DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 226/2025 Ciudad de México, viernes 22 de agosto de 2025

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Energía

Secretaría de Economía

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Avisos

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se ordena la publicación del Dictamen CED/C/24/D/4/2021 aprobado por el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas a tenor del artículo 31 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, respecto de la Comunicación Núm. 4/2021, presentada por Angélica María Berrospe Medina. 5

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica. 20

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica. 21

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica. 25

SECRETARIA DE ENERGIA

Oficio No. 349-B-212 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional de Energía, cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, 143 nuevos aprovechamientos por concepto de Prestación de Servicios. 27

Oficio No. 349-B-213 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional de Energía, cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, 2 nuevos aprovechamientos por concepto de Prestación de Servicios. 36

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado del Registro de Peritos Mineros vigentes, suspendidos y cancelados (01/2025). 37

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas y/o celebrar contratos con la empresa Infraestructura para Telecomunicación Mejorada, S.A. de C.V. 44

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. 46

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la bipartición hepática de donante cadavérico con fines de trasplante y el trasplante hepático en dominó. 61

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento del Albergue Transitorio Camino a Casa para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza. 71

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la Habilitación de Casa de Retiro del Adulto Mayor en Piedras Negras, Coahuila, 2025, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Municipio de Piedras Negras, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de dicho municipio. 81

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento del Centro de Acogimiento Residencial para niñas, niños y adolescentes acompañados en situación de movilidad Yoemia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. 92

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento para la atención a niñas, niños y adolescentes repatriados no acompañados Camino a Casa, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. 102

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León. 112

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. 122

Convenio Marco de Colaboración que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y Nacional Financiera S.N.C., I.B.D., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para realizar acciones y estrategias en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y demás áreas de interés común. 127

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 252/2023, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf. 138

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 253/2023, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf. 172

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 254/2023, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf. 199

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 256/2023, así como los Votos Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Aclaratorio y Concurrente del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y Concurrente de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández. 224

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Disposiciones relativas a garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consejo de la Judicatura Federal, derivado del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Reforma del Poder Judicial. 252

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 254

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 254

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 254

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor. 255

AVISOS

Judiciales y generales. 383

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se ordena la publicación del Dictamen CED/C/24/D/4/2021 aprobado por el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas a tenor del artículo 31 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, respecto de la Comunicación Núm. 4/2021, presentada por Angélica María Berrospe Medina.

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero, segundo y tercero y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracciones I, VII, XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción III y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, apartado A, fracción II, 7, fracciones XV y XIX y 42, fracciones I, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, por lo que, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que México forma parte de la Organización de las Naciones Unidas a partir del 7 de noviembre de 1945, manteniendo un firme compromiso con los propósitos y principios de ésta desde su creación y participando en los órganos, agencias, organismos, fondos y programas que la integran, a través de una estrategia común de acción y cooperación para promover una mayor inclusión y equidad para todas las personas en un marco de derechos humanos;

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948 en París, en la cual se establecieron por primera vez, las bases para la estructura de derechos humanos fundamentales que deben protegerse, cuya pieza clave son los Comités de Expertos, los cuales supervisan la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Dentro de dichos Comités se encuentra el Comité contra la Desaparición Forzada (CED, por sus siglas en inglés);

Que el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas, es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, por sus Estados Parte;

Que el artículo 24, párrafo 4 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas establece que los Estados Parte velarán por que su sistema legal garantice a la víctima de una desaparición forzada el derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada;

Que de conformidad con el artículo 31, párrafo 1 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y del "*Decreto por el que se aprueba la Declaración que formulan los Estados Unidos Mexicanos para reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en nombre de ellas*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el Estado mexicano como Estado Parte, reconoce la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o, en nombre de ellas, que aleguen ser víctimas de violaciones de las disposiciones de la Convención;

Que el 24 de marzo de 2023 se aprobó el Dictamen CED/C/24/D/4/2021 por el Comité contra la Desaparición Forzada a tenor del artículo 31 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, respecto de la comunicación número 4/2021 presentada por Angélica María Berrospe Medina (representada por Juan Carlos Gutiérrez Contreras, de Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C. [IDHEAS]);

Que el Comité contra la Desaparición Forzada derivado de las deliberaciones que se plasmaron en el Dictamen CED/C/24/D/4/2021, tal como la señalada en su numeral 10, solicita al Estado mexicano, que publique el Dictamen y que se difunda ampliamente su contenido;

Que en términos del artículo 27, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal corresponde a la Secretaría de Gobernación vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, así como la promoción y defensa de los derechos humanos, dando seguimiento a la atención de las recomendaciones que emitan los organismos competentes en dicha materia, dictando al efecto las medidas administrativas necesarias;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar el Diario Oficial de la Federación y publicar las resoluciones y disposiciones que por ley deban publicarse en dicho medio de difusión oficial;

Que el artículo 3o., fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, dispone que son materia de publicación en dicho medio de difusión, los acuerdos, circulares y órdenes de las Dependencias del Ejecutivo Federal, que sean de interés general, y

Que en términos del artículo 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos tiene como atribuciones, proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración los mecanismos para coordinar la atención, seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de casos que se tramitan ante organismos internacionales de derechos humanos, así como organizar el seguimiento de las recomendaciones que emitan los organismos internacionales competentes en materia de derechos humano; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN CED/C/24/D/4/2021 APROBADO POR EL COMITÉ CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS A TENOR DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS, RESPECTO DE LA COMUNICACIÓN NÚM. 4/2021, PRESENTADA POR ANGÉLICA MARÍA BERROSPE MEDINA

PRIMERO.- En cumplimiento al Dictamen CED/C/24/D/4/2021 aprobado el 24 de marzo de 2023 por el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas a tenor del artículo 31 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, respecto de la comunicación número 4/2021 presentada por Angélica María Berrospe Medina (representada por Juan Carlos Gutiérrez Contreras, de Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C. [IDHEAS]), se publica el referido Dictamen, mismo que señala:

"**Dictamen aprobado por el Comité a tenor del artículo 31 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 4/2021** *, **, ***

Comunicación presentada por:	Angélica María Berrospe Medina (representada por Juan Carlos Gutiérrez Contreras, de Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C. [IDHEAS])
Presunta víctima:	Yonathan Isaac Mendoza Berrospe y la autora
Estado parte:	México
Fecha de la comunicación:	25 de julio de 2021 (presentación inicial)
Referencias:	Decisión adoptada por el del Grupo de Trabajo de comunicaciones individuales y acciones urgentes con arreglo al artículo 31 de la Convención, transmitida al Estado parte el 25 de octubre de 2021 (no se publicó como documento)
Fecha de aprobación del dictamen:	24 de marzo de 2023
Asunto:	Desaparición forzada de menor de edad luego de ser detenido en su domicilio por presuntos agentes estatales

* Aprobado por el Comité en su 24º período de sesiones (20 a 31 de marzo de 2023).
** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Juan Pablo Albán-Alencastro, Olivier de Frouville, Matar Diop, Suela Janina, Milica Kolaković-Bojović, Barbara Lochbihler, Juan José López Ortega, Horacio Ravenna y Carmen Rosa Villa Quintana.
*** Se adjunta al presente dictamen un voto particular (parcialmente concurrente) de Juan Pablo Albán Alencastro, miembro del Comité. El anexo no fue objeto de edición oficial y se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

Cuestión de procedimiento:	Falta de agotamiento de recursos internos
Cuestión de fondo:	Desaparición forzada
Artículos de la Convención:	1; 2; 12, párr. 1, 23, párr. 3; y 24, párrs. 2, 3, 4 y 5

1.1 La autora de la comunicación es Angélica María Berrospe Medina, nacional de México, nacida el 6 de septiembre de 1977, actuando en nombre propio y en el de su hijo, Yonathan Isaac Mendoza Berrospe[1], nacional de México, nacido el 13 de marzo de 1996. La autora afirma que el Estado parte ha violado los derechos que asisten a su hijo en virtud de los artículos 1, 2, 12, párrafo 1, 23, párrafo 3, y 24, párrafos 2, 3, 4 y 5, de la Convención; y los derechos que la asisten a ella de conformidad con los artículos 12, párrafo 1, y 24, párrafos 2, 3, 4 y 5, de la Convención. La autora está representada.

1.2 La convención entró en vigor para el Estado parte el 23 de diciembre de 2010, y el Estado parte reconoció la competencia del Comité para examinar comunicaciones individuales el 2 de octubre de 2020.

Hechos expuestos por la autora

2.1 El 11 de diciembre de 2013, hacia las 14.30 horas, unos seis hombres ingresaron violentamente en la residencia del Sr. Mendoza Berrospe, de entonces 17 años, en la ciudad de Veracruz (México), sin mostrar ninguna orden de detención. Los hombres portaban armas de fuego largas y cortas, pasamontañas, botas de policía y chalecos antibalas que tenían escrito “policía” por delante y por detrás. En el domicilio se encontraban la tía, el primo y la pareja del Sr. Mendoza Berrospe. Los hombres golpearon y esposaron al Sr. Mendoza Berrospe, confirmaron que era la persona a quien buscaban y lo sustrajeron de la vivienda, introduciéndolo en una camioneta *suburban* negra. La pareja del Sr. Mendoza Berrospe vio alrededor de 20 hombres entre los que ingresaron al domicilio y los que permanecieron fuera de este, entre los que se incluían hombres armados en las esquinas de la manzana del domicilio que no dejaban pasar gente. La tía y la pareja del Sr. Mendoza Berrospe identificaron dos camionetas *suburban* blancas sin placas, una camioneta *suburban* negra sin placas, en la que subieron al Sr. Mendoza Berrospe, y un coche patrulla de los colores blanco y azul de la Policía Naval (dependiente de la Secretaría de Marina) que tenía las torretas encendidas y el número de la patrulla cubierto con una cartulina blanca. También vieron otros automóviles bloqueando el acceso a la calle donde se encontraba el domicilio.

2.2 La autora llegó a su casa durante el operativo y los policías que custodiaban la calle le impidieron el paso. Vio las camionetas *suburban* blancas y la negra, dos automóviles blancos y dos patrullas de la Policía Naval con agentes vestidos de azul marino con el letrero que indicaba “policía”. Inmediatamente llamó a su esposo, el padre del Sr. Mendoza Berrospe, quien llegó al domicilio cuando el Sr. Mendoza Berrospe ya había sido sustraído. Hacia las 14.40 horas, ambos vieron que las dos camionetas *suburban* blancas, la camioneta *suburban* negra y los automóviles blancos, todos con torretas, junto a las dos patrullas de la Policía Naval, se detuvieron a 100 metros del domicilio para conversar con patrullas de la Policía del estado de Veracruz. La autora logró anotar el número de placa de la patrulla de la Policía Naval que no estaba cubierta por una cartulina blanca.

2.3 Inmediatamente, la autora y su esposo fueron a buscar al Sr. Mendoza Berrospe al centro de detención de la Policía Naval en Playa Linda (Veracruz), conocido como “El Penalito”, donde les negaron tenerlo detenido. Esperaron dos horas y, al no recibir información, se dirigieron a la Agencia Veracruzana de Investigaciones y a la Delegación de la Procuraduría General de la República, donde también negaron tenerlo. Al día siguiente, 12 de diciembre de 2013, acudieron nuevamente a El Penalito, donde un policía les indicó que preguntaran en la Delegación de la Policía Estatal. Allí también negaron tener al Sr. Mendoza Berrospe, pero la autora vio salir de la sede a la misma camioneta *suburban* negra, los dos automóviles blancos y la patrulla de la Policía Naval con el número cubierto con una cartulina blanca, los mismos que habrían participado en la detención de su hijo. En el estacionamiento vieron también una de las camionetas *suburban* blanca. Entre el 12 y 13 de diciembre de 2013, la autora se enteró de que jóvenes detenidos el 11 de diciembre habían sido liberados, por lo que esperaron unos días para que liberaran al Sr. Mendoza Berrospe.

[1] En los diversos expedientes, las autoridades de procuración de justicia han usado indistintamente “Yonathan” y “Jonathan”. Sin embargo, en el Registro Civil la víctima figura como “Yonathan”.

Denuncia ante la Procuraduría General de Justicia de Veracruz

2.4 El 17 de diciembre de 2013, la autora denunció la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe ante la Procuraduría General de Justicia de Veracruz, proporcionando el número de placa de la patrulla de la Policía Naval, y se inició la investigación del delito de privación de la libertad física, de conformidad con el artículo 161 del Código Penal del estado de Veracruz vigente[2]. El primer acuerdo de diligencias, de 20 de diciembre de 2013, solo ordenó escuchar a la autora, no aplicó el protocolo de búsqueda vigente[3], y no hizo referencia a la patrulla identificada por la autora. El primer informe de búsqueda, de 6 de enero de 2014, indicaba que la Policía Naval no tenía camionetas *suburban*, no había realizado operativos en la zona del domicilio del Sr. Mendoza Berrospe y no lo tenía detenido. No mencionó que se hubieran realizado inspecciones en centros de detención ni en el lugar de los hechos. Tampoco mencionó a las patrullas de la Policía Naval ni a las camionetas y automóviles de la Policía Estatal. En abril de 2016, la Procuraduría realizó una inspección al libro de detenidos en El Penalito de los días 11 a 13 de diciembre de 2013, sin que figurara el nombre del Sr. Mendoza Berrospe. La Policía Naval negó, además, tener información del agente que el 11 de diciembre habría recibido en El Penalito a los detenidos, así como sobre los operativos realizados en diciembre de 2013 en la zona del domicilio del Sr. Mendoza Berrospe, alegando que la información no existía dado que los registros para el control de operativos se implementaron a partir de 2015. La Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz-Policía Estatal negó también tener información sobre la realización de operativos en diciembre de 2013 en la zona del domicilio del Sr. Mendoza Berrospe. El Ministerio Público no ordenó inspecciones a las sedes de estos organismos para constatar estas negativas de información.

2.5 El Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C-4) informó, en marzo de 2014, que el sistema de videovigilancia de la ciudad no contaba con cámaras en el domicilio de la autora. No se le solicitó información sobre cámaras en las calles por donde presuntamente se desplazaron las camionetas y las patrullas de la Policía Naval después de detener al Sr. Mendoza Berrospe. No fue sino hasta enero de 2015 cuando se ordenó la inspección ocular del domicilio, la cual tuvo lugar el 26 de junio de 2015, y se limitó a describir el interior y exterior de la vivienda, sin hacer una inspección de las calles y de posibles cámaras de vigilancia.

2.6 Los primeros testigos fueron escuchados entre finales de 2014 y 2015. Aunque estos informaron sobre los vehículos y los agentes que habían participado en el operativo, no se ordenaron diligencias de inspección y reconocimiento ni en las sedes de la Policía Naval ni de la Policía Estatal. Recién entre enero y mayo de 2015 se citó a los agentes de la Policía Naval que ocupaban el coche patrulla identificado por la autora. Cinco agentes comparecieron entre junio y diciembre de 2015, y, aunque de sus declaraciones surgió información relevante, no se decretaron diligencias posteriores sobre la base de estos testimonios. No fue sino hasta junio de 2016 cuando se solicitó a la Policía Naval información relativa a las patrullas asignadas el 11 de diciembre de 2013 a la zona del domicilio de la autora. En julio y agosto de 2016, la Policía Naval indicó el número de la patrulla y los nombres de los agentes asignados a la zona. Sin embargo, el número de patrulla proporcionado fue distinto al identificado por la autora. En sus comparecencias, estos agentes proporcionaron información relevante similar a la proporcionada por los agentes que testificaron en 2015, información que tampoco dio lugar a la ordenación de diligencias. Nunca se citaron a declarar a los encargados de la Policía Naval, la Policía Estatal o la Secretaría de Seguridad Pública.

Denuncia ante la Procuraduría General de la República

2.7 El 18 de febrero de 2014, la autora denunció la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe en la entonces Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la entonces Procuraduría General de la República (actual Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscalía General de la República). Ese día se abrió un acta circunstanciada[4] que se elevó a averiguación previa casi cuatro meses después, el 10 de julio de 2014[5].

---

[2] Investigación Ministerial núm. 1293/2013/I/VER-12, acumulada el 15 de octubre de 2015 a la Investigación Ministerial núm. 1269/2013/I/VER-05.

[3] Procuraduría General de Justicia, Acuerdo 25/2011, mediante el cual se Establecen Lineamientos para la Atención Inmediata de Personas Desaparecidas, *Gaceta Oficial*, núm. 219, 19 de julio de 2011.

[4] El acta circunstanciada es el documento donde consta la denuncia e implica que la autoridad recibe la información como una noticia de un posible hecho criminal, pero no realiza una investigación formal, la cual solo se inicia una vez que esta se haya transformado en una averiguación previa, lo que permite a las autoridades realizar las diligencias de investigación.

[5] Núm. AP/PGR/SDHPDS/UEBPD/M23/116/2014.

2.8 La búsqueda del Sr. Mendoza Berrospe se realizó solo a través de solicitudes rutinarias de colaboración de la Procuraduría a instituciones federales y del estado de Veracruz, sin el diseño previo de una estrategia ni un plan de búsqueda. En septiembre de 2014, la Policía Federal envió información según la cual el mismo 11 de diciembre de 2013 se había detenido a varios jóvenes en calles aledañas al domicilio del Sr. Mendoza Berrospe. En julio de 2015, se recibió información con la cronología y ruta de varias desapariciones de jóvenes en 2013 en la ciudad de Veracruz, entre ellas, tres desapariciones del 11 de diciembre de 2013, que incluían la del Sr. Mendoza Berrospe. En esta información se hacía referencia a que los jóvenes habían sido detenidos por la Policía Estatal y/o por la Agencia Veracruzana de Investigaciones. En 2015, también se recibió de la Policía Naval copia del registro de detenidos del 11 y 12 de diciembre de 2013 en El Penalito, donde se indicaba que no podían enviarse videos porque en esas fechas no se contaba con cámaras de video y circuito cerrado. En 2018, se recibió información sobre la detención en 2017 y 2018 de varios policías por desapariciones de jóvenes en Veracruz. Sin embargo, no se realizaron inspecciones en las sedes de la Policía Naval y la Policía Estatal ni diligencias de reconocimiento con presencia de los testigos, ni ninguna otra diligencia relevante para dar con el paradero del Sr. Mendoza Berrospe e identificar a los responsables.

Demanda de amparo

2.9 El 9 de enero de 2014, la autora presentó una demanda de amparo por la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe en el Juzgado Cuarto de Distrito del Séptimo Circuito de Veracruz. El Juez recibió informes escritos de las autoridades demandadas en los que se negó la detención del Sr. Mendoza Berrospe. Sin realizar inspecciones en las dependencias de estas autoridades ni ordenar diligencias de búsqueda ni establecer su paradero, el Juez decidió el archivo de las actuaciones el 16 de junio de 2015.

Denuncia

3.1 La autora afirma que el Estado parte ha violado los derechos reconocidos en los artículos 1, 2, 12, párrafo 1, 23, párrafo 3, y 24, párrafos 2, 3, 4 y 5, de la Convención. La autora destaca que el Sr. Mendoza Berrospe, quien fue detenido sin orden judicial y sin encontrarse en situación de flagrancia y, por ende, ilegalmente, fue víctima de una desaparición forzada en cuanto fue privado de su libertad por obra de agentes del Estado parte, y se siguió la negativa a reconocer esa privación de libertad. Como consecuencia, el Sr. Mendoza Berrospe fue sustraído de la protección de la ley, en violación de los artículos 1 y 2 de la Convención[6].

3.2 La autora agrega que las investigaciones local y federal no han sido prontas ni exhaustivas y han sido ineficaces en violación del artículo 12, párrafo 1, de la Convención[7]. Sostiene que después de casi ocho años de la desaparición forzada del Sr. Mendoza Berrospe, dichas investigaciones no han establecido lo que pasó, ninguno de los responsables ha sido vinculado penalmente y, por tanto, ni enjuiciado ni sancionado. Destaca que la investigación local no se abrió por desaparición y las primeras diligencias fueron incompletas y tardías; mientras que la investigación federal se abrió varios meses después de la denuncia. En ambas investigaciones o no se realizaron diligencias pertinentes o se realizaron muy tardíamente y sin derivar en líneas o hipótesis de investigación. Además, la prueba pertinente para identificar a los responsables fue negada u ocultada reiteradamente por la Policía Naval y la Secretaría de Seguridad Pública-Policía Estatal.

3.3 En relación con el artículo 23, párrafo 3, la autora alega que el Estado parte no tomó las medidas adecuadas para prevenir la detención del Sr. Mendoza Berrospe en instalaciones bajo el control militar ni las desapariciones que se sucedieron en los días previos y posteriores a los hechos en las que se utilizaron instalaciones militares para detener civiles, ni para informar a los órganos de control o de revisión competentes.

3.4 En relación con el artículo 24, párrafos 2, 3, 4 y 5, la autora alega que los familiares del Sr. Mendoza Berrospe no conocen aún la verdad sobre las circunstancias de su desaparición ni han recibido información sobre su suerte y/o su paradero. Agrega que la búsqueda no se inició en la investigación local sino días después de la denuncia y que el Juez de amparo no ordenó diligencias de búsqueda[8]. Destaca que no se estableció un plan o estrategia de búsqueda y que las diligencias de búsqueda y localización, tanto a nivel local como federal, no fueron oportunas ni exhaustivas, sino tardías, rutinarias, discontinuas y descoordinadas. Asimismo, el Estado parte no ha otorgado a los familiares del Sr. Mendoza Berrospe ninguna medida de reparación.

[6] *Yrusta y Yusta c. Argentina* (CED/C/10/D/1/2013), párr. 10.4.

[7] La autora cita CED/C/CHL/CO/1, párr. 19.

[8] La autora cita CED/C/PER/CO/1, párr. 33 a).

3.5 Finalmente, la autora alega que en su caso se aplica la excepción a la regla del agotamiento de recursos internos prevista en el artículo 31, párrafo 2 d), de la Convención. Sostiene que los familiares del Sr. Mendoza Berrospe hicieron uso de los recursos internos disponibles que, en principio, deberían haber sido efectivos, como la investigación penal y el recurso de amparo. Sin embargo, después de casi ocho años transcurridos desde la desaparición forzada del Sr. Mendoza Berrospe y de que la autora presentara la primera denuncia de su desaparición, ninguno de los responsables ha sido identificado ni vinculado procesalmente, no existe una versión del Ministerio Público de Veracruz ni del Federal sobre lo que pasó, se desconoce el paradero o suerte del Sr. Mendoza Berrospe y sus familiares no han recibido ninguna medida de reparación. Por ello, los recursos internos se han prolongado de manera irrazonable, sin producir ningún resultado, y han demostrado ser inefectivos.

Observaciones del Estado parte sobre la admisibilidad y el fondo

4.1 En sus observaciones sobre la admisibilidad y el fondo de la comunicación, de fecha 12 de julio de 2022, el Estado parte solicita al Comité que declare la inadmisibilidad de la comunicación por falta de agotamiento de recursos internos o, subsidiariamente, que determine que el Estado parte no ha incumplido sus obligaciones de conformidad con la Convención.

4.2 Sobre la inadmisibilidad de la comunicación, el Estado parte sostiene que el presente caso sigue pendiente de resolución ante autoridades de investigación internas. Destaca que son las autoridades internas las competentes para establecer la probable participación de agentes de la Policía Naval y/o de la Policía Estatal de Veracruz y para determinar si el asunto se continúa investigando como privación ilegal de la libertad o como desaparición forzada. Sostiene que dichas líneas de investigación son diferentes y que, hasta el momento, dado que no se ha localizado ningún operativo realizado por dichas corporaciones policíacas y/o militares, se ha investigado como una privación ilegal de la libertad que muy probablemente fue cometida por elementos del crimen organizado.

4.3 El Estado parte sostiene que la autora no ha agotado los recursos internos disponibles dado que la averiguación previa iniciada por la entonces Procuraduría General de la República por la privación de libertad del Sr. Mendoza Berrospe fue acumulada con otras cuatro más a una indagatoria[9] , la cual aún se encuentra pendiente de resolución. Destaca que la acumulación se debió a la existencia de una similitud del móvil detrás de las desapariciones, al *modus operandi*, y a la identidad de circunstancias de tiempo, modo y lugar. Agrega que ya se dio intervención a la Comisión Nacional de Búsqueda para coordinar los esfuerzos institucionales encaminados a establecer una estrategia integral y exhaustiva de búsqueda coordinada, sistemática, continua y eficaz de las víctimas directas. El Estado parte añade que, durante la semana del 11 al 15 de julio de 2022, se practicarán diversos actos de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, identificar a los probables responsables y determinar la suerte o paradero del Sr. Mendoza Berrospe. Agrega que se propiciará una reunión con las víctimas indirectas con la intención de comunicarles en presencia de sus asesores, personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México y de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica, la evolución y resultados de la investigación en curso. Dado que no han concluido todavía las investigaciones, que se encuentran pendientes de desahogar diligencias, los recursos internos disponibles no han sido agotados, por lo que la comunicación es inadmisible en virtud del artículo 31, párrafo 2 d), de la Convención.

4.4 En relación con el fondo de la comunicación, el Estado parte sostiene que ha cumplido con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar. Destaca que en enero de 2018 entró en vigor la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que modificó el tipo penal de desaparición forzada para incorporar los estándares internacionales en la materia[10]. La Ley proporciona un marco normativo e institucional para la prevención, búsqueda, identificación e investigación de las desapariciones. Además, la Ley crea el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión Nacional de Búsqueda y las comisiones locales de búsqueda en las entidades federativas, garantizando la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero, así como la atención, asistencia, protección, reparación integral y garantías de no repetición. El Estado parte alega que, de acuerdo a lo señalado por la Fiscalía General de la República y por el Juzgado Cuarto de Distrito del estado de Veracruz, se están tomando todas las acciones de investigación para la pronta localización del Sr. Mendoza Berrospe y la identificación de los posibles perpetradores. Destaca que muestra de ello es la detección de casos similares y la acumulación de causas para la investigación conjunta y en contexto.

[9] Núm. AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M23/21/2014.

[10] Arts. 27 a 29.

4.5 En relación con el artículo 12 de la Convención, el Estado parte alega que cumplió sus obligaciones de garantizar el derecho de toda persona a denunciar los hechos de desaparición forzada ante las autoridades competentes y que estas procedan a realizar una investigación pronta, exhaustiva, eficaz e imparcial. Destaca que se ha realizado una investigación interinstitucional exhaustiva, eficaz e imparcial sobre el caso del Sr. Mendoza Berrospe para localizar su paradero y reintegrarlo con su familia lo antes posible; así como la identificación de los responsables de su desaparición con la finalidad de juzgarlos y ponerlos a disposición de las autoridades competentes. Agrega que en la investigación han participado activamente los tres niveles de gobierno mediante intercambio de información, en particular entre la Fiscalía General de la República y la Fiscalía General del estado de Veracruz con la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión Estatal de Búsqueda de Veracruz. Todo ello con la finalidad de conocer las líneas de investigación y generar la teoría de la vinculación que guardan otras cinco desapariciones de jóvenes suscitadas entre el 6 y el 11 de diciembre de 2013 en el puerto de Veracruz bajo las mismas condiciones. Sostiene que esta investigación interinstitucional ha permitido a la Comisión Nacional de Búsqueda desarrollar una estrategia de búsqueda para localizar al Sr. Mendoza Berrospe.

4.6 En relación con los artículos 23, párrafo 3, y 24, párrafos 2, 3, 4 y 5, de la Convención, el Estado parte sostiene que ha tomado todas las medidas necesarias para prevenir la detención del Sr. Mendoza Berrospe en instalaciones bajo control militar y garantizar el derecho a que los familiares conozcan la verdad sobre su desaparición. El Estado parte sostiene que la Fiscalía General de la República ha buscado recabar la información necesaria para dar con el paradero del Mendoza Berrospe. Agrega que el Juzgado Cuarto de Distrito del estado de Veracruz ha tomado todas las medidas necesarias para lograr la comparecencia del Sr. Mendoza Berrospe en el juicio de amparo indirecto presentado por la autora a través del requerimiento de informes previos y justificados solicitados a diversas autoridades con la finalidad de determinar qué autoridad lo habría privado de su libertad. Sin embargo, al remitir sus informes, no fue posible establecer que una autoridad investigadora, policial y/o militar haya sido la ejecutora de su desaparición. Más aún, el Juzgado dictó medidas adicionales con el objetivo de localizar al Sr. Mendoza Berrospe, por las que se giraban oficios a los principales órganos de procuración de justicia, penitenciarios, de salud, militares y otros.

4.7 El Estado parte sostiene que es infundado el argumento de la autora de que no se ha establecido un plan o estrategia de búsqueda para dar con la localización del Sr. Mendoza Berrospe. Señala que el Sr. Mendoza Berrospe cuenta con un Folio Único de Búsqueda desde el 7 de octubre de 2014, actualmente en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Destaca que el caso del Sr. Mendoza Berrospe se ha analizado desde una metodología de investigación y búsqueda por asociación de casos como consecuencia de la estrecha relación con la desaparición de los otros cinco jóvenes mencionados anteriormente. Ello se enmarca dentro de lo estipulado por el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (Protocolo Homologado de Búsqueda) sobre la búsqueda por patrones, lo que permitirá la formulación de hipótesis de localización y estrategias de búsqueda más eficientes.

4.8 El Estado parte agrega que en el marco de la investigación por la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe y de los otros cinco jóvenes, existen cuatro indagatorias y un informe de análisis de contexto. Dicho informe incluye un reporte general de análisis, una línea de tiempo y mapa de las desapariciones, y una red de vínculos entre todas ellas. Agrega que el 17 de febrero de 2022, se realizó una reunión en la Fiscalía del estado de Veracruz, en la que la Comisión Nacional de Búsqueda expuso el plan de búsqueda elaborado a partir de la información obtenida de las mencionadas indagatorias. Sostiene que una vez que se tenga certeza sobre el estatus jurídico de los puntos de interés se podrá fijar una fecha para realizar acciones de búsqueda. Se acordó también que la Comisión Local de Búsqueda realizaría una propuesta de plan de trabajo de búsqueda en vida con un cronograma.

4.9 El Estado parte agrega que, el 18 de marzo de 2022, se llevó a cabo una reunión con familiares de las víctimas, su representación legal, la Fiscalía General del estado de Veracruz, la Comisión Nacional y Local de Búsqueda, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Secretaría de Gobernación, donde se presentó el Plan de Trabajo de Acciones de Búsqueda en Vida, acordándose su ejecución del 18 al 28 de abril de 2022. Sostiene que la comunicación y seguimiento con los familiares del Sr. Mendoza Berrospe se han dado a través de su representante legal, quien ha asistido a las reuniones de trabajo convocadas donde se vierten dudas, se expresan preocupaciones y se ofrecen soluciones para generar rutas de trabajo para dar con el paradero y/o suerte de las personas desaparecidas. Destaca que ello ha permitido recopilar, analizar y sistematizar la información con el fin de generar un plan de búsqueda eficiente, cuyo eje principal es la búsqueda de campo, atendiendo los diferentes polígonos de búsqueda que se deriva del análisis de sábanas de llamadas y de los análisis de contexto realizados por las distintas autoridades.

4.10 El Estado parte destaca que no ha parado de buscar la forma de localizar al Sr. Mendoza Berrospe desde que tuvo conocimiento de los hechos de su desaparición e incluso ha empleado como estrategia de investigación la coadyuvancia de la ciudadanía al ofrecer una recompensa económica a quien ofrezca información veraz y útil sobre su localización y sobre los probables responsables de su desaparición.

Comentarios de la autora acerca de las observaciones del Estado parte sobre la admisibilidad y el fondo

5.1 En sus comentarios acerca de las observaciones del Estado parte, de fecha 23 de septiembre de 2022, la autora reitera que sí cumplió con la regla prevista en el artículo 31, párrafo 2 b), de la Convención.

5.2 En relación con el recurso de amparo, sostiene que este fue agotado y se mostró inefectivo para buscar y localizar al Sr. Mendoza Berrospe. Ello es así pues el Juez se limitó al envío y recepción de oficios, suspendió la búsqueda ante la respuesta negativa de diferentes autoridades y condicionó la vigencia del amparo al apersonamiento de la autora en el lapso de un año, luego de lo cual archivó la búsqueda. En relación con las investigaciones penales, la autora reitera que estas han excedido los plazos razonables.

5.3 En cuanto a la investigación ante la Fiscalía federal, mencionada por el Estado parte como el recurso pendiente (véase el párr. 4.3), la autora destaca que no fue sino hasta noviembre de 2020 cuando se adoptó el primer plan de investigación que incluyese la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe. Destaca que fue solo entonces cuando se formuló una hipótesis de desaparición forzada por parte de servidores públicos del estado de Veracruz. Sostiene que, transcurridos más de ocho años de la desaparición, la investigación no ha esclarecido los hechos, no se ha individualizado a ninguno de los autores o responsables y, en consecuencia, ninguno de ellos ha sido vinculado a la investigación penal ni acusado.

5.4 La autora destaca que el Comité de Derechos Humanos ha considerado en su jurisprudencia que plazos de cinco, siete o casi nueve años constituyen una dilación excesiva si los recursos internos no han llegado a una conclusión sobre una desaparición o las investigaciones no han avanzado significativamente, y el Estado parte no ha justificado el retardo[11]. Reitera que, en el caso del Sr. Mendoza Berrospe, el Estado parte no ha justificado el retraso más allá de señalar de manera general que no se han concluido todavía las investigaciones en sede federal.

5.5 En relación con el fondo de la comunicación, la autora señala que, según reconoce el Estado parte, la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe se había investigado como una privación ilegal de la libertad que “muy probablemente fue cometida por elementos del crimen organizado” (véase el párr. 4.2). En primer lugar, la autora sostiene que, en las dos investigaciones penales, los testigos fueron coherentes entre ellos y mantuvieron sus versiones ante las distintas autoridades, a pesar de que sus testimonios fueron recabados tardíamente. Agrega que, según dichos testimonios, la detención del Sr. Mendoza Berrospe fue llevada a cabo por cuerpos policiales de Veracruz y que las investigaciones penales no han desvirtuado dichos testimonios ni han señalado incoherencias.

5.6 En segundo lugar, la autora destaca que las propias autoridades han señalado la participación de agentes del Estado parte, lo que califica la desaparición como forzada. Sostiene que, ya en 2015, la entonces Procuraduría General de la República había realizado un análisis de cinco casos, incluyendo el del Sr. Mendoza Berrospe, donde se señalaba que en dichos casos estas personas habían sido sustraídas por la acción de supuestos agentes de la Policía Estatal y/o la Agencia Veracruzana de Investigación. Agrega que en el plan de investigación de la Fiscalía General de la República de noviembre de 2020 se formuló como hipótesis de investigación el delito de desaparición forzada de personas atribuible a servidores públicos del estado de Veracruz. Agrega también que en los análisis de contexto de la Comisión de Búsqueda del estado de Veracruz de diciembre de 2020 y julio de 2022 se mencionó, respectivamente, que la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe fue cometida “en el marco del operativo Veracruz Seguro y específicamente durante la ejecución de las tareas de seguridad en el operativo Guadalupe-Reyes a cargo de elementos de corporaciones policíacas”, y que fue “ejecutada por un grupo de elementos de seguridad, de [la Secretaría de Marina], [la Secretaría de la Defensa nacional], [la Secretaría de Seguridad Pública] y [la Agencia Veracruzana de Investigación]”[12].

[11] *Mora Márquez y otros c. República Bolivariana de Venezuela* (CCPR/C/128/D/3018/2017), párr. 8.4; *Sarma y otros c. Sri Lanka* (CCPR/C/78/D/950/2000), párr. 6.3; y *Padilla García y otros c. México* (CCPR/C/126/D/2750/2016), párr. 8.4.

[12] Gobierno del estado de Veracruz, Comisión Estatal de Búsqueda, Análisis de contexto de las desapariciones forzadas perpetradas en el puerto de Veracruz en diciembre de 2013, caso *Formando Hogar*, Julio de 2022, pág. 72.

5.7 En relación con la violación del artículo 12 de la Convención, la autora sostiene que, en casos de desaparición forzada, "el paso del tiempo guarda una relación directamente proporcional con la limitación —y en algunos casos, la imposibilidad— para obtener las pruebas y/o testimonios"[13]. La autora sostiene que las fiscalías intervinientes no procedieron a realizar sin demora una investigación de la desaparición forzada del Sr. Mendoza Berrospe apenas tuvieron conocimiento del hecho, ni tampoco realizaron con posterioridad una investigación exhaustiva.

5.8 En lo que atañe a la investigación en la Fiscalía General del estado de Veracruz, la autora reitera que la Fiscalía solo ordenó una inspección en la vivienda del Sr. Mendoza Berrospe, que se realizó casi un año y medio después de presentada la denuncia, sin recabarse ninguna evidencia más allá de tomar fotografías de la vivienda. Agrega que los testimonios de los testigos presenciales fueron recabados entre un año y dos años después de presentada la denuncia. Destaca también que la única inspección realizada a un cuerpo de Policía de Veracruz se realizó más de dos años después de la denuncia y se limitó a revisar la libreta de registro de detenciones; y que las declaraciones de los agentes de la Policía Naval que integraban las patrullas que podrían haber estado implicadas fueron recabadas casi dos y tres años después de la denuncia. Sostiene que diversas diligencias no fueron practicadas, como la solicitud de información de las cámaras de videovigilancia ubicadas en las calles pertinentes y la solicitud de registros de las comunicaciones de las patrullas de seguridad, pues reportaban todo por radio. Agrega que no se realizaron diligencias de reconocimiento de patrullas, aun cuando los testigos presenciales dieron detalles de ellas y se ofrecieron a reconocerlas.

5.9 En cuanto a la investigación de la Fiscalía General de la República, la autora indica que se centró en recabar tardíamente testimonios y en solicitar mediante oficios información ya solicitada entre 2016 y 2019, sin realizar un análisis de las respuestas recibidas ni elaborar un plan de investigación. Agrega que solo en noviembre de 2020 se estableció el primer plan de investigación que formuló por primera vez la hipótesis de comisión de desaparición forzada por parte de servidores públicos del Estado de Veracruz. Sostiene que el Ministerio Público de la Federación recalificó el delito como desaparición forzada solo el 16 de julio de 2021 y que, solo en ese año, comenzó a investigar los hechos como un caso de desaparición forzada.

5.10 En relación con la violación del artículo 24 de la Convención, la autora reitera que el Juez del amparo indirecto no realizó una inspección *in situ* de las sedes de los cuerpos de Policía que habían participado en la detención[14]. Destaca que el Juzgado tampoco aplicó un enfoque diferencial que tuviera en cuenta que el Sr. Mendoza Berrospe era menor de edad al momento de su desaparición[15]. Agrega que el hecho de que el Juzgado haya archivado el amparo no se condice con la necesidad de que la búsqueda sea emprendida de oficio[16], que dicha búsqueda no dependa de que haya información por parte de los familiares o denunciantes[17] y con el hecho de que nunca puede archivarse la búsqueda de una persona desaparecida[18].

5.11 La autora sostiene que la inscripción en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas en 2014 (véase el párr. 4.7), no significa que exista una estrategia ni un plan de búsqueda desde esa fecha. Reitera que la fiscalía estatal nunca adoptó un plan, y que la Fiscalía General de la República adoptó su primer plan en noviembre de 2020. En relación con el plan de la Comisión Nacional de Búsqueda (véase el párr. 4.8), este se presentó en febrero de 2022, casi cuatro años después de que la Comisión fuese informada sobre la desaparición. Dicho plan fue remitido a la Fiscalía cinco meses después y a la fecha de presentación de los comentarios no se realizaron diligencias en los puntos de interés identificados. En relación con el plan de trabajo elaborado por la Comisión Estatal de Búsqueda (véase el párr. 4.8), las actividades llevadas a cabo en abril de 2022 fueron realizadas de manera aleatoria debido a que no existe en la fiscalía local un plan que oriente la búsqueda.

5.12 La autora alega que todo ello demuestra que el Estado parte no inició las acciones de búsqueda de forma inmediata, sin demora o dilación, y no ha adoptado las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación del Sr. Mendoza Berrospe en caso de encontrarse con vida, en violación del artículo 24, párrafo 3, de la Convención. Destaca que el Estado parte no hace referencia a las reparaciones de los familiares del Sr. Mendoza Berrospe, en violación del artículo 24, párrafos 4 y 5, de la Convención, quienes no han recibido hasta el momento ninguna medida de reparación.

[13] Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso *Contreras y otros vs. El Salvador*, sentencia de 31 de agosto de 2011, párr. 145.

[14] A/72/56, párr. 78 d).

[15] CED/C/7, anexo, principio 4, párrs. 1 y 2.

[16] *Ibid.,* principio 6, párr. 2.

[17] *Ibid*., principio 6, párr. 3.

[18] *Ibid.*, principio 7, párr. 5.

5.13 La autora solicita al Comité que inste al Estado parte a:

a) Garantizar una investigación diligente y exhaustiva de la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe, que investigue los hechos como un caso de desaparición forzada, considere con seriedad las hipótesis sobre la participación de agentes de los cuerpos de Policía del estado de Veracruz en su desaparición en el marco del operativo “Veracruz Seguro” de diciembre de 2013, e investigue las respectivas cadenas de mando;

b) Procesar, juzgar y castigar a los autores y responsables de la desaparición forzada del Sr. Mendoza Berrospe;

c) Garantizar una búsqueda expedita del Sr. Mendoza Berrospe, con una coordinación eficaz de la Fiscalía General de Justicia del estado de Veracruz, la Fiscalía General de la República, la Comisión Estatal de Búsqueda y la Comisión Nacional de Búsqueda, que aplique debidamente un enfoque diferencial en la búsqueda considerando que en el momento de su desaparición el Sr. Mendoza Berrospe era menor de edad; esta búsqueda debe continuar hasta que se determine con certeza la suerte y/o el paradero del Sr. Mendoza Berrospe;

d) Conceder a la autora y demás familiares una reparación y una indemnización rápida, justa y adecuada, de conformidad con el artículo 24, párrafos 4 y 5, de la Convención;

e) Adoptar todas las medidas que sean necesarias para hacer efectivas las garantías de no repetición estipuladas en el artículo 24, párrafo 5 d), de la Convención, que eviten que hechos como el de la desaparición forzada del Sr. Mendoza Berrospe vuelvan a suceder.

Deliberaciones del Comité

Examen de la admisibilidad

6.1 Antes de examinar toda reclamación formulada en una comunicación, el Comité debe decidir si esta es admisible en virtud del artículo 31, párrafos 1 y 2, de la Convención.

6.2 El Comité observa que los hechos que fundamentan las alegaciones de la autora ante el Comité se iniciaron en diciembre de 2013, a saber, posteriormente a la entrada en vigor de la Convención para el Estado parte el 23 de diciembre de 2010. El Comité recuerda que las obligaciones que incumben a un Estado parte en virtud de la Convención surten efecto a partir de la fecha en que esta entra en vigor para ese Estado parte[19]. Ello significa que las obligaciones internacionales del Estado parte con arreglo a la Convención ya existían al momento de iniciarse la alegada desaparición forzada del Sr. Mendoza Berrospe y, por ende, el artículo 35, párrafo 1, de la Convención no es obstáculo para la competencia del Comité. Asimismo, si bien el Estado parte reconoció la competencia del Comité para examinar comunicaciones individuales en virtud del artículo 31 de la Convención el 2 de octubre de 2020, el Comité recuerda el carácter continuo de las desapariciones forzadas[20] y el hecho de que la alegada desaparición forzada del Sr. Mendoza Berrospe continúa hasta la fecha. En vista de ello, el Comité concluye que no existe obstáculo en materia de competencia ratione temporis para examinar la presente comunicación.

6.3 El Comité toma nota del argumento del Estado parte según el cual la comunicación debe declararse inadmisible por falta de agotamiento de los recursos disponibles en virtud del artículo 31, párrafo 2 d), de la Convención (véanse los párrs. 4.2 y 4.3). El Estado parte sostiene que la averiguación previa ante la Fiscalía General de la República se encuentra pendiente de resolución, y que prueba de ello son las diversas diligencias que continúan realizándose y se encuentran pendientes de ser desahogadas (véase el párr. 4.3). Por su parte, el Comité toma nota del argumento de la autora de que el amparo indirecto presentado para la búsqueda del Sr. Mendoza Berrospe fue agotado e inefectivo; y que las investigaciones penales en las respectivas fiscalías locales y federales excedieron los plazos razonables (véanse los párrs. 3.5 y 5.2). El Comité toma nota también del argumento de la autora según el cual a más de ocho años desde la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe y de que se hubieran presentado las denuncias, las investigaciones en curso no han producido ningún resultado y el Estado parte no ha justificado el retraso más allá de señalar de manera general que no se han concluido todavía las investigaciones en una de las averiguaciones previas pendientes (véanse los párrs. 3.5 y 5.4).

[19] *E. L. A. c. Francia*, párr. 6.2.

[20] Véase el artículo 8, párrafo 1 b), de la Convención. Véase también Comité de Derechos Humanos, *Padilla García y otros c. México*, párr. 9.5; *Hidalgo Rea c. México* (CCPR/C/131/D/3259/2018), párr. 9.5; Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, comentario general sobre la desaparición forzada como delito continuado (A/HRC/16/48), párr. 39; y Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Radilla Pacheco vs. México*, sentencia de 23 de noviembre de 2009, párrs. 140 y ss.

6.4 El Comité recuerda que el propósito del requisito de agotamiento de recursos internos es que el propio Estado parte tenga la oportunidad de hacer efectivo su deber de proteger y garantizar los derechos consagrados en la Convención[21]. El Comité recuerda que, en virtud del mencionado artículo 31, párrafo 2 d), de la Convención, esta regla no es aplicable si la substanciación de los recursos internos excede de plazos razonables[22]. El Comité recuerda también que, según dicha norma, los recursos internos que deben ser agotados deben ser aquellos efectivos y disponibles[23]. El Comité recuerda también que, ante alegaciones debidamente fundadas sobre agotamiento de recursos internos o sobre las excepciones aplicables a la regla, es el Estado parte quien debe indicar qué recursos internos se encuentran disponibles para la autora que sean efectivos y que no excedan plazos razonables[24].

6.5 En el presente caso, el Comité observa que el Estado parte sostiene como único recurso no agotado las investigaciones iniciadas por la entonces Procuraduría General de la República (véase el párr. 4.3). Sin embargo, el Comité observa que el Estado parte no ha respondido a las alegaciones de la autora según las cuales las investigaciones penales, incluida la radicada en sede federal, han excedido los plazos razonables, sin arrojar avances o resultados significativos (véanse los párrs. 3.5, 5.3 y 5.4). Al respecto, el Comité observa que, si bien toda investigación penal debe desarrollarse en el marco de un proceso cuya duración depende de la complejidad de cada caso, la regla del previo agotamiento de los recursos internos no debe conducir a que la demora injustificada en la resolución prive a las víctimas del acceso efectivo a esta instancia internacional. En particular, el Comité toma nota del argumento de la autora según el cual no fue sino hasta noviembre de 2020 cuando se adoptó en la investigación federal el primer plan de investigación en relación con el Sr. Mendoza Berrospe, seis años después de que la autora presentara la denuncia en febrero de 2014. En vista de que el Estado parte no ha justificado el presunto retraso en las investigaciones pendientes, el Comité considera que, a casi nueve años de que se hubiera radicado la denuncia en sede federal, dicho recurso ha excedido los plazos razonables y no debe ser agotado a los efectos de la admisibilidad de la presente comunicación. Por consiguiente, el Comité considera que el artículo 31, párrafo 2 d), de la Convención no es obstáculo para la admisibilidad de la presente comunicación.

6.6 El Comité considera que la autora no ha fundamentado debidamente a los efectos de la admisibilidad sus alegaciones con arreglo al artículo 23, párrafo 3, de la Convención (véanse los párrs. 3.3 y 5.12), y las declara inadmisibles[25].

6.7 El Comité observa que los hechos y las demás alegaciones de la autora, relacionadas con la presunta desaparición forzada del Sr. Mendoza Berrospe, la falta de una búsqueda e investigación prontas y exhaustivas, la falta de acceso a la verdad sobre las circunstancias de su desaparición y a una reparación para las víctimas, están debidamente fundamentados a los efectos de la admisibilidad de la comunicación. Por consiguiente, al no existir ningún otro obstáculo a la admisibilidad de la comunicación, el Comité la declara admisible por cuanto plantea cuestiones en virtud de los artículos 1, 2, 12, párrafo 1, y 24, párrafos 2, 3, 4 y 5, de la Convención, en relación con el Sr. Mendoza Berrospe; y de los artículos 12, párrafo 1, y 24, párrafos 2, 3, 4 y 5, de la Convención, en relación con la autora, y procede a examinarla en cuanto al fondo.

Examen de la cuestión en cuanto al fondo

7.1 El Comité ha examinado la presente comunicación teniendo debidamente en cuenta toda la información puesta a su disposición por las partes.

7.2 En el presente caso, el Comité debe determinar si los actos de los que fue objeto el Sr. Mendoza Berrospe constituyen una desaparición forzada, en el sentido del artículo 2 de la Convención. El Comité recuerda que, conforme a dicho artículo, una desaparición forzada comienza con el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado. A su vez, para constituir una desaparición forzada, la privación de libertad debe ser seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley[26].

---

[21] Comité de Derechos Humanos, *Hidalgo Rea c. México*, párr. 8.4.

[22] *Yrusta y Yrusta c. Argentina, párr. 8.5.* Véase también Reglamento del Comité (CED/C/1), art. 65, párr. 3 e).

[23] *Yrusta y Yrusta c. Argentina,* párrs. 8.5 a 8.7*; y E. L. A. c. Francia,* párr. 6.5.

[24] *Yrusta y Yrusta c. Argentina,* párrs. 8.5 a 8.7*; y E. L. A. c. Francia,* párr. 6.5.

[25] Véase, *a contrario sensu, E. L. A. c. Francia*, párr. 6.8.

[26] *Yrusta y Yrusta c. Argentina,* párr. 10.3

7.3 El Comité toma nota del argumento de la autora según el cual el Sr. Mendoza Berrospe fue víctima de una desaparición forzada puesto que fue privado de su libertad por agentes del Estado parte, seguido de la negativa a reconocer esa privación de libertad, y que, como consecuencia, fue sustraído de la protección de la ley (véase el párr. 3.1). El Comité observa que el Estado parte no ha discutido la descripción de los hechos relativos a la aprehensión del Sr. Mendoza Berrospe en los términos descritos por la autora ni ha proporcionado información que rechazase la implicación de agentes estatales, sino que destaca que dado que al momento de presentación de sus observaciones no se había localizado ningún operativo llevado a cabo por "corporaciones policíacas y/o militares" se investigó "como una privación ilegal de la libertad que muy probablemente fue cometida por elementos del crimen organizado" (véase el párr. 4.2). El Comité recuerda que la carga de la prueba no puede recaer exclusivamente en la autora de la comunicación, ya que las presuntas víctimas y el Estado parte no siempre tienen el mismo acceso a los elementos probatorios y con frecuencia el Estado parte es el único que tiene acceso a la información pertinente[27]. En otras palabras, cuando los medios de prueba están a disposición del Estado parte, su defensa no puede descansar sobre la imposibilidad de los autores de allegar pruebas que no pueden obtenerse sin su cooperación[28]. El Comité considera asimismo que la existencia de suficiente prueba directa o circunstancial de la participación de agentes estatales invierte la carga probatoria y exige que el Estado parte deba desvirtuar dicha prueba y refutar que la desaparición le sea atribuible, sea por participación directa de agentes del Estado o por personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, mediante una investigación llevada a cabo con la debida diligencia[29].

7.4 En el presente caso, el Comité toma nota de las afirmaciones de la autora según las cuales el Sr. Mendoza Berrospe fue sustraído por hombres que ingresaron violentamente en su vivienda el 11 de diciembre de 2013, hacia las 14.30 horas (véase el párr. 2.1). Según dichas afirmaciones, los hombres portaban botas de policía, chalecos antibalas que tenían escrito "policía" por delante y por detrás, y en la detención participaron, entre otros, presuntos vehículos de la Policía Naval con torretas encendidas, algunas con el número de patrulla cubierto, que luego fueron vistas junto con patrullas de la Policía del estado de Veracruz (véanse los párrs. 2.1 y 2.2). El Comité también toma nota del argumento de la autora de que todas las declaraciones de los testigos presenciales ante las distintas autoridades fueron coherentes entre ellas y ante las distintas autoridades al aseverar la participación de cuerpos policiales de Veracruz, y que las investigaciones no han desvirtuado dichos testimonios ni han señalado incoherencias en ellos (véase el párr. 5.5). El Comité también toma nota de que en los análisis de contexto de la Comisión de Búsqueda del estado de Veracruz de diciembre de 2020 y julio de 2022 se indica que la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe fue cometida en el marco de operativos de seguridad y por agentes de corporaciones policíacas y de seguridad (véase el párr. 5.6). A la luz de todo lo anterior, el Comité considera que la autora ha presentado suficiente evidencia con fuertes indicios de la participación directa de agentes estatales en la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe, y que esta desaparición fue seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de su suerte o paradero, sustrayéndolo a la protección de la ley, tal y como se establece en el artículo 2 de la Convención. El Comité debe entonces determinar si el Estado parte ha desvirtuado dicha evidencia y refutado que la desaparición le sea atribuible, mediante una investigación llevada a cabo con la debida diligencia.

7.5 El Comité recuerda que, ante una denuncia por desaparición, y de conformidad con las obligaciones convencionales en virtud de los artículos 12 y 24 de la Convención, los Estados partes deben establecer, de inmediato, una estrategia integral que incluya un plan de acción y un cronograma para la búsqueda exhaustiva de una persona desaparecida y que tome en cuenta toda la información disponible, incluido el contexto en el cual ocurrió la desaparición alegada[30]. En particular, dicha estrategia debe ser evaluada periódicamente y cumplir con los requisitos de la debida diligencia para todas las etapas del proceso de búsqueda —que incluya la oficiosidad, inmediatez y exhaustividad de la investigación—, así como también debe asegurar la competencia e independencia de los profesionales intervinientes[31]. Asimismo, los Estados partes deben asegurar que la estrategia adoptada determine las acciones que hay que realizar de manera

[27] Comité de Derechos Humanos, *Hidalgo Rea c. México,* párr. 9.2; *Padilla García y otros c. México*, párr. 9.3; *Bolakhe y otros c. Nepal* (CCPR/C/123/D/2658/2015), párr. 7.4; *Millis c. Argelia* (CCPR/C/122/D/2398/2014), párr. 7.3..

[28] Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso González y otras *("Campo Algodonero") vs. México*, sentencia de 16 de noviembre de 2009, párr. 179.

[29] Comité de Derechos Humanos, *Hidalgo Rea c. México*, párr. 9.3; *Padilla García y otros c. México,* párr. 9.4; *Valdez Cantú y otros c. México* (CCPR/C/127/D/2766/2016), párr. 12.4; y Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso *Velásquez Rodríguez vs. Honduras*, sentencia de 29 de julio de 1988, párrs. 115 y 147.

[30] CED/C/19/2, párr. 11.

[31] *Ibid.,* y CED/C/7, *a*nexo, principios 6, 7 y 8.

integrada, eficiente y coordinada, y que su implementación cuente con los medios y procedimientos necesarios y adecuados para localizar a la persona desaparecida e investigar a los responsables[32]. El Comité también recuerda que dicha estrategia debe tener un enfoque diferencial, y que todas las etapas de la búsqueda deben realizarse en pleno respeto de las necesidades particulares de la víctima[33]. Finalmente, el Comité recuerda que el Estado parte debe adoptar todas las medidas que sean necesarias para investigar y sancionar cualquier actividad o intervención de las autoridades u organismos que tengan por objeto el entorpecimiento de la efectividad de los procesos de investigación y búsqueda[34].

7.6 En relación con la investigación, el Comité toma nota del argumento del Estado parte según el cual se ha realizado una investigación interinstitucional, exhaustiva, eficaz e imparcial sobre la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe para identificar su suerte o paradero e identificar a los responsables con la finalidad de juzgarlos (véase el párr. 4.5). Sin embargo, el Comité toma nota del argumento de la autora según el cual las fiscalías intervinientes no procedieron a realizar las investigaciones sin demora (véase el párr. 5.7). En particular, el Comité observa que la inspección de la vivienda del Sr. Mendoza Berrospe ordenada por la Fiscalía General del estado de Veracruz se realizó casi un año y medio después de que fuese presentada la denuncia; que los testimonios de los testigos presenciales fueron recabados entre uno y dos años después de presentada la denuncia; que las declaraciones de los agentes de la Policía Naval que integraban las patrullas presuntamente implicadas fueron recabadas casi dos y tres años después de presentada la denuncia; que no se practicaron diversas diligencias como la solicitud de registros de videos de cámaras de vigilancia, de comunicaciones de patrullas, ni de reconocimiento de las patrullas de las cuales testigos presenciales habían provisto información (véase el párr. 5.8). Asimismo, el Comité toma nota nuevamente de que no fue sino hasta noviembre de 2020 que la Fiscalía General de la República adoptó el primer plan de investigación en relación con el Sr. Mendoza Berrospe; y que solo en ese año comenzó a investigar los hechos como una desaparición forzada, seis años después de que la autora presentara la denuncia en febrero de 2014 (véanse los párrs. 5.3 y 6.5).

7.7 A la luz de toda la información anterior, el Comité observa que el Estado parte no ha justificado el retraso de las investigaciones y la búsqueda. En particular, el Comité toma nota de que la gran mayoría de actuaciones sustantivas en materia de investigación mencionadas por el Estado parte son posteriores a 2019, es decir, casi seis años después de la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe. En vista de ello, el Comité estima que no puede considerar que las autoridades hayan procedido sin demora a realizar una investigación exhaustiva e imparcial de la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe tal y como se establece en el artículo 12, párrafo 1, de la Convención. De este modo, el Comité concluye que el Estado parte no ha desvirtuado la evidencia proporcionada por la autora y refutado que la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe le sea atribuible, mediante una investigación llevada a cabo con la debida diligencia (véase el párr. 7.5). El Comité quiere recordar, en esta ocasión, que la investigación debe emprenderse con seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa[35]. No puede depender de la iniciativa procesal de la víctima o sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que el Estado parte busque efectivamente la verdad[36]. El Comité considera, por lo tanto, que la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe constituyó una desaparición forzada en virtud del artículo 2 de la Convención. A raíz de lo anterior, el Comité concluye que los hechos del presente caso ponen de manifiesto una violación del artículo 1, leído conjuntamente con el artículo 2, y del artículo 12, párrafo 1, de la Convención.

7.8 En relación con la búsqueda, el Comité toma nota del argumento del Estado parte según el cual tanto la Fiscalía General de la República como el Juzgado Cuarto de Distrito del estado de Veracruz emprendieron acciones para conocer el paradero del Sr. Mendoza Berrospe (véase el párr. 4.6). En particular, que el Juzgado interviniente requirió informes y giró oficios a diversas autoridades sin poder establecer que una autoridad investigadora, policial y/o militar haya sido la ejecutora de su desaparición (véase el párr. 4.6). El Comité también toma nota del argumento del Estado parte de que el caso del Sr. Mendoza Berrospe se ha analizado dentro de lo estipulado por el Protocolo Homologado de Búsqueda sobre la búsqueda por patrones, lo que permitiría la formulación de hipótesis de localización y estrategias de búsqueda más eficientes (véase el párr. 4.7). El Comité toma nota finalmente del argumento del Estado parte relativo a los diversos

[32] CED/C/19/2, párr. 11; y CED/C/7, anexo, principios 10, 11 y 12.

[33] CED/C/19/2, párr. 20; y CED/C/7, anexo, principio 14.

[34] CED/C/7, anexo, principio 15.

[35] Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Velásquez Rodríguez vs. Honduras,* párr. 177.

[36] *Ibid.*

avances que se han producido en 2022, entre los que se encuentra la existencia de un informe de análisis de contexto, de un plan de búsqueda y de la previsión de una propuesta de plan de trabajo de búsqueda en vida con un cronograma, entre otros (véanse los párrs. 4.8 y 4.9). Por su parte, el Comité toma nota del argumento de la autora de que el Estado parte no inició las acciones de búsqueda de forma inmediata y de que estas fueron tardías, rutinarias, discontinuas y descoordinadas (véanse los párrs. 3.4 y 5.12). En particular, el Comité toma nota del argumento de la autora de que el Juzgado interviniente no se trasladó en ningún momento a realizar inspecciones exhaustivas in situ de las sedes de detención relevantes, que no se aplicó un enfoque diferencial en virtud de la minoría de edad del Sr. Mendoza Berrospe y de que archivó la búsqueda del Sr. Mendoza Berrospe (véase el párr. 5.10). Por último, el Comité toma nota del argumento de la autora de que la fiscalía estatal nunca adoptó un plan de búsqueda; de que el plan de la Comisión Nacional de Búsqueda se presentó en febrero de 2022, sin que a la fecha de presentación de sus comentarios se hubieran realizado diligencias en los puntos de interés identificados, y de que las acciones llevadas a cabo en virtud del plan de trabajo de la Comisión Estatal de Búsqueda de Veracruz solo aplicaron formalmente el Protocolo Homologado de Búsqueda, debido a que no existe en la fiscalía local un plan de investigación con una hipótesis clara que oriente la búsqueda (véase el párr. 5.11).

7.9 En el presente caso, el Comité considera que las acciones tomadas en el marco del juicio de amparo indirecto no fueron apropiadas para la búsqueda y localización del Sr. Mendoza Berrospe, pues debían incluir, como mínimo, el traslado a los lugares donde presumiblemente se encontraría la víctima para recabar información de manera directa[37], y que en ningún caso pueden ser archivadas hasta que la persona no haya sido encontrada[38]. El Comité destaca también que, el 9 de febrero de 2016, el Comité registró una solicitud de acción urgente por la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe y otras cinco personas por las que se solicitaba al Estado parte, *inter alia*, la realización de actividades de búsqueda de forma similar a la reseñada en el párrafo 7.5. El Comité resalta también que fue en relación con una de estas acciones urgentes que la Suprema Corte de Justicia del Estado parte reconoció el carácter vinculante de las recomendaciones adoptadas por el Comité en el contexto del procedimiento de acciones urgentes en virtud del artículo 30 de la Convención, y exhortó a las autoridades responsables a acatar, en todos sus términos, las acciones urgentes emitidas por este Comité, pues "su carácter vinculante para el Estado mexicano es indudable"[39]. Asimismo, el Comité reitera la afirmación de la Corte según la cual la competencia del Comité para "dictar y supervisar acciones urgentes integran incuestionablemente el contenido normativo de la Convención [**…**], de manera que deben entenderse como parte de las disposiciones que México acepta al firmarla, ratificarla e incorporarla a su régimen jurídico interno"[40], destacando así "la impostergable obligación de búsqueda de la persona desaparecida con toda la fuerza institucional disponible y con toda la coordinación institucional necesaria para lograr su cometido"[41] . Sin embargo, el Comité observa que la gran mayoría de actuaciones sustantivas en materia de búsqueda mencionadas por el Estado parte son posteriores a 2021, es decir, casi ocho años después de la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe. En vista de ello, el Comité considera que no puede entenderse que el Estado parte haya adoptado todas las medidas apropiadas para su búsqueda y localización, en virtud del artículo 24, párrafo 3, de la Convención y concluye que los hechos que tiene ante sí revelan una violación de los derechos del Sr. Mendoza Berrospe y de la autora de conformidad con dicha disposición.

7.10 En relación con el resto de las alegaciones con arreglo al artículo 24 de la Convención, el Comité toma nota del argumento de la autora de que no conoce aún, en calidad de familiar, la verdad sobre las circunstancias de la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe, que no ha recibido ninguna medida de reparación y que el Estado parte no ha hecho referencia a la existencia de dichas medidas (véanse los párrs. 3.4 y 5.12). El Comité toma nota del argumento del Estado parte de que ha existido comunicación y seguimiento con los familiares del Sr. Mendoza Berrospe, a través de su representante legal, y que se llevó a cabo una reunión con familiares en marzo de 2022 (véase el párr. 4.9). El Comité también toma nota del argumento del Estado parte de que la legislación vigente incluye para las víctimas aspectos sobre la atención, asistencia, protección, reparación integral y garantías de no repetición (véase el párr. 4.4).

[37] Véase CED/C/19/2; CED/C/MEX/VR/1 (Findings), párr. 59; y A/72/56, párr. 78 d).

[38] CED/C/7, anexo, principio 7, párr. 5.

[39] Suprema Corte de Justicia de la Nación, amparo en revisión núm. 1077/2019, sentencia de 16 de junio de 2021, párr. 145.

[40] *Ibíd,* párr. 122.

[41] *Ibíd*, párr. 72.

7.11 En el presente caso, a más de nueve años de los hechos, la autora y la sociedad mexicana desconocen la verdad de lo ocurrido al Sr. Mendoza Berrospe. Ni la familia ni la sociedad mexicana conocen los nombres de los responsables de los hechos y no han sido oportuna y suficientemente informados sobre las circunstancias de la desaparición. Todas las personas que participaron en la desaparición del Sr. Mendoza Berrospe están cubiertas por el manto de la impunidad. Por ello, en virtud de lo ya señalado respecto de su investigación y búsqueda (véase el párr. 7.7), el Comité considera que el Estado parte no ha tomado medidas adecuadas para hacer efectivo el derecho del Sr. Mendoza Berrospe y de la autora a la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada del Sr. Mendoza Berrospe, en los términos del artículo 24, párrafo 2, de la Convención. Por su parte, y ante la falta de alegaciones del Estado parte sobre la existencia de medidas de reparación, el Comité considera que no puede entenderse que el sistema legal haya garantizado a las víctimas su derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada, de conformidad con el artículo 24, párrafo 4, leído conjuntamente con el párrafo 5, de la Convención. A la luz de lo anterior, el Comité concluye que los hechos del presente caso ponen de manifiesto una violación de los derechos del Sr. Mendoza Berrospe y de la autora en virtud del artículo 24, párrafo 2, y el artículo 24, párrafo 4, leído conjuntamente con el párrafo 5, de la Convención.

8. El Comité, actuando en virtud del artículo 31, párrafo 5 de la Convención, estima que los hechos que se le han sometido revelan una violación de los artículos 1, leído conjuntamente con su artículo 2; 12, párrafo 1; 24, párrafos 2 y 3; y artículo 24, párrafo 4, leído conjuntamente con su párrafo 5, en relación con el Sr. Mendoza Berrospe; y del artículo 12, párrafo 1, artículo 24, párrafos 2 y 3, y artículo 24, párrafo 4, leído conjuntamente con su párrafo 5, con relación a la autora.

9. De conformidad con el artículo 31, párrafo 5, de la Convención, el Comité insta al Estado parte a que:

a) Garantice una búsqueda e investigación diligente y exhaustiva de la desaparición forzada del Sr. Mendoza Berrospe, que considere con seriedad las hipótesis sobre la participación de agentes de los cuerpos de Policía del estado de Veracruz e investigue las respectivas cadenas de mando, asegurando en particular la plena coordinación de todas las autoridades intervinientes y un adecuado enfoque diferencial;

b) Procese, juzgue y castigue a los autores y responsables de las violaciones cometidas, incluidas las respectivas cadenas de mando;

c) Conceda a las víctimas una reparación y una indemnización rápida, justa y adecuada, de conformidad con el artículo 24, párrafos 4 y 5, de la Convención;

d) Adopte todas las medidas que sean necesarias para hacer efectivas las garantías de no repetición estipuladas en el artículo 24, párrafo 5 d), de la Convención, de conformidad con lo establecido por el Comité en su informe sobre su visita al Estado parte en virtud del artículo 33 de la Convención[42].

10. Se insta asimismo al Estado parte a que publique el presente dictamen y que difunda ampliamente su contenido, en particular, pero no exclusivamente, entre las autoridades federales y estatales concernidas, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad y operadores judiciales.

11. El Comité solicita al Estado parte que le informe, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de transmisión del presente dictamen, sobre las medidas que haya adoptado con el fin de implementar las anteriores recomendaciones.”

SEGUNDO.- El Dictamen CED/C/24/D/4/2021 aprobado el 24 de marzo de 2023 por el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas a tenor del artículo 31 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, respecto de la comunicación número 4/2021 presentada por Angélica María Berrospe Medina, puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

https://juris.ohchr.org/casedetails/3882/es-ES

TERCERO.- Se instruye a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, a informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la presente publicación, para los efectos conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.- El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.

[42] CED/C/MEX/VR/1 (Findings), párrs. 31 a 37.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 119/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 23 al 29 de agosto de 2025, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 23 al 29 de agosto de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 23 al 29 de agosto de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$0.0000
Diésel	$0.0000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 23 al 29 de agosto de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$6.4555
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$5.4513
Diésel	$7.0946

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 23 al 29 de agosto de 2025, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$0.0000
Diésel	$0.0000

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 120/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 23 al 29 de agosto de 2025.

Zona I

Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000

Municipio de Tecate del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.130	$0.108	$0.087	$0.065	$0.043	$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.140	$0.117	$0.093	$0.070	$0.047	$0.023

Zona II

Municipio de Mexicali del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.580	$0.483	$0.387	$0.290	$0.193	$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.600	$0.500	$0.400	$0.300	$0.200	$0.100

Zona III

Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.360	$2.800	$2.240	$1.680	$1.120	$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.900	$2.417	$1.933	$1.450	$0.967	$0.483

Zona IV

Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.470	$2.892	$2.313	$1.735	$1.157	$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.490	$2.075	$1.660	$1.245	$0.830	$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.160	$2.633	$2.107	$1.580	$1.053	$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.210	$1.842	$1.473	$1.105	$0.737	$0.368

Zona V

Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.230	$3.525	$2.820	$2.115	$1.410	$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.320	$2.767	$2.213	$1.660	$1.107	$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.860	$2.383	$1.907	$1.430	$0.953	$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.820	$3.183	$2.547	$1.910	$1.273	$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.000	$2.500	$2.000	$1.500	$1.000	$0.500

Zona VI

Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.550	$3.792	$3.033	$2.275	$1.517	$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.220	$3.517	$2.813	$2.110	$1.407	$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.090	$2.575	$2.060	$1.545	$1.030	$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.120	$3.433	$2.747	$2.060	$1.373	$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.990	$2.492	$1.993	$1.495	$0.997	$0.498

Zona VII

Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.500	$3.750	$3.000	$2.250	$1.500	$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.830	$3.192	$2.553	$1.915	$1.277	$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.650	$2.208	$1.767	$1.325	$0.883	$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2025.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 121/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 23 al 29 de agosto de 2025.

Zona I	
Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.880**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.105**

Zona II	
Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.312**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.379**

Zona III	
Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.716**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.745**

Zona IV	
Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.836**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.904**

Zona V	
Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**2.549**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.306**

Zona VI	
Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.504**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.167**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

OFICIO No. 349-B-212 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional de Energía, cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, 143 nuevos aprovechamientos por concepto de Prestación de Servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos.- Oficio No. 349-B-212.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2025

DR. JUAN CARLOS SOLIS ÁVILA

Director General de la Comisión Nacional de Energía

Secretaría de Energía

Blvd. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, 03930, Ciudad de México.

Me refiero a la solicitud identificada con el oficio de solicitud CNE.DG.F00/00028/2025, folio número 2, número de proceso 667721, gestionada a través del módulo aplicativo DEPAMIN, mediante la cual solicita autorización de 143 nuevos aprovechamientos por concepto de Prestación de Servicios.

Sobre el particular, le informo que esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor, 3° del Código Fiscal de la Federación, 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, y considerando que los importes propuestos fueron determinados con base en el costo total del bien o servicio, de acuerdo con la información que se adjunta a la presente solicitud, autoriza a la Comisión Nacional de Energía cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, 143 aprovechamientos que se describen en la tabla adjunta del folio citado.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, los ingresos generados por los conceptos autorizados mediante el presente instrumento, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación, a través de las oficinas autorizadas por esta Secretaría, mediante el sistema de pago electrónico aprobado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo las claves de referencia asignadas por el órgano administrativo competente.

ATENTAMENTE

Por instrucción del Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y Sobre Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 4°, último párrafo y 8°, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma el Director de Ingresos No Tributarios.

ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FLORES

TtYyX+Oc2CNF8onw7lRlVoLsqu3Nz1wSKEDZpJ+KG1N8DzyM6DOI5LOksSekZmuSmTm+QEqYpTWDC
RxobNFJJTj/mvfKiphvjSH+COUunciAOoxiteVu9D6rdVEyasifpezMVWt5fVtvxBHg4rKkXy3rl5NHZZO2Vkmu9lb
9yitvGcabW3X1dtBKCf9luO2at3+YwGLTJA4uMUsajDRmXawlSNuPtdCJnSDs6GS/262QI39bqRLXJ+5K34ctS
BIzy1ZLhn1aHyfscg+VFSO3ZxzmXnqi2R1g4FkZFYx/MAICUXe8VhxpxkqXF0cbEtnOFQ/t1nvioWEQI2avWuIL
Xw==

Subsecretaría de Ingresos

Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos

ANEXO AL OFICIO No. 349-B-212

No.	Descripción	Cuota
1	137. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, mayor de 10 y hasta 50 MW.	$ 339,788.31
2	138. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, mayor de 50 y hasta 200 MW.	$ 561,487.42
3	139. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, mayor de 200 MW.	$ 1,707,708.77
4	140. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, suministro eléctrico.	$ 109,431.49
5	141. Por la supervisión anual del permiso, por la supervisión anual de la operación de unidades de inspección de la industria eléctrica.	$ 22,741.01
6	142. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la inscripción del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias (S-CEL) de generador limpio.	$ 24,266.08
7	143. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la inscripción del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias (S-CEL) de suministrador.	$ 27,972.44
8	144. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la inscripción del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias (S-CEL) de participante obligado.	$ 19,440.83
9	146. Por la Administración de las cuentas del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias (S-CEL) de generador limpio.	$ 27,063.33
10	148. Por la Administración de las cuentas del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias (S-CEL) de participante obligado.	$ 31,818.65
11	149. Por la Administración de las cuentas del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias (S-CEL) de entidad voluntaria.	$ 21,678.63
12	150. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la acreditación de las unidades que certificarán a las centrales eléctricas limpias y certificarán la medición de variables requeridas para determinar el porcentaje de energía libre de combustible.	$ 13,417.92
13	152. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución de gas licuado de petróleo por medio de vehículo de reparto.	$ 17,846.14
14	153. Por la supervisión anual de los permisos de distribución de gas licuado de petróleo por medio de vehículo de reparto.	$ 39,801.62
15	16. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de compresión de gas natural.	$ 243,414.70
16	41. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación y exportación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, mayor de 200 MW.	$ 1,169,679.39
17	59. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de comercialización de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	$ 24,159.06
18	65. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de compresión de gas natural.	$ 127,708.56

No.	Descripción	Cuota
19	83. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de generación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación y exportación, cuando implique un análisis técnico, jurídico y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, hasta 10 MW.	$ 71,655.38
20	117. Por la supervisión anual de los permisos de compresión de gas natural.	$ 194,728.61
21	145. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la inscripción del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias (S-CEL) de entidad voluntaria.	$ 16,503.73
22	151. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución de gas licuado de petróleo por medio de vehículo de reparto.	$ 32,651.17
23	3. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de almacenamiento de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos.	$ 253,698.87
24	17. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de descompresión de gas natural.	$ 34,154.60
25	28. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio al público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio con fin especifico.	$ 43,850.36
26	100. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis, evaluación, y en su caso, otorgamiento de transferencia de permiso de generación de energía eléctrica o suministro eléctrico en sus tres modalidades: suministro básico, suministro calificado y suministro de último recurso, así como las transferencias de las autorizaciones de importación y exportación de energía eléctrica.	$ 111,147.10
27	101. Por las actividades relacionadas con el análisis evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios máximos, tarifas finales del Suministro Básico o Tarifas Reguladas para las actividades reguladas de la Industria Eléctrica.	$ 443,385.10
28	103. Por la supervisión anual de los permisos de transporte por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	$ 201,790.21
29	104. Por la supervisión anual de los permisos de almacenamiento de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos y bioenergéticos.	$ 201,747.08
30	105. Por la supervisión anual de los permisos de expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves.	$ 183,678.90
31	106. Por la supervisión anual de los permisos de distribución por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos en unidades vehiculares o embarcaciones marinas.	$ 138,793.01
32	107. Por la supervisión anual de los permisos de transporte por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) en unidades vehiculares o carrotanques.	$ 26,678.76
33	108. Por la supervisión anual de los permisos de transporte por medio de buque tanque de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) por cada embarcación marina	$ 37,718.66
34	109. Por la supervisión anual de los permisos de expendio al público mediante estación de servicio de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	$ 38,130.58
35	110. Por la supervisión anual de los permisos de expendio mediante estación de servicio para autoconsumo de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	$ 38,130.58
36	111. Por la supervisión anual de los permisos de comercialización de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) y petroquímicos.	$ 26,725.99
37	112. Por la supervisión anual de los permisos de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	$ 732,016.84
38	113. Por la supervisión anual de los permisos de distribución por medios distintos de ductos de gas natural.	$ 147,452.12
39	116. Por la supervisión anual de los permisos de licuefacción de gas natural.	$ 198,124.86

No.	Descripción	Cuota
40	118. Por la supervisión anual de los permisos de descompresión de gas natural.	$ 27,917.19
41	119. Por la supervisión anual de los permisos de regasificación de gas natural.	$ 27,917.19
42	120. Por la supervisión anual de los permisos de expendio al público mediante estación de servicio de gas natural.	$ 37,040.74
43	123. Por la supervisión anual de los permisos de comercialización de petróleo, o hidratos de metano, o condensados, o gas natural procesado y sin procesar, o líquidos del gas natural y gas natural.	$ 26,725.99
44	124. Por la supervisión anual de los permisos de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural.	$ 732,016.84
45	126. Por la supervisión anual de los permisos de distribución de gas licuado de petróleo por medio de auto-tanques.	$ 39,801.62
46	127. Por la supervisión anual de los permisos de transporte de gas licuado de petróleo por medios distintos de ductos en unidades vehiculares o carrotanques.	$ 26,461.39
47	130. Por la supervisión anual de los permisos de expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio para autoconsumo.	$ 30,417.75
48	131. Por la supervisión anual de los permisos de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante bodega de expendio.	$ 29,963.16
49	132. Por la supervisión anual de los permisos de comercialización de gas licuado de Petróleo.	$ 26,725.99
50	133. Por la supervisión anual de los permisos de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de transporte por medio de ductos y almacenamiento de gas licuado de petróleo.	$ 727,552.03
51	134. Por la supervisión anual de los permisos de comercialización de gas natural, petróleo, petrolíferos, petroquímicos y gas licuado de petróleo, para permisos que tengan más de una familia de productos.	$ 138,607.63
52	136. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, mayor de 3 y hasta 10 MW.	$ 137,762.84
53	82. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la modificación de cada título de permiso de comercialización de gas natural, petróleo, petrolíferos, petroquímicos y gas licuado de petróleo, para permisos que tengan más de una familia de productos.	$ 87,726.58
54	84. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de generación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación y exportación, cuando implique un análisis técnico, jurídico y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, mayor de 10 y hasta 50 MW.	$ 93,508.27
55	85. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de generación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación y exportación, cuando implique un análisis técnico, jurídico y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, mayor de 50 y hasta 200 MW.	$ 138,270.31
56	86. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de generación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación y exportación, cuando implique un análisis técnico, jurídico y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, mayor de 200 MW.	$ 584,838.95
57	87. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de generación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación y exportación, cuando implique un análisis técnico, jurídico y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, suministrador.	$ 92,113.14
58	88. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización para la modificación de la autorización como unidad de inspección de la industria eléctrica en las áreas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, el procedimiento aplicable a inspecciones y las condiciones de operación de las unidades de inspección.	$ 32,123.49
59	89. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso aprobación para la modificación o renovación de la operación como organismo de evaluación de la conformidad (Unidades de Inspección, Laboratorios y Organismos de Certificación) en Normas Oficiales Mexicanas y Estándares competencia de la Comisión Reguladora de Energía.	$ 32,123.49

No.	Descripción	Cuota
60	90. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petrolíferos, (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	$ 359,841.35
61	91. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, modificación de la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petrolíferos, (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	$ 211,256.89
62	92. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis, evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios o tarifas para las actividades permisionadas en materia de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	$ 443,385.10
63	94. Por las actividades relacionadas a los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, modificación de la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petróleo crudo, gas natural, condensados, líquidos de gas natural o hidratos de metano.	$ 211,256.89
64	95. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis, evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios o tarifas para las actividades permisionadas de gas natural y petróleo.	$ 443,385.10
65	96. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de gas licuado de petróleo.	$ 359,841.35
66	97. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, modificación de la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de gas licuado de petróleo.	$ 211,256.89
67	98. Por las actividades relacionadas a los términos y condiciones y tarifas, por el análisis, evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios o tarifas para las actividades permisionadas de gas licuado de petróleo.	$ 443,385.10
68	53. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves.	$ 117,021.34
69	55. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) en unidades vehiculares o carrotanques.	$ 18,006.46
70	56. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte por medio de buque tanque de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) por cada embarcación marina.	$ 23,291.14
71	57. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio al público mediante estación de servicio de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	$ 24,133.76
72	58. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio mediante estación de servicio para autoconsumo de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	$ 24,133.76
73	60. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	$ 462,704.34
74	61. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución por medios distintos de ductos de gas natural en unidades vehiculares o embarcaciones marinas.	$ 110,591.29
75	62. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte por medios distintos de ductos de petróleo crudo o gas natural en unidades vehiculares o embarcaciones marinas.	$ 24,307.31
76	64. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de licuefacción de gas natural.	$ 123,472.73

No.	Descripción	Cuota
77	66. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de descompresión de gas natural.	$ 22,663.22
78	67. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de regasificación de gas natural.	$ 22,663.22
79	68. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio al público mediante estación de servicio de gas natural.	$ 22,825.34
80	71. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de comercialización de petróleo, hidratos de metano, condensados, gas natural procesado o sin procesar, líquidos del gas natural y gas natural.	$ 24,159.06
81	72. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural.	$ 462,704.34
82	73. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución de gas licuado de petróleo mediante planta de distribución.	$ 35,160.98
83	74. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución de gas licuado de petróleo por medio de auto-tanque.	$ 17,846.14
84	75. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medios distintos de ductos en unidades vehiculares o carrotanques.	$ 23,824.62
85	76. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medio de buque tanque.	$ 23,824.62
86	77. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante estación de servicio con fin especifico.	$ 23,824.62
87	78. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio de gas licuado de petróleo mediante estación de servicio para autoconsumo.	$ 17,618.59
88	80. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de comercialización de gas licuado de petróleo.	$ 24,159.06
89	81. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas licuado de petróleo.	$ 459,882.17
90	32. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de gestión y administración de sistemas integrados en la conducción de gas licuado de petróleo.	$ 919,765.83
91	33. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada hasta 10 MW.	$ 143,310.77
92	34. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada, mayor de 10 y hasta 50 MW.	$ 187,017.99
93	35. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, mayor de 50 y hasta 200 MW.	$ 276,540.61
94	36. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, mayor de 200 MW.	$ 1,169,679.39

No.	Descripción	Cuota
95	37. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada. Suministrador.	$ 184,227.75
96	38. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación y exportación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, hasta 10 MW.	$ 143,310.77
97	39. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación y exportación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, mayor de 10 y hasta 50 MW.	$ 187,017.99
98	40. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación y exportación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, mayor de 50 y hasta 200 MW.	$ 276,540.61
99	43. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización como empresa especializada para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables al servicio de transporte de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	$ 32,123.49
100	44. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la aprobación como laboratorio de prueba para evaluar la conformidad de la NOM-014-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petroquímicos, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, se pagarán aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del número de métodos de prueba solicitados.	$ 32,123.49
101	45. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la aprobación como laboratorio de prueba para evaluar la conformidad de la NOM-016-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petrolíferos, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, se pagarán aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del número de métodos de prueba solicitados.	$ 32,123.49
102	46. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización de unidades de inspección de la industria eléctrica en las áreas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, el procedimiento aplicable a inspecciones y las condiciones de operación de las unidades de inspección.	$ 32,123.49
103	47. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad (Unidades de Inspección, Laboratorios y Organismos de Certificación) en Normas Oficiales Mexicanas y Estándares competencia de la Comisión Reguladora de Energía.	$ 32,123.49
104	48. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas previamente autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, a fin de dar cumplimiento a las finalidades de las NOMs.	$ 32,534.80
105	49. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas, a fin de dar cumplimiento a las finalidades de las NOMs expedida por la Comisión Reguladora de Energía.	$ 32,534.80
106	50. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	$ 116,367.14
107	51. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	$ 127,586.10
108	52. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de almacenamiento de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	$ 127,845.07
109	1. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	$ 233,316.40

No.	Descripción	Cuota
110	2. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	$ 255,593.35
111	4. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves.	$ 233,235.12
112	5. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	$ 175,642.59
113	6. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo).	$ 32,555.05
114	7. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medio de buque tanque de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo).	$ 48,204.58
115	8. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio al público mediante estación de servicio de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	$ 48,086.63
116	9. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio mediante estación de servicio para autoconsumo de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	$ 48,086.63
117	10. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de comercialización de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	$ 32,458.30
118	11. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	$ 925,410.20
119	12. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución por medios distintos de ductos de gas natural.	$ 184,322.41
120	13. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medios distintos de ductos de petróleo crudo o gas natural.	$ 32,657.47
121	15. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de licuefacción de gas natural.	$ 241,548.82
122	18. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de regasificación de gas natural.	$ 34,154.60
123	19. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio al público mediante estación de servicio de gas natural.	$ 45,569.97
124	22. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de comercialización de petróleo, hidratos de metano, condensados, gas natural procesado o sin procesar, líquidos del gas natural y gas natural.	$ 32,458.30
125	23. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural	$ 925,410.20
126	24.Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución.	$ 89,081.09
127	25. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución de gas licuado de petróleo por medio de auto-tanque.	$ 32,651.17
128	26. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medios distintos de ductos en unidades vehiculares o carrotanques.	$ 32,651.17
129	27. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medio de buque tanque.	$ 49,381.61

No.	Descripción	Cuota
130	29. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio para autoconsumo.	$ 43,850.36
131	30. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante bodega de expendio.	$ 29,151.64
132	31. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de comercialización de gas licuado de petróleo.	$ 32,458.30
133	42. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización como empresa especializada para evaluar el cumplimiento a las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables al servicio de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.	$ 32,123.49
134	54. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos en unidades vehiculares o embarcaciones marinas.	$ 88,137.96
135	79. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante bodega de expendio .	$ 17,618.59
136	93. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petróleo crudo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural o hidratos de metano.	$ 359,841.35
137	102. Por la supervisión anual de los permisos de distribución por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	$ 183,686.94
138	114. Por la supervisión anual de los permisos de transporte por medios distintos de ductos de petróleo crudo o gas natural.	$ 26,890.00
139	128. Por la supervisión anual de los permisos de transporte de gas licuado de petróleo por medio de buque tanque.	$ 26,461.39
140	135. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, hasta 3 MW.	$ 25,132.79
141	147. Por la Administración de las cuentas del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias (S-CEL) de suministrador.	$ 29,371.06
142	1. Por vigilancia de la operación del mercado eléctrico mayorista	$ 35,602,759.17
143	1. Análisis de Participación Cruzada	$ 437,600.76

El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Energía, Pedro Jesús Lara Lastra, con fundamento en el artículo 27 fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía,

CERTIFICA

Que la presente documental, que consta de 05 fojas útiles, es fiel reproducción del oficio No. 349-B-212 y su Anexo, de fecha 30 de julio de 2025, emitidos por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentos que obran en los archivos de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Energía, mismos que tuve a la vista y con el cual fue debidamente cotejada la copia que ahora certifico, por concordar en todas y cada una de sus partes.

Se expide la presente certificación, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Secretario Técnico, **Pedro Jesús Lara Lastra**.- Rúbrica.- Elaboró: Director de Acuerdos y Resoluciones del Comité Técnico, **Manuel Alejandro Chávez Alvarado**.- Rúbrica.- Revisó: Director General de Asuntos del Comité Técnico y Externos, **Ricardo Ramírez Valles**.- Rúbrica.

OFICIO No. 349-B-213 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional de Energía, cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, 2 nuevos aprovechamientos por concepto de Prestación de Servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos.- Oficio No. 349-B-213.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2025

DR. JUAN CARLOS SOLIS ÁVILA

Director General de la Comisión Nacional de Energía

Secretaría de Energía

Blvd. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, 03930, Ciudad de México.

Me refiero a la solicitud identificada con el oficio de solicitud CNE.DG.F00/00029/2025, folio número 1, número de proceso 667669, gestionada a través del módulo aplicativo DEPAMIN, mediante la cual solicita autorización de 2 nuevos aprovechamientos por concepto de Prestación de Servicios.

Sobre el particular, le informo que esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor, 3° del Código Fiscal de la Federación, 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, y considerando que los importes propuestos fueron determinados con base en el costo total del bien o servicio, de acuerdo con la información que se adjunta a la presente solicitud, autoriza a la Comisión Nacional de Energía cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, 2 aprovechamientos que se describen en la tabla adjunta del folio citado.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, los ingresos generados por los conceptos autorizados mediante el presente instrumento, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación, a través de las oficinas autorizadas por esta Secretaría, mediante el sistema de pago electrónico aprobado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo las claves de referencia asignadas por el órgano administrativo competente.

ATENTAMENTE

Por instrucción del Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y Sobre Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 4°, último párrafo y 8°, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma el Director de Ingresos No Tributarios.

ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FLORES

IfatqZJpjyls4FT58NkUFpJMawERXHvrURM2lRbptwIU7LzDvYuy7x2iEI+xBY82oxrgMo4clKaFgpP/MXGVJdd/4nxMS4dYeLvKCgpKDqhnisNYf203zX++YuKrdVHGAUIpju8L9Nyt5K9hVRuyK1MPe1Gk9b5+csO8tSZ7VFLYmDQVpZCZN/ImOVEsCLBy5Q4HEE9A5LJUSKZHYjvFqVHTEhYivaYITxIzoUxtLeHvYHDDCkm87BgARnI88tEOOUgPC5SxMVPks5DHcZA1dYo5Gr0b+GwTRPFWlkqGJ0uQDtUl+O5v7pujCukK1it3I3vdv4ULRf1EC0L4joje0Q==

Subsecretaría de Ingresos

Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos

ANEXO AL OFICIO No. 349-B-213

No	Descripción	Cuota
1	129. Por la supervisión anual de los permisos de expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio con fin específico.	$ 30,417.75
2	125. Por la supervisión anual de los permisos de distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución.	$ 42,616.01

El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Energía, Pedro Jesús Lara Lastra, con fundamento en el artículo 27 fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía,

CERTIFICA

Que la presente documental, que consta de 02 fojas útiles, es fiel reproducción del oficio No. 349-B-213 y su Anexo, de fecha 30 de julio de 2025, emitidos por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentos que obran en los archivos de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Energía, mismos que tuve a la vista y con el cual fue debidamente cotejada la copia que ahora certifico, por concordar en todas y cada una de sus partes.

Se expide la presente certificación, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Secretario Técnico, **Pedro Jesús Lara Lastra**.- Rúbrica.- Elaboró: Director de Acuerdos y Resoluciones del Comité Técnico, **Manuel Alejandro Chávez Alvarado**.- Rúbrica.- Revisó: Director General de Asuntos del Comité Técnico y Externos, **Ricardo Ramírez Valles**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTADO del Registro de Peritos Mineros vigentes, suspendidos y cancelados (01/2025).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

JOSÉ CASTRO HERNÁNDEZ, Director General de Minas de la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Secretaría de Economía, en términos de lo dispuesto por los artículos 34, fracciones XXVII, XXIX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 95, 96, 97, 98 y 100 del Reglamento de la Ley Minera, y con fundamento en el artículo 56, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua, por medio del cual se modificó la denominación de la Ley Minera, para quedar como Ley de Minería, y cuyo artículo Transitorio Quinto en su primer párrafo señala que, en tanto el Ejecutivo Federal expide las reformas a las disposiciones reglamentarias, se seguirán aplicando las disposiciones que se encontraban vigentes antes de la entrada en vigor del propio decreto;

Que el artículo 1°., fracción XIII del Reglamento de la Ley Minera (Reglamento), define como perito minero a la persona autorizada para elaborar trabajos periciales, la que además debe estar registrada ante la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 95 de dicho ordenamiento, y reunir los requisitos establecidos en los artículos 96, 97, 98, 99, y demás disposiciones aplicables del propio Reglamento;

Que conforme al artículo 96 del Reglamento, podrán solicitar su inscripción en el Registro de Peritos Mineros, a cargo de la Secretaría de Economía, las personas físicas que acrediten haber obtenido título profesional o grado académico equivalente, legalmente registrado, de ingeniero topógrafo, geomático, geodesta, de minas o geólogo, o que exhiban carta de pasante de alguna de las mencionadas carreras expedida por institución con reconocimiento de validez oficial de estudios; así como las personas morales que

se encuentren legalmente constituidas como sociedad civil o mercantil, tengan por objeto la ejecución de levantamientos geodésicos o topográficos e inscriban a una o más personas físicas responsables que actuarán a su nombre, las cuales deberán cumplir con el requisito de haber obtenido título profesional o grado académico equivalente, legalmente registrado, de los antes señalados, y estar inscritos en el Registro de Peritos Mineros sin que se encuentre suspendido su registro;

Que corresponde a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Minas, conforme lo determinan los artículos 96, 97 y 98 del Reglamento, en relación con el artículo 56, fracción IV del Reglamento Interior de la secretaría de Economía aprobar o negar las solicitudes de inscripción y/o renovación de inscripción en el Registro de Peritos Mineros, así como llevar su registro y control, y

Que el artículo 98, párrafo tercero, del Reglamento indica que la Secretaría de Economía debe publicar semestralmente en el DOF el listado de peritos registrados, así como de los suspendidos y cancelados, se expide el siguiente:

LISTADO DEL REGISTRO DE PERITOS MINEROS VIGENTES, SUSPENDIDOS Y CANCELADOS (01/2025)

PRIMERO. Se da a conocer el listado de Peritos Mineros Vigentes registrados ante la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, actualizado al 31 de julio de 2025:

Registro	Expediente	Perito minero	Término de vigencia
Aguascalientes			
1678	664/3121	Jorge Iván Cervantes López	06/06/2026
1712	664/3155	Rafael Rodríguez Rubio	19/10/2028
Baja California			
755-2	664/2308	Juan José Cabuto Vidrio	01/01/2026
1369	664/2812	Jorge de Jesús Zúñiga Santos	04/03/2030
1583	664/3026	Adolfo Ruiz Castro	25/05/2027
Chihuahua			
404-5	664/1371	Esteban Delgado Aguirre	19/10/2025
693-4	664/2091	Eduardo Núñez Medina	05/08/2027
1319	664/2762	Leonardo Agustín Llamas Jiménez	17/06/2027
1351	664/2794	Iván Guerra Bustillos	20/01/2029
1409	664/2852	Miguel Ángel Méndez Ángel	23/06/2026
1445	664/2888	Manuel Alberto Tovar Jácquez	22/08/2027
1474	664/2917	Juan Pablo García Flores	17/09/2028
1599	664/3042	Javier Valverde Flores	05/12/2027
1605	664/3048	Jorge Pérez Rodríguez Terminel	27/02/2028
1608	664/3051	Abelardo Garza Hernández	26/04/2028
1659	664/3102	Leonardo Sias Elizondo	23/08/2025
1660	664/3103	Elmer Omar Chaparro Palma	21/10/2025
1668	664/3111	Francisco Javier Delgado Velázquez	21/02/2026
1683	664/3126	Omar Alberto Rodríguez Enríquez	06/10/2026
1710	664/3153	Enrique Manuel Villanueva Noriega	05/07/2028
1718	664/3161	Bryan Alexis Carrera García	03/05/2029
1722	664/3165	Raúl Alberto Góngora Jurado	11/07/2029

Ciudad de México			
639-2	664/1980	Carlos Guillermo Palomino Huerta	17/06/2028
688-4	664/2113	Ángel Gerardo Martínez Barriguete	27/10/2029
715-4	664/2184	José Alberto Padilla Higuera	22/07/2026
733-4	664/2219	José Luis Mendoza Mendoza	27/02/2027
791-4	664/2357	Juan Ernesto Cortéz Pérez	19/10/2025
1035	664/2483	Jesús Herrera Ortega	10/11/2026
1126	664/2569	Martín Soto Morán	01/01/2030
1139	664/2582	Fortino Sánchez Mondragón	28/04/2026
1321	664/2764	PROCESOS ANALÍTICOS INFORMÁTICOS S. A. DE C.V.	04/09/2027
1357	664/2800	David Collado Ruíz	16/09/2029
1402	664/2845	Sandra Pérez Páez	18/05/2026
1430	664/2873	Virginio Salgado Terán	08/03/2027
1549	664/2992	David Emmanuel García Solís	08/11/2025
1554	664/2997	José Luis Sánchez Palma	08/11/2025
1564	664/3007	Gustavo Guerrero Martínez	01/05/2026
1576	664/3019	Arturo Arenas Rauda	19/01/2027
1612	664/3055	María Liliana Pérez Hernández	23/08/2028
1623	664/3066	Ileana Paulina Reyes Velázquez	19/12/2028
1657	664/3100	Francisco Javier Samperio Jiménez	23/08/2025
1664	664/3107	Alfonso Bernardo Rodríguez Varela	23/11/2025
1675	664/3118	Luis Roberto Zúñiga Estrada	06/05/2026
1676	664/3119	Vanessa Valdez Buendia	06/05/2026
1677	664/3120	José Luis Méndez Narez	06/05/2026
1680	664/3123	DETECTOR EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.	20/07/2026
1682	664/3125	Augusto Enrique García Reyes	04/08/2026
1689	664/3132	Carlos Alberto Segura González	28/03/2027
1691	664/3134	Gustavo Ansony Arias Delgado	28/03/2027
1700	664/3143	Sergio Jesús González Blanco	18/10/2027
1703	664/3146	Carlos Eduardo Mejia Pliego	14/03/2028
1707	664/3150	Daniela González Sánchez	18/05/2028
1709	664/3152	Guadalupe Ochoa Pastor	04/07/2028
1714	664/3157	José Antonio Morfín Villareal	10/11/2028
1720	664/3163	Jorge Ezequiel Ordóñez Cortés	05/07/2029
1721	664/3164	Maria Guadalupe Cortes Herrera	05/07/2029
Coahuila			
653-5	664/2399	Ramón García González	04/04/2026
764-4	664/2306	Hugo Navarro de la Garza	19/10/2025
769-4	664/2315	Jesús Rodolfo Aguirre Dávila	22/07/2026

1063	664/2510	Manuel Navarro Villa	17/06/2028
1171	664/2614	Juan Vélez Castillo	03/03/2027
1207	664/2650	Rubén Darío Duarte Torres	08/01/2028
1241	664/2684	Gustavo Canales de León	26/01/2030
1385	664/2828	Víctor Marino González González	14/12/2025
1393	664/2836	Marcos Arturo Ramírez Alonso	09/02/2026
1545	664/2988	Leopoldo Nájera Navarrete	08/11/2025
1580	664/3023	Fernando Sánchez Quiroga	25/05/2027
1592	664/3035	Eduardo Antonio Sosa Gutiérrez	06/08/2027
1594	664/3037	José Ricardo Buztamante Rico	21/08/2027
1673	664/3116	Isabel Martínez Ortiz	06/05/2026
1674	664/3117	Javier Andrés Cepeda Ramos	06/05/2026
1681	664/3124	Félix Amado Orozco Lara	20/07/2026
1692	664/3135	José Dagoberto Gutiérrez Bustos	28/03/2027
1695	664/3138	Alexis Iván Santiago Amaya	13/06/2027
1696	664/3139	Félix Bumaro García González	24/07/2027
1697	664/3140	Víctor Hugo Leija Peña	28/08/2027
1717	664/3160	Michell Estefanya Casalle Salazar	22/04/2029
1719	664/3162	Juan Raymundo Barboza Duarte	13/05/2029
Colima			
1384	664/2827	Rafael Martín Gálvez Alcaraz	25/10/2025
1421	664/2864	Oscar Antonio Casillas Larios	05/10/2026
1684	664/3127	José Ramon Garcia Andrade	07/11/2026
Durango			
516-5	664/1696	Tomás Pérez Salcedo	25/08/2029
568-5	664/1953	Héctor Sánchez Alcántar	25/09/2027
1182	664/2625	José Eulogio Ávalos García	27/04/2027
1222	664/2665	Rogelio Urbina Michel	29/06/2028
1565	664/3008	Erme Enríquez Minjarez	01/05/2026
1621	664/3064	Bruss Rocha Rentería	29/11/2028
1669	664/3112	Marco Didier Robledo Núñez	21/02/2026
1671	664/3114	Ingrid Paola Damasco Antúnez	18/03/2026
1715	664/3158	Ismael Hernández Pescador	10/01/2029
Estado de México			
611-5	664/2200	Manuel Flores Ayala	01/12/2026
649-5	664/2374	Armando Bravo García	19/10/2025
1041	664/2488	Salvador Wong Romo	10/05/2027
1088	664/2531	Juan Antonio Ávalos Balderas	30/05/2029
1225	664/2668	Juan Armando Juárez Ortega	30/08/2028
1461	664/2904	Manuel Becerril Hernández	06/06/2028

1586	664/3029	Blanca Paola Méndez Sánchez	25/06/2027
1685	664/3128	Jonathan Alejandro Tlapanco Martínez	08/12/2026
Guanajuato			
1455	664/2898	Julio Mauricio Rivera Bustamante	07/11/2027
1537	664/2980	Roberto Mendoza Vargas	19/05/2030
1653	664/3096	Christian Rico Uribe	01/03/2030
1686	664/3129	Luis Martínez Pratz	09/12/2026
1699	664/3142	Jorge Alejandro Navarro Avila	28/08/2027
1727	664/3170	Geovanni Daniel Ortiz Ochoa	11/07/2030
Guerrero			
1706	664/3149	Francisco Noé Popoca Vázquez	18/05/2028
1728	664/3171	Jovanny Valladares Almazan	11/07/2030
Hidalgo			
794-4	664/2365	Sabino Rivera Mora	19/10/2025
1600	664/3043	Edgar Omar Duarte Hernández	05/12/2027
1729	664/3172	César Albino Arroyo Sánchez	11/07/2030
Jalisco			
1340	664/2783	ITGO INGENIERÍA S.A. DE C.V.	08/09/2028
1428	664/2871	Salvador Barajas Becerra	22/02/2027
1562	664/3005	José Guadalupe Becerra Mares	25/04/2026
1670	664/3113	Guillermo Florenzani Valderrama	18/03/2026
1705	664/3148	Anastacio González Ramírez	20/04/2028
1708	664/3151	Moisés Teoyeliztli Mendoza Manzano	04/07/2028
Nayarit			
1288	664/2731	Pablo Antonio Orozco Langarica	28/09/2025
1571	664/3014	José Torres Jaquez	25/09/2026
Nuevo León			
579-4	664/1782	Aarón Manzano Almaguer	05/08/2026
1716	664/3159	Rogelio Chávez Sánchez	04/04/2029
Oaxaca			
654-5	664/2316	Ismael Benjamín Martínez Canseco	19/10/2025
Puebla			
1295	664/2738	César Mora Rivera	19/07/2026
1454	664/2897	Keren Hernández Durón	07/11/2027
Querétaro			
1665	664/3108	J. Serafín Herrera Ledesma	26/11/2025
1672	664/3115	Amador Osoria Hernández	06/05/2026
San Luis Potosí			
1503	664/2946	Jesús Alejandro Ortiz Guzmán	22/07/2029
1638	664/3081	Antonio Pérez Benavides	19/09/2029

1687	664/3130	Raymundo Ramírez Rodríguez	30/01/2027
1694	664/3137	José Adrián Galván Reyna	02/06/2027
1704	664/3147	Javier Israel Almendarez Sánchez	14/03/2028
1723	664/3166	Juan Manuel Jiménez Torres	26/08/2029
Sinaloa			
1389	664/2832	Edgardo Molina Sauceda	19/01/2026
1401	664/2844	José Cruz Duarte Leal	27/04/2026
1579	664/3022	César del Ángel Jacobo González	27/02/2027
1658	664/3101	Carlos Tang Lay	23/08/2025
1693	664/3136	Adalberto Ayala Esquerra	23/05/2027
1724	664/3167	Juan Rosario Lagos	27/09/2029
Sonora			
503-4	664/1570	David Rosales Esquivel	13/10/2027
618-5	664/2244	Francisco Zacarias Martínez Ramírez	10/08/2027
652-4	664/1522	Roberto García Soto	19/10/2025
652-5	664/2335	José Jesús Morales Duarte	14/10/2025
658-5	664/2418	Jesús Rodríguez Ojeda	04/04/2026
674-2	664/2081	Ramón Gonzalo García Noriega	29/04/2026
1032	664/2480	Ricardo Pérez Tostado	10/04/2027
1069	664/2516	Francisco Javier Quijada Molina	29/11/2028
1070	664/2517	Juan Pedro Baca Ramírez	13/01/2029
1145	664/2588	Hugo Salvador Maldonado García	09/06/2026
1345	664/2788	Héctor Martínez García	02/11/2028
1433	664/2876	Pedro Martín Martínez Cañedo	10/04/2027
1504	664/2947	Francisco Javier López Olivas	22/07/2029
1588	664/3031	Javier Omar López Huguez	06/08/2027
1597	664/3040	Francisco Javier Quintanar Ruiz	09/10/2027
1598	664/3041	José Aurelio Laguna Montiel	09/10/2027
1639	664/3082	Jorge Alfredo Ramos Dávalos	28/10/2029
1644	664/3087	Armando Ramos Bueno	28/10/2029
1661	664/3104	Juan Rodríguez Gil	21/10/2025
1662	664/3105	Juan Rascón Campa	12/11/2025
1666	664/3109	Ángel Fort Martínez	10/01/2026
1679	664/3122	Jorge Alexis Aguilar Cejudo	06/06/2026
1698	664/3141	Jesús Ignacio Camarena García	28/08/2027
1701	664/3144	Héctor Mendivil Quijada	21/11/2027
1702	664/3145	Israel Alejandro Iza Estrada	30/01/2028
1711	664/3154	Rubén Molina Carranza	16/08/2028
1713	664/3156	Francisco Ignacio Acedo García	03/11/2028
1725	664/3168	Noe Monge Cortez	12/02/2030
1726	664/3169	Luis Felipe Novelo López	09/06/2030

Veracruz			
1643	664/3086	Carla Hernández Flores	28/10/2029
Zacatecas			
1152	664/2595	Manuel Federico Lozano Fuentes	09/09/2026
1396	664/2839	José Alejandro Cabral Simental	13/03/2026
1442	664/2885	José Antonio Becerra Amezcua	12/08/2027
1477	664/2920	José Gumaro Ortíz Valdéz	10/10/2028
1555	664/2998	Gerardo Israel Cruz Torralva	08/11/2025
1663	664/3106	Alma Delia Valdéz Herrera	12/11/2025
1667	664/3110	Raúl Jasso Soto	17/01/2026
1688	664/3131	Jazmín Lizeth Gómez Hernández	21/02/2027
1690	664/3133	Gilberto Hinojosa Flores	28/03/2027

SEGUNDO. Los registros de los Peritos Mineros indicados en el numeral anterior tienen la vigencia señalada en el mismo, sin perjuicio de las acciones de control, verificación, suspensión y, en su caso, cancelación que lleve a cabo la Dirección General de Minas, conforme a lo dispuesto por el Capítulo Único del Título Séptimo del Reglamento de la Ley Minera.

TERCERO. Se da a conocer que, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2025, no se cuenta con peritos mineros a los que se les haya suspendido su correspondiente registro.

CUARTO. Se da a conocer el listado de los Peritos Mineros con registro cancelado por término de vigencia en el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2025:

Registro	Expediente	Perito minero	Término de vigencia
Ciudad de México			
1523	664/2966	Emilio Luciano Romero Miranda	10/02/2025
1525	664/2968	Héctor Durán García	23/02/2025
1539	664/2982	GEO PROCESOS CARTOGRÁFICOS, S. A. DE C. V.	16/07/2025
1651	664/3094	Armando Vázquez Camargo	21/01/2025
1655	664/3098	Juan Antonio Calzada Castro	01/07/2025
Colima			
1526	664/2969	Doroteo Camilo Camargo Casian	23/02/2025
Durango			
1650	664/3093	José Arturo Torres Rosales	21/01/2025
1652	664/3095	Itzel Reyes Medina	01/03/2025
Estado de México			
1518	664/2961	Julio Cesar Ríos Hernández	20/01/2025
Nuevo León			
1654	664/3097	Joaquín Valdez Velázquez	14/04/2025
Puebla			
1656	664/3099	Adrián Huerta Ruiz	16/07/2025
San Luis Potosí			
1527	664/2970	Jorge Aranda Camacho	23/02/2025
Sinaloa			
1649	664/3092	Ignacio Alcantar Jara	21/01/2025
Zacatecas			
1368	664/2811	Alfredo Manuel Patiño Flota	01/03/2025

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2025.- El Director General de Minas, Lic. **José Castro Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas y/o celebrar contratos con la empresa Infraestructura para Telecomunicación Mejorada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN-0001/2025-SPR.

CIRCULAR No. SABG/420/OICSICT/AR/0529/2025

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS Y/O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIÓN MEJORADA, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XIII, 37, fracciones XL, XLI, XLII y XLVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinticinco; 114 y 115, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 15, 19, 71, 72, 73 y 74, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 61, último párrafo de la Ley de la materia; 2, apartado B, fracción I, inciso c), 69, fracción III, 72, fracción IV y 75, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, reformado el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, en correlación con lo previsto en los artículos 1, fracción XIV, inciso e), y Transitorio Cuarto, del ACUERDO por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, reformado el veintiocho de abril y once de julio ambos de dos mil veinticinco; y 20, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Ley de Asociaciones Público Privadas, publicado en el referido medio de difusión oficial el siete de junio de dos mil veinticuatro; pues corresponde a esta autoridad administrativa tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos correspondientes a imponer las sanciones a los contratistas en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento a lo ordenado en el **resolutivo CUARTO** de la **resolución de veintiocho de julio de dos mil veinticinco**, que se dictó en el expediente número **SAN-0001/2025-SPR**, mediante la cual se concluyó el

procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIÓN MEJORADA, S.A. DE C.V.**, determinándose imponerle las sanciones de INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 3 (TRES) MESES para que por sí misma o a través de interpósita persona, no pueda presentar propuestas ni celebrar contrato alguno, cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios con el Ejecutivo Federal, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la multa impuesta en el Resolutivo **TERCERO** de la citada Resolución.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el Resolutivo **CUARTO** de la multicitada Resolución, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y se registre en CompraNet (actualmente denominado Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal), deberán abstenerse de recibir propuestas y/o celebrar contratos alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **03 (tres) meses**.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **veintiocho de julio de dos mil veinticinco**, antes precisada, **la inhabilitación subsistirá** hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, para lo cual, se acreditará que ha pagado la multa que se impuso, presentando ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el documento probatorio del pago correspondiente, a fin de que se elimine el registro de la sancionada en el portal CompraNet (actualmente denominado Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal), sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado,, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero, de la aludida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente a la fecha de los hechos, de conformidad con los Transitorios Sexto y Séptimo del “Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas”, publicado el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, en relación con el primer párrafo del artículo 113 del Reglamento de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIÓN MEJORADA, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular en los procedimientos de contratación y en la celebración de contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México a 15 de agosto de 2025.- La Titular, Lcda. **Irma Flores Cedillo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, cuarto párrafo y 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26, fracción XVI y 39, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, fracción III, 8, 9, fracción XII, 10, fracción III, V, IX y XIV, 19, 20, fracción IV, 24, 51, 74 y 75 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 1, 2, 3, fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV, 4, fracción III, 17 bis, fracciones II, V, VI, VII y IX, 34, 47, 194, 194 Bis, 195, 197, 198, 200, 200 Bis, 202, 203, 204, 210 212, 221, 222, 222 Bis, 224, 225, 226, 229, 230, 231, 257, 258, 259, 260, fracciones, I, II, III y IV, 262 283, 286 Bis, 287, 288, 300, 301, 306, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 376 Bis, 378, 388, 389, fracción IV, 396, fracción I, 398, 399, 400 y 401 de la Ley General de Salud; 1, 3, 4 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 8, 9, 10, 15, 16, 18, 23, 24, 24 Bis, 25, 26, 43, 61, 62, 63, 66, 81, 82, 83, 88, 91, 92, 94, 98, 99, 100, 102, 109, 113, 120, 121, 122, 126, 127, 131, 138 Bis, 139, 144, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 167 Bis, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 177 Bis 2, 177 Bis 3, 177 Bis 4, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3, 190 Bis 4, 190 Bis 6, 218, 219, 220 y 221 del Reglamento de Insumos para la Salud; 42 y 86, fracción IV del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad; 193, 201, 211, 224, fracción III y 232 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 241 y 242 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; y 1, 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XVII, XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud.

Que el artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, dentro del ámbito de sus competencias, deben implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que determine la ley general en la materia.

Que, de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ejerce las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios en las materias previstas en el artículo 3o. de la propia Ley, incluyendo medicamentos, dispositivos médicos y sus materias primas, ejerciendo el control y vigilancia sanitarios de dichos productos, su importación y exportación, asimismo emite las normas oficiales mexicanas aplicables al proceso y las especificaciones de los insumos para la salud, los cuales están normados por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Que requieren de licencia sanitaria los establecimientos de salud dedicados a la extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células; trasplantes de órganos tejidos y células; bancos de órganos, tejidos no hemáticos y células, servicios de sangre, disposición de células troncales; establecimientos de medicina regenerativa; al proceso de vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados; la utilización de fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, la práctica de actos quirúrgicos u obstétricos, la prestación de servicios de hemodiálisis, así como los centros de mezcla para la preparación de mezclas parenterales nutricionales y medicamentosas.

Que el registro sanitario de medicamentos y dispositivos médicos sólo podrá ser otorgado por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios cuando el solicitante hubiere satisfecho los requisitos que señalen las normas aplicables y cubierto, en su caso, los derechos que establezca la legislación fiscal y tendrá una vigencia de cinco años, la cual podrá prorrogarse por plazos iguales.

Que en términos del artículo 222 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud sólo concederá la autorización correspondiente a los medicamentos, cuando se demuestre que éstos, sus procesos de producción y las sustancias que contengan reúnan las características de seguridad, eficacia y calidad exigidas.

Que la vigilancia sanitaria se realiza mediante visitas de verificación efectuadas por personal expresamente autorizado por la autoridad sanitaria competente para llevar a cabo la verificación física del cumplimiento de la legislación y demás disposiciones aplicables.

Que el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece los principios con los que se regirán la actuación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal entre los que destacan la confianza ciudadana, certeza jurídica; simplificación, armonización regulatoria, publicidad y transparencia, mayor beneficio y participación ciudadana.

Que de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones es la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización y tiene, entre otras, la atribución de realizar propuestas de simplificación y digitalización de trámites y servicios a los sujetos obligados, así como coordinar y supervisar su implementación.

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los sujetos obligados en la esfera de su competencia y tendrán por objeto habilitar el uso de herramientas o medios digitales para realizar trámites o servicios, establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos, extender la vigencia de las resoluciones, eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo o implementar cualquier otra acción de mejora.

El presente Acuerdo ofrece una oportunidad para que los trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios sean claros en cuanto a los requisitos que se exigen, los plazos y tiempos de resolución, los procedimientos para su atención, reduce los costos burocráticos, evita contradicciones y duplicidades y busca el mayor beneficio posible.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se fusionan los siguientes trámites:

No.	Nombre del trámite	Mejora implementada
1	Solicitud de registro sanitario de dispositivos médicos. Modalidad A. Productos de fabricación nacional.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-04-001-A, COFEPRIS-04-001-B y COFEPRIS-04-001-C para quedar con el nombre de “Registro sanitario de dispositivos médicos”
	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad B.- Productos de Importación (Fabricación Extranjera).	
	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad C.- Productos de Fabricación Nacional que son Maquilados por otro Establecimiento.	
2	Solicitud de registro sanitario de dispositivos médicos. Modalidad I.- Productos de Fabricación Nacional Considerados de Bajo Riesgo.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-04-001-I, COFEPRIS-04-001-J y COFEPRIS-04-001-K para quedar con el nombre de “Registro sanitario de dispositivos médicos considerados de bajo riesgo”
	Solicitud de registro sanitario de dispositivos médicos. Modalidad J.- Producto de Importación (Fabricación Extranjera) Considerado de Bajo Riesgo.	
	Solicitud de registro sanitario de dispositivos médicos. Modalidad: K.- Productos de Fabricación Nacional Considerados de Bajo Riesgo que son Maquilados por Otro Establecimiento.	
3	Solicitud de primera prórroga del registro sanitario de dispositivos médicos. productos de fabricación nacional (equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos, instrumental y otros dispositivos de uso médico).	Se fusionan los trámites COFEPRIS-2022-022-001-A y COFEPRIS-2022-022-002-A para quedar con el nombre de “Prórroga del registro sanitario de dispositivos médicos”
	Solicitud de primera prórroga del registro sanitario de dispositivos médicos. productos de importación (fabricación extranjera) (equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos, instrumental y otros dispositivos de uso médico).	
4	Registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados. Modalidad A.- Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados de Fabricación Nacional. (Molécula Nueva).	
	Registro Sanitario de Medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados. Modalidad B.- Registro Sanitario de Medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados de Fabricación Nacional. (Genérico).	

	Registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados. Modalidad C.- Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados de Fabricación Extranjera (Molécula Nueva).	Se fusionan los trámites COFEPRIS-04-004-A, COFEPRIS-04-004-B, COFEPRIS-04-004-C y COFEPRIS-04-004-D, COFEPRIS-04-004-E, COFEPRIS-04-004-F, COFEPRIS-04-004-G, COFEPRIS-04-004-H, COFEPRIS-04-006-A, COFEPRIS-04-006-B, COFEPRIS-04-007-A, COFEPRIS-04-007-B, COFEPRIS-04-008-A, COFEPRIS-04-008-B, para quedar con el nombre de "Registro sanitario de medicamentos"
	Registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados. Modalidad D.- Registro Sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados de fabricación extranjera (Genérico).	
	Registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados. Modalidad E.- Registro sanitario de medicamento biotecnológico innovador de fabricación nacional.	
	Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados. Modalidad F.- Registro Sanitario de Medicamento Biotecnológico Innovador de Fabricación Extranjera.	
	Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados. Modalidad G.- Registro Sanitario de Medicamento Biotecnológico Biocomparable de Fabricación Nacional.	
	Registro Sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados. Modalidad H.- Registro Sanitario de Medicamento Biotecnológico Biocomparable de Fabricación Extranjera.	
	Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios. Modalidad A.- Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios de Fabricación Nacional.	
	Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios. Modalidad B.- Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios de Fabricación Extranjera.	
	Registro Sanitario de Medicamentos Homeopáticos. Modalidad A.- Productos de fabricación nacional.	
	Registro Sanitario de Medicamentos Homeopáticos Fabricación Extranjera. Modalidad B.- Productos de Importación (Fabricación Extranjera).	
	Registro Sanitario de Medicamentos Vitamínicos. Modalidad A.- Registro Sanitario de Medicamentos Vitamínicos Fabricación Nacional.	
	Registro Sanitario de Medicamentos Vitamínicos. Modalidad B.- Registro Sanitario de Medicamentos Vitamínicos de Fabricación Extranjera.	
5	Solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios. Modalidad A.- Solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios de Fabricación Nacional.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-04-009-A y COFEPRIS-04-009-B para quedar con el nombre de "Solicitud de clave alfanumérica de remedios herbolarios"
	Solicitud de clave alfanumérica de remedios herbolarios. Modalidad B.- Solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios de Fabricación Extranjera.	
6	Solicitud de primera prórroga del registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas, hemoderivados y biomedicamentos. Modalidad: Fabricación Nacional.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-2022-022-007-A, COFEPRIS-2022-022-008-A, COFEPRIS-2022-022-009-A y COFEPRIS-2022-022-010-A para quedar con el nombre de "Prórroga del registro sanitario de medicamentos"
	Solicitud de primera prórroga del registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas, hemoderivados y biomedicamentos. Modalidad: Fabricación extranjera.	
	Solicitud de primera prórroga del registro sanitario de medicamentos herbolarios, vitamínicos y homeopáticos de fabricación nacional. Modalidad: Fabricación Nacional.	
	Solicitud de primera prórroga del registro sanitario de medicamentos herbolarios, vitamínicos, homeopáticos de fabricación extranjera.	
7	Solicitud de visita de verificación sanitaria para exportación.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-01-020 y COFEPRIS-01-029 para quedar con el nombre de "Solicitud de visita de verificación sanitaria"
	Solicitud de Visita de Verificación Sanitaria para Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación de Fármacos, Medicamentos y Otros Insumos para la Salud en Establecimientos ubicados en México y en el Extranjero para el Otorgamiento o Prórroga del Registro.	

8	Solicitud de Expedición de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad A.- Fábrica o laboratorio de materias primas para la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-05-001-A, COFEPRIS-05-001-B, COFEPRIS-05-001-C, COFEPRIS-05-001-D, COFEPRIS-05-001-E, COFEPRIS-05-001-F, COFEPRIS-05-001-G y COFEPRIS-05-001-H para quedar con el nombre de "Licencia sanitaria para establecimientos de Insumos para la Salud"
	Solicitud de Expedición de Licencia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud. Modalidad B.- Fábrica o Laboratorio de Medicamentos o Productos Biológicos para uso Humano.	
	Solicitud de expedición de licencia sanitaria para establecimiento de insumos para la Salud Modalidad. Modalidad C.- Laboratorio de Control Químico, Biológico, Farmacéutico o de Toxicología, para el Estudio, Experimentación de Medicamentos y Materias Primas, o Auxiliar de la Regulación Sanitaria.	
	Solicitud de Expedición de Licencia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud. Modalidad D.- Almacén de Acondicionamiento de Medicamentos o Productos Biológicos.	
	Solicitud de Expedición de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad E.- Almacén de Depósito y Distribución de Medicamentos Controlados o Productos Biológicos para Uso Humano.	
	Solicitud de Expedición de Licencia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud. Modalidad F.- Centros de Mezcla para la preparación de mezclas parenterales, nutricionales y medicamentosas.	
	Solicitud de Expedición de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad G.- Farmacia o botica.	
	Solicitud de Expedición de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad H.- Droguería o farmacia homeopática (con preparación de medicamentos homeopáticos).	
9	Permiso para venta o distribución de productos biológicos y hemoderivados. Modalidad A.- Productos Biológicos y Hemoderivados.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-05-015-A y COFEPRIS-05-015-B, para quedar con el nombre de "Permiso para venta o distribución de productos biológicos."
	Permiso para venta o distribución de productos biológicos y hemoderivados. Modalidad B.- Antibióticos.	
10	Permiso para venta o distribución de productos biológicos y hemoderivados. Modalidad D.- Solicitud de inclusión de producto en proceso simplificado.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-05-015-D y COFEPRIS-05-015-E para quedar con el nombre de "Permiso para venta o distribución de productos biológicos. Liberación simplificada"
	Permiso para venta o distribución de productos biológicos y hemoderivados. Modalidad E.- Renovación de inclusión de producto en proceso simplificado.	
11	Solicitud de Permiso de Responsable de la Operación y Funcionamiento del Establecimiento que Utiliza Fuentes de Radiación para Fines Médicos o de Diagnóstico. Modalidad A.- Rayos X.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-05-026-A, COFEPRIS-05-026-B y COFEPRIS-05-026-C para quedar con el nombre de "Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico"
	Solicitud de permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico. Modalidad B.- Medicina nuclear.	
	Solicitud de Permiso de Responsable de la Operación y Funcionamiento del Establecimiento que Utiliza Fuentes de Radiación para Fines Médicos o de Diagnóstico. Modalidad C. Radioterapia.	
12	Solicitud de modificación al permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico. Modalidad A: Rayos X.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-05-027-A, COFEPRIS-05-027-B y COFEPRIS-05-027-C para quedar con el nombre de "Modificación al permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico"
	Solicitud de modificación al permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico. Modalidad: Medicina nuclear.	
	Solicitud de modificación al permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico. Modalidad: Radioterapia.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establecen los requisitos de los trámites fusionados en el artículo primero, así como sus homoclaves:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Requisitos después de la simplificación
1	COFEPRIS-04-060	Registro sanitario de dispositivos médicos.	1. Formato FF-COFEPRIS-21 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma oficial mexicana correspondiente. 4. Información científica y técnica para demostrar que el Insumo reúne las características de seguridad, eficacia y calidad conforme a la "Guía para la obtención del Registro Sanitario de dispositivos médicos clase I, II y III", emitida por la Comisión y se entregará anexa a la solicitud de registro. 5. Instructivo, si procede, para su uso o manual de operación en idioma español. **Para registro sanitario de dispositivos médicos de fabricación extranjera, además deberá presentar:** 6. Certificado de libre venta o equivalente, expedido por la autoridad sanitaria del país de origen. 7. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la autoridad sanitaria del país de origen o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad vigente. Si dichos Certificados fueron emitidos electrónicamente, deberá adjuntar únicamente la ruta de acceso detallada para su consulta. Carta de representación del fabricante, sólo en caso de que el laboratorio que lo fabrique en el extranjero no sea filial o casa matriz del laboratorio solicitante del Registro Sanitario.
2	COFEPRIS-04-070	Registro sanitario de dispositivos médicos considerados de bajo riesgo.	1. Formato FF-COFEPRIS-21 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma oficial mexicana correspondiente. 4. Instructivo, en su caso. 5. Información técnica (indicación de uso, descripción, presentación y en su caso, formulación) del dispositivo médico. **Para registro sanitario de dispositivos médicos de fabricación extranjera**, además deberá presentar carta de representación del fabricante, sólo en caso de que el laboratorio que lo fabrique en el extranjero no sea filial o casa matriz del laboratorio solicitante del Registro Sanitario.
3	COFEPRIS-04-090	Prórroga del registro sanitario de dispositivos médicos.	1. Formato FF-COFEPRIS-21 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. **Para la prórroga de dispositivos médicos de fabricación extranjera, además deberá presentar:** 3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación ISO 13485 o documento equivalente que se encuentre vigente al momento del ingreso del trámite de prórroga, de acuerdo con la normatividad vigente. Si dicho Certificado fue emitido electrónicamente, deberá adjuntar únicamente la ruta de acceso detallada para su consulta. Carta de representación emitida por el fabricante, sólo en caso de que el laboratorio que lo fabrique en el extranjero no sea filial o casa matriz del laboratorio solicitante del Registro Sanitario.

4	COFEPRIS-04-030	Registro sanitario de medicamentos.	Se deberá presentar la información conforme al Documento Técnico Común (CTD, por sus siglas en inglés) de acuerdo con las guías del Consejo Internacional de armonización de los requisitos técnicos para el registro de medicamentos de uso humano (ICH, por sus siglas en inglés): I. Para la integración del módulo 1 se deberá presentar la siguiente documentación, aplicable al tipo de solicitud y de acuerdo con la clasificación del medicamento: 1. Formato FF-COFEPRIS-22 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Información para prescribir en su versión amplia y reducida. 4. Proyectos de etiqueta y del instructivo, en su caso. **Para el registro sanitario de medicamento de fabricación nacional:** 5. Para fármacos de medicamentos herbolarios, homeopáticos y vitamínicos, en caso de no expedirse dicho Certificado, deberá presentar el documento equivalente, de acuerdo con la normatividad vigente. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente para el fabricante del biofármaco, antígeno o fármaco de síntesis química, según aplique, emitido por una Autoridad Regulatoria Reconocida, de acuerdo con la normatividad vigente. Para el caso de fármacos de síntesis química, dicho certificado podrá ser emitido por la Autoridad Regulatoria Nacional del país de origen. Lo anterior únicamente aplica cuando el biofármaco, antígeno o fármaco de síntesis química, sean de fabricación extranjera. **Para el registro sanitario de medicamentos de fabricación en el extranjero:** 5. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente para el fabricante del medicamento y biofármaco, antígeno o fármaco de síntesis química, según aplique, emitido por una Autoridad Regulatoria Reconocida, de acuerdo con la normatividad vigente. Para el caso de fármacos de síntesis química, dicho certificado podrá ser emitido por la Autoridad Regulatoria Nacional del país de origen. 6. Certificado de Libre venta o equivalente expedido por la autoridad sanitaria correspondiente del país de origen. Carta de representación del fabricante, sólo en caso de que el laboratorio que lo fabrique en el extranjero no sea filial o casa matriz del laboratorio solicitante del Registro Sanitario. **Para titular extranjero del registro sanitario de medicamento, además deberá presentar:** Licencia, certificado o documento equivalente que acredite que la empresa cuenta con el permiso para fabricar medicamentos, expedido por la autoridad competente del país de origen. Documento que acredite a un representante legal con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos. II. Para la integración de los módulos 2, 3, 4 y 5 se deberá presentar la información técnico científica conforme al formato CTD acorde a las guías ICH, que sustente las condiciones solicitadas; para el caso de la información regional se deberá presentar conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

5	COFEPRIS-04-009	Solicitud de clave alfanumérica de remedios herbolarios.	1. Formato FF-COFEPRIS-22 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Proyectos de etiqueta y del instructivo, en su caso. 4. Fórmula cuali-cuantitativa especificando cada uno de sus componentes. 5. Certificado de Identidad taxonómica de la planta o plantas empleadas, emitido por un herbario reconocido por Index Herbariorum. 6. Monografías (cuando la información no se encuentre dentro de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, podrá recurrirse a farmacopeas de otros países cuyos procedimientos de análisis se realicen conforme a especificaciones de organismos especializados u otra bibliografía científica reconocida internacionalmente). 7. Descripción del proceso de fabricación. 8. Protocolo e informe del estudio de estabilidad. 9. Las indicaciones y tiempo para su uso. 10. El certificado de análisis microbiológico y ausencia de residuos tóxicos; **En caso de fabricación extranjera, además deberá presentar:** 11. Certificado de Libre venta o equivalente expedido por la autoridad correspondiente del país de origen. 12. Certificado de buenas prácticas de fabricación, emitido por la autoridad competente del país de origen. 13. Certificado de análisis del remedio herbolario. Si dichos Certificados fueron emitidos electrónicamente, deberá adjuntar únicamente la ruta de acceso detallada para su consulta. 14. Carta de representación del fabricante y sólo en caso de que el laboratorio que fabrique en el extranjero no sea filial o casa matriz del laboratorio solicitante de la clave alfanumérica.
6	COFEPRIS-04-080	Prórroga del registro sanitario de medicamentos.	1. Formato FF-COFEPRIS-22 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Estudio de intercambiabilidad, conforme a la normatividad vigente, y cuando se hayan realizado modificaciones mayores que impacten en la farmacocinética del medicamento genérico. **En caso de fabricación extranjera**, **además deberá presentar:** 4. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del medicamento emitido por una Autoridad Regulatoria Reconocida o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad vigente. Si dicho Certificado fue emitido electrónicamente, deberá adjuntar únicamente la ruta de acceso detallada para su consulta. **Para titular extranjero del registro sanitario de medicamento, además deberá presentar:** Documento que acredite a un representante legal con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos.

7	COFEPRIS-01-020	Solicitud de visita de verificación sanitaria.	1. Formato FF-COFEPRIS-23 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. **En caso de fabricación extranjera** de fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud, además deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad vigente. Si dicho Certificado fue emitido electrónicamente, deberá adjuntar únicamente la ruta de acceso detallada para su consulta. Para la visita de verificación sanitaria para exportación, no se solicitarán requisitos adicionales a los mencionados.
8	COFEPRIS-05-001	Licencia sanitaria para establecimientos de Insumos para la Salud.	1. Formato FF-COFEPRIS-24, requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos.
9	COFEPRIS-05-031	Permiso para venta o distribución de productos biológicos.	1. Formato FF-COFEPRIS-25 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Certificado analítico del producto terminado. Deberá presentar el oficio de retiro de mercancía o acta de reconocimiento sanitario en aduana, solo en caso de que sea emitido por alguna de las Comisiones Estatales para la Protección contra Riesgos Sanitarios. **Para productos biológicos no considerados antibióticos**, **además deberá presentar:** 4. Diagrama o árbol de lotificación. 5. Protocolo resumido de fabricación. 6. Certificado de ausencia de marcadores serológicos para productos hemoderivados o aquellos que los contengan. Certificado analítico de los lotes de diluyente o Certificado analítico de los lotes de dispositivos médicos, en caso de que la presentación autorizada en el registro sanitario los contengan, según sea el caso. Estudios de estabilidad, cuando existan excursiones. **En caso de fabricación extranjera, además deberá presentar:** 7. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por una Autoridad Regulatoria Reconocida o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad vigente. Si dicho Certificado fue emitido electrónicamente, deberá adjuntar únicamente la ruta de acceso detallada para su consulta. 8. Documento que establece el tiempo fuera de refrigeración establecido y consumido. 9. Documento que dé rastreabilidad a los monitores de temperatura que acompañan al lote con sus registros continuos de temperatura de transportación, desde el país de origen hasta el almacenamiento en el territorio nacional. 10. Certificado o documento que acredite la liberación del lote emitido por la autoridad sanitaria del país de origen para el caso de vacunas y hemoderivados.

10	COFEPRIS-05-032	Permiso para venta o distribución de productos biológicos. Liberación simplificada.	1. Formato FF-COFEPRIS-25 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. **Para primera vez, además deberá presentar:** 3. Revisión anual de producto para cada sitio de fabricación involucrado. 4. Análisis estadístico de los resultados analíticos. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por una Autoridad Regulatoria Reconocida o documento equivalente, sólo en caso de productos de fabricación extranjera, de acuerdo con la normatividad vigente. **Para renovación**, **además deberá presentar:** 3. Reporte de la revisión anual de producto para cada sitio de fabricación involucrado, a partir de la fecha de emisión del permiso de simplificación anterior. 4. Análisis estadístico de los resultados analíticos, a partir de la fecha de emisión del permiso de liberación simplificada anterior. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por una Autoridad Regulatoria Reconocida o documento equivalente, sólo en caso de productos de fabricación extranjera, de acuerdo con la normatividad vigente.
11	COFEPRIS-05-026	Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico.	1. Formato FF-COFEPRIS-26 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. En caso de no contar con cédula profesional de la especialidad, deberá presentar el diploma expedido por una institución de salud o academia reconocida en radiología e imagen, en medicina nuclear o en radioterapia, radio oncología o afín, según corresponda. En el caso de servicios de atención médica que realicen sólo estudios convencionales de radiografía, el médico responsable podrá asumir la figura de responsable de la operación y funcionamiento y deberá contar con el documento que avale haber tomado cursos de capacitación sobre seguridad y protección radiológica. **Para los supuestos de medicina nuclear y radioterapia, además deberá presentar:** 3. Licencia de operación de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias vigente.
12	COFEPRIS-05-027	Modificación al permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico.	1. Formato FF-COFEPRIS-26 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. Los establecimientos que presten servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, deberán contar con un responsable, que podrá asumir, en su caso, hasta dos responsivas. **Para los supuestos de medicina nuclear y radioterapia**, **además deberá presentar:** ● Licencia de operación de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias vigente. ● Diploma de especialidad en Medicina Nuclear o Radioterapia, radio oncología o afín según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- Se actualiza la denominación y los requisitos a presentar en los trámites y el servicio que se señalan a continuación:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Requisitos después de la simplificación
1	COFEPRIS-04-005	Registro sanitario de fórmulas para alimentación enteral especializada.	1. Formato FF-COFEPRIS-27 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Proyecto de etiqueta con leyendas precautorias y condiciones de manejo, conservación y almacenamiento. 4. Fórmula cuali-cuantitativa. 5. Pruebas de estabilidad. 6. Especificaciones de producto terminado. Instructivo de uso, en su caso. **Cuando los insumos sean de fabricación extranjera, además deberá presentar:** 7. Certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria u organismo competente del país de origen, si el producto es de importación. 8. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente (ISO 22000), de acuerdo con la normatividad vigente. Si dichos Certificados fueron emitidos electrónicamente, deberá adjuntar únicamente la ruta de acceso detallada para su consulta. Carta de representación, sólo en caso de que el laboratorio que lo fabrique en el extranjero no sea filial o casa matriz del laboratorio solicitante del Registro Sanitario.
2	COFEPRIS-2022-022-004-A	Modificación técnica con dictaminación a las condiciones del registro sanitario de dispositivos médicos.	1. Formato FF-COFEPRIS-15 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Información técnica, científica y legal que justifique la modificación de acuerdo con los “Criterios que deberán cumplir la documentación e información de soporte para los trámites de solicitud de modificaciones administrativas y técnicas a las condiciones de registro sanitario de dispositivos médicos”, publicados en el sitio oficial de la Comisión. 4. Proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma oficial mexicana correspondiente. Instructivo de uso o manual de operación en idioma español (si procede).
3	COFEPRIS-2022-022-012-A	Constancia de modificación moderada a las condiciones del registro sanitario de medicamentos.	1. Formato FF-COFEPRIS-15 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Información técnica, científica y legal que justifique la modificación de acuerdo con los “Criterios para definir la clasificación de las modificaciones a las condiciones de registro sanitario de medicamentos”, publicados en el sitio oficial de la Comisión.

4	COFEPRIS-2022-022-013-A	Modificaciones mayores a las condiciones del registro sanitario de medicamentos.	1. Formato FF-COFEPRIS-15 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Información técnica, científica y legal que justifique la modificación de acuerdo con los “Criterios para definir la clasificación de las modificaciones a las condiciones de registro sanitario de medicamentos”, publicados en el sitio oficial de la Comisión.
5	COFEPRIS-10-001	Cesión de derechos del registro sanitario de medicamentos.	1. Formato FF-COFEPRIS-15 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Original o copia certificada de la Escritura pública donde conste la cesión. 4. Información para prescribir en su versión amplia y reducida. 5. Proyectos de etiqueta y del instructivo, en su caso. Licencias sanitarias del cesionario y cedente cuando se trate de documentos emitidos en el extranjero. En caso de que el solicitante no sea filial o subsidiaria de la matriz en el extranjero deberá presentar la carta de representación emitida por el fabricante.
6	COFEPRIS-02-002-C	Aviso de publicidad de Insumos para la Salud, dirigido a profesionales de la salud.	1. Requisitar formulario en línea. 2. Proyecto de publicidad. 3. Los documentos que den sustento a las afirmaciones categóricas hechas en la publicidad.
7	COFEPRIS-01-019	Certificado de exportación de insumos para la salud que no sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos.	1. Formato FF-COFEPRIS-28 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos.
8	COFEPRIS-01-008	Modificación de certificado para exportación.	1. Formato FF-COFEPRIS-28 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos.
9	COFEPRIS-05-033	Permiso para venta o distribución de productos biológicos. Reducción de pruebas analíticas.	1. Formato FF-COFEPRIS-25 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Evidencia de misma formulación y especificación (3 años y 20 lotes). 4. Análisis de riesgos. 5. Proceso de fabricación debe incluir: la revisión anual de producto correspondiente a los años de fabricación de los lotes presentados para cada sitio de fabricación; listado de las pruebas analíticas que realiza el fabricante al producto e histórico de los cambios que se han hecho a las técnicas analíticas. 6. Comportamiento estadístico.
10	COFEPRIS-05-016-A	Certificado de buenas prácticas de fabricación de Insumos para la Salud.	1. Formato FF-COFEPRIS-24 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos.

11	COFEPRIS-05-028	Permiso de asesor especializado en seguridad radiológica para establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	1. Formato FF-COFEPRIS-26 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Título profesional. 4. Manual de procedimientos. 5. Cédula de información técnica. El solicitante deberá tener experiencia mínima de 1 año en seguridad radiológica y control de calidad.
12	COFEPRIS-05-029	Modificación o baja al permiso de asesor especializado en seguridad radiológica para establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	1. Formato FF-COFEPRIS-26 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos. 3. Cédula de información técnica, actualizada. 4. Manual de procedimientos. El solicitante deberá tener experiencia mínima de 1 año en seguridad radiológica y control de calidad.
13	COFEPRIS-01-027	Aviso de alta del libro de registro que lleva el banco de sangre y servicio de transfusión sanguínea.	1. Formato FF-COFEPRIS-26 requisitado.
14	COFEPRIS-09-004	Solicitud de asesoría en materia de ingeniería sanitaria.	Se convierte en un servicio para quedar con el nombre de **"Orientación en materia de ingeniería sanitaria y otros"** con el siguiente requisito: 1. Formato FF-COFEPRIS-29 requisitado. 2. Comprobante de pago de derechos.

ARTÍCULO CUARTO.- Las homoclaves COFEPRIS-01-007-C y COFEPRIS-01-007-D se fusionan con el trámite Solicitud de Certificado para Apoyo a la Exportación previsto en el Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2025, para quedar como "Certificado para apoyo a la exportación", y se actualiza con la homoclave COFEPRIS-01-007, bajo los siguientes supuestos:

A. Libre Venta de Productos y suplementos alimenticios, cosméticos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, así como artículos de aseo y limpieza que cumplen con la legislación sanitaria vigente, se emplean y venden libremente en territorio nacional.

B. Exportación de Productos y suplementos alimenticios, cosméticos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, así como artículos de aseo y limpieza que se fabrican en territorio nacional y se exportan.

C. De buenas prácticas sanitarias

D. De análisis del producto

Los requisitos de los supuestos A y B se establecen en el Acuerdo referido, los requisitos de los supuestos C y D quedan de la siguiente manera:

1. Formato FF-COFEPRIS-28 requisitado.

2. Comprobante de pago de derechos.

Para el certificado de análisis del producto, la Comisión realizará la visita de verificación correspondiente para la toma de muestra y el regulado deberá contar con los resultados de las pruebas de laboratorio efectuadas a los productos que va a exportar.

ARTÍCULO QUINTO.- Se implementa la reducción de tiempo para los siguientes trámites:

No.	Homoclave	Nombre del trámite		Reducción de tiempo	
				Antes	Ahora
1	COFEPRIS-04-060	Registro sanitario de dispositivos médicos.	Clase I	30 días hábiles	20 días hábiles
			Clase II	35 días hábiles	25 días hábiles
			Clase III	60 días hábiles	35 días hábiles
2	COFEPRIS-04-070	Registro sanitario de dispositivos médicos considerados de bajo riesgo.		30 días hábiles	15 días hábiles
3	COFEPRIS-04-090	Prórroga del registro sanitario de dispositivos médicos.		120 días naturales	45 días naturales
4	COFEPRIS-04-030	Registro sanitario de medicamentos.	Moléculas nuevas	240 días naturales	120 días naturales
			Genéricos, biocomparables y biotecnológicos innovadores	180 días naturales	90 días naturales
			Herbolarios.	45 días hábiles	25 días hábiles
			Homeopáticos.		
			Vitamínicos.		
5	COFEPRIS-04-009	Solicitud de clave alfanumérica de remedios herbolarios.		20 días hábiles	10 días hábiles
6	COFEPRIS-04-080	Prórroga del registro sanitario de medicamentos.		120 días naturales	45 días naturales
7	COFEPRIS-01-007	Certificado para apoyo a la exportación.	C. De buenas prácticas sanitarias	5 días hábiles	3 días hábiles
			D. De análisis del producto	5 días hábiles	
8	COFEPRIS-01-020	Solicitud de visita de verificación sanitaria.	Para exportación.	15 días hábiles	7 días hábiles
			Para certificación de buenas prácticas de fabricación de fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud.	90 días naturales	45 días hábiles
9	COFEPRIS-05-001	Licencia sanitaria para establecimientos de Insumos para la Salud.		60 días hábiles	30 días hábiles
10	COFEPRIS-05-031	Permiso para venta o distribución de productos biológicos.	Productos biológicos.	20 días hábiles	10 días hábiles
			Antibióticos.	15 días hábiles	7 días hábiles
11	COFEPRIS-05-032	Permiso para venta o distribución de productos biológicos. Liberación simplificada.	Primera vez.	180 días hábiles	60 días hábiles
			Renovación.	60 días hábiles	30 días hábiles

12	COFEPRIS-05-026	Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico.		60 días hábiles	30 días hábiles
13	COFEPRIS-05-027	Modificación al permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico.		60 días hábiles	30 días hábiles
14	COFEPRIS-04-005	Registro sanitario de fórmulas para alimentación enteral especializada.		60 días hábiles	30 días hábiles
15	COFEPRIS-2022-022-004-A	Modificación técnica con dictaminación a las condiciones del registro sanitario de dispositivos médicos.		22 días hábiles	11 días hábiles
16	COFEPRIS-2022-022-013-A	Modificaciones mayores a las condiciones del registro sanitario de medicamentos.		45 días hábiles	25 días hábiles
17	COFEPRIS-10-001	Cesión de derechos del registro sanitario de medicamentos.		20 días hábiles	10 días hábiles
18	COFEPRIS-01-019	Certificado de exportación de insumos para la salud que no sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos.	Medicamentos.	10 días hábiles	5 días hábiles
			Dispositivos médicos.	5 días hábiles	3 días hábiles
19	COFEPRIS-05-033	Permiso para venta o distribución de productos biológicos. Reducción de pruebas analíticas.		60 días hábiles	30 días hábiles
20	COFEPRIS-05-016-A	Certificado de buenas prácticas de fabricación de Insumos para la Salud.		15 días hábiles	7 días hábiles
21	COFEPRIS-05-028	Permiso de asesor especializado en seguridad radiológica para establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.		60 días hábiles	30 días hábiles
22	COFEPRIS-05-029	Modificación o baja al permiso de asesor especializado en seguridad radiológica para establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.		60 días hábiles	30 días hábiles
23	COFEPRIS-09-004	Orientación en materia de ingeniería sanitaria y otros.		90 días naturales	45 días naturales

ARTÍCULO SEXTO.- Se eliminan los siguientes trámites:

No.	Homoclave	Nombre del trámite
1	COFEPRIS-04-001-D	Solicitud de registro sanitario de dispositivos médicos. Modalidad D.- Productos con registro clase I FDA (Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá).
2	COFEPRIS-04-001-E	Solicitud de registro sanitario de dispositivos médicos. Modalidad E: Productos con registro clase II y III FDA (Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá).
3	COFEPRIS-04-001-F	Solicitud de registro sanitario de dispositivos médicos. Modalidad F: Productos con registro clase II, III y IV Health Canadá (Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá).
4	COFEPRIS-04-001-G	Solicitud de registro sanitario de dispositivos médicos. Modalidad G.- Dispositivos médicos controlados designados (clase II con criterio de conformidad establecido) con certificado emitido por un organismo de certificación registrado ante el MHLW de Japón (Acuerdo de Equivalencia Japón).
5	COFEPRIS-04-001-H	Solicitud de registro sanitario de dispositivos médicos. Modalidad H.- Dispositivos médicos clase II (clase II sin criterio de conformidad establecido), III y IV con carta de aprobación emitida por el MHLW de Japón (Acuerdo de Equivalencia Japón).

6	COFEPRIS-04-004-I	Solicitud de registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados. Modalidad I.- Registro sanitario de productos biológicos cuyo ingrediente activo no está registrado en los Estados Unidos Mexicanos, pero se encuentra autorizado para su venta en la Unión Europea, Suiza, Estados Unidos de América, Canadá o Australia (al amparo de los Acuerdos de Equivalencia).
7	COFEPRIS-04-004-J	Solicitud de registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados. Modalidad J.- Registro sanitario de medicamento biotecnológico cuyo ingrediente activo no esté registrado en los Estados Unidos Mexicanos pero se encuentre autorizado para su venta en la Unión Europea, Suiza, Estados Unidos de América, Canadá y Australia (al amparo de los Acuerdos de Equivalencia).
8	COFEPRIS-04-004-K	Solicitud de registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados. Modalidad K.- Alopático cuyo Ingrediente Activo no está Registrado en los Estados Unidos Mexicanos, pero se encuentra registrado para su venta en la Unión Europea, Suiza, Estados Unidos de América, Canadá o Australia (al Amparo de los Acuerdos de Equivalencia).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para la presentación de los trámites y únicamente en caso de acreditar la personalidad por primera vez y modificaciones al representante legal, se deberá presentar el documento que acredite la representación legal para personas físicas o morales, así como la identificación oficial del apoderado o representante legal y de los autorizados.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios no solicitará documentación emitida por la misma, copias simples, ni requisitos adicionales a los establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO.- Los solicitantes deberán requisitar los campos identificados como obligatorios en los formatos al tratarse de información indispensable para la debida sustanciación y evaluación de los trámites, los cuales serán dados a conocer en el portal oficial de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación para los trámites señalados en el presente instrumento, con excepción de los siguientes: “Modificaciones mayores a las condiciones del registro sanitario de medicamentos”, “Prórroga del registro sanitario de medicamentos”, “Prórroga del registro sanitario de dispositivos médicos”, trámites previstos en el artículo segundo, así como el “Aviso de publicidad de Insumos para la Salud, dirigido a profesionales de la salud” previsto en el artículo tercero.

Respecto de los cuatro trámites señalados anteriormente, el Acuerdo entrará en vigor a los ciento ochenta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en tanto se realizan las adecuaciones a los sistemas y plataformas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo conforme a lo establecido en el artículo primero transitorio, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios armonizará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CUARTO. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, deberá realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos, procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo vinculado al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de ciento ochenta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. La reducción de tiempo señalada en el Artículo Quinto entrará en vigor a los ciento ochenta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, siempre que se hayan implementado, habilitado y se encuentren en funcionamiento las herramientas tecnológicas y plataformas necesarias para la presentación y resolución de los trámites.

Dado en la Ciudad de México, a 15 de agosto de 2025.- Secretario de Salud, **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la bipartición hepática de donante cadavérico con fines de trasplante y el trasplante hepático en dominó.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.

DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 39 fracciones I, VII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o, fracciones XXVI y XXVIII, 13, apartado A, fracción II, 313, fracciones I, II y III, 314 Bis 1, 316, 332, 333, 334, 335, 336, 338 y 339 de la Ley General de Salud, 4, 29 y 36 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes; así como 1, 6, 7, fracción XVII y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud, establece que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que en términos de lo dispuesto por la fracción XXVI del artículo 3o de la Ley General de Salud (LGS), es materia de salubridad general el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes y células;

Que, conforme al artículo 5o. de la LGS, el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 313, fracciones I y III, de la LGS compete a la Secretaría de Salud, entre otros, el control y la vigilancia sanitarios de la disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, así como establecer y dirigir las políticas en salud en materia de donación, procuración y trasplantes de órganos, tejidos y células, para lo cual se apoyará en el Centro Nacional de Trasplantes y en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea;

Que en términos del artículo 314 Bis 1 de la LGS, el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como de las entidades federativas, el Centro Nacional de Trasplantes, los Centros Estatales de Trasplantes y el de la Ciudad de México y las personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que presten servicios de salud o se dediquen a actividades relacionadas con los trasplantes o la donación de órganos, tejidos y células, así como por los programas y los mecanismos de vinculación, coordinación y colaboración de acciones que se establezcan entre éstas;

Que de conformidad con el artículo 333 de la LGS, los trasplantes entre vivos se realizan de preferencia, entre personas que tengan parentesco por consanguinidad civil o de afinidad. Sin embargo, al no existir un donador relacionado, será posible realizar la donación sin parentesco de un donador con pérdida de la vida un paciente receptor con Polineuropatía Amilodótica Familiar, y este a su vez será de donador vivo de otro receptor con una urgencia relativa de trasplante, toda vez que en México se busca satisfacer la demanda de trasplante hepático.

Que el artículo 335 de la LGS, establece la necesidad de que los profesionales de la salud, cuenten con el entrenamiento especializado para participar de la Técnica de Bipartición Hepática y el Trasplante Hepático en Dominó, con el propósito de que estos se realicen en apego a los estándares de calidad, eficacia, seguridad y legalidad a favor de los pacientes en espera de un trasplante.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 339 de la LGS, el Centro Nacional de Trasplantes deberá establecer procedimientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de donante fallecido, así como supervisará y dará seguimiento dentro del ámbito de su competencia a los mismos;

Que de conformidad con los artículos 4, 68 y 69 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes, corresponde a la Secretaría coordinar, operar, supervisar y evaluar las actividades a que se refiere dicho Reglamento;

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le corresponde al Centro Nacional de Trasplantes proponer lineamientos en materia de disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos, incluyendo la extracción, donación, trasplante y asignación, así como las de los establecimientos de salud donde se realicen dichos actos;

Que el trasplante de órganos, tejidos y células representa una alternativa terapéutica fundamental para preservar la vida o mejorar significativamente la calidad de vida de pacientes con enfermedades crónicas, degenerativas o que han sufrido algún daño irreversible. Entre estos procedimientos, el trasplante de tejidos, en particular el de córnea, destaca por su alta demanda y su impacto positivo en la función visual y, por ende, en la autonomía y bienestar de las personas.

En ese sentido, es notable el avance que han alcanzado los trasplantes a nivel internacional; lo cual nos brinda nuevas opciones terapéuticas en México, como las reguladas en los presentes Lineamientos, siendo una posible solución para abatir la demanda de pacientes registrados en espera de un trasplante.

Que en atención a las consideraciones señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA BIPARTICIÓN HEPÁTICA DE DONANTE CADAVÉRICO CON FINES DE TRASPLANTE Y EL TRASPLANTE HEPÁTICO EN DOMINÓ

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten los Lineamientos para la bipartición hepática de donante cadavérico con fines de Trasplante y el trasplante hepático en dominó, incluidos dentro del presente Acuerdo como Anexo Único.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los establecimientos de salud que cuenten con un programa de trasplante de hígado, deberá establecer el procedimiento interno para la realización de la bipartición hepática de donante cadavérico y trasplante hepático en dominó, así como la acreditación de los cirujanos expertos en las referidas técnicas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de los presente lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de agosto del año 2025.- El Secretario de Salud, **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS PARA LA BIPARTICIÓN HEPÁTICA DE DONANTE CADAVÉRICO CON FINES DE TRASPLANTE Y EL TRASPLANTE HEPÁTICO EN DOMINÓ

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios de atención médica para la bipartición hepática de donante cadavérico con fines de trasplante y el trasplante hepático en dominó, siendo de observancia para todas las instituciones y establecimientos de salud que realizan actos relacionados con la donación, procuración, conservación, distribución y trasplantes de órganos y tejidos.

Artículo 2.- Compete a la Secretaría de Salud, la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones previstas en el artículo 314 de la Ley General de Salud, se entenderá por:

I. Base de Datos: Bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional que se integrarán con los datos de los pacientes registrados en el Registro Nacional de Trasplantes del Centro Nacional de Trasplantes;

II. Bipartición Hepática o Split: El acto de dividir en dos partes el hígado procedente de un donante adulto cadavérico, con el propósito de beneficiar a dos pacientes;

III. Cirugía de banco: Es el proceso de preparación del órgano, que incluye limpieza, preservación, evaluación y, en algunos casos, reconstrucción de estructuras, para asegurar la viabilidad y las mejores condiciones del órgano antes del trasplante;

IV. Doble piggy back: A la técnica quirúrgica para realizar el trasplante en dominó de hígado.

V. Donante Cadavérico: A quien se le certifica la pérdida de la vida ya sea por muerte encefálica o paro cardiaco irreversible.

VI. Donante Adulto de hígado: Todo donante de 18 años de edad o más;

VII. Donante Pediátrico: Todo donante menor de 18 años de edad;

VIII. Ex Situ: A la partición del hígado, respetando los correspondientes pedículos vasculobiliares, la cual se efectúa en la cirugía de banco, una vez extraído el hígado con técnicas convencionales;

IX. Hemi-injerto: Se entiende una de las dos mitades que ha sido bipartido;

X. Injerto: El órgano completo extraído con fines de trasplantes**;**

XI. In situ: A la realización de la Bipartición Hepática en el campo quirúrgico durante la cirugía de procuración en el donante fallecido;

XII. Lineamientos: Lineamientos para la Bipartición Hepática de Donante Cadavérico con fines de Trasplante y el Trasplante Hepático en Dominó;

XIII. PAF: Polineuropatía Amilodótica Familiar;

XIV. PIPR: Relación peso injerto-peso-receptor, que representan el criterio de selección importante para los trasplantes segmentarios de hígado;

XV. Receptor Pediátrico de hígado: Paciente de 18 años de edad o menos en el momento del registro;

XVI. Reglamento: El Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes;

XVII. SIRNT: Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes;

XVIII. Trasplante Hepático Dominó: Consiste en la utilización para trasplante el órgano extirpado en el momento de realizar un trasplante hepático en pacientes con PAF, y

XIX. VHI: Vena Hepática Izquierda.

Capítulo I

De la Selección del Donante y Receptor

Artículo 4.- Una persona podrá ser considerada como candidata donante para la obtención de injertos potencialmente divisibles, siempre que cumpla con los siguientes criterios:

A. Criterios Absolutos

I. Edad inferior a 50 años;

II. Peso mayor o igual a 40 Kg;

III. Transaminasas (GOT y GPT) como máximo tres veces el valor mayor del rango normal del laboratorio;

IV. Sin evidencia de esteatosis por ecografía;

V. Compatibilidad de grupo sanguíneo (ABO);

VI. Estancia en la Unidad de Cuidados Intensivos durante un periodo de tiempo inferior a 3 días, y un correcto mantenimiento del donante;

VII. Natremia ≤ 160 mmol/l;

VIII. IMC < 28;

IX. Ausencia de parada cardiorrespiratoria;

X. Necesidad como máximo de una sola droga vasoactiva, y

XI. Distancia entre hospital donante y hospital de trasplante que permita un traslado no superior a 2 horas.

B. Criterios Relativos

I. Ausencia de datos macroscópicos que revelen o hagan sospechar una alteración hepática, y

II. En los casos en que exista duda, podrá realizarse la confirmación histológica intraoperatoria de la ausencia de alteraciones anatomopatológicas que pudiesen comprometer la función del injerto.

Artículo 5.- Una persona será considerada candidato receptor, para obtener injertos potencialmente divisibles, cuando se cuente con los siguientes criterios:

A. Del Receptor Pediátrico

I. Cualquier pediátrico con un peso menor o igual a 30 kg;

II. Deberá existir una relación entre 1% y 4% del PIPR, y

III. Deberá contar con un consentimiento informado para recibir un hígado dividido, de conformidad con las disposiciones aplicables.

B. Del Receptor Adulto

I. El potencial receptor será informado con la suficiente antelación de los detalles de esta modalidad de trasplante y deberá haber firmado el consentimiento informado específico;

II. Es aconsejable que el potencial receptor tenga un peso igual o inferior al del donante. Se recomienda un PIPR no inferior a 0.8;

III. Es aconsejable evitar como receptores de split los casos técnicamente complejos (tales como re-trasplantes o cirugía previa extensa);

IV. Los injertos resultantes se ofrecerán siguiendo los criterios de distribución y asignación establecidos, y

V. Quedan excluidos del ámbito de los Lineamientos los injertos asignados a receptores en Urgencia de Trasplante o Código 0.

Las características de los receptores adultos para recibir un hemi-injerto, serán definidas por cada Comité Interno de Trasplantes, dentro del Procedimiento Interno que para tal efecto establezca, el cual deberá ser acorde a los presentes Lineamientos.

Capítulo II

De la Responsabilidad en la Trazabilidad

Artículo 6.- El presente capítulo tiene por objeto determinar la trazabilidad de los injertos, cuando estén implicados dos establecimientos de trasplante diferentes.

En caso de que un mismo establecimiento determine realizar la bipartición y los dos trasplantes, las siguientes disposiciones quedan sin efecto.

Artículo 7.- Para participar de la Bipartición se deberá considerar:

a. Circunstancias dependientes del Hospital Donante: infraestructura y equipamiento para llevar a cabo la bipartición hepática, así como la distancia a hospitales trasplantadores.

b. Circunstancias dependientes de los Hospitales Trasplantadores: existencia de unidad de trasplante hepático debidamente autorizado, y cercanía geográfica de ambas unidades de donación y trasplante.

Artículo 8. El Centro Nacional de Trasplantes, será el encargado de identificar los potenciales donantes para bipartición, por tener a su cargo la coordinación del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, así como la coordinación de la Distribución y Asignación de órganos y tejidos de seres humanos con pérdida de la vida para trasplante.

No obstante, la decisión final respecto a si proceder o no con la bipartición, será competencia del Comité Interno de Trasplantes del establecimiento de salud al que se distribuya y asigne el injerto, quien deberá informar al Centro Nacional de Trasplantes la intención de realizar el trasplante en esta modalidad, para lo cual deberá acreditar previamente que cuenta con personal capacitado para su realización.

Al efecto, podrían presentarse dos situaciones:

A. Donantes menores de 35 años de edad con criterios para bipartición hepática para receptores pediátricos.

La distribución del injerto se hará en primera instancia a un establecimiento de salud pediátrico:

I. Si ningún establecimiento pediátrico lo acepta, el injerto se ofertará a los establecimientos de salud que cuenten con pacientes adultos, inscritos en la base de datos del SIRNT.

II. Si un establecimiento pediátrico lo acepta, valorará y se comprometerá a ofertar la bipartición siempre que las características del donante y del receptor pediátrico sean adecuadas.

III. En caso de ser valorado positivamente para la bipartición, se ofertará el injerto derecho al equipo de trasplante hepático adulto al que le habría correspondido el injerto completo. Si éste no acepta, las ofertas seguirán el turno de adultos en base a la cercanía geográfica.

a) Es altamente recomendable que el equipo adulto que acepte el hemi-injerto, se desplace y colabore con el equipo pediátrico en la extracción y bipartición hepática. Las decisiones (modo de bipartición, reparto de estructuras vasculo-biliares etc.) se consensuarán entre ambos equipos, pero el cirujano responsable será el correspondiente al equipo pediátrico.

b) Si ningún equipo adulto de la institución del establecimiento donante acepta, se ofertará el hemi-hígado derecho a los equipos adultos de la institución a la que pertenece el equipo pediátrico (con objeto de minimizar el tiempo de isquemia fría) por lo que el equipo pediátrico regresará con el injerto completo a su establecimiento.

c) Si ningún equipo adulto con cercanía geográfica a la que pertenece el equipo pediátrico acepta, se ofertará el hemi-hígado derecho al resto de equipos pediátricos. La decisión final respecto a si proceder o no con la bipartición será competencia del Comité Interno de Trasplantes al que se le distribuya el segmento lateral izquierdo.

d) El equipo quirúrgico al que se asigne el hemi-injerto derecho, será avisado con la máxima antelación para estar presente en la bipartición. Es aconsejable la presencia física y/o comunicación de los cirujanos de ambos equipos lo antes posible.

e) Para agilizar la distribución, se identificarán para su descarte aquellas unidades de trasplante hepático que no acepten en ningún caso hemi-hígados derechos para trasplante de sus receptores inscritos en la base de datos del SIRNT.

B. Donantes de más de 35 y menos de 50 años de edad ofrecidos electivamente:

La asignación y distribución del injerto se realizará conforme a la base de datos de candidatos receptores adultos inscritos en el SIRNT. El equipo adulto considerará la posibilidad de realizar el split para uno de sus receptores.

a. En caso de ser valorado positivamente para la bipartición, se ofertará el injerto izquierdo a los establecimientos que cuenten con pacientes pediátricos inscritos en la base de datos del SIRNT.

Es esencial que el equipo pediátrico que acepte el hemi-injerto, se desplace y colabore con el equipo de adulto en la extracción y bipartición hepática. Las decisiones (modo de bipartición, reparto de estructuras vasculo-biliares etc.) se consensuarán entre ambos equipos, pero el cirujano responsable será el correspondiente al equipo adulto.

b. Si se descarta la posibilidad de split, el equipo adulto llevará a cabo un trasplante hepático completo.

Artículo 9.- La bipartición deberá realizarse preferentemente en la modalidad “in situ”, garantizando en la medida de lo posible la viabilidad del hígado y sin poner en riesgo la del resto de órganos. Salvo que se presentarán dificultades técnicas o logísticas significativas, la bipartición podrá realizarse o terminarse mediante la modalidad “*ex situ*”.

Artículo 10.- Para llevar a cabo la modalidad “in situ” se deberá:

a. Poner de conocimiento de los profesionales implicados, el tiempo global aproximadamente de dos a tres horas de extracción;

b. Si fuera posible logísticamente y la estabilidad del donante lo permite, la bipartición “in situ” comenzaría con antelación para minimizar la espera del resto de equipos;

c. El tiempo de antelación se estima en dos horas, y

d. No se iniciaría la sección parenquimatosa (que puede producir hemorragia e inestabilidad del donante) hasta que los otros equipos hayan preparado los órganos.

Capitulo III

De la Bipartición Hepática

Artículo 11.- Para llevar a cabo la Bipartición “ex situ”, se considerará lo siguiente:

I. Donante en Hospital no Trasplantador: la partición del injerto se realizará en el Hospital Pediátrico, con presencia del equipo de trasplante del receptor adulto, y

II. Donante en Hospital Trasplantador que acepta uno de los injertos: la partición del injerto se realizará en el Hospital procurador con presencia del equipo trasplantador “visitante” (Adulto o Pediátrico).

Esta opción es también aplicable a casos en el que el donante esté en un hospital no trasplantador, pero haya un grupo de trasplante de adulto geográficamente próximo que acepte el hemi-hígado derecho.

Artículo 12.- Para llevar a cabo la Bipartición “in situ”, se considerará lo siguiente:

I. Donante en Hospital no Trasplantador: la partición del injerto se realizará en el Hospital procurador por el equipo de trasplante del Hospital Pediátrico y el equipo de trasplante del receptor adulto, y

II. Donante en Hospital Trasplantador: la partición del injerto se realizará en el Hospital procurador por el equipo de trasplante del hospital donante y el equipo de trasplante “Visitante” (Adulto o Pediátrico).

Artículo 13.- El equipo responsable de la extracción del hígado, deberá estar integrado al menos por dos cirujanos expertos en bipartición hepática, uno de cada hospital donde van a trasplantarse cada uno de los injertos parciales, que cuenten con especialidad o posgrado que acredite la experiencia en el programa correspondiente.

Los cirujanos especialistas habrán de consensuar previamente, la división de los elementos vasculares y biliares, obteniendo dos injertos hepáticos:

I. Segmentos 2-3 para receptor pediátrico, y

II. Lóbulo Derecho + Segmento 4 y Segmento 1 para receptor adulto.

Artículo 14.- El Centro Nacional de Trasplantes, será el responsable de mantener actualizado el SIRNT, con la información de los cirujanos expertos en bipartición hepática.

Artículo 15.- El equipo quirúrgico pediátrico será el responsable de facilitar la partición del injerto, siempre que el receptor pediátrico pueda ser trasplantado con masa hepática suficiente que permita la bipartición.

Artículo 16.- Para el caso de que se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la bipartición “in situ”, se intentará completar el procedimiento mediante la técnica “ex-situ”, la cual preferentemente se deberá realizar de vuelta al hospital pediátrico, salvo que un equipo de trasplante cercano geográficamente al hospital donante, acepte el injerto derecho. Dicha determinación deberá notificarse de manera inmediata al Registro Nacional de Trasplantes.

Artículo 17.- Una vez generados los dos injertos parciales, se procederá a realizar los dos trasplantes, según el procedimiento interno de cada uno de los establecimientos autorizados, priorizando no incrementar la isquemia fría de alguno de los injertos y retrasando excesivamente la entrada de los receptores a quirófano.

Artículo 18.- Los Coordinadores Hospitalarios de la Donación de Órganos y Tejidos para Trasplante de los tres establecimientos involucrados (establecimiento donante y establecimientos trasplantadores), en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes, deberán otorgar tratamiento prioritario al proceso, a fin de evitar el incremento del tiempo de isquemia fría de cualquiera de los injertos. Para ello, se deberán minimizar los tiempos de espera, traslado y demás aspectos logísticos. Esta disposición será especialmente aplicable cuando la bipartición se realice mediante la modalidad “ex situ, dado que la cirugía de banco posterior a la extracción del órgano puede resultar prolongada.

Asimismo, y con el mismo propósito, deberá considerarse la distancia geográfica entre el receptor (generalmente pediátrico) y el establecimiento donde se llevará a cabo el trasplante. En caso de que el tiempo de traslado se prolongue por varias horas, se procurará ajustar el inicio de la cirugía de extracción, a fin de minimizar el tiempo de isquemia fría del injerto.

Artículo 19.- Siempre que las condiciones lo permitan y el establecimiento donde se encuentra el donante cuente con el soporte técnico necesario, se deberá optar por la técnica de bipartición *“*in situ*”*.

Artículo 20.- En caso de split adulto y niño, la extracción se llevará a cabo de forma conjunta.

Capítulo IV

De la Disposición

Artículo 21.- Para llevar a cabo la cirugía en el donante “in situ”, se deberá considerar lo siguiente:

A. La disección del pedículo

I. Se deberá considerar hacerlo en un primer tiempo para identificar variantes anatómicas que pudieran contraindicar la bipartición;

II. Se expondrán los vasos portales y arteriales derechos e izquierdos, y

III. Se podrá identificar la VHI (opcional).

B. Colangiografía y ecografía intraoperatoria

I. Se realizarán siempre que sea posible pero no es esencial. Ayuda a determinar la línea de sección con el objetivo de obtener, siempre que sea posible, un conducto biliar izquierdo único para el injerto pediátrico y puede permitir ver en algunos casos conductos aberrantes, como una desembocadura del posterior derecho en el izquierdo.

C. Línea de sección hepática

I. Se realizará transección del parénquima idealmente con un disector-aspirador ultrasónico hepático manteniendo vasos intactos. En principio, se realizará a la derecha del ligamento falciforme intentando, siempre que se pueda, conseguir un solo conducto hepático izquierdo para el segmento lateral izquierdo, y

II. Al finalizar la partición del parénquima se podrá dividir el conducto hepático izquierdo y proceder a la perfusión de los órganos. Una vez completa, se puede (1) extraer el hígado entero y finalizar en el banco o (2) dividir los vasos (arteria, porta y vena hepática izquierda) y retirar los dos hemi-hígados de forma separada. Se deja a criterio del cirujano.

D. Reparto vascular y biliar

I. Venas supra-hepáticas. Al injerto pediátrico le corresponderá la vena hepática izquierda, y al injerto adulto la vena cava y el resto de drenaje venoso (hepática derecha y media);

II. Vena porta. Al injerto pediátrico le corresponderá la vena porta izquierda que será seccionada a la derecha del ligamento falciforme, intentando preservar la(s) rama que irriga el segmento IV cuando sea posible. Al injerto para el adulto, le corresponderá el tronco portal principal en continuidad con la rama portal derecha;

III. Arteria hepática. La frecuencia de variantes anatómicas y diferentes situaciones que se pueden presentar hace muy difícil establecer reglas fijas aplicables a todas las situaciones. En cualquier caso, no debe considerarse la inclusión del tronco celíaco en continuidad con la arteria hepática izquierda, un “dogma” en la bipartición adulto-niño.

La participación activa de ambos equipos en el proceso de bipartición, así como la colaboración basada en el compromiso mutuo, fortalecen la confianza entre las partes y favorecen una actitud más flexible en la distribución de los pedículos arteriales. Esta distribución podrá consensuarse con base en los siguientes criterios objetivos:

a. Criterios anatómicos del donante (calibre de los vasos, número de ramas, origen de la(s) rama(s) para el segmento IV;

b. Anatomía vascular de los receptores, y

c. Situación clínica de los receptores.

Sin considerar situaciones anatómicas especiales (algunas muy favorables como la existencia de una bipartición natural ya sea derecha o izquierda, esto es, arteria hepática derecha de la mesentérica superior o arteria hepática izquierda de la gástrica izquierda), en casos en los que la anatomía sea la habitual, la alternativa clásica consiste en incluir el tronco celiaco en continuidad con la arteria hepática izquierda. Su principal inconveniente es que limita el uso de hemi-injertos derechos en establecimientos de salud con receptores adultos, que tengan experiencia en reconstrucciones microquirúrgicas, por lo que se pueden valorar otras alternativas:

Alternativa A

a. Injerto derecho: le correspondería arteria hepática derecha con arteria hepática propia y gran parte de arteria hepática común (seccionada distal a salida de arteria gástrica izquierda).

b. Injerto izquierdo: se llevaría arteria hepática izquierda + (no en continuidad) tronco celíaco en continuidad con arteria gástrica izquierda (que podría anastomosarse a la AHIzda si se considera conveniente).

Alternativa B

a. Injerto derecho: arteria hepática derecha + (no en continuidad) tronco celiaco en continuidad con arteria hepática común, seccionada inmediatamente distal a la salida de arteria gastroduodenal, que podría ser anastomosada a la arteria hepática derecha si se considera conveniente.

b. Injerto izquierdo: Arteria hepática izquierda en continuidad con arteria hepática propia hasta la bifurcación con la arteria gastroduodenal.

Alternativa C

a. Injerto derecho: arteria hepática derecha en continuidad con arteria hepática propia común y tronco celíaco.

b. Injerto izquierdo: arteria hepática izquierda.

También se puede hacer en el quirófano del receptor adulto, si el cirujano responsable así lo quiere. Se solicitará al hospital donante la extracción de carótidas y yugulares.

Cualquiera de las opciones A, B o C son equivalentes. La opción elegida deberá ser consensuada por los dos equipos, sabiendo que la última decisión la tiene el equipo pediátrico que va a trasplantar el segmento lateral izquierda, y

IV. Vía biliar. Dada la frecuencia de variantes anatómicas del hígado derecho, al injerto del adulto le corresponderá toda la vía biliar derecha, la rama del segmento IV y el resto de vía biliar extra-hepática.

El injerto izquierdo irá con el conducto hepático izquierdo únicamente que, como ya hemos comentado antes, se intentará seccionar antes de su confluencia con el derecho para obtener un conducto biliar único. (A menudo incluirá los segmentos II, III, IV).

En cualquier caso, dadas las frecuentes variaciones anatómicas vasculares y biliares, la distribución deberá ser consensuado en el acto quirúrgico dependiendo de las variantes del donante y de los receptores a los que se les implantarán dichos injertos parciales.

Si se constata una distribución anatómica que haga cuestionable la viabilidad de uno de los injertos, se detendrá la división para utilizar el órgano como injerto completo o reducido para el receptor al que se asignó en primer lugar: pediátrico en caso de donantes < 35 años, y para el receptor adulto en caso de donantes > 35 años.

Artículo 22.- Para llevar a cabo la cirugía en el donante “ex situ”, se deberá considerar lo siguiente:

I. La extracción se hará de forma habitual en el hospital del donante;

II. En el hospital pediátrico se hará la partición en cirugía de banco siguiendo los principios descritos anteriormente;

III. Se integrará al equipo adulto para hacer la partición conjuntamente y se establecerán turnos en las zonas de los hospitales trasplantadores pediátricos, y

IV. Al acabar la partición, in o ex-situ, es necesario pesar los dos injertos.

Artículo 23.- Si un segmento lateral izquierdo que ha sido aceptado para un receptor pediátrico es rechazado después de que la procuración haya comenzado o el órgano se considera no apto para la división, entonces el injerto completo se ofrecerá al receptor adulto que previamente había aceptado el hemi-injerto derecho.

Si el receptor adulto que previamente había aceptado el hemi-injerto derecho rechaza el injerto completo, entonces el injerto de hígado completo continuará ofertándose a los siguientes establecimientos.

Las razones para no dividir un injerto elegible, serán debidamente notificadas de manera inmediata al Registro Nacional de Trasplantes.

CAPITULO V

DEL TRASPLANTE DOMINÓ

Artículo 24.- Cada establecimiento de salud autorizado que cuente con un programa de trasplante de hígado, deberá establecer en su Procedimiento Interno, las directrices para la selección de los posibles receptores de un injerto dominó.

Tomando en cuenta que en los casos en que se presente PAF, el tratamiento de elección cuando inician las afecciones sistémicas y antes de que aparezcan síntomas incapacitantes, es el Trasplante Hepático.

Por lo que, salvo la presencia de alguna alteración genética, el hígado del paciente con PAF que tiene una morfología y función completamente normal, se podrá utilizar para trasplantar a otro paciente con cirrosis y con cierta urgencia de recibir un Trasplante Hepático.

Artículo 25.- El trasplante se llevará a cabo de un donador con pérdida de la vida a un paciente “receptor” con (PAF), y este a su vez será donador vivo de otro receptor con una urgencia relativa de trasplante.

Por lo que se deberán seguir las disposiciones normativas aplicables relativas al trasplante entre vivos, con excepción del Acta Notariada, por lo que en su caso será debidamente requisitado el Consentimiento Informado Especifico, y avalado de manera unánime por los integrantes del Comité Interno de Trasplantes del establecimiento de salud.

Artículo 26.- La técnica ideal para llevar a cabo el Trasplante Dominó podrá ser “doble piggy back” (donante y receptor), con la finalidad de no realizar el bypass veno-venoso y la sección del pericardio requerido en ocasiones para aumentar la longitud del muñón de VCI y realizar una anastomosis venosa más cómoda.

A. De la “doble piggy back”:

La técnica inicialmente es similar a la de un donante convencional atendiendo a matices técnicos importantes para no comprometer ni el trasplante posterior del hígado en dominó ni del hígado para el donante.

a. Una vez seccionada la vía biliar a nivel del conducto hepático común tras la realización de la colecistectomía, se procederá a la identificación del resto de los elementos del ligamento hepatoduodenal con el fin de poder identificar las diferentes estructuras para su sección en el último momento. Dada la necesidad de exéresis de la vena cava retrohepática con una longitud suficiente, se hace necesario la legadura y sección de las venas diafragmáticas a nivel intradiafragmático.

b. Una vez llegados a este punto se debe realizar una comprobación de tolerancia al pinzamiento de la vena cava y porta llegándose a requerir un bypass portofemoroyugular en ocasiones.

c. Posteriormente, se procederá a la sección de la arteria a nivel de la arteria hepática común inmediatamente anterior a la salida de la gastroduodenal y de la vena porta uno o dos centímetros proximal a la bifurcación. Por último, se procederá a la sección de las venas suprahepáticas de la cava.

d. Una vez realizada la hepatectomía, se procederá a la perfusión del órgano por vía arterial y portal y a lavado de la vía biliar, con la misma solución de preservación sin necesidad de heparinización.

e. Después, se sumergirá en solución de preservación y se procederá al cierre de la vena intrahepática y se realizarán las construcciones de cava y pedículos vasculares que se consideren necesarios.

f. De forma sistemática, el equipo extractor del hígado donante convencional debe obtener injertos vasculares de arteria ilíaca y su bifurcación, arteria mesentérica superior con sus primeras ramas o carótida, vena cava e ilíaca), dada la necesidad de una reconstrucción arterial o de que el muñón de cava sea insuficiente y precise de una plastia o de un alargamiento en la cirugía de banco.

B. Para la reconstrucción venosa, está dependerá de si la hepatectomía fue realizada con o sin preservación de vena cava:

a. Vena cava inferior (VCI) incluida: puede realizarse un trasplante del injerto con reemplazo de la VCI retrohepática y bypass veno-venoso, si no hubiera reservación de cava en el receptor.

Otra opción técnica es realizar la hepatectomía en el receptor, con preservación de vena VCI cava inferior del receptor. Esta anastomosis podrá ser una cavocavostomía laterolateral o una infrahepática o suprahepática cavocavostomía término-lateral.

b. Injerto amiloidótico sin VCI incluida (piggy back): en estos casos, el injerto dispone de un corto segmento de venas suprahepáticas, lo que puede ocasionar un inadecuado drenaje venoso.

Generalmente se requiere una reconstrucción de venas suprahepáticas:

- Utilización de parche venoso: el ostium de las tres venas suprahepáticas es suturado para obtener un ostium único, que posteriormente es anastomosado a un parche venoso obtenido de VCI de cadáver.
- Injerto venoso en Y invertida usando VCI y bifurcación ilíaca: el ostium de la vena suprahepática derecha es anastomosado al ostium de vena ilíaca común y el ostium de la media-izquierda a la ilíaca común contralateral. Como injerto también puede usarse la bifurcación portal.
- Puente con venoplastia: el espacio trapezoidal entre la vena hepática derecha y el tronco común de la media izquierda es puenteado con un parche venoso de cadáver.
- Reconstrucción con parche arterial: usando la bifurcación aórtica, se procede a anastomosar el ostium de la vena suprahepática derecha a arteria ilíaca común, y el tronco común de vena hepática media e izquierda a la ilíaca común contralateral. Posteriormente, el ostium aórtico es anastomosado a la VCI del receptor.

Artículo 27.- El trasplante del injerto cadavérico en el paciente donante dominó, no presenta diferencias con respecto a la técnica clásica del trasplante convencional con la salvedad de las anastomosis arteriales, que se realizarán a nivel del tronco de la arteria hepática común.

Artículo 28.- El consentimiento informado especifico deberá incluir al menos, lo siguiente:

A. Del Donador:

a. Evaluación psicológica para determinar la habilidad del donador para entender el proceso donación - trasplante, incluida sus complicaciones y riesgos.

b. Otorgar materiales impresos explicando cada parte del proceso de donación en vida.

c. Especificar los cuidados postquirúrgicos inmediatos, mediatos y a largo plazo.

d. Comunicar las opciones que tendría el receptor de no llevarse a cabo la donación en vida.

e. Asegurar la confidencialidad de la información médica del donador, en caso de presentar una condición de riesgo para el receptor, para lo cual no se llevaría a cabo el trasplante.

f. Dejar por escrito los posibles riesgos quirúrgicos.

g. Muerte, función renal postquirúrgica temporalmente comprometida, insuficiencia orgánica ameritando trasplante futuro, cicatrices, dolor.

B. Del Receptor:

a. Evaluación psicológica para determinar la habilidad del receptor para entender el proceso donación-trasplante, incluida sus complicaciones y riesgos.

b. Otorgar materiales impresos explicando cada parte del proceso de trasplante.

c. Especificar los cuidados postquirúrgicos inmediatos, mediatos y a largo plazo.

d. Comunicar las opciones que tendría el receptor de no llevarse a cabo el trasplante.

e. Dejar por escrito los posibles riesgos quirúrgicos además de los habituales:

(Hemorragia masiva, lesión vascular, perforación víscera hueca, falla del injerto, falla orgánica múltiple, coagulopatía, cardiopatía isquémica, transmisión de agentes infecciosos procedentes del donador).

C. Dejar por escrito los posibles riesgos psicosociales:

a. Problemas de imagen, depresión, ansiedad.

b. Posibilidad de rechazo del órgano, retrasplante, muerte.

c. Cambios en estilo de vida y entorno familiar.

d. Potenciales riesgos financieros (durante convalecencia y posteriormente por historial médico).

e. En mujeres especificar las consideraciones durante el embarazo.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento del Albergue Transitorio Camino a Casa para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Atención a Población Vulnerable.- Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. SNDIF/DGAJ-C/157/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALBERGUE TRANSITORIO CAMINO A CASA PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL “SNDIF”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REFERIDA EN ADELANTE COMO "DGCFPPIFPSV", REPRESENTADA POR LA LCDA. ROSALÍA TOSTADO BENÍTEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO URIBE CERÓN, SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONSEJO NACIONAL Y LA LCDA. ANGÉLICA PATRICIA LÓPEZ CUEVAS, JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS ESTATALES, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL “SEDIF”, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA LCDA. IVONNE ESPINOSA TORRES, DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1°, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior de la niñez. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la “Ley General”, que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Específicamente en relación a la niñez migrante, la “Ley General” establece, en su artículo 89, las medidas especiales de protección que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “SNDIF”, entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “SNDIF”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías Federal y Local de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

A su vez, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “SNDIF” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Cuidad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. Que, tratándose de un sector vulnerable de la población en México como los son las jornaleras y jornaleros agrícolas, podrá advertirse que el mercado laboral en el sector primario es complejo, siendo donde interactúa, la oferta de la mano de obra necesitada y la demanda de las empresas agrícolas. Es importante plantear que las jornaleras y jornaleros de los que se refiere, son mexicanos, por lo tanto, el marco jurídico establecido en el país garantiza el respeto a sus derechos sociales, laborales y económicos a ellos y a sus familias que con su trabajo pretenden tener mejores condiciones de vida.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en sus artículos 2, 3, 4 y el 123, entre otros, los derechos de identidad e inclusión, educación, vivienda, salud, un medio ambiente adecuado, pero principalmente los derechos laborales. La Ley Federal de Trabajo en su contenido menciona que la regulación que debía regir a los jornaleros agrícolas, respecto a las actividades que desarrollan en el campo por los preceptos de jornada, salario mínimo, trabajo de menores y mujeres.

Motivo de lo anterior, se tiene que las hijas e hijos de madres y padres jornaleras y jornaleros, tienen el derecho a ser sujetos de asistencia social, en espacios que brinden la atención adecuada, hasta en tanto sus padres cumplen con su jornada laboral.

VII. Que, el artículo 3.º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores las define como aquellas de 60 años o más que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional sin embargo, en la metodología de la medición de la pobreza desarrollada por el CONEVAL quedan definidas como la población que tiene 65 años o más pues, según la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a partir de esa edad es que se tiene acceso a las prestaciones del seguro por vejez.

En 2020, según el Censo de Población y Vivienda, México contaba con 10.3 millones de personas adultas mayores, 4.7 millones eran hombres y 5.6 millones eran mujeres. En 2022, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), había 12.6 millones de personas adultas mayores, de los cuales 5.6 millones eran hombres y 7.0 millones eran mujeres. De estas, 4.5 millones de personas adultas mayores estaban en situación de pobreza en 2018, equivalente a 43.2 %, proporción que en 2022 pasó a 31.1 %, es decir, a 3.9 millones de personas, lo que hace necesario que el Estado mexicano debe fortalecer la acciones en materia de acceso a servicios de asistencia social dirigidas a la población adulta mayor.

VIII. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020: En México, hay aproximadamente 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad. Esto representa un 4.9% de la población total del país, de las cuales aproximadamente el 53% son mujeres y el 47% son hombres, en mismo censo se precisa que, en México residen aproximadamente 29.3 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años y de esta población, poco más de 580 mil (2.0%) presenta alguna discapacidad, por lo que de la misma forma los Sistemas DIF se encuentran ante una oportunidad para procurar la atención de las necesidades de personas sujetas de asistencia social, como lo son las personas con algún tipo de discapacidad.

IX. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del "SNDIF" informó mediante oficio No. 272 000 00/0012/2025 el presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Nacional, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de atención a las personas sujetas de la Asistencia Social, que ameriten la intervención inmediata de los Sistemas Nacional, Estatales, y Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental.

X. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del "SNDIF", en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en adelante "Criterios", cuyo objeto fue establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del SNDIF a los SEDIF/SMDI, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

El 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo" por el que se modifican, la denominación del documento normativo y se reforma y adiciona en su contenido el "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios". Esta adecuación tuvo como objetivo, expuesto de manera sucinta, el otorgar herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende por parte de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios", circunstancia que se tomó en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2024.

Finalmente, el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios". Esta modificación tiene por objetivo el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia que integran el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidos aquellos en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social, circunstancia que se deberá considerar para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2025.

DECLARACIONES

I. Declara el "SNDIF":

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la "DGCFPPIFPSV" unidad administrativa que forma parte de la Unidad de Atención a Población Vulnerable "UAPV", y que dentro de sus atribuciones, se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de NNA en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, así como apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de NNA y personas en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, el presente Convenio se firma con fundamento en el artículo primero del Acuerdo delegatorio vigente, artículos 24 fracciones II, IX y XXI, 28 fracciones IX, IX bis, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

Para efectos administrativos y normativos, se establece que la Dirección General de Proyectos Especiales de Atención a Población Vulnerable, señalada en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del SNDIF publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024, corresponde a la misma unidad administrativa que la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Dicha equivalencia se reconoce en virtud del trámite de cambio de denominación actualmente en proceso, conforme a lo señalado en la Circular 270.000.00/0005/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 emitida por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, por lo que cualquier referencia a ambas denominaciones deberá entenderse como la establecida en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo.

I.5 Que de conformidad con el oficio No. 272.000.00/0295/2025 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.7 Que, para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el "SEDIF":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto No. 66 y por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 8 de abril de 1977 y convalidada su existencia por la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 27 de abril de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2 Que es el organismo encargado del diseño y ejecución de las políticas públicas de asistencia social y protección de derechos en el Estado y tiene como objetivos, entre otros, la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos, así como la interpelación sistemática de acciones que en este campo lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección de Programas Sociales quien cuenta con las atribuciones para atender a la población en situación de vulnerabilidad; coordinar programas y estrategias, y gestionar recursos federales con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

II.4 Que el Lic. Alejandro Rafael Cepeda Valdés, fue nombrado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 01 de diciembre de 2023, de conformidad con el nombramiento emitido por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI770408NH0.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de las Arboledas S/N, Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *direcciondif@coahuila.gob.mx,* en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

III.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la trasferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Estado de Coahuila (Municipio de Piedras Negras), en el marco de la "Ley General", Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los "Criterios" y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. "LAS PARTES" acuerdan que el Proyecto, forma parte integrante de este instrumento jurídico.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes "Criterios", y en la Dirección Administrativa y Postal que se indica en el presente Convenio.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el "SNDIF" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el "SEDIF" se obligan a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "SNDIF", mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del "SNDIF", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los "Criterios", como en el presente convenio.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "SNDIF". "LAS PARTES" están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los "Criterios" y a través del personal adscrito a la "DGCFPPIFPSV", quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el "SEDIF"", que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los "Criterios". Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan.

II. Los informes de avance.

III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los "Criterios".

IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los "Criterios" y/o definidas por la "DGCFPPIFPSV".

Para ello, la "DGCFPPIFPSV" podrá:

a) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados, mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el "SNDIF" considere oportuno,

b) Requerir los informes que considere necesarios, y

c) Reunirse en caso de considerarlo y las veces necesarias con el "SEDIF", a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SNDIF":

I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de $1,721,128.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, previa documentación que para tal efecto proporcione el "SEDIF", los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como al presente convenio.

II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia.

III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la "DGCFPPIFPSV", la ejecución del Proyecto.

IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al "SEDIF", cuando éste se la solicite.

V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los "Criterios".

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "SEDIF":

I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente convenio, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los "Criterios" y demás normatividad aplicable.

II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado, debiendo cumplir con la normatividad de la entidad federativa en materia de Protección Civil. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados.

III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homologa de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados para los ejercicios fiscales subsecuentes.

IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de supervisión, verificación, seguimiento y/o reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la "DGCFPPIFPSV" y/o a quien esta designe, debidamente identificado; así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados ya sea por el "SNDIF" y/o por parte de los diversos Órganos de Fiscalización.

V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitas por unidades administrativas del "SNDIF".

VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso.

VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes "Criterios"; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del "SNDIF".

IX. Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el presente convenio, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean revisadas y aprobadas previamente por la "DGCFPPIFPSV", y autorizadas por la UAPV de conformidad con el punto 6 fracción III de los "Criterios" mediante Acta de autorización correspondiente.

X. Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación de la infraestructura (solo en los casos previstos en los presentes Criterios), a través, del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento para todas las niñas, niños y adolescentes, población sujeta de asistencia social, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres, indígenas, desplazados , migrantes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, víctimas de la comisión de delitos, indigentes y las personas afectadas por desastres naturales, así como para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, que determinen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a su interés superior, o en su caso, realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez en situación de movilidad requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

XI. Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente.

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2025, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto, ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la "DGCFPPIFPSV", de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria de conformidad con los "Criterios" y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

Previendo que la línea de captura solicitada por el "SEDIF" al "SNDIF" deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.

El "SEDIF" tiene la obligación de informar lo anterior a la "DGCFPPIFPSV" del "SNDIF", y al ámbito local a quien corresponda.

Los recursos deberán estar debidamente devengados y/o comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2025, por lo que la “DGCFPPIFPSV” recibirá los informes finales acorde al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI.

XIII. No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio.

XIV. Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia.

XV. No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.

XVI. Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.

XVII. Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la “DGCFPPIFPSV”, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el “SEDIF” para tal efecto.

XVIII. Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos.

XIX. Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XX. Llevar a cabo el registro de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

SÉPTIMA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” acuerdan formalizar un Grupo de Trabajo, a través del presente Convenio, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas:

I. Por el “SNDIF” la persona titular de la “DGCFPPIFPSV”, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”,

II. Por el “SEDIF” la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, o a quién ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.

Lo anterior, sin la necesidad de emitir documental alguno pues en el presente Convenio se establece su formalización con las personas servidoras públicas referidas y sólo en los casos en que se requiera se deberán realizar trabajos conjuntos de los cuales se dejara evidencia documental dentro de los respectivos expedientes técnicos.

OCTAVA. ACTUALIZACIÓN. “LAS PARTES” convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que, sólo en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;

II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;

III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y;

IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

NOVENA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de Migración, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los Planes de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección dependiente del “SEDIF” así como la demás normatividad aplicable.

II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez y/o unidad familiar.

III. Atender los requerimientos, auditorias, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DECIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “SNDIF”, las siguientes:

I. Que no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados,

II. Que se incumpla con la ejecución de los Proyectos,

III. Que no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “SNDIF”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos,

IV. Que no entreguen a la “DGCFPPIFPSV” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto,

V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación,

VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales,

VII. Cuando el “SNDIF” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;

VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “SEDIF” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “SNDIF” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizara sin necesidad de declaración judicial previa, solo bastara con la notificación que haga el “SNDIF” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Así mismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la normatividad materia del presente Convenio, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen "LAS PARTES" deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el "SEDIF" deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre "LAS PARTES", deberán realizarse por escrito debidamente signado por persona con facultades, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia.

DÉCIMA SEXTA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula SÉPTIMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA NOVENA. USO DE LOGOTIPOS. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de "LAS PARTES". El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, "LAS PARTES" resolverán conforme al numeral 14 de los "Criterios".

En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por "LAS PARTES" y conocedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 20 de mayo de 2025, en seis ejemplares originales.- Por el SNDIF: Encargada del Despacho de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, Lcda. **Rosalía Tostado Benítez**.- Rúbrica.- Asistencia: Subdirector de Atención al Consejo Nacional, Lic. **Héctor Antonio Uribe Cerón**.- Rúbrica.- Jefa de Departamento de Apoyo a la Operación del Consejo Nacional y Consejos Estatales, Lcda. **Angélica Patricia López Cuevas**.- Rúbrica.- Por el SEDIF: Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. **Alejandro Rafael Cepeda Valdés**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora de Programas Sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lcda. **Ivonne Espinosa Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la Habilitación de Casa de Retiro del Adulto Mayor en Piedras Negras, Coahuila, 2025, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Municipio de Piedras Negras, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de dicho municipio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Atención a Población Vulnerable.- Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. SNDIF/DGAJ-C/158/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA HABILITACIÓN DE CASA DE RETIRO DEL ADULTO MAYOR EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL “SNDIF”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REFERIDA EN ADELANTE COMO "DGCFPPIFPSV", REPRESENTADA POR LA LCDA. ROSALÍA TOSTADO BENÍTEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO URIBE CERÓN, SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONSEJO NACIONAL, Y LA LCDA. ANGÉLICA PATRICIA LÓPEZ CUEVAS, JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS ESTATALES, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL “SEDIF”, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA LCDA. IVONNE ESPINOSA TORRES, DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES, ASÍ COMO, EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, CONJUNTAMENTE CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESE MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO EL “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, REPRESENTADOS POR EL C. CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA ING. SONIA ANEL PÉREZ DE HOYOS, DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1°, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior de la niñez. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la “Ley General”, que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Específicamente en relación a la niñez migrante, la “Ley General” establece, en su artículo 89, las medidas especiales de protección que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “SNDIF”, entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “SNDIF”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías Federal y Local de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

A su vez, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “SNDIF” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Cuidad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. Que, tratándose de un sector vulnerable de la población en México como los son las jornaleras y jornaleros agrícolas, podrá advertirse que el mercado laboral en el sector primario es complejo, siendo donde interactúa, la oferta de la mano de obra necesitada y la demanda de las empresas agrícolas. Es importante plantear que las jornaleras y jornaleros de los que se refiere son mexicanos, por lo tanto, el marco jurídico establecido en el país garantiza el respeto a sus derechos sociales, laborales y económicos a ellos y a sus familias que con su trabajo pretenden tener mejores condiciones de vida.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en sus artículos 2, 3, 4 y el 123, entre otros, los derechos de identidad e inclusión, educación, vivienda, salud, un medio ambiente adecuado, pero principalmente los derechos laborales. La Ley Federal de Trabajo en su contenido menciona que la regulación que debía regir a los jornaleros agrícolas, respecto a las actividades que desarrollan en el campo por los preceptos de jornada, salario mínimo, trabajo de menores y mujeres.

Motivo de lo anterior, se tiene que las hijas e hijos de madres y padres jornaleras y jornaleros, tienen el derecho a ser sujetos de asistencia social, en espacios que brinden la atención adecuada, hasta en tanto sus padres cumplen con su jornada laboral.

VII. Que, el artículo 3.º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores las define como aquellas de 60 años o más que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional sin embargo, en la metodología de la medición de la pobreza desarrollada por el CONEVAL quedan definidas como la población que tiene 65 años o más pues, según la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a partir de esa edad es que se tiene acceso a las prestaciones del seguro por vejez.

En 2020, según el Censo de Población y Vivienda, México contaba con 10.3 millones de personas adultas mayores, 4.7 millones eran hombres y 5.6 millones eran mujeres. En 2022, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), había 12.6 millones de personas adultas mayores, de los cuales 5.6 millones eran hombres y 7.0 millones eran mujeres. De estas, 4.5 millones de personas adultas mayores estaban en situación de pobreza en 2018, equivalente a 43.2 %, proporción que en 2022 pasó a 31.1 %, es decir, a 3.9 millones de personas, lo que hace necesario que el Estado mexicano debe fortalecer la acciones en materia de acceso a servicios de asistencia social dirigidas a la población adulta mayor.

VIII. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020: En México, hay aproximadamente 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad. Esto representa un 4.9% de la población total del país, de las cuales aproximadamente el 53% son mujeres y el 47% son hombres, en mismo censo se precisa que, en México residen aproximadamente 29.3 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años y de esta población, poco más de 580 mil (2.0%) presenta alguna discapacidad, por lo que de la misma forma los Sistemas DIF se encuentran ante una oportunidad para procurar la atención de las necesidades de personas sujetas de asistencia social, como lo son las personas con algún tipo de discapacidad.

IX. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del "SNDIF" informó mediante oficio No. 272 000 00/0012/2025 el presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Nacional, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de atención a las personas sujetas de la Asistencia Social, que ameriten la intervención inmediata de los Sistemas Nacional, Estatales, y Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental.

X. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del "SNDIF", en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en adelante "Criterios", cuyo objeto fue establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del SNDIF a los SEDIF/SMDI, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

El 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo" por el que se modifican, la denominación del documento normativo y se reforma y adiciona en su contenido el "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios". Esta adecuación tuvo como objetivo, expuesto de manera sucinta, el otorgar herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende por parte de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios", circunstancia que se tomó en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2024.

Finalmente, el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios". Esta modificación tiene por objetivo el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia que integran el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidos aquellos en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social, circunstancia que se deberá considerar para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2025.

DECLARACIONES

I. Declara el "SNDIF":

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la "DGCFPPIFPSV" unidad administrativa que forma parte de la "UAPV", y que dentro de sus atribuciones, se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de NNA en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, así como apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de NNA y personas en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, el presente Convenio se firma con fundamento en el artículo primero del Acuerdo delegatorio vigente, artículos 24 fracciones II, IX y XXI, 28 fracciones IX, IX bis, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

Para efectos administrativos y normativos, se establece que la Dirección General de Proyectos Especiales de Atención a Población Vulnerable, señalada en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del SNDIF publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024, corresponde a la misma unidad administrativa que la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Dicha equivalencia se reconoce en virtud del trámite de cambio de denominación actualmente en proceso, conforme a lo señalado en la Circular 270.000.00/0005/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 emitida por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, por lo que cualquier referencia a ambas denominaciones deberá entenderse como la establecida en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo.

I.5 Que de conformidad con el oficio No. 272.000.00/0370/2025 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.7 Que, para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el "SEDIF":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto No. 66 y por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 8 de abril de 1977 y convalidada su existencia por la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 27 de abril de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2 Que es el organismo encargado del diseño y ejecución de las políticas públicas de asistencia social y protección de derechos en el Estado y tiene como objetivos, entre otros, la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos, así como la interpelación sistemática de acciones que en este campo lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección de Programas Sociales quien cuenta con las atribuciones para atender a la población en situación de vulnerabilidad; coordinar programas y estrategias, y gestionar recursos federales con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

II.4 Que el Lic. Alejandro Rafael Cepeda Valdés, fue nombrado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 01 de diciembre de 2023, de conformidad con el nombramiento emitido por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI770408NH0.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de las Arboledas S/N, Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *direcciondif@coahuila.gob.mx,* en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declara el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" actuando conjuntamente:

III.1 Que el ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente Convenio de Coordinación, en los términos de los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 158-A, 158-B, 158-C, 158-E, 158-G y 158-U, fracción II numeral 2, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 3, 7 y 102 fracción II numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.2 Que tiene entre sus objetivos: Desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento de los diversos programas e instituciones referidas a la asistencia social en el municipio.

III.3 Que el ayuntamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila es representado por su Presidente Municipal Constitucional, el C. Carlos Jacobo Rodríguez González, mismo que acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida a su favor, de fecha 2 de junio de 2024, emitida por el Instituto Electoral de Coahuila, en términos de lo dispuesto por los artículos 249 numeral 1, inciso b), 250 y 253 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: MPN850101TB1.

III.5 Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. 16 de Septiembre S/N y Monterrey, Colonia Las Fuentes, Código Postal 26010, Piedras Negras, Coahuila.

III.6 Que, como parte de la Administración Pública Municipal de Piedras Negras, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, establecido mediante el Acuerdo de Creación: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Piedras Negras, Coahuila.

III.7 Que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Piedras Negras, tiene entre sus objetivos: Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes que requieran servicios para su protección; así como, en coordinación con las instituciones competentes, identificar a las niñas, niños y adolescentes extranjeros que requieren de protección internacional; además de determinar a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, niños y Adolescentes el plan de restitución de derechos, con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado e individualizado que sea necesario mediante la adopción de medidas de protección especial, con trato digno por parte de las autoridades, de manera que sean respetados sus derechos y se generen las estrategias para la reunificación familiar.

III.8 Que, la Directora General de DIF Municipal de Piedras Negras, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el C. Carlos Jacobo Rodríguez González, Presidente Municipal Constitucional del municipio referido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, fracción II.5 y 104 inciso B, fracción III, del Código Municipal vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento jurídico.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *direcciondif@piedrasnegras.gob.mx*, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

IV. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

IV.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

IV.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

IV.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la trasferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Estado de Coahuila, Municipio de Piedras Negras, en el marco de la "Ley General", Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los "Criterios" y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. "LAS PARTES" acuerdan que el Proyecto, forma parte integrante de este instrumento jurídico.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes "Criterios", y en la Dirección Administrativa y Postal que se indica en el presente Convenio.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el "SNDIF" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" se obligan a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "SNDIF", mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del "SNDIF", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los "Criterios", como en el presente convenio.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "SNDIF". "LAS PARTES" están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los "Criterios" y a través del personal adscrito a la "DGCFPPIFPSV", quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los "Criterios". Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan.

II. Los informes de avance.

III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los "Criterios".

IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los "Criterios" y/o definidas por la "DGCFPPIFPSV".

Para ello, la "DGCFPPIFPSV" podrá:

a) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados, mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el "SNDIF" considere oportuno,

b) Requerir los informes que considere necesarios, y

c) Reunirse en caso de considerarlo y las veces necesarias con el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SNDIF”:

I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de $39,630,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, previa documentación que para tal efecto proporcione el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como anexo al presente convenio.

II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia.

III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la “DGCFPPIFPSV”, la ejecución del Proyecto.

IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, cuando éste se la solicite.

V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los “Criterios”.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL “SEDIF”:

I. Proporcionar asesoría administrativa al “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, cuando estos lo requieran.

II. Apoyar con la logística al “SNDIF” para que se realice la supervisión correspondiente al “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”.

III. Acompañar con asesoría técnica al “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” para que los informes de avance de los Proyectos se hagan de manera trimestral, así como para que se presente el informe final.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”:

I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente convenio, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los “Criterios” y demás normatividad aplicable.

II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado, debiendo cumplir con la normatividad de la entidad federativa en materia de Protección Civil. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados.

III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homologa de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados para los ejercicios fiscales subsecuentes.

IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de supervisión, verificación, seguimiento y/o reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la “DGCFPPIFPSV” y/o a quien esta designe, debidamente identificado; así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados ya sea por el “SNDIF” y/o por parte de los diversos Órganos de Fiscalización.

V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitas por unidades administrativas del “SNDIF”.

VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso.

VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes “Criterios”; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del “SNDIF”.

IX. Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el presente convenio, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean revisadas y aprobadas previamente por la “DGCFPPIFPSV”, y autorizadas por la UAPV de conformidad con el punto 6 fracción III de los “Criterios” mediante Acta de autorización correspondiente.

X. Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación de la infraestructura (solo en los casos previstos en los presentes Criterios), a través, del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento para todas las niñas, niños y adolescentes, población sujeta de asistencia social, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres, indígenas, desplazados , migrantes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, víctimas de la comisión de delitos, indigentes y las personas afectadas por desastres naturales, así como para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, que determinen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a su interés superior, o en su caso, realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez en situación de movilidad requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

XI. Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente.

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2025, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto, ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la “DGCFPPIFPSV”, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria de conformidad con los “Criterios” y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

Previendo que la línea de captura solicitada por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”: al “SNDIF” deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.

El “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”: tiene la obligación de informar lo anterior, a la “DGCFPPIFPSV” del “SNDIF”, y del ámbito local a quien corresponda.

Los recursos deberán estar debidamente devengados y/o comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2025, por lo que la “DGCFPPIFPSV” recibirá los informes finales acorde al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI.

XIII. No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio.

XIV. Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia.

XV. No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.

XVI. Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.

XVII. Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la "DGCFPPIFPSV", derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" para tal efecto.

XVIII. Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos.

XIX. Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XX. Llevar a cabo el registro de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad;

OCTAVA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan formalizar un Grupo de Trabajo, a través del presente Convenio, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas:

I. Por el "SNDIF" la persona titular de la "DGCFPPIFPSV", o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES",

II. Por el "SEDIF" la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, o a quién ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".

III. Por el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" la persona titular del DIF Municipal de Piedras Negras, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES"; El Director General de Planeación y Evaluación, o quien lo sustituya en el cargo.

Lo anterior, sin la necesidad de emitir documental alguno pues en el presente Convenio se establece su formalización con las personas servidoras públicas referidas y sólo en los casos en que se requiera se deberán realizar trabajos conjuntos de los cuales se dejara evidencia documental dentro de los respectivos expedientes técnicos.

NOVENA. ACTUALIZACIÓN. "LAS PARTES" convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, sólo en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;

II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;

III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y;

IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento.

DÉCIMA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de Migración, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los Planes de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección dependiente del “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” así como la demás normatividad aplicable.

II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez y/o unidad familiar.

III. Atender los requerimientos, auditorias, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “SNDIF”, las siguientes:

I. Que no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados,

II. Que se incumpla con la ejecución de los Proyectos,

III. Que no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “SNDIF”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos,

IV. Que no entreguen a la “DGCFPPIFPSV” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto,

V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación,

VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales,

VII. Cuando el “SNDIF” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;

VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “SNDIF” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizara sin necesidad de declaración judicial previa, solo bastara con la notificación que haga el “SNDIF” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Así mismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la normatividad materia del presente Convenio, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen “LAS PARTES” deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos.

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre “LAS PARTES”, deberán realizarse por escrito debidamente signado por persona con facultades, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia.

DÉCIMA SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula OCTAVA.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

VIGÉSIMA. USO DE LOGOTIPOS. “LAS PARTES” acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de “LAS PARTES”. El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, “LAS PARTES” resolverán conforme al numeral 14 de los “Criterios”.

En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por “LAS PARTES” y conocedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 20 de mayo de 2025, en seis ejemplares originales.- Por el SNDIF: Encargada del Despacho de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, Lcda. **Rosalía Tostado Benítez**.- Rúbrica.- Asistencia: Subdirector de Atención al Consejo Nacional, Lic. **Héctor Antonio Uribe Cerón**.- Rúbrica.- Jefa de Departamento de Apoyo a la Operación del Consejo Nacional y Consejos Estatales, Lcda. **Angélica Patricia López Cuevas**.- Rúbrica.- Por el SEDIF: Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. **Alejandro Rafael Cepeda Valdés**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora de Programas Sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lcda. **Ivonne Espinosa Torres**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento Municipal y SMDIF: Presidente Municipal Constitucional de Piedras Negras, C. **Carlos Jacobo Rodríguez González**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora General del DIF Municipal, Ing. **Sonia Anel Pérez de Hoyos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento del Centro de Acogimiento Residencial para niñas, niños y adolescentes acompañados en situación de movilidad Yoemia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Atención a Población Vulnerable.- Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. SNDIF/DGAJ-C/066/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACOMPAÑADOS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD “YOEMIA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL “SNDIF”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REFERIDA EN ADELANTE COMO "DGCFPPIFPSV", REPRESENTADA POR LA LCDA. ROSALÍA TOSTADO BENÍTEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDA POR LA LCDA. ANGÉLICA PATRICIA LÓPEZ CUEVAS, JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS ESTATALES, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL “SEDIF”, REPRESENTADO POR LA LCDA. LIZETH TERESITA VÁSQUEZ OCHOA, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL C.P. LUIS EFRÉN VALDEZ JUVERA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1°, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior de la niñez. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la “Ley General”, que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Específicamente en relación a la niñez migrante, la “Ley General” establece, en su artículo 89, las medidas especiales de protección que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “SNDIF”, entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “SNDIF”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías Federal y Local de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

A su vez, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “SNDIF” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Cuidad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. Que, tratándose de un sector vulnerable de la población en México como los son las jornaleras y jornaleros agrícolas, podrá advertirse que el mercado laboral en el sector primario es complejo, siendo donde interactúa, la oferta de la mano de obra necesitada y la demanda de las empresas agrícolas. Es importante plantear que las jornaleras y jornaleros de los que se refiere, son mexicanos, por lo tanto, el marco jurídico establecido en el país garantiza el respeto a sus derechos sociales, laborales y económicos a ellos y a sus familias que con su trabajo pretenden tener mejores condiciones de vida.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en sus artículos 2, 3, 4 y el 123, entre otros, los derechos de identidad e inclusión, educación, vivienda, salud, un medio ambiente adecuado, pero principalmente los derechos laborales. La Ley Federal de Trabajo en su contenido menciona que la regulación que debía regir a los jornaleros agrícolas, respecto a las actividades que desarrollan en el campo por los preceptos de jornada, salario mínimo, trabajo de menores y mujeres.

Motivo de lo anterior, se tiene que las hijas e hijos de madres y padres jornaleras y jornaleros, tienen el derecho a ser sujetos de asistencia social, en espacios que brinden la atención adecuada, hasta en tanto sus padres cumplen con su jornada laboral.

VII. Que, el artículo 3.º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores las define como aquellas de 60 años o más que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional sin embargo, en la metodología de la medición de la pobreza desarrollada por el CONEVAL quedan definidas como la población que tiene 65 años o más pues, según la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a partir de esa edad es que se tiene acceso a las prestaciones del seguro por vejez.

En 2020, según el Censo de Población y Vivienda, México contaba con 10.3 millones de personas adultas mayores, 4.7 millones eran hombres y 5.6 millones eran mujeres. En 2022, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), había 12.6 millones de personas adultas mayores, de los cuales 5.6 millones eran hombres y 7.0 millones eran mujeres. De estas, 4.5 millones de personas adultas mayores estaban en situación de pobreza en 2018, equivalente a 43.2 %, proporción que en 2022 pasó a 31.1 %, es decir, a 3.9 millones de personas, lo que hace necesario que el Estado mexicano debe fortalecer la acciones en materia de acceso a servicios de asistencia social dirigidas a la población adulta mayor.

VIII. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020: En México, hay aproximadamente 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad. Esto representa un 4.9% de la población total del país, de las cuales aproximadamente el 53% son mujeres y el 47% son hombres, en mismo censo se precisa que, en México residen aproximadamente 29.3 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años y de esta población, poco más de 580 mil (2.0%) presenta alguna discapacidad, por lo que de la misma forma los Sistemas DIF se encuentran ante una oportunidad para procurar la atención de las necesidades de personas sujetas de asistencia social, como lo son las personas con algún tipo de discapacidad.

IX. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del "SNDIF" informó mediante oficio No. 272 000 00/0012/2025 el presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Nacional, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de atención a las personas sujetas de la Asistencia Social, que ameriten la intervención inmediata de los Sistemas Nacional, Estatales, y Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental.

X. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del "SNDIF", en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en adelante "Criterios", cuyo objeto fue establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del SNDIF a los SEDIF/SMDI, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

El 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo" por el que se modifican, la denominación del documento normativo y se reforma y adiciona en su contenido el "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios". Esta adecuación tuvo como objetivo, expuesto de manera sucinta, el otorgar herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende por parte de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios", circunstancia que se tomó en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2024.

Finalmente, el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios". Esta modificación tiene por objetivo el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia que integran el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidos aquellos en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social, circunstancia que se deberá considerar para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2025.

DECLARACIONES

I. Declara el "SNDIF":

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la "DGCFPPIFPSV" unidad administrativa que forma parte de la Unidad de Atención a Población Vulnerable "UAPV", y que dentro de sus atribuciones, se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de NNA en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, así como apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de NNA y personas en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, el presente Convenio se firma con fundamento en el artículo primero del Acuerdo delegatorio vigente, artículos 24 fracciones II, IX y XXI, 28 fracciones IX, IX bis, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

Para efectos administrativos y normativos, se establece que la Dirección General de Proyectos Especiales de Atención a Población Vulnerable, señalada en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del SNDIF publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024, corresponde a la misma unidad administrativa que la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Dicha equivalencia se reconoce en virtud del trámite de cambio de denominación actualmente en proceso, conforme a lo señalado en la Circular 270.000.00/0005/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 emitida por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, por lo que cualquier referencia a ambas denominaciones deberá entenderse como la establecida en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo.

I.5 Que de conformidad con el oficio No. 272.000.00/0176/2025 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.7 Que, para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el "SEDIF":

II.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 48, sección I, de fecha 16 de junio de 1986.

II.2 Que tiene como objetivos primordiales la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas, niños, adolescentes, la familia, los adultos mayores y de las personas en discapacidad; así como la realización de las demás acciones que en materia le confieran las disposiciones aplicables.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes la cual tiene entre otras atribuciones la de prestar los servicios de asistencia jurídica a la población vulnerable en el Estado; así como acciones de prevención y protección a niñas, niños y adolescentes maltratados en estado de abandono, maltrato, en situación de calle y temas en materia de derecho familiar que requieran los sujetos de asistencia social.

II.4 Que, la Lcda. Lizeth Teresita Vázquez Ochoa, fue nombrada Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, el 23 de junio de 2024, de conformidad con el nombramiento emitido por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 79 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 14 y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 24 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI831007RD4.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Encinas S/N, Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *lizeth.vasquezo@difson.gob.mx*, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

III.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la trasferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Estado de Sonora (Yoemia), en el marco de la "Ley General", Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los "Criterios" y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. "LAS PARTES" acuerdan que el Proyecto, forma parte integrante de este instrumento jurídico.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes "Criterios", y en la Dirección Administrativa y Postal que se indica en el presente Convenio.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el "SNDIF" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el "SEDIF" se obligan a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "SNDIF", mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del "SNDIF", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los "Criterios", como en el presente convenio.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "SNDIF". "LAS PARTES" están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los "Criterios" y a través del personal adscrito a la "DGCFPPIFPSV", quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el “SEDIF””, que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los “Criterios”. Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan.

II. Los informes de avance.

III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los “Criterios”.

IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los “Criterios” y/o definidas por la DGCFPPIFPSV.

Para ello, la DGCFPPIFPSV podrá:

a) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados, mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el “SNDIF” considere oportuno,

b) Requerir los informes que considere necesarios, y

c) Reunirse en caso de considerarlo y las veces necesarias con el “SEDIF”, a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SNDIF”:

I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de $8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, previa documentación que para tal efecto proporcione el “SEDIF”, los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como al presente convenio.

II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia.

III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFPPIFPSV, la ejecución del Proyecto.

IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al “SEDIF”, cuando éste se la solicite.

V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los “Criterios”.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL “SEDIF”:

I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente convenio, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los “Criterios” y demás normatividad aplicable.

II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado, debiendo cumplir con la normatividad de la entidad federativa en materia de Protección Civil. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados.

III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homologa de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados para los ejercicios fiscales subsecuentes.

IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de supervisión, verificación, seguimiento y/o reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFPPIFPSV y/o a quien esta designe, debidamente identificado; así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados ya sea por el “SNDIF” y/o por parte de los diversos Órganos de Fiscalización.

V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitas por unidades administrativas del “SNDIF”.

VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso.

VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes “Criterios”; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del “SNDIF”.

IX. Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el presente convenio, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean revisadas y aprobadas previamente por la DGCFPPIFPSV , y autorizadas por la UAPV de conformidad con el punto 6 fracción III de los “Criterios” mediante Acta de autorización correspondiente.

X. Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación de la infraestructura (solo en los casos previstos en los presentes Criterios), a través, del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento para todas las niñas, niños y adolescentes, población sujeta de asistencia social, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres, indígenas, desplazados , migrantes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, víctimas de la comisión de delitos, indigentes y las personas afectadas por desastres naturales, así como para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, que determinen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a su interés superior, o en su caso, realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez en situación de movilidad requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

XI. Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente.

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2025, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto, ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la DGCFPPIFPSV, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria de conformidad con los “Criterios” y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

Previendo que la línea de captura solicitada por el “SEDIF” al “SNDIF” deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.

El “SEDIF” tiene la obligación de informar lo anterior a la “DGCFPPIFPSV” del “SNDIF”, y al ámbito local a quien corresponda.

Los recursos deberán estar debidamente devengados y/o comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2025, por lo que la “DGCFPPIFPSV” recibirá los informes finales acorde al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI.

XIII. No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio.

XIV. Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia.

XV. No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.

XVI. Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.

XVII. Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la “DGCFPPIFPSV”, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el “SEDIF” para tal efecto.

XVIII. Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos.

XIX. Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XX. Llevar a cabo el registro de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

SÉPTIMA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” acuerdan formalizar un Grupo de Trabajo, a través del presente Convenio, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas:

I. Por el “SNDIF” la persona titular de la DGCFPPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”,

II. Por el “SEDIF” la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, o a quién ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.

Lo anterior, sin la necesidad de emitir documental alguno pues en el presente Convenio se establece su formalización con las personas servidoras públicas referidas y sólo en los casos en que se requiera se deberán realizar trabajos conjuntos de los cuales se dejara evidencia documental dentro de los respectivos expedientes técnicos.

OCTAVA. ACTUALIZACIÓN. “LAS PARTES” convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que, sólo en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;

II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;

III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y;

IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

NOVENA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de Migración, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los Planes de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección dependiente del “SEDIF” así como la demás normatividad aplicable.

II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez y/o unidad familiar.

III. Atender los requerimientos, auditorias, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DECIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “SNDIF”, las siguientes:

I. Que no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados,

II. Que se incumpla con la ejecución de los Proyectos,

III. Que no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “SNDIF”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos,

IV. Que no entreguen a la DGCFPPIFPSV los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto,

V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación,

VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales,

VII. Cuando el “SNDIF” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;

VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “SEDIF” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “SNDIF” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizara sin necesidad de declaración judicial previa, solo bastara con la notificación que haga el “SNDIF” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Así mismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la normatividad materia del presente Convenio, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen "LAS PARTES" deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el "SEDIF" deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre "LAS PARTES", deberán realizarse por escrito debidamente signado por persona con facultades, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia.

DÉCIMA SEXTA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula SÉPTIMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA NOVENA. USO DE LOGOTIPOS. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de "LAS PARTES". El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, "LAS PARTES" resolverán conforme al numeral 14 de los "Criterios".

En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por "LAS PARTES" y conocedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 20 de marzo de 2025, en seis ejemplares originales.- Por el SNDIF: Encargada del Despacho de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, Lcda. **Rosalía Tostado Benítez**.- Rúbrica.- Asistencia: Jefa de Departamento de Apoyo a la Operación del Consejo Nacional y Consejos Estatales, Lcda. **Angélica Patricia López Cuevas**.- Rúbrica.- Por el SEDIF: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, Lcda. **Lizeth Teresita Vásquez Ochoa**.- Rúbrica.- Asistencia: Coordinador General de Administración, C.P. **Luis Efrén Valdez Juvera**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento para la atención a niñas, niños y adolescentes repatriados no acompañados Camino a Casa, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Atención a Población Vulnerable.- Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. SNDIF/DGAJ-C/067/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REPATRIADOS NO ACOMPAÑADOS “CAMINO A CASA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL “SNDIF”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REFERIDA EN ADELANTE COMO "DGCFPPIFPSV", REPRESENTADA POR LA LCDA. ROSALÍA TOSTADO BENÍTEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDA POR LA LCDA. ANGÉLICA PATRICIA LÓPEZ CUEVAS, JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS ESTATALES, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL “SEDIF”, REPRESENTADO POR LA LCDA. LIZETH TERESITA VÁSQUEZ OCHOA, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL C.P. LUIS EFRÉN VALDEZ JUVERA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1°, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior de la niñez. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la “Ley General”, que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Específicamente en relación a la niñez migrante, la “Ley General” establece, en su artículo 89, las medidas especiales de protección que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “SNDIF”, entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “SNDIF”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías Federal y Local de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

A su vez, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “SNDIF” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Cuidad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. Que, tratándose de un sector vulnerable de la población en México como los son las jornaleras y jornaleros agrícolas, podrá advertirse que el mercado laboral en el sector primario es complejo, siendo donde interactúa, la oferta de la mano de obra necesitada y la demanda de las empresas agrícolas. Es importante plantear que las jornaleras y jornaleros de los que se refiere, son mexicanos, por lo tanto, el marco jurídico establecido en el país garantiza el respeto a sus derechos sociales, laborales y económicos a ellos y a sus familias que con su trabajo pretenden tener mejores condiciones de vida.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en sus artículos 2, 3, 4 y el 123, entre otros, los derechos de identidad e inclusión, educación, vivienda, salud, un medio ambiente adecuado, pero principalmente los derechos laborales. La Ley Federal de Trabajo en su contenido menciona que la regulación que debía regir a los jornaleros agrícolas, respecto a las actividades que desarrollan en el campo por los preceptos de jornada, salario mínimo, trabajo de menores y mujeres.

Motivo de lo anterior, se tiene que las hijas e hijos de madres y padres jornaleras y jornaleros, tienen el derecho a ser sujetos de asistencia social, en espacios que brinden la atención adecuada, hasta en tanto sus padres cumplen con su jornada laboral.

VII. Que, el artículo 3.º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores las define como aquellas de 60 años o más que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional sin embargo, en la metodología de la medición de la pobreza desarrollada por el CONEVAL quedan definidas como la población que tiene 65 años o más pues, según la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a partir de esa edad es que se tiene acceso a las prestaciones del seguro por vejez.

En 2020, según el Censo de Población y Vivienda, México contaba con 10.3 millones de personas adultas mayores, 4.7 millones eran hombres y 5.6 millones eran mujeres. En 2022, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), había 12.6 millones de personas adultas mayores, de los cuales 5.6 millones eran hombres y 7.0 millones eran mujeres. De estas, 4.5 millones de personas adultas mayores estaban en situación de pobreza en 2018, equivalente a 43.2 %, proporción que en 2022 pasó a 31.1 %, es decir, a 3.9 millones de personas, lo que hace necesario que el Estado mexicano debe fortalecer la acciones en materia de acceso a servicios de asistencia social dirigidas a la población adulta mayor.

VIII. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020: En México, hay aproximadamente 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad. Esto representa un 4.9% de la población total del país, de las cuales aproximadamente el 53% son mujeres y el 47% son hombres, en mismo censo se precisa que, en México residen aproximadamente 29.3 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años y de esta población, poco más de 580 mil (2.0%) presenta alguna discapacidad, por lo que de la misma forma los Sistemas DIF se encuentran ante una oportunidad para procurar la atención de las necesidades de personas sujetas de asistencia social, como lo son las personas con algún tipo de discapacidad.

IX. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del "SNDIF" informó mediante oficio No. 272 000 00/0012/2025 el presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Nacional, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de atención a las personas sujetas de la Asistencia Social, que ameriten la intervención inmediata de los Sistemas Nacional, Estatales, y Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental.

X. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del "SNDIF", en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en adelante "Criterios", cuyo objeto fue establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del SNDIF a los SEDIF/SMDI, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

El 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo" por el que se modifican, la denominación del documento normativo y se reforma y adiciona en su contenido el "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios". Esta adecuación tuvo como objetivo, expuesto de manera sucinta, el otorgar herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende por parte de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios", circunstancia que se tomó en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2024.

Finalmente, el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios". Esta modificación tiene por objetivo el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia que integran el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidos aquellos en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social, circunstancia que se deberá considerar para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2025.

DECLARACIONES

I. Declara el "SNDIF":

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la "DGCFPPIFPSV" unidad administrativa que forma parte de la Unidad de Atención a Población Vulnerable "UAPV", y que dentro de sus atribuciones, se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de NNA en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, así como apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de NNA y personas en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, el presente Convenio se firma con fundamento en el artículo primero del Acuerdo delegatorio vigente, artículos 24 fracciones II, IX y XXI, 28 fracciones IX, IX bis, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

Para efectos administrativos y normativos, se establece que la Dirección General de Proyectos Especiales de Atención a Población Vulnerable, señalada en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del SNDIF publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024, corresponde a la misma unidad administrativa que la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Dicha equivalencia se reconoce en virtud del trámite de cambio de denominación actualmente en proceso, conforme a lo señalado en la Circular 270.000.00/0005/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 emitida por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, por lo que cualquier referencia a ambas denominaciones deberá entenderse como la establecida en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo.

I.5 Que de conformidad con el oficio No. 272.000.00/0178/2025 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.7 Que, para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el "SEDIF":

II.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 48, sección I, de fecha 16 de junio de 1986.

II.2 Que tiene como objetivos primordiales la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas, niños, adolescentes, la familia, los adultos mayores y de las personas en discapacidad; así como la realización de las demás acciones que en materia le confieran las disposiciones aplicables.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes la cual tiene entre otras atribuciones la de prestar los servicios de asistencia jurídica a la población vulnerable en el Estado; así como acciones de prevención y protección a niñas, niños y adolescentes maltratados en estado de abandono, maltrato, en situación de calle y temas en materia de derecho familiar que requieran los sujetos de asistencia social.

II.4 Que, la Lcda. Lizeth Teresita Vázquez Ochoa, fue nombrada Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, el 23 de junio de 2024, de conformidad con el nombramiento emitido por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 79 fracción XI y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 14 y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 24 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI831007RD4.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Encinas S/N, Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *lizeth.vasquezo@sonora.gob.mx*, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

III.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la trasferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Estado de Sonora (Camino a Casa), en el marco de la "Ley General", Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los "Criterios" y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. "LAS PARTES" acuerdan que el Proyecto, forma parte integrante de este instrumento jurídico.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes "Criterios", y en la Dirección Administrativa y Postal que se indica en el presente Convenio.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el "SNDIF" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el "SEDIF" se obligan a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "SNDIF", mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del "SNDIF", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los "Criterios", como en el presente convenio.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "SNDIF". "LAS PARTES" están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los "Criterios" y a través del personal adscrito a la "DGCFPPIFPSV", quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el “SEDIF””, que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los “Criterios”. Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan.

II. Los informes de avance.

III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los “Criterios”.

IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los “Criterios” y/o definidas por la DGCFPPIFPSV.

Para ello, la DGCFPPIFPSV podrá:

a) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados, mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el “SNDIF” considere oportuno,

b) Requerir los informes que considere necesarios, y

c) Reunirse en caso de considerarlo y las veces necesarias con el “SEDIF”, a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SNDIF”:

I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de $7,664,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, previa documentación que para tal efecto proporcione el “SEDIF”, los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como al presente convenio.

II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia.

III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFPPIFPSV, la ejecución del Proyecto.

IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al “SEDIF”, cuando éste se la solicite.

V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los “Criterios”.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL “SEDIF”:

I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente convenio, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los “Criterios” y demás normatividad aplicable.

II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado, debiendo cumplir con la normatividad de la entidad federativa en materia de Protección Civil. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados.

III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homologa de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados para los ejercicios fiscales subsecuentes.

IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de supervisión, verificación, seguimiento y/o reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFPPIFPSV y/o a quien esta designe, debidamente identificado; así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados ya sea por el “SNDIF” y/o por parte de los diversos Órganos de Fiscalización.

V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitas por unidades administrativas del "SNDIF".

VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso.

VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes "Criterios"; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del "SNDIF".

IX. Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el presente convenio, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean revisadas y aprobadas previamente por la DGCFPPIFPSV , y autorizadas por la UAPV de conformidad con el punto 6 fracción III de los "Criterios" mediante Acta de autorización correspondiente.

X. Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación de la infraestructura (solo en los casos previstos en los presentes Criterios), a través, del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento para todas las niñas, niños y adolescentes, población sujeta de asistencia social, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres, indígenas, desplazados , migrantes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, víctimas de la comisión de delitos, indigentes y las personas afectadas por desastres naturales, así como para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, que determinen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a su interés superior, o en su caso, realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez en situación de movilidad requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

XI. Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente.

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2025, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto, ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la DGCFPPIFPSV, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria de conformidad con los "Criterios" y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

Previendo que la línea de captura solicitada por el "SEDIF" al "SNDIF" deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.

El "SEDIF" tiene la obligación de informar lo anterior a la "DGCFPPIFPSV" del "SNDIF", y al ámbito local a quien corresponda.

Los recursos deberán estar debidamente devengados y/o comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2025, por lo que la “DGCFPPIFPSV” recibirá los informes finales acorde al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI.

XIII. No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio.

XIV. Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia.

XV. No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.

XVI. Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.

XVII. Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la “DGCFPPIFPSV”, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el “SEDIF” para tal efecto.

XVIII. Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos.

XIX. Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XX. Llevar a cabo el registro de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

SÉPTIMA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” acuerdan formalizar un Grupo de Trabajo, a través del presente Convenio, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas:

I. Por el “SNDIF” la persona titular de la DGCFPPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”,

II. Por el “SEDIF” la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, o a quién ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.

Lo anterior, sin la necesidad de emitir documental alguno pues en el presente Convenio se establece su formalización con las personas servidoras públicas referidas y sólo en los casos en que se requiera se deberán realizar trabajos conjuntos de los cuales se dejara evidencia documental dentro de los respectivos expedientes técnicos.

OCTAVA. ACTUALIZACIÓN. “LAS PARTES” convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que, sólo en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;

II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;

III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y;

IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

NOVENA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de Migración, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los Planes de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección dependiente del “SEDIF” así como la demás normatividad aplicable.

II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez y/o unidad familiar.

III. Atender los requerimientos, auditorias, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DECIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “SNDIF”, las siguientes:

I. Que no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados,

II. Que se incumpla con la ejecución de los Proyectos,

III. Que no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “SNDIF”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos,

IV. Que no entreguen a la DGCFPPIFPSV los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto,

V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación,

VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales,

VII. Cuando el “SNDIF” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;

VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “SEDIF” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “SNDIF” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizara sin necesidad de declaración judicial previa, solo bastara con la notificación que haga el “SNDIF” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Así mismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la normatividad materia del presente Convenio, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen "LAS PARTES" deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el "SEDIF" deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre "LAS PARTES", deberán realizarse por escrito debidamente signado por persona con facultades, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia.

DÉCIMA SEXTA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula SÉPTIMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA NOVENA. USO DE LOGOTIPOS. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de "LAS PARTES". El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, "LAS PARTES" resolverán conforme al numeral 14 de los "Criterios".

En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por "LAS PARTES" y conocedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 20 de marzo de 2025, en seis ejemplares originales.- Por el SNDIF: Encargada del Despacho de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, Lcda. **Rosalía Tostado Benítez**.- Rúbrica.- Asistencia: Jefa de Departamento de Apoyo a la Operación del Consejo Nacional y Consejos Estatales, Lcda. **Angélica Patricia López Cuevas**.- Rúbrica.- Por el SEDIF: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, Lcda. **Lizeth Teresita Vásquez Ochoa**.- Rúbrica.- Asistencia: Coordinador Administración, C.P. **Luis Efrén Valdez Juvera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ Y POR QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y CLAUDIO FRAUSTO LARA, JEFE DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, LA CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, MARÍA TERESA HERRERA TELLO Y EL SECRETARIO DEL TRABAJO, FEDERICO ROJAS VELOQUIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la "SECRETARÍA" establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante SNE), y vigilar su funcionamiento.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos, así como promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante USNE), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.

V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE), tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Personas Buscadoras de Trabajo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.

VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024, establecen en su numeral 3.16, que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de convenios de coordinación, en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones, así como los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para dar cabal cumplimiento a los programas.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARÍA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XVII y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

A) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;

B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;

C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas, y

E) Orientar a las personas buscadoras de trabajo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores, con base en su formación y aptitudes.

I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación provienen de los que le son aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), para el Ejercicio Fiscal 2025.

I.3. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.4. Quiahuitl Chávez Domínguez, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.5. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.6. Claudio Frausto Lara, Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones I y XV, y 15, fracciones I, V, VI, VII, y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023, y con el artículo Único, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2023.

I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, colonia Los Alpes, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Que en términos de los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 51 y 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Estado integrante de la Federación.

II.2. La persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, quien está facultado para celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios para fortalecer la planeación de los programas de gobierno y en general, respecto a cualquier otro propósito de beneficio colectivo, con la asistencia de las personas titulares de las dependencias estatales señaladas en el proemio, quienes en ejercicio del refrendo ministerial y por razón de su competencia, respectivamente, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo prescrito en los artículos 1, 2, 61, 63, 111, 119, 124, 125 fracciones XI y XXVIII, y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 7, 18, apartado A, fracción I, III y V, apartado B, fracción II, 22, 24, 26 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.3. Javier Luis Navarro Velasco, Secretario General de Gobierno; Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y Federico Rojas Veloquio, Secretario del Trabajo, respectivamente; cuentan con la facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 119, 124 primer párrafo, 127 y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 1, 8, 18 Apartado A fracciones I, III y V, Apartado B fracción II; 22 fracciones II, IX, XXIV y XXXVII; 24 fracciones V y XXXV; 26 fracciones I, III, IV y XL; y, 29 fracciones III, VIII, IX, XI, XVI y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración

Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 10 y 11, fracciones I y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 2, 4, fracciones II, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; 3, 8, 9, fracciones I, XI, XV, XXXI y XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; 1, 10, 11, fracciones I, II, XXX y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

Para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Trabajo, cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, encargada de llevar a cabo la organización y operación del Servicio Estatal de Empleo en Nuevo León, conformidad con lo establecido en los artículos 5, fracción III, inciso c), y 27, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

II.4. Para los efectos derivados de presente convenio, se señala como domicilio el de Palacio de Gobierno, ubicado en la manzana circundada por las calles de Zaragoza, 5 de Mayo, Gral. Zuazua y Explanada de los Héroes, Zona Centro, C.P. 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación del PAE.

III.2. Para efectos del presente Convenio de Coordinación, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las Reglas, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de operar el *PAE* en el estado de Nuevo León.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y "EL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE* (en adelante *Normatividad*).

2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.

3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.

4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.

5. Evaluar la operación de la Dirección del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, que para efectos del presente Convenio se denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo de Nuevo León (en adelante *OSNE*) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.

6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para las *Personas Buscadoras de Trabajo* y *Empleadores* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.

7. Priorizar la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes incluidas las egresadas del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*; personas mayores de 40 años; jornaleros agrícolas; con alguna discapacidad; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; preliberadas; y *Personas Buscadoras de Trabajo*, nacionales y extranjeras en Contexto de Movilidad laboral, para facilitar su acceso a un empleo formal en México, que incluye a las personas: *Mexicanas Repatriadas y/o Retornadas;* en *Situación de Desplazamiento Forzado Interno;* así como, migrantes extranjeras solicitantes o que hayan obtenido la *Condición de Refugio*, asilo político o *Protección Complementaria*.

8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.

9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a las *Personas Consejeras Laborales* adscritas a la *OSNE*.

2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.

3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.

4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.

5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal de éstas, de: enlaces digitales para los servicios de Internet; correo electrónico; red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.

6. Impulsar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.

7. Dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante *SABG*), y demás *Normatividad* en la materia.

9. Encauzar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.

10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.

11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente*,* a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.

12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la ejecución del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la *SABG* del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE **"**EL ESTADO". "EL ESTADO**"** se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:

A) Disponer de una estructura organizacional en la *OSNE*, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*.

B) Proporcionar espacios físicos para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad, necesarias para la atención de las *Personas Buscadoras de Trabajo* y los *Empleadores*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsa de Trabajo; Talleres para Personas Buscadoras de Empleo; Talleres para Empleadores; Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar). Asimismo, destinar espacios físicos para apoyar la operación del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*, así como, para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del *PAE*.

C) Designar a una persona servidora pública de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la *OSNE*, con facultades para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen "LAS PARTES"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la *OSNE.*

D) Designar de manera oficial, a través de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo, de Nuevo León, a la persona titular de la *OSNE*, a la persona titular del área administrativa de la *OSNE*, así como a otra persona servidora pública de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos referidos en la Cláusula QUINTA, destinados para la operación del *PAE* en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la *Normatividad.*

2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la *OSNE*, que incluyan:

A) Contratar personal que labore de tiempo completo y exclusivamente en y para la *OSNE*, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del *PAE*, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior.

Las contrataciones de las *Personas Consejeras Laborales* que se realicen con cargo a los recursos consignados en la Cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la *USNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el contrato a utilizar será bajo el Régimen de Sueldos y Salarios o el de Sueldos Asimilados a Salarios, podrá ser por tiempo indeterminado o determinado y deberá incluir, al menos, asistencia médica como un concepto de Seguridad Social; las condiciones del contrato serán establecidas por "EL ESTADO" quien asume la responsabilidad total de las obligaciones que se deriven del mismo.

B) Dotar a la *OSNE* de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; material y útiles de oficina; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local, y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.

C) Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE* en comodato o cesión de derechos de uso.

D) Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas de información que le proporcione la "SECRETARÍA", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.

E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa*,* para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferias de Empleo* en la entidad federativa.

4. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE,* ya sea en comodato o cesión de derechos de uso, estos últimos se someterán al proceso normativo vigente de desincorporación de bienes.

5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren, posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del *SNE*, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización del Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, incrementen la cobertura del *PAE*.

En este caso, "EL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad* aplicable.

6. Vincular a la *OSNE* con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con los *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las *Vacantes*, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, para que registren en el Portal del Empleo a las personas egresadas, a fin de incorporarlas al mercado laboral y, por otra parte, identificar aquellas que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación, en el marco de los *Programas Complementarios* del *PAE*.

7. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

A) Operar el *PAE* de conformidad con la *Normatividad* aplicable.

B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA, del presente *Convenio de Coordinación,* única y exclusivamente a la operación del *PAE*, con estricto apego a la *Normatividad* aplicable.

C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* conforme a la *Normatividad* aplicable, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

D) Notificar a la *USNE* los movimientos del personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la *USNE*.

E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la *OSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *USNE*.

F) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la *TESOFE* los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad* aplicable.

G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la *USNE* y asegurarse que la información registrada sea fidedigna.

H) Garantizar la infraestructura informática necesaria para llevar a cabo el registro de información en los Sistemas que al efecto ponga a disposición la *USNE*.

I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la "SECRETARÍA" pone a disposición de la *OSNE*.

J) Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.

K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".

L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SABG*.

N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.

O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de blindaje electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.

P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

Q) Impulsar entre los Empleadores la contratación de personas extranjeras migrantes y asesorarles en la obtención de la Constancia de Inscripción del Empleador, ante el Instituto Nacional de Migración.

R) Coadyuvar en coordinación con la USNE, al proceso de registro, supervisión y seguimiento a la operación de agencias privadas de colocación en la entidad federativa.

S) Cumplir con las disposiciones federales en materia de archivos y control documental difundidas por conducto de la *USNE*, y las estatales que correspondan según el origen de los recursos, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.

T) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.

U) Observar las medidas y/o lineamientos federales, en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), incluyendo la designación de enlaces informáticos y los movimientos que se deriven.

V) Cumplir con los lineamientos relativos a los temas administrativos que se deban reportar a la *USNE*.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de $6,502,866.67 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), proveniente del *Presupuesto Aprobado al PAE* durante el Ejercicio Fiscal 2025, en el capítulo de gasto "4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en *Acciones* de *"Consejeros Laborales"* y *"Ferias de Empleo"*.

"EL ESTADO", a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal aplicable.

La ministración de recursos se lleva a cabo por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la *SHCP*, con base en las *SR* que la *OSNE* presente a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realiza conforme a lo establecido en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las *OSNE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme lo establecen las *Reglas* en su numeral 4.3., para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes a "EL ESTADO", por medio del Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP*, o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento de "EL ESTADO", a través del Titular de la *OSNE*, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DE "EL ESTADO". Para garantizar la ejecución del *PAE* y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, "EL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de $25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la *OSNE*, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;

2. La cantidad de $12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para impulsar *Programas Complementarios*, que coadyuven en el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las *Personas Buscadoras de Trabajo* que enfrentan barreras de acceso a un empleo formal, los cuales operarán con base en Reglas de Operación estatales o su equivalente y los lineamientos que emita la "SECRETARÍA" a través de la *USNE*, o bien, los que acuerde con esta última, así como los Subprogramas y Servicios del *PAE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos señalados deben distribuirse y registrarse conforme a lo que establece el formato denominado "PROGRAMACIÓN ANUAL CALENDARIZADA DE METAS Y PRESUPUESTO" (ANEXO A) que forma parte integral del presente Convenio.

B) EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

"EL ESTADO" se obliga a transferir a la *OSNE* y/o a ejercer oportunamente en beneficio de ésta, los recursos estatales convenidos en el ANEXO A y a supervisar que los aplique en los tiempos y montos que para el efecto acordó con la "SECRETARÍA". Los recursos estatales calendarizados deberán estar ejercidos al 100% al mes de diciembre de 2025 en los apartados programados.

El ejercicio de recursos estatales que "EL ESTADO" realice a favor o por conducto de la *OSNE* en los apartados señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la *USNE*, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula se detalla en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DEL *PAE*. Los *Apoyos* del *PAE* se proporcionan de manera gratuita, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las *Reglas*, por lo que no se deberá cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a las *Personas Buscadoras de Trabajo* y los *Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *USNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación* quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Archivos y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE* y "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría del Trabajo, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, dará seguimiento a la operación del *PAE* en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará a "EL ESTADO" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la *SABG* y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad* aplicable.

2. "EL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.

3. "EL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al *PAE*, para lo cual la "SECRETARÍA", a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate "EL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 65 y 66, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública difundirá las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. "EL ESTADO" por su parte, se obliga a publicar al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 12, 95, 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de *Datos Personales* que se generen en la *OSNE* con motivo de la operación del *PAE*, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 25, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y artículos 4 y 36, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO SEXTA. - DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, a que la publicidad que adquieran para la difusión del *PAE*, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SÉPTIMA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2025, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO…" que suscribieron "LAS PARTES" el 28 de febrero de 2024, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del mismo año y en el Periódico Oficial de "EL ESTADO" el 19 de julio de 2024.

DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la "SECRETARÍA", por conducto de la persona Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por "EL ESTADO", por conducto de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo de Nuevo León, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las *Acciones* iniciadas deberán ser concluidas y "EL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA", en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO NOVENA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del *PAE*.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMO PRIMERA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo también deberá ser publicado en el Periódico Oficial de "EL ESTADO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2025.- Por la Secretaría: Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.- Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, **Quiahuitl Chávez Domínguez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Hanzel Homero Alvizar Bañuelos**.- Rúbrica.- Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, **Claudio Frausto Lara**.- Rúbrica.- Por el Estado: Gobernador Constitucional del Estado, **Samuel Alejandro García Sepúlveda**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Javier Luis Navarro Velasco**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- Secretario del Trabajo, **Federico Rojas Veloquio**.- Rúbrica.

ANEXO A

"PROGRAMACIÓN ANUAL CALENDARIZADA DE METAS Y PRESUPUESTO"

GOBIERNO DEL ESTADO DE: NUEVO LEÓN **Fecha:** 31/03/2025

PARA FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN	Programado	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Presupuesto	$25,000,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,200,000.00	$2,230,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,570,000.00

PARA PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	Programado	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.- SUBPROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2.- SUBPROGRAMA DE MOVILIDAD LABORAL	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3.- PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS	Beneficiarios	3374	0	0	0	0	500	795	500	783	500	296	0	0
	Presupuesto	$12,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$580,000.00	$3,946,400.00	$580,000.00	$2,946,400.00	$580,000.00	$3,367,200.00	$0.00	$0.00
Nuevo León al Empleo	Beneficiarios	3350	0	0	0	0	500	783	500	783	500	284	0	0
	Presupuesto	$10,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$580,000.00	$2,946,400.00	$580,000.00	$2,946,400.00	$580,000.00	$2,367,200.00	$0.00	$0.00
Fomento al Autoempleo	Beneficiarios	24	0	0	0	0	0	12	0	0	0	12	0	0
	Presupuesto	$2,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,000,000.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SUBTOTAL	Beneficiarios	3374	0	0	0	0	500	795	500	783	500	296	0	0
	Presupuesto	$12,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$580,000.00	$3,946,400.00	$580,000.00	$2,946,400.00	$580,000.00	$3,367,200.00	$0.00	$0.00

APORTACIÓN TOTAL	Programado	Suma	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Beneficiarios	3374	0	0	0	0	500	795	500	783	500	296	0	0
	Presupuesto	$37,000,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,200,000.00	$2,230,000.00	$2,580,000.00	$5,946,400.00	$2,580,000.00	$4,946,400.00	$2,580,000.00	$5,367,200.00	$2,000,000.00	$2,570,000.00

Nota: El presente documento se integra al Convenio de Coordinación como un Anexo de la CLAUSULA SEXTA, relativa a las Aportaciones Locales en apoyo a la ejecución del PAE.

Secretario del Trabajo, Mtro. **Federico Rojas Veloquio**.- Rúbrica.- Director del Servicio Estatal del Empleo de la Subsecretaria de Capacitación y Empleo de la Secretaria del Trabajo, Lic. **Luis Lauro Flores Sampogna**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO mediante el cual se modifican los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

EDNA ELENA VEGA RANGEL, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5 y 6, fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dispone la conformación de órganos deliberativos auxiliares, de conformación plural y con participación ciudadana, que refuerzan el alto contenido democrático que caracteriza al nuevo orden legal y muestra los valores de concurrencia y corresponsabilidad que lo alientan.

Que dicha Ley, prevé la creación del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, mismo que será convocado por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la consulta, asesoría, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales en la materia.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 establece como Eje General 1 la gobernanza con justicia y participación ciudadana, promoviendo un modelo de desarrollo con bienestar, democracia sustantiva y sostenibilidad. En este marco, se reafirma el compromiso del Estado mexicano con la planeación democrática, la justicia territorial y la coordinación efectiva entre sectores, órdenes de gobierno y actores sociales, a fin de consolidar políticas públicas que garanticen derechos, reduzcan desigualdades y protejan el territorio nacional, bajo la conducción y rectoría del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Que los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fueron aprobados por unanimidad en la sesión de instalación de dicho Consejo, publicados el día 26 de mayo de 2017 y modificados mediante Acuerdo publicado el 13 de julio de 2018 y 20 de noviembre de 2020.

Que derivado de la Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Consejo Nacional, realizada el día 23 de abril de 2025 en la que fue aprobada por unanimidad de votos la modificación a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 1, primer y tercer párrafo, así como sus fracciones II y III; 2, fracción III, incisos a) y b); 3, fracciones I, II, III, inciso e), IV, XI, XII, XV, XVI y XVII; 4, 5, 6, 7, párrafos primero y segundo; 8, párrafos primero y segundo; 9, 10, 11, primer párrafo y sus fracciones II y IX; 12 primer párrafo y su fracción II; 13, 14, primer párrafo; 15, primer párrafo y sus fracciones III, IV, VII, XII y XIII; 16, primer párrafo, fracción I incisos a), b) y c), fracciones II, III y IV; 17, fracciones I, III y V; 18 párrafo primero y sus fracciones III y VI; se **ADICIONAN** un segundo párrafo al artículo 1, recorriéndose los demás en su orden; los incisos m), n) y o) de la fracción III del artículo 3; el segundo y tercer párrafo del artículo 14; fracción V del artículo 16 y los párrafos segundo y tercero del artículo 18; y se **DEROGAN** las fracciones XIII y XIV del artículo 3 y las fracciones VI y VII del artículo 17; para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA, FINES Y FACULTADES DEL CONSEJO

Artículo 1. El Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en adelante Consejo, es una instancia consultiva, de conformación plural y de participación ciudadana, convocada por la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la consulta, asesoría, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con enfoque en el cumplimiento de los principios de progresividad de derechos, igualdad sustantiva, sostenibilidad e inclusión.

El Consejo operará de conformidad con el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en observancia de las disposiciones establecidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley de Planeación y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Persona Titular de la Secretaría tiene las siguientes facultades:

I. …

II. Presidir el Consejo y designar a quien le suplirá en caso de ausencia, y

III. Designar a la persona encargada de la Secretaría Técnica del Consejo.

Artículo 2. ...

I. …

II. ...

III. ...

a) El proyecto de Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y sus informes anuales de ejecución;

b) Las políticas o acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o instancias integrantes del Consejo que ejecuten directamente o en coordinación con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas o municipios, relacionadas con el Desarrollo Regional y urbano;

c) …

d) …

e) …

IV. …

a) …

b) …

c) …

V. …

VI. …

VII. …

VIII. …

IX. …

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 3. El Consejo estará conformado por cincuenta integrantes de acuerdo con la siguiente distribución:

I. La Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, quien lo presidirá;

II. Una Secretaría Técnica, designada por la Presidencia del Consejo;

III. Las personas titulares de las siguientes Secretarías, Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Federal:

a) …

b) …

c) …

d) …

e) Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

f) …

g) …

h) …

i) …

j) …

k) …

l) ...

m) Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;

n) Secretaría de las Mujeres, y

o) Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

IV. La Persona Titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. Cuatro representantes de organismos del sector privado**;**

XII. Cinco representantes de organismos de la sociedad civil**;**

XIII. Se deroga.

XIV. Se deroga.

XV. La persona titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

XVI. La persona titular del Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas, y

XVII. La persona titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil.

Artículo 4. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de las personas presentes y será necesaria la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes para que dichos acuerdos tengan validez.

Artículo 5. Las personas integrantes del Consejo tendrán voz y voto con excepción de la Secretaría Técnica. En caso de empate la Presidencia del Consejo tendrá voto de calidad.

Artículo 6. Las personas integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones en esta instancia colegiada de manera honoraria y deberán contar con la disponibilidad necesaria para atender las consultas que les sean presentadas.

Artículo 7. Las personas integrantes del Consejo podrán designar representantes. Las designaciones de representantes ante el Consejo de instituciones del orden federal deberán recaer en personas titulares de Subsecretaría o de Dirección General.

Las personas integrantes del Consejo de las entidades federativas podrán designar representantes, que deberán tener nivel de Persona Titular de Secretaría y preferentemente ser responsables de la política de desarrollo territorial y urbano en su entidad. La representación de las entidades federativas podrá recaer en una Persona Servidora Pública de nivel inmediatamente inferior al de Persona Titular de Secretaría, siempre y cuando sus responsabilidades estén vinculadas con el desarrollo territorial y urbano.

...

Artículo 8. Las personas integrantes del Consejo de la Cámara de Diputados, del Senado de la República, de los gobiernos de las entidades federativas y de los gobiernos municipales durarán en su encargo ante el Consejo dos años y siempre que ostenten su cargo público.

Las personas integrantes del Consejo pertenecientes a instituciones académicas, organismos gremiales, organismos del sector privado y organismos de la sociedad civil durarán en su encargo dos años y podrán ser ratificados por un periodo igual.

Artículo 9. La Presidencia del Consejo podrá, motu proprio o a propuesta de sus integrantes, invitar a las sesiones del Consejo a especialistas nacionales e internacionales cuya experiencia y aportaciones se estimen relevantes para la toma de decisiones y análisis de los diversos temas previstos por la Ley y que competan al Consejo. Dichas personas invitadas concurrirán a las sesiones del Consejo con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 10. Para auxiliar al Consejo en el seguimiento y cumplimiento de sus acuerdos, éste contará con una Secretaría Técnica, cuya persona titular deberá tener un nivel jerárquico no inferior a Dirección General.

CAPÍTULO III
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 11. Son facultades de la Presidencia del Consejo:

I. ...

II. Convocar, por sí o a través de la Secretaría Técnica, a las sesiones a que haya lugar;

III. ...

IV. …

V. …

VI. …

VII. ...

VIII. …

IX. Turnar las resoluciones del Consejo a la Secretaría Técnica para seguimiento e integración de los reportes respectivos, así como para su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y

X. …

Artículo 12. Son obligaciones de las personas integrantes del Consejo:

I. ...

II. Analizar la documentación que les sea entregada para su conocimiento y opinión, así como entregar a la Secretaría Técnica los resultados derivados de dicho análisis, y

III. …

Artículo 13. A fin de allegarse de información necesaria y pertinente para su toma de decisiones de conformidad con el Artículo 16, inciso XIII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las personas que integren el Consejo, por mayoría de votos, podrán solicitar a la Secretaría Técnica realizar las gestiones necesarias con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, otros órdenes de gobierno u organismos autónomos.

Artículo 14. Para el mejor análisis y desahogo de los temas de su competencia, las personas integrantes del Consejo podrán conformar los grupos de trabajo que estimen pertinente. La Secretaría Técnica proveerá el apoyo logístico necesario para su funcionamiento, de conformidad con su capacidad presupuestaria.

Cada grupo de trabajo estará integrado por personas representantes del Consejo que manifiesten su interés en participar, y podrá invitar a personas especialistas, académicas u organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la materia.

Para efectos de coordinación, cada grupo designará una persona responsable de coordinar los trabajos e informar de los resultados a la Secretaría Técnica del Consejo con antelación a la celebración de sesiones del Consejo o cuando la Secretaría Técnica lo solicite.

Artículo 15. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:

I. …

II. ...

III. Elaborar la propuesta del orden del día de la sesión y ponerla a consideración de las personas integrantes del Consejo;

IV. Convocar a las personas integrantes del Consejo a las sesiones en los términos de estos Lineamientos y enviar la documentación relativa a cada sesión, previo acuerdo con la Presidencia del Consejo;

V. …

VI. ...

VII. Levantar el acta de cada sesión que celebre el Pleno del Consejo y enviarla a las personas integrantes para su aprobación;

VIII. …

IX. …

X. …

XI. …

XII. Integrar las resoluciones del Consejo que le sean Turnadas por la Presidencia del Consejo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y

XIII. Cumplir con las demás funciones que le encomiende la Presidencia del Consejo y no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO

Artículo 16. El Consejo sesionará, preferentemente en la Ciudad de México**,** de manera ordinaria una vez al año y de forma extraordinaria cuando algún asunto de su competencia así lo exija, conforme a las siguientes disposiciones:

I. Corresponde a la Presidencia del Consejo, por sí o a través de la Secretaría Técnica**,** formular la convocatoria a sesión, y deberá hacerlo:

a) Con antelación no menor a diez días hábiles para las sesiones ordinarias;

b) Con antelación no menor a tres días hábiles para las sesiones extraordinarias, y

c) Deberá expedirla por escrito, en formato físico o electrónico, junto con el orden del día correspondiente.

II. La Secretaría Técnica deberá hacer del conocimiento de sus integrantes las convocatorias ordinarias y extraordinarias, así como el orden del día con los temas a tratar;

III. El Pleno del Consejo quedará válidamente constituido cuando asistan al menos la mitad más uno de sus integrantes**;**

IV. Las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano prestarán el apoyo técnico, administrativo y logístico necesario para realizar las actividades del Consejo, a solicitud de la Secretaría Técnica, y

V. Las sesiones podrán celebrarse de manera presencial, a distancia mediante videoconferencia, o en modalidad híbrida, según lo determine la convocatoria correspondiente. La participación remota será válida para efectos de quórum y votación.

Artículo 17. …

I. Verificación de quórum;

II. …

III. Informe sobre el seguimiento a los acuerdos de la sesión anterior;

IV. …

V. Exposición de opiniones y propuestas por las personas integrantes del Consejo;

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

Artículo 18. El acta de la sesión deberá ser elaborada y remitida por la Secretaría Técnica a los asistentes en un plazo de quince días hábiles para obtener sus observaciones.

Las observaciones de las personas integrantes del Consejo deberán ser remitidas dentro de los cinco días hábiles siguientes al envío del acta de la sesión en la que se hubieren abordado los temas. Una vez incorporadas al acta, se procederá a recabar las firmas.

El acta contendrá, de manera descriptiva pero no limitativa, los siguientes aspectos:

I. …

II. …

III. Lista y firma de las personas asistentes;

IV. …

V. …

VI. Propuestas de las personas integrantes, y

VII. …

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los días 13 del mes de agosto de 2025.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Colaboración que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y Nacional Financiera S.N.C., I.B.D., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para realizar acciones y estrategias en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y demás áreas de interés común.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Medio Ambiente.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.- Fondo Nacional de Fomento al Turismo.- Instituto Nacional de Suelo Sustentable.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, VÍCTOR HUGO HOFMANN AGUIRRE; LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL REPRESENTADA POR SU TITULAR MARINA ROBLES GARCÍA, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, SUELOS Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR RAFAEL OBREGÓN VILORIA, EL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSUS", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, JOSÉ ALFONSO IRACHETA CARROLL; LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONANP", REPRESENTADA POR SU TITULAR, PEDRO CARLOS ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN REGIONAL, YADIRA GÓMEZ HERNÁNDEZ, Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, EN LO SUCESIVO "FONATUR", QUE ESTÁ REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, LYNDIA QUIROZ ZAVALA; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo la CPEUM, establece que todas las autoridades están obligadas, en el ámbito de su competencia, a respetar, promover y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

II.- El artículo 4° de la CPEUM, en su párrafo sexto dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo el Estado quien garantizará el respeto a este derecho. Asimismo, señala que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Y por último, el párrafo noveno del referido precepto legal reconoce como derecho humano que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada; estableciéndose en la legislación, los instrumentos y apoyos necesarios, a fin de alcanzar tal objetivo.

III.- Conforme el artículo 27 constitucional, la nación debe regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

IV.- La Ley de Planeación, en sus artículos 3 y 9 determina que, la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

V.- El artículo 41, fracciones I y X, de la LOAPF señalan que, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, le corresponde elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, así como promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, la elaboración de lineamientos para regular, así como, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.

VI.-La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) dicta en el artículo 7 que las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos y desarrollo urbano serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, a través de mecanismos de coordinación y concertación.

VII.- El artículo 8, fracciones I y X de la LGAHOTDU, señalan respectivamente que corresponde a la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, formular y conducir la Política Nacional de asentamientos humanos y del ordenamiento territorial, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal.

VIII.- El artículo 5, fracciones I y IX y 6 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), dispone que son facultades de la Federación, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la formulación y conducción de la política ambiental nacional; así como la formulación, aplicación y evaluación de los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y de los programas de ordenamiento ecológico marino.

IX.- El artículo 19 BIS de la LGEEPA señala las modalidades de los programas de ordenamiento ecológico como: I. General del Territorio, II. Regionales, III. Locales y IV. Marinos. De conformidad con el artículo 20 BIS 4 de la mencionada ley, su expedición, tratándose de programas de ordenamiento ecológico local, corresponde a las autoridades municipales, y en su caso por las demarcaciones territoriales de Ciudad de México.

X.- El artículo 20 BIS 5, fracción III de la LGEEPA puntualiza que las previsiones contenidas en los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, mediante las cuales se regulen los usos del suelo, se referirán únicamente a las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. En los programas de ordenamiento ecológico local del territorio se establecerán límites geográficos hasta donde se pueden extender las áreas urbanizables de los centros de población en el territorio ordenado. Cuando en dichas áreas se pretenda la ampliación de un centro de población o la realización de proyectos de desarrollo urbano, se deberá cumplir con lo que establezca el programa de ordenamiento ecológico respectivo, el cual sólo podrá modificarse mediante el procedimiento que establezca la legislación local en la materia

XI.- Asimismo, la fracción V del artículo 20 BIS 5 de la LGEEPA, señala que cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México según corresponda.

XII.- Por su parte, el artículo 23 de la LGEEPA, fracciones I y V, puntualizan que, para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará como criterios que los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio, y que se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos.

XIII.- El artículo 44, párrafo segundo, de la LGEEPA, señala que las personas propietarias, poseedoras o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de áreas naturales protegidas deberán sujetarse a las modalidades que, de conformidad con la LGEEPA, establezcan los decretos por los que se constituyan dichas áreas, así como a las demás previsiones contenidas en el programa de manejo y en los programas de ordenamiento ecológico que correspondan.

XIV.- El artículo 46 de la LGEEPA, indica las zonas, lugares y bienes que se consideran áreas naturales protegidas, cuyas declaratorias, de conformidad con el artículo 60, fracción VI, párrafo tercero de la citada Ley, "LA SEMARNAT" promoverá el ordenamiento ecológico del territorio dentro y en las zonas de influencia de las áreas naturales protegidas, con el propósito de generar nuevos patrones de desarrollo regional acordes con objetivos de sustentabilidad.

XV.- Conforme a la Jurisprudencia emitida por la Primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Undécima época, con registro 2024385, el 01 de abril del 2022, en materia común, Tesis: 1a./J. 8/2022 (11a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación del 1 AL 22 de abril de 2022 JUICIO DE AMPARO EN MATERIA AMBIENTAL, USO DEL "ENTORNO ADYACENTE" COMO CRITERIO DE IDENTIFICACIÓN DEL INETRÉS LEGITIMO PARA PROMOVERLO POR PERSONAS FÍSICAS en la sentencia dictada en el amparo en revisión 54/2021 señaló que *"las áreas de influencia se refieren a las zonas o espacios geográficos en los que impactan los servicios ambientales que prestan los ecosistemas y que benefician a los seres humanos y al propio medio ambiente. En otras palabras, son las áreas en las cuales las funciones de un ecosistema, entendidas como los procesos biofísicos que ahí se generan, impactan en beneficio de los seres humanos y del medio ambiente. Cada ecosistema tiene diversas áreas de influencia dependiendo de la naturaleza de los servicios ambientales que presta".*

XVI.- El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, refiere que la prosperidad no puede medirse solo en términos numéricos, sino en la calidad de vida de cada persona, la dignidad del trabajo, la equidad de género, el acceso a una vivienda adecuada y servicios públicos de calidad, el disfrute de un medio ambiente sano, y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Asimismo, puntualiza que el desarrollo y el bienestar del pueblo sólo pueden fortalecerse con el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales. Por lo anterior, será prioritario promover una transición hacia las energías limpias, al tiempo que se protegen los ecosistemas naturales, se garantiza el derecho al agua y se hace frente a los efectos del cambio climático, lo que requiere el compromiso de todos los sectores.

En su Eje General 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana, prevé en su Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa, Estrategia 1.1.1. Impulsar los espacios y mecanismos de participación social a fin de involucrar a la población en los asuntos públicos para mejorar sus comunidades y su entorno; en su Objetivo 1.2 señala el dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación. Dentro del Eje General 2 denominado Desarrollo con bienestar y humanismo establece en su Objetivo 2.9 Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial, así como en el Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país, en el cual se destacan las estrategias 2.10.2 y 2.10.3, dentro del Objetivo 3.11 está el fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios, destacando la estrategia 3.11.3 Fomentar un desarrollo turístico sostenible que garantice el uso responsable del territorio y los recursos naturales y el Objetivo 4.5: Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.

XVII.- Conforme los 100 compromisos emitidos por la Presidencia de la República para el segundo piso de la cuarta transformación, se establece como ejes generales la República Democrática, Justa, Honesta, Libre, Participativa y Responsable, el compromiso número 3 consisten en un gobierno sensible y cercano a la gente, así como el eje denominado República con Acceso a la Vivienda, en el que se menciona el compromiso número 48 Construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular. y el compromiso número 49 refiere el programa masivo de escrituración de casas, por otra parte, se encuentra el eje denominado República que protege al medio ambiente y sus recursos naturales, con el compromiso número 92 Limpieza y saneamiento de los 3 ríos más contaminados del país; compromiso 93 Atención a la contaminación atmosférica de Nuevo León, Guadalajara y CDMX; compromiso 94 Proyecto de economía circular en Tula, Hidalgo; compromiso 95 Construcción de 10 plantas recicladoras de basura, y compromiso 96 Reforestación de bosques y selvas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEDATU", a través de su representante, que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM, y 1°, 2°, fracción I, 26 fracción XVIII y 41 de la LOAPF

I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 fracciones X y XIII de la LOAPF, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio.

I.3. Víctor Hugo Hofmann Aguirre, Subsecretario de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso a), 7, fracciones XI, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.4. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Carolina número 77, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03710, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA SEMARNAT", a través de sus representantes, que:

II.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos; 90, de la CPEUM, 1, 2, fracción I, 26, fracción VIII, y 32 Bis fracción I, de la LOAPF, y tiene entre sus atribuciones, el fomento a la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales y servicios ambientales, así como aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.

II.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis fracciones I, II, III, V, V Bis, X, XVII de la LOAPF, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, formular y conducir la Política Nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; regular el uso, así como administrar y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y estándares, así como programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, la atmósfera, suelos, biodiversidad y demás materias competencia de la secretaría; así como en su caso imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.

II.3. De conformidad con el artículo 14, párrafo primero, de la LOAPF, al frente de cada Secretaría de Estado habrá una persona titular, quien, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las personas titulares de las subsecretarías, de las Unidades de Administración y Finanzas, de las jefaturas de unidad, de las direcciones, de las subdirecciones, de las jefaturas de departamento, y demás personas funcionarias, en los términos que establezca el reglamento interior respectivo y las disposiciones legales aplicables.

II.4. De conformidad con el artículo 4 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, "LA SEMARNAT", a través de sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, conduce sus actividades en forma programada y con base en las políticas que establezca la persona titular del Ejecutivo Federal para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo y de los programas a su cargo, así como de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría.

II.5. De conformidad con los artículos 1, 3, apartado A, fracción I, 7, fracciones IV y XVI y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de las Unidades Administrativas que integran "LA SEMARNAT", se encuentra la Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental (SBRA) y que, tiene como atribución, entre otras, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aprobar el contenido y, en su caso, las modificaciones de los programas de ordenamiento ecológico del territorio y marinos, así como aprobar en forma conjunta con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, el contenido de los programas regionales y locales, cuando en ellos haya quedado incluida, total o parcialmente, una o más áreas naturales protegidas de competencia federal y sus modificaciones.

II.6. Marina Robles García, fue nombrada Subsecretaria de Biodiversidad y Restauración Ambiental en términos del nombramiento de fecha 12 de marzo de 2025, expedido por Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, nombramiento que no le ha sido revocado hasta la fecha y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

II.7. Que dentro de las Unidades Administrativas que integra la Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental en la "LA SEMARNAT", se encuentra la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, (DGGFSOE), la cual se encuentra facultada, entre otras, dirigir el apoyo técnico y la participación que se otorgue en la elaboración, ejecución y, en su caso, aprobación de los programas de ordenamiento ecológico, regionales, locales municipales y locales comunitarios, a cargo de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con la participación del Sector Ambiental, dirigir la elaboración y someter a consideración de la Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental, los acuerdos mediante los cuales se aprueban o modifican los programas de ordenamiento ecológico de los territorios y los marinos, así como los acuerdos de aprobación o modificación conjunta con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, de los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales, cuando en ellos haya quedado incluida, total o parcialmente, una o más áreas naturales protegidas de competencia federal, participar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la articulación del ordenamiento ecológico con los programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, pesquero, acuícola, turístico o cualquier otro instrumento de política con incidencia territorial, así como Conducir la elaboración y promover, en el ámbito de competencia de la Secretaría, instrumentos normativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos y de los suelos para el desarrollo sustentable, lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 3, apartado A fracción I, inciso b), 8, 9, fracciones XV y XXIII, y 14 fracciones XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.8. Rafael Obregón Viloria, fue designado Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, mediante nombramiento de fecha 9 de octubre de 2024, mismo que no le ha sido revocado a la fecha de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso d), 9, fracciones XV y XXIII, y 14 fracciones XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.9. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México.

III. Declara "EL INSUS" a través de su representante, que:

III.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a "LA SEDATU" , creada por Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, por el que se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como organismo público descentralizado, de carácter técnico y social, para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión.

III.2. Tiene por objeto planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector.

III.3. Para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

a) Adquirir y transmitir bienes inmuebles por cualquier forma prevista en la legislación aplicable con el fin de generar una oferta de suelo apto para el desarrollo, atendiendo a la demanda y vocación del suelo;

b) Realizar y ejecutar acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades;

c) Desarrollar programas y ejecutar acciones para la promoción de distintas figuras jurídicas e instrumentos que permitan adquirir, enajenar y habilitar suelo en apoyo a la producción social, la autoproducción, la autoconstrucción, el mejoramiento de vivienda, el desarrollo de infraestructura, la regularización y otras demandas de suelo;

d) Suscribir los instrumentos en los que se hagan constar los actos de traslación de dominio de los inmuebles que regularice o enajene a favor de las personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales, de conformidad con la legislación aplicable;

e) Celebrar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y con los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, convenios de colaboración y coordinación a efecto de establecer programas que impulsen acciones de regularización del suelo en favor de personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales;

f) Coadyuvar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la regularización de los derechos de vía y en la obtención del suelo que requieran;

g) Promover y gestionar ante las instituciones y entidades correspondientes, esquemas diversos para la adquisición de suelo habilitado para el desarrollo y lotes con servicios; y

h) Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, contando con las facultades que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

III.4. Con fecha 31 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el actual Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el cual abroga al anterior que fue publicado en dicho periódico oficial el día 26 de junio de 2017.

III.5. Su representante José Alfonso Iracheta Carroll, en su carácter de Director General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, tal como se desprende de lo establecido en los artículos 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 13, fracción I, del Estatuto Orgánico del INSUS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2020, en relación a las fracciones II y VIII del artículo cuarto del decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, por el que se crea el INSUS; acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo de fecha 1 de octubre de 2024 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11, Fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de fecha 2 de abril de 2013, registrado con el número 49 a foja 28, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal", el 14 de octubre de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Gobierno, Maestro Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara.

III.6. Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en calle Liverpool número 80, de la colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, C.P. 06600.

IV.- Declara "LA CONANP", a través de su representante, que:

IV.1. En término del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, inciso "B" fracción II del mismo Reglamento Interior, se encuentra "LA CONANP", a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el artículo 81 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran la de administrar las áreas naturales protegidas competencia de la Federación; Fomentar y desarrollar actividades tendentes a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, en sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en los hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre y en otras áreas cuya administración competa a la CONANP.

IV.2. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria, en su carácter de Titular de "LA CONANP" cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 81 y 83, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IV.3. Yadira Gómez Hernández, en su carácter de Directora General de Operación Regional, le asiste a la persona Titular de "LA CONANP", de conformidad con lo previsto en los artículos 82, fracción II y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien cuenta entre otras atribuciones la de supervisar el funcionamiento de las direcciones regionales, coadyuvando en su correcta operación, en su caso, con la participación de las demás unidades administrativas competentes de "LA CONANP"; así como participar con las unidades administrativas competentes de LA SEMARNAT en la formulación de los programas de ordenamiento ecológico del territorio que LA SEMARNAT tenga a su cargo, cuando se involucren áreas naturales protegidas competencia de la Federación, así como opinar sobre la aplicación de políticas públicas en materia ambiental cuando se trate de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, áreas de refugio para proteger especies acuáticas y hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre.

IV.4. Para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, fracción VII y 90 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "LA CONANP", conforme a su circunscripción territorial cuenta con Direcciones Regionales, quien tienen entre otras atribuciones la de participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, sus zonas de influencia, las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, los hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre y otras áreas cuya administración competa a "LA CONANP", en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.

IV.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320 en Ciudad de México.

V.- Declara "FONATUR" a través de su Representante, que:

V.1. Es un Fideicomiso constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente único del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D. en su calidad de institución fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 1974, y por contrato de fecha 29 de marzo de 1974. Contrato modificado mediante convenio de fecha 30 de junio de 2000 para adecuarlo a la normatividad vigente a las entidades paraestatales.

V.2. La Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009, establece en su artículo 42 que FONATUR participará en la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales.

V.3 Se encuentra bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Turismo, forma parte del sector público paraestatal de conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 45 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

V.4. Tiene por objeto contribuir a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Turismo.

V.5. La C. Lyndia Quiroz Zavala en su calidad de Directora General de acuerdo con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2024, otorgado a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Turismo, cuenta con la representación legal de esta entidad.

V.6 Señala como su domicilio el ubicado en Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, C.P. 01030.

VI. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

VI.1. Expresan su voluntad y conformidad en celebrar el presente convenio marco de colaboración y reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que actúan y que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, disponen de la organización, personal, capacidades y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

VI.2. Es de su interés promover de manera conjunta las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, en consideración de los ordenamientos legales que las rigen, así como sus objetivos.

VI.3. En la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, violación, intimidación ni cualquier otro vicio del consentimiento que invalide el presente convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. – Establecer bases de colaboración y mecanismos entre "LAS PARTES", en el marco de sus atribuciones, para realizar acciones y estrategias en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y demás áreas de interés común.

Para tales efectos, se establecerán esquemas de colaboración y participación para la operación y desarrollo de programas institucionales nacionales y estatales en las materias antes mencionadas.

SEGUNDA. LÍNEAS DE ACCIÓN GENERALES. - “LAS PARTES” acuerdan dentro del ámbito de sus respectivas competencias, desarrollar líneas de acción sobre las que versará su colaboración, con la participación de diversos entes públicos, como son entidades federativas, municipios, alcaldías, entre otros, en los temas que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Ordenamiento territorial, urbano y ecológico;

2. Planeación urbana;

3. Control de expansión de manchas urbanas;

4. Gestión de suelo y regularización de la tenencia de la tierra;

5. Conservación de áreas naturales protegidas;

6. Desarrollo metropolitano

7. Consolidación de ciudades sustentables y,

8. Acciones de vivienda y su entorno.

TERCERA. - COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES. - Para el cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo lo siguiente:

a) Promover y ejecutar de manera coordinada las acciones y mecanismos operativos, técnicos y administrativos de colaboración, necesarios para el cumplimiento del presente convenio.

b) Brindar la asesoría y asistencia técnica para la consecución del objeto del presente instrumento.

c) Impulsar objetivos, estrategias y líneas de acción previstas dentro de las políticas públicas a implementar por cada dependencia.

d) Generar los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

e) Coadyuvar en la promoción y difusión de las bases que se establezcan en el marco de este Convenio, con la finalidad de garantizar la implementación del objeto.

CUARTA. - MESA INTERINSTITUCIONAL. - “LAS PARTES” acuerdan que, con el objeto de llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio, se conformará una mesa interinstitucional de trabajo, que estará integrada por al menos un representante de cada entidad o dependencia que suscribirá el presente instrumento jurídico.

De lo anterior, la mesa interinstitucional acordará internamente su mecánica de operación, así como la periodicidad de sus sesiones.

En ese sentido, “LAS PARTES” designan como responsables del seguimiento y evaluación de las actividades del presente Convenio, conforme a las facultades que corresponden por el cargo a:

DEPENDENCIA	**SERVIDOR (A) PÚBLICO (A)**
Por parte de “LA SEDATU”	María Eugenia García Velarde, Coordinadora Técnica de la Subsecretaría y Nalleli Marlyn Servianski Rosario, Directora de Coordinación y Seguimiento Territorial de la Subsecretaría.
Por parte de “LA SEMARNAT”	Rafael Obregón Viloria, Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico
Por parte de “EL INSUS”	Dulce María Franco Pérez, Directora de Planeación y Evaluación de Proyectos
Por parte de “LA CONANP”	Yadira Gómez Hernández, Directora General de Operación Regional.
Por parte de “FONATUR”	Ángel Isaac Vargas López. Director de Desarrollo y Misha Yoselin Rodríguez Abrego, Subdirectora de Asistencia Técnica, indistintamente.

Los servidores públicos antes mencionados podrán ser sustituidos en cualquier momento, mediante notificación por escrito que realicen “LAS PARTES”.

QUINTA. - COMPROMISOS DE “LA SEDATU”. - A través del presente Convenio, “LA SEDATU” se compromete a:

a) Propiciar su participación, conforme a la disposición de los programas presupuestarios existentes que armonicen con el objeto del presente instrumento jurídico.

b) Aportar los elementos técnicos conforme a las atribuciones que se tienen, así como incentivar políticas públicas de infraestructura urbana que coincidan y consoliden los asentamientos humanos.

c) Promover esquemas de colaboración con las dependencias de la administración pública federal y coordinación con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para realizar de manera conjunta acciones de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, comprometidas con el medio ambiente y su protección.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LA SEMARNAT". - A través del presente Convenio, "LA SEMARNAT" se compromete a:

a) Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada, conforme al ámbito de su competencia con "LAS PARTES", para la elaboración de programas y acciones en materia ambiental.

b) Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio, privilegiando el cuidado del medio ambiente sobre el desarrollo urbano.

c) Indicar criterios ambientales que deben establecerse en los planes de desarrollo urbano.

d) Apoyar la construcción de capacidades locales en las que se formen cuadros con conocimientos para la realización de estudios técnicos, de elaboración de programas de ordenamiento ecológico del territorio, programas urbanos y demás instrumentos de política pública.

e) Conducir sus acciones considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, aprobación expedición y ejecución de programas de ordenamiento ecológico.

f) Contribuir a que las actividades del sector urbano y vivienda se desarrollen con criterios de protección al medio ambiente.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DE "EL INSUS". - A través del presente Convenio, "EL INSUS" se compromete a:

a) Realizar en el ámbito de su competencia, las acciones y programas de regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades, a fin de dotar de certeza jurídica a las personas que acreditan la posesión de su lote.

b) Suscribir los instrumentos en los que se hagan constar los actos de traslación de dominio de los inmuebles que regularice el INSUS a favor de las personas beneficiarias.

c) Promover la regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades, en zonas seguras, congruentes con las estrategias de zonificación y ordenamiento establecidas en los instrumentos vigentes en materia de desarrollo urbano y medio ambiente.

d) Promover y en su caso impulsar estrategias de gestión del suelo, tendientes a satisfacer los requerimientos de suelo para vivienda y desarrollo urbano, en coordinación y/o concertación con los sectores público, social y privado para el cumplimiento del presente Convenio y previo cumplimiento de los trámites y obtención de las autorizaciones necesarias, en cumplimiento con la normatividad aplicable a cada una de "LAS PARTES".

OCTAVA. - COMPROMISOS DE "LA CONANP". - A través del presente Convenio, "LA CONANP" se compromete a:

a) Brindar la cooperación técnica que "LAS PARTES" requieran en materia de áreas naturales protegidas.

b) Conforme a sus atribuciones y competencia participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan.

c) Aportar, conforme a sus atribuciones, los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente instrumento jurídico.

d) Apoyar técnicamente con la identificación de zonas o terrenos de aptitud preferentemente forestal que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la legislación, ambiental, territorial y de desarrollo urbano.

NOVENA. - COMPROMISOS DE "FONATUR". - A través del presente convenio, "FONATUR" se compromete a:

a) Coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, en la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de políticas públicas en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, conforme a lo dispuesto en el presente instrumento; lo anterior, derivado de su experiencia en el sector turístico.

b) Promover mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, a fin de contribuir al desarrollo de proyectos integrales en zonas prioritarias o de interés común.

c) Participar, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales, en el análisis y generación de información que resulte pertinente para la implementación de acciones conjuntas.

d) Difundir, conforme a sus atribuciones, los principios de desarrollo sustentable, inclusión social y gobernanza en el marco de los programas nacionales y estatales que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA. - DE LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. - "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo acciones de promoción, sensibilización y difusión necesarias para que las bases de colaboración que se acuerden al amparo del presente Convenio por "LAS PARTES" se concreten conforme a la normatividad federal y local aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. – DE COORDINACIÓN. - "LAS PARTES" a través de sus enlaces correspondientes se coordinarán dentro la mesa interinstitucional a efecto de establecer la forma en que desarrollarán las acciones y procedimientos que se generen derivado del presente Convenio, asimismo garantizarán la automatización y agilización de los requerimientos y transmisión de información entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA. - RECURSOS. - "LAS PARTES" convienen que, en la ejecución del presente Convenio, no se generará contraprestación alguna entre ellas, no obstante, las acciones de colaboración y coordinación previstas en el presente instrumento, así como los alcances y la suscripción de cualquier otro acto jurídico que genere una obligación o compromiso de erogación, estará sujeto a la autorización presupuestal de cada una de las partes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio, pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente los derechos corresponderán a "LAS PARTES", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - En cumplimiento con la normativa correspondiente, "LAS PARTES" reconocen, el principio de transparencia de la información pública, por lo que acuerdan que lo plasmado en el presente Convenio será público, salvo lo que este previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás normativa aplicable a la materia y con excepción de la información que se clasifique previamente como reservada o confidencial.

Respecto de la información que se genere, se considerará como pública, y en consecuencia se difundirá cuando esta no se clasificada como reservada y/o confidencial de acuerdo con los ordenamientos legales oportunos.

Por lo que se refiere al tratamiento y resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios que menciona la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable a la materia.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que podrán realizar modificaciones al presente instrumento, mismas que deberán constar por escrito, previa opinión de sus respectivas áreas jurídicas, cumpliendo las mismas formalidades que las requeridas para la formalización del presente Convenio y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA SEXTA. - AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - "LAS PARTES" convienen que derivado del presente Convenio, no existe ni existirá en el futuro, relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación y ejecución de las acciones y procedimientos que se pacten a través del presente Convenio, por lo que en ningún caso ni circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por “LAS PARTES”, será responsabilidad única y exclusiva de aquella que lo contrató para realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los fines de este Convenio.

Por lo anterior, “LAS PARTES”, en lo individual, aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que, con cualquier carácter, intervengan bajo sus órdenes y en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de manera independiente toda obligación derivada de tal hecho y liberándose recíprocamente y en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiera surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada parte tenga por su cuenta.

DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios en caso de retraso o incumplimiento total o parcial al presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito; entendiéndose ello como todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que aun previniéndose no se pueda evitar. En el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades que se generen con motivo a este instrumento, a menos que dichas circunstancias ya no permitan cumplir cabalmente con el objeto, en cuyo caso se acordará previamente por “LAS PARTES” la conveniencia de darlo por terminado.

DÉCIMA NOVENA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico surtirá efectos legales a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta el 30 de septiembre de 2030.

En caso, de que alguna de “LAS PARTES” decidiera concluir el presente instrumento jurídico, anticipadamente, deberá informar a las demás partes con 30 días naturales de anticipación, expresando la causas que motivan la terminación, no obstante, las acciones que se hubieran iniciado al amparo del presente Convenio deberán concluirse antes de la terminación.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

VIGÉSIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Para la ejecución de acciones, proyectos o programas a que se refiere la cláusula Primera del presente Convenio, de conformidad con la mecánica de operación que establezcan “LAS PARTES”, celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los que se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, la descripción detallada del programa de trabajo, su calendarización y vigencia, personal involucrado, en su caso, medios y formas de evaluación, así como datos y documentos que se estimen pertinentes, y serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas y representarlas legalmente, en los cuales se podrá incluir la participación de otros entes públicos federales o locales, y se realizarán conforme a la normatividad correspondiente. Cabe señalar que este instrumento jurídico es distinto a los que se puedan señalar dentro de las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que existan en cada una de las dependencias involucradas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan que la celebración del presente instrumento jurídico es de buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, no obstante en caso de una discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, procurarán resolver las diferencia de mutuo acuerdo y se obligan a cumplir las decisiones que se tomen entre sí.

En caso de persistir la controversia, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, se someten a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiere correspondiente por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Por lo expuesto, y previa lectura del contenido del presente Convenio “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con los compromisos pactados, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman de conformidad en diez ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día 1 de julio del 2025, conservando los respectivos ejemplares cada una de ellas.- Por la SEDATU: Subsecretario de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivenda, **Víctor Hugo Hofmann Aguirre**.- Rúbrica.- Por la SEMARNAT: Subsecretaria de Biodiversidad y Restauración Ambiental, **Marina Robles García**.- Rúbrica.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, **Rafael Obregón Viloria**.- Rúbrica.- Por el INSUS: Director General, **José Alfonso Iracheta Carroll**.- Rúbrica.- Por la CONANP: Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria**.- Rúbrica.- Directora General de Operación Regional, **Yadira Gómez Hernández**.- Rúbrica.- Por FONATUR: Directora General, **Lyndia Quiroz Zavala**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 252/2023, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2023

ACTORA: ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO

DEMANDADOS: PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIO: GEOVANNI SANDOVAL OCHOA

COLABORARON: FRIDA VON BERTRAB CAMPUZANO

SANTIAGO RAMOS MIRANDA

Acto impugnado: Decreto por el que se reforman varios artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

ÍNDICE TEMÁTICO

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA ... 1

Presentación de la demanda. ... **1**

Admisión y trámite. ... **2**

Contestaciones de demanda. ... **2**

Cierre de la instrucción. ... **2**

I. COMPETENCIA ... 2

II. PRECISIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS ... 3

III. EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO ... 3

IV. OPORTUNIDAD ... 4

IV. 1 Sobreseimiento del juicio contra el artículo 5, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. ... **4**

IV.2 Sobreseimiento del juicio contra los artículos 49 y 51 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. ... **8**

V. LEGITIMACIÓN ACTIVA ... 9

VI. LEGITIMACIÓN PASIVA ... 11

VII. INTERÉS LEGÍTIMO ... 12

VIII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO ... 17

VIII.1. No se agotó la vía legalmente prevista para la solución del propio conflicto. ... **17**

IX. ESTUDIO DE FONDO ... 18

IX.1. Consideraciones previas ... **18**

IX.2. Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional. ... **22**

IX.3. Artículo 4, fracción XIII bis. ... **26**

Facultad contenida en la fracción impugnada. ... 27

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. ... 27

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local. ... 28

Constitucionalidad del artículo 4, fracción XIII bis. ... 29

IX.4. Artículo 4, fracción XIII ter. ... **30**

Facultad contenida en la fracción impugnada. ... 31

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. ... 31

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local. ... 33

Constitucionalidad del artículo 4, fracción XIII ter. ... 35

IX.5. Artículo 6, fracciones I, I bis, II y IV. ... **36**

Facultades contenidas en el artículo impugnado. ... 37

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. ... 39

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local. ... 40

Constitucionalidad del artículo 6, fracciones I, I bis, II y IV. ... 41

IX.6. Artículo 10 apartado A fracciones X y XI. ... **42**

Facultades contenidas en el artículo impugnado. ... 43

IX.7. Artículo 15 párrafo primero y todas sus fracciones. ... **47**

Facultad contenida en el artículo impugnado. ... 47

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. ... 51

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local. ... 51

Constitucionalidad del artículo 15 párrafo primero y todas sus fracciones. ... 52

IX.8. Artículo 27 Bis segundo párrafo. ... **54**

Facultad contenida en el artículo impugnado. ... 55

X. EFECTOS ... 56

XI. DECISIÓN ... 57

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2023

ACTORA: ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO

DEMANDADOS: PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VISTO BUENO
SR. MINISTRO
PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

COTEJÓ
SECRETARIO: GEOVANNI SANDOVAL OCHOA
COLABORARON: FRIDA VON BERTRAB CAMPUZANO
SANTIAGO RAMOS MIRANDA

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la cual se resuelve la controversia constitucional 252/2023, promovida por la Alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México en contra de la Jefatura de Gobierno y el Congreso de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA

Presentación de la demanda

1. La alcaldía Coyoacán presentó una controversia constitucional en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México en la que impugnó:

> *"**Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México,** publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el diecinueve de enero de dos mil veintitrés".*

Admisión y trámite

2. La Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó registrar el expediente con el número 252/2023. Designó al Ministro Javier Laynez como instructor del procedimiento, quien admitió a trámite la demanda y tuvo como demandados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México.

Contestaciones de demanda

3. Los poderes demandados presentaron sus respectivas contestaciones a la controversia e hicieron valer lo que estimaron conveniente.

Cierre de la instrucción

4. La audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos se celebró una vez agotados los trámites de ley. En ella se hizo la relación de las constancias de autos, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes y se abrió el período de alegatos. Posteriormente, se declaró cerrada la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución.

I. COMPETENCIA

5. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto porque es un conflicto entre una alcaldía y dos poderes de la Ciudad de México en el que se plantean invasiones a la esfera de atribuciones directamente regulada en la Constitución General. El fundamento jurídico de la competencia son los artículos 105, fracción I, inciso j) de la Constitución General, 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los puntos Segundo, fracción I y Sexto del Acuerdo General Número 1/2023, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés modificado mediante instrumento normativo de diez de abril siguiente.

6. Es importante especificar que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación aplicable es la publicada el siete de junio de dos mil veintiuno en términos del artículo tercero transitorio[1] del Decreto publicado el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

II. PRECISIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS

7. El artículo 41 fracción I de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General[2] establece que todas las sentencias deben fijar las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia. En este caso, la alcaldía impugnó el decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, sin embargo, de su demanda se advierte que específicamente impugnó los artículos 4 fracciones XIII bis y XIII ter; 5 fracción III; 6, fracciones I, I bis, II y IV; 10, aparato A, fracciones X y XI; 15 párrafo primero y todas sus fracciones, 27 bis segundo párrafo; 49 y 51.

8. El Decreto impugnado se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés y su emisión se reconoció por los poderes demandados en sus contestaciones de demanda.

III. EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO

9. El artículo 41 fracción I de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General establece que las sentencias deben tener por demostradas las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia. La alcaldía impugnó el decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México publicado el diecinueve de enero de dos mil veintitrés. Como el decreto impugnado se encuentra publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se tiene por demostrada su existencia.

IV. OPORTUNIDAD

10. El plazo para interponer una controversia en contra de normas generales es de treinta días hábiles. Se cuentan a partir del día siguiente a la fecha de su publicación o a partir del día siguiente al en que se produzca su primer acto de aplicación. La manera en que debe computarse el plazo tiene su fundamento en los artículos 3 y 21 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11. En este caso, el decreto impugnado se publicó el diecinueve de enero de dos mil veintitrés y el plazo para presentar la demanda transcurrió del veinte de enero al tres de marzo. Como la demanda se presentó el tres de marzo de dos mil veintitrés es oportuna.

12. La alcaldía impugnó, en específico, los artículos 4, 5, 6, 10 fracciones X y XI, 15, 27 bis, 49 y 51 de la Ley de Establecimientos Mercantiles. Sin embargo, este Pleno se abstendrá de estudiar la constitucionalidad de los artículos 5, 49 y 51 por los siguientes motivos.

IV. 1 Sobreseimiento del juicio contra el artículo 5, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México

13. La reforma al artículo 5, fracción III, no cumple con los requisitos para considerarla un nuevo acto legislativo que pueda ser impugnado con motivo de su publicación y sin que exista un acto de aplicación. Este Pleno de la Suprema Corte, en la acción de inconstitucionalidad 11/2015[3], estableció que la impugnación de un nuevo acto legislativo debe reunir dos aspectos. Primero, actualización de un proceso legislativo formal. El segundo es que la modificación normativa sea sustantiva o material. El primer elemento implica el desahogo y agotamiento del procedimiento legislativo: iniciativa, dictamen, discusión, aprobación, promulgación y publicación. El segundo consiste en que la modificación sea sustantiva, y se actualiza cuando existen verdaderos cambios normativos que modifican la trascendencia, el contenido o el alcance del artículo impugnado. Este entendimiento de nuevo acto legislativo pretende que el control de constitucionalidad estudie cambios normativos reales y no cambios de palabras o cuestiones menores de la técnica legislativa como el mero ajuste en la ubicación de los textos.

---

[1] **Tercero**.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

[2] **Artículo 41.** Las sentencias deberán contener:
I. La fijación breve y precisa de las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados; [**…**]

[3] Sentencia recaída a la Acción de inconstitucionalidad 11/2015, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro José Ramón Cossío Díaz, 26 de enero de 2016.

14. La doctrina constitucional sobre nuevo acto legislativo para efectos de su impugnación fue utilizada, por ambas Salas de la Suprema Corte, en las controversias constitucionales 275/2022[4] y 159/2022[5] para decretar el sobreseimiento de los juicios. Ambas Salas entienden que una reforma legal es un nuevo acto legislativo, no obstante, para efectos de su impugnación es insuficiente una nueva publicación o que se reproduzca íntegramente la norma general. La modificación debe producir un efecto normativo en el texto del artículo que lo haga distinto al reformado[6]. Este criterio jurídico se encuentra reflejado en la jurisprudencia P./J. 25/2016 (10a.) y será utilizado por este Tribunal Pleno para justificar el sobreseimiento del artículo 5, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

15. La reforma al artículo impugnado cumple con el primer requisito porque pasó por un proceso legislativo que concluyó con su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Sin embargo, para demostrar que no cumple con el segundo de los elementos se transcribe el artículo 5, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México en su versión previa comparada con la versión reformada. Se resalta en negritas la parte reformada e impugnada por la alcaldía.

Texto anterior a la reforma	Reforma impugnada
Artículo 5.- Corresponde a la Secretaría de Gobierno:	**Artículo 5.-** Corresponde a la Secretaría de Gobierno:
I. Coordinar y evaluar el debido cumplimiento de las atribuciones y obligaciones conferidas a las Alcaldías en la Ley;	I. Coordinar y evaluar el debido cumplimiento de las atribuciones y obligaciones conferidas a las Alcaldías en la Ley;
II. Ordenar, mediante acuerdo general que deberá publicar previamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en al menos un diario de circulación nacional, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles en fechas u horarios determinadas (sic), con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública;	II. Ordenar, mediante acuerdo general que deberá publicar previamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en al menos un diario de circulación nacional, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles en fechas u horarios determinadas (sic), con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública;
III. Vigilar que el contenido del padrón de establecimientos mercantiles, incluya de forma detallada y pormenorizada por lo menos los siguientes rubros:	III. Vigilar que el contenido del padrón de establecimientos mercantiles, incluya de forma detallada y pormenorizada por lo menos los siguientes rubros:
(REFORMADO, G.O. 2 DE MARZO DE 2021) Nombre del establecimiento mercantil, dirección, nombre del dueño o representante legal, fecha de apertura, tipo de permiso, horario permitido, y si se permite o no la venta de bebidas alcohólicas, resultado y fecha de las últimas tres verificaciones y nombre del verificador. La integración del Padrón y su debida actualización compete a las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico;	(ADICIONADO, G.O. 19 DE ENERO DE 2023) **a) Nombre del establecimiento mercantil;** **b) Domicilio;** **c) Nombre del dueño o representante legal;** **d) Fecha de apertura;** **e) Tipo de permiso;** **f) Horario permitido;** **g) En su caso, permiso para la venta de bebidas alcohólicas;** **h) En su caso, resultado y fecha de las últimas tres verificaciones, así como los nombres de los verificadores** **La integración, y actualización del Padrón compete a las Alcaldías.**
(REFORMADA, G.O. 2 DE MARZO DE 2021) IV. Integrar, publicar y mantener actualizado el padrón de establecimientos mercantiles de la Ciudad de México; y	(REFORMADA, G.O. 2 DE MARZO DE 2021) IV. Integrar, publicar y mantener actualizado el padrón de establecimientos mercantiles de la Ciudad de México; y
V. Las demás que señalen la Ley y otras disposiciones aplicables.	V. Las demás que señalen la Ley y otras disposiciones aplicables.

[4] Sentencia recaída a la Controversia Constitucional 275/2022, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, 21 de febrero de 2024.

[5] Sentencia recaída al la Controversia Constitucional 159/2022, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek, 4 de octubre de 2023.

[6] **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LINEAMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CONSIDERAR QUE LA NUEVA NORMA GENERAL IMPUGNADA CONSTITUYE UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO.** Tesis P./J. 25/2016 (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Libro 35, Octubre de 2016, Tomo I, página 65, registro digital 2012802.

16. De la comparación se advierte que la reforma al artículo no modificó su contenido sustantivo. Solo cambió la forma en la que se presentan los rubros que debe incluir el padrón de establecimientos mercantiles para facilitar su lectura. Por tanto, la modificación no produce un efecto normativo en el texto del artículo, al menos no uno que pueda reclamarse en esta vía. No pasa inadvertido que el último párrafo del artículo impugnado, previo a la reforma, establecía que integrar y actualizar el padrón era competencia de las Alcaldías en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico. Esta facultad dejó de ser coordinada para ser exclusiva de las Alcaldías, sin embargo, la reforma no modificó ni limitó las competencias que las Alcaldías requieren para administrar públicamente sus demarcaciones territoriales. Consecuentemente, el artículo 5, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México no es un nuevo acto legislativo que pueda ser impugnado con motivo de su publicación.

17. Consecuentemente, el Pleno de la Suprema Corte se abstiene de estudiar la constitucionalidad del artículo impugnado porque se actualiza la causa de sobreseimiento prevista en el artículo 20, fracción II, en relación con el artículo 19, fracción VII, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución General. Si bien formalmente se reformó el artículo 5, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, lo cierto es que sus cambios no fueron sustantivos. En estos términos, la oportunidad de treinta días para impugnar la configuración normativa del artículo transcurrió a partir del día siguiente a la fecha de publicación en que por primera vez se facultó a la Secretaría de Gobernación para vigilar el contenido del padrón de establecimientos mercantiles. Asimismo, estudiar la constitucionalidad del artículo pese a que la reforma de diecinueve de enero de dos mil veintitrés no modificó su contenido y alcance jurídico equivale a dar una segunda oportunidad para que la Alcaldía lo impugne con motivo de su entrada en vigor. En conclusión, la impugnación del artículo 5, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México se presentó fuera del plazo previsto en el artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la materia.

18. El artículo 20, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución General señala que procederá el sobreseimiento cuando durante el juicio apareciere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo 19 de la misma legislación[7]. En el caso, se actualiza una causa de improcedencia y, por tanto, el Pleno de la Suprema Corte sobresee el juicio respecto del artículo 5, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

IV.2 Sobreseimiento del juicio contra los artículos 49 y 51 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México

19. Este Pleno de la Suprema Corte se abstendrá de estudiar la constitucionalidad de los artículos 49 y 51 porque no fueron reformados mediante el decreto impugnado. Al momento de la presentación de la demanda, ambos artículos tenían redacciones publicadas mediante decretos de años previos. El artículo 49 había sido reformado, en su primer párrafo, el dos de marzo de dos mil veintiuno y, en el segundo párrafo, el catorce de febrero de dos mil doce. El artículo 51 tiene la redacción original, publicada mediante un decreto de veinte de enero de dos mil once. En conclusión, conforme al artículo 19, fracción VII, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución General la demanda es improcedente contra los artículos 49 y 51 porque se presentó fuera del plazo de treinta días previsto en el artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria.

20. El artículo 20, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución General señala que procederá el sobreseimiento cuando durante el juicio apareciere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo 19 de la misma legislación. En el caso, se actualizó la improcedencia de la demanda contra dos de los artículos impugnados. Por tanto, el Pleno de la Suprema Corte sobresee el juicio respecto de los artículos 49 y 51 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

---

[7] **Artículo 20.** El sobreseimiento procederá en los casos siguientes: **[…]**
II. Cuando durante el juicio apareciere o sobreviniere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior; **[…]**

V. LEGITIMACIÓN ACTIVA

21. La Alcaldía actora tiene legitimación activa para interponer la presente controversia en términos del artículo 105, fracción I, inciso j), de la Constitución General[8]. El Pleno de la Suprema Corte, en las controversias constitucionales 282/2019[9], 242/2022[10] y 243/2022[11] determinó, por unanimidad, que existen tres razones para concluir que las alcaldías de la Ciudad de México cuentan con legitimación activa para promover controversias constitucionales contra los poderes de la Ciudad de México. En primer lugar, porque se trata de un órgano originario con un ámbito competencial propio que le otorga el artículo 122 de la Constitución Federal. En segundo lugar, porque el artículo 105, fracción I, inciso j), de la Constitución Federal habilita a las alcaldías para presentar controversias constitucionales. En tercer lugar, porque del proceso legislativo que terminó en la reforma constitucional del artículo 122 de la Constitución General se advierte la clara intención del constituyente de que las alcaldías puedan presentar controversias constitucionales para defender su ámbito competencial.

22. Finalmente, el Pleno de la Suprema Corte reconoció que la competencia constitucional de las alcaldías está delineada en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) al f) de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional que establece las facultades mínimas con las que contarán las alcaldías[12]. Sin profundizar en su alcance, que las alcaldías estén estructuradas desde la Constitución General significa que son órganos originarios del Estado Mexicano.

23. El artículo 105, fracción I, inciso j), de la Constitución General expresamente otorga a las Alcaldías de la Ciudad legitimación activa en controversias constitucionales[13]. Este supuesto podría ser interpretado en un sentido restrictivo entendiendo que dicha legitimación es solo para el caso de que se demande la constitucionalidad de normas generales de otras entidades federativas. Sin embargo, esta Suprema Corte previamente ha considerado que la legitimación pasiva en controversias constitucionales es más abierta[14]. Los poderes, entidades y órganos con legitimación activa pueden promover este medio de control constitucional para impugnar actos de otras instancias no necesariamente mencionadas en el mismo artículo 105, fracción I, de la Constitución Federal. Por tanto, se confirma que las Alcaldías pueden promover controversias no sólo frente a actos de otras entidades federativas distintas a la Ciudad de México, sino también frente a los órganos capitalinos cuando aleguen vulneraciones a su competencia constitucional originaria[15].

24. La Alcaldía acudió al juicio a través José Giovani Gutiérrez Aguilar quien demostró ser el alcalde con copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para la alcaldía, expedida por el Instituto Electoral de la Ciudad de México el diez de junio de dos mil veintiuno. Las atribuciones del

---

[8] **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: **[…]**
j) Una entidad federativa y un Municipio de otra o una demarcación territorial de la Ciudad de México, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales; y **[…]**

[9] Sentencia recaída a la controversia constitucional 282/2019, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek, 6 de abril de 2021.

[10] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[11] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[12] **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO**. Dentro de las funciones que correspondan a las Alcaldías, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales contemplarán, al menos, aquéllas que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor del presente Decreto, señala para los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en lo establecido por el artículo 122 constitucional.
Las competencias de las Alcaldías, a que se refiere el presente artículo Transitorio, deberán distribuirse entre el Alcalde y el Concejo de la Alcaldía, en atención a lo dispuesto en la Base VI del Apartado A del artículo 122 constitucional, reformado mediante el presente Decreto.

[13] **Artículo 105**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:
[…]
j) Una entidad federativa y un Municipio de otra o una demarcación territorial de la Ciudad de México, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales; y
[…]

[14] Sentencia recaída a la controversia constitucional 41/2011, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, 12 de febrero de 2013, fallada por: unanimidad de once votos.
Sentencia recaída a la controversia constitucional 2/2013, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, 22 de enero de 2014, fallada por: unanimidad de cinco votos.

15 **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACIÓN ACTIVA Y LEGITIMACIÓN PASIVA**. Tesis P.LXXIII/98 (9a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo VIII, Diciembre de 1998, página 790, registro digital 195024.

funcionario público para representar a la alcaldía están previstas en el artículo 31, fracción XVI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[16], por lo que la parte actora cuenta con legitimación activa para comparecer al presente juicio.

VI. LEGITIMACIÓN PASIVA

25. En las controversias constitucionales se considera parte demandada a la entidad, poder u órgano que emita el acto impugnado, quienes deben comparecer a juicio a través de sus representantes legales[17]. En este caso, el Ministro instructor reconoció como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México en el acuerdo de admisión[18] y, por tanto, ambos poderes cuentan con legitimación pasiva en la presente controversia.

26. El diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza compareció como representante del Poder Legislativo en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso. Acreditó su nombramiento con copia certificada de la Sesión Constitutiva de Instalación de la Legislatura del Congreso de la Ciudad de México donde consta su designación. Sus facultades de representación están previstas en los artículos 26, 29, fracción XVIII y 32, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México[19].

27. En nombre de la Jefatura de Gobierno la Ciudad de México compareció el Director General de Servicios Legales, Adrián Chávez Dozal. Acreditó su personalidad con copia certificada de su nombramiento[20] y sus facultades de representación están previstas en el artículo 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México[21].

VII. INTERÉS LEGÍTIMO

28. ***Criterio jurídico.*** *La alcaldía actora cuenta con interés legítimo para que esta Suprema Corte estudie sus planteamientos de constitucionalidad porque acreditó que la emisión del decreto impugnado provocó, cuando menos, un principio de afectación a su ámbito de atribuciones regulado desde la Constitución General.*

29. La alcaldía cuenta con interés legítimo porque es un órgano originario del Estado Mexicano y acude al medio de control alegando que el decreto impugnado viola su ámbito de atribuciones directamente regulados por la Constitución General. Las alcaldías fueron configuradas desde el artículo 122 de la Constitución General con motivo de la reforma que convirtió a la Ciudad de México en una Entidad

---

[16] **Artículo 31.** Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior son las siguientes: **[…]**
XVI. El Titular de la Alcaldía asumirá la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades mediante oficio para la debida representación jurídica; y **[…]**

[17] **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. **[…]**

[18] Ver acuerdo del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

[19] **Artículo 26.** El Congreso contará con una Mesa Directiva y una Junta de Coordinación Política que reflejarán en su composición la paridad, la pluralidad y proporción de los Grupos Parlamentarios que integren al Pleno. Sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes de mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en la Junta y en la Mesa Directiva al mismo tiempo.
[…]
La Mesa Directiva dirigirá las sesiones durante los periodos extraordinarios de sesiones, así mismo será la Mesa que dirigirá las sesiones de la Comisión Permanente, que tengan lugar durante su encargo.
Artículo 29. La Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local y en la presente ley y su reglamento.
La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad, y tendrá las siguientes atribuciones: **[…]**
XVIII. Representar jurídicamente al Congreso, a través de su Presidenta o Presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley; **[…]**".
Artículo 32. Son atribuciones de la o el Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: **[…]**
XXV. Representar al Congreso ante toda clase de autoridades administrativas y jurisdiccionales ante la o el Jefe de Gobierno, los partidos políticos registrados y las organizaciones de ciudadanos de la Ciudad; asimismo, podrá otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas a las y los servidores públicos de las unidades administrativas que por las características de sus funciones estén acordes con la naturaleza de dicho poder; **[…]**.

[20] Cuaderno de la controversia constitucional, foja 380.

[21] **Artículo 230.** Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:
I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;
II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **[…]**."

Federativa[22]. El artículo 122, apartado A, establece que el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales en los términos establecidos en su constitución, la cual debe ajustarse a lo dispuesto por la Constitución General y las bases ahí previstas[23]. La base VI indica que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México está a cargo de las alcaldías y desarrolla sus competencias del inciso a) al f)[24]. El inciso c) establece que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a las alcaldías y que la constitución de la Ciudad de México establecerá su competencia dentro de sus respectivas jurisdicciones[25]. En conclusión, el ámbito de atribuciones de las alcaldías está delineado por el artículo 122, apartado A, base VI, del inciso a) al f) de la Constitución General.

30. El artículo décimo séptimo transitorio, del decreto de reforma al artículo 122 de la Constitución General, ordenó al Congreso de la Ciudad de México una distribución de competencias respetando lo establecido en el citado artículo 122. El Constituyente originario indicó que dentro de las funciones que correspondan a las alcaldías, la constitución y leyes de la Ciudad de México deben contemplar, como mínimo, aquéllas que preveía la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor del decreto de reforma. Consecuentemente, el artículo décimo séptimo transitorio se incorpora a la esfera de atribuciones que las alcaldías tienen directamente regulada desde la Constitución General.

31. Por un lado, el artículo décimo séptimo transitorio ordenó una configuración específica del ámbito de atribuciones que las alcaldías deben tener. Por otro, estableció un límite al Congreso de la Ciudad de México que condiciona cuáles son las funciones que, al menos, las alcaldías deben tener en la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales. Con todo, no debe perderse de vista que cualquiera que sea la distribución de competencias debe apegarse a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución General. En conclusión, que las alcaldías, en su demanda, refieran a artículos de la constitución de la Ciudad de México y otras leyes locales no debe entenderse como un planteamiento de legalidad, sino que buscan evidenciar que el acto impugnado no respeta el ámbito de atribuciones regulado directamente por el artículo 122 y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México.

32. El Pleno de la Suprema Corte en la jurisprudencia P./J. 42/2015 (10a.)[26] determinó que para resolver las violaciones susceptibles de analizarse en el fondo es necesario acreditar que la emisión de la norma general, cuando menos, genera un principio de agravio en perjuicio de la parte actora. El perjuicio puede derivar no solo de una invasión competencial sino de la afectación a cualquier ámbito que incida en su esfera regulada desde la Constitución General. La amplia concepción del principio de afectación debe entenderse en el contexto de afectaciones a los ámbitos competenciales de los órganos primarios del Estado, lo que ha llevado a identificar hipótesis de improcedencia. La primera ocurre cuando se

---

[22] **Artículo 122.** La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. [**…**]

[23] **A.** El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes: [**…**]

[24] **VI.** La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.
El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local.
La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes: [**…**]

[25] **c)** La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.
La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.
Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, corresponderá a los Concejos de las Alcaldías aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido a la Legislatura. Asimismo, estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial.
Al aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, los Concejos de las Alcaldías deberán garantizar el gasto de operación de la demarcación territorial y ajustar su gasto corriente a las normas y montos máximos, así como a los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos que establezca previamente la Legislatura, sujetándose a lo establecido por el artículo 127 de esta Constitución.

[26] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO.** Tesis P./J. 42/2015 (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 25, Tomo I, Diciembre de 2015, página 33, registro digital 2010668.

hacen valer violaciones a cláusulas sustantivas. La segunda ocurre cuando se hacen valer violaciones de estricta legalidad. Ambos supuestos de improcedencia son de estricta aplicación y en caso de que se mezclen argumentos de violaciones a las órbitas competenciales el juicio debe ser procedente y se debe estudiar la cuestión planteada, aunque ello implique el estudio de violaciones sustantivas a la Constitución o de legalidad[27].

33. La alcaldía impugna un decreto que reforma disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México argumentando que atribuye a la Jefatura de Gobierno, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Económico competencias que originalmente correspondían a las alcaldías. Enfatiza que el análisis de constitucionalidad debe realizarse considerando el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México que ordena la distribución de competencia con base en lo establecido por el artículo 122 de la Constitución General. A juicio de este Tribunal Pleno, el decreto impugnado incorpora nuevas facultades a varias autoridades de la Ciudad de México, lo que demuestra que el acto impugnado actualiza, cuando menos, un principio de afectación al ámbito de atribuciones de las alcaldías y, por tanto, que la actora cuenta con interés legítimo para que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación analice los argumentos presentados.

34. No pasa inadvertido que los poderes demandados respondieron la demanda argumentando que la controversia constitucional es improcedente porque la actora no hizo valer violaciones directas a la Constitución General. Que el artículo 122, apartado A, fracción VI, párrafo tercero, inciso c) y apartado D en relación con el artículo 134, párrafo octavo no prevén facultades relacionadas con establecimientos mercantiles. Consecuentemente, sostuvieron que el acto impugnado no genera una violación directa a la Constitución Federal y lo procedente es sobreseer la controversia con fundamento en el artículo 19, fracción VIII de la ley reglamentaria. No obstante, como quedó demostrado, la alcaldía acreditó que la emisión del acto actualizó, cuando menos, un principio de afectación al ámbito de sus atribuciones reguladas directamente en la Constitución General.

35. Además, conviene señalar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, resolvió las controversias constitucionales 242/2022[28] y 243/2022[29] en las que diversas alcaldías de la Ciudad de México impugnaron artículos de la Ley de Operación e Innovación Digital de la Ciudad de México. Las alcaldías hicieron valer violaciones a las atribuciones que les confiere el artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución Federal y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. En ambos casos el Pleno de la Suprema Corte determinó por mayoría obligatoria que las alcaldías contaban con interés legítimo para acudir a la controversia constitucional, pues hicieron valer violaciones directas a su ámbito de atribuciones regulado en la Constitución General.

36. Conforme al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[30], las consideraciones de los precedentes sentados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son obligatorias. En esta controversia, se hicieron valer violaciones a los mismos artículos constitucionales que en los precedentes mencionados. Considerando el precedente del Tribunal Pleno, lo procedente es reconocer que la alcaldía actora hace valer violaciones a su esfera de atribuciones establecidas en la Constitución General y, por tanto, analizar la constitucionalidad del decreto de reforma impugnado.

---

[27] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO.**
Tesis P./J. 42/2015 (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 25, Tomo I, Diciembre de 2015, página 33, registro digital 2010668.

[28] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024. El tema de interés legítimo fue abordado en el apartado "VII: CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO" que se aprobó por unanimidad de nueve votos de las Ministras y Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Norma Lucía Piña Hernández (ausentes Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Yasmín Esquivel Mossa).

[29] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024. El tema de interés legítimo fue abordado en el apartado "VII: CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO" que se aprobó por unanimidad de nueve votos de las Ministras y Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Norma Lucía Piña Hernández (ausentes Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Yasmín Esquivel Mossa).

[30] **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 94.** Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.
[...]
Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos, y por las Salas, por mayoría de cuatro votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas. [...]

37. Por último, es importante aclarar que contar con interés legítimo no implica la invalidez de los artículos impugnados. La constitucionalidad de los artículos impugnados será una cuestión que este Tribunal Pleno de la Suprema Corte resuelva una vez estudiado el fondo del asunto.

VIII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

VIII.1. No se agotó la vía legalmente prevista para la solución del propio conflicto

38. ***Criterio jurídico.*** *No se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VI, de la ley reglamentaria porque era innecesario que la alcaldía agotara las instancias judiciales locales. Aunque existen otros medios de defensa en la legislación local, si la actora invoca violaciones directas a la Constitución General corresponde exclusivamente a esta Suprema Corte resolverlas.*

39. Las demandadas alegaron que el artículo 19, fracción VI, de la ley reglamentaria señala que las controversias son improcedentes cuando no se haya agotado la vía legalmente prevista para la solución del conflicto. La alcaldía actora no agotó la controversia local previo a promover la controversia constitucional en la Suprema Corte. Consecuentemente, lo procedente es declarar actualizada la causa de improcedencia y sobreseer el juicio.

40. La causa de improcedencia es infundada porque es innecesario agotar las instancias jurisdiccionales locales. Aunque existen otros medios de defensa previstos en la legislación capitalina[31], si la actora invoca violaciones directas a la Constitución General de México, corresponde a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverlas en exclusiva[32].

IX. ESTUDIO DE FONDO

IX.1. Consideraciones previas

41. El Pleno de esta Suprema Corte, en la controversia constitucional 282/2019, analizó el régimen constitucional de las alcaldías de la Ciudad de México y su evolución a través del tiempo. La Constitución de mil novecientos diecisiete y la abrogada Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales reconocían la existencia del cabildo de la Ciudad de México y de los municipios que formaban parte del entonces Distrito Federal. En agosto de mil novecientos veintiocho se publicó la reforma al artículo 73, fracción VI, de la Constitución General que suprimió el régimen municipal para el Distrito Federal y las delegaciones sustituyeron a los municipios. El gobierno estaba a cargo del Presidente de la República quien tenía la facultad de nombrar y remover al titular del Departamento del Distrito Federal. En mil novecientos noventa y seis se estableció que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales serían electos por democracia directa. Esta reforma concluyó un proceso de descentralización administrativa que se venía dando desde mil novecientos setenta. Finalmente, la reforma de dos mil dieciséis en materia política de la Ciudad de México transformó a las delegaciones en alcaldías y les confirió su régimen actual.

42. El artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución General faculta a la constitución y leyes de la Ciudad de México la regulación de las alcaldías. Estos ordenamientos jurídicos locales fijan la competencia, integración y organización administrativa de las demarcaciones territoriales dentro de cada jurisdicción[33]. En algunas de las iniciativas de Senadores de la República se propuso que el

---

[31] **Artículo 36.** Control constitucional local
A. Integración de la Sala Constitucional
1. El Tribunal Superior de Justicia contará con una Sala Constitucional de carácter permanente, misma que será la máxima autoridad local en materia de interpretación de la Constitución Política de la Ciudad de México. Estará encargada de garantizar la defensa, integridad y supremacía de esta Constitución y la integridad del sistema jurídico local sin perjuicio de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[…]
C. Legitimación.
[…]
2. Las controversias constitucionales serán las que se susciten entre:
a) La persona titular de una alcaldía y el concejo;
b) Dos o más alcaldías;
c) Una o más alcaldías y el Poder Ejecutivo o Legislativo o algún organismo constitucional autónomo de la Ciudad;
d) Los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad; y
e) Los organismos constitucionales autónomos y el Poder Ejecutivo o Legislativo de la Ciudad.
[…]

[32] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI EN LA DEMANDA SE PLANTEAN VIOLACIONES DIRECTAS A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO ES NECESARIO AGOTAR LA VÍA PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE).** Tesis P./J. 116/2005 (9a), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, página 893, registro digital 177329.

[33] **Artículo 122, apartado A, base VI.** La división territorial de la Ciudad de México para efectos de sus organizaciones político administrativas, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.
[…]
La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes:
[…]
c) La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.
La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

artículo 122 de la Constitución General tuviera un catálogo de atribuciones para las alcaldías capitalinas similar al régimen municipal del artículo 115 de la Constitución General. Las propuestas no prosperaron, sin embargo, la discusión parlamentaria en el Senado de la República logró que el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma estableciera como facultades mínimas en favor de las alcaldías las que ya tenían las delegaciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en ese momento. En este sentido, el artículo 122, apartado A, base VI, en conjunto con el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México son el parámetro de regularidad constitucional que será utilizado para revisar la validez de los artículos impugnados. Sin embargo, antes de realizar el estudio de fondo se delinearán los principios y facultades que lo componen.

43. El artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución General ordena que la regulación que la constitución y leyes de la Ciudad de México realicen debe respetar ciertos principios al reglamentar la integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías. Este Tribunal Pleno los identifica a continuación:

- Las Alcaldías son órganos político-administrativos integrados por una alcaldesa o alcalde y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la alcaldía se elegirán por planillas. Los concejales serán electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- Se establece la elección consecutiva por un periodo adicional para el mismo cargo de alcaldesa o alcalde y concejales.
- Cada alcaldesa o alcalde es titular y está a cargo de la administración pública de su respectiva demarcación territorial.
- El proyecto de presupuesto de egresos de cada demarcación debe ser aprobado por el Concejo respectivo y se enviará a la Legislatura local para su aprobación. En dicho proyecto, se deberá garantizar el gasto de operación, así como ajustarlo a las normas aplicables. Las remuneraciones de los funcionarios públicos están también reguladas por el artículo 127 de la Constitución General.
- Cada concejo está facultado para supervisar y evaluar las acciones de gobierno y controlar el ejercicio del gasto público de su alcaldía.
- La asignación del presupuesto de las Alcaldías se compondrá, cuando menos, de los montos que legalmente les correspondan por concepto de participaciones federales, los impuestos locales que recaude la hacienda capitalina y los ingresos derivados de la prestación de servicios a cargo de cada demarcación territorial.
- Ninguna Alcaldía podrá contraer obligaciones ni empréstitos, ni de manera directa ni indirecta.

44. Por otro lado, el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México ordenó al Congreso local que la constitución y las leyes locales debían contener en favor de los alcaldes, al menos, las facultades que los jefes de las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor de la reforma. De este modo, las atribuciones del Congreso de la Ciudad de México para establecer las facultades y organización de las alcaldías no son absolutas ya que no pueden llegar al grado de nulificar, de hecho o de derecho, la existencia ni el funcionamiento autónomo de las alcaldías. Dichas atribuciones están limitadas por principios constitucionales como el que establece que cada alcalde está a cargo de la administración pública de su demarcación territorial, el cual se entiende que comprende, al menos, las facultades que los jefes de las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. De este modo, si el Congreso de la Ciudad de México reforma alguna disposición legal reduciendo o eliminando alguna facultad que preveía la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se entiende que estaría afectando el principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes.

45. El estatus independiente de las alcaldías tiene fundamento en la estructura de gobierno de la Ciudad de México que el artículo 122 de la Constitución General ordena. Además, tanto los alcaldes como los concejales son electos democráticamente de acuerdo con las reglas del mismo artículo constitucional[34],

[34] **Artículo 122, base VI, inciso a).** Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con el candidato a Alcalde y después los Concejales con sus respectivos suplentes, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la Ciudad de México. En ningún caso el número de Concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince. Los integrantes de los Concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.

lo que refuerza su independencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Aunque la elección universal, libre, secreta y directa de los alcaldes ya estaba prevista desde antes de la reforma en materia política de la Ciudad de México, lo cierto es que ésta añadió la elección para los concejos buscando consolidar el gobierno democrático y representativo de las alcaldías[35]. En el dictamen de la Cámara de Diputados, como en su discusión, se resaltó que incorporar la pluralidad de ideologías traería una mayor autonomía para las alcaldías. El régimen propuesto dotaría de mayores herramientas y potestad a las autoridades de cada alcaldía para atender las necesidades ciudadanas cotidianas. En conclusión, la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México buscó otorgar a las alcaldías de atribuciones y autonomía suficientes para atender los problemas cotidianos de la población que gobiernan.

IX.2. Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional

46. La alcaldía hizo valer en sus conceptos de invalidez los argumentos siguientes:

a) La ley impugnada es inconstitucional porque vulnera la esfera competencial establecida en el artículo 122, apartado A, base VI, inciso c) de la Constitución de México. El artículo constitucional señala que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes. El concepto de administración pública significa planear una actividad que permite vincular medios y fines, diseñar normas organizativas, distribuir funciones y procurar la eficiencia en los objetivos sociales. Consecuentemente, los artículos 4, 5, 6, 10, 15, 27bis, 49 y 51 del decreto impugnado indebidamente atribuye a la Jefatura de Gobierno, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Económico competencias que originalmente fueron otorgadas a las alcaldías en la Constitución Federal.

b) Enfatiza que el análisis constitucional debe realizarse tomando en cuenta que el artículo 122 de la Constitución General ordena que la constitución de la Ciudad de México es donde debe establecerse la competencia de las alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones. De modo que, si una ley local contraría las mismas entonces estaría violando el artículo de la Constitución General.

47. El Poder Ejecutivo de la Ciudad de México contestó los conceptos de invalidez argumentando lo siguiente:

a) El concepto de invalidez que hace valer la alcaldía es infundado porque el acto impugnado no viola los principios de división de poderes, autonomía administrativa y de gestión ni la distribución de competencias. El principio de división de poderes es evolutivo y flexible de modo que debe adaptarse para proyectar su ideal regulativo de pesos y contrapesos. Las alcaldías forman parte de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México ya que conforme al artículo 122, apartado A, base V, de la Constitución General la administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal. Si bien las alcaldías cuentan con autonomía de gestión, lo cierto es que esa autonomía está limitada por la Constitución Federal. En conclusión, el acto impugnado es constitucional porque el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso c), de la Constitución General señala que las facultades y ámbito competencial de las alcaldías serán establecidos en la constitución de la Ciudad de México.

El artículo 53 de la constitución de la Ciudad de México indica las facultades exclusivas de las alcaldías. En materia de establecimientos mercantiles está prevista la autorización, verificación, sanción y vigilancia administrativa del cumplimiento legal. Sin embargo, para ejercerlas deben sujetarse a los términos de la ley aplicable. Consecuentemente, el decreto impugnado no restringe las facultades de la actora ni invade su esfera competencial porque únicamente detalla la manera en que la alcaldía debe ejercer sus atribuciones respecto de establecimientos mercantiles en la Ciudad de México.

Finalmente, destaca que el decreto impugnado es constitucional porque no invade la esfera de competencias de la alcaldía y tiene el propósito de regular la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles para reactivar la economía. La apertura de los negocios es un tema prioritario para impulsar la reactivación de la economía, principalmente del sector restaurantero el cual se vio muy afectado por la pandemia de COVID-19.

---

[35] En uno de los dictámenes de la iniciativa de reforma constitucional que concluyó con el Dictamen de veintinueve de enero de dos mil dieciséis se menciona lo siguiente: "*El elegir por voto popular al Jefe de Gobierno, a los Delegados y a los Diputados de la Asamblea Legislativa es una condición necesaria pero no suficiente para que se consolide el gobierno representativo y democrático en la Ciudad de México. Se requiere una reforma constitucional integral que, partiendo de la complejidad política y urbana de nuestra entidad, haga efectivos los derechos políticos y cree las instituciones de gobierno correspondientes.*"

48. El Congreso de la Ciudad de México defendió la constitucionalidad del decreto impugnado con los argumentos siguientes:

a) El único concepto de invalidez es infundado porque la alcaldía incorrectamente asume atribuciones que no le corresponden respecto de establecimientos mercantiles. El Congreso de la Ciudad de México es el único órgano facultado para modificar leyes de la Ciudad de México. El artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución General establece que el poder de legislar se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México. Consecuentemente, el Congreso de la Ciudad de México reformó la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México en ejercicio de sus facultades constitucionales y, por tanto, no invadió ninguna atribución de la alcaldía actora.

b) El artículo décimo séptimo transitorio de la reforma al artículo 122 de la Constitución General estableció que las facultades mínimas para las alcaldías debían ser las que ya tenían las delegaciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. De este modo, debe estudiarse si las competencias que alega la actora estaban contempladas en la abrogada Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. La ley abrogada previa que el tema de los establecimientos mercantiles es una materia donde varias autoridades tienen participación. El artículo 38, fracción XII, de la ley abrogada determinaba que correspondía a los delegados de las demarcaciones territoriales elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. De los artículos 6, 7, 8 y 9 de la ley abrogada se apreciaba que las delegaciones compartían con el poder ejecutivo del Distrito Federal atribuciones en materia de establecimientos mercantiles. Específicamente preveía como competencia exclusiva del Jefe de Gobierno la implementación de mecanismos para la apertura rápida de establecimientos mercantiles y las determinaciones de acciones de mejora regulatoria para la competitividad. La Secretaría de Gobierno podía sistematizar el padrón de establecimientos mercantiles y emitir los lineamientos para la elaboración y actualización del padrón. La Secretaría de Desarrollo Económico tenía la atribución de instrumentar y administrar el sistema electrónico para realizar los trámites que correspondan a los establecimientos mercantiles. En conclusión, cuando el Congreso de la Ciudad de México desarrolló esas atribuciones en la Ley de Establecimientos Mercantiles lo hizo porque no correspondía a las alcaldías.

Es infundado que el acto impugnado afecte las competencias constitucionales de la alcaldía porque la única atribución exclusiva de ellas es elaborar y mantener actualizado el padrón de giros mercantiles de su demarcación territorial y otorgar licencias y autorización para el funcionamiento de giros mercantiles. Facultad que el artículo 6, fracción I y 8, fracciones I y VI, incisos d) y g) de la Ley de Establecimientos Mercantiles respeta. Además, la reforma impugnada busca la simplificación administrativa para la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles permitiendo aprovechar la mayor cantidad de recursos y el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, productivas y de desarrollo humano.

Aclara que el artículo 4, fracciones XIII bis y XIII ter de la Ley de Establecimientos Mercantiles solo se refiere a la atribución que la Jefatura de Gobierno tiene para atender casos de emergencia. La fracción XIII bis responde al control y mitigación de riesgos derivados de la emergencia sanitaria de COVID-19 en la Ciudad de México. El artículo 59 de la Ley de Salud para la Ciudad de México establece que la Jefatura de Gobierno conducirá el sistema de alerta sanitaria con la finalidad de activar y ampliar los mecanismos de respuesta y protección a la salud. En conclusión, el artículo 4 fracciones XIII bis y XIII ter de la ley impugnada no viola atribuciones de la alcaldía porque la Jefatura de Gobierno tiene atribuciones para decidir sobre las medidas en situación de emergencia, implementar el uso de tecnologías y promover e implementar la política de mejora regulatoria en la ciudad.

Sobre el artículo 5 de la Ley de Establecimientos Mercantiles sostiene no invade la competencia de la alcaldía porque en ningún momento se refiere a las competencias de las alcaldías, sino solo se mejoró la redacción de atribuciones con que cuenta la Secretaría de Gobierno desde antes de la reforma. En relación con el artículo 10, fracción X precisa que no se refiere a atribuciones contempladas en favor de la alcaldía, sino que hace alusión a obligaciones exclusivas de personas titulares de establecimientos mercantiles por lo que no constituye ninguna invasión de competencias. Respecto al artículo 15, señala que solo establece las reglas y obligaciones que deben cumplir los dueños de los establecimientos mercantiles que deseen colocar enseres en la vía pública para que no sea invadida en su totalidad, se garantice el libre tránsito, el uso y la ciudad sea más habitable.

49. El Pleno de esta Suprema Corte resolverá la constitucionalidad de los artículos impugnados con base en el marco constitucional que garantiza un mínimo de atribuciones en favor de las alcaldías y establece la organización política y administrativa de la Ciudad de México. Para su análisis será fundamental lo ordenado por el artículo 122, apartado A, base VI, inciso c), de la Constitución General en conjunto con el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. El artículo 122 contiene un principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes. Mientras el artículo transitorio especifica el mínimo de facultades legales que deben tener los alcaldes para administrar públicamente su demarcación territorial. Revisar la constitucionalidad de los artículos impugnados implica, necesariamente, analizar si el Congreso de la Ciudad de México respetó la orden constitucional de otorgar a las alcaldías las facultades que las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Este Pleno recientemente realizó un estudio similar en las controversias constitucionales 282/2019[36], 242/2022[37] y 243/2022[38]. Asimismo, es un criterio que ha venido utilizando para resolver controversias constitucionales desde la publicación de la jurisprudencia P./J. 42/2015 (10a.)[39].

50. Con el propósito de realizar un estudio exhaustivo y resolver la controversia de competencias constitucionales planteada, el Pleno de este Alto Tribunal suplirá la deficiencia de los argumentos en los artículos contra los que haya hecho valer conceptos de invalidez con causa clara de pedir, para lo cual aplicará la siguiente metodología. Primero, identificará las facultades contenidas en los artículos impugnados. Segundo, explicará cómo estaba regulada y a quién pertenecía dicha facultad en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma. Tercero, analizará si dicha atribución está contemplada en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local. Por último, resolverá si la facultad contenida en el artículo impugnado reduce el mínimo de atribuciones que las alcaldías deben tener para administrar públicamente su demarcación territorial.

IX.3. Artículo 4, fracción XIII bis

51. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es inconstitucional porque desobedece lo ordenado en el artículo 122 de la Constitución General y el transitorio décimo séptimo de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. El artículo 122 contiene un principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes. El artículo transitorio especifica el mínimo de facultades que los alcaldes deben tener para administrar públicamente su demarcación territorial. El artículo impugnado limita la atribución de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Transfiere esta facultad a la Jefatura de Gobierno impidiendo que, en situaciones de emergencia, las alcaldías sean la primera instancia responsable de ejecutar los proyectos que protegen e incentivan el empleo. Consecuentemente, como el artículo impugnado limita las facultades que las alcaldías tienen garantizadas en su régimen constitucional, es inválido.*

Facultad contenida en la fracción impugnada

52. Se transcribe el artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para determinar la facultad impugnada.

> Artículo 4. Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:
>
> [**…**]
>
> XIII bis. Implementar las medidas que se consideren necesarias para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, respecto a la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles y, en su caso, ampliar la vigencia de los avisos o permisos;

---

[36] Sentencia recaída a la controversia constitucional 282/2019, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek, 6 de abril de 2021.

[37] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[38] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[39] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO.** Tesis P./J. 42/2015 (10a), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro 25, Tomo I, Diciembre de 2015, página 33, registro digital 2010668.

53. La fracción prevé que es facultad de la Jefatura de Gobierno implementar las medidas necesarias para la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles en situaciones de emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor. También le otorga atribución de ampliar la vigencia de los avisos o permisos en las mismas circunstancias.

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

54. Se transcribe el artículo 39, fracciones XII y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

> Artículo 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
>
> [**…**]
>
> XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;
>
> [**…**]
>
> LXXI. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;

55. El artículo preveía que a los titulares de las delegaciones les correspondía otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros, sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. Asimismo, les correspondía elaborar y ejecutar los proyectos productivos que protegieran e incentivaran el empleo, de acuerdo con los planes que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitieran las dependencias correspondientes.

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local

56. La atribución de otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles está prevista como facultad exclusiva de los alcaldes en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[40]. La única diferencia es que ambas legislaciones adicionaron la digitalización del padrón de giros mercantiles y el otorgamiento de permisos de funcionamiento.

57. La atribución de elaborar y ejecutar los proyectos productivos que protejan e incentiven el empleo conforme a los planes que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes está prevista como una facultad coordinada de los alcaldes con el Gobierno de la Ciudad de México en el artículo 53, apartado B, inciso b), fracción XVIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 43, fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[41].

---

[40] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
a) De manera exclusiva
XXIII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;
Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:
IX. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.

[41] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:
XVIII. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;
Artículo 43. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:
V. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que, en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;

Constitucionalidad del artículo 4, fracción XIII bis

58. La fracción impugnada es inconstitucional porque reduce el mínimo de atribuciones que los alcaldes necesitan para administrar públicamente su demarcación territorial. Limita la atribución de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. El artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México es claro al señalar que corresponde exclusivamente a los alcaldes otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos sin distinción del momento o circunstancias en que pueden hacerlo. Aunque el artículo ordena que dichas autorizaciones deben realizarse con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables, debe entenderse que se refiere a las reglas que establecen los requisitos como el procedimiento administrativo para la emisión de los permisos, licencias o autorizaciones. No se refiere a quién es la autoridad competente para otorgar las autorizaciones sobre funcionamiento de establecimientos mercantiles. Sobre esta cuestión no hay duda de que las alcaldías, desde la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal tenían entre sus atribuciones, la competencia para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros mercantiles.

59. El Congreso de la Ciudad de México defendió la constitucionalidad de la fracción impugnada argumentando que el propósito de regular la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles es reactivar la economía. Señaló que la apertura de los negocios es un tema prioritario para impulsar la reactivación de la economía y que la Jefatura de Gobierno tiene atribuciones para decidir sobre las medidas en situación de emergencia. No obstante, ninguna de estas razones justifica una reducción en el ámbito de atribuciones constitucionales que pertenecen a la esfera jurídica de las alcaldías. Legislar en el sentido que lo hizo invade la facultad que desde la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal correspondía a los jefes delegacionales. Impone la limitación de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Transfiere esta facultad a la Jefatura de Gobierno impidiendo que, en situaciones de emergencia, las alcaldías sean la primera instancia responsable de ejecutar los proyectos que protegen e incentivan el empleo.

60. Se declara la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles porque reduce la esfera de atribuciones constitucionales que las alcaldías tienen garantizadas en el artículo 122 y su transitorio décimo séptimo de la Constitución de México.

IX.4. Artículo 4, fracción XIII ter

61. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 4, fracción XIII ter, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque contribuye a cumplir con los objetivos del artículo 25 de la Constitución General sin reducir las facultades mínimas que las alcaldías tienen garantizadas conforme al artículo 122 y su transitorio décimo séptimo de la Constitución General. Todos los órdenes de gobierno poseen, dentro de su ámbito de atribuciones, competencias para implementar tecnologías de la información y comunicación, incorporar herramientas digitales a la política de mejora regulatoria y atender a la ciudadanía con trámites y servicios accesibles. El objetivo es promocionar, fomentar y fortalecer el sector social de la economía como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del país. Asimismo, el Congreso de la Ciudad de México respetó el mínimo de atribuciones que los alcaldes necesitan para administrar públicamente su demarcación territorial. Las facultades de los alcaldes para proponer, formular y ejecutar medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa fueron transferidas a los artículos 53, apartado B, inciso a), fracciones VII y XXXIX, de la Constitución Política de la Ciudad de México.*

Facultad contenida en la fracción impugnada

62. Se transcribe el artículo 4, fracción XIII ter, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México para determinar la facultad impugnada.

> Artículo 4. Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:
>
> [**…**]
>
> XIII ter. Implementar, por sí o a través de las áreas correspondientes, el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan la innovación, al incorporar la política de mejora regulatoria mediante herramientas digitales que brinden a la ciudadanía el acceso a trámites y servicios de calidad, de manera pronta, eficaz, transparente y confidencial; y

63. La Jefatura de Gobierno está facultada para implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan la innovación, incorporando el uso de herramientas digitales a la política de mejora regulatoria para brindar acceso a trámites y servicios de calidad a las personas con actividades comerciales. Esta atribución abarca tres áreas. La primera es implementar tecnologías de la información y comunicación que permitan la innovación. La segunda es incorporar herramientas digitales a la política de mejora regulatoria. La tercera es atención ciudadana.

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

64. El Pleno de la Suprema Corte identifica que los artículos 33, fracciones I, VI, VII, XXV y XXVII, y 39, fracciones XLVI y LXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal contenían competencias a favor de la Oficialía Mayor de la Administración Pública del Distrito Federal y las delegaciones.

> Artículo 33. A la Oficialía Mayor corresponde el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, la modernización, innovación, simplificación administrativa, mejora regulatoria y atención ciudadana; los recursos materiales; los servicios generales; las tecnologías de la información y comunicaciones; el patrimonio inmobiliario; y, en general, la administración interna de la Administración Pública del Distrito Federal.
>
> Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:
>
> I. Proponer al Jefe de Gobierno medidas técnicas y políticas para la organización, simplificación, modernización de innovación de la actuación y funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal; así como de manera coordinada con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la conclusión permanente de nuevas tecnologías en los procesos administrativos y de gestión pública que comprenden las actividades de las Dependencias que conforman la Administración Pública del Distrito Federal;
>
> VII. Normar, vigilar y evaluar los programas de modernización, simplificación administrativa y mejora regulatoria procurando la permanente comunicación con la población en cuanto a las necesidades respecto de los trámites que gestiona y de los servicios que solicita;
>
> XXV. Determinar y conducir la política de atención ciudadana y normar, supervisar y evaluar la operación de las unidades de atención al público;
>
> XXVII. Conducir las políticas de modernización, simplificación y desregulación administrativa así como de mejora regulatoria de la Administración Pública del Distrito Federal, vigilando que las acciones y programas que formulen y ejecuten en estas materias las dependencias, órganos desconcentrados y entidades se orienten a cumplir con esas políticas;
>
> Artículo 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
>
> XLVI. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa entre las que se incluya la habilitación de un sistema de orientación, información y quejas a través de un servicio de orientación telefónica y un portal de Internet, podrán asimismo habilitar la apertura de cuentas en redes sociales de Internet a efecto de difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios;
>
> LXVII. Ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;

65. La Oficialía Mayor era una dependencia encargada de la administración interna de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal[42], le correspondía el despacho de varias materias como modernización, innovación, simplificación administrativa, mejora regulatoria, atención ciudadana, tecnologías de la información y comunicaciones. Tenía competencia para proponer medidas técnicas y políticas de organización, simplificación, innovación de la actuación y funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal. Era la autoridad encargada de normar, vigilar y evaluar los programas de modernización, simplificación administrativa y mejora regulatoria respecto de los trámites y servicios que gestionaba el Gobierno local. En resumen, determinaba y conducía la política de atención ciudadana.

66. Por su parte, las delegaciones también tenían atribuciones para proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa. Estas incluían la habilitación de un sistema de orientación, información y quejas a través de un servicio telefónico y un portal de Internet. Asimismo, tenían facultades para ejecutar los programas de mejoramiento de atención al público. En conclusión, ambos órdenes de gobierno tenían competencias para incidir en la implementación de tecnologías de la información y comunicación, la incorporación de herramientas digitales a la política de mejora regulatoria y la atención ciudadana.

---

[42] **Artículo 2.** La Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal.
La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, son las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada.

67. Que ambos órdenes de gobierno tengan competencia en materia de establecimientos mercantiles es comprensible si consideramos que el artículo 25, párrafos noveno y décimo de la Constitución General otorga competencias en materia económica a los tres órdenes de Gobierno[43]. Las autoridades de todos los órdenes de gobierno tienen la obligación de implementar políticas públicas para simplificar regulaciones, trámites y servicios. El objetivo es promocionar, fomentar y fortalecer el sector social de la economía como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del país.

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local

68. Las facultades de las alcaldías para proponer, formular y ejecutar medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa se transfirieron conforme al artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma al artículo 122 de la Constitución General. Se encuentran previstas en la Constitución de la Ciudad de México y en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. El artículo 53, apartado B, inciso a), fracción VII, de la Constitución Política de la Ciudad de México prevé que las alcaldías tienen facultades exclusivas, al interior de sus territorios, para proponer, formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa, gobierno electrónico y políticas de datos abiertos que permitan atender de manera efectiva las demandas ciudadanas. El mismo artículo en su fracción XXXIV, establece la facultad coordinada con el Ejecutivo Local de ofrecer servicios y trámites digitales a la ciudadanía[44]. Ambas facultades se encuentran replicadas en los artículos 31, fracción VII y 54, fracción III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México [45].

69. Cabe mencionar que el Gobierno de la Ciudad de México también tiene facultades para proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa. El artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala que los titulares de las dependencias tienen esas facultades con el propósito de hacer más eficaz y eficiente la prestación de servicios públicos y trámites administrativos de la administración pública[46]. El artículo 30 de esa legislación también dispone que la Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades

---

[43] **Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.
[**…**]
La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.
A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

[44] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
a) De manera exclusiva
VII. Proponer, formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa, gobierno electrónico y políticas de datos abiertos que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía;
[**…**]
b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:
ALCALDÍA DIGITAL
[**…**]
XXXIV. Ofrecer servicios y trámites digitales a la ciudadanía.

[45] **Artículo 31.** Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, son las siguientes:
[**…**]
VII. Proponer, formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa, gobierno electrónico y políticas de datos abiertos que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía;
Artículo 54. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de alcaldía digital, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:
[**…**]
III. Ofrecer servicios y trámites digitales simplificados a la ciudadanía.

[46] **Artículo 20.** Las personas titulares de las Dependencias tendrán las siguientes atribuciones generales:
[**…**]
XIII. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación para hacer más eficaz y eficiente la prestación de servicios públicos y trámites administrativos de la Administración Pública; [**…**]

económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios. Esta dependencia tiene facultades para proponer acciones sobre simplificación y desregulación administrativa de la actividad económica. Asimismo, tiene competencias para formular y proponer acciones que incentiven la creación de empresas, la inversión y el desarrollo tecnológico para fortalecer el mercado interno y la promoción de las exportaciones[47].

Constitucionalidad del artículo 4, fracción XIII ter

70. La fracción impugnada es constitucional porque las competencias que otorga a la Jefatura de Gobierno se encuentran respaldadas por el artículo 25 de la Constitución General. Las competencias para implementar tecnologías de la información y comunicación, incorporar herramientas digitales a la política de mejora regulatoria y atender a la ciudadanía son facultades que todos los órdenes de gobierno poseen en sus esferas competenciales. Además, es constitucional porque el Congreso de la Ciudad de México respetó el mínimo de atribuciones que las alcaldías necesitan para administrar públicamente su demarcación territorial. Sus facultades para proponer, formular y ejecutar medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa fueron transferidas conforme al artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. En conclusión, que se haya agregado una facultad en el artículo 4, fracción XIII ter, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México respecto a una facultad que también tenían las alcaldías en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal no implica, necesariamente, que sea inconstitucional. El artículo 25 de la Constitución General es claro en otorgar facultades concurrentes a todos los órdenes de gobierno dentro de sus competencias.

71. La fracción impugnada prevé que la Jefatura de Gobierno está facultada para implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan la innovación, incorporando a la política de mejora regulatoria el uso de herramientas digitales que permitan brindar, a las personas con actividades comerciales, el acceso a trámites y servicios de calidad. Al respecto, los alcaldes siguen conservando las facultades para proponer, formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa, gobierno electrónico y políticas de datos abiertos que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía.

72. Se reconoce la validez del artículo 4, fracción XIII ter, de la Ley de Establecimientos Mercantiles porque contribuye a cumplir con los objetivos del artículo 25 de la Constitución General sin reducir las facultades mínimas que los alcaldes tienen garantizadas conforme al artículo 122 y su transitorio décimo séptimo de la Constitución de General.

IX.5. Artículo 6, fracciones I, I bis, II y IV

73. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 6, fracciones I, I bis, II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque las facultades que otorga a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México no limitan ni reducen las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial. Las facultades previstas en el artículo impugnado son nuevas y no pertenecían a la esfera jurídica de las alcaldías, derivan de la evolución que ha tenido el sistema electrónico de avisos y permisos de establecimientos mercantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México. Que el Congreso de la Ciudad de México otorgara facultades nuevas y más específicas a la secretaría es compatible con la facultad originaria que tienen las alcaldías para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de giros mercantiles, sujetos a las leyes y reglamentos aplicables y, por tanto, el artículo impugnado es constitucional.*

Facultades contenidas en el artículo impugnado

74. Se transcribe el artículo 6 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para determinar las facultades impugnadas.

---

[47] **Artículo 30**. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios. [**…**]
II. Formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico; [**…**]
XV. Proponer acciones con base en estudios y programas especiales, sobre la simplificación y desregulación administrativa de la actividad económica;
[**…**]
XVII. Formular y proponer, en el marco de los programas de desregulación y simplificación administrativa, las acciones que incentiven la creación de empresas, la inversión y el desarrollo tecnológico, fortaleciendo el mercado interno y la promoción de las exportaciones; [**…**]

Artículo 6. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico:

(REFORMADA [N. DE E. CON SUS INCISOS], G.O. 19 DE ENERO DE 2023)

I. Administrar el Sistema, Este Sistema tendrá las siguientes características:

a) A cada establecimiento mercantil se le asignará de manera automática una clave única e irrepetible que será utilizada por la persona titular para realizar los trámites correspondientes a las modificaciones, revalidaciones y traspasos que se efectúen en los términos de esta Ley;

b) (DEROGADO, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)

c) Los acuses generados automáticamente por el Sistema contendrán una serie alfanumérica única e irrepetible, que permita identificar la Demarcación Territorial a que corresponde la ubicación del establecimiento mercantil, la clasificación del giro (establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal o impacto zonal y la fecha de ingreso del Aviso o Solicitud de Permiso);

d) La Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto tendrán acceso al Sistema, de conformidad con sus respectivas atribuciones y competencias. Las Alcaldías tendrán acceso al Sistema respecto de los trámites que correspondan a los establecimientos mercantiles asentados en la demarcación territorial correspondiente;

e) (DEROGADO, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)

f) Comprenderá un apartado para la información relativa a visitas de verificación administrativa, medidas de seguridad, sanciones y demás actos que conforme a esta Ley corresponda resolver a las Alcaldías y al Instituto, de acuerdo con su respectiva competencia.

g) El Sistema emitirá automáticamente los Acuses de los Avisos, Permisos y Autorizaciones, mediante los formatos que la Secretaría determine.

Bajo ninguna circunstancia, los movimientos realizados al estatus de los trámites posteriores a su ingreso, que hayan sido notificados a los interesados, serán responsabilidad de la Secretaría. El otorgamiento de los permisos y autorizaciones de funcionamiento serán competencia exclusiva de las Alcaldías.

(ADICIONADA, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)

I bis. En coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, emitir opinión fundada para la interpretación de las disposiciones establecidas y relacionadas con la presente Ley;

(REFORMADA, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)

II. Emitir las autorizaciones de acceso al Sistema a las personas servidoras públicas acreditadas por la Secretaría de Gobierno, la propia Secretaría de Desarrollo Económico, las Alcaldías y el Instituto, en el ámbito de su competencia. Las áreas que por razón de su competencia deban acceder al Sistema solicitarán autorización de acceso en los términos de este artículo; y

III. (DEROGADA, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)

(ADICIONADA, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)

IV. Las demás que señalen la Ley y otras disposiciones aplicables.

75. Se modificaron diversas fracciones del artículo, sin embargo, este Tribunal Pleno únicamente analizará la constitucionalidad de aquellas que tuvieron un cambio sustantivo. Las modificaciones fueron de dos tipos, por un lado, redacción por técnica legislativa y, por otro, sustantivas al agregar fracciones nuevas. La fracción I principalmente sustituyó la facultad de implementar por la de administrar, ahora la Secretaría de Desarrollo Económico administra el sistema informático que usan las personas para realizar trámites respecto de establecimientos mercantiles. Asimismo, el segundo párrafo del inciso g) reconoce como facultad exclusiva de las alcaldías el otorgamiento de permisos y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles. Se agregó la fracción I bis, otorgando a la Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la facultad de emitir opiniones para interpretar la ley y las relacionadas con ésta. Se reemplazó la fracción II en su totalidad, ahora faculta a la Secretaría de Desarrollo Económico para autorizar acceso al sistema a las personas acreditadas ante varias dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías. Se derogó la fracción III y, finalmente, se adicionó la fracción IV para imponer a la Secretaría de Desarrollo Económico la obligación de atender lo dispuesto en la ley y otras disposiciones aplicables.

76. El Pleno de esta Suprema Corte identifica que la reforma otorgó facultades a la Secretaría de Desarrollo Económico para administrar el sistema informático de trámites sobre establecimientos mercantiles. Para emitir opiniones en las que pudiera interpretar la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y las relacionadas con ésta. Así como autorizar el acceso al sistema informático de establecimientos mercantiles a quienes estuvieran acreditados ante las autoridades estatales y de las Alcaldías. Asimismo, reconoce que la reforma impugnada otorga a las alcaldías la facultad exclusiva para otorgar permisos y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles.

77. Para revisar la constitucionalidad de esta reforma, se analiza si las atribuciones que las alcaldías tenían en Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal fueron limitadas. En otras palabras, se estudiará si la reforma impugnada otorgó facultades a la Secretaría de Desarrollo Económico que originalmente le pertenecían a las Alcaldías.

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

78. Se transcribe el artículo 39, fracciones XII, LXXIII y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

> Artículo 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
>
> [**…**]
>
> XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;
>
> [**…**]
>
> LXXIII. Establecer y ejecutar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro y pequeñas empresas de la localidad;
>
> LXXIV. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;
>
> [**…**]

79. El artículo preveía que los titulares de las delegaciones eran la autoridad competente para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros, sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. Asimismo, tenían facultades coordinadas con la Secretaría de Desarrollo Económico para establecer y ejecutar las acciones que contribuyeran a la modernización de las micro y pequeñas empresas de su demarcación. Por último, también estaban facultados para participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de sus competencias.

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local

80. La atribución de otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles está prevista como facultad exclusiva de las alcaldías en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[48]. Asimismo, los artículos 53, apartado B, inciso b), fracciones XVII y XVIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y el 43, fracciones IV y V,

---

[48] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
a) De manera exclusiva
XVII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;
Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:
IX. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.

de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[49] le otorgan las facultades en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades para establecer y ejecutar las acciones que coadyuven a la modernización de las micro y pequeñas empresas de su demarcación territorial. También tienen competencia para elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, conforme a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica.

Constitucionalidad del artículo 6, fracciones I, I bis, II y IV

81. El artículo 6 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque las facultades que otorga a la Secretaría de Desarrollo Económico no limitan ni reducen las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial. Las competencias para administrar el sistema informático de trámites sobre establecimientos mercantiles, para emitir opiniones en las que interprete la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y las relacionadas con éste. Así como para autorizar el acceso al sistema informático de establecimientos mercantiles a quienes estuvieran acreditados ante las autoridades estatales y de las Alcaldías, son facultades nuevas que no pertenecían a la esfera jurídica de las alcaldías y derivan de la evolución que ha tenido el sistema electrónico de avisos y permisos de establecimientos mercantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México. En realidad, en estas áreas, las alcaldías solo cuentan con facultades coordinadas con el Gobierno de la Ciudad de México para establecer y ejecutar las acciones que contribuyan a la modernización de las micro y pequeñas empresas de su demarcación, así como para elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que protejan e incentiven el empleo, conforme a los programas, lineamientos y políticas en la materia.

82. El Congreso de la Ciudad de México respetó el mínimo de atribuciones constitucionales que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial. Que otorgara a la Secretaría de Desarrollo Económico facultades nuevas y más específicas respecto a las que tienen los alcaldes es compatible con la facultad originaria que tienen las alcaldías para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros mercantiles, sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. Consecuentemente, al no reducir ni invadir atribuciones constitucionales de las alcaldías, el artículo es constitucional.

83. Se reconoce la validez del artículo 6, fracciones I, I bis, II y IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles porque respeta las facultades mínimas que las alcaldías tienen garantizadas conforme al artículo 122 de la Constitución General y el transitorio décimo séptimo de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

IX.6. Artículo 10 apartado A fracciones X y XI

84. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 10, apartado A, fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque no limita ni reduce las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial. En realidad, impone obligaciones a las personas titulares de establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal para su apertura y funcionamiento. Adicionalmente, es constitucional porque mantiene las responsabilidades que tienen los titulares de establecimientos mercantiles y las autoridades en materia de protección civil para garantizar la vida e integridad física de las personas que acuden a los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México.*

---

[49] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:
XVII. Establecer y ejecutar en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas de la demarcación territorial;
XVIII. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;
Artículo 43. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:
IV. Establecer y ejecutar en coordinación con el Gobierno de la Ciudad las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas de la demarcación territorial;
V. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que, en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;

Facultades contenidas en el artículo impugnado

85. Se transcribe, en lo que interesa, el artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles y se destacan, con subrayado, los cambios hechos con motivo de la reforma.

> Artículo 10. Las personas titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:
>
> Apartado A.
>
> [**…**]
>
> (REFORMADA, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)
>
> X. En caso de reunir a más de 100 personas entre clientes y empleados y contar con una superficie mayor a 250 metros cuadrados, o en los demás casos que establezca la normatividad de la materia, deberá contar con Programa Interno de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento;
>
> (REFORMADA, G.O. 21 DE ABRIL DE 2023)
>
> X bis [**…**]
>
> (REFORMADA, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)
>
> XI. El Programa Interno al que se refiere la fracción anterior deberá ser registrado y validado en los términos de la normativa en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;
>
> [**…**]

86. El decreto reformó las obligaciones de las personas titulares de establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal, para su apertura y funcionamiento. La fracción X les impuso contar con un programa interno de protección civil cuando reúnan a más de 100 personas y cuenten con una superficie mayor a 250 metros cuadrados. La fracción XI obliga a registrar y validar el programa interno en los términos de la normativa en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

87. La alcaldía alega que las fracciones impugnadas son contrarias al artículo 21 párrafo noveno de la Constitución General. Argumenta que violan el derecho a la vida e integridad de las personas y su patrimonio porque el Congreso de la Ciudad de México, de manera arbitraria, decidió que 50 (cincuenta) personas no es suficiente para contar con un programa interno de protección civil, sino que se requieren más de 100 (cien) en un establecimiento mercantil. También argumenta que desaparecen las atribuciones que tiene la alcaldía para realizar acciones en beneficio de salvaguardar la vida e integridad de las personas. El Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México vigente faculta a las alcaldías a exigir un programa interno de protección civil a los establecimientos con aforo superior a 50 (cincuenta) personas.

88. El Pleno advierte que las fracciones impugnadas no limitan ni reducen las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial conforme al artículo 122 de la Constitución General. En realidad, impone obligaciones a las personas titulares de establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal para su apertura y funcionamiento. A diferencia de los artículos analizados previamente, éste no otorga facultades a autoridades de la Ciudad de México que potencialmente pudieran invadir o restringir las atribuciones constitucionales de las alcaldías. Consecuentemente, será innecesario continuar con la metodología establecida para declarar la constitucionalidad del artículo 10, fracciones, apartado A, X y XI de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

89. La fracción X impuso, a los dueños de establecimientos mercantiles, la obligación de contar con un programa interno de protección civil cuando reúnan a más de 100 (cien) personas y cuenten con una superficie mayor a 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados. Esta obligación podría repercutir en la responsabilidad que tienen los titulares de establecimientos y las autoridades de garantizar la vida e integridad física de todas las personas. No obstante, que el Congreso de la Ciudad de México aumentara el número de personas especificando la superficie de metros cuadrados requeridos para contar con un programa interno de protección civil no libera a los titulares de establecimientos mercantiles que reúnan a 100 (cien) personas o menos de su obligación de cumplir con medidas preventivas.

90. El propio artículo 10, fracción XII, de la Ley de Establecimientos Mercantiles señala que, cuando no se requiera un programa interno de protección civil, la persona titular del establecimiento mercantil deberá contar con las medidas establecidas en la normativa de gestión integral de riesgos y protección civil. El artículo 64 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México[50] obliga a los establecimientos de bajo riesgo a contar con extintores debidamente señalizados; botiquín básico de primeros auxilios con material de curación; señalización de rutas de evacuación; instalaciones adecuadas para almacenamiento de basura; personal capacitado en materia de gestión integral de riesgos y protección y, directorio de servicios de atención de emergencias. En conclusión, la reforma es constitucional porque no libera a los dueños de establecimientos mercantiles de contar con las medidas de protección civil para garantizar la vida e integridad de las personas.

91. La reforma impugnada tampoco repercute en la responsabilidad que tienen las autoridades de la Ciudad de México de garantizar la vida e integridad física de las personas. El artículo 65 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México[51] sanciona al Responsable Oficial de Protección Civil que elaboró el programa interno y al propietario del establecimiento mercantil si durante una visita de verificación se constata que la información presentada en el registro del programa interno no corresponde con las características físicas del establecimiento o inmueble, o se realizó sin contar con los documentos que acrediten su legalidad.

92. Por otro lado, el artículo 56 TER del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece lo contrario a lo argumentado por la alcaldía. Señala que cuando el aforo de los establecimientos mercantiles o inmuebles sea menor a 100 (cien) personas y/o tengan una superficie menor a 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados de construcción, serán considerados de bajo riesgo. No tendrán la obligación de contar con un Programa Interno, sin embargo, deberán cumplir con las medidas preventivas de la ley y el reglamento. Entre las medidas preventivas para los establecimientos de bajo riesgo se encuentran las enumeradas en el artículo 56 BIS del mismo reglamento[52].

93. Como la obligación de contar con un programa interno de protección civil prevista en los términos de la fracción X es constitucional, por consecuencia, la obligación de registrarlo y validarlo en los términos de la normativa en materia de gestión integral de riesgos y protección civil prevista en la fracción XI también es constitucional.

94. Se reconoce la validez del artículo 10, apartado A, fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles porque no limitan ni reducen las facultades mínimas que los alcaldes tienen garantizadas conforme al artículo 122 y su transitorio décimo séptimo de la Constitución General. Además, tampoco repercuten en la responsabilidad que tienen los titulares de establecimientos mercantiles y autoridades de la Ciudad de México de garantizar la vida e integridad física de las personas.

---

[50] **Artículo 64.** Los establecimientos clasificados de bajo Riesgo deberán cumplir con las siguientes medidas preventivas, así como las que para tal efecto se establezcan en el Reglamento:
a. Extintor o extintores, debidamente señalizados;
b. Botiquín básico de primeros auxilios con material de curación debidamente identificado;
c. Señalización de rutas de evacuación;
d. Instalaciones adecuadas para almacenamiento de basura;
e. Personal capacitado en materia de gestión integral de riesgos y protección civil; y
f. Directorio de servicios de atención a emergencias.

[51] **Artículo 65.** En caso que durante una visita de verificación al establecimiento mercantil se constate que la información presentada en el registro del Programa Interno no corresponde a las características físicas del establecimiento o inmueble, o se realizó sin contar con los documentos que acrediten su legalidad, se sancionará al Responsable Oficial de Protección Civil que elaboró dicho Programa y al propietario del establecimiento en los términos de la presente Ley.
Los programas internos a revisar serán seleccionados de la Plataforma Digital de forma aleatoria.

[52] **Artículo 56 BIS.** Adicionalmente a las medidas previstas en el artículo 64 de la Ley, los establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles clasificados como de bajo riesgo deberán cumplir con las medidas preventivas siguientes:
(REFORMADA, G.O. 24 DE JUNIO DE 2024)
I. Destinar el local exclusivamente para el giro o actividad económica autorizado;
(ADICIONADA, G.O. 18 DE JUNIO DE 2021)
II. Evitar aglomeraciones de personas o vehículos en las entradas, salidas y en las vialidades por las que se tenga acceso y que dificulten el tránsito de personas o vehículos;
(ADICIONADA, G.O. 18 DE JUNIO DE 2021)
III. Colocar en un lugar visible, la señalización de las acciones a seguir en caso de emergencias, especialmente la referente a los casos de sismo e incendio;
(REFORMADA, G.O. 15 DE DICIEMBRE DE 2023)
IV. Realizar por lo menos los simulacros a los que convoque la autoridad competente; y,
(REFORMADA, G.O. 24 DE JUNIO DE 2024)
V. Inscribirse en los cursos de capacitación proporcionados por la Secretaría a los establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles clasificados como de bajo riesgo, la cual tendrá una vigencia de un año, y cuya convocatoria se dará a conocer mediante acuerdo de la Secretaría publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
(REFORMADO, G.O. 15 DE DICIEMBRE DE 2023)
Artículo 56 TER. Cuando el aforo de los establecimientos mercantiles o inmuebles sea menor a 100 personas y/o tengan una superficie menor a 250 metros cuadrados de construcción, serán considerados como de bajo riesgo, por lo que no tendrán la obligación de contar con un Programa Interno, no obstante deberán cumplir con las medidas preventivas contempladas en la Ley y en este Reglamento.

IX.7. Artículo 15 párrafo primero y todas sus fracciones

95. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 15 párrafo primero y todas sus fracciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque no limita ni reduce las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial. La atribución constitucional para otorgar permisos de uso de la vía pública de las alcaldías está limitada a los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. El artículo 15, fracción III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México otorga a las alcaldías la atribución de autorizar el uso de vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, en los términos y condiciones de las normas jurídicas y administrativas aplicables. El artículo impugnado es la disposición aplicable que regula los requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas que los titulares de establecimientos mercantiles deben cumplir a efecto de que se les autorice el uso de vías secundarias para fines distintos a su naturaleza o destino. Consecuentemente, de acuerdo con la atribución de las alcaldías, el Congreso de la Ciudad de México es la autoridad competente para establecer en la Ley de Establecimientos Mercantiles los requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas para la autorización de la colocación de enseres en la vía pública, específicamente, sobre el arroyo vehicular de vías secundarias.*

Facultad contenida en el artículo impugnado

96. Se transcribe, en lo que interesa, el artículo 15 de la Ley de Establecimientos Mercantiles. Se destaca con las leyendas “fracción reformada en su totalidad” y “fracción adicionada” los cambios que modificaron el artículo. Asimismo, se identifican con subrayado los cambios realizados a su contenido.

> Artículo 15. Para la colocación de enseres a que se refiere el artículo anterior, se deberá cumplir con lo siguiente:
>
> I. El espacio donde se pretendan colocar dichos enseres deberá ser contiguo al establecimiento mercantil, frente a la fachada de la entrada principal. En ningún caso podrá ocupar fachadas contiguas de otros predios. Los enseres no podrán estar sujetos o fijos a la vía pública;
>
> II. Cuando se coloquen enseres sobre la banqueta, deberá respetarse el paso peatonal por una anchura sin obstáculos, de por lo menos dos metros entre la instalación de los enseres y el arroyo vehicular;
>
> **(FRACCIÓN REFORMADA EN SU TOTALIDAD)**
>
> III. No podrán colocarse enseres en los siguientes espacios:
>
> a) Arroyo vehicular de vías primarias;
>
> b) Arroyo vehicular que cuente con ciclovía contigua a la banqueta;
>
> c) Áreas verdes;
>
> d) Zonas que impidan u obstruyan elementos de accesibilidad para personas con discapacidad;
>
> e) Zonas prohibidas para estacionarse;
>
> f) Zonas de parquímetro no autorizada;
>
> g) Vías de acceso controlado;
>
> h) Carriles exclusivos para la circulación de transporte público;
>
> i) Bahías de ascenso y descenso;
>
> j) Recepción de valet parking;
>
> k) Sitios de carga y descarga;
>
> l) Camellones; e
>
> m) Infraestructura y equipamiento urbano.
>
> **(FRACCIÓN ADICIONADA)**
>
> III bis. Cuando los enseres se coloquen sobre el arroyo vehicular de vías secundarias:
>
> a) Únicamente se podrá utilizar el carril contiguo a la banqueta de la fachada del establecimiento mercantil; y
>
> b) Colocar barreras físicas desmontables y señalética colocadas dentro de los límites del cordón de establecimiento para garantizar la protección de las personas usuarias.
>
> IV. La colocación de enseres no deberá impedir la operación de comercios preexistentes ni acceso de otros establecimientos mercantiles;
>
> V. Los enseres no deberán utilizarse para la preparación y/o elaboración de bebidas ni alimentos;

VI. No se instalarán en zonas preponderantemente destinadas al uso habitacional;

VII. En ningún caso los enseres podrán exceder el 75% del aforo al interior, previsto en su aviso o permiso de funcionamiento;

(FRACCIÓN ADICIONADA)

VIII. Las personas titulares de los establecimientos mercantiles que cuenten con Aviso para la colocación de enseres deberán observar estrictamente las siguientes medidas:

a) Dejar descubiertos, permanentemente, al menos 2 lados de la zona de enseres cuando se utilicen cortinas, carpas o similares;

b) Colocar los enseres a una distancia de 1.5 metros entre comensales;

c) Mantener limpios y en buen estado los enseres, así como los espacios de la vía pública en donde se coloquen, corriendo a su costa y cargo los trabajos de limpieza y reparación por daños causados a la vía pública y;

d) En los casos que así proceda, contar con la autorización y/o permisos emitidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia u otra autoridad competente; así como observar la normativa aplicable en caso de inmuebles que estén en colindancia con patrimonio Cultural Material de la Ciudad de México; y

(FRACCIÓN ADICIONADA)

IX. Las demás que se establezcan en la normativa aplicable.

[**…**]

97. Se modificaron varias fracciones del artículo, sin embargo, el Pleno de esta Suprema Corte únicamente analizará la constitucionalidad de aquellas que causaron un cambio normativo sustantivo. El decreto reformó los requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas que los titulares de establecimientos mercantiles cuyo giro principal es la venta de alimentos preparados y/o bebidas deben cumplir para la colocación de enseres en la vía pública. De acuerdo con el artículo 2, fracción X, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México[53], los enseres son aquellos objetos necesarios para la prestación del servicio de establecimientos mercantiles como: sombrillas, mesas, sillas o cualquier instalación desmontable que estén colocados en la vía pública pero que no se hallen sujetos o fijos a ésta. A continuación, se identifican las modificaciones que tuvo el artículo.

98. La fracción I, previo a la reforma, establecía que la colocación de enseres debía ser contigua al establecimiento sin encontrarse sujetos o fijos a la vía pública. La reforma especificó que deben colocarse frente a la fachada de la entrada principal y en ningún caso pueden ocupar fachadas contiguas. La fracción II no sufrió cambió sustantivo ya que solo reformuló la redacción del requisito de dejar libre una anchura de por lo menos 2 (dos) metros entre la instalación de enseres y el arroyo vehicular. Ahora especifica que, cuando los enseres se coloquen sobre la banqueta, deberá respetarse una anchura sin obstáculos de por los menos 2 (dos) metros. La fracción III agregó nuevas prohibiciones para la colocación de enseres en: **1)** arroyos vehiculares de vías primarias y que cuenten con ciclovía contigua a la banqueta; **2)** áreas verdes; **3)** zonas que impidan u obstruyan elementos de accesibilidad para personas con discapacidad; **4)** zonas prohibidas para estacionarse o de parquímetro no autorizada; **6)** vías de acceso controlado; **7)** carriles exclusivos para transporte público; **8)** bahías de ascenso o descenso; **9)** recepción de valet parking; **10)** sitios de carga y descarga; **11)** camellones, e **12)** infraestructura y equipamiento urbano.

99. La fracción III bis es completamente nueva y establece limitaciones para la colocación de enseres sobre el arroyo vehicular de vías secundarias. Asimismo, indica que solo se podrá utilizar el carril contiguo a la banqueta de la fachada del establecimiento y deberán colocar barreras físicas desmontables y señalética para garantizar la protección de las personas. La fracción IV agregó la prohibición de que la colocación de enseres no deberá impedir el acceso a otros establecimientos mercantiles. La fracción V no tuvo cambio normativo sustantivo porque antes y ahora prohíbe que, en los enseres, se preparen y/o elaboren bebidas o alimentos. La fracción VI únicamente tuvo un cambio de redacción, al inicio, que no modificó la prohibición de instalar los enseres en zonas preponderantemente distintas al uso habitacional. La fracción VII sustituyó una prohibición para la colocación de enseres basada en un porcentaje de la superficie total del establecimiento por otra basada en un porcentaje del aforo total permitido en su aviso o permiso de funcionamiento. Antes estaba prohibido que los enseres abarcaran una superficie mayor al 50% de la superficie total del establecimiento y ahora está prohibido que excedan del 75% del aforo previsto en su aviso o permiso de funcionamiento.

---

[53] **Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
[…]
X. Enseres en vía pública: Aquellos objetos necesarios para la prestación del servicio de los establecimientos mercantiles, como sombrillas, mesas, sillas o cualquier instalación desmontable que estén colocados en la vía pública pero que no se hallen sujetos o fijos a ésta;
[…]

100. Se adicionó la fracción VIII que establece las medidas que los titulares de establecimientos deben cumplir estrictamente para la colocación de enseres. Por último, se adicionó la fracción IX que impone a los titulares de establecimientos la obligación de cumplir con las demás medidas ordenadas por la normativa aplicable.

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

101. Se transcribe el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente al momento de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

> Artículo 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
>
> [**…**]
>
> VI. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; excepto en las disposiciones contenidas en las Leyes de Filmaciones y de Fomento al Cine Mexicano, ambas para el Distrito Federal; [**…**]

102. El artículo preveía que a los titulares de las delegaciones les correspondía otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin afectar su naturaleza y destino, y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, exceptuando las disposiciones contenidas en las Leyes de Filmaciones y de Fomento al Cine Mexicano, ambas para el Distrito Federal.

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local

103. La atribución de otorgar permisos para el uso de la vía pública está prevista como facultad exclusiva de las alcaldías en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México[54] y en el artículo 34, fracción IV, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[55].

Constitucionalidad del artículo 15 párrafo primero y todas sus fracciones

104. La alcaldía expone que el artículo 15 del decreto impugnado impone ciertos requisitos para la colocación de enseres. Específicamente, que el artículo regula que bastará con que los titulares de los establecimientos mercantiles den un simple aviso donde manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los requisitos previstos en la ley para poder colocar enseres sobre el arroyo vehicular de vías secundarias. Considera que esto es violatorio del principio de supremacía constitucional porque nulifica su facultad relativa al otorgamiento de permisos para el uso de la vía pública, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. De acuerdo con el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal le correspondía a la Alcaldía el otorgamiento de permisos para el uso de la vía pública. Por orden del artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México esa facultad fue transferida a los artículos 53, apartado B, inciso a), fracción XXVII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 34, fracción IV, Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México. Por lo tanto, alega que el artículo impugnado reduce las atribuciones constitucionales de las alcaldías y es inconstitucional.

105. El argumento de la alcaldía es infundado porque, contrario a lo que afirma, el artículo impugnado no regula que bastará con que los titulares de establecimientos mercantiles den un aviso manifestando que cumplen con los requisitos de ley para colocar enseres en la vía pública. Esa cuestión se encuentra regulada en el artículo 14 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México reformado el dos de marzo de dos mil veintiuno. La reforma a ese artículo no podía ser impugnada en esta controversia porque la demanda se presentó en quince de marzo dos mil veintitrés, lo que necesariamente implicaría que la demanda se hubiera interpuesto fuera del plazo previsto en el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución General[56]. Estudiar

---

[54] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
a) De manera exclusiva
XXIII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;

[55] **Artículo 34.** Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:
IV. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

[56] **Artículo 21.** El plazo para la interposición de la demanda será:
[**…**]
II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y
[**…**]

la constitucionalidad de una disposición que no se reformó mediante el decreto impugnado equivaldría a inaplicar, sin justificación alguna, toda la regulación sobre la impugnación de normas generales mediante la controversia constitucional. En conclusión, la alcaldía no tiene razón en que el artículo impugnado reduce sus facultades para otorgar permisos para el uso de la vía pública porque el artículo 15 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México establece los requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas que los titulares de establecimientos mercantiles cuyo giro principal es la venta de alimentos preparados y/o bebidas deben cumplir para la colocación de enseres en la vía pública.

106. A mayor abundamiento, conforme al artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las alcaldías tienen la atribución de otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, sin embargo, esta atribución está limitada a los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. En este caso, las disposiciones que regulan el uso de la vía pública son las de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y, en el caso específico de la colocación de enseres, es la propia Ley de Establecimientos Mercantiles. En conclusión, si bien las alcaldías tienen la atribución de otorgar permisos para el uso de la vía pública, lo cierto es que esa facultad únicamente puede ser ejercida en los términos indicados por las leyes mencionadas.

107. El artículo 9, fracción CV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México define a la vía pública como todo espacio de uso común destinado al tránsito de peatones y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario. El artículo 15, fracción III, de la misma legislación, otorga a las alcaldías la atribución de autorizar el uso de vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones de las normas jurídicas y administrativas aplicables. El artículo 15 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es la disposición aplicable que regula los requisitos que deben cumplir los titulares de establecimientos mercantiles para la colocación de enseres en las vías secundarias, prueba de ello es que expresamente prohíbe la colocación de enseres en arroyos vehiculares de vías primarias. Es decir, estas son las disposiciones que regulan el ejercicio de la facultad para otorgar permisos para el uso de la vía pública y el Congreso de la Ciudad de México es la autoridad competente para establecer los requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas para la autorización de la colocación de enseres en la vía pública, específicamente, sobre el arroyo vehicular de vías secundarias.

108. Se reconoce la validez del artículo 15, párrafo primero y todas sus fracciones, de la Ley de Establecimientos Mercantiles porque no regula el otorgamiento de permisos para el uso de la vía pública sino establece requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas para la colocación de enseres. Consecuentemente, no restringe ni limita las facultades mínimas que las alcaldías tienen garantizadas conforme al artículo 122 de la Constitución General y el transitorio décimo séptimo de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

IX.8. Artículo 27 Bis, segundo párrafo

Criterio jurídico. *El artículo 27 Bis, segundo párrafo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque no limita ni reduce las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial. En realidad, especifica la lista de establecimientos mercantiles de impacto zonal y aclara que son todos aquellos distintos a los de bajo impacto o impacto vecinal. Ningún supuesto del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal facultaba a las delegaciones para especificar el listado de establecimientos mercantiles de impacto zonal. El artículo impugnado no otorga facultades a autoridades de la Ciudad de México que invadan o restrinjan las atribuciones constitucionales de las alcaldías.*

Facultad contenida en el artículo impugnado

109. Se transcribe, en lo que interesa, el artículo 27 Bis, segundo párrafo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles. Se destaca con la leyenda “párrafo adicionado” los cambios que modificaron el artículo.

> Artículo 27 Bis. Son de impacto zonal los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la realización de juegos con apuestas y sorteos, que cuenten con permiso de la Secretaría de Gobernación.
>
> **(PÁRRAFO ADICIONADO)**
>
> Además, son considerados de impacto zonal: estadios, bares, cantinas, antros, discotecas, casinos, espacios de diversión nocturnos, cabarets, cervecerías, chelerías o peñas, así como establecimientos dedicados al entretenimiento para adultos y/o con bailes eróticos, y en general los distintos a bajo impacto o impacto vecinal.
>
> [**…**]

110. El artículo 27 Bis, segundo párrafo, establece que son establecimientos mercantiles de impacto zonal los que tengan como giro principal realizar juegos con apuestas y sorteos, que cuenten con permiso de la Secretaría de Gobernación. La reforma impugnada adicionó, en el párrafo segundo, una lista de establecimientos que considerados de impacto zonal: estadios, bares, cantinas, antros, discotecas, casinos, espacios de diversión nocturnos, cabarets, cervecerías, chelerías o peñas, así como establecimientos dedicados al entretenimiento para adultos y/o con bailes eróticos, y en general los distintos a bajo impacto o impacto vecinal.

111. Desde este momento, el Pleno de la Suprema Corte advierte que el artículo impugnado no limita ni reduce las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial conforme al artículo 122 de la Constitución General. En realidad, especifica la lista de establecimientos mercantiles de impacto zonal y aclara que son todos aquellos distintos a los de bajo impacto o impacto vecinal. Ningún supuesto del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal facultaba a las delegaciones para especificar el listado de establecimientos mercantiles de impacto zonal. A diferencia de otros artículos analizados, éste no otorga facultades a autoridades de la Ciudad de México que invadan o restrinjan las atribuciones constitucionales de las alcaldías. Consecuentemente, este Tribunal Pleno determina innecesario continuar con la metodología establecida para declarar la constitucionalidad del artículo 27 Bis, segundo párrafo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

112. Adicionalmente, el artículo 29, apartado D, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México faculta al congreso local para expedir y reformar las leyes de la ciudad en las materias conferidas al ámbito local necesarias para hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de locales[57]. Consecuentemente, es la autoridad competente para especificar el listado de establecimientos considerados de impacto zonal.

113. Se reconoce la validez del artículo 27 Bis, segundo párrafo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México porque no limita ni reduce las facultades mínimas que los alcaldes tienen garantizadas conforme al artículo 122 y su transitorio décimo séptimo de la Constitución de General.

X. EFECTOS

114. **Declaratoria de invalidez:** En atención a las consideraciones desarrolladas en el apartado precedente, se declara la invalidez del:

- **a.** Artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

115. **Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria general de invalidez:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, esta resolución y la declaratoria de invalidez surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México.

116. Finalmente, en términos del artículo 105, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución General, el alcance de los efectos se limita a las partes de esta controversia constitucional, sin que afecte la aplicación de la norma invalidada a los demás sujetos obligados a cumplirla.

117. **Notificaciones:** Al Congreso de la Ciudad de México.

XI. DECISIÓN

118. Por lo antes expuesto, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

PRIMERO. Es **parcialmente procedente y parcialmente fundada** la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se **sobresee** en la presente controversia constitucional respecto de los artículos 5, fracción III, 49 y 51 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

TERCERO. Se reconoce la **validez** de los artículos 4, fracción XIII ter, 6, fracciones I, I bis, II y IV, 10, apartado A, fracciones X y XI, 15, párrafo primero y todas sus fracciones, y 27 Bis, párrafo segundo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, reformados y adicionados mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

---

[57] **[...]**
D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México
El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:
a) Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad;

CUARTO. Se declara la **invalidez** del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, adicionado mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus **efectos** únicamente entre las partes, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicha entidad federativa.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese mediante oficio al Congreso de la Ciudad de México y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto de los apartados I, II y III, V y VI relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de los actos reclamados, a la existencia del acto impugnado, a la legitimación activa y a la legitimación pasiva.

Se aprobó por mayoría de cuatro votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Batres Guadarrama, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VII, relativo al interés legítimo. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf y el señor Ministro Pérez Dayán votaron en contra. El señor Ministro Pardo Rebolledo votó en el sentido de que resulta innecesario abordar, en este apartado, lo relativo al interés legítimo, dado que fue objeto de estudio en el correspondiente a la legitimación activa.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán vencido por la mayoría y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VIII, relativo a las causas de improcedencia y sobreseimiento. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por mayoría de cinco votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Ortiz Ahlf, Batres Guadarrama, Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del apartado IV, relativo a la oportunidad, consistente en 1) sobreseer respecto del artículo 5, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. La señora Ministra Esquivel Mossa, el señor Ministro Pardo Rebolledo y la señora Ministra Presidenta Piña Hernández votaron en contra.

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IV, relativo a la oportunidad, consistente en 2) sobreseer respecto de los artículos 49 y 51 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández separándose del parámetro de constitucionalidad, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en sus temas 1, denominado “Consideraciones previas”, y 2, denominado “Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional”. Las señoras Ministras Ortiz Ahlf y Esquivel Mossa votaron en contra. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 4, consistente en reconocer la validez del artículo 4, fracción XIII ter, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 5, consistente en reconocer la validez del artículo 6, fracciones I, I bis, II y IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional. El señor Ministro Pardo Rebolledo anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 6, consistente en reconocer la validez del artículo 10, apartado A, fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 7, consistente en reconocer la validez del artículo 15, párrafo primero y todas sus fracciones, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 8, consistente en reconocer la validez del artículo 27 Bis, párrafo segundo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por mayoría de cinco votos de la señora Ministra y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández con razones adicionales, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 3, consistente en declarar la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Ortiz Ahlf, Esquivel Mossa y Batres Guadarrama votaron en contra. La señora Ministra Ortiz Ahlf reservó su derecho de formular voto aclaratorio.

Se aprobó por mayoría de cinco votos de la señora Ministra y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado X, relativo a los efectos, consistente en 1) determinar que la declaratoria de invalidez decretada surta efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México y 2) determinar que la invalidez decretada se limita a las partes de esta controversia constitucional. Las señoras Ministras Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf y Batres Guadarrama votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo quinto:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández.

El señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat no asistieron a la sesión de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, el primero por gozar de vacaciones, al haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil diecinueve, y la segunda por gozar de vacaciones, al haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil veinticuatro.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman la señora Ministra Presidenta y el señor Ministro Ponente con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministro **Javier Laynez Potisek**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de treinta y tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la controversia constitucional 252/2023, promovida por la Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2023, RESUELTA POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SESIÓN DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la referida sesión se analizó por este Tribunal Pleno el Decreto de reforma a diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, publicado el diecinueve de enero de dos mil veintitrés en la Gaceta Oficial de dicha entidad. Coincido con el sentido de la decisión adoptada, no obstante, estimo pertinente aclarar mi postura y expresar otros razonamientos relativos al estudio de fondo.

I. En lo relativo al tema IX.3. en donde se estudió el artículo 4, fracción XIII Bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

En este apartado compartí el sentido de la sentencia, al declararse la invalidez del artículo 4, fracción XIII Bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, que prevé la faculta de la Jefatura de Gobierno de *implementar las medidas que se consideren necesarias para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, respecto a la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles y, en su caso, ampliar la vigencia de los avisos o permisos.*

Ahora bien, estimo que, en suplencia de la queja, la norma es contraria a la *seguridad jurídica*, pues deja en un estado de incertidumbre a los titulares de los establecimientos mercantiles, ya que no señala límites para la facultad que otorga a la Jefatura de Gobierno.

Aunado a ello, la norma no establece que, previamente al ejercicio de dicha facultad, se determine una imposibilidad fáctica por parte de las Alcaldías para ejercer sus competencias exclusivas con motivo de una situación de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor.

En ese sentido, si las Alcaldías pueden seguir atendiendo los trámites de permisos o autorizaciones que le competen, no hay una justificación para que, ante dichas circunstancias extraordinarias, dejen de ejercer sus atribuciones y sea otra autoridad la que las ejerza.

II. En lo relativo al tema IX.6. en donde se estudió el artículo 10 fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

En este apartado, la sentencia se enfoca en analizar si la modificación del aforo mínimo para que los establecimientos mercantiles deban contar con un programa de protección civil afecta las facultades de la Alcaldía en materia de protección de la integridad de las personas y su patrimonio.

En mi opinión, la problemática a resolver atendiendo a lo efectivamente planteado en la demanda era si la norma impugnada vulneraba la competencia de la Alcaldía en materia de autorización, verificación, sanción y vigilancia de establecimientos mercantiles; sin que dicho análisis estuviera relacionado con la vulneración de un derecho humano como la integridad personal.

Coincidí en que la fracción X del artículo 10 no incide en las competencias de la Alcaldía en materia de protección civil en tanto que se trata de una obligación a cargo de los titulares de los establecimientos mercantiles sobre cuándo se debe contar con un programa de protección civil. Sin embargo, respecto a la fracción XI, considero que sí incide en las competencias de la Alcaldía, pero que de ninguna manera las limita.

Esta fracción establece que el programa interno de protección civil deberá ser registrado y validado en términos de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. El artículo 15 de esta Ley regula la obligación de las alcaldías de instalar una Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, quien a su vez es la encargada de implementar las acciones en la materia, asistiendo a la población y atendiendo las emergencias y situaciones que se presenten en el territorio de la Alcaldía. Lo anterior demuestra que, contrario a lo alegado por la Alcaldía, la norma impugnada no transfirió sus facultades en materia de protección civil a una autoridad diversa.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente formulado por la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en relación con la sentencia del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 252/2023, promovida por la Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTO ACLARATORIO QUE FORMULA LA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2023.

En sesión pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia constitucional 252/2023, promovida por la alcaldía Coyoacán en contra del Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Por mayoría de votos, en dicha resolución se reconoció que la alcaldía actora contaba con interés legítimo para promover la controversia constitucional, y en el estudio de fondo se invalidó el artículo 4, fracción XIII bis, de la referida ley, manteniéndose la validez de las restantes disposiciones impugnadas.

No obstante, en el desarrollo de la discusión formulé una postura que podría parecer diferenciada, razón por la que me permito aclarar tal situación mediante el presente voto.

En primer lugar, manifesté mi disenso con la determinación de procedencia del asunto, porque considero que la alcaldía promovente no cuenta con interés legítimo para promover una controversia constitucional como esta. A mi juicio, dada la particular integración de la esfera competencial de las alcaldías de la Ciudad de México, el análisis de este presupuesto procesal debe atender siempre a las circunstancias específicas del caso, a fin de verificar si efectivamente se pretende tutelar una competencia protegida directamente por la Constitución General.

Sobre esa base, en el caso no advertí que los planteamientos de la alcaldía se relacionaran con atribuciones derivadas de dicho texto constitucional ni que se configurara un principio de afectación que justificara su análisis en vía de controversia constitucional. Si bien el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional al artículo 122 ordenó preservar en la legislación local ciertas competencias para las entonces delegaciones, dicha previsión no implicó que estas facultades adquirieran jerarquía constitucional federal. En consecuencia, no es posible fundar en ese mandato una legitimación para impugnar normas secundarias mediante esta vía.

En ese sentido, me aparté expresamente de los razonamientos vertidos en los párrafos 40 y 41 de la sentencia, en los que se sostiene que las controversias constitucionales 242/2022 y 243/2022 generaron un precedente obligatorio que reconoce interés legítimo a las alcaldías en todo supuesto, pues las consideraciones adoptadas en aquellos precedentes deben entenderse acotadas a los casos ahí resueltos, lo cuales se vinculan únicamente con legislación sobre operación e innovación digital.

Por estas razones, voté en contra del apartado relativo al interés legítimo y, en consecuencia, por el sobreseimiento total del asunto.

En este sentido, me es importante aclarar que esta postura se reiteró también al discutirse el análisis de otras causas de improcedencia, donde me pronuncié por su desestimación con base en el principio de que basta la actualización de una causa de improcedencia para decretar el sobreseimiento, resultando innecesario y, por ende, infundado el examen de los restantes presupuestos procesales o de fondo.

No obstante, al haber prevalecido el criterio mayoritario sobre la procedencia, se abordó el estudio del fondo del asunto. En congruencia con mi postura de improcedencia, me posicioné en contra de dicho estudio, por considerar que no debía emitirse pronunciamiento alguno sobre el fondo al no actualizarse el interés legítimo de la actora, aspecto que clarifiqué durante la discusión y votación de los restantes apartados de fondo del asunto.

Únicamente con la finalidad de dejar constancia de mi razonamiento integral y participar en la votación, formulé también una posición de fondo en relación con la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, única disposición declarada inconstitucional. A mi juicio, la invalidez carece de sustento, pues la parte actora no formuló argumento alguno —ni siquiera de manera general— sobre el contenido de dicho precepto, por lo que en el caso no existió un principio de agravio ni resultaba procedente suplir la deficiencia de la queja.

Además, estimé que la atribución establecida en dicho precepto no invade competencias de las alcaldías, sino que prevé una facultad excepcional del gobierno central para actuar en contextos de emergencia o contingencia, lo cual resulta no solo razonable sino necesario en aras de una gestión eficaz e integral de situaciones extraordinarias. Previsión que no incide negativamente en derechos humanos ni altera el equilibrio competencial de manera inconstitucional.

Así, si bien reiteré de forma general mi oposición al estudio del fondo, estimé necesario emitir argumentos sustantivos solo respecto de la disposición invalidada, a fin de evidenciar que, aun si se hubiera actualizado el interés legítimo, no era procedente la invalidez decretada. Esta aclaración no riñe con mi postura general sobre la improcedencia del asunto, y tiene únicamente el propósito constatar que, en mi opinión, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no debió pronunciarse sobre el fondo ni mucho menos invalidar disposición alguna, menos aún una que, por sus propios méritos, se sostiene dentro del orden constitucional.

Aspectos que me permito clarificar a través del presente voto.

Atentamente

Ministra **Loretta Ortiz Ahlf**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de tres fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto aclaratorio formulado por la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, en relación con la sentencia del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 252/2023, promovida por la Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 253/2023, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 253/2023

ACTORA: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

DEMANDADOS: PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIO: GEOVANNI SANDOVAL OCHOA

COLABORARON: FRIDA VON BERTRAB CAMPUZANO

SANTIAGO RAMOS MIRANDA

Acto impugnado: Decreto por el que se reforman varios artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

ÍNDICE TEMÁTICO

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA 1
Presentación de la demanda 1
Admisión y trámite 1
Contestaciones de demanda 2
Cierre de la instrucción 2
I. COMPETENCIA 2
II. PRECISIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS 3
III. EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO 3
IV. OPORTUNIDAD 4
V. LEGITIMACIÓN ACTIVA 4
VI. LEGITIMACIÓN PASIVA 6
VII. INTERÉS LEGÍTIMO 8
VIII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO 13
VIII.1. No se agotó la vía legalmente prevista para la solución del propio conflicto 13
IX. ESTUDIO DE FONDO 14
IX.1. Consideraciones previas 14
IX.2. Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional 18
IX.3. Artículo 1 26
Facultad contenida en el artículo impugnado 26
IX.4. Artículo 2 fracción IV inciso b) en relación con el transitorio quinto 30
Facultad contenida en la fracción impugnada 30
Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 32
Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local 32
Constitucionalidad del artículo 2 fracción IV inciso b) en relación con el quinto transitorio 33
IX.5. Artículo 4, fracción XIII bis 35
Facultad contenida en la fracción impugnada 35
Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 36
Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local 36
Constitucionalidad del artículo 4, fracción XIII bis 37
IX.6. Artículo 10, apartado A, fracciones X y XI 39
Facultades contenidas en el artículo impugnado 39
IX.7. Artículo 15 bis, último párrafo 44
Facultades contenidas en el artículo impugnado 44
X. EFECTOS 47
XI. DECISIÓN 48

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 253/2023

ACTORA: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

DEMANDADOS: PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VISTO BUENO
SR. MINISTRO
PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

COTEJÓ
SECRETARIO: GEOVANNI SANDOVAL OCHOA
COLABORARON: FRIDA VON BERTRAB CAMPUZANO
SANTIAGO RAMOS MIRANDA

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la cual se resuelve la controversia constitucional 253/2023, promovida por la alcaldía Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México, en contra de la Jefatura de Gobierno y el Congreso de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA

Presentación de la demanda

1. La alcaldía presentó una controversia constitucional en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México en la que impugnó:

> ***Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México,*** *publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el diecinueve de enero de dos mil veintitrés".*

Admisión y trámite

2. La Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó registrar el expediente con el número 253/2023. Designó al Ministro Javier Laynez como instructor del procedimiento, quien admitió a trámite la demanda y tuvo como demandados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México.

Contestaciones de demanda

3. Los poderes demandados presentaron sus respectivas contestaciones a la controversia e hicieron valer lo que estimaron conveniente.

Cierre de la instrucción

4. La audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos se celebró una vez agotados los trámites de ley. Se hizo la relación de las constancias de autos, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes y se abrió el período de alegatos. Posteriormente, se declaró cerrada la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución

I. COMPETENCIA

5. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto porque es un conflicto entre una alcaldía y dos poderes de la Ciudad de México en el que se plantean invasiones a la esfera de atribuciones directamente regulada en la Constitución General. El fundamento jurídico de la competencia son los artículos 105, fracción I, inciso j) de la Constitución General, 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los puntos Segundo, fracción I y Sexto del Acuerdo General Número 1/2023, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, modificado mediante instrumento normativo de diez de abril siguiente.

6. Es importante especificar que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación aplicable es la publicada el siete de junio de dos mil veintiuno en términos del artículo tercero transitorio[1] del Decreto publicado el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

II. PRECISIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS

7. El artículo 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General[2] establece que todas las sentencias deben fijar las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia. En este caso, la alcaldía impugnó el decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, sin embargo, en su demanda únicamente expresó conceptos de invalidez contra los artículos 1; 2; fracción IV, inciso b); 4 fracción XIII bis; 10, apartado A, fracción X y XI; 15 bis, último párrafo y, quinto transitorio.

8. El Decreto impugnado se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés y su emisión se reconoció por los poderes demandados en sus contestaciones de demanda.

III. EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO

9. El artículo 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General establece que las sentencias deben de tener por demostradas las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia. La alcaldía impugnó el decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, publicado el diecinueve de enero de dos mil veintitrés. Como el decreto impugnado se encuentra publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entonces se tiene por demostrada su existencia.

IV. OPORTUNIDAD

10. El plazo para interponer una controversia en contra de normas generales es de treinta días hábiles. Se cuentan a partir del día siguiente a la fecha de su publicación o a partir del día siguiente al que se produzca su primer acto de aplicación. La manera en que debe computarse el plazo tiene su fundamento en los artículos 3 y 21 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11. El decreto impugnado se publicó el diecinueve de enero de dos mil veintitrés y el plazo para presentar la demanda transcurrió del veinte de enero al tres de marzo. Como la demanda se presentó el tres de marzo de dos mil veintitrés, es oportuna.

V. LEGITIMACIÓN ACTIVA

12. La alcaldía actora tiene legitimación activa para interponer la presente controversia en términos del artículo 105, fracción I, inciso j), de la Constitución General[3]. El Pleno de la Suprema Corte, en las controversias constitucionales 282/2019[4], 242/2022[5] y 243/2022[6], determinó por unanimidad que existen tres razones para concluir que las alcaldías de la Ciudad de México cuentan con legitimación activa para promover controversias constitucionales contra los poderes de la Ciudad de México. En primer lugar, porque se trata de un órgano originario con un ámbito competencial propio que le otorga el artículo 122 de la Constitución Federal. En segundo lugar, porque el artículo 105, fracción I, inciso j) de la Constitución Federal habilita a las alcaldías para presentar controversias constitucionales. En tercer lugar, porque del proceso legislativo que terminó en la reforma constitucional del artículo 122 de la Constitución General se advierte la clara intención del constituyente de que las alcaldías pudieran presentar controversias constitucionales para defender su ámbito competencial.

---

[1] **Tercero**.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

[2] **Artículo 41.** Las sentencias deberán contener:
I. La fijación breve y precisa de las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados; [**…**]

[3] **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [**…**]
j) Una entidad federativa y un Municipio de otra o una demarcación territorial de la Ciudad de México, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales; y [**…**]

[4] Sentencia recaída a la controversia constitucional 282/2019, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek, 6 de abril de 2021.

[5] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[6] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

13. Finalmente, el Pleno de la Suprema Corte reconoció que la competencia constitucional de las alcaldías está delineada en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) al f) de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional que establece las facultades mínimas con las que contarán las alcaldías[7]. Sin profundizar en su alcance, que las alcaldías estén estructuradas desde la Constitución General significa que son órganos originarios del Estado Mexicano.

14. El artículo 105, fracción I, inciso j), de la Constitución General expresamente otorga a las alcaldías de la Ciudad legitimación activa en controversias constitucionales[8]. Este supuesto podría ser interpretado en un sentido restrictivo entendiendo que dicha legitimación es solo para el caso de que se demande la constitucionalidad de normas generales de otras entidades federativas. Sin embargo, esta Suprema Corte previamente ha considerado que la legitimación pasiva en controversias constitucionales es más abierta[9]. Los poderes, entidades y órganos con legitimación activa pueden promover este medio de control constitucional para impugnar actos de otras instancias no necesariamente mencionadas en el mismo artículo 105, fracción I, de la Constitución Federal. Por tanto, se confirma que las alcaldías pueden promover controversias no sólo frente a actos de otras entidades federativas distintas a la Ciudad de México, sino también frente a los órganos capitalinos cuando aleguen vulneraciones a su competencia constitucional originaria[10].

15. La alcaldía Miguel Hidalgo acudió al juicio a través de Mauricio Tabe Echartea, quien demostró ser el alcalde con copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para la alcaldía, expedida por el Instituto Electoral de la Ciudad de México el diez de junio de dos mil veintiuno. Las atribuciones del funcionario público para representar a la alcaldía están previstas en el artículo 31, fracción XVI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[11], por lo que la parte actora cuenta con legitimación activa para comparecer al presente juicio.

VI. LEGITIMACIÓN PASIVA

16. En las controversias constitucionales se considera parte demandada a la entidad, poder u órgano que emita el acto impugnado, quienes deben comparecer a juicio a través de sus representantes legales[12]. En este caso, el Ministro instructor reconoció como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México en el acuerdo de admisión[13] y, por tanto, ambos poderes cuentan con legitimación pasiva en la presente controversia.

17. El diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza compareció como representante del Poder Legislativo en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso. Acreditó su nombramiento con el acuerdo AC/CCMX/II/JUCOPO/2A/021/2023 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de

---

[7] **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO**. Dentro de las funciones que correspondan a las Alcaldías, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales contemplarán, al menos, aquéllas que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor del presente Decreto, señala para los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en lo establecido por el artículo 122 constitucional.
Las competencias de las Alcaldías, a que se refiere el presente artículo Transitorio, deberán distribuirse entre el Alcalde y el Concejo de la Alcaldía, en atención a lo dispuesto en la Base VI del Apartado A del artículo 122 constitucional, reformado mediante el presente Decreto.

[8] **Artículo 105**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: **[…]**
j) Una entidad federativa y un Municipio de otra o una demarcación territorial de la Ciudad de México, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales; y **[…]**

[9] Sentencia recaída a la controversia constitucional 41/2011, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, 12 de febrero de 2013, fallada por: unanimidad de once votos.
Sentencia recaída a la controversia constitucional 2/2013, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, 22 de enero de 2014, fallada por: unanimidad de cinco votos.

10 **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACIÓN ACTIVA Y LEGITIMACIÓN PASIVA**. Tesis P.LXXIII/98 (9a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo VIII, Diciembre de 1998, página 790, registro digital 195024.

[11] **Artículo 31.** Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior son las siguientes: **[…]**
XVI. El Titular de la Alcaldía asumirá la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades mediante oficio para la debida representación jurídica; y **[…]**

[12] **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. **[...]**

[13] Ver acuerdo del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

México, por el que se sometió a aprobación del Pleno los nombres de las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente. Sus facultades de representación están previstas en los artículos 26, 29, fracción XVIII y 32, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México[14].

18. En nombre de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México compareció el Director General de Servicios Legales, Adrián Chávez Dozal. Acreditó su personalidad con copia certificada de su nombramiento[15] y sus facultades de representación están previstas en el artículo 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México[16].

VII. INTERÉS LEGÍTIMO

19. ***Criterio jurídico.*** *La alcaldía actora cuenta con interés legítimo para que esta Suprema Corte estudie sus planteamientos de constitucionalidad porque acreditó que la emisión del decreto impugnado provocó, cuando menos, un principio de afectación a su ámbito de atribuciones regulado desde la Constitución General.*

20. La alcaldía cuenta con interés legítimo porque es un órgano originario del Estado Mexicano y acude al medio de control alegando que el decreto impugnado viola su ámbito de atribuciones directamente regulado por la Constitución General. Las alcaldías fueron configuradas desde el artículo 122 de la Constitución General con motivo de la reforma que convirtió a la Ciudad de México en una Entidad Federativa[17]. El artículo 122, apartado A, establece que el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales en los términos establecidos en su constitución, la cual debe ajustarse a lo dispuesto por la Constitución General y las bases ahí previstas[18]. La base VI indica que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México está a cargo de las alcaldías y desarrolla sus competencias del inciso a) al f)[19]. El inciso c) establece que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a las alcaldías y que la constitución de la Ciudad de México establecerá su competencia dentro de sus respectivas jurisdicciones[20]. En conclusión, él ámbito de atribuciones de las alcaldías está delineado por el 122, apartado A, base VI, del inciso a) al f) de la Constitución General.

---

[14] **Artículo 26.** El Congreso contará con una Mesa Directiva y una Junta de Coordinación Política que reflejarán en su composición la paridad, la pluralidad y proporción de los Grupos Parlamentarios que integren al Pleno. Sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes de mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en la Junta y en la Mesa Directiva al mismo tiempo.
[**…**]
La Mesa Directiva dirigirá las sesiones durante los periodos extraordinarios de sesiones, así mismo será la Mesa que dirigirá las sesiones de la Comisión Permanente, que tengan lugar durante su encargo.
Artículo 29. La Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local y en la presente ley y su reglamento.
La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad, y tendrá las siguientes atribuciones: [**…**]
XVIII. Representar jurídicamente al Congreso, a través de su Presidenta o Presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley; [**…**]".
Artículo 32. Son atribuciones de la o el Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: [**…**]
XXV. Representar al Congreso ante toda clase de autoridades administrativas y jurisdiccionales ante la o el Jefe de Gobierno, los partidos políticos registrados y las organizaciones de ciudadanos de la Ciudad; asimismo, podrá otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas a las y los servidores públicos de las unidades administrativas que por las características de sus funciones estén acordes con la naturaleza de dicho poder; [**…**].

[15] Cuaderno de la controversia constitucional, foja 156.

[16] **Artículo 230.** Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:
I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;
II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [**…**]."

[17] **Artículo 122.** La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. [**…**]

[18] **A.** El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes: [**…**]

[19] **VI.** La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.
El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local.
La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes: [**…**]

[20] **c)** La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.
La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.
Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, corresponderá a los Concejos de las Alcaldías aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido a la Legislatura. Asimismo, estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial.
Al aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, los Concejos de las Alcaldías deberán garantizar el gasto de operación de la demarcación territorial y ajustar su gasto corriente a las normas y montos máximos, así como a los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos que establezca previamente la Legislatura, sujetándose a lo establecido por el artículo 127 de esta Constitución.

21. El artículo décimo séptimo transitorio, del decreto de reforma al artículo 122 de la Constitución General, ordenó al Congreso de la Ciudad de México una distribución de competencias que debía respetar lo establecido en el citado artículo 122. El Constituyente originario indicó que dentro de las funciones que correspondan a las alcaldías, la constitución y leyes de la Ciudad de México deben contemplar, como mínimo, aquéllas que preveía la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor del decreto de reforma. Consecuentemente, el artículo décimo séptimo transitorio se incorpora a la esfera de atribuciones que las alcaldías tienen directamente regulada desde la Constitución General.

22. Por un lado, el artículo décimo séptimo transitorio ordenó una configuración específica del ámbito de atribuciones que las alcaldías deben tener. Por otro, estableció un límite al Congreso de la Ciudad de México que condiciona cuáles son las funciones que, al menos, las alcaldías deben tener en la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales. Con todo, no debe perderse de vista que cualquiera que sea la distribución de competencias debe apegarse a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución General. En conclusión, que las alcaldías, en su demanda, refieran a artículos de la constitución de la Ciudad de México y otras leyes locales no debe entenderse como un planteamiento de legalidad, sino que buscan evidenciar que el acto impugnado no respeta el ámbito de atribuciones regulado directamente por el artículo 122 y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México.

23. El Pleno de la Suprema Corte en la jurisprudencia P./J. 42/2015 (10a.)[21] determinó que para resolver las violaciones susceptibles de analizarse en el fondo es necesario acreditar que la emisión de la norma genera, cuando menos, un principio de agravio en perjuicio de la parte actora. El perjuicio puede derivar no solo de una invasión competencial sino de la afectación a cualquier ámbito que incida en su esfera regulada desde la Constitución General. La amplia concepción del principio de afectación debe entenderse en el contexto de afectaciones a los ámbitos competenciales de los órganos primarios del Estado, lo que ha llevado a identificar hipótesis de improcedencia. La primera ocurre cuando se hacen valer violaciones a cláusulas sustantivas. La segunda ocurre cuando se hacen valer violaciones de estricta legalidad. Ambos supuestos de improcedencia son de estricta aplicación y en caso de que se mezclen argumentos de violaciones a las órbitas competenciales el juicio debe ser procedente, y se debe estudiar la cuestión planteada, aunque ello implique el estudio de violaciones sustantivas a la Constitución o de legalidad[22].

24. La alcaldía impugna un decreto que reforma disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México argumentando que atribuye a la Jefatura de Gobierno, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Económico competencias que originalmente correspondían a las alcaldías. Enfatiza que el análisis de constitucionalidad debe realizarse considerando el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México que ordena la distribución de competencia con base en lo establecido por el artículo 122 de la Constitución General. A juicio de este Tribunal Pleno, el decreto impugnado incorpora nuevas facultades a varias autoridades de la Ciudad de México, lo que demuestra que el acto impugnado actualiza, cuando menos, un principio de afectación al ámbito de atribuciones de las alcaldías y, por tanto, que la actora cuenta con interés legítimo para que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación analice los argumentos presentados.

25. No pasa inadvertido que los poderes demandados respondieron la demanda argumentando que la controversia constitucional es improcedente porque la actora no hizo valer violaciones directas a la Constitución General. Que el artículo 122, apartado A, fracción VI, párrafo tercero, inciso c) y apartado D, en relación con el artículo 134, párrafo octavo, no prevén facultades relacionadas con establecimientos mercantiles. Consecuentemente, sostuvieron que el acto impugnado no genera una violación directa a la Constitución Federal y lo procedente es sobreseer la controversia con fundamento en el artículo 19, fracción VIII, de la ley reglamentaria. No obstante, como quedó demostrado, la alcaldía acreditó que la emisión del acto actualizó, cuando menos, un principio de afectación al ámbito de sus atribuciones reguladas directamente en la Constitución General.

---

[21] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO.** Tesis P./J. 42/2015 (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 25, Tomo I, Diciembre de 2015, página 33, registro digital 2010668.

[22] Criterio contenido en la jurisprudencia P./J. 42/2015 (10a.) de rubro **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO**.

26. Además, conviene señalar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, resolvió las controversias constitucionales 242/2022[23] y 243/2022[24] en las que diversas alcaldías de la Ciudad de México impugnaron artículos de la Ley de Operación e Innovación Digital de la Ciudad de México. Las alcaldías hicieron valer violaciones a las atribuciones que les confiere el artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución Federal y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. En ambos casos el Pleno de la Suprema Corte determinó por mayoría obligatoria que las alcaldías contaban con interés legítimo para acudir a la controversia constitucional, pues hicieron valer violaciones directas a su ámbito de atribuciones regulado en la Constitución General.

27. Conforme al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[25], las consideraciones de los precedentes sentados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son obligatorias. En esta controversia, se hicieron valer violaciones a los mismos artículos constitucionales que en los precedentes mencionados. Considerando el precedente del Tribunal Pleno, lo procedente es reconocer que la alcaldía actora hace valer violaciones a su esfera de atribuciones establecidas en la Constitución General y, por tanto, analizar la constitucionalidad del decreto de reforma impugnado.

28. Por último, es importante aclarar que contar con interés legítimo no implica la invalidez de los artículos impugnados. La constitucionalidad de los artículos impugnados será una cuestión que este Tribunal Pleno de la Suprema Corte resuelva una vez estudiado el fondo del asunto.

VIII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

VIII.1. No se agotó la vía legalmente prevista para la solución del propio conflicto

29. ***Criterio jurídico.*** *No se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VI, de la ley reglamentaria porque era innecesario que la alcaldía agotara las instancias judiciales locales. Aunque existen otros medios de defensa en la legislación local, si la actora invoca violaciones directas a la Constitución General corresponde exclusivamente a esta Suprema Corte resolverlas.*

30. Las demandadas alegaron que el artículo 19, fracción VI, de la ley reglamentaria señala que las controversias son improcedentes cuando no se haya agotado la vía legalmente prevista para la solución del conflicto. La alcaldía actora no agotó la controversia local previo a promover la controversia constitucional en la Suprema Corte. Consecuentemente, lo procedente es declarar actualizada la causa de improcedencia y sobreseer el juicio.

31. La causa de improcedencia es infundada porque es innecesario agotar las instancias jurisdiccionales locales. Aunque existen otros medios de defensa previstos en la legislación capitalina[26], si la actora

---

[23] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024. El tema de interés legítimo fue abordado en el apartado "VII: CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO" que se aprobó por unanimidad de nueve votos de las Ministras y Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Norma Lucía Piña Hernández (ausentes Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Yasmín Esquivel Mossa).

[24] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024. El tema de interés legítimo fue abordado en el apartado "VII: CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO" que se aprobó por unanimidad de nueve votos de las Ministras y Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Norma Lucía Piña Hernández (ausentes Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Yasmín Esquivel Mossa).

[25] **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 94.** Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.
[…]
Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos, y por las Salas, por mayoría de cuatro votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas. […]

[26] **Artículo 36** Control constitucional local
A. Integración de la Sala Constitucional
1. El Tribunal Superior de Justicia contará con una Sala Constitucional de carácter permanente, misma que será la máxima autoridad local en materia de interpretación de la Constitución Política de la Ciudad de México. Estará encargada de garantizar la defensa, integridad y supremacía de esta Constitución y la integridad del sistema jurídico local sin perjuicio de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[…]
C. Legitimación.
[…]
2. Las controversias constitucionales serán las que se susciten entre:
a) La persona titular de una alcaldía y el concejo;
b) Dos o más alcaldías;
c) Una o más alcaldías y el Poder Ejecutivo o Legislativo o algún organismo constitucional autónomo de la Ciudad;
d) Los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad; y
e) Los organismos constitucionales autónomos y el Poder Ejecutivo o Legislativo de la Ciudad.
[…]

invoca violaciones directas a la Constitución General de México, corresponde a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverlas en exclusiva[27].

IX. ESTUDIO DE FONDO

IX.1. Consideraciones previas

32. El Pleno de esta Suprema Corte, en la **controversia constitucional 282/2019**, analizó el régimen constitucional de las alcaldías de la Ciudad de México y su evolución a través del tiempo. La Constitución de mil novecientos diecisiete y la abrogada Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales reconocían la existencia del cabildo de la Ciudad de México y de los municipios que formaban parte del entonces Distrito Federal. En agosto de mil novecientos veintiocho se publicó la reforma al artículo 73, fracción VI, de la Constitución General que suprimió el régimen municipal para el Distrito Federal y las delegaciones sustituyeron a los municipios. El gobierno estaba a cargo del Presidente de la República quien tenía la facultad de nombrar y remover al titular del Departamento del Distrito Federal. En mil novecientos noventa y seis se estableció que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales serían electos por democracia directa. Esta reforma concluyó un proceso de descentralización administrativa que se venía dando desde mil novecientos setenta. Finalmente, la reforma de dos mil dieciséis en materia política de la Ciudad de México transformó a las delegaciones en alcaldías y les confirió su régimen actual.

33. El artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución General faculta a la constitución y leyes de la Ciudad de México la regulación de las alcaldías. Estos ordenamientos jurídicos locales fijan la competencia, integración y organización administrativa de las demarcaciones territoriales dentro de cada jurisdicción[28]. En algunas de las iniciativas de Senadores de la República se propuso que el artículo 122 de la Constitución General tuviera un catálogo de atribuciones para las alcaldías capitalinas similar al régimen municipal del artículo 115 de la Constitución General. Las propuestas no prosperaron, sin embargo, la discusión parlamentaria en el Senado de la República logró que el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma estableciera como facultades mínimas en favor de las alcaldías las que ya tenían las delegaciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en ese momento. En este sentido, el artículo 122, apartado A, base VI, en conjunto con el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México son el parámetro de regularidad constitucional que será utilizado para revisar la validez de los artículos impugnados. Sin embargo, antes de realizar el estudio de fondo se delinearán los principios y facultades que lo componen.

34. El artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución General ordena que la regulación que la constitución y leyes de la Ciudad de México realicen debe respetar ciertos principios al reglamentar la integración, organización administrativa y facultades de las alcaldías. Este Tribunal Pleno los identifica a continuación:

- Las alcaldías son órganos político-administrativos integrados por una alcaldesa o alcalde y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la alcaldía se elegirán por planillas. Los concejales serán electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- Se establece la elección consecutiva por un periodo adicional para el mismo cargo de alcaldesa o alcalde y concejales.
- Cada alcaldesa o alcalde es titular y está a cargo de la administración pública de su respectiva demarcación territorial.

---

[27] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI EN LA DEMANDA SE PLANTEAN VIOLACIONES DIRECTAS A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO ES NECESARIO AGOTAR LA VÍA PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE).** Tesis P./J. 116/2005 (9a), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, página 893, registro digital 177329.

[28] **Artículo 122, apartado A, base VI.** La división territorial de la Ciudad de México para efectos de sus organizaciones político administrativas, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.
[…]
La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes:
[…]
c) La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.
La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

- El proyecto de presupuesto de egresos de cada demarcación debe ser aprobado por el Concejo respectivo y se enviará a la Legislatura local para su aprobación. En dicho proyecto, se deberá garantizar el gasto de operación, así como ajustarlo a las normas aplicables. Las remuneraciones de los funcionarios públicos están también reguladas por el artículo 127 de la Constitución General.
- Cada concejo está facultado para supervisar y evaluar las acciones de gobierno y controlar el ejercicio del gasto público de su alcaldía.
- La asignación del presupuesto de las alcaldías se compondrá, cuando menos, de los montos que legalmente les correspondan por concepto de participaciones federales, los impuestos locales que recaude la hacienda capitalina y los ingresos derivados de la prestación de servicios a cargo de cada demarcación territorial.
- Ninguna alcaldía podrá contraer obligaciones ni empréstitos, ni de manera directa ni indirecta.

35. Por otro lado, el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México ordenó al Congreso local que la constitución y las leyes locales debían contener en favor de los alcaldes, al menos, las facultades que los jefes de las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor de la reforma. De este modo, las atribuciones del Congreso de la Ciudad de México para establecer las facultades y organización de las alcaldías no son absolutas ya que no pueden llegar al grado de nulificar, de hecho o de derecho, la existencia ni el funcionamiento autónomo de las alcaldías. Dichas atribuciones están limitadas por principios constitucionales como el que establece que cada alcalde está a cargo de la administración pública de su demarcación territorial, el cual se entiende que comprende, al menos, las facultades que los jefes de las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. De este modo, si el Congreso de la Ciudad de México reforma alguna disposición legal reduciendo o eliminando alguna facultad que preveía la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se entiende que estaría afectando el principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes.

36. El estatus independiente de las alcaldías tiene fundamento en la estructura de gobierno de la Ciudad de México que el artículo 122 de la Constitución General ordena. Además, tanto los alcaldes como los concejales son electos democráticamente de acuerdo con las reglas del mismo artículo constitucional[29], lo que refuerza su independencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Aunque la elección universal, libre, secreta y directa de los alcaldes ya estaba prevista desde antes de la reforma en materia política de la Ciudad de México, lo cierto es que ésta añadió la elección para los concejos buscando consolidar el gobierno democrático y representativo de las alcaldías[30]. En el dictamen de la Cámara de Diputados, como en su discusión, se resaltó que incorporar la pluralidad de ideologías traería una mayor autonomía para las alcaldías. El régimen propuesto dotaría de mayores herramientas y potestad a las autoridades de cada alcaldía para atender las necesidades ciudadanas cotidianas. En conclusión, la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México buscó otorgar a las alcaldías de atribuciones y autonomía suficientes para atender los problemas cotidianos de la población que gobiernan.

IX.2. Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional

37. La alcaldía hizo valer en sus conceptos de invalidez los argumentos siguientes:

a) El artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es contrario al artículo 122, apartado A, base VI, inciso c), de la Constitución General en relación con el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. Restringe la facultad exclusiva de la alcaldía para otorgar o negar permisos a los establecimientos mercantiles. Incluso, en algunos casos, restringe la atribución para pronunciarse sobre su ampliación y vigencia.

---

[29] **Artículo 122, base VI, inciso a).** Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con el candidato a Alcalde y después los Concejales con sus respectivos suplentes, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la Ciudad de México. En ningún caso el número de Concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince. Los integrantes de los Concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.

[30] En uno de los dictámenes de la iniciativa de reforma constitucional que concluyó con el Dictamen de veintinueve de enero de dos mil dieciséis se menciona lo siguiente: "*El elegir por voto popular al Jefe de Gobierno, a los Delegados y a los Diputados de la Asamblea Legislativa es una condición necesaria pero no suficiente para que se consolide el gobierno representativo y democrático en la Ciudad de México. Se requiere una reforma constitucional integral que, partiendo de la complejidad política y urbana de nuestra entidad, haga efectivos los derechos políticos y cree las instituciones de gobierno correspondientes.*"

El poder legislativo restringe su facultad exclusiva en materia de permisos y la traslada al poder ejecutivo bajo los supuestos de “emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor” sin aclarar a qué tipo de emergencias se refiere, las medidas que tomará, los periodos de vigencias que prorrogará o la forma en la que lo hará del conocimiento de la alcaldía.

b) El artículo 15 bis, último párrafo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es contrario al artículo 122, apartado A, base VI, inciso c), de la Constitución General en relación con el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. Quita a las alcaldías la atribución de administrar públicamente su demarcación territorial. El Congreso de la Ciudad de México indebidamente otorga a la Secretaría de Seguridad Ciudadana atribuciones que corresponden exclusivamente a las alcaldías. Le concede facultades para retirar enseres de la vía pública, además de que los ciudadanos pierden la certeza de qué autoridad llevará a cabo el retiro.

c) El artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es contrario al artículo 122, apartado A, base VI, inciso c), de la Constitución General en relación con el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. Excluye a los locales con actividad industrial de ser regulados, además pasa por alto que en la alcaldía Miguel Hidalgo existen varios de esos establecimientos mercantiles. El Congreso local pierde de vista que en términos del artículo 40 TER del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México dichos locales industriales son considerados del alto riesgo y, por tanto, deben ser vigilados por las alcaldías.

El artículo también viola lo establecido en el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución General que establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, libertades, integridad y patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

d) El artículo 10, fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es contrario al artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución General. Transcribe los artículos 1, párrafo tercero, de la Constitución General; 1, fracción III, y 2 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 40 TER, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Consecuentemente, sostiene que el artículo impugnado viola el derecho a la vida e integridad de las personas y su patrimonio porque el Congreso de la Ciudad de México, de manera arbitraria, decidió que 50 personas no es suficiente para contar con un programa interno de protección civil, sino que se requieren más de 100 personas en un establecimiento mercantil. También argumenta que esa determinación desaparece las atribuciones que tiene la alcaldía para realizar acciones en beneficio de salvaguardar la vida y la integridad de las personas porque el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México vigente faculta a las alcaldías a exigir un programa interno de protección civil a los establecimientos con aforo superior a 50 personas.

e) El artículo 2, fracción IV, inciso b), de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es contrario a los artículos 21, párrafo noveno, de la Constitución General, así como 31, fracción VIII, y 32 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México. En ellos se encuentra el ejercicio autónomo de la función de gobierno y las facultades exclusivas que las alcaldías tienen en su ámbito de competencia.

El concepto de impacto vecinal atendiendo a su naturaleza y circunstancias intrínsecas conlleva un impacto en el entorno social, por lo que, la alcaldía es quien está facultada para supervisar, vigilar y autorizar la apertura de dichos establecimientos con la finalidad de garantizar el bien común. Por el contrario, el Congreso de la Ciudad de México permite que los establecimientos mercantiles de impacto vecinal no tengan limitación alguna para operar, sino que basta con que ingresen los datos requeridos y la impresión del acuse para comenzar a operar.

El artículo quinto transitorio del decreto señala que en tanto se implementan los cambios al sistema, los titulares de los establecimientos mercantiles de impacto vecinal ingresarán a la misma plataforma en el entendido de que el permiso se entenderá como aviso por las alcaldías. En conclusión, argumenta que con la reforma se elimina la potestad exclusiva de las alcaldías de autorizar las solicitudes de apertura de impacto vecinal, razón por la cual, resulta procedente declarar su invalidez.

38. El Poder Ejecutivo de la Ciudad de México contestó los conceptos de invalidez argumentando lo siguiente:

a) Los conceptos de invalidez que hace valer la alcaldía son infundados porque el acto impugnado no viola los principios de división de poderes, autonomía administrativa y de gestión ni la distribución de competencias. El principio de división de poderes es evolutivo y flexible de modo que debe adaptarse para proyectar su ideal regulativo de pesos y contrapesos. Las alcaldías forman parte de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, ya que conforme al artículo 122, apartado A, base V, de la Constitución General, la administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal. Si bien las alcaldías cuentan con autonomía de gestión, lo cierto es que esa autonomía está limitada por la Constitución Federal. En conclusión, el acto impugnado es constitucional porque el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso c), de la Constitución General señala que las facultades y ámbito competencial de las alcaldías serán establecidos en la constitución de la Ciudad de México.

El artículo 53 de la constitución de la Ciudad de México indica las facultades exclusivas de las alcaldías. En materia de establecimientos mercantiles está prevista la autorización, verificación, sanción y vigilancia administrativa del cumplimiento legal. Sin embargo, para ejercerlas deben sujetarse a los términos de la ley aplicable. Consecuentemente, el decreto impugnado no restringe las facultades de la actora ni invade su esfera competencial porque únicamente detalla la manera en que la alcaldía debe ejercer sus atribuciones respecto de establecimientos mercantiles en la Ciudad de México.

Destaca que el decreto impugnado es constitucional porque no invade la esfera de competencias de la alcaldía y tiene el propósito de regular la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles para reactivar la economía. La apertura de los negocios es un tema prioritario para impulsar la reactivación de la economía, principalmente del sector restaurantero el cual se vio muy afectado por la pandemia de COVID-19.

b) El concepto de invalidez que hace valer la alcaldía respecto del artículo 4, fracción XIII Bis, es infundado porque no invade competencias de la actora ni limita sus facultades en materia de establecimientos mercantiles. Esta fracción establece que es facultad de la Jefatura de Gobierno implementar las medidas necesarias para la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Asimismo, le otorga la atribución de ampliar la vigencia de los avisos o permisos en las mismas circunstancias. La alcaldía alega que el decreto impugnado le concede facultades a la Jefatura de Gobierno que corresponden exclusivamente a las demarcaciones territoriales. Sin embargo, la Constitución Local establece que le corresponde al Gobierno garantizar la seguridad de las personas a través de medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana[31]. Tanto la Constitución Local como la Ley Orgánica de Alcaldías establecen que las demarcaciones territoriales cuentan con atribuciones subordinadas en materia de gestión de riesgos[32]. Por lo tanto, si la Jefatura de Gobierno está facultada para implementar medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos para preservar la integridad de las personas y su patrimonio, entonces cuenta también con la facultad para aplicar esas medidas en supuestos de emergencia para la apertura o ampliación de permisos en materia de establecimientos mercantiles.

---

[31] **Artículo 16.** Ordenamiento territorial **[…]**
I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos
1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Asimismo: **[…]**
b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes; **[…]**
e) En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad ciudadana, implementando medidas que tomen en cuenta todas las características de la población, brindará atención médica prehospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible;

[32] **Artículo 53.** **[…]**
B. De las personas titulares de las alcaldías **[…]**
3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones: **[…]**
c) En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México:
XII. Coadyuvar con el organismo público garante de la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes; y

También es infundado el concepto de invalidez que alega que el artículo 15 Bis invade las competencias de las demarcaciones territoriales en materia de establecimientos mercantiles al facultar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para retirar enseres. La Constitución local establece que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes. Bajo esa premisa, la Jefatura de Gobierno puede apoyarse en sus secretarías para cumplir con sus funciones de seguridad pública. Conforme a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene la facultad de asegurar que la vialidad esté libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal. Por lo tanto, el decreto impagado no establece ninguna facultad nueva para la Secretaría, en su lugar, reafirma su facultad para retirar los objetos que obstaculicen la vía pública.

c) Es infundado el concepto de invalidez referente a la inconstitucionalidad del artículo 10 fracciones X y XI de la Ley de Establecimientos Mercantiles. El decreto impugnado estableció que el número de personas necesarias para exigir la obligación a los establecimientos mercantiles de contar con un Programa Interno de Protección Civil es de 100 (cien) personas. La alcaldía alega que esto contradice el artículo 58, fracción XIII, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México que establece un mínimo de aforo de cincuenta 50 (cincuenta) personas para que los establecimientos mercantiles estén obligados para contar con un Programa Interno de Control.

Es infundado el agravio ya que al artículo 58, fracción XIII, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México[33] establece que los inmuebles donde exista una concentración superior a cien 100 (cien) personas, incluyendo personas trabajadoras del lugar y que tengan más de 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados de construcción se implementará el Programa Interno de Protección Civil correspondiente. Por lo tanto, no existe contradicción entre las normas referidas.

Por último, la alcaldía no tiene legitimación constitucional para alegar que los actos reclamados vulneran los derechos humanos de sus habitantes porque no es materia de estudio de las controversias constitucionales. En caso de existir una violación a los derechos humanos, son los ciudadanos quienes deben de defenderlos en las instancias correspondientes.

39. El Congreso de la Ciudad de México defendió la constitucionalidad del decreto impugnado con los argumentos siguientes:

a) Los conceptos de invalidez son infundados porque la alcaldía incorrectamente asume atribuciones que no le corresponden respecto de establecimientos mercantiles. El Congreso de la Ciudad de México es el único órgano facultado para modificar leyes de la Ciudad de México. El artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución General establece que el poder de legislar se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México. Consecuentemente, el Congreso de la Ciudad de México reformó la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México en ejercicio de sus facultades constitucionales y, por tanto, no invadió ninguna atribución de la alcaldía actora.

b) El artículo décimo séptimo transitorio de la reforma al artículo 122 de la Constitución General estableció que las facultades mínimas para las alcaldías debían ser las que ya tenían las delegaciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. De este modo, debe estudiarse si las competencias que alega la actora estaban contempladas en la abrogada Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. La ley abrogada preveía que el tema de los establecimientos mercantiles es una materia donde varias autoridades tienen participación. El artículo 38, fracción XII, de la ley abrogada determinaba que correspondía a los delegados de las demarcaciones territoriales elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. De los artículos 6, 7, 8 y 9 de la ley abrogada se apreciaba que las delegaciones compartían con el poder ejecutivo del Distrito Federal atribuciones en materia de establecimientos mercantiles. Específicamente preveía como competencia exclusiva del Jefe de Gobierno la implementación de mecanismos para la apertura rápida de establecimientos mercantiles y las determinaciones de acciones de mejora regulatoria para la competitividad. La Secretaría de Gobierno podía sistematizar el padrón de establecimientos mercantiles y emitir

[33] **Artículo 58.** El Programa Interno se implementará, en: [**…**]
XIII. Los demás inmuebles donde exista una concentración superior a 100 personas, incluyendo personas trabajadoras del lugar y que tengan más de 250 metros cuadrados de construcción, cuya vigencia será de 5 años; y

los lineamientos para la elaboración y actualización del padrón. La Secretaría de Desarrollo Económico tenía la atribución de instrumentar y administrar el sistema electrónico para realizar los trámites que correspondan a los establecimientos mercantiles. En conclusión, cuando el Congreso de la Ciudad de México desarrolló esas atribuciones en la Ley de Establecimientos Mercantiles lo hizo porque no correspondía a las alcaldías.

Es infundado que el acto impugnado afecte las competencias constitucionales de la alcaldía porque la única atribución exclusiva de ellas es elaborar y mantener actualizado el padrón de giros mercantiles de su demarcación territorial y otorgar licencias y autorización para el funcionamiento de giros mercantiles. Facultad que el artículo 6, fracción I y 8, fracciones I y VI, incisos d) y g) de la Ley de Establecimientos Mercantiles respeta. Además, la reforma impugnada busca la simplificación administrativa para la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles permitiendo aprovechar la mayor cantidad de recursos y el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, productivas y de desarrollo humano.

Aclara que el artículo 4, fracciones XIII bis y XIII ter, de la Ley de Establecimientos Mercantiles solo se refiere a la atribución que la Jefatura de Gobierno tiene para atender casos de emergencia. La fracción XIII bis responde al control y mitigación de riesgos derivados de la emergencia sanitaria de COVID-19 en la Ciudad de México. El artículo 59 de la Ley de Salud para la Ciudad de México establece que la Jefatura de Gobierno conducirá el sistema de alerta sanitaria con la finalidad de activar y ampliar los mecanismos de respuesta y protección a la salud. En conclusión, el artículo 4, fracciones XIII bis y XIII ter, de la ley impugnada no viola atribuciones de la alcaldía porque la Jefatura de Gobierno tiene atribuciones para decidir sobre las medidas en situación de emergencia, implementar el uso de tecnologías y promover e implementar la política de mejora regulatoria en la ciudad.

Sobre el artículo 5 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, sostiene que no invade la competencia de la alcaldía porque en ningún momento se refiere a las competencias de las alcaldías, sino solo se mejoró la redacción de atribuciones con que cuenta la Secretaría de Gobierno desde antes de la reforma. En relación con el artículo 10, fracción X, precisa que no se refiere a atribuciones contempladas en favor de la alcaldía, sino que hace alusión a obligaciones exclusivas de personas titulares de establecimientos mercantiles por lo que no constituye ninguna invasión de competencias. Respecto al artículo 15, señala que solo establece las reglas y obligaciones que deben cumplir los dueños de los establecimientos mercantiles que deseen colocar enseres en la vía pública para que no sea invadida en su totalidad, se garantice el libre tránsito, el uso y la ciudad sea más habitable.

40. El Pleno de esta Suprema Corte resolverá la constitucionalidad de los artículos impugnados con base en el marco constitucional que garantiza un mínimo de atribuciones en favor de las alcaldías y establece la organización política y administrativa de la Ciudad de México. Para su análisis será fundamental lo ordenado por el artículo 122, apartado A, base VI, inciso c), de la Constitución General en conjunto con el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México y el 21, párrafo noveno, de la Constitución General. El artículo 122 contiene un principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes. Mientras el artículo transitorio especifica el mínimo de facultades legales que deben tener los alcaldes para administrar públicamente su demarcación territorial. Revisar la constitucionalidad de los artículos impugnados implica, necesariamente, analizar si el Congreso de la Ciudad de México respetó la orden constitucional de otorgar a las alcaldías las facultades que las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Este Pleno recientemente realizó un estudio similar en las **controversias constitucionales 282/2019**[34]**, 242/2022**[35] **y 243/2022**[36]. Asimismo, es un criterio que ha venido utilizando para resolver controversias constitucionales desde la publicación de la jurisprudencia P./J. 42/2015 (10a.)[37].

---

b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;

[34] Sentencia recaída a la controversia constitucional 282/2019, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek, 6 de abril de 2021.

[35] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[36] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[37] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO.** Tesis P./J. 42/2015 (10a), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro 25, Tomo I, Diciembre de 2015, página 33, registro digital 2010668.

41. Con el propósito de realizar un estudio exhaustivo y resolver la controversia de competencias constitucionales planteada, el Pleno de este Alto Tribunal suplirá la deficiencia de los argumentos en los artículos contra los que haya hecho valer conceptos de invalidez con causa clara de pedir, para lo cual aplicará la siguiente metodología. Primero, identificará las facultades contenidas en los artículos impugnados. Segundo, explicará cómo estaba regulada y a quién pertenecía dicha facultad en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma. Tercero, analizará si dicha atribución está contemplada en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local. Por último, resolverá si la facultad contenida en el artículo impugnado reduce el mínimo de atribuciones que las alcaldías deben tener para administrar públicamente su demarcación territorial.

IX.3. Artículo 1

Criterio jurídico. *El artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque no limita ni reduce las atribuciones que las alcaldías tienen para administrar públicamente su demarcación territorial, garantizando la seguridad pública y protección civil. El Congreso de la Ciudad de México en ejercicio de sus facultades legislativas únicamente excluyó la aplicación de la ley a los locales destinados a la actividad industrial sin restringir las atribuciones constitucionales de las alcaldías.*

Facultad contenida en el artículo impugnado

42. Se transcribe, en lo que interesa, el artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para determinar la facultad impugnada.

> Artículo 1. Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la apertura y el funcionamiento de los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México.
>
> (ADICIONADO, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)
>
> No serán objeto de regulación de la presente Ley, los locales destinados a la actividad industrial.

43. El artículo establece que las disposiciones de la ley son de orden público e interés general. Especifica que su objeto es regular la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México. En el segundo párrafo excluye de la regulación a los locales destinados a la actividad industrial.

44. La alcaldía argumenta que es inconstitucional la exclusión de los locales con actividad industrial porque pasa por alto que en su demarcación territorial existen varios de esos establecimientos mercantiles. También alega que viola el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución General, ya que el Congreso local pierde de vista que en, términos del artículo 40 TER, del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, los locales industriales son considerados del alto riesgo y, por tanto, deben ser vigilados por las alcaldías.

45. A juicio de esta Suprema Corte, es infundado lo argumentado por la alcaldía. Que el Congreso de la Ciudad de México excluyera a los locales con actividad industrial de la aplicación de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México no es una restricción de sus atribuciones para administrar públicamente su demarcación territorial. Prueba de ello es que, si bien el artículo 39, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente hasta la reforma en materia política de la Ciudad de México facultaba a las alcaldías para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles, lo cierto es que dicha atribución estaba condicionada a lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables. Actualmente, esa facultad está prevista en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, no obstante, su ejercicio sigue condicionado a lo dispuesto en las leyes aplicables. La única facultad de las alcaldías directamente relacionada con la actividad industrial era la prevista en el artículo 39, fracción LI, de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal. Consistía en realizar ferias, exposiciones y congresos vinculados con la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general, dentro de su demarcación territorial. En conclusión, las alcaldías no tienen atribuciones constitucionales específicas para regular locales con actividades industriales y, por tanto, el artículo impugnado no restringe las atribuciones que las alcaldías tienen previstas en el artículo 122 de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México.

46. Adicionalmente, la inconstitucionalidad del artículo no puede fundarse en la situación particular de la alcaldía, es decir, que en su demarcación territorial haya establecimientos mercantiles con actividad industrial no es una razón jurídica para declarar la invalidez del artículo impugnado. El artículo 29, apartado D, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México faculta al congreso local para expedir y reformar las leyes de la ciudad necesarias para hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades locales[38]. Consecuentemente, es la autoridad competente para decidir el objeto y los supuestos de aplicación de las leyes para la Ciudad de México.

47. Finalmente, tampoco restringe su atribución prevista en el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución General porque la seguridad pública es una facultad concurrente de las autoridades del estado y no exclusiva de las alcaldías. El artículo 39, fracciones XVI, XVIII, LXXVI, LXXXII, LXXXIII y LXXXIV de la abrogada Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal[39] preveía facultades en materia de seguridad pública y protección civil en favor de las alcaldías, sin embargo, ninguna otorgaba la facultad para regular a los locales industriales. La exclusión de los locales destinados a la actividad industrial no pone en riesgo a las personas porque, de acuerdo con el artículo 14, fracción XLIV QUINTUS, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México verificar o inspeccionar a los establecimientos industriales de alto riesgo. Asimismo, conforme a los artículos 56 y 58 de la misma legislación, los programas internos que contienen un estudio integral y detallado de los inmuebles o establecimientos del sector privado se implementan en establecimientos industriales de mediano y alto riesgo.

48. En vista de que el artículo impugnado no limita ni reduce las atribuciones constitucionales de las alcaldías, este Tribunal Pleno resuelve que es innecesario continuar con la metodología establecida para declarar la constitucionalidad del artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

49. Se reconoce la validez del artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México porque no limita ni reduce las facultades mínimas que las alcaldías tienen garantizadas conforme al artículo 122 de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la capital del país. Tampoco reduce o limita sus facultades para garantizar la vida e integridad de las personas conforme al artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución General.

IX.4. Artículo 2 fracción IV inciso b) en relación con el transitorio quinto

Criterio jurídico. *El artículo 2, fracción IV, inciso b), y transitorio quinto de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México son constitucionales porque no limitan ni reducen las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial. El primero establece qué debe entenderse por el término "aviso", mientras que el transitorio indica que, para efectos del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, las alcaldías deben entender a los permisos requeridos para establecimientos de impacto vecinal como avisos. Ningún artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Constitución Política de la Ciudad de México o de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la ciudad faculta a las*

---

[38] […]
D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México
El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:
a) Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad;

[39] **Artículo 39.** Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
[…]
XVI. Ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno
[…]
XVIII. Presentar ante el Secretario competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;
[…]
LXXVI. Coordinar acciones de participación ciudadana en materia de prevención del delito;
[…]
LXXXII. Coadyuvar con la dependencia de la administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación; y
[…]
LXXXIII. Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la emisión de la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre en los términos de la Ley de Protección Civil.
LXXXIV. Elaborar su respectivo Atlas de Riesgo Delegacional y mantenerlo actualizado.

alcaldías para especificar y definir los términos utilizados en las leyes. Esa facultad pertenece, en exclusiva, al Congreso de la Ciudad de México conforme al artículo 29, apartado D, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México. El propósito principal del artículo impugnado es definir los términos que la ley utiliza para el desarrollo de los artículos que la conforman y no otorga facultades a autoridades de la Ciudad de México que invadan o restrinjan las atribuciones constitucionales de las alcaldías. Por tanto, los artículos impugnados son constitucionales.

Facultad contenida en la fracción impugnada

50. Se transcribe, en lo que interesa, el artículo 2 y el transitorio quinto del decreto de reforma de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

> Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
>
> [**…**]
>
> (REFORMADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], G.O. 19 DE ENERO DE 2023)
>
> IV. Aviso: trámite administrativo mediante el cual las personas físicas o morales por conducto de su representante legal, a través del Sistema manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos previstos en la Ley, para los siguientes avisos:
>
> a) Apertura de un establecimiento mercantil con giro de bajo impacto;
>
> b) Apertura de un establecimiento mercantil con giro de impacto vecinal y su revalidación;
>
> c) Modificación del domicilio de establecimiento mercantil con motivo de cambio de nomenclatura;
>
> d) Colocación de enseres y su revalidación;
>
> e) Cambio de giro mercantil;
>
> f) Cierre de actividades;
>
> g) Traspaso del establecimiento mercantil; y
>
> h) Modificaciones del establecimiento o giro.
>
> [**…**]
>
> **TRANSITORIOS**
>
> QUINTO. En tanto se implementan los cambios en el Sistema, los Titulares de los Establecimientos Mercantiles de Impacto Vecinal ingresarán en la misma plataforma, en el entendido que el Permiso se entenderá como Aviso por las Alcaldías.

51. La fracción IV define al aviso como un trámite administrativo por el que las personas manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos previstos en la ley para la apertura de establecimientos mercantiles con giros de bajo impacto o impacto vecinal y su revalidación; modificación de domicilio; colocación de enseres y su revalidación; cambio de giro mercantil; cierre de actividades; traspaso y modificación del establecimiento o giro. El transitorio quinto indica que temporalmente, mientras se implementan los cambios al sistema, los dueños de negocios de impacto vecinal ingresarán al mismo sistema. Las alcaldías deben entender a los permisos requeridos para establecimientos mercantiles de impacto vecinal como avisos.

52. La alcaldía argumenta que el Congreso de la Ciudad de México permite que los establecimientos mercantiles de impacto vecinal no tengan limitación alguna para operar, sino que basta con que ingresen los datos requeridos y la impresión del acuse para comenzar a operar. Cita el transitorio quinto y concluye que la reforma elimina la potestad exclusiva de las alcaldías de autorizar las solicitudes de apertura de impacto vecinal, razón por la cual, debe declararse su invalidez.

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

53. Se transcribe el artículo 39, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

> Artículo 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
>
> [**…**]
>
> XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;
>
> [**…**]

54. En lo que interesa, el artículo preveía que a los titulares de las delegaciones les correspondía otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros, sujetos a las leyes y reglamentos aplicables.

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local

55. La atribución de otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles está prevista como facultad exclusiva de los alcaldes en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[40]. La única diferencia es que ambas legislaciones adicionaron la digitalización del padrón de giros mercantiles y el otorgamiento de permisos de funcionamiento.

Constitucionalidad del artículo 2 fracción IV inciso b) en relación con el quinto transitorio

56. A juicio de esta Suprema Corte los artículos impugnados son constitucionales porque no limitan ni reducen las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial conforme al artículo 122 de la Constitución General y el décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México. El artículo 2 fracción IV inciso b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México define qué debe entenderse por el término aviso para la apertura de un establecimiento mercantil con giro de impacto vecinal y su revalidación. Ningún artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Constitución Política de la Ciudad de México o de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la ciudad facultan a las alcaldías para especificar y definir los términos utilizados en las leyes. Esa facultad pertenece, en exclusiva, al Congreso de la Ciudad de México conforme al artículo 29 apartado D inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México.

57. Contrario a lo argumentado por la alcaldía, la facultad para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros no impide que el Congreso de la Ciudad de México defina los términos de los trámites administrativos para la apertura de dichos establecimientos. Es importante recordar que el legislador especificó que la atribución para otorgar y autorizar el funcionamiento se refiere a los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. Sin embargo, esto no significa que el congreso local pueda modificar la ley discrecionalmente, ya que constitucionalmente está prohibido reducir las atribuciones reconocidas a las alcaldías. La definición del término “aviso” y la especificación de los supuestos de aplicación por parte del legislador, sin mencionar la autoridad ante la cual los propietarios de negocios deben realizar el trámite, no contradice la constitución. El propósito principal del artículo impugnado es definir los términos que la ley utiliza para el desarrollo de los artículos que conforman la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. En consecuencia, dado que el Congreso de la Ciudad de México no otorgó facultades específicas a autoridades de la Ciudad de México ni limitó las atribuciones necesarias para que las alcaldías administren su demarcación territorial, lo procedente es declarar su validez.

58. El transitorio quinto tampoco contraviene las atribuciones constitucionales de las alcaldías, ya que la facultad de otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento no impide al Congreso de la Ciudad de México orientar a las alcaldías sobre cómo interpretar temporalmente los términos legales al utilizar el sistema electrónico de avisos y permisos de establecimientos mercantiles. La validez del transitorio quinto está vinculada a la validez del término “aviso” definido en el artículo 2, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Por lo tanto, si este término es constitucional, también lo es el transitorio impugnado. En consecuencia, se declara infundado el argumento de la alcaldía y se reconoce la validez de los artículos impugnados.

---

[40] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
a) De manera exclusiva
XXIII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;
Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:
IX. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.

59. Se reconoce la validez del artículo 2, fracción IV, inciso b), en relación con el transitorio quinto de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México porque no limitan ni reducen las facultades mínimas que las alcaldías tienen garantizadas conforme al artículo 122 de la Constitución General.

IX.5. Artículo 4, fracción XIII bis

Criterio jurídico. *El artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es inconstitucional porque desobedece lo ordenado en el artículo 122 de la Constitución General y el transitorio décimo séptimo de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. El artículo 122 contiene un principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes. El artículo transitorio especifica el mínimo de facultades que los alcaldes deben tener para administrar públicamente su demarcación territorial. El artículo impugnado limita la atribución de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Transfiere esta facultad a la Jefatura de Gobierno impidiendo que, en situaciones de emergencia, las alcaldías sean la primera instancia responsable de ejecutar los proyectos que protegen e incentivan el empleo. Consecuentemente, como el artículo impugnado limita las facultades que las alcaldías tienen garantizadas en su régimen constitucional, es inválido.*

Facultad contenida en la fracción impugnada

60. Se transcribe el artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para determinar la facultad impugnada.

> Artículo 4. Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:
>
> [**…**]
>
> XIII bis. Implementar las medidas que se consideren necesarias para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, respecto a la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles y, en su caso, ampliar la vigencia de los avisos o permisos;

61. La fracción prevé que es facultad de la Jefatura de Gobierno implementar las medidas necesarias para la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles en situaciones de emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor. También le otorga atribución de ampliar la vigencia de los avisos o permisos en las mismas circunstancias.

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

62. Se transcribe el artículo 39, fracciones XII y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

> Artículo 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
>
> [**…**]
>
> XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;
>
> [**…**]
>
> LXXI. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;

63. El artículo preveía que a los titulares de las delegaciones les correspondía otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros, sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. Asimismo, les correspondía elaborar y ejecutar los proyectos productivos que protegieran e incentivaran el empleo, de acuerdo con los planes que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitieran las dependencias correspondientes.

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local

64. La atribución de otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles está prevista como facultad exclusiva de los alcaldes en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[41]. La única diferencia es que ambas legislaciones adicionaron la digitalización del padrón de giros mercantiles y el otorgamiento de permisos de funcionamiento.

65. La atribución de elaborar y ejecutar los proyectos productivos que protejan e incentiven el empleo conforme a los planes que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes está prevista como una facultad coordinada de los alcaldes con el Gobierno de la Ciudad de México en el artículo 53, apartado B, inciso b), fracción XVIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 43, fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[42].

Constitucionalidad del artículo 4, fracción XIII bis

66. La fracción impugnada es inconstitucional porque reduce el mínimo de atribuciones que los alcaldes necesitan para administrar públicamente su demarcación territorial. Limita la atribución de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. El artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México es claro al señalar que corresponde exclusivamente a los alcaldes otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos sin distinción del momento o circunstancias en que pueden hacerlo. Aunque el artículo ordena que dichas autorizaciones deben realizarse con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables, debe entenderse que se refiere a las reglas que establecen los requisitos como el procedimiento administrativo para la emisión de los permisos, licencias o autorizaciones. No se refiere a quién es la autoridad competente para otorgar las autorizaciones sobre funcionamiento de establecimientos mercantiles. Sobre esta cuestión no hay duda de que las alcaldías, desde la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal tenían entre sus atribuciones, la competencia para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros mercantiles.

67. El Congreso de la Ciudad de México defendió la constitucionalidad de la fracción impugnada argumentando que el propósito de regular la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles es reactivar la economía. Señaló que la apertura de los negocios es un tema prioritario para impulsar la reactivación de la economía y que la Jefatura de Gobierno tiene atribuciones para decidir sobre las medidas en situación de emergencia. No obstante, ninguna de estas razones justifica una reducción en el ámbito de atribuciones constitucionales que pertenecen a la esfera jurídica de las alcaldías. Legislar en el sentido que lo hizo invade la facultad que desde la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal correspondía a los jefes delegacionales. Impone la limitación de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Transfiere esta facultad a la Jefatura de Gobierno impidiendo que, en situaciones de emergencia, las alcaldías sean la primera instancia responsable de ejecutar los proyectos que protegen e incentivan el empleo.

---

[41] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
a) De manera exclusiva
XXIII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;
Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:
IX. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.

[42] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:
XVIII. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;
Artículo 43. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:
V. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que, en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;

68. Se declara la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles porque reduce la esfera de atribuciones constitucionales que las alcaldías tienen garantizadas en el artículo 122 de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la capital del país.

IX.6. Artículo 10, apartado A, fracciones X y XI

Criterio jurídico. *El artículo 10, apartado A, fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque no limita ni reduce las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial. En realidad, impone obligaciones a las personas titulares de establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal para su apertura y funcionamiento. Adicionalmente, es constitucional porque mantiene las responsabilidades que tienen los titulares de establecimientos mercantiles y las autoridades en materia de protección civil para garantizar la vida e integridad física de las personas que acuden a los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México.*

Facultades contenidas en el artículo impugnado

69. Se transcribe, en lo que interesa, el artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles y se destacan, con subrayado, los cambios hechos con motivo de la reforma.

> Artículo 10. Las personas titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:
>
> Apartado A.
>
> [**…**]
>
> (REFORMADA, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)
>
> X. En caso de reunir a más de 100 personas entre clientes y empleados y contar con una superficie mayor a 250 metros cuadrados, o en los demás casos que establezca la normatividad de la materia, deberá contar con Programa Interno de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento;
>
> (REFORMADA, G.O. 21 DE ABRIL DE 2023)
>
> X bis [**…**]
>
> (REFORMADA, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)
>
> XI. El Programa Interno al que se refiere la fracción anterior deberá ser registrado y validado en los términos de la normativa en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;
>
> [**…**]

70. El decreto reformó las obligaciones de las personas titulares de establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal, para su apertura y funcionamiento. La fracción X les impuso contar con un programa interno de protección civil cuando reúnan a más de 100 personas y cuenten con una superficie mayor a 250 metros cuadrados. La fracción XI obliga a registrar y validar el programa interno en los términos de la normativa en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

71. La alcaldía alega que las fracciones impugnadas son contrarias al artículo 21 párrafo noveno de la Constitución General. Argumenta que violan el derecho a la vida e integridad de las personas y su patrimonio porque el Congreso de la Ciudad de México, de manera arbitraria, decidió que 50 (cincuenta) personas no es suficiente para contar con un programa interno de protección civil, sino que se requieren más de 100 (cien) en un establecimiento mercantil. También argumenta que desaparecen las atribuciones que tiene la alcaldía para realizar acciones en beneficio de salvaguardar la vida e integridad de las personas. El Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México vigente faculta a las alcaldías a exigir un programa interno de protección civil a los establecimientos con aforo superior a 50 (cincuenta) personas.

72. El Pleno advierte que las fracciones impugnadas no limitan ni reducen las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial conforme al artículo 122 de la Constitución General. En realidad, impone obligaciones a las personas titulares de establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal para su apertura y funcionamiento. A diferencia de los artículos analizados previamente, éste no otorga facultades a autoridades de la Ciudad de México que potencialmente pudieran invadir o restringir las atribuciones constitucionales de las alcaldías. Consecuentemente, será innecesario continuar con la metodología establecida para declarar la constitucionalidad del artículo 10, apartado A, fracciones, X y XI de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

73. La fracción X impuso, a los dueños de establecimientos mercantiles, la obligación de contar con un programa interno de protección civil cuando reúnan a más de 100 (cien) personas y cuenten con una superficie mayor a 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados. Esta obligación podría repercutir en la responsabilidad que tienen los titulares de establecimientos y las autoridades de garantizar la vida e integridad física de todas las personas. No obstante, que el Congreso de la Ciudad de México aumentara el número de personas especificando la superficie de metros cuadrados requeridos para contar con un programa interno de protección civil no libera a los titulares de establecimientos mercantiles que reúnan a 100 (cien) personas o menos de su obligación de cumplir con medidas preventivas.

74. El propio artículo 10, fracción XII, de la Ley de Establecimientos Mercantiles señala que, cuando no se requiera un programa interno de protección civil, la persona titular del establecimiento mercantil deberá contar con las medidas establecidas en la normativa de gestión integral de riesgos y protección civil. El artículo 64 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México[43] obliga a los establecimientos de bajo riesgo a contar con extintores debidamente señalizados; botiquín básico de primeros auxilios con material de curación; señalización de rutas de evacuación; instalaciones adecuadas para almacenamiento de basura; personal capacitado en materia de gestión integral de riesgos y protección y, directorio de servicios de atención de emergencias. En conclusión, la reforma es constitucional porque no libera a los dueños de establecimientos mercantiles de contar con las medidas de protección civil para garantizar la vida e integridad de las personas.

75. La reforma impugnada tampoco repercute en la responsabilidad que tienen las autoridades de la Ciudad de México de garantizar la vida e integridad física de las personas. El artículo 65 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México[44] sanciona al Responsable Oficial de Protección Civil que elaboró el programa interno y al propietario del establecimiento mercantil si durante una visita de verificación se constata que la información presentada en el registro del programa interno no corresponde con las características físicas del establecimiento o inmueble, o se realizó sin contar con los documentos que acrediten su legalidad.

76. Por otro lado, el artículo 56 TER del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece lo contrario a lo argumentado por la alcaldía. Señala que cuando el aforo de los establecimientos mercantiles o inmuebles sea menor a 100 (cien) personas y/o tengan una superficie menor a 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados de construcción, serán considerados de bajo riesgo. No tendrán la obligación de contar con un Programa Interno, sin embargo, deberán cumplir con las medidas preventivas de la ley y el reglamento. Entre las medidas preventivas para los establecimientos de bajo riesgo se encuentran las enumeradas en el artículo 56 BIS del mismo reglamento[45].

---

[43] **Artículo 64.** Los establecimientos clasificados de bajo Riesgo deberán cumplir con las siguientes medidas preventivas, así como las que para tal efecto se establezcan en el Reglamento:
a. Extintor o extintores, debidamente señalizados;
b. Botiquín básico de primeros auxilios con material de curación debidamente identificado;
c. Señalización de rutas de evacuación;
d. Instalaciones adecuadas para almacenamiento de basura;
e. Personal capacitado en materia de gestión integral de riesgos y protección civil; y
f. Directorio de servicios de atención a emergencias.

[44] **Artículo 65.** En caso que durante una visita de verificación al establecimiento mercantil se constate que la información presentada en el registro del Programa Interno no corresponde a las características físicas del establecimiento o inmueble, o se realizó sin contar con los documentos que acrediten su legalidad, se sancionará al Responsable Oficial de Protección Civil que elaboró dicho Programa y al propietario del establecimiento en los términos de la presente Ley.
Los programas internos a revisar serán seleccionados de la Plataforma Digital de forma aleatoria.

[45] **Artículo 56 BIS.** Adicionalmente a las medidas previstas en el artículo 64 de la Ley, los establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles clasificados como de bajo riesgo deberán cumplir con las medidas preventivas siguientes:
(REFORMADA, G.O. 24 DE JUNIO DE 2024)
I. Destinar el local exclusivamente para el giro o actividad económica autorizado;
(ADICIONADA, G.O. 18 DE JUNIO DE 2021)
II. Evitar aglomeraciones de personas o vehículos en las entradas, salidas y en las vialidades por las que se tenga acceso y que dificulten el tránsito de personas o vehículos;
(ADICIONADA, G.O. 18 DE JUNIO DE 2021)
III. Colocar en un lugar visible, la señalización de las acciones a seguir en caso de emergencias, especialmente la referente a los casos de sismo e incendio;
(REFORMADA, G.O. 15 DE DICIEMBRE DE 2023)
IV. Realizar por lo menos los simulacros a los que convoque la autoridad competente; y,
(REFORMADA, G.O. 24 DE JUNIO DE 2024)
V. Inscribirse en los cursos de capacitación proporcionados por la Secretaría a los establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles clasificados como de bajo riesgo, la cual tendrá una vigencia de un año, y cuya convocatoria se dará a conocer mediante acuerdo de la Secretaría publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
(REFORMADO, G.O. 15 DE DICIEMBRE DE 2023)
Artículo 56 TER. Cuando el aforo de los establecimientos mercantiles o inmuebles sea menor a 100 personas y/o tengan una superficie menor a 250 metros cuadrados de construcción, serán considerados como de bajo riesgo, por lo que no tendrán la obligación de contar con un Programa Interno, no obstante deberán cumplir con las medidas preventivas contempladas en la Ley y en este Reglamento.

77. Como la obligación de contar con un programa interno de protección civil prevista en los términos de la fracción X es constitucional, por consecuencia, la obligación de registrarlo y validarlo en los términos de la normativa en materia de gestión integral de riesgos y protección civil prevista en la fracción XI también es constitucional.

78. Se reconoce la validez del artículo 10, apartado A, fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles porque no limitan ni reducen las facultades mínimas que los alcaldes tienen garantizadas conforme al artículo 122 y su transitorio décimo séptimo de la Constitución General. Además, tampoco repercuten en la responsabilidad que tienen los titulares de establecimientos mercantiles y autoridades de la Ciudad de México de garantizar la vida e integridad física de las personas.

IX.7. Artículo 15 bis, último párrafo

Criterio jurídico. *El artículo 15 bis, último párrafo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque no impide que las alcaldías ejerzan sus atribuciones para administrar públicamente su demarcación territorial conforme al artículo 122 de la Constitución General y el décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México. Ninguna de las atribuciones constitucionales que permiten a las alcaldías administrar públicamente su demarcación territorial les faculta para retirar de la vía pública los objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o sean un riesgo para las personas y sus bienes. Conforme al artículo 15 Bis, penúltimo párrafo de la ley de establecimientos mercantiles tienen la facultad legal de ordenar el retiro de enseres necesarios para la prestación del servicio de los establecimientos mercantiles, sin embargo, no tiene competencia para retirar objetos que obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o sean un riesgo para las personas. Esta facultad es de la Secretaría de Seguridad Ciudadana conforme a la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y, por tanto, la porción impugnada no genera incertidumbre ni otorga una atribución que corresponda exclusivamente a las alcaldías. Consecuentemente, es constitucional.*

Facultades contenidas en el artículo impugnado

79. Se transcribe el artículo 15 bis de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, en lo que interesa, para determinar las facultades impugnadas.

Artículo 15 Bis. Los establecimientos mercantiles que no cuenten con fachada principal a la banqueta no podrán colocar enseres en (sic) vía pública.

[**…**]

Para efectos de lo establecido en los artículos 15 y 15 bis, previa visita de verificación administrativa llevada a cabo por las Alcaldías, éstas ordenarán el retiro inmediato de los enseres en los casos que se constate que su colocación contraviene lo dispuesto por esta Ley y demás normativa aplicable. El retiro lo hará la persona titular del establecimiento mercantil y ante su negativa u omisión, lo ordenará la Alcaldía a costa de aquél en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, podrá retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes.

80. El artículo es completamente nuevo y en el último párrafo el Congreso de la Ciudad de México facultó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para retirar de la vía pública los objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o sean un riesgo para las personas y sus bienes.

81. La alcaldía argumenta que el párrafo impugnado es contrario al artículo 122, apartado A, base VI, inciso c), de la Constitución General en relación con el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México porque quita a las alcaldías la atribución de administrar públicamente su demarcación territorial. Alega que el Congreso de la Ciudad de México indebidamente otorga a la Secretaría de Seguridad Ciudadana atribuciones que corresponden exclusivamente a las alcaldías. Le concede facultades para retirar enseres de la vía pública. Esto ocasiona que los ciudadanos pierdan la certeza de qué autoridad puede llevar a cabo el retiro.

82. Contrario a lo argumentado por la alcaldía, el párrafo impugnado no impide que las alcaldías ejerzan sus atribuciones para administrar públicamente su demarcación territorial. Ninguna de las atribuciones constitucionales les faculta para retirar objetos de la vía pública que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o sean un riesgo para las personas y sus bienes. Esa facultad es de rango legal y se limita al retiro de enseres, no de cualquier objeto. Los enseres son objetos necesarios para la prestación del servicio de los establecimientos mercantiles, como sombrillas, mesas, sillas o cualquier instalación desmontable que estén colocados en la vía pública, pero que no se hallen sujetos o fijos a

ésta. La facultad para retirar enseres está en el penúltimo párrafo del artículo 15 bis de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Establece que las alcaldías deben ordenar el retiro inmediato de los enseres que no cumplan con los requisitos establecidos por la ley y demás normativas aplicables en sus visitas de verificación. El retiro lo hará el dueño del establecimiento mercantil y ante su negativa lo ordenará la alcaldía a costa del titular del establecimiento en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Por lo tanto, las alcaldías tienen facultades para retirar enseres que no cumplan con los requisitos de ley, sin embargo, no tienen competencia para retirar objetos que obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o sean un riesgo para las personas.

83. Por su parte, el artículo 5 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que la Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la ciudad, en colaboración con la ciudadanía y las alcaldías. Se encarga de resguardar la libertad, los derechos y garantías de las personas que habitan y transitan en la ciudad, con el fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica. Tiene por objeto proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio. En consecuencia, mantener la seguridad ciudadana es una responsabilidad constante de ambos niveles de gobierno, en sus respectivas competencias.

84. Las alcaldías se encargan de proteger la seguridad ciudadana de los usuarios de establecimientos mercantiles que utilicen enseres al verificar que estos cumplan con los requisitos legales, de no ser así, deben ordenar su retiro. La Secretaría de Seguridad Ciudadana está facultada para retirar de la vía pública, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes, conforme al artículo 3 fracción XV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Por tanto, la facultad impugnada no genera incertidumbre ni impide que las alcaldías ejerzan sus atribuciones legales para retirar los enseres que no cumplan con los requisitos de ley, pues la secretaría no se encarga de retirar estos, sino cualquier otro objeto que obstaculice la movilidad, ponga en peligro o constituya un riesgo para las personas y sus bienes. Como facultad impugnada no impide que las alcaldías ejerzan sus facultades constitucionales para administrar públicamente su demarcación territorial debe declararse su constitucionalidad.

85. Se reconoce la validez del artículo 15 bis, último párrafo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México porque no limita ni reduce las facultades mínimas que las alcaldías tienen garantizadas conforme al artículo 122 de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la capital del país.

X. EFECTOS

86. **Declaratoria de invalidez:** En atención a las consideraciones desarrolladas en el apartado precedente, se declara la invalidez del

a. Artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

87. **Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria general de invalidez.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, esta resolución y la declaratoria de invalidez surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta ejecutoria al Congreso de la Ciudad de México.

88. Finalmente, en términos del artículo 105, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución General, el alcance de los efectos se limita a las partes de esta controversia constitucional, sin que afecte la aplicación de la norma invalidada a los demás sujetos obligados a cumplirla.

89. **Notificaciones:** Al Congreso de la Ciudad de México.

XI. DECISIÓN

90. Por lo antes expuesto, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

PRIMERO. Es **procedente y parcialmente fundada** la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se reconoce la **validez** de los artículos 1, 2, fracción IV, inciso b), 10, apartado A, fracciones X y XI, y 15 bis, párrafo último, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, reformados y adicionados mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, así como la del transitorio quinto del referido decreto.

TERCERO. Se declara la **invalidez** del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, adicionado mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus **efectos** únicamente entre las partes, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicha entidad federativa.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese mediante oficio al Congreso de la Ciudad de México y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto de los apartados del I al VI relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de los actos reclamados, a la existencia del acto impugnado, a la oportunidad, a la legitimación activa y a la legitimación pasiva.

Se aprobó por mayoría de cinco votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VII, relativo al interés legítimo. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra. El señor Ministro Pardo Rebolledo votó en el sentido de que resulta innecesario abordar, en este apartado, lo relativo al interés legítimo, dado que fue objeto de estudio en el correspondiente a la legitimación activa.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández separándose del parámetro de constitucionalidad, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en sus temas 1, denominado “Consideraciones previas”, y 2, denominado “Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional”. Las señoras Ministras Ortiz Ahlf y Esquivel Mossa y votaron en contra. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 3, consistente en reconocer la validez del artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 4, consistente en reconocer la validez del artículo 2, fracción IV, inciso b), de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, así como la del artículo transitorio quinto del decreto reclamado. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 6, consistente en reconocer la validez del artículo 10, apartado A, fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de cinco votos de la señora Ministra y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 7, consistente en reconocer la validez del artículo 15 bis, párrafo último, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Ortiz Ahlf, Esquivel Mossa y Batres Guadarrama votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por mayoría de cinco votos de la señora Ministra y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández con razones adicionales, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 5, consistente en declarar la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Ortiz Ahlf, Esquivel Mossa y Batres Guadarrama votaron en contra. La señora Ministra Ortiz Ahlf reservó su derecho de formular voto aclaratorio.

Se aprobó por mayoría de cinco votos de la señora Ministra y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado X, relativo a los efectos, consistente en 1) determinar que la declaratoria de invalidez decretada surta efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México y 2) determinar que la invalidez decretada se limita a las partes de esta controversia constitucional. Las señoras Ministras Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf y Batres Guadarrama votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández.

El señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat no asistieron a la sesión de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, el primero por gozar de vacaciones, al haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil diecinueve, y la segunda por gozar de vacaciones, al haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil veinticuatro.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman la señora Ministra Presidenta y el señor Ministro ponente con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministro **Javier Laynez Potisek**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de veintiocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la controversia constitucional 253/2023, promovida por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 253/2023, RESUELTA POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SESIÓN DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la referida sesión se analizó por este Tribunal Pleno el Decreto de reforma a diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, publicado el diecinueve de enero de dos mil veintitrés en la Gaceta Oficial de dicha entidad. Coincido con el sentido de la decisión adoptada, no obstante, estimo pertinente aclarar mi postura y expresar otros razonamientos relativos al estudio de fondo.

I. En lo relativo al tema IX.5. en donde se estudió el artículo 4, fracción XIII Bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

En este apartado compartí la invalidez del artículo 4, fracción XIII Bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, que prevé la facultad de la Jefatura de Gobierno de *implementar las medidas que se consideren necesarias para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, respecto a la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles y, en su caso, ampliar la vigencia de los avisos o permisos.*

Ahora bien, estimo que, en suplencia de la queja, se debió concluir que la norma es contraria a la *seguridad jurídica*, pues deja en un estado de incertidumbre a los titulares de los establecimientos mercantiles, ya que no señala límites para la facultad que otorga a la Jefatura de Gobierno.

Aunado a ello, la norma no establece que, previamente al ejercicio de dicha facultad extraordinaria, se debe determinar una imposibilidad fáctica por parte de las Alcaldías para ejercer sus competencias exclusivas con motivo de una situación de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, si las Alcaldías pueden seguir atendiendo los trámites de permisos o autorizaciones que le competen, no advierto una justificación para que, ante dichas circunstancias extraordinarias, dejen de ejercer sus atribuciones y sea otra autoridad la que las ejerza.

II. Con relación al apartado IX.6. Artículo 10, fracciones X y XI, de la de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

En este apartado, la sentencia se enfoca en analizar si la modificación del aforo mínimo para que los establecimientos mercantiles deban contar con un programa de protección civil afecta las facultades de la Alcaldía en materia de protección de la integridad de las personas y su patrimonio.

En mi opinión, la problemática a resolver atendiendo a lo efectivamente planteado en la demanda era si la norma impugnada vulneraba la competencia de la Alcaldía en materia de autorización, verificación, sanción y vigilancia de establecimientos mercantiles; sin que dicho análisis estuviera relacionado con la vulneración de un derecho humano como la integridad personal.

Comparto que la fracción X del artículo 10 no incide en las competencias de la Alcaldía en materia de protección civil en tanto que se trata de una obligación a cargo de los titulares de los establecimientos mercantiles sobre cuándo se debe contar con un programa de protección civil. Sin embargo, respecto a la fracción XI, considero que sí incide en las competencias de la Alcaldía, pero que de ninguna manera las limita.

Esta fracción establece que el programa interno de protección civil deberá ser registrado y validado en términos de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. El artículo 15 de esta Ley regula la obligación de las alcaldías de instalar una Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, quien a su vez es la encargada de implementar las acciones en la materia, asistiendo a la población y atendiendo las emergencias y situaciones que se presenten en el territorio de la Alcaldía. Lo anterior demuestra que, contrario a lo alegado por la Alcaldía, la norma impugnada no transfirió sus facultades en materia de protección civil a una autoridad diversa.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente formulado por la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en relación con la sentencia del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 253/2023, promovida por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTO ACLARATORIO QUE FORMULA LA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 253/2023.

En sesión pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia constitucional 253/2023, promovida por la alcaldía Miguel Hidalgo en contra del Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Por mayoría de votos, en dicha resolución se reconoció que la alcaldía actora contaba con interés legítimo para promover la controversia constitucional, y en el estudio de fondo se invalidó el artículo 4, fracción XIII bis, de la referida ley, manteniéndose la validez de las restantes disposiciones impugnadas.

No obstante, en el desarrollo de la discusión formulé una postura que podría parecer diferenciada, tal como lo hice al discutir previamente la controversia constitucional 252/2023 promovida por la diversa alcaldía de Coyoacán de la Ciudad de México, en la que el Pleno arribó a una conclusión igual; razón por la que me permito aclarar tal situación mediante el presente voto.

En primer lugar, manifesté mi disenso con la determinación de procedencia del asunto, porque considero que la alcaldía promovente no cuenta con interés legítimo para promover una controversia constitucional como esta. A mi juicio, dada la particular integración de la esfera competencial de las alcaldías de la Ciudad de México, el análisis de este presupuesto procesal debe atender siempre a las circunstancias específicas del caso, a fin de verificar si efectivamente se pretende tutelar una competencia protegida directamente por la Constitución General.

Sobre esa base, en el caso no advertí que los planteamientos de la alcaldía se relacionaran con atribuciones derivadas de dicho texto constitucional ni que se configurara un principio de afectación que justificara su análisis en vía de controversia constitucional. Si bien el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional al artículo 122 ordenó preservar en la legislación local ciertas competencias para las entonces delegaciones, dicha previsión no implicó que estas facultades adquirieran jerarquía constitucional federal. En consecuencia, no es posible fundar en ese mandato una legitimación para impugnar normas secundarias mediante esta vía.

En ese sentido, me aparté expresamente de los razonamientos en los que se sostiene que las controversias constitucionales 242/2022 y 243/2022 generaron un precedente obligatorio que reconoce interés legítimo a las alcaldías en todo supuesto, pues las consideraciones adoptadas en aquellos precedentes deben entenderse acotadas a los casos ahí resueltos, lo cuales se vinculan únicamente con legislación sobre operación e innovación digital.

Por estas razones, voté en contra del apartado relativo al interés legítimo y, en consecuencia, por el sobreseimiento total del asunto, pronunciándome en contra del apartado de improcedencia con base en el principio relativo a que basta la actualización de una causa para decretar el sobreseimiento, resultando innecesario y, por ende, infundado el examen de los restantes presupuestos procesales o de fondo.

No obstante, al haber prevalecido el criterio mayoritario sobre la procedencia, se abordó el estudio del fondo del asunto. En congruencia con mi postura de improcedencia, me posicioné en contra de dicho estudio, por considerar que no debía emitirse pronunciamiento alguno sobre el fondo al no actualizarse el interés legítimo de la actora, aspecto que clarifiqué durante la discusión y votación de los restantes apartados de fondo del asunto.

Únicamente con la finalidad de dejar constancia de mi razonamiento integral y participar en la votación, formulé también una posición de fondo en relación con la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, única disposición declarada inconstitucional. A mi juicio, la invalidez carece de sustento, pues la parte actora no formuló argumento alguno —ni siquiera de manera general— sobre el contenido de dicho precepto, por lo que en el caso no existió un principio de agravio ni resultaba procedente suplir la deficiencia de la queja.

Además, estimé que la atribución establecida en dicho precepto no invade competencias de las alcaldías, sino que prevé una facultad excepcional del gobierno central para actuar en contextos de emergencia o contingencia, lo cual resulta no solo razonable sino necesario en aras de una gestión eficaz e integral de situaciones extraordinarias. Previsión que no incide negativamente en derechos humanos ni altera el equilibrio competencial de manera inconstitucional.

Así, si bien reiteré de forma general mi oposición al estudio del fondo, estimé necesario emitir argumentos sustantivos solo respecto de la disposición invalidada, a fin de evidenciar que, aun si se hubiera actualizado el interés legítimo, no era procedente la invalidez decretada. Esta aclaración no riñe con mi postura general sobre la improcedencia del asunto, y tiene únicamente el propósito constatar que, en mi opinión, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no debió pronunciarse sobre el fondo ni mucho menos invalidar disposición alguna, menos aún una que, por sus propios méritos, se sostiene dentro del orden constitucional.

Aspectos que me permito clarificar a través del presente voto.

Atentamente

Ministra **Loretta Ortiz Ahlf**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de tres fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto aclaratorio formulado por la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, en relación con la sentencia del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 253/2023, promovida por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 254/2023, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 254/2023

ACTORA: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

DEMANDADOS: PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIO: GEOVANNI SANDOVAL OCHOA

COLABORARON: FRIDA VON BERTRAB CAMPUZANO
SANTIAGO RAMOS MIRANDA

Acto impugnado: Decreto por el que se reforman varios artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

ÍNDICE TEMÁTICO

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA ... 1
Presentación de la demanda ... 1
Admisión y trámite ... 2
Contestaciones de demanda ... 2
Cierre de la instrucción ... 2
I. COMPETENCIA ... 2
II. PRECISIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS ... 3
III. EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO ... 3
IV. OPORTUNIDAD ... 4
V. LEGITIMACIÓN ACTIVA ... 4
VI. LEGITIMACIÓN PASIVA ... 6
VII. INTERÉS LEGÍTIMO ... 8
VIII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO ... 13
VIII.1. No se agotó la vía legalmente prevista para la solución del propio conflicto ... 13
IX. ESTUDIO DE FONDO ... 14
IX.1. Consideraciones previas ... 14
IX.2. Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional ... 18
IX.3. Artículo 2, fracción IV, inciso b) en relación con la fracción XXIII ... 22
Facultad contenida en las fracciones impugnadas ... 23
Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal ... 24
Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local ... 25
Constitucionalidad del artículo 2 fracción IV inciso b) en relación con la fracción XXIII ... 25
IX.4. Artículo 4, fracción XIII bis ... 26
Facultad contenida en la fracción impugnada ... 27
Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal ... 27
Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local ... 28
Constitucionalidad del artículo 4, fracción XIII bis ... 29
IX.5 Artículo 15 párrafo primero y todas sus fracciones ... 30
Facultad contenida en el artículo impugnado ... 31
Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal ... 34
Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local ... 35
Constitucionalidad del artículo 15 párrafo primero y todas sus fracciones ... 35
X. EFECTOS ... 38
XI. DECISIÓN ... 38

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 254/2023

ACTORA: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

DEMANDADOS: PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VISTO BUENO
SR. MINISTRO
PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

COTEJÓ
SECRETARIO: GEOVANNI SANDOVAL OCHOA
COLABORARON: FRIDA VON BERTRAB CAMPUZANO
SANTIAGO RAMOS MIRANDA

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la cual se resuelve la controversia constitucional 254/2023, promovida por la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México en contra de la Jefatura de Gobierno y el Congreso de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA

Presentación de la demanda

1. La Alcaldía presentó una controversia constitucional en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México en la que impugnó:

> ***Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México,*** *publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el diecinueve de enero de dos mil veintitrés".*

Admisión y trámite

2. La Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó registrar el expediente con el número 254/2023. Designó al Ministro Javier Laynez como instructor del procedimiento, quien admitió a trámite la demanda y tuvo como demandados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México.

Contestaciones de demanda

3. Los poderes demandados presentaron sus respectivas contestaciones a la controversia e hicieron valer lo que estimaron conveniente.

Cierre de la instrucción

4. La audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos se celebró una vez agotados los trámites de ley. En ella se hizo la relación de las constancias de autos, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes y se abrió el período de alegatos. Posteriormente, se declaró cerrada la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución.

I. COMPETENCIA

5. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto porque es un conflicto entre una alcaldía y dos poderes de la Ciudad de México en el que se plantean invasiones a la esfera de atribuciones directamente regulada en la Constitución General. El fundamento jurídico de la competencia son los artículos 105, fracción I, inciso j) de la Constitución General, 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los puntos Segundo, fracción I y Sexto del Acuerdo General Número 1/2023, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés modificado mediante instrumento normativo de diez de abril siguiente.

6. Es importante especificar que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación aplicable es la publicada el siete de junio de dos mil veintiuno en términos del artículo tercero transitorio[1] del Decreto publicado el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

II. PRECISIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS

7. El artículo 41 fracción I de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General[2] establece que todas las sentencias deben fijar las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia. En este caso, la alcaldía impugnó el decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, sin embargo, en su demanda únicamente expresó conceptos de invalidez contra los artículos 2, fracción IV, inciso b) en relación con la fracción XXIII; 4 fracción XIII bis y 15 párrafo primero y todas sus fracciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

8. El Decreto impugnado se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés y su emisión se reconoció por los poderes demandados en sus contestaciones de demanda.

III. EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO

9. El artículo 41 fracción I de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General establece que las sentencias deben de tener por demostradas las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia. La alcaldía impugnó el decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México publicado el diecinueve de enero de dos mil veintitrés. Como el decreto impugnado se encuentra publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entonces se tiene por demostrada su existencia.

IV. OPORTUNIDAD

10. El plazo para interponer una controversia en contra de normas generales es de treinta días hábiles. Se cuentan a partir del día siguiente a la fecha de su publicación o a partir del día siguiente al en que se produzca su primer acto de aplicación. La manera en que debe computarse el plazo tiene su fundamento en los artículos 3 y 21 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11. En este caso, el decreto impugnado se publicó el diecinueve de enero de dos mil veintitrés y el plazo para presentar la demanda transcurrió del veinte de enero al tres de marzo. Como la demanda se presentó el tres de marzo de dos mil veintitrés es oportuna.

V. LEGITIMACIÓN ACTIVA

12. La Alcaldía actora tiene legitimación activa para interponer la presente controversia en términos del artículo 105, fracción I, inciso j), de la Constitución General[3]. El Pleno de la Suprema Corte, en las **controversias constitucionales 282/2019[4], 242/2022[5] y 243/2022**[6], determinó por unanimidad que existen tres razones para concluir que las alcaldías de la Ciudad de México cuentan con legitimación activa para promover controversias constitucionales contra los poderes de la Ciudad de México. En primer lugar, porque se trata de un órgano originario con un ámbito competencial propio que le otorga el artículo 122 de la Constitución Federal. En segundo lugar, porque el artículo 105, fracción I, inciso j) de la Constitución Federal habilita a las alcaldías para presentar controversias constitucionales. En tercer lugar, porque del proceso legislativo que terminó en la reforma constitucional del artículo 122 de la Constitución General se advierte la clara intención del constituyente de que las alcaldías pudieran presentar controversias constitucionales para defender su ámbito competencial.

---

[1] **Tercero**. Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

[2] **Artículo 41.** Las sentencias deberán contener:
I. La fijación breve y precisa de las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados; [**…**]

[3] **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [**…**]
j) Una entidad federativa y un Municipio de otra o una demarcación territorial de la Ciudad de México, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales; y [**…**]

[4] Sentencia recaída a la controversia constitucional 282/2019, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek, 6 de abril de 2021.

[5] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[6] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

13. Finalmente, el Pleno de la Suprema Corte reconoció que la competencia constitucional de las alcaldías está delineada en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) al f) de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional que establece las facultades mínimas con las que contarán las alcaldías[7]. Sin profundizar en su alcance, que las alcaldías estén estructuradas desde la Constitución General significa que son órganos originarios del Estado Mexicano.

14. El artículo 105, fracción I, inciso j), de la Constitución General expresamente otorga a las Alcaldías de la Ciudad legitimación activa en controversias constitucionales[8]. Este supuesto podría ser interpretado en un sentido restrictivo entendiendo que dicha legitimación es solo para el caso de que se demande la constitucionalidad de normas generales de otras entidades federativas. Sin embargo, esta Suprema Corte previamente ha considerado que la legitimación pasiva en controversias constitucionales es más abierta[9]. Los poderes, entidades y órganos con legitimación activa pueden promover este medio de control constitucional para impugnar actos de otras instancias no necesariamente mencionadas en el mismo artículo 105, fracción I, de la Constitución Federal. Por tanto, se confirma que las Alcaldías pueden promover controversias no sólo frente a actos de otras entidades federativas distintas a la Ciudad de México, sino también frente a los órganos capitalinos cuando aleguen vulneraciones a su competencia constitucional originaria[10].

15. La Alcaldía Benito Juárez acudió al juicio a través de Santiago Taboada Cortina quien demostró ser el alcalde con copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para la alcaldía, expedida por el Instituto Electoral de la Ciudad de México el diez de junio de dos mil veintiuno. Las atribuciones del funcionario público para representar a la alcaldía están previstas en el artículo 31, fracción XVI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[11], por lo que la parte actora cuenta con legitimación activa para comparecer al presente juicio.

VI. LEGITIMACIÓN PASIVA

16. En las controversias constitucionales se considera parte demandada a la entidad, poder u órgano que emita el acto impugnado, quienes deben comparecer a juicio a través de sus representantes legales[12]. En este caso, el Ministro instructor reconoció como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México en el acuerdo de admisión[13] y, por tanto, ambos poderes cuentan con legitimación pasiva en la presente controversia.

17. El diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza compareció como representante del Poder Legislativo en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso. Acreditó su nombramiento con el acuerdo AC/CCMX/II/JUCOPO/2A/021/2023 de la Junta de Coordinación Política del congreso de la Ciudad de

---

[7] **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO**. Dentro de las funciones que correspondan a las Alcaldías, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales contemplarán, al menos, aquéllas que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor del presente Decreto, señala para los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en lo establecido por el artículo 122 constitucional.
Las competencias de las Alcaldías, a que se refiere el presente artículo Transitorio, deberán distribuirse entre el Alcalde y el Concejo de la Alcaldía, en atención a lo dispuesto en la Base VI del Apartado A del artículo 122 constitucional, reformado mediante el presente Decreto.

[8] **Artículo 105**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: **[…]**
j) Una entidad federativa y un Municipio de otra o una demarcación territorial de la Ciudad de México, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales; y **[…]**

[9] Sentencia recaída a la controversia constitucional 41/2011, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, 12 de febrero de 2013, fallada por: unanimidad de once votos.
Sentencia recaída a la controversia constitucional 2/2013, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, 22 de enero de 2014, fallada por: unanimidad de cinco votos.

10 **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACIÓN ACTIVA Y LEGITIMACIÓN PASIVA**. Tesis P.LXXIII/98 (9a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo VIII, Diciembre de 1998, página 790, registro digital 195024.

[11] **Artículo 31.** Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior son las siguientes: **[…]**
XVI. El Titular de la Alcaldía asumirá la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades mediante oficio para la debida representación jurídica; y **[…]**

[12] **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. **[...]**

[13] Ver acuerdo del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

México, por el que se sometió a aprobación del Pleno, los nombres de las y los diputados integrantes de la comisión permanente. Sus facultades de representación están previstas en los artículos 26, 29, fracción XVIII y 32, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México[14].

18. En nombre de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México compareció el Director General de Servicios Legales, Adrián Chávez Dozal. Acreditó su personalidad con copia certificada de su nombramiento[15] y sus facultades de representación están previstas en el artículo 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México[16].

VII. INTERÉS LEGÍTIMO

19. ***Criterio jurídico.*** *La alcaldía actora cuenta con interés legítimo para que esta Suprema Corte estudie sus planteamientos de constitucionalidad porque acreditó que la emisión del decreto impugnado provocó, cuando menos, un principio de afectación a su ámbito de atribuciones regulado desde la Constitución General.*

20. La alcaldía cuenta con interés legítimo porque es un órgano originario del Estado Mexicano y acude al medio de control alegando que el decreto impugnado viola su ámbito de atribuciones directamente regulados por la Constitución General. Las alcaldías fueron configuradas desde el artículo 122 de la Constitución General con motivo de la reforma que convirtió a la Ciudad de México en una Entidad Federativa[17]. El artículo 122, apartado A, establece que el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales en los términos establecidos en su constitución, la cual debe ajustarse a lo dispuesto por la Constitución General y las bases ahí previstas[18]. La base VI indica que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México está a cargo de las alcaldías y desarrolla sus competencias del inciso a) al f)[19]. El inciso c) establece que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a las alcaldías y que la constitución de la Ciudad de México establecerá su competencia dentro de sus respectivas jurisdicciones[20]. En conclusión, él ámbito de atribuciones de las alcaldías está delineado por el 122, apartado A, base VI, del inciso a) al f) de la Constitución General.

---

[14] **Artículo 26.** El Congreso contará con una Mesa Directiva y una Junta de Coordinación Política que reflejarán en su composición la paridad, la pluralidad y proporción de los Grupos Parlamentarios que integren al Pleno. Sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes de mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en la Junta y en la Mesa Directiva al mismo tiempo.
[**…**]
La Mesa Directiva dirigirá las sesiones durante los periodos extraordinarios de sesiones, así mismo será la Mesa que dirigirá las sesiones de la Comisión Permanente, que tengan lugar durante su encargo.
Artículo 29. La Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local y en la presente ley y su reglamento.
La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad, y tendrá las siguientes atribuciones: [**…**]
XVIII. Representar jurídicamente al Congreso, a través de su Presidenta o Presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley; [**…**]".
Artículo 32. Son atribuciones de la o el Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: [**…**]
XXV. Representar al Congreso ante toda clase de autoridades administrativas y jurisdiccionales ante la o el Jefe de Gobierno, los partidos políticos registrados y las organizaciones de ciudadanos de la Ciudad; asimismo, podrá otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas a las y los servidores públicos de las unidades administrativas que por las características de sus funciones estén acordes con la naturaleza de dicho poder; [**…**].

[15] Cuaderno de la controversia constitucional, foja 148.

[16] **Artículo 230.** Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:
I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;
II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [**…**]."

[17] **Artículo 122.** La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. [**…**]

[18] **A.** El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes: [**…**]

[19] **VI.** La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.
El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local.
La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes: [**…**]

[20] **c)** La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.
La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.
Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, corresponderá a los Concejos de las Alcaldías aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido a la Legislatura. Asimismo, estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial.
Al aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, los Concejos de las Alcaldías deberán garantizar el gasto de operación de la demarcación territorial y ajustar su gasto corriente a las normas y montos máximos, así como a los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos que establezca previamente la Legislatura, sujetándose a lo establecido por el artículo 127 de esta Constitución.

21. El artículo décimo séptimo transitorio, del decreto de reforma al artículo 122 de la Constitución General, ordenó al Congreso de la Ciudad de México una distribución de competencias que debía respetar lo establecido en el citado artículo 122. El Constituyente originario indicó que dentro de las funciones que correspondan a las alcaldías, la constitución y leyes de la Ciudad de México deben contemplar, como mínimo, aquéllas que preveía la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor del decreto de reforma. Consecuentemente, el artículo décimo séptimo transitorio se incorpora a la esfera de atribuciones que las alcaldías tienen directamente regulada desde la Constitución General.

22. Por un lado, el artículo décimo séptimo transitorio ordenó una configuración específica del ámbito de atribuciones que las alcaldías deben tener. Por otro, estableció un límite al Congreso de la Ciudad de México que condiciona cuáles son las funciones que, al menos, las alcaldías deben tener en la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales. Con todo, no debe perderse de vista que cualquiera que sea la distribución de competencias debe apegarse a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución General. En conclusión, que las alcaldías, en su demanda, refieran a artículos de la constitución de la Ciudad de México y otras leyes locales no debe entenderse como un planteamiento de legalidad, sino que buscan evidenciar que el acto impugnado no respeta el ámbito de atribuciones regulado directamente por el artículo 122 y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México.

23. El Pleno de la Suprema Corte en la jurisprudencia P./J. 42/2015 (10a.)[21] determinó que para resolver las violaciones susceptibles de analizarse en el fondo es necesario acreditar que la emisión de la norma genera, cuando menos, un principio de agravio en perjuicio de la parte actora. El perjuicio puede derivar no solo de una invasión competencial sino de la afectación a cualquier ámbito que incida en su esfera regulada desde la Constitución General. La amplia concepción del principio de afectación debe entenderse en el contexto de afectaciones a los ámbitos competenciales de los órganos primarios del Estado, lo que ha llevado a identificar hipótesis de improcedencia. La primera ocurre cuando se hacen valer violaciones a cláusulas sustantivas. La segunda ocurre cuando se hacen valer violaciones de estricta legalidad. Ambos supuestos de improcedencia son de estricta aplicación y en caso de que se mezclen argumentos de violaciones a las órbitas competenciales el juicio debe ser procedente y se debe estudiar la cuestión planteada, aunque ello implique el estudio de violaciones sustantivas a la Constitución o de legalidad[22].

24. La alcaldía impugna un decreto que reforma disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México argumentando que atribuye a la Jefatura de Gobierno, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Económico competencias que originalmente correspondían a las alcaldías. Enfatiza que el análisis de constitucionalidad debe realizarse considerando el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México que ordena la distribución de competencia con base en lo establecido por el artículo 122 de la Constitución General. A juicio de este Tribunal Pleno, el decreto impugnado incorpora nuevas facultades a varias autoridades de la Ciudad de México, lo que demuestra que el acto impugnado actualiza, cuando menos, un principio de afectación al ámbito de atribuciones de las alcaldías y, por tanto, que la actora cuenta con interés legítimo para que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación analice los argumentos presentados.

25. No pasa inadvertido que los poderes demandados respondieron la demanda argumentando que la controversia constitucional es improcedente porque la actora no hizo valer violaciones directas a la Constitución General. Que el artículo 122, apartado A, fracción VI, párrafo tercero, inciso c) y apartado D en relación con el artículo 134, párrafo octavo no prevén facultades relacionadas con establecimientos mercantiles. Consecuentemente, sostuvieron que el acto impugnado no genera una violación directa a la Constitución Federal y lo procedente es sobreseer la controversia con fundamento en el artículo 19, fracción VIII de la ley reglamentaria. No obstante, como quedó demostrado, la alcaldía acreditó que la emisión del acto actualizó, cuando menos, un principio de afectación al ámbito de sus atribuciones reguladas directamente en la Constitución General.

---

[21] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO.** Tesis P./J. 42/2015 (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 25, Tomo I, Diciembre de 2015, página 33, registro digital 2010668.

[22] Criterio contenido en la jurisprudencia P./J. 42/2015 (10a.) de rubro **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO**.

26. Además, conviene señalar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, resolvió las controversias constitucionales 242/2022[23] y 243/2022[24] en las que diversas alcaldías de la Ciudad de México impugnaron artículos de la Ley de Operación e Innovación Digital de la Ciudad de México. Las alcaldías hicieron valer violaciones a las atribuciones que les confiere el artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución Federal y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. En ambos casos el Pleno de la Suprema Corte determinó por mayoría obligatoria que las alcaldías contaban con interés legítimo para acudir a la controversia constitucional, pues hicieron valer violaciones directas a su ámbito de atribuciones regulado en la Constitución General.

27. Conforme al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[25], las consideraciones de los precedentes sentados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son obligatorias. En esta controversia, se hicieron valer violaciones a los mismos artículos constitucionales que en los precedentes mencionados. Considerando el precedente del Tribunal Pleno, lo procedente es reconocer que la alcaldía actora hace valer violaciones a su esfera de atribuciones establecidas en la Constitución General y, por tanto, analizar la constitucionalidad del decreto de reforma impugnado.

28. Por último, es importante aclarar que contar con interés legítimo no implica la invalidez de los artículos impugnados. La constitucionalidad de los artículos impugnados será una cuestión que este Tribunal Pleno de la Suprema Corte resuelva una vez estudiado el fondo del asunto.

VIII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

VIII.1. No se agotó la vía legalmente prevista para la solución del propio conflicto

29. ***Criterio jurídico.*** *No se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VI, de la ley reglamentaria porque era innecesario que la alcaldía agotara las instancias judiciales locales. Aunque existen otros medios de defensa en la legislación local, si la actora invoca violaciones directas a la Constitución General corresponde exclusivamente a esta Suprema Corte resolverlas.*

30. Las demandadas alegaron que el artículo 19, fracción VI, de la ley reglamentaria señala que las controversias son improcedentes cuando no se haya agotado la vía legalmente prevista para la solución del conflicto. La alcaldía actora no agotó la controversia local previo a promover la controversia constitucional en la Suprema Corte. Consecuentemente, lo procedente es declarar actualizada la causa de improcedencia y sobreseer el juicio.

31. La causa de improcedencia es infundada porque es innecesario agotar las instancias jurisdiccionales locales. Aunque existen otros medios de defensa previstos en la legislación capitalina[26], si la actora

---

[23] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024. El tema de interés legítimo fue abordado en el apartado "VII: CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO" que se aprobó por unanimidad de nueve votos de las Ministras y Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Norma Lucía Piña Hernández (ausentes Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Yasmín Esquivel Mossa).

[24] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024. El tema de interés legítimo fue abordado en el apartado "VII: CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO" que se aprobó por unanimidad de nueve votos de las Ministras y Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Norma Lucía Piña Hernández (ausentes Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Yasmín Esquivel Mossa).

[25] **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 94.** Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.
[…]
Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos, y por las Salas, por mayoría de cuatro votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas. […]

[26] **Artículo 36** Control constitucional local
A. Integración de la Sala Constitucional
1. El Tribunal Superior de Justicia contará con una Sala Constitucional de carácter permanente, misma que será la máxima autoridad local en materia de interpretación de la Constitución Política de la Ciudad de México. Estará encargada de garantizar la defensa, integridad y supremacía de esta Constitución y la integridad del sistema jurídico local sin perjuicio de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[…]
C. Legitimación.
[…]
2. Las controversias constitucionales serán las que se susciten entre:
a) La persona titular de una alcaldía y el concejo;
b) Dos o más alcaldías;
c) Una o más alcaldías y el Poder Ejecutivo o Legislativo o algún organismo constitucional autónomo de la Ciudad;
d) Los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad; y
e) Los organismos constitucionales autónomos y el Poder Ejecutivo o Legislativo de la Ciudad.
[…]

invoca violaciones directas a la Constitución General de México, corresponde a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverlas en exclusiva[27].

IX. ESTUDIO DE FONDO

IX.1. Consideraciones previas

32. El Pleno de esta Suprema Corte, en la **controversia constitucional 282/2019**, analizó el régimen constitucional de las alcaldías de la Ciudad de México y su evolución a través del tiempo. La Constitución de mil novecientos diecisiete y la abrogada Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales reconocían la existencia del cabildo de la Ciudad de México y de los municipios que formaban parte del entonces Distrito Federal. En agosto de mil novecientos veintiocho se publicó la reforma al artículo 73, fracción VI, de la Constitución General que suprimió el régimen municipal para el Distrito Federal y las delegaciones sustituyeron a los municipios. El gobierno estaba a cargo del Presidente de la República quien tenía la facultad de nombrar y remover al titular del Departamento del Distrito Federal. En mil novecientos noventa y seis se estableció que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales serían electos por democracia directa. Esta reforma concluyó un proceso de descentralización administrativa que se venía dando desde mil novecientos setenta. Finalmente, la reforma de dos mil dieciséis en materia política de la Ciudad de México transformó a las delegaciones en alcaldías y les confirió su régimen actual.

33. El artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución General faculta a la constitución y leyes de la Ciudad de México la regulación de las alcaldías. Estos ordenamientos jurídicos locales fijan la competencia, integración y organización administrativa de las demarcaciones territoriales dentro de cada jurisdicción[28]. En algunas de las iniciativas de Senadores de la República se propuso que el artículo 122 de la Constitución General tuviera un catálogo de atribuciones para las alcaldías capitalinas similar al régimen municipal del artículo 115 de la Constitución General. Las propuestas no prosperaron, sin embargo, la discusión parlamentaria en el Senado de la República logró que el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma estableciera como facultades mínimas en favor de las alcaldías las que ya tenían las delegaciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en ese momento. En este sentido, el artículo 122, apartado A, base VI, en conjunto con el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México son el parámetro de regularidad constitucional que será utilizado para revisar la validez de los artículos impugnados. Sin embargo, antes de realizar el estudio de fondo se delinearán los principios y facultades que lo componen.

34. El artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución General ordena que la regulación que la constitución y leyes de la Ciudad de México realicen debe respetar ciertos principios al reglamentar la integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías. Este Tribunal Pleno los identifica a continuación:

- Las Alcaldías son órganos político-administrativos integrados por una alcaldesa o alcalde y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la alcaldía se elegirán por planillas. Los concejales serán electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- Se establece la elección consecutiva por un periodo adicional para el mismo cargo de alcaldesa o alcalde y concejales.
- Cada alcaldesa o alcalde es titular y está a cargo de la administración pública de su respectiva demarcación territorial.
- El proyecto de presupuesto de egresos de cada demarcación debe ser aprobado por el Concejo respectivo y se enviará a la Legislatura local para su aprobación. En dicho proyecto, se deberá garantizar el gasto de operación, así como ajustarlo a las normas aplicables. Las remuneraciones de los funcionarios públicos están también reguladas por el artículo 127 de la Constitución General.

---

[27] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI EN LA DEMANDA SE PLANTEAN VIOLACIONES DIRECTAS A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO ES NECESARIO AGOTAR LA VÍA PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE).** Tesis P./J. 116/2005 (9a), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, página 893, registro digital 177329.

[28] **Artículo 122, apartado A, base VI.** La división territorial de la Ciudad de México para efectos de sus organizaciones político administrativas, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.
[…]
La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes:
[…]
c) La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.
La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

- Cada concejo está facultado para supervisar y evaluar las acciones de gobierno y controlar el ejercicio del gasto público de su alcaldía.
- La asignación del presupuesto de las Alcaldías se compondrá, cuando menos, de los montos que legalmente les correspondan por concepto de participaciones federales, los impuestos locales que recaude la hacienda capitalina y los ingresos derivados de la prestación de servicios a cargo de cada demarcación territorial.
- Ninguna Alcaldía podrá contraer obligaciones ni empréstitos, ni de manera directa ni indirecta.

35. Por otro lado, el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México ordenó al Congreso local que la constitución y las leyes locales debían contener en favor de los alcaldes, al menos, las facultades que los jefes de las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor de la reforma. De este modo, las atribuciones del Congreso de la Ciudad de México para establecer las facultades y organización de las alcaldías no son absolutas ya que no pueden llegar al grado de nulificar, de hecho o de derecho, la existencia ni el funcionamiento autónomo de las alcaldías. Dichas atribuciones están limitadas por principios constitucionales como el que establece que cada alcalde está a cargo de la administración pública de su demarcación territorial, el cual se entiende que comprende, al menos, las facultades que los jefes de las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. De este modo, si el Congreso de la Ciudad de México reforma alguna disposición legal reduciendo o eliminando alguna facultad que preveía la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se entiende que estaría afectando el principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes.

36. El estatus independiente de las alcaldías tiene fundamento en la estructura de gobierno de la Ciudad de México que el artículo 122 de la Constitución General ordena. Además, tanto los alcaldes como los concejales son electos democráticamente de acuerdo con las reglas del mismo artículo constitucional[29], lo que refuerza su independencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Aunque la elección universal, libre, secreta y directa de los alcaldes ya estaba prevista desde antes de la reforma en materia política de la Ciudad de México, lo cierto es que ésta añadió la elección para los concejos buscando consolidar el gobierno democrático y representativo de las alcaldías[30]. En el dictamen de la Cámara de Diputados, como en su discusión, se resaltó que incorporar la pluralidad de ideologías traería una mayor autonomía para las alcaldías. El régimen propuesto dotaría de mayores herramientas y potestad a las autoridades de cada alcaldía para atender las necesidades ciudadanas cotidianas. En conclusión, la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México buscó otorgar a las alcaldías de atribuciones y autonomía suficientes para atender los problemas cotidianos de la población que gobiernan.

IX.2. Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional

37. La alcaldía hizo valer en sus conceptos de invalidez los argumentos siguientes:

a) Los artículos 4, fracción XIII bis, 15, fracción III Bis de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México son contrarios al artículo 122, apartado A, base VI, inciso c) de la Constitución General en relación con el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México porque la libertad del legislativo no puede nulificar de hecho o de derecho la existencia de las alcaldías, menos dejar de reconocer las facultades constitucionales que tienen conforme a la Constitución General.

Los artículos 14 y 15, fracción III bis de la ley impugnada regulan que cuando los titulares de establecimientos mercantiles, cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas, decidan colocar enseres sobre el arroyo vehicular de vías secundarias bastará con que hagan un simple aviso, en el sistema, bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos. Esta regulación nulifica la facultad de las alcaldías de otorgar permisos para el uso de la vía

---

[29] **Artículo 122, base VI, inciso a).** Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con el candidato a Alcalde y después los Concejales con sus respectivos suplentes, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la Ciudad de México. En ningún caso el número de Concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince. Los integrantes de los Concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.

[30] En uno de los dictámenes de la iniciativa de reforma constitucional que concluyó con el Dictamen de veintinueve de enero de dos mil dieciséis se menciona lo siguiente: "*El elegir por voto popular al Jefe de Gobierno, a los Delegados y a los Diputados de la Asamblea Legislativa es una condición necesaria pero no suficiente para que se consolide el gobierno representativo y democrático en la Ciudad de México. Se requiere una reforma constitucional integral que, partiendo de la complejidad política y urbana de nuestra entidad, haga efectivos los derechos políticos y cree las instituciones de gobierno correspondientes.*"

pública, atribuida a las entonces delegaciones en el artículo 39, fracciones VI, VIII y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 9 fracción CV, 10 fracción VIII y 15 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal. Consecuentemente, al demostrarse el exceso del poder legislativo en sus atribuciones se prueba la violación al principio de supremacía constitucional previsto en el artículo 133 de la Constitución General.

b) Los artículos 2 fracción XXIII, 4 fracción XIII bis y 15 fracción III Bis de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México son contrarios al principios de autonomía e independencia administrativa y de gestión consagrados en el artículo 122 apartado A, base VI, inciso c) en relación con el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México porque pretende dotar de facultades a la Jefatura de Gobierno para implementar cualquier medida que considere necesaria para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor respecto a la apertura y funcionamientos de establecimientos mercantiles y en su caso ampliar la vigencia de los avisos o permisos.

c) Finalmente, la alcaldía insiste en que el Congreso de la Ciudad de México transgredió lo establecido en el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México porque al reformar la Ley de Establecimientos Mercantiles no respectó las facultades exclusivas que tienen las alcaldías. El artículo 2, fracción IV y XXIII de la ley impugnada muestra que ahora los establecimientos con giro de impacto vecinal podrán realizar su apertura y revalidación con un aviso a través del sistema y solo los de impacto zonal tendrán la obligación de hacer la solicitud de permiso. Además, el concepto de aviso es violatorio de sus atribuciones constitucionales ya que establece la manera de iniciar el funcionamiento de establecimientos mercantiles.

38. El Poder Ejecutivo de la Ciudad de México contestó los conceptos de invalidez argumentando lo siguiente:

a) Los conceptos de invalidez que hace valer la alcaldía son infundados porque el acto impugnado no viola los principios de división de poderes, autonomía administrativa y de gestión ni la distribución de competencias. El principio de división de poderes es evolutivo y flexible de modo que debe adaptarse para proyectar su ideal regulativo de pesos y contrapesos. Las alcaldías forman parte de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México ya que conforme al artículo 122, apartado A, base V, de la Constitución General la administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal. Si bien las alcaldías cuentan con autonomía de gestión, lo cierto es que esa autonomía está limitada por la Constitución Federal. En conclusión, el acto impugnado es constitucional porque el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso c), de la Constitución General señala que las facultades y ámbito competencial de las alcaldías serán establecidos en la constitución de la Ciudad de México.

El artículo 53 de la constitución de la Ciudad de México indica las facultades exclusivas de las alcaldías. En materia de establecimientos mercantiles está prevista la autorización, verificación, sanción y vigilancia administrativa del cumplimiento legal. Sin embargo, para ejercerlas deben sujetarse a los términos de la ley aplicable. Consecuentemente, el decreto impugnado no restringe las facultades de la actora ni invade su esfera competencial porque únicamente detalla la manera en que la alcaldía debe ejercer sus atribuciones respecto de establecimientos mercantiles en la Ciudad de México.

Finalmente, destaca que el decreto impugnado es constitucional porque no invade la esfera de competencias de la alcaldía y tiene el propósito de regular la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles para reactivar la economía. La apertura de los negocios es un tema prioritario para impulsar la reactivación de la economía, principalmente del sector restaurantero el cual se vio muy afectado por la pandemia de COVID-19.

39. El Congreso de la Ciudad de México defendió la constitucionalidad del decreto impugnado con los argumentos siguientes:

a) Los conceptos de invalidez son infundados porque la alcaldía incorrectamente asume atribuciones que no le corresponden respecto de establecimientos mercantiles. El Congreso de la Ciudad de México es el único órgano facultado para modificar leyes de la Ciudad de México. El artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución General establece que el poder de legislar se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México. Consecuentemente, el Congreso de la Ciudad de México reformó la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México en ejercicio de sus facultades constitucionales y, por tanto, no invadió ninguna atribución de la alcaldía actora.

b) El artículo décimo séptimo transitorio de la reforma al artículo 122 de la Constitución General estableció que las facultades mínimas para las alcaldías debían ser las que ya tenían las delegaciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. De este modo, debe estudiarse si las competencias que alega la actora estaban contempladas en la abrogada Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. La ley abrogada previa que el tema de los establecimientos mercantiles es una materia donde varias autoridades tienen participación. El artículo 38, fracción XII, de la ley abrogada determinaba que correspondía a los delegados de las demarcaciones territoriales elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. De los artículos 6, 7, 8 y 9 de la ley abrogada se apreciaba que las delegaciones compartían con el poder ejecutivo del Distrito Federal atribuciones en materia de establecimientos mercantiles. Específicamente preveía como competencia exclusiva del Jefe de Gobierno la implementación de mecanismos para la apertura rápida de establecimientos mercantiles y las determinaciones de acciones de mejora regulatoria para la competitividad. La Secretaría de Gobierno podía sistematizar el padrón de establecimientos mercantiles y emitir los lineamientos para la elaboración y actualización del padrón. La Secretaría de Desarrollo Económico tenía la atribución de instrumentar y administrar el sistema electrónico para realizar los trámites que correspondan a los establecimientos mercantiles. En conclusión, cuando el Congreso de la Ciudad de México desarrolló esas atribuciones en la Ley de Establecimientos Mercantiles lo hizo porque no correspondía a las alcaldías.

Es infundado que el acto impugnado afecte las competencias constitucionales de la alcaldía porque la única atribución exclusiva de ellas es elaborar y mantener actualizado el padrón de giros mercantiles de su demarcación territorial y otorgar licencias y autorización para el funcionamiento de giros mercantiles. Facultad que el artículo 6, fracción I y 8, fracciones I y VI, incisos d) y g) de la Ley de Establecimientos Mercantiles respeta. Además, la reforma impugnada busca la simplificación administrativa para la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles permitiendo aprovechar la mayor cantidad de recursos y el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, productivas y de desarrollo humano.

Aclara que el artículo 4, fracciones XIII bis y XIII ter de la Ley de Establecimientos Mercantiles solo se refiere a la atribución que la Jefatura de Gobierno tiene para atender casos de emergencia. La fracción XIII bis responde al control y mitigación de riesgos derivados de la emergencia sanitaria de COVID-19 en la Ciudad de México. El artículo 59 de la Ley de Salud para la Ciudad de México establece que la Jefatura de Gobierno conducirá el sistema de alerta sanitaria con la finalidad de activar y ampliar los mecanismos de respuesta y protección a la salud. En conclusión, el artículo 4 fracciones XIII bis y XIII ter de la ley impugnada no viola atribuciones de la alcaldía porque la Jefatura de Gobierno tiene atribuciones para decidir sobre las medidas en situación de emergencia, implementar el uso de tecnologías y promover e implementar la política de mejora regulatoria en la ciudad.

Sobre el artículo 5 de la Ley de Establecimientos Mercantiles sostiene no invade la competencia de la alcaldía porque en ningún momento se refiere a las competencias de las alcaldías, sino solo se mejoró la redacción de atribuciones con que cuenta la Secretaría de Gobierno desde antes de la reforma. En relación con el artículo 10, fracción X precisa que no se refiere a atribuciones contempladas en favor de la alcaldía, sino que hace alusión a obligaciones exclusivas de personas titulares de establecimientos mercantiles por lo que no constituye ninguna invasión de competencias. Respecto al artículo 15, señala que solo establece las reglas y obligaciones que deben cumplir los dueños de los establecimientos mercantiles que deseen colocar enseres en la vía pública para que no sea invadida en su totalidad, se garantice el libre tránsito, el uso y la ciudad sea más habitable.

40. El Pleno de esta Suprema Corte resolverá la constitucionalidad de los artículos impugnados con base en el marco constitucional que garantiza un mínimo de atribuciones en favor de las alcaldías y establece la organización política y administrativa de la Ciudad de México. Para su análisis será fundamental lo ordenado por el artículo 122, apartado A, base VI, inciso c), de la Constitución General en conjunto con el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. El artículo 122 contiene un principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes. Mientras el artículo transitorio especifica el mínimo de facultades legales que deben tener los alcaldes para administrar públicamente su demarcación territorial. Revisar la constitucionalidad de los artículos impugnados implica, necesariamente, analizar si el Congreso de la Ciudad de México respetó la orden constitucional de otorgar a las alcaldías las facultades que las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Distrito Federal. Este Pleno recientemente realizó un estudio similar en las **controversias constitucionales 282/2019**[31]**, 242/2022**[32] **y 243/2022**[33]. Asimismo, es un criterio que ha venido utilizando para resolver controversias constitucionales desde la publicación de la jurisprudencia P./J. 42/2015 (10a.)[34].

41. Con el propósito de realizar un estudio exhaustivo y resolver la controversia de competencias constitucionales planteada, el Pleno de este Alto Tribunal suplirá la deficiencia de los argumentos en los artículos contra los que haya hecho valer conceptos de invalidez con causa clara de pedir, para lo cual aplicará la siguiente metodología. Primero, identificará las facultades contenidas en los artículos impugnados. Segundo, explicará cómo estaba regulada y a quién pertenecía dicha facultad en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma. Tercero, analizará si dicha atribución está contemplada en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local. Por último, resolverá si la facultad contenida en el artículo impugnado reduce el mínimo de atribuciones que las alcaldías deben tener para administrar públicamente su demarcación territorial.

IX.3. Artículo 2, fracción IV, inciso b) en relación con la fracción XXIII

42. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 2 fracción IV inciso b) en relación con la fracción XXIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, son constitucionales porque no restringen ni disminuyen las facultades que necesitan las alcaldías para administrar públicamente su demarcación territorial. En realidad, las fracciones impugnadas establecen qué debe entenderse por los términos "aviso" y "solicitud de permiso". Ningún artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Constitución Política de la Ciudad de México o de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la ciudad facultan a las alcaldías para especificar y definir los términos utilizados en las leyes. Esa facultad pertenece, en exclusiva, al Congreso de la Ciudad de México conforme al artículo 29 apartado D inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México. Consecuentemente, como las fracciones impugnadas no otorgan facultades a autoridades de la Ciudad de México que invadan o restrinjan las atribuciones constitucionales de las alcaldías son constitucionales.*

Facultad contenida en las fracciones impugnadas

43. Se transcribe, en lo que interesa, el artículo 2 del decreto de reforma de la Ley de Establecimientos Mercantiles para determinar las facultades impugnadas.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[**…**]

(REFORMADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], G.O. 19 DE ENERO DE 2023)

IV. Aviso: trámite administrativo mediante el cual las personas físicas o morales por conducto de su representante legal, a través del Sistema manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos previstos en la Ley, para los siguientes avisos:

a) Apertura de un establecimiento mercantil con giro de bajo impacto;

b) Apertura de un establecimiento mercantil con giro de impacto vecinal y su revalidación;

c) Modificación del domicilio de establecimiento mercantil con motivo de cambio de nomenclatura;

d) Colocación de enseres y su revalidación;

e) Cambio de giro mercantil;

f) Cierre de actividades;

g) Traspaso del establecimiento mercantil; y

h) Modificaciones del establecimiento o giro.

[**…**]

XXIII. Solicitud de Permiso: acto a través del cual una persona física o moral solicita, por medio del Sistema, ante la Alcaldía el trámite para operar un giro con impacto zonal;

[**…**]

---

[31] Sentencia recaída a la controversia constitucional 282/2019, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek, 6 de abril de 2021.

[32] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[33] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[34] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO.** Tesis P./J. 42/2015 (10a), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro 25, Tomo I, Diciembre de 2015, página 33, registro digital 2010668.

44. La fracción IV define al aviso como un trámite administrativo por el que las personas manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos previstos en la ley para la apertura de establecimientos mercantiles con giros de bajo impacto o impacto vecinal y su revalidación; modificación de domicilio; colocación de enseres y su revalidación; cambio de giro mercantil; cierre de actividades; traspaso y modificación del establecimiento o giro. La fracción XXIII define a la solicitud de permiso como un acto a través del cual una persona física o moral solicita ante la alcaldía el trámite para operar un giro de impacto zonal.

45. La alcaldía argumenta que el Congreso de la Ciudad de México anula su facultad para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros. La reforma permite que los establecimientos mercantiles de impacto vecinal no tengan limitación alguna para operar, sino que basta con que ingresen los datos requeridos y la impresión del acuse para comenzar a operar. Concluye que la reforma elimina la potestad exclusiva de las alcaldías de conocer las solicitudes de apertura de impacto vecinal y su revalidación, razón por la cual, debe declararse su invalidez.

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

46. Se transcribe el artículo 39 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

> Artículo 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
>
> [**…**]
>
> XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;
>
> [**…**]

47. En lo que interesa, el artículo preveía que a los titulares de las delegaciones les correspondía otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros, sujetos a las leyes y reglamentos aplicables.

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local

48. La atribución de otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles está prevista como facultad exclusiva de los alcaldes en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[35]. La única diferencia es que ambas legislaciones adicionaron la digitalización del padrón de giros mercantiles y el otorgamiento de permisos de funcionamiento.

Constitucionalidad del artículo 2 fracción IV inciso b) en relación con la fracción XXIII

49. A juicio de esta Suprema Corte las fracciones impugnadas son constitucionales porque no limitan ni reducen las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial conforme al artículo 122 de la Constitución General y el décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México. El artículo 2 fracciones IV y XXIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México definen qué debe entenderse por los términos “aviso” y “solicitud de permiso”. Ningún artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Constitución Política de la Ciudad de México o de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la ciudad dan a las alcaldías la facultad para especificar y definir los términos utilizados en las leyes. Esa facultad pertenece, en exclusiva, al Congreso de la Ciudad de México conforme al artículo 29 apartado D inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México.

---

[35] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
a) De manera exclusiva
XXIII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;
Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:
IX. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.

50. Contrario a lo argumentado por la alcaldía, la facultad para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros no impide que el Congreso de la Ciudad de México defina los términos de los trámites administrativos para la apertura de dichos establecimientos. Sin embargo, éste tampoco tiene permitido hacer cualquier modificación ya que tiene prohibido reducir las atribuciones que la Constitución reconoce a las alcaldías. Que el congreso local en la fracción XXIII haya indicado que la solicitud de permiso es un acto que se lleva ante la alcaldía no hace inconstitucional la fracción IV donde no especificó la autoridad ante la que se debe llevar a cabo el trámite. El propósito principal del artículo impugnado es definir los términos que la ley utiliza para el desarrollo de los artículos que conforman la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Consecuentemente, como el Congreso de la Ciudad de México no otorgó facultades específicas a autoridades de la Ciudad de México ni limitó las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar su demarcación territorial, lo procedente es declarar su validez.

51. Se reconoce la validez del artículo 2, fracciones IV, inciso b), y XXIII, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México porque no limitan ni reducen las facultades mínimas que las alcaldías tienen garantizadas conforme al artículo 122 de la Constitución General.

IX.4. Artículo 4, fracción XIII bis

52. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es inconstitucional porque desobedece lo ordenado en el artículo 122 de la Constitución General y el transitorio décimo séptimo de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. El artículo 122 contiene un principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes. El artículo transitorio especifica el mínimo de facultades que los alcaldes deben tener para administrar públicamente su demarcación territorial. El artículo impugnado limita la atribución de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Transfiere esta facultad a la Jefatura de Gobierno impidiendo que, en situaciones de emergencia, las alcaldías sean la primera instancia responsable de ejecutar los proyectos que protegen e incentivan el empleo. Consecuentemente, como el artículo impugnado limita las facultades que las alcaldías tienen garantizadas en su régimen constitucional, es inválido.*

Facultad contenida en la fracción impugnada

53. Se transcribe el artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para determinar la facultad impugnada.

> Artículo 4. Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:
>
> [**…**]
>
> XIII bis. Implementar las medidas que se consideren necesarias para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, respecto a la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles y, en su caso, ampliar la vigencia de los avisos o permisos;

54. La fracción prevé que es facultad de la Jefatura de Gobierno implementar las medidas necesarias para la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles en situaciones de emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor. También le otorga atribución de ampliar la vigencia de los avisos o permisos en las mismas circunstancias.

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

55. Se transcribe el artículo 39, fracciones XII y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

> Artículo 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
>
> [**…**]
>
> XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;

[...]

LXXI. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;

56. El artículo preveía que a los titulares de las delegaciones les correspondía otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros, sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. Asimismo, les correspondía elaborar y ejecutar los proyectos productivos que protegieran e incentivaran el empleo, de acuerdo con los planes que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitieran las dependencias correspondientes.

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local

57. La atribución de otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles está prevista como facultad exclusiva de los alcaldes en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[36]. La única diferencia es que ambas legislaciones adicionaron la digitalización del padrón de giros mercantiles y el otorgamiento de permisos de funcionamiento.

58. La atribución de elaborar y ejecutar los proyectos productivos que protejan e incentiven el empleo conforme a los planes que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes está prevista como una facultad coordinada de los alcaldes con el Gobierno de la Ciudad de México en el artículo 53, apartado B, inciso b), fracción XVIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 43, fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[37].

Constitucionalidad del artículo 4, fracción XIII bis

59. La fracción impugnada es inconstitucional porque reduce el mínimo de atribuciones que los alcaldes necesitan para administrar públicamente su demarcación territorial. Limita la atribución de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. El artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México es claro al señalar que corresponde exclusivamente a los alcaldes otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos sin distinción del momento o circunstancias en que pueden hacerlo. Aunque el artículo ordena que dichas autorizaciones deben realizarse con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables, debe entenderse que se refiere a las reglas que establecen los requisitos como el procedimiento administrativo para la emisión de los permisos, licencias o autorizaciones. No se refiere a quién es la autoridad competente para otorgar las autorizaciones sobre funcionamiento de establecimientos mercantiles. Sobre esta cuestión no hay duda de que las alcaldías, desde la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal tenían entre sus atribuciones, la competencia para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros mercantiles.

---

[36] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
a) De manera exclusiva
XXIII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;
Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:
IX. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.

[37] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:
XVIII. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;
Artículo 43. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:
V. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que, en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;

60. El Congreso de la Ciudad de México defendió la constitucionalidad de la fracción impugnada argumentando que el propósito de regular la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles es reactivar la economía. Señaló que la apertura de los negocios es un tema prioritario para impulsar la reactivación de la economía y que la Jefatura de Gobierno tiene atribuciones para decidir sobre las medidas en situación de emergencia. No obstante, ninguna de estas razones justifica una reducción en el ámbito de atribuciones constitucionales que pertenecen a la esfera jurídica de las alcaldías. Legislar en el sentido que lo hizo invade la facultad que desde la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal correspondía a los jefes delegacionales. Impone la limitación de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Transfiere esta facultad a la Jefatura de Gobierno impidiendo que, en situaciones de emergencia, las alcaldías sean la primera instancia responsable de ejecutar los proyectos que protegen e incentivan el empleo.

61. Se declara la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles porque reduce la esfera de atribuciones constitucionales que las alcaldías tienen garantizadas en el artículo 122 de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la capital del país.

IX.5 Artículo 15 párrafo primero y todas sus fracciones

62. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 15 párrafo primero y todas sus fracciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque no limita ni reduce las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial. La atribución constitucional para otorgar permisos de uso de la vía pública de las alcaldías está limitada a los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. El artículo 15, fracción III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México otorga a las alcaldías la atribución de autorizar el uso de vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, en los términos y condiciones de las normas jurídicas y administrativas aplicables. El artículo impugnado es la disposición aplicable que regula los requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas que los titulares de establecimientos mercantiles deben cumplir a efecto de que se les autorice el uso de vías secundarias para fines distintos a su naturaleza o destino. Consecuentemente, de acuerdo con la atribución de las alcaldías, el Congreso de la Ciudad de México es la autoridad competente para establecer en la Ley de Establecimientos Mercantiles los requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas para la autorización de la colocación de enseres en la vía pública, específicamente, sobre el arroyo vehicular de vías secundarias.*

Facultad contenida en el artículo impugnado

63. Se transcribe, en lo que interesa, el artículo 15 de la Ley de Establecimientos Mercantiles. Se destaca con las leyendas “fracción reformada en su totalidad” y “fracción adicionada” los cambios que modificaron el artículo. Asimismo, se identifican con subrayado los cambios realizados a su contenido.

> Artículo 15. Para la colocación de enseres a que se refiere el artículo anterior, se deberá cumplir con lo siguiente:
>
> I. El espacio donde se pretendan colocar dichos enseres deberá ser contiguo al establecimiento mercantil, frente a la fachada de la entrada principal. En ningún caso podrá ocupar fachadas contiguas de otros predios. Los enseres no podrán estar sujetos o fijos a la vía pública;
>
> II. Cuando se coloquen enseres sobre la banqueta, deberá respetarse el paso peatonal por una anchura sin obstáculos, de por lo menos dos metros entre la instalación de los enseres y el arroyo vehicular;
>
> **(FRACCIÓN REFORMADA EN SU TOTALIDAD)**
>
> III. No podrán colocarse enseres en los siguientes espacios:
>
> a) Arroyo vehicular de vías primarias;
>
> b) Arroyo vehicular que cuente con ciclovía contigua a la banqueta;
>
> c) Áreas verdes;
>
> d) Zonas que impidan u obstruyan elementos de accesibilidad para personas con discapacidad;
>
> e) Zonas prohibidas para estacionarse;
>
> f) Zonas de parquímetro no autorizada;
>
> g) Vías de acceso controlado;
>
> h) Carriles exclusivos para la circulación de transporte público;

i) Bahías de ascenso y descenso;

j) Recepción de valet parking;

k) Sitios de carga y descarga;

l) Camellones; e

m) Infraestructura y equipamiento urbano.

(FRACCIÓN ADICIONADA)

III bis. Cuando los enseres se coloquen sobre el arroyo vehicular de vías secundarias:

a) Únicamente se podrá utilizar el carril contiguo a la banqueta de la fachada del establecimiento mercantil; y

b) Colocar barreras físicas desmontables y señalética colocadas dentro de los límites del cordón de establecimiento para garantizar la protección de las personas usuarias.

IV. La colocación de enseres no deberá impedir la operación de comercios preexistentes ni acceso de otros establecimientos mercantiles;

V. Los enseres no deberán utilizarse para la preparación y/o elaboración de bebidas ni alimentos;

VI. No se instalarán en zonas preponderantemente destinadas al uso habitacional;

VII. En ningún caso los enseres podrán exceder el 75% del aforo al interior, previsto en su aviso o permiso de funcionamiento;

(FRACCIÓN ADICIONADA)

VIII. Las personas titulares de los establecimientos mercantiles que cuenten con Aviso para la colocación de enseres deberán observar estrictamente las siguientes medidas:

a) Dejar descubiertos, permanentemente, al menos 2 lados de la zona de enseres cuando se utilicen cortinas, carpas o similares;

b) Colocar los enseres a una distancia de 1.5 metros entre comensales;

c) Mantener limpios y en buen estado los enseres, así como los espacios de la vía pública en donde se coloquen, corriendo a su costa y cargo los trabajos de limpieza y reparación por daños causados a la vía pública y;

d) En los casos que así proceda, contar con la autorización y/o permisos emitidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia u otra autoridad competente; así como observar la normativa aplicable en caso de inmuebles que estén en colindancia con patrimonio Cultural Material de la Ciudad de México; y

(FRACCIÓN ADICIONADA)

IX. Las demás que se establezcan en la normativa aplicable.

[**…**]

64. Se modificaron varias fracciones del artículo, sin embargo, el Pleno de esta Suprema Corte únicamente analizará la constitucionalidad de aquellas que causaron un cambio normativo sustantivo. El decreto reformó los requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas que los titulares de establecimientos mercantiles cuyo giro principal es la venta de alimentos preparados y/o bebidas deben cumplir para la colocación de enseres en la vía pública. De acuerdo con el artículo 2, fracción X, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México[38], los enseres son aquellos objetos necesarios para la prestación del servicio de establecimientos mercantiles como: sombrillas, mesas, sillas o cualquier instalación desmontable que estén colocados en la vía pública pero que no se hallen sujetos o fijos a ésta. A continuación, se identifican las modificaciones que tuvo el artículo.

65. La fracción I, previo a la reforma, establecía que la colocación de enseres debía ser contigua al establecimiento sin encontrarse sujetos o fijos a la vía pública. La reforma especificó que deben colocarse frente a la fachada de la entrada principal y en ningún caso pueden ocupar fachadas contiguas. La fracción II no sufrió cambió sustantivo ya que solo reformuló la redacción del requisito de

[38] **Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
[…]
X. Enseres en vía pública: Aquellos objetos necesarios para la prestación del servicio de los establecimientos mercantiles, como sombrillas, mesas, sillas o cualquier instalación desmontable que estén colocados en la vía pública pero que no se hallen sujetos o fijos a ésta;
[…]

dejar libre una anchura de por lo menos 2 (dos) metros entre la instalación de enseres y el arroyo vehicular. Ahora especifica que, cuando los enseres se coloquen sobre la banqueta, deberá respetarse una anchura sin obstáculos de por los menos 2 (dos) metros. La fracción III agregó nuevas prohibiciones para la colocación de enseres en: **1)** arroyos vehiculares de vías primarias y que cuenten con ciclovía contigua a la banqueta; **2)** áreas verdes; **3)** zonas que impidan u obstruyan elementos de accesibilidad para personas con discapacidad; **4)** zonas prohibidas para estacionarse o de parquímetro no autorizada; **6)** vías de acceso controlado; **7)** carriles exclusivos para transporte público; **8)** bahías de ascenso o descenso; **9)** recepción de valet parking; **10)** sitios de carga y descarga; **11)** camellones, e **12)** infraestructura y equipamiento urbano.

66. La fracción III bis es completamente nueva y establece limitaciones para la colocación de enseres sobre el arroyo vehicular de vías secundarias. Asimismo, indica que solo se podrá utilizar el carril contiguo a la banqueta de la fachada del establecimiento y deberán colocar barreras físicas desmontables y señalética para garantizar la protección de las personas. La fracción IV agregó la prohibición de que la colocación de enseres no deberá impedir el acceso a otros establecimientos mercantiles. La fracción V no tuvo cambio normativo sustantivo porque antes y ahora prohíbe que, en los enseres, se preparen y/o elaboren bebidas o alimentos. La fracción VI únicamente tuvo un cambio de redacción, al inicio, que no modificó la prohibición de instalar los enseres en zonas preponderantemente distintas al uso habitacional. La fracción VII sustituyó una prohibición para la colocación de enseres basada en un porcentaje de la superficie total del establecimiento por otra basada en un porcentaje del aforo total permitido en su aviso o permiso de funcionamiento. Antes estaba prohibido que los enseres abarcaran una superficie mayor al 50% de la superficie total del establecimiento y ahora está prohibido que excedan del 75% del aforo previsto en su aviso o permiso de funcionamiento.

67. Se adicionó la fracción VII que establece las medidas que los titulares de establecimientos deben cumplir estrictamente para la colocación de enseres. Por último, se adicionó la fracción IX que impone a los titulares de establecimientos la obligación de cumplir con las demás medidas ordenadas por la normativa aplicable.

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

68. Se transcribe el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente al momento de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

> Artículo 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
>
> [**…**]
>
> VI. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; excepto en las disposiciones contenidas en las Leyes de Filmaciones y de Fomento al Cine Mexicano, ambas para el Distrito Federal; [**…**]

69. El artículo preveía que a los titulares de las delegaciones les correspondía otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin afectar su naturaleza y destino, y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, exceptuando las disposiciones contenidas en las Leyes de Filmaciones y de Fomento al Cine Mexicano, ambas para el Distrito Federal.

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local

70. La atribución de otorgar permisos para el uso de la vía pública está prevista como facultad exclusiva de las alcaldías en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México[39] y en el artículo 34, fracción IV, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[40].

---

[39] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
a) De manera exclusiva
XXIII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;

[40] **Artículo 34.** Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:
IV. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Constitucionalidad del artículo 15 párrafo primero y todas sus fracciones

71. La alcaldía expone que el artículo 15 del decreto impugnado impone ciertos requisitos para la colocación de enseres. Específicamente, que el artículo regula que bastará con que los titulares de los establecimientos mercantiles den un simple aviso donde manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los requisitos previstos en la Ley para poder colocar enseres sobre el arroyo vehicular de vías secundarias. Considera que esto es violatorio del principio de supremacía constitucional porque nulifica su facultad relativa al otorgamiento de permisos para el uso de la vía pública, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. De acuerdo con el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal le correspondía a la Alcaldía el otorgamiento de permisos para el uso de la vía pública. Por orden del artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México esa facultad fue transferida a los artículos 53, apartado B, inciso a), fracción XXVII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 34, fracción IV, Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México. Por lo tanto, alega que el artículo impugnado reduce las atribuciones constitucionales de las alcaldías y es inconstitucional.

72. El argumento de la alcaldía es infundado porque, contrario a lo que afirma, el artículo impugnado no regula que bastará con que los titulares de establecimientos mercantiles den un aviso manifestando que cumplen con los requisitos de ley para colocar enseres en la vía pública. Esa cuestión se encuentra regulada en el artículo 14 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México reformado el dos de marzo de dos mil veintiuno. La reforma a ese artículo no podía ser impugnada en esta controversia porque la demanda se presentó en quince de marzo dos mil veintitrés, lo que necesariamente implicaría que la demanda se hubiera interpuesto fuera del plazo previsto en el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución General[41]. Estudiar la constitucionalidad de una disposición que no se reformó mediante el decreto impugnado equivaldría a inaplicar, sin justificación alguna, toda la regulación sobre la impugnación de normas generales mediante la controversia constitucional. En conclusión, la alcaldía no tiene razón en que el artículo impugnado reduce sus facultades para otorgar permisos para el uso de la vía pública porque el artículo 15 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México establece los requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas que los titulares de establecimientos mercantiles cuyo giro principal es la venta de alimentos preparados y/o bebidas deben cumplir para la colocación de enseres en la vía pública.

73. A mayor abundamiento, conforme al artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las alcaldías tienen la atribución de otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, sin embargo, esta atribución está limitada a los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. En este caso, las disposiciones que regulan el uso de la vía pública son las de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y, en el caso específico de la colocación de enseres, es la propia la Ley de Establecimientos Mercantiles. En conclusión, si bien las alcaldías tienen la atribución de otorgar permisos para el uso de la vía pública, lo cierto es que esa facultad únicamente puede ser ejercida en los términos indicados por las leyes mencionadas.

74. El artículo 9, fracción CV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México define a la vía pública como todo espacio de uso común destinado al tránsito de peatones y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario. El artículo 15, fracción III, de la misma legislación, otorga a las alcaldías la atribución de autorizar el uso de vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones de las normas jurídicas y administrativas aplicables. El artículo 15 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es la disposición aplicable que regula los requisitos que deben cumplir los titulares de establecimientos mercantiles para la colocación de enseres en la en vías secundarias, prueba de ello es que expresamente prohíbe la colocación de enseres en arroyos vehiculares de vías primarias. Es decir, estas son las disposiciones que regulan el ejercicio de la facultad para otorgar permisos para el uso de la vía pública y el Congreso de la Ciudad de México es la autoridad competente para establecer los requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas para la autorización de la colocación de enseres en la vía pública, específicamente, sobre el arroyo vehicular de vías secundarias.

---

[41] **Artículo 21.** El plazo para la interposición de la demanda será:
[...]
II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y
[...]

75. Se reconoce la validez del artículo 15, párrafo primero y todas sus fracciones, de la Ley de Establecimientos Mercantiles porque no regula el otorgamiento de permisos para el uso de la vía pública sino establece requisitos, limitaciones, prohibiciones y medidas para la colocación de enseres. Consecuentemente, no restringe ni limita las facultades mínimas que las alcaldías tienen garantizadas conforme al artículo 122 de la Constitución General y el transitorio décimo séptimo de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

X. EFECTOS

76. **Declaratoria de invalidez:** En atención a las consideraciones desarrolladas en el apartado precedente, se declara la invalidez del

a. Artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

77. **Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria general de invalidez:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, esta resolución y la declaratoria de invalidez surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México.

78. Finalmente, en términos del artículo 105, fracción I, segundo párrafo de la Constitución General, el alcance de los efectos se limita a las partes de esta controversia constitucional, sin que afecte la aplicación de la norma invalidada a los demás sujetos obligados a cumplirla.

79. **Notificaciones:** Al Congreso de la Ciudad de México.

XI. DECISIÓN

80. Por lo antes expuesto, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

PRIMERO. Es **procedente y parcialmente fundada** la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se reconoce la **validez** de los artículos 2, fracciones IV, inciso b), y XXIII, y 15, párrafo primero y todas sus fracciones, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, reformados y adicionados mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

TERCERO. Se declara la **invalidez** del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, adicionado mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus **efectos** únicamente entre las partes, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicha entidad federativa.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese, mediante oficio al Congreso de la Ciudad de México, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto de los apartados del I al VI relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de los actos reclamados, a la existencia del acto impugnado, a la oportunidad, a la legitimación activa y a la legitimación pasiva.

Se aprobó por mayoría de cinco votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VII, relativo al interés legítimo. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra. El señor Ministro Pardo Rebolledo votó en el sentido de que resulta innecesario abordar, en este apartado, lo relativo al interés legítimo, dado que fue objeto de estudio en el correspondiente a la legitimación activa.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández separándose del parámetro de constitucionalidad, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en sus temas 1, denominado “Consideraciones previas”, y 2, denominado “Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional”. Las señoras Ministras Ortiz Ahlf y Esquivel Mossa y votaron en contra. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de cinco votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández por razones adicionales, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 3, consistente en reconocer la validez del artículo 2, fracciones IV, inciso b), y XXIII, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf y Batres Guadarrama votaron en contra. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández apartándose del párrafo 71, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 5, consistente en reconocer la validez del artículo 15, párrafo primero y todas sus fracciones, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por mayoría de cinco votos de la señora Ministra y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández con razones adicionales, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 4, consistente en declarar la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Ortiz Ahlf, Esquivel Mossa y Batres Guadarrama votaron en contra. La señora Ministra Ortiz Ahlf reservó su derecho de formular voto aclaratorio.

Se aprobó por mayoría de cinco votos de la señora Ministra y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado X, relativo a los efectos, consistente en 1) determinar que la declaratoria de invalidez decretada surta efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México y 2) determinar que la invalidez decretada se limita a las partes de esta controversia constitucional. Las señoras Ministras Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf y Batres Guadarrama votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández.

El señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat no asistieron a la sesión de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, el primero por gozar de vacaciones, al haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil diecinueve, y la segunda por gozar de vacaciones, al haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil veinticuatro.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman la señora Ministra Presidenta y el señor Ministro Ponente con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministro **Javier Laynez Potisek**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de veintitrés fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la controversia constitucional 254/2023, promovida por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 254/2023, RESUELTA POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SESIÓN DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la referida sesión se analizó por este Tribunal Pleno el Decreto de reforma a diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, publicado el diecinueve de enero de dos mil veintitrés en la Gaceta Oficial de dicha entidad. Coincido con el sentido de la decisión adoptada, no obstante, estimo pertinente aclarar mi postura y expresar otros razonamientos relativos al estudio de fondo.

I. Respecto al apartado IX.3. concerniente al artículo 2, fracción IV, inciso b), en relación con la fracción XXIII del propio precepto, de la de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

En este apartado la sentencia reconoció la validez del artículo 2, fracción IV, inciso b), en relación con la fracción XXIII del propio precepto, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y se señaló que tales disposiciones no limitan ni reducen las facultades mínimas de las Alcaldías para administrar públicamente su demarcación territorial y que, en todo caso, la atribución para especificar y definir los términos utilizados en las leyes es competencia exclusiva del Congreso de la Ciudad de México.

Primeramente, estimo pertinente precisar que, en la demanda de la presente controversia, derivado de la lectura de los conceptos de invalidez, además del citado inciso b), **también se impugnó el inciso d)**, ambos de la fracción IV, del artículo 2, del ordenamiento en comento, en cuanto a la afectación de las atribuciones de las alcaldías para **otorgar autorizaciones para el uso de la vía pública**, en la especie, para la **colocación de enseres en la misma**. Pero no se precisó como norma impugnada, ese inciso d) y, mucho menos, se realizó su estudio.

En efecto, la sentencia concluye que el aludido numeral 2, solamente se limita establecer la **definición** de lo que es un "aviso" para la apertura de un establecimiento mercantil con impacto vecinal y su revalidación y la **definición** de "solicitud de permiso"; cuando la atribución para especificar y definir los términos utilizados en las leyes corresponde en exclusiva al Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en el artículo 29, apartado D, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México[1].

Pero considero que no se dio respuesta a los argumentos efectivamente planteados en la demanda, que se refieren a dos tipos de conceptos de invalidez, y que a continuación se precisarán.

Facultades de las Alcaldías relativas al otorgamiento de autorizaciones para el uso de la vía pública.

En el caso de los argumentos concernientes a la limitación de las facultades de las alcaldías sobre el ***otorgamiento de autorizaciones para el uso de la vía pública***[2], a través de la reforma impugnada, si bien se incorpora la definición de "aviso" y en el inciso d), fracción IV, del artículo 2, del ordenamiento en comento, también se prevé que ese aviso es necesario para la *colocación de enseres en la vía pública y su*

---

[1] ***ARTÍCULO 29***
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD
D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México.
a) Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad;
[…]

[2] Estas facultades de las alcaldías que se relacionan con el **control administrativo del uso de vías públicas** por parte de establecimientos mercantiles correspondían al artículo 39, fracciones VI y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y fueron reproducidas en el diverso 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XXII y XXVII, respectivamente:
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículo 39. *Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial: (…)*
VI. ***Otorgar permisos para el uso de la vía pública****, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; excepto en las disposiciones contenidas en las Leyes de Filmaciones y de Fomento al Cine Mexicano, ambas para el Distrito Federal; (…)*
XV. Establecer y organizar un comité de seguridad pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
Constitución Política de la Ciudad de México
Artículo 53 *(…)*
B. De las personas titulares de las alcaldías (…)
3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:
a) De manera exclusiva: (…)
XXII. ***Vigilar y verificar administrativamente*** *el cumplimiento de las disposiciones, así como* ***aplicar las sanciones*** *que correspondan* ***en materia de establecimientos mercantiles****, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano; (…)*
XXVII. ***Otorgar permisos para el uso de la vía pública****, sin que se afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;*

revalidación; lo cierto es que ese requisito ya estaba contemplado desde antes de dicha reforma, en el numeral 14[3]. Por lo que, si la alcaldía no contaba con atribución alguna para sujetar a los titulares de establecimientos mercantiles a un trámite adicional al "aviso", para la colocación de enseres e instalaciones en la vía pública; entonces, de ninguna forma podría entenderse que a las alcaldías se les limitaron o truncaron sus atribuciones, a través de la inserción de esa definición en la fracción IV, del numeral 2, y la previsión de ese "aviso" en el inciso d).

Facultades de las Alcaldías relativas al otorgamiento de licencias y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos mercantiles.

En otros conceptos de invalidez se planteó sustancialmente la afectación de la diversa facultad de las Alcaldías de *otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles*[4], al eximirles a los establecimientos de *impacto vecinal* del requisito de *solicitar un permiso* condicionado a la autorización de la alcaldía y solamente sujetarlos al trámite de un *aviso* bajo protesta de decir verdad, para que proceda su apertura.

Para un mejor entendimiento del planteamiento, estimo pertinente precisar que la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México clasifica los establecimientos dependiendo su giro comercial en 3 tipos:

- Los de **impacto zonal**: cuyas actividades, por sus características, inciden en las condiciones viales y por los niveles de ruido en la tranquilidad de las áreas cercanas.
- Los de **impacto vecinal**: cuyas actividades, por sus características, provocan transformaciones, alteraciones o modificaciones en la armonía de la comunidad.
- Los de **bajo impacto**: cuyas actividades son relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios, y que no se encuentran contempladas dentro de las actividades consideradas de impacto zonal y de impacto vecinal.

Esto es relevante porque únicamente los establecimientos mercantiles de **impacto zonal** requieren un **permiso** previo a la apertura y de la autorización de una revalidación cada 2 años, previa solicitud.

Por su parte, los establecimientos mercantiles de **bajo impacto** no requieren ningún tipo de permiso, sino que lo único que hacen es presentar un aviso para la apertura. Con los de **impacto vecinal** sucede lo mismo, su apertura es mediante un aviso, sólo que este tipo de establecimientos está sujeto a una revalidación cada 3 años, la cual se obtiene también a través de un simple aviso.

Ahora bien, las Alcaldías tienen como ámbito competencial constitucionalmente reconocido el otorgamiento de licencias y autorizaciones de funcionamiento de aquellos giros que ***estén sujetos a las leyes y reglamentos aplicables***.

Lo que implica que los giros que estén afectos al control administrativo de ese orden de gobierno (en cuanto al otorgamiento de licencias y autorizaciones de funcionamiento) son exclusivamente aquellos que dispongan las leyes, es decir, los que el Congreso local, en ejercicio de sus atribuciones disponga.

En otras palabras, el legislador local cuenta con la facultad de establecer giros que, para su funcionamiento, requieran una autorización o licencia sujeta al ámbito de la alcaldía, o bien, los abstraiga de dicho control, de otra manera no se explicaría la porción normativa *"**…** aquellos giros que estén sujetos a las leyes y reglamentos aplicables"*.

---

[3] ***Artículo 14.*** *Los titulares de los establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas* ***podrán colocar en la vía pública enseres e instalaciones*** *que sean necesarios para la prestación de sus servicios,* ***previo aviso*** *que ingresen al Sistema y el pago de los derechos que estable (sic) el Código Fiscal de la Ciudad de México.*

[4] Facultad prevista (originalmente) en el artículo 39, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, trasladada al diverso 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México, consistente *"otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables"*:
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículo 39. *Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial: (…)*
XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y ***otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables****;*
Constitución Política de la Ciudad de México.
Artículo 53 *(…)*
B. De las personas titulares de las alcaldías (…)
3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:
a) De manera exclusiva: (…)
XXIII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y ***otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables****;*

En ese orden de ideas, si derivado de lo previsto en el inciso b), fracción IV, en relación con la fracción XXIII, ambos del artículo 2, de la ley local impugnada[5], se exime a los establecimientos de *impacto vecinal* de la obligación de **solicitar permiso** para su funcionamiento y ahora solamente le sea exigible presentar un **aviso** de apertura, sujeto a revalidación cada tres años, no limita las facultades constitucionales de la accionante, pues válidamente el legislador podía establecer giros que no estuvieran sujetos a la autorización u otorgamiento de un permiso por parte de las Alcaldías.

II. En lo relativo al tema IX.4. en se estudió el artículo 4, fracción XIII Bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

En este apartado compartí el sentido de la sentencia, al declararse la invalidez del artículo 4, fracción XIII Bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, que prevé la faculta de la Jefatura de Gobierno de *implementar las medidas que se consideren necesarias para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, respecto a la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles y, en su caso, ampliar la vigencia de los avisos o permisos.*

Ahora bien, estimo que, en suplencia de la queja, la norma es contraria a la *seguridad jurídica*, pues deja en un estado de incertidumbre a los titulares de los establecimientos mercantiles, ya que no señala límites para la facultad que otorga a la Jefatura de Gobierno.

Aunado a ello, la norma no establece que, previamente al ejercicio de dicha facultad, se determine una imposibilidad fáctica por parte de las Alcaldías para ejercer sus competencias exclusivas con motivo de una situación de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor.

En ese sentido, si las Alcaldías pueden seguir atendiendo los trámites de permisos o autorizaciones que le competen, no hay una justificación para que, ante dichas circunstancias extraordinarias, dejen de ejercer sus atribuciones y sea otra autoridad la que las ejerza.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente formulado por la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en relación con la sentencia del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 254/2023, promovida por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTO ACLARATORIO QUE FORMULA LA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 254/2023.

En sesión pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia constitucional 254/2023, promovida por la alcaldía Benito Juárez en contra del Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Por mayoría de votos, en dicha resolución se reconoció que la alcaldía actora contaba con interés legítimo para promover la controversia constitucional, y en el estudio de fondo se invalidó el artículo 4, fracción XIII bis, de la referida ley, manteniéndose la validez de las restantes disposiciones impugnadas.

No obstante, en el desarrollo de la discusión formulé una postura que podría parecer diferenciada, tal como lo hice al discutir previamente la controversia constitucional 252/2023 promovida por la diversa alcaldía de Coyoacán de la Ciudad de México, en la que el Pleno arribó a una conclusión igual; razón por la que me permito aclarar tal situación mediante el presente voto.

---

[5] ***Artículo 2.*** *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*
[…]
IV. Aviso: *trámite administrativo mediante el cual las personas físicas o morales por conducto de su representante legal, a través del Sistema manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos previstos en la Ley, para los siguientes* ***avisos****:*
[…]
b) ***Apertura*** *de un establecimiento mercantil con giro de* ***impacto vecinal*** *y su revalidación;*
[…]
XXIII. Solicitud de Permiso: *acto a través del cual una persona física o moral solicita, por medio del Sistema, ante la Alcaldía el trámite para operar un giro con* ***impacto zonal****;*
[…]

En primer lugar, manifesté mi disenso con la determinación de procedencia del asunto, porque considero que la alcaldía promovente no cuenta con interés legítimo para promover una controversia constitucional como esta. A mi juicio, dada la particular integración de la esfera competencial de las alcaldías de la Ciudad de México, el análisis de este presupuesto procesal debe atender siempre a las circunstancias específicas del caso, a fin de verificar si efectivamente se pretende tutelar una competencia protegida directamente por la Constitución General.

Sobre esa base, en el caso no advertí que los planteamientos de la alcaldía se relacionaran con atribuciones derivadas de dicho texto constitucional ni que se configurara un principio de afectación que justificara su análisis en vía de controversia constitucional. Si bien el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional al artículo 122 ordenó preservar en la legislación local ciertas competencias para las entonces delegaciones, dicha previsión no implicó que estas facultades adquirieran jerarquía constitucional federal. En consecuencia, no es posible fundar en ese mandato una legitimación para impugnar normas secundarias mediante esta vía.

En ese sentido, me aparté expresamente de los razonamientos en los que se sostiene que las controversias constitucionales 242/2022 y 243/2022 generaron un precedente obligatorio que reconoce interés legítimo a las alcaldías en todo supuesto, pues las consideraciones adoptadas en aquellos precedentes deben entenderse acotadas a los casos ahí resueltos, lo cuales se vinculan únicamente con legislación sobre operación e innovación digital.

Por estas razones, voté en contra del apartado relativo al interés legítimo y, en consecuencia, por el sobreseimiento total del asunto, pronunciándome en contra del apartado de improcedencia con base en el principio relativo a que basta la actualización de una causa para decretar el sobreseimiento, resultando innecesario y, por ende, infundado el examen de los restantes presupuestos procesales o de fondo.

No obstante, al haber prevalecido el criterio mayoritario sobre la procedencia, se abordó el estudio del fondo del asunto. En congruencia con mi postura de improcedencia, me posicioné en contra de dicho estudio, por considerar que no debía emitirse pronunciamiento alguno sobre el fondo al no actualizarse el interés legítimo de la actora, aspecto que clarifiqué durante la discusión y votación de los restantes apartados de fondo del asunto.

Únicamente con la finalidad de dejar constancia de mi razonamiento integral y participar en la votación, formulé también una posición de fondo en relación con la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, única disposición declarada inconstitucional. A mi juicio, la invalidez carece de sustento, pues la parte actora no formuló argumento alguno —ni siquiera de manera general— sobre el contenido de dicho precepto, por lo que en el caso no existió un principio de agravio ni resultaba procedente suplir la deficiencia de la queja.

Además, estimé que la atribución establecida en dicho precepto no invade competencias de las alcaldías, sino que prevé una facultad excepcional del gobierno central para actuar en contextos de emergencia o contingencia, lo cual resulta no solo razonable sino necesario en aras de una gestión eficaz e integral de situaciones extraordinarias. Previsión que no incide negativamente en derechos humanos ni altera el equilibrio competencial de manera inconstitucional.

Así, si bien reiteré de forma general mi oposición al estudio del fondo, estimé necesario emitir argumentos sustantivos solo respecto de la disposición invalidada, a fin de evidenciar que, aun si se hubiera actualizado el interés legítimo, no era procedente la invalidez decretada. Esta aclaración no riñe con mi postura general sobre la improcedencia del asunto, y tiene únicamente el propósito constatar que, en mi opinión, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no debió pronunciarse sobre el fondo ni mucho menos invalidar disposición alguna, menos aún una que, por sus propios méritos, se sostiene dentro del orden constitucional.

Aspectos que me permito clarificar a través del presente voto.

Atentamente

Ministra **Loretta Ortiz Ahlf**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de tres fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto aclaratorio formulado por la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, en relación con la sentencia del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 254/2023, promovida por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 256/2023, así como los Votos Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Aclaratorio y Concurrente del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y Concurrente de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 256/2023

ACTORA: ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO

DEMANDADOS: PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIO: GEOVANNI SANDOVAL OCHOA

COLABORARON: FRIDA VON BERTRAB CAMPUZANO
SANTIAGO RAMOS MIRANDA

Acto impugnado. Decreto por el que se reforman varios artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

ÍNDICE TEMÁTICO

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA 1
Presentación de la demanda 1
Admisión y trámite 1
Contestaciones de demanda 2
Cierre de la instrucción 2
I. COMPETENCIA 2
II. PRECISIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS 3
III. EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO 3
IV. OPORTUNIDAD 4
V. LEGITIMACIÓN ACTIVA 4
VI. LEGITIMACIÓN PASIVA 7
VII. INTERÉS LEGÍTIMO 8
VIII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO 13
VIII.1. No se agotó la vía legalmente prevista para la solución del propio conflicto 13
IX. ESTUDIO DE FONDO 14
IX.1. Consideraciones previas 14
IX.2. Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional 18
IX.3. Artículo 1 26
Facultad contenida en el artículo impugnado 26
IX.4. Artículo 2, fracción IV, inciso b), en relación con el transitorio quinto 30
Facultad contenida en la fracción impugnada 30
Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 32
Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local 32
Constitucionalidad del artículo 2, fracción IV, inciso b), en relación con el transitorio quinto 33
IX.5. Artículo 4, fracción XIII bis 35
Facultad contenida en la fracción impugnada 35
Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 36
Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local 36
Constitucionalidad del artículo 4, fracción XIII bis 37
IX.6. Artículo 10, apartado A, fracciones X y XI 39
Facultades contenidas en el artículo impugnado 39
IX.7. Artículo 15 bis, párrafo último 44
Facultades contenidas en el artículo impugnado 44
X. EFECTOS 47
XI. DECISIÓN 48

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 256/2023

ACTORA: ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO

DEMANDADOS: PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VISTO BUENO
SR. MINISTRO
PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

COTEJÓ
SECRETARIO: GEOVANNI SANDOVAL OCHOA
COLABORARON: FRIDA VON BERTRAB CAMPUZANO
SANTIAGO RAMOS MIRANDA

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **primero de abril de dos mil veinticinco**, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la cual se resuelve la **controversia constitucional 256/2023**, promovida por la alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México en contra de la Jefatura de Gobierno y el Congreso de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA

Presentación de la demanda

1. La alcaldía presentó una controversia constitucional en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México en la que impugnó:

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, *publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el diecinueve de enero de dos mil veintitrés".*

Admisión y trámite

2. La Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó registrar el expediente con el número 256/2023. Designó al Ministro Javier Laynez como instructor del procedimiento, quien admitió a trámite la demanda y tuvo como demandados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México.

Contestaciones de demanda

3. Los poderes demandados presentaron sus respectivas contestaciones a la controversia e hicieron valer lo que estimaron conveniente.

Cierre de la instrucción

4. La audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos se celebró una vez agotados los trámites de ley. Se hizo la relación de las constancias de autos, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes y se abrió el período de alegatos. Posteriormente, se declaró cerrada la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución

I. COMPETENCIA

5. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto porque es un conflicto entre una alcaldía y dos poderes de la Ciudad de México en el que se plantean invasiones a la esfera de atribuciones directamente regulada en la Constitución General. El fundamento jurídico de la competencia son los artículos 105, fracción I, inciso j) de la Constitución General, 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los puntos Segundo, fracción I y Sexto del Acuerdo General Número 1/2023, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés modificado mediante instrumento normativo de diez de abril siguiente.

6. Es importante especificar que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación aplicable es la publicada el siete de junio de dos mil veintiuno en términos del artículo tercero transitorio[1] del Decreto publicado el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

---

[1] **Tercero**.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

II. PRECISIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS

7. El artículo 41 fracción I de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General[2] establece que todas las sentencias deben fijar las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia. En este caso, la alcaldía impugnó el decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, sin embargo, en su demanda únicamente expresó conceptos de invalidez contra los artículos 1; 2, fracción IV, inciso b), 4, fracción XIII bis; 10, apartado A, fracciones X y XI, y 15 bis, párrafo último y transitorio quinto.

8. El Decreto impugnado se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés y su emisión se reconoció por los poderes demandados en sus contestaciones de demanda.

III. EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO

9. El artículo 41 fracción I de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General establece que las sentencias deben de tener por demostradas las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia. La alcaldía impugnó el decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México publicado el diecinueve de enero de dos mil veintitrés. Como el decreto impugnado se encuentra publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entonces se tiene por demostrada su existencia.

IV. OPORTUNIDAD

10. El plazo para interponer una controversia en contra de normas generales es de treinta días hábiles. Se cuentan a partir del día siguiente a la fecha de su publicación o a partir del día siguiente al en que se produzca su primer acto de aplicación. La manera en que debe computarse el plazo tiene su fundamento en los artículos 3 y 21 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11. El decreto impugnado se publicó el diecinueve de enero de dos mil veintitrés y el plazo para presentar la demanda transcurrió del veinte de enero al tres de marzo. Como la demanda se presentó el tres de marzo de dos mil veintitrés es oportuna.

V. LEGITIMACIÓN ACTIVA

12. La alcaldía actora tiene legitimación activa para interponer la presente controversia en términos del artículo 105, fracción I, inciso j), de la Constitución General[3]. El Pleno de la Suprema Corte, en las controversias constitucionales 282/2019[4], 242/2022[5] y 243/2022[6], determinó por unanimidad que existen tres razones para concluir que las alcaldías de la Ciudad de México cuentan con legitimación activa para promover controversias constitucionales contra los poderes de la Ciudad de México. En primer lugar, porque se trata de un órgano originario con un ámbito competencial propio que le otorga el artículo 122 de la Constitución Federal. En segundo lugar, porque el artículo 105, fracción I, inciso j) de la Constitución Federal habilita a las alcaldías para presentar controversias constitucionales. En tercer lugar, porque del proceso legislativo que terminó en la reforma constitucional del artículo 122 de la Constitución General se advierte la clara intención del constituyente de que las alcaldías pudieran presentar controversias constitucionales para defender su ámbito competencial.

13. Finalmente, el Pleno de la Suprema Corte reconoció que la competencia constitucional de las alcaldías está delineada en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) al f) de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional que establece las facultades mínimas con las que contarán las alcaldías[7]. Sin profundizar en su alcance, que las alcaldías estén estructuradas desde la Constitución General significa que son órganos originarios del Estado Mexicano.

---

[2] **Artículo 41.** Las sentencias deberán contener:
I. La fijación breve y precisa de las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados; [**…**]

[3] **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [**…**]
j) Una entidad federativa y un Municipio de otra o una demarcación territorial de la Ciudad de México, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales; y [**…**]

[4] Sentencia recaída a la controversia constitucional 282/2019, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek, 6 de abril de 2021.

[5] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[6] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[7] **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO**. Dentro de las funciones que correspondan a las Alcaldías, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales contemplarán, al menos, aquéllas que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor del presente Decreto, señala para los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en lo establecido por el artículo 122 constitucional.
Las competencias de las Alcaldías, a que se refiere el presente artículo Transitorio, deberán distribuirse entre el Alcalde y el Concejo de la Alcaldía, en atención a lo dispuesto en la Base VI del Apartado A del artículo 122 constitucional, reformado mediante el presente Decreto.

14. El artículo 105, fracción I, inciso j), de la Constitución General expresamente otorga a las alcaldías de la Ciudad legitimación activa en controversias constitucionales[8]. Este supuesto podría ser interpretado en un sentido restrictivo entendiendo que dicha legitimación es solo para el caso de que se demande la constitucionalidad de normas generales de otras entidades federativas. Sin embargo, esta Suprema Corte previamente ha considerado que la legitimación pasiva en controversias constitucionales es más abierta[9]. Los poderes, entidades y órganos con legitimación activa pueden promover este medio de control constitucional para impugnar actos de otras instancias no necesariamente mencionadas en el mismo artículo 105, fracción I, de la Constitución Federal. Por tanto, se confirma que las alcaldías pueden promover controversias no sólo frente a actos de otras entidades federativas distintas a la Ciudad de México, sino también frente a los órganos capitalinos cuando aleguen vulneraciones a su competencia constitucional originaria[10].

15. La alcaldía La Magdalena Contreras acudió al juicio a través de Iván de Jesús Montelongo Zúñiga quien es el Director General Jurídico y de Gobierno de la alcaldía. Acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento firmada por el Alcalde de La Magdalena Contreras. También presenta el "Acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la alcaldía en los artículos 31, fracciones III, IX, XV, XVI; 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México"[11]. Conforme al artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[12], el titular de la alcaldía puede representar a su demarcación territorial y delegar dicha representación mediante oficio. En este caso, la representación de la alcaldía fue delegada al Director General Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía, por lo que, cuenta con legitimación activa para comparecer al presente juicio.

VI. LEGITIMACIÓN PASIVA

16. En las controversias constitucionales se considera parte demandada a la entidad, poder u órgano que emita el acto impugnado, quienes deben comparecer a juicio a través de sus representantes legales[13]. En este caso, el Ministro instructor reconoció como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México en el acuerdo de admisión[14] y, por tanto, ambos poderes cuentan con legitimación pasiva en la presente controversia.

17. El diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza compareció como representante del Poder Legislativo en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso. Acreditó su nombramiento con copia certificada de la Sesión Constitutiva de Instalación de la Legislatura del Congreso de la Ciudad de México donde consta su designación. Sus facultades de representación están previstas en los artículos 29, fracción XVIII y 32, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México[15].

---

[8] **Artículo 105**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [**…**]
j) Una entidad federativa y un Municipio de otra o una demarcación territorial de la Ciudad de México, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales; y [**…**]

[9] Sentencia recaída a la controversia constitucional 41/2011, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, 12 de febrero de 2013, fallada por: unanimidad de once votos.
Sentencia recaída a la controversia constitucional 2/2013, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, 22 de enero de 2014, fallada por: unanimidad de cinco votos.

10 **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACIÓN ACTIVA Y LEGITIMACIÓN PASIVA**. Tesis P.LXXIII/98 (9a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo VIII, Diciembre de 1998, página 790, registro digital 195024.

[11] Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

[12] **Artículo 31.** Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior son las siguientes: [**…**]
XVI. El Titular de la Alcaldía asumirá la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades mediante oficio para la debida representación jurídica; y [**…**]

[13] **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [**...**]

[14] Ver acuerdo del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

[15] **Artículo 29.** La Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local y en la presente ley y su reglamento.
La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad, y tendrá las siguientes atribuciones: [**…**]
XVIII. Representar jurídicamente al Congreso, a través de su Presidenta o Presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley; [**…**]".
Artículo 32. Son atribuciones de la o el Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: [**…**]
XXV. Representar al Congreso ante toda clase de autoridades administrativas y jurisdiccionales ante la o el Jefe de Gobierno, los partidos políticos registrados y las organizaciones de ciudadanos de la Ciudad; asimismo, podrá otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas a las y los servidores públicos de las unidades administrativas que por las características de sus funciones estén acordes con la naturaleza de dicho poder; [**…**].

18. En nombre de la Jefatura de Gobierno la Ciudad de México compareció el Director General de Servicios Legales, Adrián Chávez Dozal. Acreditó su personalidad con copia certificada de su nombramiento[16] y sus facultades de representación están previstas en el artículo 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México[17].

VII. INTERÉS LEGÍTIMO

19. ***Criterio jurídico.*** *La alcaldía actora cuenta con interés legítimo para que esta Suprema Corte estudie sus planteamientos de constitucionalidad porque acreditó que la emisión del decreto impugnado provocó, cuando menos, un principio de afectación a su ámbito de atribuciones regulado desde la Constitución General.*

20. La alcaldía cuenta con interés legítimo porque es un órgano originario del Estado Mexicano y acude al medio de control alegando que el decreto impugnado viola su ámbito de atribuciones directamente regulados por la Constitución General. Las alcaldías fueron configuradas desde el artículo 122 de la Constitución General con motivo de la reforma que convirtió a la Ciudad de México en una Entidad Federativa[18]. El artículo 122, apartado A, establece que el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales en los términos establecidos en su constitución, la cual debe ajustarse a lo dispuesto por la Constitución General y las bases ahí previstas[19]. La base VI indica que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México está a cargo de las alcaldías y desarrolla sus competencias del inciso a) al f)[20]. El inciso c) establece que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a las alcaldías y que la constitución de la Ciudad de México establecerá su competencia dentro de sus respectivas jurisdicciones[21]. En conclusión, él ámbito de atribuciones de las alcaldías está delineado por el 122, apartado A, base VI, del inciso a) al f) de la Constitución General.

21. El artículo décimo séptimo transitorio, del decreto de reforma al artículo 122 de la Constitución General, ordenó al Congreso de la Ciudad de México una distribución de competencias que debía respetar lo establecido en el citado artículo 122. El Constituyente originario indicó que dentro de las funciones que correspondan a las alcaldías, la constitución y leyes de la Ciudad de México deben contemplar, como mínimo, aquéllas que preveía la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor del decreto de reforma. Consecuentemente, el artículo décimo séptimo transitorio se incorpora a la esfera de atribuciones que las alcaldías tienen directamente regulada desde la Constitución General.

22. Por un lado, el artículo décimo séptimo transitorio ordenó una configuración específica del ámbito de atribuciones que las alcaldías deben tener. Por otro, estableció un límite al Congreso de la Ciudad de México que condiciona cuáles son las funciones que, al menos, las alcaldías deben tener en la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales. Con todo, no debe perderse de vista que cualquiera que sea la distribución de competencias debe apegarse a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución General. En conclusión, que las alcaldías, en su demanda, refieran a

---

[16] Cuaderno de la controversia constitucional, foja 156.

[17] **Artículo 230.** Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:
I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;
II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [**…**].”

[18] **Artículo 122.** La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. [**…**]

[19] **A.** El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes: [**…**]

[20] **VI.** La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.
El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local.
La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes: [**…**]

[21] **c)** La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.
La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.
Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, corresponderá a los Concejos de las Alcaldías aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido a la Legislatura. Asimismo, estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial.
Al aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, los Concejos de las Alcaldías deberán garantizar el gasto de operación de la demarcación territorial y ajustar su gasto corriente a las normas y montos máximos, así como a los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos que establezca previamente la Legislatura, sujetándose a lo establecido por el artículo 127 de esta Constitución.

artículos de la constitución de la Ciudad de México y otras leyes locales no debe entenderse como un planteamiento de legalidad, sino que buscan evidenciar que el acto impugnado no respeta el ámbito de atribuciones regulado directamente por el artículo 122 y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México.

23. El Pleno de la Suprema Corte en la jurisprudencia P./J. 42/2015 (10a.)[22] determinó que para resolver las violaciones susceptibles de analizarse en el fondo es necesario acreditar que la emisión de la norma genera, cuando menos, un principio de agravio en perjuicio de la parte actora. El perjuicio puede derivar no solo de una invasión competencial sino de la afectación a cualquier ámbito que incida en su esfera regulada desde la Constitución General. La amplia concepción del principio de afectación debe entenderse en el contexto de afectaciones a los ámbitos competenciales de los órganos primarios del Estado, lo que ha llevado a identificar hipótesis de improcedencia. La primera ocurre cuando se hacen valer violaciones a cláusulas sustantivas. La segunda ocurre cuando se hacen valer violaciones de estricta legalidad. Ambos supuestos de improcedencia son de estricta aplicación y en caso de que se mezclen argumentos de violaciones a las órbitas competenciales el juicio debe ser procedente y se debe estudiar la cuestión planteada, aunque ello implique el estudio de violaciones sustantivas a la Constitución o de legalidad[23].

24. La alcaldía impugna un decreto que reforma disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México argumentando que atribuye a la Jefatura de Gobierno, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Económico competencias que originalmente correspondían a las alcaldías. Enfatiza que el análisis de constitucionalidad debe realizarse considerando el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México que ordena la distribución de competencia con base en lo establecido por el artículo 122 de la Constitución General. A juicio de este Tribunal Pleno, el decreto impugnado incorpora nuevas facultades a varias autoridades de la Ciudad de México, lo que demuestra que el acto impugnado actualiza, cuando menos, un principio de afectación al ámbito de atribuciones de las alcaldías y, por tanto, que la actora cuenta con interés legítimo para que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación analice los argumentos presentados.

25. No pasa inadvertido que los poderes demandados respondieron la demanda argumentando que la controversia constitucional es improcedente porque la actora no hizo valer violaciones directas a la Constitución General. Que el artículo 122, apartado A, fracción VI, párrafo tercero, inciso c) y apartado D en relación con el artículo 134, párrafo octavo no prevén facultades relacionadas con establecimientos mercantiles. Consecuentemente, sostuvieron que el acto impugnado no genera una violación directa a la Constitución Federal y lo procedente es sobreseer la controversia con fundamento en el artículo 19, fracción VIII de la ley reglamentaria. No obstante, como quedó demostrado, la alcaldía acreditó que la emisión del acto actualizó, cuando menos, un principio de afectación al ámbito de sus atribuciones reguladas directamente en la Constitución General.

26. Además, conviene señalar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, resolvió las controversias constitucionales 242/2022[24] y 243/2022[25] en las que diversas alcaldías de la Ciudad de México impugnaron artículos de la Ley de Operación e Innovación Digital de la Ciudad de México. Las alcaldías hicieron valer violaciones a las atribuciones que les confiere el artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución Federal y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. En ambos casos el Pleno de la Suprema Corte determinó por mayoría obligatoria que las alcaldías contaban con interés legítimo para acudir a la controversia constitucional, pues hicieron valer violaciones directas a su ámbito de atribuciones regulado en la Constitución General.

---

[22] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO.** Tesis P./J. 42/2015 (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 25, Tomo I, Diciembre de 2015, página 33, registro digital 2010668.

[23] Criterio contenido en la jurisprudencia P./J. 42/2015 (10a.) de rubro **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO.**

[24] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024. El tema de interés legítimo fue abordado en el apartado "VII: CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO" que se aprobó por unanimidad de nueve votos de las Ministras y Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Norma Lucía Piña Hernández (ausentes Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Yasmín Esquivel Mossa).

[25] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024. El tema de interés legítimo fue abordado en el apartado "VII: CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO" que se aprobó por unanimidad de nueve votos de las Ministras y Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Norma Lucía Piña Hernández (ausentes Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Yasmín Esquivel Mossa).

27. Conforme al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[26], las consideraciones de los precedentes sentados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son obligatorias. En esta controversia, se hicieron valer violaciones a los mismos artículos constitucionales que en los precedentes mencionados. Considerando el precedente del Tribunal Pleno, lo procedente es reconocer que la alcaldía actora hace valer violaciones a su esfera de atribuciones establecidas en la Constitución General y, por tanto, analizar la constitucionalidad del decreto de reforma impugnado.

28. Por último, es importante aclarar que contar con interés legítimo no implica la invalidez de los artículos impugnados. La constitucionalidad de los artículos impugnados será una cuestión que este Tribunal Pleno de la Suprema Corte resuelva una vez estudiado el fondo del asunto.

VIII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

VIII.1. No se agotó la vía legalmente prevista para la solución del propio conflicto

29. ***Criterio jurídico.*** *No se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VI, de la ley reglamentaria porque era innecesario que la alcaldía agotara las instancias judiciales locales. Aunque existen otros medios de defensa en la legislación local, si la actora invoca violaciones directas a la Constitución General corresponde exclusivamente a esta Suprema Corte resolverlas.*

30. Las demandadas alegaron que el artículo 19, fracción VI, de la ley reglamentaria señala que las controversias son improcedentes cuando no se haya agotado la vía legalmente prevista para la solución del conflicto. La alcaldía actora no agotó la controversia local previo a promover la controversia constitucional en la Suprema Corte. Consecuentemente, lo procedente es declarar actualizada la causa de improcedencia y sobreseer el juicio.

31. La causa de improcedencia es infundada porque es innecesario agotar las instancias jurisdiccionales locales. Aunque existen otros medios de defensa previstos en la legislación capitalina[27], si la actora invoca violaciones directas a la Constitución General de México, corresponde a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverlas en exclusiva[28].

IX. ESTUDIO DE FONDO

IX.1. Consideraciones previas

32. El Pleno de esta Suprema Corte, en la **controversia constitucional 282/2019**, analizó el régimen constitucional de las alcaldías de la Ciudad de México y su evolución a través del tiempo. La Constitución de mil novecientos diecisiete y la abrogada Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales reconocían la existencia del cabildo de la Ciudad de México y de los municipios que formaban parte del entonces Distrito Federal. En agosto de mil novecientos veintiocho se publicó la reforma al artículo 73, fracción VI, de la Constitución General que suprimió el régimen municipal para el Distrito Federal y las delegaciones sustituyeron a los municipios. El gobierno estaba a cargo del Presidente de la República quien tenía la facultad de nombrar y remover al titular del Departamento del Distrito Federal.

---

[26] **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 94.** Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.
[**…**]
Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos, y por las Salas, por mayoría de cuatro votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas. [**…**]

[27] **Artículo 36** Control constitucional local
A. Integración de la Sala Constitucional
1. El Tribunal Superior de Justicia contará con una Sala Constitucional de carácter permanente, misma que será la máxima autoridad local en materia de interpretación de la Constitución Política de la Ciudad de México. Estará encargada de garantizar la defensa, integridad y supremacía de esta Constitución y la integridad del sistema jurídico local sin perjuicio de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[**…**]
C. Legitimación.
[**…**]
2. Las controversias constitucionales serán las que se susciten entre:
a) La persona titular de una alcaldía y el concejo;
b) Dos o más alcaldías;
c) Una o más alcaldías y el Poder Ejecutivo o Legislativo o algún organismo constitucional autónomo de la Ciudad;
d) Los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad; y
e) Los organismos constitucionales autónomos y el Poder Ejecutivo o Legislativo de la Ciudad.
[**…**]

[28] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI EN LA DEMANDA SE PLANTEAN VIOLACIONES DIRECTAS A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO ES NECESARIO AGOTAR LA VÍA PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE).** Tesis P./J. 116/2005 (9a), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, página 893, registro digital 177329.

En mil novecientos noventa y seis se estableció que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales serían electos por democracia directa. Esta reforma concluyó un proceso de descentralización administrativa que se venía dando desde mil novecientos setenta. Finalmente, la reforma de dos mil dieciséis en materia política de la Ciudad de México transformó a las delegaciones en alcaldías y les confirió su régimen actual.

33. El artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución General faculta a la constitución y leyes de la Ciudad de México la regulación de las alcaldías. Estos ordenamientos jurídicos locales fijan la competencia, integración y organización administrativa de las demarcaciones territoriales dentro de cada jurisdicción[29]. En algunas de las iniciativas de Senadores de la República se propuso que el artículo 122 de la Constitución General tuviera un catálogo de atribuciones para las alcaldías capitalinas similar al régimen municipal del artículo 115 de la Constitución General. Las propuestas no prosperaron, sin embargo, la discusión parlamentaria en el Senado de la República logró que el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma estableciera como facultades mínimas en favor de las alcaldías las que ya tenían las delegaciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en ese momento. En este sentido, el artículo 122, apartado A, base VI, en conjunto con el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México son el parámetro de regularidad constitucional que será utilizado para revisar la validez de los artículos impugnados. Sin embargo, antes de realizar el estudio de fondo se delinearán los principios y facultades que lo componen.

34. El artículo 122, apartado A, base VI, de la Constitución General ordena que la regulación que la constitución y leyes de la Ciudad de México realicen debe respetar ciertos principios al reglamentar la integración, organización administrativa y facultades de las alcaldías. Este Tribunal Pleno los identifica a continuación:

- Las alcaldías son órganos político-administrativos integrados por una alcaldesa o alcalde y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la alcaldía se elegirán por planillas. Los concejales serán electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- Se establece la elección consecutiva por un periodo adicional para el mismo cargo de alcaldesa o alcalde y concejales.
- Cada alcaldesa o alcalde es titular y está a cargo de la administración pública de su respectiva demarcación territorial.
- El proyecto de presupuesto de egresos de cada demarcación debe ser aprobado por el Concejo respectivo y se enviará a la Legislatura local para su aprobación. En dicho proyecto, se deberá garantizar el gasto de operación, así como ajustarlo a las normas aplicables. Las remuneraciones de los funcionarios públicos están también reguladas por el artículo 127 de la Constitución General.
- Cada concejo está facultado para supervisar y evaluar las acciones de gobierno y controlar el ejercicio del gasto público de su alcaldía.
- La asignación del presupuesto de las alcaldías se compondrá, cuando menos, de los montos que legalmente les correspondan por concepto de participaciones federales, los impuestos locales que recaude la hacienda capitalina y los ingresos derivados de la prestación de servicios a cargo de cada demarcación territorial.
- Ninguna alcaldía podrá contraer obligaciones ni empréstitos, ni de manera directa ni indirecta.

35. Por otro lado, el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México ordenó al Congreso local que la constitución y las leyes locales debían contener en favor de los alcaldes, al menos, las facultades que los jefes de las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente a la entrada en vigor de la reforma. De este modo, las atribuciones del Congreso de la Ciudad de México para establecer las facultades y organización de las alcaldías no son absolutas ya que no pueden llegar al grado de nulificar,

---

[29] **Artículo 122, apartado A, base VI.** La división territorial de la Ciudad de México para efectos de sus organizaciones político administrativas, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.
[**…**]
La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes:
[**…**]
c) La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.
La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

de hecho o de derecho, la existencia ni el funcionamiento autónomo de las alcaldías. Dichas atribuciones están limitadas por principios constitucionales como el que establece que cada alcalde está a cargo de la administración pública de su demarcación territorial, el cual se entiende que comprende, al menos, las facultades que los jefes de las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. De este modo, si el Congreso de la Ciudad de México reforma alguna disposición legal reduciendo o eliminando alguna facultad que preveía la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se entiende que estaría afectando el principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes.

36. El estatus independiente de las alcaldías tiene fundamento en la estructura de gobierno de la Ciudad de México que el artículo 122 de la Constitución General ordena. Además, tanto los alcaldes como los concejales son electos democráticamente de acuerdo con las reglas del mismo artículo constitucional[30], lo que refuerza su independencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Aunque la elección universal, libre, secreta y directa de los alcaldes ya estaba prevista desde antes de la reforma en materia política de la Ciudad de México, lo cierto es que ésta añadió la elección para los concejos buscando consolidar el gobierno democrático y representativo de las alcaldías[31]. En el dictamen de la Cámara de Diputados, como en su discusión, se resaltó que incorporar la pluralidad de ideologías traería una mayor autonomía para las alcaldías. El régimen propuesto dotaría de mayores herramientas y potestad a las autoridades de cada alcaldía para atender las necesidades ciudadanas cotidianas. En conclusión, la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México buscó otorgar a las alcaldías de atribuciones y autonomía suficientes para atender los problemas cotidianos de la población que gobiernan.

IX.2. Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional

37. La alcaldía hizo valer en sus conceptos de invalidez los argumentos siguientes:

a) El artículo 4 fracción XIII bis de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es contrario al artículo 122, apartado A, base VI, inciso c) de la Constitución General en relación con el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. Restringe la facultad exclusiva de la alcaldía para otorgar o negar permisos a los establecimientos mercantiles. Incluso, en algunos casos, restringe la atribución para pronunciarse sobre su ampliación y vigencia.

El poder legislativo restringe su facultad exclusiva en materia de permisos y la traslada al poder ejecutivo bajo los supuestos de “emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor” sin aclarar a qué tipo de emergencias se refiere, las medidas que tomará, los periodos de vigencias que prorrogará o la forma en la que lo hará del conocimiento de la alcaldía.

b) El artículo 15 bis, último párrafo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es contrario al artículo 122, apartado A, base VI, inciso c), de la Constitución General en relación con el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. Quita a las alcaldías la atribución de administrar públicamente su demarcación territorial. El Congreso de la Ciudad de México indebidamente otorga a la Secretaría de Seguridad Ciudadana atribuciones que corresponden exclusivamente a las alcaldías. Le concede facultades para retirar enseres de la vía pública, además de que los ciudadanos pierden la certeza de qué autoridad llevará a cabo el retiro.

c) El artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es contrario al artículo 122, apartado A, base VI, inciso c), de la Constitución General en relación con el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. Excluye a los locales con actividad industrial de ser regulados, además pasa por alto que en la alcaldía La Magdalena Contreras existen varios de esos establecimientos mercantiles. El Congreso local pierde de vista que en términos del artículo 40 TER del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México dichos locales industriales son considerados del alto riesgo y, por tanto, deben ser vigilados por las alcaldías.

---

[30] **Artículo 122, base VI, inciso a).** Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con el candidato a Alcalde y después los Concejales con sus respectivos suplentes, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la Ciudad de México. En ningún caso el número de Concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince. Los integrantes de los Concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.

[31] En uno de los dictámenes de la iniciativa de reforma constitucional que concluyó con el Dictamen de veintinueve de enero de dos mil dieciséis se menciona lo siguiente: “*El elegir por voto popular al Jefe de Gobierno, a los Delegados y a los Diputados de la Asamblea Legislativa es una condición necesaria pero no suficiente para que se consolide el gobierno representativo y democrático en la Ciudad de México. Se requiere una reforma constitucional integral que, partiendo de la complejidad política y urbana de nuestra entidad, haga efectivos los derechos políticos y cree las instituciones de gobierno correspondientes.*”

El artículo también viola lo establecido en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución General que establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, libertades, integridad y patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

d) El artículo 10, fracciones X y XI de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es contrario al artículo 21 párrafo noveno de la Constitución General. Transcribe los artículos 1 párrafo tercero de la Constitución General; 1 fracción III y 2 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 40 TER, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Consecuentemente, sostiene que el artículo impugnado viola el derecho a la vida e integridad de las personas y su patrimonio porque el Congreso de la Ciudad de México, de manera arbitraria, decidió que 50 personas no es suficiente para contar con un programa interno de protección civil sino que se requieren más de 100 personas en un establecimiento mercantil. También argumenta que esa determinación desaparece las atribuciones que tiene la alcaldía para realizar acciones en beneficio de salvaguardar la vida y la integridad de las personas porque el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México vigente faculta a las alcaldías a exigir un programa interno de protección civil a los establecimientos con aforo superior a 50 personas.

e) El artículo 2 fracción IV inciso b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es contrario a los artículos 21 párrafo noveno de la Constitución General, así como 31, fracción VIII y 32 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México. En ellos se encuentra el ejercicio autónomo de la función de gobierno y las facultades exclusivas que las alcaldías tienen en su ámbito de competencia.

El concepto de impacto vecinal atendiendo a su naturaleza y circunstancias intrínsecas conlleva un impacto en el entorno social, por lo que, la alcaldía es quien está facultada para supervisar, vigilar y autorizar la apertura de dichos establecimientos con la finalidad de garantizar el bien común. Por el contrario, el Congreso de la Ciudad de México permite que los establecimientos mercantiles de impacto vecinal no tengan limitación alguna para operar, sino que basta con que ingresen los datos requeridos y la impresión del acuse para comenzar a operar.

El artículo quinto transitorio del decreto señala que en tanto se implementan los cambios al sistema, los titulares de los establecimientos mercantiles de impacto vecinal ingresarán a la misma plataforma en el entendido de que el permiso se entenderá como aviso por las alcaldías. En conclusión, argumenta que con la reforma se elimina la potestad exclusiva de las alcaldías de autorizar las solicitudes de apertura de impacto vecinal, razón por la cual, resulta procedente declarar su invalidez.

38. El Poder Ejecutivo de la Ciudad de México contestó los conceptos de invalidez argumentando lo siguiente:

a) Los conceptos de invalidez que hace valer la alcaldía son infundados porque el acto impugnado no viola los principios de división de poderes, autonomía administrativa y de gestión ni la distribución de competencias. El principio de división de poderes es evolutivo y flexible de modo que debe adaptarse para proyectar su ideal regulativo de pesos y contrapesos. Las alcaldías forman parte de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México ya que conforme al artículo 122, apartado A, base V, de la Constitución General la administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal. Si bien las alcaldías cuentan con autonomía de gestión, lo cierto es que esa autonomía está limitada por la Constitución Federal. En conclusión, el acto impugnado es constitucional porque el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso c), de la Constitución General señala que las facultades y ámbito competencial de las alcaldías serán establecidos en la constitución de la Ciudad de México.

El artículo 53 de la constitución de la Ciudad de México indica las facultades exclusivas de las alcaldías. En materia de establecimientos mercantiles está prevista la autorización, verificación, sanción y vigilancia administrativa del cumplimiento legal. Sin embargo, para ejercerlas deben sujetarse a los términos de la ley aplicable. Consecuentemente, el decreto impugnado no restringe las facultades de la actora ni invade su esfera competencial porque únicamente detalla la manera en que la alcaldía debe ejercer sus atribuciones respecto de establecimientos mercantiles en la Ciudad de México.

Destaca que el decreto impugnado es constitucional porque no invade la esfera de competencias de la alcaldía y tiene el propósito de regular la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles para reactivar la economía. La apertura de los negocios es un tema prioritario para impulsar la reactivación de la economía, principalmente del sector restaurantero el cual se vio muy afectado por la pandemia de COVID-19.

b) El concepto de invalidez que hace valer la alcaldía respecto del artículo 4 fracción XIII Bis es infundado porque no invade competencias de la actora ni limita sus facultades en materia de establecimientos mercantiles. Esta fracción establece que es facultad de la Jefatura de Gobierno implementar las medidas necesarias para la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Asimismo, le otorga la atribución de ampliar la vigencia de los avisos o permisos en las mismas circunstancias. La alcaldía alega que el decreto impugnado le concede facultades a la Jefatura de Gobierno que corresponden exclusivamente a las demarcaciones territoriales. Sin embargo, la Constitución Local establece que le corresponde al Gobierno garantizar la seguridad de las personas a través de medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana[32]. Tanto la Constitución Local como la Ley Orgánica de Alcaldías establecen que las demarcaciones territoriales cuentan con atribuciones subordinadas en materia de gestión de riesgos[33]. Por lo tanto, si la Jefatura de Gobierno está facultada para implementar medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos para preservar la integridad de las personas y su patrimonio, entonces cuenta también con la facultad para aplicar esas medidas en supuestos de emergencia para la apertura o ampliación de permisos en materia de establecimientos mercantiles.

También es infundado el concepto de invalidez que alega que el artículo 15 Bis invade las competencias de las demarcaciones territoriales en materia de establecimientos mercantiles al facultar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para retirar enseres. La Constitución local establece que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes. Bajo esa premisa, la Jefatura de Gobierno puede apoyarse en sus secretarías para cumplir con sus funciones de seguridad pública. Conforme a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene la facultad de asegurar que la vialidad esté libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal. Por lo tanto, el decreto impagado no establece ninguna facultad nueva para la Secretaría, en su lugar, reafirma su facultad para retirar los objetos que obstaculicen la vía pública.

c) Es infundado el concepto de invalidez referente a la inconstitucionalidad del artículo 10 fracciones X y XI de la Ley de Establecimientos Mercantiles. El decreto impugnado estableció que el número de personas necesarias para exigir la obligación a los establecimientos mercantiles de contar con un Programa Interno de Protección Civil es de 100 (cien) personas. La alcaldía alega que esto contradice el artículo 58 fracción XIII de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México que establece un mínimo de aforo de cincuenta 50 (cincuenta) personas para que los establecimientos mercantiles estén obligados para contar con un Programa Interno de Control.

---

[32] **Artículo 16.** Ordenamiento territorial **[…]**
I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos
1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Asimismo: **[…]**
b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes; **[…]**
e) En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad ciudadana, implementando medidas que tomen en cuenta todas las características de la población, brindará atención médica prehospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible;

[33] **Artículo 53.** **[…]**
B. De las personas titulares de las alcaldías **[…]**
3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones: **[…]**
c) En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México:
XII. Coadyuvar con el organismo público garante de la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes; y

Es infundado el agravio ya que al artículo 58 fracción XIII de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México[34] establece que los inmuebles donde exista una concentración superior a cien 100 (cien) personas, incluyendo personas trabajadoras del lugar y que tengan más de 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados de construcción se implementará el Programa Interno de Protección Civil correspondiente. Por lo tanto, no existe contradicción entre las normas referidas.

Por último, la alcaldía no tiene legitimación constitucional para alegar que los actos reclamados vulneran los derechos humanos de sus habitantes, porque no es materia de estudio de las controversias constitucionales. En caso de existir una violación a los derechos humanos, son los ciudadanos quienes deben de defenderlos en las instancias correspondientes.

39. El Congreso de la Ciudad de México defendió la constitucionalidad del decreto impugnado con los argumentos siguientes:

a) Los conceptos de invalidez son infundados porque la alcaldía incorrectamente asume atribuciones que no le corresponden respecto de establecimientos mercantiles. El Congreso de la Ciudad de México es el único órgano facultado para modificar leyes de la Ciudad de México. El artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución General establece que el poder de legislar se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México. Consecuentemente, el Congreso de la Ciudad de México reformó la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México en ejercicio de sus facultades constitucionales y, por tanto, no invadió ninguna atribución de la alcaldía actora.

b) El artículo décimo séptimo transitorio de la reforma al artículo 122 de la Constitución General estableció que las facultades mínimas para las alcaldías debían ser las que ya tenían las delegaciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. De este modo, debe estudiarse si las competencias que alega la actora estaban contempladas en la abrogada Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. La ley abrogada preveía que el tema de los establecimientos mercantiles es una materia donde varias autoridades tienen participación. El artículo 38, fracción XII, de la ley abrogada determinaba que correspondía a los delegados de las demarcaciones territoriales elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. De los artículos 6, 7, 8 y 9 de la ley abrogada se apreciaba que las delegaciones compartían con el poder ejecutivo del Distrito Federal atribuciones en materia de establecimientos mercantiles. Específicamente preveía como competencia exclusiva del Jefe de Gobierno la implementación de mecanismos para la apertura rápida de establecimientos mercantiles y las determinaciones de acciones de mejora regulatoria para la competitividad. La Secretaría de Gobierno podía sistematizar el padrón de establecimientos mercantiles y emitir los lineamientos para la elaboración y actualización del padrón. La Secretaría de Desarrollo Económico tenía la atribución de instrumentar y administrar el sistema electrónico para realizar los trámites que correspondan a los establecimientos mercantiles. En conclusión, cuando el Congreso de la Ciudad de México desarrolló esas atribuciones en la Ley de Establecimientos Mercantiles lo hizo porque no correspondía a las alcaldías.

Es infundado que el acto impugnado afecte las competencias constitucionales de la alcaldía porque la única atribución exclusiva de ellas es elaborar y mantener actualizado el padrón de giros mercantiles de su demarcación territorial y otorgar licencias y autorización para el funcionamiento de giros mercantiles. Facultad que el artículo 6, fracción I y 8, fracciones I y VI, incisos d) y g) de la Ley de Establecimientos Mercantiles respeta. Además, la reforma impugnada busca la simplificación administrativa para la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles permitiendo aprovechar la mayor cantidad de recursos y el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, productivas y de desarrollo humano.

Aclara que el artículo 4, fracciones XIII bis y XIII ter de la Ley de Establecimientos Mercantiles solo se refiere a la atribución que la Jefatura de Gobierno tiene para atender casos de emergencia. La fracción XIII bis responde al control y mitigación de riesgos derivados de la emergencia sanitaria de COVID-19 en la Ciudad de México. El artículo 59 de la Ley de Salud para la Ciudad de México establece que la Jefatura de Gobierno conducirá el sistema de alerta sanitaria con la finalidad de activar y ampliar los mecanismos de respuesta y protección a la salud. En conclusión, el artículo 4 fracciones XIII bis y XIII ter de la ley impugnada no viola atribuciones de la alcaldía porque la Jefatura de Gobierno tiene atribuciones para decidir sobre las medidas en situación de emergencia, implementar el uso de tecnologías y promover e implementar la política de mejora regulatoria en la ciudad.

---

[34] **Artículo 58.** El Programa Interno se implementará, en: [**…**]
XIII. Los demás inmuebles donde exista una concentración superior a 100 personas, incluyendo personas trabajadoras del lugar y que tengan más de 250 metros cuadrados de construcción, cuya vigencia será de 5 años; y

Sobre el artículo 5 de la Ley de Establecimientos Mercantiles sostiene no invade la competencia de la alcaldía porque en ningún momento se refiere a las competencias de las alcaldías, sino solo se mejoró la redacción de atribuciones con que cuenta la Secretaría de Gobierno desde antes de la reforma. En relación con el artículo 10, fracción X, precisa que no se refiere a atribuciones contempladas en favor de la alcaldía, sino que hace alusión a obligaciones exclusivas de personas titulares de establecimientos mercantiles por lo que no constituye ninguna invasión de competencias. Respecto al artículo 15, señala que solo establece las reglas y obligaciones que deben cumplir los dueños de los establecimientos mercantiles que deseen colocar enseres en la vía pública para que no sea invadida en su totalidad, se garantice el libre tránsito, el uso y la ciudad sea más habitable.

40. El Pleno de esta Suprema Corte resolverá la constitucionalidad de los artículos impugnados con base en el marco constitucional que garantiza un mínimo de atribuciones en favor de las alcaldías y establece la organización política y administrativa de la Ciudad de México. Para su análisis será fundamental lo ordenado por el artículo 122, apartado A, base VI, inciso c), de la Constitución General en conjunto con el artículo décimo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México y el 21, párrafo noveno, de la Constitución General. El artículo 122 contiene un principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes. Mientras el artículo transitorio especifica el mínimo de facultades legales que deben tener los alcaldes para administrar públicamente su demarcación territorial. Revisar la constitucionalidad de los artículos impugnados implica, necesariamente, analizar si el Congreso de la Ciudad de México respetó la orden constitucional de otorgar a las alcaldías las facultades que las delegaciones tenían en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Este Pleno recientemente realizó un estudio similar en las **controversias constitucionales 282/2019**[35]**, 242/2022**[36] **y 243/2022**[37]. Asimismo, es un criterio que ha venido utilizando para resolver controversias constitucionales desde la publicación de la jurisprudencia P./J. 42/2015 (10a.)[38].

41. Con el propósito de realizar un estudio exhaustivo y resolver la controversia de competencias constitucionales planteada, el Pleno de este Alto Tribunal suplirá la deficiencia de los argumentos en los artículos contra los que haya hecho valer conceptos de invalidez con causa clara de pedir, para lo cual aplicará la siguiente metodología. Primero, identificará las facultades contenidas en los artículos impugnados. Segundo, explicará cómo estaba regulada y a quién pertenecía dicha facultad en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma. Tercero, analizará si dicha atribución está contemplada en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local. Por último, resolverá si la facultad contenida en el artículo impugnado reduce el mínimo de atribuciones que las alcaldías deben tener para administrar públicamente su demarcación territorial.

IX.3. Artículo 1

42. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque no limita ni reduce las atribuciones que las alcaldías tienen para administrar públicamente su demarcación territorial garantizando la seguridad pública y protección civil. El Congreso de la Ciudad de México en ejercicio de sus facultades legislativas únicamente excluyó la aplicación de la ley a los locales destinados a la actividad industrial sin restringir las atribuciones constitucionales de las alcaldías.*

Facultad contenida en el artículo impugnado

43. Se transcribe, en lo que interesa, el artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para determinar la facultad impugnada.

> Artículo 1. Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la apertura y el funcionamiento de los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México.
>
> (ADICIONADO, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)
>
> No serán objeto de regulación de la presente Ley, los locales destinados a la actividad industrial.

---

b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;[35] Sentencia recaída a la controversia constitucional 282/2019, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek, 6 de abril de 2021.

[36] Sentencia recaída a la controversia constitucional 242/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[37] Sentencia recaída a la controversia constitucional 243/2022, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 16 de abril de 2024.

[38] **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO.** Tesis P./J. 42/2015 (10a), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro 25, Tomo I, Diciembre de 2015, página 33, registro digital 2010668.

44. El artículo establece que las disposiciones de la ley son de orden público e interés general. Especifica que su objeto es regular la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México. En el segundo párrafo, excluye de la regulación a los locales destinados a la actividad industrial.

45. La alcaldía argumenta que es inconstitucional la exclusión de los locales con actividad industrial porque pasa por alto que en su demarcación territorial existen varios de esos establecimientos mercantiles. También alega que viola el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución General ya que el Congreso local pierde de vista que en términos del artículo 40 TER del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México los locales industriales son considerados del alto riesgo y, por tanto, deben ser vigilados por las alcaldías.

46. A juicio de esta Suprema Corte es infundado lo argumentado por la alcaldía. Que el Congreso de la Ciudad de México excluyera a los locales con actividad industrial de la aplicación de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México no es una restricción de sus atribuciones para administrar públicamente su demarcación territorial. Prueba de ello es que si bien el artículo 39, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente hasta la reforma en materia política de la Ciudad de México facultaba a las alcaldías para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles, lo cierto es que dicha atribución estaba condicionada a lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables. Actualmente esa facultad está prevista en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, no obstante, su ejercicio sigue condicionado a lo dispuesto en las leyes aplicables. La única facultad de las alcaldías directamente relacionada con la actividad industrial era la prevista en el artículo 39, fracción LI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal. Consistía en realizar ferias, exposiciones y congresos vinculados con la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general, dentro de su demarcación territorial. En conclusión, las alcaldías no tienen atribuciones constitucionales específicas para regular locales con actividades industriales y, por tanto, el artículo impugnado no restringe las atribuciones que las alcaldías tienen previstas en el artículo 122 de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México.

47. Adicionalmente, la inconstitucionalidad del artículo no puede fundarse en la situación particular de la alcaldía, es decir, que en su demarcación territorial haya establecimientos mercantiles con actividad industrial no es una razón jurídica para declarar la invalidez del artículo impugnado. El artículo 29, apartado D, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México faculta al congreso local para expedir y reformar las leyes de la ciudad necesarias para hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades locales[39]. Consecuentemente, es la autoridad competente para decidir el objeto y los supuestos de aplicación de las leyes para la Ciudad de México.

48. Finalmente, tampoco restringe su atribución prevista en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución General porque la seguridad pública es una facultad concurrente de las autoridades del estado y no exclusiva de las alcaldías. El artículo 39, fracciones XVI, XVIII, LXXVI, LXXXII, LXXXIII y LXXXIV de la abrogada Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal[40] preveía facultades en materia de seguridad pública y protección civil en favor de las alcaldías, sin embargo, ninguna otorgaba la

---

[39] **[…]**
D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México
El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:
a) Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad;

[40] **Artículo 39.** Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
[…]
XVI. Ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno
[…]
XVIII. Presentar ante el Secretario competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;
[…]
LXXVI. Coordinar acciones de participación ciudadana en materia de prevención del delito;
[…]
LXXXII. Coadyuvar con la dependencia de la administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación; y
[…]
LXXXIII. Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la emisión de la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre en los términos de la Ley de Protección Civil.
LXXXIV. Elaborar su respectivo Atlas de Riesgo Delegacional y mantenerlo actualizado.

facultad para regular a los locales industriales. La exclusión de los locales destinados a la actividad industrial no pone en riesgo a las personas porque de acuerdo con el artículo 14, fracción XLIV QUINTUS, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México corresponde a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México verificar o inspeccionar a los establecimientos industriales de alto riesgo. Asimismo, conforme los artículos 56 y 58 de la misma legislación, los programas internos que contienen un estudio integral y detallado de los inmuebles o establecimientos del sector privado se implementan en establecimientos industriales de mediano y alto riesgo.

49. En vista de que el artículo impugnado no limita ni reduce las atribuciones constitucionales de las alcaldías, este Tribunal Pleno resuelve que es innecesario continuar con la metodología establecida para declarar la constitucionalidad del artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

50. Se reconoce la validez del artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México porque no limita ni reduce las facultades mínimas que las alcaldías tienen garantizadas conforme al artículo 122 de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la capital del país. Tampoco reduce o limita sus facultades para garantizar la vida e integridad de las personas conforme al artículo 21 párrafo noveno de la Constitución General.

IX.4. **Artículo 2, fracción IV, inciso b), en relación con el transitorio quinto**

51. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 2, fracción IV, inciso b), y transitorio quinto de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México son constitucionales porque no limitan ni reducen las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial. El primero, establece qué debe entenderse por el término "aviso", mientras que el transitorio indica que, para efectos del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, las alcaldías deben entender a los permisos requeridos para establecimientos de impacto vecinal como avisos. Ningún artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Constitución Política de la Ciudad de México o de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la ciudad faculta a las alcaldías para especificar y definir los términos utilizados en las leyes. Esa facultad pertenece, en exclusiva, al Congreso de la Ciudad de México conforme al artículo 29 apartado D inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México. El propósito principal del artículo impugnado es definir los términos que la ley utiliza para el desarrollo de los artículos que la conforman y no otorga facultades a autoridades de la Ciudad de México que invadan o restrinjan las atribuciones constitucionales de las alcaldías. Por tanto, los artículos impugnados son constitucionales.*

Facultad contenida en la fracción impugnada

52. Se transcribe, en lo que interesa, el artículo 2 y el transitorio quinto del decreto de reforma de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

> Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
>
> [**…**]
>
> (REFORMADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], G.O. 19 DE ENERO DE 2023)
>
> IV. Aviso: trámite administrativo mediante el cual las personas físicas o morales por conducto de su representante legal, a través del Sistema manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos previstos en la Ley, para los siguientes avisos:
>
> a) Apertura de un establecimiento mercantil con giro de bajo impacto;
>
> b) Apertura de un establecimiento mercantil con giro de impacto vecinal y su revalidación;
>
> c) Modificación del domicilio de establecimiento mercantil con motivo de cambio de nomenclatura;
>
> d) Colocación de enseres y su revalidación;
>
> e) Cambio de giro mercantil;
>
> f) Cierre de actividades;
>
> g) Traspaso del establecimiento mercantil; y
>
> h) Modificaciones del establecimiento o giro.
>
> [**…**]
>
> **TRANSITORIOS**
>
> QUINTO. En tanto se implementan los cambios en el Sistema, los Titulares de los Establecimientos Mercantiles de Impacto Vecinal ingresarán en la misma plataforma, en el entendido que el Permiso se entenderá como Aviso por las Alcaldías.

53. La fracción IV define al aviso como un trámite administrativo por el que las personas manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos previstos en la ley para la apertura de establecimientos mercantiles con giros de bajo impacto o impacto vecinal y su revalidación; modificación de domicilio; colocación de enseres y su revalidación; cambio de giro mercantil; cierre de actividades; traspaso y modificación del establecimiento o giro. El transitorio quinto indica que temporalmente, mientras se implementan los cambios al sistema, los dueños de negocios de impacto vecinal ingresarán al mismo sistema. Las alcaldías deben entender a los permisos requeridos para establecimientos mercantiles de impacto vecinal como avisos.

54. La alcaldía argumenta que el Congreso de la Ciudad de México permite que los establecimientos mercantiles de impacto vecinal no tengan limitación alguna para operar, sino que basta con que ingresen los datos requeridos y la impresión del acuse para comenzar a operar. Cita el transitorio quinto y concluye que la reforma elimina la potestad exclusiva de las alcaldías de autorizar las solicitudes de apertura de impacto vecinal, razón por la cual, debe declararse su invalidez.

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

55. Se transcribe el artículo 39, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

> Artículo 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
>
> [**…**]
>
> XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;
>
> [**…**]

56. En lo que interesa, el artículo preveía que a los titulares de las delegaciones les correspondía otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros, sujetos a las leyes y reglamentos aplicables.

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local

57. La atribución de otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles está prevista como facultad exclusiva de los alcaldes en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[41]. La única diferencia es que ambas legislaciones adicionaron la digitalización del padrón de giros mercantiles y el otorgamiento de permisos de funcionamiento.

Constitucionalidad del artículo 2, fracción IV, inciso b), en relación con el transitorio quinto

58. A juicio de esta Suprema Corte los artículos impugnados son constitucionales porque no limitan ni reducen las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial conforme al artículo 122 de la Constitución General y el décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México. El artículo 2, fracción IV, inciso b), de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México define qué debe entenderse por el término aviso para la apertura de un establecimiento mercantil con giro de impacto vecinal y su revalidación. Ningún artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Constitución Política de la Ciudad de México o de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la ciudad facultan a las alcaldías para especificar y definir los términos utilizados en las leyes. Esa facultad pertenece, en exclusiva, al Congreso de la Ciudad de México conforme al artículo 29, apartado D, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México.

---

[41] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
a) De manera exclusiva
XXIII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;
Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:
IX. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.

59. Contrario a lo argumentado por la alcaldía, la facultad para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros no impide que el Congreso de la Ciudad de México defina los términos de los trámites administrativos para la apertura de dichos establecimientos. Es importante recordar que el legislador especificó que la atribución para otorgar y autorizar el funcionamiento se refiere a los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. Sin embargo, esto no significa que el congreso local pueda modificar la ley a su antojo, ya que constitucionalmente está prohibido reducir las atribuciones reconocidas a las alcaldías. La definición del término "aviso" y la especificación de los supuestos de aplicación por parte del legislador, sin mencionar la autoridad ante la cual los propietarios de negocios deben realizar el trámite, no contradice la constitución. El propósito principal del artículo impugnado es definir los términos que la ley utiliza para el desarrollo de los artículos que conforman la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. En consecuencia, dado que el Congreso de la Ciudad de México no otorgó facultades específicas a autoridades de la Ciudad de México ni limitó las atribuciones necesarias para que las alcaldías administren su demarcación territorial, lo procedente es declarar su validez.

60. El transitorio quinto tampoco contraviene las atribuciones constitucionales de las alcaldías, ya que la facultad de otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento no impide al Congreso de la Ciudad de México orientar a las alcaldías sobre cómo interpretar temporalmente los términos legales al utilizar el sistema electrónico de avisos y permisos de establecimientos mercantiles. La validez del transitorio quinto está vinculada a la validez del término "aviso" definido en el artículo 2, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Por lo tanto, si este término es constitucional, también lo es el transitorio impugnado. En consecuencia, se declara infundado el argumento de la alcaldía y se reconoce la validez de los artículos impugnados. Se reconoce la validez del artículo 2, fracción IV, inciso b), en relación con el transitorio quinto de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México porque no limitan ni reducen las facultades mínimas que las alcaldías tienen garantizadas conforme al artículo 122 de la Constitución General.

IX.5. Artículo 4, fracción XIII bis

61. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es inconstitucional porque desobedece lo ordenado en el artículo 122 de la Constitución General y el transitorio décimo séptimo de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. El artículo 122 contiene un principio constitucional que ordena que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los alcaldes. El artículo transitorio especifica el mínimo de facultades que los alcaldes deben tener para administrar públicamente su demarcación territorial. El artículo impugnado limita la atribución de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Transfiere esta facultad a la Jefatura de Gobierno impidiendo que, en situaciones de emergencia, las alcaldías sean la primera instancia responsable de ejecutar los proyectos que protegen e incentivan el empleo. Consecuentemente, como el artículo impugnado limita las facultades que las alcaldías tienen garantizadas en su régimen constitucional, es inválido.*

Facultad contenida en la fracción impugnada

62. Se transcribe el artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para determinar la facultad impugnada.

> Artículo 4. Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:
>
> [**…**]
>
> XIII bis. Implementar las medidas que se consideren necesarias para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, respecto a la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles y, en su caso, ampliar la vigencia de los avisos o permisos;

63. La fracción prevé que es facultad de la Jefatura de Gobierno implementar las medidas necesarias para la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles en situaciones de emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor. También le otorga atribución de ampliar la vigencia de los avisos o permisos en las mismas circunstancias.

Cómo estaban reguladas y a quién pertenecían dichas facultades en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

64. Se transcribe el artículo 39, fracciones XII y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México.

> Artículo 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
>
> [**…**]

> XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;
>
> [**…**]
>
> LXXI. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;

65. El artículo preveía que a los titulares de las delegaciones les correspondía otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros, sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. Asimismo, les correspondía elaborar y ejecutar los proyectos productivos que protegieran e incentivaran el empleo, de acuerdo con los planes que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitieran las dependencias correspondientes.

Cómo se contemplan dichas facultades en la Constitución Política de la Ciudad de México u otra ley local

66. La atribución de otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles está prevista como facultad exclusiva de los alcaldes en el artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[42]. La única diferencia es que ambas legislaciones adicionaron la digitalización del padrón de giros mercantiles y el otorgamiento de permisos de funcionamiento.

67. La atribución de elaborar y ejecutar los proyectos productivos que protejan e incentiven el empleo conforme a los planes que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes está prevista como una facultad coordinada de los alcaldes con el Gobierno de la Ciudad de México en el artículo 53, apartado B, inciso b), fracción XVIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 43, fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[43].

Constitucionalidad del artículo 4, fracción XIII bis

68. La fracción impugnada es inconstitucional porque reduce el mínimo de atribuciones que los alcaldes necesitan para administrar públicamente su demarcación territorial. Limita la atribución de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. El artículo 53, apartado B, inciso a), fracción XXIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México es claro al señalar que corresponde exclusivamente a los alcaldes otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos sin distinción del momento o circunstancias en que pueden hacerlo. Aunque el artículo ordena que dichas autorizaciones deben realizarse con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables, debe entenderse que se refiere a las reglas que establecen los requisitos como el procedimiento administrativo para la emisión de los permisos, licencias o autorizaciones. No se refiere a quién es la autoridad competente para otorgar las autorizaciones sobre funcionamiento de establecimientos mercantiles. Sobre esta cuestión no hay duda de que las alcaldías, desde la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal tenían entre sus atribuciones, la competencia para otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros mercantiles.

---

[42] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
a) De manera exclusiva
XXIII. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;
Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:
IX. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.

[43] **Artículo 53.** Alcaldías
B. De las personas titulares de las alcaldías
b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:
XVIII. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;
Artículo 43. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:
V. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que, en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;

69. El Congreso de la Ciudad de México defendió la constitucionalidad de la fracción impugnada argumentando que el propósito de regular la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles es reactivar la economía. Señaló que la apertura de los negocios es un tema prioritario para impulsar la reactivación de la economía y que la Jefatura de Gobierno tiene atribuciones para decidir sobre las medidas en situación de emergencia. No obstante, ninguna de estas razones justifica una reducción en el ámbito de atribuciones constitucionales que pertenecen a la esfera jurídica de las alcaldías. Legislar en el sentido que lo hizo invade la facultad que desde la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal correspondía a los jefes delegacionales. Impone la limitación de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Transfiere esta facultad a la Jefatura de Gobierno impidiendo que, en situaciones de emergencia, las alcaldías sean la primera instancia responsable de ejecutar los proyectos que protegen e incentivan el empleo.

70. Se declara la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles porque reduce la esfera de atribuciones constitucionales que las alcaldías tienen garantizadas en el artículo 122 de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la capital del país.

IX.6. Artículo 10, apartado A, fracciones X y XI

71. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 10, apartado A, fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque no limita ni reduce las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial. En realidad, impone obligaciones a las personas titulares de establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal para su apertura y funcionamiento. Adicionalmente, es constitucional porque mantiene las responsabilidades que tienen los titulares de establecimientos mercantiles y las autoridades en materia de protección civil para garantizar la vida e integridad física de las personas que acuden a los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México.*

Facultades contenidas en el artículo impugnado

72. Se transcribe, en lo que interesa, el artículo 10, apartado A, fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles y se destacan, con subrayado, los cambios hechos con motivo de la reforma.

> Artículo 10. Las personas titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:
>
> Apartado A.
>
> [**…**]
>
> (REFORMADA, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)
>
> X. En caso de reunir a más de <u>100</u> personas entre clientes y empleados <u>y contar con una superficie mayor a 250 metros cuadrados, o en los demás casos que establezca la normatividad de la materia, deberá contar con Programa Interno de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento;</u>
>
> (REFORMADA, G.O. 21 DE ABRIL DE 2023)
>
> X bis [**…**]
>
> (REFORMADA, G.O. 19 DE ENERO DE 2023)
>
> <u>XI. El Programa Interno al que se refiere la fracción anterior deberá ser registrado y validado en los términos de la normativa en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;</u>
>
> [**…**]

73. El decreto reformó las obligaciones de las personas titulares de establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal, para su apertura y funcionamiento. La fracción X les impuso contar con un programa interno de protección civil cuando reúnan a más de 100 personas y cuenten con una superficie mayor a 250 metros cuadrados. La fracción XI obliga a registrar y validar el programa interno en los términos de la normativa en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

74. La alcaldía alega que las fracciones impugnadas son contrarias al artículo 21 párrafo noveno de la Constitución General. Argumenta que violan el derecho a la vida e integridad de las personas y su patrimonio porque el Congreso de la Ciudad de México, de manera arbitraria, decidió que 50 (cincuenta) personas no es suficiente para contar con un programa interno de protección civil, sino que se requieren más de 100 (cien) en un establecimiento mercantil. También argumenta que desaparecen las atribuciones que tiene la alcaldía para realizar acciones en beneficio de salvaguardar la vida e integridad de las personas. El Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México vigente faculta a las alcaldías a exigir un programa interno de protección civil a los establecimientos con aforo superior a 50 (cincuenta) personas.

75. El Pleno advierte que las fracciones impugnadas no limitan ni reducen las atribuciones que las alcaldías requieren para administrar públicamente su demarcación territorial conforme al artículo 122 de la Constitución General. En realidad, impone obligaciones a las personas titulares de establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal para su apertura y funcionamiento. A diferencia de los artículos analizados previamente, éste no otorga facultades a autoridades de la Ciudad de México que potencialmente pudieran invadir o restringir las atribuciones constitucionales de las alcaldías. Consecuentemente, será innecesario continuar con la metodología establecida para declarar la constitucionalidad del artículo 10, apartado A, fracciones X y XI de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

76. La fracción X impuso, a los dueños de establecimientos mercantiles, la obligación de contar con un programa interno de protección civil cuando reúnan a más de 100 (cien) personas y cuenten con una superficie mayor a 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados. Esta obligación podría repercutir en la responsabilidad que tienen los titulares de establecimientos y las autoridades de garantizar la vida e integridad física de todas las personas. No obstante, que el Congreso de la Ciudad de México aumentara el número de personas especificando la superficie de metros cuadrados requeridos para contar con un programa interno de protección civil no libera a los titulares de establecimientos mercantiles que reúnan a 100 (cien) personas o menos de su obligación de cumplir con medidas preventivas.

77. El propio artículo 10, fracción XII, de la Ley de Establecimientos Mercantiles señala que, cuando no se requiera un programa interno de protección civil, la persona titular del establecimiento mercantil deberá contar con las medidas establecidas en la normativa de gestión integral de riesgos y protección civil. El artículo 64 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México[44] obliga a los establecimientos de bajo riesgo a contar con extintores debidamente señalizados; botiquín básico de primeros auxilios con material de curación; señalización de rutas de evacuación; instalaciones adecuadas para almacenamiento de basura; personal capacitado en materia de gestión integral de riesgos y protección y, directorio de servicios de atención de emergencias. En conclusión, la reforma es constitucional porque no libera a los dueños de establecimientos mercantiles de contar con las medidas de protección civil para garantizar la vida e integridad de las personas.

78. La reforma impugnada tampoco repercute en la responsabilidad que tienen las autoridades de la Ciudad de México de garantizar la vida e integridad física de las personas. El artículo 65 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México[45] sanciona al Responsable Oficial de Protección Civil que elaboró el programa interno y al propietario del establecimiento mercantil si durante una visita de verificación se constata que la información presentada en el registro del programa interno no corresponde con las características físicas del establecimiento o inmueble, o se realizó sin contar con los documentos que acrediten su legalidad.

79. Por otro lado, el artículo 56 TER del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece lo contrario a lo argumentado por la alcaldía. Señala que cuando el aforo de los establecimientos mercantiles o inmuebles sea menor a 100 (cien) personas y/o tengan una superficie menor a 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados de construcción, serán considerados de bajo riesgo. No tendrán la obligación de contar con un Programa Interno, sin embargo, deberán cumplir con las medidas preventivas de la ley y el reglamento. Entre las medidas preventivas para los establecimientos de bajo riesgo se encuentran las enumeradas en el artículo 56 BIS del mismo reglamento[46].

---

[44] **Artículo 64.** Los establecimientos clasificados de bajo Riesgo deberán cumplir con las siguientes medidas preventivas, así como las que para tal efecto se establezcan en el Reglamento:
a. Extintor o extintores, debidamente señalizados;
b. Botiquín básico de primeros auxilios con material de curación debidamente identificado;
c. Señalización de rutas de evacuación;
d. Instalaciones adecuadas para almacenamiento de basura;
e. Personal capacitado en materia de gestión integral de riesgos y protección civil; y
f. Directorio de servicios de atención a emergencias.

[45] **Artículo 65.** En caso que durante una visita de verificación al establecimiento mercantil se constate que la información presentada en el registro del Programa Interno no corresponde a las características físicas del establecimiento o inmueble, o se realizó sin contar con los documentos que acrediten su legalidad, se sancionará al Responsable Oficial de Protección Civil que elaboró dicho Programa y al propietario del establecimiento en los términos de la presente Ley.
Los programas internos a revisar serán seleccionados de la Plataforma Digital de forma aleatoria.

[46] **Artículo 56 BIS.** Adicionalmente a las medidas previstas en el artículo 64 de la Ley, los establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles clasificados como de bajo riesgo deberán cumplir con las medidas preventivas siguientes:
(REFORMADA, G.O. 24 DE JUNIO DE 2024)
I. Destinar el local exclusivamente para el giro o actividad económica autorizado;
(ADICIONADA, G.O. 18 DE JUNIO DE 2021)
II. Evitar aglomeraciones de personas o vehículos en las entradas, salidas y en las vialidades por las que se tenga acceso y que dificulten el tránsito de personas o vehículos;
(ADICIONADA, G.O. 18 DE JUNIO DE 2021)
III. Colocar en un lugar visible, la señalización de las acciones a seguir en caso de emergencias, especialmente la referente a los casos de sismo e incendio;

80. Como la obligación de contar con un programa interno de protección civil prevista en los términos de la fracción X es constitucional, por consecuencia, la obligación de registrarlo y validarlo en los términos de la normativa en materia de gestión integral de riesgos y protección civil prevista en la fracción XI también es constitucional.

81. Se reconoce la validez del artículo 10, apartado A, fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles porque no limitan ni reducen las facultades mínimas que los alcaldes tienen garantizadas conforme al artículo 122 y su transitorio décimo séptimo de la Constitución General. Además, tampoco repercuten en la responsabilidad que tienen los titulares de establecimientos mercantiles y autoridades de la Ciudad de México de garantizar la vida e integridad física de las personas.

IX.7. Artículo 15 bis, párrafo último

82. ***Criterio jurídico.*** *El artículo 15 bis, párrafo último, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México es constitucional porque no impide que las alcaldías ejerzan sus atribuciones para administrar públicamente su demarcación territorial conforme al artículo 122 de la Constitución General y el décimo séptimo transitorio de la reforma en materia política de la Ciudad de México. Ninguna de las atribuciones constitucionales que permiten a las alcaldías administrar públicamente su demarcación territorial les faculta para retirar de la vía pública los objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o sean un riesgo para las personas y sus bienes. Conforme al artículo 15 Bis, penúltimo párrafo de la ley de establecimientos mercantiles tienen la facultad legal de ordenar el retiro de enseres necesarios para la prestación del servicio de los establecimientos mercantiles, sin embargo, no tiene competencia para retirar objetos que obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o sean un riesgo para las personas. Esta facultad es de la Secretaría de Seguridad Ciudadana conforme a la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y, por tanto, la porción impugnada no genera incertidumbre ni otorga una atribución que corresponda exclusivamente a las alcaldías. Consecuentemente, es constitucional.*

Facultades contenidas en el artículo impugnado

83. Se transcribe el artículo 15 bis, párrafo último, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, en lo que interesa, para determinar las facultades impugnadas.

> Artículo 15 Bis. Los establecimientos mercantiles que no cuenten con fachada principal a la banqueta no podrán colocar enseres en (sic) vía pública.
>
> [**…**]
>
> Para efectos de lo establecido en los artículos 15 y 15 bis, previa visita de verificación administrativa llevada a cabo por las Alcaldías, éstas ordenarán el retiro inmediato de los enseres en los casos que se constate que su colocación contraviene lo dispuesto por esta Ley y demás normativa aplicable. El retiro lo hará la persona titular del establecimiento mercantil y ante su negativa u omisión, lo ordenará la Alcaldía a costa de aquél en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
>
> La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, podrá retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes.

84. El artículo es completamente nuevo y en el último párrafo el Congreso de la Ciudad de México facultó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para retirar de la vía pública los objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o sean un riesgo para las personas y sus bienes.

85. La alcaldía argumenta que el párrafo impugnado es contrario al artículo 122, apartado A, base VI, inciso c), de la Constitución General en relación con el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México porque quita a las alcaldías la atribución de administrar públicamente su demarcación territorial. Alega que el Congreso de la Ciudad de México indebidamente otorga a la Secretaría de Seguridad Ciudadana atribuciones que corresponden exclusivamente a las alcaldías. Le concede facultades para retirar enseres de la vía pública. Esto ocasiona que los ciudadanos pierdan la certeza de qué autoridad puede llevar a cabo el retiro.

(REFORMADA, G.O. 15 DE DICIEMBRE DE 2023)
IV. Realizar por lo menos los simulacros a los que convoque la autoridad competente; y,
(REFORMADA, G.O. 24 DE JUNIO DE 2024)
V. Inscribirse en los cursos de capacitación proporcionados por la Secretaría a los establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles clasificados como de bajo riesgo, la cual tendrá una vigencia de un año, y cuya convocatoria se dará a conocer mediante acuerdo de la Secretaría publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
(REFORMADO, G.O. 15 DE DICIEMBRE DE 2023)
Artículo 56 TER. Cuando el aforo de los establecimientos mercantiles o inmuebles sea menor a 100 personas y/o tengan una superficie menor a 250 metros cuadrados de construcción, serán considerados como de bajo riesgo, por lo que no tendrán la obligación de contar con un Programa Interno, no obstante deberán cumplir con las medidas preventivas contempladas en la Ley y en este Reglamento.

86. Contrario a lo argumentado por la alcaldía, el párrafo impugnado no impide que las alcaldías ejerzan sus atribuciones para administrar públicamente su demarcación territorial. Ninguna de las atribuciones constitucionales les faculta para retirar objetos de la vía pública que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o sean un riesgo para las personas y sus bienes. Esa facultad es de rango legal y se limita al retiro de enseres, no de cualquier objeto. Los enseres son objetos necesarios para la prestación del servicio de los establecimientos mercantiles, como sombrillas, mesas, sillas o cualquier instalación desmontable que estén colocados en la vía pública, pero que no se hallen sujetos o fijos a ésta. La facultad para retirar enseres está en el penúltimo párrafo del artículo 15 bis de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Establece que las alcaldías deben ordenar el retiro inmediato de los enseres que no cumplan con los requisitos establecidos por la ley y demás normativas aplicables en sus visitas de verificación. El retiro lo hará el dueño del establecimiento mercantil y ante su negativa lo ordenará la alcaldía a costa del titular del establecimiento en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Por lo tanto, las alcaldías tienen facultades para retirar enseres que no cumplan con los requisitos de ley, sin embargo, no tienen competencia para retirar objetos que obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o sean un riesgo para las personas.

87. Por su parte, el artículo 5 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que la Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la ciudad, en colaboración con la ciudadanía y las alcaldías. Se encarga de resguardar la libertad, los derechos y garantías de las personas que habitan y transitan en la ciudad, con el fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica. Tiene por objeto proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio. En consecuencia, mantener la seguridad ciudadana es una responsabilidad constante de ambos niveles de gobierno, en sus respectivas competencias.

88. Las alcaldías se encargan de proteger la seguridad ciudadana de los usuarios de establecimientos mercantiles que utilicen enseres al verificar que estos cumplan con los requisitos legales, de no ser así, deben ordenar su retiro. La Secretaría de Seguridad Ciudadana está facultada para retirar de la vía pública, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes, conforme al artículo 3 fracción XV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Por tanto, la facultad impugnada no genera incertidumbre ni impide que las alcaldías ejerzan sus atribuciones legales para retirar los enseres que no cumplan con los requisitos de ley, pues la secretaría no se encarga de retirar estos, sino cualquier otro objeto que obstaculice la movilidad, ponga en peligro o constituya un riesgo para las personas y sus bienes. Como la facultad impugnada no impide que las alcaldías ejerzan sus facultades constitucionales para administrar públicamente su demarcación territorial debe declararse su constitucionalidad.

89. Se reconoce la validez del artículo 15 bis, párrafo último, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México porque no limita ni reduce las facultades mínimas que las alcaldías tienen garantizadas conforme al artículo 122 de la Constitución General y el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política de la capital del país.

X. EFECTOS

90. **Declaratoria de invalidez.** En atención a las consideraciones desarrolladas en el apartado precedente, se declara la invalidez del

- **a.** Artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

91. **Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria general de invalidez.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, esta resolución y la declaratoria de invalidez surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México.

92. Finalmente, en términos del artículo 105, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución General, el alcance de los efectos se limita a las partes de esta controversia constitucional, sin que afecte la aplicación de la norma invalidada a los demás sujetos obligados a cumplirla.

93. **Notificaciones.** Al Congreso de la Ciudad de México.

XI. DECISIÓN

94. Por lo antes expuesto, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

PRIMERO. Es **procedente y parcialmente fundada** la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se reconoce la **validez** de los artículos 1, 2, fracción IV, inciso b), 10, apartado A, fracciones X y XI, y 15 bis, párrafo último, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, reformados y adicionados mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, así como la del artículo transitorio quinto del referido decreto.

TERCERO. Se declara la **invalidez** del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, adicionado mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus **efectos** únicamente entre las partes, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicha entidad federativa.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese, mediante oficio al Congreso de la Ciudad de México, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto de los apartados del I al IV, VI y VIII relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de los actos reclamados, a la existencia del acto impugnado, a la oportunidad, a la legitimación pasiva y a las causas de improcedencia y sobreseimiento.

Se aprobó por mayoría de siete votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado V, relativos a la legitimación activa. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VII, relativo al interés legítimo. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra. El señor Ministro Pardo Rebolledo votó en el sentido de que resulta innecesario abordar, en este apartado, lo relativo al interés legítimo, dado que fue objeto de estudio en el correspondiente a la legitimación activa.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por mayoría de siete votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá separándose parcialmente de las consideraciones, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández separándose del parámetro de constitucionalidad, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en sus temas 1, denominado “Consideraciones previas”, y 2, denominado “Cuestiones necesarias para resolver la controversia constitucional”. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de siete votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá separándose parcialmente de las consideraciones, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 3, consistente en reconocer la validez del artículo 1 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional.

Se aprobó por mayoría de siete votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá separándose parcialmente de las consideraciones, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 4, consistente en reconocer la validez del artículo 2, fracción IV, inciso b), de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, así como la del artículo transitorio quinto del decreto reclamado. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional. El señor Ministro González Alcántara Carrancá anunció voto aclaratorio.

Se aprobó por mayoría de siete votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá separándose parcialmente de las consideraciones, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 6, consistente en reconocer la validez del artículo 10, apartado A, fracciones X y XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra y por la improcedencia de la controversia constitucional. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente. El señor Ministro González Alcántara Carrancá anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de seis votos de la señora Ministra y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá separándose parcialmente de las consideraciones, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 7, consistente en reconocer la validez del artículo 15 bis, párrafo último, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Ortiz Ahlf, Esquivel Mossa y Batres Guadarrama votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por mayoría de seis votos de la señora Ministra y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá separándose parcialmente de las consideraciones, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández con razones adicionales, respecto del apartado IX, relativo al estudio de fondo, en su tema 5, consistente en declarar la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Las señoras Ministras Ortiz Ahlf, Esquivel Mossa y Batres Guadarrama votaron en contra. La señora Ministra Ortiz Ahlf reservó su derecho de formular voto aclaratorio. El señor Ministro González Alcántara Carrancá anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de seis votos de la señora Ministra y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado X, relativo a los efectos, consistente en 1) determinar que la declaratoria de invalidez decretada surta efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México y 2) determinar que la invalidez decretada se limita a las partes de esta controversia constitucional. Las señoras Ministras Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf y Batres Guadarrama votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández.

La señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat no asistió a la sesión de primero de abril de dos mil veinticinco por gozar de vacaciones, al haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil veinticuatro.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman la señora Ministra Presidenta y el señor Ministro Ponente con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministro **Javier Laynez Potisek**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de veintiocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la controversia constitucional 256/2023, promovida por la Alcaldía la Magdalena Contreras, Ciudad de México, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del primero de abril de dos mil veinticinco. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTO ACLARATORIO QUE FORMULA LA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 256/2023.

En sesión pública celebrada el uno de abril de dos mil veinticinco, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia constitucional 256/2023, promovida por la alcaldía La Magdalena Contreras en contra del Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Por mayoría de votos, en dicha resolución se reconoció que la alcaldía actora contaba con interés legítimo para promover la controversia constitucional, y en el estudio de fondo se invalidó el artículo 4, fracción XIII bis, de la referida ley, manteniéndose la validez de las restantes disposiciones impugnadas.

No obstante, en el desarrollo de la discusión formulé una postura que podría parecer diferenciada, tal como lo hice en sesión de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, al discutir la controversia constitucional 252/2023 promovida por la diversa alcaldía de Coyoacán de la Ciudad de México, en la que el Pleno arribó a una conclusión igual; razón por la que me permito aclarar tal situación mediante el presente voto.

En primer lugar, manifesté mi disenso con la determinación de procedencia del asunto, porque considero que la alcaldía promovente no cuenta con interés legítimo para promover una controversia constitucional como esta. A mi juicio, dada la particular integración de la esfera competencial de las alcaldías de la Ciudad de México, el análisis de este presupuesto procesal debe atender siempre a las circunstancias específicas del caso, a fin de verificar si efectivamente se pretende tutelar una competencia protegida directamente por la Constitución General.

Sobre esa base, en el caso no advertí que los planteamientos de la alcaldía se relacionaran con atribuciones derivadas de dicho texto constitucional ni que se configurara un principio de afectación que justificara su análisis en vía de controversia constitucional. Si bien el artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional al artículo 122 ordenó preservar en la legislación local ciertas competencias para las entonces delegaciones, dicha previsión no implicó que estas facultades adquirieran jerarquía constitucional federal. En consecuencia, no es posible fundar en ese mandato una legitimación para impugnar normas secundarias mediante esta vía.

En ese sentido, me aparté expresamente de los razonamientos en los que se sostiene que las controversias constitucionales 242/2022 y 243/2022 generaron un precedente obligatorio que reconoce interés legítimo a las alcaldías en todo supuesto, pues las consideraciones adoptadas en aquellos precedentes deben entenderse acotadas a los casos ahí resueltos, lo cuales se vinculan únicamente con legislación sobre operación e innovación digital.

Por estas razones, voté en contra del apartado relativo al interés legítimo y, en consecuencia, por el sobreseimiento total del asunto, pronunciándome en contra del apartado de improcedencia con base en el principio relativo a que basta la actualización de una causa para decretar el sobreseimiento, resultando innecesario y, por ende, infundado el examen de los restantes presupuestos procesales o de fondo.

No obstante, al haber prevalecido el criterio mayoritario sobre la procedencia, se abordó el estudio del fondo del asunto. En congruencia con mi postura de improcedencia, me posicioné en contra de dicho estudio, por considerar que no debía emitirse pronunciamiento alguno sobre el fondo al no actualizarse el interés legítimo de la actora, aspecto que clarifiqué durante la discusión y votación de los restantes apartados de fondo del asunto.

Únicamente con la finalidad de dejar constancia de mi razonamiento integral y participar en la votación, formulé también una posición de fondo en relación con la invalidez del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, única disposición declarada inconstitucional. A mi juicio, la invalidez carece de sustento, pues la parte actora no formuló argumento alguno —ni siquiera de manera general— sobre el contenido de dicho precepto, por lo que en el caso no existió un principio de agravio ni resultaba procedente suplir la deficiencia de la queja.

Además, estimé que la atribución establecida en dicho precepto no invade competencias de las alcaldías, sino que prevé una facultad excepcional del gobierno central para actuar en contextos de emergencia o contingencia, lo cual resulta no solo razonable sino necesario en aras de una gestión eficaz e integral de situaciones extraordinarias. Previsión que no incide negativamente en derechos humanos ni altera el equilibrio competencial de manera inconstitucional.

Así, si bien reiteré de forma general mi oposición al estudio del fondo, estimé necesario emitir argumentos sustantivos solo respecto de la disposición invalidada, a fin de evidenciar que, aun si se hubiera actualizado el interés legítimo, no era procedente la invalidez decretada. Esta aclaración no riñe con mi postura general sobre la improcedencia del asunto, y tiene únicamente el propósito constatar que, en mi opinión, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no debió pronunciarse sobre el fondo ni mucho menos invalidar disposición alguna, menos aún una que, por sus propios méritos, se sostiene dentro del orden constitucional.

Aspectos que me permito clarificar a través del presente voto.

Atentamente

Ministra **Loretta Ortiz Ahlf**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de tres fojas útiles, en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto aclaratorio que formula la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, en relación con la sentencia del primero de abril de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 256/2023, promovida por la Alcaldía la Magdalena Contreras, Ciudad de México. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTO ACLARATORIO Y CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 256/2023.

I. Antecedentes.

1. En la sesión celebrada el primero de abril de dos mil veinticinco, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió como procedente y parcialmente fundada la controversia constitucional 256/2023, promovida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México (en adelante "**la Alcaldía**"). En ella, se estudió la constitucionalidad del Decreto por el que se reforman varios artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México (en adelante "**Ley de Establecimientos Mercantiles**" o "**La Ley**"), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecinueve de enero de dos mil veintitrés. Los artículos impugnados se relacionan con las facultades de las alcaldías para administrar públicamente su demarcación territorial, así como con la organización política y administrativa de la Ciudad de México.

2. Este Tribunal Pleno, resolvió, por una parte, declarar la **invalidez** del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley; y, por otro lado, reconocer la **validez** de los artículos 1, 2, fracción IV, inciso b), 10, 15 bis y quinto transitorio del mismo ordenamiento.

3. El estudio de fondo se dividió en siete apartados. En el **apartado IX.1** se fijó el parámetro de regularidad constitucional relativo al régimen jurídico de las alcaldías de la Ciudad de México y su evolución temporal. En el **apartado IX.2** se expusieron los conceptos de invalidez que la alcaldía hizo valer en su demanda. Finalmente, en los **apartados IX.3 a IX.7** se analizó la constitucionalidad de los artículos impugnados. En el presente voto aclaratorio y concurrente, me pronuncio únicamente sobre los apartados IX.4 y IX.5 donde se analizó la constitucionalidad de los artículos 2, fracción IV, inciso b), en relación con el transitorio quinto; y 4, fracción XIII bis, de la referida Ley.

4. Como desarrollo a continuación, si bien coincido con las declaratorias de invalidez y de validez, así como con la metodología adoptada, me aparto parcialmente de algunas de las consideraciones vertidas en el estudio.

II. Voto aclaratorio respecto del estudio del artículo 2, fracción IV, inciso b), en relación con el transitorio quinto, en el apartado IX.4.

5. El artículo 2, fracción IV, inciso b), de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, establece la definición del concepto “aviso” que corresponde a un trámite administrativo que se realiza ante las alcaldías. El transitorio quinto indica que, para efectos del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, las alcaldías deben entender a los permisos requeridos para establecimientos de impacto vecinal como avisos.

6. El Tribunal Pleno determinó que el contenido de dicho precepto es constitucional, ya que no restringe ni disminuye las facultades que necesitan las alcaldías para administrar públicamente su demarcación territorial; tampoco otorga facultades a autoridades de la Ciudad de México que invadan o restrinjan las atribuciones constitucionales de las alcaldías. Por tal motivo, su validez fue reconocida por mayoría de votos.

7. Voté con el sentido de la mayoría en virtud de que el objeto de impugnación en el presente asunto únicamente se limita a analizar las modificaciones que permiten que los giros de impacto vecinal operen mediante un aviso. En ese sentido, me resulta importante aclarar que el estudio no analizó, en sí, el deber de presentar los trámites a través del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, por lo que esta resolución no puede entenderse como un pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a la constitucionalidad de dicho sistema.

III. Voto concurrente respecto del estudio del artículo 4, fracción XIII bis, en el apartado IX.5.

8. El artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México restringe la atribución de las alcaldías de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de establecimientos mercantiles en situaciones de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor, pues transfiere dicha facultad a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para tales supuestos. El Tribunal Pleno concluyó que su contenido desobedece el mandato del artículo 122 de la Constitución General y el transitorio décimo séptimo de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México, puesto que limita las facultades que las alcaldías tienen garantizado en su régimen constitucional. En función de ello, la mayoría de las y los integrantes del Pleno votamos por declarar su invalidez. Aunque voté a favor de la invalidez de la norma, emito el presente voto concurrente para apartarme parcialmente de las consideraciones adoptadas en la ejecutoria, por las razones que expongo a continuación.

9. Este Tribunal Pleno determinó que, el contenido del artículo 4, fracción XIII bis, de la norma en comento, vulneró facultades exclusivas de la Alcaldía accionante, previstas en el artículo 39, fracciones XII y LXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente al momento de la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México. Si bien coincido con que resultó afectada la facultad constitucional de la Alcaldía La Magdalena Contreras prevista en la fracción XII de la norma referida, no coincido con que resulte relevante la facultad prevista en la fracción LXXI, que versa sobre la elaboración, promoción, fomento y ejecución de proyectos productivos para proteger e incentivar el empleo.

Ministro **Juan Luis González Alcántara Carrancá**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de tres fojas útiles, en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto aclaratorio y concurrente que formula el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en relación con la sentencia del primero de abril de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 256/2023, promovida por la Alcaldía la Magdalena Contreras, Ciudad de México. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 256/2023, RESUELTA POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SESIÓN DE PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la referida sesión se analizó por este Tribunal Pleno el Decreto de reforma a diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, publicado el diecinueve de enero de dos mil veintitrés en la Gaceta Oficial. Coincido con el sentido de la decisión adoptada, no obstante, estimo pertinente aclarar mi postura y expresar otros razonamientos relativos al estudio de fondo.

I. En lo relativo al tema IX.5. en donde se estudió el artículo 4, fracción XIII Bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

En este apartado compartí la invalidez del artículo 4, fracción XIII Bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, que prevé la facultad de la Jefatura de Gobierno de *implementar las medidas que se consideren necesarias para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, respecto a la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles y, en su caso, ampliar la vigencia de los avisos o permisos.*

Ahora bien, estimo que, en suplencia de la queja, se debió concluir que la norma es contraria a la *seguridad jurídica*, pues deja en un estado de incertidumbre a los titulares de los establecimientos mercantiles, ya que no señala límites para la facultad que otorga a la Jefatura de Gobierno.

Aunado a ello, la norma no establece que, previamente al ejercicio de dicha facultad extraordinaria, se debe determinar una imposibilidad fáctica por parte de las Alcaldías para ejercer sus competencias exclusivas con motivo de una situación de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, si las Alcaldías pueden seguir atendiendo los trámites de permisos o autorizaciones que le competen, no advierto una justificación para que, ante dichas circunstancias extraordinarias, dejen de ejercer sus atribuciones y sea otra autoridad la que las ejerza.

II. Con relación al apartado IX.6. Artículo 10, fracciones X y XI, de la de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

En este apartado, la sentencia se enfoca en analizar si la modificación del aforo mínimo para que los establecimientos mercantiles deban contar con un programa de protección civil afecta las facultades de la Alcaldía en materia de protección de la integridad de las personas y su patrimonio.

En mi opinión, la problemática a resolver atendiendo a lo efectivamente planteado en la demanda era si la norma impugnada vulneraba la competencia de la Alcaldía en materia de autorización, verificación, sanción y vigilancia de establecimientos mercantiles; sin que dicho análisis estuviera relacionado con la vulneración de un derecho humano como la integridad personal.

Comparto que la fracción X del artículo 10 no incide en las competencias de la Alcaldía en materia de protección civil en tanto que se trata de una obligación a cargo de los titulares de los establecimientos mercantiles sobre cuándo se debe contar con un programa de protección civil. Sin embargo, respecto a la fracción XI, considero que sí incide en las competencias de la Alcaldía, pero que de ninguna manera las limita.

Esta fracción establece que el programa interno de protección civil deberá ser registrado y validado en términos de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. El artículo 15 de esta Ley regula la obligación de las alcaldías de instalar una Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, quien a su vez es la encargada de implementar las acciones en la materia, asistiendo a la población y atendiendo las emergencias y situaciones que se presenten en el territorio de la Alcaldía. Lo anterior demuestra que, contrario a lo alegado por la Alcaldía, la norma impugnada no transfirió sus facultades en materia de protección civil a una autoridad diversa.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente que formula la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en relación con la sentencia del primero de abril de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 256/2023, promovida por la Alcaldía la Magdalena Contreras, Ciudad de México. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Disposiciones relativas a garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consejo de la Judicatura Federal, derivado del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Reforma del Poder Judicial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, DERIVADO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos Quinto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, y Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre y 20 de diciembre del 2024, respectivamente, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. Conforme a dichos artículos, el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial iniciarán funciones el 1 de septiembre del 2025, por lo que ese día el Consejo de la Judicatura Federal quedará extinto; debiendo transferirles sus recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales para el ejercicio de sus funciones. Para ello, el Consejo de la Judicatura Federal aprobará los acuerdos generales y específicos que se requieran;

TERCERO. De igual forma, en términos del artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal debe garantizar la continuidad de los instrumentos jurídicos de adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos, obras y servicios relacionados con estas, para el funcionamiento de los órganos integrantes del Poder Judicial Federal, previendo que sus vigencias no superen el último trimestre del año 2025, de conformidad con el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el año fiscal correspondiente; y

CUARTO. Que es necesario implementar todo lo anterior a efecto de dar certeza en cuanto la transferencia de dichos derechos y obligaciones, que asumen el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial.

Por ello, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer las bases para dar continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consejo de la Judicatura Federal, con motivo de su extinción, para que los actos jurídicos celebrados por éste se transfieran al Tribunal de Disciplina Judicial y al Órgano de Administración Judicial, respectivamente.

Artículo 2. Todas las referencias al Consejo de la Judicatura Federal en los diversos instrumentos jurídicos materia del artículo siguiente se entenderán referidas al Tribunal de Disciplina Judicial o al Órgano de Administración Judicial, de conformidad con sus atribuciones.

Artículo 3. Los instrumentos jurídicos, contratos, contratos accesorios, convenios, permisos administrativos, convenios de colaboración, acuerdos interinstitucionales o cualquier otro instrumento jurídico celebrados que generen derechos y obligaciones para el Consejo de la Judicatura Federal con anterioridad a su extinción seguirán siendo válidos y vinculantes conforme a lo estipulado en ellos.

Lo anterior, previendo que las vigencias de los instrumentos contractuales no superen el último trimestre del año 2025, salvo aquellos instrumentos jurídicos celebrados con anterioridad al inicio de vigencia del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con una vigencia mayor a ésta y que se encuentran sujetos al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el año fiscal correspondiente.

Las garantías, seguros y demás instrumentos que se encuentran expedidos con motivo de los instrumentos jurídicos celebrados continuarán cubriendo las obligaciones y responsabilidades contractuales correspondientes; por lo tanto, los nuevos entes conservarán los derechos para ejercitar las acciones conducentes.

Artículo 4. Para el caso de que se requiera de la actualización de algún registro ante autoridad administrativa o fiscal a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, se deberán realizar las gestiones o trámites conducentes a fin de que la titularidad quede definida a nombre de los órganos de nueva creación, según corresponda, conforme a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Decreto de Reforma Judicial. En el caso de que, por algún motivo, no se concluya con dicha gestión, el área responsable deberá informarlo en los trámites a realizar dentro del acta de entrega-recepción institucional.

Artículo 5. Los instrumentos jurídicos referidos en el artículo 3 de los que se transferirá la titularidad del Consejo de la Judicatura Federal a los órganos de nueva creación se incorporarán en un apartado del acta de entrega-recepción institucional.

Artículo 6. En los procedimientos judiciales y administrativos en los que el Consejo de la Judicatura Federal sea parte, se entenderá sustituido de pleno derecho por el Tribunal de Disciplina Judicial o el Órgano de Administración Judicial, según corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. Infórmese el presente Acuerdo General a la Comisión de Transición.

EL MAGISTRADO **JUAN CARLOS GUZMÁN ROSAS**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, **CERTIFICA:** Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones relativas a garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consejo de la Judicatura Federal, derivado del decreto de reforma constitucional en materia de reforma del Poder Judicial, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2025, por mayoría de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y José Alfonso Montalvo Martínez; con el voto en contra de los Consejeros Eva Verónica De Gyvés Zárate y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.7737 M.N. (dieciocho pesos con siete mil setecientos treinta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Disposiciones al Sistema Financiero, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 8.0327%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 8.0860%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 8.1638%.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Disposiciones al Sistema Financiero, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.77 por ciento.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Disposiciones al Sistema Financiero, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2025 la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100
Índice general	140.780
a) Alimentos, bebidas y tabaco	161.291
b) Ropa, calzado y accesorios	125.220
c) Vivienda	121.021
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	123.161
e) Salud y cuidado personal	146.049
f) Transporte	132.657
g) Educación y esparcimiento	127.524
h) Otros servicios	162.591

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

Índice Nacional de Precios al Consumidor	**100.00000**
Alimentos, bebidas y tabaco	27.87247
Ropa, calzado y accesorios	4.40982
Vivienda	23.78551
Muebles, aparatos y enseres domésticos	4.96420
Salud y cuidado personal	9.49844
Transporte	13.72270
Educación y esparcimiento	7.28653
Otros servicios	8.46033

Los valores de las ponderaciones indicadas corresponden a cada uno de los grupos de la nueva canasta para el Índice Nacional de Precios al Consumidor, vigente a partir de la segunda quincena de julio de 2024. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la canasta del índice respectivo.

Las ponderaciones nacionales de los 292 productos genéricos en que se desagrega cada uno de los grupos antes indicados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2024.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2024.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2025.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Julio de 2025

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	43.78	01 001002	32.75	01 001003	33.00	01 001004	22.22	01 001005	38.78	01 001006	18.78
01 001007	25.00	01 001008	38.50	01 001009	41.67	01 001010	65.00	01 001011	33.00	01 001012	35.00
01 001013	17.90	01 001014	26.11	01 002001	175.93	01 002002	264.57	01 002003	250.00	01 002004	201.11
01 002005	368.75	01 002006	250.86	01 002007	235.29	01 002008	455.56	01 002009	300.00	01 002010	295.08
01 002011	230.77	01 002012	274.19	01 002013	200.00	01 002014	205.56	01 002015	228.57	01 003001	171.93
01 003002	183.34	01 003003	126.16	01 003004	247.39	01 003005	200.00	01 003006	129.65	01 003007	114.67
01 003008	30.00	01 003009	176.67	01 003010	101.33	01 003011	157.50	01 004001	120.00	01 004002	87.30
01 004003	118.28	01 004004	130.62	01 004005	129.21	01 004006	111.11	01 004007	115.59	01 004008	131.90
01 004009	154.17	01 004010	127.95	01 004011	107.53	01 004012	136.70	01 004013	122.82	01 004014	107.53
01 004015	123.01	01 004016	107.53	01 004017	118.28	01 004018	102.15	01 004019	115.59	01 004020	90.00
01 004021	108.80	01 004022	169.05	01 004023	161.66	01 004024	140.84	01 004025	145.83	01 004026	191.67
01 004027	136.19	01 004028	156.81	01 004029	266.67	01 004030	237.50	01 004031	117.65	01 004032	212.68
01 004033	149.80	01 004034	97.30	01 004035	190.80	01 004036	240.00	01 004037	90.00	01 004038	99.67
01 004039	151.00	01 004040	135.50	01 004041	213.33	01 004042	183.49	01 004043	166.67	01 004044	135.14
01 004045	183.33	01 004046	183.49	01 004047	97.30	01 004048	168.42	01 004049	123.66	01 004050	227.22
01 004051	131.90	01 004052	147.23	01 004053	110.49	01 004054	282.92	01 004055	98.88	01 004056	152.17
01 004057	99.14	01 004058	218.71	01 004059	325.83	01 004060	186.02	01 004061	122.82	01 004062	146.43
01 004063	130.62	01 004064	227.78	01 004065	77.78	01 004066	166.67	01 004067	268.71	01 005001	65.63
01 005002	50.00	01 005003	53.57	01 005004	21.28	01 005005	45.00	01 005006	25.00	01 005007	159.74
01 005008	28.00	01 006001	66.25	01 006002	32.00	01 006003	36.00	01 006004	50.00	01 006005	32.00
01 006006	45.00	01 006007	35.00	01 006008	60.00	01 006009	17.00	01 006010	25.00	01 006011	37.00
01 006012	18.21	01 006013	48.00	01 006014	32.00	01 006015	30.00	01 006016	45.00	01 006017	28.00
01 006018	19.73	01 006019	42.00	01 006020	24.00	01 006021	48.75	01 006022	35.00	01 006023	34.51
01 006024	50.00	01 007001	20.75	01 007002	20.50	01 007003	23.00	01 007004	20.00	01 007005	21.00
01 007006	20.00	01 007007	16.00	01 008008	18.00	01 008001	2.50	01 008002	2.50	01 008003	1.80
01 008004	3.00	01 008005	3.00	01 008006	2.50	01 008007	2.50	01 008008	2.50	01 008009	2.50
01 008010	29.00	01 008011	2.50	01 008012	13.00	01 008013	4.00	01 008014	24.00	01 008015	2.50
01 008016	3.00	01 008017	2.50	01 009001	101.05	01 009002	77.42	01 009003	75.81	01 009004	100.53
01 009005	80.65	01 009006	88.71	01 009007	75.81	01 009008	79.03	01 009009	80.65	01 009010	178.57
01 009011	75.81	01 009012	83.87	01 009013	80.65	01 009014	97.00	01 009015	80.65	01 009016	75.81
01 009017	75.81	01 009018	88.55	01 010001	11.50	01 010002	10.00	01 010003	12.90	01 010004	10.00
01 010005	10.00	01 010006	11.50	01 010007	11.50	01 010008	12.00	01 010009	9.00	01 010010	10.00
01 010011	16.00	01 010012	11.00	01 010013	10.00	01 010014	11.50	01 010015	30.00	01 010016	12.00
01 011001	26.88	01 011002	56.82	01 011003	70.00	01 011004	45.00	01 011005	43.50	01 011006	55.56
01 011007	70.00	01 011008	50.00	01 011009	61.25	01 011010	45.00	01 011011	63.64	01 011012	45.00
01 011013	60.00	01 011014	224.50	01 011015	52.50	01 011016	157.80	01 011017	25.00	01 011018	45.00
01 012001	202.13	01 012002	141.67	01 012003	324.50	01 012004	349.50	01 012005	142.86	01 012006	333.34
01 012007	310.00	01 012008	300.00	01 012009	320.00	01 012010	166.67	01 012011	233.33	01 012012	433.33
01 012013	177.22	01 012014	320.00	01 012015	320.00	01 013001	209.00	01 013002	360.00	01 013003	365.00
01 013004	279.00	01 013005	45.00	01 013006	58.00	01 013007	390.00	01 013008	30.00	01 014001	22.00
01 014002	22.00	01 014003	22.00	01 014004	22.00	01 014005	13.10	01 014006	22.00	01 014007	20.00
01 014008	22.00	01 014009	22.00	01 014010	22.00	01 014011	21.00	01 014012	22.00	01 014013	22.00
01 014014	21.00	01 014015	21.00	01 014016	22.00	01 014017	22.00	01 014018	20.00	01 014019	20.00
01 014020	20.00	01 014021	22.00	01 014022	20.00	01 014023	22.00	01 014024	22.00	01 014025	22.00
01 014026	22.00	01 014027	23.00	01 014028	22.00	01 014029	22.00	01 015001	65.36	01 015002	68.00
01 015003	66.67	01 015004	88.24	01 015005	45.00	01 015006	67.41	01 015007	50.00	01 015008	62.00
01 015009	45.00	01 015010	97.71	01 015011	142.86	01 015012	73.20	01 015013	81.70	01 015014	81.70
01 015015	64.54	01 015016	67.74	01 015017	81.70	01 015018	91.50	01 015019	81.70	01 016001	183.33
01 016002	105.56	01 016003	114.28	01 016004	114.28	01 016005	121.43	01 016006	116.67	01 016007	113.85
01 016008	120.83	01 016009	102.78	01 017001	160.00	01 017002	147.50	01 017003	99.00	01 017004	140.00
01 017005	130.00	01 017006	168.00	01 017007	145.00	01 017008	139.00	01 017009	150.00	01 017010	136.50
01 017011	107.50	01 017012	146.00	01 017013	126.00	01 017014	127.45	01 017015	140.00	01 017016	130.00
01 017017	180.00	01 017018	188.75	01 017019	150.00	01 017020	90.56	01 017021	160.00	01 017022	130.50
01 017023	120.00	01 017024	134.90	01 017025	140.00	01 017026	137.50	01 017027	150.00	01 017028	145.00
01 017029	140.25	01 017030	127.75	01 017031	140.00	01 017032	144.00	01 017033	137.50	01 017034	122.50
01 017035	132.75	01 017036	140.00	01 017037	140.00	01 017038	140.00	01 017039	145.00	01 017040	136.00
01 017041	137.50	01 017042	147.01	01 017043	120.00	01 017044	129.00	01 017045	140.00	01 017046	140.50
01 017047	150.00	01 017048	141.68	01 017049	151.85	01 017050	159.00	01 017051	120.00	01 017052	137.50
01 017053	144.18	01 017054	148.00	01 017055	151.85	01 017056	140.00	01 017057	140.00	01 017058	147.50
01 017059	153.75	01 017060	118.01	01 017061	126.45	01 017062	135.75	01 017063	120.00	01 017064	129.90
01 017065	140.00	01 017066	130.00	01 017067	130.00	01 017068	135.95	01 017069	117.23	01 017070	138.75
01 017071	140.00	01 017072	107.50	01 017073	114.00	01 017074	118.00	01 017075	119.75	01 017076	144.00
01 017077	140.00	01 017078	142.50	01 017079	130.00	01 017080	150.00	01 017081	129.45	01 017082	140.00
01 017083	132.50	01 017084	132.50	01 017085	127.50	01 017086	140.00	01 017087	140.00	01 017088	140.00
01 017089	140.00	01 017090	140.00	01 017091	130.00	01 017092	130.00	01 017093	152.18	01 017094	158.00
01 017095	131.50	01 017096	144.90	01 017097	144.90	01 017098	122.50	01 017099	127.50	01 017100	120.00
01 017101	120.00	01 017102	180.00	01 017103	180.00	01 017104	140.00	01 018001	254.00	01 018002	240.00
01 018003	210.00	01 018004	245.00	01 018005	217.50	01 018006	240.00	01 018007	260.00	01 018008	240.00
01 018009	256.00	01 018010	279.00	01 018011	409.00	01 018012	246.00	01 018013	250.00	01 018014	240.00
01 018015	220.00	01 018016	256.00	01 018017	230.00	01 018018	250.00	01 018019	204.00	01 018020	240.00
01 018021	240.00	01 018022	250.00	01 018023	240.00	01 018024	230.00	01 018025	216.00	01 018026	240.00
01 018027	238.00	01 018028	259.00	01 018029	240.00	01 018030	240.00	01 018031	240.00	01 018032	121.73
01 018033	180.00	01 018034	246.00	01 018035	256.00	01 018036	149.90	01 018037	214.00	01 018038	219.00
01 018039	220.00	01 018040	150.00	01 018041	166.50	01 018042	250.00	01 018043	214.00	01 018044	240.00
01 018045	220.00	01 018046	240.00	01 018047	240.00	01 018048	213.00	01 018049	240.00	01 018050	268.00
01 018051	230.00	01 018052	315.00	01 018053	139.90	01 018054	250.00	01 018055	240.00	01 018056	175.00
01 018057	256.00	01 018058	161.25	01 018059	168.50	01 018060	155.00	01 018061	250.00	01 018062	240.00
01 018063	198.00	01 018064	175.00	01 018065	245.00	01 018066	209.00	01 018067	399.00	01 018068	240.00
01 018069	169.00	01 018070	180.00	01 018071	160.00	01 018072	119.90	01 018073	150.00	01 018074	183.00
01 018075	190.00	01 018076	174.00	01 018077	188.98	01 018078	127.00	01 018079	180.00	01 018080	160.00
01 018081	139.00	01 018082	170.00	01 018083	139.00	01 018084	180.00	01 018085	190.00	01 018086	190.00
01 018087	165.00	01 018088	150.00	01 018089	139.90	01 018090	539.00	01 018091	320.00	01 018092	329.50
01 018093	539.00	01 018094	400.00	01 018095	250.00	01 018096	252.50	01 018097	619.00	01 018098	406.50
01 018099	349.15	01 018100	230.00	01 018101	230.00	01 018102	409.00	01 018103	300.00	01 018104	297.00
01 018105	480.00	01 018106	420.00	01 018107	369.17	01 018108	289.00	01 018109	260.00	01 018110	240.00
01 018111	414.00	01 018112	339.00	01 018113	264.00	01 018114	250.00	01 018115	140.39	01 018116	364.00
01 018117	260.00	01 018118	414.00	01 018119	290.25	01 018120	240.00	01 018121	409.00	01 018122	230.00
01 018123	259.11	01 018124	243.25	01 018125	264.00	01 018126	356.50	01 018127	409.00	01 018128	250.00
01 018129	212.73	01 018130	268.00	01 018131	240.00	01 018132	250.00	01 018133	279.00	01 018134	247.00
01 018135	245.00	01 018136	254.00	01 018137	220.00	01 018138	240.00	01 018139	220.00	01 018140	236.68
01 018141	240.00	01 018142	250.00	01 018143	173.75	01 018144	236.50	01 018145	240.00	01 018146	210.00
01 018147	220.00	01 018148	240.00	01 018149	230.00	01 018150	250.00	01 018151	169.00	01 018152	250.00
01 018153	230.00	01 018154	180.00	01 018155	240.00	01 018156	210.00	01 018157	220.00	01 018158	240.00
01 018159	170.90	01 018160	140.00	01 018161	160.00	01 018162	170.00	01 018163	131.50	01 018164	279.00
01 018165	180.00	01 018166	160.00	01 018167	144.00	01 018168	157.50	01 018169	144.90	01 018170	220.00
01 018171	150.00	01 018172	220.00	01 018173	160.00	01 018174	220.00	01 018175	225.00	01 018176	222.50
01 018177	130.00	01 018178	185.00	01 018179	160.00	01 018180	152.00	01 018181	220.00	01 018182	95.00
01 018183	110.00	01 018184	180.00	01 018185	200.00	01 018186	250.00	01 018187	240.00	01 019001	188.00
01 019002	268.18	01 019003	274.42	01 019004	287.00	01 019005	332.56	01 019006	168.00	01 019007	300.00
01 019008	270.00	01 019009	140.00	01 019010	294.00	01 019011	74.00	01 019012	102.00	01 019013	56.50
01 019014	149.75	01 019015	152.00	01 019016	140.00	01 019017	116.00	01 019018	110.00	01 019019	144.00
01 019020	80.00	01 019021	140.00	01 019022	103.00	01 019023	195.00	01 019024	44.00	01 019025	385.50
01 019026	316.28	01 020001	220.00	01 020002	140.00	01 020003	122.00	01 020004	270.90	01 020005	140.00
01 020006	156.00	01 020007	128.00	01 020008	165.00	01 020009	168.00	01 020010	61.57	01 020011	100.00
01 020012	128.00	01 020013	130.00	01 020014	132.00	01 020015	100.00	01 020016	160.00	01 020017	128.00
01 020018	420.50	01 020019	152.00	01 021001	160.00	01 021002	180.00	01 021003	220.00	01 021004	350.00
01 021005	400.00	01 021006	168.00	01 021007	200.00	01 021008	1329.00	01 021009	366.50	01 021010	160.00
01 021011	119.48	01 021012	132.00	01 021013	160.00	01 021014	160.00	01 021015	160.00	01 021016	148.00
01 021017	133.68	01 021018	128.00	01 021019	120.00	01 021020	160.00	01 021021	200.00	01 021022	54.00
01 021023	639.90	01 022001	144.00	01 022002	135.00	01 022003	42.00	01 022004	107.90	01 022005	79.88
01 022006	36.44	01 022007	70.00	01 022008	107.90	01 022009	144.18	01 022010	73.75	01 022011	120.00
01 022012	58.25	01 022013	79.00	01 022014	131.25	01 022015	74.00	01 022016	115.00	01 022017	74.00
01 022018	76.25	01 022019	124.90	01 022020	127.50	01 022021	78.75	01 022022	80.00	01 022023	50.20
01 022024	85.00	01 022025	82.50	01 022026	85.00	01 022027	49.95	01 022028	59.00	01 022029	43.15
01 022030	71.75	01 022031	68.00	01 022032	56.90	01 022033	80.00	01 022034	56.90	01 022035	75.25
01 022036	89.00	01 022037	68.75	01 022038	82.50	01 022039	56.00	01 022040	56.15	01 022041	85.00
01 022042	75.00	01 022043	145.00	01 022044	94.00	01 022045	80.00	01 022046	75.00	01 022047	142.43
01 022048	45.00	01 022049	58.50	01 022050	78.75	01 022051	36.00	01 022052	103.75	01 022053	85.00
01 022054	39.50	01 022055	58.00	01 022056	85.00	01 022057	90.00	01 022058	63.03	01 022059	57.75
01 022060	75.00	01 022061	65.00	01 022062	120.00	01 022063	35.00	01 022064	110.00	01 022065	57.50
01 022066	53.75	01 022067	50.00	01 022068	48.75	01 022069	78.50	01 022070	120.00	01 022071	76.50
01 022072	67.50	01 022073	113.80	01 022074	63.46	01 022075	86.44	01 022076	63.46	01 022077	86.44
01 022078	70.00	01 022079	92.50	01 022080	57.50	01 022081	56.00	01 022082	133.75	01 022083	76.25
01 022084	61.25	01 022085	85.00	01 022086	139.00	01 022087	78.75	01 022088	60.00	01 022089	133.75
01 022090	83.75	01 022091	68.90	01 022092	179.40	01 022093	49.95	01 022094	89.90	01 022095	120.18
01 022096	142.50	01 022097	95.00	01 023001	80.00	01 023002	108.00	01 023003	103.50	01 023004	110.90
01 023005	115.80	01 023006	114.00	01 023007	72.00	01 023008	88.00	01 023009	34.17	01 023010	105.26
01 023011	112.78	01 023012	36.88	01 023013	84.00	01 023014	72.00	01 023015	127.50	01 023016	75.00
01 023017	199.70	01 023018	131.20	01 023019	67.65	01 023020	70.00	01 023021	65.00	01 023022	96.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 023023	93.99	01 023024	105.26	01 024001	368.00	01 024002	140.00	01 024003	360.00	01 024004	340.00
01 024005	500.00	01 024006	160.00	01 024007	146.00	01 024008	145.00	01 024009	117.48	01 024010	140.00
01 024011	140.00	01 025001	25.00	01 025002	40.00	01 025003	50.00	01 025004	51.90	01 025005	50.00
01 025006	50.00	01 025007	60.00	01 025008	60.00	01 025009	60.00	01 025010	56.00	01 025011	50.00
01 025012	50.00	01 026001	152.85	01 026002	184.62	01 026003	87.50	01 026004	142.68	01 026005	145.00
01 026006	106.47	01 026007	105.88	01 026008	122.35	01 026009	176.92	01 026010	187.97	01 026011	93.76
01 026012	157.14	01 026013	169.23	01 026014	142.86	01 026015	281.43	01 026016	262.50	01 026017	102.35
01 026018	163.57	01 026019	183.33	01 026020	641.66	01 026021	125.00	01 026022	138.64	01 026023	103.53
01 026024	262.50	01 027009	180.00	01 027014	400.00	01 027016	271.90	01 027034	338.90	01 028001	150.00
01 028002	80.00	01 028003	145.00	01 028004	180.00	01 028005	170.00	01 028006	160.00	01 028007	97.50
01 028008	139.00	01 028009	199.00	01 028010	200.00	01 028011	105.00	01 028012	428.90	01 028013	107.00
01 028014	133.15	01 028015	49.90	01 028016	100.00	01 028017	100.00	01 028018	140.00	01 028019	97.50
01 028020	609.00	01 028021	127.50	01 028022	105.00	01 028023	100.00	01 028024	90.00	01 028025	126.00
01 028026	140.00	01 028027	105.00	01 028028	69.90	01 028029	83.65	01 028030	120.00	01 028031	94.00
01 028032	109.00	01 028033	100.00	01 028034	109.00	01 028035	115.00	01 028036	120.00	01 028037	140.00
01 028038	117.50	01 028039	85.50	01 028040	119.00	01 028041	372.00	01 028042	349.00	01 028043	85.00
01 028044	64.90	01 028045	590.00	01 028046	420.00	01 028047	167.50	01 028048	59.90	01 028049	499.00
01 028050	420.00	01 028051	215.00	01 028052	106.00	01 028053	469.00	01 028054	473.90	01 028055	430.25
01 028056	90.00	01 028057	440.00	01 028058	468.90	01 028059	135.00	01 028060	165.00	01 028061	450.00
01 028062	480.00	01 028063	180.00	01 028064	142.90	01 028065	360.00	01 028066	325.25	01 028067	299.00
01 028068	349.00	01 028069	133.15	01 028070	130.00	01 028071	265.00	01 028072	399.00	01 028073	105.00
01 028074	399.00	01 028075	107.00	01 028076	249.00	01 028077	300.00	01 028078	135.00	01 028079	299.00
01 028080	205.00	01 028081	97.50	01 028082	90.00	01 028083	100.00	01 028084	300.00	01 028085	280.00
01 028086	350.00	01 028087	750.00	01 028088	400.00	01 028089	110.00	01 028090	110.00	01 028091	220.00
01 028092	100.00	01 028093	180.00	01 028094	110.00	01 028095	120.00	01 028096	180.00	01 028097	150.00
01 028098	150.00	01 028099	240.00	01 028100	112.50	01 028101	117.50	01 028102	110.00	01 028103	186.00
01 028104	110.00	01 028105	152.50	01 028106	180.00	01 028107	325.00	01 028108	372.75	01 028109	99.00
01 028110	115.00	01 028111	299.00	01 028112	268.00	01 028113	89.50	01 028114	90.00	01 029001	665.22
01 029002	821.43	01 029003	478.26	01 029004	27.50	01 029005	253.93	01 029006	598.82	01 029007	1150.00
01 029008	1135.00	01 029009	1525.00	01 029010	385.65	01 029011	550.00	01 029012	300.00	01 029013	215.00
01 029014	902.58	01 029015	140.00	01 030001	122.50	01 030002	88.89	01 030003	88.75	01 030004	92.60
01 030005	121.17	01 030006	113.50	01 030007	110.00	01 030008	98.59	01 030009	107.50	01 030010	82.08
01 030011	88.58	01 030012	70.80	01 030013	72.84	01 030014	100.00	01 030015	105.00	01 030016	93.33
01 030017	110.00	01 030018	110.00	01 030019	103.75	01 030020	102.22	01 030021	110.00	01 030022	110.00
01 030023	97.78	01 030024	73.61	01 030025	294.12	01 030026	95.07	01 030027	110.00	01 030028	120.00
01 030029	100.94	01 031001	50.00	01 031002	97.50	01 031003	57.45	01 031004	59.90	01 031005	44.50
01 031006	55.00	01 031007	52.50	01 031008	59.90	01 031009	45.00	01 031010	41.00	01 031011	48.00
01 031012	64.00	01 031013	84.90	01 031014	56.00	01 032001	150.00	01 032002	217.93	01 032003	176.09
01 032004	114.40	01 032005	175.00	01 032006	237.23	01 032007	111.11	01 032008	148.04	01 032009	202.50
01 032010	206.25	01 033002	66.67	01 033004	63.39	01 033005	85.07	01 033007	61.11	01 033008	66.67
01 033009	66.67	01 033011	72.22	01 033012	63.89	01 033013	76.00	01 033015	73.68	01 033017	69.45
01 033018	95.52	01 033019	75.46	01 033021	66.45	01 033022	65.28	01 033025	62.50	01 033026	67.36
01 033027	64.00	01 033028	54.80	01 033030	83.33	01 033031	56.94	01 033032	87.33	01 033033	70.00
01 033035	67.14	01 033036	46.24	01 033037	66.58	01 033038	74.00	01 033040	68.06	01 033041	58.33
01 033042	65.52	01 033047	72.00	01 033049	61.11	01 033053	82.67	01 033055	77.78	01 033056	63.89
01 033058	69.45	01 034001	32.00	01 034002	30.00	01 034003	30.00	01 034004	20.00	01 034005	33.25
01 034006	28.20	01 034007	32.25	01 034008	29.00	01 034009	34.00	01 034010	28.00	01 034011	26.67
01 034012	21.50	01 034013	25.00	01 034014	39.58	01 034015	28.00	01 034016	28.00	01 034017	27.00
01 034018	30.00	01 034019	29.00	01 034020	37.00	01 034021	23.00	01 034022	37.50	01 035001	50.64
01 035002	28.01	01 035003	240.00	01 035004	49.68	01 035005	44.40	01 035006	229.42	01 035007	52.75
01 035008	43.24	01 035009	38.42	01 035010	43.24	01 035011	200.00	01 035012	43.24	01 036001	125.00
01 036002	245.14	01 036003	140.00	01 036004	105.36	01 036005	100.00	01 036006	163.93	01 036007	267.36
01 036008	132.00	01 036009	187.50	01 036010	647.06	01 036011	80.16	01 037001	220.00	01 037002	168.13
01 037003	254.00	01 037004	264.69	01 037005	152.00	01 037006	168.00	01 037007	190.00	01 037008	85.70
01 037009	135.96	01 037010	152.00	01 037011	160.00	01 037012	150.00	01 037013	148.00	01 037014	162.00
01 037015	144.00	01 037016	239.50	01 037017	193.75	01 037018	314.16	01 037019	159.09	01 037020	139.50
01 037021	152.00	01 037022	120.00	01 037023	120.00	01 037024	160.00	01 037025	185.00	01 038001	340.00
01 038002	240.00	01 038003	342.50	01 038004	260.00	01 038005	305.00	01 038006	392.63	01 038007	150.00
01 038008	133.00	01 038009	165.20	01 038010	240.08	01 038011	216.00	01 038012	210.00	01 038013	220.00
01 038014	200.00	01 038015	265.00	01 038016	224.00	01 038017	250.00	01 038018	224.00	01 038019	220.00
01 039001	160.00	01 039002	140.00	01 039003	160.00	01 039004	150.00	01 039005	310.00	01 039006	152.00
01 039007	168.00	01 039008	120.00	01 039009	115.64	01 039010	135.00	01 039011	152.00	01 039012	140.00
01 039013	145.00	01 039014	112.00	01 039015	140.00	01 039016	160.00	01 039017	123.20	01 039018	140.00
01 039019	120.00	01 039020	160.00	01 039021	120.00	01 039022	156.00	01 039023	192.00	01 040001	220.00
01 040002	160.00	01 040003	349.84	01 040004	449.75	01 040005	238.89	01 040006	178.52	01 040007	181.75
01 040008	112.81	01 040009	152.00	01 040010	160.00	01 040011	237.28	01 040012	145.05	01 040013	227.14
01 040014	563.88	01 040015	456.00	01 040016	237.50	01 040017	144.00	01 040018	160.00	01 040019	152.00
01 040020	129.60	01 040021	128.00	01 040022	152.00	01 040023	236.84	01 041001	65.91	01 041002	72.00
01 041003	80.00	01 041004	58.18	01 041015	104.55	01 041016	43.27	01 041017	125.00	01 041019	125.00
01 041020	94.63	01 041023	87.50	01 041026	100.00	01 041027	45.00	01 041028	75.00	01 041029	124.14
01 041033	58.00	01 041034	55.00	01 041035	72.22	01 041039	56.67	01 041040	63.64	01 041041	80.00
01 041043	74.62	01 041044	63.64	01 041045	65.91	01 041047	59.09	01 041048	59.66	01 041049	54.84
01 041050	57.90	01 041051	65.83	01 041052	71.71	01 041053	40.00	01 041054	56.82	01 041055	65.91
01 041056	38.89	01 041057	56.82	01 041058	48.89	01 041059	63.64	01 041060	49.00	01 041062	280.04
01 041063	55.00	01 041065	52.00	01 041066	66.67	01 041069	59.09	01 041070	46.67	01 041071	67.27
01 041073	65.91	01 041075	150.00	01 041076	130.67	01 041078	67.73	01 041079	65.91	01 041080	52.00
01 041081	61.00	01 041082	53.00	01 041083	65.91	01 041085	48.00	01 041087	200.00	01 041088	43.25
01 041089	80.00	01 041091	81.50	01 041092	51.72	01 041093	62.50	01 041094	72.00	01 041096	12.00
01 041101	81.82	01 041103	64.29	01 041104	80.00	01 041105	72.00	01 041106	68.54	01 041107	80.00
01 041110	100.00	01 041111	77.27	01 041112	68.18	01 041113	68.18	01 041115	77.27	01 041116	81.82
01 041118	72.73	01 041120	70.00	01 041121	77.27	01 041122	67.50	01 041123	81.82	01 041124	67.86
01 042001	58.14	01 042002	61.91	01 042003	166.67	01 042004	71.77	01 042005	38.67	01 042006	38.06
01 042007	81.00	01 042008	44.90	01 042009	400.00	01 042010	40.00	01 042011	45.00	01 042012	43.00
01 042013	35.56	01 042014	31.18	01 042015	45.00	01 042016	569.81	01 043001	50.00	01 043002	58.00
01 043003	80.00	01 043004	60.00	01 043005	60.00	01 043006	52.50	01 043007	44.00	01 043008	118.56
01 043009	60.00	01 044001	288.89	01 044002	306.66	01 044003	250.00	01 044004	226.66	01 044005	279.55
01 044006	277.78	01 044007	277.78	01 044008	306.66	01 044009	193.33	01 044010	244.44	01 044011	333.33
01 045003	76.25	01 045004	135.00	01 045008	100.00	01 045011	136.00	01 045013	120.00	01 045015	120.00
01 045016	104.50	01 045017	110.00	01 045019	80.00	01 045020	110.00	01 045021	122.50	01 045025	83.87
01 045026	88.75	01 045027	125.00	01 045028	88.75	01 045029	120.00	01 045030	140.00	01 045031	100.00
01 045032	100.00	01 045033	101.25	01 045034	120.00	01 045035	90.00	01 045036	92.50	01 045038	100.00
01 045039	95.00	01 045040	102.50	01 045042	90.00	01 045044	105.00	01 045044	87.50	01 045046	85.00
01 045047	97.50	01 045048	83.38	01 045049	82.50	01 046001	68.23	01 046002	115.00	01 046003	70.00
01 046004	104.66	01 046005	95.00	01 046006	90.00	01 046007	110.00	01 046008	80.01	01 046009	89.75
01 046010	80.00	01 046011	100.00	01 046012	116.80	01 046013	70.01	01 046014	124.36	01 046015	95.00
01 046016	88.58	01 046017	82.22	01 046018	115.00	01 046019	62.50	01 046020	99.00	01 046021	120.00
01 046022	115.38	01 046023	60.00	01 047001	40.00	01 047002	43.75	01 047003	61.33	01 047004	36.50
01 047005	35.00	01 047006	55.00	01 047007	28.00	01 047008	40.00	01 047009	62.50	01 047010	18.75
01 047011	32.50	01 047012	23.25	01 047013	34.50	01 047014	50.00	01 047015	28.75	01 047016	36.25
01 047017	55.60	01 047018	30.00	01 047019	47.50	01 047020	26.00	01 047021	30.00	01 047022	42.50
01 047023	38.75	01 047024	30.25	01 047025	53.75	01 047026	41.25	01 047027	38.75	01 047028	38.75
01 047029	47.50	01 047030	67.50	01 047031	43.75	01 048003	23.50	01 048004	39.50	01 048005	25.00
01 048008	23.50	01 048009	30.00	01 048010	26.25	01 048011	30.00	01 048012	31.00	01 048013	30.00
01 048014	35.00	01 048015	34.00	01 048017	33.75	01 048018	37.50	01 048019	21.25	01 048020	37.63
01 048021	22.50	01 048022	30.00	01 048023	35.00	01 048026	25.75	01 048028	37.50	01 048029	35.00
01 048030	32.50	01 048032	33.50	01 048033	39.00	01 048034	27.00	01 048035	30.00	01 048041	40.00
01 048042	32.00	01 048043	42.00	01 048044	33.25	01 048045	29.00	01 048046	27.25	01 048047	31.25
01 048048	18.59	01 048049	27.25	01 048050	33.75	01 048051	35.00	01 048052	30.00	01 048053	27.25
01 048054	35.50	01 048055	23.00	01 048056	35.00	01 048057	29.50	01 048058	21.25	01 048059	30.00
01 048060	30.50	01 048061	27.75	01 048062	31.00	01 048063	30.00	01 048064	28.29	01 048065	36.25
01 048066	30.75	01 048067	32.50	01 048068	21.75	01 048069	29.50	01 048070	26.00	01 048071	23.50
01 048072	25.75	01 048073	24.00	01 048074	22.00	01 048075	25.00	01 048076	21.00	01 048077	24.25
01 048078	36.25	01 048079	25.50	01 048080	30.00	01 048081	31.43	01 048082	25.00	01 048083	31.00
01 048084	30.00	01 048085	29.25	01 048086	44.50	01 048087	32.00	01 048088	30.00	01 048089	27.00
01 048090	24.50	01 048091	21.50	01 049001	57.50	01 049002	43.28	01 049003	44.80	01 049004	45.15
01 049005	45.00	01 049006	80.00	01 049007	80.00	01 049008	82.50	01 049009	57.50	01 049010	60.00
01 049011	60.00	01 049012	60.00	01 049013	51.05	01 049014	68.75	01 049015	66.25	01 049016	65.00
01 049017	50.00	01 049018	67.50	01 049019	70.00	01 050001	51.25	01 050002	34.10	01 050003	29.58
01 050004	52.50	01 050005	38.00	01 050006	77.50	01 050007	34.90	01 050008	52.50	01 050009	33.60
01 050010	40.00	01 050011	57.50	01 050012	36.25	01 050013	70.00	01 050014	52.50	01 050015	40.00
01 050016	33.63	01 050017	57.50	01 050018	56.25	01 050019	35.00	01 050020	52.50	01 050021	75.00
01 050022	43.75	01 051001	35.25	01 051004	30.00	01 051005	33.91	01 051006	35.00	01 051009	27.50
01 051010	31.25	01 051011	35.00	01 051012	26.30	01 051014	33.50	01 051015	30.00	01 051016	31.25
01 051017	33.75	01 051019	31.25	01 051021	35.00	01 051022	32.50	01 051023	39.50	01 051024	35.00
01 051025	26.75	01 051026	38.25	01 051027	45.50	01 051029	36.00	01 051032	25.50	01 051033	30.00
01 051034	27.50	01 051035	23.00	01 051036	35.00	01 051037	28.50	01 051038	30.00	01 051039	25.00
01 051041	38.25	01 051042	34.00	01 051043	20.00	01 051044	35.00	01 051045	31.19	01 051046	30.00
01 051047	21.25	01 051048	30.00	01 051049	38.00	01 051050	31.25	01 051051	25.00	01 051052	25.00
01 051053	35.00	01 051054	28.75	01 051055	28.50	01 051056	29.00	01 051057	32.00	01 051058	27.63
01 051059	38.00	01 051060	30.00	01 051061	39.46	01 051062	20.00	01 051063	31.25	01 051064	32.50
01 051065	30.00	01 051066	23.75	01 051067	33.25	01 051068	28.89	01 051069	30.00	01 051070	28.00
01 051071	24.00	01 051072	32.00	01 051073	30.00	01 051074	30.00	01 051075	24.50	01 051076	32.50
01 051077	30.00	01 051078	23.50	01 051079	23.75	01 051080	32.75	01 052001	29.50	01 052009	28.00
01 052011	25.00	01 052012	29.50	01 052013	33.75	01 052014	35.00	01 052016	31.00	01 052017	32.75
01 052018	34.25	01 052020	33.00	01 052021	49.25	01 052024	23.75	01 052025	27.25	01 052026	28.50
01 052027	30.00	01 052028	30.00	01 053001	70.00	01 053002	44.85	01 053003	51.58	01 053004	57.50
01 053005	78.57	01 053006	70.00	01 053007	72.40	01 053008	89.00	01 053009	80.00	01 053010	75.75
01 053011	55.00	01 053012	70.00	01 053013	60.00	01 053014	71.59	01 053015	75.00	01 053016	70.00
01 053017	70.00	01 053018	72.50	01 053019	80.00	01 053020	48.00	01 053021	53.60	01 053022	80.50
01 053023	75.50	01 054001	53.75	01 054002	32.60	01 054003	33.10	01 054004	32.50	01 054005	41.25
01 054006	80.00	01 054007	45.00	01 054008	50.00	01 054009	77.45	01 054010	61.25	01 054011	40.00
01 054012	40.00	01 054013	30.90	01 054014	58.75	01 054015	67.50	01 054016	38.75	01 054017	67.50
01 054018	59.00	01 054019	77.50	01 055001	28.00	01 055004	30.00	01 055007	27.00	01 055008	26.25
01 055009	28.50	01 055010	23.75	01 055011	40.60	01 055012	25.00	01 055013	27.50	01 055015	30.00
01 055017	24.75	01 055019	36.25	01 055020	26.25	01 055021	26.00	01 055022	27.75	01 055023	31.00
01 055024	26.50	01 055025	15.00	01 056001	14.08	01 056002	25.00	01 056003	43.75	01 056004	16.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 056005	16.00	01 056006	20.00	01 056007	16.20	01 056008	22.00	01 056009	22.00	01 056010	32.00
01 056011	20.00	01 056012	17.93	01 056013	20.00	01 056014	19.50	01 056015	20.00	01 056016	12.55
01 056017	24.25	01 056018	24.00	01 056019	25.00	01 056020	19.50	01 056021	24.75	01 056022	25.00
01 056023	20.00	01 057001	97.50	01 057002	77.37	01 057003	87.30	01 057004	75.00	01 057005	110.00
01 057006	116.60	01 057007	83.74	01 057008	105.00	01 057009	125.00	01 057010	77.50	01 057011	102.50
01 057012	80.00	01 057013	95.00	01 057014	122.50	01 057015	105.00	01 057016	87.50	01 057017	110.00
01 057018	131.25	01 057019	137.13	01 057020	97.25	01 058001	83.29	01 058002	82.93	01 058003	91.18
01 058004	73.75	01 058005	58.54	01 058006	166.67	01 058007	120.65	01 058008	264.12	01 058009	300.00
01 058010	300.00	01 058011	300.00	01 058012	229.00	01 058013	170.00	01 058014	87.00	01 058015	75.00
01 058016	120.00	01 058017	100.00	01 058018	133.33	01 058019	99.56	01 058020	371.43	01 058021	211.54
01 058022	556.00	01 058023	70.73	01 059001	35.00	01 059002	39.65	01 059003	57.50	01 059004	39.15
01 059005	50.00	01 059006	57.50	01 059007	50.00	01 059008	38.23	01 059009	34.98	01 059010	50.00
01 059011	37.50	01 059012	30.00	01 059013	39.73	01 059014	53.75	01 059015	27.50	01 059016	35.00
01 059017	70.00	01 059018	25.00	01 059019	33.75	01 059020	45.90	01 059021	150.00	01 059022	470.00
01 059023	23.75	01 059024	52.50	01 059025	100.00	01 059026	89.00	01 059027	30.00	01 059028	90.00
01 059029	105.95	01 059030	92.90	01 059031	60.00	01 059032	28.45	01 059033	150.00	01 059034	23.50
01 059035	90.00	01 059036	60.00	01 059037	20.00	01 059038	41.25	01 059039	109.93	01 059040	50.00
01 059041	80.00	01 059042	79.00	01 059043	60.00	01 059044	28.45	01 059045	80.00	01 059046	35.00
01 059047	120.00	01 059048	42.50	01 059049	25.88	01 059050	16.00	01 059051	30.00	01 059052	38.75
01 059053	39.63	01 059054	32.50	01 059055	38.75	01 059056	28.75	01 059057	41.55	01 059058	35.38
01 059059	30.00	01 059060	38.75	01 059061	30.00	01 059062	40.05	01 059063	36.25	01 059064	38.40
01 059065	30.60	01 059066	27.50	01 059067	37.50	01 059068	36.25	01 059069	30.50	01 059070	37.65
01 059071	49.90	01 059072	128.80	01 059073	25.95	01 059074	44.90	01 059075	59.17	01 059076	115.00
01 059077	112.48	01 059078	110.00	01 059079	16.75	01 059080	120.17	01 059081	60.00	01 059082	49.90
01 059083	29.90	01 059084	38.75	01 059085	37.57	01 059086	57.50	01 059087	62.50	01 059088	38.95
01 059089	16.90	01 059090	39.53	01 059091	50.00	01 059092	60.00	01 059093	32.40	01 059094	35.00
01 059095	39.10	01 059096	40.00	01 059097	25.00	01 059098	39.18	01 059099	70.00	01 059100	39.73
01 059101	31.25	01 059102	100.00	01 059103	100.00	01 059104	20.00	01 059105	26.25	01 059106	185.29
01 059107	75.00	01 059108	65.50	01 059109	92.40	01 059110	130.55	01 059111	40.00	01 059112	26.00
01 059113	30.00	01 059114	76.13	01 059115	36.08	01 059116	40.70	01 059117	46.15	01 059118	115.80
01 059119	56.25	01 059120	82.50	01 059121	122.00	01 059122	60.00	01 059123	50.00	01 059124	57.50
01 059125	130.00	01 059126	40.00	01 060003	18.00	01 060004	29.00	01 060005	22.50	01 060006	28.50
01 060008	19.50	01 060009	28.75	01 060010	15.25	01 060011	19.50	01 060014	23.50	01 060015	36.50
01 060016	19.75	01 060017	22.65	01 060018	18.50	01 060019	24.25	01 060020	30.00	01 060021	19.50
01 060022	24.25	01 060023	26.50	01 060024	26.25	01 060025	22.50	01 060026	24.00	01 060027	26.25
01 060028	47.25	01 060029	21.25	01 060030	27.50	01 060031	30.50	01 060032	22.50	01 060033	23.75
01 060034	30.00	01 060035	25.00	01 060036	27.50	01 060037	21.50	01 060038	22.75	01 060039	21.00
01 060040	22.50	01 060041	21.00	01 060042	25.00	01 060043	21.50	01 060044	29.50	01 060045	23.00
01 060046	28.25	01 060047	25.00	01 060048	28.00	01 060049	34.95	01 060050	19.99	01 060051	27.00
01 060052	21.50	01 060053	28.50	01 060054	20.00	01 060055	26.25	01 060056	21.00	01 060057	18.50
01 060058	19.00	01 060059	19.00	01 060060	21.50	01 060061	30.50	01 060062	14.00	01 060063	28.00
01 060064	16.50	01 060065	32.00	01 060066	28.50	01 060067	27.75	01 060068	25.75	01 060069	25.00
01 060070	23.15	01 060071	26.25	01 060072	30.00	01 060073	26.00	01 060074	29.00	01 060075	30.50
01 060076	26.50	01 060077	27.00	01 060078	23.69	01 060079	30.00	01 060080	26.25	01 060081	26.25
01 061001	18.90	01 061002	17.88	01 061003	11.25	01 061004	16.00	01 061005	24.00	01 061006	20.25
01 061007	23.65	01 061008	19.50	01 061009	28.70	01 061010	15.00	01 061011	13.50	01 061012	25.00
01 061013	15.00	01 061014	21.98	01 061015	12.00	01 061016	22.00	01 061017	22.25	01 061018	22.50
01 061019	20.00	01 061020	25.25	01 061021	25.75	01 061022	17.50	01 061023	21.75	01 061024	25.00
01 061025	19.50	01 061026	27.40	01 062001	25.00	01 062002	40.30	01 062003	16.25	01 062004	17.00
01 062005	19.50	01 062006	32.00	01 062007	28.25	01 062008	25.00	01 062009	18.25	01 062010	26.00
01 062011	33.75	01 062012	38.00	01 062013	26.25	01 062014	28.45	01 062015	18.50	01 062016	26.75
01 062017	23.50	01 062018	30.00	01 062019	27.50	01 062020	22.00	01 062021	25.75	01 062022	30.50
01 062023	25.50	01 062024	24.00	01 062025	23.75	01 062026	27.00	01 062027	48.25	01 062028	30.00
01 063001	68.00	01 063002	67.83	01 063003	21.50	01 063004	31.25	01 063005	45.00	01 063006	32.50
01 063007	24.00	01 063008	25.25	01 063009	36.93	01 063010	25.25	01 063011	38.75	01 063012	30.00
01 063013	40.00	01 063014	35.00	01 063015	35.00	01 063016	40.00	01 063017	43.75	01 063018	33.75
01 063019	38.75	01 063020	45.00	01 063021	80.00	01 063022	30.00	01 064001	240.00	01 064002	532.00
01 064003	247.50	01 064004	315.00	01 064005	240.00	01 064006	250.00	01 064007	250.00	01 064008	250.00
01 064009	180.00	01 064010	300.00	01 064011	160.00	01 064012	300.00	01 064013	120.00	01 064014	241.70
01 064015	160.00	01 064016	200.00	01 064017	86.10	01 064018	160.00	01 064019	220.00	01 064020	180.00
01 064021	280.00	01 064022	182.50	01 065001	70.00	01 065002	42.95	01 065003	40.00	01 065004	25.25
01 065005	52.50	01 065006	40.00	01 065007	44.00	01 065008	40.00	01 065009	24.50	01 065010	55.00
01 065011	69.00	01 065012	26.50	01 065013	32.53	01 065014	23.75	01 065015	36.00	01 065016	40.00
01 065017	40.00	01 065018	60.00	01 065019	32.00	01 065020	38.75	01 065021	38.75	01 065022	45.00
01 065023	37.50	01 065024	36.25	01 065025	45.00	01 065026	48.25	01 065027	40.00	01 065028	34.00
01 065029	38.00	01 065030	57.50	01 066001	166.67	01 066002	73.68	01 066003	158.63	01 066004	81.82
01 066005	76.32	01 066006	81.82	01 066007	152.38	01 066008	136.36	01 066009	161.84	01 067001	60.00
01 067002	59.60	01 067003	19.00	01 067004	18.75	01 067005	37.00	01 067006	40.00	01 067007	60.00
01 067008	40.00	01 067009	24.75	01 067010	35.50	01 067011	45.00	01 067012	57.50	01 067013	28.00
01 067014	29.28	01 067015	21.25	01 067016	42.50	01 067017	36.00	01 067018	60.00	01 067019	54.00
01 067020	44.00	01 067021	45.00	01 067022	42.50	01 067023	40.00	01 067024	54.00	01 067025	70.25
01 068001	40.00	01 068003	39.88	01 068004	63.00	01 068005	40.00	01 068006	66.00	01 068008	36.00
01 068009	63.22	01 068011	42.00	01 068012	38.00	01 068013	42.00	01 068014	35.00	01 068015	45.00
01 068016	36.00	01 068017	44.00	01 068018	48.00	01 068019	41.92	01 068020	39.00	01 068022	58.00
01 068023	37.78	01 068026	82.00	01 068027	46.55	01 068028	29.73	01 068030	40.00	01 068031	43.89
01 068032	63.22	01 068033	72.00	01 068034	58.86	01 068035	35.00	01 068036	38.00	01 068037	36.00
01 068038	38.62	01 068039	42.50	01 068040	40.00	01 068041	50.00	01 068042	54.00	01 068043	60.00
01 068044	50.00	01 068045	50.00	01 068046	37.84	01 068047	45.00	01 068048	30.00	01 068049	50.00
01 068050	44.00	01 069001	46.51	01 069002	58.06	01 069003	31.03	01 069004	30.36	01 069005	34.48
01 069006	46.51	01 069007	38.79	01 069008	34.48	01 069009	25.80	01 069010	48.84	01 069011	27.12
01 069012	53.49	01 069013	31.03	01 069014	47.19	01 069015	34.48	01 069016	70.69	01 070001	35.00
01 070002	26.00	01 070003	25.00	01 070004	27.40	01 070005	24.75	01 070006	20.00	01 070007	53.75
01 070008	28.25	01 070009	27.50	01 070010	25.00	01 070011	26.00	01 070012	27.25	01 070013	38.50
01 070014	23.75	01 070015	43.75	01 070016	20.50	01 070017	27.50	01 070018	26.00	01 070019	35.00
01 070020	35.00	01 070021	29.50	01 070022	29.25	01 070023	30.00	01 070024	26.00	01 070025	31.25
01 070026	35.00	01 070027	25.00	01 070028	30.00	01 071003	20.00	01 071004	50.00	01 071005	45.00
01 071008	25.75	01 071009	23.00	01 071011	26.50	01 071012	40.00	01 071014	60.00	01 071016	24.75
01 071017	52.50	01 071019	60.00	01 071020	33.75	01 071021	22.50	01 071022	27.25	01 071023	24.25
01 071024	25.75	01 071025	46.25	01 071036	32.50	01 071037	27.00	01 071038	25.75	01 071039	102.50
01 071040	32.50	01 071041	37.50	01 071042	22.50	01 071043	25.00	01 071044	80.00	01 071045	25.00
01 071046	57.50	01 071047	20.00	01 071048	32.50	01 071049	37.50	01 071050	15.00	01 071051	22.75
01 071052	21.50	01 071053	22.50	01 071054	30.00	01 071055	25.00	01 071056	25.00	01 071057	18.60
01 071058	25.75	01 071059	29.50	01 071060	30.50	01 071061	15.00	01 071062	15.00	01 071063	18.00
01 071064	17.50	01 071065	16.50	01 071066	15.00	01 071067	23.75	01 071068	33.75	01 071069	28.75
01 071070	15.14	01 071071	21.25	01 071072	20.50	01 071073	16.00	01 071074	53.75	01 071075	26.50
01 071076	21.00	01 071077	20.00	01 071078	31.00	01 071079	24.00	01 071080	17.73	01 071081	17.00
01 072001	4.00	01 072004	31.00	01 072006	2.88	01 072007	2.92	01 072008	2.13	01 072009	2.00
01 072010	2.13	01 072011	2.75	01 072013	2.00	01 072014	3.03	01 072015	2.25	01 072016	3.25
01 072018	2.88	01 072019	2.50	01 072021	2.75	01 072022	3.25	01 072023	3.25	01 072024	3.13
01 072025	3.00	01 072026	2.50	01 072027	3.33	01 072028	2.50	01 072029	2.34	01 072030	2.50
01 072032	30.00	01 072033	3.25	01 072034	3.00	01 072035	2.38	01 072036	28.50	01 072037	2.00
01 072038	2.00	01 072039	2.38	01 072040	2.38	01 072041	2.13	01 072042	2.00	01 072043	2.50
01 072044	22.00	01 072045	2.71	01 072046	1.63	01 072047	2.58	01 072048	2.25	01 072049	3.38
01 072050	2.81	01 072051	2.13	01 072052	1.63	01 072053	2.00	01 072054	2.25	01 072055	2.38
01 072056	2.75	01 072057	45.00	01 072058	2.75	01 072059	5.00	01 072060	2.75	01 072061	2.50
01 072062	29.75	01 072063	2.00	01 072064	1.57	01 072065	2.50	01 072066	19.50	01 072067	2.75
01 072068	2.21	01 072069	2.38	01 072070	1.63	01 072071	2.50	01 072072	3.00	01 072073	2.50
01 072074	1.75	01 072075	30.00	01 072076	19.50	01 073001	30.00	01 073002	25.00	01 073003	27.88
01 073004	14.50	01 073005	28.00	01 073006	25.00	01 073007	29.00	01 073008	23.50	01 073009	38.65
01 073010	28.50	01 073011	27.50	01 073012	24.25	01 073013	29.75	01 073014	32.00	01 073015	30.00
01 073016	34.25	01 073017	26.50	01 073018	32.00	01 073019	14.13	01 073020	40.50	01 073021	16.00
01 073022	20.00	01 073023	39.90	01 073024	35.00	01 074001	253.33	01 074002	380.95	01 074003	350.88
01 074004	400.00	01 074005	400.00	01 074006	488.89	01 074007	170.00	01 074009	449.11	01 074009	327.49
01 074010	329.41	01 074011	321.43	01 074012	161.00	01 074013	400.00	01 074014	361.25	01 074015	400.00
01 074016	264.13	01 074017	411.11	01 074018	411.11	01 074019	428.57	01 075001	23.93	01 075002	25.60
01 075003	17.50	01 075004	27.95	01 075005	22.50	01 075006	31.50	01 075007	25.00	01 075008	28.00
01 075009	20.00	01 075010	25.83	01 075011	21.50	01 075012	30.00	01 075013	24.00	01 075014	30.00
01 075015	33.25	01 075016	18.50	01 075017	28.75	01 075018	26.75	01 075019	23.00	01 075020	20.00
01 075021	27.75	01 075022	34.00	01 075023	23.75	01 075024	21.00	01 075025	23.50	01 076001	36.50
01 076002	20.00	01 076003	13.50	01 076004	16.00	01 076005	22.00	01 076006	19.00	01 076007	14.25
01 076008	14.50	01 076009	19.00	01 076010	19.00	01 076011	21.00	01 076012	16.50	01 076013	27.00
01 076014	15.00	01 076015	19.20	01 076016	21.00	01 076017	30.00	01 076018	18.00	01 076019	20.00
01 076020	20.00	01 076021	25.75	01 076022	20.00	01 076023	18.00	01 076024	29.00	01 076025	27.50
01 076026	20.00	01 077001	36.63	01 077002	51.82	01 077003	39.02	01 077004	47.00	01 077005	69.77
01 077006	96.00	01 077007	56.10	01 077008	63.50	01 077009	66.25	01 077010	53.18	01 077011	60.91
01 077012	65.80	01 077013	40.00	01 077014	107.87	01 077015	37.12	01 077016	85.00	01 077017	184.86
01 077018	50.93	01 077019	60.00	01 077020	334.09	01 077021	75.22	01 077022	112.50	01 077023	47.50
01 078001	14.70	01 078002	14.90	01 078003	15.50	01 078004	20.00	01 078005	24.00	01 078006	22.50
01 078007	20.15	01 078008	23.50	01 078009	15.00	01 078010	30.00	01 078011	19.25	01 078012	21.45
01 078013	26.00	01 078014	20.00	01 078015	30.00	01 078016	20.00	01 078017	24.75	01 078018	24.25
01 078019	23.50	01 078020	19.50	01 078021	24.50	01 078022	20.00	01 078023	25.00	01 079001	69.80
01 079002	38.00	01 079003	71.00	01 079004	59.00	01 079005	140.00	01 079006	50.00	01 079007	46.00
01 079008	50.00	01 079009	130.00	01 079010	60.00	01 079011	180.00	01 079012	90.39	01 079013	62.00
01 079014	66.00	01 079015	154.00	01 079016	41.17	01 079017	92.00	01 079018	106.00	01 079019	152.00
01 079020	32.00	01 079021	110.00	01 079022	54.00	01 079023	40.00	01 079024	48.00	01 080001	20.00
01 080003	6.25	01 080005	115.00	01 080007	13.00	01 080008	15.00	01 080009	45.00	01 080011	53.75
01 080012	10.00	01 080013	37.50	01 080014	120.00	01 080017	42.50	01 080018	45.00	01 080019	26.25
01 080021	42.50	01 080022	32.50	01 080023	105.00	01 080024	37.50	01 080025	12.25	01 080026	47.28
01 080027	48.63	01 080029	31.25	01 080030	40.00	01 080033	15.00	01 080034	60.00	01 080035	10.00
01 080037	15.00	01 080038	35.75	01 080039	12.00	01 080040	155.00	01 080041	160.00	01 080042	62.50
01 080043	41.50	01 080044	45.00	01 080045	80.00	01 080046	54.00	01 081001	24.00	01 081002	25.90
01 081003	25.90	01 081004	95.00	01 081005	120.00	01 081006	30.00	01 081007	16.20	01 081008	73.00
01 081009	57.50	01 081010	69.00	01 081011	45.00	01 081012	40.00	01 081013	60.00	01 081014	36.25
01 081015	63.00	01 081016	38.75	01 081017	90.00	01 081018	52.50	01 081019	43.25	01 081020	115.00
01 081021	80.00	01 081022	100.00	01 081023	38.75	01 081024	135.00	01 081025	100.00	01 082001	32.00
01 082002	29.66	01 082003	23.00	01 082004	25.00	01 082005	28.78	01 082006	19.50	01 082007	20.25

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 082008	17.50	01 082009	22.00	01 082010	22.00	01 082011	30.00	01 082012	1009.52	01 082013	33.00
01 082014	30.56	01 082015	70.50	01 082016	980.00	01 083001	165.26	01 083002	120.00	01 083003	108.54
01 083004	187.25	01 083005	157.14	01 083006	87.35	01 083007	190.94	01 083008	224.38	01 083009	145.71
01 083010	191.25	01 084001	238.90	01 084002	240.75	01 084003	166.67	01 084004	230.16	01 084005	214.00
01 084006	9.00	01 084007	89.29	01 084008	110.00	01 084009	300.00	01 084010	13.00	01 084011	30.90
01 084012	10.00	01 084013	136.91	01 084014	654.98	01 084015	20.00	01 084016	545.73	01 084017	475.10
01 084018	321.43	01 084019	194.44	01 084020	15.00	01 084021	10.00	01 084022	222.22	01 084023	20.00
01 084024	3.00	01 084025	370.83	01 084026	155.88	01 084027	300.00	01 084028	30.00	01 084029	541.67
01 084030	188.89	01 084031	178.07	01 084032	216.67	01 084033	200.00	01 084034	13.00	01 084035	248.62
01 084036	18.00	01 084037	420.65	01 084038	161.87	01 084039	400.00	01 085001	76.12	01 085002	122.22
01 085003	106.39	01 085004	133.33	01 085005	84.75	01 085006	126.67	01 085007	230.00	01 085008	204.00
01 085009	133.28	01 085010	200.00	01 085011	20.00	01 085012	218.75	01 085013	72.29	01 085014	87.04
01 085015	111.11	01 085016	189.50	01 086001	220.00	01 086002	69.11	01 086003	160.00	01 086004	68.78
01 086005	75.83	01 086006	69.89	01 086007	58.50	01 086008	37.00	01 086009	42.00	01 086010	35.00
01 086011	42.00	01 086012	69.89	01 086013	323.09	01 086014	35.00	01 086015	180.00	01 086016	37.56
01 086017	49.00	01 086018	18.50	01 086019	216.67	01 086020	36.90	01 087001	3.00	01 087002	3.00
01 087003	4.55	01 087004	5.24	01 087005	5.00	01 087006	5.57	01 087007	3.00	01 087008	5.00
01 087009	5.00	01 087010	3.00	01 087011	5.00	01 087012	12.00	01 087013	4.50	01 087014	5.00
01 087015	5.00	01 087016	42.00	01 087017	5.00	01 087018	5.00	01 087019	5.00	01 087020	5.00
01 087021	57.50	01 087022	12.33	01 087023	3.79	01 087024	6.09	01 087028	4.50	01 087031	3.46
01 087032	10.00	01 088001	27.00	01 088002	118.18	01 088003	18.00	01 088004	18.45	01 088005	20.00
01 088006	21.50	01 088007	184.09	01 088008	20.00	01 088009	333.33	01 088010	193.45	01 088011	155.00
01 088012	227.27	01 088013	21.50	01 088014	10.50	01 088015	20.00	01 088016	198.00	01 088017	15.10
01 089001	600.00	01 089002	166.67	01 089003	108.70	01 089004	120.21	01 089005	108.33	01 089006	120.83
01 089007	108.33	01 089008	89.29	01 089009	116.67	01 089010	227.38	01 089011	121.87	01 090002	176.99
01 090003	427.50	01 090004	1330.00	01 090005	132.74	01 090006	472.50	01 090007	133.33	01 090009	139.15
01 090010	130.00	01 090011	186.36	01 090012	129.41	01 090013	99.56	01 090014	159.29	01 090015	113.71
01 090016	230.09	01 090017	146.02	01 090018	142.36	01 090019	375.00	01 090020	127.94	01 090021	146.02
01 090022	455.00	01 090023	206.25	01 090024	472.23	01 090025	487.50	01 090026	547.37	01 090027	732.60
01 090028	441.67	01 090029	487.50	01 090030	520.28	01 090031	750.00	01 090033	778.75	01 090034	427.50
01 090035	335.00	01 090036	325.00	01 090037	325.00	01 090038	450.00	01 090039	727.38	01 090040	402.35
01 090041	1021.35	01 090042	251.25	01 090043	454.15	01 090044	154.87	01 090045	130.53	01 090046	154.87
01 090047	782.50	01 090048	90.00	01 090049	191.34	01 090050	115.04	01 090051	127.35	01 091001	100.00
01 091002	164.86	01 091003	126.00	01 091004	111.36	01 091005	142.86	01 091006	144.30	01 091007	104.29
01 091008	192.98	01 091009	105.34	01 091010	115.79	01 092001	45.95	01 092002	30.15	01 092003	82.57
01 092004	293.48	01 092005	204.17	01 092006	208.34	01 092007	91.52	01 092008	39.71	01 092009	151.11
01 092010	183.07	01 093001	26.75	01 093002	38.00	01 093003	111.91	01 093004	26.75	01 093005	77.40
01 093006	113.10	01 093007	126.19	01 093008	51.43	01 093009	100.00	01 093010	26.70	01 093011	36.89
01 093012	52.17	01 093013	25.50	01 093014	113.10	01 093015	240.23	01 094001	430.00	01 094002	25.33
01 094003	160.00	01 094004	331.25	01 094005	193.55	01 094006	360.00	01 094007	107.07	01 094008	155.70
01 094009	136.60	01 094010	75.00	01 094011	70.00	01 094012	24.00	01 094013	165.15	01 094014	153.64
01 094015	746.03	01 094016	3.00	01 094017	280.00	01 094018	136.32	01 094019	405.00	01 094020	220.00
01 095001	30.00	01 095002	25.00	01 095003	28.44	01 095004	31.18	01 095005	27.08	01 095006	20.51
01 095007	29.60	01 095008	29.32	01 095009	20.50	01 095010	30.00	01 095011	44.44	01 095012	28.50
01 095013	48.48	01 095014	54.44	01 095015	48.43	01 095016	40.00	01 095017	30.00	01 095018	40.00
01 096001	1815.00	01 096002	564.50	01 096003	697.84	01 096004	685.00	01 096005	325.00	01 096006	667.65
01 096007	1075.00	01 096008	675.00	01 096009	928.57	01 096010	475.00	01 096011	333.33	01 096012	700.00
01 096013	1107.14	01 096014	1285.71	01 096015	570.00	01 096016	780.00	01 096017	1059.52	01 096018	476.00
01 097001	294.12	01 097002	225.00	01 097003	357.14	01 097004	240.00	01 097005	440.00	01 098001	18.20
01 098002	25.00	01 098003	24.50	01 098004	14.00	01 098005	28.00	01 098006	40.00	01 098007	89.50
01 098008	35.00	01 098009	14.75	01 098010	833.33	01 098011	1.50	01 098012	20.00	01 098013	26.00
01 098014	272.58	01 098015	27.50	01 098016	2.00	01 098017	25.90	01 098018	706.67	01 098019	3.00
01 099001	10.87	01 099002	7.53	01 099003	11.33	01 099004	9.80	01 099005	0.83	01 099006	13.00
01 099007	3.40	01 099008	10.00	01 099009	15.00	01 099010	30.00	01 099011	14.00	01 099012	10.00
01 099013	8.67	01 099014	14.00	01 099015	18.00	01 099016	16.00	01 099017	14.00	01 099018	7.70
01 099019	8.00	01 099020	10.00	01 099021	3.25	01 099022	3.20	01 099023	6.67	01 099024	18.00
01 099025	15.00	01 099026	13.00	01 100002	23.33	01 100003	31.00	01 100005	15.83	01 100008	23.33
01 100010	13.60	01 100011	14.67	01 100013	11.00	01 100016	31.67	01 100017	22.96	01 100019	33.33
01 100020	12.00	01 100021	33.33	01 100022	31.67	01 100023	33.33	01 100024	33.33	01 100025	33.33
01 100026	33.33	01 100027	31.67	01 100028	33.33	01 100029	30.00	01 100030	33.33	01 100031	33.33
01 100032	11.00	01 100034	33.33	01 100035	31.67	01 100036	33.33	01 100037	33.33	01 100038	33.33
01 100039	22.96	01 100040	13.00	01 100041	33.33	01 100042	33.33	01 100043	33.33	01 100044	35.00
01 100045	35.00	01 100046	31.67	01 100047	29.17	01 100048	33.33	01 100049	13.60	01 100050	33.33
01 100051	12.67	01 100052	33.33	01 100053	33.33	01 100054	12.63	01 100055	13.00	01 100056	11.00
01 100057	31.67	01 100058	31.67	01 100059	57.75	01 100060	23.33	01 100061	33.33	01 100062	33.33
01 100063	30.00	01 100064	34.13	01 100065	33.33	01 100066	28.33	01 100067	33.33	01 100068	33.33
01 100069	25.00	01 100070	33.33	01 100071	31.67	01 100072	56.34	01 100073	13.60	01 100074	12.33
01 100075	38.72	01 100076	33.33	01 100077	59.15	01 101001	195.00	01 101002	174.00	01 101003	77.17
01 101004	39.68	01 101005	27.65	01 101006	174.65	01 101007	26.00	01 101008	33.00	01 101009	77.43
01 101010	25.50	01 101011	34.88	01 101012	35.04	01 101013	83.51	01 101014	77.17	01 101015	177.50
01 101016	70.21	01 101018	33.00	01 101019	46.50	01 101020	45.00	01 101021	33.00	01 101022	44.00
01 101023	37.00	01 101024	33.00	01 101025	74.00	01 101026	25.50	01 101027	33.83	01 101028	23.20
01 101029	41.76	01 101030	38.40	01 101031	40.17	01 101032	42.47	01 101033	39.64	01 101034	30.04
01 101035	42.28	01 101036	73.47	01 101037	41.60	01 101038	32.00	01 101039	42.28	01 101040	42.28
01 101041	30.00	01 101042	74.00	01 101043	29.10	01 101044	30.00	01 101045	42.28	01 101046	32.00
01 101047	40.00	01 101048	26.04	01 101049	29.90	01 101050	40.00	01 102001	6.00	01 102002	442.31
01 102003	6.50	01 102004	82.14	01 102005	400.00	01 102006	333.33	01 102007	7.00	01 102008	571.43
01 102009	500.00	01 102010	63.22	01 102011	461.54	01 102012	6.00	01 102013	428.57	01 103001	538.58
01 103002	108.89	01 103003	503.04	01 103004	194.44	01 103005	184.50	01 103006	215.00	01 103007	215.00
01 103008	507.14	01 103009	426.25	01 103010	361.54	01 103011	514.30	01 103012	180.55	01 103013	392.87
01 103014	553.18	01 103015	1702.09	01 103016	420.61	01 103017	514.30	01 103018	453.44	01 104001	626.65
01 104002	313.33	01 104003	446.67	01 104004	272.96	01 104005	545.32	01 104006	606.65	01 104007	194.00
01 104008	214.50	01 104009	443.87	01 104010	411.39	01 104011	638.65	01 104012	214.50	01 104013	305.33
01 105001	494.72	01 105002	521.42	01 105003	521.04	01 105004	382.62	01 105005	217.17	01 105006	420.69
01 105007	1492.89	01 105008	1169.99	01 105009	395.79	01 105010	331.50	01 105011	1079.61	01 105012	893.21
01 105013	1091.91	01 105014	464.30	01 105015	1285.74	01 106001	722.65	01 106002	507.99	01 106003	918.64
01 106004	236.38	01 106005	196.00	01 106006	199.00	01 106007	545.00	01 106008	778.59	01 106009	309.29
01 106010	750.00	01 106011	778.59	01 106012	620.01	01 106013	1713.29	01 106014	170.00	01 106015	103.75
01 106016	600.00	01 106017	1745.18	01 106018	797.17	01 106019	1277.18	01 106020	547.88	01 106021	604.30
01 106022	584.08	01 106023	151.00	01 106024	175.00	01 106025	318.00	01 106026	245.00	01 106027	228.00
01 107001	205.33	01 107002	326.66	01 107003	206.66	01 107004	398.66	01 107005	316.66	01 107006	373.32
01 107007	660.00	01 107008	802.65	01 107009	340.11	01 107010	218.71	01 107011	132.00	01 107012	193.33
01 107013	219.99	01 107014	197.33	01 108001	50.70	01 108002	84.51	01 108003	57.27	01 108004	55.15
01 108005	49.68	01 108006	61.97	01 108007	63.43	01 108008	35.83	01 108009	67.14	01 108010	52.10
01 108011	56.34	01 108012	40.83	01 108013	59.20	01 108014	42.28	01 108015	37.50	01 109001	85.00
01 109002	85.00	01 109003	86.00	01 109004	86.00	01 109005	86.50	01 109006	86.00	01 109007	79.00
01 109008	86.00	01 109009	85.50	01 109010	86.50	01 109011	86.25	01 109012	78.50	01 109013	79.00
01 109014	86.00	01 110001	299.00	01 110002	359.00	01 110003	618.42	01 110004	139.00	01 110005	699.00
01 110006	399.00	01 110007	999.00	01 110008	649.00	01 110009	399.00	01 110010	449.00	01 110011	237.15
01 110012	649.00	01 110013	319.00	01 110014	199.00	01 110015	949.00	01 110016	1199.00	01 110017	399.00
01 110018	299.00	01 111001	59.90	01 111002	73.50	01 111003	89.50	01 111004	149.00	01 111005	207.20
01 111006	179.00	01 111007	49.00	01 111008	268.40	01 111009	79.50	01 111010	179.00	01 111011	109.00
01 111012	179.00	01 111013	199.00	01 111014	720.00	01 111015	199.00	01 111016	359.20	01 111017	20.00
01 111018	20.00	01 111019	129.00	01 111020	92.00	01 111021	269.00	01 111022	115.00	01 111023	49.00
01 111024	59.00	01 111025	124.00	01 111026	89.90	01 111027	89.90	01 111028	74.90	01 111029	152.30
01 111030	109.00	01 112001	119.00	01 112002	239.00	01 112003	56.00	01 112004	71.20	01 112005	79.00
01 112006	139.00	01 112007	79.00	01 112008	199.00	01 112009	125.10	01 112010	129.93	01 112011	79.00
01 112012	111.20	01 112013	51.75	01 112014	329.00	01 112015	399.00	01 112016	89.90	01 113001	99.50
01 113002	99.38	01 113003	139.00	01 113004	69.00	01 113005	139.00	01 113006	159.20	01 113007	79.00
01 113008	69.90	01 113009	148.81	01 113010	128.79	01 113011	119.00	01 113012	79.90	01 113013	59.00
01 113014	178.24	01 113015	15.00	01 113016	25.00	01 113017	199.00	01 113018	99.50	01 113019	49.90
01 113020	199.00	01 114001	449.00	01 114002	399.00	01 114003	269.00	01 114004	849.00	01 114005	449.00
01 114006	279.30	01 114007	1590.00	01 114008	599.00	01 114009	899.10	01 114010	629.00	01 114011	379.00
01 114012	159.99	01 114013	899.00	01 114014	507.93	01 114015	420.00	01 114016	829.00	01 114017	278.35
01 114018	424.00	01 114019	1051.54	01 114020	649.00	01 114021	949.00	01 114022	2190.00	01 114023	1690.00
01 114024	2490.00	01 115001	134.64	01 115002	649.00	01 115003	199.01	01 115004	229.00	01 115005	148.00
01 115006	149.00	01 115007	529.00	01 115008	547.55	01 115009	179.00	01 115010	423.20	01 115011	299.00
01 115012	229.00	01 115013	128.65	01 115014	279.00	01 115015	249.00	01 115016	399.00	01 115017	169.00
01 116001	549.00	01 116002	329.00	01 116003	1491.90	01 116004	499.00	01 116005	849.00	01 116006	459.00
01 116007	1499.00	01 116008	974.05	01 116009	679.00	01 116010	599.00	01 116011	1299.00	01 116012	576.26
01 116013	399.00	01 116014	1259.10	01 116015	2990.00	01 116016	899.00	01 116017	799.00	01 116018	499.00
01 116019	429.00	01 116020	429.00	01 117001	1399.00	01 117002	379.00	01 117003	299.00	01 117004	399.00
01 117005	1299.00	01 117006	909.30	01 117007	1299.00	01 117008	580.00	01 117009	399.00	01 117010	1299.00
01 117011	339.15	01 117012	399.00	01 117013	289.63	01 117014	319.00	01 117015	599.00	01 118001	799.00
01 118002	164.00	01 118003	229.00	01 118004	299.00	01 118005	412.10	01 118006	379.00	01 118007	359.40
01 118008	503.20	01 118009	479.00	01 118010	219.22	01 118011	764.15	01 118012	990.00	01 118013	249.00
01 118014	255.11	01 118015	199.00	01 118016	699.00	01 118017	329.00	01 119002	999.00	01 119003	299.99
01 119005	699.00	01 119006	399.00	01 119008	879.20	01 119010	3300.00	01 119011	1098.31	01 119013	919.00
01 119024	279.00	01 119026	3352.00	01 119027	499.00	01 119030	369.00	01 119032	899.00	01 119033	399.00
01 119035	399.00	01 119038	2852.28	01 119039	999.00	01 119044	699.00	01 119046	1752.67	01 119049	429.00
01 119056	699.00	01 119057	200.39	01 119058	1398.12	01 119061	799.00	01 119062	1749.30	01 119064	378.66
01 119065	1299.00	01 119073	465.78	01 119076	499.00	01 119078	629.00	01 119080	260.00	01 119082	179.00
01 119084	649.00	01 119086	399.00	01 119087	449.00	01 119088	239.00	01 119089	696.82	01 119097	439.00
01 119099	329.17	01 119102	2487.60	01 119105	2799.00	01 119109	539.40	01 119115	249.90	01 119116	999.00
01 119122	1529.15	01 119123	399.90	01 119124	399.00	01 119125	221.40	01 119126	997.78	01 119127	299.00
01 119131	289.00	01 119135	449.00	01 119137	1899.00	01 119138	614.75	01 119139	499.50	01 119140	1590.00
01 119143	2499.00	01 119147	1299.00	01 119149	1392.63	01 119151	999.00	01 119152	1099.00	01 119153	999.00
01 119154	1231.65	01 119155	699.00	01 119156	999.00	01 119157	499.00	01 119158	499.00	01 119159	449.00
01 119160	694.20	01 119161	729.00	01 119162	297.53	01 119163	2299.00	01 119164	499.00	01 119165	599.00
01 119166	698.56	01 119167	349.00	01 119168	429.00	01 119169	499.00	01 119170	499.00	01 119171	549.50
01 119172	298.81	01 119173	799.00	01 119174	999.00	01 119175	699.00	01 119176	371.33	01 119177	1155.51
01 119178	1799.00	01 119179	999.00	01 119180	448.60	01 119181	699.00	01 119182	649.63	01 119183	2499.00
01 119184	495.57	01 119185	299.00	01 119186	1399.00	01 119187	1613.94	01 119188	329.00	01 119189	854.23
01 119190	399.00	01 119191	2699.00	01 119192	1399.00	01 119193	694.20	01 119194	426.05	01 119195	413.09
01 119196	445.92	01 119197	786.62	01 119198	799.00	01 119199	366.47	01 119200	1199.00	01 119201	1399.00
01 119202	596.27	01 119203	499.00	01 119204	499.00	01 119205	2686.70	01 119206	2686.70	01 119207	679.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 119208	849.00	01 119209	399.00	01 119210	699.00	01 119211	449.00	01 119212	499.00	01 119213	424.00
01 119214	419.00	01 119215	399.00	01 119216	799.00	01 119217	416.12	01 119218	690.00	01 119219	399.00
01 119220	824.58	01 119221	699.00	01 119222	499.00	01 119223	599.00	01 119224	499.00	01 119225	259.00
01 119226	290.00	01 119227	250.00	01 119228	638.57	01 119229	445.00	01 119230	249.00	01 119231	2990.00
01 119232	219.00	01 119233	299.00	01 119234	177.21	01 119235	350.00	01 119236	349.00	01 119237	302.36
01 119238	699.00	01 119239	500.00	01 119240	429.20	01 119241	520.00	01 119242	324.50	01 119243	449.00
01 119244	289.54	01 119245	290.00	01 119246	400.00	01 119247	981.01	01 119248	449.00	01 119249	1177.17
01 119250	275.00	01 119251	449.00	01 119252	896.46	01 119253	449.00	01 119254	383.33	01 119255	211.83
01 119256	1100.00	01 119257	1149.00	01 119258	649.00	01 119259	1989.89	01 119260	350.00	01 119261	499.00
01 119262	1501.89	01 119263	250.00	01 119264	603.60	01 119265	218.67	01 119266	260.00	01 119267	595.88
01 119268	336.04	01 119269	400.00	01 119270	340.00	01 119271	325.00	01 119272	1048.64	01 119273	200.00
01 119274	300.00	01 119275	899.00	01 119276	1165.62	01 119277	599.00	01 119278	599.99	01 119279	700.00
01 119280	2399.00	01 119281	362.55	01 119282	1010.40	01 119283	299.00	01 119284	195.09	01 119285	375.00
01 119286	1099.00	01 119287	3290.00	01 119288	430.00	01 119289	295.00	01 119290	899.00	01 119291	1500.00
01 119292	248.74	01 119293	299.00	01 119300	299.00	01 119301	229.00	01 119302	229.00	01 119303	296.95
01 119304	1149.00	01 119305	249.00	01 119306	299.00	01 119307	188.12	01 119308	239.25	01 119309	310.00
01 120001	171.75	01 120002	189.00	01 120003	29.99	01 120004	279.00	01 120005	111.75	01 120006	299.00
01 120007	459.20	01 120008	319.00	01 120009	224.10	01 120010	279.00	01 120011	299.00	01 120012	499.00
01 120013	219.00	01 120014	399.20	01 120015	328.30	01 120016	468.00	01 120017	649.00	01 120018	289.00
01 120019	249.00	01 120020	219.00	01 120021	219.00	01 120022	67.45	01 120023	209.00	01 121001	184.37
01 121002	879.00	01 121003	329.00	01 121004	98.99	01 121005	585.13	01 121006	1299.00	01 121007	467.20
01 121008	109.00	01 121009	49.00	01 121010	589.00	01 121011	150.99	01 121012	579.00	01 121013	143.10
01 121014	299.00	01 121015	1029.00	01 121016	369.00	01 121017	127.20	01 121018	299.00	01 121019	999.00
01 121020	979.00	01 121021	599.00	01 121022	949.00	01 121023	349.00	01 121024	299.00	01 121025	309.00
01 121026	149.00	01 121027	159.00	01 121028	339.50	01 121029	390.75	01 121030	101.72	01 121031	124.00
01 121032	122.45	01 121033	189.00	01 121034	149.00	01 121035	179.00	01 121036	89.00	01 121037	79.00
01 121038	249.00	01 121039	459.00	01 121040	269.00	01 121041	579.00	01 121042	499.00	01 122001	179.00
01 122002	99.00	01 122003	25.50	01 122004	150.02	01 122005	139.00	01 122006	269.00	01 122007	159.00
01 122008	149.00	01 122009	135.20	01 122010	229.00	01 122011	29.25	01 122012	139.00	01 122013	85.24
01 122014	99.00	01 122015	98.93	01 122016	819.00	01 122017	379.00	01 122018	207.20	01 122019	99.00
01 122020	75.00	01 122021	89.00	01 122022	269.00	01 122023	343.20	01 122024	669.00	01 122025	89.50
01 122026	189.00	01 122027	199.00	01 122028	85.00	01 122029	155.00	01 122030	155.00	01 122031	369.00
01 122032	69.00	01 122033	59.00	01 122034	199.83	01 122035	299.00	01 122036	115.00	01 122037	189.00
01 122038	299.00	01 122039	160.09	01 122040	218.85	01 122041	279.20	01 122042	129.00	01 122043	359.00
01 122044	189.00	01 122045	229.00	01 122046	219.00	01 122047	169.00	01 122048	169.00	01 122049	99.00
01 122050	149.00	01 122051	99.00	01 122052	231.20	01 122053	109.00	01 122054	105.00	01 122055	89.00
01 122056	119.00	01 122057	109.00	01 122058	79.00	01 122059	219.00	01 122060	89.00	01 122061	99.00
01 122062	169.00	01 122063	58.96	01 122064	119.00	01 122065	129.00	01 122066	134.25	01 122067	119.00
01 122068	399.20	01 122069	79.72	01 122070	199.00	01 122071	269.00	01 122072	89.00	01 122073	119.00
01 122074	96.75	01 122075	79.54	01 122076	165.00	01 122077	155.00	01 122078	242.10	01 122079	249.00
01 122080	99.00	01 122081	109.00	01 122082	119.00	01 122083	89.00	01 122084	128.91	01 122085	289.00
01 122086	119.00	01 122087	149.00	01 122088	170.05	01 122089	109.00	01 122090	129.00	01 122091	99.00
01 122092	109.00	01 122093	263.20	01 122094	129.00	01 122095	118.92	01 122096	229.00	01 122097	139.00
01 122098	109.00	01 122099	48.90	01 122100	86.52	01 122101	49.20	01 122102	119.00	01 122103	299.00
01 122104	229.00	01 122105	229.00	01 122106	79.00	01 122107	231.20	01 122108	98.93	01 122109	129.00
01 122110	299.00	01 122111	159.00	01 122112	149.00	01 122113	129.00	01 122114	199.00	01 122115	89.37
01 122116	229.00	01 122117	129.00	01 122118	189.00	01 122119	179.00	01 122120	209.87	01 122121	98.93
01 123004	179.00	01 123006	449.00	01 123007	791.10	01 123013	199.00	01 123018	24.94	01 123020	31.69
01 123023	80.98	01 123024	150.00	01 123026	360.09	01 123027	50.00	01 123028	65.00	01 123031	120.00
01 123032	47.00	01 123033	95.00	01 123034	30.00	01 123036	315.77	01 123037	45.00	01 123038	32.02
01 123039	220.13	01 123042	839.32	01 123044	60.00	01 123045	165.70	01 123048	249.00	01 123049	115.00
01 123054	129.00	01 123057	229.00	01 123060	49.90	01 123061	169.00	01 123062	109.00	01 123063	489.00
01 123064	169.90	01 123065	349.00	01 123066	40.43	01 124001	1889.30	01 124002	2990.00	01 124003	1599.00
01 124004	2239.44	01 124005	1599.00	01 124006	2151.06	01 124007	1799.00	01 124008	3689.10	01 124009	3849.30
01 124010	1786.49	01 124011	2499.00	01 124012	1504.08	01 124013	2499.00	01 124014	7797.90	01 124015	2906.13
01 124016	1599.00	01 124017	7192.00	01 124018	987.13	01 124019	8914.42	01 124020	2821.32	01 124021	2999.00
01 124022	2392.00	01 124023	5490.00	01 125001	850.00	01 125002	770.00	01 125003	1388.00	01 125004	570.00
01 125005	1250.00	01 125006	700.00	01 125007	1425.00	01 125008	280.28	01 125009	535.07	01 125010	1329.31
01 125011	675.00	01 125012	970.00	01 125013	460.00	01 125014	525.00	01 125015	309.00	01 125016	1035.00
01 125017	970.00	01 125018	450.00	01 125019	830.00	01 125020	480.00	01 125021	760.00	01 126001	1380.00
01 126002	249.99	01 126003	299.00	01 126004	3999.00	01 126005	2124.15	01 126006	649.00	01 126007	339.81
01 126008	949.00	01 126009	999.00	01 126010	399.20	01 126011	1119.20	01 126012	299.00	01 126013	1299.00
01 126014	299.00	01 126015	880.51	01 126016	1520.29	01 126017	1599.20	01 126018	229.00	01 126019	599.00
01 126020	299.00	01 126021	369.00	01 126022	279.00	01 126023	1699.00	01 126024	1299.00	01 126025	2515.96
01 126026	399.00	01 126027	593.40	01 126028	829.00	01 126029	1299.00	01 126030	749.00	01 126031	1199.00
01 126032	299.00	01 126033	249.90	01 126034	240.00	01 126035	1199.00	01 126036	1599.00	01 126037	1400.00
01 126038	1399.00	01 126039	499.00	01 126040	829.00	01 126041	1799.00	01 127001	399.00	01 127002	319.00
01 127003	599.00	01 127004	539.40	01 127005	209.00	01 127006	499.00	01 127007	419.40	01 127008	639.20
01 127009	1279.00	01 127010	459.00	01 127011	178.00	01 127012	495.83	01 127013	299.00	01 127014	321.30
01 127015	279.30	01 127016	479.20	01 127017	199.00	01 127018	169.00	01 127019	459.00	01 128001	549.00
01 128002	599.00	01 128003	129.00	01 128004	459.00	01 128005	799.20	01 128006	349.65	01 128007	743.20
01 128008	329.00	01 128009	429.48	01 128010	549.00	01 128011	399.00	01 128012	279.00	01 128013	856.44
01 128014	329.00	01 128015	837.84	01 128016	339.16	01 128017	999.00	01 128018	1300.64	01 128019	798.00
01 128020	279.00	01 128021	379.00	01 128022	1199.00	01 128023	329.90	01 128024	279.00	01 128025	249.90
01 128026	209.69	01 128027	350.00	01 128028	1199.00	01 128029	399.00	01 128030	1270.58	01 128031	339.00
01 128032	319.20	01 128033	700.30	01 128034	1299.00	01 128035	362.47	01 128036	449.00	01 128037	300.00
01 128038	335.20	01 128039	749.00	01 128040	250.47	01 128041	100.00	01 128042	399.00	01 128043	249.55
01 128044	349.00	01 128045	233.00	01 128046	599.00	01 128047	219.00	01 128048	499.00	01 128049	1199.00
01 128050	249.00	01 128051	449.00	01 128052	299.00	01 128053	398.29	01 128054	278.15	01 128055	349.00
01 128056	203.59	01 128057	479.00	01 128058	279.00	01 128059	879.00	01 128060	164.00	01 128061	949.00
01 128062	999.00	01 128063	189.71	01 128064	1907.34	01 128065	449.00	01 128066	399.00	01 128067	279.00
01 128068	399.00	01 128069	339.63	01 128070	2968.68	01 128071	419.00	01 128072	699.10	01 128073	350.00
01 128074	337.92	01 128075	300.00	01 128076	280.00	01 128077	199.00	01 128078	290.00	01 128079	185.34
01 128080	224.00	01 128081	600.11	01 128082	349.00	01 128083	328.00	01 128084	479.40	01 128086	459.00
01 128087	254.48	01 128088	8858.08	01 128089	149.00	01 128090	399.00	01 128091	492.40	01 128092	179.67
01 128093	326.77	01 128094	554.79	01 128095	330.45	01 128096	399.74	01 128097	349.00	01 128098	758.85
01 128099	419.00	01 128100	185.00	01 128101	499.28	01 128102	219.90	01 128103	495.63	01 128104	575.00
01 128105	360.00	01 128106	199.00	01 128107	184.69	01 128108	639.00	01 128109	379.00	01 128110	180.00
01 128111	499.00	01 128112	400.00	01 128113	320.00	01 128114	220.00	01 128115	252.95	01 128116	489.16
01 128117	511.24	01 128118	369.90	01 128119	175.00	01 128120	349.50	01 128121	300.00	01 128122	279.00
01 128123	494.10	01 128124	599.00	01 128125	769.00	01 128126	811.68	01 128127	531.32	01 128128	459.00
01 128129	349.00	01 128130	399.00	01 128131	849.00	01 128132	299.56	01 128133	385.00	01 128134	385.00
01 128135	799.00	01 128136	341.10	01 128137	2499.00	01 128138	449.00	01 128139	269.00	01 128140	185.46
01 128141	399.00	01 128142	673.52	01 128143	419.00	01 128144	699.00	01 128145	379.48	01 128146	279.00
01 128147	899.00	01 128148	801.02	01 128149	499.00	01 128150	399.00	01 128151	679.00	01 128152	269.00
01 128153	299.00	01 128154	409.00	01 128155	649.00	01 128156	529.00	01 129001	399.00	01 129002	259.00
01 129003	279.00	01 129004	1799.00	01 129005	649.00	01 129006	247.92	01 129007	283.50	01 129008	449.00
01 129009	249.00	01 129010	348.10	01 129011	1008.20	01 129013	576.48	01 129014	329.58	01 129015	279.00
01 129016	350.29	01 129017	1710.00	01 129018	299.00	01 129019	359.00	01 129020	299.00	01 129021	799.67
01 129022	199.00	01 129023	379.90	01 129024	179.99	01 129025	269.00	01 129026	399.00	01 129027	174.00
01 129028	299.00	01 129029	228.80	01 129030	2635.00	01 129031	279.00	01 129032	1297.85	01 129033	699.00
01 129034	150.30	01 129035	1099.00	01 129036	399.00	01 129037	269.00	01 129038	1134.00	01 129039	260.00
01 129040	65.00	01 129041	120.00	01 129042	150.00	01 129043	419.00	01 129044	500.00	01 129045	200.00
01 129046	269.00	01 129047	3550.00	01 129048	849.00	01 129049	353.55	01 129050	132.49	01 129051	358.00
01 129052	201.46	01 129053	500.00	01 129054	150.00	01 129055	168.14	01 129056	85.00	01 129057	165.00
01 129058	80.00	01 129059	600.00	01 129060	160.00	01 129061	220.00	01 129062	402.12	01 129063	219.00
01 129064	219.00	01 129065	329.00	01 129066	300.25	01 129067	490.00	01 129068	329.00	01 129069	297.70
01 129070	320.00	01 129071	260.00	01 129072	283.88	01 129073	320.00	01 129074	649.00	01 129075	350.00
01 129076	360.00	01 129077	499.00	01 129078	2199.00	01 129079	423.20	01 129080	349.70	01 129081	1291.08
01 129082	199.00	01 129083	298.22	01 129084	120.00	01 129085	55.80	01 129086	200.17	01 129087	180.00
01 129088	399.00	01 129089	205.44	01 129090	129.00	01 129091	50.37	01 129092	160.00	01 129093	290.00
01 129094	100.00	01 129095	245.00	01 129096	170.00	01 129097	1299.00	01 129098	219.00	01 129099	349.00
01 129100	369.00	01 129101	449.00	01 129102	599.00	01 129103	1099.00	01 129104	1099.00	01 129105	194.55
01 129106	299.00	01 129107	249.00	01 129108	299.24	01 129109	500.31	01 129110	268.77	01 129111	299.00
01 129112	899.00	01 129113	329.00	01 129114	229.00	01 129115	169.00	01 129116	239.00	01 129117	749.00
01 129118	198.82	01 129119	429.00	01 129120	199.00	01 129121	361.25	01 129122	399.00	01 129123	399.00
01 129124	399.00	01 129125	1400.00	01 129126	335.00	01 129127	395.00	01 129128	250.00	01 129129	302.19
01 129130	380.00	01 129131	300.60	01 130002	343.20	01 130010	250.00	01 130011	279.00	01 130019	119.00
01 130021	333.31	01 130022	379.00	01 130033	12.00	01 130035	275.00	01 130039	149.00	01 130042	299.00
01 130045	199.90	01 130053	180.74	01 130070	85.00	01 130080	155.00	01 130088	116.96	01 130113	85.00
01 130295	399.00	01 130297	100.00	01 130302	19.00	01 130307	196.42	01 131001	35.00	01 131002	80.00
01 131003	30.00	01 131004	70.00	01 131005	110.00	01 131006	115.00	01 131007	70.00	01 131008	35.00
01 131009	52.00	01 131010	85.00	01 131011	80.00	01 131012	62.50	01 131013	205.00	01 132001	103.00
01 132002	50.00	01 132003	65.00	01 132004	90.00	01 132005	90.00	01 132006	62.00	01 132007	125.00
01 132008	155.00	01 132009	140.00	01 132010	144.00	01 132011	77.00	01 132012	100.00	01 132013	280.00
01 132014	160.00	01 133001	499.00	01 133002	1299.00	01 133003	399.00	01 133004	169.00	01 133005	199.00
01 133006	849.00	01 133007	279.00	01 133008	429.00	01 133009	273.00	01 133011	1249.00	01 133012	619.00
01 133012	619.00	01 133013	179.50	01 133014	479.00	01 133015	847.89	01 133016	239.00	01 133017	730.00
01 133018	1599.00	01 133019	499.00	01 133020	499.00	01 134001	1719.00	01 134002	2099.00	01 134003	1349.00
01 134004	1699.00	01 134005	1427.74	01 134006	1239.00	01 134007	629.90	01 134008	1549.00	01 134009	979.95
01 134010	899.00	01 134011	1229.00	01 134012	1349.00	01 134013	499.00	01 135001	1059.00	01 135002	1199.00
01 135003	838.00	01 135004	999.00	01 135005	1899.00	01 135006	1310.84	01 135007	1074.00	01 135008	459.00
01 135009	866.83	01 135010	1614.15	01 135011	399.00	01 135012	999.00	01 135013	499.00	01 135014	1049.00
01 136001	519.00	01 136002	1029.00	01 136003	589.00	01 136004	497.98	01 136005	399.90	01 136006	479.60
01 136007	778.99	01 136008	749.00	01 136009	680.00	01 136010	479.00	01 136011	899.00	01 136012	579.90
01 136013	949.00	01 136014	489.00	01 136015	560.00	01 136016	349.62	01 136017	689.00	01 136018	629.10
01 136019	599.00	01 136020	789.00	01 136021	250.60	01 136022	275.70	01 136023	999.00	01 136024	899.00
01 137001	519.90	01 137002	770.96	01 137003	749.00	01 137006	999.95	01 137007	339.00	01 137010	529.00
01 137011	379.00	01 137012	749.00	01 137013	799.90	01 137014	499.50	01 137015	429.00	01 137016	999.00
01 137017	878.44	01 137018	799.00	01 137019	549.00	01 137020	899.00	01 137021	399.00	01 137052	549.00
01 137053	1699.00	01 137054	1549.00	01 137055	519.50	01 138001	103.96	01 139001	103.98	01 140001	390.00
01 140002	5.15	01 140003	170.00	01 140004	95.00	01 140005	15.54	01 140006	95.00	01 140007	269.00
01 140008	2000.00	01 140009	155.00	01 141003	400.00	01 141005	500.00	01 141007	450.00	01 141009	200.00
01 141011	400.00	01 141015	550.00	01 141018	200.00	01 141019	520.00	01 141020	250.00	01 141022	250.00
01 141025	20.00	01 141026	300.00	01 141028	100.00	01 141029	60.00	01 141030	250.00	01 141031	20.00
01 141032	15.00	01 141033	80.00	01 141034	25.00	01 141035	200.00	01 141036	15.00	01 142001	245.64

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 142002	1148.78	01 142003	2845.06	01 142004	301.27	01 142005	257.03	01 142006	1149.57	01 142007	2748.18
01 142008	273.82	01 142009	257.03	01 142010	1104.53	01 143001	550.00	01 143002	400.00	01 143006	30.00
01 143008	400.00	01 143013	450.00	01 143014	1500.00	01 143016	120.00	01 143017	270.00	01 143021	999.00
01 143023	400.00	01 143024	1000.00	01 143027	300.00	01 144001	31.52	01 144002	63.05	01 144003	94.57
01 144004	132.85	01 144005	171.13	01 144006	238.88	01 144007	350.85	01 144008	462.82	01 144009	574.79
01 144010	686.76	01 144011	2437.00	01 144012	3194.47	01 144013	3951.83	01 144014	5845.24	01 144015	7738.65
01 144016	9253.38	01 144017	9632.06	01 144018	11525.47	01 144019	13418.88	01 144020	15312.29	01 144021	17205.70
01 144022	19099.11	01 144023	20992.52	01 144024	22885.93	01 144025	24779.34	01 144026	26672.75	01 144027	194.10
01 144028	3573.15	01 144029	4709.19	01 144030	6602.60	01 144031	6981.29	01 144032	28566.16	01 144033	30459.57
01 144034	38033.21	01 144035	45606.85	01 144036	53180.49	01 144037	60754.13	01 144038	75901.41	01 145001	19.71
01 145002	10.64	01 145003	10.64	01 145004	19.71	01 145005	10.64	01 145006	19.71	01 145007	19.71
01 145008	10.64	01 145009	10.64	01 145010	19.71	01 145011	19.71	01 145012	10.64	01 145013	10.64
01 145014	19.71	01 145015	19.71	01 145016	10.64	01 145017	10.64	01 145018	19.71	01 145019	10.64
01 145020	19.71	01 145021	10.64	01 145022	10.64	01 145023	10.64	01 145024	10.64	01 145025	10.64
01 145026	10.64	01 145027	10.64	01 145028	10.64	01 145029	10.64	01 145030	10.64	01 145031	19.71
01 145032	19.71	01 145033	19.71	01 145034	19.71	01 145035	19.71	01 145036	19.71	01 145037	19.71
01 145038	19.71	01 145039	19.71	01 145040	19.71	01 145041	19.71	01 145042	10.64	01 145043	10.64
01 145044	19.71	01 145045	10.64	01 145046	10.64	01 145047	19.71	01 145048	10.64	01 145049	10.64
01 145050	19.71	01 145051	10.64	01 145052	10.64	01 145053	19.71	01 145054	10.64	01 145055	10.64
01 145056	19.71	01 145057	10.64	01 145058	10.64	01 146001	269.29	01 146002	269.29	01 146003	269.29
01 146004	269.29	01 146005	269.29	01 146006	269.29	01 146007	269.29	01 146008	269.29	01 146009	269.29
01 146010	269.29	01 147001	12899.00	01 147002	29899.42	01 147003	4149.00	01 147004	10559.12	01 147005	4790.40
01 147006	46406.64	01 147007	3699.00	01 147008	4299.00	01 147009	1818.09	01 147010	5299.00	01 147011	3342.00
01 147012	16899.50	01 147013	4159.85	01 147014	1499.00	01 147015	4999.00	01 147016	12229.00	01 147017	18359.00
01 147018	3399.00	01 148001	22999.00	01 148002	18499.00	01 148003	17353.05	01 148004	52495.80	01 148005	25282.62
01 148006	10990.00	01 148007	25189.00	01 148008	6495.00	01 148009	39697.08	01 148010	35920.00	01 149002	5099.00
01 149003	6494.56	01 149005	1499.00	01 149006	4880.19	01 149020	769.00	01 149021	203.00	01 149022	1768.00
01 149023	2032.82	01 149025	13006.30	01 149029	694.52	01 149030	150.00	01 149036	450.00	01 149043	294.91
01 149050	500.00	01 149053	490.00	01 149064	138.00	01 149065	4066.66	01 149067	856.69	01 149068	299.00
01 149069	234.44	01 149071	19299.00	01 149072	291.94	01 149076	1195.00	01 149077	634.00	01 149079	525.54
01 149082	457.90	01 149085	259.00	01 149088	145.00	01 149089	199.00	01 149094	2032.82	01 149096	3999.00
01 149104	5237.54	01 149110	750.00	01 149117	18300.00	01 149119	5390.00	01 149120	1736.10	01 149124	899.00
01 149126	127.19	01 149127	1850.00	01 149128	119.00	01 149129	2900.00	01 149130	15591.68	01 149131	12470.40
01 149132	199.00	01 149133	1417.00	01 150001	7919.12	01 150002	12470.40	01 150003	1237.00	01 150004	2699.00
01 150005	2899.01	01 150006	2499.00	01 150007	18484.41	01 150008	1095.00	01 150009	39500.00	01 150010	8940.00
01 150011	2450.00	01 150012	34700.00	01 150013	283.91	01 151001	24796.00	01 151002	19190.40	01 151003	11185.16
01 151004	23213.43	01 151005	23755.00	01 151006	44995.00	01 151007	19747.00	01 151008	12212.07	01 151009	15799.00
01 151010	7990.00	01 151011	8461.42	01 151012	5790.00	01 151013	17690.66	01 152001	13639.12	01 152002	13555.87
01 152003	59997.00	01 152004	25534.90	01 152005	20999.25	01 152006	44099.30	01 152007	13299.00	01 152008	31640.00
01 152009	10990.00	01 152010	7495.00	01 152011	6191.60	01 152012	21268.63	01 153001	2064.13	01 153002	899.00
01 153003	1199.00	01 153004	924.00	01 153005	699.00	01 153006	499.00	01 153007	479.00	01 153008	349.00
01 153009	478.00	01 153010	899.00	01 153011	590.00	01 153012	544.00	01 153013	999.00	01 153014	594.15
01 153015	285.00	01 153016	499.00	01 153017	107.70	01 153018	469.44	01 153019	299.00	01 153020	594.15
01 153021	419.00	01 153022	1599.20	01 153023	299.00	01 153024	69.90	01 153025	899.00	01 153026	749.00
01 153027	649.00	01 153028	749.00	01 153029	561.00	01 153030	759.00	01 153031	164.00	01 153032	829.00
01 153033	299.00	01 153034	1200.14	01 153035	499.00	01 153036	323.93	01 153037	399.00	01 153038	295.81
01 153039	482.46	01 153040	299.00	01 153041	330.00	01 154001	799.20	01 154002	449.00	01 154003	449.00
01 154004	1249.00	01 154005	277.55	01 154006	499.00	01 154007	279.00	01 154008	442.00	01 154009	879.00
01 154010	199.00	01 154011	296.61	01 154012	199.00	01 154013	290.00	01 154014	899.00	01 155001	249.00
01 155002	449.00	01 155003	799.00	01 155004	3208.84	01 155006	965.00	01 155007	378.00	01 155010	499.00
01 155011	399.00	01 155012	59.00	01 155013	215.00	01 155014	299.00	01 155015	109.00	01 155016	150.00
01 155017	419.00	01 155018	140.00	01 155019	120.00	01 155020	999.00	01 155021	449.00	01 155022	185.20
01 155023	269.00	01 155024	391.83	01 155025	170.00	01 155026	195.00	01 155027	45.99	01 155028	24.55
01 155029	737.65	01 155030	163.52	01 155031	99.00	01 155032	449.00	01 155033	81.05	01 155034	519.00
01 155035	35.00	01 155036	50.50	01 155037	227.44	01 155038	39.90	01 155039	250.00	01 155040	150.00
01 155044	229.91	01 155045	296.65	01 155046	50.15	01 155047	87.00	01 155048	179.00	01 155049	79.90
01 155050	399.00	01 155051	49.90	01 155052	96.28	01 155053	169.00	01 155056	250.00	01 155057	49.90
01 155058	199.00	01 155059	23.00	01 155060	75.00	01 155061	357.71	01 155062	210.00	01 155063	257.85
01 155064	180.00	01 155065	204.40	01 155066	239.00	01 155067	695.00	01 155068	332.00	01 155069	569.00
01 155070	45.00	01 155071	269.00	01 155072	250.00	01 155073	249.00	01 155074	149.00	01 155075	224.25
01 155076	79.00	01 155077	69.00	01 155078	349.00	01 155079	49.50	01 155080	219.00	01 155081	188.80
01 155082	274.95	01 155083	120.00	01 155084	320.00	01 155085	279.00	01 155086	319.00	01 155087	109.31
01 155088	349.00	01 155089	149.00	01 155090	149.00	01 155091	149.00	01 155092	249.00	01 155093	149.00
01 155094	249.00	01 155095	149.00	01 155096	349.00	01 155097	149.00	01 155098	185.59	01 155099	129.00
01 155100	189.00	01 155101	40.00	01 155102	229.00	01 155103	350.00	01 155104	99.00	01 155105	160.00
01 155106	389.00	01 155107	150.00	01 155108	328.76	01 155109	250.00	01 155110	45.00	01 155111	300.00
01 155112	180.00	01 155113	149.00	01 155114	150.00	01 155115	50.00	01 155116	12.50	01 155117	179.00
01 155118	220.00	01 155119	199.00	01 155120	15.00	01 155121	35.46	01 156001	1730.00	01 156002	1505.57
01 156003	562.18	01 156004	7349.00	01 156005	2473.30	01 156006	1028.00	01 157001	2024.63	01 157002	3999.20
01 157003	1369.00	01 157004	1292.77	01 157005	2199.00	01 157006	6939.00	01 157007	1299.00	01 157008	24903.12
01 157009	899.00	01 157010	1599.00	01 157011	2124.00	01 157012	929.00	01 157013	934.00	01 157014	4990.00
01 157015	2289.00	01 157016	1435.00	01 157017	2285.00	01 157018	1999.00	01 157019	889.00	01 157020	1230.00
01 157021	3279.00	01 157022	1614.11	01 157023	2599.00	01 157024	1007.20	01 157025	1787.54	01 157026	1249.00
01 157027	2799.00	01 157028	1499.00	01 157029	1599.00	01 157030	1190.00	01 157031	4719.62	01 157032	11130.73
01 157033	2129.00	01 157034	4290.00	01 157035	1990.00	01 157036	1235.00	01 157037	733.15	01 157038	1180.00
01 157039	599.00	01 157040	988.66	01 157041	899.00	01 157042	3298.00	01 157043	2250.00	01 157044	1235.00
01 157045	999.00	01 157046	999.00	01 157047	12271.34	01 157048	2390.00	01 157049	2615.00	01 157050	2299.00
01 157051	2800.00	01 157052	8499.00	01 158001	6599.00	01 158002	4499.00	01 158003	10495.00	01 158004	9995.32
01 158005	10099.00	01 158006	9999.00	01 158007	6595.00	01 158008	8253.14	01 158009	8678.72	01 158010	8999.00
01 158011	11703.74	01 159012	9899.00	01 159013	4499.00	01 158014	11999.00	01 159001	3220.39	01 159002	3902.73
01 159003	3157.49	01 159004	4054.15	01 159005	3634.00	01 159006	3063.96	01 159007	3839.20	01 159008	3747.71
01 159009	2829.92	01 159010	2795.00	01 159011	2199.00	01 159012	2443.00	01 159013	2615.00	01 159014	2899.00
01 159015	1845.00	01 160001	4699.00	01 160002	9874.01	01 160003	12499.00	01 160004	11878.20	01 160005	22938.65
01 160006	9790.00	01 160007	7895.00	01 160008	10199.00	01 160009	9703.30	01 160010	10790.00	01 160011	14806.45
01 160012	4899.12	01 160013	8549.00	01 160014	10949.00	01 160015	13299.00	01 160016	22409.46	01 160017	8999.00
01 160018	12019.47	01 160019	6479.06	01 160020	14899.00	01 161001	12849.00	01 161002	9040.00	01 161003	12099.20
01 161004	9174.56	01 161005	12972.10	01 161006	26090.00	01 161007	19634.41	01 161008	9799.00	01 161009	11539.00
01 161010	22499.03	01 161011	8999.00	01 161012	14499.00	01 161013	17995.00	01 161014	11468.80	01 161015	15077.52
01 161016	14499.00	01 162001	949.00	01 162003	1499.00	01 162004	4449.00	01 162005	3999.00	01 162007	2639.00
01 162008	854.00	01 162010	4439.40	01 162011	298.00	01 162013	495.00	01 162015	3959.20	01 162017	2860.00
01 162018	1075.63	01 162021	944.00	01 162022	1499.00	01 162023	2299.00	01 162024	2124.00	01 162025	369.00
01 162026	911.15	01 162027	935.00	01 162028	2345.00	01 162029	615.00	01 162030	1474.00	01 162031	539.55
01 162032	879.00	01 162033	749.00	01 162034	375.00	01 162035	499.00	01 162036	711.55	01 162037	449.00
01 162038	499.00	01 162039	769.00	01 162040	2599.00	01 162041	999.00	01 162042	1799.00	01 163001	739.00
01 163002	1099.00	01 163003	2149.00	01 163004	1877.00	01 163005	667.00	01 163006	1925.00	01 163007	1885.00
01 163008	699.00	01 163009	1799.00	01 163010	1299.00	01 163011	1774.00	01 163012	1299.00	01 163013	2096.26
01 163014	2195.00	01 163015	1684.38	01 164001	539.00	01 164002	1599.00	01 164003	495.00	01 164004	263.00
01 164005	610.78	01 164006	465.00	01 164012	452.86	01 164008	875.00	01 164009	989.00	01 164010	589.00
01 164011	1655.59	01 164012	961.15	01 164013	1199.00	01 164014	599.00	01 164015	564.76	01 164016	965.00
01 164017	409.00	01 165001	65.00	01 165002	205.00	01 165003	59.00	01 165004	44.00	01 165005	219.00
01 165006	179.00	01 165007	93.50	01 165008	46.90	01 165009	24.00	01 166001	1799.00	01 166002	976.09
01 166003	1119.20	01 166004	1956.00	01 166005	1999.00	01 166006	299.00	01 166007	3199.00	01 166008	1555.09
01 167001	15.00	01 167002	380.00	01 167003	154.00	01 167004	14.00	01 167005	553.91	01 167006	89.25
01 167007	537.88	01 167008	993.00	01 167009	762.30	01 167010	604.01	01 167011	38.00	01 167012	270.00
01 167013	132.00	01 167014	78.00	01 167015	12.92	01 167016	49.85	01 167017	1160.10	01 168001	229.00
01 168002	199.00	01 168003	68.00	01 168004	245.00	01 168005	71.00	01 168006	100.00	01 168007	439.00
01 168008	20.00	01 168009	25.60	01 168010	60.00	01 169001	134.00	01 169002	58.00	01 169003	13.00
01 169004	10.02	01 169005	95.00	01 169006	30.00	01 169007	369.00	01 169008	27.50	01 169009	75.90
01 169010	199.00	01 169011	39.00	01 169012	79.00	01 169013	49.90	01 170006	127.00	01 170007	129.00
01 170009	285.00	01 170010	529.00	01 170017	375.00	01 170020	1319.00	01 170021	2971.78	01 170023	995.00
01 170025	70.00	01 170027	29.35	01 170029	1352.17	01 170031	165.00	01 170037	150.00	01 170041	575.00
01 170047	629.00	01 170049	1878.75	01 170050	629.01	01 170052	1545.27	01 170056	959.00	01 170057	129.00
01 170058	249.00	01 170059	67.00	01 170060	1379.40	01 170061	1999.00	01 170062	799.00	01 171001	179.00
01 171002	195.00	01 171003	140.00	01 171004	137.00	01 171005	190.00	01 171006	169.00	01 171007	130.00
01 171008	197.00	01 171009	195.00	01 171010	179.00	01 171011	159.00	01 171012	22.00	01 171013	209.00
01 171014	199.00	01 172002	38.68	01 172003	23.50	01 172011	28.00	01 172013	19.46	01 172024	48.00
01 172026	22.90	01 172027	29.50	01 172029	109.00	01 172030	139.00	01 172031	37.00	01 172032	99.90
01 172033	20.00	01 172034	15.87	01 172035	42.50	01 172036	24.90	01 172037	126.50	01 172038	26.26
01 172039	50.50	01 172040	32.00	01 172041	31.00	01 172042	116.00	01 172043	30.04	01 172044	30.00
01 172047	50.90	01 172048	40.00	01 172050	56.50	01 172051	53.50	01 172052	60.00	01 172053	22.00
01 172054	48.90	01 172055	28.20	01 172057	56.85	01 172061	35.76	01 172064	12.00	01 172066	30.00
01 172069	15.00	01 172076	33.00	01 172077	26.00	01 172078	35.00	01 172080	20.00	01 172081	100.00
01 172082	60.00	01 172086	30.00	01 172087	25.00	01 172088	22.00	01 172089	108.97	01 172090	89.91
01 172091	121.08	01 172092	70.52	01 172093	57.08	01 172094	74.66	01 172095	17.75	01 172096	43.08
01 172097	47.00	01 173001	14.50	01 173002	21.05	01 173003	20.48	01 173004	15.00	01 173005	18.38
01 173006	16.00	01 173007	21.05	01 173008	39.17	01 173009	11.96	01 173010	21.05	01 173011	10.26
01 173012	9.73	01 173013	17.20	01 173014	15.00	01 174001	28.00	01 174002	26.90	01 174003	34.00
01 174004	12.24	01 174005	27.90	01 174006	10.00	01 174007	27.00	01 174008	26.90	01 174009	26.90
01 174010	24.49	01 174011	25.50	01 174012	26.50	01 174013	30.90	01 175001	46.00	01 175002	15.50
01 175003	11.51	01 175004	73.00	01 175005	111.81	01 175006	133.84	01 175007	73.00	01 175008	18.00
01 176001	48.00	01 176002	51.12	01 176003	25.56	01 176004	42.00	01 176007	36.50	01 176016	47.50
01 176017	30.00	01 176018	40.00	01 176019	53.75	01 176020	30.00	01 176021	38.90	01 176022	46.58
01 176023	67.27	01 176024	54.00	01 176025	83.50	01 176026	35.00	01 176027	33.50	01 176028	39.50
01 176029	30.00	01 176030	54.00	01 176031	48.66	01 176032	42.00	01 176033	51.00	01 176034	39.00
01 176035	47.07	01 176036	51.00	01 176037	32.00	01 176038	32.90	01 176039	40.00	01 176040	42.35
01 176041	45.83	01 176042	53.50	01 176043	39.00	01 176055	40.09	01 177001	199.00	01 177002	140.00
01 177003	38.27	01 177004	44.90	01 177005	150.04	01 177006	83.00	01 177007	25.00	01 177008	35.00
01 177009	46.40	01 177010	54.40	01 177011	12.00	01 177012	40.50	01 177013	20.00	01 177014	33.00
01 178001	64.75	01 178002	51.67	01 178003	38.57	01 178004	45.00	01 178005	61.25	01 178006	38.57
01 178007	52.86	01 178008	71.25	01 178009	80.00	01 178010	65.00	01 178011	27.00	01 178012	43.75
01 178013	60.00	01 179001	82.50	01 179002	110.00	01 179003	99.90	01 179004	67.00	01 179005	69.90
01 179006	106.00	01 179007	103.00	01 179008	83.90	01 179009	45.00	01 179010	67.00	01 179011	68.50
01 180001	42.00	01 180002	51.00	01 180003	29.90	01 180004	29.90	01 180005	27.00	01 180006	74.86
01 180007	50.00	01 180008	46.31	01 181001	44.81	01 181002	40.36	01 181003	15.25	01 181004	48.89
01 181005	35.00	01 181006	39.33	01 181007	29.00	01 181008	31.65	01 181009	34.80	01 181010	30.00
01 181011	32.61	01 181012	27.50	01 181013	33.00	01 181014	35.31	01 181015	24.56	01 181016	33.89
01 181017	43.45	01 181018	95.39	01 181019	23.50	01 181020	37.00	01 181021	11.98	01 182001	45.00
01 182002	49.50	01 182003	13.90	01 182004	39.90	01 182005	37.00	01 182006	14.00	01 182007	23.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 182008	20.00	01 182009	15.00	01 182010	13.00	01 182011	74.70	01 182012	24.00	01 182013	26.00
01 182014	22.00	01 182015	28.00	01 182016	24.00	01 182017	65.90	01 182018	22.50	01 183001	350.00
01 183002	350.00	01 183003	1300.00	01 183004	350.00	01 183005	1516.29	01 183006	480.00	01 183007	620.00
01 183008	200.00	01 183009	500.00	01 183010	400.00	01 183011	2200.00	01 183012	500.00	01 183013	450.00
01 183014	350.00	01 183015	1875.00	01 183016	1500.00	01 183017	500.00	01 183018	400.00	01 183019	360.00
01 183020	600.00	01 183021	1100.00	01 183022	650.00	01 183023	2500.00	01 183024	1250.00	01 183025	450.00
01 183026	450.00	01 183027	500.00	01 183028	350.00	01 183029	400.00	01 183030	350.00	01 183031	2000.00
01 183032	400.00	01 183033	120.00	01 183034	300.00	01 183035	250.00	01 183036	200.00	01 183037	300.00
01 183038	450.00	01 183039	350.00	01 183040	400.00	01 183041	350.00	01 183042	600.00	01 183043	400.00
01 183044	350.00	01 183045	350.00	01 183046	650.00	01 183047	350.00	01 183048	400.00	01 183049	1350.00
01 183050	450.00	01 183051	300.00	01 183052	400.00	01 183053	1239.00	01 183054	300.00	01 184001	520.00
01 184002	60.25	01 184003	94.00	01 184004	178.18	01 184005	30.00	01 184006	146.80	01 184007	118.00
01 184008	170.00	01 184009	210.00	01 184010	226.00	01 184011	131.91	01 184012	58.00	01 184013	210.00
01 184014	259.00	01 184015	152.50	01 184016	95.00	01 184017	186.00	01 184018	79.50	01 184019	71.00
01 184020	45.00	01 185001	285.00	01 185002	304.00	01 185003	17.00	01 185004	1234.30	01 185005	359.60
01 185006	650.00	01 185007	585.80	01 185008	192.00	01 185009	434.00	01 185010	512.00	01 185011	340.00
01 186001	155.00	01 186002	411.00	01 186003	53.00	01 186004	310.00	01 186005	43.63	01 186006	46.00
01 186007	96.50	01 186008	176.00	01 186009	66.00	01 186010	57.00	01 186011	113.00	01 186012	44.50
01 186013	149.00	01 186014	230.50	01 187001	39.00	01 187002	653.00	01 187003	223.01	01 187004	181.00
01 187005	199.00	01 187006	181.00	01 187007	360.00	01 187008	1058.50	01 187009	548.00	01 187010	60.00
01 187011	182.00	01 187012	120.00	01 187013	228.00	01 187014	163.00	01 187015	209.00	01 188001	2396.00
01 188002	771.00	01 188003	301.00	01 188004	1227.00	01 188005	286.50	01 188006	1070.00	01 188007	1485.00
01 188008	1504.65	01 188009	468.00	01 188010	365.00	01 188011	1532.00	01 188012	1654.00	01 188013	1082.00
01 189001	394.00	01 189002	74.00	01 189003	509.00	01 189004	151.00	01 189005	645.92	01 189006	81.50
01 189007	15.00	01 189008	608.00	01 189009	548.50	01 189010	289.00	01 189011	426.84	01 189012	419.00
01 189013	399.00	01 189014	548.50	01 190001	126.75	01 190002	257.00	01 190003	315.00	01 190004	1944.14
01 190005	266.00	01 190006	130.50	01 190007	108.50	01 190008	122.75	01 190009	55.00	01 190010	167.00
01 191001	499.00	01 191002	118.00	01 191003	154.50	01 191004	55.00	01 191005	303.00	01 191006	269.00
01 191007	84.00	01 191008	789.00	01 191009	196.12	01 191010	122.00	01 191011	1078.00	01 191012	192.50
01 191013	86.00	01 192001	228.00	01 192002	413.00	01 192003	334.00	01 192004	59.16	01 192005	411.00
01 192006	677.00	01 192007	411.00	01 192008	344.00	01 192009	45.00	01 192010	409.00	01 192011	295.00
01 193001	558.00	01 193002	714.00	01 193003	2280.00	01 193004	1889.41	01 193005	783.00	01 193006	484.87
01 193007	88.00	01 193008	1380.00	01 193009	1132.00	01 194001	95.00	01 194002	91.00	01 194003	160.00
01 194004	268.73	01 194005	99.00	01 194006	80.00	01 194007	75.00	01 194008	165.00	01 194009	268.00
01 194010	107.32	01 194011	60.00	01 195001	414.00	01 195002	112.00	01 195003	310.00	01 195004	159.51
01 195005	470.00	01 195006	49.50	01 195007	68.00	01 195008	158.00	01 195009	88.00	01 195010	144.00
01 195011	63.00	01 196001	805.50	01 196002	348.00	01 196003	543.50	01 196004	358.00	01 196005	199.00
01 196006	422.00	01 196007	416.00	01 196008	619.20	01 196009	597.00	01 196010	662.50	01 196011	755.20
01 196012	657.00	01 196013	2193.00	01 196014	413.00	01 196015	483.00	01 196016	449.00	01 196017	2201.00
01 196018	401.00	01 196019	1251.00	01 196020	585.00	01 196021	360.00	01 196022	339.00	01 196023	185.00
01 196024	1095.00	01 196025	236.00	01 196026	1099.00	01 196027	89.00	01 196028	615.00	01 196029	1033.20
01 196030	782.00	01 196031	138.00	01 196032	464.00	01 196033	111.00	01 196034	823.00	01 196035	242.00
01 196036	160.00	01 196037	367.00	01 196038	27.00	01 196039	412.90	01 196040	137.96	01 196041	563.00
01 196042	180.00	01 196043	1253.00	01 196044	524.02	01 196045	610.00	01 196046	120.00	01 196047	251.19
01 196048	716.70	01 196049	458.00	01 196050	1357.46	01 196051	738.50	01 196052	860.00	01 196053	772.80
01 196054	279.00	01 196055	85.00	01 196056	397.70	01 196057	681.00	01 196058	522.00	01 196059	550.00
01 196060	1127.00	01 196061	452.00	01 196062	355.00	01 196063	336.00	01 196064	548.00	01 196065	744.00
01 196066	1717.06	01 196067	538.00	01 196068	129.46	01 196069	1481.80	01 196070	465.00	01 196071	380.40
01 196072	73.00	01 196073	53.00	01 196074	561.00	01 196075	642.64	01 196076	936.50	01 196077	595.00
01 196078	80.00	01 196079	247.00	01 196080	60.00	01 196081	81.70	01 196082	1314.72	01 196083	771.92
01 196084	1079.00	01 196085	914.00	01 196086	490.00	01 196087	1120.00	01 196088	880.00	01 197001	65.00
01 197002	26.00	01 197003	91.00	01 197004	21.00	01 197005	34.00	01 197006	63.90	01 197007	33.99
01 197008	25.00	01 197009	91.90	01 197010	35.00	01 197011	160.00	01 197012	43.00	01 198001	1019.00
01 198002	4260.00	01 198003	600.00	01 198004	3220.00	01 198005	1069.00	01 198006	1699.00	01 198007	3570.00
01 198008	1069.00	01 198009	790.00	01 198010	845.43	01 198011	1899.00	01 198012	485.00	01 198013	4050.56
01 198014	250.00	01 199001	1200.00	01 199002	350.00	01 199003	1600.00	01 199004	1200.00	01 199005	950.00
01 199006	650.00	01 199007	60.00	01 199008	914.15	01 199009	700.00	01 199010	513.00	01 199011	450.00
01 199012	800.00	01 199013	900.00	01 199014	299.00	01 199015	1200.00	01 199016	218.00	01 199017	700.00
01 199018	600.00	01 199019	300.00	01 199020	1200.00	01 199021	714.00	01 199022	900.00	01 199023	644.84
01 199024	600.00	01 199025	900.00	01 199026	800.00	01 199027	800.00	01 199028	764.00	01 199029	700.00
01 199030	800.00	01 199031	1000.00	01 199032	800.00	01 199033	800.00	01 199034	650.00	01 199035	500.00
01 199036	1000.00	01 199037	1200.00	01 199038	500.00	01 199039	800.00	01 199040	800.00	01 199041	800.00
01 199042	500.00	01 199043	1000.00	01 199044	1200.00	01 199045	400.00	01 199046	1100.00	01 199047	500.00
01 199048	1000.00	01 199049	350.00	01 199050	500.00	01 199051	1200.00	01 199052	500.00	01 199053	546.00
01 199054	850.00	01 199055	1000.00	01 199056	1000.00	01 199057	850.00	01 199058	1000.00	01 200001	4600.00
01 200002	4500.00	01 200003	500.00	01 200004	5850.00	01 200005	800.00	01 200006	600.00	01 200007	700.00
01 200008	1500.00	01 200009	500.00	01 200010	500.00	01 200011	10100.00	01 200012	1000.00	01 200013	1500.00
01 200014	50000.00	01 201001	7000.00	01 201002	2000.00	01 201003	1500.00	01 201004	1500.00	01 201005	2500.00
01 201006	5200.00	01 202001	2186.83	01 202002	4590.20	01 202003	1500.00	01 202004	2830.85	01 202005	3500.00
01 202006	8072.68	01 202007	7165.00	01 202008	6207.00	01 203001	29374.00	01 203002	22200.00	01 203003	29511.00
01 203004	21500.00	01 203005	67741.00	01 204001	50000.00	01 204002	18500.00	01 204003	40000.00	01 204004	94625.00
01 204005	34320.00	01 204006	30000.00	01 205001	586.60	01 205002	797.00	01 205003	590.00	01 205004	1140.00
01 205005	1029.00	01 205006	499.00	01 205007	1029.00	01 205008	899.00	01 205009	841.50	01 205010	1250.00
01 205011	655.00	01 205012	443.00	01 205013	897.00	01 205014	818.00	01 205015	997.99	01 205016	159.20
01 205017	2131.00	01 206001	488900.00	01 206002	395500.00	01 206003	818900.00	01 206004	516700.00	01 206005	409400.00
01 206006	395400.00	01 206007	945600.00	01 206008	465900.00	01 206009	915000.00	01 206010	471900.00	01 206011	516700.00
01 206012	969990.00	01 206013	608500.00	01 206014	449900.00	01 206015	385990.00	01 206016	541900.00	01 206017	330900.00
01 206018	247500.00	01 206019	381090.00	01 206020	356900.00	01 206021	285369.00	01 206022	591212.39	01 206023	518900.00
01 206024	398900.00	01 206025	1422900.00	01 206026	575900.00	01 206027	797900.00	01 206028	449900.00	01 206029	995000.00
01 206030	499930.26	01 206031	390922.66	01 206032	395500.00	01 206033	395500.00	01 206034	638900.00	01 206035	358500.00
01 206036	447900.00	01 206037	356200.00	01 206038	518900.00	01 206039	561900.00	01 206040	600026.32	01 206041	599981.32
01 206042	611937.04	01 206043	414900.00	01 206044	1061000.00	01 206045	904900.00	01 206046	1209332.00	01 206047	633900.00
01 206048	1290900.00	01 206049	960000.00	01 206050	769900.00	01 206051	368900.00	01 206052	995000.00	01 206053	374900.00
01 206054	887700.00	01 206055	433400.00	01 206056	403900.00	01 206057	299918.15	01 206058	413400.00	01 206059	518900.00
01 206060	964000.00	01 206061	395500.00	01 206062	559000.00	01 207001	62666.54	01 207002	66999.00	01 207003	47999.00
01 207004	28999.00	01 207005	47999.00	01 207006	38990.00	01 207007	28999.00	01 207008	85490.00	01 207009	32990.00
01 207010	51990.00	01 207011	133900.00	01 207012	165990.00	01 207013	18999.00	01 207014	268100.00	01 207015	39999.00
01 207016	309999.00	01 207017	72345.00	01 207018	39490.00	01 207019	37362.12	01 207020	54000.00	01 207021	37999.00
01 207022	38990.00	01 208001	9000.00	01 208002	5599.00	01 208003	4899.00	01 208004	6990.00	01 208005	2589.87
01 208006	4278.00	01 208007	9711.78	01 208008	10589.00	01 208009	5423.30	01 208010	2990.00	01 208011	3126.99
01 208012	3990.00	01 208013	5390.00	01 208014	2277.33	01 208015	1985.00	01 208016	4938.00	01 208017	2100.00
01 208018	22500.00	01 208019	2990.00	01 208020	2660.00	01 208021	1885.00	01 208022	12508.77	01 208023	6380.00
01 208024	12399.00	01 209001	2780.00	01 209002	2100.00	01 209003	2799.00	01 209004	4200.00	01 209005	1952.00
01 209006	3339.00	01 209007	2219.00	01 209008	1475.00	01 209009	3699.00	01 210001	1034.00	01 210002	1219.00
01 210003	1950.00	01 210004	1829.88	01 210005	2299.00	01 210006	1500.00	01 210007	2513.05	01 210008	1096.17
01 210009	1599.00	01 210010	3093.69	01 210011	1812.02	01 210012	2233.00	01 210013	4157.84	01 210014	2270.00
01 210015	1386.17	01 210016	2091.00	01 210017	3350.09	01 210018	1439.10	01 210019	1097.10	01 210020	1709.10
01 211001	1695.17	01 211002	84.00	01 211003	8600.00	01 211004	2181.00	01 211005	35.00	01 211006	70.00
01 211007	69.00	01 211008	390.00	01 211009	215.00	01 211010	10.00	01 211011	320.00	01 211012	59.00
01 211013	174.00	01 211014	2379.28	01 211015	89.00	01 211016	169.00	01 211017	1510.00	01 211018	5676.00
01 211019	493.38	01 211020	358.44	01 211021	90.00	01 211022	57.00	01 211023	729.00	01 211024	295.00
01 211025	59.00	01 211026	13890.00	01 211027	35.00	01 211028	206.10	01 211029	60.62	01 211030	3275.00
01 211031	680.00	01 212001	84.46	01 212002	199.84	01 212003	102.12	01 212004	186.26	01 212005	178.38
01 212006	121.57	01 212007	1884.31	01 212008	364.50	01 212009	125.00	01 212010	137.95	01 212011	158.77
01 212012	190.00	01 212013	400.64	01 213001	99.75	01 214001	99.29	01 215001	70.00	01 215002	90.00
01 215003	80.00	01 215004	90.00	01 215005	90.00	01 215006	110.00	01 215007	200.00	01 215008	100.00
01 215009	1700.00	01 215010	1800.00	01 215011	1000.00	01 215012	1508.00	01 215013	50.00	01 215014	70.00
01 215015	90.00	01 215016	90.00	01 215017	500.00	01 215018	75.00	01 215019	500.00	01 215020	500.00
01 215021	120.00	01 215022	430.00	01 215023	1600.00	01 215024	380.00	01 215025	100.00	01 215026	300.00
01 215027	1200.00	01 215028	70.00	01 215029	1000.00	01 216001	29500.00	01 216002	2898.06	01 216003	2300.00
01 216004	750.00	01 216005	600.00	01 216006	1500.00	01 216007	850.00	01 216008	2800.00	01 216009	700.00
01 216010	3000.00	01 216011	4649.00	01 216012	560.00	01 216013	3200.00	01 216014	1850.00	01 216015	600.00
01 216016	650.00	01 216017	5100.00	01 216018	650.00	01 216019	2235.00	01 216020	1500.00	01 216021	11000.00
01 216022	1000.00	01 216023	4600.00	01 216024	900.00	01 216025	1935.00	01 216026	1419.00	01 216027	825.00
01 216028	4075.00	01 216029	858.00	01 216030	2874.00	01 216031	800.00	01 216032	3527.01	01 216033	1647.33
01 216034	444.68	01 216035	660.00	01 216036	2850.00	01 216037	38000.00	01 216038	3160.00	01 216039	4465.00
01 216040	3445.00	01 217001	11865.00	01 217002	1400.00	01 217003	2800.00	01 217004	9500.00	01 217005	1055.00
01 217006	568.40	01 217007	8000.00	01 217008	2400.00	01 217009	1200.00	01 217010	2100.00	01 217011	3500.00
01 217012	2200.00	01 217013	800.00	01 217014	2850.00	01 217015	920.81	01 217016	240.00	01 217017	5350.00
01 217018	9600.00	01 217019	1500.00	01 218033	61.00	01 218038	80.00	01 218052	110.00	01 218096	111.00
01 218101	66.00	01 218170	165.00	01 218202	149.00	01 218210	113.00	01 219001	30.00	01 219002	28.00
01 219003	25.00	01 219004	8.00	01 219005	14.00	01 219006	14.00	01 219007	40.29	01 219008	35.00
01 219009	34.00	01 220001	1099.00	01 220002	935.00	01 220003	568.00	01 221001	25.50	01 221002	5.00
01 221003	7.00	01 221004	3.00	01 221005	9.00	01 221006	4.00	01 221007	5.00	01 221008	7.00
01 221009	11.00	01 221010	5.00	01 222001	1387.50	01 222002	758.00	01 222003	214.00	01 222004	1204.00
01 222005	190.00	01 222006	113.00	01 222007	825.00	01 222008	510.00	01 222009	1551.00	01 222010	1060.00
01 222011	280.00	01 222012	417.00	01 222013	936.00	01 222014	1167.00	01 222015	1719.00	01 222016	1334.75
01 222017	1219.90	01 222018	134.00	01 222019	1744.00	01 222020	1216.00	01 222021	1247.00	01 222022	2573.50
01 222023	282.00	01 222024	932.00	01 222025	3153.00	01 222026	1815.50	01 222027	1559.00	01 222028	1294.50
01 222029	207.00	01 222030	820.00	01 222031	100.00	01 222032	712.50	01 222033	916.00	01 222034	43.00
01 222035	171.00	01 222036	1344.00	01 222037	194.00	01 222038	529.00	01 222039	290.00	01 222040	788.00
01 222041	2235.00	01 222042	2137.50	01 222043	1412.00	01 222044	50.00	01 222045	205.00	01 222046	2137.50
01 222047	847.90	01 223001	2.00	01 223002	8.00	01 223003	6.00	01 223004	2.00	01 223005	7.00
01 223006	2.00	01 223007	17.00	01 223008	12.00	01 223009	13.00	01 223010	4.00	01 223011	2.00
01 223012	9.00	01 223013	13.00	01 223014	15.00	01 223015	12.00	01 223016	4.00	01 223017	3.00
01 223018	15.00	01 223019	12.00	01 223020	7.00	01 224001	8.00	01 224002	6.50	01 224003	12.00
01 224004	6.00	01 224005	6.00	01 224006	6.50	01 224007	14.00	01 224008	14.50	01 224009	7.50
01 224010	6.50	01 224011	12.00	01 224012	7.00	01 224013	7.50	01 224014	12.00	01 224015	6.00
01 224016	6.00	01 224017	19.50	01 224018	12.00	01 224019	12.00	01 224020	7.50	01 225001	415.00
01 225002	13.10	01 225003	13.10	01 225004	40.00	01 225005	50.00	01 225006	8.74	01 225007	6.96
01 225008	139.00	01 225009	35.00	01 225010	50.00	01 225011	13.10	01 225012	8.74	01 225013	8.74
01 225014	8.74	01 225015	13.10	01 225016	8.74	01 225017	8.96	01 225018	35.00	01 225019	8.74
01 225020	8.74	01 226001	5029.50	01 226002	3300.00	01 226003	3950.00	01 226004	4385.00	01 226005	3784.00
01 226006	2625.00	01 226007	2500.00	01 226008	3600.00	01 226009	2200.00	01 226010	2100.00	01 226011	2950.00
01 226012	1600.00	01 226013	1270.00	01 226014	3180.00	01 226015	1300.00	01 226016	2750.00	01 226017	3580.00
01 227001	3028.00	01 227002	10515.75	01 227003	8429.75	01 227004	3353.50	01 227005	7829.50	01 227006	2727.28
01 227007	6219.29	01 227008	4217.00	01 227009	2368.50	01 227010	25681.50	01 227011	1826.00	01 227012	2670.52
01 227013	2189.50	01 227014	2961.25	01 227015	1206.75	01 227016	2134.50	01 227017	2795.50	01 227018	2390.25

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 227019	2427.25	01 227020	3348.00	01 228001	93.81	01 229001	96.74	01 230001	3799.00	01 230002	10849.00
01 230003	3299.00	01 230004	1439.00	01 230005	2690.00	01 230006	1699.00	01 230007	2099.00	01 230008	894.30
01 230009	649.00	01 230010	1026.60	01 230011	1499.00	01 230012	910.00	01 230013	999.00	01 230014	595.87
01 230015	7699.00	01 230016	1109.00	01 230017	589.00	01 230018	990.00	01 230019	1394.50	01 230020	999.00
01 230021	1192.50	01 230022	891.54	01 230023	5199.00	01 230024	1999.00	01 230025	1349.00	01 230026	1499.00
01 230027	899.00	01 230028	1221.00	01 230029	999.00	01 230030	1116.00	01 230031	1124.00	01 230032	599.00
01 230033	1244.00	01 230034	883.51	01 230035	490.89	01 230036	5199.00	01 230037	12999.00	01 230038	1610.04
01 230039	1129.92	01 230040	3830.17	01 230041	1578.05	01 230042	549.00	01 230043	4590.00	01 230044	792.00
01 230045	5590.00	01 230046	1690.00	01 230047	1499.00	01 230048	790.00	01 231001	7299.00	01 231002	7998.00
01 231003	8990.00	01 231004	5802.85	01 231005	9999.00	01 231006	5588.06	01 231007	16990.00	01 231008	10999.10
01 231009	5495.00	01 231010	11499.00	01 231011	8549.00	01 231012	35570.00	01 231013	8499.00	01 231014	10842.35
01 231015	11177.14	01 231016	7108.25	01 231017	4149.00	01 231018	7091.00	01 231019	2999.00	01 231020	5990.00
01 231021	2949.00	01 231022	7499.00	01 231023	3990.00	01 231024	7499.00	01 231025	10454.24	01 231026	13954.24
01 231027	8199.00	01 231028	6190.00	01 231029	5490.00	01 231030	11999.00	01 231031	4395.00	01 231032	17990.00
01 231033	11749.00	01 231034	3038.43	01 232001	100.00	01 233001	100.06	01 234001	10.00	01 234002	14.00
01 234003	12.00	01 234004	24.00	01 234005	20.00	01 234006	12.00	01 234007	12.00	01 234008	20.00
01 234009	10.00	01 234010	12.00	01 234011	8.00	01 234012	10.00	01 234013	10.00	01 234014	8.00
01 234015	24.00	01 234016	10.00	01 235001	98.32	01 236001	369.00	01 236002	329.00	01 236003	369.00
01 236004	199.00	01 236005	319.00	01 236006	369.00	01 236007	315.00	01 236008	149.00	01 236009	369.00
01 236010	565.00	01 236011	550.00	01 236012	315.00	01 236013	469.00	01 236014	369.00	01 236015	565.00
01 236016	419.00	01 236017	99.00	01 236018	380.00	01 236019	469.00	01 236020	469.00	01 236021	249.00
01 237001	199.00	01 237002	199.00	01 237003	159.00	01 237004	129.00	01 237005	139.00	01 238001	4.00
01 238002	9399.00	01 238003	12499.00	01 238004	7.00	01 238005	6.50	01 238006	15559.20	01 238007	2399.00
01 238008	50.00	01 238009	21691.00	01 238010	1768.24	01 238011	15.00	01 238012	19372.20	01 238013	20799.00
01 238014	57.00	01 238015	2399.00	01 238016	995.00	01 238017	1290.00	01 238018	2399.05	01 238019	1919.00
01 238020	13035.37	01 238021	2799.06	01 238022	11999.00	01 238023	40269.16	01 238024	60.00	01 238025	60.00
01 238026	13637.00	01 238027	10.00	01 238028	1999.00	01 238029	1999.00	01 238030	6.50	01 238031	65.00
01 238032	100.00	01 238033	25.00	01 238034	45.00	01 238035	9.00	01 238036	6.46	01 238037	10.00
01 238038	450.00	01 238039	100.00	01 238040	156.00	01 238041	10.00	01 238042	10499.00	01 238043	5194.88
01 238044	23999.00	01 238045	16249.00	01 238046	33999.00	01 238047	14999.00	01 238048	19290.00	01 238049	23219.00
01 238050	11920.82	01 238051	2109.00	01 238052	25990.00	01 238053	13999.00	01 238054	21499.00	01 238055	1999.00
01 238056	24528.00	01 238057	34704.00	01 239001	1359.15	01 239002	1599.00	01 239003	6990.00	01 239004	1399.00
01 239006	1299.00	01 239007	1399.00	01 239008	1495.02	01 239009	8979.00	01 239010	17.59	01 239011	599.00
01 239012	12999.13	01 240001	145.00	01 240002	36.00	01 240003	149.00	01 240004	119.00	01 240005	211.65
01 240006	659.00	01 240007	309.00	01 240008	330.65	01 240009	269.00	01 240010	196.10	01 240011	45.00
01 240012	759.00	01 240013	483.10	01 240014	459.00	01 240015	679.00	01 240016	429.00	01 240017	819.00
01 241001	591.24	01 241002	625.00	01 241003	199.00	01 241004	175.00	01 241005	199.00	01 241006	383.00
01 241007	199.00	01 241008	110.00	01 241009	799.00	01 241010	30.00	01 241011	229.00	01 241012	499.00
01 241013	448.41	01 241014	849.00	01 241015	1549.00	01 241016	329.00	01 241017	1299.00	01 241018	299.00
01 241019	599.00	01 241020	149.07	01 241021	269.00	01 241022	229.00	01 241023	199.00	01 241024	179.00
01 242001	15.00	01 242002	129.00	01 242003	150.00	01 242004	70.00	01 242005	200.00	01 242006	150.00
01 242007	150.00	01 242008	92.00	01 242009	265.00	01 242010	120.00	01 242011	80.00	01 242012	1359.00
01 242013	70.00	01 242014	2582.30	01 242015	80.00	01 242016	60.00	01 242017	60.00	01 242018	60.00
01 242019	95.00	01 242020	500.00	01 242021	250.00	01 242022	700.00	01 242023	300.00	01 242024	200.00
01 242025	400.00	01 242026	180.00	01 243001	67.36	01 243002	88.75	01 243003	90.00	01 243004	66.00
01 243005	45.00	01 243006	54.78	01 243007	66.25	01 243008	50.00	01 243009	43.88	01 243010	158.82
01 243011	50.00	01 243012	118.67	01 244001	355.00	01 244002	400.00	01 244003	230.00	01 244004	200.00
01 244005	329.00	01 244006	900.00	01 245001	3840.00	01 245002	3310.00	01 245003	499.00	01 245004	4834.00
01 245005	12000.00	01 245006	1887.00	01 246001	900.00	01 245008	4260.00	01 246009	532.81	01 245010	7710.00
01 245011	2475.00	01 246001	1248.00	01 246002	138.00	01 246003	67.00	01 246004	183.00	01 246005	150.00
01 246006	140.00	01 246007	80.00	01 246008	120.00	01 246009	1295.00	01 246010	60.00	01 246011	159.00
01 246012	120.00	01 246013	80.00	01 246014	151.00	01 246015	99.00	01 246016	185.00	01 246017	348.00
01 246018	260.00	01 246019	660.00	01 246020	80.00	01 246021	100.00	01 246022	173.00	01 246023	220.00
01 246024	120.00	01 246028	55.00	01 246029	250.00	01 246031	100.00	01 246033	455.00	01 246038	110.00
01 246040	250.00	01 246041	150.00	01 246042	140.00	01 246043	590.00	01 246044	299.00	01 246046	140.00
01 246056	499.00	01 246057	399.00	01 246060	105.00	01 246063	200.45	01 246066	200.00	01 246068	99.00
01 246069	750.00	01 246070	60.14	01 246071	260.00	01 246072	92.00	01 246073	50.11	01 246074	1100.00
01 246075	190.00	01 246076	50.00	01 246077	60.00	01 246078	170.00	01 246079	70.00	01 246080	1050.00
01 246081	50.00	01 246082	1380.00	01 246083	50.33	01 246084	159.00	01 246085	115.00	01 246086	59.00
01 246087	109.00	01 247001	3574.35	01 247002	1490.00	01 247003	129.00	01 247004	169.00	01 247005	129.00
01 247006	160.00	01 247007	7419.30	01 247008	8667.41	01 247009	6715.31	01 247010	4480.01	01 247011	130.00
01 247012	4290.00	01 247013	6900.00	01 247014	8900.00	01 247015	1690.00	01 247016	9205.00	01 247017	9143.24
01 247018	9900.00	01 247019	1380.00	01 247020	5872.32	01 247021	12000.00	01 247022	4387.16	01 247023	1100.00
01 247024	3788.91	01 247025	1260.00	01 247026	4300.00	01 247027	9160.00	01 247028	100.00	01 247029	1400.00
01 247030	790.00	01 247031	1200.00	01 247032	950.00	01 247033	900.00	01 247034	4683.33	01 247035	950.00
01 247036	120.00	01 247037	980.00	01 247038	980.00	01 247039	69.00	01 247040	17110.00	01 247041	110.00
01 247042	795.00	01 247043	955.00	01 247044	1800.00	01 247045	1280.00	01 247047	730.00	01 247047	680.00
01 247048	945.00	01 247049	947.70	01 247050	691.10	01 247051	5682.00	01 247052	3920.00	01 247053	2399.00
01 247054	180.00	01 247055	13880.00	01 247056	2800.00	01 247057	1580.00	01 247058	18569.00	01 247059	8698.00
01 247060	8500.00	01 247061	8900.00	01 247062	5463.80	01 247063	4766.61	01 247064	639.00	01 247065	10599.00
01 247066	8009.00	01 247068	1350.00	01 247069	8009.00	01 247070	1699.00	01 247071	1200.00	01 247072	6524.25
01 247073	1100.00	01 247074	1350.00	01 247075	6000.00	01 247076	4187.00	01 247077	3842.00	01 247078	1490.00
01 247079	62.25	01 247080	3156.00	01 247081	1999.00	01 247082	4269.85	01 247083	129.00	01 247084	129.00
01 247085	600.00	01 247086	45151.00	01 247088	15599.00	01 248001	77.00	01 248002	85.00	01 248003	88.00
01 248004	75.00	01 248005	77.00	01 248006	91.00	01 248007	83.00	01 248008	75.00	01 248009	134.00
01 248010	110.00	01 248011	50.00	01 248012	55.00	01 248013	235.00	01 248014	115.00	01 248015	225.00
01 248016	80.00	01 248017	45.00	01 248018	110.00	01 248019	197.50	01 248020	50.00	01 248021	65.00
01 248022	68.50	01 248024	94.00	01 248025	193.00	01 248026	75.00	01 248027	66.00	01 248028	95.00
01 248029	90.00	01 248030	55.00	01 248031	88.00	01 248032	116.00	01 248033	220.00	01 248047	70.00
01 248051	105.00	01 248052	70.00	01 249003	80.00	01 249004	499.00	01 249005	95.00	01 249009	195.00
01 249011	40.00	01 249022	75.00	01 249025	70.00	01 249026	300.00	01 249027	220.00	01 249030	120.00
01 249032	160.00	01 249034	100.00	01 249035	100.00	01 249037	90.00	01 249039	60.00	01 249048	300.00
01 249049	45.00	01 249050	75.00	01 249054	359.00	01 249055	100.00	01 249069	60.00	01 250036	190.00
01 250045	350.00	01 250058	270.00	01 250059	14200.00	01 250061	23500.00	01 250062	150.00	01 250064	620.00
01 250065	15900.00	01 250067	950.00	01 250070	36000.00	01 251001	480.00	01 251002	300.00	01 251003	785.00
01 251004	360.00	01 251005	445.25	01 251006	469.00	01 251007	227.05	01 251008	339.00	01 251009	265.00
01 251010	245.00	01 251011	605.00	01 251012	355.00	01 251013	219.00	01 251014	360.00	01 251015	445.00
01 251016	250.00	01 251017	674.00	01 251018	369.00	01 251019	339.00	01 251020	910.00	01 251021	659.00
01 251022	325.00	01 251023	574.00	01 251024	592.00	01 251025	675.00	01 251026	376.00	01 251027	469.00
01 251028	360.00	01 251029	850.00	01 251030	998.00	01 251031	1031.00	01 251032	499.00	01 251033	419.00
01 251034	415.00	01 251035	295.00	01 251036	90.00	01 251037	339.00	01 251038	422.75	01 251039	320.00
01 251040	501.50	01 251041	339.00	01 251042	105.00	01 251043	465.00	01 251044	190.00	01 251045	490.00
01 251046	292.00	01 251047	859.00	01 251048	601.00	01 251049	329.00	01 251050	339.00	01 251051	195.00
01 251052	229.00	01 251053	305.00	01 251054	560.00	01 251055	325.00	01 251056	350.00	01 251057	319.00
01 251058	685.00	01 251059	605.00	01 251060	272.00	01 251061	339.00	01 251062	399.00	01 251063	469.00
01 251064	339.00	01 251065	329.00	01 251066	469.00	01 251067	335.00	01 251068	399.00	01 251069	360.00
01 251070	469.00	01 251071	289.00	01 251072	450.00	01 251073	1468.00	01 252001	665.00	01 252002	140.00
01 252003	280.00	01 252004	469.00	01 252005	298.00	01 252006	560.00	01 252007	298.00	01 252008	78.00
01 252009	350.00	01 252010	328.00	01 253001	10.00	01 253002	15.00	01 253004	10.00	01 253005	9.10
01 253007	10.11	01 253008	10.00	01 253011	20.00	01 253013	30.00	01 253014	10.00	01 253015	7.00
01 253016	96.00	01 253017	10.00	01 253018	10.00	01 253019	20.00	01 253020	15.00	01 253021	10.00
01 253022	10.41	01 253023	10.00	01 253024	15.00	01 253025	8.00	01 253026	10.00	01 253027	15.00
01 253028	9.00	01 253029	10.00	01 253030	20.00	01 253031	10.00	01 253032	60.00	01 253034	15.00
01 253035	15.00	01 253037	10.00	01 253039	10.00	01 253040	15.00	01 253042	10.00	01 253043	10.42
01 253044	8.00	01 253047	20.00	01 253048	10.00	01 253049	10.00	01 253050	10.00	01 253051	10.00
01 253053	65.00	01 253062	48.00	01 253063	69.00	01 253064	90.00	01 253065	85.00	01 253066	30.00
01 253067	89.00	01 253068	95.00	01 253069	69.00	01 253070	79.00	01 253071	10.00	01 253072	48.00
01 253073	48.00	01 253074	48.00	01 253075	48.00	01 253076	79.00	01 253077	65.00	01 253078	79.00
01 253079	20.00	01 253080	79.00	01 253081	48.00	01 254001	26.00	01 254002	42.00	01 254003	57.00
01 254004	125.00	01 254005	34.79	01 254006	95.90	01 254007	64.90	01 254008	69.00	01 254009	88.90
01 254010	82.90	01 254011	1134.00	01 254012	22.90	01 254013	97.00	01 254014	315.00	01 254015	5.00
01 254016	16.00	01 254017	48.30	01 254018	30.00	01 254019	29.90	01 254020	67.00	01 254021	59.00
01 254022	269.00	01 254023	48.50	01 254024	131.67	01 254025	70.00	01 254026	6.00	01 254027	75.90
01 254028	64.00	01 254029	99.00	01 254030	22.90	01 254031	27.90	01 254032	62.50	01 254033	21.00
01 254034	49.74	01 254035	76.00	01 254036	13.60	01 254037	27.90	01 254038	89.00	01 254039	49.00
01 254040	33.00	01 254041	33.00	01 254042	77.50	01 254043	89.00	01 254044	24.00	01 254045	96.00
01 254046	79.00	01 254047	26.50	01 254048	29.00	01 254049	75.00	01 254050	33.00	01 254051	13.00
01 254052	53.00	01 254053	109.00	01 254054	33.00	01 254055	92.00	01 254056	53.82	01 254057	75.00
01 255001	4904.25	01 255002	4748.00	01 255003	55702.32	01 255004	5029.28	01 255005	10108.00	01 255006	3473.75
01 255007	9891.00	01 255008	7852.58	01 255009	8934.13	01 255010	10288.75	01 255011	2916.50	01 255012	10642.93
01 255013	8312.63	01 255014	3507.00	01 255015	4679.00	01 255016	73981.50	01 255017	5249.13	01 255018	11667.00
01 255019	3683.25	01 255020	8231.50	01 255021	4740.38	01 255022	3977.50	01 255023	3887.25	01 255024	7778.12
01 255025	3097.12	01 255026	3654.48	01 255027	2559.00	01 255028	6912.25	01 255029	4677.45	01 255030	3650.00
01 256001	6190.83	01 256002	10147.08	01 256003	3100.00	01 256004	4550.94	01 256005	23112.08	01 256006	1908.33
01 256007	4125.00	01 256008	3975.00	01 256009	4530.83	01 256010	3887.50	01 256011	5830.83	01 256012	3083.33
01 256013	4550.42	01 256014	4016.67	01 256015	5245.21	01 256016	3932.50	01 256017	4102.92	01 256018	5037.33
01 256019	5037.50	01 256020	6412.50	01 257001	7012.50	01 257002	3649.17	01 257003	7221.67	01 257004	3354.17
01 257005	3180.83	01 257006	3312.83	01 257007	3755.83	01 257008	10654.17	01 257009	7934.25	01 257010	3971.67
01 257011	4991.42	01 257012	10970.75	01 257013	2825.00	01 257014	2233.33	01 257015	6490.00	01 257016	5841.58
01 257017	6090.83	01 257018	3509.67	01 257019	7800.21	01 257020	3995.83	01 258001	5345.83	01 258002	4295.83
01 258003	7557.83	01 258004	3418.33	01 258005	7558.33	01 258006	5822.50	01 258007	16082.71	01 258008	5329.17
01 258009	4261.25	01 258010	4434.17	01 258011	4203.33	01 258012	6843.50	01 258013	5062.50	01 258014	4800.42
01 258015	8852.08	01 258016	5961.25	01 258017	6373.67	01 258018	8947.25	01 258019	6604.17	01 258020	7654.17
01 259001	16018.06	01 259002	19279.17	01 259003	7696.50	01 259004	11601.83	01 259005	12773.67	01 259006	10438.17
01 259007	2362.52	01 259008	6731.25	01 259009	7554.08	01 259010	7885.17	01 259011	3761.17	01 259012	1285.96
01 259013	5125.00	01 259014	18880.17	01 259015	7460.83	01 259016	3749.58	01 259017	13216.67	01 259018	5358.33
01 259019	9731.67	01 259020	4068.68	01 260001	8635.00	01 260002	18296.25	01 260003	15150.00	01 260004	4820.83
01 260005	13551.67	01 260006	14264.17	01 260007	6775.00	01 260008	2940.79	01 260009	3500.42	01 260010	7309.50
01 260011	1563.08	01 260012	4260.00	01 260013	1358.33	01 260014	8920.83	01 260015	14998.33	01 260016	1434.17
01 260017	3634.92	01 260018	1473.33	01 260019	2512.50	01 260020	9391.67	01 261001	775.00	01 261002	2508.33
01 261003	758.33	01 261004	1883.33	01 261005	2908.33	01 261006	1260.00	01 261007	3250.00	01 261008	1115.00
01 261009	4483.33	01 261010	488.33	01 261011	941.67	01 261012	710.33	01 261013	1363.67	01 261014	3658.33
01 261015	1554.17	01 261016	1650.00	01 261017	470.00	01 261018	2000.00	01 261019	771.67	01 261020	1233.33
01 262001	16600.00	01 262002	18840.00	01 262003	38677.00	01 262004	9271.00	01 262005	5940.00	01 262006	46788.00
01 262007	6260.00	01 262008	3500.00	01 262009	51747.00	01 262010	15180.00	01 262011	14980.00	01 262012	9540.00
01 262013	23400.00	01 262014	6750.00	01 262015	11291.00	01 262016	18840.00	01 262017	16550.00	01 262018	2250.00
01 262019	41979.00	01 262020	20524.00	01 263001	165.00	01 263002	500.00	01 263003	500.00	01 263004	560.00
01 263005	600.00	01 263006	580.00	01 263007	420.00	01 263008	600.00	01 263009	560.00	01 263010	600.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 263011	70.00	01 263012	600.00	01 263013	599.00	01 263014	500.00	01 263015	600.00	01 263016	600.00
01 263017	600.00	01 263018	90.00	01 263019	800.00	01 263020	450.00	01 264001	350.00	01 264002	380.00
01 264003	250.00	01 264004	450.00	01 264005	400.00	01 264006	330.00	01 264007	350.00	01 264008	360.00
01 264009	350.00	01 264010	320.00	01 264011	250.00	01 264012	380.00	01 264013	360.00	01 264014	242.00
01 264015	350.00	01 264016	350.00	01 264017	340.00	01 264018	366.80	01 264019	280.00	01 264020	520.00
01 265001	239.00	01 265002	67.00	01 265003	100.00	01 265004	80.00	01 265005	65.00	01 265006	135.00
01 265007	115.00	01 265008	85.00	01 265009	136.00	01 265010	75.00	01 265011	49.00	01 265012	113.00
01 265013	170.00	01 265014	170.00	01 265015	157.00	01 265016	125.00	01 265017	151.00	01 265018	160.00
01 265019	72.00	01 265020	90.00	01 265021	160.00	01 265022	100.00	01 265023	77.50	01 265024	185.00
01 265025	90.00	01 265026	102.00	01 265027	110.23	01 265028	85.00	01 265029	61.00	01 265030	85.00
01 265031	102.00	01 265032	138.00	01 265033	85.00	01 265034	80.00	01 265035	55.00	01 265036	50.00
01 265037	170.00	01 265038	105.00	01 265039	105.00	01 265040	158.00	01 265041	87.00	01 265042	110.00
01 265043	97.00	01 265044	163.00	01 266001	170.00	01 266002	56.00	01 266003	208.00	01 266004	197.00
01 266005	229.00	01 266006	284.00	01 266007	109.00	01 266008	289.00	01 266009	55.00	01 267001	120.00
01 267002	120.00	01 267003	123.00	01 267004	120.00	01 267005	120.00	01 267006	110.00	01 267007	95.00
01 267008	95.00	01 267009	123.00	01 267010	120.00	01 267011	180.00	01 267012	120.00	01 267013	112.00
01 268001	472.00	01 268002	503.17	01 268003	164.00	01 268004	178.00	01 268005	205.00	01 268006	436.00
01 268007	169.00	01 268008	149.00	01 268009	298.00	01 268010	129.00	01 268011	419.00	01 268012	145.00
01 268013	661.00	01 268014	436.00	01 268015	130.00	01 268016	194.00	01 268017	430.00	01 268018	385.00
01 268019	277.00	01 268020	149.00	01 268021	520.00	01 268022	308.00	01 268023	119.00	01 268024	275.00
01 268025	285.00	01 268026	543.00	01 268027	383.00	01 268028	460.00	01 268029	84.00	01 268030	248.00
01 268031	149.00	01 268032	339.00	01 268033	145.00	01 268034	238.00	01 268035	199.00	01 268036	588.00
01 268037	224.50	01 268038	346.00	01 268039	129.00	01 268040	328.00	01 268041	205.00	01 268042	215.00
01 268043	554.00	01 268044	546.00	01 268045	220.00	01 268046	75.08	01 268047	155.00	01 268048	90.00
01 268049	96.00	01 268050	149.00	01 268051	75.00	01 268052	99.00	01 268053	49.00	01 268054	65.00
01 268055	165.00	01 268056	139.00	01 268057	75.00	01 268058	296.00	01 268059	130.00	01 268060	112.00
01 268061	69.00	01 268062	105.00	01 268063	65.00	01 268064	65.00	01 268065	99.00	01 268066	75.00
01 268067	110.00	01 268068	110.35	01 268069	105.00	01 268070	162.00	01 268071	77.00	01 268072	80.00
01 268073	161.00	01 268074	87.00	01 268075	158.00	01 268076	118.00	01 268077	70.00	01 268078	133.00
01 268079	85.00	01 268080	45.00	01 268081	90.00	01 268082	101.00	01 268083	104.00	01 268084	102.00
01 268085	169.00	01 268086	102.00	01 268087	146.00	01 268088	134.00	01 268089	471.00	01 268090	478.00
01 268091	373.00	01 268092	553.00	01 268093	625.00	01 268094	689.00	01 268095	600.00	01 268096	492.80
01 268097	449.00	01 268098	290.00	01 268099	190.00	01 268100	315.00	01 268101	1067.00	01 268102	123.00
01 268103	1100.00	01 269001	189.00	01 269002	179.00	01 269003	234.00	01 269004	174.00	01 269005	480.50
01 270001	2802.35	01 270002	970.00	01 270003	2620.00	01 270004	1500.00	01 270005	3042.75	01 270006	2335.00
01 270007	260.00	01 270008	2040.00	01 270009	480.00	01 270010	1430.00	01 270011	520.00	01 270012	1545.00
01 270013	1475.00	01 270014	1520.00	01 270015	580.00	01 270016	760.00	01 270017	450.00	01 270018	410.00
01 270019	3711.03	01 270020	550.00	01 270021	1419.50	01 270022	1020.00	01 270023	4212.00	01 270024	1365.00
01 270025	930.00	01 270026	400.00	01 270027	690.00	01 270028	1144.50	01 270029	1445.50	01 270030	1232.50
01 270031	3058.00	01 270032	1170.00	01 270033	2573.00	01 270034	970.00	01 270035	1200.00	01 270036	1100.00
01 270037	1200.00	01 270038	1800.00	01 270039	1350.00	01 270040	320.00	01 270041	1047.74	01 270042	1230.00
01 270043	1371.50	01 270044	650.00	01 270045	1647.50	01 270046	495.00	01 270047	1100.00	01 270048	1300.00
01 270049	1200.00	01 270050	500.00	01 270051	1750.00	01 270052	1200.00	01 270053	250.00	01 270054	440.00
01 270055	680.00	01 270056	440.00	01 270057	420.00	01 270058	400.00	01 270059	1916.82	01 270060	1533.55
01 271001	99.55	01 272001	740.76	01 272002	497.76	01 272003	2239.00	01 272004	1756.55	01 272005	879.49
01 272006	1719.20	01 272007	999.00	01 272008	829.00	01 272009	699.00	01 272010	488.75	01 272011	719.00
01 272012	849.00	01 272013	659.00	01 273001	195.00	01 273002	195.00	01 273003	175.00	01 273004	42.00
01 273005	226.94	01 273006	659.03	01 273007	41.90	01 273008	109.00	01 273009	222.00	01 273010	152.00
01 273011	999.00	01 273012	35.00	01 273013	988.00	01 274001	72.16	01 274002	228.00	01 274003	966.67
01 274004	236.00	01 274005	284.00	01 274006	440.00	01 274007	787.61	01 274008	219.70	01 274009	82.50
01 274010	40.50	01 274011	30.00	01 274012	814.27	01 274013	1480.00	01 274014	98.00	01 274015	118.00
01 274016	95.50	01 274017	420.00	01 274018	52.00	01 274019	20.00	01 274020	650.00	01 275001	312.50
01 275002	41.33	01 275003	312.50	01 275004	347.50	01 275005	213.13	01 275006	158.18	01 275007	129.80
01 275008	865.39	01 275009	11140.00	01 275010	255.56	01 276001	82.90	01 276002	29.70	01 276003	58.05
01 276004	73.00	01 276005	73.00	01 276006	59.87	01 276007	86.00	01 276008	52.00	01 276009	80.00
01 276010	88.00	01 276011	80.00	01 276012	93.00	01 277001	162.90	01 277002	372.50	01 277003	58.00
01 277004	170.37	01 277005	157.55	01 277006	140.74	01 277007	126.67	01 277008	109.17	01 277009	120.00
01 277010	180.00	01 277011	186.22	01 277012	115.33	01 277013	170.00	01 277014	171.89	01 277015	96.67
01 278001	103.00	01 278002	95.00	01 278003	169.00	01 278004	2926.00	01 278005	1205.00	01 278006	149.00
01 278007	1400.00	01 279001	164.00	01 279002	90.00	01 279003	117.65	01 279004	85.00	01 279005	159.00
01 279006	166.00	01 279007	188.00	01 279008	104.40	01 279009	116.00	01 279010	24.00	01 279011	179.00
01 279012	41.18	01 280001	325.00	01 280002	465.90	01 280003	175.00	01 280004	174.00	01 280005	175.00
01 280006	237.00	01 280007	152.00	01 280008	8.00	01 280009	182.00	01 280010	280.00	01 280011	179.80
01 281001	120.00	01 281002	125.00	01 281003	34.00	01 281004	46.90	01 281005	35.90	01 281006	120.00
01 281007	63.50	01 281008	25.00	01 281009	142.21	01 281010	120.00	01 281011	159.00	01 281012	29.50
01 281013	50.20	01 281014	200.00	01 281015	120.00	01 281016	479.00	01 281017	125.42	01 281018	63.50
01 281019	73.00	01 281020	106.00	01 281021	73.90	01 281022	69.00	01 281023	35.00	01 281024	31.00
01 281025	62.50	01 281026	72.90	01 281027	32.90	01 281028	73.50	01 281029	59.00	01 281030	26.50
01 281031	67.90	01 281032	71.00	01 281033	66.90	01 281034	41.70	01 281035	69.00	01 281036	38.50
01 281037	65.90	01 281038	65.90	01 281039	62.00	01 281040	29.00	01 281041	63.90	01 281042	8.00
01 281043	26.00	01 281044	27.09	01 281045	32.00	01 281046	35.00	01 282001	60.77	01 282002	90.00
01 282003	100.11	01 282004	207.15	01 282005	63.08	01 282006	63.40	01 282007	137.10	01 282008	76.00
01 282009	59.20	01 282010	70.00	01 282011	30.00	01 282012	211.43	01 282013	341.51	01 282014	166.16
01 282015	117.00	01 282016	30.00	01 282017	207.23	01 282018	212.66	01 283001	23.45	01 283002	42.30
01 283003	25.90	01 283004	49.95	01 283005	45.00	01 283006	27.00	01 283007	29.00	01 283008	96.00
01 283009	32.00	01 283010	26.00	01 283011	80.88	01 283012	68.90	01 283013	71.50	01 283014	54.00
01 283015	54.00	01 284001	69.00	01 284002	78.00	01 284003	95.90	01 284004	38.91	01 284005	56.90
01 284006	83.00	01 284007	37.00	01 284008	79.00	01 284009	72.50	01 284010	78.90	01 284011	80.50
01 284012	110.00	01 284013	69.00	01 284014	45.00	01 284015	150.00	01 284016	44.30	01 284017	12.00
01 285001	170.00	01 285002	280.00	01 285003	242.00	01 285004	140.00	01 285005	700.00	01 285006	276.75
01 285007	50.00	01 285008	300.00	01 285009	547.56	01 285010	220.00	01 285011	500.00	01 286001	280.00
01 286002	480.00	01 286003	150.00	01 286004	151.03	01 286005	150.00	01 286006	50.00	01 286007	250.00
01 286008	280.00	01 286009	250.00	01 286010	2160.00	01 286011	915.00	01 286012	700.00	01 286013	130.00
01 286014	650.00	01 286015	200.00	01 286016	1000.00	01 286017	320.00	01 286018	450.00	01 287001	720.00
01 287002	648.51	01 287003	1839.20	01 287004	1349.10	01 287005	1415.00	01 287006	4267.50	01 287007	5940.00
01 287008	150.00	01 287009	167.00	01 287010	1549.00	01 287011	2969.12	01 287012	2443.79	01 287013	5722.78
01 287014	17212.73	01 287015	16494.22	01 287016	6792.34	01 287017	3161.62	01 287018	5072.32	01 287019	3916.40
01 287020	1493.72	01 287021	149.90	01 287022	79.74	01 287023	84.37	01 287024	79.74	01 287025	126.59
01 287026	2690.00	01 287027	25300.00	01 287028	2965.00	01 287029	2565.00	01 287030	1645.00	01 287031	129.00
01 287032	169.00	01 287033	249.00	01 287034	149.00	01 287035	199.00	01 287036	299.00	01 287037	59.90
01 287038	129.90	01 287039	1239.20	01 288002	399.00	01 288003	1592.36	01 288005	36.90	01 288006	599.00
01 288007	4342.89	01 288008	1658.65	01 288009	1350.00	01 288010	1389.02	01 288011	949.00	01 288012	2519.40
01 288013	1999.00	01 288014	374.25	01 288015	3599.40	01 288016	909.30	01 288019	4093.32	01 288022	298.65
01 288025	1649.00	01 288026	350.00	01 288028	9.71	01 288029	3639.20	01 288031	3368.00	01 288032	400.00
01 288033	399.90	01 288034	299.90	01 288037	399.00	01 288038	889.00	01 288040	1393.19	01 288041	499.00
01 288043	1349.00	01 288044	2778.41	01 288045	1999.00	01 288049	435.73	01 288051	479.20	01 288052	499.00
01 288055	399.00	01 288056	1199.90	01 288058	5376.68	01 288059	3999.20	01 288060	480.00	01 288061	229.04
01 288062	4799.00	01 288063	123.00	01 288068	225.00	01 288066	60.43	01 288067	350.00	01 288073	162.25
01 288069	540.00	01 288070	476.41	01 288071	1999.00	01 288072	300.00	01 288073	550.00	01 288074	425.22
01 288075	199.00	01 288076	890.00	01 288077	349.00	01 288078	790.00	01 288079	460.00	01 288081	95.00
01 288082	91.09	01 288083	76.08	01 288084	109.54	01 288085	482.99	01 288086	175.05	01 288087	3199.00
01 288089	335.00	01 288090	4554.00	01 288091	899.00	01 288092	474.00	01 288093	1399.00	01 288094	1679.00
01 288095	4941.26	01 288096	2759.00	01 288097	3899.35	01 288098	650.00	01 288099	897.56	01 289001	4716.67
01 289002	6194.17	01 289003	8127.00	01 289004	8635.25	01 289005	1720.00	01 289006	7271.17	01 289007	3416.67
01 289008	3410.00	01 289009	2208.33	01 289010	1958.33	01 289011	3409.17	01 289012	4495.83	01 289013	4854.58
01 289014	3048.33	01 289015	3208.33	01 289016	6075.08	01 289017	1927.66	01 289018	2441.67	01 289019	5045.83
01 289020	2135.00	01 290001	4120.00	01 290002	94.00	01 290003	104.00	01 290004	316.00	01 290005	104.00
01 290006	1730.00	01 290007	94.00	01 290008	94.00	01 291001	15500.00	01 291002	74711.00	01 291003	2200.00
01 291004	17173.80	01 291005	10000.00	01 291006	38645.00	01 291007	12500.00	01 292001	6500.00	01 292002	700.00
01 292003	600.00	01 292004	120.00	01 292005	5000.00	01 292006	1965.00	01 292007	30000.00	01 292008	8000.00
01 292009	4700.00	01 292010	14000.00	02 001001	39.89	02 001002	18.47	02 001003	31.80	02 001004	21.67
02 001005	25.75	02 001006	26.67	02 001007	20.33	02 001008	30.00	02 002001	150.00	02 002002	250.00
02 002003	196.17	02 002004	257.14	02 002005	112.50	02 002006	162.50	02 002007	308.18	02 002008	162.00
02 003001	122.45	02 003002	94.00	02 003003	152.59	02 003004	132.26	02 003005	148.31	02 003006	178.94
02 003007	25.75	02 004001	126.25	02 004002	128.28	02 004003	481.25	02 004004	107.71	02 004005	96.21
02 004006	266.67	02 004007	97.30	02 004008	268.52	02 004009	138.60	02 004010	160.90	02 004011	149.12
02 004012	144.95	02 004013	73.33	02 005001	18.30	02 005002	105.32	02 005003	51.51	02 005004	14.75
02 005005	74.29	02 005006	34.30	02 005007	41.13	02 006001	20.50	02 006002	32.22	02 006003	40.70
02 006004	28.89	02 006005	24.00	02 006006	25.00	02 006007	25.00	02 006008	33.21	02 006009	22.60
02 006010	21.63	02 007001	27.00	02 007002	287.23	02 007003	23.00	02 007004	25.00	02 007005	23.00
02 007006	21.00	02 007007	23.00	02 008001	8.00	02 008002	8.00	02 008003	5.00	02 008004	8.00
02 008005	54.90	02 008006	2.50	02 008007	7.40	02 008008	7.00	02 009001	108.89	02 009002	80.65
02 009003	130.88	02 009004	160.00	02 009005	106.20	02 009006	111.99	02 009007	132.35	02 010001	7.00
02 010002	13.00	02 010003	8.00	02 010004	7.00	02 010005	11.00	02 010006	14.00	02 011001	64.22
02 011002	45.46	02 011003	33.00	02 011004	47.50	02 011005	57.00	02 011006	50.00	02 011007	61.11
02 012001	242.95	02 012002	541.67	02 012003	171.43	02 012004	142.86	02 012005	279.50	02 012006	274.07
02 012007	275.00	02 013001	315.00	02 013002	339.00	02 013003	170.00	02 013004	14.00	02 013005	190.00
02 013006	13.00	02 014001	26.00	02 014002	28.00	02 014003	30.00	02 014004	24.00	02 014005	29.50
02 014006	28.00	02 014007	27.00	02 014008	28.03	02 014009	30.00	02 014010	28.00	02 014011	28.00
02 014012	30.00	02 014013	26.00	02 014014	28.00	02 014015	25.00	02 014016	27.00	02 015001	65.36
02 015002	62.54	02 015003	73.21	02 015004	65.36	02 015005	67.74	02 015006	54.50	02 015007	68.00
02 015008	128.00	02 016001	167.71	02 016002	42.00	02 016003	86.50	02 016004	35.00	02 017001	87.45
02 017002	49.90	02 017003	134.00	02 017004	97.90	02 017005	130.00	02 017006	134.00	02 017007	101.00
02 017008	93.90	02 017009	101.00	02 017010	130.00	02 017011	115.00	02 017012	134.00	02 017013	86.45
02 017014	95.50	02 017015	97.00	02 017016	78.90	02 017017	53.50	02 017018	100.63	02 017019	105.50
02 017020	97.00	02 017021	115.00	02 017022	115.00	02 017023	121.00	02 017024	121.00	02 017025	121.00
02 017026	106.50	02 017027	95.50	02 017028	113.50	02 017029	130.00	02 017030	130.00	02 018001	222.48
02 018002	193.25	02 018003	216.50	02 018004	272.50	02 018005	190.00	02 018006	195.00	02 018007	190.00
02 018008	103.00	02 018009	218.00	02 018010	142.50	02 018011	167.04	02 018012	262.00	02 018013	175.02
02 018014	173.00	02 018015	127.00	02 018016	139.00	02 018017	125.25	02 018018	156.50	02 018019	249.00
02 018020	343.90	02 018021	291.50	02 018022	239.00	02 018023	409.00	02 018024	227.00	02 018025	279.00
02 018026	240.00	02 018027	279.00	02 018028	269.00	02 018029	165.00	02 018030	175.00	02 018031	182.50
02 018032	144.03	02 018033	121.90	02 018034	211.55	02 018035	176.55	02 018036	147.88	02 018037	174.88
02 019001	183.00	02 019002	113.00	02 019003	124.45	02 019004	140.50	02 019005	70.00	02 020001	92.00
02 020002	630.00	02 020003	147.00	02 020004	81.08	02 020005	202.50	02 020006	84.88	02 020007	129.95
02 020008	152.45	02 021001	89.95	02 021002	408.00	02 021003	142.46	02 021004	154.00	02 021005	153.00
02 021006	200.43	02 021007	105.00	02 021008	84.38	02 022001	28.48	02 022002	150.00	02 022003	94.90
02 022004	40.27	02 022005	44.20	02 022006	47.15	02 022007	59.00	02 022008	60.41	02 022009	94.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 022010	94.00	02 022011	65.00	02 022012	54.85	02 022013	30.00	02 022014	50.00	02 022015	35.00
02 022016	55.00	02 022017	70.00	02 022018	33.00	02 022019	55.00	02 022020	65.34	02 022021	60.31
02 023001	50.38	02 023002	55.47	02 023003	129.51	02 023004	80.00	02 023005	78.00	02 023006	182.33
02 023007	87.00	02 023008	49.50	02 024001	340.00	02 024002	91.90	02 024003	180.00	02 024004	200.00
02 024005	78.01	02 024006	317.06	02 024007	862.21	02 024008	220.00	02 025001	265.19	02 025002	142.00
02 025003	80.00	02 025004	98.00	02 025005	54.90	02 026001	358.48	02 026002	94.62	02 026003	98.82
02 026004	184.62	02 026005	93.33	02 027001	140.00	02 027005	250.00	02 027007	263.90	02 027009	316.00
02 028001	130.00	02 028002	120.00	02 028003	53.00	02 028004	401.05	02 028005	130.00	02 028006	72.00
02 028007	100.00	02 028008	88.25	02 028009	130.00	02 028010	86.90	02 028011	213.19	02 028012	378.00
02 028013	90.00	02 028014	135.00	02 028015	314.00	02 028016	378.00	02 028017	70.00	02 028018	80.00
02 028019	200.00	02 029001	520.95	02 029002	223.17	02 029003	55.67	02 029004	460.00	02 029005	250.00
02 029006	596.85	02 030001	362.00	02 030002	55.20	02 030003	152.50	02 030004	78.00	02 030005	38.00
02 030006	70.00	02 030007	54.30	02 030008	76.00	02 031001	59.03	02 031002	42.88	02 031003	58.00
02 031004	46.10	02 031005	59.00	02 031006	56.00	02 031007	48.50	02 032001	187.50	02 032002	83.50
02 032003	189.67	02 032004	150.00	02 032005	140.65	02 032006	150.00	02 032007	137.78	02 033001	53.87
02 033004	58.93	02 033006	62.50	02 033007	70.14	02 033008	93.33	02 033009	58.51	02 034001	36.50
02 034002	16.50	02 034003	20.00	02 034004	24.00	02 034005	25.41	02 034006	29.00	02 035001	37.88
02 035002	57.08	02 035003	29.07	02 035004	41.67	02 035005	31.71	02 035006	35.06	02 035007	58.88
02 036001	201.71	02 036002	96.43	02 036003	220.50	02 036004	196.00	02 036005	61.00	02 037001	205.00
02 037002	464.29	02 037003	159.21	02 037004	138.00	02 037005	88.20	02 037006	237.50	02 038001	211.00
02 038002	257.25	02 038003	123.80	02 038004	275.00	02 038005	133.00	02 038006	86.29	02 038007	179.00
02 039001	262.00	02 039002	186.88	02 039003	250.63	02 039004	183.50	02 039005	161.00	02 039006	225.00
02 039007	222.50	02 039008	237.25	02 040001	66.00	02 040002	753.53	02 040003	173.38	02 040004	136.91
02 040005	423.75	02 040006	109.81	02 040007	57.00	02 041003	60.97	02 041006	57.22	02 041009	70.00
02 041011	76.77	02 041014	93.64	02 041015	81.77	02 041016	64.71	02 042001	32.59	02 042002	71.43
02 042003	48.60	02 042004	56.50	02 042005	343.38	02 042006	50.00	02 042007	72.00	02 043001	60.00
02 043002	70.00	02 043003	60.00	02 043004	63.50	02 043005	70.00	02 043006	78.30	02 044001	310.00
02 044002	445.00	02 044003	283.85	02 044004	321.67	02 045004	77.93	02 045006	95.00	02 045008	42.50
02 045010	60.00	02 046001	104.49	02 046002	99.25	02 046003	89.00	02 046004	88.45	02 046005	55.76
02 046006	84.39	02 046007	119.00	02 047001	56.50	02 047002	65.00	02 047003	54.33	02 047004	37.71
02 047005	50.00	02 048002	33.75	02 048003	26.55	02 048005	39.90	02 048007	13.25	02 048009	10.00
02 048011	12.50	02 048012	25.00	02 049001	45.40	02 049002	47.95	02 049003	33.90	02 049004	41.25
02 049005	48.40	02 049006	70.00	02 049007	57.50	02 049008	58.00	02 049009	65.00	02 050001	23.55
02 050002	34.10	02 050003	20.80	02 050004	31.00	02 050005	38.00	02 050006	28.75	02 050007	26.50
02 050008	45.00	02 051005	29.50	02 051007	26.00	02 051008	26.25	02 051009	39.90	02 052002	30.08
02 052004	39.50	02 052005	38.75	02 052008	28.25	02 053001	84.80	02 053002	58.00	02 053003	61.15
02 053004	49.90	02 053005	61.25	02 053006	70.00	02 053007	71.50	02 054001	43.75	02 054002	25.10
02 054003	34.90	02 054004	37.15	02 054005	43.75	02 054006	35.00	02 054007	50.00	02 054008	59.00
02 055001	21.25	02 055003	20.00	02 055005	35.00	02 055007	20.00	02 056001	9.55	02 056002	13.30
02 056003	12.50	02 056004	20.50	02 056005	18.00	02 056006	10.23	02 056007	8.91	02 056008	14.50
02 056009	16.00	02 057001	200.00	02 057002	92.30	02 057003	64.80	02 057004	124.00	02 057005	107.50
02 057006	79.99	02 057007	104.00	02 057008	79.09	02 058001	83.75	02 058002	182.46	02 058003	76.75
02 058004	199.67	02 058005	350.00	02 058006	120.00	02 058007	268.00	02 058008	51.85	02 058009	405.00
02 058010	319.60	02 059001	28.99	02 059002	47.50	02 059003	32.80	02 059004	40.40	02 059005	25.00
02 059006	99.00	02 059007	33.43	02 059008	78.40	02 059009	149.30	02 059010	79.00	02 059011	40.70
02 059012	34.85	02 059013	28.15	02 059014	26.25	02 059015	54.50	02 059016	132.00	02 059017	39.95
02 059018	50.00	02 059019	65.00	02 059020	32.55	02 059021	65.00	02 059022	40.00	02 059023	47.50
02 059024	23.75	02 059025	25.00	02 059026	30.00	02 059027	20.00	02 059028	28.00	02 060001	31.00
02 060002	50.00	02 060003	28.00	02 060010	40.00	02 060011	35.00	02 060012	41.25	02 060013	32.50
02 061001	13.87	02 061002	24.30	02 061003	13.60	02 061004	14.15	02 061005	30.00	02 061006	20.00
02 061007	25.00	02 061008	15.00	02 061009	18.00	02 061010	16.50	02 061011	15.75	02 061012	17.00
02 062001	34.00	02 062002	36.24	02 062003	34.75	02 062004	31.75	02 062005	25.00	02 062006	19.50
02 062007	26.50	02 062008	31.25	02 062009	28.75	02 062010	25.18	02 062011	35.00	02 063001	68.00
02 063002	71.31	02 063003	61.98	02 063004	50.00	02 063005	65.00	02 063006	64.75	02 063007	44.50
02 064001	109.80	02 064002	269.26	02 064003	557.14	02 064004	449.00	02 064005	359.00	02 064006	250.00
02 064007	120.00	02 064008	200.00	02 064009	150.00	02 065001	47.50	02 065002	32.90	02 065003	32.00
02 065004	32.90	02 065005	27.45	02 065006	50.00	02 065007	41.90	02 065008	80.00	02 065009	65.00
02 065010	85.00	02 066001	95.55	02 066002	66.45	02 066003	70.46	02 066004	129.55	02 066005	72.73
02 067001	69.00	02 067002	59.90	02 067003	65.00	02 067004	67.25	02 067005	80.00	02 068004	72.22
02 068007	33.50	02 068009	36.00	02 068010	42.22	02 068011	46.31	02 068013	50.00	02 068015	28.56
02 068016	42.22	02 068017	55.25	02 069001	37.00	02 069002	52.51	02 069003	35.71	02 069004	39.07
02 069005	34.48	02 069006	33.30	02 069007	34.09	02 069008	27.14	02 070001	21.37	02 070002	28.00
02 070003	27.25	02 070004	48.75	02 070005	35.00	02 070006	32.50	02 070007	24.00	02 070008	25.00
02 070009	20.40	02 070010	26.50	02 070011	25.75	02 071003	20.15	02 071004	22.90	02 071007	25.75
02 071009	19.90	02 071010	27.50	02 071012	25.00	02 072001	43.20	02 072002	41.38	02 072005	43.40
02 073001	28.25	02 073002	37.74	02 073003	45.00	02 073004	35.00	02 073005	42.90	02 073006	28.00
02 073007	23.00	02 073008	28.75	02 073009	33.75	02 074001	363.33	02 074002	368.75	02 074003	423.81
02 074004	211.11	02 074005	208.33	02 074006	547.01	02 074007	404.76	02 075001	16.50	02 075002	27.45
02 075003	29.90	02 075004	30.00	02 075005	12.50	02 075006	25.00	02 075007	32.50	02 075008	28.75
02 075009	22.00	02 075010	27.50	02 076001	24.00	02 076002	30.30	02 076003	30.60	02 076004	38.40
02 076005	30.00	02 076006	32.00	02 076007	35.50	02 076008	23.25	02 077001	75.80	02 077002	130.00
02 077003	78.00	02 077004	95.00	02 077005	56.82	02 077006	40.48	02 077007	38.60	02 077008	98.00
02 078001	21.37	02 078002	30.00	02 078003	17.06	02 078004	19.25	02 078005	18.38	02 078006	20.50
02 078007	17.50	02 079008	18.10	02 079009	22.50	02 080010	25.50	02 079001	40.00	02 079002	75.00
02 079003	39.00	02 079004	35.00	02 079005	40.00	02 079006	33.60	02 079007	53.50	02 079008	48.28
02 079009	30.55	02 080003	14.90	02 080005	30.00	02 080007	6.00	02 080008	27.00	02 081001	195.50
02 081002	97.90	02 081003	170.25	02 081004	91.25	02 081005	85.50	02 081006	60.00	02 081007	60.00
02 081008	60.00	02 081009	72.50	02 081010	89.00	02 081011	90.00	02 081012	67.50	02 082001	450.00
02 082002	29.22	02 082003	23.73	02 082004	23.50	02 082005	22.00	02 082006	28.93	02 082007	43.60
02 083001	300.00	02 083002	104.00	02 083003	173.62	02 084004	70.83	02 084005	127.34	02 084001	144.10
02 084002	105.00	02 084003	377.00	02 084004	20.00	02 084005	1093.75	02 084006	5.00	02 084007	33.00
02 084008	604.42	02 084009	3.00	02 084010	240.74	02 084011	416.67	02 084012	387.18	02 084013	13.00
02 084014	18.98	02 084015	197.64	02 084016	10.00	02 084017	30.00	02 084018	13.64	02 084019	101.80
02 084020	5.20	02 084021	10.80	02 085001	136.36	02 085002	74.16	02 085003	124.16	02 085004	126.31
02 085005	201.67	02 085006	127.27	02 085007	227.52	02 085008	129.71	02 085009	196.66	02 085010	177.46
02 085011	60.00	02 086001	53.00	02 086002	433.94	02 086003	18.00	02 086004	80.00	02 086005	190.58
02 086006	573.36	02 086007	95.90	02 086008	187.50	02 087001	10.00	02 087002	10.00	02 087003	8.00
02 087004	7.50	02 087006	8.00	02 087008	5.00	02 088001	18.40	02 088002	18.45	02 088003	190.48
02 088004	8.28	02 088005	84.80	02 088006	14.90	02 088007	14.45	02 089001	14.99	02 089002	129.17
02 089003	83.33	02 089004	226.19	02 089005	12.80	02 089006	17.90	02 090001	92.92	02 090007	141.25
02 090008	130.00	02 090009	160.00	02 091001	139.95	02 091002	124.35	02 091003	88.11	02 091004	83.33
02 091005	106.55	02 092001	50.00	02 092002	135.13	02 092003	64.00	02 092004	43.81	02 093001	44.39
02 093002	37.00	02 093003	218.75	02 093004	108.20	02 093005	25.66	02 094001	1220.69	02 094002	198.76
02 094003	327.86	02 094004	35.00	02 094005	26.60	02 094006	459.86	02 094007	260.00	02 094008	125.00
02 094009	2500.00	02 095001	32.50	02 095002	34.88	02 095003	31.05	02 095004	20.72	02 095005	31.00
02 095006	24.00	02 096001	496.99	02 096002	805.00	02 096003	1527.76	02 096004	913.04	02 096005	532.50
02 097001	232.50	02 097002	323.78	02 097003	224.16	02 097004	350.00	02 098001	35.90	02 098002	13.00
02 098003	21.50	02 099004	726.25	02 099005	2.00	02 099001	11.33	02 099002	0.74	02 099003	10.00
02 099004	14.63	02 099005	25.00	02 099006	26.67	02 099007	49.17	02 099008	28.33	02 100004	13.67
02 100005	30.00	02 100008	30.00	02 100009	35.00	02 100010	13.20	02 100011	31.67	02 100012	15.75
02 100014	31.67	02 100015	35.00	02 100016	18.28	02 100017	59.57	02 100018	30.00	02 100019	40.00
02 100020	20.86	02 100021	16.00	02 101001	36.62	02 101002	43.02	02 101003	50.00	02 101004	70.21
02 101005	82.45	02 101006	180.00	02 101007	52.86	02 101008	34.25	02 101009	42.28	02 101010	180.00
02 101011	35.00	02 101012	34.00	02 101013	34.67	02 101014	80.54	02 101015	34.00	02 102001	89.86
02 102002	6.25	02 102003	4.00	02 102004	65.14	02 102005	12.00	02 102006	7.31	02 102007	57.43
02 103001	210.00	02 103002	392.86	02 103003	205.00	02 103004	179.72	02 104001	328.57	02 104002	678.65
02 104003	784.16	02 104004	210.00	02 105001	342.10	02 105002	664.29	02 105003	1427.14	02 105004	557.08
02 106001	157.00	02 106002	327.15	02 106003	827.14	02 106004	201.45	02 106005	635.71	02 106006	362.15
02 106007	471.05	02 106008	334.66	02 106009	385.32	02 107001	185.33	02 107002	112.00	02 107003	187.63
02 107004	313.33	02 108001	37.18	02 108002	67.61	02 108003	48.59	02 108004	51.65	02 108005	49.77
02 108006	52.63	02 108007	29.87	02 108008	158.79	02 108009	51.18	02 109001	57.57	02 109002	79.00
02 109003	79.00	02 109004	79.00	02 109005	86.00	02 109006	86.50	02 110001	239.00	02 110002	295.00
02 110003	350.00	02 110004	330.65	02 110005	569.05	02 110006	119.00	02 110007	369.00	02 111001	72.50
02 111002	165.00	02 111003	159.00	02 111004	399.00	02 111005	50.00	02 111006	99.00	02 111007	816.79
02 111008	32.50	02 112001	794.38	02 112002	99.90	02 112003	32.00	02 112004	93.00	02 112005	13.00
02 112006	89.00	02 112007	81.00	02 112008	69.90	02 112009	279.00	02 112010	59.90	02 113001	99.00
02 113002	47.90	02 113003	69.00	02 113004	63.00	02 113005	149.00	02 113006	189.00	02 113007	54.90
02 113008	399.00	02 113009	62.40	02 113010	72.90	02 114001	379.90	02 114002	729.00	02 114003	999.00
02 114004	169.90	02 114005	2555.50	02 114006	349.00	02 115001	59.00	02 115002	349.00	02 115003	249.00
02 115004	75.00	02 115005	241.59	02 115006	449.00	02 115007	390.00	02 115008	599.00	02 115009	499.00
02 115010	79.90	02 116001	329.90	02 116002	252.90	02 116003	499.00	02 116004	499.99	02 116005	999.00
02 116006	1299.00	02 116007	449.00	02 116008	369.00	02 116009	899.00	02 117001	249.90	02 117002	389.99
02 117003	1169.10	02 117004	472.00	02 117005	1294.08	02 117006	499.00	02 117007	710.84	02 117008	694.00
02 117009	999.00	02 118001	549.00	02 118002	329.00	02 118003	299.00	02 118004	369.00	02 118005	649.00
02 118006	549.00	02 118007	329.00	02 118008	229.90	02 119001	2999.00	02 119002	599.00	02 119008	1899.00
02 119009	1349.00	02 119012	379.90	02 119019	349.00	02 119026	299.90	02 119030	1199.00	02 119031	399.00
02 120001	290.00	02 120002	289.00	02 120003	159.00	02 120004	599.00	02 120005	239.25	02 120006	529.00
02 120007	79.90	02 121001	429.00	02 121002	159.00	02 121003	90.00	02 121004	439.00	02 121005	859.00
02 121006	69.90	02 121007	129.00	02 121008	569.00	02 121009	60.00	02 122001	99.90	02 122002	199.00
02 122003	119.90	02 122004	49.00	02 122005	67.08	02 122006	350.00	02 122007	25.02	02 122008	55.00
02 122009	129.00	02 122010	399.00	02 122011	189.00	02 122012	49.90	02 122013	252.65	02 122014	19.90
02 122015	71.00	02 122016	199.00	02 122017	36.90	02 122018	99.00	02 122019	359.00	02 122020	69.90
02 122021	53.50	02 122022	289.00	02 122023	419.00	02 122024	29.90	02 122025	39.90	02 123013	50.00
02 123015	51.00	02 123016	179.00	02 123017	119.90	02 123018	60.00	02 124001	2017.53	02 124002	2699.00
02 124003	2899.00	02 124004	4999.00	02 124005	689.00	02 124006	990.00	02 125001	555.00	02 125002	415.71
02 125003	404.80	02 125004	70.00	02 125005	89.99	02 125006	126.90	02 125007	114.90	02 126001	335.75
02 126002	669.99	02 126003	81.00	02 126004	764.15	02 126005	1391.04	02 126006	229.90	02 126007	599.00
02 126008	52.00	02 126009	499.00	02 126010	379.00	02 126011	544.14	02 126012	1399.00	02 127001	79.90
02 127002	619.00	02 127003	510.00	02 127004	235.00	02 127005	549.00	02 127006	801.88	02 128001	395.00
02 128005	615.00	02 128006	229.00	02 129001	899.10	02 129003	443.08	02 129004	1499.00	02 129006	229.00
02 129007	63.99	02 130019	89.90	02 130029	699.00	02 130033	499.00	02 130037	11.50	02 131001	150.00
02 131002	69.00	02 131003	17.00	02 132001	169.00	02 132002	171.00	02 132003	128.00	02 133001	299.00
02 133002	300.00	02 133003	69.00	02 133004	262.00	02 133005	259.00	02 133006	149.00	02 133007	330.00
02 133008	190.00	02 134001	3699.00	02 134002	359.00	02 134003	519.00	02 134004	1199.00	02 134005	379.90
02 134006	999.00	02 134007	945.00	02 134008	472.31	02 134009	524.00	02 134010	419.00	02 135001	599.00
02 135002	290.00	02 135003	270.00	02 135004	1899.00	02 135005	119.00	02 135006	807.00	02 136001	647.10
02 136002	180.00	02 136003	429.00	02 136004	944.02	02 136005	120.00	02 136006	359.90	02 137001	2049.00
02 137002	697.00	02 137003	449.00	02 137004	460.00	02 137005	2399.00	02 137006	299.00	02 137007	1799.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 138001	104.65	02 139001	104.61	02 140001	935.00	02 140002	1515.00	02 140003	645.89	02 140004	65.13
02 141001	400.00	02 141002	250.00	02 141005	25.00	02 141006	1090.00	02 141007	79.00	02 142001	103.00
02 142002	350.37	02 142003	686.34	02 142004	135.24	02 142005	281.67	02 142006	412.20	02 143001	25.00
02 143002	350.00	02 143003	250.00	02 143004	25.00	02 144001	28.10	02 144002	56.20	02 144003	84.30
02 144004	112.40	02 144005	140.51	02 144006	168.61	02 144007	196.71	02 144008	229.27	02 144009	261.84
02 144010	294.41	02 144011	350.54	02 144012	489.81	02 144013	657.43	02 144014	1496.86	02 144015	2616.55
02 144016	8592.18	02 144017	8943.31	02 144018	10698.97	02 144019	12454.63	02 144020	14210.29	02 144021	15965.95
02 144022	17721.61	02 144023	19477.27	02 144024	21232.93	02 144025	22988.59	02 144026	24744.25	02 144027	157.37
02 144028	573.62	02 144029	825.05	02 144030	1944.74	02 144031	2168.68	02 144032	26499.91	02 144033	28255.57
02 144034	35278.21	02 144035	42300.85	02 144036	49323.49	02 144037	56346.13	02 144038	70391.41	02 145001	20.50
02 145002	20.50	02 145003	11.07	02 145004	11.07	02 145005	20.50	02 145006	11.07	02 145007	20.50
02 145008	11.07	02 145009	20.50	02 145010	11.07	02 147001	7311.50	02 147002	11059.00	02 147003	8749.00
02 147004	3999.00	02 147005	46779.00	02 147006	8884.00	02 147007	17999.00	02 147008	11297.00	02 147009	9799.00
02 147010	5999.00	02 147011	3699.00	02 148001	34795.00	02 148002	9299.00	02 148003	28150.00	02 148004	25399.00
02 148005	8299.00	02 148006	20870.90	02 149003	415.40	02 149009	245.00	02 149011	250.00	02 149016	102.45
02 149017	179.00	02 149021	17699.00	02 149026	433.00	02 150001	3489.50	02 150002	4864.12	02 150003	2789.00
02 150004	8999.00	02 150005	1171.00	02 150006	3399.00	02 151001	8747.00	02 151002	4499.00	02 151003	16999.00
02 151004	16929.00	02 151005	18970.25	02 152006	15999.20	02 151007	10199.00	02 151008	22752.80	02 151009	11999.00
02 152001	10599.00	02 152002	53999.00	02 152003	20432.58	02 152004	17500.00	02 152005	21898.50	02 152006	31410.00
02 152007	27624.15	02 153001	717.90	02 153002	2189.00	02 153003	1999.00	02 153004	699.00	02 153005	219.00
02 153006	699.00	02 153007	279.00	02 153008	173.50	02 153009	239.99	02 153010	276.95	02 153011	899.00
02 154001	1699.00	02 154002	2199.00	02 154003	1799.00	02 154004	1349.00	02 154005	139.99	02 155003	349.00
02 155007	170.00	02 155008	39.00	02 155010	499.00	02 155012	79.90	02 155014	499.00	02 155015	369.00
02 156001	9190.00	02 156002	16999.00	02 156003	15399.30	02 156004	8560.40	02 156005	7299.00	02 156006	4499.00
02 157002	855.00	02 157003	4499.00	02 157004	3411.85	02 157005	2990.00	02 157006	3799.00	02 158001	9599.00
02 158002	13999.00	02 158003	10632.99	02 158004	9255.94	02 158005	7899.00	02 158006	12009.17	02 158007	27490.95
02 159001	3224.25	02 159002	1999.00	02 159003	1390.00	02 159004	2599.00	02 159005	1499.00	02 159006	1399.00
02 159007	2990.00	02 159008	3099.00	02 160001	8079.08	02 160002	29150.80	02 160003	6999.00	02 160004	8003.60
02 160005	4199.00	02 160006	10999.00	02 160007	4649.00	02 160008	11314.58	02 160009	9742.58	02 160010	4295.00
02 160011	20349.00	02 161001	9699.00	02 161002	16347.82	02 161003	9735.18	02 161004	11583.13	02 161005	13999.00
02 161006	14948.88	02 161007	9893.07	02 161008	23433.11	02 162004	3999.00	02 162005	898.65	02 162007	598.76
02 162008	1199.00	02 162012	399.00	02 162014	655.00	02 162015	769.00	02 162016	1499.00	02 162018	859.00
02 163001	1084.00	02 163002	1369.00	02 163003	665.73	02 163004	974.25	02 163005	399.00	02 163006	1244.00
02 163007	1523.70	02 163008	2349.83	02 164001	603.00	02 164002	689.00	02 164003	749.00	02 164004	549.00
02 164005	350.00	02 164006	749.00	02 164007	1199.00	02 164008	309.00	02 165001	299.00	02 165002	9.95
02 165003	74.00	02 165004	79.00	02 166001	319.00	02 166002	126.00	02 166003	1699.00	02 166004	419.00
02 166005	2199.00	02 167001	32.25	02 167002	569.00	02 167003	22.90	02 167004	36.90	02 167005	122.67
02 167006	285.56	02 168001	14.21	02 168002	1349.00	02 168003	49.75	02 168004	59.00	02 168005	205.20
02 169001	33.80	02 169002	399.00	02 169003	24.49	02 169004	67.50	02 170006	985.20	02 170011	1627.82
02 170012	20.00	02 170016	20.70	02 170018	62.00	02 170019	149.70	02 170020	89.50	02 171001	196.75
02 171002	22.84	02 171003	156.80	02 171004	123.75	02 171005	119.01	02 172003	29.00	02 172004	28.00
02 172006	31.80	02 172007	20.50	02 172010	17.00	02 172011	41.00	02 172012	49.50	02 173001	11.33
02 173002	21.11	02 173003	10.56	02 173004	19.34	02 173005	22.10	02 173006	18.40	02 173007	11.14
02 174001	27.00	02 174002	6.96	02 174003	9.00	02 174004	9.50	02 175001	52.50	02 175002	55.75
02 175003	179.00	02 175004	14.40	02 175005	14.80	02 176002	44.00	02 176005	42.59	02 176007	33.75
02 176008	52.00	02 176009	56.00	02 177001	69.00	02 177002	89.00	02 177003	229.00	02 177004	36.00
02 177005	12.49	02 177006	20.90	02 177007	11.54	02 177008	87.00	02 178001	46.67	02 178002	56.63
02 178003	78.75	02 178004	67.25	02 178005	54.29	02 178006	272.06	02 178007	70.00	02 179001	24.05
02 179002	89.00	02 179003	157.50	02 179004	45.00	02 179005	329.00	02 179006	43.96	02 180001	31.31
02 180002	16.00	02 180003	27.00	02 180004	220.01	02 180005	65.50	02 180006	27.49	02 181001	42.14
02 181002	46.40	02 181003	152.14	02 181004	114.23	02 181005	32.00	02 181006	32.94	02 182001	21.50
02 182002	89.50	02 182003	25.73	02 182004	8.00	02 182005	22.00	02 182006	26.16	02 182007	25.80
02 182008	11.50	02 182009	39.90	02 182010	37.00	02 183001	400.00	02 183002	500.00	02 183003	400.00
02 183004	700.00	02 183005	450.00	02 183006	2000.00	02 183007	450.00	02 183008	2000.00	02 183009	450.00
02 183010	450.00	02 184001	230.10	02 184002	80.30	02 184003	54.00	02 184004	114.07	02 184005	225.20
02 184006	19.00	02 184007	14.78	02 184008	55.68	02 184009	347.00	02 185001	499.00	02 185002	334.05
02 185003	29.50	02 185004	431.84	02 185005	623.84	02 185006	347.33	02 186001	83.50	02 186002	59.50
02 186003	149.00	02 186004	36.00	02 186005	22.50	02 186006	37.50	02 187001	779.90	02 187002	220.33
02 187003	332.10	02 187004	136.00	02 187005	214.00	02 188001	149.90	02 188002	682.07	02 188003	708.80
02 188004	507.12	02 188005	45.00	02 188006	697.32	02 189001	117.00	02 189002	762.06	02 189003	365.00
02 189004	84.00	02 189005	259.66	02 189006	43.00	02 190001	194.00	02 190002	332.55	02 190003	125.07
02 190004	1041.24	02 190005	180.98	02 191001	189.10	02 191002	609.26	02 191003	510.20	02 191004	165.50
02 191005	99.00	02 192001	240.70	02 192002	416.03	02 192003	44.00	02 192004	16.43	02 192005	210.00
02 192006	450.00	02 193001	2251.84	02 193002	248.12	02 193003	630.00	02 193004	53.00	02 193005	139.99
02 193006	40.03	02 194001	120.00	02 194002	104.50	02 194003	146.00	02 194004	310.00	02 194005	799.90
02 195001	197.12	02 195002	95.00	02 195003	482.54	02 195004	375.00	02 195005	334.94	02 195006	632.07
02 196001	390.00	02 196002	5495.00	02 196003	1917.08	02 196004	348.81	02 196005	290.86	02 196006	866.00
02 196007	555.36	02 196008	1634.50	02 196009	64.60	02 196010	30.00	02 196011	1652.49	02 196012	87.16
02 196013	72.50	02 196014	78.00	02 196015	120.00	02 196016	491.00	02 196017	2008.00	02 196018	417.00
02 196019	1797.00	02 197001	8.50	02 197002	49.21	02 197003	220.73	02 197004	208.45	02 198001	850.00
02 198002	999.00	02 198003	469.00	02 198004	5880.00	02 198005	615.00	02 199001	700.00	02 199002	500.00
02 199003	353.00	02 199004	700.00	02 199005	700.00	02 199006	800.00	02 199007	800.00	02 199008	800.00
02 199009	1200.00	02 199010	100.00	02 199011	1200.00	02 199012	1000.00	02 199013	1000.00	02 199014	900.00
02 199015	1000.00	02 199016	600.00	02 200001	750.00	02 200002	800.00	02 200003	1000.00	02 200004	800.00
02 200005	600.00	02 201001	8000.00	02 201002	22000.00	02 201003	8000.00	02 201004	9800.00	02 202001	2400.00
02 202002	4579.00	02 202003	2121.64	02 202004	1450.00	02 203001	35000.00	02 203002	17000.00	02 203003	2430.00
02 204001	1160.00	02 204002	2511.12	02 204003	8500.00	02 204004	35000.00	02 205001	1390.00	02 205002	2700.00
02 205003	300.00	02 205004	1119.00	02 205005	175.00	02 205006	100.00	02 205007	320.00	02 205008	100.00
02 205009	110.00	02 206001	442900.00	02 206002	559000.00	02 206003	1305900.00	02 206004	1269900.00	02 206005	403300.00
02 206006	402900.00	02 206007	1154900.00	02 206008	1199900.00	02 206009	437900.00	02 206010	332600.00	02 206011	670490.00
02 206012	380500.00	02 207001	17837.95	02 207002	47165.75	02 207003	32990.00	02 207004	19999.00	02 207005	23900.00
02 207006	36990.00	02 207007	20555.00	02 207008	36990.00	02 207009	25499.00	02 207010	20811.11	02 207011	32990.00
02 208001	3999.00	02 208002	7199.00	02 208003	1954.15	02 208004	3478.83	02 208005	2560.00	02 208006	1525.33
02 208007	14343.00	02 208008	3788.60	02 208009	2323.69	02 208010	17906.17	02 208011	17500.00	02 208012	4499.90
02 208013	3499.00	02 209001	3997.27	02 209002	3245.22	02 209003	2346.00	02 209004	3899.00	02 209005	3438.00
02 210001	1769.00	02 210002	11981.04	02 210003	1898.20	02 210004	2639.00	02 210005	1058.27	02 210006	4625.00
02 210007	1219.00	02 210008	1349.00	02 210009	1776.00	02 211001	41.98	02 211002	623.98	02 211003	68.00
02 211004	224.38	02 211005	279.00	02 211006	129.00	02 211007	217.00	02 211008	538.00	02 212001	135.31
02 212002	163.85	02 212003	132.14	02 212004	142.11	02 212005	79.28	02 212006	272.00	02 213001	101.31
02 214001	98.52	02 215001	200.00	02 215002	313.49	02 215003	620.00	02 215004	150.00	02 215005	250.00
02 215006	135.00	02 216001	1900.00	02 216002	1400.00	02 216003	115.00	02 216004	699.00	02 216005	870.00
02 216006	600.00	02 216007	3292.40	02 216008	4100.00	02 216009	350.00	02 216010	1800.00	02 216011	980.00
02 217001	3712.00	02 217002	870.00	02 217003	1392.00	02 217004	1207.00	02 217005	3300.00	02 217006	1747.50
02 217007	25000.00	02 218185	95.00	02 219001	72.00	02 219002	26.00	02 219003	26.00	02 219004	24.00
02 220001	505.00	02 220002	136.00	02 220003	815.00	02 222001	1742.00	02 222002	460.00	02 222003	1030.00
02 222004	76.00	02 222005	27.00	02 222006	170.00	02 222007	40.00	02 222008	346.66	02 222009	307.98
02 222010	1936.00	02 222011	387.82	02 223001	7.50	02 223002	7.50	02 223003	7.50	02 223004	8.00
02 224001	12.00	02 224002	8.00	02 225001	8.00	02 224004	8.00	02 225002	340.10	02 225002	200.00
02 225003	29.96	02 225004	250.00	02 227001	2964.08	02 227002	6333.50	02 227003	19116.31	02 227004	3474.50
02 228001	99.13	02 229001	96.74	02 230001	899.00	02 230002	2899.00	02 230003	2623.77	02 230004	890.00
02 230005	2899.00	02 230006	9599.00	02 230007	1999.00	02 230008	2095.00	02 230009	1006.13	02 230010	3499.00
02 230011	351.00	02 230012	3499.00	02 230013	229.00	02 230014	910.00	02 230015	174.00	02 230016	1399.00
02 230017	899.00	02 230018	2299.00	02 230019	1359.00	02 231001	2949.00	02 231002	11102.76	02 231003	5999.00
02 231004	10416.00	02 231005	12302.79	02 231006	3658.79	02 231007	5154.00	02 231008	11799.00	02 231009	4495.00
02 232001	100.00	02 233001	99.98	02 234001	25.00	02 235001	98.47	02 236001	315.00	02 236002	329.00
02 236003	760.00	02 236004	179.00	02 237003	129.00	02 237004	57.00	02 237005	60.00	02 237006	1490.00
02 237008	60.00	02 237009	199.00	02 238001	8.00	02 238002	85.00	02 238003	1599.00	02 238004	26037.58
02 238005	11599.00	02 238006	599.00	02 238007	70.00	02 238008	350.00	02 238009	4.00	02 238010	11249.00
02 238011	140.00	02 238012	75.00	02 238013	4003.64	02 238014	2159.10	02 238015	12999.00	02 238016	1799.00
02 238017	3999.00	02 239001	9099.00	02 239002	8999.00	02 239003	1439.00	02 239004	14749.00	02 239005	1249.00
02 239006	1795.00	02 240001	30.00	02 240002	509.00	02 240003	419.00	02 240004	219.00	02 240005	899.00
02 241001	249.00	02 241002	179.00	02 241003	132.72	02 241004	342.85	02 241005	1865.53	02 241006	999.00
02 241007	199.00	02 241008	179.07	02 241009	249.00	02 242001	65.63	02 242002	280.00	02 242003	49.00
02 242004	90.00	02 242005	250.00	02 242006	400.00	02 242007	119.00	02 242008	129.00	02 243001	54.75
02 243002	117.50	02 243003	141.18	02 243004	41.00	02 243005	51.76	02 243006	27.40	02 243007	100.00
02 243008	166.02	02 244001	500.00	02 244002	220.00	02 244003	200.00	02 244004	280.00	02 245001	6150.00
02 245002	4220.00	02 245003	850.00	02 246001	180.00	02 246002	99.00	02 246003	100.00	02 246004	120.00
02 246005	70.00	02 246006	100.00	02 246008	92.00	02 246009	600.00	02 246010	109.00	02 246011	130.00
02 246013	180.00	02 246014	170.00	02 246015	168.87	02 246016	44.00	02 247001	140.00	02 247002	1784.20
02 247003	8349.00	02 247004	8943.94	02 247005	27999.00	02 247006	999.00	02 247007	149.00	02 247008	1400.00
02 247009	1176.36	02 247010	4713.16	02 248001	165.00	02 248002	170.00	02 248003	95.00	02 248004	62.00
02 249001	100.00	02 249002	257.00	02 249006	100.00	02 250001	1500.00	02 250002	3900.00	02 250003	14800.00
02 250007	11450.00	02 250012	105000.00	02 251001	130.00	02 251002	339.00	02 251003	997.85	02 251004	339.00
02 251005	329.00	02 251006	285.00	02 251007	4600.00	02 251008	120.00	02 251009	526.50	02 251010	708.00
02 251011	469.90	02 251012	300.00	02 251013	489.00	02 251014	251.75	02 251015	559.90	02 252001	45.00
02 252002	240.00	02 252003	299.00	02 252004	575.00	02 252005	349.90	02 253001	5.00	02 253002	948.00
02 253004	65.12	02 253006	449.00	02 253007	69.00	02 253009	17.50	02 253010	6.00	02 253011	699.00
02 253012	15.18	02 253013	15.00	02 253015	1447.00	02 253016	15.00	02 253017	98.00	02 253018	5.00
02 253019	6.05	02 253020	10.10	02 253021	10.00	02 253022	6.00	02 253023	10.00	02 253024	15.00
02 253025	6.00	02 254001	48.61	02 254002	35.00	02 254003	54.00	02 254004	25.00	02 254005	89.00
02 254006	58.90	02 254007	26.49	02 254008	55.00	02 254009	10.00	02 254010	57.00	02 254011	66.21
02 254012	69.00	02 255001	5833.00	02 255002	21214.25	02 255003	7777.50	02 255004	16808.03	02 255005	6291.37
02 255006	5152.00	02 256001	6429.17	02 256002	4916.67	02 256003	2019.17	02 256004	2158.33	02 257001	6287.50
02 257002	2641.67	02 257003	2305.83	02 257004	5814.17	02 258001	6322.50	02 258002	7353.00	02 258003	3121.88
02 258004	6668.33	02 259001	9168.75	02 259002	8645.83	02 259003	7576.67	02 259004	6078.75	02 260001	4731.75
02 260002	8125.75	02 260003	6604.17	02 260004	9145.83	02 261001	1100.00	02 261002	2100.83	02 261003	1001.67
02 261004	5211.67	02 262001	5600.00	02 262002	37903.00	02 262003	44730.00	02 262004	14100.00	02 263001	750.00
02 263002	625.00	02 263003	430.00	02 264001	390.00	02 264002	450.00	02 264003	440.00	02 264004	440.00
02 264005	360.00	02 265001	74.00	02 265002	74.00	02 265003	70.00	02 265004	58.00	02 265005	192.00
02 265006	84.00	02 265007	121.00	02 265008	115.00	02 265009	46.00	02 266001	369.00	02 266002	239.00
02 266003	319.00	02 266004	99.99	02 266005	239.00	02 266006	349.00	02 266007	229.00	02 267001	190.00
02 267002	240.00	02 267003	100.00	02 267004	250.00	02 268001	119.00	02 268002	284.00	02 268003	675.00
02 268004	250.00	02 268005	229.00	02 268006	228.00	02 268007	230.59	02 268008	288.00	02 268009	149.00
02 268010	129.00	02 268011	95.00	02 268012	45.00	02 268013	95.00	02 268014	130.00	02 268015	104.81
02 268016	110.00	02 268017	90.00	02 268018	112.00	02 268019	303.00	02 268020	333.00	02 268021	177.00
02 268022	530.00	02 269001	187.00	02 269002	61.00	02 269003	159.00	02 269004	249.00	02 270001	2177.00
02 270002	1045.00	02 270003	1300.00	02 270004	1323.00	02 270005	1375.00	02 270006	1226.12	02 270007	1299.00
02 270008	950.00	02 270009	3340.00	02 270010	3361.00	02 270011	1036.00	02 270012	1169.50	02 270013	1260.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 270014	1200.00	02 270015	1198.00	02 270016	1014.50	02 270017	1175.00	02 270018	1147.50	02 270019	2898.50
02 270020	2519.00	02 271001	99.55	02 272001	1099.00	02 272002	679.00	02 272003	618.00	02 272004	115.00
02 272005	449.00	02 272006	2379.15	02 273001	349.00	02 273002	919.00	02 273003	126.57	02 273004	190.00
02 273005	95.92	02 273006	14.84	02 274001	225.80	02 274002	305.34	02 274003	119.80	02 274004	59.50
02 274005	72.92	02 274006	370.00	02 274007	18.00	02 274008	34.10	02 274009	193.14	02 274010	306.27
02 275001	191.25	02 275002	371.23	02 275003	13325.00	02 275004	1472.50	02 275005	625.00	02 275006	828.40
02 276001	60.00	02 276002	30.03	02 276003	48.50	02 276004	28.00	02 277001	162.96	02 277002	126.67
02 277003	124.16	02 277004	100.00	02 277005	71.00	02 277006	150.00	02 278001	288.07	02 278002	280.00
02 278003	92.50	02 278004	194.00	02 278005	1950.00	02 278006	620.00	02 279001	112.50	02 279002	38.24
02 279003	84.90	02 279004	36.22	02 279005	11.00	02 279006	20.20	02 280001	230.00	02 280002	499.00
02 280003	138.00	02 280004	126.00	02 280005	92.40	02 280006	165.00	02 280007	178.00	02 281001	13.70
02 281002	199.00	02 281003	22.60	02 281004	37.50	02 281005	47.00	02 281006	58.00	02 281007	33.75
02 281008	26.50	02 281009	30.74	02 282001	205.88	02 282002	141.13	02 282003	82.50	02 282004	68.66
02 282005	234.78	02 282006	80.72	02 283001	42.00	02 283002	185.00	02 283003	15.95	02 283004	25.81
02 283005	18.80	02 283006	22.08	02 283007	36.00	02 283008	55.50	02 283009	63.90	02 283010	55.00
02 283011	28.00	02 284001	15.00	02 284002	478.00	02 284003	37.95	02 284004	101.89	02 284005	45.00
02 284006	26.90	02 284007	108.00	02 284008	61.00	02 285001	150.00	02 285002	75.00	02 285003	150.00
02 285004	290.00	02 285005	350.00	02 286001	100.00	02 286002	85.00	02 286003	120.00	02 286004	1500.00
02 286005	230.00	02 286006	250.00	02 287001	425.00	02 287002	3899.00	02 287003	3719.00	02 287004	49.90
02 287005	129.90	02 287006	350.00	02 287007	49.00	02 287008	980.00	02 287009	76.00	02 287010	1479.00
02 287011	649.55	02 287012	340.00	02 288001	709.00	02 288002	3499.00	02 288004	1790.00	02 288006	14.50
02 288008	1456.00	02 288009	37.22	02 288013	110.00	02 288015	12.27	02 288016	1199.00	02 288017	3979.00
02 288020	299.90	02 288021	1310.00	02 288022	530.00	02 289001	5508.33	02 289002	3578.33	02 289003	4117.29
02 289004	4479.17	02 290001	110.00	02 290002	1730.00	02 290003	110.00	02 290004	110.00	02 290005	508.78
02 290006	92.00	02 290007	83.00	02 290008	110.00	02 291001	10000.00	02 291002	9210.00	02 291003	4900.00
02 291004	673.00	02 292001	1350.00	02 292002	3000.00	02 292003	600.00	02 292004	1500.00	03 001001	20.73
03 001002	27.50	03 001003	22.00	03 001004	30.00	03 001005	23.99	03 001006	30.00	03 002001	224.72
03 002002	265.24	03 002003	228.57	03 002004	288.46	03 002005	225.00	03 002006	75.78	03 003001	154.88
03 003002	164.47	03 003003	132.20	03 003004	333.33	03 003005	150.68	03 003006	192.30	03 004001	123.01
03 004002	229.26	03 004003	148.50	03 004004	110.22	03 004005	134.92	03 004006	186.45	03 004007	174.60
03 004008	235.29	03 004009	125.00	03 004010	254.55	03 004011	108.70	03 004012	113.93	03 005001	19.65
03 005002	17.00	03 005003	21.38	03 005004	30.00	03 005005	49.31	03 006001	34.00	03 006002	28.94
03 006003	28.00	03 006004	47.50	03 006005	32.00	03 006006	32.00	03 007001	20.50	03 007002	15.00
03 007003	170.21	03 007004	147.53	03 007005	18.00	03 007006	19.00	03 007007	25.50	03 007008	178.95
03 007009	23.40	03 008001	2.00	03 008002	5.50	03 008003	1.95	03 008004	5.00	03 008005	6.00
03 008006	46.05	03 009001	176.19	03 009002	125.93	03 009003	95.71	03 009004	109.35	03 009005	75.81
03 009006	133.33	03 009007	132.35	03 010001	14.00	03 010002	12.90	03 010003	7.00	03 010004	10.00
03 010005	8.00	03 010006	8.00	03 010007	9.50	03 011001	41.63	03 011002	48.00	03 011003	65.00
03 011004	68.50	03 011005	45.00	03 011006	50.00	03 012001	320.00	03 012002	22.00	03 012003	320.00
03 012004	151.90	03 013001	175.00	03 013002	190.00	03 013003	339.00	03 013004	319.00	03 013005	15.00
03 014001	13.50	03 014002	35.00	03 014003	22.00	03 014004	28.00	03 014005	22.00	03 014006	20.00
03 014007	22.00	03 014008	22.00	03 014009	22.00	03 015001	50.00	03 015002	53.32	03 015003	74.87
03 015004	67.74	03 015005	68.06	03 015006	52.00	03 016001	131.82	03 016002	138.64	03 016003	170.54
03 016004	106.25	03 016005	117.14	03 016006	49.45	03 017001	150.00	03 017002	160.00	03 017003	103.00
03 017004	132.75	03 017005	170.10	03 017006	160.00	03 017007	103.00	03 017008	150.00	03 017009	150.00
03 017010	103.00	03 017011	150.00	03 017012	167.50	03 017013	160.00	03 017014	150.00	03 017015	133.98
03 017016	150.00	03 017017	130.00	03 017018	180.00	03 018001	220.00	03 018002	220.00	03 018003	240.00
03 018004	220.00	03 018005	279.00	03 018006	215.00	03 018007	99.40	03 018008	140.00	03 018009	220.00
03 018010	209.00	03 018011	220.00	03 018012	171.17	03 018013	279.00	03 018014	262.50	03 018015	150.00
03 018016	140.00	03 018017	256.50	03 018018	200.00	03 018019	230.00	03 018020	254.00	03 018021	339.00
03 018022	261.48	03 018023	364.00	03 018024	237.75	03 018025	279.00	03 018026	175.00	03 018027	240.00
03 018028	110.00	03 018029	120.00	03 018030	220.00	03 018031	220.00	03 018032	125.00	03 018033	150.00
03 018034	228.00	03 019001	138.95	03 019002	122.00	03 019003	227.00	03 019004	170.05	03 019005	261.00
03 019006	94.75	03 019007	124.45	03 019008	117.00	03 019009	213.50	03 019010	1150.00	03 019011	110.00
03 019012	120.00	03 019013	80.32	03 019014	175.00	03 019015	212.00	03 020001	169.89	03 020002	80.00
03 020003	136.00	03 020004	140.00	03 020005	67.00	03 020006	100.00	03 020007	196.00	03 020008	180.00
03 021001	211.90	03 021002	94.90	03 021003	113.00	03 021004	180.00	03 021005	432.00	03 021006	128.00
03 021007	170.00	03 021008	325.00	03 021009	320.00	03 022001	135.75	03 022002	148.75	03 022003	95.00
03 022004	37.00	03 022005	71.50	03 022006	53.43	03 022007	52.40	03 022008	80.00	03 022009	120.00
03 022010	42.00	03 022011	58.00	03 022012	92.50	03 022013	90.00	03 022014	128.75	03 022015	184.75
03 023001	83.37	03 023002	69.75	03 023003	73.79	03 023004	99.00	03 023005	97.74	03 023006	79.00
03 023007	54.90	03 023008	48.00	03 024001	397.80	03 024002	424.00	03 024003	316.42	03 024004	114.00
03 024005	180.00	03 024006	120.00	03 024007	182.00	03 025001	109.00	03 025002	60.00	03 025003	118.34
03 025004	70.00	03 025005	104.00	03 026001	96.47	03 026002	115.06	03 026003	85.58	03 026004	176.92
03 026005	117.65	03 026006	112.35	03 026007	157.52	03 027003	170.00	03 027006	290.18	03 027007	270.00
03 027016	255.00	03 028001	90.00	03 028002	149.00	03 028003	220.00	03 028004	153.74	03 028005	120.00
03 028006	89.82	03 028007	67.50	03 028008	104.50	03 028009	90.38	03 028010	237.18	03 028011	120.00
03 028012	86.37	03 028013	110.00	03 028014	224.00	03 028015	135.57	03 028016	275.00	03 028017	100.00
03 028018	395.41	03 029001	500.00	03 029002	622.64	03 029003	647.06	03 029004	445.95	03 029005	255.48
03 029006	541.92	03 030001	86.67	03 030002	56.94	03 030003	64.00	03 030004	22.00	03 030005	133.33
03 030006	115.00	03 030007	88.00	03 030008	50.00	03 031001	50.50	03 031002	89.40	03 031003	55.00
03 031004	47.00	03 031005	50.23	03 031006	42.50	03 032001	181.52	03 032002	165.83	03 032003	195.83
03 032004	126.18	03 032005	336.11	03 033003	76.87	03 033005	57.94	03 033006	90.67	03 033007	66.67
03 033008	58.33	03 034001	28.00	03 034002	20.00	03 034003	36.50	03 034004	28.00	03 034005	25.50
03 034006	28.75	03 034007	21.08	03 034008	19.00	03 034009	28.00	03 035001	173.00	03 035002	49.15
03 035003	220.00	03 035004	51.56	03 035005	35.00	03 035006	41.81	03 035007	82.00	03 036001	202.60
03 036002	34.90	03 036003	175.00	03 036004	158.85	03 036005	86.95	03 037001	160.00	03 037002	181.82
03 037003	121.35	03 037004	120.00	03 037005	120.00	03 037006	126.00	03 037007	116.00	03 038001	229.67
03 038002	391.33	03 038003	245.00	03 038004	232.25	03 038005	239.88	03 038006	263.50	03 039001	160.00
03 039002	128.00	03 039003	215.13	03 039004	146.50	03 039005	120.00	03 039006	164.00	03 039007	144.00
03 039008	116.00	03 039009	160.00	03 040001	206.43	03 040002	290.00	03 040003	280.00	03 040004	261.11
03 040005	261.11	03 040006	160.00	03 040007	144.00	03 041001	56.43	03 041002	75.19	03 041003	54.30
03 041007	57.02	03 041008	44.00	03 041009	79.55	03 041010	75.56	03 041012	112.50	03 042001	51.25
03 042002	52.86	03 042003	48.13	03 042004	58.00	03 042005	41.34	03 042006	38.79	03 042007	56.47
03 042008	71.85	03 043001	50.00	03 043002	82.90	03 043003	70.00	03 043004	80.00	03 043005	26.00
03 043006	68.00	03 044001	241.67	03 044002	222.22	03 044003	240.28	03 044004	177.78	03 045001	60.00
03 045004	80.00	03 045008	77.00	03 046001	110.00	03 046002	92.20	03 046003	82.50	03 046004	95.75
03 046005	122.45	03 046006	105.00	03 046007	90.25	03 047001	26.25	03 047002	56.75	03 047003	39.50
03 047004	25.25	03 047005	32.50	03 047006	28.00	03 048001	23.75	03 048005	23.75	03 048006	22.25
03 048007	26.00	03 048008	15.00	03 049001	53.75	03 049002	51.05	03 049003	75.00	03 049004	44.15
03 049005	43.00	03 049006	90.00	03 050001	25.00	03 050002	34.10	03 050003	23.90	03 050004	21.00
03 050005	22.00	03 050006	34.00	03 052007	35.45	03 051001	30.00	03 051005	25.50	03 051008	20.00
03 052003	26.50	03 052004	24.00	03 052007	23.00	03 053001	77.50	03 053002	52.85	03 053003	57.35
03 053004	89.00	03 053005	53.38	03 053006	75.00	03 053007	71.00	03 053008	72.50	03 054001	33.64
03 054002	34.83	03 054003	26.50	03 054004	25.75	03 054005	36.80	03 055003	23.50	03 055007	23.50
03 055008	32.00	03 056001	23.20	03 056002	17.50	03 056003	15.85	03 056004	21.50	03 056005	23.75
03 056006	15.50	03 056007	20.00	03 057001	78.75	03 057002	79.80	03 057003	86.50	03 057004	100.00
03 057005	110.00	03 057007	177.20	03 058002	85.00	03 058003	75.75	03 058004	75.57	03 058005	120.00
03 058006	240.00	03 058007	98.21	03 058008	150.00	03 059001	30.00	03 059002	29.38	03 059003	36.00
03 059004	25.00	03 059005	21.00	03 059006	117.18	03 059007	49.90	03 059008	24.65	03 059009	219.80
03 059010	30.00	03 059011	32.00	03 059012	38.28	03 059013	29.23	03 059014	120.00	03 059015	100.00
03 059016	33.50	03 059017	37.23	03 059018	36.18	03 059019	23.75	03 060002	18.50	03 060003	16.25
03 060005	30.00	03 060006	23.75	03 060007	38.00	03 061001	15.00	03 061002	21.15	03 061003	19.50
03 061004	48.90	03 061005	26.43	03 061006	17.00	03 061007	40.15	03 061008	28.00	03 061009	15.00
03 062001	16.50	03 062002	40.90	03 062003	32.50	03 062004	33.75	03 063001	25.00	03 063002	64.35
03 063003	81.10	03 063004	33.75	03 063005	38.75	03 063006	38.00	03 064001	280.00	03 064002	144.00
03 064003	135.00	03 064004	180.00	03 064005	251.08	03 064006	280.00	03 064007	290.00	03 064008	180.00
03 064009	175.00	03 065001	28.00	03 065002	43.08	03 065003	35.33	03 065004	33.75	03 065005	24.50
03 065006	32.00	03 066001	64.79	03 066002	85.71	03 066003	157.14	03 066004	60.26	03 067001	47.00
03 067002	42.00	03 067003	60.00	03 067004	52.50	03 068003	34.00	03 068004	35.00	03 068006	32.00
03 068008	37.00	03 068009	34.00	03 069001	34.60	03 069002	45.12	03 069003	28.07	03 069004	40.12
03 069005	34.48	03 069006	17.38	03 070001	25.90	03 070002	27.15	03 070003	21.73	03 070004	27.15
03 070005	17.75	03 070006	26.25	03 070007	32.00	03 071001	21.25	03 071003	17.50	03 071007	28.75
03 071008	29.00	03 072005	34.00	03 072007	36.25	03 072008	34.00	03 073001	27.50	03 073002	32.90
03 073003	35.15	03 073004	29.75	03 073005	25.35	03 073006	33.00	03 073007	29.50	03 074001	464.29
03 074002	381.58	03 074003	84.38	03 075001	26.25	03 075002	26.88	03 075003	26.11	03 075004	30.25
03 075005	18.75	03 076001	22.75	03 076002	34.53	03 076003	31.05	03 076004	23.00	03 076005	28.05
03 076006	24.00	03 076007	20.00	03 076008	24.00	03 077001	47.38	03 077002	51.63	03 077003	47.14
03 077004	41.67	03 077005	60.23	03 077006	34.29	03 078001	15.25	03 078002	15.90	03 078003	14.90
03 078004	22.50	03 078005	19.50	03 078006	21.00	03 079001	48.60	03 079002	58.00	03 079003	48.00
03 079004	110.00	03 079005	38.50	03 080004	31.25	03 080005	35.00	03 080007	90.00	03 081001	69.25
03 081002	240.00	03 081003	25.90	03 081004	208.50	03 081005	175.00	03 081006	129.00	03 082001	22.75
03 082002	21.00	03 082003	20.30	03 082004	25.00	03 082005	20.00	03 082006	26.00	03 083001	181.35
03 083002	125.00	03 083003	229.11	03 083004	87.54	03 083005	128.85	03 083006	333.33	03 084001	666.67
03 084002	139.12	03 084003	437.50	03 084004	177.78	03 084005	259.26	03 084006	87.25	03 084007	339.62
03 084008	77.45	03 085001	116.11	03 085002	98.50	03 085003	221.92	03 085004	179.00	03 085005	78.57
03 085006	108.33	03 086001	25.00	03 086002	150.00	03 086003	374.24	03 086004	69.90	03 086005	37.00
03 086006	238.10	03 086007	37.00	03 087002	3.00	03 087003	47.50	03 087004	2.75	03 088001	18.00
03 088002	20.21	03 089003	227.20	03 089014	285.71	03 089005	20.50	03 089006	163.64	03 089007	20.00
03 089001	87.50	03 089002	112.50	03 089003	120.83	03 089004	600.00	03 089005	171.49	03 089006	107.50
03 089007	280.00	03 090001	150.00	03 090003	146.02	03 090005	190.00	03 090006	305.00	03 090007	335.00
03 090008	119.00	03 091001	91.90	03 091002	121.18	03 091003	141.30	03 091004	139.24	03 091005	111.11
03 091006	139.21	03 092001	213.83	03 092002	21.90	03 092003	183.33	03 092004	350.00	03 092005	45.33
03 093001	248.44	03 093002	104.65	03 093003	104.65	03 093004	215.79	03 093005	47.62	03 093006	189.08
03 093007	210.53	03 094001	1538.46	03 094002	145.16	03 094003	233.33	03 094004	221.42	03 094005	594.44
03 095001	40.00	03 095002	34.25	03 095003	40.00	03 095004	35.00	03 095005	48.43	03 095006	38.60
03 096001	625.65	03 096002	510.56	03 096003	816.67	03 096004	1000.00	03 096005	1025.00	03 097001	285.71
03 097002	480.00	03 097003	700.00	03 097004	246.43	03 098001	25.00	03 098002	18.70	03 098003	50.83
03 098004	10.00	03 098005	968.57	03 098006	35.50	03 098007	35.00	03 099001	2.58	03 099002	5.33
03 099003	10.00	03 099004	15.00	03 099005	33.33	03 099006	20.00	03 099007	24.17	03 099008	19.00
03 100003	30.00	03 100004	31.67	03 100007	33.33	03 100008	37.50	03 100009	30.00	03 100010	33.33
03 100011	30.00	03 100012	31.67	03 101001	42.28	03 101002	46.00	03 101003	34.00	03 101004	33.00
03 102001	5.50	03 102002	5.90	03 102003	500.00	03 102004	81.00	03 102005	6.00	03 102006	428.57
03 102007	294.23	03 103001	298.57	03 103002	210.00	03 103003	584.29	03 103004	115.56	03 103005	187.27
03 103006	264.29	03 104001	620.00	03 104002	372.45	03 104003	335.71	03 104004	335.71	03 104005	272.35
03 104006	397.11	03 104007	331.99	03 104008	293.33	03 105001	212.12	03 105002	444.29	03 105003	370.72
03 105004	332.63	03 105005	362.86	03 105006	385.57	03 105007	456.05	03 106001	352.00	03 106002	279.00
03 106003	397.32	03 106004	457.14	03 106005	1035.35	03 106006	1198.67	03 106007	485.71	03 106008	517.87

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 106009	85.90	03 107001	345.33	03 107002	150.67	03 107003	220.00	03 107004	779.21	03 107005	216.00
03 108001	46.43	03 108002	76.06	03 108003	49.18	03 108004	66.43	03 108005	48.63	03 108006	46.51
03 108007	67.61	03 108008	52.85	03 108009	47.57	03 109001	85.00	03 109002	78.50	03 109003	88.50
03 109004	79.00	03 109005	57.00	03 110001	749.00	03 110002	299.00	03 110003	125.00	03 110004	399.00
03 110005	169.00	03 110006	299.90	03 110007	299.00	03 110008	499.00	03 110009	199.99	03 110010	199.00
03 111001	159.00	03 111002	199.00	03 111003	79.00	03 111004	179.10	03 111005	99.90	03 111006	39.50
03 111007	159.00	03 111008	89.00	03 111009	229.00	03 111010	349.00	03 111011	374.00	03 111012	50.00
03 111013	28.00	03 111014	299.00	03 111015	240.00	03 112001	59.90	03 112002	359.10	03 112003	79.00
03 112004	29.00	03 112005	125.00	03 112006	62.00	03 112007	13.00	03 112008	71.67	03 112009	123.28
03 112010	239.00	03 112011	329.00	03 112012	7.48	03 112013	200.00	03 113001	59.00	03 113002	50.00
03 113003	199.00	03 113004	39.00	03 114001	427.66	03 114002	339.15	03 114003	250.00	03 114004	799.00
03 114005	749.00	03 114006	289.00	03 114007	199.90	03 114008	229.00	03 114009	399.00	03 114010	899.00
03 114011	269.00	03 115001	79.90	03 115002	110.00	03 115003	95.00	03 115004	179.00	03 115005	163.55
03 115006	349.00	03 115007	399.00	03 115008	499.00	03 115009	122.40	03 115010	204.69	03 115011	79.00
03 115012	274.00	03 116001	599.00	03 116002	1499.00	03 116003	262.41	03 116004	989.00	03 116005	339.00
03 116006	449.00	03 116007	346.72	03 116008	399.00	03 116009	379.90	03 116010	899.00	03 116011	899.00
03 116012	799.00	03 117001	969.00	03 117002	1399.00	03 117003	259.00	03 117004	476.77	03 117005	229.90
03 117006	399.00	03 117007	779.00	03 117008	249.00	03 117009	260.00	03 117010	489.00	03 117011	279.99
03 117012	899.00	03 118001	269.00	03 118002	399.00	03 118003	799.00	03 118004	329.00	03 118005	244.85
03 118006	229.90	03 118007	279.00	03 118008	265.00	03 118009	209.00	03 118010	699.00	03 118011	499.00
03 118012	195.00	03 119001	549.00	03 119007	599.00	03 119009	599.00	03 119010	1899.00	03 119011	469.00
03 119013	1199.00	03 119014	4340.00	03 119015	599.00	03 119016	589.00	03 119020	1099.00	03 119023	432.75
03 119025	499.00	03 119030	599.00	03 119031	1299.00	03 119032	1499.00	03 119033	150.00	03 120001	189.00
03 120002	149.90	03 120003	120.00	03 120004	32.00	03 120005	2499.00	03 120006	149.00	03 120007	299.00
03 120008	499.00	03 120009	30.00	03 120010	329.00	03 121001	95.00	03 121002	589.00	03 121003	349.00
03 121004	199.00	03 121005	70.00	03 121006	69.90	03 121007	790.00	03 121008	219.00	03 121009	369.00
03 121010	75.00	03 121011	999.00	03 121012	799.00	03 121013	599.00	03 121014	274.00	03 121015	180.00
03 122001	69.00	03 122002	129.00	03 122003	59.00	03 122004	49.00	03 122005	389.00	03 122006	149.00
03 122007	49.00	03 122008	149.00	03 122009	159.00	03 122010	75.19	03 122011	144.00	03 122012	109.90
03 122013	219.00	03 122014	35.00	03 122015	54.95	03 122016	219.00	03 122017	49.00	03 122018	359.00
03 122019	49.50	03 122020	24.90	03 122021	25.00	03 122022	39.00	03 122023	12.00	03 122024	299.00
03 123003	349.00	03 123008	399.00	03 123013	125.00	03 123017	140.00	03 123018	58.00	03 123019	120.00
03 123020	100.00	03 124001	999.00	03 124002	2499.00	03 124003	1699.00	03 124004	3990.00	03 124005	4099.00
03 124006	1799.00	03 124007	3248.00	03 125001	735.00	03 125002	665.00	03 125003	1273.00	03 125004	515.00
03 125005	765.00	03 125006	550.00	03 125007	74.99	03 125008	39.99	03 125009	99.99	03 125010	59.99
03 125011	29.99	03 126001	99.90	03 126002	349.00	03 126003	799.00	03 126004	799.00	03 126005	290.00
03 126006	379.00	03 126007	329.00	03 126008	1199.00	03 126009	349.00	03 126010	299.00	03 126011	230.55
03 126012	599.00	03 126013	1799.00	03 126014	1499.00	03 126015	1797.00	03 126016	259.99	03 126017	299.99
03 126018	1200.00	03 126019	549.00	03 127001	327.47	03 127002	169.00	03 127003	189.00	03 127004	449.00
03 127005	195.00	03 127006	229.00	03 127007	179.90	03 127008	359.00	03 127009	89.90	03 128001	599.00
03 128002	1399.20	03 128003	267.75	03 128004	249.90	03 128007	199.00	03 129003	299.00	03 129009	370.00
03 129010	399.00	03 129011	1379.00	03 129013	199.99	03 129014	89.00	03 130001	299.00	03 130005	1950.00
03 130023	549.00	03 130026	55.00	03 131001	60.00	03 131002	19.00	03 131003	90.00	03 131004	22.00
03 132001	98.00	03 132002	50.00	03 132003	60.00	03 132004	78.00	03 132005	120.00	03 133001	119.00
03 133002	199.95	03 133003	119.00	03 133004	159.00	03 133005	699.90	03 133006	379.00	03 134001	799.00
03 134002	829.00	03 134003	1349.00	03 134004	499.00	03 134005	979.98	03 134006	799.00	03 135001	1299.00
03 135002	949.00	03 135003	249.00	03 135004	329.95	03 135005	999.00	03 135006	939.00	03 136001	289.00
03 136002	579.90	03 136003	899.00	03 136004	449.00	03 136005	879.00	03 136006	899.00	03 136007	815.00
03 136008	689.00	03 136009	329.95	03 137001	399.00	03 137003	339.00	03 137004	1399.00	03 137005	429.00
03 137005	1999.00	03 137006	1299.00	03 137007	1999.00	03 137008	2099.00	03 137009	1399.00	03 137010	159.00
03 138001	100.59	03 139001	100.57	03 140001	155.00	03 140002	280.00	03 140003	2390.00	03 140004	170.00
03 140005	140.00	03 141001	23977.00	03 141003	750.00	03 141004	350.00	03 141006	22.00	03 141007	150.00
03 142001	513.40	03 142002	1210.78	03 142003	1793.73	03 142004	1071.07	03 142005	1208.00	03 142006	2367.38
03 143001	500.00	03 143002	250.00	03 143003	200.00	03 143004	450.00	03 143005	350.00	03 144001	31.52
03 144002	63.05	03 144003	94.57	03 144004	132.85	03 144005	171.13	03 144006	238.88	03 144007	350.85
03 144008	462.82	03 144009	574.79	03 144010	686.76	03 144011	2271.80	03 144012	2974.07	03 144013	3676.33
03 144014	5431.99	03 144015	7187.65	03 144016	8592.18	03 144017	8943.31	03 144018	10698.97	03 144019	12454.63
03 144020	14210.29	03 144021	15965.95	03 144022	17721.61	03 144023	19477.27	03 144024	21232.93	03 144025	22988.59
03 144026	24744.25	03 144027	194.10	03 144028	3325.20	03 144029	4378.59	03 144030	6134.25	03 144031	6485.39
03 144032	26499.91	03 144033	28255.57	03 144034	35278.21	03 144035	42300.85	03 144036	49323.49	03 144037	56346.13
03 144038	70391.41	03 145001	20.51	03 145002	20.51	03 145003	11.07	03 145004	11.07	03 145005	20.51
03 145006	11.07	03 145007	20.51	03 145008	11.07	03 145009	20.51	03 145010	11.07	03 147001	3640.00
03 147002	3587.11	03 147003	2908.51	03 147004	3999.00	03 147005	2639.00	03 147006	4296.54	03 147007	14919.00
03 147008	6299.00	03 148001	6720.00	03 148002	19315.10	03 148003	5499.00	03 148004	9199.00	03 148005	11499.00
03 149015	844.50	03 149016	1811.06	03 149022	4960.00	03 149024	3119.00	03 149027	48.47	03 150001	276.00
03 150002	2905.00	03 150003	2399.00	03 150004	31500.00	03 150005	20900.00	03 150006	11549.00	03 151001	9999.00
03 151002	8800.00	03 153003	19399.00	03 153001	14189.60	03 152002	27200.00	03 152004	26499.00	03 153004	6449.00
03 153001	709.00	03 153002	459.00	03 153003	269.91	03 153004	699.00	03 153005	519.00	03 153006	1499.00
03 153007	499.00	03 153008	119.00	03 153009	675.00	03 153010	1699.00	03 154001	167.92	03 154002	349.00
03 154003	339.00	03 154004	169.99	03 154005	249.99	03 155001	47.00	03 155002	169.00	03 155004	199.00
03 155006	999.00	03 155007	115.00	03 155008	200.51	03 155011	299.00	03 155012	59.99	03 155013	99.99
03 155014	59.99	03 155015	129.00	03 155016	59.90	03 155017	130.00	03 155018	339.00	03 155019	120.00
03 155020	199.00	03 155021	99.99	03 156001	18400.00	03 156002	4499.00	03 156003	15999.00	03 156004	6149.00
03 156005	5359.00	03 157002	10449.00	03 157008	799.00	03 157004	4999.00	03 158007	1007.00	03 158001	1299.00
03 157008	3249.00	03 157009	1549.00	03 157010	1039.00	03 158001	9456.43	03 158002	8586.91	03 158003	5999.00
03 158004	8159.00	03 159001	2624.67	03 159002	2740.00	03 159003	3224.10	03 159004	1949.00	03 159005	2639.00
03 159006	4355.02	03 159007	2924.35	03 159008	2849.00	03 160001	11288.14	03 160002	8890.00	03 160003	19699.00
03 160004	3439.00	03 160005	10999.00	03 160006	14999.00	03 160007	13355.20	03 161001	12499.00	03 161002	9399.00
03 161003	9989.00	03 161004	10559.00	03 161005	11349.00	03 162002	404.91	03 162003	709.00	03 162005	1399.00
03 162006	999.00	03 162007	649.00	03 162008	999.00	03 162009	2624.00	03 163001	349.00	03 163001	1043.00
03 163002	1599.00	03 163003	2249.00	03 163004	2290.00	03 163005	629.00	03 163006	1499.00	03 164001	1390.00
03 164002	364.00	03 164003	569.00	03 164004	749.00	03 164005	1089.00	03 165001	69.90	03 165002	44.00
03 165003	18.12	03 165004	48.60	03 165005	480.00	03 166001	369.00	03 166002	554.00	03 166003	1048.50
03 166004	1662.00	03 166005	1603.00	03 167001	649.00	03 167002	16.00	03 167003	699.00	03 167004	51.90
03 167005	63.60	03 167006	38.00	03 167007	64.00	03 167008	16.00	03 167009	10.00	03 167010	45.00
03 168001	132.00	03 168002	119.00	03 168003	21.00	03 168004	33.00	03 168005	40.00	03 168006	15.00
03 169001	59.00	03 169002	16.50	03 169003	29.00	03 169004	49.90	03 170008	110.00	03 170009	3185.00
03 170014	245.00	03 170016	650.00	03 171001	22.50	03 171002	26.51	03 171003	20.00	03 172001	36.50
03 172002	20.90	03 172003	37.00	03 172004	26.95	03 172005	28.00	03 172006	52.50	03 172007	40.00
03 172008	25.18	03 172011	35.00	03 173001	8.75	03 173002	15.50	03 173003	20.65	03 173004	35.80
03 173005	8.50	03 174001	3.00	03 174002	3.00	03 174003	62.00	03 174004	4.00	03 175001	58.41
03 175002	118.00	03 175003	85.04	03 176004	52.00	03 176002	83.00	03 176003	40.09	03 176004	41.50
03 176005	48.00	03 176006	49.00	03 176007	40.00	03 176008	46.00	03 177001	54.50	03 177002	75.00
03 177003	147.00	03 177004	11.50	03 177005	11.50	03 178001	56.41	03 178002	72.50	03 178003	62.86
03 178004	35.05	03 178005	49.17	03 178006	65.71	03 178007	53.75	03 179001	89.90	03 179002	24.50
03 179003	75.62	03 179004	80.00	03 179005	207.50	03 179006	74.00	03 180001	25.87	03 180002	14.00
03 180003	32.00	03 180004	27.00	03 180005	21.13	03 181001	20.19	03 181002	36.79	03 181003	25.45
03 181004	38.57	03 182001	15.00	03 182002	27.09	03 182003	22.00	03 182004	12.50	03 182005	30.45
03 183001	300.00	03 183002	350.00	03 183003	250.00	03 183004	1200.00	03 183005	180.00	03 183006	300.00
03 183007	600.00	03 183008	750.00	03 183009	870.00	03 183010	1050.00	03 183011	70.00	03 183012	900.00
03 183013	400.00	03 184001	106.36	03 184002	53.00	03 184003	176.40	03 185001	258.38	03 185002	389.31
03 185003	117.50	03 185004	38.00	03 185005	574.00	03 185006	756.00	03 186001	31.64	03 186002	72.64
03 186003	75.90	03 187001	535.00	03 187002	212.50	03 187003	258.04	03 187004	265.00	03 188001	895.00
03 188002	342.10	03 189001	49.00	03 189001	787.22	03 189002	44.33	03 189003	253.26	03 189004	1117.94
03 190001	179.00	03 190002	152.00	03 190003	149.81	03 191001	31.00	03 191002	127.00	03 191003	457.77
03 192001	51.50	03 192002	228.00	03 192003	207.00	03 192004	135.00	03 193001	1093.00	03 193002	496.00
03 193003	624.53	03 194001	68.80	03 194002	635.00	03 194003	550.00	03 195001	226.19	03 195002	462.00
03 195003	64.00	03 195004	198.20	03 195005	485.34	03 195006	189.00	03 195007	286.92	03 196001	120.00
03 196002	404.75	03 196003	134.50	03 196004	641.00	03 196005	418.39	03 196006	467.00	03 196007	237.50
03 196008	89.00	03 196009	170.50	03 196010	818.00	03 196011	1967.00	03 196012	126.00	03 196013	117.00
03 196014	1400.00	03 196015	460.24	03 196016	155.50	03 196017	114.00	03 196018	428.21	03 197001	97.00
03 197002	34.50	03 197003	32.66	03 197004	24.50	03 197005	15.00	03 198001	999.00	03 198002	2970.00
03 198003	2199.00	03 198004	4770.00	03 198005	3735.00	03 199001	700.00	03 199002	240.00	03 199003	900.00
03 199004	800.00	03 199005	800.00	03 199006	900.00	03 199007	500.00	03 199008	240.00	03 199009	300.00
03 199010	240.00	03 199011	600.00	03 199012	400.00	03 200001	600.00	03 200002	7000.00	03 200003	350.00
03 200004	1200.00	03 200005	9999.00	03 201001	8000.00	03 201002	20000.00	03 201003	25975.00	03 202001	700.00
03 202002	772.00	03 202003	16224.00	03 202004	3000.00	03 203001	16500.00	03 203002	411.00	03 203003	6300.00
03 203004	27000.00	03 203005	12000.00	03 204001	10000.00	03 204002	25500.00	03 204003	45000.00	03 204004	16000.00
03 205001	1214.00	03 205002	1000.00	03 205003	220.00	03 205004	1210.00	03 205005	878.00	03 206001	339900.00
03 206002	309450.00	03 206003	300900.00	03 206004	721400.00	03 206005	606750.00	03 206006	361900.00	03 206007	608700.00
03 206008	748900.00	03 206009	1061000.00	03 206010	432900.00	03 206011	452900.00	03 206012	275900.00	03 206013	536000.00
03 207001	49999.00	03 207002	35490.00	03 207003	48999.00	03 207004	50990.00	03 207005	38499.00	03 207006	26999.00
03 207007	81999.00	03 207008	33495.00	03 208001	4499.00	03 208002	4499.00	03 208003	3449.00	03 208004	17000.00
03 208005	5090.00	03 208006	22499.00	03 209001	2895.00	03 209002	2865.00	03 209003	3499.00	03 209004	3200.00
03 210001	2075.35	03 210002	1299.00	03 210003	2359.00	03 210004	2490.00	03 211001	120.00	03 211002	100.00
03 211003	60.75	03 211004	519.00	03 212001	79.00	03 212002	189.47	03 212003	169.35	03 212004	180.98
03 212005	108.42	03 213001	100.26	03 214001	98.26	03 215001	140.00	03 215002	90.00	03 215003	150.00
03 215004	80.00	03 215005	130.00	03 216001	250.00	03 216002	19000.00	03 216003	5000.00	03 216004	2800.00
03 216005	2800.00	03 216006	250.00	03 216007	1430.00	03 216008	300.00	03 216009	800.00	03 216010	500.00
03 216011	850.00	03 216012	150.00	03 216013	1729.00	03 217001	2000.00	03 217002	1500.00	03 218048	85.00
03 218099	144.00	03 218137	251.00	03 218181	78.00	03 218224	193.00	03 218225	50.00	03 219001	18.00
03 219002	23.00	03 219003	15.00	03 219004	15.00	03 220001	2056.00	03 220002	576.00	03 220003	1175.00
03 220004	413.00	03 222001	727.50	03 222002	428.00	03 222003	800.40	03 222004	494.00	03 222005	55.00
03 222006	706.50	03 222007	298.35	03 222008	679.00	03 222009	2052.00	03 222010	366.34	03 223001	11.00
03 223002	11.00	03 223003	11.00	03 223004	11.00	03 224001	11.00	03 224002	11.00	03 224003	11.00
03 224004	11.00	03 225001	80.00	03 225002	80.00	03 225003	400.00	03 225004	85.00	03 226001	800.00
03 226002	1000.00	03 227001	2719.50	03 227002	3212.75	03 227003	3471.25	03 227004	3452.75	03 228001	92.40
03 229001	96.74	03 230001	1399.00	03 230002	7999.00	03 230003	962.00	03 230004	889.24	03 230005	2990.00
03 230006	2398.74	03 230007	1599.00	03 230008	1149.00	03 230009	1139.00	03 230010	999.00	03 230011	3946.68
03 230012	983.16	03 230013	314.28	03 231001	3990.00	03 231002	8499.00	03 231003	4398.69	03 231004	10599.00
03 231005	18699.00	03 231006	3999.00	03 231007	2999.00	03 231008	9173.02	03 232001	100.00	03 233001	99.99
03 234001	805.00	03 235001	98.54	03 236001	269.00	03 236002	315.00	03 236003	469.00	03 236004	560.00
03 237001	129.00	03 237002	199.00	03 237003	139.00	03 237004	129.00	03 237005	129.00	03 238001	2169.00
03 238002	15599.20	03 238003	2499.00	03 238004	5.61	03 238005	30.00	03 238006	164.86	03 238007	3.25
03 238008	2200.00	03 238009	2417.63	03 238010	2799.00	03 238011	2799.00	03 239001	7690.00	03 239002	7199.00
03 239003	8979.00	03 239004	1049.25	03 239005	1399.00	03 240001	799.00	03 240002	127.81	03 240003	649.90
03 240004	389.00	03 240005	509.00	03 240006	360.38	03 240007	486.11	03 241001	229.00	03 241002	309.00
03 241003	69.00	03 241004	390.00	03 241005	2399.00	03 241006	1699.00	03 241007	599.00	03 241008	379.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 242001	220.00	03 242002	87.50	03 242003	35.00	03 242004	90.00	03 242005	35.00	03 242006	80.00
03 243001	70.00	03 243002	141.18	03 243003	64.75	03 243004	47.00	03 243005	116.47	03 244001	340.00
03 244002	400.00	03 244003	300.00	03 244004	450.00	03 245001	580.00	03 245002	499.00	03 245003	1690.00
03 245004	599.00	03 245005	6003.00	03 246001	55.00	03 246002	74.00	03 246003	55.00	03 246004	109.00
03 246006	10.00	03 246007	250.00	03 246008	10.00	03 246009	10.00	03 246011	150.00	03 246015	24.00
03 246016	130.00	03 247001	108.00	03 247002	7050.09	03 247003	2499.00	03 247004	169.00	03 247005	99989.33
03 247006	4899.00	03 247007	249.00	03 247008	1479.00	03 247009	6876.00	03 247010	3643.95	03 247011	85.00
03 247012	8009.00	03 247013	89.90	03 247014	1479.00	03 247015	1299.00	03 247016	6923.00	03 247017	4539.00
03 247018	1095.00	03 247019	2599.00	03 247020	199.00	03 248001	70.00	03 248002	91.00	03 248003	100.00
03 248004	86.00	03 249002	50.00	03 249004	85.00	03 249010	15.00	03 250001	12500.00	03 250005	4500.00
03 250012	6250.00	03 250013	7000.00	03 250014	23850.00	03 251001	329.00	03 251002	329.00	03 251003	329.00
03 251004	390.00	03 251005	2040.00	03 251006	2990.00	03 251007	615.00	03 251008	679.00	03 251009	335.00
03 251010	399.00	03 251011	489.00	03 251012	1636.00	03 251013	469.00	03 251014	319.59	03 251015	409.00
03 252001	368.00	03 252002	398.00	03 252003	399.00	03 252004	175.00	03 252005	320.55	03 253001	10.00
03 253004	10.00	03 253005	65.00	03 253007	96.00	03 254001	41.04	03 254002	35.00	03 254003	55.00
03 254004	26.62	03 254005	35.50	03 254006	40.99	03 254007	18.00	03 254008	7.00	03 254009	28.91
03 254010	75.00	03 254011	36.90	03 255001	10060.50	03 255002	8934.38	03 255003	3595.00	03 255004	9761.88
03 255005	9653.00	03 255006	9096.75	03 256001	5974.38	03 256002	1975.83	03 256003	1333.33	03 256004	1129.17
03 257001	1791.67	03 257002	3112.50	03 257003	2450.00	03 257004	2725.00	03 258001	4460.83	03 258002	3258.33
03 258003	4964.67	03 258004	5091.67	03 259001	3322.50	03 259002	3783.33	03 259003	2766.67	03 259004	4029.17
03 260001	4824.17	03 260002	4944.17	03 260003	3708.33	03 260004	2100.00	03 261001	1666.67	03 261002	550.00
03 261003	1633.33	03 261004	1720.00	03 262001	5800.00	03 262002	2240.00	03 262003	40635.00	03 262004	2600.00
03 263001	400.00	03 263002	100.00	03 263003	320.00	03 263004	390.00	03 264001	300.00	03 264002	220.00
03 264003	520.00	03 264004	270.00	03 265001	90.00	03 265002	2400.00	03 265003	83.00	03 265004	72.00
03 265005	73.00	03 265006	128.00	03 265007	20.00	03 265008	90.00	03 266001	46.90	03 266002	230.00
03 266003	218.37	03 266004	139.00	03 267001	150.00	03 267002	139.00	03 267003	149.00	03 267004	160.00
03 267005	184.50	03 268001	70.00	03 268002	235.00	03 268003	352.00	03 268004	179.00	03 268005	120.00
03 268006	149.00	03 268007	197.00	03 268008	199.00	03 268009	278.00	03 268010	244.00	03 268011	187.00
03 268012	70.00	03 268013	90.00	03 268014	75.00	03 268015	40.00	03 268016	118.00	03 268017	139.00
03 268018	156.00	03 268019	170.00	03 268020	214.00	03 268021	370.00	03 268022	360.00	03 268023	430.00
03 268024	378.00	03 268025	76.66	03 269001	230.00	03 269002	89.90	03 269003	79.50	03 269004	60.00
03 269005	60.00	03 270001	1620.00	03 270002	1800.00	03 270003	1580.00	03 270004	1437.00	03 270005	750.00
03 270006	1400.00	03 270007	1260.00	03 270008	1200.00	03 270009	955.73	03 270010	6300.00	03 270011	1655.00
03 270012	965.00	03 271001	99.55	03 272001	435.00	03 272002	839.00	03 272003	1649.00	03 272004	399.00
03 272005	3599.00	03 273001	160.00	03 273002	69.90	03 273003	87.50	03 273004	148.90	03 273005	279.00
03 274001	193.00	03 274002	323.60	03 274003	1370.00	03 274004	89.00	03 274005	461.54	03 274006	376.41
03 274007	40.95	03 274008	333.33	03 274009	400.00	03 275001	146.88	03 275002	168.42	03 275003	272.73
03 275004	377.70	03 275005	266.67	03 275006	490.67	03 276001	42.50	03 276002	73.90	03 276003	29.90
03 276004	83.50	03 276005	77.00	03 276006	80.00	03 277001	129.81	03 277002	220.00	03 277003	113.33
03 277004	227.63	03 277005	305.56	03 277006	93.33	03 277007	96.00	03 278001	115.00	03 278002	699.00
03 278003	103.00	03 278004	34.00	03 279001	147.50	03 279002	181.00	03 279003	160.00	03 279004	39.25
03 279005	29.00	03 279006	240.00	03 279007	20.00	03 280001	290.00	03 280002	166.00	03 280003	142.00
03 280004	203.50	03 281005	103.90	03 281006	24.61	03 281002	22.00	03 281003	42.13	03 281004	41.00
03 281005	47.00	03 281006	31.00	03 281007	37.48	03 281008	46.00	03 281009	7.00	03 281010	37.00
03 281011	62.00	03 282001	126.50	03 282002	277.33	03 282003	105.56	03 282004	116.53	03 282005	279.65
03 282006	137.86	03 282007	53.75	03 283001	58.00	03 283002	36.50	03 283003	27.00	03 283004	70.32
03 283005	24.00	03 284001	15.00	03 284002	25.00	03 284003	79.90	03 284004	40.00	03 284005	47.00
03 284006	25.50	03 285001	80.00	03 285002	120.00	03 285003	290.00	03 285004	150.00	03 285005	80.00
03 286001	150.00	03 286002	350.00	03 286003	490.00	03 287001	695.00	03 287002	749.00	03 287003	2100.00
03 287004	919.00	03 287005	99.90	03 288001	329.00	03 288003	599.00	03 288004	2499.00	03 288005	349.90
03 288008	899.00	03 288011	1200.00	03 288013	59.43	03 288018	4445.00	03 288020	2190.00	03 288021	250.00
03 289001	1720.83	03 289002	2841.67	03 289003	3325.00	03 289004	2100.00	03 290001	345.00	03 290002	162.00
03 290003	127.00	03 290004	345.00	03 290005	1626.00	03 290006	1730.00	03 291001	22800.00	03 291002	16000.00
03 291003	16800.00	03 291004	108235.00	03 292001	350.00	03 292002	700.00	03 292003	3000.00	03 292004	2000.00
04 001001	34.25	04 001002	30.00	04 001003	35.00	04 001004	26.11	04 001005	21.67	04 001006	38.00
04 001007	37.00	04 001008	32.00	04 002001	245.83	04 002002	18.78	04 002003	326.09	04 002004	428.57
04 002005	283.26	04 002006	307.69	04 002007	187.50	04 002008	18.00	04 003001	137.55	04 003002	500.00
04 003003	65.00	04 003004	187.21	04 003005	166.67	04 004001	122.89	04 004002	120.29	04 004003	124.30
04 004004	118.28	04 004005	126.85	04 004006	129.29	04 004007	188.60	04 004008	120.57	04 004009	356.67
04 004010	81.77	04 004011	228.75	04 004012	258.24	04 004013	183.33	04 004014	174.60	04 004015	183.33
04 004016	180.00	04 004017	235.29	04 004018	239.22	04 004019	285.38	04 004020	136.57	04 004021	194.38
04 004022	150.23	04 004023	138.24	04 004024	158.73	04 004025	115.11	04 005001	25.90	04 005002	126.00
04 005003	43.41	04 005004	13.75	04 005005	110.00	04 005006	63.75	04 005007	58.82	04 006001	30.00
04 006002	50.00	04 006003	31.00	04 006004	40.00	04 006005	32.00	04 006006	53.50	04 006007	30.00
04 006008	24.00	04 006009	23.00	04 006010	21.50	04 006011	29.00	04 006012	36.00	04 007001	22.95
04 007002	24.00	04 007003	20.00	04 007004	189.47	04 007005	178.95	04 007006	159.38	04 008001	2.50
04 008002	10.00	04 008003	7.50	04 008004	7.00	04 008005	2.50	04 008006	9.00	04 008007	10.00
04 009001	104.94	04 009002	136.62	04 009003	112.70	04 009004	133.33	04 009005	73.44	04 009006	73.44
04 009007	93.33	04 009008	74.07	04 009009	73.44	04 009010	79.84	04 010001	10.00	04 010002	12.90
04 010003	12.00	04 010004	10.50	04 010005	12.00	04 010006	10.00	04 010007	12.00	04 010008	9.00
04 010009	12.00	04 011001	67.50	04 011002	50.00	04 011003	32.50	04 011004	47.50	04 011005	55.00
04 011006	50.00	04 011007	52.00	04 012001	241.94	04 012002	427.08	04 012003	20.00	04 012004	236.56
04 012005	187.10	04 012006	320.00	04 012007	328.36	04 012008	46.40	04 012009	26.00	04 013001	339.00
04 013002	155.00	04 014003	110.00	04 014004	380.00	04 014005	380.00	04 014006	490.00	04 014001	14.00
04 014002	26.90	04 014003	14.00	04 014004	14.00	04 014005	24.00	04 014006	26.00	04 014007	28.00
04 014008	26.00	04 014009	26.00	04 014010	24.00	04 014011	26.00	04 014012	26.00	04 014013	26.00
04 014014	25.00	04 015001	92.89	04 015002	26.50	04 015003	18.00	04 015004	39.90	04 015005	52.00
04 015006	20.00	04 015007	30.00	04 015008	18.00	04 015009	93.18	04 015010	130.00	04 015011	25.00
04 015012	37.00	04 016001	164.50	04 016002	138.89	04 016003	150.00	04 016004	185.00	04 016005	28.00
04 016006	26.00	04 017001	155.00	04 017002	138.00	04 017003	100.00	04 017004	150.00	04 017005	140.00
04 017006	187.50	04 017007	170.00	04 017008	123.75	04 017009	102.00	04 017010	130.00	04 017011	158.00
04 017012	120.00	04 017013	130.00	04 017014	170.00	04 017015	111.00	04 017016	130.00	04 017017	168.00
04 017018	74.00	04 017019	130.00	04 017020	155.00	04 017021	160.00	04 017022	148.00	04 017023	160.50
04 017024	132.90	04 017025	131.90	04 017026	44.00	04 017027	144.65	04 017028	108.70	04 017029	125.00
04 017030	150.00	04 018001	256.00	04 018002	259.00	04 018003	240.00	04 018004	229.00	04 018005	230.00
04 018006	245.00	04 018007	216.00	04 018008	245.00	04 018009	246.25	04 018010	215.00	04 018011	222.00
04 018012	149.90	04 018013	218.25	04 018014	264.00	04 018015	230.00	04 018016	164.00	04 018017	220.00
04 018018	240.00	04 018019	162.00	04 018020	249.00	04 018021	240.00	04 018022	131.00	04 018023	230.00
04 018024	230.00	04 018025	160.00	04 018026	189.00	04 018027	194.90	04 018028	364.00	04 018029	265.00
04 018030	246.50	04 018031	290.00	04 018032	355.00	04 018033	259.00	04 018034	409.68	04 018035	409.00
04 018036	257.00	04 018037	240.00	04 018038	392.75	04 018039	280.00	04 018040	239.00	04 018041	230.00
04 018042	278.00	04 018043	80.00	04 018044	224.50	04 018045	198.00	04 018046	129.00	04 018047	182.50
04 018048	196.95	04 018049	129.00	04 018050	200.00	04 018051	249.00	04 018052	170.00	04 018053	240.00
04 018054	240.00	04 019001	1105.00	04 019002	189.50	04 019003	163.50	04 019004	142.00	04 019005	999.00
04 019006	99.09	04 019007	1180.00	04 019008	114.00	04 019009	130.00	04 019010	128.00	04 019011	140.00
04 020001	105.00	04 020002	110.00	04 020003	160.00	04 020004	197.50	04 020005	65.00	04 020006	89.00
04 020007	110.00	04 020008	140.00	04 020009	85.92	04 020010	140.00	04 020011	163.33	04 020012	89.00
04 020013	105.00	04 021001	177.50	04 021002	191.50	04 021003	227.90	04 021004	120.60	04 021005	172.00
04 021006	240.00	04 021007	160.00	04 021008	130.65	04 021009	366.00	04 021010	272.41	04 021011	195.56
04 021012	220.00	04 021013	104.30	04 021014	103.50	04 021015	145.00	04 022001	144.75	04 022002	63.00
04 022003	38.90	04 022004	67.50	04 022005	94.00	04 022006	203.50	04 022007	87.50	04 022008	80.00
04 022009	91.50	04 022010	108.00	04 022011	42.99	04 022012	108.50	04 022013	201.75	04 022014	65.00
04 022015	58.00	04 022016	85.75	04 022017	70.00	04 022018	99.90	04 022019	195.00	04 022020	94.00
04 022021	94.00	04 022022	72.50	04 022023	80.00	04 022024	170.00	04 022025	60.00	04 022026	90.00
04 022027	92.50	04 022028	72.50	04 022029	78.75	04 022030	78.65	04 022031	124.41	04 022032	38.42
04 022033	95.00	04 023001	74.50	04 023002	123.91	04 023003	126.00	04 023004	117.80	04 023005	72.00
04 023006	80.00	04 023007	131.58	04 023008	75.00	04 023009	133.00	04 023010	116.00	04 023011	65.00
04 024001	316.00	04 024002	474.00	04 024003	282.80	04 024004	404.14	04 024005	190.00	04 024006	160.00
04 024007	210.00	04 024008	160.00	04 024009	180.00	04 024010	175.00	04 024011	160.00	04 025001	57.00
04 025002	259.90	04 025003	109.00	04 025004	98.00	04 025005	60.00	04 026001	96.47	04 026002	178.57
04 026003	149.29	04 026004	178.57	04 026005	134.82	04 027004	225.01	04 027014	120.00	04 027018	300.00
04 027022	235.00	04 028001	90.00	04 028002	120.00	04 028003	499.00	04 028004	83.40	04 028005	94.00
04 028006	99.00	04 028007	76.00	04 028008	150.00	04 028009	134.93	04 028010	90.00	04 028011	88.00
04 028012	97.75	04 028013	134.00	04 028014	478.90	04 028015	249.90	04 028016	220.00	04 028017	300.00
04 028018	180.00	04 028019	299.00	04 028020	299.00	04 028021	160.00	04 028022	210.00	04 028023	220.00
04 028024	249.00	04 028025	120.00	04 028026	90.00	04 028027	115.00	04 028028	199.00	04 028029	130.00
04 028030	87.50	04 028031	180.00	04 028032	125.00	04 028033	137.50	04 028034	170.00	04 028035	150.00
04 029001	315.32	04 029002	692.94	04 029003	320.00	04 029004	682.61	04 029005	669.81	04 029006	219.51
04 029007	369.50	04 029008	532.61	04 029009	324.32	04 029010	653.15	04 030001	103.75	04 030002	87.42
04 030003	117.50	04 030004	74.00	04 030005	99.20	04 030006	100.00	04 030007	62.60	04 030008	71.39
04 030009	22.00	04 030010	112.50	04 030011	86.00	04 030012	184.00	04 030013	80.00	04 030014	39.50
04 030015	48.70	04 030016	92.00	04 031001	91.90	04 031002	41.90	04 031003	39.90	04 031004	50.25
04 031005	59.00	04 031006	51.50	04 031007	54.25	04 032001	189.81	04 032002	159.78	04 032003	190.87
04 032004	134.78	04 032005	142.39	04 032006	165.76	04 032007	225.00	04 032008	270.83	04 032009	145.83
04 033002	61.80	04 033003	84.00	04 033004	52.91	04 033006	90.67	04 033008	85.33	04 033009	52.63
04 033010	72.22	04 033011	69.44	04 033012	95.69	04 033013	69.45	04 033014	88.89	04 033015	66.67
04 033016	61.20	04 033017	75.00	04 033018	76.50	04 033019	54.01	04 034001	15.50	04 034002	37.00
04 034003	24.00	04 034004	18.70	04 034005	16.00	04 034006	22.00	04 034007	27.00	04 034008	16.00
04 034009	27.00	04 034010	15.00	04 035001	28.90	04 035002	295.36	04 035003	49.68	04 035004	43.24
04 035005	331.24	04 035006	57.29	04 035007	295.36	04 035008	67.65	04 036001	170.00	04 036002	249.30
04 036003	87.50	04 036004	66.10	04 036005	256.25	04 036006	255.21	04 036007	275.00	04 036008	101.79
04 036009	155.71	04 037001	160.00	04 037002	180.00	04 037003	120.00	04 037004	190.00	04 037005	102.00
04 037006	122.30	04 037007	110.00	04 037008	140.00	04 037009	160.00	04 037010	124.00	04 037011	115.10
04 037012	110.00	04 038001	275.00	04 038002	299.00	04 038003	206.90	04 038004	364.15	04 038005	150.69
04 038006	285.00	04 038007	170.00	04 038008	101.07	04 038009	162.10	04 038010	160.00	04 039001	265.57
04 039002	285.00	04 039003	95.00	04 039004	110.00	04 039005	225.00	04 039006	120.00	04 039007	170.00
04 039008	180.00	04 039009	187.50	04 039010	123.20	04 039011	180.00	04 039012	169.00	04 040001	313.75
04 040002	232.70	04 040003	221.05	04 040004	679.52	04 040005	163.00	04 040006	261.11	04 040007	183.60
04 040008	305.00	04 040009	180.00	04 040010	93.80	04 040011	218.00	04 040012	78.10	04 040013	162.50
04 041001	45.00	04 041002	52.90	04 041003	89.90	04 041004	61.16	04 041006	149.50	04 041007	38.53
04 041008	40.50	04 041011	125.00	04 041014	100.00	04 041016	65.91	04 041018	54.72	04 041019	42.22
04 041020	55.56	04 041021	81.82	04 041022	68.18	04 041024	81.82	04 041025	45.00	04 041026	33.33
04 041027	33.33	04 042001	61.54	04 042002	90.79	04 042003	346.00	04 042004	49.37	04 042005	50.74
04 042006	42.00	04 042007	44.00	04 042008	44.40	04 043001	98.00	04 043002	47.00	04 043003	60.00
04 043004	60.00	04 043005	61.25	04 043006	52.00	04 043007	60.00	04 043008	60.00	04 043009	72.00
04 043010	60.00	04 043011	65.00	04 043012	59.00	04 044001	273.33	04 044002	306.67	04 044003	287.78
04 044004	233.33	04 044005	288.89	04 044006	266.67	04 045006	113.75	04 045007	100.00	04 045008	83.75
04 045010	100.00	04 045012	121.25	04 045013	85.00	04 046001	79.00	04 046002	81.90	04 046003	104.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 046004	91.25	04 046005	139.90	04 046006	95.45	04 046007	100.00	04 046008	90.00	04 046009	115.00
04 046010	92.00	04 047001	43.75	04 047002	45.00	04 047003	40.00	04 047004	31.25	04 047005	60.40
04 047006	48.75	04 047007	40.00	04 047008	41.25	04 047009	35.00	04 047010	34.25	04 047011	40.00
04 047012	38.00	04 047013	37.50	04 047014	45.00	04 047015	32.75	04 047016	45.00	04 048003	27.00
04 048006	25.00	04 048008	38.75	04 048011	25.00	04 048013	34.75	04 048014	26.50	04 048015	25.00
04 048018	32.50	04 048019	24.75	04 048020	29.00	04 048021	22.75	04 048022	23.50	04 048023	31.00
04 048024	27.50	04 048025	24.25	04 049001	39.35	04 049002	67.90	04 049003	39.90	04 049004	41.58
04 049005	55.00	04 049006	55.00	04 049007	50.00	04 049008	70.00	04 049009	60.00	04 049010	55.00
04 050001	33.00	04 050002	29.60	04 050003	34.18	04 050004	31.77	04 050005	26.50	04 050006	35.40
04 050007	24.25	04 050008	32.45	04 050009	19.60	04 050010	25.00	04 051001	35.00	04 051005	35.00
04 051006	35.00	04 051008	31.50	04 051009	35.00	04 051010	31.75	04 051011	30.00	04 051012	30.00
04 051013	28.00	04 051014	27.50	04 051015	27.25	04 051016	31.00	04 051017	32.00	04 051018	27.00
04 051019	27.00	04 051020	16.00	04 051021	27.25	04 052004	32.00	04 052008	30.00	04 052009	26.50
04 053001	57.00	04 053002	54.80	04 053003	54.80	04 053004	75.90	04 053005	70.00	04 053006	67.50
04 053007	70.00	04 053008	60.00	04 053009	70.00	04 054001	32.65	04 054002	36.35	04 054003	35.50
04 054004	30.00	04 054005	29.90	04 054006	30.75	04 054007	32.85	04 054008	25.00	04 054009	28.75
04 054010	34.50	04 054011	30.00	04 054012	27.50	04 055007	32.00	04 055009	25.00	04 055010	25.00
04 055012	30.00	04 056001	19.50	04 056002	21.10	04 056003	25.00	04 056004	19.63	04 056005	17.00
04 056006	25.90	04 056007	25.00	04 056008	22.00	04 056009	12.50	04 056010	25.00	04 057001	96.00
04 057002	67.53	04 057003	47.11	04 057004	120.95	04 057005	120.00	04 057006	112.50	04 057007	92.50
04 057008	85.00	04 057009	90.00	04 057010	110.00	04 058001	71.95	04 058002	82.24	04 058003	58.71
04 058004	183.90	04 058005	486.67	04 058006	70.00	04 058007	190.00	04 058008	250.00	04 058009	470.00
04 058010	109.09	04 058011	180.00	04 059001	33.95	04 059002	34.33	04 059003	35.00	04 059004	26.15
04 059005	23.75	04 059006	27.90	04 059007	23.90	04 059008	25.88	04 059009	70.00	04 059010	26.65
04 059011	40.00	04 059012	361.76	04 059013	41.20	04 059014	59.00	04 059015	169.60	04 059016	37.90
04 059017	41.18	04 059018	37.88	04 059019	40.00	04 059020	120.00	04 059021	39.90	04 059022	60.00
04 059023	70.75	04 059024	79.00	04 059025	30.50	04 059026	23.75	04 059027	31.25	04 059028	29.93
04 059029	50.00	04 059030	25.90	04 059031	38.00	04 059032	53.75	04 060002	27.50	04 060006	29.75
04 060007	27.50	04 060009	25.75	04 060011	25.00	04 060012	26.50	04 060014	30.00	04 060015	26.25
04 060016	24.75	04 060017	23.50	04 060018	25.75	04 060019	23.00	04 060020	23.75	04 060021	21.50
04 060022	22.50	04 060023	23.50	04 060024	22.75	04 061001	29.90	04 061002	21.40	04 061003	22.50
04 061004	25.90	04 061005	51.90	04 061006	28.00	04 061007	15.00	04 061008	19.00	04 061009	17.50
04 061010	30.00	04 061011	20.00	04 061012	25.00	04 061013	23.50	04 061014	24.00	04 062001	35.25
04 062002	28.25	04 062003	40.00	04 062004	23.75	04 062005	37.90	04 062006	42.00	04 062007	32.50
04 062008	21.00	04 062009	31.25	04 062010	28.50	04 062011	44.00	04 062012	38.50	04 062013	40.50
04 062014	37.50	04 062015	33.50	04 063001	43.75	04 063002	30.00	04 063003	37.50	04 063004	33.75
04 063005	56.65	04 063006	45.00	04 063007	37.50	04 063008	30.00	04 063009	33.75	04 063010	37.50
04 064001	370.00	04 064002	573.33	04 064003	175.00	04 064004	221.50	04 064005	140.00	04 064006	240.00
04 064007	290.00	04 064008	260.00	04 064009	220.00	04 064010	220.00	04 065001	44.90	04 065002	45.58
04 065003	35.00	04 065004	41.58	04 065005	39.90	04 065006	40.00	04 065007	38.75	04 065008	48.75
04 065009	48.69	04 065010	47.50	04 065011	50.00	04 065012	40.00	04 065013	36.50	04 065014	37.50
04 065015	52.50	04 066001	121.71	04 066002	141.84	04 066003	149.55	04 066004	149.55	04 066005	85.29
04 066006	89.58	04 066007	171.43	04 067001	55.00	04 067002	28.50	04 067003	39.75	04 067004	44.90
04 067005	60.00	04 067006	36.25	04 067007	60.00	04 067008	28.25	04 067009	48.00	04 067010	57.50
04 067011	30.00	04 067012	33.75	04 067013	53.50	04 068006	42.00	04 068009	35.00	04 068010	38.00
04 068015	50.00	04 068016	44.75	04 068018	32.75	04 068019	33.50	04 068020	48.00	04 068021	39.50
04 068022	28.00	04 068023	37.00	04 068024	44.00	04 068025	37.50	04 068026	41.00	04 068027	46.00
04 068028	42.00	04 069001	46.22	04 069002	40.75	04 069003	36.14	04 069004	66.00	04 069005	46.51
04 069006	46.51	04 070001	27.15	04 070002	35.80	04 070003	30.00	04 070004	27.25	04 070005	36.40
04 070006	25.85	04 070007	34.50	04 070008	25.75	04 070009	19.73	04 070010	24.50	04 070011	26.50
04 070012	23.75	04 070013	28.00	04 071002	27.50	04 071007	24.75	04 071009	31.75	04 071010	42.50
04 071011	26.25	04 071014	18.00	04 071015	20.00	04 071016	24.00	04 071017	25.25	04 071018	24.50
04 071019	25.25	04 071020	21.00	04 071021	22.00	04 071022	24.00	04 072005	40.00	04 072007	41.25
04 072008	35.00	04 072010	30.00	04 072012	37.50	04 072013	35.00	04 072015	40.00	04 072016	60.00
04 072017	40.00	04 072018	35.00	04 072019	22.25	04 073001	37.15	04 073002	38.90	04 073003	34.75
04 073004	39.90	04 073005	24.90	04 073006	31.50	04 073007	33.50	04 073008	33.00	04 073009	35.40
04 073010	21.75	04 074001	425.00	04 074002	452.38	04 074003	540.76	04 074004	428.57	04 074005	476.56
04 074006	218.15	04 074007	368.75	04 074008	383.34	04 074009	357.14	04 075001	27.90	04 075002	32.40
04 075003	26.50	04 075004	31.15	04 075005	22.90	04 075006	25.75	04 075007	25.73	04 075008	27.00
04 075009	28.00	04 075010	33.00	04 075011	27.75	04 075012	35.00	04 076001	35.85	04 076002	27.50
04 076003	33.15	04 076004	27.65	04 076005	26.00	04 076006	35.50	04 076007	24.00	04 076008	30.00
04 076009	18.00	04 077001	56.82	04 077002	53.49	04 077003	48.75	04 077004	55.46	04 077005	75.00
04 077006	110.00	04 077007	75.00	04 077008	57.78	04 078001	14.70	04 078002	17.43	04 078003	19.50
04 078004	23.65	04 078005	18.30	04 078006	28.00	04 078007	13.40	04 078008	23.50	04 078009	23.00
04 078010	24.00	04 079001	39.00	04 079002	49.80	04 079003	36.00	04 079004	50.00	04 079005	42.00
04 079006	118.00	04 079007	44.00	04 079008	54.00	04 079009	40.00	04 080002	150.00	04 080006	12.00
04 080009	12.00	04 080010	41.25	04 081002	21.50	04 081001	32.00	04 081002	65.00	04 081003	106.20
04 081004	35.90	04 081005	37.50	04 081006	65.00	04 081007	60.00	04 081008	176.25	04 081009	156.13
04 081010	70.00	04 081011	38.00	04 081012	75.00	04 081013	52.50	04 082001	28.78	04 082002	24.95
04 082003	28.00	04 082004	47.90	04 082005	72.50	04 082006	21.00	04 082007	30.00	04 082008	22.00
04 083001	190.00	04 083002	162.14	04 083003	184.38	04 083004	160.16	04 083005	106.00	04 084001	241.27
04 084002	511.38	04 084003	35.00	04 084004	137.90	04 084005	500.00	04 084006	5.00	04 084007	300.60
04 084008	102.50	04 084009	27.50	04 084010	200.00	04 084011	666.67	04 084012	183.20	04 084013	9.00
04 084014	579.95	04 084015	22.40	04 084016	244.91	04 084017	200.00	04 084018	22.00	04 084019	666.67
04 084020	4.00	04 084021	611.11	04 084022	9.00	04 084023	92.00	04 084024	3.00	04 084025	516.00
04 084026	180.00	04 085001	204.00	04 085002	99.60	04 085003	100.00	04 085004	105.00	04 085005	104.26
04 085006	80.00	04 085007	107.41	04 085008	110.19	04 085009	107.41	04 086001	55.00	04 086002	58.78
04 086003	112.00	04 086004	165.00	04 086005	43.00	04 086006	52.00	04 086007	44.16	04 086008	75.00
04 086009	472.22	04 086010	21.75	04 086011	53.00	04 087001	5.00	04 087002	7.50	04 087003	5.00
04 087004	5.00	04 087005	50.00	04 087008	50.00	04 087011	5.00	04 088001	24.15	04 088002	23.50
04 088003	16.50	04 088004	8.00	04 088005	17.00	04 088006	151.52	04 088007	21.00	04 088008	20.00
04 088009	365.00	04 088010	163.64	04 088011	88.89	04 088012	18.03	04 088013	181.82	04 088014	18.00
04 088015	15.00	04 089001	600.00	04 089002	17.00	04 089003	612.00	04 089004	556.00	04 089005	90.62
04 089006	184.52	04 089007	13.50	04 089008	560.00	04 089009	100.00	04 089010	13.00	04 090001	176.99
04 090002	166.36	04 090004	172.73	04 090005	159.29	04 090006	110.00	04 090008	183.10	04 090009	181.42
04 090010	720.00	04 090011	150.44	04 090012	727.38	04 090013	555.56	04 090014	432.48	04 090015	335.00
04 090016	335.00	04 090017	335.00	04 090018	432.50	04 090019	1058.68	04 090020	1107.48	04 090021	421.67
04 090022	319.45	04 090023	400.00	04 090024	91.55	04 090025	227.78	04 091001	92.86	04 091002	134.96
04 091003	143.51	04 091004	140.26	04 091005	219.05	04 092001	225.11	04 092002	33.63	04 092003	97.73
04 092004	204.26	04 092005	62.50	04 093001	33.78	04 093002	118.81	04 093003	42.47	04 093004	265.63
04 093005	50.95	04 093006	114.05	04 093007	281.25	04 093008	79.00	04 093009	185.31	04 093010	19.00
04 094001	72.00	04 094002	1164.91	04 094003	83.33	04 094004	464.90	04 094005	157.81	04 094006	160.00
04 094007	10.00	04 094008	147.68	04 095001	30.50	04 095002	29.06	04 095003	29.06	04 095004	48.00
04 095005	24.84	04 095006	44.00	04 095007	10.00	04 095008	46.12	04 095009	77.70	04 095010	46.00
04 095011	41.16	04 095012	40.00	04 096001	800.00	04 096002	1194.12	04 096003	875.00	04 096004	625.00
04 096005	1000.00	04 096006	1000.00	04 096007	708.57	04 096008	611.76	04 096009	1327.38	04 096010	1667.71
04 096011	466.67	04 097001	460.00	04 097002	257.28	04 097003	243.75	04 097004	1083.33	04 097005	460.00
04 098001	109.25	04 098002	22.90	04 098003	22.43	04 098004	119.00	04 098005	35.10	04 098006	13.13
04 098007	28.50	04 098008	2.00	04 098009	37.00	04 098010	2.00	04 098011	249.50	04 098012	24.50
04 098013	22.90	04 099001	25.00	04 099002	15.50	04 099003	10.20	04 099004	6.40	04 099005	13.50
04 099006	15.00	04 099007	13.00	04 099008	14.00	04 099009	14.25	04 099010	12.00	04 100006	40.00
04 100008	16.50	04 100009	16.70	04 100010	38.00	04 100012	28.00	04 100013	32.00	04 100014	28.00
04 100015	28.00	04 100016	31.67	04 100017	31.67	04 100018	38.00	04 100019	38.00	04 100020	26.67
04 100021	28.00	04 100022	31.67	04 100023	31.67	04 100024	28.33	04 100025	28.33	04 100026	28.00
04 100027	28.00	04 100028	12.57	04 100029	12.40	04 100030	38.00	04 100031	39.00	04 101001	45.00
04 101002	172.00	04 101003	167.96	04 101004	36.00	04 101005	31.50	04 101006	34.00	04 101007	40.17
04 101008	31.00	04 101009	39.58	04 101010	32.00	04 101012	24.00	04 102001	4.20	04 102002	4.50
04 102003	6.00	04 102004	8.00	04 102005	8.00	04 102006	7.00	04 102007	6.13	04 102008	7.00
04 102009	75.66	04 102010	81.00	04 103001	312.00	04 103002	202.78	04 103003	225.00	04 103004	404.78
04 103005	992.86	04 103006	370.01	04 103007	286.26	04 104001	273.33	04 104002	352.04	04 104003	421.44
04 104004	200.00	04 104005	304.20	04 105001	430.53	04 105002	557.00	04 105003	532.37	04 105004	828.67
04 105005	265.50	04 105006	515.00	04 105007	900.00	04 105008	878.57	04 105009	737.14	04 105010	343.71
04 106001	499.99	04 106002	297.33	04 106003	2255.01	04 106004	421.44	04 106005	525.79	04 106006	715.71
04 106007	28.13	04 106008	467.56	04 106009	360.01	04 106010	222.00	04 106011	1272.03	04 106012	220.00
04 106013	324.17	04 106014	225.39	04 106015	711.44	04 106016	125.52	04 106017	854.67	04 107001	158.66
04 107002	526.65	04 107003	425.32	04 107004	185.35	04 107005	313.33	04 108001	52.85	04 108002	48.01
04 108003	48.63	04 108004	39.09	04 108005	41.55	04 108006	87.85	04 108007	48.63	04 108008	32.00
04 108009	38.15	04 108010	50.69	04 109001	78.00	04 109002	86.00	04 109003	86.00	04 109004	87.00
04 109005	86.00	04 109006	85.00	04 109007	86.00	04 109008	87.00	04 110001	799.00	04 110002	169.00
04 110003	89.00	04 110004	599.00	04 110005	219.50	04 110006	949.00	04 110007	599.00	04 110008	100.00
04 111001	299.00	04 111002	49.00	04 111003	249.00	04 111004	135.00	04 111005	329.00	04 111006	329.00
04 111007	329.00	04 111008	299.00	04 111009	349.00	04 111010	99.50	04 111011	24.50	04 111012	113.50
04 111013	27.50	04 111014	133.50	04 112001	299.00	04 112002	129.00	04 112003	89.00	04 112004	89.00
04 112005	109.00	04 112006	239.00	04 112007	335.44	04 112008	190.00	04 112009	59.50	04 112010	479.20
04 113001	69.50	04 113002	239.00	04 113003	69.90	04 113004	59.00	04 113005	399.00	04 113006	98.99
04 113007	49.00	04 113008	105.00	04 114001	1199.00	04 114002	699.00	04 114003	249.00	04 114004	119.00
04 114005	1249.00	04 114006	1990.00	04 114007	3990.00	04 114008	1490.00	04 114009	100.00	04 114010	2690.00
04 114011	349.65	04 115001	89.90	04 115002	119.00	04 115003	87.00	04 115004	159.00	04 115005	169.00
04 115006	119.00	04 115007	89.90	04 115008	39.90	04 115009	95.00	04 116001	329.00	04 116002	1799.00
04 116003	299.00	04 116004	1299.00	04 116005	2990.00	04 116006	195.00	04 116007	629.00	04 117001	399.00
04 117002	849.00	04 117003	289.00	04 117004	1399.00	04 117005	299.00	04 117006	189.99	04 117007	829.00
04 117008	99.00	04 117009	199.99	04 117010	549.00	04 117011	249.00	04 118001	303.20	04 118002	199.99
04 118003	599.00	04 118004	279.00	04 118005	229.00	04 118006	189.99	04 118007	199.00	04 119001	599.00
04 119010	849.00	04 119016	429.00	04 119017	1199.00	04 119027	2299.00	04 119032	249.00	04 119033	499.00
04 119037	499.00	04 119040	279.00	04 119041	1299.00	04 119047	3490.00	04 119048	419.00	04 119049	3879.00
04 119050	299.00	04 119051	290.00	04 119052	299.00	04 119053	499.00	04 119054	579.99	04 119055	389.50
04 119056	2499.00	04 119057	899.00	04 119058	849.00	04 119059	1400.00	04 120001	259.00	04 120002	49.99
04 120003	449.00	04 120004	175.00	04 120005	349.00	04 120006	594.15	04 120007	649.00	04 120008	195.30
04 120009	879.20	04 120010	449.00	04 121001	159.00	04 121002	109.00	04 121003	299.00	04 121004	319.00
04 121005	899.00	04 121006	699.00	04 121007	499.00	04 121008	499.00	04 121009	599.00	04 121010	210.00
04 121011	299.00	04 121012	599.00	04 121013	799.00	04 121014	499.00	04 121015	98.18	04 121016	469.00
04 121017	89.93	04 121018	289.00	04 122001	44.90	04 122002	439.00	04 122003	79.00	04 122004	79.00
04 122005	289.00	04 122006	129.00	04 122007	229.00	04 122008	129.00	04 122009	34.90	04 122010	34.90
04 122011	159.00	04 122012	175.00	04 122013	149.00	04 122014	109.00	04 122015	49.00	04 122016	169.00
04 122017	54.00	04 122018	49.00	04 122019	249.00	04 122020	129.00	04 122021	149.00	04 122022	279.00
04 122023	85.00	04 122024	89.50	04 122025	99.90	04 122026	54.00	04 122027	169.00	04 122028	99.00
04 122029	39.99	04 122030	85.00	04 122031	44.90	04 122032	39.00	04 122033	49.00	04 122034	209.00
04 122035	69.99	04 122036	59.00	04 122037	299.00	04 122038	29.90	04 122039	29.90	04 122040	399.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 123002	449.00	04 123004	49.00	04 123005	229.00	04 123006	169.00	04 123009	249.00	04 123010	149.00
04 123012	159.00	04 123013	143.00	04 123015	159.00	04 123016	39.99	04 123017	699.00	04 123018	229.00
04 123019	159.00	04 123020	150.00	04 123021	165.00	04 123022	229.00	04 123023	225.00	04 124001	3685.57
04 124002	2699.40	04 124003	2499.00	04 124004	12990.00	04 124005	899.99	04 125001	519.00	04 125002	199.00
04 125003	933.00	04 125004	138.52	04 125005	39.99	04 125006	99.99	04 125007	69.99	04 125008	99.99
04 125009	49.99	04 126001	999.00	04 126002	499.00	04 126003	299.00	04 126004	289.00	04 126005	999.00
04 126006	1590.00	04 126007	1299.00	04 126008	1299.00	04 127001	1099.00	04 127002	719.20	04 127003	199.99
04 127004	249.00	04 127005	269.00	04 127006	749.00	04 127007	799.00	04 127008	149.00	04 128001	55.00
04 128002	1600.00	04 128004	189.00	04 128005	149.00	04 128006	59.99	04 128010	279.00	04 128011	599.00
04 128015	140.00	04 128016	309.50	04 128017	2400.00	04 129001	399.00	04 129002	799.00	04 129003	209.00
04 129004	579.00	04 129006	140.00	04 129008	299.00	04 129009	299.00	04 129010	379.00	04 129011	289.50
04 129012	100.00	04 129013	29.99	04 129014	166.92	04 129015	110.00	04 129016	500.00	04 129017	299.00
04 129018	159.20	04 129019	119.99	04 130004	499.00	04 130017	240.00	04 130027	70.00	04 130044	549.00
04 130045	149.00	04 130047	199.00	04 130050	108.00	04 130051	52.00	04 130052	9.99	04 131001	41.00
04 131002	125.00	04 131003	260.00	04 132001	200.00	04 132002	120.00	04 132003	40.00	04 132004	75.00
04 133001	449.00	04 133002	99.00	04 133003	529.00	04 133004	40.00	04 133005	1149.00	04 133006	1099.90
04 133007	1124.00	04 134001	829.00	04 134002	747.15	04 134003	1189.00	04 134004	1259.00	04 134005	1739.00
04 134006	1549.90	04 134007	1299.00	04 135001	1199.00	04 135002	459.00	04 135003	799.00	04 135004	531.00
04 135005	649.00	04 135006	235.00	04 135007	1249.90	04 135008	879.00	04 136001	591.00	04 136002	849.00
04 136003	215.00	04 136004	699.90	04 136005	279.00	04 137001	1199.00	04 137002	1399.00	04 137003	366.00
04 137004	1249.00	04 137005	270.00	04 137006	793.30	04 137007	849.00	04 137008	1249.00	04 137009	339.00
04 137010	899.00	04 137011	373.00	04 138001	104.34	04 139001	104.18	04 140001	291.00	04 140002	43.00
04 140003	74.99	04 140004	159.00	04 140005	165.00	04 141001	350.00	04 141002	150.00	04 141009	20.00
04 141010	190.00	04 141011	25.00	04 141012	200.00	04 141013	250.00	04 141014	25.00	04 141015	25.00
04 142001	351.27	04 142002	780.87	04 142003	1211.11	04 142004	1372.45	04 142005	1698.34	04 142006	2103.81
04 142007	2135.00	04 142008	2446.90	04 142009	2844.19	04 143001	150.00	04 143004	1200.00	04 143005	250.00
04 143007	300.00	04 143008	350.00	04 144001	31.52	04 144002	63.05	04 144003	94.57	04 144004	132.85
04 144005	171.13	04 144006	238.88	04 144007	350.85	04 144008	462.82	04 144009	574.79	04 144010	686.76
04 144011	2271.80	04 144012	2974.07	04 144013	3676.33	04 144014	5431.99	04 144015	7187.65	04 144016	8592.18
04 144017	8943.31	04 144018	10698.97	04 144019	12454.63	04 144020	14210.29	04 144021	15965.95	04 144022	17721.61
04 144023	19477.27	04 144024	21232.93	04 144025	22988.59	04 144026	24744.25	04 144027	194.10	04 144028	3325.20
04 144029	4378.59	04 144030	6134.25	04 144031	6485.39	04 144032	26499.91	04 144033	28255.57	04 144034	35278.21
04 144035	42300.85	04 144036	49323.49	04 144037	56346.13	04 144038	70391.41	04 145001	20.16	04 145002	10.89
04 145003	10.89	04 145004	10.89	04 145005	20.16	04 145006	20.16	04 145007	20.16	04 145008	10.89
04 145009	20.16	04 145010	10.88	04 145011	20.16	04 145012	10.89	04 145013	20.16	04 145014	10.89
04 146001	339.60	04 147001	3590.00	04 147002	7299.00	04 147003	3899.00	04 147004	6149.00	04 147005	4699.00
04 147006	5749.00	04 147007	2739.00	04 147008	11639.00	04 147009	3755.53	04 147010	1920.96	04 148001	8000.00
04 148002	47993.00	04 148003	3999.00	04 148004	14800.00	04 148005	14999.00	04 148006	7149.00	04 149001	3499.00
04 149002	49.99	04 149011	1717.00	04 149014	2000.00	04 149015	2800.00	04 149020	2699.00	04 149024	385.12
04 149025	9900.00	04 149030	2099.00	04 149039	480.00	04 149040	1950.00	04 149041	701.00	04 150001	399.00
04 150002	9995.32	04 150003	28000.00	04 150004	12999.00	04 150005	9800.00	04 150006	2319.00	04 150007	4609.00
04 150008	10799.00	04 151001	8999.40	04 151002	12150.00	04 151003	17999.00	04 151004	15338.28	04 151005	7337.36
04 151006	7579.00	04 152001	10700.00	04 152002	12999.00	04 152003	15999.00	04 152004	18433.60	04 152005	15636.99
04 152006	18699.00	04 153001	899.00	04 153002	499.00	04 153003	899.00	04 153004	1249.00	04 153005	1499.00
04 153006	799.00	04 153007	1649.00	04 153008	249.00	04 153009	199.00	04 153010	99.00	04 153011	939.00
04 153012	449.00	04 153013	249.00	04 153014	1699.00	04 153015	699.00	04 153016	79.99	04 153017	289.00
04 154001	579.00	04 154002	849.00	04 154003	999.00	04 154004	299.00	04 155001	349.00	04 155002	199.00
04 155003	249.00	04 155005	299.00	04 155006	119.00	04 155007	89.99	04 155008	389.00	04 155009	469.00
04 155010	239.00	04 155012	559.00	04 155013	40.00	04 155015	549.00	04 155016	49.99	04 155017	49.99
04 155018	49.99	04 155019	50.23	04 155020	499.00	04 155021	199.00	04 155022	199.00	04 155023	89.00
04 155024	109.00	04 155025	660.00	04 155026	35.00	04 155027	229.00	04 155028	275.00	04 155029	79.99
04 155030	230.00	04 156001	5499.00	04 156002	5699.00	04 156003	3299.00	04 156004	14772.15	04 157001	829.00
04 157002	1235.00	04 157003	799.00	04 157004	2427.00	04 157005	1507.89	04 157006	999.00	04 157007	899.00
04 157009	4999.00	04 157010	1254.00	04 157011	1499.00	04 157012	690.00	04 157013	1789.00	04 157014	1218.00
04 158001	17963.41	04 158002	5699.00	04 158003	12499.00	04 158004	24012.41	04 158005	6999.00	04 158006	13998.00
04 159001	2541.50	04 159002	2634.15	04 159003	2599.00	04 159004	2198.96	04 159005	4959.23	04 159006	2295.00
04 159007	2499.00	04 160001	3895.00	04 160002	5199.00	04 160003	11999.00	04 160004	12299.00	04 160005	8140.00
04 160006	10499.00	04 160007	14470.99	04 160008	10599.00	04 160009	15999.00	04 161001	11799.00	04 161002	11499.00
04 161003	21299.00	04 161004	11494.00	04 161005	10075.00	04 162001	799.00	04 162002	1099.00	04 162003	745.00
04 162005	799.00	04 162006	1159.00	04 162007	4624.00	04 162008	1099.00	04 162009	449.00	04 162010	1399.00
04 162011	2039.00	04 162012	399.00	04 162013	719.10	04 162014	879.00	04 162015	1214.03	04 162016	2239.00
04 162017	565.00	04 162018	589.00	04 162019	250.00	04 163001	1222.10	04 163002	1959.00	04 163003	1399.00
04 163004	1599.00	04 163005	799.00	04 163006	1691.50	04 163007	1129.00	04 163008	1599.00	04 164001	699.00
04 164002	599.00	04 164003	999.00	04 164004	225.00	04 164005	375.00	04 164006	1520.65	04 165001	133.00
04 165002	149.00	04 165003	635.00	04 165004	2890.00	04 165005	259.00	04 166001	2799.00	04 166002	2042.06
04 166003	1519.00	04 166004	3499.00	04 167001	1099.00	04 167002	369.00	04 167003	66.00	04 167004	12.00
04 167005	20.00	04 167006	59.00	04 167007	46.50	04 167008	3374.25	04 167009	899.00	04 167010	189.00
04 167011	999.00	04 168001	599.00	04 168002	189.00	04 168003	259.00	04 168004	199.00	04 168005	109.00
04 168006	239.00	04 168007	159.00	04 169001	31.88	04 169002	25.62	04 169003	41.00	04 169004	35.00
04 169005	39.00	04 169006	60.00	04 170013	1900.00	04 170014	95.00	04 170015	1500.00	04 170016	115.00
04 170017	125.00	04 170018	119.00	04 170019	120.00	04 170020	40.00	04 170021	31.00	04 170022	35.00
04 170023	255.00	04 170029	75.00	04 170030	98.00	04 170031	85.00	04 170032	900.00	04 170033	40.00
04 170034	1600.00	04 170035	650.00	04 170036	27.00	04 170037	2380.00	04 170038	25.00	04 170039	50.00
04 170040	85.00	04 170041	80.00	04 170042	83.00	04 170043	112.00	04 170044	129.00	04 170045	213.00
04 171001	479.00	04 171002	20.00	04 171003	189.00	04 171004	188.00	04 171005	116.50	04 171006	170.50
04 172001	29.50	04 172002	36.50	04 172003	40.00	04 172011	37.00	04 172012	30.00	04 172016	30.00
04 172020	75.00	04 172021	33.00	04 172023	20.90	04 172024	46.45	04 172025	50.00	04 172026	28.00
04 172027	41.30	04 172028	51.00	04 172029	35.00	04 172030	35.00	04 172031	25.00	04 172032	33.00
04 172033	115.00	04 173001	14.60	04 173002	11.47	04 173003	21.05	04 173004	22.00	04 173005	44.21
04 173006	17.89	04 174001	26.00	04 174002	27.90	04 174003	3.00	04 174004	4.00	04 174005	7.00
04 175001	63.00	04 175002	16.00	04 175003	19.00	04 175004	73.90	04 175005	66.00	04 176001	53.75
04 176002	47.56	04 176003	48.00	04 176005	46.67	04 176007	72.43	04 176008	36.82	04 176009	60.00
04 176010	54.00	04 176011	67.50	04 176012	52.00	04 176014	30.00	04 176015	30.00	04 176016	22.22
04 177001	135.00	04 177002	194.00	04 177003	111.00	04 177004	11.90	04 177005	55.00	04 177006	14.50
04 177007	55.00	04 177008	49.00	04 177009	42.00	04 177010	25.00	04 178001	44.25	04 178002	69.75
04 178003	30.00	04 178004	56.33	04 178005	55.42	04 178006	70.00	04 178007	43.36	04 178008	67.50
04 179001	54.53	04 179002	81.50	04 179003	113.50	04 179004	90.00	04 179005	97.50	04 179006	82.00
04 179007	83.00	04 179008	98.75	04 179009	65.90	04 180001	49.00	04 180002	45.00	04 180003	15.00
04 180004	28.90	04 180005	59.00	04 181001	32.50	04 181002	33.65	04 181003	16.50	04 181004	37.65
04 181005	32.94	04 181006	33.78	04 182001	25.75	04 182002	22.00	04 182003	35.00	04 182004	31.95
04 182005	20.00	04 182006	47.00	04 182007	16.00	04 182008	45.28	04 182009	19.00	04 182010	24.00
04 182011	20.00	04 183002	31.90	04 183001	360.00	04 183002	350.00	04 183003	2000.00	04 183004	160.00
04 183005	350.00	04 183006	380.00	04 183007	400.00	04 183008	300.00	04 183009	120.00	04 183010	110.00
04 183011	1000.00	04 183012	2000.00	04 183013	400.00	04 183014	96.00	04 183015	4469.00	04 183016	900.00
04 183017	1600.00	04 184001	163.22	04 184002	97.99	04 184003	53.00	04 184004	30.00	04 184005	82.79
04 184006	109.00	04 185001	361.00	04 185002	747.02	04 185003	1001.23	04 185004	109.99	04 185005	312.43
04 185006	70.00	04 186001	61.00	04 186002	158.58	04 186003	151.01	04 186004	71.00	04 186005	72.64
04 186006	64.71	04 187001	113.50	04 187002	202.00	04 187003	17.00	04 188001	588.00	04 188002	891.35
04 188003	1586.99	04 188004	57.05	04 188005	36.98	04 189001	95.00	04 189002	385.00	04 189003	147.92
04 189004	161.13	04 189005	507.06	04 189006	63.49	04 189007	549.94	04 190001	335.69	04 190002	153.10
04 190003	147.50	04 190004	135.99	04 190005	152.00	04 191001	47.00	04 191002	293.01	04 191003	131.50
04 191004	323.62	04 192001	356.00	04 192002	205.00	04 192003	225.00	04 192004	196.51	04 192005	165.01
04 192006	26.01	04 192007	205.88	04 192008	164.70	04 193001	90.00	04 193002	746.00	04 193003	1357.08
04 193004	1357.08	04 194005	1081.00	04 194006	57.01	04 194001	160.00	04 194002	64.00	04 194003	339.00
04 194004	446.00	04 195001	357.01	04 195002	433.02	04 195003	153.99	04 195004	398.33	04 195005	92.00
04 196001	2187.00	04 196002	495.00	04 196003	543.60	04 196004	884.00	04 196005	346.00	04 196006	1293.07
04 196007	222.00	04 196008	439.00	04 196009	495.00	04 196010	1132.00	04 196011	1169.00	04 196012	499.04
04 196013	1152.00	04 196014	504.00	04 196015	772.80	04 196016	1439.00	04 196017	2038.00	04 196018	908.93
04 196019	278.93	04 196020	276.41	04 196021	622.00	04 196022	277.00	04 196023	89.00	04 196024	20.00
04 196025	326.00	04 196026	1660.00	04 197001	35.00	04 197002	31.00	04 197003	46.62	04 197004	74.90
04 197005	16.50	04 197006	20.35	04 197007	20.00	04 198001	1679.40	04 198002	949.00	04 198003	3609.00
04 198004	251.98	04 198005	1069.00	04 198006	5299.00	04 198007	143.00	04 199001	600.00	04 199002	1000.00
04 199003	400.00	04 199004	700.00	04 199005	800.00	04 199006	1200.00	04 199007	1000.00	04 199008	800.00
04 199009	400.00	04 199010	850.00	04 199011	1000.00	04 199012	800.00	04 199013	60.00	04 199014	600.00
04 199015	500.00	04 199016	950.00	04 200001	500.00	04 200002	680.00	04 200003	800.00	04 200004	1050.00
04 200005	870.00	04 200006	1200.00	04 201001	4500.00	04 201002	17500.00	04 201003	25310.00	04 201004	3500.00
04 201005	25000.00	04 201006	20000.50	04 202001	4468.46	04 202002	4487.56	04 202003	1856.00	04 202004	6363.70
04 203001	40000.00	04 203002	16500.00	04 203003	26000.00	04 204001	1821.20	04 204002	2945.00	04 204003	28000.00
04 204004	18194.64	04 205001	654.50	04 205002	1360.00	04 205003	669.00	04 205004	70.00	04 205005	60.00
04 205006	200.00	04 205007	2819.00	04 205008	1316.00	04 206001	720900.00	04 206002	441900.00	04 206003	1394900.00
04 206004	409400.00	04 206005	608700.00	04 206006	459900.00	04 206007	521400.00	04 206008	1200990.00	04 206009	367500.00
04 206010	569900.00	04 206011	504990.00	04 206012	479000.00	04 206013	1362000.00	04 206014	909900.00	04 206015	460990.00
04 206016	551900.00	04 206017	504700.00	04 206018	296900.00	04 207001	52999.00	04 207002	64999.00	04 207003	24999.00
04 207004	25999.00	04 207005	20999.00	04 207006	66000.00	04 207007	66999.00	04 207008	69999.00	04 207009	39490.00
04 207010	71824.15	04 207011	23999.00	04 208001	1359.00	04 208002	12399.00	04 208003	3350.00	04 208004	4800.00
04 208005	6900.00	04 208006	3799.00	04 208007	6000.00	04 208008	2599.00	04 208009	18500.00	04 208010	6050.00
04 209001	3049.00	04 209002	2860.00	04 209003	1950.00	04 209004	8249.00	04 209005	2997.99	04 209006	2324.00
04 210001	1499.00	04 210002	1902.00	04 210003	2300.00	04 210004	1799.00	04 210005	2020.00	04 210006	999.00
04 210007	1322.00	04 211001	1093.00	04 211002	105.00	04 211003	83.50	04 211004	54.00	04 211005	65.09
04 211006	621.00	04 211007	424.75	04 211008	37.37	04 211009	190.24	04 211010	168.00	04 211011	1684.00
04 211012	89.00	04 211013	179.00	04 211014	399.00	04 211015	2679.00	04 212001	116.28	04 212002	322.41
04 212003	142.57	04 212004	225.00	04 213001	99.66	04 214001	96.76	04 215001	1400.00	04 215002	1600.00
04 215003	1800.00	04 215004	150.00	04 215005	180.00	04 215006	350.00	04 215007	150.00	04 215008	170.00
04 216001	789.00	04 216002	500.00	04 216003	5000.00	04 216004	2000.00	04 216005	2600.00	04 216006	2000.00
04 216007	1550.00	04 216008	400.00	04 216009	2200.00	04 216010	2100.00	04 216011	1059.02	04 216012	965.00
04 216013	3200.00	04 216014	1900.00	04 216015	2100.00	04 216016	4300.00	04 217001	5700.00	04 217002	9200.00
04 217003	600.00	04 217004	1600.00	04 218002	202.00	04 218013	205.00	04 218091	74.00	04 218128	191.00
04 218144	132.00	04 218227	115.00	04 218229	87.00	04 219001	60.00	04 219002	10.00	04 219003	25.00
04 219004	85.00	04 219005	30.00	04 220001	2417.00	04 220002	395.00	04 220003	882.00	04 221001	9.50
04 221002	9.50	04 221003	9.50	04 222001	871.25	04 222002	973.00	04 222003	1008.75	04 222004	366.00
04 222005	637.00	04 222006	1088.50	04 222007	2890.00	04 222008	1410.00	04 222009	860.00	04 222010	2010.00
04 222011	502.50	04 222012	340.00	04 222013	630.00	04 223001	9.50	04 223002	9.50	04 223003	9.50
04 223004	9.50	04 223005	9.50	04 223006	9.50	04 223007	9.50	04 223008	9.50	04 223009	9.50
04 224001	9.50	04 224002	9.50	04 224003	9.50	04 224004	9.50	04 224005	9.50	04 225001	330.00
04 225002	68.96	04 225003	320.00	04 225004	8.50	04 225005	400.00	04 225006	250.00	04 226001	1200.00
04 226002	2100.00	04 226003	350.00	04 226004	180.00	04 226005	2000.00	04 226006	1500.00	04 226007	2000.00
04 227001	1616.00	04 227002	2328.75	04 227003	3919.50	04 227004	1399.01	04 227005	961.25	04 227006	2144.00
04 228001	97.85	04 229001	96.74	04 230001	2010.75	04 230002	1990.00	04 230003	1799.00	04 230004	799.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 230005	1679.00	04 230006	4298.99	04 230007	2499.00	04 230008	1499.00	04 230009	899.00	04 230010	12499.50
04 230011	599.00	04 230012	1134.00	04 230013	1135.00	04 230014	106.00	04 230015	6999.00	04 230016	5299.00
04 230017	219.00	04 231001	7995.40	04 231002	6990.00	04 231003	4349.00	04 231004	5301.68	04 231005	3199.00
04 231006	7990.00	04 231007	11898.51	04 231008	5299.00	04 231009	14999.00	04 231010	7549.00	04 231011	24749.55
04 232001	100.00	04 233001	100.01	04 234001	15.00	04 234002	299.00	04 234003	15.00	04 235001	98.55
04 236001	369.00	04 236002	630.00	04 236003	638.00	04 236004	460.00	04 236005	380.00	04 236006	419.00
04 237001	60.00	04 237002	50.00	04 237003	40.00	04 237004	55.00	04 237005	129.00	04 238001	1595.00
04 238002	2499.00	04 238003	120.00	04 238004	999.00	04 238005	1599.00	04 238006	1959.00	04 238007	2799.00
04 238008	140.00	04 238009	14.90	04 238010	150.00	04 238011	15.80	04 238012	30.00	04 238013	12700.00
04 238014	1370.00	04 238015	11499.00	04 238016	5652.00	04 238017	3329.00	04 238018	100.00	04 238019	427.00
04 238020	134.10	04 238021	19999.00	04 238022	1459.00	04 238023	899.00	04 238024	180.00	04 238025	20499.00
04 238026	9999.00	04 238027	841.10	04 238028	2149.00	04 238029	16499.00	04 238030	17073.72	04 238031	14449.00
04 239001	499.00	04 239002	500.00	04 239003	8999.00	04 239004	500.00	04 239005	1349.10	04 239006	7899.00
04 239007	14499.00	04 240001	779.00	04 240002	339.00	04 240003	559.00	04 240004	167.30	04 240005	159.00
04 241001	679.00	04 241002	779.00	04 241003	239.00	04 241004	999.00	04 241005	114.00	04 241006	1499.00
04 241007	849.00	04 241008	1949.35	04 241009	199.00	04 241010	499.00	04 241011	999.00	04 241012	699.00
04 241013	649.00	04 241014	1299.00	04 241015	319.00	04 241016	409.00	04 241017	1179.00	04 241018	449.00
04 241019	449.00	04 241020	2999.00	04 241021	249.00	04 241022	781.32	04 242001	99.00	04 242002	52.00
04 242003	84.00	04 242004	475.00	04 242005	2539.00	04 242006	53.00	04 242007	30.00	04 242008	140.00
04 242009	140.00	04 242010	60.00	04 242011	78.00	04 242012	109.00	04 242013	1100.00	04 242014	200.00
04 242015	150.00	04 242016	79.90	04 242017	26.50	04 243001	120.00	04 243002	210.90	04 243003	53.00
04 243004	70.00	04 243005	46.00	04 243006	54.00	04 244001	300.00	04 244002	450.00	04 244003	600.00
04 244004	400.00	04 245001	800.00	04 245002	605.00	04 245003	580.00	04 245004	6211.83	04 246001	130.00
04 246002	100.00	04 246003	109.50	04 246004	105.00	04 246005	50.00	04 246006	119.00	04 246007	4995.00
04 246008	8550.00	04 246009	300.00	04 246010	349.00	04 246012	300.00	04 246013	1785.00	04 246017	399.00
04 246023	170.00	04 246024	200.00	04 246025	200.00	04 246026	105.00	04 246027	210.00	04 246028	90.00
04 247001	3944.00	04 247002	1035.00	04 247003	4079.15	04 247004	790.00	04 247005	2490.00	04 247006	890.00
04 247007	3200.00	04 247008	982.00	04 247009	1280.00	04 247010	272.00	04 247011	699.00	04 247012	3699.00
04 247013	11810.00	04 247014	14395.00	04 247015	4060.00	04 247016	13880.00	04 247017	6970.00	04 247018	790.00
04 247019	1520.00	04 247020	283.00	04 247021	270.00	04 247022	287.00	04 247023	559.00	04 247024	289.00
04 247025	270.00	04 248001	60.00	04 248002	60.00	04 248003	70.00	04 248004	50.00	04 248005	60.00
04 248006	50.00	04 248007	62.00	04 248008	90.00	04 248009	55.00	04 248014	40.00	04 248016	96.00
04 248020	214.50	04 249001	150.00	04 249002	90.00	04 249011	259.00	04 249015	80.00	04 249019	259.00
04 249025	80.00	04 249026	200.00	04 250005	163500.00	04 250018	4100.00	04 250021	36000.00	04 250022	8000.00
04 250027	150000.00	04 251001	399.00	04 251002	735.00	04 251003	679.00	04 251004	540.00	04 251005	520.00
04 251006	860.00	04 251007	485.00	04 251008	170.00	04 251009	679.00	04 251010	469.00	04 251011	626.00
04 251012	679.00	04 251013	469.00	04 251014	560.00	04 251015	679.00	04 251016	469.00	04 251017	248.00
04 251018	469.00	04 251019	649.00	04 251020	275.00	04 251021	360.00	04 251022	300.00	04 251023	339.00
04 252001	192.00	04 252002	122.00	04 252003	348.00	04 252004	339.00	04 252005	399.00	04 252006	295.00
04 253003	25.00	04 253012	10.00	04 253013	10.00	04 253018	10.00	04 253021	96.00	04 254001	96.00
04 254002	60.00	04 254003	87.00	04 254004	52.00	04 254005	11.99	04 254006	30.00	04 254007	79.00
04 254008	30.00	04 254009	139.00	04 254010	22.00	04 254011	5.00	04 254012	62.90	04 254013	69.00
04 254014	5.00	04 254015	48.00	04 254016	49.50	04 254017	74.00	04 254018	64.00	04 255001	10999.88
04 255002	9035.25	04 255003	9775.38	04 255004	6107.50	04 255005	3174.13	04 255006	4697.63	04 255007	6508.00
04 255008	38913.00	04 255009	7661.75	04 256001	21541.67	04 256002	2941.67	04 256003	7170.83	04 256004	1802.50
04 256005	6013.75	04 256006	2508.33	04 257001	3781.67	04 257002	4521.17	04 257003	6175.42	04 257004	6251.58
04 257005	3646.58	04 257006	4054.17	04 258001	10051.67	04 258002	5987.08	04 258003	4265.83	04 258004	6974.58
04 258005	7232.08	04 258006	10742.50	04 259001	1229.00	04 259002	6239.42	04 259003	1125.00	04 259004	2350.00
04 259005	10836.25	04 259006	10669.17	04 260001	4671.25	04 260002	10608.00	04 260003	11403.64	04 260004	625.00
04 260005	3972.50	04 260006	15454.67	04 261001	3874.33	04 261002	2265.83	04 261003	7953.33	04 261004	949.17
04 261005	1925.00	04 261006	187.50	04 262001	4980.00	04 262002	14200.00	04 262003	30413.00	04 262004	1799.00
04 262005	26147.94	04 262006	4000.00	04 263001	450.00	04 263002	860.00	04 263003	550.00	04 263004	612.50
04 263005	500.00	04 263006	500.00	04 264001	187.00	04 264002	260.00	04 264003	380.00	04 264004	440.00
04 264005	400.00	04 264006	380.00	04 265001	143.00	04 265002	132.00	04 265003	94.00	04 265004	154.00
04 265005	108.00	04 265006	150.00	04 265007	130.00	04 265008	109.00	04 266009	111.00	04 265010	250.00
04 265011	96.00	04 265012	210.00	04 265013	125.00	04 265014	158.00	04 266001	62.00	04 266002	179.00
04 266003	300.75	04 266004	155.32	04 266005	103.09	04 266006	209.00	04 266007	259.00	04 267001	164.00
04 267002	195.00	04 267003	190.00	04 267004	105.00	04 267005	191.50	04 267006	289.00	04 268001	435.00
04 268002	238.00	04 268003	235.00	04 268004	170.00	04 268005	225.00	04 268006	273.00	04 268007	35.00
04 268008	141.00	04 268009	169.00	04 268010	245.00	04 268011	380.00	04 268012	200.00	04 268013	195.00
04 268014	145.00	04 268015	371.80	04 268016	140.00	04 268017	300.00	04 268018	120.00	04 268019	77.00
04 268020	35.00	04 268021	635.00	04 268022	136.00	04 268023	82.00	04 268024	136.00	04 268025	100.00
04 268026	60.00	04 268027	125.00	04 268028	198.00	04 268029	164.00	04 268030	437.29	04 268031	55.00
04 269001	68.00	04 269002	159.00	04 269003	67.91	04 269004	230.00	04 269005	108.00	04 270001	1603.70
04 270002	1317.00	04 270003	1465.00	04 270004	1234.00	04 270005	1335.00	04 270006	1475.00	04 270007	1500.00
04 270008	1590.00	04 270009	1600.00	04 270010	1650.00	04 270011	1590.00	04 270012	1450.00	04 270013	2369.50
04 270014	1090.00	04 270015	1195.00	04 270016	1140.00	04 270017	990.00	04 270018	1597.00	04 270019	2014.65
04 270020	1000.00	04 271001	99.55	04 272001	399.00	04 272002	799.00	04 272003	1849.21	04 272004	1839.00
04 272005	2404.08	04 272006	589.43	04 272007	669.00	04 272008	799.00	04 272009	399.00	04 272010	474.00
04 273001	64.50	04 273002	62.00	04 273003	41.00	04 273004	59.50	04 273005	41.00	04 273006	499.00
04 274001	770.87	04 274002	440.00	04 274003	789.26	04 274004	787.61	04 274005	39.00	04 274006	19.50
04 274007	34.25	04 274008	296.20	04 274009	63.75	04 274010	293.33	04 274011	640.00	04 274012	15.00
04 275001	312.50	04 275002	127.82	04 275003	230.00	04 275004	400.00	04 275005	297.25	04 275006	65.33
04 276001	82.50	04 277002	55.00	04 277003	80.00	04 277004	20.00	04 277005	60.00	04 277006	81.00
04 277001	150.00	04 277002	177.50	04 277003	169.63	04 277004	166.67	04 277005	208.70	04 277006	20.00
04 278001	94.00	04 278002	34.00	04 278003	290.00	04 278004	34.20	04 279001	145.00	04 279002	125.00
04 279003	16.00	04 279004	16.00	04 279005	29.00	04 279006	36.50	04 279007	91.50	04 279008	20.00
04 279009	23.00	04 279010	40.38	04 279011	15.00	04 280001	219.00	04 280002	159.50	04 280003	360.00
04 280004	195.00	04 280005	282.07	04 280006	8.00	04 280007	219.00	04 280008	219.90	04 280009	119.00
04 280010	409.00	04 281001	18.50	04 281002	129.00	04 281003	244.00	04 281004	153.00	04 281005	46.90
04 281006	75.50	04 281007	36.50	04 281008	48.00	04 281009	36.00	04 281010	68.50	04 281011	90.50
04 281012	33.75	04 281013	32.00	04 281014	65.00	04 281015	44.00	04 282001	280.00	04 282002	208.00
04 282003	78.75	04 282004	96.00	04 282005	2382.50	04 282006	523.95	04 282007	53.33	04 282008	220.00
04 283001	37.00	04 283002	28.40	04 283003	30.00	04 283004	47.20	04 283005	39.27	04 283006	24.25
04 283007	43.50	04 283008	45.00	04 283009	26.00	04 283010	35.00	04 283011	25.50	04 284001	82.50
04 284002	43.50	04 284003	46.00	04 284004	10.00	04 284005	60.23	04 284006	33.50	04 284007	34.00
04 284008	40.00	04 284009	34.75	04 284010	72.75	04 285001	450.00	04 285002	150.00	04 285003	100.00
04 285004	120.00	04 285005	100.00	04 286001	210.00	04 286002	13900.00	04 286003	400.00	04 286004	1500.00
04 286005	120.00	04 286006	410.00	04 286007	150.00	04 287001	299.00	04 287002	349.00	04 287003	5929.00
04 287004	1295.73	04 287005	485.00	04 287006	72.00	04 287007	1750.00	04 287008	290.00	04 287009	99.00
04 287010	50.00	04 287011	161.50	04 287012	2238.60	04 287013	889.00	04 288001	2999.40	04 288002	1999.00
04 288003	599.00	04 288005	891.00	04 288008	719.00	04 288009	399.00	04 288011	349.90	04 288012	987.95
04 288014	4049.00	04 288015	89.00	04 288020	3785.00	04 288021	489.00	04 288022	1099.00	04 288023	1199.00
04 288024	135.00	04 288025	649.00	04 288026	3675.00	04 288028	220.00	04 288029	150.00	04 288030	430.00
04 288032	499.00	04 288033	240.00	04 288034	1799.00	04 288035	1799.00	04 288036	4099.00	04 288037	11250.00
04 289001	4850.00	04 289002	2344.08	04 289003	1515.83	04 289004	3660.83	04 289005	5045.00	04 289006	2609.50
04 290001	2350.00	04 290002	105.00	04 290003	885.00	04 290004	1730.00	04 290005	104.00	04 290006	104.00
04 290007	405.00	04 291008	170.00	04 291009	105.00	04 291001	20900.00	04 291003	42429.00	04 291004	34800.00
04 292001	150.00	04 292002	7150.00	04 292003	15000.00	04 292004	1500.00	05 001001	43.60	05 001002	34.33
05 001003	24.26	05 001004	20.78	05 001005	53.28	05 001006	24.15	05 001007	53.33	05 002001	201.15
05 002002	133.22	05 002003	257.92	05 002004	295.08	05 002005	346.00	05 002006	300.00	05 002007	250.00
05 002008	314.29	05 002009	225.00	05 002010	82.72	05 003001	319.33	05 003002	125.00	05 003003	154.51
05 003004	74.80	05 003005	224.14	05 003006	150.75	05 003007	147.93	05 003008	246.30	05 004001	121.59
05 004002	123.02	05 004003	153.20	05 004004	105.76	05 004005	167.15	05 004006	470.00	05 004007	66.65
05 004008	217.95	05 004009	132.50	05 004010	156.75	05 004011	293.33	05 004012	107.63	05 004013	220.00
05 004014	211.76	05 004015	129.94	05 004016	133.17	05 004017	150.00	05 004018	188.32	05 004019	241.76
05 004020	289.47	05 004021	218.75	05 004022	174.60	05 005001	19.91	05 005002	83.33	05 005003	24.00
05 005004	52.38	05 005005	67.38	05 005006	130.79	05 005007	24.00	05 005008	59.38	05 006001	14.00
05 006002	50.00	05 006003	64.00	05 006004	177.50	05 006005	40.00	05 006006	75.00	05 006007	85.00
05 006008	27.00	05 006009	48.54	05 006010	15.00	05 007001	21.88	05 007002	23.20	05 007003	22.50
05 007004	20.00	05 007005	22.00	05 007006	23.00	05 007007	25.00	05 007008	28.00	05 008001	2.90
05 008002	8.00	05 008003	1.80	05 008004	1.80	05 008005	7.00	05 008006	6.00	05 008007	7.00
05 009001	72.02	05 009002	102.86	05 009003	150.78	05 009004	82.10	05 009005	111.11	05 009006	83.33
05 010001	14.00	05 010002	8.00	05 010003	10.00	05 010004	11.50	05 010005	10.00	05 010006	12.00
05 010007	15.00	05 010008	10.00	05 011001	58.89	05 011002	50.00	05 011003	30.56	05 011004	44.00
05 011005	37.50	05 011006	50.00	05 012001	279.50	05 012002	287.50	05 012003	287.50	05 012004	259.91
05 012005	150.00	05 012006	320.00	05 012007	188.89	05 013001	301.00	05 013002	325.00	05 013003	89.00
05 013004	299.99	05 013005	350.00	05 013006	365.00	05 014001	26.00	05 014002	26.00	05 014003	26.00
05 014004	25.00	05 014005	25.00	05 014006	27.50	05 014007	25.00	05 014008	27.00	05 014009	25.00
05 014010	31.90	05 014011	27.00	05 015001	84.81	05 015002	97.71	05 015003	61.46	05 015004	17.00
05 015005	45.00	05 015006	71.74	05 015007	58.89	05 015008	27.00	05 015009	29.00	05 015010	24.00
05 015011	30.00	05 016001	232.56	05 016002	46.80	05 016003	213.91	05 016004	222.73	05 016005	92.22
05 017001	102.00	05 017002	109.45	05 017003	138.00	05 017004	134.00	05 017005	146.80	05 017006	112.00
05 017007	139.99	05 017008	85.00	05 017009	136.50	05 017010	120.00	05 017011	131.50	05 017012	79.90
05 017013	100.00	05 017014	79.90	05 017015	130.00	05 017016	99.99	05 017017	95.00	05 017018	128.90
05 017019	144.00	05 017020	151.25	05 017021	139.12	05 017022	138.50	05 017023	149.99	05 017024	160.00
05 017025	129.00	05 017026	76.25	05 017027	99.90	05 017028	83.00	05 017029	79.40	05 017030	74.90
05 017031	89.90	05 017032	128.65	05 017033	69.90	05 017034	129.05	05 017035	87.00	05 018001	168.00
05 018002	182.40	05 018003	170.00	05 018004	216.60	05 018005	180.00	05 018006	199.00	05 018007	260.00
05 018008	232.00	05 018009	234.00	05 018010	197.49	05 018011	179.00	05 018012	268.54	05 018013	140.00
05 018014	234.00	05 018015	98.00	05 018016	129.90	05 018017	184.90	05 018018	138.00	05 018019	113.50
05 018020	119.00	05 018021	154.50	05 018022	188.00	05 018023	264.99	05 018024	169.00	05 018025	169.90
05 018026	120.00	05 018027	399.00	05 018028	170.00	05 018029	127.75	05 018030	144.00	05 018031	100.00
05 018032	126.00	05 018033	109.90	05 018034	145.00	05 018035	119.93	05 018036	205.50	05 018037	339.95
05 018038	404.00	05 018039	409.00	05 018040	249.90	05 018041	177.50	05 018042	243.15	05 018043	219.90
05 018044	180.00	05 018045	289.50	05 018046	309.00	05 018047	269.00	05 018048	269.90	05 018049	180.00
05 018050	276.21	05 018051	509.50	05 018052	577.80	05 018053	184.90	05 018054	190.00	05 018055	269.00
05 018056	185.00	05 018057	212.25	05 018058	212.50	05 018059	113.00	05 018060	130.00	05 018061	158.00
05 018062	108.00	05 018063	184.90	05 018064	239.90	05 018065	154.00	05 018066	110.00	05 018067	109.90
05 018068	133.90	05 018069	182.40	05 018070	86.50	05 019001	119.50	05 019002	132.49	05 019003	69.40
05 019004	139.90	05 019005	83.00	05 019006	857.14	05 019007	1390.00	05 019008	975.00	05 019009	109.99
05 020001	170.00	05 020002	108.00	05 020003	183.33	05 020004	154.63	05 020005	152.13	05 020006	200.00
05 020007	211.00	05 020008	200.00	05 021001	264.00	05 021002	350.00	05 021003	149.90	05 021004	253.45
05 021005	115.60	05 021006	137.00	05 021007	181.40	05 021008	247.50	05 021009	85.00	05 021010	170.49
05 022001	88.75	05 022002	105.49	05 022003	49.00	05 022004	87.45	05 022005	96.90	05 022006	85.00
05 022007	150.00	05 022008	38.78	05 022009	99.90	05 022010	49.93	05 022011	39.50	05 022012	69.90
05 022013	85.00	05 022014	54.90	05 022015	102.15	05 022016	87.90	05 022017	140.00	05 022018	39.90
05 022019	70.00	05 022020	82.50	05 022021	75.00	05 022022	49.95	05 022023	75.00	05 022024	85.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 022025	115.00	05 022026	72.65	05 022027	174.35	05 022028	58.35	05 022029	122.50	05 022030	175.00
05 022031	42.00	05 022032	173.75	05 022033	38.00	05 022034	75.75	05 023001	88.00	05 023002	107.60
05 023003	110.15	05 023004	168.25	05 023005	66.15	05 023006	45.00	05 023007	112.00	05 023008	136.49
05 024001	444.00	05 024002	291.60	05 024003	533.09	05 024004	332.78	05 024005	321.67	05 024006	180.00
05 024007	367.65	05 024008	175.00	05 025001	40.00	05 025002	62.49	05 025003	35.90	05 025004	39.00
05 025005	43.65	05 025006	68.00	05 025007	43.90	05 025008	144.00	05 025009	134.80	05 026001	102.33
05 026002	97.50	05 026003	171.43	05 026004	161.54	05 026005	126.92	05 026006	112.50	05 026007	169.23
05 026008	192.31	05 027004	350.00	05 027006	296.90	05 027008	197.86	05 027009	198.00	05 028001	133.00
05 028002	89.99	05 028003	63.00	05 028004	83.90	05 028005	421.00	05 028006	90.00	05 028007	110.00
05 028008	149.00	05 028009	76.00	05 028010	67.99	05 028011	105.00	05 028012	60.00	05 028013	158.89
05 028014	98.00	05 028015	99.00	05 028016	159.00	05 028017	333.09	05 028018	114.99	05 028019	250.00
05 028020	80.00	05 028021	238.07	05 028022	285.00	05 028023	130.00	05 028024	65.00	05 028025	397.12
05 028026	299.00	05 028027	249.00	05 028028	46.00	05 028029	275.00	05 028030	360.00	05 028031	115.00
05 028032	250.00	05 029001	669.00	05 029002	206.67	05 029003	297.30	05 029004	596.35	05 029005	235.00
05 029006	1133.33	05 030001	117.14	05 030002	109.65	05 030003	93.61	05 030004	81.85	05 030005	107.81
05 030006	32.00	05 030007	109.00	05 031001	45.90	05 031002	56.95	05 031003	98.65	05 031004	60.00
05 031005	79.70	05 031006	60.00	05 031007	95.00	05 031008	120.00	05 031009	107.50	05 031010	52.50
05 032001	161.30	05 032002	120.11	05 032003	154.35	05 032004	277.78	05 032005	206.73	05 033001	96.00
05 033006	77.80	05 033009	91.67	05 033010	146.42	05 033011	57.29	05 033012	55.85	05 033014	66.39
05 033015	108.33	05 034001	25.13	05 034002	29.90	05 034003	59.32	05 034004	30.00	05 034005	26.75
05 034006	35.00	05 034007	35.00	05 034008	30.90	05 034009	24.00	05 034010	36.00	05 035001	52.22
05 035002	35.00	05 035003	321.29	05 035004	71.88	05 035005	56.55	05 035006	64.48	05 035007	48.00
05 036001	227.43	05 036002	134.29	05 036003	166.19	05 036004	196.53	05 036005	210.07	05 036006	214.58
05 036007	101.45	05 036008	250.00	05 037001	183.33	05 037002	214.90	05 037003	142.90	05 037004	207.50
05 037005	132.50	05 037006	250.00	05 037007	184.40	05 037008	307.50	05 037009	190.00	05 037010	258.83
05 038001	272.50	05 038002	292.50	05 038003	108.50	05 038004	239.58	05 038005	372.50	05 038006	220.00
05 038007	260.60	05 038008	270.00	05 039001	275.00	05 039002	90.00	05 039003	245.63	05 039004	243.90
05 039005	243.75	05 039006	148.00	05 039007	375.00	05 039008	152.00	05 039009	263.64	05 040001	226.00
05 040002	656.39	05 040003	198.00	05 040004	661.93	05 040005	272.28	05 040006	269.90	05 040007	192.73
05 041001	61.16	05 041004	53.00	05 041018	52.70	05 041012	66.67	05 041015	96.25	05 041018	113.75
05 041020	67.61	05 041021	55.44	05 041022	46.67	05 041023	140.00	05 041024	85.33	05 041025	42.33
05 041026	140.00	05 041027	72.73	05 041028	57.36	05 042001	51.80	05 042002	47.57	05 042003	30.02
05 042004	57.50	05 042005	34.81	05 042006	62.00	05 042007	134.44	05 042008	51.13	05 042009	30.49
05 042010	56.25	05 042011	70.00	05 043001	43.50	05 043002	100.00	05 043003	35.00	05 043004	55.00
05 043005	60.00	05 043006	69.00	05 043007	89.80	05 043008	55.00	05 044001	338.89	05 044002	222.22
05 044003	219.44	05 044004	331.11	05 044005	290.28	05 045001	71.50	05 045002	81.13	05 045003	137.50
05 045008	127.73	05 045010	121.00	05 045013	71.88	05 045014	131.74	05 045017	83.63	05 045018	95.24
05 045020	77.50	05 045021	120.00	05 046001	89.00	05 046002	104.00	05 046003	110.65	05 046004	95.00
05 046005	108.75	05 046006	54.75	05 046007	88.58	05 046008	99.50	05 046009	93.90	05 046010	100.00
05 046011	69.49	05 046012	117.45	05 046013	99.00	05 046014	110.50	05 047001	62.08	05 047002	57.50
05 047003	54.99	05 047004	53.00	05 047005	64.45	05 047006	45.25	05 047007	65.00	05 047008	36.15
05 048001	31.40	05 048002	29.88	05 048003	40.00	05 048004	39.63	05 048005	28.90	05 048006	47.45
05 048008	32.13	05 048011	35.00	05 048013	59.90	05 048014	24.24	05 048015	33.69	05 048016	41.20
05 048017	37.40	05 048018	34.58	05 048019	39.95	05 048020	26.65	05 048021	26.25	05 048022	39.25
05 048023	26.00	05 048024	32.50	05 048025	31.50	05 049001	48.90	05 049002	59.90	05 049003	57.90
05 049004	57.50	05 049005	44.95	05 049006	57.90	05 049007	63.99	05 049008	44.90	05 049009	76.13
05 049010	50.00	05 050001	25.98	05 050002	24.50	05 050003	26.50	05 050004	18.73	05 050005	23.40
05 050006	24.65	05 050007	17.13	05 050008	16.90	05 050009	32.85	05 050010	21.00	05 050011	18.74
05 051001	35.95	05 051003	40.00	05 051004	39.25	05 051008	35.40	05 051009	47.90	05 051010	35.00
05 051012	45.40	05 051013	49.91	05 051014	49.90	05 051015	30.00	05 051016	29.90	05 051017	31.50
05 052002	35.75	05 052008	29.90	05 052010	38.75	05 052011	57.00	05 053001	56.25	05 053002	55.33
05 053003	54.80	05 053004	87.49	05 053005	71.21	05 053006	67.75	05 053007	48.20	05 053008	49.65
05 053009	70.50	05 053010	66.99	05 053011	65.00	05 053012	60.00	05 054001	26.25	05 054002	35.38
05 054003	20.15	05 054004	45.00	05 054005	26.50	05 054006	68.48	05 054007	28.15	05 054008	36.68
05 054009	27.15	05 054010	20.00	05 055002	22.70	05 055005	19.40	05 059007	24.90	05 055010	30.00
05 056001	15.00	05 056002	21.40	05 056003	9.90	05 056004	9.99	05 056005	13.34	05 056006	12.90
05 056007	16.35	05 056008	10.83	05 056009	7.40	05 056010	14.25	05 056011	6.99	05 057001	35.00
05 057002	97.35	05 057003	100.00	05 057004	42.49	05 057005	116.25	05 057006	78.00	05 057007	100.90
05 057008	54.45	05 057009	138.30	05 057010	110.25	05 057011	41.49	05 057012	70.00	05 057013	77.50
05 057014	120.93	05 057015	81.90	05 058001	81.34	05 058002	67.50	05 058003	63.20	05 058004	171.65
05 058005	186.36	05 058006	236.86	05 058007	395.00	05 058008	780.00	05 058009	75.00	05 058010	300.00
05 058011	140.00	05 058012	210.00	05 058013	275.00	05 058014	180.00	05 058015	410.00	05 059001	33.63
05 059002	30.00	05 059003	47.50	05 059004	57.50	05 059005	46.24	05 059006	36.25	05 059007	39.90
05 059008	42.15	05 059009	20.40	05 059010	139.90	05 059011	24.99	05 059012	119.90	05 059013	70.08
05 059014	75.00	05 059015	125.50	05 059016	25.90	05 059017	188.33	05 059018	97.50	05 059019	25.65
05 059020	78.75	05 059021	39.90	05 059022	35.90	05 059023	47.50	05 059024	42.71	05 059025	37.00
05 059026	45.48	05 059027	36.00	05 059028	42.20	05 059029	58.00	05 059030	26.53	05 059031	24.90
05 059032	90.99	05 059033	32.10	05 059034	47.50	05 059035	55.50	05 059036	29.90	05 059037	47.49
05 059038	45.65	05 059039	35.65	05 059040	28.50	05 060002	25.37	05 060003	30.70	05 060005	40.83
05 060007	33.65	05 060010	30.00	05 060011	29.75	05 060012	30.90	05 060013	28.98	05 060014	33.40
05 060015	34.65	05 060016	26.50	05 060017	20.40	05 061001	20.70	05 061002	59.99	05 061003	15.50
05 061004	47.40	05 061005	26.95	05 061006	17.90	05 061007	12.90	05 061008	13.68	05 061009	12.38
05 061010	21.99	05 061011	25.00	05 062001	31.90	05 062002	43.90	05 062003	44.25	05 062004	39.13
05 062005	47.24	05 063006	37.00	05 063007	42.40	05 063001	51.95	05 063002	67.83	05 063003	50.00
05 063004	62.15	05 063005	69.00	05 063006	42.50	05 063007	41.75	05 063008	51.99	05 063009	55.00
05 064001	346.80	05 064002	290.00	05 064003	434.75	05 064004	516.67	05 064005	120.00	05 064006	134.70
05 064007	370.00	05 064008	30.00	05 064009	400.00	05 064010	234.00	05 065001	41.70	05 065002	29.12
05 065003	23.00	05 065004	29.95	05 065005	30.15	05 065006	44.40	05 065007	25.00	05 065008	28.00
05 065009	31.00	05 065010	31.49	05 065011	28.75	05 066001	76.32	05 066002	61.58	05 066003	90.79
05 066004	142.54	05 066005	162.33	05 066006	125.00	05 066007	100.00	05 067001	66.40	05 067002	60.00
05 067003	66.90	05 067004	39.75	05 067005	69.00	05 067006	88.75	05 068001	75.55	05 068002	77.67
05 068008	26.90	05 068010	40.00	05 068012	30.50	05 068015	44.00	05 068017	36.67	05 068018	76.67
05 068019	35.56	05 068020	34.69	05 068021	65.55	05 068022	42.45	05 068023	45.00	05 069001	48.84
05 069002	34.55	05 069003	39.48	05 069004	46.51	05 069005	66.35	05 070001	25.35	05 070002	41.20
05 070003	31.20	05 070004	27.50	05 070005	22.65	05 070006	17.90	05 070007	14.99	05 070008	32.50
05 070009	30.88	05 071010	27.75	05 071011	34.37	05 071012	30.75	05 071001	20.50	05 071003	19.00
05 071006	35.00	05 071007	24.90	05 071008	15.00	05 071010	23.75	05 071011	26.38	05 071012	24.35
05 071013	29.90	05 071014	22.90	05 071015	27.50	05 071016	38.89	05 071017	25.00	05 071018	24.25
05 071019	14.75	05 071021	20.25	05 071022	20.00	05 071023	23.75	05 072001	43.90	05 072002	37.50
05 072004	30.00	05 072005	44.90	05 072007	35.00	05 072010	18.00	05 072011	42.90	05 072012	36.00
05 072013	43.65	05 072015	44.00	05 072018	47.50	05 073001	38.96	05 073002	36.90	05 073003	49.99
05 073004	24.90	05 073005	39.62	05 073006	38.13	05 073007	34.00	05 073008	23.40	05 073009	34.15
05 073010	35.00	05 074001	375.00	05 074002	392.16	05 074003	299.41	05 074004	381.25	05 074005	381.25
05 074006	314.29	05 074007	368.75	05 075001	30.00	05 075002	28.65	05 075003	34.99	05 075004	23.63
05 075005	27.95	05 075006	24.90	05 075007	25.90	05 075008	35.25	05 075009	31.90	05 075010	19.40
05 075011	27.13	05 075012	24.49	05 076001	36.00	05 076002	16.25	05 076003	23.98	05 076004	26.40
05 076005	42.65	05 076006	22.38	05 076007	21.68	05 076008	26.99	05 076009	27.50	05 077001	90.00
05 077002	133.80	05 077003	54.86	05 077004	50.00	05 077005	44.62	05 077006	77.00	05 077007	61.78
05 077008	67.50	05 077009	79.07	05 077010	255.00	05 077011	134.41	05 077012	54.55	05 078001	18.15
05 078002	24.12	05 078003	17.45	05 078004	21.15	05 078005	18.90	05 078006	19.70	05 078007	17.15
05 078008	24.49	05 079001	67.00	05 079002	72.13	05 079003	105.00	05 079004	39.50	05 079005	75.38
05 079006	50.00	05 079007	50.39	05 079008	57.00	05 079009	75.00	05 079010	36.80	05 079011	41.80
05 080003	105.00	05 080004	179.89	05 080005	12.90	05 080011	12.65	05 081001	20.90	05 081002	32.90
05 081003	22.25	05 081004	29.33	05 081005	77.00	05 081006	33.15	05 081007	30.05	05 081008	91.80
05 081009	181.10	05 081010	27.63	05 081011	50.00	05 081012	26.49	05 081013	225.00	05 082001	28.78
05 082002	27.67	05 082003	25.00	05 082004	27.85	05 082005	34.70	05 082006	34.50	05 082007	25.35
05 082008	40.00	05 083001	172.25	05 083002	117.14	05 083003	210.71	05 083004	162.44	05 083005	125.64
05 084001	227.31	05 084002	286.11	05 084003	217.59	05 084004	214.29	05 084005	645.83	05 084006	279.41
05 084007	125.98	05 084008	510.42	05 084009	122.67	05 084010	157.51	05 084011	162.50	05 084012	88.85
05 084013	116.36	05 084014	13.50	05 084015	100.00	05 084016	22.00	05 084017	10.00	05 084018	720.59
05 084019	522.92	05 084020	320.75	05 084021	168.00	05 084022	160.00	05 085003	17.00	05 085001	135.37
05 085002	126.00	05 085003	108.33	05 085004	120.00	05 085005	213.63	05 085006	82.14	05 085007	188.20
05 085008	34.06	05 085009	46.94	05 085010	50.00	05 085011	141.29	05 086001	150.11	05 086002	155.48
05 086003	59.89	05 086004	7.00	05 086005	153.10	05 086006	135.00	05 086007	25.00	05 086008	42.50
05 086009	163.50	05 086010	46.66	05 087001	12.50	05 087003	9.25	05 087004	10.00	05 087005	13.38
05 087006	12.40	05 087007	30.00	05 087008	10.00	05 088001	15.00	05 088002	21.90	05 088003	135.23
05 088004	21.90	05 088005	180.95	05 088006	37.99	05 088007	350.00	05 089001	120.83	05 089002	132.35
05 089003	213.10	05 089004	215.48	05 089005	355.71	05 089006	517.60	05 090001	457.90	05 090003	622.22
05 090004	698.28	05 090005	888.64	05 090006	142.70	05 090009	159.20	05 091001	75.87	05 091002	205.88
05 091003	59.79	05 091004	111.93	05 091005	101.13	05 091006	95.00	05 092001	187.19	05 092002	122.67
05 092003	183.33	05 092004	242.13	05 092005	54.69	05 093001	40.48	05 093002	47.62	05 093003	309.38
05 093004	261.72	05 093005	144.23	05 094001	149.58	05 094002	23.36	05 094003	199.00	05 094004	265.17
05 094005	129.00	05 094006	1733.33	05 094007	22.90	05 094008	144.55	05 094009	500.00	05 094010	120.00
05 094011	168.78	05 094012	1200.00	05 094013	8.00	05 094014	9.00	05 095001	30.75	05 095002	36.00
05 095003	44.12	05 095004	30.20	05 095005	50.85	05 095006	30.47	05 095007	47.22	05 095008	58.82
05 095009	53.27	05 095010	42.50	05 095011	27.44	05 096001	602.56	05 096002	366.11	05 096003	828.57
05 096004	916.66	05 096005	466.71	05 096006	570.00	05 096007	1047.62	05 097001	235.00	05 097002	702.88
05 097003	265.00	05 097004	520.00	05 097005	334.57	05 098001	30.45	05 098002	14.99	05 098003	14.90
05 098004	25.00	05 098005	10.00	05 099001	15.13	05 099002	15.63	05 099003	15.33	05 099004	21.50
05 099005	16.00	05 099006	8.33	05 099007	21.00	05 099008	14.59	05 099009	16.00	05 099010	15.00
05 099011	22.50	05 100001	5.17	05 100002	33.33	05 100005	64.79	05 100006	34.17	05 100007	53.52
05 100008	14.80	05 100009	36.67	05 100010	26.50	05 100012	33.33	05 100013	32.50	05 100014	17.33
05 100015	28.33	05 100016	32.50	05 100017	44.00	05 100018	16.00	05 100019	15.33	05 100020	33.33
05 100021	26.00	05 100022	35.00	05 100023	28.00	05 100024	15.95	05 100025	34.17	05 100027	28.00
05 100028	16.45	05 100029	30.00	05 100030	33.33	05 100031	33.33	05 100032	18.00	05 100033	18.00
05 100034	33.33	05 100035	36.62	05 100036	36.62	05 100037	20.00	05 100038	36.77	05 100039	15.33
05 100040	13.49	05 100041	18.86	05 100042	30.99	05 100043	15.33	05 100044	35.00	05 100045	14.80
05 100046	14.40	05 100047	31.83	05 100048	20.00	05 100049	41.67	05 100050	36.81	05 100051	17.33
05 100052	14.42	05 101001	93.62	05 101002	40.38	05 101003	95.14	05 101004	95.08	05 101005	27.17
05 101006	85.11	05 101007	75.05	05 101008	188.45	05 101009	37.00	05 101010	85.08	05 101011	37.82
05 101012	192.90	05 101013	56.34	05 101014	42.30	05 101015	41.67	05 101016	42.11	05 101017	31.50
05 101026	83.26	05 102001	5.50	05 102002	3.25	05 102003	4.90	05 102004	6.00	05 102005	6.25
05 102006	88.57	05 102007	4.90	05 102008	7.00	05 103001	303.94	05 103002	248.53	05 103003	407.14
05 103004	105.32	05 103005	646.70	05 103006	293.84	05 103007	205.74	05 104001	358.15	05 104002	1092.00
05 104003	176.00	05 104004	305.33	05 104005	341.44	05 104006	158.00	05 105001	1702.88	05 105002	425.00
05 105003	341.43	05 105004	919.96	05 105005	441.79	05 105006	552.63	05 105007	344.00	05 105008	446.89
05 106001	199.00	05 106002	1216.66	05 106003	485.58	05 106004	307.15	05 106005	564.29	05 106006	185.00
05 106007	109.00	05 106008	188.00	05 106009	2573.26	05 106010	770.02	05 106011	1731.96	05 106012	1326.63

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 106013	283.90	05 106014	1198.67	05 106015	316.11	05 106016	585.33	05 106017	43.75	05 107001	65.00
05 107002	406.67	05 107003	1133.31	05 107004	235.99	05 107005	200.00	05 107006	211.99	05 107007	211.99
05 107008	342.53	05 107009	99.49	05 108001	42.14	05 108002	66.67	05 108003	54.55	05 108004	37.32
05 108005	43.62	05 108006	48.36	05 108007	44.84	05 108008	33.44	05 108009	42.93	05 108010	45.07
05 108011	37.29	05 109001	85.00	05 109002	79.00	05 109003	84.00	05 109004	54.00	05 109005	84.00
05 109006	79.00	05 109007	58.00	05 109008	85.00	05 109009	66.50	05 110001	384.30	05 110002	679.00
05 110003	329.00	05 110004	979.30	05 110005	599.00	05 110006	199.99	05 110007	199.00	05 110008	329.00
05 110009	229.00	05 111001	55.00	05 111002	620.00	05 111003	159.00	05 111004	52.00	05 111005	85.00
05 111006	139.00	05 111007	215.20	05 111008	26.00	05 111009	199.00	05 111010	135.00	05 112001	63.00
05 112002	75.00	05 112003	341.40	05 112004	175.20	05 112005	25.00	05 112006	89.00	05 112007	139.00
05 112008	44.99	05 112009	59.00	05 112010	79.00	05 112011	99.00	05 113001	59.00	05 113002	209.00
05 113003	39.90	05 113004	49.00	05 113005	39.00	05 113006	49.00	05 113007	303.20	05 113008	79.20
05 113009	64.90	05 113010	179.00	05 113011	59.90	05 113012	39.99	05 113013	34.99	05 113014	59.00
05 114001	694.00	05 114002	399.00	05 114003	399.00	05 114004	739.00	05 114005	420.00	05 114006	2653.00
05 114007	899.10	05 114008	299.00	05 114009	189.00	05 114010	699.00	05 114011	399.50	05 115001	156.10
05 115002	369.00	05 115003	159.00	05 115004	265.00	05 115005	249.00	05 115006	49.90	05 115007	399.00
05 115008	189.99	05 115009	169.00	05 115010	169.00	05 116001	839.00	05 116002	299.00	05 116003	329.00
05 116004	1054.00	05 116005	1086.75	05 116006	700.00	05 116007	1299.00	05 116008	299.00	05 116009	329.00
05 116010	947.90	05 116011	799.20	05 117001	1119.00	05 117002	599.00	05 117003	439.00	05 117004	299.00
05 117005	349.30	05 117006	1299.00	05 117007	289.00	05 117008	229.00	05 117009	279.00	05 117010	259.00
05 117011	1299.00	05 117012	1305.90	05 118001	249.00	05 118002	249.00	05 118003	359.40	05 118004	379.00
05 118005	549.00	05 118006	199.00	05 118007	1359.20	05 118008	549.00	05 118009	349.00	05 118010	209.99
05 119002	1499.00	05 119003	1199.00	05 119004	899.00	05 119007	1399.30	05 119012	499.90	05 119014	839.40
05 119018	459.00	05 119020	479.90	05 119033	900.00	05 119036	629.00	05 119037	489.00	05 119038	499.00
05 119041	129.00	05 119045	280.00	05 119052	879.00	05 119055	260.61	05 119057	2999.00	05 119058	575.25
05 119059	379.99	05 119060	379.00	05 119061	599.00	05 119062	2700.00	05 119063	499.00	05 119064	249.00
05 119065	1119.00	05 119066	599.00	05 119067	799.00	05 119068	1529.00	05 119069	3100.00	05 119070	1949.00
05 119071	1299.00	05 119072	599.00	05 119073	2599.00	05 119074	990.00	05 119078	330.00	05 119079	299.00
05 119080	449.00	05 119081	1900.00	05 120001	199.00	05 120002	959.20	05 120003	529.00	05 120004	328.30
05 120005	349.00	05 120006	159.00	05 120007	195.00	05 120008	42.00	05 120009	69.99	05 121001	305.30
05 121002	349.00	05 121003	150.02	05 121004	319.00	05 121005	159.00	05 121006	109.00	05 121007	1149.00
05 121008	145.00	05 121009	319.00	05 121010	89.99	05 121011	29.00	05 121012	363.15	05 121013	833.56
05 121014	699.00	05 121015	1298.00	05 122001	39.00	05 122002	199.00	05 122003	139.00	05 122004	135.20
05 122005	119.00	05 122006	69.00	05 122007	99.90	05 122008	119.00	05 122009	99.90	05 122010	79.00
05 122011	159.00	05 122012	25.00	05 122013	69.00	05 122014	275.00	05 122015	129.00	05 122016	129.00
05 122017	279.30	05 122018	199.00	05 122019	115.00	05 122020	151.20	05 122021	159.00	05 122022	59.00
05 122023	165.00	05 122024	49.00	05 122025	189.00	05 122026	38.99	05 122027	79.90	05 122028	155.00
05 122029	40.00	05 122030	59.00	05 122031	159.00	05 122032	149.00	05 122033	39.00	05 122034	189.00
05 122035	159.20	05 122036	149.00	05 122037	179.00	05 122038	230.50	05 122039	109.00	05 122040	119.90
05 122041	169.00	05 122042	231.20	05 122043	69.90	05 122044	129.00	05 122045	115.00	05 122046	29.99
05 122047	41.99	05 122048	29.00	05 123001	549.00	05 123002	319.20	05 123003	319.20	05 123012	59.90
05 123014	379.00	05 123016	1100.00	05 123018	402.24	05 123019	39.00	05 123020	59.00	05 123022	229.00
05 123029	397.99	05 124001	2190.00	05 124002	3189.00	05 124003	8999.10	05 124004	1900.00	05 124005	899.00
05 124006	8999.00	05 124007	2499.00	05 124008	1299.00	05 125001	279.00	05 125002	348.00	05 125003	570.00
05 125004	178.00	05 125005	328.00	05 125006	880.00	05 125007	74.90	05 125008	89.90	05 125009	69.99
05 125010	39.99	05 125011	29.00	05 126001	1198.00	05 126002	1199.00	05 126003	949.00	05 126004	1699.00
05 126005	649.00	05 126006	419.30	05 126007	998.00	05 126008	899.40	05 126009	159.99	05 126010	3999.00
05 126011	399.20	05 126012	299.00	05 126013	1500.00	05 126014	299.00	05 126015	949.00	05 126016	1199.00
05 126017	829.00	05 127001	399.00	05 127002	600.00	05 127003	479.00	05 127004	229.00	05 127005	459.00
05 127006	1799.00	05 127007	299.40	05 127008	149.99	05 127009	299.00	05 127010	279.00	05 127011	749.00
05 128001	399.00	05 128002	279.30	05 128003	112.00	05 128004	549.00	05 128005	329.00	05 128006	299.00
05 128008	1690.00	05 128009	269.00	05 128010	655.20	05 128011	129.50	05 128013	439.00	05 128015	399.90
05 128016	699.00	05 128017	299.00	05 128018	249.00	05 128019	249.00	05 128020	299.00	05 129001	631.20
05 129003	580.30	05 129006	359.00	05 129008	449.00	05 129009	699.00	05 129014	160.30	05 129016	1199.00
05 129018	499.00	05 129019	239.00	05 129020	289.00	05 130003	2090.00	05 130004	33.49	05 130005	179.00
05 130008	2200.00	05 130010	199.00	05 130011	699.00	05 130029	47.70	05 130039	30.44	05 131001	80.00
05 131002	120.00	05 131003	80.00	05 131004	90.00	05 131005	90.00	05 131006	206.00	05 131007	55.00
05 132001	80.00	05 132002	180.00	05 132003	30.00	05 132004	44.00	05 132005	100.00	05 133001	934.00
05 133002	1099.00	05 133003	59.00	05 133004	164.50	05 133005	229.00	05 133006	1149.00	05 133007	89.00
05 134001	299.00	05 134002	299.00	05 134003	1389.00	05 134004	659.00	05 134005	1499.00	05 134006	990.84
05 134007	621.12	05 134008	709.00	05 134009	1849.00	05 134010	1399.00	05 134011	1699.00	05 135001	129.00
05 135002	899.00	05 135003	429.00	05 135004	719.40	05 135005	299.00	05 136001	449.00	05 136002	520.41
05 136003	1129.00	05 136004	249.00	05 136005	929.40	05 136006	229.00	05 136007	849.00	05 136008	299.00
05 136009	449.50	05 136010	949.00	05 137001	1299.00	05 137002	1299.00	05 137003	1279.00	05 137004	1029.00
05 137005	1249.00	05 137006	699.00	05 137007	1599.00	05 137008	1199.00	05 137009	697.00	05 137010	1249.00
05 137011	1954.00	05 137012	1539.30	05 137013	599.00	05 137014	449.00	05 138001	101.61	05 139001	101.59
05 140001	226.00	05 140002	215.00	05 140003	969.00	05 140004	3500.00	05 141005	8.00	05 141007	600.00
05 141006	2700.00	05 141007	350.00	05 141008	400.00	05 141010	700.00	05 141011	150.00	05 141012	100.00
05 141013	300.00	05 142001	84.20	05 142002	176.72	05 142003	485.66	05 143001	200.00	05 143002	250.00
05 143003	500.00	05 143004	500.00	05 143005	850.00	05 144001	28.10	05 144002	56.20	05 144003	84.30
05 144004	112.40	05 144005	140.51	05 144006	168.61	05 144007	201.17	05 144008	233.74	05 144009	266.31
05 144010	298.87	05 144011	364.01	05 144012	531.63	05 144013	839.38	05 144014	1959.07	05 144015	7079.77
05 144016	8462.72	05 144017	8808.46	05 144018	10537.15	05 144019	12265.84	05 144020	13994.53	05 144021	15723.22
05 144022	17452.91	05 144023	19180.00	05 144024	20909.29	05 144025	22637.98	05 144026	24366.67	05 144027	157.37
05 144028	615.44	05 144029	1287.25	05 144030	2406.94	05 144031	6388.29	05 144032	26095.36	05 144033	27824.05
05 144034	34738.81	05 144035	41653.57	05 144036	48568.33	05 144037	55483.09	05 144038	69312.61	05 145001	10.89
05 145002	10.95	05 145003	10.95	05 145004	10.89	05 145005	20.27	05 145006	10.95	05 145007	10.95
05 145008	10.89	05 145009	10.89	05 145010	10.95	05 145011	20.27	05 145012	10.95	05 145013	10.95
05 145014	10.95	05 145015	10.89	05 145016	10.89	05 145017	20.17	05 145018	10.89	05 146001	294.15
05 147001	6189.00	05 147002	9318.00	05 147003	9490.00	05 147004	3300.00	05 148005	4699.00	05 147006	52770.00
05 147007	6999.00	05 147008	7479.00	05 147009	2990.00	05 148001	82990.00	05 148002	22260.00	05 148003	19600.00
05 148004	25499.00	05 148005	10133.14	05 148006	6701.00	05 148007	24999.00	05 148008	10285.50	05 148009	19990.00
05 149006	2734.00	05 149008	3700.00	05 149012	758.00	05 149014	1100.00	05 149015	2551.00	05 149016	98.97
05 149017	1903.32	05 149019	619.00	05 149021	3799.00	05 149028	276.34	05 149029	4200.00	05 149032	764.20
05 149038	530.00	05 149039	400.00	05 149040	13190.00	05 150001	1732.44	05 150002	4999.00	05 150003	1065.00
05 150004	3390.00	05 150005	2361.80	05 150006	9689.00	05 150007	9725.16	05 151001	5295.50	05 151002	28949.00
05 151003	16900.00	05 151004	17175.73	05 151005	13999.00	05 151006	16292.13	05 151007	31557.00	05 152001	17499.00
05 152002	7025.36	05 152003	15454.32	05 152004	12475.00	05 152005	17201.11	05 152006	12377.00	05 152007	9799.00
05 152008	26390.00	05 152009	12599.00	05 153001	299.00	05 153002	739.00	05 153003	598.00	05 153004	1189.00
05 153005	292.41	05 153006	1399.00	05 153007	349.00	05 153008	1559.40	05 153009	400.00	05 153010	999.00
05 153011	350.00	05 153012	249.00	05 153013	1445.00	05 153014	1179.00	05 153015	649.00	05 153016	559.00
05 153017	209.99	05 154001	999.00	05 154002	299.90	05 154003	699.00	05 154004	1864.15	05 154005	519.00
05 154006	169.00	05 154007	399.00	05 154008	364.65	05 154009	794.00	05 154010	899.10	05 154011	169.99
05 155001	199.90	05 155005	199.00	05 155006	259.00	05 155008	265.30	05 155009	499.00	05 155010	399.00
05 155011	899.00	05 155012	399.00	05 155013	19.99	05 155014	349.00	05 155015	279.30	05 155016	129.00
05 155017	369.00	05 155021	9625.00	05 155022	79.99	05 155023	39.99	05 155024	199.99	05 155025	49.99
05 155026	349.00	05 155027	332.10	05 155028	89.90	05 155029	219.00	05 155030	59.00	05 155031	1049.00
05 155032	29.99	05 155033	255.00	05 155034	100.00	05 155035	194.99	05 156006	500.00	05 156001	11737.10
05 156002	10199.00	05 156003	10199.00	05 156004	11999.00	05 156005	16599.00	05 156006	11999.00	05 157003	2309.30
05 157005	12499.00	05 157006	5778.00	05 157007	830.00	05 157009	9679.20	05 157010	15499.00	05 157013	789.00
05 157014	831.50	05 157016	2217.00	05 157017	697.00	05 157018	663.00	05 157019	1919.00	05 157026	6599.00
05 158001	11939.00	05 158002	10762.60	05 158003	8299.00	05 158004	8999.00	05 158005	17267.03	05 158006	6999.00
05 158007	7650.00	05 158008	3719.00	05 158009	9590.00	05 159001	1624.00	05 159002	2249.00	05 159003	2109.00
05 159004	2299.00	05 159005	3199.00	05 159006	2299.00	05 159007	6824.25	05 159008	2990.00	05 159009	2799.00
05 160001	10290.00	05 160002	9499.00	05 160003	11529.48	05 160004	9999.00	05 160005	10049.00	05 160006	9999.00
05 160007	8499.00	05 160008	14430.00	05 160009	8240.00	05 160010	3288.00	05 160011	8599.00	05 160012	13298.49
05 160013	22439.34	05 161001	10649.00	05 161002	15540.74	05 161003	9990.00	05 161004	11999.00	05 161005	8504.00
05 161006	8999.00	05 161007	13499.00	05 161008	11699.00	05 161009	7395.00	05 161010	18924.00	05 161011	15799.00
05 161012	15990.00	05 162003	549.00	05 162005	979.30	05 162006	749.00	05 162007	499.00	05 162009	1390.00
05 162012	799.00	05 162017	1066.00	05 162018	566.00	05 162020	2767.50	05 162021	274.90	05 162022	767.20
05 162023	1124.27	05 162024	7039.00	05 162025	1349.00	05 162027	1360.41	05 162029	535.00	05 162030	1299.00
05 162031	1099.00	05 162032	676.00	05 162033	1216.00	05 162034	599.00	05 162035	970.00	05 162036	1169.00
05 163001	2004.00	05 163002	1790.00	05 163003	1589.00	05 163004	639.00	05 163005	636.00	05 163006	1864.00
05 163007	1499.00	05 163008	1942.88	05 163009	789.00	05 163010	799.00	05 163011	654.99	05 163012	424.56
05 164001	603.00	05 164002	759.00	05 164003	429.00	05 164004	512.00	05 164005	206.91	05 164006	969.00
05 164007	699.00	05 164008	579.00	05 164009	379.00	05 164010	362.99	05 164011	469.00	05 165001	62.00
05 165002	139.00	05 165003	299.25	05 165004	239.00	05 165005	64.99	05 166001	599.00	05 166002	776.46
05 166003	1576.00	05 166004	2474.00	05 167001	1199.00	05 167002	62.99	05 167003	47.90	05 167004	34.90
05 167005	179.00	05 167006	349.90	05 167007	131.78	05 167008	339.15	05 167009	332.48	05 167010	13.00
05 167011	408.18	05 168001	519.20	05 168002	915.00	05 168003	285.00	05 168004	153.44	05 168005	103.00
05 168006	149.25	05 169001	39.99	05 169002	55.00	05 169003	52.90	05 169004	14.90	05 169005	37.99
05 169006	227.00	05 170006	989.00	05 170009	4807.08	05 170014	406.00	05 171001	176.80	05 171002	199.00
05 171003	19.40	05 171004	59.90	05 171005	40.38	05 172003	17.75	05 172004	499.00	05 172006	32.00
05 172007	618.45	05 172010	178.90	05 172011	48.00	05 172013	341.63	05 172014	47.28	05 172015	50.00
05 172016	35.00	05 172017	9.00	05 172018	43.00	05 172019	36.90	05 172020	60.00	05 172021	64.00
05 172022	41.00	05 172023	56.90	05 172024	20.00	05 172025	68.69	05 172026	36.90	05 172027	27.00
05 172028	37.00	05 172029	20.50	05 172030	56.50	05 172031	23.00	05 172032	27.00	05 172034	28.00
05 172035	45.00	05 172036	30.00	05 172037	152.08	05 172040	15.00	05 172041	1074.31	05 172042	23.00
05 172043	18.45	05 172044	25.00	05 173001	11.11	05 173002	11.47	05 173003	17.89	05 173004	36.74
05 173005	20.00	05 174001	58.00	05 174002	5.00	05 174003	4.00	05 174004	3.50	05 174005	23.50
05 175001	69.49	05 175002	21.90	05 175003	69.00	05 175004	68.90	05 175005	10.75	05 175006	17.00
05 176001	35.75	05 176004	46.30	05 176006	31.56	05 176010	22.22	05 176011	35.70	05 176012	25.00
05 176013	54.59	05 176014	31.11	05 176015	30.00	05 176016	37.50	05 176017	56.67	05 177001	22.00
05 177002	135.00	05 177003	146.99	05 177004	168.00	05 177005	79.00	05 177006	15.90	05 177007	53.90
05 178001	50.00	05 178002	62.50	05 178003	67.25	05 178004	113.00	05 178005	75.00	05 178006	67.47
05 178007	47.40	05 178008	39.50	05 178009	85.00	05 179001	66.99	05 179002	54.95	05 179003	21.50
05 179004	61.70	05 179005	89.90	05 179006	70.00	05 179007	550.00	05 180001	49.00	05 180002	43.90
05 180003	32.90	05 180004	37.90	05 180005	50.75	05 181001	25.08	05 181002	18.56	05 181003	34.00
05 181004	45.76	05 181005	24.90	05 181006	14.50	05 181007	450.00	05 181008	92.16	05 181009	48.00
05 182001	16.90	05 182002	38.50	05 182003	80.00	05 182004	42.00	05 182005	42.00	05 182006	21.00
05 182007	25.00	05 182008	35.00	05 183001	500.00	05 183002	550.00	05 183003	500.00	05 183004	500.00
05 183005	500.00	05 183006	500.00	05 183007	300.00	05 183008	500.00	05 183009	400.00	05 183010	350.00
05 183011	1600.00	05 183012	400.00	05 183013	500.00	05 183014	500.00	05 183015	300.00	05 183016	350.00
05 183017	400.00	05 183018	350.00	05 183019	260.00	05 183020	350.00	05 183021	400.00	05 183022	800.00
05 183023	3000.00	05 183024	450.00	05 184001	126.50	05 184002	508.00	05 184003	57.20	05 184004	167.67
05 184005	92.00	05 184006	216.00	05 184007	183.32	05 184008	38.50	05 184009	47.00	05 184010	134.00
05 185001	865.49	05 185002	435.00	05 185003	131.00	05 185004	528.53	05 185005	58.00	05 185006	266.00
05 185007	469.00	05 185008	742.00	05 185009	145.50	05 186001	85.70	05 186002	118.00	05 186003	66.33

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 186004	179.00	05 186005	96.00	05 186006	164.00	05 186007	26.82	05 186008	29.82	05 187001	205.00
05 187002	598.09	05 187003	78.90	05 187004	434.17	05 187005	352.00	05 187006	335.36	05 187007	118.00
05 188001	1254.00	05 188002	1424.00	05 188003	727.00	05 188004	36.98	05 188005	1324.00	05 188006	727.00
05 188007	828.93	05 188008	1147.10	05 189001	269.50	05 189002	184.00	05 189003	460.00	05 189004	108.59
05 189005	38.00	05 189006	230.00	05 189007	167.15	05 189008	712.71	05 189009	448.51	05 189010	509.93
05 190001	121.00	05 190002	155.00	05 190003	145.00	05 190004	154.99	05 190005	129.60	05 190006	84.00
05 190007	170.87	05 191001	562.00	05 191002	235.00	05 191003	17.00	05 191004	43.00	05 191005	814.99
05 191006	528.00	05 191007	425.00	05 191008	511.94	05 191009	107.00	05 192001	207.00	05 192002	157.50
05 192003	66.45	05 192004	206.99	05 192005	50.40	05 192006	536.99	05 192007	432.02	05 193001	566.57
05 193002	478.00	05 193003	374.00	05 193004	749.99	05 193005	393.09	05 193006	433.10	05 193007	431.50
05 193008	1212.15	05 194001	113.20	05 194002	339.09	05 194003	155.00	05 194004	89.51	05 194005	139.00
05 194006	299.00	05 194007	100.00	05 195001	290.00	05 195002	479.00	05 195003	409.00	05 195004	549.00
05 195005	228.00	05 195006	460.75	05 195007	148.50	05 195008	149.30	05 195009	175.00	05 196001	180.00
05 196002	442.00	05 196003	337.89	05 196004	473.00	05 196005	543.60	05 196006	1216.34	05 196007	273.82
05 196008	535.03	05 196009	502.50	05 196010	259.99	05 196011	1484.36	05 196012	792.50	05 196013	237.00
05 196014	1039.50	05 196015	999.99	05 196016	879.00	05 196017	330.00	05 196018	49.00	05 196019	68.00
05 196020	35.00	05 196021	340.00	05 196022	660.78	05 196023	357.00	05 196024	681.00	05 196025	2020.00
05 196026	203.57	05 196027	1041.00	05 196028	138.00	05 196029	970.00	05 196030	1554.99	05 196031	766.21
05 196032	574.00	05 196033	1212.00	05 196034	517.00	05 196035	578.00	05 196036	2695.68	05 196037	479.99
05 196038	2299.49	05 196039	75.00	05 197001	25.99	05 197002	20.34	05 197003	122.00	05 197004	78.00
05 197005	33.00	05 197006	124.29	05 198001	390.00	05 198002	1280.00	05 198003	8900.00	05 198004	695.00
05 198005	300.00	05 198006	769.00	05 198007	3890.00	05 198008	2720.00	05 199001	100.00	05 199002	850.00
05 199003	200.00	05 199004	600.00	05 199005	1203.50	05 199006	700.00	05 199007	1000.00	05 199008	800.00
05 199009	1000.00	05 199010	500.00	05 199011	400.00	05 199012	500.00	05 199013	1800.00	05 199014	1400.00
05 199015	825.00	05 199016	350.00	05 199017	394.39	05 199018	100.00	05 199019	210.81	05 199020	500.00
05 199021	500.00	05 200001	14000.00	05 200002	9900.00	05 200003	400.00	05 200004	1150.00	05 200005	1830.33
05 200006	450.00	05 200007	350.00	05 201001	1000.00	05 201002	14000.00	05 201003	18500.00	05 201004	12950.00
05 201005	10000.00	05 201006	11000.00	05 202001	3800.00	05 202002	4000.00	05 202003	1700.00	05 203001	23976.00
05 203002	15900.00	05 203003	33496.00	05 203004	25577.00	05 204001	23000.00	05 204002	31072.00	05 204003	20000.00
05 204004	25900.00	05 204005	25900.00	05 205001	108.00	05 205002	195.00	05 205003	55.00	05 205004	2681.00
05 205005	135.00	05 205006	760.00	05 206001	421900.00	05 206002	968900.00	05 206003	608700.00	05 206004	551900.00
05 206005	374900.00	05 206006	329000.00	05 206007	373900.00	05 206008	349900.00	05 206009	599990.00	05 206010	403900.00
05 206011	1369000.00	05 206012	1002300.00	05 206013	376900.00	05 206014	501400.00	05 206015	480900.00	05 206016	1380000.00
05 206017	1049900.00	05 206018	585900.00	05 206019	466900.00	05 206020	1445900.00	05 206021	330900.00	05 206022	459900.00
05 206023	395400.00	05 206024	341000.00	05 207001	27990.00	05 207002	21899.00	05 207003	60000.00	05 207004	23999.00
05 207005	62990.00	05 207006	309999.00	05 207007	35249.00	05 207008	36930.00	05 207009	39995.00	05 207010	26499.00
05 208001	5499.00	05 208002	2999.00	05 208003	3350.00	05 208004	9999.00	05 208005	5719.00	05 208006	15900.00
05 208007	28500.00	05 208008	6960.00	05 208009	2498.00	05 208010	2398.00	05 208011	16000.00	05 208012	28390.00
05 209001	1500.00	05 209002	2600.00	05 209003	2049.00	05 209004	4099.00	05 209005	2280.00	05 210001	1523.00
05 210002	3199.00	05 210003	2442.50	05 210004	1208.00	05 210005	1229.00	05 210006	2269.00	05 210007	650.00
05 210008	4000.00	05 210009	1963.74	05 210010	1850.00	05 211001	76.00	05 211002	119.00	05 211003	289.00
05 211004	150.00	05 211005	70.00	05 211006	28.00	05 211007	420.00	05 212001	294.93	05 212002	139.71
05 212003	145.88	05 212004	171.58	05 212005	89.85	05 215006	113.47	05 213001	94.08	05 213001	99.31
05 214001	96.27	05 215001	125.00	05 215002	160.00	05 215003	190.00	05 215004	150.00	05 215005	150.00
05 215006	230.00	05 215007	200.00	05 215008	120.00	05 215009	190.00	05 216001	2100.00	05 216002	1200.00
05 216003	586.00	05 216004	700.00	05 216005	550.00	05 216006	1500.00	05 216007	3400.00	05 216008	400.00
05 216009	1434.00	05 216010	1900.00	05 216011	850.00	05 216012	2146.00	05 217001	250.00	05 217002	1900.00
05 217003	3400.00	05 217004	2800.00	05 217005	1700.00	05 217006	1300.00	05 217007	4950.00	05 217008	2100.00
05 217009	600.00	05 218011	94.90	05 218027	15.00	05 218104	57.75	05 218105	163.84	05 218116	125.16
05 218146	78.00	05 218160	332.00	05 218203	22.59	05 219001	25.00	05 219002	30.00	05 219003	25.00
05 219004	20.00	05 219005	25.00	05 220001	339.00	05 220002	566.00	05 220003	905.00	05 221001	9.15
05 221002	9.20	05 221003	9.15	05 221004	9.20	05 222001	448.25	05 222002	826.00	05 222003	832.00
05 222004	165.00	05 222005	899.00	05 222006	1573.00	05 222007	1237.50	05 222008	921.00	05 222009	678.50
05 222010	1310.00	05 222011	399.00	05 222012	197.00	05 222013	929.00	05 222014	266.00	05 222015	1090.00
05 222016	675.00	05 222017	603.00	05 222018	1533.50	05 222019	1124.00	05 222020	1557.00	05 223001	15.65
05 223002	15.00	05 223003	15.00	05 223004	15.00	05 223005	15.65	05 223006	15.65	05 223007	15.30
05 223008	15.65	05 224001	15.00	05 224002	15.65	05 224003	15.65	05 224004	15.00	05 224005	15.00
05 224006	15.65	05 224007	10.00	05 224008	15.65	05 225001	158.00	05 225002	665.00	05 225003	500.00
05 225004	8.78	05 225005	5.22	05 225006	130.00	05 225007	10.53	05 225008	6.27	05 226001	750.00
05 226002	1100.00	05 226003	2300.00	05 226004	350.00	05 226005	11000.00	05 226006	1000.00	05 227001	1906.75
05 227002	4035.50	05 227003	2594.02	05 227004	8823.75	05 227005	3598.77	05 227006	1739.00	05 227007	3350.75
05 227008	2425.75	05 228001	100.84	05 229001	96.74	05 230001	2355.00	05 230002	2699.00	05 230003	1080.00
05 230004	8524.03	05 230005	1899.00	05 230006	3259.00	05 230007	3299.00	05 230008	2339.00	05 230009	6190.00
05 230010	299.00	05 230011	2014.00	05 230012	5999.00	05 230013	726.00	05 230014	2446.00	05 230015	2965.66
05 230016	2000.00	05 230017	359.00	05 230018	306.00	05 230019	3487.19	05 230020	724.00	05 230021	1399.00
05 230022	599.00	05 230023	1499.00	05 230024	799.00	05 230025	499.00	05 230026	5590.00	05 230027	1199.00
05 230028	1199.00	05 230029	3699.00	05 230030	899.00	05 230031	4599.00	05 231002	15995.00	05 231002	14999.00
05 231003	8199.00	05 231004	4299.00	05 231005	4471.00	05 231006	6330.00	05 231007	6199.00	05 231008	2736.55
05 231009	4269.00	05 231010	6499.00	05 231011	11251.98	05 231012	6490.00	05 231013	8230.87	05 231014	23101.13
05 232001	100.00	05 233001	100.07	05 234001	319.00	05 234002	50.00	05 235001	98.48	05 236001	219.00
05 236002	119.00	05 236003	315.00	05 236004	419.00	05 236005	299.00	05 236006	529.00	05 236007	280.00
05 236008	509.00	05 236009	115.00	05 236010	249.00	05 236011	199.00	05 237001	169.00	05 237002	129.00
05 237003	130.00	05 237008	129.00	05 237009	20.00	05 238001	1050.00	05 238002	6.00	05 238003	7.00
05 238004	2379.15	05 238005	11539.99	05 238006	11999.20	05 238007	1998.00	05 238008	999.00	05 238009	155.00
05 238010	100.00	05 238011	709.00	05 238012	30.00	05 238013	220.00	05 238014	14.56	05 238015	18999.00
05 238016	4.00	05 238017	100.00	05 238018	21471.00	05 239001	11999.00	05 239002	799.90	05 239003	1499.00
05 239004	6504.08	05 239005	8999.00	05 239006	1699.00	05 239007	900.00	05 239008	6640.50	05 239009	9999.00
05 240001	314.00	05 240002	599.00	05 240003	36.00	05 240004	599.25	05 240005	425.00	05 240006	599.00
05 240007	349.00	05 241001	999.00	05 241002	163.00	05 241003	69.00	05 241004	2299.00	05 241005	419.00
05 241006	127.20	05 241007	383.50	05 242001	349.50	05 241009	299.00	05 242001	162.00	05 242002	850.00
05 242003	199.00	05 242004	229.00	05 242005	259.00	05 242006	5400.00	05 242007	3500.00	05 242008	2200.00
05 242009	4650.00	05 242010	7300.00	05 242011	1200.00	05 242012	1800.00	05 242013	1200.00	05 242014	1000.00
05 242015	150.00	05 242016	65.00	05 243001	79.14	05 243002	75.00	05 243003	95.66	05 243004	78.33
05 243005	380.37	05 243006	41.87	05 243007	180.00	05 244001	400.00	05 244002	250.00	05 244003	300.00
05 244004	450.00	05 245001	1151.00	05 245002	600.00	05 245003	900.00	05 245004	299.00	05 245005	4000.00
05 245006	1200.00	05 246001	130.00	05 246002	200.00	05 246003	20.90	05 246004	200.00	05 246005	120.00
05 246006	50.00	05 246007	250.00	05 246008	120.00	05 246009	459.00	05 246010	240.00	05 246011	138.00
05 246012	100.00	05 246013	145.00	05 246014	11920.00	05 246015	5980.00	05 246016	85.00	05 246017	150.00
05 246020	320.00	05 246024	365.00	05 246025	125.00	05 246026	20.00	05 246027	449.00	05 246028	1099.00
05 246029	109.00	05 247001	99.00	05 247002	79.00	05 247003	3607.00	05 247004	499.00	05 247005	164.00
05 247006	10662.00	05 247007	199.00	05 247008	12599.00	05 247009	10986.25	05 247010	19440.00	05 247011	840.00
05 247012	23500.00	05 247013	845.00	05 247014	6550.00	05 247015	4350.00	05 247016	5940.64	05 247017	7540.00
05 248001	65.00	05 248002	40.00	05 248003	100.00	05 248004	80.00	05 248005	65.00	05 248006	55.00
05 248007	74.00	05 249003	60.00	05 249018	55.00	05 249019	100.00	05 250007	15990.00	05 250021	10999.00
05 250022	6500.00	05 250023	9593.00	05 250025	38400.00	05 251001	142.00	05 251002	735.00	05 251003	334.00
05 251004	384.00	05 251005	520.00	05 251006	615.00	05 251007	271.00	05 251008	1583.10	05 251009	535.00
05 251010	229.00	05 251011	249.00	05 251012	659.00	05 251013	486.62	05 251014	534.00	05 251015	435.00
05 251016	469.00	05 251017	1210.00	05 251018	389.00	05 251019	335.80	05 251020	296.59	05 251021	375.00
05 251022	395.00	05 251023	98.00	05 251024	655.00	05 251025	400.00	05 251026	295.00	05 251027	359.00
05 251028	183.20	05 251029	595.00	05 252001	298.00	05 252002	199.00	05 252003	235.00	05 252004	149.00
05 252005	289.00	05 252006	449.00	05 252007	489.00	05 252008	409.00	05 252009	1085.00	05 253001	730.00
05 253002	30.00	05 253006	49.00	05 253007	38.00	05 253008	10.00	05 253009	30.00	05 253010	30.32
05 253011	30.00	05 253012	30.00	05 253013	30.32	05 253014	20.00	05 253015	10.00	05 253016	10.00
05 253017	10.11	05 253018	10.00	05 253019	30.80	05 253020	10.00	05 253021	10.00	05 253024	79.00
05 253026	10.11	05 253027	79.00	05 253029	35.38	05 253030	72.00	05 253031	30.00	05 254001	42.00
05 254002	47.64	05 254003	55.67	05 254004	63.20	05 254005	45.00	05 254006	75.00	05 254007	43.00
05 254008	83.00	05 254009	199.00	05 254010	179.00	05 254011	47.64	05 254012	74.00	05 254013	40.99
05 254014	81.75	05 254015	47.18	05 254016	134.90	05 254017	7.00	05 254018	21.00	05 254019	37.00
05 254020	123.00	05 254021	50.40	05 254022	254.15	05 255001	8028.25	05 255002	10732.00	05 255003	58471.75
05 255004	5390.66	05 255005	16199.99	05 255006	5295.50	05 255007	5496.38	05 255008	8279.63	05 255009	13509.38
05 255010	15041.92	05 255011	5659.88	05 255012	6040.87	05 256001	7630.83	05 256002	3425.00	05 256003	4400.00
05 256004	5943.33	05 256005	3941.67	05 256006	5708.33	05 256007	6995.83	05 256008	4156.25	05 257001	6569.17
05 257002	4057.50	05 257003	5575.00	05 257004	6191.25	05 257005	5175.42	05 257006	3862.50	05 257007	2979.17
05 257008	4683.33	05 258001	3012.17	05 258002	6166.67	05 258003	6094.17	05 258004	4656.16	05 258005	5050.00
05 258006	6737.50	05 258007	3282.33	05 258008	3517.50	05 259001	5732.50	05 259002	1579.17	05 259003	833.33
05 259004	8477.92	05 259005	1202.50	05 259006	3240.66	05 259007	777.25	05 259008	1642.29	05 260001	4437.50
05 260002	13631.67	05 260003	1392.90	05 260004	14225.95	05 260005	3158.33	05 260006	2814.92	05 260007	2912.50
05 260008	1558.33	05 261001	366.67	05 261002	1008.33	05 261003	758.33	05 261004	3027.67	05 261005	2562.50
05 261006	2268.75	05 261007	800.00	05 261008	533.33	05 262001	5650.00	05 262002	23500.00	05 262003	3100.00
05 262004	8428.00	05 262005	7520.00	05 262006	14400.00	05 262007	7996.00	05 262008	2980.00	05 263001	365.00
05 263002	380.00	05 263003	380.00	05 263004	449.99	05 263005	290.00	05 263006	480.00	05 263007	300.00
05 263008	380.00	05 264001	286.00	05 264002	343.50	05 264003	520.00	05 264004	182.00	05 264005	220.00
05 264006	136.00	05 264007	260.00	05 264008	575.00	05 265001	119.00	05 265002	161.00	05 265003	100.00
05 265004	142.00	05 265005	90.00	05 265006	135.00	05 265007	150.00	05 265008	150.00	05 265009	90.00
05 265010	207.00	05 265011	202.00	05 265012	173.00	05 265013	75.00	05 265014	170.00	05 265015	125.00
05 265016	170.00	05 265017	109.00	05 266001	159.00	05 266002	164.00	05 266003	239.00	05 266004	234.00
05 266005	99.00	05 266006	99.00	05 266007	276.38	05 266008	99.00	05 266009	280.00	05 267001	133.00
05 267002	269.00	05 267003	168.03	05 267004	159.00	05 267005	266.50	05 267006	130.50	05 267007	219.00
05 268001	195.00	05 268002	339.31	05 268003	89.00	05 268004	564.00	05 268005	446.00	05 268006	214.00
05 268007	209.00	05 268008	233.00	05 268009	597.00	05 268010	142.33	05 268011	475.00	05 268012	386.00
05 268013	185.00	05 268014	315.00	05 268015	210.00	05 268016	205.00	05 268017	169.00	05 268018	50.00
05 268019	80.00	05 268020	99.00	05 268021	35.00	05 268022	72.00	05 268023	45.00	05 268024	85.00
05 268025	65.00	05 268026	74.00	05 268027	146.00	05 268028	90.00	05 268029	109.00	05 268030	61.00
05 268031	349.00	05 268032	730.00	05 268033	223.00	05 268034	590.00	05 268035	173.00	05 268036	196.00
05 268037	345.00	05 268038	752.50	05 268039	131.00	05 268040	195.00	05 269001	109.90	05 269002	58.75
05 269003	229.00	05 269004	36.00	05 269005	61.99	05 269006	64.00	05 270001	1748.50	05 270002	1946.50
05 270003	1400.00	05 270004	1063.86	05 270005	1758.00	05 270006	1750.00	05 270007	1840.50	05 270008	1150.00
05 270009	1675.04	05 270010	2023.00	05 270011	1318.54	05 270012	2124.00	05 270013	1604.00	05 270014	1256.46
05 270015	1250.00	05 270016	1600.00	05 270017	1654.10	05 270018	840.00	05 270019	1650.00	05 270020	952.00
05 270021	2655.00	05 270022	1400.00	05 270023	2871.50	05 270024	800.00	05 271001	99.55	05 272001	699.00
05 272002	395.00	05 272003	2240.00	05 272004	952.97	05 272005	1748.50	05 272006	999.00	05 272007	1049.00
05 272008	1499.00	05 272009	1932.00	05 272010	798.00	05 273001	159.00	05 273002	850.00	05 273003	999.00
05 273004	41.00	05 273005	239.00	05 273006	41.00	05 273007	1250.00	05 273008	269.00	05 274001	680.00
05 274002	972.00	05 274003	94.60	05 274004	156.28	05 274005	343.33	05 274006	49.25	05 274007	1400.00
05 274008	639.87	05 274009	276.00	05 274010	38.75	05 275001	79.00	05 275002	430.00	05 275003	68.09
05 275004	177.48	05 275005	312.50	05 276001	69.99	05 276002	90.00	05 276003	69.00	05 276004	34.00
05 276005	70.47	05 276006	57.90	05 277001	149.56	05 277002	121.00	05 277003	112.67	05 277004	175.00
05 277005	155.56	05 277006	329.63	05 277007	92.67	05 277008	253.33	05 277009	185.19	05 278001	238.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 278002	1350.00	05 278003	199.00	05 278004	2300.00	05 279001	182.00	05 279002	74.50	05 279003	141.63
05 279004	10.99	05 279005	57.90	05 279006	32.50	05 279007	14.00	05 280001	119.00	05 280002	139.99
05 280003	289.00	05 280004	160.00	05 280005	138.90	05 280006	387.00	05 280007	147.50	05 281001	25.00
05 281002	22.90	05 281003	20.99	05 281004	36.50	05 281005	25.90	05 281006	27.84	05 281007	129.00
05 281008	69.00	05 281009	67.99	05 281010	59.90	05 281011	20.90	05 281012	29.45	05 281013	61.50
05 281014	33.00	05 281015	53.36	05 281016	67.50	05 282001	51.49	05 282002	86.36	05 282003	135.00
05 282004	54.29	05 282005	71.36	05 282006	85.71	05 282007	120.00	05 282008	100.79	05 282009	2033.95
05 283001	32.78	05 283002	26.48	05 283003	16.90	05 283004	67.99	05 283005	32.00	05 283006	57.25
05 283007	19.00	05 283008	34.00	05 284001	64.90	05 284002	703.00	05 284003	79.00	05 284004	84.90
05 284005	53.99	05 284006	82.40	05 284007	46.00	05 284008	169.00	05 284009	58.90	05 284010	22.00
05 284011	77.13	05 285001	300.00	05 285002	130.00	05 285003	250.00	05 285004	200.00	05 286001	1000.00
05 286002	350.00	05 286003	250.00	05 286004	500.00	05 287001	4660.00	05 287002	150.00	05 287003	1449.00
05 287004	4200.00	05 287005	5679.00	05 287006	269.00	05 287007	375.00	05 287008	3000.00	05 287009	400.00
05 287010	280.00	05 287011	1995.00	05 287012	158.00	05 287013	295.00	05 287014	1220.00	05 287015	280.00
05 287016	275.00	05 287017	408.00	05 287018	2866.50	05 287019	255.00	05 287020	400.00	05 287021	3021.50
05 287022	260.00	05 287023	4982.00	05 287024	79.90	05 288002	2999.00	05 288003	13.57	05 288005	229.00
05 288007	2386.35	05 288008	399.00	05 288009	599.00	05 288010	314.00	05 288012	499.00	05 288013	299.90
05 288014	8799.00	05 288015	2120.00	05 288017	3955.38	05 288018	800.00	05 288021	949.00	05 288022	535.98
05 288023	1099.00	05 288024	330.00	05 288025	389.00	05 288026	1499.00	05 288027	4799.00	05 288028	638.27
05 288030	2300.00	05 288031	149.90	05 288032	200.00	05 289001	10864.17	05 289002	2322.92	05 289003	3072.42
05 289004	4877.08	05 289005	3425.00	05 289006	4973.33	05 289007	3858.33	05 289008	3066.67	05 290001	139.00
05 290002	139.00	05 290003	633.00	05 290004	139.00	05 290005	529.00	05 290006	2080.00	05 290007	2700.00
05 290008	2040.00	05 290009	2789.00	05 290010	68.00	05 290011	529.00	05 290012	68.00	05 291001	37700.00
05 291002	21924.00	05 291003	27653.00	05 291004	35010.00	05 292001	5000.00	05 292002	7000.00	05 292003	3000.00
05 292004	2000.00	06 001001	53.00	06 001002	24.44	06 001003	25.44	06 001004	45.50	06 001005	35.95
06 002001	205.56	06 002002	184.00	06 002003	154.41	06 002004	167.20	06 002005	244.12	06 002006	215.88
06 003001	46.25	06 003002	168.75	06 003003	190.82	06 003004	120.78	06 003005	220.24	06 003006	289.29
06 003007	269.74	06 004001	75.83	06 004002	179.47	06 004003	146.37	06 004004	185.37	06 004005	149.03
06 004006	123.49	06 004007	128.54	06 004008	135.42	06 004009	163.04	06 004010	128.49	06 004011	137.68
06 004012	224.17	06 004013	219.00	06 004014	150.00	06 004015	117.82	06 004016	186.51	06 004017	190.83
06 005001	18.40	06 005002	55.00	06 005003	45.29	06 005004	73.14	06 005005	18.50	06 005006	85.18
06 006001	26.83	06 006002	62.25	06 006003	32.00	06 006004	32.00	06 006005	32.00	06 006006	29.51
06 006007	42.87	06 006008	18.75	06 007001	184.21	06 007002	32.00	06 007003	32.00	06 007004	32.00
06 007005	32.00	06 007006	110.00	06 007007	21.00	06 007008	26.15	06 007009	14.50	06 008001	8.00
06 008002	7.15	06 008003	8.00	06 008004	4.90	06 008005	4.50	06 009001	88.71	06 009002	78.63
06 009003	107.86	06 009004	88.71	06 009005	190.00	06 009006	80.48	06 010001	16.00	06 010002	17.00
06 010003	19.00	06 010004	10.00	06 010005	15.00	06 010006	7.00	06 010007	10.00	06 011001	43.33
06 011002	50.00	06 011003	45.50	06 011004	57.73	06 011005	54.75	06 011006	83.60	06 011007	152.91
06 011008	53.75	06 011009	53.75	06 012001	142.19	06 012002	173.21	06 012003	170.73	06 012004	348.75
06 012005	185.71	06 012006	27.80	06 012007	92.01	06 013001	319.00	06 013002	340.00	06 013003	40.00
06 013004	60.00	06 014001	32.00	06 014002	14.50	06 014003	43.80	06 014004	38.89	06 014005	49.38
06 014006	30.00	06 014007	35.00	06 014008	46.47	06 015001	51.18	06 015002	23.00	06 015003	30.00
06 015004	42.85	06 016001	38.00	06 016002	92.00	06 016003	106.53	06 016004	115.00	06 016005	68.90
06 016006	105.00	06 016007	144.75	06 016008	37.50	06 017001	106.00	06 017002	149.00	06 017003	122.00
06 017004	103.30	06 017005	89.40	06 017006	99.00	06 017007	99.00	06 017008	138.00	06 017009	99.00
06 017010	133.30	06 017011	120.00	06 017012	116.00	06 017013	159.04	06 017014	145.00	06 017015	101.90
06 017016	74.43	06 017017	109.90	06 017018	104.00	06 017019	142.00	06 017020	142.50	06 018001	365.00
06 018002	353.50	06 018003	269.90	06 018004	269.90	06 018005	295.00	06 018006	232.50	06 018007	139.00
06 018008	274.90	06 018009	252.50	06 018010	145.00	06 018011	289.00	06 018012	198.25	06 018013	218.22
06 018014	369.00	06 018015	144.00	06 018016	198.70	06 018017	246.50	06 018018	129.90	06 018019	500.00
06 018020	359.00	06 018021	349.90	06 018022	216.70	06 018023	390.00	06 018024	623.00	06 018025	660.00
06 018026	197.90	06 018027	273.00	06 018028	265.00	06 018029	260.00	06 018030	126.00	06 018031	114.00
06 018032	589.90	06 018033	224.00	06 018034	199.90	06 018035	199.90	06 018036	257.90	06 018037	199.90
06 019001	126.65	06 019002	304.00	06 019003	990.00	06 019004	1136.32	06 019005	121.88	06 020001	111.16
06 020002	172.00	06 021003	89.50	06 021004	99.00	06 020005	126.11	06 021006	201.60	06 021001	232.00
06 021002	151.50	06 021003	298.28	06 021004	234.00	06 021005	244.25	06 021006	140.00	06 021007	335.00
06 022001	35.50	06 022002	170.90	06 022003	96.90	06 022004	34.90	06 022005	42.40	06 022006	59.00
06 022007	47.15	06 022008	66.50	06 022009	34.90	06 022010	44.75	06 022011	70.00	06 022012	49.00
06 022013	66.90	06 022014	101.50	06 022015	41.90	06 023001	113.80	06 023002	75.00	06 023003	103.80
06 023004	106.20	06 023005	154.19	06 024001	452.00	06 024002	642.65	06 024003	558.53	06 024004	89.50
06 024005	406.00	06 025001	50.15	06 025002	88.00	06 025003	59.90	06 025004	74.70	06 025005	44.00
06 025006	86.70	06 025007	74.90	06 025008	84.20	06 026001	101.18	06 026002	161.61	06 026003	103.08
06 026004	153.90	06 027001	285.00	06 027003	281.43	06 027004	289.50	06 027009	244.00	06 028001	39.90
06 028002	97.00	06 028003	196.00	06 028004	129.00	06 028005	69.90	06 028006	63.40	06 028007	105.40
06 028008	105.00	06 028009	180.00	06 028010	198.25	06 028011	107.00	06 028012	85.90	06 028013	46.90
06 028014	149.00	06 028015	99.00	06 028016	473.90	06 029001	1279.28	06 029002	449.55	06 029003	253.57
06 029004	645.00	06 031001	1119.00	06 031002	108.89	06 030003	115.00	06 031004	110.09	06 030004	105.40
06 030006	86.67	06 031001	53.00	06 031002	120.00	06 031003	106.00	06 031004	109.90	06 031005	58.85
06 032001	176.09	06 032002	127.61	06 032003	151.67	06 032004	176.09	06 032005	154.17	06 033002	66.67
06 033005	66.67	06 033006	66.39	06 033007	89.87	06 033008	85.07	06 034001	26.82	06 034002	27.96
06 034003	27.50	06 034004	20.21	06 034005	29.00	06 034006	22.73	06 034007	34.90	06 035001	73.00
06 035002	58.03	06 035003	67.56	06 035004	244.00	06 035005	49.68	06 035006	49.68	06 035007	40.17
06 036001	163.19	06 036002	227.43	06 036003	256.94	06 036004	192.14	06 036005	110.56	06 036006	84.00
06 037001	129.90	06 037002	240.50	06 038003	141.90	06 037004	185.50	06 038005	175.00	06 038001	232.00
06 038002	270.83	06 038003	319.50	06 038004	310.53	06 039001	250.00	06 039002	219.31	06 039003	197.50
06 039004	220.00	06 039005	146.90	06 039006	304.50	06 039007	272.50	06 039008	183.60	06 040001	330.56
06 040002	730.09	06 040003	195.00	06 040004	220.00	06 040005	208.00	06 040006	522.94	06 040007	220.53
06 040008	144.00	06 041003	72.27	06 041007	70.45	06 041011	128.89	06 042001	105.95	06 042002	110.00
06 042003	67.25	06 042004	328.00	06 042005	73.00	06 042006	54.44	06 043001	94.90	06 043002	92.90
06 043003	89.90	06 043004	88.67	06 044005	89.00	06 043006	78.50	06 044001	235.11	06 044002	283.33
06 044003	94.71	06 044004	324.44	06 044005	287.78	06 044006	270.42	06 045001	85.00	06 045002	144.90
06 045003	100.88	06 045004	132.75	06 045008	122.40	06 046001	80.40	06 046002	65.80	06 046003	89.00
06 046004	45.00	06 046005	56.31	06 046006	72.40	06 046007	60.50	06 046008	86.40	06 046009	99.00
06 047001	64.25	06 047002	69.00	06 047003	84.38	06 047004	61.40	06 048001	29.15	06 048002	25.98
06 048003	29.25	06 048004	35.70	06 048005	27.50	06 048007	38.15	06 048009	35.00	06 048010	37.13
06 048011	32.40	06 048014	59.90	06 049001	49.90	06 049002	39.40	06 049003	39.80	06 049004	43.00
06 049005	49.00	06 049006	47.65	06 049007	58.88	06 050001	24.23	06 050002	29.33	06 050003	22.50
06 050004	21.75	06 050005	23.40	06 050006	23.90	06 050007	30.95	06 050008	39.75	06 050009	41.23
06 051001	38.90	06 051002	36.05	06 051003	39.15	06 051004	47.25	06 051006	42.93	06 051007	42.23
06 051008	38.63	06 051009	44.15	06 051010	73.85	06 052002	29.90	06 052003	31.75	06 052004	45.40
06 052006	43.65	06 053001	65.40	06 053002	89.00	06 053003	57.30	06 053004	56.25	06 053005	42.40
06 053006	46.50	06 053007	80.63	06 053008	61.88	06 054001	27.40	06 054002	27.80	06 054003	34.90
06 054004	33.13	06 054005	57.00	06 055002	23.90	06 055005	34.50	06 055006	28.90	06 055007	24.40
06 056001	13.95	06 056002	13.30	06 056003	29.00	06 056004	8.50	06 056005	12.11	06 056006	9.75
06 056007	11.40	06 056008	12.15	06 057001	109.00	06 057002	86.30	06 057003	52.36	06 057004	51.25
06 057005	77.40	06 057006	37.50	06 057007	120.00	06 057008	79.88	06 058001	149.91	06 058002	215.00
06 058003	294.12	06 058004	248.00	06 058005	240.00	06 059001	33.00	06 059002	17.15	06 059003	22.40
06 059004	27.35	06 059005	24.20	06 059006	89.00	06 059007	69.00	06 059008	22.55	06 059009	120.15
06 059010	56.65	06 059011	36.90	06 059012	34.00	06 059013	38.85	06 059014	38.88	06 059015	104.86
06 059016	112.50	06 059017	27.65	06 059018	21.75	06 059019	36.15	06 059020	30.00	06 059021	34.88
06 059022	36.00	06 059023	117.00	06 059024	31.88	06 059025	47.94	06 059026	23.90	06 060001	33.65
06 060002	19.30	06 060004	19.11	06 060007	26.25	06 060010	32.15	06 060012	19.40	06 061001	26.40
06 061002	12.20	06 061003	11.75	06 061004	14.75	06 061005	14.25	06 061006	6.25	06 061007	19.15
06 061008	10.50	06 062001	43.00	06 062002	35.40	06 062003	32.39	06 062004	42.40	06 062005	29.03
06 062006	44.65	06 063001	52.00	06 063002	54.90	06 063003	41.25	06 063004	37.25	06 063005	41.54
06 063006	69.75	06 063007	39.85	06 064001	542.86	06 064002	270.00	06 064003	125.00	06 064004	350.00
06 064005	250.00	06 064006	149.90	06 064007	154.88	06 064008	195.00	06 064009	226.18	06 064010	200.00
06 065001	48.00	06 065002	50.90	06 065003	37.23	06 065004	33.75	06 065005	36.65	06 065006	62.08
06 065007	40.48	06 065008	30.03	06 066001	97.37	06 066002	84.41	06 066003	132.56	06 066004	68.18
06 066005	191.36	06 067001	119.75	06 067002	79.90	06 067003	38.10	06 067004	84.00	06 067005	64.75
06 067006	78.90	06 067007	80.25	06 068001	45.90	06 068004	43.33	06 068005	43.00	06 068006	44.90
06 068007	32.90	06 069001	56.98	06 069002	52.81	06 069003	34.65	06 069004	58.14	06 069005	78.00
06 069006	46.86	06 070001	32.98	06 070002	26.00	06 070003	27.63	06 070004	37.50	06 070005	28.00
06 070006	29.90	06 070007	18.40	06 070008	34.13	06 070009	25.95	06 071001	41.15	06 071002	19.58
06 071003	27.40	06 071005	26.65	06 071006	13.75	06 071008	35.25	06 071010	19.65	06 071011	20.83
06 071012	26.48	06 071013	13.65	06 072001	42.90	06 072002	42.90	06 072004	35.00	06 072007	43.00
06 072008	37.50	06 073001	21.50	06 073002	16.50	06 073003	19.00	06 073004	25.65	06 073005	45.00
06 073006	24.28	06 073007	17.95	06 073008	13.40	06 074001	381.25	06 074002	383.33	06 074003	368.75
06 074004	437.14	06 074005	559.52	06 074006	340.54	06 074007	439.33	06 075001	23.15	06 075002	19.80
06 075003	31.90	06 075004	19.60	06 075005	26.38	06 075006	17.45	06 075007	31.90	06 076001	35.40
06 076002	29.80	06 076003	25.80	06 076004	19.90	06 076005	14.88	06 077001	90.00	06 077002	161.29
06 077003	47.95	06 077004	111.84	06 077005	58.00	06 077006	104.88	06 077007	61.36	06 077008	46.01
06 078001	27.64	06 078002	25.33	06 078003	21.59	06 078004	29.74	06 078005	28.08	06 078006	23.13
06 078007	37.50	06 078008	24.40	06 079001	181.80	06 079002	110.00	06 079003	59.80	06 079004	65.51
06 079005	80.00	06 079006	56.30	06 080002	34.50	06 080003	36.90	06 080006	138.00	06 080008	179.00
06 081001	32.90	06 081002	31.10	06 081003	99.00	06 081004	62.40	06 081005	63.50	06 081006	64.90
06 081007	43.75	06 081008	49.00	06 081009	73.63	06 081010	71.25	06 081011	59.63	06 082001	35.90
06 082002	30.00	06 082003	40.00	06 082004	25.17	06 082005	75.36	06 082006	28.33	06 082007	21.90
06 083001	156.58	06 083002	180.56	06 083003	139.85	06 083004	10.00	06 084001	240.74	06 084002	149.71
06 084003	291.18	06 084004	12.50	06 084005	247.22	06 084006	30.00	06 084007	21.00	06 084008	136.25
06 084009	220.63	06 084010	156.00	06 084011	50.00	06 084012	51.50	06 084013	531.11	06 085001	66.33
06 085002	219.61	06 085003	302.40	06 085004	252.16	06 085005	233.70	06 085006	197.90	06 085007	137.50
06 086001	55.95	06 086002	316.75	06 086003	45.50	06 086004	45.00	06 086005	172.54	06 087001	9.50
06 087002	9.85	06 087003	10.35	06 087005	8.90	06 088001	10.90	06 088002	192.31	06 088003	246.03
06 088004	376.19	06 088005	21.50	06 089001	620.00	06 089002	104.17	06 089003	222.62	06 089004	187.50
06 089005	795.00	06 089006	680.00	06 089007	740.00	06 090001	345.00	06 090002	240.74	06 090003	346.05
06 090004	246.67	06 090005	158.33	06 090007	492.50	06 091001	88.11	06 091002	184.99	06 091003	110.78
06 091004	101.32	06 092001	75.78	06 092002	156.59	06 092003	271.91	06 092004	89.08	06 092005	42.25
06 092006	69.38	06 092007	238.51	06 093001	34.75	06 093002	140.98	06 093003	310.94	06 093004	31.55
06 093005	46.19	06 093006	310.94	06 094001	147.68	06 094002	177.42	06 094003	236.95	06 094004	520.27
06 094005	95.00	06 094006	566.50	06 094007	1400.00	06 094008	678.57	06 094009	186.08	06 095001	43.60
06 095002	45.31	06 095003	43.58	06 095004	48.00	06 095005	48.43	06 095006	48.43	06 095007	35.15
06 095008	37.00	06 095009	33.72	06 096001	850.01	06 096002	617.65	06 096003	960.00	06 096004	1188.10
06 096005	504.07	06 097001	836.00	06 097002	398.00	06 097003	319.00	06 097004	405.00	06 097005	680.15
06 098001	16.75	06 098002	816.67	06 098003	46.00	06 098004	209.00	06 099001	10.00	06 099002	18.00
06 099003	16.50	06 099004	38.33	06 099005	13.67	06 099006	30.00	06 100002	15.50	06 100005	36.50
06 100006	13.95	06 100008	31.00	06 100009	19.96	06 100010	33.33	06 100011	36.67	06 100012	15.00
06 100013	16.00	06 101001	54.97	06 101002	36.90	06 101003	48.33	06 101004	93.02	06 101005	31.35

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 101006	31.50	06 101007	43.17	06 101008	92.81	06 101009	47.50	06 101010	97.25	06 101011	96.20
06 101012	89.43	06 101013	28.30	06 101014	154.93	06 101015	39.96	06 101016	105.71	06 101017	30.50
06 102001	3.70	06 102002	5.50	06 102003	5.50	06 102004	8.00	06 102005	9.50	06 103001	235.99
06 103002	260.00	06 103003	308.57	06 103004	498.20	06 104001	141.14	06 104002	426.67	06 104003	332.00
06 104004	346.94	06 104005	402.67	06 105001	353.57	06 105002	930.00	06 105003	961.67	06 105004	1135.71
06 105005	555.71	06 106001	272.21	06 106002	176.00	06 106003	250.00	06 106004	594.30	06 106005	198.00
06 106006	345.00	06 107001	302.66	06 107002	132.00	06 107003	203.99	06 107004	232.33	06 108001	65.73
06 108002	37.50	06 108003	61.97	06 108004	39.44	06 108005	46.92	06 109001	79.48	06 109002	86.00
06 109003	79.00	06 109004	83.90	06 109005	79.00	06 109006	86.90	06 110001	371.66	06 110002	157.00
06 110003	179.99	06 110004	490.00	06 110005	599.00	06 110006	264.00	06 111001	188.53	06 111002	185.00
06 111003	129.00	06 111004	69.90	06 111005	179.00	06 111006	60.00	06 111007	55.00	06 111008	386.56
06 112001	82.85	06 112002	55.00	06 112003	54.99	06 112004	299.00	06 112005	69.90	06 112006	19.99
06 113001	92.00	06 113002	160.00	06 113003	149.98	06 113004	34.99	06 114001	278.00	06 114002	349.00
06 114003	229.90	06 114004	699.00	06 115001	229.00	06 115002	269.00	06 115003	120.00	06 115004	92.00
06 115005	169.99	06 115006	99.99	06 115007	430.00	06 115008	399.00	06 115009	199.00	06 115010	199.00
06 116001	907.03	06 116002	249.90	06 116003	278.00	06 116004	279.99	06 116005	699.00	06 116006	799.00
06 117001	976.85	06 117002	269.00	06 117003	490.00	06 117004	1245.00	06 117005	779.00	06 117006	269.99
06 118001	725.24	06 118002	204.60	06 118003	199.99	06 118004	690.00	06 118005	199.99	06 119003	560.00
06 119011	1116.27	06 119012	424.00	06 119022	499.00	06 119024	249.99	06 119027	511.11	06 119031	1599.00
06 119032	1499.00	06 119033	1899.00	06 119034	2495.00	06 119035	899.00	06 119036	250.00	06 119037	450.00
06 120001	182.00	06 120002	199.90	06 120003	499.00	06 120004	69.99	06 121001	669.58	06 121002	500.00
06 121003	241.00	06 121004	399.00	06 121005	119.00	06 121006	149.00	06 121007	209.00	06 121008	249.00
06 121009	159.00	06 121010	59.90	06 122001	149.00	06 122002	129.00	06 122003	119.00	06 122004	109.00
06 122005	179.00	06 122006	163.00	06 122007	334.42	06 122008	49.99	06 122009	59.99	06 122010	148.50
06 122011	149.00	06 122012	198.99	06 122013	129.00	06 122014	179.00	06 122015	213.20	06 122016	79.00
06 122017	79.00	06 122018	119.00	06 122019	44.90	06 122020	152.00	06 122021	89.50	06 122022	335.00
06 122023	85.00	06 122024	54.00	06 123004	1897.00	06 123007	29.99	06 123009	79.00	06 123010	149.90
06 123011	119.00	06 123012	129.00	06 123016	229.00	06 124001	1899.00	06 124002	2690.00	06 124003	589.00
06 124004	2499.00	06 124005	2789.00	06 125001	1320.00	06 125002	565.00	06 125003	663.00	06 125004	625.00
06 126001	1070.00	06 126002	502.00	06 126003	890.00	06 126004	269.99	06 126005	278.00	06 126006	350.00
06 126007	279.00	06 126008	239.00	06 126009	319.00	06 127001	239.40	06 127002	219.99	06 127003	157.00
06 127004	1200.00	06 127005	89.90	06 127006	299.00	06 128001	550.76	06 128003	495.00	06 128005	159.00
06 128006	99.99	06 128007	309.00	06 128008	249.00	06 128009	232.00	06 128010	279.00	06 128011	329.00
06 128012	269.00	06 128013	249.00	06 128014	249.00	06 128015	189.90	06 128016	189.90	06 128017	395.00
06 128018	857.50	06 128019	775.00	06 128020	179.61	06 129001	232.00	06 129002	279.00	06 129003	149.90
06 129004	495.00	06 129005	239.90	06 129006	400.78	06 129007	249.00	06 129008	199.00	06 129009	232.00
06 130004	1250.00	06 130006	75.00	06 130014	249.00	06 130017	100.00	06 131001	85.00	06 131002	135.00
06 131003	60.00	06 131004	79.00	06 132001	176.00	06 132002	200.00	06 132003	65.00	06 132004	79.00
06 133001	1395.57	06 133002	743.86	06 133003	299.00	06 133004	599.00	06 133005	599.00	06 133006	139.00
06 133007	169.00	06 133008	1042.00	06 133009	179.00	06 133010	419.00	06 134001	1861.00	06 134002	649.00
06 134003	989.00	06 134004	1199.00	06 134005	829.00	06 135001	219.00	06 135002	149.00	06 135003	799.00
06 135004	119.00	06 136001	374.74	06 136002	809.00	06 136003	289.00	06 136004	219.00	06 136005	449.00
06 136006	671.86	06 136007	177.00	06 137001	1489.00	06 137002	422.95	06 137003	1209.37	06 137004	319.00
06 137005	1302.00	06 137006	989.00	06 137007	329.00	06 138001	102.15	06 139001	101.97	06 140001	21.45
06 140002	199.00	06 140003	14.00	06 140004	194.40	06 140005	9.33	06 140006	732.00	06 141001	30.00
06 141002	250.00	06 141003	685.00	06 141004	450.00	06 142001	149.31	06 142002	221.57	06 142003	291.27
06 142004	165.81	06 142005	93.91	06 142006	124.56	06 143001	450.00	06 143002	100.00	06 143003	400.00
06 143004	400.00	06 143005	450.00	06 144001	21.84	06 144002	43.69	06 144003	65.53	06 144004	87.37
06 144005	109.22	06 144006	131.06	06 144007	152.90	06 144008	174.74	06 144009	196.59	06 144010	218.43
06 144011	262.12	06 144012	370.55	06 144013	478.98	06 144014	750.06	06 144015	1021.14	06 144016	1238.00
06 144017	1369.82	06 144018	2028.89	06 144019	2687.96	06 144020	3347.03	06 144021	4006.10	06 144022	4665.17
06 144023	19007.19	06 144024	20721.15	06 144025	22435.11	06 144026	24149.07	06 144027	122.32	06 144028	424.76
06 144029	587.41	06 144030	858.49	06 144031	912.71	06 144032	25863.03	06 144033	27576.99	06 144034	34432.83
06 144035	41288.67	06 144036	48144.51	06 144037	55000.35	06 144038	68712.03	06 145001	19.71	06 145002	19.71
06 145003	10.65	06 145004	10.65	06 145005	19.71	06 145006	10.65	06 145007	19.71	06 145008	10.65
06 146001	462.56	06 147001	4940.00	06 147002	3249.00	06 147003	4800.00	06 147004	5449.00	06 148001	9390.00
06 148002	34498.00	06 148003	23900.00	06 148004	9349.00	06 148005	27647.34	06 149009	550.00	06 149011	100.00
06 149013	1050.00	06 149023	129.00	06 150001	19999.00	06 150002	4099.00	06 150003	1499.00	06 150004	2095.00
06 150005	2449.00	06 151001	10280.00	06 151002	4795.00	06 151003	12995.00	06 151004	30000.00	06 152001	17790.00
06 152002	23496.00	06 152003	17300.00	06 153001	278.00	06 153002	854.05	06 153003	353.00	06 153004	799.00
06 153005	1299.00	06 153006	469.90	06 153007	200.00	06 153008	1079.10	06 153009	932.12	06 153010	369.00
06 154001	439.00	06 154002	185.00	06 154003	349.00	06 154004	1199.00	06 154005	550.00	06 155001	279.00
06 155003	69.90	06 155005	290.00	06 155009	389.00	06 155011	189.00	06 155012	649.00	06 155014	59.99
06 155015	232.00	06 155016	69.99	06 155017	1352.05	06 155018	450.00	06 155019	250.00	06 155020	70.00
06 155021	137.58	06 155022	49.94	06 156001	6508.00	06 156002	4290.00	06 156003	4249.00	06 156004	10249.00
06 156005	1599.00	06 156006	2784.00	06 156007	11999.00	06 157002	999.00	06 157003	2199.00	06 157006	1641.60
06 157007	14580.00	06 157001	7781.00	06 158002	8990.00	06 158003	5199.00	06 158004	6649.00	06 158005	13249.00
06 159001	1108.00	06 159002	2318.00	06 159003	1966.16	06 159004	2668.38	06 159005	3099.00	06 159006	3399.00
06 159007	2504.00	06 160001	14399.00	06 160002	9999.00	06 160003	9149.00	06 160004	10299.00	06 160005	10349.00
06 160006	14708.70	06 160007	20999.00	06 161001	11799.00	06 161002	14069.00	06 161003	13399.00	06 161004	11999.00
06 161005	20499.00	06 161006	18619.07	06 161007	9499.00	06 161008	7977.21	06 161009	18690.00	06 162002	336.18
06 162004	651.05	06 162008	984.00	06 163001	1399.00	06 163002	1629.00	06 163003	1599.00	06 163004	599.00
06 163005	659.00	06 164001	539.00	06 164002	309.00	06 164003	781.39	06 164004	804.00	06 164005	353.00
06 165001	119.00	06 165002	51.00	06 167001	69.00	06 167002	799.00	06 167003	371.00	06 167004	2233.00
06 167001	1379.00	06 167002	837.00	06 167003	499.00	06 167004	1899.00	06 167005	1069.72	06 168001	83.90
06 168002	548.00	06 168003	129.00	06 168004	199.00	06 168005	465.00	06 168006	633.40	06 169001	39.90
06 169002	38.50	06 169003	36.00	06 169004	35.90	06 169005	22.40	06 170009	6469.67	06 170012	3949.00
06 170013	264.00	06 171001	166.50	06 171002	183.50	06 171003	57.00	06 171004	446.00	06 171005	116.00
06 171006	58.82	06 171007	39.70	06 172001	50.00	06 172003	33.50	06 172004	310.00	06 172006	18.90
06 172007	21.90	06 172008	21.50	06 172010	19.03	06 172011	29.50	06 172013	48.50	06 172014	23.66
06 172015	15.40	06 172016	20.00	06 172017	10.03	06 173001	25.26	06 173002	10.50	06 173003	29.47
06 173004	12.00	06 173005	21.30	06 173006	23.70	06 174001	24.50	06 174002	26.00	06 174003	6.00
06 174004	4.50	06 175001	104.00	06 175002	168.75	06 175003	27.50	06 175004	126.11	06 175005	97.76
06 176001	37.33	06 176002	58.00	06 176003	52.00	06 176006	23.33	06 177001	64.00	06 177002	135.00
06 177003	29.99	06 177004	51.90	06 177005	200.01	06 177006	76.90	06 178001	51.14	06 178002	62.25
06 178003	32.24	06 178004	77.50	06 178005	35.00	06 178006	65.44	06 178007	57.25	06 179001	87.00
06 179002	40.00	06 179003	33.00	06 179004	28.00	06 179005	55.50	06 180001	42.90	06 180002	29.93
06 180003	15.75	06 180004	21.90	06 180005	51.90	06 181001	16.11	06 181002	34.12	06 181003	52.00
06 181004	22.24	06 181005	32.94	06 182001	42.00	06 182002	169.00	06 182003	43.90	06 182004	26.60
06 182005	37.00	06 183001	500.00	06 183002	800.00	06 183003	600.00	06 183004	400.00	06 183005	600.00
06 183006	1750.00	06 183007	3000.00	06 183008	800.00	06 183009	800.00	06 183010	600.00	06 183011	110.00
06 183012	5100.00	06 184001	91.66	06 184002	227.03	06 184003	242.00	06 184004	147.07	06 184005	72.00
06 185001	454.00	06 185002	623.84	06 185003	770.10	06 185004	213.00	06 185005	69.00	06 185006	119.11
06 186001	23.50	06 186002	212.01	06 186003	90.59	06 186004	145.45	06 187001	282.10	06 187002	385.00
06 187003	156.00	06 187004	181.00	06 188001	1780.00	06 188002	1785.75	06 188003	999.00	06 188004	978.48
06 188005	75.00	06 189001	67.00	06 189002	525.00	06 189003	104.50	06 189004	55.91	06 189005	437.59
06 190001	228.52	06 190002	170.00	06 190003	153.38	06 190004	206.00	06 191001	198.00	06 191002	641.00
06 191003	459.85	06 192004	1301.25	06 192005	235.00	06 192001	30.00	06 192002	142.23	06 192003	668.48
06 192004	37.00	06 193001	469.00	06 193002	783.00	06 193003	280.00	06 193004	340.90	06 194001	255.00
06 194002	236.00	06 194003	216.00	06 194004	151.50	06 195001	301.50	06 195002	187.50	06 195003	493.00
06 195004	233.00	06 195005	460.00	06 195006	149.40	06 196001	199.00	06 196002	546.37	06 196003	369.00
06 196004	732.00	06 196005	199.99	06 196006	316.00	06 196007	220.22	06 196008	748.96	06 196009	274.00
06 196010	717.00	06 196011	210.00	06 196012	291.00	06 196013	85.00	06 196014	75.62	06 196015	369.00
06 196016	850.00	06 196017	104.00	06 196018	599.00	06 197001	222.77	06 197002	73.00	06 197003	32.55
06 197004	11.00	06 197005	41.72	06 197006	38.00	06 197007	16.00	06 198001	1100.00	06 198002	700.00
06 198003	900.00	06 198004	399.00	06 199001	500.00	06 199002	500.00	06 199003	700.00	06 199004	1500.00
06 199005	1000.00	06 199006	1200.00	06 199007	900.00	06 199008	1000.00	06 199009	600.00	06 199010	800.00
06 200001	700.00	06 200002	3045.00	06 200003	300.00	06 200004	2000.00	06 200005	800.00	06 200006	4500.00
06 201001	35500.00	06 201002	7000.00	06 201003	4500.00	06 201004	21000.00	06 202001	1954.05	06 202002	1600.00
06 202003	2730.48	06 203001	18000.00	06 203002	25000.00	06 203003	3994.81	06 203004	961.20	06 204001	14860.00
06 204002	7000.00	06 204003	33000.00	06 204004	35000.00	06 204005	29760.00	06 205001	1500.00	06 205002	750.00
06 205003	150.00	06 205004	900.00	06 205005	270.00	06 206001	318700.00	06 206002	692900.00	06 206003	702900.00
06 206004	924900.00	06 206005	438070.00	06 206006	309300.00	06 206007	395500.00	06 206008	452900.00	06 206009	1401900.00
06 206010	428600.00	06 206011	332600.00	06 206012	477900.00	06 206013	934000.00	06 207001	39490.00	06 207002	25601.57
06 207003	18999.00	06 207004	36990.00	06 207005	37000.00	06 207006	38990.00	06 208001	4999.00	06 208002	2792.00
06 208003	3981.55	06 208004	10930.00	06 208005	2606.00	06 208006	9370.00	06 208007	7450.00	06 208008	4189.00
06 208009	8981.22	06 208010	5791.95	06 209001	3299.00	06 209002	2899.00	06 209003	2600.00	06 209004	2949.00
06 209005	2695.68	06 210001	791.00	06 210002	5512.32	06 210003	1045.00	06 210004	2041.00	06 210005	2203.20
06 210006	1039.00	06 211001	213.00	06 211002	280.00	06 211003	55.00	06 211004	79.00	06 211005	26.00
06 211006	797.04	06 211007	93.96	06 211008	411.48	06 212001	121.56	06 212002	190.27	06 212003	186.05
06 212004	195.85	06 212005	126.74	06 213001	100.13	06 214001	97.93	06 215001	150.00	06 215002	350.00
06 215003	195.00	06 215004	160.00	06 216001	47200.00	06 216002	250.00	06 216003	865.00	06 216004	5600.00
06 216005	812.00	06 216006	800.00	06 217001	650.00	06 217002	1000.00	06 217003	600.00	06 218117	110.00
06 218168	14.00	06 219001	35.00	06 219002	40.00	06 219003	28.00	06 220001	3784.61	06 220002	375.22
06 220003	1401.95	06 222001	2813.00	06 222002	448.00	06 222003	1320.00	06 222004	2998.00	06 222005	65.00
06 222006	437.00	06 222007	478.15	06 222008	1637.94	06 223001	21.00	06 223002	21.00	06 223003	21.00
06 223004	21.00	06 224001	20.00	06 224002	20.00	06 224003	20.00	06 224004	20.00	06 225001	69.97
06 225002	400.00	06 225003	400.00	06 225004	150.00	06 226001	850.00	06 227001	3934.50	06 227002	3601.50
06 227003	3525.00	06 227004	3921.75	06 228001	104.15	06 229001	96.74	06 230001	599.00	06 230002	792.00
06 230003	1999.00	06 230004	995.00	06 230005	884.00	06 230006	1999.00	06 230007	817.98	06 230008	749.00
06 230009	920.85	06 230010	1349.08	06 231001	3290.00	06 231002	9301.00	06 231003	12799.00	06 231004	3990.00
06 231005	5771.00	06 231006	9499.00	06 232001	100.00	06 233001	100.05	06 234001	22.50	06 235001	98.53
06 236001	269.00	06 236002	299.00	06 236003	249.00	06 236004	99.00	06 236005	319.00	06 237001	169.00
06 237004	40.00	06 237005	169.00	06 237006	149.00	06 237007	149.00	06 237008	199.00	06 238001	3999.00
06 238002	16.00	06 238003	8299.00	06 238004	37181.40	06 238005	3800.00	06 238006	1950.00	06 238007	115.00
06 238008	120.00	06 238009	6749.00	06 238010	1574.00	06 238011	9599.00	06 239001	974.00	06 239002	1299.00
06 239003	1599.00	06 239004	8359.45	06 239005	7927.75	06 240001	520.00	06 240002	725.25	06 240003	779.00
06 240004	70.00	06 241001	160.00	06 241002	990.00	06 241003	750.00	06 241004	600.00	06 241005	699.00
06 241006	814.00	06 242001	19.71	06 242002	150.00	06 242003	57.00	06 242004	213.19	06 242005	35.00
06 242006	118.00	06 242007	258.00	06 242008	140.00	06 242009	150.00	06 242010	240.00	06 243001	79.50
06 243002	115.00	06 244003	78.00	06 243004	37.00	06 243005	25.60	06 243006	48.71	06 244001	383.00
06 244002	250.00	06 244003	400.00	06 244004	400.00	06 245001	900.00	06 245002	580.00	06 245003	848.65
06 245004	1682.00	06 245005	2000.00	06 245006	700.00	06 245007	779.00	06 245008	1050.00	06 245009	5780.00
06 246001	210.00	06 246002	63.00	06 246003	179.00	06 246004	52.00	06 246005	600.00	06 246006	400.00
06 246008	175.00	06 246009	120.00	06 247001	1250.00	06 247002	66.93	06 247003	3127.51	06 247004	1250.00
06 247005	5000.00	06 247006	1100.00	06 247007	1000.00	06 247008	4993.59	06 247009	10800.00	06 247010	139.00
06 247011	1600.00	06 248001	85.00	06 248002	99.00	06 248003	90.00	06 248004	91.00	06 249002	25.00
06 249004	80.00	06 249010	110.00	06 250001	15500.00	06 250003	29000.00	06 250007	8000.00	06 250009	177500.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 251001	120.00	06 251002	425.00	06 251003	344.00	06 251004	440.00	06 251005	99.00	06 251006	435.00
06 251007	145.00	06 251008	299.00	06 251009	253.00	06 251010	299.00	06 251011	120.00	06 251012	145.00
06 251013	145.00	06 251014	599.00	06 251015	588.00	06 252001	400.00	06 252002	290.00	06 252003	282.00
06 252004	369.00	06 253001	12.00	06 253002	1200.00	06 253005	12.00	06 253012	10.00	06 254001	52.00
06 254002	100.00	06 254003	185.00	06 254004	99.90	06 254005	89.50	06 254006	22.40	06 254007	226.00
06 254008	35.00	06 254009	24.50	06 254010	56.00	06 254011	52.00	06 254012	8.00	06 255001	92775.00
06 255002	6513.80	06 255003	4410.00	06 255004	5979.50	06 255005	6987.25	06 255006	14573.50	06 256001	3925.00
06 256002	2791.67	06 256003	4612.50	06 256004	3285.00	06 257001	3975.00	06 257002	4587.50	06 257003	6400.00
06 257004	3970.83	06 258001	3457.92	06 258002	8146.25	06 258003	4750.00	06 258004	3458.33	06 259001	2440.42
06 259002	2721.08	06 259003	1365.83	06 259004	2787.50	06 260001	9624.67	06 260002	3650.00	06 260003	7980.17
06 260004	1475.58	06 261001	833.33	06 261002	1150.00	06 261003	1041.67	06 261004	816.67	06 262001	3600.00
06 262002	4290.00	06 262003	4475.20	06 268004	18000.00	06 263001	270.00	06 263002	170.00	06 263003	120.00
06 263004	185.00	06 264001	450.00	06 264002	390.00	06 264003	363.64	06 264004	380.00	06 265001	177.00
06 265002	176.00	06 265003	165.00	06 265004	175.00	06 265005	155.00	06 265006	191.00	06 265007	110.00
06 266001	320.00	06 266002	189.00	06 266003	99.00	06 266004	349.00	06 267001	140.00	06 267002	225.00
06 267003	180.00	06 268001	772.00	06 268002	115.00	06 268003	140.00	06 268004	197.00	06 268005	210.00
06 268006	435.00	06 268007	435.00	06 268008	411.00	06 268009	109.00	06 268010	353.00	06 268011	565.00
06 268012	110.00	06 268013	35.00	06 268014	73.00	06 268015	35.00	06 268016	94.50	06 268017	73.00
06 268018	186.00	06 268019	120.00	06 268020	560.00	06 268021	420.00	06 269001	274.00	06 269002	220.00
06 269003	179.00	06 269004	130.00	06 270001	1350.00	06 270002	3110.66	06 270003	1951.50	06 270004	1797.50
06 270005	1300.00	06 270006	1590.00	06 270007	1720.88	06 270008	1200.00	06 270009	1400.00	06 270010	3241.00
06 270011	1215.00	06 270012	1704.78	06 271001	99.55	06 272001	1849.00	06 272002	599.00	06 272003	588.00
06 272004	1389.00	06 272005	609.00	06 273001	169.50	06 273002	54.00	06 273003	98.70	06 273004	233.58
06 273005	139.00	06 273006	161.00	06 273007	46.90	06 274001	529.17	06 274002	499.34	06 274003	30.00
06 274004	440.00	06 274005	471.33	06 275001	340.00	06 275002	420.00	06 275003	240.00	06 275004	310.00
06 275005	421.74	06 276001	35.90	06 276002	66.00	06 276003	38.90	06 276004	66.90	06 276005	121.00
06 277001	204.00	06 277002	303.70	06 277003	162.22	06 277004	179.17	06 277005	134.50	06 277006	85.00
06 278001	182.00	06 278002	1008.70	06 278003	2494.00	06 278004	110.00	06 279001	20.50	06 279002	163.00
06 279003	154.00	06 279004	277.16	06 280001	135.00	06 280002	392.00	06 280003	272.00	06 280004	183.00
06 281001	25.90	06 281002	103.00	06 281003	46.90	06 281004	119.90	06 281005	18.50	06 281006	24.90
06 281007	60.90	06 281008	67.90	06 281009	30.75	06 281010	69.90	06 282001	183.57	06 282002	60.00
06 282003	128.87	06 282004	263.89	06 282005	94.62	06 283001	19.90	06 283002	38.50	06 283003	45.50
06 283004	32.50	06 283005	45.00	06 283006	44.00	06 284001	110.00	06 284002	57.90	06 284003	187.80
06 284004	20.50	06 284005	119.00	06 284006	262.50	06 285001	135.00	06 285002	300.00	06 285003	250.00
06 285004	200.00	06 286001	980.00	06 286002	1040.00	06 286003	1100.00	06 286004	300.00	06 287001	1864.68
06 287002	2367.72	06 287003	605.00	06 287004	629.00	06 287005	189.00	06 287006	1345.00	06 287007	525.00
06 287008	200.00	06 287009	3305.00	06 287010	35400.00	06 287011	3840.00	06 287012	4840.00	06 287013	5157.00
06 287014	699.00	06 287015	749.00	06 288001	33.00	06 288003	1842.45	06 288004	2700.00	06 288006	5.32
06 288007	27.00	06 288008	400.00	06 289001	3308.33	06 289002	3811.67	06 289003	3883.33	06 289004	3398.26
06 290001	243.00	06 290002	243.00	06 290003	1730.00	06 290004	261.00	06 290005	261.00	06 290006	1772.93
06 291001	49900.00	06 291002	12500.00	06 291003	9500.00	06 292001	8000.00	06 292002	2845.00	06 292003	3000.00
06 292004	800.00	07 001001	19.83	07 001002	25.56	07 001003	58.13	07 002001	305.88	07 002002	235.29
07 002003	244.71	07 002004	547.62	07 003001	124.11	07 003002	415.63	07 003003	144.81	07 003004	116.23
07 003005	63.75	07 003006	126.16	07 004001	128.57	07 004002	131.29	07 004003	140.38	07 004004	206.25
07 004005	158.42	07 004006	166.67	07 004007	144.59	07 004008	233.92	07 005001	50.63	07 005002	39.99
07 005003	19.85	07 006001	22.00	07 006002	51.98	07 006003	32.00	07 006004	30.00	07 007001	20.50
07 007002	16.49	07 007003	26.00	07 007004	24.00	07 007005	244.44	07 008001	7.50	07 008002	1.90
07 008003	2.99	07 008004	12.00	07 008005	8.00	07 008006	3.00	07 009001	109.88	07 009002	147.06
07 009003	127.87	07 009004	86.70	07 009005	74.07	07 010001	13.50	07 010002	7.00	07 010003	10.74
07 010004	15.00	07 010005	13.00	07 011001	41.70	07 011002	57.00	07 011003	39.58	07 011004	45.00
07 012001	196.43	07 012002	232.00	07 012003	128.31	07 012004	275.00	07 012005	418.00	07 013001	85.00
07 013002	229.99	07 013003	29.00	07 013004	89.00	07 014001	22.00	07 014002	14.00	07 014003	24.00
07 014004	14.00	07 014005	15.12	07 014006	25.00	07 014007	17.50	07 015001	36.00	07 015002	64.10
07 015003	30.00	07 015004	25.00	07 015005	29.99	07 016001	94.09	07 016002	53.00	07 016003	112.50
07 016004	70.00	07 016005	125.67	07 017001	109.90	07 017002	109.00	07 017003	49.99	07 017004	69.00
07 017005	135.00	07 017006	120.00	07 017007	112.00	07 017008	131.50	07 017009	99.99	07 017010	115.00
07 017011	152.68	07 017012	87.35	07 017013	99.99	07 017014	81.90	07 017015	72.90	07 017016	109.00
07 017017	66.99	07 017018	48.90	07 017019	81.90	07 017020	110.00	07 018001	229.45	07 018002	256.90
07 018003	197.50	07 018004	235.00	07 018005	239.99	07 018006	300.00	07 018007	64.90	07 018008	218.00
07 018009	108.00	07 018010	242.49	07 018011	118.00	07 018012	177.50	07 018013	289.99	07 018014	272.00
07 018015	144.90	07 018016	269.00	07 018017	129.99	07 018018	186.25	07 018019	409.00	07 018020	235.00
07 018021	396.50	07 018022	364.00	07 018023	294.00	07 018024	299.00	07 018025	239.99	07 018026	269.00
07 018027	229.00	07 018028	250.00	07 018029	199.00	07 018030	200.00	07 018031	169.00	07 018032	204.99
07 018033	138.00	07 018034	149.99	07 019001	116.00	07 019002	1700.00	07 019003	82.49	07 019004	1242.50
07 019005	189.50	07 019006	79.90	07 019007	119.00	07 020001	94.90	07 020002	170.76	07 020003	96.25
07 020004	156.00	07 021001	131.99	07 021002	400.00	07 021003	229.31	07 021004	101.00	07 021005	94.00
07 022001	107.74	07 022002	35.10	07 022004	31.40	07 022005	37.00	07 022006	99.00	07 022007	58.00
07 022007	64.25	07 022008	47.93	07 022009	109.99	07 022010	45.00	07 022011	36.90	07 022012	53.49
07 022013	39.90	07 023001	62.49	07 023002	112.98	07 023003	110.00	07 023004	54.69	07 024001	288.24
07 024002	347.74	07 024003	209.00	07 024004	380.00	07 025001	158.00	07 025002	54.99	07 025003	54.90
07 025004	79.90	07 025005	71.00	07 025006	48.90	07 026001	63.51	07 026002	160.72	07 026003	168.46
07 026004	167.86	07 027003	385.90	07 027004	260.00	07 027005	389.51	07 028001	83.00	07 028002	79.90
07 028003	209.99	07 028004	79.99	07 028005	70.00	07 028006	74.74	07 028007	66.40	07 028008	69.99
07 028009	200.00	07 028010	59.99	07 029001	50.00	07 029002	111.40	07 029003	184.99	07 029004	122.50
07 028015	239.99	07 028016	299.00	07 029001	361.33	07 029002	233.29	07 029003	156.00	07 029004	652.17
07 030001	87.50	07 030002	101.45	07 030003	105.40	07 031001	88.90	07 031002	91.24	07 031003	66.00
07 031004	79.25	07 031005	87.90	07 032001	228.13	07 032002	169.56	07 032003	164.13	07 032004	153.26
07 033003	101.29	07 033004	63.89	07 033006	62.33	07 034001	30.00	07 034002	27.50	07 034003	26.42
07 034004	17.57	07 034005	28.50	07 035001	45.19	07 035002	171.98	07 035003	52.52	07 036001	115.86
07 036002	154.51	07 036003	42.20	07 037004	208.57	07 037001	82.00	07 037002	210.00	07 037003	192.50
07 037004	215.45	07 038001	169.90	07 038002	167.49	07 038003	140.00	07 038004	213.75	07 038005	140.00
07 039001	213.48	07 039002	129.90	07 039003	216.73	07 039004	212.50	07 040001	371.68	07 040002	275.00
07 040003	245.00	07 040004	165.79	07 041002	95.46	07 041004	40.56	07 041006	108.89	07 042001	67.00
07 042002	370.59	07 042003	194.21	07 042004	38.78	07 043001	120.00	07 043002	77.62	07 043003	77.09
07 043004	74.90	07 044001	244.44	07 044002	559.99	07 044003	292.39	07 045001	93.74	07 045004	50.50
07 045005	74.00	07 046006	91.74	07 046001	65.49	07 046002	93.25	07 046003	60.00	07 046004	69.99
07 046005	117.23	07 047001	49.90	07 047002	82.23	07 047003	49.99	07 047004	50.00	07 048001	32.74
07 048002	26.40	07 048003	30.85	07 048005	27.90	07 048006	34.65	07 048007	28.15	07 048008	32.74
07 049001	37.90	07 049002	35.74	07 049003	41.08	07 049004	39.90	07 049005	29.00	07 050001	19.56
07 050002	30.55	07 050003	24.48	07 050004	18.00	07 050005	27.73	07 050006	17.99	07 051001	49.24
07 051002	42.40	07 051003	47.63	07 051006	33.95	07 051007	42.40	07 051008	49.99	07 052002	40.88
07 052005	43.65	07 052007	36.65	07 053001	56.80	07 053002	39.44	07 053003	54.00	07 053004	57.75
07 053005	51.25	07 053006	53.74	07 054001	22.90	07 054002	34.08	07 054003	25.00	07 054004	23.40
07 055002	20.74	07 055003	23.65	07 055006	23.90	07 056001	9.90	07 056002	6.49	07 056003	8.30
07 056004	9.90	07 057001	49.80	07 057002	37.24	07 057003	81.50	07 057004	46.24	07 058001	59.88
07 058002	111.90	07 058003	612.00	07 058004	129.95	07 058005	70.72	07 058006	89.81	07 058007	312.86
07 058008	81.22	07 058009	286.60	07 058010	313.00	07 059001	34.90	07 059002	65.99	07 059003	39.90
07 059004	25.00	07 059005	1115.00	07 059006	72.40	07 059007	38.00	07 059008	44.72	07 059009	19.90
07 059010	103.50	07 059011	38.40	07 059012	32.55	07 059013	36.18	07 059014	39.15	07 059015	29.00
07 059016	103.49	07 059017	30.00	07 059018	38.75	07 059019	16.90	07 059020	57.49	07 060001	27.99
07 060003	30.40	07 060005	32.90	07 061001	19.90	07 061002	24.74	07 061003	21.85	07 061004	12.00
07 062001	30.15	07 062002	42.40	07 062003	63.24	07 062004	48.90	07 063001	49.99	07 063002	59.45
07 063003	49.80	07 063004	48.99	07 064001	229.99	07 064002	359.00	07 064003	220.00	07 064004	159.99
07 064005	100.00	07 064006	400.00	07 065007	270.00	07 066001	35.99	07 066002	44.90	07 065003	45.50
07 065004	33.00	07 066001	43.07	07 066002	54.88	07 066003	58.14	07 067001	53.75	07 067002	100.00
07 067003	58.24	07 067004	62.25	07 068001	37.17	07 068002	25.99	07 068003	47.22	07 068004	35.00
07 068005	46.67	07 068007	32.99	07 069001	36.21	07 069002	34.07	07 069003	50.00	07 069004	48.24
07 069005	42.70	07 070001	33.74	07 070002	17.90	07 070003	25.35	07 070004	27.49	07 070005	24.40
07 071001	32.99	07 071007	17.90	07 071008	32.99	07 071009	32.99	07 072001	45.99	07 072002	36.80
07 072003	39.90	07 073001	12.99	07 073002	17.55	07 073003	21.15	07 073004	15.00	07 074001	306.25
07 074002	429.94	07 074003	224.62	07 074004	300.00	07 075001	24.73	07 075002	23.60	07 075003	25.74
07 075004	20.50	07 075005	22.90	07 076001	32.24	07 076002	32.80	07 076003	40.90	07 076004	24.90
07 077001	129.78	07 077002	51.95	07 077003	130.00	07 077004	44.35	07 077005	51.22	07 077006	89.47
07 077007	90.00	07 077008	115.94	07 078001	18.20	07 078002	24.99	07 078003	15.00	07 078004	25.00
07 078005	33.11	07 078006	24.24	07 079001	44.40	07 079002	75.38	07 079003	48.45	07 079004	113.00
07 079005	43.00	07 079006	40.00	07 079007	45.90	07 079008	35.90	07 080001	36.50	07 080005	10.99
07 080007	18.90	07 081001	50.74	07 081002	32.13	07 081003	99.00	07 081004	29.50	07 081005	17.90
07 082001	28.78	07 082002	24.80	07 082003	32.50	07 082004	29.00	07 083001	161.25	07 083002	203.98
07 083003	159.00	07 084001	708.33	07 084002	606.62	07 084003	459.56	07 084004	6.50	07 084005	7.00
07 084006	252.50	07 084007	273.83	07 084008	5.00	07 084009	162.50	07 085001	74.47	07 085002	262.33
07 085003	157.14	07 085004	196.67	07 085005	118.52	07 086001	53.85	07 086002	500.00	07 086003	52.00
07 086004	42.01	07 087001	6.90	07 087002	9.99	07 087003	13.24	07 088001	25.79	07 088002	118.18
07 088003	290.48	07 089001	178.82	07 089002	120.83	07 089003	205.36	07 089004	202.38	07 090002	69.95
07 090004	115.04	07 090006	691.76	07 091001	117.39	07 091002	172.29	07 091003	131.58	07 091004	125.53
07 092001	191.49	07 092002	84.38	07 092003	34.99	07 092004	89.40	07 093001	43.88	07 093002	245.31
07 093003	304.76	07 094001	678.57	07 094002	27.50	07 094003	16.50	07 094004	139.00	07 095001	32.66
07 095002	27.50	07 095003	40.00	07 095004	40.00	07 095005	46.48	07 096001	950.01	07 096002	685.00
07 096003	880.00	07 096004	716.00	07 096005	987.50	07 096006	616.86	07 097001	577.17	07 097002	916.00
07 097003	357.35	07 097004	268.60	07 098001	19.99	07 098002	13.00	07 098003	51.25	07 098004	43.90
07 098005	47.12	07 098006	691.75	07 099001	15.00	07 099002	18.67	07 099003	13.00	07 099004	13.33
07 099005	18.00	07 100001	45.07	07 100002	15.00	07 100003	29.00	07 100004	16.00	07 100006	36.67
07 100007	35.00	07 100008	31.67	07 100009	35.00	07 100010	35.00	07 100011	31.67	07 100012	40.00
07 101001	59.20	07 101002	42.50	07 101003	95.14	07 101004	37.50	07 101005	200.00	07 101006	42.28
07 101007	45.46	07 101008	85.11	07 101009	34.00	07 102001	7.50	07 102002	5.58	07 102003	5.49
07 102004	4.99	07 103001	545.73	07 103002	355.71	07 103003	647.14	07 103004	308.57	07 104001	327.14
07 104002	620.00	07 104003	177.00	07 104004	312.86	07 104005	450.00	07 105001	526.32	07 105002	245.00
07 105003	427.14	07 105004	437.15	07 106001	370.67	07 106002	601.44	07 106003	249.00	07 106004	398.58
07 106005	302.00	07 106006	505.33	07 107001	172.00	07 107002	245.33	07 107003	242.65	07 107004	169.33
07 108001	47.42	07 108002	60.54	07 108003	58.77	07 108004	28.17	07 109001	88.00	07 109002	70.00
07 109003	54.00	07 109004	45.00	07 109005	90.00	07 109006	86.00	07 109007	72.50	07 110001	836.96
07 110002	119.00	07 110003	179.90	07 110004	649.00	07 110005	379.00	07 111006	174.00	07 111001	99.50
07 111002	49.90	07 111003	100.00	07 111004	32.60	07 111005	213.19	07 111006	83.00	07 111007	24.99
07 111008	29.99	07 112001	89.90	07 112002	162.00	07 112003	49.00	07 112004	65.00	07 112005	83.00
07 112006	34.99	07 112007	241.00	07 113001	54.93	07 113002	44.50	07 113003	99.90	07 113004	51.00
07 113005	29.99	07 113006	99.00	07 113007	79.00	07 113008	27.99	07 113009	120.09	07 113010	29.99
07 113011	109.00	07 114001	709.00	07 114002	930.06	07 114003	369.00	07 114004	659.00	07 114005	499.00
07 114006	179.99	07 115001	249.00	07 115002	400.00	07 115003	385.00	07 115004	119.99	07 115005	219.00
07 115006	159.99	07 115007	279.00	07 115008	179.00	07 115009	189.99	07 115010	65.00	07 115011	259.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 116001	329.00	07 116002	895.00	07 116003	1302.46	07 116004	279.00	07 116005	279.99	07 116006	549.00
07 116007	429.90	07 117001	1014.79	07 117002	279.99	07 117003	424.90	07 117004	449.00	07 117005	273.50
07 117006	199.90	07 118001	299.00	07 118002	299.90	07 118003	371.46	07 118004	219.99	07 118005	229.90
07 118006	299.00	07 118007	209.00	07 118008	199.00	07 118009	219.99	07 119001	259.00	07 119010	249.00
07 119011	599.00	07 119013	1999.00	07 119015	1600.00	07 119021	804.99	07 119024	449.00	07 119027	379.90
07 119028	249.00	07 119029	449.00	07 119030	599.00	07 119032	899.00	07 119033	849.00	07 119034	417.27
07 120001	329.00	07 120002	199.00	07 120003	69.99	07 120004	148.00	07 120005	204.00	07 120006	622.83
07 120007	204.00	07 120008	54.90	07 121001	119.90	07 121002	418.01	07 121003	89.99	07 121004	249.00
07 121005	149.00	07 121006	239.00	07 121007	325.00	07 121008	59.00	07 122001	249.00	07 122002	153.62
07 122003	79.00	07 122004	49.00	07 122005	119.99	07 122006	169.00	07 122007	119.90	07 122008	99.90
07 122009	89.00	07 122010	371.46	07 122011	59.00	07 122012	219.00	07 122013	149.00	07 122014	109.90
07 122015	39.99	07 122016	149.00	07 122017	107.00	07 122018	149.00	07 122019	79.00	07 122020	92.17
07 122021	269.05	07 122022	299.00	07 122023	49.00	07 122024	79.90	07 122025	79.00	07 122026	17.00
07 123008	278.00	07 123013	49.00	07 123016	79.00	07 123018	59.90	07 123021	36.00	07 124001	3375.00
07 124002	2499.00	07 124003	1249.00	07 124004	3723.06	07 124005	2595.00	07 124006	1899.00	07 125001	402.50
07 125002	300.00	07 125003	1040.00	07 125004	277.00	07 125005	785.00	07 125006	277.00	07 125007	1387.50
07 125008	229.99	07 126001	399.00	07 126002	424.90	07 126003	2512.76	07 126004	419.30	07 126005	299.00
07 126006	199.00	07 126007	179.90	07 126008	2140.36	07 126009	129.00	07 127001	450.00	07 127002	249.00
07 127003	743.86	07 127004	269.00	07 127005	199.99	07 127006	349.00	07 127007	99.99	07 128001	399.00
07 128003	229.00	07 128004	249.00	07 129004	899.00	07 129005	299.99	07 129006	425.00	07 129007	697.35
07 130001	45.00	07 130002	1650.00	07 130008	229.00	07 131001	72.00	07 131002	80.00	07 131003	170.00
07 131004	75.00	07 132001	135.00	07 132002	250.00	07 132003	160.00	07 133001	229.90	07 133002	875.00
07 133003	157.00	07 133004	24.99	07 133005	274.00	07 133006	159.00	07 133007	499.00	07 133008	329.90
07 134001	829.00	07 134002	669.00	07 134003	1099.00	07 134004	699.00	07 134005	949.00	07 134006	1954.16
07 135001	1099.00	07 135002	1169.00	07 135003	949.00	07 135004	1149.00	07 136001	675.00	07 136002	287.00
07 136003	799.00	07 136004	299.00	07 137004	289.00	07 137005	976.61	07 137006	349.00	07 137007	1116.26
07 137008	435.00	07 137009	410.00	07 138001	104.92	07 139001	105.52	07 140001	6.38	07 140002	355.20
07 140003	2234.01	07 141001	400.00	07 141002	400.00	07 141003	450.00	07 141006	450.00	07 142001	745.34
07 142002	294.99	07 142003	443.00	07 142004	737.99	07 142005	1008.83	07 142006	1595.66	07 143001	250.00
07 143002	450.00	07 143003	400.00	07 143004	450.00	07 143005	500.00	07 144001	26.16	07 144002	52.33
07 144003	78.49	07 144004	104.65	07 144005	130.82	07 144006	156.98	07 144007	187.30	07 144008	217.62
07 144009	247.94	07 144010	278.26	07 144011	338.90	07 144012	494.96	07 144013	781.49	07 144014	1823.96
07 144015	6591.51	07 144016	7879.09	07 144017	8200.98	07 144018	9810.45	07 144019	11419.92	07 144020	13029.39
07 144021	14638.86	07 144022	16248.33	07 144023	17857.80	07 144024	19467.27	07 144025	21076.74	07 144026	22686.21
07 144027	146.51	07 144028	572.99	07 144029	1198.48	07 144030	2240.95	07 144031	5947.72	07 144032	24295.68
07 144033	25905.15	07 144034	32343.03	07 144035	38780.91	07 144036	45218.79	07 144037	51656.67	07 144038	64532.43
07 145001	18.18	07 145002	18.18	07 145003	9.82	07 145004	9.82	07 145005	18.18	07 145006	9.82
07 145007	18.18	07 145008	9.82	07 146001	221.68	07 147001	3999.00	07 147002	6140.00	07 147003	3342.00
07 147004	3299.00	07 147005	2783.00	07 148001	5874.00	07 148002	12499.00	07 148003	13399.00	07 148004	5349.00
07 148005	9799.00	07 148006	26330.00	07 149008	446.00	07 149011	284.01	07 149012	1796.84	07 149015	650.00
07 149017	550.00	07 149018	13995.00	07 149020	350.00	07 150001	2299.00	07 150002	4799.00	07 150003	2149.00
07 151001	8174.00	07 151002	10999.00	07 151003	8799.00	07 151004	11795.00	07 151005	21000.00	07 151006	10990.00
07 151007	10990.00	07 152001	9799.00	07 152002	10999.00	07 153001	18168.00	07 153004	14800.00	07 153005	1090.00
07 153002	200.00	07 153003	749.00	07 153004	837.00	07 153005	499.00	07 153006	2199.00	07 153007	309.00
07 153008	2799.00	07 153009	167.00	07 154001	185.00	07 154002	1015.20	07 154003	999.00	07 154004	204.00
07 154005	139.99	07 155001	213.00	07 155002	69.00	07 155004	371.00	07 155006	23.00	07 155007	455.00
07 155008	248.99	07 155009	649.00	07 155010	279.99	07 155011	449.00	07 155012	195.00	07 155013	72.99
07 155014	95.00	07 155015	95.00	07 155016	329.00	07 155017	329.00	07 156001	4999.00	07 156002	24449.00
07 156003	6990.00	07 156004	6499.00	07 157005	8425.16	07 157006	1485.00	07 157002	3399.00	07 157007	1251.81
07 158001	5074.00	07 158002	7944.50	07 158003	3715.00	07 158004	8349.00	07 158005	7699.00	07 159001	1999.00
07 159002	1249.00	07 159003	2799.00	07 159004	3699.00	07 159005	2365.00	07 159006	4399.00	07 160001	13374.00
07 160002	13999.00	07 160003	8519.50	07 160004	8599.00	07 161001	9499.00	07 161002	10999.00	07 161003	9899.00
07 161004	11990.00	07 161005	20999.00	07 162001	1319.00	07 162002	3899.00	07 162005	1449.00	07 162009	300.00
07 163001	2299.00	07 163002	1290.00	07 163003	1471.00	07 163004	1589.00	07 164001	403.37	07 164002	459.00
07 164003	884.00	07 164004	185.22	07 164005	1349.00	07 165001	44.90	07 165002	89.99	07 165003	299.00
07 166001	278.00	07 166002	199.00	07 166003	1100.00	07 166004	2047.00	07 166005	2499.00	07 167001	909.00
07 167002	223.00	07 167003	101.00	07 167004	27.95	07 167005	50.50	07 168001	9.00	07 168002	275.00
07 168003	47.99	07 168004	22.50	07 169001	11.00	07 169002	24.99	07 169003	33.00	07 169004	46.50
07 170002	139.00	07 170005	725.00	07 170006	10.01	07 171001	176.00	07 171002	143.50	07 171003	71.50
07 171004	87.00	07 172001	37.79	07 172008	13.80	07 172009	33.99	07 172010	34.90	07 172011	27.29
07 172014	19.46	07 172015	29.00	07 172016	11.50	07 172017	10.99	07 172019	15.00	07 172020	35.90
07 172021	25.00	07 173001	19.89	07 173002	14.57	07 173003	15.86	07 174001	28.50	07 174002	2.00
07 174003	35.89	07 174004	5.00	07 174005	10.00	07 175001	157.25	07 175002	41.49	07 175003	30.00
07 175004	17.30	07 176001	61.00	07 176004	56.81	07 176005	49.32	07 177001	111.00	07 177002	18.50
07 177003	35.00	07 177004	25.99	07 178001	37.69	07 178002	61.25	07 178003	68.26	07 178004	264.71
07 178005	55.00	07 178006	68.75	07 179001	102.00	07 179002	71.99	07 179003	101.00	07 179004	67.90
07 180001	28.79	07 180002	58.99	07 180003	18.50	07 180004	44.65	07 180005	56.00	07 181001	33.90
07 181002	29.50	07 181003	44.29	07 181004	27.64	07 182001	27.90	07 182002	48.88	07 182003	20.50
07 182004	22.00	07 182005	18.00	07 183001	600.00	07 183002	500.00	07 183003	600.00	07 183004	500.00
07 183005	2100.00	07 183006	500.00	07 183007	700.00	07 183008	600.00	07 183009	500.00	07 183010	600.00
07 184001	320.78	07 184002	799.99	07 184003	770.00	07 184004	127.00	07 184005	103.50	07 185001	379.54
07 185002	679.70	07 185003	799.99	07 185004	842.00	07 185005	72.10	07 186001	46.03	07 186002	158.99
07 186003	77.23	07 186004	27.30	07 186005	48.30	07 187001	199.00	07 187002	469.99	07 187003	128.99
07 187004	760.40	07 189001	141.00	07 189002	150.00	07 189003	489.00	07 189004	184.92	07 189005	649.00
07 189001	51.20	07 189002	445.00	07 189003	96.90	07 189004	84.00	07 190001	146.30	07 190002	805.00
07 190003	129.00	07 190004	58.39	07 190005	177.68	07 191001	166.00	07 191002	129.00	07 191003	223.00
07 191004	197.93	07 191005	966.00	07 192001	457.00	07 192002	293.84	07 192003	529.00	07 192004	376.02
07 193001	786.00	07 193002	1149.90	07 193003	418.56	07 193004	487.00	07 193005	969.00	07 194001	159.90
07 194002	245.00	07 194003	659.00	07 194004	262.00	07 194005	100.00	07 195001	269.10	07 195002	83.00
07 195003	459.43	07 196004	399.99	07 196005	302.00	07 196001	415.93	07 196002	435.00	07 196003	519.99
07 196004	717.00	07 196005	622.94	07 196006	399.00	07 196007	959.99	07 196008	897.00	07 196009	323.00
07 196010	840.75	07 196011	94.55	07 196012	555.52	07 196013	1169.99	07 196014	97.00	07 196015	635.00
07 196016	456.96	07 197001	84.25	07 197002	31.70	07 197003	96.00	07 197004	18.50	07 198001	1200.00
07 198002	2090.00	07 198003	4049.00	07 199001	1000.00	07 199002	1000.00	07 199003	760.00	07 199004	1200.00
07 199005	900.00	07 199006	900.00	07 199007	800.00	07 199008	1000.00	07 199009	1500.00	07 199010	950.00
07 199011	600.00	07 199012	1000.00	07 200001	5000.00	07 200002	700.00	07 200003	1000.00	07 200004	1100.00
07 201001	14500.00	07 201002	10000.00	07 201003	5000.00	07 202001	4800.00	07 202002	3235.00	07 202003	4000.00
07 203001	29000.00	07 203002	15800.00	07 203003	10000.00	07 203004	23088.94	07 203005	18000.00	07 204001	95000.00
07 204002	54000.00	07 204003	25000.00	07 204004	14000.00	07 205001	1752.00	07 205002	750.00	07 205003	315.00
07 205004	301.00	07 206001	586459.00	07 206002	334990.00	07 206003	356200.00	07 206004	821900.00	07 206005	438070.00
07 206006	328562.00	07 206007	339900.00	07 206008	561900.00	07 206009	433400.00	07 206010	650900.00	07 206011	300900.00
07 206012	503900.00	07 207001	27995.00	07 207002	39490.00	07 207003	21249.00	07 207004	47999.00	07 207005	28999.00
07 208001	3699.00	07 208002	4561.00	07 208003	4149.00	07 208004	2599.90	07 208005	4096.00	07 209001	2538.00
07 209002	1768.00	07 209003	3299.00	07 209004	2850.00	07 210001	1200.00	07 210002	3545.50	07 210003	1396.00
07 210004	2941.48	07 210005	1975.00	07 210006	1119.00	07 211001	82.03	07 211002	2897.00	07 211003	128.00
07 211004	190.00	07 211005	725.00	07 212001	186.05	07 212002	135.71	07 212003	136.36	07 212004	122.22
07 212005	147.88	07 212006	186.44	07 213001	99.71	07 214001	100.41	07 215001	160.00	07 215002	200.00
07 215003	350.00	07 215004	205.20	07 216001	1200.00	07 216002	1790.00	07 216003	1200.00	07 216004	4015.00
07 216005	1000.00	07 217001	800.00	07 217002	2900.00	07 217003	2150.00	07 218217	235.00	07 219001	50.00
07 219002	400.00	07 219003	20.00	07 219004	20.00	07 220001	2172.00	07 220002	200.00	07 220003	1810.00
07 222001	3373.00	07 222002	1029.00	07 222003	1668.00	07 222004	2589.00	07 222005	981.00	07 222006	2338.00
07 222007	2685.00	07 222008	959.17	07 222009	1941.00	07 222010	900.00	07 222011	820.00	07 222012	1441.00
07 223001	12.00	07 223002	12.00	07 223003	12.00	07 223004	12.00	07 224001	12.00	07 224002	12.00
07 224003	12.00	07 224004	12.00	07 225001	275.00	07 225002	120.00	07 225003	300.00	07 225004	150.00
07 226001	300.00	07 226002	180.00	07 226003	270.00	07 226004	2500.00	07 227001	3096.00	07 227002	2746.25
07 227003	1892.00	07 227004	3503.75	07 228001	96.88	07 229001	96.74	07 230001	4499.00	07 230002	3549.00
07 230003	879.00	07 230004	465.00	07 230005	2457.00	07 230006	2199.00	07 230007	1699.00	07 230008	399.90
07 230009	325.00	07 230010	690.00	07 230011	2183.30	07 230012	1699.00	07 230013	1119.61	07 231001	7499.00
07 231002	6375.00	07 231003	3194.80	07 231004	2999.00	07 231005	4841.00	07 231006	3990.00	07 231007	9999.00
07 232001	100.00	07 233001	100.07	07 234001	610.00	07 234002	55.00	07 235001	98.25	07 236001	299.00
07 236002	429.00	07 236003	380.00	07 236004	315.00	07 237001	129.00	07 237006	199.00	07 237007	129.00
07 237008	45.00	07 237009	239.00	07 238001	18.50	07 238002	11662.00	07 238003	1861.00	07 238004	100.00
07 238005	25999.00	07 238006	100.00	07 238007	150.00	07 238008	60.00	07 238009	100.00	07 238010	2499.00
07 239001	483.00	07 239003	12999.00	07 239005	7590.00	07 239006	10701.50	07 239007	14499.00	07 240001	474.00
07 240002	297.00	07 240003	195.00	07 240004	137.50	07 240005	36.90	07 241001	1300.00	07 241002	149.00
07 241003	231.87	07 241004	630.00	07 241005	425.53	07 241006	229.90	07 241007	1239.50	07 242001	65.00
07 242002	75.00	07 242003	83.00	07 242004	99.90	07 243001	120.47	07 243002	85.75	07 243003	79.33
07 243004	55.20	07 243005	101.33	07 243006	35.00	07 243007	26.50	07 244001	300.00	07 244002	290.00
07 244003	300.00	07 245001	500.00	07 245002	799.00	07 245003	450.00	07 245004	750.00	07 245005	250.00
07 245006	999.00	07 245007	550.00	07 246001	120.00	07 246002	49.90	07 246003	40.00	07 246004	45.00
07 246005	250.00	07 246006	370.00	07 246007	100.00	07 246010	470.00	07 246012	100.00	07 246013	99.00
07 246014	80.00	07 246015	189.00	07 246016	169.00	07 246017	479.00	07 246018	50.00	07 247001	1495.00
07 247002	85.00	07 247003	224.99	07 247004	115.00	07 247005	75.00	07 247009	140.00	07 247010	919.00
07 247011	190.00	07 248001	100.00	07 248002	65.00	07 248003	43.00	07 250001	4800.00	07 250002	20900.00
07 250003	14000.00	07 250011	50000.00	07 250012	3800.00	07 251001	170.00	07 251002	565.00	07 251003	229.00
07 251004	355.00	07 251005	229.00	07 251006	575.00	07 251007	205.00	07 251008	275.00	07 251009	429.00
07 251010	230.00	07 251011	349.00	07 251012	450.00	07 251013	335.00	07 251014	830.00	07 251015	1160.00
07 252001	95.00	07 252002	135.00	07 252003	319.00	07 252004	148.00	07 252005	385.00	07 252006	439.00
07 253007	10.00	07 253008	15.00	07 253010	15.00	07 254001	30.00	07 254002	151.00	07 254003	21.90
07 254004	27.00	07 254005	42.26	07 254006	89.50	07 254007	31.60	07 254008	39.00	07 254009	47.00
07 254010	30.00	07 254011	10.00	07 254012	82.00	07 254013	77.00	07 254014	15.40	07 255001	13558.25
07 255002	9244.25	07 255003	10858.50	07 255004	15145.50	07 255005	11898.00	07 255006	10888.50	07 256001	3429.17
07 256002	2737.50	07 256003	3150.00	07 256004	3362.50	07 257001	3962.50	07 257002	4675.00	07 257003	6125.83
07 257004	5154.17	07 258001	7040.83	07 258002	5812.50	07 258003	5420.83	07 258004	7029.17	07 259001	3708.33
07 259002	8550.00	07 259003	8475.00	07 259004	6425.00	07 260001	6683.33	07 260002	10842.87	07 260003	1288.33
07 260004	766.67	07 261001	866.67	07 261002	757.83	07 261003	1850.00	07 261004	625.00	07 262001	4230.00
07 262002	4250.00	07 262003	5320.00	07 262004	14000.00	07 263001	700.00	07 263002	500.00	07 263003	390.00
07 263004	398.99	07 264001	390.00	07 264002	480.00	07 264003	238.99	07 264004	443.33	07 265001	114.00
07 265002	177.00	07 265003	171.00	07 265004	90.00	07 265005	77.00	07 265006	70.00	07 265007	236.00
07 265008	169.00	07 266001	219.00	07 266002	130.00	07 266003	219.00	07 266004	109.90	07 267001	112.51
07 267002	190.00	07 267003	249.00	07 267004	128.00	07 268001	430.00	07 268002	546.00	07 268003	189.00
07 268004	428.00	07 268005	184.00	07 268006	275.00	07 268007	179.00	07 268008	275.00	07 268009	299.00
07 268010	237.00	07 268011	65.00	07 268012	277.00	07 268013	125.50	07 268014	60.00	07 268015	34.00
07 268016	35.00	07 268017	55.00	07 268018	90.00	07 268019	33.98	07 268020	335.00	07 268021	248.00
07 268022	827.00	07 268023	718.00	07 269001	179.74	07 269002	180.00	07 269003	230.00	07 269004	68.00
07 270001	1690.00	07 270002	2015.95	07 270003	2032.47	07 270004	1578.40	07 270005	1562.77	07 270006	1100.00
07 270007	2783.05	07 270008	2072.56	07 270009	1029.00	07 270010	2241.00	07 270011	1707.33	07 270012	1883.70
07 271001	99.55	07 272001	573.00	07 272002	699.00	07 272003	669.00	07 272004	651.00	07 273001	58.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 273002	33.00	07 273003	40.00	07 273004	39.64	07 273005	92.00	07 273006	259.00	07 273007	116.38
07 274001	359.90	07 274002	578.52	07 274003	89.00	07 274004	32.99	07 274005	32.49	07 274006	28.20
07 275001	470.00	07 275002	180.00	07 275003	35.00	07 275004	123.73	07 276001	85.00	07 276002	45.00
07 276003	104.00	07 276004	67.50	07 276005	70.76	07 277001	291.67	07 277002	259.18	07 277003	110.00
07 278001	123.00	07 278002	401.00	07 278003	143.00	07 278004	174.90	07 278005	399.00	07 278006	299.00
07 279001	68.89	07 279002	116.00	07 279003	81.00	07 279004	116.00	07 279005	74.55	07 280001	139.90
07 280002	74.99	07 280003	167.00	07 280004	265.00	07 281001	22.65	07 281002	20.74	07 281003	50.50
07 281004	27.93	07 281005	54.97	07 281006	38.00	07 281007	49.90	07 281008	60.90	07 282001	277.50
07 282002	170.89	07 282003	322.22	07 282004	137.15	07 282005	85.00	07 283001	20.61	07 283002	23.99
07 283003	41.75	07 283004	27.50	07 284001	70.62	07 284002	89.99	07 284003	15.00	07 284004	47.00
07 284005	27.50	07 284006	31.00	07 284007	39.11	07 284008	88.50	07 284009	37.00	07 284010	41.25
07 285001	300.00	07 285002	130.00	07 285003	140.00	07 285004	450.00	07 286001	220.00	07 286002	450.00
07 286003	200.00	07 286004	480.00	07 286005	750.00	07 286006	300.00	07 286007	200.00	07 286008	130.00
07 286009	199.00	07 287001	9295.00	07 287002	749.00	07 287003	575.00	07 287004	699.00	07 287005	769.00
07 287006	349.00	07 288001	169.00	07 288002	1600.00	07 288010	600.00	07 288012	1099.00	07 288013	743.89
07 288014	250.00	07 289001	2875.00	07 289002	3815.00	07 289003	2266.67	07 289004	5564.58	07 290001	2350.00
07 290002	128.00	07 290003	128.00	07 290004	636.00	07 290005	128.00	07 290006	128.00	07 291001	9500.00
07 291002	52920.00	07 291003	8500.00	07 291004	15000.00	07 292001	5000.00	07 292002	16000.00	07 292003	2000.00
07 292004	5200.00	08 001001	29.00	08 001002	36.00	08 001003	27.00	08 001004	28.00	08 001005	30.00
08 002001	152.94	08 002002	257.14	08 002003	290.91	08 002004	245.83	08 002006	347.06	08 003001	269.39
08 003002	146.67	08 003003	183.33	08 003004	130.91	08 003005	156.36	08 004001	134.41	08 004002	115.17
08 004003	148.50	08 004004	123.01	08 004005	195.83	08 004006	236.26	08 004007	186.67	08 004008	145.83
08 004009	101.69	08 004011	189.47	08 004012	133.09	08 004013	188.31	08 005001	16.00	08 005002	106.00
08 005003	20.00	08 005004	56.25	08 005005	16.00	08 006001	21.63	08 006002	42.00	08 006003	28.00
08 006004	28.00	08 006005	36.00	08 007001	23.13	08 007002	27.00	08 007003	231.58	08 007004	26.00
08 007005	28.00	08 007006	26.00	08 007007	137.50	08 007008	29.00	08 008001	2.00	08 008002	1.90
08 008003	8.00	08 008004	7.00	08 009001	25.64	08 009002	74.07	08 009003	73.44	08 009004	175.71
08 009005	130.88	08 010001	7.25	08 010002	16.00	08 010003	18.50	08 010004	10.50	08 011001	61.25
08 011002	50.00	08 011003	50.00	08 011004	47.50	08 011005	50.00	08 012001	333.34	08 012002	275.00
08 012003	250.00	08 012004	166.67	08 012005	241.94	08 012006	139.72	08 012007	159.57	08 013001	470.00
08 013002	460.00	08 013003	319.00	08 013004	130.00	08 013005	255.00	08 014001	30.00	08 014002	30.00
08 014003	28.00	08 014004	30.00	08 014005	28.00	08 014006	30.00	08 014007	28.00	08 014008	30.00
08 014009	30.00	08 014010	30.00	08 015001	64.10	08 015002	81.70	08 015003	120.00	08 015004	81.70
08 015005	81.70	08 015006	81.70	08 016001	175.46	08 016002	104.00	08 016003	168.98	08 016004	34.00
08 016005	35.00	08 016006	117.50	08 017001	140.00	08 017003	91.90	08 017004	140.00	08 017005	120.00
08 017006	130.00	08 017007	100.00	08 017008	130.00	08 017009	127.50	08 017010	140.00	08 017012	140.00
08 017013	120.00	08 017014	120.00	08 017015	120.00	08 017016	59.13	08 017018	90.90	08 017019	106.75
08 017020	30.25	08 017021	82.50	08 017023	130.00	08 017024	100.00	08 017025	100.00	08 017026	97.50
08 018002	200.00	08 018003	216.00	08 018005	230.00	08 018006	220.00	08 018007	99.40	08 018008	139.90
08 018010	230.00	08 018011	146.95	08 018012	200.00	08 018013	175.00	08 018014	150.00	08 018015	170.00
08 018016	160.00	08 018018	149.00	08 018020	254.00	08 018021	299.00	08 018022	230.00	08 018023	299.00
08 018024	349.00	08 018025	284.00	08 018026	390.76	08 018027	220.00	08 018028	244.00	08 018029	213.50
08 018030	200.00	08 018031	160.00	08 018032	170.04	08 018033	144.00	08 018034	160.00	08 018035	250.00
08 018036	250.00	08 018037	220.00	08 018038	200.00	08 018039	150.00	08 019003	225.00	08 019004	220.00
08 019005	1190.00	08 019006	240.00	08 019007	146.00	08 020001	100.00	08 020002	240.00	08 020003	125.00
08 020004	142.22	08 021001	224.00	08 021002	196.55	08 021003	84.75	08 021004	178.57	08 021005	195.33
08 021008	192.00	08 021009	216.00	08 022001	40.00	08 022002	120.00	08 022003	180.00	08 022004	37.00
08 022005	59.00	08 022006	54.43	08 022007	59.00	08 022008	57.50	08 022009	89.50	08 022010	38.90
08 022011	43.00	08 022012	59.00	08 022014	140.00	08 022015	167.50	08 022016	275.00	08 022017	37.50
08 022019	145.00	08 022020	45.00	08 022021	52.50	08 022022	170.00	08 022023	215.00	08 022024	37.00
08 022025	280.00	08 023001	94.00	08 023003	98.68	08 023004	110.90	08 023005	104.00	08 023006	96.00
08 024001	444.00	08 024002	412.00	08 024003	380.00	08 024004	422.00	08 025001	99.00	08 025002	37.00
08 025003	90.00	08 025004	113.25	08 025006	100.00	08 025007	104.00	08 025008	109.00	08 025009	120.00
08 025010	52.90	08 026001	157.14	08 026002	135.71	08 026004	107.69	08 026005	161.61	08 026008	89.41
08 027001	184.50	08 027002	195.00	08 027004	289.50	08 028001	86.00	08 028002	456.50	08 028003	210.00
08 028004	195.00	08 028005	92.75	08 028006	98.00	08 028007	104.50	08 028008	100.00	08 028009	469.00
08 028010	747.50	08 028011	195.00	08 028012	190.00	08 028013	104.00	08 028014	150.00	08 028015	192.50
08 028016	190.00	08 028017	200.00	08 029001	847.62	08 029002	120.00	08 029004	286.96	08 029005	605.26
08 030002	78.00	08 030003	103.00	08 030004	48.89	08 030005	120.00	08 030006	100.72	08 030007	105.00
08 031001	93.65	08 031002	88.50	08 031004	46.47	08 031005	90.25	08 032001	209.38	08 032002	176.63
08 032003	216.67	08 032004	173.91	08 033005	61.90	08 033002	63.89	08 033003	89.47	08 033004	74.00
08 034001	34.00	08 034002	16.50	08 034003	34.50	08 034004	25.00	08 034005	30.00	08 034006	35.00
08 034007	64.95	08 035001	41.23	08 035002	49.68	08 035003	44.13	08 035004	53.91	08 036001	239.58
08 036002	235.72	08 036003	241.84	08 037001	80.00	08 037002	160.00	08 037003	50.00	08 037004	84.00
08 038001	224.00	08 038002	242.50	08 038003	327.40	08 038004	295.00	08 038005	179.80	08 039001	120.00
08 039002	120.00	08 039003	230.00	08 039004	125.00	08 039005	120.00	08 040001	216.49	08 040003	150.00
08 040004	200.00	08 040006	250.00	08 040007	219.40	08 040008	210.00	08 041001	140.00	08 040011	120.00
08 040012	142.50	08 041001	50.00	08 041003	90.45	08 041004	125.00	08 041005	82.22	08 041007	72.73
08 042001	45.00	08 042002	41.76	08 042003	49.41	08 042004	70.00	08 042005	42.00	08 043001	83.80
08 043002	55.00	08 043003	60.00	08 043004	50.00	08 044001	254.55	08 044002	277.78	08 044003	306.66
08 044004	213.89	08 045001	76.95	08 045002	115.00	08 045003	112.50	08 046001	92.00	08 046002	92.99
08 046004	107.50	08 046005	51.25	08 046006	80.77	08 046007	111.00	08 047001	55.00	08 047002	40.00
08 047003	30.00	08 047004	41.25	08 047005	32.50	08 047006	47.50	08 048001	28.75	08 048002	31.40
08 048003	38.25	08 049001	46.00	08 050001	56.25	08 050002	57.50	08 050004	55.25	08 050005	61.25
08 050001	33.00	08 050002	38.00	08 050003	25.50	08 050004	22.50	08 051001	49.90	08 051002	30.00
08 051004	30.00	08 051006	48.68	08 052001	36.50	08 052003	30.00	08 052004	22.50	08 053001	54.90
08 053002	49.70	08 053003	54.00	08 053004	60.00	08 053005	50.25	08 053006	67.50	08 054001	35.78
08 054002	34.90	08 054003	65.00	08 054004	78.75	08 054005	65.00	08 055001	26.90	08 055003	25.00
08 055005	48.40	08 056001	21.00	08 056002	13.00	08 056003	13.50	08 056004	13.50	08 056005	17.00
08 057001	99.00	08 057003	90.44	08 058004	105.00	08 058005	100.00	08 058006	94.10	08 058001	78.05
08 058002	270.59	08 058003	98.75	08 058004	890.00	08 058005	290.00	08 058006	172.00	08 059001	40.90
08 059002	44.50	08 059003	36.23	08 059004	31.95	08 059005	22.90	08 059006	90.50	08 059007	44.90
08 059008	120.17	08 059009	89.00	08 059010	25.65	08 059011	39.90	08 059012	41.90	08 059013	40.90
08 059015	49.90	08 059016	150.00	08 059017	30.00	08 059018	32.50	08 059019	39.40	08 059020	25.00
08 059021	41.84	08 059022	21.25	08 059023	120.00	08 059024	30.00	08 059025	32.50	08 060002	29.50
08 060005	19.00	08 061006	25.00	08 062007	28.75	08 061001	29.90	08 061002	22.50	08 061003	28.50
08 061004	20.00	08 061005	20.00	08 062001	28.75	08 062002	42.00	08 062003	17.50	08 062004	33.75
08 062005	25.00	08 062006	28.75	08 063001	37.50	08 063002	40.75	08 063003	61.25	08 063004	51.79
08 063005	42.25	08 063006	48.75	08 063007	42.50	08 064002	130.00	08 064003	150.00	08 064004	260.00
08 064005	130.00	08 064006	140.00	08 065001	30.00	08 065003	27.50	08 065004	32.50	08 065005	40.00
08 065006	32.50	08 065007	37.00	08 066001	146.37	08 066002	59.30	08 066003	86.31	08 066005	73.26
08 066006	80.15	08 067007	161.01	08 067001	50.00	08 067002	72.50	08 067003	38.75	08 067004	40.00
08 067005	52.50	08 067006	45.00	08 068002	50.00	08 068004	48.00	08 068005	33.33	08 068006	39.00
08 068007	38.00	08 069001	56.98	08 069002	43.75	08 069003	34.48	08 069004	36.36	08 069005	33.62
08 069006	32.76	08 069007	37.93	08 070001	23.75	08 070002	25.00	08 070003	30.50	08 070004	35.00
08 070005	23.75	08 070006	28.25	08 071002	20.00	08 071003	25.75	08 071004	47.50	08 071005	25.00
08 072001	35.00	08 072002	35.00	08 072003	60.00	08 073001	38.65	08 073002	28.00	08 073004	26.00
08 073006	26.50	08 074001	5003.25	08 074002	428.57	08 074003	350.88	08 074004	368.75	08 074005	400.00
08 075001	28.95	08 075002	40.00	08 075004	31.25	08 075006	27.13	08 075007	20.75	08 075008	30.00
08 076001	22.50	08 076002	35.00	08 076003	25.00	08 076004	40.00	08 076005	23.00	08 076006	21.75
08 077001	97.25	08 077002	47.62	08 077003	121.05	08 077004	63.64	08 077005	63.64	08 078001	15.25
08 078002	14.40	08 078004	16.50	08 078006	15.50	08 079001	66.00	08 079002	45.00	08 079003	50.00
08 079004	59.98	08 080001	15.30	08 080002	26.75	08 080004	10.00	08 081001	99.00	08 081002	60.00
08 081003	38.50	08 081004	27.50	08 082001	22.00	08 082003	32.22	08 084004	22.00	08 082005	22.00
08 083001	131.65	08 083002	227.27	08 083004	142.50	08 083005	318.18	08 084001	150.00	08 084002	8.00
08 084003	138.10	08 084004	197.92	08 084005	299.90	08 084006	100.00	08 084007	148.94	08 084008	206.48
08 084009	177.78	08 084010	113.08	08 084011	2.00	08 084012	250.00	08 084013	180.00	08 084014	200.00
08 085001	101.85	08 085002	69.15	08 085003	171.80	08 085004	65.00	08 085005	133.33	08 085006	213.33
08 086001	70.00	08 086002	53.00	08 086003	75.00	08 086004	42.00	08 086005	59.00	08 087001	10.00
08 087002	5.00	08 087003	10.00	08 088001	14.00	08 088002	151.52	08 088003	5.00	08 088004	20.00
08 088005	272.73	08 088006	18.00	08 088007	20.00	08 089001	178.57	08 089002	92.86	08 089003	83.33
08 089004	580.00	08 090001	221.25	08 090002	146.02	08 090003	130.53	08 090006	146.02	08 091001	97.87
08 091002	190.48	08 091003	103.87	08 091006	209.52	08 091007	157.89	08 092001	93.33	08 092002	193.62
08 092003	35.90	08 092006	148.00	08 093001	47.62	08 093002	140.00	08 093003	52.38	08 093004	85.00
08 093005	312.50	08 094001	228.00	08 094002	200.00	08 094003	170.00	08 094004	32.00	08 094005	400.00
08 094006	18.91	08 094007	385.00	08 095001	17.97	08 095002	28.00	08 095003	28.00	08 095004	33.33
08 095005	43.58	08 095006	34.00	08 095007	40.00	08 095008	22.09	08 095009	51.21	08 096001	1600.00
08 096002	520.00	08 096003	946.43	08 096004	964.29	08 096005	1071.43	08 096007	928.57	08 097001	736.00
08 097002	447.50	08 097003	317.18	08 097004	210.00	08 097005	324.00	08 098001	25.00	08 098002	10.00
08 098003	10.00	08 098004	10.00	08 098005	5.00	08 098007	2580.00	08 098008	54.25	08 098009	10.00
08 099001	16.67	08 099002	20.00	08 099003	10.67	08 099004	11.00	08 099005	10.82	08 099006	12.00
08 100001	31.67	08 100002	31.67	08 100003	34.17	08 100004	26.67	08 100005	33.33	08 100006	25.19
08 100007	17.45	08 100008	15.00	08 100009	20.51	08 101001	37.50	08 101002	101.48	08 101003	42.28
08 101004	45.00	08 101005	46.51	08 102001	6.00	08 102002	7.00	08 102003	291.67	08 102004	4.20
08 102005	500.00	08 103001	252.00	08 103002	321.43	08 103003	222.22	08 103004	110.00	08 104001	253.57
08 104002	305.33	08 104003	393.33	08 104004	366.33	08 104005	341.43	08 104006	646.67	08 105001	289.47
08 105002	1212.84	08 105003	211.11	08 105004	422.89	08 106001	612.87	08 106002	149.00	08 106003	258.25
08 106004	412.86	08 106005	1505.33	08 106006	284.29	08 106007	358.91	08 107001	158.67	08 107002	245.33
08 107003	252.87	08 107004	83.51	08 108001	30.52	08 108002	40.17	08 108003	48.36	08 108004	52.85
08 108005	68.06	08 109001	80.00	08 109002	85.00	08 109003	80.00	08 109004	88.00	08 109005	85.00
08 110001	119.00	08 110002	329.00	08 110003	299.90	08 110004	499.00	08 110006	129.00	08 110008	199.00
08 110010	249.00	08 111001	59.00	08 111002	269.00	08 111003	79.00	08 111004	59.90	08 111006	19.90
08 112001	129.00	08 112003	79.00	08 112004	59.90	08 112006	19.99	08 112007	79.00	08 112008	30.00
08 112009	85.00	08 112010	30.00	08 113001	15.00	08 113002	44.00	08 113003	299.00	08 113004	59.00
08 113005	99.90	08 113006	64.90	08 113007	49.90	08 113008	39.00	08 113009	29.60	08 113010	59.00
08 113011	30.00	08 113013	129.00	08 113015	69.08	08 114001	119.00	08 114002	236.40	08 114004	474.00
08 114005	199.00	08 114009	229.00	08 114010	499.00	08 115001	89.90	08 115003	149.00	08 115004	59.00
08 115005	99.90	08 115007	159.00	08 115008	189.00	08 115009	40.00	08 115010	159.00	08 115011	259.00
08 115012	79.99	08 116001	1299.00	08 116002	399.00	08 116004	379.00	08 116005	799.00	08 116008	449.00
08 116009	299.00	08 116010	898.64	08 117001	899.00	08 117003	499.00	08 117004	269.00	08 117005	299.90
08 117006	189.99	08 117008	249.00	08 117009	499.00	08 117010	299.00	08 118002	249.00	08 118003	279.00
08 118004	499.00	08 118006	229.90	08 118007	449.00	08 118008	199.99	08 118009	359.00	08 118010	279.00
08 119001	799.00	08 119003	699.00	08 119009	239.00	08 119018	299.00	08 119023	349.00	08 119024	628.00
08 120001	499.00	08 120003	159.00	08 120004	139.90	08 120007	179.00	08 120008	49.99	08 120010	529.00
08 121001	159.00	08 121004	179.00	08 121005	110.42	08 121006	329.00	08 121007	79.50	08 121008	99.99
08 121009	34.90	08 121010	309.00	08 121011	25.00	08 121012	110.00	08 122002	47.00	08 122003	89.90
08 122004	49.00	08 122006	49.00	08 122007	84.92	08 122008	39.00	08 122009	159.00	08 122010	59.00
08 122011	109.90	08 122012	139.00	08 122013	189.00	08 122015	44.90	08 122016	129.00	08 122018	119.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 122019	49.00	08 122020	139.00	08 122021	59.90	08 122022	59.90	08 122023	269.04	08 122025	35.00
08 122026	59.00	08 122027	55.00	08 122028	79.00	08 122029	27.00	08 122030	25.00	08 122031	209.00
08 122032	39.99	08 123001	239.00	08 123002	449.00	08 123003	79.90	08 123012	39.90	08 124001	4999.00
08 124003	1349.00	08 124005	2290.00	08 124006	624.00	08 124007	799.00	08 124008	449.00	08 125001	229.80
08 125002	260.00	08 125003	280.00	08 125004	300.00	08 126002	1999.00	08 126003	359.00	08 126004	249.00
08 126005	99.90	08 126007	679.00	08 126008	699.00	08 126009	899.00	08 126012	399.00	08 126014	209.26
08 126015	249.99	08 127001	599.00	08 127002	249.00	08 127004	199.99	08 127006	180.00	08 128005	299.00
08 128006	89.90	08 128007	384.30	08 129001	229.00	08 129003	729.00	08 129004	229.00	08 129005	689.00
08 130002	99.90	08 130004	179.00	08 130010	399.00	08 131001	20.00	08 131002	210.00	08 131003	14.00
08 132001	150.00	08 132002	60.00	08 132003	40.00	08 132004	50.00	08 132005	18.00	08 133001	119.00
08 133003	40.00	08 133007	299.00	08 133008	199.00	08 133009	170.00	08 134001	630.00	08 134002	499.50
08 134003	999.00	08 134004	849.00	08 135002	699.00	08 135004	999.00	08 135005	299.00	08 135006	399.00
08 136001	199.00	08 136002	569.06	08 136003	499.00	08 136004	380.00	08 136006	874.00	08 136007	149.90
08 136008	525.00	08 136010	699.00	08 136011	299.00	08 136012	299.50	08 137001	302.18	08 137003	219.00
08 137004	899.00	08 137005	749.00	08 137006	331.50	08 137007	299.50	08 137008	1899.00	08 137009	699.00
08 137010	1399.00	08 138001	101.28	08 139001	101.41	08 140001	5.20	08 140002	119.82	08 140003	4.40
08 141001	200.00	08 141002	250.00	08 141003	25.00	08 141004	350.00	08 141005	350.00	08 142001	362.25
08 142002	1149.75	08 142003	930.14	08 142004	256.34	08 142005	149.85	08 142006	93.64	08 143001	1500.00
08 143002	650.00	08 143005	4240.00	08 144001	28.10	08 144002	56.20	08 144003	84.30	08 144004	112.40
08 144005	140.51	08 144006	173.07	08 144007	205.64	08 144008	238.21	08 144009	270.77	08 144010	382.74
08 144011	606.68	08 144012	1054.56	08 144013	3676.33	08 144014	5431.99	08 144015	7187.65	08 144016	8592.18
08 144017	8943.31	08 144018	10698.97	08 144019	12454.63	08 144020	14210.29	08 144021	15965.95	08 144022	17721.61
08 144023	19477.27	08 144024	21232.93	08 144025	22988.59	08 144026	24744.25	08 144027	160.05	08 144028	3325.20
08 144029	4378.59	08 144030	6134.25	08 144031	6485.39	08 144032	26499.91	08 144033	28255.57	08 144034	35278.21
08 144035	42300.85	08 144036	49323.49	08 144037	56346.13	08 144038	70391.41	08 145001	20.33	08 145002	20.33
08 145003	10.98	08 145004	10.98	08 145005	20.33	08 145006	10.98	08 145009	20.33	08 145010	10.98
08 145011	20.33	08 145012	10.98	08 147001	23399.00	08 147002	5999.00	08 147004	5378.00	08 147005	6659.00
08 147006	6854.27	08 147007	3999.00	08 147008	5336.00	08 147009	2985.00	08 147010	3990.00	08 147011	11249.00
08 148001	8999.00	08 148002	5699.00	08 148003	33993.00	08 148005	24999.00	08 149001	1090.00	08 149002	599.00
08 149011	4499.00	08 149012	499.00	08 150001	7999.20	08 150003	10499.00	08 150004	2999.00	08 150005	1900.00
08 150006	6600.00	08 150008	11899.00	08 150009	2199.00	08 151001	11999.00	08 151002	15499.00	08 151006	24400.00
08 151008	5799.00	08 152001	9499.00	08 152002	9999.00	08 152003	17097.00	08 152005	22500.00	08 152006	4990.00
08 153001	2399.00	08 153002	749.00	08 153003	299.00	08 153004	299.99	08 153005	834.00	08 153006	399.00
08 153007	129.90	08 153008	349.00	08 153009	594.15	08 153010	280.00	08 154001	1349.00	08 154002	189.00
08 154003	199.00	08 154004	449.10	08 154005	139.90	08 154006	450.00	08 155001	249.00	08 155002	100.00
08 155003	574.00	08 155004	229.00	08 155005	249.90	08 155006	289.04	08 155007	114.35	08 155008	39.99
08 155009	149.99	08 155010	49.90	08 155011	150.00	08 155012	89.99	08 156002	6049.00	08 156003	19499.00
08 156004	9349.00	08 156005	4423.00	08 156006	10195.00	08 157001	909.00	08 157002	1499.00	08 157003	1899.00
08 157005	1190.00	08 158001	13439.20	08 158002	8499.00	08 158003	6799.00	08 158004	12999.00	08 158005	9925.00
08 158006	7540.00	08 159001	2699.00	08 159002	2499.00	08 159003	2495.00	08 159004	4999.00	08 160001	10499.00
08 160002	9499.00	08 160003	26549.25	08 160006	16369.00	08 161001	12147.44	08 161002	9540.35	08 161003	13409.10
08 161004	10379.00	08 161005	10790.00	08 162004	1499.00	08 162005	549.00	08 162007	994.05	08 162009	958.93
08 162011	210.00	08 162012	579.00	08 163001	1649.00	08 163002	1099.00	08 163004	899.00	08 163004	899.00
08 163005	1445.00	08 163006	1700.00	08 163007	629.90	08 164001	429.00	08 164002	999.00	08 164003	535.00
08 164004	250.00	08 164005	1299.00	08 165001	56.90	08 165002	69.00	08 165003	48.00	08 165004	35.00
08 165005	22.85	08 166001	329.00	08 166002	189.00	08 166003	1260.96	08 166004	240.00	08 166005	150.00
08 167001	229.00	08 167002	199.00	08 167003	26.60	08 167005	39.87	08 167007	10.00	08 168001	20.00
08 168002	142.00	08 168003	40.00	08 168004	19.90	08 168005	199.00	08 169001	26.00	08 169002	53.90
08 169003	25.00	08 170004	109.00	08 170005	25.00	08 170002	180.00	08 170004	21.37	08 170007	24990.00
08 170008	1525.00	08 170009	3500.00	08 171001	31.31	08 171002	197.00	08 171003	61.50	08 171004	125.00
08 171005	134.45	08 171006	40.00	08 171007	29.99	08 172006	45.00	08 172007	23.00	08 172008	25.00
08 172010	21.00	08 172015	21.50	08 172016	9.00	08 173001	12.89	08 173002	22.00	08 173003	24.00
08 173004	11.11	08 173005	24.00	08 174001	3.00	08 174002	24.99	08 174003	3.00	08 174004	2.00
08 175001	48.90	08 175002	21.70	08 175003	52.73	08 175004	48.00	08 175005	43.50	08 176001	58.78
08 176002	39.00	08 176003	46.00	08 176004	60.00	08 176005	35.90	08 177001	45.00	08 177002	19.99
08 177003	29.99	08 177004	20.00	08 177005	55.00	08 177006	20.00	08 178001	60.63	08 178002	49.88
08 178003	39.25	08 178004	70.00	08 178005	47.50	08 178006	60.00	08 179001	50.00	08 179002	54.00
08 179003	56.50	08 179004	58.19	08 179005	166.92	08 179006	75.00	08 179007	25.00	08 180001	49.99
08 180003	40.04	08 180005	20.00	08 180006	48.00	08 180007	14.00	08 181002	37.78	08 181003	29.99
08 181004	34.12	08 181005	37.50	08 182001	27.00	08 182002	29.00	08 182003	19.00	08 182004	27.00
08 182005	19.99	08 182006	22.00	08 182007	53.00	08 182008	18.00	08 182009	18.00	08 183001	250.00
08 183003	450.00	08 183005	2400.00	08 183007	800.00	08 183009	400.00	08 184001	65.00	08 184002	383.65
08 184003	100.00	08 184004	60.00	08 184005	90.00	08 184006	70.00	08 184007	117.75	08 185001	806.78
08 185002	354.00	08 185003	104.41	08 185004	105.00	08 186001	40.00	08 186002	70.00	08 186003	144.00
08 186004	50.00	08 187002	131.00	08 187003	200.00	08 187004	495.97	08 187005	108.50	08 187006	212.00
08 188001	540.00	08 188002	1249.95	08 188003	350.00	08 188004	2250.00	08 188005	181.00	08 188006	60.00
08 189001	106.00	08 189002	245.00	08 189004	192.00	08 189008	588.12	08 190001	80.00	08 190002	119.00
08 190003	154.00	08 190004	145.00	08 191001	64.00	08 191002	542.80	08 191003	311.00	08 191004	924.75
08 192001	259.76	08 192002	413.84	08 192003	209.00	08 192004	395.75	08 193001	389.00	08 193002	910.50
08 193003	183.00	08 193004	30.00	08 193005	447.47	08 193006	542.50	08 194001	498.00	08 194003	249.21
08 194004	176.00	08 195001	343.00	08 195002	360.00	08 195003	63.00	08 195004	175.00	08 195005	363.00
08 195007	390.00	08 196001	1536.42	08 196002	434.25	08 196003	1988.00	08 196004	513.80	08 196005	89.00
08 196006	336.72	08 196007	561.61	08 196008	450.00	08 196009	390.57	08 196010	199.00	08 196011	147.00
08 196012	745.00	08 196014	981.00	08 196015	932.00	08 196017	189.00	08 196018	66.00	08 196019	565.00
08 196020	244.00	08 196022	348.00	08 196025	141.32	08 197001	9.00	08 197002	17.00	08 197003	59.00
08 197004	45.00	08 198001	400.00	08 198002	350.00	08 198003	900.00	08 199001	900.00	08 199002	1000.00
08 199003	1000.00	08 199004	1000.00	08 199005	800.00	08 199006	1000.00	08 199007	800.00	08 199008	700.00
08 199009	900.00	08 200002	700.00	08 200004	500.00	08 200005	500.00	08 201002	10000.00	08 201004	6000.00
08 201005	5500.00	08 202001	2950.00	08 202002	1200.00	08 202003	2690.00	08 202004	2500.00	08 203001	1100.00
08 203002	2420.00	08 203003	1200.00	08 204004	1400.00	08 204001	2600.58	08 204003	3000.00	08 204004	1200.00
08 204005	1334.00	08 205001	450.00	08 205002	130.00	08 205003	683.54	08 205004	440.00	08 205005	1825.00
08 205006	110.00	08 206001	1384900.00	08 206002	276900.00	08 206003	1679900.00	08 206004	801100.00	08 206005	353500.00
08 206006	247500.00	08 206007	471900.00	08 206008	417190.00	08 206009	1200900.00	08 206010	318700.00	08 206011	345400.00
08 206012	1061000.00	08 207001	67999.00	08 207002	31900.00	08 207003	27999.00	08 207004	79999.00	08 207005	35990.00
08 207006	73000.00	08 207007	46900.00	08 208001	4999.00	08 208002	7999.00	08 208003	2899.00	08 208004	3600.00
08 208006	3499.00	08 208007	5999.00	08 208007	2450.00	08 208003	4149.00	08 209004	2570.00	08 209005	1749.00
08 209006	2110.00	08 210002	1670.00	08 210003	1499.00	08 210004	1029.00	08 210005	2934.18	08 210006	3354.00
08 211001	249.00	08 211002	47.00	08 211003	279.72	08 211004	70.00	08 211005	200.00	08 212001	83.51
08 212003	117.78	08 212004	170.19	08 212005	105.71	08 213001	99.34	08 214001	96.89	08 215001	140.00
08 215003	130.00	08 215004	120.00	08 216001	12000.00	08 216002	1200.00	08 216003	900.00	08 216004	200.00
08 216005	710.00	08 216006	1053.00	08 217001	500.00	08 217002	9000.00	08 217003	2500.00	08 217004	350.00
08 217005	5000.00	08 217006	450.00	08 218005	71.00	08 218066	144.00	08 218097	163.00	08 218115	101.00
08 218136	182.00	08 218191	47.00	08 219001	12.00	08 219002	20.00	08 219003	10.00	08 220001	1121.00
08 220002	558.00	08 220003	660.73	08 222001	124.00	08 222003	1575.00	08 222004	975.00	08 222005	350.00
08 222006	430.00	08 222007	481.00	08 223001	12.00	08 223002	12.00	08 223003	12.00	08 223004	11.00
08 224001	20.00	08 224002	25.00	08 224003	20.00	08 224004	25.00	08 225001	60.00	08 225002	100.00
08 225003	80.00	08 225004	100.00	08 226001	39.00	08 226002	800.00	08 226003	1000.00	08 227001	1944.00
08 227002	29796.50	08 230003	3122.75	08 230004	3286.00	08 228001	100.00	08 230001	96.74	08 230001	4977.88
08 230002	999.00	08 230004	1299.00	08 230005	1600.00	08 230006	449.00	08 230007	3032.52	08 230008	1126.57
08 231001	12499.00	08 231002	6995.00	08 231003	5999.00	08 231006	11624.25	08 231007	8990.00	08 232001	100.00
08 233001	100.04	08 234001	10.00	08 234002	1045.00	08 234003	2900.00	08 235001	98.10	08 236001	300.00
08 236002	419.00	08 236003	499.00	08 236004	559.00	08 237001	239.00	08 237002	55.00	08 237003	179.00
08 237004	129.00	08 237006	60.00	08 238001	70.00	08 238002	120.00	08 238003	22999.00	08 238004	2399.00
08 238005	6.00	08 238006	1210.07	08 238007	260.00	08 238008	22990.00	08 238009	514.55	08 239002	699.00
08 239004	9499.00	08 240001	36.00	08 240002	519.00	08 240003	179.00	08 241001	849.00	08 241006	899.00
08 241008	99.90	08 241010	499.00	08 242001	55.00	08 242002	400.00	08 242003	599.00	08 242004	59.99
08 242005	130.00	08 243001	46.00	08 243002	120.00	08 243003	47.00	08 243004	60.00	08 244001	250.00
08 244002	150.00	08 244003	450.00	08 245001	250.00	08 245002	400.00	08 245003	50.00	08 245004	450.00
08 246001	79.00	08 246002	30.00	08 246003	50.00	08 246004	40.00	08 246006	100.00	08 246014	27.50
08 246015	80.00	08 246016	360.00	08 246018	140.00	08 247001	9000.00	08 247002	1500.00	08 247003	7394.15
08 247006	6899.00	08 248001	75.00	08 248003	70.00	08 248004	65.00	08 250002	1600.00	08 250011	9800.00
08 250012	780.00	08 250013	425.00	08 250016	5000.00	08 251004	469.00	08 251006	319.00	08 251008	379.00
08 251010	375.00	08 251012	345.00	08 251014	249.00	08 251015	315.00	08 252001	399.00	08 252002	134.00
08 252004	455.00	08 253001	8.00	08 253002	8.00	08 253004	8.00	08 253006	64.00	08 254001	30.90
08 254003	89.00	08 254004	48.00	08 254005	28.50	08 254006	84.90	08 254007	209.00	08 254008	67.00
08 254010	41.00	08 254012	15.00	08 254013	8.00	08 255001	4823.61	08 255002	8196.61	08 255003	5877.50
08 255004	4401.50	08 255005	5331.38	08 255006	3287.30	08 256001	2266.00	08 256002	3591.67	08 256003	5066.67
08 256004	2595.83	08 257001	2270.83	08 257002	2423.00	08 257003	4708.33	08 257004	2341.67	08 258001	6104.17
08 258002	3321.67	08 258003	3933.33	08 258004	3683.33	08 259001	4876.67	08 259002	2175.00	08 259003	5329.17
08 259004	3493.75	08 260001	3542.50	08 260002	3725.00	08 260003	3666.67	08 260004	4733.33	08 261001	837.33
08 261002	850.00	08 261003	1950.00	08 261004	2708.33	08 262001	55851.00	08 262002	3500.00	08 262003	5800.00
08 262004	16120.00	08 263001	700.00	08 263002	600.00	08 263003	500.00	08 263004	480.00	08 264001	330.00
08 264002	300.00	08 264003	350.00	08 264004	350.00	08 265001	150.00	08 265002	225.00	08 265003	165.00
08 265004	140.00	08 265005	85.00	08 265006	90.00	08 265007	120.00	08 265008	66.00	08 265009	90.00
08 266001	299.00	08 266002	220.00	08 266003	289.00	08 266004	167.00	08 267001	260.00	08 267002	240.00
08 267003	270.00	08 267004	135.00	08 268001	373.00	08 268002	159.00	08 268003	430.00	08 268004	396.00
08 268005	279.00	08 268006	216.89	08 268007	139.00	08 268008	255.00	08 268009	310.00	08 268010	335.00
08 268011	140.00	08 268012	50.00	08 268013	45.00	08 268014	50.00	08 268015	120.00	08 268016	74.00
08 268017	158.00	08 268018	127.00	08 268019	164.50	08 268020	242.00	08 268021	477.00	08 268022	450.00
08 269001	207.00	08 269003	68.00	08 269004	115.96	08 269005	234.00	08 270001	2410.00	08 270002	1500.00
08 270003	2240.00	08 270004	2570.00	08 270005	3975.00	08 270006	1950.00	08 270007	2130.00	08 270008	1800.00
08 270009	2550.00	08 270010	1950.00	08 270011	1300.00	08 270012	2050.00	08 270013	3440.00	08 270014	1000.00
08 270015	1200.00	08 270016	2066.00	08 270017	1410.50	08 270018	4598.00	08 270019	1200.00	08 270020	1393.00
08 270021	1808.00	08 270022	3885.50	08 270023	3837.50	08 270024	1225.00	08 270025	1873.00	08 270026	1606.50
08 270027	1067.50	08 270028	991.00	08 270029	1190.00	08 270030	2130.00	08 271001	99.55	08 272001	749.00
08 272003	2249.00	08 272004	695.00	08 272005	799.00	08 272006	499.00	08 273001	102.25	08 273002	780.00
08 273003	58.00	08 273004	255.00	08 274001	439.39	08 274002	287.60	08 274003	370.00	08 274004	99.00
08 274005	70.00	08 274006	340.00	08 274008	290.00	08 274009	396.83	08 274010	399.90	08 274011	400.00
08 274012	35.50	08 275001	1495.00	08 275002	590.00	08 275003	206.25	08 275004	140.00	08 275005	1500.00
08 275006	1200.00	08 275007	307.50	08 276001	69.00	08 276002	43.00	08 276003	84.00	08 276004	82.90
08 276005	89.00	08 276006	75.00	08 277001	157.78	08 277002	113.33	08 277003	75.00	08 277005	153.00
08 278002	334.00	08 278003	90.00	08 278004	89.90	08 278005	149.00	08 279001	54.90	08 279002	64.50
08 279003	32.50	08 279004	20.00	08 280001	286.00	08 280002	97.00	08 280003	238.00	08 280004	220.00
08 281001	21.00	08 281002	106.00	08 281003	46.90	08 281004	185.00	08 281005	38.50	08 281006	72.40
08 281007	29.00	08 281008	34.50	08 281009	26.00	08 281010	29.99	08 281011	27.00	08 281012	27.00
08 282001	66.00	08 282002	98.90	08 282003	137.10	08 282004	93.20	08 282005	166.15	08 282006	189.92
08 283001	80.50	08 283002	60.00	08 283003	36.75	08 283004	29.99	08 283006	51.25	08 284001	56.90
08 284002	89.00	08 284003	54.00	08 284004	103.50	08 284005	32.50	08 284006	69.00	08 284007	63.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 285001	200.00	08 285002	330.00	08 285003	150.00	08 285004	120.00	08 286001	330.00	08 286002	180.00
08 286003	250.00	08 286004	50.00	08 286005	380.00	08 287001	3479.00	08 287003	639.00	08 287004	2160.00
08 287005	265.92	08 287006	349.00	08 287007	3310.71	08 287008	10675.54	08 287009	7147.00	08 287010	169.90
08 288003	1790.00	08 288005	1199.00	08 288007	250.00	08 288010	2500.00	08 288013	899.00	08 289001	4633.33
08 289002	2981.67	08 289003	1697.83	08 289004	3658.33	08 290001	940.04	08 290002	100.00	08 290003	219.53
08 290004	1730.00	08 290005	100.00	08 291001	18599.00	08 291002	27850.00	08 291003	36712.94	08 291004	10500.00
08 292001	1160.00	08 292002	1500.00	08 292003	4060.00	08 292004	10000.00	08 292005	3500.00	08 292006	15000.00
09 001001	179.66	09 001002	30.00	09 001003	19.89	09 001004	32.67	09 001005	32.00	09 001006	24.33
09 002001	237.50	09 002002	17.00	09 002003	225.00	09 002004	368.00	09 002005	419.64	09 002006	200.00
09 003001	362.13	09 003002	234.21	09 003003	169.79	09 003004	78.23	09 004001	131.39	09 004002	159.20
09 004003	86.11	09 004004	100.00	09 004005	221.24	09 004006	193.75	09 004007	66.88	09 004008	120.00
09 004009	113.51	09 004010	194.65	09 005001	37.38	09 005002	64.29	09 005003	24.00	09 005004	24.90
09 005005	37.50	09 005006	18.88	09 006001	26.50	09 006002	40.00	09 006003	10.00	09 006004	23.90
09 006005	28.00	09 006006	29.00	09 006007	10.00	09 006008	8.00	09 006009	30.00	09 007001	18.90
09 007002	20.00	09 007003	27.00	09 007004	298.40	09 007005	189.47	09 007006	26.00	09 007007	288.89
09 007008	25.00	09 007009	22.00	09 007010	19.00	09 008001	1.80	09 008002	2.50	09 008003	12.00
09 008004	7.50	09 008005	2.50	09 008006	6.50	09 009001	130.88	09 009002	73.44	09 009003	111.11
09 009004	160.78	09 009005	158.00	09 009006	140.88	09 009007	80.65	09 010001	14.00	09 010002	13.00
09 010003	18.00	09 010004	18.00	09 010005	16.00	09 010006	17.00	09 011001	46.36	09 011002	52.50
09 011003	55.00	09 011004	35.00	09 012001	414.10	09 012002	206.25	09 012003	222.78	09 012004	159.24
09 012005	121.95	09 012006	337.50	09 012007	400.00	09 012008	142.86	09 013001	360.00	09 013002	30.00
09 013003	104.00	09 013004	329.00	09 013005	300.00	09 013006	334.00	09 014001	27.00	09 014002	24.00
09 014003	28.00	09 014004	28.00	09 014005	26.00	09 014006	26.00	09 014007	28.00	09 014008	28.00
09 014009	25.00	09 014010	26.00	09 014011	27.00	09 014012	28.00	09 015001	77.78	09 015002	68.25
09 015003	60.71	09 015004	50.00	09 015005	60.00	09 015006	66.67	09 015007	61.54	09 015008	65.22
09 016001	126.23	09 016002	29.00	09 016003	106.35	09 016004	105.00	09 017001	104.29	09 017002	104.90
09 017003	120.00	09 017004	128.50	09 017005	132.75	09 017006	140.00	09 017007	120.00	09 017008	130.00
09 017009	135.00	09 017010	120.00	09 017011	140.00	09 017012	146.00	09 017013	137.50	09 017014	120.00
09 017015	120.00	09 017016	127.90	09 017017	129.00	09 018001	271.50	09 018002	244.00	09 018003	220.00
09 018004	220.00	09 018005	245.00	09 018006	257.50	09 018007	220.00	09 018008	234.00	09 018009	143.33
09 018010	240.00	09 018011	200.00	09 018012	169.90	09 018013	137.40	09 018014	169.00	09 018015	180.00
09 018016	230.00	09 018017	240.00	09 018018	259.75	09 018019	292.40	09 018020	521.50	09 018021	290.25
09 018022	329.00	09 018023	244.00	09 018024	369.90	09 018025	279.00	09 018026	244.00	09 018027	212.41
09 018028	230.00	09 018029	106.70	09 018030	230.00	09 018031	169.45	09 018032	180.00	09 018033	149.90
09 018034	254.00	09 018035	279.00	09 019001	137.40	09 019002	84.00	09 019003	361.82	09 019004	1600.00
09 019005	520.00	09 019006	180.00	09 019007	127.08	09 019008	102.90	09 019009	104.90	09 020001	160.00
09 020002	142.00	09 020003	160.00	09 020004	92.00	09 020005	79.00	09 021006	106.98	09 021001	219.60
09 021002	189.90	09 021003	216.00	09 021004	200.00	09 021005	244.83	09 021006	98.00	09 021007	92.00
09 021008	260.00	09 021009	240.00	09 021010	61.25	09 021011	206.00	09 021012	211.11	09 022001	89.90
09 022002	200.00	09 022003	144.00	09 022004	120.00	09 022005	85.00	09 022006	43.40	09 022007	58.00
09 022008	85.00	09 022009	74.00	09 022010	95.00	09 022011	90.00	09 022012	85.00	09 022013	160.00
09 023001	56.50	09 023002	98.00	09 023003	74.00	09 023004	59.25	09 023005	166.38	09 023006	73.50
09 023007	71.00	09 023008	106.00	09 024001	399.60	09 024002	503.68	09 024003	422.75	09 024004	311.76
09 024005	154.00	09 024006	292.00	09 025001	70.00	09 025002	80.00	09 025003	72.50	09 025004	74.00
09 025005	94.90	09 025006	409.00	09 025007	46.08	09 026001	98.82	09 026002	171.92	09 026003	115.00
09 026004	157.14	09 027002	210.00	09 027005	212.50	09 027009	205.00	09 028001	44.40	09 028002	230.00
09 028003	64.90	09 028004	432.25	09 028005	75.00	09 028006	145.00	09 028007	79.65	09 028008	133.00
09 028009	110.00	09 028010	170.00	09 028011	129.65	09 028012	180.00	09 028013	145.00	09 028014	110.00
09 028015	110.65	09 028016	96.00	09 028017	170.00	09 028018	140.00	09 028019	180.00	09 028020	453.33
09 028021	150.00	09 029001	200.00	09 029002	257.47	09 029003	745.29	09 029004	669.81	09 029005	345.33
09 029006	853.44	09 029007	566.04	09 030001	114.32	09 030002	105.81	09 030003	112.24	09 030004	112.68
09 030005	57.00	09 030006	84.00	09 030007	100.00	09 030008	100.00	09 030009	102.22	09 030010	104.75
09 030011	84.44	09 030012	175.50	09 031001	93.90	09 031002	47.00	09 031003	48.00	09 031004	88.23
09 031005	107.00	09 031006	95.50	09 031007	58.75	09 031008	93.75	09 032001	217.39	09 032002	114.04
09 032003	225.00	09 032004	115.22	09 032005	177.72	09 033001	70.13	09 033002	63.95	09 033003	98.67
09 033004	62.00	09 033005	57.94	09 033006	98.67	09 033007	66.66	09 033008	66.67	09 033009	90.31
09 033010	66.67	09 033011	69.94	09 033012	65.59	09 033013	83.33	09 034001	22.78	09 034002	25.50
09 034003	28.00	09 034004	38.54	09 034005	24.00	09 034006	36.00	09 034007	29.25	09 034008	65.10
09 034009	71.61	09 035001	361.70	09 035002	51.98	09 035003	45.35	09 035004	250.00	09 035005	295.37
09 035006	317.29	09 035007	49.68	09 035008	55.71	09 036001	233.68	09 036002	138.89	09 036003	277.08
09 036004	168.57	09 036005	200.00	09 037001	85.00	09 037002	210.00	09 037003	100.00	09 037004	87.00
09 037005	90.00	09 037006	120.00	09 038001	262.50	09 038002	140.00	09 038003	178.00	09 038004	160.00
09 038005	152.00	09 038006	160.00	09 038007	260.00	09 038008	245.80	09 038009	130.00	09 039001	149.90
09 039002	267.25	09 039003	246.88	09 039004	225.00	09 039005	197.50	09 039006	275.53	09 040001	748.82
09 040002	246.25	09 040003	140.00	09 040004	115.00	09 040005	144.00	09 040006	140.00	09 040007	164.95
09 040008	254.50	09 041004	68.18	09 041005	52.50	09 041008	107.50	09 041009	72.73	09 041011	96.25
09 041015	65.91	09 041017	56.00	09 041018	401.33	09 042002	176.39	09 042003	51.80	09 042004	93.90
09 042005	35.99	09 042006	39.11	09 043001	70.00	09 043002	61.18	09 043003	60.00	09 043004	70.00
09 043005	82.00	09 043006	74.00	09 044001	186.22	09 044002	300.00	09 044003	310.66	09 044004	222.22
09 044005	275.56	09 044006	275.00	09 044007	281.94	09 045001	84.40	09 045004	120.00	09 045005	80.65
09 045006	122.50	09 045010	107.50	09 046001	89.90	09 046002	117.96	09 046003	136.25	09 046004	150.00
09 046005	89.00	09 046006	89.00	09 046007	92.50	09 046008	89.00	09 046009	124.00	09 047001	64.90
09 047002	57.40	09 047003	59.90	09 047004	60.00	09 047005	37.25	09 047006	65.00	09 047007	62.90
09 047008	77.00	09 047013	42.00	09 047015	40.00	09 048008	46.25	09 048013	27.98	09 048014	28.70
09 048015	29.88	09 048016	31.40	09 048019	33.70	09 048022	35.75	09 048023	36.25	09 048024	35.00
09 049001	51.45	09 049002	33.90	09 049003	55.00	09 049004	60.00	09 049005	46.75	09 049006	47.00
09 049007	50.00	09 049008	37.90	09 049009	55.00	09 049010	48.40	09 050001	28.65	09 050002	37.88
09 050003	36.25	09 050004	40.00	09 050005	38.75	09 050006	33.50	09 050007	26.00	09 050008	34.75
09 050009	35.38	09 051001	30.90	09 051003	41.25	09 051004	37.70	09 051005	40.00	09 051006	43.50
09 051007	38.00	09 051009	47.18	09 052100	48.65	09 052003	37.05	09 052005	40.00	09 052007	39.05
09 052008	28.00	09 053001	50.90	09 053002	83.75	09 053003	56.05	09 053004	74.50	09 053005	59.00
09 053006	80.00	09 053007	77.50	09 053008	60.25	09 053009	56.05	09 054001	19.90	09 054002	34.28
09 054003	28.75	09 054004	31.15	09 054005	31.90	09 054006	35.88	09 054007	29.90	09 054008	36.00
09 055002	25.00	09 055005	26.65	09 055008	17.50	09 055010	30.40	09 056001	11.15	09 056002	10.55
09 056003	15.07	09 056004	19.50	09 056005	16.08	09 056006	19.00	09 056007	14.50	09 056008	19.48
09 056009	18.18	09 057001	75.65	09 057002	140.00	09 057003	92.67	09 057004	93.96	09 057005	150.00
09 057006	122.85	09 057007	137.50	09 057008	90.57	09 057009	92.67	09 058001	122.25	09 058002	94.12
09 058003	80.00	09 058004	245.45	09 058005	350.00	09 058006	400.00	09 058007	134.36	09 058008	180.00
09 058009	70.73	09 058010	35.00	09 059001	40.00	09 059002	21.40	09 059003	31.30	09 059004	25.00
09 059005	170.16	09 059006	109.90	09 059007	99.90	09 059008	36.75	09 059009	24.65	09 059010	80.00
09 059011	36.40	09 059012	37.59	09 059013	39.68	09 059014	39.15	09 059015	33.75	09 059016	167.40
09 059017	26.23	09 059018	35.00	09 059019	30.00	09 059020	39.08	09 059021	40.00	09 059022	20.00
09 059023	25.00	09 059024	170.00	09 059025	45.00	09 059026	134.33	09 060001	72.50	09 060002	46.00
09 060006	60.00	09 060008	87.50	09 060009	38.90	09 060010	32.40	09 060014	32.90	09 060015	42.50
09 061001	26.65	09 061002	25.00	09 061003	30.00	09 061004	30.00	09 061005	37.65	09 061006	23.50
09 061007	24.90	09 061008	14.40	09 061009	19.00	09 061010	23.43	09 062001	44.90	09 062002	41.40
09 062003	60.00	09 062004	35.65	09 062005	33.99	09 062006	42.90	09 062007	39.90	09 063001	68.15
09 063002	68.00	09 063003	64.00	09 063004	48.50	09 063005	69.00	09 063006	47.50	09 063007	35.00
09 063008	52.50	09 064001	359.05	09 064002	200.00	09 064003	180.00	09 064004	250.00	09 064005	500.00
09 064006	250.00	09 064007	180.00	09 064008	210.00	09 065001	59.90	09 065002	50.00	09 065003	54.00
09 065004	39.90	09 065005	50.00	09 065006	50.00	09 065007	38.00	09 065008	52.50	09 065009	45.25
09 065010	40.00	09 066001	60.53	09 066002	115.00	09 066003	118.19	09 066004	200.00	09 066005	81.82
09 067001	74.90	09 067002	64.00	09 067003	59.50	09 067004	57.50	09 067005	50.00	09 067006	68.00
09 067007	57.50	09 067008	64.00	09 068001	58.67	09 068005	30.00	09 068007	29.50	09 068009	26.00
09 068010	32.00	09 068012	34.19	09 068013	34.00	09 068014	35.00	09 068015	45.75	09 069001	40.47
09 069002	35.56	09 069003	100.00	09 069004	46.00	09 069005	72.22	09 069006	40.00	09 069007	40.00
09 070001	51.36	09 070002	25.00	09 070003	21.48	09 070004	20.00	09 070005	24.75	09 070006	25.90
09 070007	30.00	09 070008	60.00	09 070009	28.40	09 070010	24.60	09 071001	35.00	09 071002	31.75
09 071004	32.50	09 071006	34.00	09 071009	65.00	09 071011	28.00	09 071012	27.98	09 071013	21.55
09 071016	21.40	09 071018	27.40	09 071019	31.25	09 071020	23.05	09 072002	15.00	09 072004	39.60
09 072007	20.00	09 072009	20.00	09 073001	30.00	09 073002	29.25	09 073003	28.13	09 073004	32.75
09 073005	30.25	09 073006	38.65	09 073007	30.00	09 073008	39.15	09 073009	34.38	09 074001	375.00
09 074002	625.00	09 074003	437.50	09 074004	370.00	09 074005	262.50	09 074006	447.58	09 074007	385.96
09 075001	30.00	09 075002	19.10	09 075003	21.50	09 075004	24.90	09 075005	19.50	09 075006	24.40
09 075007	24.73	09 075008	28.15	09 075009	16.50	09 076001	29.90	09 076002	35.00	09 076003	39.00
09 076004	34.93	09 076005	30.48	09 076006	24.00	09 076007	41.25	09 076008	35.38	09 077001	105.00
09 077002	60.00	09 077003	145.80	09 077004	77.96	09 077005	130.00	09 077006	161.62	09 077007	78.00
09 077008	121.05	09 077009	45.45	09 078001	15.40	09 078002	30.00	09 078003	29.00	09 078004	16.15
09 078005	18.50	09 078006	14.90	09 078007	19.15	09 079001	83.80	09 079002	59.00	09 079003	40.00
09 079004	78.75	09 079005	25.00	09 079006	44.00	09 079007	55.00	09 079008	48.00	09 080002	27.38
09 080003	172.50	09 080005	74.75	09 080007	16.81	09 081001	38.75	09 081002	38.75	09 081003	71.00
09 081004	40.50	09 081005	36.90	09 081006	108.80	09 081007	75.00	09 081008	40.00	09 081009	180.00
09 081010	72.50	09 081011	196.28	09 081012	32.90	09 081013	89.90	09 081014	94.80	09 081015	27.50
09 082001	47.00	09 082002	34.90	09 082003	26.25	09 082004	750.00	09 082005	42.95	09 082006	24.00
09 083001	111.14	09 083002	192.50	09 083003	127.33	09 083004	128.00	09 083005	7.50	09 084001	99.81
09 084002	92.50	09 084003	278.67	09 084004	158.67	09 084005	38.60	09 084006	377.78	09 084007	255.51
09 084008	104.88	09 084009	10.00	09 084010	277.78	09 084011	580.00	09 084012	850.00	09 084013	593.75
09 084014	62.75	09 084015	6.00	09 084016	283.33	09 084017	299.29	09 084018	190.75	09 084019	12.00
09 084020	237.68	09 084021	105.00	09 085001	87.02	09 085002	81.11	09 085003	206.82	09 085004	55.00
09 085005	167.30	09 085006	23.60	09 085007	198.50	09 085008	127.93	09 085009	220.00	09 086001	32.54
09 086002	65.00	09 086003	143.68	09 086004	50.00	09 086005	36.45	09 086006	23.50	09 086007	500.00
09 087001	21.26	09 087003	9.40	09 087004	21.90	09 088001	195.24	09 088002	10.00	09 088003	34.50
09 088004	118.18	09 088005	354.50	09 088006	238.10	09 088007	89.19	09 088008	380.95	09 088009	9.00
09 088010	9.00	09 088011	5.75	09 089001	124.17	09 089002	720.00	09 089003	126.67	09 089004	182.35
09 089005	120.83	09 089006	154.76	09 089007	685.00	09 090001	784.38	09 090002	740.00	09 090003	425.00
09 090006	97.14	09 090007	144.12	09 090008	120.59	09 091001	130.73	09 091002	174.32	09 091003	71.91
09 091004	175.44	09 092001	39.45	09 092002	54.69	09 092003	312.00	09 092004	109.52	09 093001	50.00
09 093002	104.65	09 093003	82.16	09 093004	32.00	09 093005	231.58	09 093006	281.25	09 094001	30.00
09 094002	297.50	09 094003	35.00	09 094004	15.00	09 094005	300.00	09 094006	26.00	09 094007	840.00
09 095001	27.48	09 095002	38.60	09 095003	48.43	09 095004	48.48	09 095005	44.78	09 095006	30.00
09 095007	67.57	09 095008	54.85	09 095009	44.12	09 095010	457.89	09 095011	59.70	09 096001	443.89
09 096002	647.06	09 096003	845.74	09 096004	847.82	09 096005	1325.00	09 096006	1119.05	09 097001	462.50
09 097002	260.00	09 097003	796.00	09 097004	374.44	09 097005	427.30	09 098001	19.90	09 098002	14.00
09 098003	251.66	09 098004	40.00	09 098005	25.77	09 098006	48.00	09 098007	26.25	09 098008	24.00
09 099001	34.17	09 099002	16.00	09 099003	17.49	09 099004	56.00	09 099005	15.00	09 099006	38.33
09 099007	12.00	09 099008	7.00	09 099009	16.00	09 099010	14.67	09 099011	1.45	09 099012	15.75
09 099013	12.00	09 099014	16.00	09 100001	23.00	09 100005	28.00	09 100007	32.50	09 100008	35.00
09 100011	19.25	09 100012	33.33	09 100013	15.00	09 100014	35.00	09 100015	18.00	09 100017	14.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 100018	35.00	09 100019	30.00	09 100020	53.52	09 100021	31.00	09 100022	32.00	09 100023	16.67
09 100024	41.25	09 100025	40.00	09 101001	34.73	09 101002	31.00	09 101003	32.00	09 101004	40.00
09 101005	30.00	09 101006	32.00	09 101007	97.25	09 101008	43.33	09 101009	88.63	09 101010	33.00
09 101011	28.00	09 101012	84.57	09 101013	40.00	09 101014	41.67	09 101015	42.28	09 101016	34.00
09 101017	40.17	09 101018	44.40	09 101019	94.96	09 101020	38.33	09 101021	50.74	09 101022	108.51
09 101023	57.45	09 101024	188.16	09 101025	52.33	09 101026	93.02	09 101027	48.20	09 101028	61.31
09 101029	72.00	09 101030	108.51	09 101031	54.91	09 101032	90.91	09 101033	42.28	09 101034	50.74
09 101035	35.83	09 101036	38.50	09 101037	48.33	09 101038	108.51	09 101039	176.00	09 101040	95.14
09 101041	37.83	09 101042	86.39	09 101043	82.30	09 101044	36.59	09 101045	42.28	09 101046	32.00
09 101047	57.45	09 101048	52.86	09 101049	40.00	09 101050	108.55	09 101051	45.00	09 101052	86.68
09 101053	88.80	09 101054	40.00	09 101055	40.00	09 101056	20.00	09 101057	32.00	09 101058	28.33
09 101059	32.00	09 101060	38.33	09 101061	67.00	09 101062	35.00	09 101063	44.40	09 101064	46.51
09 101065	42.28	09 102001	5.50	09 102002	92.71	09 102003	84.67	09 102004	46.00	09 102005	4.20
09 102006	6.00	09 102007	7.00	09 103001	384.29	09 103002	1462.86	09 103003	512.86	09 103004	240.00
09 103005	216.66	09 103006	538.57	09 104001	178.75	09 104002	558.67	09 104003	518.65	09 104004	339.99
09 104005	297.14	09 105001	470.53	09 105002	266.19	09 105003	545.33	09 105004	407.14	09 105005	1145.33
09 106001	559.99	09 106002	785.33	09 106003	855.71	09 106004	1066.66	09 106005	339.00	09 106006	612.87
09 106007	259.00	09 106008	407.14	09 106009	356.07	09 106010	345.00	09 106011	295.00	09 106012	195.00
09 106013	43.75	09 106014	225.33	09 107001	312.00	09 107002	531.99	09 107003	366.66	09 107004	173.33
09 107005	132.00	09 108001	39.91	09 108002	34.62	09 108003	55.87	09 108004	67.61	09 108005	46.83
09 108006	44.56	09 108007	44.95	09 108008	42.55	09 108009	49.29	09 108010	27.56	09 108011	49.30
09 108012	56.34	09 108013	37.43	09 108014	59.15	09 108015	41.32	09 108016	28.97	09 109001	79.00
09 109002	89.25	09 109003	85.00	09 109004	78.50	09 109005	78.00	09 109006	78.00	09 109007	80.00
09 110001	299.00	09 110002	299.90	09 110003	179.99	09 110004	400.46	09 110005	449.10	09 110006	190.00
09 110007	199.00	09 110008	69.90	09 110009	299.00	09 110010	149.00	09 110011	299.00	09 111001	21.90
09 111002	80.00	09 111003	49.00	09 111004	229.90	09 111005	79.50	09 111006	59.00	09 111007	95.00
09 111008	401.52	09 111009	79.00	09 111010	99.00	09 111011	279.00	09 111012	19.90	09 112001	59.90
09 112002	69.90	09 112003	59.00	09 112004	59.90	09 112005	89.00	09 112006	34.90	09 112007	189.00
09 112008	10.00	09 112009	84.00	09 113001	45.90	09 113002	139.00	09 113003	179.00	09 113004	99.00
09 113005	189.00	09 113006	31.03	09 113007	64.99	09 113008	99.00	09 113009	79.00	09 114001	379.90
09 114002	829.00	09 114003	249.00	09 114004	199.00	09 114005	499.00	09 114006	249.00	09 114007	249.00
09 114008	79.90	09 114009	74.90	09 114010	599.00	09 115001	89.90	09 115002	399.00	09 115003	179.00
09 115004	297.00	09 115005	79.00	09 115006	99.00	09 115007	229.00	09 115008	599.00	09 115009	399.00
09 116001	599.00	09 116002	189.90	09 116003	299.90	09 116004	329.00	09 116005	229.90	09 116006	499.00
09 116007	449.00	09 116008	349.00	09 116009	618.20	09 116010	399.00	09 116011	229.00	09 116012	690.00
09 117001	400.00	09 117002	319.00	09 117003	249.00	09 117004	599.00	09 117005	599.00	09 117006	229.90
09 117007	349.00	09 117008	279.99	09 117009	229.00	09 117010	399.00	09 117011	319.00	09 117012	329.00
09 118001	599.00	09 118002	319.00	09 118003	189.90	09 118004	179.90	09 118005	229.00	09 118006	299.00
09 118007	349.00	09 118008	279.00	09 118009	249.00	09 119002	349.00	09 119003	679.00	09 119012	399.00
09 119017	379.90	09 119018	449.00	09 119021	249.00	09 119022	379.00	09 119024	349.90	09 119025	1199.00
09 119029	486.99	09 119032	189.00	09 119035	1599.00	09 120001	219.00	09 120002	169.00	09 120003	83.93
09 120004	294.08	09 120005	69.90	09 120006	64.90	09 120007	249.00	09 120008	188.35	09 121001	209.25
09 121002	89.50	09 121003	80.00	09 121004	109.90	09 121005	100.81	09 121006	160.00	09 121007	811.70
09 121008	320.00	09 121009	157.68	09 121010	119.00	09 121011	249.00	09 121012	399.00	09 121013	249.00
09 121014	334.91	09 121015	129.00	09 121016	149.00	09 121017	369.46	09 121018	229.00	09 122001	59.00
09 122002	399.00	09 122003	89.90	09 122004	289.00	09 122005	109.90	09 122006	120.70	09 122007	69.90
09 122008	59.90	09 122009	144.90	09 122010	175.00	09 122011	189.00	09 122012	139.00	09 122013	269.00
09 122014	69.43	09 122015	119.90	09 122016	39.90	09 122017	59.90	09 122018	159.00	09 122019	84.92
09 122020	121.72	09 122021	179.00	09 123002	109.00	09 122023	169.00	09 122024	119.00	09 122025	69.00
09 123002	549.00	09 123004	119.25	09 123005	79.90	09 123006	199.00	09 123007	199.00	09 123010	34.90
09 123011	432.85	09 123014	119.00	09 123015	599.00	09 124001	1100.00	09 124002	2990.00	09 124003	5099.40
09 124004	1599.00	09 124005	3590.00	09 125001	630.00	09 125002	747.00	09 125003	700.00	09 125004	99.99
09 125005	49.99	09 126001	999.00	09 126002	1299.00	09 126003	249.00	09 126004	258.16	09 126005	199.15
09 126006	639.00	09 126007	700.00	09 126008	678.57	09 126009	1119.20	09 126010	804.78	09 126011	299.00
09 126012	619.00	09 126013	499.00	09 126014	1299.00	09 126015	1199.20	09 126016	299.00	09 127001	299.00
09 127002	349.00	09 127003	269.90	09 127004	799.00	09 127005	179.90	09 127006	799.00	09 127007	169.00
09 127008	499.00	09 127009	149.00	09 127010	181.47	09 128001	280.29	09 128002	1699.00	09 128003	279.00
09 128005	99.90	09 128006	239.90	09 128007	379.00	09 128008	819.00	09 128009	889.00	09 128010	549.00
09 129001	795.45	09 129002	179.00	09 129003	317.50	09 129004	492.32	09 129005	295.00	09 129006	375.77
09 129009	149.00	09 129010	380.00	09 129011	329.00	09 129012	479.00	09 130007	495.00	09 130035	149.00
09 130038	179.90	09 130040	168.28	09 130044	949.00	09 131001	140.00	09 131002	80.00	09 131003	70.00
09 132001	55.00	09 132002	157.97	09 132003	55.00	09 133001	349.00	09 133002	77.00	09 133003	99.00
09 133004	1199.00	09 133005	79.00	09 133006	299.00	09 133007	298.00	09 133008	398.00	09 133009	499.00
09 134001	589.00	09 134002	795.00	09 134003	829.00	09 134004	999.00	09 134005	1249.00	09 134006	1198.00
09 135001	399.00	09 135002	1199.00	09 135003	349.00	09 135004	219.00	09 135005	1099.00	09 136001	249.00
09 136002	579.00	09 136003	199.00	09 136004	329.00	09 136005	719.00	09 136006	569.00	09 137001	1399.00
09 137002	499.00	09 137003	999.00	09 137004	1199.00	09 137005	1199.00	09 137006	1199.00	09 138001	103.77
09 139001	103.70	09 140001	3599.00	09 140002	398.16	09 140003	64.00	09 140004	188.00	09 140005	255.34
09 141001	1000.00	09 141002	180.00	09 141004	80.00	09 141005	865.00	09 141006	30.00	09 142001	134.91
09 142002	277.56	09 142003	693.53	09 142004	188.57	09 142005	442.88	09 142006	1135.50	09 143001	550.00
09 143002	600.00	09 143003	600.00	09 143006	500.00	09 143007	1000.00	09 144001	23.46	09 144002	46.92
09 144003	70.38	09 144004	93.84	09 144005	117.31	09 144006	140.77	09 144007	164.23	09 144008	187.69
09 144009	211.15	09 144010	234.61	09 144011	281.53	09 144012	398.00	09 144013	514.46	09 144014	805.62
09 144015	1096.78	09 144016	1323.50	09 144019	1471.29	09 144018	2179.18	09 144019	2887.07	09 144020	3594.96
09 144021	4302.85	09 144022	5010.74	09 144023	19681.43	09 144024	21455.65	09 144025	23229.87	09 144026	25004.09
09 144027	131.38	09 144028	456.23	09 144029	630.92	09 144030	922.08	09 144031	980.32	09 144032	26778.31
09 144033	28552.53	09 144034	35649.41	09 144035	42746.29	09 144036	49843.17	09 144037	56940.05	09 144038	71133.81
09 145001	20.83	09 145002	20.83	09 145003	11.25	09 145004	11.25	09 145005	20.92	09 145006	11.30
09 145007	21.60	09 145008	11.66	09 147001	5399.00	09 147002	5349.00	09 147003	11099.00	09 147004	11889.92
09 147005	9267.00	09 147006	3091.00	09 147007	3649.00	09 147008	9189.83	09 147009	458.00	09 147010	20349.50
09 148001	8999.00	09 148002	6899.00	09 148003	9349.00	09 148004	36354.00	09 148005	8395.00	09 149001	3499.00
09 149003	1999.00	09 149004	799.00	09 149010	519.00	09 149014	795.00	09 149016	6899.40	09 149019	312.26
09 149029	2799.00	09 150001	7144.15	09 150002	3399.00	09 150003	11487.03	09 150004	999.00	09 150005	3221.00
09 150006	4099.00	09 151001	13499.00	09 151002	12987.63	09 151003	11846.00	09 151004	27234.00	09 151005	5700.00
09 151006	13000.00	09 151007	20899.00	09 152001	8499.00	09 152002	4849.00	09 152003	17397.00	09 152004	6801.40
09 152005	11899.00	09 152006	8599.00	09 152007	21599.40	09 153001	349.00	09 153002	899.00	09 153003	319.00
09 153004	949.00	09 153005	993.23	09 153006	2799.00	09 153007	799.00	09 153008	299.00	09 153009	899.00
09 153010	2299.00	09 153011	389.00	09 153012	289.99	09 154001	599.00	09 154002	279.00	09 154003	249.90
09 154004	699.00	09 154005	139.99	09 154006	169.99	09 154007	1249.00	09 155001	379.19	09 155002	69.99
09 155003	99.99	09 155004	119.99	09 155005	39.99	09 155006	449.00	09 155007	69.70	09 155008	719.00
09 155009	539.00	09 155010	126.66	09 155011	166.59	09 155012	149.00	09 155013	24.65	09 155014	373.59
09 155015	349.00	09 156016	715.00	09 156017	165.98	09 156013	3099.73	09 156019	169.00	09 156001	11249.00
09 156002	5909.00	09 156003	6999.00	09 156004	5899.00	09 156005	6849.00	09 156006	7930.00	09 156007	3851.61
09 157001	5319.00	09 157002	1319.50	09 157003	918.83	09 157005	5399.00	09 157006	1749.00	09 157007	14500.00
09 157008	4650.00	09 157009	2199.00	09 157010	969.90	09 157011	1613.95	09 157012	1366.46	09 158001	14999.00
09 158002	6449.00	09 158003	10099.00	09 158004	8499.00	09 158005	6490.00	09 158006	17823.74	09 158007	7290.00
09 159001	4020.01	09 159002	1799.00	09 159003	1949.00	09 159004	2934.64	09 159005	2840.00	09 159006	2899.00
09 159007	1390.00	09 159008	2599.90	09 160002	2590.00	09 159010	1699.00	09 160002	10055.49	09 160002	15119.22
09 160003	10778.79	09 160004	9749.00	09 160005	5149.00	09 160006	19999.00	09 160007	12990.00	09 160008	10249.00
09 160009	7890.00	09 161001	9999.00	09 161002	22999.00	09 161003	12499.00	09 161004	16554.84	09 161005	10061.61
09 161006	15399.00	09 161007	11399.00	09 161008	8949.00	09 161009	15615.36	09 161010	10500.00	09 162001	794.00
09 162002	319.00	09 162004	1949.00	09 162005	1049.00	09 162006	1610.00	09 162007	672.36	09 162008	649.00
09 162009	300.85	09 162010	599.00	09 162011	449.90	09 162013	399.00	09 162014	1036.64	09 162015	1209.00
09 162016	1799.00	09 162017	11556.09	09 162018	325.45	09 163001	1199.00	09 163002	714.00	09 163003	629.00
09 163004	1599.00	09 163005	2426.59	09 163006	699.00	09 163007	799.00	09 163008	499.00	09 163009	429.90
09 164001	599.00	09 164002	230.04	09 164003	804.00	09 164004	1313.93	09 164005	699.00	09 164006	379.00
09 164007	599.00	09 164008	439.00	09 165001	134.78	09 165002	240.55	09 165003	150.00	09 165004	45.00
09 165005	835.00	09 166001	1485.00	09 166002	369.90	09 166003	269.90	09 166004	1699.00	09 166005	3649.00
09 166006	849.00	09 167001	179.90	09 167002	339.00	09 167003	30.00	09 167004	40.00	09 167005	799.00
09 167006	59.00	09 168001	179.90	09 168002	229.90	09 168003	139.00	09 168004	155.15	09 168005	107.00
09 168006	66.00	09 169001	35.90	09 169002	25.00	09 169003	25.00	09 169004	32.50	09 170003	62336.73
09 170006	17334.00	09 170007	1455.00	09 170008	1150.00	09 170015	286.50	09 171001	139.00	09 171002	164.82
09 171003	109.50	09 171004	190.00	09 171005	125.00	09 172001	68.40	09 172002	37.20	09 172004	89.00
09 172005	219.00	09 172006	51.00	09 172008	59.90	09 172009	64.00	09 172010	56.50	09 172011	31.90
09 172012	25.90	09 172013	23.17	09 172014	31.50	09 172015	32.83	09 172016	36.50	09 172017	42.00
09 173001	13.70	09 173002	9.87	09 173003	20.53	09 173004	19.35	09 173005	25.00	09 174001	27.00
09 174002	27.00	09 174003	5.00	09 174004	3.00	09 174005	2.50	09 175001	112.90	09 175002	18.00
09 175003	109.00	09 175004	21.90	09 176002	39.00	09 176003	36.40	09 176004	47.45	09 176005	40.00
09 176006	48.00	09 176008	43.21	09 176009	29.90	09 176011	46.57	09 177001	103.46	09 177002	178.00
09 177003	59.00	09 177004	10.98	09 177005	39.90	09 177006	43.00	09 177007	12.09	09 177008	70.00
09 178001	71.14	09 178002	73.75	09 178003	62.50	09 178004	63.75	09 178005	54.29	09 178006	31.13
09 179001	32.50	09 179002	72.00	09 179003	90.02	09 179004	122.99	09 179005	80.00	09 179006	75.00
09 179007	115.00	09 179008	27.50	09 180001	29.90	09 180002	16.00	09 180003	30.00	09 181001	24.33
09 181002	40.90	09 181003	29.50	09 181004	32.00	09 181005	28.24	09 182001	50.90	09 182002	15.00
09 182003	26.00	09 182004	119.00	09 182005	24.55	09 182006	18.05	09 182007	15.00	09 183001	6000.00
09 183002	4000.00	09 183003	8400.00	09 183004	4200.00	09 183005	1200.00	09 183006	2000.00	09 183007	500.00
09 183008	300.00	09 183009	8000.00	09 183010	6000.00	09 183011	1000.00	09 184001	301.61	09 184002	133.50
09 184003	64.40	09 184004	141.00	09 184005	106.50	09 184006	333.96	09 184007	635.54	09 184008	674.96
09 184009	188.46	09 185001	95.59	09 185002	425.00	09 185003	967.20	09 185004	243.00	09 185005	388.24
09 185006	511.71	09 186001	58.50	09 186002	76.30	09 186003	51.00	09 186004	112.81	09 186005	123.35
09 186006	153.99	09 186007	40.82	09 186008	28.00	09 186009	45.00	09 187001	1316.00	09 187002	152.00
09 187003	132.50	09 187004	140.00	09 187005	45.00	09 188001	1491.47	09 188002	929.50	09 188003	1983.55
09 188004	1070.00	09 188005	690.99	09 188006	643.88	09 188007	242.00	09 189001	136.83	09 189002	122.00
09 189003	851.00	09 189004	141.72	09 189005	816.20	09 189006	24.51	09 189007	366.48	09 189008	130.00
09 190001	95.65	09 190002	146.49	09 190003	146.00	09 190004	177.00	09 191001	1277.98	09 191002	491.50
09 191003	253.00	09 191004	119.00	09 191005	153.05	09 191006	269.16	09 191007	76.00	09 192001	70.00
09 192002	324.85	09 192003	368.00	09 192004	240.50	09 192005	159.21	09 192006	294.22	09 192007	369.35
09 193001	994.00	09 193002	538.00	09 193003	492.23	09 193004	1017.00	09 193005	1272.90	09 193006	942.86
09 193007	880.76	09 194001	99.00	09 194002	99.00	09 194003	124.95	09 194004	689.00	09 194005	235.00
09 195001	107.77	09 195002	155.50	09 195003	178.88	09 195004	404.74	09 195005	92.14	09 195006	73.50
09 195007	175.00	09 196001	501.52	09 196002	517.00	09 196003	667.04	09 196004	593.25	09 196005	581.50
09 196006	984.00	09 196007	1058.50	09 196008	428.21	09 196009	464.00	09 196010	375.50	09 196011	929.00
09 196012	1211.00	09 196013	265.00	09 196014	664.00	09 196015	131.00	09 196016	507.19	09 196017	804.14
09 196018	972.80	09 196019	167.34	09 196020	864.00	09 196021	612.98	09 197001	65.90	09 197002	112.00
09 197003	200.90	09 197004	49.90	09 197005	11.00	09 197006	25.50	09 197007	25.00	09 198001	395.00
09 198002	1500.00	09 198003	999.00	09 198004	749.00	09 198005	410.00	09 199001	500.00	09 199002	1000.00
09 199003	800.00	09 199004	500.00	09 199005	1000.00	09 199006	1200.00	09 199007	1100.00	09 199008	1200.00
09 199009	604.13	09 199010	800.00	09 199011	350.00	09 199012	600.00	09 199013	1200.00	09 199014	1500.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 200001	3500.00	09 200002	4000.00	09 200003	1500.00	09 200004	12100.00	09 200005	8000.00	09 200006	2800.00
09 201001	28000.00	09 201002	35000.00	09 201003	45000.00	09 201004	40000.00	09 202001	1000.00	09 202002	2900.00
09 202003	3955.30	09 202004	1691.71	09 203001	18645.70	09 203002	7032.50	09 203003	19000.00	09 204001	28000.00
09 204002	24000.00	09 204003	8500.00	09 205001	105.00	09 205002	140.00	09 205003	1300.00	09 205004	198.00
09 205005	360.00	09 205006	130.00	09 205007	52.00	09 205008	560.00	09 205009	500.00	09 206001	498900.00
09 206002	477900.00	09 206003	962950.00	09 206004	403300.00	09 206005	754900.00	09 206006	1194900.00	09 206007	457900.00
09 206008	563700.00	09 206009	802900.00	09 206010	599000.00	09 206011	402706.00	09 206012	569900.00	09 207001	27728.41
09 207002	24499.00	09 207003	20212.89	09 207004	47999.00	09 207005	32990.00	09 207006	61999.00	09 207007	16250.31
09 207008	38643.04	09 207009	29999.00	09 207010	183900.00	09 207011	63990.00	09 207012	51990.00	09 207013	33492.50
09 208001	2359.00	09 208002	3000.00	09 208003	3499.00	09 208004	4580.00	09 208005	2500.00	09 208006	2900.00
09 208007	4899.00	09 208008	13999.00	09 209001	2700.00	09 209002	3470.00	09 209003	4200.00	09 209004	4149.00
09 209005	1945.00	09 210001	2264.88	09 210002	1133.50	09 210003	2410.00	09 210004	2105.00	09 210005	5971.68
09 210006	1380.00	09 210007	2367.00	09 210008	1529.00	09 210009	1252.86	09 210010	1124.00	09 211001	109.00
09 211002	130.00	09 211003	89.00	09 211004	1812.50	09 211005	1412.96	09 211006	32.99	09 211007	305.87
09 211008	211.00	09 211009	210.00	09 212001	158.57	09 212002	150.00	09 212003	84.57	09 212004	171.67
09 212005	140.28	09 212006	379.50	09 212007	89.85	09 213001	99.88	09 214001	96.35	09 215001	335.00
09 215002	120.00	09 215003	140.00	09 215004	330.00	09 215005	160.00	09 216001	28000.00	09 216002	300.00
09 216003	380.00	09 216004	572.00	09 216005	800.00	09 216006	600.00	09 216007	500.00	09 216008	2500.00
09 216009	800.00	09 216010	1700.00	09 217001	1856.00	09 217002	5500.00	09 217003	3500.00	09 217004	2500.00
09 217005	1000.00	09 217006	2442.00	09 218042	145.00	09 218049	61.00	09 218098	61.00	09 218112	191.00
09 219001	15.00	09 219002	28.00	09 219003	18.00	09 219004	800.00	09 220001	3112.00	09 220002	124.00
09 220003	660.00	09 222001	255.00	09 222002	850.00	09 222003	2110.00	09 222004	1018.50	09 222005	569.52
09 222006	2772.50	09 222007	1391.50	09 222008	215.00	09 222009	95.00	09 222010	2113.00	09 222011	245.00
09 222012	1786.50	09 222013	2792.00	09 222014	995.00	09 222015	255.00	09 222016	250.00	09 223001	12.50
09 223002	11.00	09 223003	12.50	09 224001	12.50	09 224002	11.00	09 224003	12.50	09 224004	12.50
09 224005	11.00	09 225001	49.93	09 225002	58.00	09 225003	510.00	09 225004	280.00	09 226001	1250.00
09 227001	1714.25	09 227002	4162.50	09 227003	2323.75	09 227004	2495.75	09 228001	103.16	09 229001	96.74
09 230001	1899.00	09 230002	4271.91	09 230003	1689.55	09 230004	2294.00	09 230005	8331.57	09 230006	2939.00
09 230007	949.00	09 230008	1599.03	09 230009	799.00	09 230010	699.00	09 230011	1699.00	09 230012	590.00
09 230013	1549.00	09 230014	599.00	09 230015	592.29	09 230016	1701.41	09 230017	1499.01	09 230018	1350.91
09 230019	525.00	09 231001	7499.00	09 231002	6999.00	09 231003	7249.00	09 231004	5999.00	09 231005	4193.67
09 231006	5949.30	09 231007	6990.00	09 231008	4499.00	09 231009	4499.00	09 231010	4233.91	09 231011	5940.77
09 231012	6240.00	09 232001	100.00	09 233001	100.04	09 234001	349.00	09 234002	10.00	09 235001	98.74
09 236001	315.00	09 236002	329.00	09 236003	249.00	09 236004	469.00	09 237001	129.00	09 237002	55.00
09 237003	50.00	09 237004	129.00	09 237005	129.00	09 238001	6.00	09 238002	1654.00	09 238003	65.00
09 238004	2099.25	09 238005	149.00	09 238006	120.00	09 238007	1190.00	09 238008	10600.00	09 238009	28800.00
09 238010	804.52	09 238011	22999.00	09 238012	11249.25	09 238013	815.52	09 238014	12685.99	09 238015	9399.00
09 238016	13624.10	09 238017	20.00	09 239001	6012.55	09 239002	11999.00	09 239003	1599.00	09 239004	8702.00
09 239005	1629.00	09 239006	663.86	09 239007	1199.00	09 240001	249.90	09 240002	109.00	09 240003	329.00
09 240004	279.65	09 240005	589.00	09 240006	139.00	09 240007	30.00	09 240008	381.65	09 240009	259.00
09 240010	1959.00	09 241001	580.00	09 241002	319.00	09 241003	845.00	09 241004	569.00	09 241005	2399.00
09 241006	100.00	09 241007	1200.00	09 241008	325.00	09 241009	750.00	09 241010	299.00	09 241011	9549.00
09 241012	879.00	09 241013	365.00	09 241014	476.78	09 241015	599.00	09 242001	144.28	09 242002	99.00
09 242003	17.52	09 242004	300.00	09 242005	100.00	09 242006	100.00	09 242007	400.00	09 242008	30.00
09 242009	79.90	09 242010	257.54	09 243001	61.50	09 243002	131.76	09 243003	57.78	09 243004	156.50
09 243005	46.66	09 243006	45.00	09 243007	141.18	09 244001	300.00	09 244002	300.00	09 244003	250.00
09 244004	350.00	09 245001	600.00	09 245002	3500.00	09 245003	9164.00	09 245004	290.00	09 245005	650.00
09 246001	80.00	09 246002	540.00	09 246003	175.00	09 246004	120.00	09 246005	300.00	09 246007	110.00
09 246008	120.00	09 246011	180.00	09 246012	270.00	09 246013	350.00	09 246014	25.00	09 246015	300.00
09 247001	173.00	09 247002	14150.00	09 247003	2800.00	09 247004	1390.00	09 247005	199.00	09 247006	1149.00
09 247007	800.00	09 247008	22180.00	09 247009	945.00	09 247010	1149.00	09 248001	82.00	09 248002	90.00
09 248003	58.00	09 248004	95.00	09 249002	10.00	09 249003	40.00	09 249010	485.00	09 250001	48000.00
09 250002	47000.00	09 250006	7500.00	09 250009	4500.00	09 250014	409.00	09 251001	260.00	09 251002	600.00
09 251003	859.00	09 251004	439.00	09 251005	280.00	09 251006	339.00	09 251007	661.45	09 251008	399.00
09 251009	689.00	09 251010	655.00	09 251011	276.02	09 251012	275.00	09 251013	145.00	09 251014	712.00
09 252001	122.00	09 252002	399.00	09 252003	259.00	09 252004	478.00	09 252005	319.00	09 252006	180.00
09 252007	95.00	09 252008	399.00	09 253001	15.00	09 253007	12.00	09 253008	12.00	09 253019	15.00
09 253020	45.00	09 253026	79.00	09 254001	39.90	09 254002	45.00	09 254003	110.20	09 254004	45.00
09 254005	17.00	09 254006	79.00	09 254007	7.00	09 254008	89.00	09 254009	49.90	09 254010	37.00
09 254011	224.00	09 254012	4.80	09 254013	45.65	09 254014	53.00	09 255001	9762.88	09 255002	6253.20
09 255003	8666.86	09 255004	3908.13	09 255005	18625.97	09 255006	7856.88	09 256001	7491.25	09 256002	2266.67
09 256003	6129.17	09 256004	5825.00	09 257001	5725.33	09 257002	1797.50	09 257003	4477.50	09 257004	5050.00
09 258001	3395.00	09 258002	10529.17	09 258003	3269.17	09 258004	8421.67	09 259001	7421.83	09 259002	5072.50
09 259003	7566.67	09 259004	7873.56	09 260001	1909.92	09 260002	12150.42	09 260003	6295.83	09 260004	5341.75
09 261001	1716.67	09 261002	2341.67	09 261003	4109.42	09 261004	1629.17	09 262001	8760.00	09 262002	29100.00
09 262003	2100.00	09 262004	18810.00	09 263001	160.00	09 263002	113.00	09 263003	195.00	09 263004	560.00
09 264001	480.00	09 264002	400.00	09 264003	360.00	09 264004	260.00	09 265001	94.00	09 265002	144.00
09 265003	138.00	09 265004	63.50	09 265005	110.00	09 265006	112.00	09 265007	110.00	09 265008	95.08
09 265009	105.00	09 265010	205.00	09 266001	199.00	09 266002	140.00	09 266003	60.00	09 266004	159.00
09 266005	254.50	09 266006	411.90	09 267001	240.00	09 267002	314.00	09 267003	256.00	09 267004	215.00
09 268001	205.00	09 268002	700.00	09 268003	213.00	09 268004	200.00	09 268005	373.00	09 268006	390.00
09 268007	114.00	09 268008	345.00	09 268009	195.00	09 268010	30.00	09 268011	47.00	09 268012	166.00
09 268013	35.00	09 268014	39.00	09 268015	272.00	09 268016	166.00	09 268017	139.00	09 268018	163.00
09 268019	258.00	09 268020	231.50	09 269002	374.00	09 269003	145.00	09 269001	92.90	09 269002	98.00
09 269003	24.00	09 269004	68.00	09 269005	196.00	09 270001	1834.39	09 270002	1370.74	09 270003	1400.00
09 270004	1403.00	09 270005	740.00	09 270006	2485.89	09 270007	2100.00	09 270008	550.00	09 270009	2055.50
09 270010	1411.52	09 270011	955.00	09 270012	890.00	09 271001	99.55	09 272001	2124.00	09 272002	1606.50
09 272003	756.58	09 272004	1066.06	09 272005	879.00	09 272006	499.00	09 272007	999.00	09 273001	181.94
09 273002	42.00	09 273003	34.00	09 273004	47.00	09 273005	87.50	09 274001	251.00	09 274002	905.60
09 274003	333.33	09 274004	231.77	09 274005	132.50	09 274006	778.76	09 274007	48.90	09 274008	373.33
09 274009	83.00	09 274010	619.84	09 274011	260.00	09 274012	24.47	09 274013	55.00	09 274014	18.00
09 275001	520.40	09 275002	379.50	09 275003	135.00	09 275004	1217.81	09 276001	78.90	09 276002	85.00
09 276003	71.00	09 276004	90.00	09 276005	40.00	09 277001	118.74	09 277002	106.33	09 277003	116.00
09 277004	125.93	09 277005	175.00	09 278001	89.90	09 278002	420.00	09 278003	899.00	09 278004	2479.00
09 278005	374.00	09 279001	180.00	09 279002	40.00	09 279003	90.68	09 279004	15.00	09 279005	77.85
09 280001	145.95	09 280002	145.00	09 280003	229.00	09 280004	209.00	09 280005	289.00	09 280006	172.00
09 280007	288.95	09 281001	49.30	09 281002	11.00	09 281003	54.90	09 281004	26.00	09 281005	62.70
09 281006	48.00	09 281007	34.90	09 281008	68.00	09 281009	10.00	09 281010	79.75	09 281011	35.00
09 282001	116.00	09 282002	306.66	09 282003	339.50	09 282004	56.67	09 282005	64.49	09 282006	28.00
09 282007	137.10	09 282008	131.36	09 282009	124.62	09 283001	42.30	09 283002	23.40	09 283003	60.00
09 283004	15.74	09 283005	14.00	09 283006	22.50	09 283007	23.00	09 283008	30.00	09 283009	60.00
09 283010	51.40	09 283011	11.00	09 284001	45.00	09 284002	119.00	09 284003	55.00	09 284004	81.50
09 284005	47.60	09 284006	67.45	09 284007	9.89	09 284008	40.72	09 284009	38.69	09 284010	40.00
09 285001	500.00	09 285002	130.00	09 285003	140.00	09 285004	100.00	09 285005	280.00	09 285006	210.00
09 286001	150.00	09 286002	900.00	09 286003	480.00	09 287001	2800.00	09 287002	1199.00	09 287003	1386.75
09 287004	250.00	09 287005	13135.00	09 287006	2450.00	09 287007	499.00	09 287008	539.00	09 287009	829.00
09 288001	1528.07	09 288002	392.98	09 288006	835.00	09 288007	2690.00	09 288008	1011.50	09 288009	407.21
09 288011	8029.00	09 288015	4769.67	09 288021	688.45	09 288023	999.00	09 289024	699.00	09 289025	949.20
09 288028	22.00	09 288029	4049.00	09 288030	110.00	09 288031	220.00	09 289001	2800.00	09 289002	4666.67
09 289003	4054.17	09 289004	3396.67	09 290001	124.00	09 290002	2350.00	09 290003	124.00	09 290004	124.00
09 290005	124.00	09 290006	1772.93	09 291001	26500.00	09 291002	27320.00	09 291003	22000.00	09 292001	700.00
09 292002	2000.00	09 292003	800.00	09 292004	7500.00	10 001001	25.91	10 001002	29.00	10 001003	40.44
10 001004	18.33	10 001005	33.35	10 001006	36.75	10 001007	28.00	10 002001	295.08	10 002002	333.33
10 002003	211.76	10 002004	320.00	10 002005	174.00	10 002007	136.36	10 003001	192.31	10 003002	106.59
10 003003	137.93	10 003004	156.50	10 003005	212.62	10 004001	118.28	10 004002	87.10	10 004003	130.62
10 004004	184.29	10 004005	200.25	10 004006	125.40	10 004007	118.43	10 004008	164.25	10 004009	198.02
10 004010	84.36	10 004011	107.53	10 004012	222.22	10 005001	24.00	10 005002	20.33	10 005003	35.50
10 005004	41.00	10 005005	24.00	10 006001	36.25	10 006002	32.00	10 006003	35.00	10 006004	34.00
10 006005	25.30	10 006006	30.00	10 006007	24.25	10 006008	62.00	10 007001	21.25	10 007002	20.00
10 007003	20.00	10 007004	21.33	10 007005	23.00	10 007006	255.32	10 007007	72.00	10 007008	141.18
10 008001	4.00	10 008002	2.00	10 008003	4.00	10 008004	4.00	10 009001	71.32	10 009002	1110.23
10 009003	145.59	10 009004	133.33	10 009005	111.11	10 009006	74.98	10 009007	69.12	10 009008	69.12
10 009009	135.29	10 010001	10.00	10 010002	11.00	10 010003	10.00	10 010004	11.75	10 010005	8.00
10 010006	8.00	10 010007	12.00	10 011001	65.00	10 011002	55.00	10 011003	49.50	10 011004	45.00
10 011005	50.00	10 011006	50.00	10 011007	45.00	10 012001	160.43	10 012002	256.25	10 012003	22.00
10 012004	216.00	10 012005	15.00	10 012006	287.13	10 012007	320.00	10 012008	178.57	10 013001	149.90
10 013002	155.00	10 013003	20.80	10 013004	220.00	10 014001	24.00	10 014002	22.00	10 014003	22.00
10 014004	23.00	10 014005	13.50	10 014006	24.00	10 014007	22.00	10 014008	22.00	10 014009	23.00
10 014010	25.00	10 015001	23.50	10 015002	113.09	10 015003	42.00	10 015004	46.00	10 015005	46.00
10 015006	25.50	10 015007	98.04	10 015008	90.22	10 015009	92.00	10 015010	29.50	10 015011	28.00
10 015012	81.70	10 015013	18.00	10 016001	150.00	10 016002	119.28	10 016003	115.25	10 016004	123.61
10 016005	40.00	10 017001	90.44	10 017002	116.00	10 017003	130.00	10 017004	160.00	10 017005	120.00
10 017006	140.00	10 017007	178.00	10 017008	122.63	10 017009	70.32	10 017010	150.00	10 017011	122.50
10 017012	188.00	10 017013	85.41	10 017014	140.00	10 017015	130.00	10 017016	116.00	10 017017	190.00
10 017018	180.00	10 017019	140.00	10 017020	90.44	10 017021	117.60	10 017022	90.44	10 017023	178.00
10 017024	200.00	10 018001	247.00	10 018002	230.00	10 018003	215.00	10 018004	230.00	10 018005	230.00
10 018006	239.00	10 018007	129.00	10 018008	220.00	10 018009	217.50	10 018010	88.00	10 018011	242.00
10 018012	190.00	10 018013	198.00	10 018014	169.74	10 018015	144.90	10 018016	101.00	10 018017	140.00
10 018018	175.00	10 018019	385.67	10 018020	404.00	10 018021	300.00	10 018022	247.50	10 018023	369.50
10 018024	216.00	10 018025	414.00	10 018026	242.00	10 018027	220.00	10 018028	232.00	10 018029	196.00
10 018030	200.00	10 018031	220.00	10 018032	200.00	10 018033	149.26	10 018034	250.00	10 018035	250.00
10 018036	240.00	10 018037	178.10	10 018038	229.44	10 018039	126.75	10 018040	124.74	10 018041	157.96
10 018042	232.00	10 019001	507.00	10 019002	90.34	10 019003	352.17	10 019004	143.60	10 019005	983.56
10 019006	102.00	10 019007	108.75	10 019008	73.41	10 020001	90.00	10 020002	126.00	10 020003	180.00
10 020004	110.00	10 020005	70.00	10 020006	140.00	10 020007	80.00	10 020008	83.38	10 021001	165.50
10 021002	198.00	10 021003	242.00	10 021004	105.00	10 021005	180.00	10 021006	92.00	10 021007	246.00
10 021008	425.00	10 021009	180.00	10 022001	96.93	10 022002	125.00	10 022003	139.50	10 022004	109.00
10 022005	47.23	10 022006	80.00	10 022007	38.75	10 022008	53.25	10 022009	81.50	10 022010	40.00
10 022011	85.00	10 022012	70.00	10 022013	94.00	10 022014	168.00	10 022015	103.00	10 022016	116.00
10 022017	88.00	10 022018	73.50	10 022019	59.00	10 023001	158.75	10 023002	60.00	10 023003	97.74
10 023004	61.50	10 023005	83.80	10 023006	70.00	10 023007	141.50	10 023008	112.00	10 024001	355.00
10 024002	399.60	10 024003	220.00	10 024004	220.00	10 024005	192.00	10 024006	259.06	10 025001	60.00
10 025002	54.00	10 025003	90.00	10 025004	100.25	10 025005	50.45	10 025006	265.50	10 025007	419.00
10 026001	157.14	10 026002	156.43	10 026003	139.29	10 026004	99.83	10 026005	87.62	10 026006	75.25
10 026007	180.45	10 027003	250.00	10 027007	190.00	10 027008	196.38	10 027010	360.00	10 028001	129.00
10 028002	105.00	10 028003	164.00	10 028004	116.90	10 028005	95.00	10 028006	58.43	10 028007	105.00
10 028008	72.40	10 028009	307.73	10 028010	269.90	10 028011	479.00	10 028012	84.40	10 028013	299.00
10 028014	100.50	10 028015	260.00	10 028016	102.82	10 028017	80.00	10 028018	90.00	10 028019	120.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 028020	120.00	10 029001	935.29	10 029002	256.67	10 029003	265.63	10 029004	708.16	10 029005	240.00
10 029006	320.00	10 029007	491.89	10 030001	110.00	10 030002	105.37	10 030003	87.78	10 030004	89.58
10 030005	56.00	10 030006	98.32	10 030007	106.67	10 030008	86.62	10 030009	92.50	10 030010	93.33
10 031001	64.00	10 031002	45.25	10 031003	91.90	10 031004	50.00	10 031005	43.90	10 031006	35.00
10 031007	34.00	10 031008	41.00	10 032001	220.00	10 032002	208.33	10 032003	176.09	10 032004	231.53
10 032005	171.82	10 033001	57.63	10 033005	88.00	10 033006	80.00	10 033009	72.22	10 033010	76.32
10 034001	28.75	10 034002	27.50	10 034003	47.25	10 034004	22.00	10 034005	26.59	10 034006	28.00
10 034007	34.00	10 035001	37.00	10 035002	42.49	10 035003	53.00	10 035004	331.25	10 035005	100.00
10 035006	316.47	10 036001	165.14	10 036002	177.78	10 036003	157.74	10 036004	83.33	10 036005	111.11
10 036006	182.86	10 036007	111.11	10 036008	232.64	10 037001	173.33	10 037002	220.95	10 037003	160.00
10 037004	165.91	10 037005	200.00	10 037006	180.00	10 038001	243.06	10 038002	371.60	10 038003	328.75
10 038004	273.75	10 038005	170.26	10 038006	242.50	10 038007	352.86	10 038008	271.87	10 039001	254.00
10 039002	192.50	10 039003	207.25	10 039004	58.00	10 039005	120.00	10 039006	152.00	10 039007	140.00
10 039008	188.00	10 040001	476.47	10 040002	259.50	10 040003	305.00	10 040004	227.78	10 040005	40.00
10 040006	183.32	10 040007	236.50	10 040008	722.29	10 040009	457.24	10 040010	152.00	10 041002	50.46
10 041005	94.55	10 041009	70.83	10 041011	112.50	10 041013	125.00	10 041014	100.00	10 041015	43.06
10 041018	79.11	10 041019	70.83	10 041020	80.49	10 041021	112.50	10 042001	96.97	10 042002	45.00
10 042003	75.00	10 042004	72.59	10 042005	40.00	10 042006	86.00	10 043001	50.00	10 043002	122.50
10 043003	73.00	10 043004	57.90	10 043005	68.00	10 043006	80.00	10 043007	122.25	10 043008	50.00
10 044001	369.66	10 044002	244.44	10 044003	227.78	10 044004	200.00	10 044005	240.50	10 045003	85.75
10 045005	77.50	10 045006	58.75	10 045008	83.25	10 046001	81.65	10 046002	90.40	10 046003	85.00
10 046004	68.50	10 046005	35.00	10 046006	87.50	10 046007	82.50	10 046008	55.00	10 046009	120.00
10 047001	35.00	10 047002	40.00	10 047003	48.75	10 047004	26.25	10 047005	34.00	10 047006	31.25
10 047007	34.29	10 047008	32.50	10 047009	25.00	10 047010	65.75	10 047011	52.75	10 047012	35.00
10 048002	21.00	10 048003	17.25	10 048004	24.25	10 048005	21.25	10 048006	22.15	10 048007	20.00
10 048009	16.25	10 048012	11.50	10 048013	20.50	10 049001	40.00	10 049002	40.00	10 049003	44.40
10 049004	35.50	10 049005	38.50	10 049006	35.00	10 049007	43.50	10 050001	23.50	10 050002	22.00
10 050003	28.90	10 050004	22.00	10 050005	20.50	10 050006	22.00	10 050007	13.00	10 050008	17.35
10 050009	19.00	10 050010	28.00	10 050011	28.00	10 051002	33.75	10 051004	20.00	10 051005	23.50
10 051006	28.00	10 051007	24.25	10 051008	29.00	10 051010	26.50	10 051011	19.00	10 051012	25.50
10 052003	29.25	10 052004	25.25	10 052008	18.25	10 053001	66.25	10 053002	50.00	10 053003	72.50
10 053004	72.50	10 053005	72.00	10 053006	58.75	10 053007	51.58	10 054001	37.90	10 054002	26.50
10 054003	26.25	10 054004	21.50	10 054005	19.00	10 054006	21.00	10 054007	30.50	10 054008	35.00
10 054009	34.35	10 054010	28.50	10 055007	20.75	10 055008	23.25	10 055009	20.00	10 056001	17.13
10 056002	19.00	10 056003	13.90	10 056004	14.75	10 056005	14.00	10 056006	22.25	10 056007	15.50
10 056008	9.50	10 056009	13.21	10 056010	18.00	10 056011	12.55	10 057001	90.00	10 057002	120.00
10 057003	54.45	10 057004	100.00	10 057005	57.33	10 057006	120.00	10 057007	52.00	10 057008	42.50
10 057009	54.23	10 057010	93.75	10 058001	62.50	10 058002	300.00	10 058003	160.00	10 058004	4.00
10 058005	52.50	10 058006	100.00	10 058007	65.00	10 058008	94.00	10 058009	270.00	10 058010	114.58
10 058011	233.77	10 059001	30.00	10 059002	75.25	10 059003	43.80	10 059004	40.00	10 059005	29.90
10 059006	119.90	10 059007	146.00	10 059008	35.45	10 059009	91.75	10 059010	22.00	10 059011	39.40
10 059012	40.50	10 059013	30.00	10 059014	37.00	10 059015	49.90	10 059016	90.00	10 059017	22.50
10 059018	28.00	10 059019	41.85	10 059020	38.50	10 059021	40.00	10 059022	35.00	10 059023	38.00
10 059024	58.00	10 059025	127.50	10 060001	28.25	10 060002	15.00	10 060004	25.75	10 060005	26.50
10 060006	19.75	10 060007	29.10	10 060008	25.00	10 060010	17.50	10 060011	25.50	10 061001	19.00
10 061002	17.50	10 061003	12.50	10 061004	37.90	10 061005	18.00	10 061006	9.00	10 061007	36.25
10 061008	9.50	10 061009	18.00	10 062001	28.00	10 062002	28.00	10 062003	23.50	10 062004	31.98
10 062005	25.00	10 062006	46.00	10 062007	48.00	10 062008	24.50	10 062009	35.90	10 063001	25.00
10 063002	36.25	10 063003	37.36	10 063004	26.00	10 063005	34.00	10 063006	31.00	10 063007	34.08
10 063008	29.50	10 063009	41.25	10 063010	68.00	10 063011	22.50	10 064001	571.43	10 064002	280.00
10 064003	82.50	10 064004	155.00	10 064005	85.00	10 064006	109.13	10 064007	115.00	10 064008	102.50
10 064009	300.00	10 064010	571.43	10 065001	21.50	10 065002	30.75	10 065003	21.75	10 065004	24.50
10 065005	27.50	10 065006	30.06	10 065007	24.00	10 065008	68.00	10 065009	15.75	10 065010	23.00
10 065011	23.50	10 065012	15.75	10 066001	90.91	10 066002	71.05	10 066003	68.42	10 066004	151.14
10 067001	69.00	10 067002	30.00	10 067003	60.00	10 067004	27.50	10 067005	42.84	10 067006	43.75
10 067007	78.00	10 068004	32.00	10 068005	40.00	10 068006	32.00	10 068007	52.00	10 068008	28.50
10 068009	36.27	10 068011	36.75	10 068014	56.00	10 069001	32.76	10 069002	36.36	10 069003	34.48
10 069004	43.02	10 070001	17.50	10 070002	17.90	10 070003	17.25	10 070004	20.25	10 070005	21.00
10 070006	22.50	10 070007	23.57	10 070008	16.25	10 070009	35.00	10 070010	13.75	10 070011	22.75
10 070012	25.00	10 070013	29.15	10 071002	17.75	10 071003	18.50	10 071005	20.00	10 071007	16.00
10 071008	5.50	10 071010	24.44	10 071013	24.00	10 072002	26.00	10 072003	27.50	10 072004	30.00
10 072005	32.00	10 072006	23.25	10 072007	27.27	10 072008	19.50	10 072011	22.00	10 072012	26.50
10 073001	38.65	10 073002	25.50	10 073003	24.80	10 073004	22.25	10 073005	22.50	10 073006	23.50
10 073007	36.80	10 073008	17.50	10 074001	393.75	10 074002	491.14	10 074003	428.57	10 074004	440.48
10 074005	428.57	10 074006	434.78	10 074007	400.00	10 075001	24.10	10 075002	21.50	10 075003	14.25
10 075004	18.13	10 075005	20.50	10 075006	35.00	10 075007	26.00	10 075008	15.00	10 076001	19.00
10 076002	12.00	10 076003	18.25	10 076004	11.50	10 076005	16.00	10 076006	13.00	10 076007	15.62
10 076008	12.75	10 076009	35.75	10 076010	19.50	10 077001	71.08	10 077002	44.38	10 077003	38.13
10 077004	50.00	10 077005	47.73	10 077006	85.80	10 077007	57.50	10 077008	68.30	10 077009	63.64
10 077010	35.72	10 078001	25.40	10 078002	13.00	10 078003	17.50	10 078004	15.00	10 078005	19.48
10 078006	35.00	10 078007	20.25	10 079001	46.00	10 079002	66.00	10 079003	78.00	10 079004	25.00
10 079005	34.50	10 079006	40.00	10 079007	102.50	10 079008	35.00	10 079009	32.50	10 079010	75.00
10 079011	40.00	10 079012	59.00	10 079013	88.00	10 079014	83.80	10 079015	32.00	10 079016	38.00
10 080007	7.50	10 081010	100.00	10 081012	16.00	10 081003	133.33	10 081002	22.13	10 081004	26.40
10 081004	16.00	10 081005	38.75	10 081006	20.00	10 081007	27.00	10 081008	70.50	10 082001	24.50
10 082002	19.25	10 082003	24.00	10 082004	27.00	10 082005	20.00	10 082006	22.75	10 083001	221.88
10 083002	185.00	10 083003	140.73	10 083004	208.75	10 083005	250.00	10 084001	244.44	10 084002	16.50
10 084003	25.00	10 084004	120.00	10 084005	315.97	10 084006	7.00	10 084007	12.00	10 084008	82.00
10 084009	366.03	10 084010	147.22	10 084011	182.62	10 084012	1.00	10 084013	12.00	10 084014	211.11
10 084015	205.56	10 084016	611.47	10 084017	13.00	10 084018	5.00	10 084019	9.50	10 084020	61.46
10 084021	240.48	10 085001	78.72	10 085002	198.65	10 085003	195.29	10 085004	80.00	10 085005	155.98
10 085006	44.00	10 085007	151.52	10 085008	50.00	10 085009	10.00	10 085010	212.00	10 085011	114.40
10 085012	98.44	10 085013	116.67	10 085014	94.00	10 086001	105.00	10 086002	170.00	10 086003	35.00
10 086004	79.00	10 086005	75.00	10 086006	62.00	10 086007	59.89	10 086008	18.00	10 086009	514.29
10 086010	477.80	10 087001	28.75	10 087002	28.00	10 087003	25.00	10 088001	318.18	10 088002	17.87
10 088003	151.52	10 088004	138.36	10 088005	5.71	10 088006	510.71	10 088007	23.00	10 088008	24.55
10 089001	620.00	10 089002	181.55	10 089003	94.83	10 089004	155.56	10 089005	632.00	10 089006	92.86
10 089007	125.00	10 090002	450.00	10 090004	185.84	10 090008	450.00	10 090009	146.02	10 091001	168.42
10 091002	164.86	10 091003	140.26	10 091004	147.02	10 092001	65.28	10 092002	88.08	10 092003	63.64
10 092004	100.00	10 092005	193.62	10 093001	290.62	10 093002	55.24	10 093003	37.25	10 093004	265.63
10 093005	25.00	10 093006	29.10	10 093007	46.09	10 094001	812.86	10 094002	1527.78	10 094003	324.32
10 094004	143.46	10 094005	15.80	10 094006	42.28	10 094007	161.39	10 094008	1003.91	10 094009	380.00
10 094010	400.00	10 095001	48.75	10 095002	48.00	10 095003	26.00	10 095004	24.58	10 095005	24.21
10 095006	44.44	10 095007	32.85	10 095008	39.71	10 095009	46.91	10 096001	1250.00	10 096002	902.27
10 096003	850.00	10 096004	945.83	10 096005	834.47	10 096006	857.14	10 096007	1095.24	10 097001	670.00
10 097002	929.62	10 097003	330.00	10 097004	651.43	10 097005	380.00	10 098001	32.50	10 098002	41.77
10 098003	44.90	10 098004	550.00	10 098005	42.77	10 098006	833.33	10 098007	20.02	10 098008	50.00
10 098009	25.88	10 099001	10.00	10 099002	10.00	10 099003	21.33	10 099004	12.06	10 099005	12.00
10 099006	15.00	10 099007	15.00	10 099008	14.50	10 099009	10.86	10 099010	11.33	10 099011	14.00
10 100001	33.33	10 100004	13.75	10 100006	33.33	10 100007	33.33	10 100008	35.00	10 100010	35.00
10 100011	33.33	10 100012	31.67	10 100013	18.00	10 100014	28.13	10 100015	32.50	10 100016	28.33
10 100017	14.09	10 101001	198.00	10 101002	30.00	10 101003	30.90	10 101004	80.84	10 101005	42.28
10 101006	52.31	10 102001	4.50	10 102002	81.00	10 102003	68.57	10 102004	332.31	10 102005	6.00
10 102006	259.33	10 102007	6.00	10 102008	461.54	10 103001	184.04	10 103002	207.99	10 103003	584.30
10 103004	824.62	10 103005	438.50	10 103006	341.43	10 103007	598.57	10 104001	372.45	10 104002	402.66
10 104003	167.50	10 104004	473.33	10 105001	300.00	10 105002	470.00	10 105003	330.51	10 105004	229.05
10 105005	394.50	10 105006	415.78	10 105007	1208.93	10 105008	455.78	10 105009	417.14	10 105010	1510.60
10 106001	110.50	10 106002	466.39	10 106003	269.00	10 106004	592.50	10 106005	639.40	10 106006	199.00
10 106007	190.00	10 106008	655.71	10 107001	196.00	10 107002	326.67	10 107003	179.20	10 107004	202.00
10 107005	204.74	10 107006	260.00	10 108001	51.18	10 108002	49.30	10 108003	27.41	10 108004	42.72
10 108005	53.52	10 108006	48.63	10 109001	85.00	10 109002	79.11	10 109003	57.00	10 109004	78.00
10 109005	85.00	10 109006	78.00	10 109007	78.00	10 110001	199.00	10 110002	173.00	10 110003	299.90
10 110004	149.00	10 110005	2090.00	10 110006	549.00	10 110007	173.00	10 111001	56.00	10 111002	185.00
10 111003	229.90	10 111004	32.00	10 111005	349.00	10 111006	223.20	10 112001	49.00	10 112002	79.00
10 112003	49.90	10 112004	190.00	10 112005	239.20	10 112006	329.00	10 112007	44.50	10 113001	299.00
10 113002	199.00	10 113003	49.00	10 113004	75.00	10 113005	99.00	10 113006	54.99	10 113007	14.99
10 113008	49.90	10 113009	59.00	10 113010	42.00	10 113011	109.00	10 114001	169.00	10 114002	379.90
10 114003	496.04	10 114004	1299.00	10 114005	181.50	10 114006	793.03	10 114007	1360.29	10 114008	906.48
10 115001	139.99	10 115002	129.90	10 115003	149.00	10 115004	181.00	10 116001	399.00	10 116002	449.00
10 116003	199.99	10 116004	349.90	10 116005	528.50	10 116006	549.00	10 116007	1199.00	10 117001	289.00
10 117002	299.00	10 117003	249.90	10 117004	262.50	10 117005	549.00	10 117006	262.50	10 117007	199.90
10 117008	278.00	10 117009	389.00	10 118001	449.00	10 118002	249.00	10 118003	129.99	10 118004	199.99
10 118005	199.90	10 118006	199.00	10 118007	179.00	10 118008	319.00	10 119001	1600.00	10 119009	399.00
10 119013	799.00	10 119015	1099.00	10 119017	549.00	10 119020	399.00	10 119023	349.99	10 119026	349.00
10 119027	309.25	10 119028	2490.00	10 119029	2999.00	10 119030	443.00	10 119031	1899.00	10 119032	749.00
10 119033	1449.00	10 119035	1199.00	10 119036	329.00	10 119037	549.00	10 120001	195.00	10 120002	124.90
10 120003	49.99	10 120004	499.00	10 120005	60.50	10 121001	369.00	10 121002	59.00	10 121003	159.90
10 121004	44.90	10 121005	80.00	10 121006	30.00	10 121007	799.00	10 121008	249.00	10 121009	329.00
10 121010	149.00	10 122011	90.00	10 122012	120.00	10 121013	110.00	10 122014	110.00	10 122001	299.00
10 122002	149.00	10 122003	299.00	10 122004	469.00	10 122005	49.00	10 122006	229.00	10 122007	129.00
10 122008	209.00	10 122009	209.00	10 122010	25.07	10 122011	19.99	10 122012	109.90	10 122013	59.90
10 122014	99.00	10 122015	85.00	10 122016	99.00	10 122017	54.00	10 122018	289.00	10 122019	369.00
10 122020	69.90	10 122021	54.00	10 122022	36.90	10 122023	29.90	10 122024	399.00	10 123004	39.63
10 123005	649.00	10 123006	30.00	10 123007	189.00	10 123009	119.00	10 123010	175.17	10 124001	5054.78
10 124002	5749.00	10 124003	2499.00	10 124004	3188.22	10 124005	2025.00	10 124006	2700.00	10 124007	899.99
10 124008	1249.99	10 124009	4524.44	10 124010	2990.00	10 124011	2099.00	10 125001	145.00	10 125002	290.00
10 125003	615.00	10 126001	299.00	10 126002	197.12	10 126003	229.90	10 126004	349.00	10 126005	1650.00
10 126006	7090.00	10 126007	2699.00	10 126008	2699.00	10 126009	1699.00	10 127001	252.80	10 127002	169.00
10 127003	249.90	10 127004	284.00	10 127005	656.27	10 128001	489.00	10 128007	1799.00	10 128008	380.00
10 129003	229.90	10 129006	399.00	10 129007	2074.95	10 129008	320.00	10 130003	980.00	10 130004	600.00
10 130005	250.00	10 130007	26.50	10 131001	82.50	10 131002	40.00	10 131003	25.14	10 131004	30.00
10 131005	116.00	10 132001	120.00	10 132002	120.00	10 132003	69.00	10 132004	95.00	10 132005	90.00
10 133001	399.25	10 133002	149.00	10 133003	489.57	10 133004	2790.00	10 133005	149.50	10 133006	388.00
10 133007	399.50	10 134001	1249.00	10 134002	514.50	10 134003	1899.00	10 134004	934.00	10 134005	520.00
10 134006	599.50	10 135001	1399.00	10 135002	929.00	10 135003	1559.00	10 135004	999.00	10 135005	1049.00
10 135006	1299.00	10 136001	249.50	10 136002	329.50	10 136003	809.00	10 136004	519.00	10 137001	249.00
10 137002	299.00	10 137003	399.50	10 137008	804.00	10 138001	101.52	10 139001	101.47	10 140001	169.00
10 140002	44.00	10 140003	1999.00	10 140004	18.56	10 141001	95.50	10 141002	200.00	10 141003	30.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 141005	24.00	10 141006	25.00	10 142001	246.35	10 142002	687.71	10 142003	960.56	10 142004	1523.13
10 142005	2318.55	10 142006	3248.97	10 143001	950.00	10 143002	113.39	10 143003	100.00	10 143004	450.00
10 143005	560.00	10 144001	31.52	10 144002	63.05	10 144003	94.57	10 144004	132.85	10 144005	171.13
10 144006	238.88	10 144007	350.85	10 144008	462.82	10 144009	574.79	10 144010	686.76	10 144011	2271.80
10 144012	2974.07	10 144013	3676.33	10 144014	5431.99	10 144015	7187.65	10 144016	8592.18	10 144017	8943.31
10 144018	10698.97	10 144019	12454.63	10 144020	14210.29	10 144021	15965.95	10 144022	17721.61	10 144023	19477.27
10 144024	21232.93	10 144025	22988.59	10 144026	24744.25	10 144027	194.10	10 144028	3325.20	10 144029	4378.59
10 144030	6134.25	10 144031	6485.39	10 144032	26499.91	10 144033	28255.57	10 144034	35278.21	10 144035	42300.85
10 144036	49323.49	10 144037	56346.13	10 144038	70391.41	10 145001	20.62	10 145002	20.62	10 145003	11.13
10 145004	11.13	10 145005	11.13	10 145006	11.13	10 145007	20.62	10 145008	20.62	10 145009	11.13
10 145010	11.13	10 145011	20.62	10 145012	20.62	10 146001	318.73	10 147001	11699.00	10 147002	2490.00
10 147003	15278.00	10 147004	11717.30	10 147005	7400.00	10 147006	5799.00	10 147007	6699.00	10 148001	26096.40
10 148002	19509.91	10 148003	35393.00	10 148004	9149.00	10 148005	8950.00	10 148006	45710.07	10 148007	46564.43
10 149007	2637.40	10 149008	2389.00	10 149014	1099.00	10 149016	15490.87	10 149027	1890.00	10 150001	249.00
10 150002	6099.00	10 150003	259.00	10 150004	5999.00	10 150005	3991.00	10 150006	5900.00	10 150007	13999.00
10 150008	1640.00	10 151001	8797.00	10 151002	8999.00	10 151003	11225.20	10 151004	2700.00	10 151005	29150.27
10 151006	2095.37	10 151007	8900.00	10 152001	17397.00	10 152002	7873.80	10 152003	47150.52	10 152004	27999.00
10 152005	16555.17	10 152006	42167.57	10 153007	5200.00	10 153001	299.00	10 153002	619.00	10 153003	199.00
10 153004	2819.00	10 153005	349.00	10 153006	829.00	10 153007	799.00	10 153008	1799.00	10 153009	1699.00
10 153010	559.00	10 153011	1249.00	10 153012	4999.00	10 154001	699.00	10 154002	499.00	10 154003	999.00
10 154004	1399.00	10 154005	2899.00	10 155001	399.01	10 155002	279.00	10 155003	155.00	10 155009	99.90
10 155012	699.00	10 155014	369.00	10 155015	129.00	10 155016	179.00	10 155017	195.00	10 156001	5999.25
10 156002	7060.00	10 156003	4649.50	10 157001	1719.00	10 157002	2199.00	10 157003	6079.00	10 157006	3992.12
10 158001	6599.00	10 158002	14999.00	10 158003	9510.00	10 158004	5999.00	10 159001	2792.52	10 159002	2927.77
10 159003	2499.00	10 159004	4266.83	10 159005	2599.00	10 159006	2663.00	10 160001	11434.50	10 160002	9982.46
10 160003	10920.00	10 160004	16549.00	10 160005	9349.00	10 160006	10078.00	10 160007	3599.00	10 161001	14099.00
10 161002	8361.07	10 161003	11399.00	10 161004	9014.34	10 161005	13146.41	10 162002	370.43	10 162005	1049.00
10 162008	599.00	10 162009	449.89	10 162010	480.00	10 162011	450.00	10 163001	2149.00	10 163002	1700.00
10 163003	1349.00	10 163004	1441.50	10 163005	1990.00	10 163006	599.00	10 164001	369.00	10 164002	1299.00
10 164003	949.00	10 164004	1299.00	10 164005	478.37	10 165001	99.00	10 165002	109.00	10 165003	110.00
10 165004	133.00	10 165005	154.00	10 166001	1104.15	10 166002	3129.00	10 166003	1315.35	10 166004	1878.45
10 167001	10.00	10 167002	272.00	10 167003	599.00	10 167004	459.00	10 167005	299.00	10 167006	590.00
10 167007	7.00	10 167008	585.00	10 168001	199.00	10 168002	69.00	10 168003	82.90	10 168004	53.00
10 168005	141.00	10 168006	2340.83	10 168007	86.90	10 169001	40.00	10 169002	25.00	10 169003	65.00
10 169004	45.00	10 169005	35.00	10 169006	23.92	10 170001	265.00	10 170002	5368.65	10 170003	1257.00
10 170008	2000.00	10 170009	1705.00	10 170010	129.00	10 170015	875.00	10 171001	201.00	10 171002	222.00
10 171003	160.00	10 171004	26.50	10 172001	37.00	10 172002	16.90	10 172003	39.50	10 172004	81.00
10 172006	15.50	10 172010	27.00	10 172011	47.00	10 172012	11.00	10 172014	41.57	10 172016	139.00
10 172017	20.00	10 173001	15.71	10 173002	11.47	10 173003	10.22	10 173004	17.89	10 173005	12.16
10 173006	16.00	10 173007	63.53	10 174001	3.00	10 174002	3.00	10 174003	2.50	10 175001	68.90
10 175002	36.50	10 175003	35.00	10 175004	72.90	10 176001	42.00	10 176002	56.00	10 176003	49.72
10 176004	60.00	10 176006	34.37	10 176007	36.50	10 177001	86.50	10 177002	135.00	10 177003	14.50
10 177004	45.00	10 177005	20.50	10 177006	16.50	10 177007	24.90	10 178008	32.53	10 178003	44.00
10 178001	48.13	10 178002	75.00	10 178003	68.13	10 178004	57.50	10 178005	50.60	10 179001	26.25
10 179002	40.00	10 179003	70.92	10 179004	78.00	10 179005	125.00	10 180001	57.70	10 180002	31.00
10 180003	28.00	10 180004	12.00	10 181001	39.29	10 181002	31.76	10 181003	39.35	10 181004	27.06
10 181005	25.88	10 181006	15.18	10 181007	33.82	10 181008	24.67	10 181009	22.50	10 182001	50.00
10 182002	47.00	10 182003	21.50	10 182004	13.75	10 182005	28.00	10 182006	23.35	10 182007	55.00
10 182008	23.00	10 183001	750.00	10 183002	300.00	10 183003	1500.00	10 183004	400.00	10 183005	300.00
10 183006	1500.00	10 183007	325.00	10 183008	400.00	10 183009	900.00	10 183010	1500.00	10 183011	120.00
10 183012	1600.00	10 184001	142.00	10 184002	87.00	10 184003	53.45	10 184004	99.00	10 184005	150.51
10 184006	48.00	10 184007	160.78	10 185001	490.00	10 185002	470.68	10 185003	43.99	10 185004	435.02
10 186001	76.00	10 186002	105.90	10 186003	48.00	10 186004	151.00	10 187001	365.00	10 187002	932.00
10 187003	333.00	10 187004	199.00	10 187005	140.22	10 188001	129.03	10 188002	1626.00	10 188003	547.45
10 188004	1377.00	10 189005	380.00	10 189001	267.50	10 189002	146.60	10 189003	493.50	10 189004	403.01
10 190001	297.00	10 190002	159.00	10 190003	153.00	10 190004	149.00	10 190005	153.80	10 191001	309.50
10 191002	285.69	10 191003	407.00	10 191004	491.00	10 192001	450.00	10 192002	193.00	10 192003	19.49
10 192004	135.00	10 192005	230.00	10 193001	88.00	10 193002	523.00	10 193003	454.98	10 193004	169.99
10 193005	445.00	10 194001	89.00	10 194002	145.00	10 194003	120.00	10 194004	239.00	10 195001	366.00
10 195002	289.19	10 195003	416.00	10 195004	54.00	10 195005	57.49	10 196001	529.95	10 196002	750.00
10 196003	431.10	10 196004	77.90	10 196005	386.00	10 196006	2745.93	10 196007	509.00	10 196008	280.00
10 196009	436.50	10 196010	269.00	10 196011	1146.00	10 196012	369.50	10 196013	747.50	10 196014	492.00
10 196015	241.00	10 196016	772.80	10 197001	58.00	10 197002	48.40	10 197003	46.00	10 197004	200.86
10 198001	2200.00	10 198002	600.00	10 198003	320.00	10 198004	95.00	10 198005	6299.00	10 199001	800.00
10 199002	300.00	10 199003	500.00	10 199004	800.00	10 199005	800.00	10 199006	800.00	10 199007	1500.00
10 199008	700.00	10 199009	800.00	10 199010	400.00	10 199011	700.00	10 200001	600.00	10 200002	950.00
10 200003	850.00	10 200004	700.00	10 200005	650.00	10 201001	15000.00	10 201002	3500.00	10 201003	21000.00
10 201004	25000.00	10 202001	2550.00	10 202002	1550.00	10 202003	5402.18	10 202004	2251.44	10 203001	2000.00
10 203002	4979.10	10 203003	10607.86	10 204001	24000.00	10 204002	3100.00	10 204003	61500.00	10 204004	24000.00
10 205001	340.00	10 205002	1749.00	10 205003	1349.00	10 205004	261.00	10 205005	155.00	10 205006	195.00
10 205007	283.62	10 205008	125.00	10 205009	1178.10	10 206001	395500.00	10 206002	1199900.00	10 206003	418900.00
10 206004	481900.00	10 206005	599000.00	10 206006	339900.00	10 206007	328400.00	10 206008	388400.00	10 206009	424900.00
10 206010	395400.00	10 206011	332600.00	10 206012	471900.00	10 207001	20999.00	10 207002	39490.00	10 207003	125700.00
10 207004	38990.00	10 207005	22490.00	10 207006	67499.00	10 207007	67999.15	10 208009	20925.00	10 208000	39490.00
10 208001	4299.00	10 208002	8055.00	10 208003	3614.00	10 208004	3936.00	10 208005	2799.00	10 208006	9999.00
10 208007	2490.00	10 208008	11649.00	10 209001	2769.00	10 209002	2399.00	10 209003	1980.80	10 209004	2808.00
10 209005	4100.00	10 210001	2277.00	10 210002	1741.00	10 210003	1900.00	10 210004	2938.00	10 210005	99.64
10 210006	4390.49	10 210007	1933.50	10 210008	1119.00	10 211001	94.00	10 211002	46.00	10 211003	40.00
10 211004	120.00	10 211005	113.32	10 211006	421.00	10 211007	526.00	10 211008	162.00	10 211009	469.00
10 212001	116.28	10 212002	190.27	10 213001	125.26	10 212004	104.65	10 212005	88.80	10 212006	188.00
10 213001	101.60	10 214001	98.71	10 215001	110.00	10 215002	120.00	10 215003	130.00	10 215004	120.00
10 215005	130.00	10 215006	146.07	10 215007	140.00	10 215008	100.00	10 215009	150.00	10 216001	3248.00
10 216002	795.00	10 216003	1800.00	10 216004	2400.00	10 216005	2425.00	10 216006	630.00	10 216007	1500.00
10 216008	1950.00	10 216009	2200.00	10 216010	540.00	10 216011	600.00	10 217001	850.00	10 217002	375.00
10 217003	1600.00	10 217004	850.00	10 217005	28000.00	10 218103	178.00	10 219001	10.00	10 219002	20.00
10 219003	15.00	10 219004	25.00	10 220001	107.00	10 220002	107.00	10 220003	780.00	10 222001	870.00
10 222002	990.00	10 222003	1555.00	10 222004	1700.00	10 222005	834.00	10 222006	301.65	10 222007	183.00
10 222008	83.00	10 222009	1513.00	10 222010	1344.00	10 222011	448.07	10 223001	13.00	10 223002	13.00
10 223003	13.00	10 223004	13.00	10 223005	13.00	10 223006	13.00	10 224001	14.00	10 224002	14.00
10 225001	80.00	10 225002	80.00	10 225003	80.00	10 225004	80.00	10 226001	160.00	10 226002	960.00
10 227001	2168.00	10 227002	3881.67	10 227003	3083.00	10 227004	4200.00	10 228001	92.65	10 229001	96.74
10 230001	922.54	10 230002	2491.00	10 230003	765.80	10 230004	4505.19	10 230005	1025.15	10 230006	1196.00
10 230007	299.00	10 230008	1899.00	10 230009	1799.00	10 230010	1594.00	10 230011	819.92	10 230012	209.00
10 231001	3899.00	10 231002	6199.00	10 231003	4249.00	10 231004	16299.00	10 231005	2990.00	10 231006	5799.00
10 231007	13249.00	10 231008	15387.38	10 232001	100.00	10 233001	100.08	10 234001	10.00	10 235001	98.61
10 236001	249.00	10 236002	329.00	10 236003	384.00	10 236004	399.00	10 237001	129.00	10 237002	45.00
10 237003	129.00	10 237009	129.00	10 237010	193.60	10 238001	1999.00	10 238002	19596.32	10 238003	6.00
10 238004	2499.00	10 238005	2300.00	10 238006	750.00	10 238007	2655.55	10 238008	1550.00	10 238009	100.00
10 238010	10.00	10 238011	5.00	10 238012	8.00	10 238013	4.50	10 239001	1854.23	10 239002	8899.00
10 239003	1399.00	10 239004	1599.00	10 239005	699.00	10 239006	1199.00	10 239007	406.59	10 239008	102.00
10 239009	1399.00	10 240001	479.00	10 240002	569.00	10 240003	500.00	10 240004	349.00	10 240005	375.20
10 240006	552.98	10 241001	269.85	10 241002	219.00	10 241003	389.00	10 241004	699.00	10 241005	1000.00
10 241006	199.00	10 241007	1499.00	10 241008	1199.00	10 241009	999.00	10 241010	599.00	10 241011	499.00
10 241012	672.00	10 242001	62.00	10 242002	1405.00	10 242003	35.00	10 242004	15.00	10 242005	950.00
10 242006	225.00	10 242007	25.00	10 242008	40.00	10 242009	76.00	10 242010	200.00	10 242011	48.55
10 242012	101.15	10 242013	283.22	10 243001	94.50	10 243002	94.00	10 243003	49.90	10 243004	141.18
10 243005	90.50	10 243006	49.68	10 243007	50.76	10 244001	150.00	10 244002	220.00	10 244003	260.00
10 244004	220.00	10 245001	400.00	10 245002	1384.00	10 245003	30.00	10 245004	14504.31	10 246001	80.00
10 246002	50.00	10 246003	55.00	10 246004	200.00	10 246005	200.00	10 246006	65.00	10 246007	10.00
10 246008	109.00	10 246011	80.00	10 246012	84.00	10 246014	50.00	10 246015	14.00	10 246016	50.00
10 246017	69.08	10 246018	134.00	10 247001	1000.00	10 247002	1440.00	10 247003	529.00	10 247004	175.00
10 247005	1500.00	10 247006	160.00	10 247007	255.00	10 247008	69.00	10 247010	175.00	10 247011	197.00
10 247012	4250.00	10 247013	5299.00	10 247014	800.00	10 247015	750.00	10 248001	85.00	10 248002	65.00
10 248003	77.00	10 248004	138.00	10 248005	124.00	10 249002	60.00	10 249005	25.00	10 249015	260.00
10 250001	5900.00	10 250002	13000.00	10 250009	315.00	10 250010	2500.00	10 250013	390.00	10 251001	439.00
10 251002	230.00	10 251003	830.00	10 251004	335.00	10 251005	359.00	10 251006	319.00	10 251007	449.00
10 251008	350.00	10 251009	290.50	10 251010	259.00	10 251011	605.00	10 251012	469.00	10 251013	350.00
10 251014	610.00	10 251015	335.00	10 251016	558.00	10 252001	130.00	10 252002	232.50	10 252003	298.00
10 252004	418.00	10 252005	183.00	10 252006	170.00	10 253001	12.00	10 253006	10.00	10 253007	15.00
10 253009	10.00	10 253010	48.00	10 253011	12.00	10 254001	46.00	10 254002	48.00	10 254003	89.00
10 254004	92.00	10 254005	26.00	10 254006	65.00	10 254007	229.00	10 254008	7.00	10 254009	25.08
10 254010	26.00	10 254011	99.00	10 254012	78.90	10 254013	35.00	10 255001	29349.50	10 255002	3180.23
10 255003	2680.60	10 255004	9475.82	10 255005	6708.95	10 255006	5058.91	10 256001	2854.17	10 256002	1768.33
10 256003	1916.67	10 256004	2986.67	10 257001	1733.33	10 257002	1966.67	10 257003	5000.83	10 257004	2155.00
10 258001	2883.33	10 258002	2019.67	10 258003	3108.17	10 258004	1933.33	10 259001	9337.25	10 259002	1004.17
10 259003	2444.92	10 259004	2458.33	10 260001	3921.25	10 260002	6484.17	10 260003	14655.58	10 260004	1091.00
10 261001	2266.67	10 261002	1591.67	10 261003	895.00	10 261004	472.08	10 262001	3840.00	10 262002	29016.00
10 262003	1850.00	10 262004	3670.00	10 263001	400.00	10 263002	400.00	10 263003	390.00	10 263004	460.00
10 264001	280.00	10 264002	300.00	10 264003	280.00	10 264004	300.00	10 265001	100.00	10 265002	45.00
10 265003	96.00	10 265004	102.50	10 265005	55.00	10 265006	115.00	10 265007	65.00	10 265008	84.00
10 265009	147.00	10 266001	255.73	10 266002	309.00	10 266003	388.01	10 266004	241.00	10 267001	170.00
10 267002	304.00	10 267003	137.25	10 267004	125.00	10 268001	149.00	10 268002	400.00	10 268003	323.00
10 268004	129.00	10 268005	90.00	10 268006	228.00	10 268007	312.00	10 268008	337.00	10 268009	229.00
10 268010	392.00	10 268011	47.00	10 268012	99.23	10 268013	100.05	10 268014	40.00	10 268015	139.50
10 268016	110.00	10 268017	161.00	10 268018	165.00	10 268019	254.00	10 268020	366.00	10 268021	250.00
10 268022	150.00	10 268023	302.00	10 268024	535.00	10 268025	399.00	10 269001	269.00	10 269002	209.90
10 269003	200.00	10 269004	120.00	10 269005	80.00	10 270001	2233.00	10 270002	1195.00	10 270003	2560.00
10 270004	1440.00	10 270005	1400.00	10 270006	1223.00	10 270007	1089.00	10 270008	2239.00	10 270009	770.00
10 270010	810.00	10 270011	633.00	10 270012	395.00	10 270013	1986.00	10 270014	983.00	10 270015	850.00
10 270016	1200.00	10 270017	711.00	10 270018	660.00	10 270019	780.00	10 270020	649.00	10 271001	99.55
10 272001	599.00	10 272002	899.00	10 272003	549.00	10 272004	1149.00	10 272005	454.90	10 273001	239.00
10 273002	252.50	10 273003	160.00	10 273004	379.00	10 273005	180.00	10 273006	294.06	10 273007	59.50
10 273008	349.00	10 274001	465.00	10 274002	409.00	10 274003	1227.27	10 274004	466.67	10 274005	10.00
10 274006	188.54	10 274007	390.00	10 274008	500.00	10 275001	137.55	10 275002	115.00	10 275003	212.50
10 275004	224.75	10 275005	292.28	10 275006	928.30	10 276001	43.70	10 276002	98.00	10 276003	86.00
10 276004	81.74	10 276005	55.00	10 277001	123.33	10 277002	325.18	10 277003	325.18	10 277004	140.00
10 277005	121.40	10 277006	229.93	10 278001	114.90	10 278002	138.50	10 278003	249.50	10 278004	89.50
10 279001	135.00	10 279002	103.00	10 279003	18.00	10 279004	24.42	10 279005	17.00	10 279006	136.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 280001	139.00	10 280002	138.20	10 280003	266.00	10 280004	106.56	10 280005	113.30	10 280006	175.00
10 280007	193.00	10 281001	93.00	10 281002	18.65	10 281003	106.93	10 281004	27.90	10 281005	61.00
10 281006	33.50	10 281007	29.90	10 281008	68.50	10 281009	25.67	10 281010	27.50	10 281011	35.00
10 282001	171.43	10 282002	80.00	10 282003	65.43	10 282004	125.00	10 282005	462.34	10 283001	28.50
10 283002	40.41	10 283003	62.90	10 283004	33.00	10 283005	25.52	10 283006	14.18	10 283007	18.00
10 283008	37.30	10 284001	77.00	10 284002	83.00	10 284003	30.50	10 284004	28.43	10 284005	69.90
10 284006	32.00	10 285001	200.00	10 285002	85.00	10 285003	250.00	10 285004	400.00	10 286001	700.00
10 286002	125.00	10 286003	440.00	10 286004	790.00	10 286005	300.00	10 286006	350.00	10 287001	3319.00
10 287002	264.00	10 287003	169.90	10 287004	5720.00	10 287005	264.50	10 287006	399.00	10 287007	349.00
10 287008	317.76	10 287009	2490.00	10 287010	221.00	10 287011	2125.00	10 287012	930.00	10 287013	126.12
10 287014	490.00	10 287015	1500.00	10 287016	1500.00	10 287017	199.00	10 287018	79.90	10 287019	160.00
10 288001	299.00	10 288002	16.00	10 288006	350.00	10 288007	85.08	10 288009	3759.00	10 288011	129.00
10 288015	190.00	10 288016	100.00	10 288017	890.00	10 288018	150.00	10 288019	2500.00	10 288020	650.00
10 289001	2108.33	10 289002	3650.83	10 289003	3190.00	10 289004	2316.67	10 290001	182.00	10 290002	182.00
10 290003	1730.00	10 290004	182.00	10 290005	182.00	10 290006	2350.00	10 290007	441.00	10 291001	44375.00
10 291002	27100.00	10 291003	15000.00	10 292001	500.00	10 292002	4000.00	10 292003	7000.00	10 292004	5500.00
10 292005	3824.51	10 292006	3824.51	10 292007	500.00	11 001001	35.50	11 001002	24.00	11 001003	33.00
11 001004	36.56	11 001005	27.67	11 001006	29.00	11 002001	298.39	11 002002	229.17	11 002003	342.86
11 002004	262.50	11 002005	264.29	11 002006	170.00	11 002007	175.00	11 003001	238.89	11 003002	313.33
11 003003	197.75	11 003004	136.54	11 003005	140.42	11 003006	155.79	11 004001	151.69	11 004002	485.00
11 004003	111.52	11 004004	112.36	11 004005	212.50	11 004006	100.00	11 004007	313.64	11 004008	90.12
11 004009	121.36	11 004010	178.00	11 004011	300.00	11 004012	148.88	11 004013	235.96	11 004014	225.16
11 004015	178.57	11 004016	102.15	11 004017	125.00	11 005001	57.14	11 005002	161.34	11 005003	16.75
11 005004	32.22	11 005005	62.50	11 006001	32.00	11 006002	45.00	11 006003	41.00	11 006004	30.00
11 006005	27.50	11 006006	8.15	11 006007	29.00	11 006008	54.00	11 006009	20.00	11 006010	28.00
11 007001	19.75	11 007002	20.00	11 007003	276.60	11 007004	15.00	11 007005	14.00	11 007006	18.00
11 007007	20.00	11 007008	18.00	11 007009	131.25	11 008001	2.00	11 008002	2.50	11 008003	2.50
11 008004	3.50	11 008005	3.00	11 008006	3.50	11 008007	5.00	11 008008	3.00	11 008009	22.00
11 009001	77.60	11 009002	130.88	11 009003	75.81	11 009004	114.46	11 009005	111.11	11 009006	157.14
11 009007	132.35	11 010001	7.00	11 010002	12.00	11 010003	6.00	11 010004	9.00	11 010005	6.00
11 010006	7.00	11 010007	10.50	11 011001	65.00	11 011002	51.82	11 011003	58.00	11 011004	42.54
11 011005	56.82	11 011006	40.00	11 011007	35.00	11 012001	156.86	11 012002	185.00	11 012003	258.06
11 012004	157.89	11 012005	333.33	11 013001	230.00	11 013002	279.00	11 013003	339.00	11 013004	210.00
11 013005	521.50	11 013006	24.00	11 014001	14.50	11 014002	22.00	11 014003	20.00	11 014004	15.00
11 014005	19.00	11 014006	17.50	11 014007	18.00	11 014008	18.00	11 014009	16.00	11 014010	20.00
11 014011	30.00	11 014012	18.00	11 015001	32.00	11 015002	84.13	11 015003	40.00	11 015004	84.13
11 015005	32.00	11 015006	55.00	11 015007	99.67	11 015008	81.70	11 016001	60.00	11 016001	114.20
11 016002	83.33	11 016003	133.33	11 016004	114.28	11 016005	162.04	11 017001	140.00	11 017002	137.50
11 017003	120.00	11 017004	154.00	11 017005	155.00	11 017006	149.90	11 017007	140.00	11 017008	140.00
11 017009	120.00	11 017010	158.35	11 017011	146.25	11 017012	155.00	11 017013	148.00	11 017014	118.40
11 017015	140.00	11 017016	146.00	11 017017	98.65	11 017018	165.75	11 017019	145.00	11 017020	149.90
11 017021	130.00	11 017022	136.00	11 017023	95.50	11 017024	126.90	11 017025	140.00	11 017026	154.00
11 017027	144.70	11 017028	150.00	11 018002	135.00	11 018003	130.00	11 018004	141.98	11 018001	217.00
11 018002	210.00	11 018003	255.00	11 018004	180.00	11 018005	229.90	11 018006	248.75	11 018007	217.50
11 018008	212.50	11 018009	248.25	11 018010	144.00	11 018011	110.00	11 018012	236.50	11 018013	129.90
11 018014	187.50	11 018015	198.00	11 018016	143.00	11 018017	175.00	11 018018	399.00	11 018019	220.00
11 018020	229.00	11 018021	255.50	11 018022	144.00	11 018023	149.00	11 018024	178.00	11 018025	174.00
11 018026	160.00	11 018027	125.50	11 018028	529.00	11 018029	360.00	11 018030	404.00	11 018031	320.00
11 018032	160.00	11 018033	331.54	11 018034	230.00	11 018035	265.00	11 018036	220.25	11 018037	409.00
11 018038	256.90	11 018039	240.40	11 018040	220.00	11 018041	218.00	11 018042	216.00	11 018043	220.00
11 018044	224.00	11 018045	174.00	11 018046	210.00	11 018047	173.00	11 018048	256.90	11 018049	140.00
11 018050	164.00	11 018051	153.75	11 019001	140.00	11 019002	136.40	11 019003	218.00	11 019004	261.00
11 019005	160.00	11 019006	294.00	11 019007	115.00	11 019008	117.00	11 019009	115.17	11 019010	149.90
11 020001	160.00	11 020002	130.00	11 020003	87.90	11 020004	48.00	11 020005	247.00	11 020006	157.80
11 020007	94.10	11 021001	361.62	11 021002	160.00	11 021003	119.90	11 022004	808.00	11 021005	100.00
11 021006	142.25	11 021007	174.00	11 021008	130.00	11 022001	101.50	11 022002	143.28	11 022003	79.00
11 022004	80.18	11 022005	111.50	11 022006	83.00	11 022007	60.00	11 022008	57.65	11 022009	90.00
11 022010	88.00	11 022011	73.00	11 022012	47.15	11 022013	68.00	11 022014	85.00	11 022015	75.00
11 022016	67.25	11 022017	59.00	11 022018	63.25	11 022019	123.75	11 022020	30.00	11 022021	83.25
11 022022	119.50	11 022023	80.00	11 022024	70.25	11 023001	99.90	11 023002	78.80	11 023003	60.95
11 023004	48.00	11 023005	74.90	11 023006	92.11	11 023007	45.00	11 023008	38.00	11 023009	80.00
11 023010	88.00	11 024001	422.00	11 024002	168.00	11 024003	223.00	11 024004	130.00	11 024005	255.60
11 025001	70.00	11 025002	50.00	11 025003	103.33	11 025004	51.90	11 025005	109.00	11 025006	129.00
11 025007	121.90	11 025008	120.13	11 026001	98.59	11 026002	154.42	11 026003	187.97	11 026004	101.17
11 026005	119.23	11 026006	107.14	11 026007	157.89	11 027004	220.00	11 027010	35.00	11 027013	270.00
11 028001	110.00	11 028002	110.00	11 028003	100.00	11 028004	138.90	11 028005	65.00	11 028006	137.50
11 028007	128.00	11 028008	120.00	11 028009	90.00	11 028010	116.50	11 028011	125.50	11 028012	130.00
11 028013	419.90	11 028014	408.55	11 028015	341.00	11 028016	140.00	11 028017	350.00	11 028018	207.50
11 028019	249.00	11 028020	180.00	11 028021	164.00	11 028022	134.75	11 028023	300.00	11 028024	112.50
11 028025	74.50	11 028026	90.00	11 028027	61.25	11 028028	285.00	11 028029	79.50	11 028030	50.00
11 028031	75.00	11 028032	80.00	11 028033	83.75	11 029001	242.86	11 029002	528.57	11 029003	361.33
11 029004	290.00	11 029005	669.81	11 029006	882.35	11 029007	500.00	11 029008	440.00	11 030001	68.00
11 030002	105.00	11 030003	80.00	11 030004	132.00	11 030005	112.00	11 030006	100.00	11 030007	228.13
11 030008	91.53	11 031001	41.00	11 031002	51.50	11 031003	46.25	11 031004	51.25	11 031005	45.50
11 031006	50.00	11 031007	47.25	11 032001	191.74	11 032002	185.87	11 032003	137.50	11 032004	186.11
11 032005	158.33	11 033004	84.00	11 033005	100.80	11 033006	86.67	11 033009	69.45	11 033012	61.11
11 034001	34.00	11 034002	37.50	11 034003	28.00	11 034004	33.50	11 034005	28.00	11 034006	25.90
11 034007	26.00	11 034008	32.00	11 034009	18.50	11 035001	145.00	11 035002	66.60	11 035003	37.53
11 035004	29.25	11 035005	33.83	11 036001	250.00	11 036002	206.60	11 036003	135.71	11 036004	69.71
11 036005	204.28	11 037001	125.00	11 037002	95.00	11 037003	155.00	11 037004	35.00	11 037005	100.00
11 037006	98.94	11 037007	80.00	11 037008	113.00	11 037009	133.00	11 037010	19.00	11 038001	220.00
11 038002	230.00	11 038003	298.50	11 038004	210.99	11 038005	220.00	11 038006	262.50	11 038007	190.00
11 039001	120.00	11 039002	169.00	11 039003	90.00	11 039004	160.00	11 039005	100.00	11 039006	110.67
11 039007	190.00	11 039008	116.90	11 039009	148.00	11 039010	140.00	11 040001	195.90	11 040002	166.84
11 040003	180.00	11 040004	100.00	11 040005	140.00	11 040006	180.00	11 040007	183.90	11 040008	140.00
11 041001	68.00	11 041006	125.00	11 041010	70.83	11 041013	93.75	11 041014	72.73	11 041017	106.25
11 041018	77.27	11 041019	77.27	11 041020	68.16	11 041021	72.73	11 041022	78.64	11 041023	77.27
11 041024	79.22	11 042001	200.00	11 042002	40.59	11 042003	41.11	11 042004	81.90	11 042005	42.00
11 043001	60.00	11 043002	60.00	11 043003	63.50	11 043004	50.00	11 043005	70.65	11 044001	322.22
11 044002	254.55	11 044003	239.00	11 044004	310.00	11 044005	244.44	11 044006	277.78	11 045004	86.50
11 045005	85.25	11 045007	68.75	11 045009	70.00	11 045014	86.25	11 045015	90.00	11 046001	104.00
11 046002	77.65	11 046003	77.50	11 046004	130.00	11 046005	100.00	11 046006	85.00	11 046007	62.50
11 046008	33.51	11 046009	61.25	11 046010	55.00	11 046011	100.00	11 046012	40.00	11 047001	57.00
11 047002	36.25	11 047003	31.00	11 047004	27.50	11 047005	29.00	11 047006	52.50	11 047007	40.00
11 047008	50.00	11 047009	33.50	11 047010	32.50	11 047011	45.00	11 047012	31.50	11 047013	29.89
11 047014	51.00	11 047015	28.59	11 047016	35.75	11 048001	29.75	11 048004	20.00	11 048005	20.00
11 048006	23.25	11 048007	15.50	11 048008	26.25	11 048009	26.00	11 048010	13.63	11 048011	27.50
11 048012	14.00	11 048014	16.50	11 048015	14.92	11 048016	19.00	11 048017	20.00	11 048018	25.75
11 049001	50.00	11 049002	34.80	11 049003	33.90	11 049004	39.90	11 049005	53.75	11 049006	45.00
11 049007	41.25	11 049008	35.00	11 049009	80.00	11 049010	47.50	11 049011	70.00	11 049012	51.25
11 050001	32.10	11 050002	37.88	11 050003	31.45	11 050004	48.75	11 050005	33.00	11 050006	52.50
11 050007	34.25	11 050008	25.00	11 050009	22.25	11 050010	25.50	11 050011	20.55	11 050012	70.00
11 051005	32.00	11 051006	27.00	11 051007	28.50	11 051008	33.75	11 051009	28.50	11 051010	25.00
11 051011	31.50	11 051012	30.00	11 051013	28.50	11 051014	25.00	11 051015	22.85	11 051017	35.00
11 051018	26.25	11 051019	25.00	11 052006	29.00	11 052007	36.25	11 052009	27.50	11 053001	67.50
11 053002	49.08	11 053003	55.85	11 053004	68.00	11 053005	70.00	11 053006	100.00	11 053007	70.00
11 053008	71.49	11 054001	33.75	11 054002	60.00	11 054003	26.65	11 054004	33.53	11 054005	67.50
11 054006	40.00	11 054007	60.00	11 054008	40.00	11 054009	38.25	11 054010	75.00	11 055006	25.00
11 055010	23.00	11 055012	27.25	11 056001	13.58	11 056002	16.85	11 056003	19.50	11 056004	16.50
11 056005	17.25	11 056006	16.00	11 056007	20.00	11 056008	16.00	11 056009	17.00	11 056010	17.50
11 056011	14.00	11 056012	14.25	11 057001	140.00	11 057002	92.30	11 057003	77.07	11 057004	105.00
11 057005	100.00	11 057006	117.50	11 057007	72.50	11 057008	75.00	11 057009	72.50	11 057010	75.00
11 058001	114.76	11 058002	78.63	11 058003	67.07	11 058004	279.41	11 058005	425.00	11 058006	66.00
11 058007	157.00	11 058008	120.00	11 058009	55.00	11 058010	80.00	11 058011	68.75	11 058012	130.00
11 059001	29.00	11 059002	31.25	11 059003	35.20	11 059004	31.60	11 059005	33.75	11 059006	42.28
11 059007	80.40	11 059008	50.00	11 059009	89.00	11 059010	34.90	11 059011	27.00	11 059012	24.88
11 059013	117.18	11 059014	19.00	11 059015	49.90	11 059016	28.75	11 059017	23.50	11 059018	31.50
11 059019	30.50	11 059020	37.14	11 059021	32.05	11 059022	38.00	11 059023	81.50	11 059024	120.00
11 059025	27.50	11 059026	36.95	11 059027	30.00	11 059028	38.70	11 059029	39.00	11 059030	32.00
11 059031	35.00	11 059032	35.00	11 059033	33.75	11 059034	23.00	11 059035	111.68	11 059036	14.21
11 059037	40.00	11 059038	150.00	11 060001	19.83	11 060003	25.00	11 060004	19.00	11 060005	34.50
11 060006	19.50	11 060007	21.75	11 060008	20.50	11 060009	28.25	11 060010	24.50	11 060011	18.25
11 060012	27.50	11 060013	24.50	11 060014	17.00	11 060015	17.91	11 060016	27.00	11 060017	22.50
11 060018	27.50	11 060019	21.08	11 060020	27.00	11 060021	22.50	11 060022	21.25	11 060023	24.00
11 060024	23.50	11 060025	24.50	11 061001	28.90	11 061002	17.30	11 061003	17.88	11 061004	20.00
11 061005	26.95	11 061006	16.00	11 061007	20.00	11 061008	17.50	11 061009	15.25	11 061010	20.00
11 061011	13.00	11 061012	12.00	11 061013	9.91	11 062001	26.00	11 062002	28.75	11 062003	26.25
11 062004	23.25	11 062005	22.50	11 062006	29.25	11 062007	35.00	11 062008	28.75	11 062009	36.00
11 062010	36.25	11 062011	21.50	11 062012	22.00	11 062013	30.35	11 062014	28.00	11 063001	22.50
11 063002	48.75	11 063003	60.50	11 063004	27.75	11 063005	31.25	11 063006	28.75	11 063007	31.25
11 063008	29.50	11 063009	32.50	11 063010	23.14	11 064001	152.63	11 064002	240.00	11 064003	180.00
11 064004	154.00	11 064005	100.00	11 064006	240.00	11 064007	170.00	11 064008	171.88	11 064009	300.00
11 064010	160.00	11 065001	40.00	11 065002	38.13	11 065003	50.00	11 065004	75.00	11 065005	85.00
11 065006	80.00	11 065007	60.00	11 065008	80.00	11 065009	80.00	11 065010	100.00	11 065011	65.00
11 065012	67.50	11 065013	62.45	11 065014	60.00	11 065015	87.50	11 066001	72.90	11 066002	159.09
11 066003	41.67	11 066004	155.00	11 066005	105.26	11 066006	68.18	11 067001	48.00	11 067002	54.00
11 067003	31.00	11 067004	40.00	11 067005	43.00	11 067006	42.50	11 067007	28.75	11 067008	39.00
11 067009	25.00	11 067010	38.50	11 067011	22.50	11 067012	34.61	11 067013	44.25	11 067014	31.25
11 068001	53.89	11 068002	42.00	11 068007	40.00	11 068008	36.00	11 068009	32.50	11 068012	34.90
11 068013	44.00	11 068014	39.00	11 068015	40.00	11 068016	29.00	11 068017	36.00	11 068018	32.32
11 068019	37.50	11 068020	40.00	11 068021	52.00	11 068022	37.50	11 069001	34.48	11 069002	32.93
11 069003	45.00	11 069004	31.03	11 070001	23.00	11 070002	26.00	11 070003	18.18	11 070004	21.00
11 070005	30.00	11 070006	45.00	11 070007	23.00	11 070008	26.00	11 070009	20.75	11 070010	18.25
11 070011	12.50	11 070012	19.50	11 070013	24.25	11 070014	17.25	11 070015	17.45	11 071001	25.00
11 071005	13.95	11 071006	21.75	11 071008	17.50	11 071009	21.75	11 071011	15.00	11 071012	22.00
11 071013	21.25	11 071014	25.00	11 071015	22.50	11 071016	19.50	11 071017	19.00	11 071018	22.50
11 071019	22.50	11 072003	2.00	11 072004	2.25	11 072005	10.00	11 072006	2.63	11 072007	23.75
11 072008	2.25	11 072009	2.63	11 072010	2.75	11 072011	2.50	11 072012	2.13	11 072013	2.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 072014	2.25	11 072015	2.00	11 072016	2.63	11 072017	2.50	11 072018	3.00	11 072019	3.00
11 073001	25.35	11 073002	25.35	11 073003	24.25	11 073004	30.00	11 073005	27.50	11 074001	368.13
11 074002	550.00	11 074003	323.53	11 074004	350.88	11 074005	452.38	11 074006	145.00	11 074007	275.00
11 074008	160.00	11 074009	162.00	11 074010	250.00	11 075001	25.00	11 075002	26.00	11 075003	22.33
11 075004	22.50	11 075005	19.50	11 075006	25.00	11 075007	21.50	11 075008	22.50	11 075009	22.25
11 075010	16.50	11 075011	20.00	11 076012	21.50	11 076001	19.00	11 076002	19.25	11 076003	23.50
11 076004	23.75	11 076005	21.00	11 076006	26.00	11 076007	20.08	11 076008	17.25	11 076009	13.50
11 076010	14.50	11 076011	20.00	11 076012	14.50	11 076013	14.00	11 077001	89.47	11 077002	47.38
11 077003	38.75	11 077004	56.82	11 077005	41.25	11 077006	46.51	11 078001	14.90	11 078002	14.90
11 078003	14.90	11 078004	15.00	11 078005	22.25	11 078006	20.50	11 078007	9.50	11 078008	24.00
11 078009	15.50	11 078010	24.50	11 079001	36.00	11 079002	34.00	11 079003	65.86	11 079004	93.80
11 079005	37.00	11 079006	45.00	11 079007	110.00	11 079008	90.00	11 079009	30.50	11 079010	54.00
11 079011	38.00	11 080003	29.25	11 080011	27.00	11 080012	33.00	11 080014	31.25	11 081001	22.01
11 081002	147.00	11 081003	28.00	11 081004	78.00	11 081005	29.90	11 081006	28.00	11 081007	100.00
11 081008	25.00	11 081009	57.50	11 081010	21.25	11 081011	20.00	11 082001	22.00	11 082002	18.00
11 082003	24.00	11 082004	17.50	11 082005	30.75	11 082006	22.00	11 083001	182.50	11 083002	106.20
11 083003	164.28	11 083004	112.90	11 083005	92.86	11 083006	178.13	11 084001	486.61	11 084002	238.90
11 084003	236.58	11 084004	533.33	11 084005	147.90	11 084006	312.50	11 084007	85.00	11 084008	93.75
11 084009	176.87	11 084010	169.15	11 084011	843.37	11 084012	604.17	11 084013	14.00	11 084014	343.75
11 084015	433.33	11 084016	637.50	11 084017	176.86	11 084018	343.75	11 084019	571.89	11 084020	3.00
11 084021	604.17	11 084022	284.81	11 084023	14.50	11 084024	312.50	11 084025	35.30	11 085001	75.53
11 085002	110.00	11 085003	140.00	11 085004	88.89	11 085005	32.90	11 085006	103.70	11 085007	85.00
11 085008	114.81	11 085009	181.66	11 086001	273.81	11 086002	95.03	11 086003	25.00	11 086004	29.50
11 086005	511.11	11 086006	550.00	11 086007	669.01	11 086008	500.00	11 086009	24.75	11 086010	261.54
11 087001	7.00	11 087002	5.00	11 087003	5.00	11 087004	5.00	11 087008	5.00	11 088001	11.50
11 088002	18.54	11 088003	636.36	11 088004	167.22	11 088005	230.16	11 088006	18.50	11 088007	17.00
11 089001	213.10	11 089002	116.67	11 089003	100.00	11 089004	85.00	11 090001	450.00	11 090003	105.71
11 090007	106.20	11 090008	436.25	11 090009	106.20	11 090010	115.38	11 091001	62.97	11 091002	181.58
11 091003	97.62	11 091004	166.67	11 092001	91.67	11 092002	100.00	11 092003	78.38	11 092004	50.00
11 092005	91.50	11 093001	30.50	11 093002	118.81	11 093003	120.24	11 093004	182.89	11 093005	281.55
11 094001	16.00	11 094002	1307.69	11 094003	490.00	11 094004	160.00	11 094005	5.00	11 094006	160.00
11 094007	300.00	11 094008	180.00	11 094009	109.48	11 095001	28.28	11 095002	52.75	11 095003	35.00
11 095004	29.06	11 095005	36.00	11 095006	24.00	11 095007	32.00	11 095008	36.32	11 095009	48.50
11 095010	39.39	11 096001	388.89	11 096002	870.60	11 096003	29.50	11 096004	1053.33	11 097001	552.95
11 097002	749.99	11 097003	557.89	11 097004	485.30	11 097005	225.00	11 097006	213.75	11 098001	4.00
11 098002	21.50	11 098003	33.00	11 098004	5.00	11 098005	5.00	11 099001	15.00	11 099002	15.00
11 099003	8.67	11 099004	2.95	11 099005	8.00	11 099006	24.17	11 099007	28.33	11 099008	15.00
11 099009	10.50	11 099010	14.17	11 100004	14.00	11 100008	5.83	11 100009	35.00	11 100010	31.78
11 100011	33.33	11 100012	12.50	11 100013	35.00	11 100014	12.33	11 100015	35.13	11 100016	34.81
11 100017	31.67	11 100018	33.45	11 101001	40.00	11 101002	32.77	11 101003	115.49	11 101004	27.38
11 101005	30.00	11 101006	41.67	11 101007	36.67	11 101008	40.17	11 101009	38.06	11 101010	38.05
11 101011	31.00	11 102001	6.50	11 102002	6.00	11 102003	3.50	11 102004	61.43	11 102005	5.00
11 102006	5.00	11 102007	6.00	11 103001	392.87	11 103002	378.58	11 103003	325.00	11 103004	197.14
11 103005	321.44	11 103006	414.29	11 104001	178.57	11 104002	465.33	11 104003	494.32	11 104004	399.08
11 104005	150.00	11 105001	257.89	11 105002	342.10	11 105003	627.14	11 105004	261.62	11 105005	442.09
11 105006	339.99	11 105007	537.88	11 105008	410.00	11 105009	410.01	11 105010	440.00	11 105011	368.23
11 106001	600.00	11 106002	149.18	11 106003	195.00	11 106004	792.86	11 106005	832.50	11 106006	521.44
11 106007	432.81	11 106008	506.44	11 106009	1274.66	11 106010	858.66	11 106011	407.15	11 106012	172.50
11 107001	250.66	11 107002	465.33	11 107003	559.07	11 107004	112.00	11 107005	128.66	11 108001	27.77
11 108002	50.00	11 108003	44.40	11 108004	46.51	11 108005	64.79	11 108006	61.31	11 108007	46.51
11 108008	36.76	11 109001	86.00	11 109002	85.00	11 109003	79.00	11 109004	89.50	11 109005	54.00
11 110001	499.00	11 110002	169.00	11 110003	799.00	11 110004	149.90	11 110005	169.15	11 110006	749.00
11 110007	299.00	11 110008	279.00	11 110009	179.00	11 110010	179.90	11 110011	239.00	11 111001	89.00
11 111002	159.00	11 111003	129.00	11 111004	159.00	11 111005	39.00	11 111006	41.00	11 111007	279.00
11 111008	24.90	11 112009	279.00	11 112001	95.00	11 112002	329.00	11 112003	329.00	11 112004	99.00
11 112005	134.10	11 112006	179.00	11 112007	59.00	11 112008	148.98	11 112009	39.90	11 112010	429.00
11 112011	449.00	11 112012	29.90	11 112013	69.00	11 113001	39.90	11 113002	419.00	11 113003	139.00
11 113004	59.00	11 113005	49.90	11 113006	99.50	11 113007	299.00	11 113008	24.90	11 114001	1299.00
11 114002	929.00	11 114003	649.00	11 114004	949.05	11 114005	399.00	11 114006	449.00	11 114007	12457.26
11 114008	10540.76	11 114009	949.00	11 115001	549.00	11 115002	349.00	11 115003	399.00	11 115004	75.00
11 115005	99.00	11 115006	449.00	11 115007	229.00	11 115008	99.00	11 115009	98.90	11 116001	1299.00
11 116002	799.00	11 116003	329.90	11 116004	399.00	11 116005	499.00	11 116006	598.99	11 116007	339.00
11 116008	849.00	11 116009	329.00	11 116010	699.00	11 116011	799.00	11 116012	1495.00	11 116013	949.00
11 117001	1299.00	11 117002	499.39	11 117003	229.90	11 117004	284.00	11 117005	299.00	11 117006	1099.00
11 117007	429.00	11 117008	529.00	11 117009	549.00	11 117010	249.90	11 117011	599.00	11 118001	299.00
11 118002	419.40	11 118003	239.00	11 118004	229.00	11 118005	229.90	11 118006	299.00	11 118007	229.00
11 118008	359.90	11 119009	399.00	11 119001	499.00	11 119011	459.00	11 119012	199.00	11 119001	2799.00
11 119002	1699.00	11 119010	379.00	11 119016	1999.00	11 119020	499.90	11 119024	779.00	11 119027	1799.00
11 119028	399.00	11 119029	499.00	11 119031	398.90	11 119033	389.00	11 119036	329.00	11 119039	299.00
11 119046	399.00	11 119052	829.00	11 119053	795.00	11 119054	299.00	11 119056	1699.00	11 119057	499.00
11 119058	1199.00	11 119059	449.00	11 119060	599.00	11 119061	28750.00	11 119062	569.30	11 119063	1299.00
11 119064	699.00	11 119065	1299.00	11 119066	269.90	11 119067	1200.00	11 119068	269.90	11 119070	298.90
11 119071	249.00	11 119072	298.90	11 119073	1299.00	11 119074	1795.00	11 119076	829.00	11 119077	290.00
11 119078	340.00	11 119080	278.00	11 120001	146.41	11 120002	249.00	11 120003	235.00	11 120004	455.20
11 120005	449.00	11 120006	179.00	11 120007	179.00	11 120008	329.00	11 120009	74.90	11 120010	449.00
11 120011	1904.72	11 121001	459.00	11 121002	589.00	11 121003	109.90	11 121004	249.00	11 121005	329.00
11 121006	349.00	11 121007	129.00	11 121008	492.15	11 121009	24.90	11 121010	79.90	11 121011	49.99
11 121012	19.99	11 121013	139.90	11 121014	699.00	11 121015	599.00	11 122001	165.00	11 122002	179.00
11 122003	114.00	11 122004	85.00	11 122005	149.00	11 122006	109.00	11 122007	109.90	11 122008	269.00
11 122009	105.00	11 122010	115.00	11 122011	279.00	11 122012	134.10	11 122013	329.00	11 122014	139.00
11 122015	127.20	11 122016	215.20	11 122017	149.00	11 122018	329.00	11 122019	159.00	11 122020	149.00
11 122021	169.00	11 122022	139.00	11 122023	99.00	11 122024	89.00	11 122025	99.00	11 122026	289.00
11 122027	119.00	11 122028	129.00	11 122029	69.90	11 122030	159.00	11 122031	129.00	11 122032	34.90
11 122033	249.00	11 122034	77.30	11 122035	29.90	11 122036	49.00	11 122037	49.90	11 123007	299.00
11 123010	109.90	11 123013	199.00	11 123014	42.45	11 123015	31.00	11 123019	49.90	11 123023	45.00
11 123024	195.00	11 123025	159.00	11 124001	4199.50	11 124002	6299.00	11 124003	1699.00	11 124004	2798.63
11 124005	1799.00	11 124006	2999.00	11 125001	825.00	11 125002	940.00	11 125003	2080.00	11 125004	670.00
11 125005	198.90	11 126001	1699.00	11 126002	1399.00	11 126003	199.90	11 126004	279.65	11 126005	349.90
11 126006	699.00	11 126007	549.00	11 126008	199.00	11 126009	1199.00	11 126010	329.00	11 126011	1499.00
11 126012	799.00	11 126013	449.00	11 126014	1599.00	11 126015	799.00	11 126016	2995.00	11 127001	649.00
11 127002	349.68	11 127003	209.00	11 127004	269.10	11 127005	229.90	11 127006	339.00	11 127007	299.00
11 127008	199.00	11 127009	199.00	11 128010	199.00	11 128001	999.00	11 128002	2099.00	11 128003	279.65
11 128004	799.20	11 128005	409.00	11 128006	229.00	11 128009	399.00	11 128013	599.00	11 128014	469.90
11 128015	152.24	11 128016	880.00	11 128017	229.90	11 129007	829.00	11 129009	349.00	11 129011	219.40
11 129012	149.00	11 129013	409.00	11 129014	129.90	11 129015	280.00	11 130010	75.00	11 130024	65.00
11 130027	229.00	11 130053	469.00	11 131001	180.00	11 131002	80.00	11 131003	80.00	11 131004	68.00
11 131005	45.00	11 132001	40.86	11 132002	62.00	11 132003	62.00	11 132004	58.00	11 132005	98.00
11 133001	699.90	11 133002	100.00	11 133003	399.00	11 133004	129.00	11 133005	399.90	11 133006	359.00
11 133007	299.00	11 134001	702.02	11 134002	759.90	11 134003	749.00	11 134004	1699.00	11 134005	699.00
11 134006	799.00	11 135001	549.00	11 135002	1098.00	11 135003	1149.00	11 135004	1299.00	11 135005	974.00
11 135006	1001.07	11 135007	999.00	11 136001	629.00	11 136002	499.00	11 136003	899.00	11 136004	319.90
11 136005	499.00	11 137001	1699.00	11 137002	799.00	11 137003	899.00	11 137004	319.00	11 137005	649.90
11 137006	669.00	11 137007	1299.00	11 137008	498.85	11 137009	799.00	11 137010	399.00	11 137011	495.00
11 138001	103.27	11 139001	103.27	11 141001	326.00	11 141002	187.00	11 141003	600.00	11 140004	3200.00
11 141001	25.00	11 141002	35.00	11 141003	130.00	11 141010	25.00	11 141011	250.00	11 142001	835.70
11 142002	1166.50	11 142003	1485.23	11 142004	256.78	11 142005	287.98	11 142006	287.98	11 142007	287.98
11 142008	858.75	11 142009	2548.41	11 143001	270.00	11 143002	999.00	11 143004	550.00	11 143006	250.00
11 143007	300.00	11 143008	250.00	11 144001	31.52	11 144002	63.05	11 144003	94.57	11 144004	132.85
11 144005	171.13	11 144006	238.88	11 144007	350.85	11 144008	462.82	11 144009	574.79	11 144010	686.76
11 144011	2271.80	11 144012	2974.07	11 144013	3676.33	11 144014	5431.99	11 144015	7187.65	11 144016	8592.18
11 144017	8943.31	11 144018	10698.97	11 144019	12454.63	11 144020	14210.29	11 144021	15965.95	11 144022	17721.61
11 144023	19477.27	11 144024	21232.93	11 144025	22988.59	11 144026	24744.25	11 144027	194.10	11 144028	3325.20
11 144029	4378.59	11 144030	6134.25	11 144031	6485.39	11 144032	26499.91	11 144033	28255.57	11 144034	35278.21
11 144035	42300.85	11 144036	49323.49	11 144037	56346.13	11 144038	70391.41	11 145001	19.31	11 145002	19.31
11 145003	10.43	11 145004	10.43	11 145005	19.31	11 145006	10.43	11 145007	19.31	11 145008	10.43
11 145009	19.31	11 145010	10.43	11 145011	19.31	11 145012	10.43	11 145015	19.31	11 145016	10.43
11 146001	346.91	11 147001	11947.44	11 147002	7599.00	11 147003	6890.00	11 147004	3590.00	11 147005	12749.15
11 147006	8289.00	11 147007	4500.00	11 147008	7661.00	11 147009	3900.00	11 148001	20989.05	11 148002	14999.00
11 148003	46720.00	11 148004	39895.20	11 148005	8500.00	11 148006	22399.00	11 149006	2238.00	11 149012	1010.00
11 149015	385.00	11 149018	299.00	11 149019	201.00	11 149026	1380.48	11 149036	420.00	11 150001	379.00
11 150002	556.00	11 150003	899.00	11 150004	14831.19	11 150005	56000.00	11 150006	7568.77	11 150007	2550.00
11 151001	18529.15	11 151002	16797.60	11 151003	13999.00	11 151004	17280.00	11 151005	17944.00	11 151006	4749.00
11 151007	12999.00	11 151008	16999.00	11 151009	9000.00	11 152001	38475.66	11 152002	20690.00	11 152003	24999.00
11 152004	11999.00	11 152005	15998.00	11 152006	9999.00	11 152007	17299.00	11 152008	7000.00	11 153001	299.00
11 153002	3779.30	11 153003	699.00	11 153004	1590.00	11 153005	699.00	11 153006	499.00	11 153007	299.00
11 153008	335.00	11 153009	329.00	11 153010	2129.00	11 153011	999.00	11 153012	799.00	11 153013	348.00
11 153014	1699.00	11 154001	219.00	11 154002	249.90	11 154003	198.00	11 154004	699.00	11 154005	145.00
11 154006	1199.00	11 155001	159.00	11 155002	199.00	11 155003	399.00	11 155004	125.00	11 155008	349.00
11 155009	235.00	11 155010	249.89	11 155012	30.09	11 155016	40.00	11 155017	149.99	11 155018	148.00
11 155019	1699.00	11 155020	181.00	11 155021	82.00	11 155022	221.46	11 155023	40.00	11 155024	40.00
11 155025	20.00	11 155026	1450.00	11 155027	132.00	11 155028	181.00	11 155029	299.00	11 156001	12717.42
11 156002	6484.05	11 156003	1495.00	11 156004	8999.00	11 157001	7199.00	11 157005	1699.00	11 157006	999.00
11 157007	2749.00	11 157008	1273.21	11 158001	16149.15	11 158002	12999.00	11 158003	14999.00	11 158004	11535.00
11 158005	14999.00	11 158006	6499.00	11 159001	1490.00	11 159002	3660.83	11 159003	3221.31	11 159004	2899.00
11 159005	4099.00	11 159006	4173.98	11 159007	1990.00	11 159008	1799.00	11 160001	8999.00	11 160002	13999.00
11 160003	13599.32	11 160004	4699.00	11 160005	13499.00	11 160006	12999.00	11 161001	12999.00	11 161002	12942.50
11 161003	18999.00	11 161004	13233.74	11 161005	15499.00	11 161006	8999.00	11 162008	599.00	11 162009	886.45
11 162010	675.00	11 163001	859.00	11 163002	1770.00	11 163003	629.00	11 163004	319.00	11 163005	1119.00
11 164001	411.63	11 164002	396.00	11 164003	1299.00	11 164004	359.00	11 164005	1099.00	11 165001	75.00
11 165002	99.00	11 165003	100.00	11 165004	160.00	11 165005	219.00	11 166001	269.73	11 166002	1349.00
11 166003	359.00	11 166004	1245.00	11 166005	759.00	11 166006	949.00	11 166007	1699.80	11 166008	891.00
11 166009	150.00	11 167001	90.30	11 167002	229.00	11 167003	18.00	11 167004	674.00	11 167005	7.50
11 168001	49.00	11 168002	69.00	11 168003	92.00	11 168004	249.00	11 168005	83.50	11 168006	30.00
11 168007	50.00	11 169001	15.50	11 169002	13.00	11 169003	69.00	11 169004	25.00	11 169005	26.00
11 170008	565.00	11 170009	615.00	11 170016	30.00	11 171001	22.10	11 171002	201.00	11 171003	156.00
11 171004	107.90	11 171005	169.00	11 171006	89.00	11 171007	29.00	11 172004	9.00	11 172005	120.00
11 172007	78.00	11 172010	6.50	11 172012	275.00	11 172014	39.00	11 172015	72.90	11 172017	32.00
11 172018	33.00	11 172020	85.00	11 172021	30.00	11 173001	11.96	11 173002	13.00	11 173003	18.16

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 173004	17.00	11 174001	11.00	11 174002	12.00	11 174003	24.10	11 174004	3.00	11 174005	25.90
11 175001	70.50	11 175002	72.00	11 175003	67.50	11 175004	12.00	11 176004	66.00	11 176006	40.00
11 176007	40.50	11 176008	44.58	11 176009	32.90	11 176010	44.00	11 176011	38.00	11 176012	54.92
11 176014	42.00	11 177001	69.00	11 177002	70.00	11 177003	41.90	11 177004	24.90	11 177005	15.00
11 177006	14.50	11 178001	71.25	11 178002	65.00	11 178003	50.95	11 178004	61.43	11 178005	60.00
11 178006	56.88	11 179001	81.00	11 179002	67.90	11 179003	23.00	11 179004	65.50	11 179005	62.00
11 179006	61.00	11 179007	49.04	11 180001	39.00	11 180002	22.90	11 180003	220.01	11 180004	23.90
11 180005	18.00	11 180006	46.00	11 181001	23.34	11 181002	29.41	11 181003	48.43	11 181004	36.25
11 181005	35.02	11 182001	28.00	11 182002	22.30	11 182003	14.00	11 182004	35.00	11 182005	21.00
11 182006	16.50	11 182007	19.00	11 182008	17.00	11 182009	28.00	11 183001	450.00	11 183002	400.00
11 183003	350.00	11 183004	350.00	11 183005	400.00	11 183006	350.00	11 183007	450.00	11 183008	600.00
11 183009	1450.00	11 183010	450.00	11 183011	1250.00	11 183012	400.00	11 183013	360.00	11 183014	300.00
11 183015	350.00	11 183016	750.00	11 183017	650.00	11 184001	811.84	11 184002	126.00	11 184003	719.38
11 184004	378.01	11 184005	43.91	11 184006	230.45	11 185001	598.00	11 185002	560.90	11 185003	549.34
11 185004	501.60	11 185005	339.50	11 185006	569.25	11 186001	37.00	11 186002	145.00	11 186003	82.00
11 186004	73.96	11 186005	149.00	11 186006	59.79	11 186007	119.64	11 187001	759.00	11 187002	519.09
11 187003	251.00	11 187004	297.00	11 187005	128.50	11 187006	253.00	11 187007	231.93	11 188001	906.00
11 188002	455.31	11 188003	989.50	11 188004	891.35	11 188005	621.58	11 189001	635.01	11 189002	1063.00
11 189003	41.60	11 189004	312.03	11 189005	341.86	11 189006	165.98	11 190001	289.96	11 190002	146.00
11 190003	151.01	11 190004	23.50	11 190005	162.00	11 190006	159.00	11 191001	313.00	11 191002	190.00
11 191003	534.00	11 191004	91.88	11 191005	327.42	11 191006	166.51	11 192001	267.00	11 192002	181.00
11 192003	471.50	11 192004	196.51	11 192005	228.00	11 192006	432.02	11 192007	486.85	11 192008	134.23
11 193001	137.00	11 193002	255.00	11 193003	748.00	11 193004	563.92	11 193005	685.01	11 193006	1119.03
11 193007	834.48	11 194001	89.50	11 194002	65.81	11 194003	113.00	11 194004	1029.90	11 195001	471.00
11 195002	193.00	11 195003	181.00	11 195004	380.56	11 195005	123.94	11 195006	127.24	11 195007	343.20
11 196001	483.00	11 196002	1414.00	11 196003	922.90	11 196004	96.00	11 196005	839.55	11 196006	602.00
11 196007	99.50	11 196008	493.67	11 196009	732.00	11 196010	520.00	11 196011	318.97	11 196012	614.00
11 196013	563.00	11 196014	969.00	11 196015	618.75	11 196016	428.97	11 196017	539.00	11 196018	475.26
11 196019	1463.00	11 196020	1171.41	11 196021	354.58	11 196022	457.00	11 196023	1200.00	11 196024	226.00
11 196025	2051.00	11 196026	989.00	11 196027	445.00	11 197001	17.00	11 197002	92.00	11 197003	49.00
11 197004	48.00	11 197005	37.22	11 198001	372.00	11 198002	2299.00	11 198003	169.52	11 198004	2099.00
11 198005	205.00	11 198006	3750.00	11 198007	4399.00	11 198008	23.00	11 199001	800.00	11 199002	1500.00
11 199003	500.00	11 199004	400.00	11 199005	1000.00	11 199006	1200.00	11 199007	550.00	11 199008	300.00
11 199009	1000.00	11 199010	750.00	11 199011	800.00	11 199012	800.00	11 199013	1100.00	11 199014	1000.00
11 199015	600.00	11 199016	1000.00	11 199017	400.00	11 200001	1500.00	11 200002	700.00	11 200003	5000.00
11 200004	1000.00	11 200005	4000.00	11 200006	700.00	11 201001	1400.00	11 201002	12000.00	11 201003	35000.00
11 201004	8000.00	11 202001	2436.00	11 202002	4227.33	11 202003	3495.11	11 202004	2650.00	11 202005	4227.49
11 203001	17999.00	11 203002	10999.00	11 203003	12500.00	11 204001	3150.00	11 204002	4246.59	11 204003	20999.00
11 204004	5152.00	11 205001	298.00	11 205002	739.00	11 205003	700.00	11 205004	99.00	11 205005	1159.00
11 205006	504.00	11 205007	1067.14	11 206001	362400.00	11 206002	367500.00	11 206003	1269900.00	11 206004	480900.00
11 206005	695000.00	11 206006	474900.00	11 206007	435690.00	11 206008	298900.00	11 206009	402706.00	11 206010	1422900.00
11 206011	546900.00	11 206012	457900.00	11 206013	390900.00	11 206014	1679900.00	11 206015	887700.00	11 206016	804900.00
11 206017	518900.00	11 206018	565437.00	11 207001	36900.00	11 207002	33900.00	11 207003	18999.00	11 207004	90999.00
11 207005	83900.00	11 207006	35990.00	11 207007	31900.00	11 207008	101999.00	11 208001	17000.00	11 208002	2490.00
11 208003	3399.90	11 208004	9699.00	11 208005	6400.00	11 208006	4040.00	11 208007	2756.00	11 208008	3790.00
11 208009	3666.77	11 209001	2907.00	11 209002	3077.00	11 209003	1770.00	11 209004	2306.32	11 209005	2716.99
11 209006	4099.00	11 210001	1269.00	11 210002	1205.09	11 210003	2949.00	11 210004	1324.00	11 210005	2300.00
11 210006	2799.00	11 210007	4487.80	11 210008	2150.00	11 211001	217.00	11 211002	289.00	11 211003	153.00
11 211004	379.54	11 211005	570.45	11 211006	420.00	11 211007	160.00	11 211008	101.99	11 211009	864.00
11 211010	354.58	11 212001	101.05	11 212002	162.79	11 212003	181.82	11 212004	165.71	11 212005	183.33
11 213001	100.27	11 214001	99.79	11 215001	70.00	11 215002	75.00	11 215003	60.00	11 215004	70.00
11 216001	2021.30	11 216002	1600.00	11 216003	650.00	11 216004	2400.00	11 216005	450.00	11 216006	690.00
11 216007	460.00	11 216008	655.00	11 216009	550.00	11 216010	2850.00	11 216011	150.00	11 217001	888.00
11 217002	1400.00	11 217003	1624.00	11 217004	6500.00	11 217005	200.00	11 217006	1550.00	11 217007	600.00
11 217009	90.00	11 218119	40.00	11 218147	46.00	11 219192	55.00	11 219001	20.00	11 219002	1200.00
11 219003	140.00	11 219004	25.00	11 220001	2565.00	11 220002	165.00	11 220003	1015.00	11 222001	1565.00
11 222002	670.00	11 222003	1660.00	11 222004	258.00	11 222005	784.00	11 222006	44.00	11 222007	12.50
11 222008	52.00	11 222009	360.00	11 222010	1375.00	11 222011	925.00	11 222012	234.00	11 222013	458.00
11 223001	8.50	11 223002	8.50	11 223003	7.50	11 223004	8.50	11 223005	7.50	11 223006	8.50
11 224001	8.50	11 224002	8.50	11 224003	8.50	11 224004	8.50	11 224005	8.50	11 224006	8.50
11 225001	77.00	11 225002	92.38	11 225003	50.00	11 225004	60.00	11 225005	100.00	11 225006	80.00
11 226001	30.00	11 226002	250.00	11 226003	1637.00	11 226004	35.00	11 226005	1048.00	11 227001	4243.00
11 227002	3590.75	11 227003	18222.27	11 227004	2259.00	11 227005	2658.87	11 227006	9443.50	11 228001	95.46
11 229001	96.74	11 230001	9499.00	11 230002	9428.36	11 230003	1247.55	11 230004	559.93	11 230005	2454.00
11 230006	1125.00	11 230007	8199.00	11 230008	1690.00	11 230009	399.00	11 230010	1199.00	11 230011	999.00
11 230012	1199.00	11 230013	876.44	11 230014	1449.00	11 230015	1999.00	11 230016	1499.00	11 231001	3649.00
11 231002	10995.00	11 231003	8999.00	11 231004	11199.00	11 231006	15270.11	11 231007	10782.99	11 231007	4012.40
11 231008	9212.82	11 231009	6244.50	11 231010	7999.00	11 231011	8999.00	11 232001	100.00	11 233001	100.02
11 234001	24.00	11 234002	359.00	11 234003	289.00	11 235001	98.39	11 236001	249.00	11 236002	269.00
11 236003	249.00	11 236004	299.00	11 236005	489.00	11 236006	249.00	11 237001	129.00	11 237002	60.00
11 237003	129.00	11 237004	129.00	11 237005	239.00	11 238001	6.00	11 238002	15.50	11 238003	7.00
11 238004	1991.15	11 238005	2519.10	11 238006	11999.20	11 238007	1949.00	11 238008	10.00	11 238009	19.00
11 238010	7.00	11 238011	100.00	11 238012	7434.00	11 238013	80.00	11 238014	1459.00	11 238015	2399.00
11 238016	2190.00	11 238018	15599.20	11 238019	8999.00	11 239002	598.99	11 239003	6990.00	11 239004	1799.00
11 239005	1549.99	11 239006	12999.00	11 239007	7949.00	11 240001	239.92	11 240002	523.28	11 240003	597.05
11 240004	129.00	11 240005	392.98	11 240006	279.00	11 240007	10.00	11 240008	549.00	11 240009	659.00
11 240010	345.00	11 241001	209.00	11 241002	574.00	11 241003	175.00	11 241004	119.40	11 241005	840.00
11 241006	649.00	11 241007	929.00	11 241008	899.00	11 241009	119.00	11 242001	30.00	11 242002	80.00
11 242003	12.00	11 242004	40.00	11 242005	110.00	11 242006	130.00	11 242007	300.00	11 242008	140.00
11 242009	100.00	11 243001	90.00	11 243002	35.96	11 243003	19.00	11 243004	141.18	11 243005	35.00
11 243006	129.41	11 244001	250.00	11 244002	180.00	11 244003	250.00	11 245001	2986.00	11 245002	600.00
11 245003	1450.00	11 245004	2257.00	11 245005	2580.00	11 246001	80.00	11 246002	77.00	11 246003	1300.00
11 246004	115.00	11 246005	950.00	11 246006	829.00	11 246007	250.00	11 246008	84.00	11 246009	75.00
11 246010	130.00	11 246011	260.00	11 246015	75.00	11 246017	140.00	11 246018	300.00	11 246019	100.00
11 246020	190.00	11 246021	30.00	11 246022	5.00	11 246023	150.00	11 246024	60.00	11 247001	185.00
11 247002	1499.00	11 247003	140.00	11 247004	209.00	11 247005	270.00	11 247006	255.00	11 247007	149.00
11 247008	2390.00	11 247009	4149.99	11 247010	7590.00	11 247011	1000.00	11 247012	809.00	11 247013	3990.00
11 247014	3690.00	11 247015	1885.00	11 247016	14370.00	11 247017	22875.00	11 247018	799.00	11 247019	2599.00
11 248001	72.00	11 248002	85.00	11 248003	100.00	11 248004	185.00	11 248005	112.50	11 249001	385.00
11 249008	75.00	11 249012	100.00	11 249013	279.00	11 249016	175.00	11 249019	110.00	11 250001	8000.00
11 250002	15000.00	11 250014	420.00	11 250020	350.00	11 250021	587.00	11 251001	375.00	11 251002	325.00
11 251004	469.00	11 251005	523.00	11 251006	445.00	11 251007	379.00	11 251008	409.00	11 251009	435.00
11 251010	297.50	11 251011	339.00	11 251012	399.00	11 251013	535.00	11 251014	800.00	11 251015	1700.00
11 251016	569.00	11 251017	1465.00	11 251018	106.00	11 251019	575.00	11 251020	449.00	11 251021	759.00
11 252001	149.00	11 252002	265.00	11 252003	40.00	11 252004	298.00	11 252005	298.00	11 252006	120.00
11 252007	329.00	11 253004	20.00	11 253006	700.00	11 253013	39.50	11 253018	12.00	11 254001	25.00
11 254002	32.00	11 254003	35.70	11 254004	93.00	11 254005	26.00	11 254006	22.00	11 254007	16.50
11 254008	8.00	11 254009	72.00	11 254010	5.00	11 254011	13.00	11 254012	46.00	11 254013	19.50
11 254014	75.00	11 254015	47.63	11 254016	6.00	11 254017	107.95	11 255001	12019.38	11 255002	3006.25
11 255003	3094.50	11 255004	2716.75	11 255005	3541.50	11 255006	5301.13	11 255007	4991.73	11 255008	14957.75
11 255009	4410.63	11 256001	3595.83	11 256002	2445.83	11 256003	2083.33	11 256004	2975.50	11 256005	2845.17
11 256006	3347.08	11 257001	2698.33	11 257002	3800.67	11 257003	5793.58	11 257004	11275.00	11 257005	2991.67
11 257006	6888.75	11 258001	3651.21	11 258002	7337.50	11 258003	4128.00	11 258004	3013.00	11 258005	3500.00
11 258006	14683.00	11 259001	15003.50	11 259002	2370.42	11 259003	17454.17	11 259004	2822.50	11 259005	8781.25
11 259006	9774.25	11 260001	7447.50	11 260002	10868.75	11 260003	13460.00	11 260004	11685.42	11 260005	7056.75
11 260006	9014.75	11 261001	1883.33	11 261002	1590.58	11 261003	3314.83	11 261004	1341.67	11 261005	1514.17
11 261006	5416.67	11 262001	12800.00	11 262002	8797.00	11 262003	64550.00	11 262004	22272.00	11 262005	17640.00
11 262006	8270.00	11 263001	500.00	11 263002	200.00	11 263003	380.00	11 263004	590.00	11 263005	220.00
11 263006	850.00	11 264001	300.00	11 264002	455.00	11 264003	460.00	11 264004	260.00	11 264005	242.00
11 264006	192.90	11 265001	75.00	11 265002	100.00	11 265003	125.00	11 265004	85.00	11 265005	120.00
11 265006	109.00	11 265007	186.00	11 265008	120.00	11 265009	95.00	11 265010	64.00	11 265011	66.00
11 265012	70.00	11 266001	244.00	11 266002	205.00	11 266003	229.00	11 266004	57.20	11 266005	183.00
11 266006	210.33	11 267001	115.00	11 267002	147.50	11 267003	330.00	11 267004	180.00	11 267005	239.89
11 268001	475.00	11 268002	473.00	11 268003	209.00	11 268004	301.00	11 268005	562.00	11 268006	263.00
11 268007	139.00	11 268008	385.00	11 268009	159.00	11 268010	364.00	11 268011	258.00	11 268012	231.00
11 268013	257.00	11 268014	116.00	11 268015	339.00	11 268016	70.00	11 268017	1135.00	11 268018	139.00
11 268019	180.00	11 268020	100.00	11 268021	134.00	11 268022	75.00	11 268023	89.00	11 268024	118.00
11 268025	189.00	11 268026	113.00	11 268027	126.00	11 268028	103.00	11 268029	425.00	11 268030	250.00
11 268031	202.00	11 268032	228.00	11 268033	249.00	11 269001	179.00	11 269002	159.00	11 269003	187.00
11 269004	45.00	11 269005	79.00	11 270001	990.00	11 270002	950.00	11 270003	1490.00	11 270004	1309.00
11 270005	1675.52	11 270006	475.00	11 270007	1075.00	11 270008	870.00	11 270009	1160.00	11 270010	1781.43
11 270011	1756.82	11 270012	750.00	11 270013	819.00	11 270014	1513.91	11 270015	2390.00	11 270016	1705.50
11 270017	1261.40	11 270018	1130.00	11 270019	1021.00	11 270020	1377.98	11 271001	99.55	11 272001	1299.00
11 272002	653.65	11 272003	1250.00	11 272004	1880.10	11 272005	599.00	11 273001	239.90	11 273002	61.00
11 273003	550.00	11 273004	41.00	11 273005	116.00	11 273006	185.00	11 274001	298.00	11 274002	188.00
11 274003	1017.70	11 274004	331.25	11 274005	16.00	11 274006	1053.33	11 274007	232.14	11 274008	44.00
11 275001	135.00	11 275002	240.88	11 275003	405.00	11 275004	231.25	11 275005	225.00	11 275006	3052.72
11 276001	75.00	11 276002	56.00	11 276003	73.50	11 276004	42.90	11 276005	222.00	11 276007	88.00
11 276007	65.52	11 277002	134.72	11 277003	79.81	11 277003	170.00	11 277004	80.00	11 277005	311.11
11 277006	132.30	11 278001	339.00	11 278002	699.00	11 278003	108.00	11 278004	3690.00	11 278005	2680.00
11 278006	152.00	11 279001	25.00	11 279002	90.90	11 279003	94.50	11 279004	14.00	11 279005	22.00
11 279006	60.00	11 280001	200.00	11 280002	129.00	11 280003	208.00	11 280004	161.00	11 280005	107.16
11 281001	125.00	11 281002	38.00	11 281003	24.50	11 281004	214.00	11 281005	40.00	11 281006	25.00
11 281007	27.50	11 281008	29.00	11 281009	52.00	11 281010	159.00	11 281011	47.00	11 281012	23.00
11 281013	48.05	11 281014	24.50	11 282001	154.15	11 282002	347.17	11 282003	75.00	11 282004	64.90
11 282005	76.60	11 282006	55.92	11 282007	243.24	11 282008	258.11	11 282009	61.18	11 282010	100.00
11 282011	212.50	11 283001	82.00	11 283002	70.21	11 283003	60.00	11 283004	17.25	11 283005	16.50
11 283006	33.72	11 284001	72.22	11 284002	125.10	11 284003	76.25	11 284004	16.83	11 284005	25.00
11 284006	12.92	11 284007	54.00	11 284008	25.00	11 284009	94.50	11 284010	24.00	11 284011	28.00
11 284012	42.45	11 284013	42.00	11 285001	120.00	11 285002	180.00	11 285003	100.00	11 285004	60.00
11 285005	100.00	11 286001	150.00	11 286002	50.00	11 286003	1680.00	11 286004	650.00	11 286005	400.00
11 287001	1279.00	11 287002	1274.25	11 287003	3560.00	11 287004	979.00	11 287005	799.00	11 287006	4000.00
11 287007	5751.00	11 287008	1154.61	11 287009	1150.00	11 287010	1045.00	11 288001	794.96	11 288004	4079.40
11 288007	599.00	11 288011	399.90	11 288012	30.00	11 288014	4210.00	11 288015	3999.00	11 288019	221.70
11 288020	2799.00	11 288022	4049.33	11 288023	5549.00	11 288025	215.00	11 288026	238.00	11 288029	25.00
11 288030	29.00	11 288031	376.25	11 288032	20.00	11 288034	399.00	11 288035	383.11	11 289001	4169.58
11 289002	6616.50	11 289003	3373.13	11 289004	2799.17	11 289005	2490.08	11 289006	3525.00	11 290001	203.00
11 290002	203.00	11 290003	1730.00	11 290004	160.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 290005	160.00	11 290006	160.00	11 290007	160.00	11 290008	160.00	11 290009	203.00	11 290010	290.00
11 291001	27400.00	11 291002	44676.88	11 291003	13920.00	11 291004	36000.00	11 292001	5800.00	11 292002	1526.85
11 292003	10000.00	11 292004	3700.00	11 292005	15000.00	12 001001	43.22	12 001002	18.78	12 001003	24.26
12 001004	28.00	12 001005	22.25	12 001006	27.50	12 001007	29.00	12 002001	312.50	12 002002	178.13
12 002003	237.50	12 002004	216.47	12 002005	233.34	12 003001	172.91	12 003002	84.81	12 003003	101.92
12 003004	186.05	12 003005	85.22	12 003006	98.83	12 003007	51.89	12 003008	198.33	12 004001	120.40
12 004002	118.40	12 004003	109.55	12 004004	100.00	12 004005	96.11	12 004006	91.80	12 004007	196.35
12 004008	111.11	12 004009	97.33	12 004010	140.37	12 004011	86.87	12 004012	95.62	12 004013	183.49
12 004014	112.50	12 004015	69.19	12 004016	222.22	12 004017	100.62	12 005001	30.00	12 005002	64.38
12 005003	19.50	12 005004	21.25	12 005005	39.38	12 005006	19.48	12 005007	37.50	12 006001	37.50
12 006002	36.50	12 006003	46.25	12 006004	48.00	12 006005	10.00	12 006006	10.00	12 006007	21.56
12 006008	8.55	12 006009	9.94	12 006010	38.50	12 006011	29.00	12 006012	45.50	12 006013	27.00
12 007001	16.90	12 007002	15.00	12 007003	20.00	12 007004	22.25	12 007005	21.00	12 007006	147.19
12 007007	18.00	12 007008	24.00	12 008001	4.50	12 008002	2.00	12 008003	1.58	12 008004	4.00
12 008005	4.50	12 008006	4.50	12 008007	6.00	12 009001	64.90	12 009002	108.03	12 009003	239.13
12 009004	134.56	12 009005	111.11	12 009006	151.28	12 009007	142.86	12 009008	134.56	12 010001	12.50
12 010002	12.00	12 010003	12.90	12 010004	7.00	12 010005	10.00	12 010006	14.50	12 010007	13.00
12 010008	9.00	12 011001	50.00	12 011002	63.50	12 011003	32.00	12 011004	55.00	12 011005	55.00
12 011006	242.10	12 011007	50.00	12 011008	43.75	12 012001	320.00	12 012002	410.26	12 012003	182.06
12 012004	333.33	12 012005	21.00	12 012006	22.00	12 012007	121.95	12 012008	148.32	12 012009	275.00
12 012010	245.00	12 013001	155.00	12 013002	276.50	12 013003	300.00	12 013004	280.00	12 013005	469.00
12 014001	22.00	12 014002	24.50	12 014003	18.90	12 014004	25.00	12 014005	14.50	12 014006	19.00
12 014007	25.00	12 014008	26.00	12 014009	25.00	12 014010	11.93	12 014011	14.00	12 014012	22.00
12 014013	27.03	12 015001	82.00	12 015002	84.13	12 015003	51.00	12 015004	60.00	12 015005	52.00
12 015006	50.00	12 015007	69.45	12 015008	44.00	12 015009	17.88	12 015010	74.18	12 015011	60.00
12 016001	112.50	12 016002	137.50	12 016003	39.90	12 016004	147.83	12 016005	114.28	12 016006	5.00
12 016007	116.00	12 016008	197.97	12 017001	135.75	12 017002	113.25	12 017003	121.50	12 017004	105.00
12 017005	93.90	12 017006	125.00	12 017007	122.46	12 017008	140.00	12 017009	49.40	12 017010	160.00
12 017011	125.00	12 017012	149.00	12 017013	105.00	12 017014	134.98	12 017015	90.00	12 017016	122.00
12 017017	120.00	12 017018	85.00	12 017019	88.00	12 017020	89.00	12 017021	115.00	12 017022	120.00
12 017023	85.00	12 017024	88.00	12 017025	89.00	12 017026	105.00	12 017027	158.00	12 017028	170.00
12 017029	148.00	12 017030	148.00	12 018001	183.90	12 018002	240.00	12 018003	240.00	12 018004	270.00
12 018005	254.00	12 018006	226.25	12 018007	240.00	12 018008	226.50	12 018009	220.00	12 018010	124.50
12 018011	153.50	12 018012	175.00	12 018013	279.00	12 018014	257.00	12 018015	169.15	12 018016	144.68
12 018017	170.00	12 018018	181.50	12 018019	349.90	12 018020	253.00	12 018021	621.50	12 018022	239.59
12 018023	400.00	12 018024	414.00	12 018025	741.50	12 018026	245.00	12 018027	240.00	12 018028	200.00
12 018029	160.00	12 018030	1330.00	12 018031	160.00	12 018032	200.00	12 018033	220.00	12 018034	245.00
12 018035	205.00	12 018036	120.00	12 018037	220.00	12 018038	150.00	12 018039	245.00	12 018040	205.00
12 018041	220.00	12 018042	220.00	12 018043	160.00	12 018044	220.00	12 019001	136.00	12 019002	139.00
12 019003	183.75	12 019004	780.00	12 019005	287.00	12 019006	92.00	12 019007	267.73	12 019008	75.00
12 019009	93.00	12 019010	145.00	12 020001	70.00	12 020002	137.50	12 020003	183.33	12 020004	221.11
12 020005	117.00	12 020006	175.00	12 020007	160.00	12 020008	90.00	12 020009	222.22	12 020010	200.00
12 021001	223.00	12 021002	171.30	12 021003	613.50	12 021004	214.00	12 021005	141.00	12 021006	180.00
12 021007	61.00	12 021008	121.00	12 021009	227.59	12 021010	204.00	12 021011	73.00	12 022001	110.00
12 022002	139.00	12 022003	144.75	12 022004	87.25	12 022005	72.90	12 022006	85.50	12 022007	44.40
12 022008	62.50	12 022009	85.00	12 022010	50.00	12 022011	78.25	12 022012	74.25	12 022013	86.25
12 022014	93.75	12 022015	93.75	12 022016	90.00	12 022017	45.00	12 022018	57.50	12 022019	75.00
12 023001	89.75	12 023002	116.00	12 023003	96.00	12 023004	84.00	12 023005	33.00	12 023006	50.00
12 023007	70.00	12 023008	64.00	12 023009	110.00	12 023010	60.00	12 024001	280.88	12 024002	404.00
12 024003	272.06	12 024004	370.00	12 024005	122.18	12 024006	150.00	12 024007	153.00	12 024008	144.00
12 025001	140.00	12 025002	60.00	12 025003	55.00	12 025004	89.90	12 025005	55.00	12 025006	85.00
12 025007	50.00	12 025008	114.50	12 026001	150.88	12 026002	262.50	12 026003	153.08	12 026004	99.64
12 026005	91.76	12 026006	156.47	12 026007	245.25	12 026008	102.77	12 026009	72.68	12 026010	135.59
12 027002	195.50	12 027011	384.00	12 027013	320.00	12 027017	415.00	12 028001	79.90	12 028002	180.00
12 028003	398.00	12 028004	79.90	12 028005	158.89	12 028006	280.00	12 028007	85.00	12 028008	109.00
12 028009	529.00	12 028010	160.00	12 028011	399.00	12 028012	111.40	12 028013	459.00	12 028014	265.00
12 028015	499.00	12 028016	299.00	12 028017	140.00	12 028018	260.00	12 028019	180.00	12 028020	170.00
12 029001	460.00	12 029002	682.03	12 029003	491.89	12 029004	600.00	12 029005	450.00	12 029006	669.00
12 029007	750.00	12 030001	116.67	12 030002	47.50	12 030003	103.33	12 030004	250.00	12 030005	93.53
12 030006	106.72	12 030007	30.00	12 030008	80.00	12 030009	112.50	12 031001	89.90	12 031002	49.75
12 031003	89.90	12 031004	53.75	12 031005	54.25	12 031006	51.25	12 031007	54.50	12 031008	55.25
12 032001	153.26	12 032002	218.75	12 032003	176.09	12 032004	178.80	12 032005	205.21	12 032006	222.22
12 032007	154.17	12 032008	156.52	12 033001	52.63	12 033002	58.49	12 033003	74.67	12 033004	66.67
12 033005	56.31	12 033009	59.00	12 034001	33.00	12 034002	63.50	12 034003	31.25	12 034004	23.40
12 034005	23.50	12 034006	32.00	12 034007	30.00	12 034008	23.75	12 034009	16.00	12 034010	23.82
12 034011	26.90	12 034012	28.00	12 035001	48.89	12 035002	59.00	12 035003	28.54	12 035004	54.06
12 035005	66.14	12 035006	49.68	12 035007	32.20	12 035008	194.00	12 036009	46.13	12 036001	220.71
12 036002	256.25	12 036003	145.83	12 036004	138.89	12 036005	80.00	12 036006	34.00	12 036007	252.78
12 037001	215.00	12 037002	197.38	12 037003	209.09	12 037004	282.08	12 037005	86.00	12 037006	74.00
12 037007	70.00	12 037008	159.09	12 037009	292.00	12 037010	76.00	12 037011	140.00	12 037012	84.00
12 038001	220.91	12 038002	237.68	12 038003	265.63	12 038004	309.03	12 038005	138.00	12 038006	228.00
12 038007	277.78	12 039001	285.13	12 039002	229.50	12 039003	251.13	12 039004	158.00	12 039005	130.00
12 039006	140.00	12 039007	149.00	12 039008	90.00	12 039009	87.00	12 039010	320.00	12 039011	241.00
12 039012	302.50	12 039013	124.00	12 040001	220.91	12 040002	1312.00	12 040003	157.89	12 040004	249.00
12 040005	143.00	12 040006	200.00	12 040007	133.50	12 040008	261.11	12 040009	284.00	12 040010	283.34
12 040011	1375.89	12 040012	200.00	12 041003	53.00	12 041004	136.00	12 041006	100.00	12 041007	200.00
12 041009	85.42	12 041011	37.78	12 041012	72.73	12 041020	59.09	12 041021	65.91	12 041022	56.67
12 042001	59.17	12 042002	89.67	12 042003	45.98	12 042004	38.58	12 042005	31.18	12 042006	61.31
12 042007	40.56	12 042008	39.68	12 042009	40.50	12 042010	70.29	12 043001	99.75	12 043002	60.00
12 043003	50.00	12 044004	30.00	12 044005	42.00	12 043006	42.00	12 043007	60.00	12 044001	113.96
12 044002	255.56	12 044003	202.78	12 044004	440.00	12 044005	245.50	12 044006	180.00	12 044007	194.92
12 045005	87.25	12 045006	76.25	12 045011	62.50	12 045012	72.50	12 046001	105.46	12 046002	77.65
12 046003	92.00	12 046004	117.88	12 046005	90.00	12 046006	40.00	12 046007	105.00	12 046008	110.00
12 046009	53.88	12 047001	20.00	12 047002	45.75	12 047003	54.00	12 047004	69.49	12 047005	47.50
12 047006	48.00	12 047007	26.25	12 047008	42.50	12 047009	23.81	12 047010	31.45	12 047011	55.00
12 047012	45.50	12 048013	65.00	12 048005	29.25	12 048006	30.00	12 048007	29.00	12 048008	20.50
12 048009	28.75	12 048010	13.50	12 048011	51.00	12 048012	26.00	12 048013	26.12	12 048014	24.40
12 048015	29.50	12 049001	52.45	12 049002	48.90	12 049003	46.90	12 049004	47.00	12 049005	51.05
12 049006	59.50	12 049007	66.25	12 049008	68.75	12 049009	50.00	12 049010	75.00	12 049011	71.90
12 050001	21.20	12 050002	37.88	12 050003	26.13	12 050004	23.25	12 050005	24.50	12 050006	22.00
12 050007	25.00	12 050008	18.50	12 050009	20.40	12 050010	25.00	12 051005	25.00	12 051007	27.00
12 051008	28.00	12 051009	25.00	12 051010	21.00	12 051011	24.00	12 051012	25.00	12 052005	28.50
12 052007	25.75	12 052008	24.51	12 053001	77.68	12 053002	55.33	12 053003	55.00	12 053004	55.33
12 053005	80.00	12 053006	80.00	12 053007	84.64	12 053008	62.50	12 053009	75.00	12 054001	64.95
12 054002	33.60	12 054003	23.45	12 054004	34.10	12 054005	28.00	12 054006	25.00	12 054007	25.00
12 054008	21.50	12 054009	30.00	12 054010	26.90	12 055007	19.00	12 055008	32.00	12 055011	28.00
12 056001	13.20	12 056002	12.50	12 056003	16.00	12 056004	21.65	12 056005	10.75	12 056006	15.00
12 056007	20.00	12 056008	12.00	12 056009	19.00	12 056010	13.90	12 057001	18.00	12 057002	116.50
12 057002	91.08	12 057003	94.00	12 057004	86.65	12 057005	110.00	12 057006	100.00	12 057007	112.50
12 057008	110.00	12 057009	72.50	12 057010	45.00	12 057011	117.50	12 058001	92.50	12 058002	80.37
12 058003	100.71	12 058004	62.08	12 058005	157.57	12 058006	285.30	12 058007	213.89	12 058008	400.00
12 058009	60.00	12 058010	347.37	12 058011	60.20	12 058012	370.00	12 058013	66.00	12 058014	260.00
12 058015	237.00	12 058016	690.00	12 058017	100.00	12 058018	66.67	12 059001	40.08	12 059002	38.50
12 059003	36.20	12 059004	22.75	12 059005	26.90	12 059006	81.47	12 059007	129.00	12 059008	119.50
12 059009	28.45	12 059010	115.00	12 059011	44.45	12 059012	38.13	12 059013	37.90	12 059014	38.13
12 059015	26.00	12 059016	50.00	12 059017	38.25	12 059018	34.00	12 059019	36.81	12 059020	32.00
12 059021	30.00	12 059022	80.00	12 059023	117.50	12 059024	55.00	12 059025	40.00	12 059026	120.00
12 059027	22.00	12 059028	75.00	12 059029	30.73	12 059030	19.50	12 060004	24.75	12 060006	27.50
12 060007	35.00	12 060008	29.00	12 060009	24.65	12 060010	38.00	12 061001	11.50	12 061002	17.88
12 061003	32.40	12 061004	14.75	12 061005	18.75	12 061006	19.00	12 061007	14.00	12 061008	35.00
12 061009	11.50	12 061010	22.75	12 061011	21.50	12 062001	29.25	12 062002	25.00	12 062003	29.48
12 062004	38.90	12 062005	42.00	12 062006	45.00	12 062007	32.50	12 062008	35.00	12 062009	28.50
12 062010	32.40	12 062011	24.25	12 062012	23.75	12 063001	54.95	12 063002	67.93	12 063003	56.00
12 063004	40.75	12 063005	42.50	12 063006	31.75	12 063007	40.00	12 063008	23.75	12 063009	22.90
12 064001	380.00	12 064002	190.00	12 064003	204.00	12 064004	200.00	12 064005	120.00	12 064006	138.00
12 064007	370.00	12 064008	180.62	12 064009	184.00	12 064010	160.00	12 065001	26.25	12 065002	23.00
12 065003	39.00	12 065004	42.50	12 065005	31.25	12 065006	36.75	12 065007	40.00	12 065008	18.50
12 065009	21.90	12 065010	35.00	12 065011	29.50	12 066001	66.45	12 066002	96.22	12 066003	161.90
12 066004	698.16	12 066005	72.73	12 066006	36.01	12 067001	53.75	12 067002	55.50	12 067003	65.00
12 067004	70.00	12 067005	60.00	12 067006	75.00	12 067007	76.25	12 067008	44.75	12 067009	40.95
12 067010	60.00	12 067011	65.00	12 068005	35.00	12 068007	40.00	12 068008	30.50	12 068009	30.00
12 068010	38.52	12 068012	37.00	12 068015	37.50	12 068016	30.00	12 069001	35.54	12 069002	48.24
12 069003	34.88	12 069004	40.70	12 069005	57.50	12 069006	28.00	12 069007	57.00	12 069008	38.66
12 070001	41.98	12 070002	27.90	12 070003	21.25	12 070004	28.28	12 070005	26.65	12 070006	23.50
12 070007	23.25	12 070008	19.75	12 070009	25.50	12 070010	17.00	12 070011	24.50	12 070012	14.50
12 070013	26.70	12 070014	35.00	12 071005	17.50	12 071006	18.75	12 071008	25.00	12 071009	50.00
12 071012	14.50	12 071013	19.50	12 071014	25.70	12 071015	21.00	12 071016	28.50	12 071017	21.00
12 072005	15.75	12 072006	75.00	12 072007	50.00	12 072008	50.00	12 072009	50.00	12 072011	45.00
12 072012	28.00	12 072013	52.00	12 073001	30.13	12 073002	34.90	12 073003	30.50	12 073004	28.50
12 073005	24.50	12 073006	24.00	12 073007	27.50	12 073008	23.00	12 073009	26.96	12 073010	28.00
12 074001	391.30	12 074002	246.15	12 074003	322.58	12 074004	350.88	12 074005	300.00	12 074006	257.14
12 074007	254.51	12 074008	308.83	12 074009	566.67	12 074010	262.50	12 074011	352.94	12 075001	27.91
12 075002	22.25	12 075003	19.20	12 075004	26.90	12 075005	22.50	12 075006	28.75	12 075007	25.25
12 075008	25.00	12 075009	25.00	12 075010	24.90	12 075011	29.00	12 076001	28.95	12 076002	23.75
12 076003	31.65	12 076004	36.70	12 076005	27.00	12 076006	28.25	12 076007	30.00	12 076008	25.00
12 076009	40.00	12 076010	17.00	12 076011	26.15	12 077001	76.00	12 077002	176.18	12 077003	156.25
12 077004	90.32	12 077005	109.61	12 077006	35.36	12 077007	52.22	12 077008	53.43	12 077009	27.36
12 077010	39.40	12 077011	81.28	12 077012	123.42	12 077013	97.00	12 078001	17.20	12 078002	15.00
12 078003	16.40	12 078004	18.65	12 078005	18.25	12 078006	21.00	12 078007	18.00	12 078008	15.50
12 078009	19.90	12 079001	38.00	12 079002	58.20	12 079003	45.00	12 079004	34.50	12 079005	57.00
12 079006	78.00	12 079007	39.50	12 079008	48.00	12 079009	113.00	12 079010	48.12	12 079011	96.00
12 079012	40.00	12 079013	46.00	12 079014	29.00	12 079015	50.00	12 080002	11.00	12 080007	14.00
12 080010	25.00	12 081001	70.00	12 081002	25.90	12 081003	28.70	12 081004	85.00	12 081005	28.50
12 081006	65.00	12 081007	230.00	12 081008	70.00	12 081009	65.00	12 081010	59.00	12 081011	68.75
12 081012	40.00	12 081013	36.25	12 081014	59.00	12 081015	28.00	12 081016	65.00	12 081017	27.75
12 081018	35.00	12 082001	31.50	12 082002	42.05	12 082003	70.00	12 082004	20.00	12 082005	28.00
12 082006	20.19	12 082007	23.50	12 082008	86.00	12 083001	203.57	12 083002	173.75	12 083003	104.64
12 083004	409.09	12 083005	81.69	12 084001	241.27	12 084002	475.10	12 084003	666.67	12 084004	187.37

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 084005	411.11	12 084006	316.74	12 084007	690.00	12 084008	17.25	12 084009	685.00	12 084010	165.00
12 084011	117.50	12 084012	593.75	12 084013	7.00	12 084014	200.00	12 084015	183.00	12 084016	189.50
12 084017	275.00	12 084018	290.00	12 084019	90.50	12 084020	531.25	12 084021	193.33	12 084022	115.00
12 084023	472.95	12 084024	83.49	12 084025	11.00	12 085001	136.99	12 085002	100.85	12 085003	210.00
12 085004	119.77	12 085005	120.00	12 085006	274.00	12 085007	170.02	12 085008	104.17	12 085009	106.38
12 085010	80.00	12 085011	60.00	12 086001	273.81	12 086002	80.00	12 086003	27.00	12 086004	50.00
12 086005	47.00	12 086006	30.00	12 086007	44.00	12 086008	581.75	12 087001	15.00	12 087002	18.75
12 087003	18.50	12 088001	36.72	12 088002	277.28	12 088003	181.82	12 088004	267.26	12 088005	261.91
12 088006	175.76	12 088007	16.90	12 089001	110.29	12 089002	15.40	12 089003	112.50	12 089004	223.51
12 089005	125.00	12 089006	24.60	12 090003	115.00	12 090008	176.99	12 090009	747.50	12 090010	335.00
12 090011	277.78	12 090012	145.00	12 090013	531.25	12 091001	141.30	12 091002	122.09	12 091003	337.50
12 091004	147.37	12 091005	88.63	12 091006	87.08	12 092001	65.12	12 092002	187.23	12 092003	56.76
12 092004	31.74	12 092005	64.06	12 093001	34.75	12 093002	265.63	12 093003	31.38	12 093004	123.75
12 093005	112.90	12 093006	210.94	12 093007	41.17	12 093008	215.79	12 094001	147.68	12 094002	1600.00
12 094003	104.00	12 094004	310.35	12 094005	597.78	12 094006	32.00	12 094007	480.00	12 094008	170.00
12 094009	344.40	12 094010	140.00	12 094011	22.36	12 094012	580.00	12 094013	46.00	12 095001	29.69
12 095002	38.50	12 095003	41.15	12 095004	30.25	12 095005	40.00	12 095006	50.00	12 095007	41.24
12 095008	43.58	12 095009	37.97	12 095010	48.69	12 095011	38.68	12 095012	48.00	12 095013	41.16
12 096001	554.44	12 096002	1571.43	12 096003	708.57	12 096004	1200.00	12 096005	725.67	12 096006	1026.54
12 096007	540.00	12 096008	700.00	12 097001	337.50	12 097002	413.88	12 097003	268.80	12 097004	320.00
12 097005	267.18	12 098001	27.00	12 098002	22.50	12 098003	64.00	12 098004	12.55	12 098005	13.13
12 098006	37.33	12 098007	32.00	12 098008	10.00	12 099001	12.71	12 099002	32.50	12 099003	14.00
12 099004	94.00	12 099005	11.33	12 099006	9.75	12 099007	63.63	12 099008	14.00	12 099009	13.33
12 099010	11.67	12 099011	16.00	12 099012	16.00	12 099013	21.67	12 099014	32.55	12 100002	28.33
12 100005	31.67	12 100007	17.00	12 100008	19.00	12 100009	30.00	12 100010	10.60	12 100012	16.67
12 100013	15.20	12 100014	31.67	12 100015	11.60	12 100016	17.70	12 100017	28.00	12 100018	20.80
12 100019	18.00	12 101001	75.90	12 101002	30.00	12 101003	45.46	12 101004	48.00	12 101005	32.00
12 101006	27.00	12 101007	38.06	12 101008	40.32	12 101009	36.00	12 101010	33.00	12 101011	40.00
12 101012	95.14	12 101013	34.00	12 101014	31.00	12 101015	31.00	12 102001	5.50	12 102002	6.30
12 102003	81.43	12 102004	7.00	12 102005	336.54	12 102006	343.08	12 102007	300.00	12 102008	400.00
12 102009	58.08	12 103001	470.01	12 103002	1702.09	12 103003	516.42	12 103004	210.00	12 103005	305.36
12 103006	367.14	12 104001	305.33	12 104002	446.66	12 104003	4130.67	12 104004	318.66	12 105001	1127.17
12 105002	521.05	12 105003	423.67	12 105004	823.17	12 105005	100.00	12 105006	248.92	12 105007	1258.69
12 105008	1027.16	12 106001	426.67	12 106002	356.01	12 106003	269.00	12 106004	798.04	12 106005	325.33
12 106006	399.65	12 106007	372.86	12 106008	1110.64	12 106009	110.00	12 106010	407.14	12 106011	621.91
12 106012	185.00	12 106013	379.00	12 106014	1313.00	12 106015	882.00	12 107001	273.31	12 107002	241.33
12 107003	336.66	12 107004	214.67	12 107005	251.67	12 107006	865.31	12 108001	46.43	12 108002	69.24
12 108003	61.97	12 108004	47.89	12 108005	51.18	12 108006	24.87	12 108007	48.63	12 108008	53.52
12 109001	78.00	12 109002	87.00	12 109003	70.00	12 109004	79.00	12 109005	89.25	12 110001	749.00
12 110002	99.99	12 110003	249.00	12 110004	129.90	12 110005	199.00	12 110006	199.00	12 111001	189.00
12 111002	14.00	12 111003	59.00	12 111004	54.90	12 111005	99.00	12 111006	69.00	12 111007	239.00
12 111008	40.00	12 111009	10.00	12 112001	149.00	12 112002	149.00	12 112003	79.00	12 112004	49.00
12 112005	329.00	12 112006	85.00	12 112007	34.99	12 112008	59.00	12 112009	299.00	12 112010	329.00
12 112011	95.00	12 112012	99.99	12 113001	189.00	12 113002	49.90	12 113003	79.00	12 113004	59.00
12 113005	69.00	12 113006	10.00	12 113007	55.00	12 113008	12.99	12 114001	799.00	12 114002	999.00
12 114003	159.99	12 114004	379.00	12 114005	649.00	12 114006	209.00	12 114007	220.00	12 114008	479.00
12 115001	519.00	12 115002	179.99	12 115003	129.00	12 115004	199.90	12 115005	199.00	12 115006	79.90
12 115007	179.90	12 115008	159.00	12 115009	159.00	12 115010	249.00	12 116001	1399.00	12 116002	279.99
12 116003	1299.00	12 116004	329.00	12 116005	749.00	12 116006	549.00	12 116007	319.00	12 116008	899.00
12 116009	250.00	12 116010	949.00	12 117001	1399.00	12 117002	999.00	12 117003	99.99	12 117004	329.00
12 117005	249.99	12 117006	549.00	12 117007	509.00	12 117008	289.00	12 117009	549.00	12 118001	729.00
12 118002	699.00	12 118003	249.00	12 118004	229.00	12 118005	349.00	12 118006	199.99	12 118007	299.00
12 118008	449.00	12 118009	200.00	12 119002	899.00	12 119003	349.00	12 119011	3999.00	12 119012	479.90
12 119014	399.00	12 119015	399.00	12 119017	1899.00	12 119018	559.30	12 119023	189.00	12 119032	650.00	12 119035	1698.00	12 119037	320.00	12 119038	1299.00	12 119039	599.00	12 119040	189.00	12 119041	775.00
12 119042	498.00	12 119043	1049.00	12 119044	290.00	12 119045	300.00	12 119046	1499.00	12 119047	249.90
12 120001	429.00	12 120002	179.00	12 120003	29.99	12 120004	375.20	12 120005	79.00	12 120006	189.00
12 120007	189.00	12 120008	40.00	12 121001	69.90	12 121002	29.99	12 121003	49.99	12 121004	269.00
12 121005	255.20	12 121006	419.20	12 121007	230.40	12 122001	156.84	12 122002	179.00	12 122003	248.33
12 122004	149.00	12 122005	299.00	12 122006	149.00	12 122007	50.68	12 122008	199.00	12 122009	109.90
12 122010	199.00	12 122011	135.00	12 122012	69.00	12 122013	99.00	12 122014	249.00	12 122015	79.90
12 122016	49.00	12 122017	99.00	12 122018	79.90	12 122019	123.22	12 122020	44.99	12 122021	79.00
12 122022	49.50	12 122023	39.00	12 122024	49.00	12 122025	249.00	12 122026	18.39	12 123006	279.00
12 123009	175.00	12 123010	299.00	12 123011	168.00	12 123018	119.90	12 123019	139.00	12 123020	95.00
12 124001	3999.00	12 124002	5999.00	12 124003	2799.00	12 124004	1249.00	12 124005	2199.00	12 124006	2499.00
12 125001	1385.00	12 125002	780.00	12 125003	1013.00	12 125004	520.00	12 125005	1780.00	12 125006	530.00
12 126001	2299.00	12 126002	2499.00	12 126003	779.40	12 126004	499.00	12 126005	779.00	12 126006	82.05
12 126007	99.99	12 126008	299.00	12 126009	699.00	12 126010	509.94	12 126011	899.00	12 127001	549.00
12 127002	849.00	12 127003	329.00	12 127004	249.00	12 127005	379.00	12 127006	459.00	12 127007	1039.00
12 127008	199.00	12 127009	289.00	12 128002	150.00	12 128005	249.00	12 128010	199.00	12 128011	329.00
12 128012	140.00	12 128013	120.00	12 129003	399.00	12 129004	299.00	12 129007	299.00	12 129009	126.00
12 129010	79.99	12 129011	100.00	12 129012	70.00	12 130007	79.99	12 130012	100.00	12 130036	550.00
12 130052	200.00	12 131001	19.00	12 131002	140.00	12 131003	18.00	12 132001	60.00	12 132002	90.00
12 132003	135.00	12 132004	99.00	12 133001	499.99	12 133002	1038.00	12 133004	379.00	12 134001	159.00
12 133005	199.00	12 133006	329.00	12 133007	499.00	12 134001	2309.00	12 134002	1399.00	12 134003	849.00
12 134004	829.00	12 135001	219.00	12 135002	449.00	12 135003	1099.00	12 135004	999.00	12 135005	3899.00
12 135006	449.00	12 135007	949.00	12 136001	409.00	12 136002	369.00	12 136003	879.00	12 136004	249.00
12 136005	829.00	12 136006	699.00	12 136007	699.00	12 136008	709.00	12 136009	299.00	12 136010	189.00
12 137001	745.00	12 137002	749.00	12 137003	599.00	12 137004	1099.00	12 137005	349.00	12 137006	799.00
12 137007	799.00	12 137008	2299.00	12 139005	599.00	12 137010	385.00	12 139001	103.72	12 139001	103.76
12 140001	273.00	12 140002	190.00	12 140003	749.00	12 141001	41.90	12 141002	464.00	12 141004	300.00
12 141006	30.00	12 141007	25.00	12 142001	335.43	12 142002	868.17	12 142003	1756.75	12 142004	335.43
12 142005	868.17	12 142006	1756.75	12 143001	200.00	12 143002	100.00	12 143003	600.00	12 143004	276.75
12 143005	400.00	12 144001	31.52	12 144002	63.05	12 144003	94.57	12 144004	132.85	12 144005	171.13
12 144006	238.88	12 144007	350.85	12 144008	462.82	12 144009	574.79	12 144010	686.76	12 144011	2271.80
12 144012	2974.07	12 144013	3675.33	12 144014	5431.99	12 144015	7187.65	12 144016	8592.18	12 144017	8941.31
12 144018	10698.97	12 144019	12454.63	12 144020	14210.29	12 144021	15965.95	12 144022	17721.61	12 144023	19477.27
12 144024	21232.93	12 144025	22988.59	12 144026	24744.25	12 144027	194.10	12 144028	3325.20	12 144029	4378.59
12 144030	6134.25	12 144031	6485.39	12 144032	26499.91	12 144033	28255.57	12 144034	35278.21	12 144035	42300.85
12 144036	49323.49	12 144037	56346.13	12 144038	70391.41	12 145001	20.39	12 145002	20.39	12 145003	11.01
12 145004	11.01	12 145005	11.01	12 145006	20.39	12 145007	20.39	12 145008	11.01	12 145009	20.39
12 145010	11.01	12 146001	311.21	12 147001	5825.23	12 147002	4999.00	12 147003	3799.00	12 147004	4490.10
12 147005	4899.00	12 147006	2995.00	12 147007	18169.00	12 147008	28113.00	12 147009	13339.00	12 147010	18309.00
12 147011	5299.00	12 148001	21480.00	12 148002	12999.00	12 148003	22499.00	12 148004	9299.00	12 148005	24000.00
12 148006	23947.00	12 149004	1579.00	12 149007	17899.00	12 149012	99.00	12 149015	13550.00	12 149016	300.00
12 149026	699.90	12 149028	295.00	12 149036	5099.00	12 150001	69799.00	12 150002	12399.00	12 150003	6899.00
12 150004	5599.00	12 150005	5276.00	12 150006	17699.00	12 150007	2599.00	12 151001	14500.00	12 151002	43999.00
12 151003	12299.00	12 151004	6399.00	12 151008	16500.00	12 151006	7179.00	12 152001	31999.00	12 152001	32999.00
12 152002	8990.00	12 152003	9100.00	12 152004	7999.00	12 152005	19790.00	12 152006	22995.00	12 152007	58999.00
12 153001	386.91	12 153002	379.00	12 153003	2190.71	12 153004	379.00	12 153005	399.00	12 153006	369.00
12 153007	999.00	12 153008	329.00	12 153009	286.83	12 153010	397.50	12 153011	699.00	12 153012	779.00
12 153013	910.00	12 153014	891.63	12 154001	599.00	12 154002	229.00	12 154003	299.00	12 154004	139.99
12 154005	595.00	12 154006	735.00	12 155001	29.90	12 155002	1499.00	12 155004	249.00	12 155006	220.00
12 155009	220.15	12 155012	245.00	12 155016	369.00	12 155017	399.00	12 155018	269.00	12 155019	190.00
12 155020	217.64	12 155021	200.00	12 155022	170.00	12 156001	18749.00	12 156002	4498.90	12 156003	5199.00
12 156004	17599.00	12 156005	5749.00	12 156006	2699.00	12 157001	924.00	12 157004	599.00	12 157005	1329.40
12 158001	14499.00	12 158002	4599.00	12 158003	10249.00	12 158004	7990.00	12 158005	12899.25	12 158006	11244.74
12 159001	3249.00	12 159002	3490.00	12 159003	2895.00	12 159004	3249.00	12 159005	2198.99	12 159006	4079.34
12 159007	8799.00	12 159008	2599.00	12 160001	10399.00	12 160002	24299.00	12 160003	8199.00	12 160004	9999.00
12 160005	4999.00	12 160006	22599.00	12 160007	11949.00	12 160008	17749.00	12 160009	12490.00	12 161001	12158.93
12 161002	11899.00	12 161003	9499.00	12 161004	13499.00	12 161005	21449.00	12 161006	19999.00	12 162004	399.00
12 162005	2999.00	12 162007	389.00	12 162008	1099.00	12 162009	2299.00	12 162010	1199.00	12 162013	399.00
12 162014	1299.00	12 163001	1149.00	12 163002	1599.00	12 163003	699.00	12 163004	1095.00	12 163005	2287.50
12 163006	679.92	12 163007	5399.00	12 163008	1959.00	12 164001	229.90	12 164002	1507.24	12 164003	1015.00
12 164004	824.00	12 164005	599.00	12 164006	1299.00	12 164007	639.00	12 165001	159.00	12 165002	109.00
12 165003	150.00	12 165004	749.00	12 165005	79.00	12 166001	1149.00	12 166002	599.00	12 166003	685.00
12 166004	1119.00	12 166005	2399.00	12 167001	299.00	12 167002	449.00	12 167003	48.00	12 167004	37.00
12 168001	34.00	12 168002	30.00	12 168003	50.00	12 168004	35.00	12 168005	95.00	12 168006	50.00
12 168007	65.00	12 168008	179.00	12 169001	169.00	12 169002	35.00	12 169003	30.00	12 169004	25.00
12 169005	46.00	12 169006	99.00	12 170007	1520.39	12 170009	2200.00	12 170011	199.00	12 170012	14.00
12 170013	450.00	12 170014	485.00	12 170026	159.00	12 171001	59.90	12 171002	70.00	12 171003	125.00
12 171004	226.50	12 171005	10.00	12 171006	21.50	12 171007	183.90	12 172001	50.00	12 172002	12.00
12 172003	10.00	12 172004	32.00	12 172010	10.90	12 172011	8.00	12 172013	29.00	12 172014	47.00
12 172017	37.90	12 172018	38.69	12 172019	25.00	12 172020	42.00	12 172021	49.00	12 172022	35.00
12 172023	63.42	12 172024	76.20	12 172025	30.90	12 172026	76.00	12 172027	55.00	12 173001	11.25
12 173002	20.79	12 173003	20.95	12 173004	11.71	12 173005	15.88	12 173006	16.63	12 174001	24.00
12 174002	26.00	12 174003	23.00	12 174004	5.00	12 175001	73.00	12 175002	294.00	12 175003	68.00
12 175004	20.00	12 175005	15.50	12 176001	52.00	12 176002	41.65	12 176004	29.39	12 176007	48.07
12 176008	48.00	12 176009	42.50	12 177001	135.00	12 177002	199.00	12 177003	25.50	12 177004	24.50
12 177005	12.00	12 177006	12.00	12 177007	17.00	12 177008	14.35	12 177009	60.00	12 177010	14.20
12 178001	51.67	12 178002	50.00	12 178003	62.86	12 178004	32.02	12 179001	28.90	12 179002	68.00
12 179003	88.20	12 179004	93.00	12 179005	29.50	12 179006	68.07	12 179007	21.40	12 180001	38.00
12 180002	29.90	12 180003	35.00	12 180004	49.25	12 180005	42.00	12 181001	22.45	12 181002	35.81
12 181003	70.27	12 181004	20.00	12 181005	23.86	12 181006	39.29	12 181007	28.55	12 181008	36.57
12 181009	21.75	12 182001	53.00	12 182002	26.50	12 182003	380.00	12 182004	15.86	12 182005	40.00
12 182006	20.00	12 182007	52.40	12 182008	10.50	12 182009	18.00	12 182010	38.00	12 182011	22.00
12 183001	350.00	12 183002	800.00	12 183003	3200.00	12 183004	400.00	12 183005	4000.00	12 183006	170.00
12 183007	1200.00	12 183008	350.00	12 183009	16.00	12 183010	500.00	12 183011	890.00	12 184001	311.00
12 184002	218.45	12 184003	89.00	12 184004	768.00	12 184005	173.28	12 184006	16.00	12 184007	255.27
12 184008	34.00	12 184009	88.78	12 185001	1130.00	12 185002	31.00	12 185003	399.00	12 185004	159.00
12 185005	558.00	12 185006	603.75	12 185007	359.53	12 185008	725.82	12 185009	64.62	12 185010	441.37
12 186001	44.90	12 186002	71.60	12 186003	156.47	12 186004	31.64	12 186005	128.40	12 186006	46.35
12 186007	219.06	12 187001	649.00	12 187002	110.00	12 187003	39.00	12 187004	225.00	12 187005	342.48
12 188001	770.00	12 188002	1644.00	12 188003	853.00	12 188004	39.99	12 188005	156.51	12 188006	736.09
12 188007	343.12	12 189001	297.70	12 189002	1443.92	12 189003	545.86	12 189004	63.00	12 189005	819.20
12 189006	335.33	12 190001	149.00	12 190002	81.00	12 190003	50.00	12 190004	145.00	12 191001	18.49
12 191002	99.00	12 191003	840.00	12 191004	149.65	12 191005	811.22	12 191006	43.00	12 192001	144.76
12 192002	259.00	12 192003	267.80	12 192004	376.99	12 192005	438.21	12 192006	198.19	12 192007	64.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 193001	66.00	12 193002	78.50	12 193003	815.00	12 193004	518.37	12 193005	431.68	12 193006	70.29
12 193007	24.51	12 194001	269.00	12 194002	399.00	12 194003	151.00	12 194004	579.90	12 194005	35.00
12 194006	165.00	12 194007	179.00	12 195001	109.00	12 195002	184.18	12 195003	459.00	12 195004	328.52
12 195005	65.79	12 195006	430.50	12 195007	60.70	12 196001	619.96	12 196002	63.00	12 196003	79.50
12 196004	149.68	12 196005	726.17	12 196006	33.00	12 196007	525.00	12 196008	425.00	12 196009	114.00
12 196010	847.14	12 196011	361.02	12 196012	679.00	12 196013	1426.00	12 196014	1226.00	12 196015	55.00
12 196016	1673.86	12 196017	399.53	12 197001	35.00	12 197002	122.07	12 197003	50.00	12 197004	18.00
12 197005	27.00	12 197006	23.15	12 197007	28.75	12 197008	196.50	12 198001	440.00	12 198002	13500.00
12 198003	890.00	12 198004	989.00	12 198005	359.77	12 198006	480.00	12 199001	350.00	12 199002	200.00
12 199003	450.00	12 199004	600.00	12 199005	800.00	12 199006	500.00	12 199007	500.00	12 199008	500.00
12 199009	900.00	12 199010	650.00	12 199011	900.00	12 199012	950.00	12 199013	1100.00	12 199014	1200.00
12 199015	600.00	12 199016	600.00	12 200001	600.00	12 200002	600.00	12 200003	4500.00	12 200004	2500.00
12 201001	8500.00	12 201002	14550.00	12 201003	5000.00	12 201004	1500.00	12 202001	6997.00	12 202002	2146.00
12 202003	1200.00	12 202004	2900.00	12 203001	2451.00	12 203002	14500.00	12 203003	564.00	12 204001	11705.00
12 204002	17000.00	12 204003	30800.00	12 205001	749.00	12 205002	533.00	12 205003	1567.00	12 205004	299.00
12 206001	320900.00	12 206002	768900.00	12 206003	391900.00	12 206004	599000.00	12 206005	471900.00	12 206006	899900.00
12 206007	599990.00	12 206008	643900.00	12 206009	398900.00	12 206010	1660000.00	12 206011	504700.00	12 206012	610900.00
12 207001	36999.00	12 207002	54499.00	12 207003	25999.00	12 207004	35900.00	12 207005	494350.00	12 207006	35999.00
12 207007	36499.00	12 208001	4999.00	12 208002	4325.88	12 208003	5199.00	12 208004	2290.00	12 208005	6139.00
12 208006	3799.00	12 208007	13000.00	12 208008	2269.00	12 208009	2619.00	12 208010	5729.40	12 208011	4999.00
12 209001	2319.00	12 209002	3247.00	12 209003	3899.50	12 209004	3300.00	12 209005	2637.00	12 209006	3494.57
12 209007	2055.11	12 210001	2661.15	12 210002	1399.00	12 210003	2550.00	12 210004	1950.00	12 210005	4028.10
12 210006	1050.00	12 210007	1350.00	12 210008	2027.45	12 210009	1479.00	12 210010	1525.28	12 210011	3000.00
12 211001	818.00	12 211002	86.00	12 211003	184.00	12 211004	111.99	12 211005	2823.99	12 211006	70.79
12 211007	508.52	12 211008	274.57	12 211009	38.06	12 211010	50.29	12 211011	82.38	12 211012	64.90
12 212001	85.52	12 212002	113.11	12 212003	153.28	12 212004	153.28	12 213001	101.06	12 214001	99.45
12 215001	180.00	12 215002	550.00	12 215003	135.00	12 215004	140.00	12 215005	150.00	12 216001	600.00
12 216002	1000.00	12 216003	2300.00	12 216004	2000.00	12 216005	550.00	12 217001	1798.00	12 217002	3200.00
12 217003	600.00	12 217004	400.00	12 218030	110.00	12 218058	101.00	12 218114	37.00	12 218177	105.00
12 219001	16.00	12 219002	15.00	12 219003	15.00	12 219004	12.00	12 220001	2240.00	12 220002	789.00
12 220003	735.00	12 220004	969.00	12 222001	887.00	12 222002	1124.00	12 222003	1000.00	12 222004	461.00
12 222005	2242.80	12 222006	2650.00	12 222007	370.00	12 222008	959.50	12 222009	308.00	12 223001	12.50
12 223002	12.50	12 223003	12.50	12 223004	12.50	12 224001	12.50	12 224002	12.50	12 224003	12.50
12 224004	12.50	12 225001	17.90	12 225002	73.00	12 225003	23.50	12 225004	450.00	12 226001	300.00
12 226002	150.00	12 226003	1600.00	12 227001	3904.16	12 227002	4094.50	12 227003	4086.00	12 227004	2653.75
12 228001	98.18	12 229001	96.74	12 230001	3699.00	12 230002	3199.90	12 230003	449.00	12 230004	1398.88
12 230005	4499.00	12 230006	990.00	12 230007	1699.00	12 230008	3749.00	12 230009	699.00	12 230010	1969.00
12 230011	799.00	12 230012	599.00	12 230013	1698.99	12 230014	1899.00	12 230015	1075.00	12 230016	899.00
12 230017	599.00	12 230018	999.00	12 230019	2719.00	12 230020	499.00	12 231001	6299.00	12 231002	8990.00
12 231003	14499.00	12 231004	7149.00	12 231005	6299.00	12 231006	16991.50	12 231007	7499.00	12 231008	5899.00
12 231009	3005.91	12 231010	14279.00	12 231011	24944.25	12 232001	100.00	12 233001	100.03	12 234001	25.00
12 234002	10.00	12 235001	98.29	12 236001	315.00	12 236002	299.00	12 236003	199.00	12 236004	184.00
12 237001	139.00	12 237002	300.00	12 238003	129.00	12 237004	224.00	12 238005	129.00	12 238001	70.00
12 238002	1599.00	12 238003	6.50	12 238004	1273.51	12 238005	4759.00	12 238006	75.00	12 238007	7.00
12 238008	400.00	12 238009	18.00	12 238010	90.00	12 238011	6800.00	12 238012	15.00	12 238013	1200.00
12 238014	1199.00	12 238015	1999.00	12 238016	150.00	12 238017	15999.00	12 238018	2799.00	12 238019	100.00
12 238020	12399.00	12 239001	899.00	12 239002	14499.00	12 239003	9999.99	12 239004	1299.00	12 239005	1439.99
12 239006	59.00	12 240001	161.00	12 240002	98.90	12 240003	109.00	12 240004	35.90	12 240005	659.00
12 240006	779.00	12 241007	1105.00	12 241008	139.00	12 240009	479.00	12 241001	141.75	12 241002	199.00
12 241003	319.00	12 241004	349.00	12 241005	499.00	12 241006	1049.30	12 241007	1699.00	12 241008	549.00
12 241009	199.00	12 241010	258.00	12 241011	411.00	12 241012	810.00	12 241013	749.00	12 241014	891.00
12 241015	190.00	12 241016	2399.00	12 241017	1000.00	12 241018	2199.00	12 241019	1999.00	12 241020	499.00
12 241021	560.00	12 242001	52.00	12 242002	145.00	12 242003	120.00	12 242004	85.00	12 242005	500.00
12 242006	600.00	12 242007	500.00	12 242008	30.00	12 242009	100.00	12 242010	60.00	12 242011	30.00
12 242012	30.00	12 242013	65.00	12 242014	200.00	12 242015	500.00	12 242016	550.00	12 242017	100.00
12 242018	350.00	12 242019	19.00	12 242020	118.00	12 243001	104.28	12 243002	55.00	12 243003	132.94
12 243004	54.09	12 243005	46.00	12 243006	130.00	12 244001	300.00	12 244002	250.00	12 244003	300.00
12 245001	350.00	12 245002	350.00	12 245003	6115.00	12 245004	660.00	12 246001	80.00	12 246002	150.00
12 246003	149.00	12 246004	70.00	12 246005	50.00	12 246006	200.00	12 246007	120.00	12 246008	50.00
12 246009	359.00	12 246010	300.00	12 246011	110.00	12 247001	1299.00	12 247002	750.00	12 247003	12995.00
12 247004	175.00	12 247005	150.00	12 247006	15837.50	12 247007	4390.00	12 247008	2830.00	12 247009	6410.00
12 247010	2890.00	12 247011	6690.00	12 247012	5990.00	12 247013	320.00	12 247014	5450.00	12 247015	1160.00
12 247016	69.86	12 247017	159.00	12 247018	85.00	12 247019	5655.00	12 247020	5086.58	12 247021	200.00
12 247022	299.00	12 247023	499.00	12 247024	699.00	12 248001	85.00	12 248002	95.00	12 248003	75.00
12 248004	69.00	12 248010	40.00	12 249011	55.00	12 249012	110.00	12 249013	40.00	12 250001	3000.00
12 250002	2800.00	12 250014	5500.00	12 250015	5000.00	12 250016	3000.00	12 251001	355.00	12 251002	329.00
12 251003	605.00	12 251004	399.00	12 251005	220.00	12 251006	475.00	12 251007	339.00	12 251008	335.00
12 251009	295.00	12 251010	439.00	12 251011	459.00	12 251012	399.00	12 251013	330.00	12 251014	330.00
12 252001	215.00	12 252002	129.00	12 252003	385.00	12 252004	317.99	12 252005	160.00	12 252006	328.00
12 253001	10.00	12 253002	8.00	12 253008	8.00	12 253011	10.00	12 253012	8.00	12 254001	79.00
12 254002	79.00	12 254003	254.00	12 254004	58.00	12 254005	58.60	12 254006	59.00	12 254007	43.30
12 254008	35.00	12 254009	76.90	12 254010	49.00	12 254011	35.00	12 255001	7034.00	12 255002	4858.65
12 255003	9790.00	12 255004	4149.49	12 255005	4911.75	12 255006	5149.25	12 256001	3567.00	12 256002	5514.58
12 256003	6741.67	12 256004	3263.00	12 256005	5542.00	12 257004	4498.33	12 257003	1627.50	12 257004	3841.67
12 258001	5712.92	12 258002	6142.50	12 258003	4546.25	12 258004	5363.33	12 259001	2446.17	12 259002	4353.33
12 259003	1660.00	12 259004	7973.96	12 260001	864.00	12 260002	3986.25	12 260003	2020.83	12 260004	12325.01
12 261001	2900.00	12 261002	3566.67	12 261003	4416.67	12 261004	512.50	12 262001	13920.00	12 262002	4248.00
12 262003	3405.00	12 262004	4650.00	12 263001	700.00	12 263002	480.00	12 263003	360.00	12 263004	360.00
12 264001	430.00	12 264002	200.00	12 264003	275.00	12 264004	400.00	12 265001	140.00	12 265002	86.00
12 265003	127.00	12 266004	110.00	12 266005	194.00	12 265006	105.00	12 265007	137.00	12 265008	110.00
12 266001	319.00	12 266002	165.00	12 266003	209.00	12 266004	50.90	12 266005	239.00	12 266006	96.90
12 266007	54.75	12 266008	61.00	12 267001	180.00	12 267002	119.00	12 267003	209.75	12 268001	190.00
12 268002	149.00	12 268003	205.00	12 268004	245.00	12 268005	93.00	12 268006	258.00	12 268007	227.00
12 268008	99.00	12 268009	180.00	12 268010	204.00	12 268011	85.00	12 268012	179.00	12 268013	35.00
12 268014	105.00	12 268015	40.00	12 268016	49.00	12 268017	159.00	12 268018	139.00	12 268019	129.00
12 268020	118.00	12 268021	305.00	12 268022	295.00	12 268023	110.00	12 268024	207.00	12 268025	158.00
12 268026	65.00	12 268027	255.00	12 268028	40.00	12 268029	157.00	12 269001	113.00	12 269002	120.00
12 269003	64.00	12 269004	189.00	12 269005	187.00	12 270001	1674.00	12 270002	2241.00	12 270003	1306.00
12 270004	2129.50	12 270005	1033.50	12 270006	1178.50	12 270007	1366.00	12 270008	1005.00	12 270009	1235.00
12 270010	1383.50	12 270011	1270.00	12 270012	1080.00	12 271001	99.55	12 272001	303.92	12 272002	239.00
12 272003	399.00	12 272004	366.53	12 272005	549.00	12 272006	1103.57	12 272007	2248.00	12 272008	296.50
12 273001	279.00	12 273002	159.00	12 273003	39.00	12 273004	285.00	12 273005	61.50	12 273006	41.00
12 274001	619.84	12 274002	339.15	12 274003	578.52	12 274004	290.00	12 274005	119.50	12 274006	769.91
12 274007	45.25	12 274008	71.00	12 274009	40.70	12 274010	34.50	12 274011	360.00	12 274012	318.90
12 275001	135.00	12 275002	690.00	12 275003	267.50	12 275004	134.38	12 275005	221.25	12 276001	72.00
12 276002	75.90	12 276003	37.50	12 276004	85.00	12 276005	69.00	12 276006	64.50	12 277001	220.00
12 277002	97.50	12 277003	172.95	12 277004	155.61	12 277005	150.00	12 277006	236.11	12 277007	146.67
12 277008	91.67	12 278001	2301.00	12 278002	177.00	12 278003	159.90	12 279001	1450.00	12 279002	38.00
12 279002	29.95	12 279003	115.00	12 279004	156.00	12 279005	81.00	12 279006	85.00	12 279007	18.00
12 279008	35.50	12 279009	66.10	12 280001	275.00	12 280002	349.00	12 280003	158.00	12 280004	122.00
12 280005	134.00	12 280006	149.00	12 280007	139.00	12 280008	274.77	12 281001	23.50	12 281002	46.90
12 281003	182.00	12 281004	25.50	12 281005	36.90	12 281006	35.00	12 281007	339.00	12 281008	26.50
12 281009	29.50	12 281010	25.85	12 281011	29.00	12 282001	150.77	12 282002	75.90	12 282003	193.33
12 282004	55.56	12 282005	60.00	12 282006	147.67	12 282007	92.00	12 282008	60.00	12 282009	106.25
12 282010	53.33	12 282011	180.07	12 282012	225.00	12 282013	145.70	12 282014	53.33	12 283001	12.00
12 283002	52.25	12 283003	55.00	12 283004	19.00	12 283005	70.00	12 283006	16.00	12 283007	92.00
12 283008	23.90	12 283009	25.00	12 283010	19.90	12 283011	46.53	12 283012	58.70	12 284001	64.50
12 284002	40.00	12 284003	37.75	12 284004	20.00	12 284005	22.00	12 284006	67.00	12 284007	47.50
12 284008	18.89	12 284009	45.00	12 285001	70.00	12 285002	240.00	12 285003	220.00	12 285004	160.00
12 285005	150.00	12 286001	300.00	12 286002	280.00	12 286003	480.00	12 286004	250.00	12 286005	175.00
12 286006	400.00	12 287001	3699.00	12 287002	849.57	12 287003	799.00	12 287004	169.90	12 287005	15.00
12 287006	290.00	12 287007	49.90	12 287008	169.90	12 287009	500.00	12 287010	275.33	12 287011	399.00
12 287012	419.00	12 287013	552.32	12 287014	2199.00	12 287015	299.00	12 288002	25.00	12 288003	180.00
12 288004	1990.00	12 288007	399.00	12 288008	1199.00	12 288010	170.00	12 288014	650.00	12 288016	100.00
12 288018	369.00	12 288019	149.00	12 288025	190.00	12 289001	2500.00	12 289002	2500.00	12 289003	2958.33
12 289004	2666.67	12 290001	656.00	12 290002	2350.00	12 290003	71.00	12 290004	71.00	12 290005	71.00
12 290006	71.00	12 291001	14000.00	12 291002	15774.00	12 291003	11630.00	12 291004	22000.00	12 292001	1216.00
12 292002	4000.00	12 292003	150.00	12 292004	2000.00	12 292005	2000.00	13 001001	24.53	13 001002	27.95
13 001003	26.39	13 001004	33.80	13 001005	16.67	13 002001	118.00	13 002002	275.86	13 002003	275.00
13 002004	228.57	13 003001	86.00	13 003002	153.33	13 003003	74.70	13 003004	189.06	13 003005	206.90
13 003006	119.02	13 004001	107.53	13 004002	147.39	13 004003	103.57	13 004004	130.77	13 004005	70.27
13 004006	128.73	13 004007	151.32	13 004008	283.33	13 005001	122.67	13 005002	20.00	13 005003	20.75
13 005004	69.55	13 005005	78.00	13 006001	24.00	13 006002	32.20	13 006003	30.00	13 006004	32.00
13 006005	48.00	13 007001	18.00	13 007002	24.00	13 007003	132.35	13 007004	20.00	13 007005	24.00
13 007006	24.00	13 007007	24.00	13 008001	4.00	13 008002	1.40	13 008003	1.55	13 008004	3.50
13 008005	9.00	13 009001	157.14	13 009002	88.71	13 009003	75.81	13 009004	30.40	13 010001	10.00
13 010002	7.00	13 010003	8.00	13 010004	5.00	13 011001	35.00	13 011002	50.00	13 011003	94.45
13 011004	66.25	13 011005	44.00	13 012001	172.73	13 012002	27.54	13 012003	275.00	13 012004	348.75
13 013001	279.00	13 013002	48.50	13 013003	319.00	13 013004	190.00	13 013005	155.00	13 014001	24.00
13 014002	24.00	13 014003	24.00	13 014004	24.00	13 015001	86.61	13 015002	67.42	13 015003	85.71
13 015004	77.38	13 016001	95.68	13 016002	114.29	13 016003	103.57	13 016004	80.00	13 016005	114.29
13 016006	166.67	13 017001	160.00	13 017002	88.00	13 017003	100.00	13 017004	170.00	13 017005	85.00
13 017006	180.00	13 017007	100.00	13 017008	180.00	13 017009	110.00	13 017010	140.00	13 017011	100.00
13 017012	180.00	13 017013	160.00	13 017014	140.00	13 017015	93.00	13 017016	180.00	13 018001	200.00
13 018002	190.00	13 018003	177.00	13 018004	186.00	13 018005	251.00	13 018006	180.00	13 018007	180.00
13 018008	211.25	13 018009	239.00	13 018010	150.00	13 018011	175.00	13 018012	125.00	13 018013	80.00
13 018014	127.50	13 018015	80.00	13 018016	200.00	13 018017	210.00	13 018018	70.00	13 018019	250.00
13 018020	409.00	13 018021	290.00	13 018022	220.00	13 018023	299.00	13 018024	289.00	13 018025	287.00
13 018026	199.50	13 018027	214.25	13 018028	268.93	13 018029	112.27	13 018030	235.25	13 018031	186.00
13 018032	180.00	13 018033	122.00	13 018034	100.00	13 019001	143.58	13 019002	95.00	13 019003	133.00
13 019004	330.89	13 019005	250.00	13 019006	110.00	13 019007	43.00	13 020001	160.00	13 020002	180.00
13 020003	100.00	13 020004	110.00	13 021001	158.00	13 021002	120.00	13 021003	380.00	13 021004	205.00
13 021005	79.00	13 022001	95.50	13 022002	85.50	13 022003	37.00	13 022004	70.00	13 022005	212.50
13 022006	230.00	13 022007	222.50	13 022008	240.00	13 022009	124.00	13 022010	107.90	13 022011	59.00
13 022012	230.00	13 022013	67.50	13 022014	227.50	13 022015	122.19	13 023001	105.00	13 023002	114.42
13 023003	99.90	13 023004	113.38	13 023005	99.38	13 024001	156.00	13 024002	160.00	13 024003	214.00
13 024004	332.35	13 025001	110.00	13 025002	50.00	13 025003	100.00	13 025004	319.00	13 025005	120.00
13 025006	104.00	13 025007	100.00	13 026001	82.12	13 026002	54.71	13 026003	116.67	13 026004	109.68

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 026005	87.94	13 027002	182.50	13 027004	200.00	13 027005	197.50	13 028001	327.03	13 028002	145.00
13 028003	647.50	13 028004	100.00	13 028005	100.00	13 028006	120.00	13 028007	84.00	13 028008	83.43
13 028009	197.50	13 028010	185.00	13 028011	200.00	13 028012	200.00	13 028013	300.00	13 028014	187.50
13 028015	372.00	13 028016	200.00	13 028017	100.00	13 029001	242.96	13 029002	241.46	13 029003	1130.43
13 029004	688.23	13 029005	232.95	13 029006	280.00	13 029007	270.00	13 030001	50.00	13 030002	53.00
13 030003	80.00	13 031001	60.00	13 031002	45.00	13 031003	90.00	13 031004	87.90	13 031005	35.75
13 031006	97.50	13 031007	38.50	13 032001	146.20	13 032002	158.00	13 032003	115.22	13 032004	232.93
13 032005	266.67	13 033001	56.25	13 033003	83.41	13 033005	62.00	13 034001	31.95	13 034002	34.50
13 034003	27.07	13 034004	27.88	13 034005	22.00	13 034006	20.50	13 035001	52.33	13 035002	45.84
13 035003	49.68	13 035004	49.15	13 036001	174.29	13 036002	107.14	13 036003	128.00	13 036004	78.06
13 037001	160.00	13 037002	147.50	13 037003	150.00	13 037004	80.00	13 038001	210.28	13 038002	313.75
13 038003	247.50	13 038004	262.38	13 039001	150.00	13 039002	123.84	13 039003	226.00	13 039004	182.00
13 039005	105.00	13 040001	266.67	13 040002	38.89	13 040003	269.90	13 040004	262.14	13 041001	67.71
13 041004	116.67	13 041008	88.64	13 041009	77.27	13 042001	41.48	13 042002	32.81	13 042003	34.06
13 042004	42.60	13 042005	39.82	13 042006	45.00	13 043001	90.00	13 043002	40.00	13 043003	80.00
13 044001	85.62	13 044002	253.33	13 044003	470.00	13 044004	326.39	13 044005	238.89	13 045001	74.35
13 045002	76.02	13 045003	110.00	13 045008	12.00	13 046001	100.00	13 046002	61.50	13 046003	90.00
13 046004	83.25	13 046005	89.00	13 046006	56.25	13 046007	77.89	13 046008	90.00	13 047001	50.00
13 047002	50.00	13 047003	51.83	13 047004	47.50	13 047005	57.50	13 047006	60.00	13 047007	45.00
13 048003	24.25	13 048006	24.25	13 048007	25.00	13 049001	70.00	13 049002	70.00	13 049003	70.00
13 049004	62.50	13 049005	70.00	13 049006	68.75	13 049007	70.00	13 050001	34.95	13 050002	29.38
13 050003	33.60	13 050004	35.50	13 050005	35.00	13 050006	42.50	13 050007	38.50	13 051004	30.00
13 051005	78.75	13 051007	46.25	13 051008	25.00	13 052003	41.90	13 052004	25.00	13 052005	45.00
13 052006	38.00	13 053001	51.83	13 053002	70.00	13 053003	70.00	13 053004	57.00	13 053005	54.45
13 053006	63.75	13 053007	60.00	13 054001	29.70	13 054002	45.00	13 054003	33.40	13 054004	55.00
13 054005	26.80	13 054006	40.00	13 054007	35.00	13 055002	27.15	13 055004	14.17	13 055006	12.00
13 055007	14.25	13 056001	15.33	13 056002	35.00	13 056003	13.50	13 056004	12.00	13 056005	50.00
13 056006	9.00	13 056007	10.25	13 056008	31.25	13 057001	102.50	13 057002	130.00	13 057003	120.00
13 057004	88.75	13 057005	97.50	13 057006	130.00	13 057007	120.00	13 058001	67.07	13 058002	81.59
13 058003	182.50	13 058004	120.00	13 058005	316.00	13 058006	395.00	13 059001	25.00	13 059002	21.00
13 059003	36.82	13 059004	24.65	13 059005	35.00	13 059006	119.00	13 059007	169.60	13 059008	110.00
13 059009	40.50	13 059010	32.75	13 059011	35.65	13 059012	32.50	13 059013	37.43	13 059014	45.00
13 059015	25.00	13 059016	161.23	13 059017	21.25	13 059018	37.25	13 059019	20.00	13 059020	36.80
13 059021	15.00	13 059022	30.00	13 060001	35.00	13 060003	32.50	13 060005	33.25	13 061001	15.25
13 061002	23.68	13 061003	17.25	13 061004	18.00	13 061005	23.00	13 061006	18.00	13 061007	41.15
13 061008	14.25	13 061009	30.00	13 062001	27.50	13 062002	20.50	13 062003	25.50	13 062004	19.50
13 062005	20.50	13 062006	30.00	13 062007	31.25	13 063001	65.50	13 063002	52.50	13 063003	69.38
13 063004	69.00	13 063005	58.75	13 064001	145.00	13 064002	130.00	13 064003	135.00	13 064004	110.00
13 065001	40.00	13 065002	32.90	13 065003	72.50	13 065004	43.75	13 065005	33.50	13 065006	50.00
13 066001	70.40	13 066002	172.67	13 066003	84.21	13 066004	95.24	13 066005	161.90	13 067001	45.00
13 067002	60.00	13 067003	50.00	13 067004	50.00	13 067005	50.00	13 067006	45.00	13 068006	60.00
13 068007	38.00	13 068009	42.22	13 068012	43.33	13 068013	50.00	13 068015	56.67	13 068016	40.00
13 068018	60.00	13 068019	60.00	13 069001	30.00	13 069002	46.51	13 069003	37.93	13 069004	30.36
13 070001	27.50	13 070002	29.75	13 070003	29.71	13 070004	24.00	13 070005	27.75	13 070006	26.50
13 070007	28.50	13 070008	30.00	13 071001	57.50	13 071003	25.00	13 071005	20.75	13 071006	22.00
13 071007	32.00	13 071008	35.00	13 072001	25.00	13 072002	5.00	13 072004	20.00	13 073001	33.33
13 073002	27.75	13 073003	32.90	13 073004	30.00	13 073005	30.00	13 073006	25.25	13 073007	28.00
13 073008	32.50	13 074001	507.85	13 074002	277.03	13 074003	326.92	13 074004	368.95	13 074005	439.29
13 075001	20.10	13 075002	23.58	13 075003	25.00	13 075004	25.25	13 075005	25.00	13 076001	35.25
13 076002	35.00	13 076003	29.00	13 076004	27.25	13 076005	26.00	13 076006	35.00	13 077001	90.00
13 077002	50.00	13 077003	97.00	13 077004	57.78	13 077005	62.50	13 078001	22.60	13 078002	18.75
13 078003	17.90	13 078004	22.25	13 078005	26.00	13 078006	18.50	13 078007	20.00	13 079001	45.00
13 079002	35.00	13 079003	75.00	13 079004	50.00	13 080001	15.00	13 080002	20.00	13 080003	17.50
13 081001	35.00	13 081002	32.40	13 081003	34.25	13 081004	33.00	13 081005	80.00	13 081006	35.75
13 081007	30.25	13 082001	24.00	13 082002	20.75	13 082003	811.25	13 082004	25.00	13 082005	28.78
13 082006	24.50	13 082007	136.43	13 082008	27.78	13 083001	127.34	13 083002	137.50	13 083003	6.00
13 083004	202.50	13 084001	230.16	13 084002	283.33	13 084003	750.00	13 084004	5.00	13 084005	120.19
13 084006	173.38	13 084007	156.25	13 084008	572.00	13 084009	477.08	13 085001	97.22	13 085002	81.56
13 085003	88.15	13 085004	166.67	13 085005	92.00	13 086001	69.17	13 086002	125.00	13 086003	25.00
13 086004	88.28	13 086005	33.00	13 086006	35.00	13 087001	9.15	13 087002	10.00	13 087003	5.00
13 087004	5.00	13 088001	27.20	13 088002	16.67	13 088003	132.16	13 088004	4.54	13 088005	15.00
13 089001	166.67	13 089002	16.10	13 089003	142.86	13 089004	15.00	13 089005	112.50	13 090001	106.19
13 090002	575.00	13 090003	154.93	13 090005	98.11	13 090008	228.75	13 091001	118.42	13 091002	180.92
13 091003	137.28	13 091004	130.43	13 091005	171.05	13 092001	212.77	13 092002	68.18	13 092003	64.23
13 092004	54.05	13 092005	68.18	13 093001	205.26	13 093002	203.13	13 093003	181.82	13 093004	115.79
13 093005	98.81	13 094001	310.35	13 094002	59.50	13 094003	128.42	13 094004	26.00	13 094005	25.00
13 095001	40.00	13 095002	43.90	13 095003	48.00	13 095004	25.00	13 095005	57.08	13 095006	29.55
13 096001	800.00	13 096002	11.00	13 096003	852.94	13 096004	904.76	13 096005	540.00	13 097001	418.50
13 097002	12.00	13 097003	375.00	13 097004	297.50	13 097005	354.00	13 097006	330.00	13 097007	200.00
13 098001	14.90	13 098002	20.00	13 098003	15.00	13 098004	10.00	13 098005	15.00	13 098006	3.00
13 099001	0.74	13 099002	15.00	13 099003	0.63	13 099004	36.67	13 100001	76.60	13 100004	33.33
13 100005	30.00	13 100006	33.33	13 101001	42.28	13 101002	160.00	13 101003	35.83	13 101004	42.28
13 102001	36.00	13 102002	80.42	13 102003	4.50	13 102004	50.00	13 102005	64.00	13 103001	552.39
13 103002	292.86	13 103003	216.39	13 104001	345.33	13 104002	353.33	13 104003	392.86	13 104004	602.77
13 104005	265.26	13 105001	341.44	13 105002	299.00	13 105003	607.16	13 105004	1311.43	13 106001	246.25
13 106002	1442.63	13 106003	883.17	13 106004	344.29	13 106005	220.00	13 106006	628.57	13 107001	166.66
13 107002	395.99	13 107003	638.67	13 107004	157.67	13 108001	37.40	13 108002	49.30	13 108003	44.62
13 108004	53.00	13 108005	54.82	13 108006	47.87	13 108007	45.00	13 109001	87.00	13 109002	87.00
13 109003	100.00	13 109004	72.00	13 109005	78.00	13 110001	371.49	13 110002	199.00	13 110003	89.99
13 110004	179.99	13 111005	115.00	13 111006	189.99	13 111007	299.00	13 111001	116.71	13 111002	110.00
13 111003	69.00	13 111004	36.50	13 111005	42.00	13 111006	19.00	13 111007	189.00	13 112001	25.00
13 112002	12.99	13 112003	124.00	13 112004	120.00	13 112005	110.97	13 112006	31.00	13 113001	69.50
13 113002	12.00	13 113003	109.00	13 113004	29.99	13 113005	44.90	13 113006	64.99	13 113007	109.00
13 113008	126.00	13 114001	195.62	13 114002	347.61	13 114003	159.99	13 114004	179.99	13 114005	893.01
13 114006	223.00	13 114007	799.00	13 115001	199.00	13 115002	199.90	13 115003	199.00	13 115004	79.90
13 115005	169.99	13 116006	169.99	13 116001	229.00	13 115008	95.00	13 115009	397.11	13 115010	99.90
13 116001	279.99	13 116002	269.00	13 116003	575.04	13 116004	504.41	13 116005	429.00	13 116006	1581.76
13 116007	380.00	13 116008	371.49	13 117001	646.45	13 117002	399.00	13 117003	399.00	13 117004	499.00
13 117005	299.00	13 117006	199.99	13 117007	585.87	13 117008	249.00	13 118001	199.00	13 118002	149.99
13 118003	169.99	13 118004	396.77	13 118005	129.90	13 118006	292.62	13 118007	229.00	13 119003	449.90
13 119004	299.00	13 119014	5483.59	13 120001	182.98	13 120002	167.00	13 120003	66.00	13 120004	169.00
13 120005	149.99	13 120006	64.90	13 120007	202.94	13 120008	139.00	13 121002	475.52	13 121003	189.00
13 121003	85.00	13 121004	69.90	13 122001	49.90	13 122002	33.40	13 122003	24.90	13 122004	79.90
13 122005	17.99	13 122006	39.99	13 122007	44.90	13 122008	149.00	13 122009	169.00	13 122010	37.00
13 122011	51.00	13 122012	334.60	13 122013	219.00	13 122014	69.00	13 122015	49.99	13 122016	79.00
13 122017	24.90	13 122018	99.00	13 122019	29.90	13 122020	68.50	13 122021	34.25	13 122022	82.00
13 122023	59.90	13 122024	45.00	13 122025	49.99	13 123008	38.00	13 123010	35.00	13 123016	129.00
13 124001	2910.99	13 124002	6649.90	13 124003	1875.26	13 124004	1188.18	13 125002	840.00	13 125003	500.00
13 125003	478.00	13 125004	405.00	13 125005	139.98	13 125006	440.00	13 125007	743.00	13 125008	335.00
13 126001	299.00	13 126002	279.00	13 126003	229.00	13 126004	1138.89	13 126005	499.00	13 126006	259.99
13 126007	375.94	13 126008	599.00	13 126009	499.00	13 127001	410.82	13 127002	149.99	13 127003	259.00
13 127004	187.22	13 127005	549.00	13 127006	249.00	13 127007	229.90	13 128002	265.00	13 128003	159.90
13 128004	299.00	13 129002	249.00	13 129006	209.00	13 129007	149.99	13 130002	229.00	13 130011	179.00
13 130012	642.39	13 131001	16.00	13 131002	56.00	13 131003	146.50	13 131004	55.00	13 131005	15.00
13 132001	43.00	13 132002	100.00	13 132003	100.00	13 132004	160.00	13 133001	479.00	13 133002	255.00
13 133003	250.00	13 133004	350.00	13 133005	1124.00	13 133006	639.00	13 133007	159.00	13 133008	250.00
13 133009	839.62	13 133010	250.00	13 133011	669.00	13 134001	849.00	13 134002	1449.00	13 134003	719.00
13 134004	1200.00	13 134005	922.00	13 134006	599.00	13 134007	700.00	13 134008	900.00	13 134009	440.00
13 134010	559.00	13 135001	1024.00	13 135002	419.00	13 135003	259.00	13 135004	1149.00	13 135005	1872.57
13 136001	259.00	13 136002	720.00	13 136003	632.26	13 136004	620.00	13 136005	211.00	13 136006	207.79
13 137001	849.00	13 137002	795.00	13 137003	159.00	13 137007	475.00	13 138001	101.81	13 139001	101.85
13 140001	4.84	13 140002	30.00	13 140003	650.00	13 141001	100.00	13 141002	35.00	13 141005	500.00
13 141007	20.00	13 141008	300.00	13 142001	165.50	13 142002	237.50	13 142003	237.50	13 142004	367.50
13 142005	190.50	13 142006	229.25	13 143001	500.00	13 143002	200.00	13 143003	500.00	13 143006	30.00
13 144001	26.16	13 144002	52.33	13 144003	78.49	13 144004	104.65	13 144005	130.82	13 144006	156.98
13 144007	187.30	13 144008	217.62	13 144009	247.94	13 144010	278.26	13 144011	338.90	13 144012	494.96
13 144013	781.49	13 144014	1823.36	13 144015	6691.95	13 144016	7999.61	13 144017	8326.53	13 144018	9961.11
13 144019	11595.69	13 144020	13230.27	13 144021	14864.85	13 144022	16499.43	13 144023	18134.01	13 144024	19768.59
13 144025	21403.17	13 144026	23037.75	13 144027	146.51	13 144028	572.99	13 144029	1198.48	13 144030	2240.95
13 144031	6038.12	13 144032	24672.33	13 144033	26306.91	13 144034	32845.23	13 144035	39383.55	13 144036	45921.87
13 144037	52460.19	13 144038	65536.83	13 145001	18.99	13 145002	18.99	13 145003	10.25	13 145004	10.25
13 145005	18.99	13 145006	10.25	13 147001	3999.00	13 147002	3799.05	13 147003	3195.00	13 147004	11841.58
13 147005	3399.15	13 148001	17499.00	13 148002	13999.00	13 148003	21993.80	13 148004	5990.00	13 148005	25043.65
13 149005	110.00	13 149020	5500.00	13 149021	3900.00	13 150001	13399.15	13 150002	3924.32	13 150003	11549.00
13 150004	2438.50	13 150005	2924.79	13 151001	17595.00	13 151002	3690.00	13 151003	15966.26	13 151004	13999.00
13 151005	1400.00	13 152001	14999.00	13 152002	9999.00	13 152003	17247.00	13 152004	13827.72	13 152005	21318.74
13 153001	849.00	13 153002	369.00	13 153003	353.00	13 153004	349.00	13 153005	2810.75	13 153006	299.00
13 153007	199.00	13 153008	729.00	13 153009	799.00	13 153010	749.00	13 154001	499.00	13 154002	1499.00
13 154003	299.55	13 154004	199.90	13 154005	1788.06	13 154006	1108.00	13 154007	749.00	13 154008	999.00
13 155002	199.00	13 155006	169.00	13 155007	67.00	13 155008	8.00	13 155010	60.00	13 156001	16012.26
13 156002	6899.00	13 156003	12499.00	13 157008	2515.00	13 157009	2215.00	13 157010	10381.10	13 158001	9199.00
13 158002	7984.50	13 158003	14249.00	13 158004	8099.10	13 158005	7480.00	13 159001	4654.06	13 159002	4499.00
13 159003	2551.00	13 159004	2895.00	13 159005	1973.17	13 159006	2699.00	13 160001	5010.18	13 160002	7095.64
13 160003	11749.00	13 160004	11278.40	13 160005	12990.00	13 160006	18699.00	13 161001	14999.00	13 161002	10563.29
13 161003	22399.00	13 161004	27891.00	13 161005	25249.00	13 162001	1050.00	13 162002	1350.00	13 162012	465.00
13 162013	700.00	13 162014	379.00	13 163001	3299.00	13 163002	926.00	13 163003	845.00	13 163004	429.00
13 163005	1337.18	13 164001	674.00	13 164002	308.13	13 164003	225.00	13 164004	311.00	13 165001	599.00
13 165002	28.00	13 165003	23.00	13 165004	36.00	13 166001	179.00	13 166002	1225.00	13 166003	1849.00
13 166004	2808.49	13 166005	619.00	13 166006	469.00	13 167001	220.00	13 167002	1257.12	13 167003	1674.40
13 167004	94.99	13 167005	379.00	13 168001	95.50	13 168002	98.00	13 168003	31.50	13 168004	147.00
13 168005	45.00	13 169001	97.00	13 169002	30.00	13 169003	50.50	13 169004	35.00	13 169005	24.20
13 170003	166.00	13 170008	2065.00	13 170011	750.00	13 170012	87.00	13 171001	50.30	13 171002	59.00
13 171003	121.38	13 171004	229.00	13 171005	39.60	13 171006	99.00	13 172003	20.00	13 172006	15.00
13 172007	150.00	13 173001	18.00	13 173002	9.25	13 173003	42.00	13 173004	18.00	13 174001	12.00
13 174002	20.25	13 174003	3.23	13 174004	9.50	13 174005	8.00	13 175001	111.00	13 175002	15.00
13 175003	101.00	13 176001	50.00	13 176003	34.14	13 176005	39.20	13 176007	48.00	13 177001	136.00
13 177002	29.00	13 177003	126.00	13 177004	19.99	13 177005	42.00	13 177006	36.50	13 178001	52.57
13 178002	44.29	13 178003	37.44	13 178004	52.30	13 178005	31.50	13 178006	65.00	13 178007	50.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 178008	55.00	13 179001	28.00	13 179002	55.50	13 179003	74.00	13 179004	27.50	13 179005	59.50
13 179006	269.00	13 180001	46.50	13 180002	22.00	13 180003	27.75	13 180004	23.39	13 180005	185.00
13 181001	32.67	13 181002	15.25	13 181003	37.14	13 181004	43.00	13 181005	29.00	13 182001	30.00
13 182002	13.00	13 182003	28.00	13 182004	4.00	13 182005	25.00	13 182006	15.00	13 183001	70.00
13 183002	800.00	13 183003	200.00	13 183004	3000.00	13 183005	1900.00	13 183006	300.00	13 183007	250.00
13 183008	1100.00	13 183009	1000.00	13 184001	2500.00	13 183010	450.00	13 184001	99.01	13 184002	150.00
13 184003	227.00	13 184004	20.00	13 184005	17.00	13 185001	34.93	13 185002	534.00	13 185003	903.90
13 185004	149.00	13 186001	119.00	13 186002	50.00	13 186003	205.00	13 186004	22.00	13 186005	71.00
13 187001	75.00	13 187002	749.00	13 187003	385.00	13 187004	147.36	13 187005	718.00	13 187006	90.00
13 188001	1572.00	13 188002	1145.00	13 188003	1063.00	13 188004	1082.00	13 189001	439.00	13 189002	359.00
13 189003	35.00	13 189004	167.00	13 190001	192.00	13 190002	159.00	13 190003	190.00	13 190004	145.00
13 191001	23.52	13 191002	45.00	13 191003	617.00	13 192001	70.00	13 192002	142.00	13 192003	300.00
13 192004	412.09	13 192005	1344.04	13 192006	820.00	13 193001	70.00	13 193002	2000.00	13 193003	811.30
13 193004	1215.00	13 194001	64.00	13 194002	185.00	13 194003	267.43	13 194004	86.56	13 195001	703.97
13 195002	225.00	13 195003	68.32	13 195004	127.00	13 195005	825.00	13 195006	209.00	13 195007	340.00
13 196001	1199.00	13 196002	79.00	13 196003	57.40	13 196004	31.50	13 196005	51.93	13 196006	54.58
13 196007	590.00	13 196008	810.03	13 196009	34.07	13 196010	502.87	13 196011	387.00	13 196012	84.00
13 196013	607.50	13 196014	2090.00	13 196015	290.00	13 197001	49.04	13 197002	45.50	13 197003	18.00
13 197004	35.50	13 197005	23.27	13 198001	3779.00	13 198002	1125.00	13 198003	320.00	13 198004	2000.00
13 199001	1300.00	13 199002	500.00	13 199003	1300.00	13 199004	1000.00	13 199005	1250.00	13 199006	1200.00
13 199007	800.00	13 199008	700.00	13 199009	800.00	13 199010	500.00	13 199011	800.00	13 200001	6500.00
13 200002	2500.00	13 200003	4800.00	13 200004	700.00	13 200005	2000.00	13 200006	700.00	13 200007	28000.00
13 201001	17533.87	13 201002	15000.00	13 201003	6000.00	13 201004	10000.00	13 202001	1524.73	13 202002	1508.00
13 202003	2336.00	13 203001	1404.54	13 203002	1600.00	13 203003	1530.00	13 204001	30000.00	13 204002	8500.00
13 204003	5500.00	13 204004	4500.00	13 204005	1526.10	13 205001	800.00	13 205002	400.00	13 205003	605.18
13 205004	2800.00	13 205005	70.00	13 205006	70.00	13 205007	650.00	13 205008	363.00	13 205009	165.00
13 205010	354.00	13 205011	100.00	13 205012	242.00	13 205013	50.00	13 205014	152.00	13 206001	878900.00
13 206002	376900.00	13 206003	915900.00	13 206004	455537.00	13 206005	486900.00	13 206006	419900.00	13 206007	577100.00
13 206008	351400.00	13 206009	241500.00	13 206010	558611.00	13 206011	413928.50	13 206012	1200941.30	13 207001	27999.00
13 207002	34999.00	13 207003	25990.00	13 207004	40412.71	13 207005	29225.17	13 208006	50990.00	13 208001	3351.00
13 208002	8266.53	13 208003	3400.00	13 208004	4654.24	13 208005	4999.00	13 208006	2490.00	13 208007	4699.00
13 209001	3499.00	13 209002	1775.00	13 209003	2715.00	13 209004	2290.00	13 210001	2099.00	13 210002	989.00
13 210003	1547.77	13 210004	2287.44	13 210005	1899.00	13 210006	2189.50	13 211001	74.00	13 211002	714.53
13 211003	579.00	13 212001	188.24	13 212002	190.27	13 212003	119.45	13 212004	188.89	13 212005	105.71
13 213001	100.77	13 214001	100.06	13 215001	80.00	13 215002	130.00	13 215003	120.00	13 215004	70.00
13 216001	8500.00	13 216002	1994.00	13 216003	2504.57	13 216004	1854.69	13 216005	180.00	13 217001	500.00
13 217002	8500.00	13 217003	864.00	13 217004	741.96	13 218014	67.00	13 218081	30.00	13 219001	12.00
13 219002	15.00	13 219003	15.00	13 220001	1335.60	13 220002	278.78	13 220003	1224.00	13 222001	1960.00
13 222002	422.00	13 222003	538.00	13 222004	251.00	13 222005	27.00	13 222006	389.00	13 222007	480.00
13 223001	10.00	13 224001	40.00	13 224002	35.00	13 224003	10.00	13 224004	10.00	13 224005	10.00
13 224006	10.00	13 224007	10.00	13 225001	70.00	13 225002	335.00	13 225003	70.00	13 225004	70.00
13 226001	1300.00	13 226002	800.00	13 227001	2546.84	13 227002	2397.75	13 227003	1312.70	13 227004	4183.00
13 228001	99.55	13 229001	96.74	13 230003	12694.00	13 230002	11132.25	13 230003	2199.00	13 230004	1957.11
13 230005	185.00	13 230006	7503.36	13 230007	1695.00	13 230008	1253.94	13 230009	8999.10	13 230010	899.00
13 230011	1116.00	13 231001	9483.93	13 231002	6672.50	13 231003	14999.00	13 231004	11499.00	13 231005	6299.00
13 231006	9342.08	13 231007	4245.00	13 232001	100.00	13 233001	100.00	13 234001	399.00	13 235001	98.63
13 236001	315.00	13 236002	469.00	13 236003	282.50	13 236004	119.00	13 236005	1188.00	13 237001	139.00
13 237002	169.00	13 237003	57.00	13 237004	122.00	13 237005	50.00	13 238001	2399.00	13 238002	938.00
13 238003	17.02	13 238004	7484.56	13 238005	604.00	13 238006	1800.00	13 238007	1889.00	13 238008	60.00
13 239001	1032.00	13 239002	1249.00	13 239003	1339.95	13 239004	15539.40	13 239005	7299.00	13 239006	1690.00
13 240001	335.00	13 240002	224.00	13 240003	114.98	13 240004	407.40	13 240005	468.47	13 241001	480.00
13 241002	285.00	13 241003	119.00	13 241004	174.00	13 241005	270.00	13 242001	36.87	13 242002	258.00
13 242003	200.00	13 242004	375.90	13 243001	41.45	13 243002	74.75	13 243003	152.94	13 243004	35.54
13 243005	37.27	13 243006	423.55	13 244001	180.00	13 244002	200.00	13 244003	180.00	13 244004	249.00
13 245001	350.00	13 246002	500.00	13 245003	500.00	13 246001	95.00	13 246002	99.00	13 246003	70.00
13 246004	40.00	13 246005	200.00	13 246006	100.00	13 246007	189.00	13 246008	55.00	13 246009	10.00
13 246010	100.00	13 246012	250.00	13 246013	60.00	13 246014	140.00	13 246015	150.00	13 246016	60.00
13 247001	800.00	13 247002	4799.34	13 247003	173.38	13 247004	632.31	13 247005	64.00	13 247006	34.10
13 247007	5000.00	13 248001	68.00	13 248002	48.00	13 248003	75.00	13 248004	90.00	13 248005	75.00
13 249001	400.00	13 249002	55.00	13 249011	40.00	13 250001	2700.00	13 250002	2500.00	13 250003	3500.00
13 250014	13500.00	13 250015	2500.00	13 251001	86.00	13 251002	470.00	13 251003	290.00	13 251004	285.00
13 251005	60.00	13 251006	430.00	13 251007	446.37	13 251008	570.00	13 251009	390.00	13 251010	450.00
13 251011	665.00	13 251012	480.00	13 251013	175.00	13 251014	380.00	13 252001	296.00	13 252002	319.00
13 252003	270.00	13 253001	12.00	13 253005	7.00	13 253009	115.00	13 254001	28.29	13 254002	18.50
13 254003	31.60	13 254004	19.50	13 254005	45.40	13 254006	55.00	13 254007	70.74	13 254008	5.00
13 254009	22.33	13 254010	52.50	13 254011	77.50	13 255001	15448.85	13 255002	8200.00	13 255003	11666.91
13 255004	14433.75	13 256105	112500.38	13 256004	2441.98	13 256001	3294.17	13 256002	3966.67	13 256003	2387.50
13 256004	2025.83	13 257001	2125.00	13 257002	2100.83	13 257003	4918.33	13 257004	1818.33	13 258001	2690.83
13 258002	6613.67	13 258003	2515.83	13 258004	2188.75	13 259001	2915.63	13 259002	2813.75	13 259003	3451.25
13 259004	2953.75	13 260001	1628.58	13 260002	1000.00	13 260003	3899.17	13 260004	1268.00	13 261001	2354.17
13 261002	3652.42	13 261003	1908.33	13 261004	2779.17	13 262001	12500.00	13 262002	12195.00	13 262003	3450.00
13 262004	36688.00	13 263001	600.00	13 263002	550.00	13 263003	480.00	13 263004	550.00	13 264001	390.00
13 264002	400.00	13 264003	400.00	13 264004	300.00	13 264005	300.00	13 265001	85.00	13 265002	79.00
13 265003	170.00	13 265004	195.00	13 266005	75.00	13 265006	65.00	13 266007	140.00	13 266008	60.00
13 266001	214.00	13 266002	239.00	13 266003	175.00	13 266004	179.00	13 266005	239.00	13 266006	179.00
13 267001	220.00	13 267002	180.88	13 267003	190.00	13 267004	170.00	13 267005	240.00	13 268001	290.00
13 268002	320.00	13 268003	209.00	13 268004	268.00	13 268005	439.00	13 268006	505.00	13 268007	405.00
13 268008	294.00	13 268009	274.00	13 268010	40.00	13 268011	138.00	13 268012	60.00	13 268013	169.00
13 268014	315.00	13 268015	130.00	13 268016	87.00	13 268017	45.00	13 268018	45.00	13 268019	485.00
13 268020	205.00	13 269001	22.00	13 269002	120.00	13 269003	81.57	13 269004	169.50	13 269005	169.50
13 270001	2204.00	13 270002	1760.00	13 270003	1380.00	13 270004	1791.00	13 270005	1503.89	13 270006	1000.00
13 270007	1598.00	13 270008	900.00	13 271001	99.55	13 272001	1712.29	13 272002	891.65	13 272003	511.00
13 272004	2499.00	13 273001	716.87	13 273002	247.00	13 273003	58.90	13 273004	120.00	13 273005	235.00
13 273006	31.06	13 273007	30.00	13 273008	129.00	13 274001	337.50	13 274002	174.00	13 274003	716.81
13 274004	333.33	13 274005	14.90	13 275001	207.50	13 275002	820.00	13 275003	127.00	13 275004	197.50
13 275005	167.50	13 275006	210.00	13 276002	80.75	13 276002	51.00	13 276003	36.21	13 276004	66.00
13 276005	88.50	13 276006	30.50	13 276007	32.40	13 277001	123.33	13 277002	90.00	13 277003	180.79
13 277004	100.00	13 278001	150.50	13 278002	111.00	13 278003	150.00	13 278004	1099.00	13 278005	2979.31
13 279001	111.73	13 279002	274.00	13 279003	168.00	13 279004	30.00	13 279005	7.00	13 279006	22.90
13 280001	141.30	13 280002	387.50	13 280003	575.30	13 280004	44.80	13 280005	140.00	13 280006	100.00
13 281001	30.00	13 281002	30.00	13 281003	111.75	13 281004	46.90	13 281005	195.00	13 281006	45.00
13 281007	30.90	13 281008	45.00	13 282009	25.00	13 281010	25.00	13 282001	177.50	13 282002	197.50
13 282003	71.50	13 282004	140.00	13 282005	222.22	13 282006	37.50	13 283001	69.00	13 283002	12.00
13 283003	16.00	13 283004	25.00	13 283005	25.00	13 284001	279.00	13 284002	91.00	13 284003	25.00
13 284004	54.00	13 284005	39.00	13 285001	70.00	13 285002	70.00	13 285003	200.00	13 285004	140.00
13 286001	800.00	13 286002	900.00	13 286003	500.00	13 286004	300.00	13 286005	285.00	13 287001	5300.00
13 287002	260.00	13 287003	9000.00	13 287004	899.00	13 287005	159.00	13 288001	220.00	13 288005	550.62
13 288007	226.45	13 289009	411.00	13 290001	200.00	13 289001	4550.17	13 289003	3887.92	13 289004	2250.00
13 289004	2116.67	13 290001	389.00	13 290002	2350.00	13 290003	123.00	13 290004	123.00	13 290005	123.00
13 291001	20700.00	13 291002	18000.00	13 291003	8000.00	13 291004	6400.00	13 291005	11144.00	13 292001	800.00
13 292002	3132.00	13 292003	10000.00	13 292004	2000.00	14 001001	40.00	14 001002	38.25	14 001003	44.00
14 001004	55.44	14 001005	19.89	14 001006	24.26	14 001007	45.00	14 002001	187.50	14 002002	18.00
14 002003	240.00	14 003001	118.87	14 003002	147.37	14 003003	46.13	14 003004	173.96	14 003005	382.35
14 003006	206.90	14 004003	135.71	14 004002	157.89	14 004003	132.18	14 004004	123.66	14 004005	102.77
14 004006	222.92	14 004007	152.88	14 004008	136.19	14 004009	244.44	14 005001	22.00	14 005002	22.90
14 005003	21.00	14 005004	57.38	14 005005	24.00	14 006001	28.00	14 006002	28.00	14 006003	34.00
14 007001	144.44	14 007002	18.00	14 007003	17.00	14 007004	21.00	14 007005	297.22	14 007006	18.00
14 008001	3.50	14 008002	2.80	14 008003	3.00	14 008004	13.00	14 008005	3.00	14 009001	135.30
14 009002	133.33	14 009003	29.61	14 009004	111.11	14 009005	171.43	14 009006	157.14	14 010001	10.00
14 010002	11.00	14 010003	11.00	14 010004	11.00	14 011001	54.55	14 011002	55.00	14 011003	50.00
14 011004	47.50	14 011005	22.22	14 011006	50.00	14 012001	337.50	14 012002	135.62	14 012003	125.98
14 012004	146.15	14 012005	177.78	14 012006	166.67	14 013001	279.00	14 013002	299.00	14 013003	370.00
14 013004	430.00	14 013005	16.00	14 014001	22.00	14 014002	22.00	14 014003	22.00	14 014004	22.00
14 014005	20.00	14 014006	22.00	14 014007	19.00	14 014008	20.00	14 014009	21.00	14 014010	23.00
14 015001	70.59	14 015002	112.50	14 015003	52.00	14 015004	39.90	14 015005	48.00	14 015006	50.00
14 016001	173.61	14 016002	39.90	14 016003	116.67	14 016004	132.72	14 016005	95.00	14 016006	37.00
14 016007	102.78	14 017001	120.63	14 017002	89.50	14 017003	150.00	14 017004	147.50	14 017005	102.50
14 017006	180.00	14 017007	120.00	14 017008	130.00	14 017009	140.00	14 017010	148.00	14 017011	130.00
14 017012	151.20	14 017013	120.00	14 017014	122.95	14 017015	120.00	14 017016	132.00	14 017017	90.00
14 017018	65.00	14 018001	250.00	14 018002	246.00	14 018003	232.50	14 018004	237.50	14 018005	248.00
14 018006	246.00	14 018007	230.25	14 018008	188.50	14 018009	240.00	14 018010	200.00	14 018011	175.00
14 018012	257.00	14 018013	227.50	14 018014	230.00	14 018015	180.00	14 018016	141.40	14 018017	124.00
14 018018	230.00	14 018019	240.00	14 018020	539.00	14 018021	516.50	14 018022	279.00	14 018023	370.00
14 018024	327.50	14 018025	254.00	14 018026	320.00	14 018027	259.00	14 018028	254.00	14 018029	280.00
14 018030	210.25	14 018031	137.40	14 018032	172.00	14 018033	182.00	14 018034	260.00	14 018035	357.50
14 018036	290.00	14 018037	230.00	14 019001	140.00	14 019002	1080.00	14 019003	268.18	14 019004	178.00
14 019005	287.00	14 019006	302.00	14 019007	920.00	14 019008	218.00	14 019009	275.50	14 019010	1000.00
14 020001	138.00	14 020002	148.00	14 020003	70.00	14 020004	50.00	14 021001	203.10	14 021002	200.00
14 021003	350.00	14 021004	90.00	14 022005	54.00	14 021006	196.00	14 022001	120.50	14 022002	197.50
14 022003	90.00	14 022004	48.90	14 022005	50.45	14 022006	66.00	14 022007	66.25	14 022008	60.00
14 022009	107.90	14 022010	77.50	14 022011	60.25	14 022012	60.00	14 022013	79.00	14 022014	114.00
14 022015	74.00	14 022016	73.75	14 022017	90.00	14 022018	70.00	14 023001	56.25	14 023002	116.50
14 023003	89.50	14 023004	56.00	14 023005	130.00	14 023006	170.00	14 024001	440.00	14 024002	352.35
14 024003	394.00	14 024004	265.00	14 024005	110.00	14 024006	180.00	14 025001	88.75	14 025002	70.00
14 025003	70.00	14 025004	85.00	14 025005	90.00	14 026001	126.79	14 026002	112.94	14 026003	157.29
14 026004	155.77	14 026005	192.31	14 027002	197.90	14 027004	340.00	14 027006	151.98	14 027011	200.00
14 028001	140.00	14 028002	133.18	14 028003	119.00	14 028004	400.00	14 028005	100.00	14 028006	130.00
14 028007	74.90	14 028008	115.00	14 028009	380.00	14 028010	127.15	14 028011	244.50	14 028012	132.00
14 028013	220.00	14 028014	274.00	14 028015	397.50	14 028016	408.55	14 029001	370.00	14 029002	320.00
14 029003	847.62	14 029004	168.00	14 029005	1300.00	14 029006	451.79	14 029007	518.84	14 029008	257.50
14 030001	115.00	14 030002	120.63	14 030003	118.75	14 030004	115.00	14 030005	52.00	14 030006	30.00
14 031001	63.50	14 031002	53.00	14 031003	74.00	14 031004	40.90	14 031005	60.00	14 031006	97.50
14 032001	116.44	14 032002	189.13	14 032003	183.70	14 032004	250.00	14 033001	65.97	14 033004	66.67
14 033007	90.44	14 033008	69.45	14 034001	36.00	14 034002	26.95	14 034003	31.00	14 034004	35.90
14 034005	25.00	14 034006	32.00	14 035001	41.67	14 035002	53.91	14 035003	35.41	14 035004	240.00
14 035005	51.27	14 035006	295.37	14 035007	240.43	14 036001	177.78	14 036002	167.34	14 036003	208.33
14 036004	182.86	14 037001	210.42	14 037002	130.00	14 037003	197.50	14 037004	120.00	14 037005	180.00
14 038001	240.63	14 038002	236.00	14 038003	226.50	14 038004	176.00	14 038005	200.00	14 039001	213.75

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 039002	295.75	14 039003	180.00	14 039004	190.00	14 039005	76.00	14 039006	133.50	14 040001	256.43
14 040002	658.82	14 040003	173.00	14 040004	169.21	14 040005	212.50	14 040006	120.00	14 040007	180.00
14 041002	70.83	14 041003	47.67	14 041005	60.00	14 041006	46.67	14 041007	81.82	14 041008	68.18
14 041009	46.67	14 041010	53.00	14 041011	77.27	14 041012	81.82	14 042001	59.40	14 042002	40.59
14 042003	60.00	14 042004	58.82	14 042005	310.00	14 042006	220.27	14 042007	48.24	14 042008	80.00
14 042009	72.22	14 042010	194.74	14 044011	54.44	14 043001	84.00	14 043002	70.00	14 043003	80.00
14 043004	60.00	14 043005	75.00	14 044001	222.22	14 044002	298.89	14 044003	222.22	14 044004	449.00
14 045006	87.50	14 045007	80.00	14 045008	72.50	14 045009	95.00	14 045010	87.50	14 046001	63.00
14 046002	68.23	14 046003	140.00	14 046004	108.70	14 046005	100.00	14 046006	80.00	14 046007	82.50
14 047001	44.50	14 047002	21.00	14 047003	32.50	14 047004	33.75	14 048003	18.50	14 048006	19.25
14 048008	32.50	14 049001	39.90	14 049002	45.00	14 049003	39.90	14 049004	44.20	14 049005	92.25
14 049006	44.80	14 049007	45.00	14 050001	26.13	14 050002	55.00	14 050003	28.30	14 050004	40.00
14 050005	30.55	14 050006	23.50	14 050007	50.00	14 051001	40.35	14 051003	36.05	14 051004	41.00
14 051005	49.90	14 051006	47.15	14 051007	29.25	14 051008	25.00	14 052003	38.00	14 052005	22.50
14 052006	26.25	14 053001	48.88	14 053002	92.25	14 053003	47.30	14 053004	60.00	14 053005	51.05
14 053006	80.00	14 054001	35.50	14 054002	34.50	14 054003	62.50	14 054004	25.10	14 054005	46.25
14 054006	46.25	14 055003	31.75	14 055005	25.00	14 055006	23.75	14 056001	16.08	14 056002	26.25
14 056003	13.25	14 056004	15.00	14 056005	12.68	14 056006	15.00	14 057001	74.23	14 057002	100.00
14 057003	165.00	14 057004	141.05	14 057005	75.00	14 057006	106.92	14 057007	88.92	14 057008	100.00
14 058001	80.49	14 058002	60.00	14 058003	277.78	14 058004	200.00	14 058005	265.00	14 058006	147.00
14 058007	222.22	14 059001	44.50	14 059002	39.05	14 059003	37.75	14 059004	30.00	14 059005	107.98
14 059006	32.50	14 059007	155.00	14 059008	108.95	14 059009	50.67	14 059010	20.45	14 059011	30.00
14 059012	40.90	14 059013	32.05	14 059014	58.75	14 059015	32.27	14 059016	23.60	14 059017	97.50
14 059018	45.00	14 059019	28.75	14 059020	50.00	14 059021	40.08	14 059022	18.00	14 060001	20.00
14 060002	21.00	14 060003	20.50	14 061001	22.29	14 061002	17.85	14 061003	19.90	14 061004	11.00
14 061005	17.25	14 061006	13.50	14 061007	18.50	14 062001	19.50	14 062002	30.00	14 062003	19.25
14 062004	20.00	14 063001	22.50	14 063002	30.00	14 063003	26.25	14 064001	100.00	14 064002	105.00
14 064003	140.00	14 064004	180.00	14 065001	17.50	14 065002	24.75	14 065003	21.00	14 066001	171.43
14 066002	163.64	14 066003	79.55	14 066004	171.43	14 066005	161.90	14 066006	81.82	14 067001	22.50
14 067002	15.25	14 067003	37.00	14 067004	27.65	14 068005	30.00	14 069009	71.00	14 068010	40.00
14 069001	33.72	14 069002	37.79	14 069003	29.31	14 069004	46.25	14 069005	40.91	14 069006	51.16
14 070001	19.25	14 070002	17.75	14 070003	26.50	14 070004	35.00	14 070005	27.50	14 070006	48.50
14 070007	31.25	14 070008	20.00	14 070009	27.75	14 071005	12.50	14 071006	45.00	14 071007	18.75
14 071008	28.25	14 071009	26.25	14 071010	27.50	14 071011	28.25	14 072001	13.13	14 072003	1.63
14 072006	2.63	14 072007	2.13	14 072008	2.20	14 073001	31.20	14 073002	24.90	14 073003	36.00
14 073004	28.50	14 073005	32.85	14 073006	24.75	14 073007	25.00	14 073008	26.00	14 073009	29.50
14 074001	427.42	14 074002	40.00	14 074003	322.58	14 074004	250.00	14 074005	150.00	14 074006	250.00
14 075001	23.58	14 075002	22.98	14 075003	20.50	14 075004	18.00	14 075005	9.00	14 075006	29.50
14 076001	14.75	14 076002	10.00	14 076003	17.25	14 076004	13.50	14 077001	52.27	14 077002	49.46
14 077003	59.09	14 077004	61.25	14 077005	74.42	14 078001	14.90	14 078002	15.90	14 078003	25.75
14 078004	20.40	14 078005	19.25	14 078006	21.00	14 079001	67.80	14 079002	110.00	14 079003	78.00
14 079004	69.80	14 079005	38.50	14 079006	33.00	14 079007	38.00	14 079008	35.25	14 079009	24.00
14 080003	35.00	14 081005	10.50	14 080006	31.25	14 080008	120.00	14 080009	30.00	14 081001	40.00
14 081002	165.25	14 081003	73.50	14 081004	116.25	14 081005	21.75	14 081006	39.00	14 081007	92.50
14 081008	70.00	14 081009	19.50	14 082001	27.67	14 082002	23.00	14 082003	28.78	14 082004	25.00
14 082005	25.00	14 082006	30.00	14 082007	25.00	14 082008	30.00	14 083001	192.50	14 083002	163.36
14 083003	162.00	14 084001	10.00	14 084002	190.00	14 084003	370.37	14 084004	120.00	14 084005	330.00
14 085001	133.33	14 085002	137.04	14 085003	206.00	14 085004	210.21	14 085005	77.50	14 086001	58.78
14 086002	30.00	14 086003	415.00	14 086004	301.20	14 086005	44.00	14 087001	5.00	14 087002	10.00
14 087004	3.00	14 087005	5.00	14 088001	121.80	14 088002	23.00	14 088003	136.11	14 088004	227.27
14 088005	20.00	14 088006	5.00	14 088007	22.00	14 088008	272.73	14 089001	675.00	14 089002	580.00
14 089003	460.00	14 089004	120.83	14 089005	320.00	14 089006	133.33	14 090001	146.02	14 090002	319.44
14 090003	154.55	14 090004	176.99	14 090005	143.81	14 090008	177.27	14 090009	218.59	14 090010	92.86
14 091001	160.33	14 091002	126.11	14 091003	127.79	14 091004	111.69	14 091005	157.89	14 091006	184.21
14 092001	53.08	14 092002	116.67	14 092003	170.00	14 092004	139.00	14 093001	32.00	14 093002	296.88
14 093003	40.48	14 093004	47.62	14 093005	79.00	14 093006	119.35	14 093007	180.43	14 093008	221.05
14 094001	575.00	14 094002	596.10	14 094003	115.00	14 094004	306.90	14 094005	25.00	14 094006	431.76
14 094007	560.00	14 094008	62.00	14 094009	600.00	14 095001	50.63	14 095002	26.69	14 095003	32.00
14 095004	48.43	14 096001	857.14	14 096002	641.18	14 096003	870.59	14 096004	595.00	14 096005	952.38
14 097001	355.55	14 097002	340.00	14 097003	224.50	14 097004	500.00	14 097005	322.00	14 097006	570.00
14 098001	5.00	14 098002	30.00	14 098003	23.13	14 098004	13.90	14 099001	10.00	14 099001	13.33
14 099002	15.00	14 099003	20.00	14 099004	11.33	14 099005	13.75	14 099006	20.00	14 099007	31.67
14 099008	19.70	14 099009	24.00	14 100003	61.97	14 100007	30.00	14 100008	56.34	14 100009	19.50
14 100010	11.00	14 100011	33.33	14 100012	36.67	14 100013	12.57	14 100014	35.00	14 100015	23.33
14 100016	33.33	14 101001	40.00	14 101002	84.57	14 101003	44.40	14 102001	81.00	14 102002	384.62
14 102003	461.54	14 102004	453.85	14 102005	571.43	14 102006	615.38	14 102007	533.33	14 103001	392.87
14 103002	2192.86	14 104003	392.31	14 103004	252.00	14 103005	370.11	14 104001	391.60	14 104002	413.33
14 104003	465.33	14 104004	211.50	14 104005	239.99	14 104006	292.86	14 105001	342.10	14 105002	507.14
14 105003	217.17	14 105004	464.29	14 105005	1055.71	14 105006	340.00	14 106001	209.00	14 106002	209.01
14 106003	119.00	14 106004	776.12	14 106005	732.16	14 107001	339.99	14 107002	211.99	14 107003	446.67
14 107004	358.66	14 107005	166.67	14 108001	52.11	14 108002	42.28	14 108003	50.74	14 108004	71.72
14 108005	40.00	14 108006	66.67	14 108007	58.67	14 108008	17.50	14 109001	86.50	14 109002	56.00
14 109003	86.00	14 109004	86.00	14 109005	86.50	14 110001	99.00	14 110002	499.00	14 110003	119.00
14 110004	249.00	14 111005	6750.00	14 111006	80.00	14 111007	79.91	14 111008	69.90	14 111001	199.00
14 111002	139.00	14 111003	69.00	14 111004	55.00	14 111005	151.20	14 111006	159.00	14 111007	199.00
14 112001	99.00	14 112002	22.49	14 112003	129.00	14 112004	119.00	14 112005	79.00	14 113001	149.00
14 113002	69.00	14 113003	149.00	14 113004	129.00	14 113005	59.00	14 113006	74.90	14 113007	12.99
14 113008	129.00	14 113009	79.90	14 113010	17.99	14 114001	59.99	14 114002	89.99	14 114003	229.00
14 114004	199.00	14 114005	169.00	14 114006	74.90	14 114007	149.00	14 114008	199.00	14 115001	229.00
14 115002	149.00	14 115003	111.00	14 115004	649.00	14 115005	161.42	14 115006	175.00	14 115007	579.00
14 115008	179.00	14 115009	299.00	14 115010	179.00	14 115011	29.57	14 116001	599.00	14 116002	699.00
14 116003	350.00	14 116004	129.99	14 116005	229.00	14 117001	399.00	14 117002	649.00	14 117003	719.00
14 117004	299.00	14 117005	829.00	14 117006	399.01	14 117007	220.00	14 117008	97.54	14 118001	199.99
14 118002	364.00	14 118003	299.00	14 118004	1099.00	14 118005	179.00	14 118006	209.99	14 118007	65.83
14 118008	229.90	14 118009	499.00	14 119001	179.00	14 119002	499.00	14 119003	259.00	14 119007	899.00
14 119011	1999.00	14 119013	249.00	14 119021	599.00	14 119022	299.00	14 119024	249.90	14 124025	849.00
14 119028	699.00	14 119029	279.00	14 119030	2499.00	14 119032	200.40	14 119036	499.00	14 119037	590.00
14 119038	595.00	14 119039	482.00	14 119040	250.00	14 119041	980.00	14 120001	329.00	14 120002	179.00
14 120003	174.30	14 120004	179.00	14 120005	89.00	14 120006	29.09	14 120007	54.90	14 120008	19.39
14 120009	649.00	14 121001	99.00	14 121002	299.00	14 121003	19.94	14 121004	329.00	14 121005	49.90
14 121006	114.00	14 121007	119.00	14 121008	129.00	14 121009	99.90	14 121010	300.00	14 121011	57.40
14 121012	35.00	14 122001	119.00	14 122002	129.00	14 122003	109.00	14 122004	149.00	14 122005	129.00
14 122006	115.15	14 122007	29.90	14 122008	259.00	14 122009	389.00	14 122010	159.00	14 122011	99.00
14 122012	149.00	14 122013	79.00	14 122014	119.00	14 122015	79.00	14 122016	49.00	14 122017	29.90
14 122018	169.00	14 122019	129.00	14 122020	39.00	14 122021	159.00	14 122022	299.00	14 122023	89.00
14 122024	95.00	14 122025	9.99	14 122026	29.90	14 123014	149.00	14 123020	48.00	14 123021	185.00
14 123022	130.00	14 123023	165.00	14 123024	35.00	14 123025	150.00	14 123026	250.00	14 123027	150.00
14 124001	3599.00	14 124002	2969.70	14 124003	6990.00	14 124004	5490.00	14 124005	3199.20	14 124006	1999.20
14 124007	3999.00	14 124008	1839.20	14 124009	999.00	14 124010	3699.00	14 125001	885.00	14 125002	605.00
14 125003	79.99	14 125004	59.99	14 125005	89.99	14 126001	649.50	14 126002	1039.00	14 126003	71.89
14 126004	1299.00	14 126005	299.00	14 127001	367.20	14 127002	229.00	14 127003	299.00	14 127004	509.15
14 127005	209.00	14 127006	179.90	14 127007	459.00	14 127008	749.00	14 127009	459.00	14 127010	498.36
14 128001	459.00	14 128002	279.00	14 128004	200.00	14 128005	350.00	14 128007	549.00	14 128009	249.90
14 128010	299.00	14 128011	1399.10	14 128012	350.00	14 128013	90.00	14 128014	899.10	14 128015	469.00
14 128016	225.00	14 128017	260.00	14 129001	349.00	14 129002	499.00	14 129003	399.00	14 129004	319.00
14 129005	399.00	14 129007	649.00	14 129008	249.00	14 129010	229.00	14 129011	649.00	14 129012	229.00
14 129013	250.00	14 129014	260.00	14 129015	200.00	14 130001	10.54	14 130016	500.00	14 130017	350.00
14 131001	21.00	14 131002	25.00	14 131003	20.00	14 132001	60.00	14 132002	47.00	14 132003	45.00
14 132004	60.00	14 133001	399.00	14 133002	40.00	14 133003	359.00	14 133004	299.00	14 133005	509.00
14 133006	699.00	14 133007	139.50	14 133008	499.50	14 133009	429.00	14 133010	799.00	14 133011	119.00
14 133012	119.00	14 133013	269.50	14 134001	589.00	14 134002	829.00	14 134003	1349.00	14 134004	1329.00
14 134005	1749.00	14 134006	919.00	14 134007	499.00	14 134008	899.00	14 134009	1799.00	14 134010	699.00
14 135001	219.00	14 135002	539.00	14 135003	1049.00	14 135004	529.00	14 135005	699.00	14 135006	1999.00
14 135007	949.00	14 135008	1799.00	14 136001	247.00	14 136002	549.00	14 136003	649.00	14 136004	569.00
14 136005	449.00	14 136006	189.00	14 136007	509.00	14 136008	849.00	14 136009	579.00	14 137001	1549.00
14 137002	499.00	14 137003	829.00	14 137004	799.00	14 137005	949.00	14 137006	1469.30	14 137007	1399.30
14 137008	289.00	14 137009	150.00	14 138001	101.95	14 139001	102.15	14 140001	271.00	14 140002	6.50
14 140003	3900.00	14 141001	750.00	14 141002	220.00	14 141005	25.00	14 141006	500.00	14 142001	1601.56
14 142002	2232.27	14 142003	4102.46	14 142004	850.22	14 142005	850.22	14 142006	1004.90	14 143001	180.00
14 143002	40.00	14 143003	300.00	14 144001	31.52	14 144002	63.05	14 144003	94.57	14 144004	132.85
14 144005	171.13	14 144006	238.88	14 144007	350.85	14 144008	462.82	14 144009	574.79	14 144010	686.76
14 144011	2271.80	14 144012	2974.07	14 144013	3676.33	14 144014	5431.99	14 144015	7187.65	14 144016	8592.18
14 144017	8943.31	14 144018	10698.97	14 144019	12454.63	14 144020	14210.29	14 144021	15965.95	14 144022	17721.61
14 144023	19477.27	14 144024	21232.93	14 144025	22988.59	14 144026	24744.25	14 144027	194.10	14 144028	3325.20
14 144029	4378.59	14 144030	6134.25	14 144031	6485.39	14 144032	26499.91	14 144033	28255.57	14 144034	35278.21
14 144035	42300.85	14 144036	49323.49	14 144037	56346.13	14 144038	70391.41	14 145001	20.10	14 145002	20.11
14 145003	10.86	14 145004	10.86	14 145005	20.11	14 145006	10.86	14 145007	20.10	14 145008	10.86
14 146001	383.60	14 147001	3650.15	14 147002	4149.00	14 147003	3047.57	14 147004	5999.00	14 147005	11434.00
14 147006	14774.00	14 147007	3199.00	14 147008	3999.00	14 147009	5890.00	14 147010	12394.00	14 147011	9541.00
14 148001	4499.00	14 148002	9199.00	14 148003	11499.00	14 148004	15500.00	14 148005	19549.00	14 148006	9449.33
14 148007	26758.00	14 149008	8150.00	14 149009	15500.00	14 149013	306.13	14 150001	43450.00	14 150002	899.00
14 150003	54099.00	14 150004	2590.00	14 150005	179.00	14 150006	179.00	14 150007	3099.00	14 151001	13499.00
14 151002	22980.00	14 151003	26599.00	14 151004	8911.93	14 151005	19891.00	14 151006	12999.00	14 152001	19980.00
14 152002	6799.00	14 152003	7199.00	14 152004	27497.00	14 152005	9999.00	14 153001	296.91	14 153002	386.10
14 153003	2189.00	14 153004	152.10	14 153005	249.00	14 153006	157.00	14 153007	1685.53	14 153008	160.00
14 153009	599.00	14 153010	479.46	14 154001	669.00	14 154002	999.00	14 154003	115.00	14 155001	224.50
14 155003	199.00	14 155004	159.00	14 155006	190.00	14 155007	149.00	14 155012	125.00	14 155013	135.00
14 155014	150.00	14 155015	309.00	14 155016	119.00	14 155017	45.00	14 156001	11599.00	14 156002	4699.00
14 156003	14499.00	14 156004	2899.00	14 156005	1679.00	14 157002	999.90	14 157003	3399.50	14 157004	2239.20
14 157005	1399.00	14 158001	5999.00	14 158002	6790.00	14 158003	7340.00	14 158004	14499.00	14 158005	5999.00
14 159001	2383.59	14 159002	2395.00	14 159003	3049.00	14 159004	2640.00	14 159005	2119.00	14 160001	4899.00
14 160002	12094.50	14 160003	28319.20	14 160004	10468.22	14 161001	19990.00	14 161002	7890.00	14 161003	14749.00
14 161004	11015.29	14 162001	1399.00	14 162004	485.00	14 162012	1900.00	14 162013	1499.00	14 163001	799.90
14 163002	1145.00	14 163003	1739.00	14 163004	694.00	14 163005	499.00	14 164001	212.50	14 164002	365.00
14 164003	999.00	14 164004	599.00	14 164005	1199.25	14 164006	249.30	14 165001	30.00	14 165002	35.00
14 165003	114.00	14 165004	92.00	14 166001	449.00	14 166002	1083.60	14 166003	1274.55	14 166004	1925.00
14 166005	420.00	14 167001	50.00	14 167002	149.00	14 167003	43.00	14 167004	49.00	14 167005	129.00
14 167006	482.30	14 167007	283.00	14 168001	59.00	14 168002	75.00	14 168003	25.90	14 168004	46.46

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 169001	69.00	14 169002	79.00	14 169003	30.00	14 169004	36.00	14 169005	18.00	14 170005	1265.00
14 170006	150.00	14 170011	142.00	14 170012	38.00	14 170013	765.00	14 170014	289.94	14 170015	80.00
14 170016	325.00	14 171001	99.00	14 171002	198.00	14 171003	45.00	14 171004	175.50	14 171005	22.00
14 172002	39.90	14 172003	20.00	14 172004	90.00	14 172005	205.60	14 172008	16.10	14 172009	74.50
14 173001	7.90	14 173002	22.84	14 173003	11.98	14 173004	9.75	14 173005	18.28	14 173006	15.00
14 174001	26.50	14 174002	8.00	14 174003	23.00	14 174004	5.00	14 174005	5.00	14 174006	5.00
14 175001	71.90	14 175002	16.32	14 175003	76.00	14 175004	67.75	14 175005	60.00	14 176001	45.00
14 176002	30.00	14 176003	40.00	14 176004	40.00	14 176006	43.33	14 176007	35.90	14 176008	60.00
14 177001	192.00	14 177002	65.00	14 177003	60.00	14 177004	15.00	14 177005	148.00	14 177006	38.00
14 177007	43.80	14 178001	44.29	14 178002	47.50	14 178003	57.00	14 178004	25.50	14 178005	39.73
14 178006	72.50	14 178007	46.67	14 178008	62.50	14 179001	86.90	14 179002	33.30	14 179003	114.00
14 179004	30.00	14 179005	89.00	14 180001	38.50	14 180002	113.00	14 180003	49.00	14 180004	42.00
14 180005	41.86	14 180006	38.00	14 181001	22.50	14 181002	34.00	14 181003	27.00	14 181004	27.00
14 181005	101.54	14 181006	43.75	14 181007	53.00	14 182001	29.00	14 182002	14.00	14 182003	5.00
14 182004	14.00	14 182005	23.00	14 182006	29.00	14 183001	300.00	14 183002	1200.00	14 183003	350.00
14 183004	250.00	14 183005	300.00	14 183006	350.00	14 183007	1200.00	14 183008	200.00	14 183009	250.00
14 183010	200.00	14 183011	400.00	14 184001	42.00	14 184002	58.00	14 184003	141.00	14 184004	139.00
14 185001	225.00	14 185002	994.29	14 185003	1110.00	14 185004	130.00	14 185005	45.00	14 185006	656.00
14 186001	61.42	14 186002	41.90	14 186003	81.00	14 186004	115.00	14 187001	1163.00	14 187002	59.00
14 187003	448.50	14 187004	354.00	14 188001	323.00	14 188002	187.00	14 188003	1329.00	14 188004	998.95
14 188005	79.00	14 189001	173.00	14 189002	128.00	14 189003	180.00	14 189004	50.00	14 189005	576.50
14 190001	161.00	14 190002	201.00	14 190003	159.00	14 190004	130.00	14 190005	154.00	14 191001	1049.00
14 191002	479.78	14 191003	189.00	14 191004	28.00	14 191005	82.00	14 192001	329.00	14 192002	299.00
14 192003	235.00	14 192004	205.00	14 192005	252.00	14 193001	511.00	14 193002	315.00	14 193003	1399.00
14 193004	585.00	14 194001	115.00	14 194002	40.00	14 194003	85.00	14 194004	129.00	14 195001	712.00
14 195002	457.24	14 195003	443.00	14 195004	64.00	14 195005	435.00	14 195006	364.00	14 195007	291.00
14 196001	829.50	14 196002	350.00	14 196003	221.77	14 196004	729.00	14 196005	588.90	14 196006	218.99
14 196007	334.00	14 196008	534.00	14 196009	330.00	14 196010	85.00	14 196011	1152.00	14 196012	622.00
14 196013	420.16	14 196014	1148.00	14 196015	678.00	14 196016	286.00	14 196017	98.00	14 196018	259.00
14 196019	72.25	14 196020	2466.13	14 196021	547.00	14 197001	34.00	14 197002	27.00	14 197003	37.00
14 197004	47.00	14 197005	53.14	14 197006	5.00	14 197007	72.00	14 198001	1200.00	14 198002	995.00
14 198003	621.00	14 199001	900.00	14 199002	844.00	14 199003	1000.00	14 199004	900.00	14 199005	800.00
14 199006	1400.00	14 199007	700.00	14 199008	800.00	14 199009	800.00	14 199010	1200.00	14 199011	600.00
14 199012	600.00	14 199013	100.00	14 199014	600.00	14 200001	500.00	14 200002	700.00	14 200003	3800.00
14 200004	400.00	14 200005	1000.00	14 201001	9000.00	14 201002	30000.00	14 201003	15000.00	14 201004	20000.00
14 202001	2088.00	14 202002	3250.00	14 202003	750.00	14 202004	2180.66	14 203001	1705.00	14 203002	12999.00
14 203003	25000.00	14 203004	20700.00	14 204001	9500.00	14 204002	19091.88	14 204003	18000.00	14 205001	450.00
14 205002	4144.00	14 205003	550.00	14 205004	255.00	14 205005	480.00	14 205006	165.00	14 205007	250.00
14 205008	1025.00	14 205009	508.00	14 205010	216.00	14 205011	150.00	14 206001	425990.00	14 206002	354000.00
14 206003	431054.00	14 206004	439900.00	14 206005	289900.00	14 206006	361900.00	14 206007	246250.00	14 206008	459990.00
14 206009	504700.00	14 206010	518900.00	14 206011	677990.00	14 206012	611900.00	14 207001	25999.00	14 207002	32990.00
14 207003	21999.00	14 208001	3590.00	14 208002	14088.69	14 208003	4969.00	14 209001	2907.00	14 209002	2432.00
14 209003	2125.00	14 209004	3099.00	14 210001	2430.00	14 210002	1729.00	14 210003	2300.00	14 210004	3568.35
14 211001	63.00	14 211002	1000.00	14 211003	2910.00	14 212001	89.47	14 212002	83.51	14 212003	104.65
14 212004	180.98	14 212005	345.00	14 212006	122.22	14 213001	101.56	14 214001	100.31	14 215001	60.00
14 215002	115.00	14 215003	500.00	14 215004	120.00	14 216001	6145.00	14 216002	750.00	14 216003	527.00
14 216004	500.00	14 216005	2300.00	14 216006	1500.00	14 216007	650.00	14 216008	500.00	14 217001	350.00
14 217002	6500.00	14 217003	400.00	14 217004	360.00	14 218017	34.00	14 218056	34.00	14 218077	30.00
14 218095	55.00	14 218194	31.00	14 218220	65.00	14 219001	20.00	14 222002	30.00	14 222003	15.00
14 220001	1043.00	14 220002	668.00	14 220003	963.00	14 222001	100.00	14 222002	375.00	14 222003	1280.00
14 222004	90.00	14 222005	105.00	14 222006	450.00	14 222007	360.07	14 222008	1817.00	14 222009	1233.00
14 223001	12.00	14 223002	12.00	14 223003	12.00	14 223004	12.00	14 224001	12.00	14 224002	12.00
14 224003	12.00	14 224004	12.00	14 225001	70.00	14 225002	76.50	14 225003	100.00	14 225004	74.36
14 226001	600.00	14 226002	150.00	14 226003	150.00	14 226004	1200.00	14 227001	2898.75	14 227002	2745.25
14 227003	4031.50	14 227004	3292.00	14 228001	98.47	14 229001	96.74	14 230001	599.00	14 230002	6049.21
14 230003	1149.00	14 230004	1699.00	14 230005	1599.00	14 230006	704.16	14 230007	2649.00	14 230008	3499.00
14 230009	1999.00	14 230010	990.00	14 230011	159.00	14 230012	545.55	14 230013	1199.00	14 230014	1699.00
14 230015	647.73	14 230016	769.00	14 230017	899.00	14 231001	5899.00	14 231002	3999.00	14 231003	5080.74
14 231004	3999.10	14 231005	4795.00	14 231006	2938.90	14 231007	7499.00	14 231008	5499.00	14 232001	100.00
14 233001	100.00	14 234001	15.00	14 234002	5.00	14 235001	98.31	14 236001	269.00	14 236002	249.00
14 236003	299.00	14 236004	315.00	14 237001	249.00	14 237002	99.00	14 237003	199.00	14 237004	249.00
14 237005	129.00	14 238001	2899.00	14 238002	6.50	14 238003	2379.00	14 238004	130.00	14 238005	30.00
14 238006	13.00	14 238007	600.00	14 238008	135.00	14 238009	15.00	14 238010	20.00	14 239001	7799.00
14 239002	1799.00	14 239003	9199.00	14 239004	799.00	14 239005	1099.99	14 240001	434.94	14 240002	949.00
14 240003	422.10	14 240004	359.00	14 241001	870.00	14 241002	199.00	14 241003	299.00	14 241004	179.00
14 241005	149.00	14 241006	899.00	14 242001	150.00	14 242002	349.00	14 242003	25.00	14 242004	150.00
14 242005	25.00	14 242006	60.00	14 242007	50.00	14 242008	100.00	14 242009	60.00	14 242010	80.00
14 242011	100.00	14 242012	450.00	14 242013	475.00	14 242014	200.00	14 243001	56.88	14 243002	50.00
14 243003	111.33	14 243004	110.00	14 243005	62.00	14 244001	150.00	14 244002	500.00	14 244003	380.00
14 244004	200.00	14 245001	99.00	14 245002	200.00	14 245003	380.00	14 245004	400.00	14 245005	6623.00
14 245006	600.00	14 245007	330.00	14 245008	550.00	14 245009	3400.00	14 246001	98.00	14 246002	80.00
14 246003	160.00	14 246004	91.00	14 246005	70.00	14 246007	415.00	14 246008	70.00	14 246009	60.00
14 246010	110.00	14 246011	25.00	14 246012	40.00	14 246013	10.00	14 246014	70.00	14 247001	166.00
14 247002	230.00	14 247003	215.00	14 247004	1070.50	14 247005	900.19	14 247006	850.00	14 247007	990.00
14 247008	1075.00	14 247009	3850.00	14 247010	83.00	14 247011	18569.00	14 248001	70.00	14 248002	75.00
14 248003	65.00	14 248004	88.00	14 248005	182.00	14 248006	110.00	14 248007	113.00	14 250001	450.00
14 250006	2800.00	14 250010	280.00	14 250011	380.00	14 251001	320.00	14 251002	390.00	14 251003	315.00
14 251004	469.00	14 251005	275.00	14 251006	355.00	14 251007	196.33	14 251008	359.00	14 251009	469.00
14 251010	189.00	14 251011	339.00	14 251012	429.00	14 251013	165.00	14 251014	190.00	14 251015	659.00
14 252001	100.00	14 252002	149.00	14 253003	315.00	14 252004	356.69	14 254002	75.00	14 254005	79.00
14 253007	10.00	14 253010	79.00	14 253011	12.00	14 254001	25.00	14 254002	47.80	14 254003	59.90
14 254004	160.00	14 254005	185.00	14 254006	91.95	14 254007	6.00	14 254008	32.44	14 254009	95.00
14 254010	91.90	14 254011	139.00	14 255001	11607.75	14 255002	22330.75	14 255003	4585.38	14 255004	4958.88
14 255005	7937.00	14 255006	4901.88	14 256001	3187.50	14 256002	2716.67	14 256003	4231.67	14 256004	7817.50
14 257001	7133.33	14 257002	1789.17	14 257003	6783.33	14 257004	6642.33	14 258001	4103.33	14 258002	5350.00
14 258003	8083.17	14 258004	5227.92	14 259001	5718.75	14 259002	2164.17	14 259003	604.17	14 259004	6158.33
14 260001	1841.67	14 260002	1691.67	14 260003	774.67	14 260004	7321.71	14 261001	683.33	14 261002	1583.33
14 261003	1579.17	14 261004	2158.33	14 262001	11486.00	14 262002	3550.00	14 262003	33000.00	14 262004	6600.00
14 263001	560.00	14 263002	900.00	14 263003	560.00	14 263004	600.00	14 264001	430.00	14 264002	440.00
14 264003	340.00	14 264004	350.00	14 265001	150.00	14 265002	145.00	14 265003	85.00	14 265004	57.00
14 265005	65.00	14 265006	67.00	14 265007	104.00	14 265008	232.00	14 266001	229.00	14 266002	279.00
14 266003	99.00	14 267004	255.00	14 267005	277.69	14 266006	129.67	14 268007	273.33	14 268008	261.00
14 267001	137.50	14 267002	195.00	14 267003	105.00	14 267004	288.00	14 268001	319.00	14 268002	139.00
14 268003	311.00	14 268004	209.00	14 268005	217.00	14 268006	494.00	14 268007	356.00	14 268008	179.00
14 268009	137.00	14 268010	303.00	14 268011	90.00	14 268012	65.00	14 268013	100.00	14 268014	95.00
14 268015	148.00	14 268016	108.00	14 268017	161.00	14 268018	65.00	14 268019	367.00	14 268020	343.00
14 269001	35.00	14 269002	100.00	14 269003	68.00	14 269004	187.00	14 270001	1793.00	14 270002	1500.00
14 270003	700.00	14 270004	890.00	14 270005	1075.00	14 270006	1275.00	14 270008	800.00	14 270009	600.00
14 270009	1300.00	14 270010	720.00	14 270011	1920.00	14 270012	1250.00	14 270013	1150.00	14 270014	920.00
14 271001	99.55	14 272001	274.00	14 272002	299.00	14 272003	559.00	14 272004	770.12	14 273001	74.90
14 273002	289.00	14 273003	43.00	14 273004	116.81	14 273005	152.00	14 273006	41.90	14 273007	349.00
14 273008	175.44	14 273009	88.00	14 274001	85.00	14 274002	198.00	14 274003	345.00	14 274004	104.00
14 274005	898.23	14 275001	53.96	14 275002	296.25	14 275003	800.00	14 275004	240.00	14 276001	93.00
14 276002	75.00	14 276003	84.00	14 276004	61.50	14 277003	345.83	14 277002	155.00	14 277003	229.33
14 277004	220.83	14 277005	128.67	14 277006	170.37	14 277007	140.00	14 278001	680.00	14 278002	72.17
14 278003	94.19	14 278004	189.00	14 278005	126.00	14 279001	27.44	14 279002	80.00	14 279003	136.00
14 279004	85.00	14 280001	288.00	14 280002	157.00	14 280003	183.00	14 280004	165.00	14 280005	296.25
14 280006	169.00	14 281001	41.90	14 281002	185.00	14 281003	185.00	14 281004	37.00	14 281005	26.50
14 281006	22.70	14 281007	66.00	14 281008	29.00	14 281009	22.00	14 282001	64.90	14 282002	124.22
14 282003	78.66	14 282004	33.33	14 282005	135.71	14 282006	268.90	14 283001	69.00	14 283002	50.00
14 283003	54.00	14 283004	55.00	14 284001	21.00	14 284002	115.00	14 284003	67.00	14 284004	108.00
14 285001	200.00	14 285002	660.00	14 285003	250.00	14 285004	120.00	14 285005	246.00	14 286001	700.00
14 286002	996.00	14 286003	750.00	14 286004	570.00	14 287001	519.00	14 287002	524.25	14 287003	450.00
14 287004	29.90	14 287005	32.50	14 288001	465.00	14 288003	299.00	14 288004	259.00	14 288005	22.00
14 288006	480.00	14 288009	2800.00	14 288010	439.17	14 288011	280.00	14 288012	2300.00	14 289001	2562.50
14 289002	5416.67	14 289003	3316.67	14 289004	4263.75	14 290001	103.00	14 290002	1730.00	14 290003	103.00
14 290004	103.00	14 290005	103.00	14 291001	24950.00	14 291002	22000.00	14 291003	3868.00	14 291004	5950.00
14 292001	4500.00	14 292002	10000.00	14 292003	350.00	14 292004	537.50	15 001001	26.93	15 001002	28.90
15 001003	29.44	15 001004	27.23	15 001005	27.56	15 002001	308.33	15 002002	200.00	15 002003	264.13
15 002004	270.00	15 002005	228.57	15 003001	123.95	15 003002	218.81	15 003003	70.93	15 003004	158.00
15 004001	230.77	15 004002	200.00	15 004003	129.03	15 004004	143.39	15 004005	191.73	15 004006	323.00
15 004007	49.33	15 004008	328.57	15 004009	101.12	15 004010	129.86	15 004011	131.68	15 004012	106.94
15 004013	108.00	15 004014	103.65	15 004015	208.49	15 005001	133.00	15 005002	22.15	15 005003	20.59
15 005004	22.90	15 005005	18.15	15 006001	43.25	15 006002	24.90	15 006003	11.50	15 006004	25.90
15 006005	26.66	15 006006	30.80	15 007001	21.50	15 007002	17.00	15 007003	19.00	15 007004	129.17
15 007005	18.00	15 008001	12.00	15 008002	12.00	15 008003	11.50	15 008004	10.00	15 009001	112.26
15 009002	112.70	15 009003	75.81	15 009004	83.85	15 009005	80.42	15 010001	14.00	15 010002	14.00
15 010003	12.00	15 010004	14.00	15 010005	10.50	15 011001	42.50	15 011002	55.33	15 011003	37.50
15 011004	37.50	15 011005	37.50	15 011006	45.00	15 011007	45.00	15 011008	50.00	15 011009	45.00
15 011010	46.00	15 011011	40.63	15 011012	39.63	15 012001	196.43	15 012002	332.89	15 012003	199.50
15 012004	407.58	15 012005	25.00	15 013001	204.00	15 013002	95.00	15 013003	504.00	15 013004	490.00
15 013005	25.00	15 013006	284.90	15 014001	23.00	15 014002	30.00	15 014003	24.00	15 014004	12.90
15 014005	26.00	15 014006	17.00	15 014007	28.00	15 015001	20.00	15 015002	122.37	15 015003	90.00
15 015004	107.42	15 015005	26.00	15 015006	49.06	15 016001	170.83	15 016002	35.00	15 016003	128.28
15 016004	39.90	15 017001	115.00	15 017002	100.00	15 017003	199.90	15 017004	134.00	15 017005	89.90
15 017006	91.90	15 017007	94.00	15 017008	137.75	15 017009	154.00	15 017010	158.00	15 017011	165.00
15 017012	127.40	15 017013	70.65	15 017014	69.90	15 017015	109.90	15 017016	84.00	15 017017	120.00
15 017018	66.00	15 017019	29.75	15 017020	78.60	15 017021	99.20	15 017022	140.00	15 017023	90.40
15 017024	49.90	15 017025	61.40	15 017026	87.90	15 018001	225.00	15 018002	167.00	15 018003	278.00
15 018004	146.80	15 018005	174.90	15 018006	252.00	15 018007	99.00	15 018008	84.50	15 018009	403.33
15 018010	125.00	15 018011	279.90	15 018012	144.90	15 018013	185.00	15 018014	158.75	15 018015	148.90
15 018016	139.90	15 018017	234.59	15 018018	91.50	15 018019	494.00	15 018020	137.90	15 018021	379.00
15 018022	280.00	15 018023	299.00	15 018024	229.00	15 018025	499.00	15 018026	256.00	15 018027	195.00
15 018028	166.40	15 018029	99.90	15 018030	129.90	15 018031	157.18	15 018032	185.00	15 018033	128.90
15 018034	135.00	15 018035	183.75	15 018036	133.25	15 018037	130.25	15 018038	135.00	15 018039	170.00
15 018040	155.00	15 018041	98.00	15 018042	177.50	15 018043	117.40	15 018044	112.90	15 018045	125.75
15 018046	169.90	15 018047	154.90	15 018048	299.90	15 018049	309.90	15 018050	134.90	15 018051	181.15
15 018052	294.90	15 019001	54.00	15 019002	139.00	15 019003	109.67	15 019004	1550.00	15 019005	1699.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 019006	114.00	15 019007	105.00	15 020001	205.00	15 020002	118.40	15 020003	109.00	15 020004	147.60
15 021001	199.00	15 021002	102.35	15 021003	68.00	15 021004	127.00	15 022001	140.90	15 022002	98.90
15 022003	39.90	15 022004	51.48	15 022005	50.46	15 022006	55.40	15 022007	54.15	15 022008	58.00
15 022009	109.90	15 022010	37.18	15 022011	72.90	15 022012	70.00	15 022013	60.00	15 022014	120.00
15 022015	65.00	15 022016	45.00	15 022017	50.00	15 022018	45.00	15 022019	40.00	15 022020	120.00
15 022021	110.00	15 022022	110.00	15 022023	47.00	15 022024	90.50	15 022025	51.40	15 023001	48.99
15 023002	55.08	15 023003	91.44	15 023004	113.00	15 023005	53.27	15 024001	189.90	15 024002	411.76
15 024003	356.00	15 024004	256.76	15 024005	166.00	15 025001	141.00	15 025002	87.00	15 025003	50.00
15 025004	69.80	15 025005	50.00	15 026001	167.07	15 026002	184.62	15 026003	110.77	15 026004	131.43
15 026005	170.77	15 026006	106.43	15 026007	168.46	15 026008	122.31	15 027002	224.90	15 027005	365.50
15 027009	235.00	15 027010	270.00	15 028001	322.50	15 028002	105.90	15 028003	85.93	15 028004	107.00
15 028005	73.93	15 028006	98.00	15 028007	89.50	15 028008	79.90	15 028009	199.00	15 028010	76.00
15 028011	352.50	15 028012	96.00	15 028013	352.50	15 028014	249.00	15 028015	408.00	15 028016	319.90
15 028017	139.90	15 028018	122.40	15 028019	84.90	15 028020	149.90	15 028021	84.40	15 029001	587.06
15 029002	478.26	15 029003	541.18	15 029004	207.81	15 030001	110.50	15 030002	86.67	15 030003	79.50
15 030004	287.50	15 030005	129.50	15 031001	58.65	15 031002	83.75	15 031003	40.00	15 031004	51.00
15 031005	41.70	15 032001	157.50	15 032002	602.50	15 032003	248.61	15 032004	159.38	15 032005	263.89
15 033001	63.89	15 033002	65.28	15 034003	65.00	15 033006	77.78	15 034001	30.00	15 034002	23.99
15 034003	24.21	15 034004	30.00	15 035001	43.23	15 035002	42.28	15 035003	124.15	15 035004	49.68
15 036001	159.03	15 036002	180.56	15 036003	167.14	15 037001	235.00	15 037002	218.26	15 037003	192.50
15 037004	171.40	15 037005	161.43	15 037006	128.85	15 037007	144.00	15 038001	159.00	15 038002	163.00
15 038003	249.50	15 038004	219.40	15 038005	132.00	15 039001	242.00	15 039002	213.75	15 039003	159.00
15 039004	259.50	15 039005	97.62	15 040001	319.00	15 040002	625.55	15 040003	145.00	15 040004	144.00
15 041002	53.31	15 041005	47.14	15 041009	67.37	15 042001	55.00	15 042002	35.75	15 042003	65.00
15 042004	52.00	15 042005	55.00	15 042006	38.00	15 042007	41.15	15 043001	60.00	15 043002	40.00
15 043003	61.25	15 043004	42.00	15 044001	277.78	15 044002	300.00	15 044003	272.22	15 044004	350.00
15 044005	258.06	15 044006	200.00	15 045001	80.30	15 045002	73.65	15 045003	119.95	15 045004	54.50
15 046001	81.50	15 046002	108.95	15 046003	69.90	15 046004	91.25	15 046005	95.48	15 046006	95.00
15 046007	105.88	15 047001	46.50	15 047002	52.50	15 047003	56.20	15 047004	45.15	15 048001	28.70
15 048002	27.15	15 048004	39.95	15 048006	24.50	15 048008	33.90	15 049001	49.95	15 049002	38.65
15 049003	46.40	15 049004	41.00	15 049005	41.00	15 050001	18.25	15 050002	46.90	15 050003	17.65
15 050004	15.95	15 050005	13.50	15 051002	27.00	15 051003	42.40	15 051005	31.15	15 051006	38.45
15 052001	28.90	15 052003	51.98	15 052007	22.90	15 053001	87.90	15 053002	79.95	15 053003	92.40
15 053004	63.20	15 054001	36.90	15 054002	34.60	15 054003	33.15	15 054004	30.15	15 054005	26.20
15 055001	18.95	15 055003	20.50	15 055004	20.75	15 055005	22.35	15 056001	8.45	15 056002	16.25
15 056003	7.15	15 056004	6.25	15 056005	10.00	15 056006	15.00	15 057001	133.20	15 057002	103.20
15 057003	48.65	15 057004	98.00	15 058001	73.17	15 058002	70.00	15 058003	137.00	15 058004	131.60
15 058005	75.00	15 058006	160.00	15 058007	80.00	15 058008	90.00	15 059001	33.70	15 059002	32.15
15 059003	28.20	15 059004	35.38	15 059005	42.35	15 059006	70.00	15 059007	14.00	15 059008	119.99
15 059009	89.90	15 059010	79.00	15 059011	36.00	15 059012	37.90	15 059013	34.90	15 059014	37.70
15 059015	84.90	15 059016	44.90	15 059017	37.65	15 059018	30.00	15 059019	36.95	15 059020	49.90
15 060001	32.20	15 060003	21.25	15 060005	20.00	15 060006	20.43	15 061001	9.15	15 061002	15.95
15 061003	11.50	15 061004	11.50	15 061005	8.45	15 062001	38.65	15 062002	32.45	15 062003	47.15
15 062004	29.43	15 062005	31.25	15 063001	33.40	15 063002	46.86	15 063003	51.94	15 063004	27.15
15 063005	28.50	15 063006	19.75	15 064001	447.13	15 064002	218.75	15 064003	219.00	15 064004	115.00
15 064005	355.00	15 065001	29.90	15 065002	28.70	15 065003	27.92	15 065004	21.50	15 065005	20.78
15 065006	22.50	15 066001	64.21	15 066002	75.00	15 066003	84.21	15 066004	137.50	15 066005	68.32
15 067001	55.00	15 067002	65.45	15 067003	58.65	15 067004	49.90	15 067005	59.90	15 068001	33.00
15 068005	36.00	15 068006	38.64	15 068007	35.21	15 069001	44.52	15 070002	50.00	15 070003	48.54
15 069004	45.81	15 070001	26.15	15 070002	18.95	15 070003	16.40	15 070004	16.00	15 070005	14.00
15 070006	16.25	15 070007	28.85	15 071001	16.95	15 071002	22.45	15 071003	14.90	15 071005	32.35
15 071006	15.50	15 072002	25.00	15 072003	33.90	15 072005	44.00	15 072007	35.00	15 073001	34.89
15 073002	25.49	15 073003	18.90	15 073004	23.90	15 073005	20.50	15 074001	377.33	15 074002	228.57
15 074003	346.88	15 074004	375.00	15 074005	176.92	15 075001	22.33	15 075002	26.95	15 075003	24.74
15 075004	19.40	15 076001	29.25	15 076002	19.90	15 076003	19.00	15 076004	12.85	15 077001	88.50
15 077002	47.50	15 077003	113.80	15 077004	59.07	15 078001	24.49	15 078002	14.40	15 078003	13.00
15 078004	17.95	15 078005	15.65	15 078006	17.10	15 079001	51.90	15 079002	77.30	15 079003	137.00
15 079004	51.80	15 079005	30.00	15 080001	17.15	15 080003	200.00	15 080005	25.65	15 080006	150.00
15 081001	15.65	15 081002	78.70	15 081003	32.65	15 081004	16.00	15 081005	16.25	15 082001	31.63
15 082002	23.65	15 082003	23.50	15 082004	30.56	15 082005	21.00	15 083001	199.75	15 083002	150.00
15 083003	88.33	15 083004	164.29	15 084001	25.00	15 084002	459.56	15 084003	911.76	15 084004	155.12
15 084005	360.00	15 084006	31.70	15 084007	35.00	15 084008	453.01	15 084009	19.00	15 084010	144.04
15 084011	108.59	15 084012	238.34	15 084013	228.89	15 084014	598.82	15 085001	140.98	15 085002	161.14
15 085003	92.50	15 085004	206.55	15 085005	60.00	15 085006	27.00	15 085007	680.00	15 086001	50.00
15 086002	99.00	15 086003	45.00	15 086004	52.11	15 086005	13.00	15 086006	43.90	15 087001	20.00
15 087002	14.69	15 087003	17.88	15 087004	8.05	15 088001	29.00	15 088002	400.00	15 088003	14.99
15 088004	21.05	15 089001	14.00	15 089002	14.39	15 089003	516.00	15 090004	16.00	15 090002	937.33
15 090003	105.71	15 090005	117.14	15 091001	104.74	15 091002	132.86	15 091003	125.94	15 091004	125.26
15 091005	82.84	15 091006	146.92	15 092001	45.71	15 092002	57.81	15 092003	63.18	15 092004	45.95
15 092005	177.23	15 092006	191.06	15 093001	47.14	15 093002	207.83	15 093003	421.88	15 093004	131.67
15 093005	30.00	15 093006	300.00	15 094001	22.90	15 094002	115.64	15 094003	99.50	15 094004	120.00
15 094005	142.86	15 094006	17.00	15 094007	578.00	15 095001	39.90	15 095002	32.77	15 095003	27.65
15 095004	46.27	15 095005	54.00	15 095006	42.22	15 095007	45.60	15 096001	581.34	15 096002	857.14
15 096003	931.25	15 096004	1052.38	15 096005	395.00	15 097002	372.24	15 097003	916.00	15 097004	683.33
15 097005	629.99	15 098001	15.50	15 098002	15.00	15 098003	29.90	15 098004	16.90	15 098005	35.60
15 098006	23.60	15 098007	50.30	15 098008	28.90	15 099001	6.90	15 099002	15.00	15 099003	12.00
15 099004	16.00	15 099005	8.10	15 100003	16.26	15 100005	28.33	15 100006	33.33	15 100007	21.33
15 100008	11.67	15 100009	33.33	15 100010	33.33	15 100011	33.33	15 100012	15.33	15 100013	68.08
15 101001	33.33	15 101002	40.00	15 101003	84.90	15 101004	34.41	15 101005	172.00	15 101006	25.00
15 101007	38.58	15 102001	78.43	15 102002	6.00	15 103003	3.50	15 104004	7.00	15 104001	210.00
15 103002	599.87	15 103003	327.14	15 104001	354.29	15 104002	532.00	15 104003	312.86	15 104004	189.00
15 104005	170.85	15 104006	1065.33	15 105001	276.26	15 105002	545.32	15 105003	978.95	15 105004	307.90
15 105005	419.18	15 106001	566.65	15 106002	196.00	15 106003	1408.63	15 106004	812.86	15 106005	393.33
15 106006	767.87	15 107001	211.99	15 107002	258.66	15 107003	132.00	15 107004	145.33	15 108001	27.95
15 108002	45.96	15 108003	40.68	15 108004	63.21	15 108005	60.61	15 108006	51.60	15 109001	85.50
15 109002	85.50	15 109003	87.75	15 109004	85.50	15 109005	87.34	15 109006	90.00	15 110001	149.90
15 110002	274.00	15 110003	199.00	15 110004	549.00	15 110005	179.10	15 111001	259.00	15 111002	169.00
15 111003	58.90	15 111004	20.00	15 111005	31.01	15 112001	77.90	15 112002	62.31	15 112003	149.00
15 112004	109.00	15 112005	34.90	15 112006	69.90	15 113001	12.99	15 113002	69.00	15 113003	159.20
15 113004	24.90	15 113005	349.00	15 113006	59.00	15 113007	15.00	15 114001	229.99	15 114002	799.00
15 114003	264.76	15 114004	447.73	15 114005	799.00	15 114006	379.90	15 115001	179.90	15 115002	119.00
15 115003	271.65	15 115004	179.00	15 115005	79.90	15 115006	80.19	15 115007	164.99	15 115008	79.00
15 115009	129.90	15 116001	179.99	15 116002	1169.00	15 116003	769.29	15 116004	729.00	15 117001	1399.00
15 117002	279.00	15 117003	619.00	15 117004	295.00	15 117005	579.00	15 118001	449.00	15 118002	299.90
15 118003	169.99	15 118004	89.00	15 118005	329.00	15 119002	2499.00	15 119008	579.00	15 119011	229.00
15 119019	407.33	15 119020	1619.00	15 119021	1599.00	15 119023	199.99	15 119024	149.90	15 119025	239.00
15 119026	918.31	15 119027	499.00	15 119028	599.90	15 119029	1499.00	15 120001	399.00	15 120002	32.00
15 120003	289.00	15 120004	39.99	15 121005	229.00	15 120006	19.99	15 121007	29.99	15 121008	199.00
15 121001	349.00	15 121002	399.00	15 121003	109.00	15 121004	199.00	15 121005	99.99	15 121006	109.00
15 121007	58.00	15 121008	39.99	15 121009	39.99	15 122001	129.00	15 122002	89.00	15 122003	179.00
15 122004	39.99	15 122005	151.20	15 122006	64.90	15 122007	149.90	15 122008	96.90	15 122009	439.00
15 122010	169.00	15 122011	139.00	15 122012	199.00	15 122013	149.00	15 122014	159.00	15 122015	19.90
15 122016	109.00	15 122017	84.90	15 122018	41.90	15 122019	18.90	15 122020	99.90	15 122021	49.00
15 122022	49.00	15 123023	33.00	15 123024	99.00	15 123003	49.00	15 123004	165.50	15 123006	139.00
15 123008	450.00	15 123010	159.90	15 124001	2999.25	15 124002	949.00	15 124003	944.35	15 124004	2709.00
15 125001	448.90	15 125002	238.00	15 125003	70.56	15 125004	99.99	15 125005	30.24	15 125006	49.99
15 125007	278.00	15 125008	178.00	15 125009	49.99	15 125010	49.99	15 125011	29.99	15 125012	49.99
15 125013	79.99	15 125014	29.99	15 125015	99.99	15 125016	49.99	15 126001	109.90	15 126002	999.00
15 126003	129.99	15 126004	299.00	15 126005	1899.00	15 126006	599.00	15 126007	1299.00	15 127001	189.90
15 127002	204.99	15 127003	159.90	15 127004	399.00	15 127005	231.30	15 128001	379.00	15 128002	129.90
15 128003	350.00	15 128005	399.90	15 128006	949.00	15 129001	399.00	15 129002	279.00	15 129003	399.00
15 129006	499.00	15 130001	89.00	15 130005	785.00	15 130007	60.00	15 130008	159.00	15 131001	162.00
15 131002	119.00	15 131003	32.00	15 131004	175.00	15 131005	35.00	15 132001	125.00	15 132002	180.00
15 132003	168.00	15 132004	66.00	15 132005	65.00	15 133001	209.00	15 133002	329.90	15 133003	899.00
15 133004	149.50	15 133005	145.00	15 134001	733.07	15 134002	1799.00	15 134003	1399.00	15 134004	1406.21
15 134005	1709.14	15 134006	169.00	15 135001	2699.00	15 135002	479.00	15 135003	999.00	15 135004	519.00
15 135005	1164.75	15 135006	1449.00	15 135007	699.00	15 135008	1049.00	15 136001	809.00	15 136002	479.00
15 136003	239.00	15 136004	359.00	15 136005	769.00	15 136006	679.00	15 137001	1299.00	15 137002	748.98
15 137004	1499.00	15 137005	1499.00	15 137006	199.00	15 137007	258.46	15 137008	235.00	15 137010	1998.95
15 138001	103.11	15 139001	102.99	15 140001	165.00	15 140002	29.00	15 140003	1488.00	15 141001	650.00
15 141003	350.00	15 141004	350.00	15 141005	300.00	15 141007	50.00	15 141009	350.00	15 141010	20.00
15 141011	20.00	15 141012	20.00	15 141013	75.00	15 141014	150.00	15 141015	20.00	15 141016	40.00
15 142001	210.54	15 142002	212.41	15 142003	214.50	15 142004	210.85	15 142005	208.86	15 142006	212.84
15 143002	300.00	15 143006	288.00	15 143008	300.00	15 143017	300.00	15 143018	600.00	15 144001	28.10
15 144002	56.20	15 144003	84.30	15 144004	112.40	15 144005	140.51	15 144006	168.61	15 144007	201.17
15 144008	233.74	15 144009	266.31	15 144010	298.87	15 144011	364.01	15 144012	531.63	15 144013	839.38
15 144014	1959.07	15 144015	7079.77	15 144016	8462.72	15 144017	8808.46	15 144018	10537.15	15 144019	12265.84
15 144020	13994.53	15 144021	15723.22	15 144022	17451.91	15 144023	19180.60	15 144024	20909.29	15 144025	22637.98
15 144026	24366.67	15 144027	157.37	15 144028	615.44	15 144029	1287.25	15 144030	2406.94	15 144031	6388.59
15 144032	26095.36	15 144033	27824.05	15 144034	34738.81	15 144035	41653.57	15 144036	48568.33	15 144037	55483.09
15 144038	69312.61	15 145001	20.31	15 145002	20.31	15 145003	10.97	15 145004	10.97	15 145005	20.31
15 145006	10.97	15 145007	20.31	15 145008	10.97	15 145009	20.31	15 145010	10.97	15 146001	406.66
15 147001	4299.00	15 147002	2000.00	15 147003	14999.00	15 147004	7890.00	15 148001	18490.00	15 148002	8490.00
15 148003	5999.99	15 148004	8799.00	15 148005	5499.00	15 148006	12690.00	15 149010	2140.00	15 149013	4045.00
15 149014	4190.00	15 149021	199.00	15 149024	690.00	15 150001	899.00	15 150002	7149.00	15 150003	799.00
15 150004	6890.00	15 151001	15290.00	15 151002	3099.00	15 151003	4590.00	15 151004	7950.00	15 152001	3149.00
15 152002	10899.00	15 152003	12790.00	15 152004	19590.00	15 152005	3900.00	15 153001	69.90	15 153002	2499.00
15 153003	3629.00	15 153004	329.90	15 153005	819.00	15 153006	379.00	15 153007	299.00	15 153008	999.00
15 153009	424.15	15 153010	349.00	15 153011	299.00	15 153012	379.90	15 153013	999.00	15 153014	379.00
15 154001	249.90	15 154002	908.00	15 154003	438.00	15 154004	249.90	15 154005	129.99	15 154006	199.90
15 155002	199.00	15 155003	139.90	15 155004	169.15	15 155005	49.90	15 155007	199.00	15 155009	89.40
15 155010	734.00	15 155011	49.90	15 155012	29.99	15 155013	29.99	15 155014	999.00	15 155015	399.00
15 155016	499.00	15 156001	8299.00	15 156002	10490.00	15 156003	5649.00	15 156004	11390.00	15 157001	414.09
15 157002	1234.31	15 157004	899.00	15 157006	1289.00	15 157007	1299.00	15 158001	6999.99	15 158002	12299.00
15 158003	3799.00	15 158004	4499.00	15 158005	9497.49	15 159001	2248.57	15 159002	2799.90	15 159003	2049.50
15 159004	1599.00	15 159005	2599.00	15 160001	7508.57	15 160002	12999.00	15 160003	6799.00	15 160004	5899.99
15 160005	4313.00	15 160006	11501.06	15 161001	16949.00	15 161002	8949.99	15 161003	12099.00	15 161004	11999.00
15 161005	8599.00	15 161006	14999.00	15 162001	536.97	15 162002	381.65	15 162003	1114.00	15 162004	1032.38

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 162005	769.00	15 162008	390.00	15 162009	379.00	15 163001	709.99	15 163002	379.00	15 163003	2069.00
15 163004	380.63	15 163005	599.00	15 164001	306.65	15 164002	509.00	15 164003	529.00	15 164004	1049.00
15 164005	349.00	15 165001	69.00	15 165002	22.90	15 165003	18.90	15 165004	42.40	15 165005	64.90
15 166001	249.90	15 166002	919.00	15 166003	349.00	15 166004	449.00	15 166005	1290.00	15 167001	839.30
15 167002	574.90	15 167003	449.94	15 167004	129.90	15 167005	17.01	15 168001	195.00	15 168002	78.00
15 168003	199.90	15 168004	84.99	15 168005	99.99	15 168006	60.21	15 169001	20.00	15 169001	160.00
15 169002	42.95	15 169003	18.00	15 169004	25.00	15 170001	399.00	15 170004	677.00	15 170007	1590.00
15 170027	289.00	15 171001	199.00	15 171002	149.00	15 171003	177.00	15 171004	80.22	15 171005	157.00
15 171006	214.00	15 171007	58.00	15 172001	18.00	15 172002	74.90	15 172004	61.90	15 172005	30.00
15 172008	22.00	15 172011	13.00	15 172012	38.00	15 172013	16.90	15 172014	61.90	15 172015	33.71
15 172017	30.00	15 173001	17.79	15 173002	22.10	15 173003	40.00	15 173004	19.35	15 174001	7.00
15 174002	13.90	15 174003	7.00	15 174004	30.00	15 175001	69.00	15 175002	18.00	15 175003	41.00
15 175004	59.76	15 175005	15.40	15 176001	60.00	15 176002	54.80	15 176004	43.75	15 176005	46.80
15 177001	152.00	15 177002	19.00	15 177003	19.99	15 177004	35.00	15 177005	89.99	15 177006	55.00
15 178001	29.50	15 178002	54.75	15 178003	50.00	15 178004	33.80	15 178005	85.00	15 178006	58.63
15 179001	57.90	15 179002	59.90	15 179003	14.90	15 179004	77.40	15 180001	29.90	15 180002	36.00
15 180003	39.90	15 180004	45.00	15 180005	50.00	15 181001	32.60	15 181002	45.80	15 181003	28.76
15 181004	30.06	15 181005	18.00	15 181006	32.88	15 182001	29.90	15 182002	39.90	15 182003	40.00
15 182004	34.00	15 182005	14.00	15 182006	37.90	15 183001	425.00	15 183002	600.00	15 183003	600.00
15 183004	350.00	15 183005	700.00	15 183006	350.00	15 183007	600.00	15 183008	500.00	15 183009	300.00
15 183010	300.00	15 183011	400.00	15 184001	42.50	15 184002	46.90	15 184003	65.00	15 184004	309.80
15 185001	1101.60	15 185002	1019.00	15 185003	477.96	15 185004	1149.00	15 185005	305.90	15 186001	46.00
15 186002	59.90	15 186003	70.00	15 186004	59.90	15 187001	589.31	15 187002	332.99	15 187003	1293.58
15 187004	244.00	15 188001	629.24	15 188002	399.90	15 188003	94.00	15 188004	681.00	15 188005	550.00
15 189001	179.91	15 189002	361.90	15 189003	695.00	15 189004	29.90	15 189005	47.00	15 189006	239.00
15 190001	125.50	15 190002	168.00	15 190003	175.00	15 191001	224.00	15 191002	708.00	15 191003	319.91
15 191004	166.00	15 191005	27.90	15 191006	54.90	15 192001	1094.50	15 192002	347.92	15 192003	104.00
15 192004	129.90	15 193001	1040.50	15 193002	49.90	15 193003	1057.00	15 193004	122.00	15 194001	163.00
15 194002	170.00	15 194003	88.00	15 194004	125.70	15 195001	439.00	15 195002	169.90	15 195003	353.15
15 195004	69.90	15 195005	553.90	15 196001	384.73	15 196002	277.43	15 196003	1572.13	15 196004	573.80
15 196005	325.50	15 196006	485.00	15 196007	96.53	15 196008	120.00	15 196009	492.00	15 196010	1700.00
15 196011	71.11	15 196012	1148.58	15 196013	481.66	15 196014	391.88	15 196015	444.00	15 196016	549.00
15 196017	499.50	15 196018	480.89	15 196019	1845.25	15 196020	1511.25	15 197001	46.90	15 197002	54.00
15 197003	56.00	15 197004	24.65	15 197005	86.00	15 197006	8.24	15 198001	849.87	15 198002	1189.00
15 198003	1899.00	15 198004	790.00	15 199001	2200.00	15 199002	250.00	15 199003	800.00	15 199004	800.00
15 199005	900.00	15 199006	800.00	15 199007	700.00	15 199008	900.00	15 199009	1000.00	15 199010	700.00
15 199011	700.00	15 199012	1000.00	15 200001	650.00	15 200002	5000.00	15 200003	1150.00	15 200004	550.00
15 200005	2500.00	15 200006	500.00	15 200007	350.00	15 201001	700.00	15 201002	310.00	15 201003	700.00
15 202001	5728.48	15 202002	7933.80	15 202003	2666.50	15 202004	2800.00	15 203001	26950.00	15 203002	27099.34
15 203003	7500.00	15 203004	34100.00	15 204001	12500.00	15 204002	4265.82	15 204003	23000.00	15 204004	5025.00
15 205001	900.00	15 205002	6030.00	15 205003	85.02	15 205004	185.00	15 205005	1650.00	15 205006	40.00
15 205007	309.00	15 206001	349990.00	15 206002	611900.00	15 206003	517900.00	15 206004	528900.00	15 206005	466900.00
15 206006	438070.00	15 206007	320900.00	15 206008	430400.00	15 206009	300900.00	15 206010	708500.00	15 206011	361900.00
15 206012	612900.00	15 207001	38499.00	15 207002	53999.00	15 207003	16999.00	15 207004	47990.00	15 207005	32990.00
15 208001	4100.00	15 208002	2199.00	15 208003	8999.00	15 208004	2900.00	15 208005	3200.00	15 208006	2989.00
15 208007	4950.00	15 209001	3664.15	15 209002	3599.00	15 209003	2739.40	15 209004	3450.00	15 209005	3251.00
15 209006	3649.00	15 209007	1999.00	15 210001	1199.00	15 210002	2509.66	15 210003	2601.30	15 210004	3480.00
15 210005	2100.00	15 210006	1700.00	15 210007	7182.72	15 210008	2099.00	15 211001	605.62	15 211002	65.00
15 211003	25.00	15 211004	72.00	15 211005	37.58	15 211006	409.01	15 211007	2200.00	15 211008	392.13
15 211009	350.00	15 211010	69.00	15 211011	999.00	15 211012	669.00	15 211013	289.00	15 211014	149.00
15 211015	69.00	15 211016	649.00	15 211017	1149.00	15 211018	209.00	15 211019	99.00	15 212001	99.71
15 212002	176.00	15 212003	114.17	15 212004	140.00	15 212005	176.53	15 213001	100.78	15 214001	99.22
15 215001	185.00	15 215002	125.00	15 215003	135.00	15 215004	100.00	15 216001	2825.00	15 216002	800.00
15 216003	750.00	15 216004	300.00	15 216005	4195.00	15 216006	744.00	15 216007	700.00	15 216008	2300.00
15 216009	350.00	15 216010	850.00	15 216011	1300.00	15 216012	1700.00	15 216013	1608.00	15 217001	3900.00
15 217002	1360.00	15 217003	1940.00	15 217004	800.00	15 217005	1000.00	15 218026	154.00	15 218088	96.00
15 218102	234.00	15 218143	168.00	15 219001	10.00	15 219002	400.00	15 219003	20.00	15 219004	40.00
15 220001	884.00	15 220002	997.00	15 222001	2470.00	15 222002	90.00	15 222003	813.00	15 222004	558.00
15 222005	115.00	15 222006	45.00	15 222007	705.00	15 222008	1584.00	15 222009	210.00	15 222010	474.00
15 223001	13.00	15 223002	13.00	15 223003	13.00	15 223004	13.00	15 224001	13.00	15 224002	13.00
15 224003	13.00	15 224004	13.00	15 225001	10.00	15 225002	10.00	15 225003	10.00	15 225004	10.00
15 226001	1680.00	15 226002	2000.00	15 226003	1320.00	15 226004	1717.00	15 226005	450.00	15 226006	3000.00
15 227001	3141.00	15 227002	2075.75	15 227003	6063.25	15 227004	9103.53	15 228001	94.43	15 229001	96.74
15 230001	3469.00	15 230002	779.00	15 230003	599.00	15 230004	1699.00	15 230005	3578.00	15 230006	999.00
15 230007	1200.00	15 230008	1009.24	15 230009	3726.03	15 230010	299.00	15 230011	999.00	15 230012	5999.00
15 231001	5999.00	15 231002	6990.00	15 231003	10399.00	15 231004	11493.00	15 231005	3990.00	15 231006	11299.00
15 231007	2956.62	15 231008	5100.00	15 231009	100.00	15 233001	100.03	15 234001	35.00	15 235001	98.56
15 236001	319.00	15 236002	249.00	15 236003	249.00	15 236004	326.00	15 237001	129.00	15 237003	129.00
15 237004	99.00	15 237005	55.00	15 237006	139.00	15 238001	9399.00	15 238002	4000.00	15 238003	5.50
15 238004	29.00	15 238005	5.50	15 238006	1599.00	15 238007	1510.03	15 238008	18.00	15 238009	2299.00
15 239001	7999.00	15 239002	399.00	15 239003	8299.00	15 239004	6999.00	15 239005	1230.00	15 239006	1299.00
15 240001	589.00	15 240002	521.62	15 240003	169.00	15 240004	126.65	15 240005	269.00	15 241001	500.00
15 241002	447.20	15 241003	179.00	15 241004	296.90	15 241005	278.00	15 241006	330.00	15 242001	50.43
15 242002	180.00	15 242003	200.00	15 242004	150.00	15 242005	150.00	15 242006	350.00	15 242007	100.00
15 242008	450.00	15 242009	850.00	15 242010	120.00	15 242011	184.00	15 243001	159.00	15 243002	90.67
15 243003	65.00	15 243004	125.00	15 243005	758.00	15 243006	1071.00	15 244001	250.00	15 244002	400.00
15 244003	350.00	15 244004	300.00	15 245001	2100.00	15 245002	12500.00	15 245003	450.00	15 246001	85.00
15 246002	30.00	15 246003	80.00	15 246004	129.00	15 246006	30.00	15 246007	50.00	15 246008	50.00
15 246009	150.00	15 246012	50.00	15 246013	25.00	15 247001	4840.00	15 247002	149.00	15 247003	3724.50
15 247004	399.90	15 247005	90.00	15 247006	199.00	15 247007	250.00	15 247008	200.00	15 247009	449.00
15 247010	4692.00	15 247011	156.00	15 247012	5021.00	15 247013	2800.00	15 247014	4878.00	15 247015	1896.00
15 248001	185.00	15 248002	85.00	15 248003	62.50	15 249002	60.00	15 249003	80.00	15 249004	50.00
15 249005	150.00	15 249013	65.00	15 250001	7440.00	15 250002	2800.00	15 250010	2000.00	15 250011	7000.00
15 250014	220.00	15 251001	196.46	15 251002	103.00	15 251003	365.00	15 251004	300.00	15 251005	359.39
15 251006	970.06	15 251007	129.00	15 251008	469.00	15 251009	269.00	15 251010	791.00	15 251011	577.00
15 251012	485.00	15 251013	99.34	15 251014	410.00	15 252001	399.00	15 252002	389.00	15 252003	189.00
15 252004	339.00	15 252005	199.00	15 253001	15.00	15 253005	15.00	15 253006	15.00	15 253007	79.00
15 253009	10.00	15 253010	69.00	15 253011	65.00	15 254001	46.33	15 254002	19.90	15 254003	53.90
15 254004	49.69	15 254005	28.50	15 254006	27.92	15 254007	14.80	15 254008	22.00	15 254009	114.15
15 254010	19.90	15 255001	6942.90	15 255002	7779.13	15 255003	5328.76	15 255004	3889.10	15 255005	6216.56
15 255006	8235.13	15 256001	3271.67	15 256002	1591.67	15 256003	5012.92	15 256004	2275.00	15 257001	2816.17
15 257002	3996.25	15 257003	6691.08	15 257004	7524.17	15 258001	1782.08	15 258002	5930.00	15 258003	6514.58
15 258004	3096.88	15 259001	9367.71	15 259002	964.58	15 259003	4033.83	15 259004	2712.50	15 260001	7091.67
15 260002	3283.17	15 260003	1450.58	15 260004	3686.25	15 261001	2284.58	15 261002	1887.50	15 261003	1145.83
15 261004	2918.83	15 262001	54620.00	15 262002	1500.00	15 262003	15550.00	15 262004	32655.00	15 263001	230.00
15 263002	320.00	15 263003	279.90	15 263004	390.00	15 264001	490.00	15 264002	320.00	15 264003	320.00
15 264004	320.00	15 265001	187.00	15 265002	150.00	15 265003	134.00	15 265004	87.00	15 265005	78.00
15 265006	143.00	15 267001	1107.50	15 267002	99.00	15 266002	290.41	15 268003	32.90	15 267004	179.00
15 267001	158.00	15 267002	129.00	15 267003	289.00	15 267004	277.50	15 268001	235.00	15 268002	140.00
15 268003	129.00	15 268004	429.00	15 268005	269.00	15 268006	459.00	15 268007	219.00	15 268008	310.00
15 268009	179.00	15 268010	695.00	15 268011	213.00	15 268012	499.00	15 268013	40.00	15 268014	179.00
15 268015	132.00	15 268016	30.00	15 268017	95.00	15 268018	122.50	15 268019	98.00	15 268020	110.00
15 268021	115.00	15 268022	150.00	15 268023	418.00	15 268024	325.00	15 268025	117.00	15 269001	219.00
15 269002	110.00	15 269003	120.00	15 269004	55.00	15 269005	300.00	15 270001	64.90	15 270001	2901.50
15 270002	2750.50	15 270003	2151.50	15 270004	2009.00	15 270005	1090.00	15 270006	2160.00	15 270007	990.00
15 270008	1088.50	15 270009	749.00	15 270010	1697.00	15 270011	1019.00	15 270012	2132.50	15 270013	2457.00
15 270014	982.00	15 271001	99.55	15 272001	699.00	15 272002	489.00	15 272003	360.92	15 272004	364.90
15 273001	239.00	15 273002	62.90	15 273003	44.90	15 273004	190.00	15 273005	259.00	15 273006	46.90
15 273007	79.90	15 273008	599.00	15 273009	48.90	15 274001	292.00	15 274002	191.00	15 274003	1271.82
15 274004	823.33	15 274005	279.33	15 274006	32.68	15 274007	49.90	15 274008	34.90	15 275001	6180.00
15 275002	337.50	15 275003	134.75	15 275004	136.28	15 275005	141.25	15 275006	69.90	15 276001	55.50
15 276002	22.50	15 276003	42.00	15 276004	59.90	15 277001	221.48	15 277002	183.33	15 277003	174.07
15 277004	225.00	15 277005	97.50	15 277006	137.50	15 277007	87.50	15 278001	80.00	15 278002	365.00
15 278003	113.00	15 278004	92.90	15 278005	429.00	15 278006	92.28	15 279001	59.50	15 279002	4.00
15 279003	12.00	15 279004	20.61	15 279005	20.01	15 279006	11.30	15 280001	297.00	15 280002	154.90
15 280003	218.00	15 280004	146.20	15 280005	187.40	15 280006	155.00	15 281001	11.90	15 281002	29.90
15 281003	25.00	15 281004	49.90	15 281005	65.70	15 281006	48.00	15 281007	42.90	15 281008	29.90
15 281009	27.99	15 282001	274.75	15 282002	205.88	15 282003	38.00	15 282004	198.11	15 282005	59.90
15 282006	66.53	15 283001	61.72	15 283002	76.50	15 283003	32.90	15 283004	18.90	15 283005	21.23
15 284001	179.90	15 284002	34.90	15 284003	41.00	15 284004	69.90	15 284005	22.70	15 285001	180.00
15 285002	770.00	15 285003	120.00	15 286001	1300.00	15 286002	230.00	15 286003	150.00	15 286004	380.00
15 286005	900.00	15 286006	490.00	15 287001	8089.00	15 287002	2099.25	15 287003	3959.00	15 287004	230.00
15 287005	25.00	15 287006	103.35	15 287007	103.35	15 287008	450.00	15 288001	199.00	15 288002	799.00
15 288003	449.10	15 288004	679.20	15 288008	150.00	15 288011	85.95	15 288012	5090.00	15 288014	2549.00
15 288018	95.00	15 288019	4041.24	15 289001	2147.50	15 289002	3096.71	15 289003	3535.00	15 289004	2222.50
15 290001	200.00	15 290002	194.00	15 290003	194.00	15 290004	2350.00	15 290005	220.00	15 290006	194.00
15 291001	18997.00	15 291002	11302.00	15 291003	12750.00	15 291004	11000.00	15 292001	3000.00	15 292002	2000.00
15 292003	10000.00	15 292004	500.00	16 001001	20.00	16 001002	22.00	16 001003	34.33	16 001004	17.56
16 002001	237.50	16 002002	162.59	16 002003	189.30	16 002004	78.69	16 003001	83.00	16 003002	82.40
16 003003	165.53	16 003004	76.00	16 004001	182.14	16 004002	126.22	16 004003	126.41	16 004004	122.82
16 004005	158.78	16 004006	103.50	16 004007	140.74	16 004008	68.75	16 005001	21.00	16 005002	21.56
16 005003	112.00	16 005004	18.00	16 006001	46.50	16 006002	21.00	16 006003	30.00	16 006004	12.00
16 006005	25.00	16 006006	12.00	16 006007	24.61	16 006008	28.00	16 006009	50.50	16 006010	57.00
16 007001	13.00	16 007002	18.00	16 007003	14.00	16 007004	11.00	16 007005	58.20	16 007006	178.95
16 007007	13.00	16 007008	305.00	16 008001	3.00	16 008002	2.00	16 008003	1.80	16 008004	1.60
16 008005	4.00	16 008006	4.00	16 008007	1.80	16 009001	121.88	16 009002	104.06	16 009003	88.55
16 009004	130.88	16 009005	132.35	16 010001	13.00	16 010002	11.00	16 010003	11.90	16 010004	12.00
16 010005	11.00	16 011001	65.50	16 011002	55.00	16 011003	45.97	16 011004	44.00	16 012001	188.93
16 012002	270.00	16 012003	247.92	16 012004	312.50	16 013001	240.00	16 013002	256.50	16 013003	350.00
16 013004	329.00	16 014001	28.00	16 014002	19.00	16 014003	26.00	16 014004	27.00	16 014005	25.00
16 014006	18.00	16 015001	66.67	16 015002	140.91	16 015003	26.00	16 015004	71.67	16 016001	125.00
16 016002	194.44	16 016003	166.67	16 016004	108.33	16 016005	125.00	16 017001	92.00	16 017002	125.00
16 017003	94.00	16 017004	150.00	16 017005	71.00	16 017006	140.00	16 017007	102.34	16 017008	145.00
16 017009	125.00	16 017010	170.00	16 017011	145.00	16 017012	145.00	16 017013	200.00	16 017014	77.67
16 017015	125.00	16 017016	102.34	16 017017	160.00	16 017018	180.00	16 017019	180.00	16 017020	105.00
16 018001	280.00	16 018002	230.00	16 018003	230.00	16 018004	290.00	16 018005	175.00	16 018006	220.00
16 018007	225.75	16 018008	155.00	16 018009	239.00	16 018010	218.00	16 018011	170.00	16 018012	167.00
16 018013	150.00	16 018014	164.00	16 018015	251.00	16 018016	190.00	16 018017	150.50	16 018018	212.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 018019	230.00	16 018020	290.00	16 018021	395.25	16 018022	299.00	16 018023	349.00	16 018024	212.00
16 018025	260.00	16 018026	409.00	16 018027	151.31	16 018028	211.54	16 018029	178.14	16 018030	120.00
16 018031	96.75	16 018032	144.74	16 018033	185.00	16 018034	160.00	16 018035	245.00	16 018036	280.00
16 018037	210.00	16 019001	112.50	16 019002	305.00	16 019003	116.00	16 019004	178.00	16 019005	780.00
16 019006	240.00	16 020001	166.50	16 020002	115.00	16 020003	112.00	16 020004	112.00	16 021001	315.60
16 021002	130.00	16 021003	359.00	16 021004	260.00	16 021005	569.00	16 022001	140.90	16 022002	100.20
16 022003	36.48	16 022004	147.25	16 022005	48.63	16 022006	75.42	16 022007	85.00	16 022008	48.48
16 022009	80.00	16 022010	80.81	16 022011	65.90	16 022012	47.75	16 022013	16.00	16 022014	75.00
16 023001	41.12	16 023002	56.00	16 023003	92.38	16 023004	67.00	16 023005	82.50	16 024001	178.03
16 024002	371.90	16 024003	160.00	16 024004	296.00	16 025001	80.00	16 025002	145.00	16 025003	45.00
16 025004	142.00	16 025005	92.97	16 025006	104.00	16 026001	98.82	16 026002	187.97	16 026003	223.08
16 026004	193.81	16 026005	89.32	16 026006	92.31	16 026007	82.12	16 027001	188.25	16 027004	231.25
16 027012	160.00	16 028001	95.15	16 028002	159.38	16 028003	118.75	16 028004	274.00	16 028005	98.75
16 028006	126.00	16 028007	74.40	16 028008	73.40	16 028009	134.68	16 028010	271.50	16 028011	194.25
16 028012	249.90	16 028013	46.15	16 028014	208.00	16 028015	69.75	16 028016	499.00	16 028017	130.00
16 028018	102.50	16 029001	372.00	16 029002	584.91	16 029003	364.15	16 029004	100.00	16 030001	60.00
16 030002	123.17	16 030003	110.09	16 030004	78.41	16 031001	62.32	16 031002	40.50	16 031003	54.00
16 031004	79.78	16 031005	55.00	16 031006	42.00	16 032001	106.52	16 032002	138.25	16 032003	192.31
16 032004	159.78	16 033001	72.86	16 033002	64.58	16 033004	57.90	16 033005	55.53	16 033006	52.91
16 033007	67.13	16 033008	65.59	16 033009	87.50	16 033010	91.67	16 034001	26.90	16 034002	29.00
16 034003	33.50	16 034004	31.00	16 034005	66.67	16 035001	38.54	16 035002	52.75	16 035003	35.00
16 036001	128.00	16 036002	245.83	16 036003	79.99	16 036004	249.29	16 036005	274.29	16 037001	104.69
16 037002	232.25	16 037003	96.00	16 037004	115.00	16 037005	115.00	16 038001	259.00	16 038002	272.50
16 038003	245.00	16 038004	333.00	16 038005	91.07	16 039001	242.25	16 039002	128.79	16 039003	185.00
16 039004	143.50	16 039005	119.00	16 040001	228.00	16 040002	219.64	16 040003	366.00	16 040004	371.68
16 040005	135.00	16 040006	265.39	16 041001	90.91	16 041002	67.27	16 041003	87.28	16 041004	72.73
16 041005	75.00	16 041006	130.00	16 041007	53.00	16 041008	88.89	16 041010	73.13	16 041011	81.82
16 042001	38.90	16 042002	66.67	16 042003	32.56	16 042004	38.05	16 042005	72.50	16 042006	41.39
16 042007	84.26	16 043001	65.00	16 043002	60.00	16 043003	40.00	16 043004	38.00	16 044001	288.89
16 044002	261.11	16 044003	194.44	16 044004	266.00	16 045001	73.65	16 045003	93.09	16 045004	88.25
16 045005	19.25	16 046001	93.40	16 046002	61.50	16 046003	117.50	16 046004	47.76	16 046005	101.49
16 046006	100.00	16 046007	120.00	16 046008	89.00	16 046009	114.88	16 046010	76.50	16 047001	39.00
16 047002	29.25	16 047003	45.00	16 047004	46.13	16 047005	49.59	16 047006	57.00	16 047007	35.75
16 047008	58.98	16 048001	7.65	16 048002	28.75	16 048003	8.25	16 048004	15.00	16 048005	18.69
16 049001	48.35	16 049002	47.25	16 049003	32.38	16 049004	75.99	16 049005	39.00	16 049006	56.00
16 049007	65.00	16 049008	70.50	16 050001	29.70	16 050002	27.00	16 050003	34.10	16 050004	40.75
16 050005	33.75	16 050006	31.25	16 050007	52.34	16 050008	23.50	16 050009	31.25	16 051001	26.50
16 051002	49.90	16 051003	26.50	16 051005	43.71	16 051006	27.25	16 052008	22.66	16 052010	23.00
16 052011	18.00	16 053001	52.25	16 053002	80.00	16 053003	74.54	16 053004	49.40	16 053005	75.00
16 053006	51.50	16 053007	53.58	16 053008	55.13	16 054001	27.00	16 054002	36.25	16 054003	57.07
16 054004	53.75	16 054005	48.75	16 054006	26.93	16 055001	17.00	16 055004	21.00	16 055005	18.00
16 056001	14.13	16 056002	12.00	16 056003	13.00	16 056004	15.53	16 056005	21.00	16 056006	18.94
16 057001	53.75	16 057002	87.89	16 057003	168.26	16 057004	84.33	16 057005	95.54	16 057006	100.00
16 057007	91.05	16 057008	80.30	16 057009	96.18	16 058001	91.46	16 058002	168.00	16 058003	200.00
16 058004	88.50	16 058005	526.67	16 058006	32.07	16 058007	80.49	16 058008	297.50	16 059001	44.90
16 059002	29.90	16 059003	45.00	16 059004	32.25	16 059005	46.43	16 059006	100.00	16 059007	24.90
16 059008	80.25	16 059009	39.80	16 059010	42.27	16 059011	44.30	16 059012	38.68	16 059013	35.55
16 059014	25.00	16 059015	21.50	16 059016	47.00	16 059017	52.00	16 059018	15.02	16 059019	20.00
16 059020	56.28	16 059021	8.50	16 059022	60.00	16 059023	120.00	16 061001	12.50	16 060003	16.39
16 060005	10.50	16 060006	21.25	16 060007	10.43	16 060008	23.00	16 061001	18.90	16 061002	11.63
16 061003	13.01	16 061004	14.00	16 061005	26.00	16 061006	9.25	16 061007	20.00	16 061008	22.95
16 061009	34.90	16 062001	10.75	16 062002	22.50	16 062003	15.25	16 062004	36.65	16 062005	19.50
16 062006	16.50	16 062007	38.90	16 063001	26.00	16 063002	63.95	16 063003	44.13	16 063004	57.43
16 063005	43.75	16 063006	28.38	16 063007	40.00	16 064001	270.66	16 064002	270.00	16 064003	232.00
16 064004	141.25	16 065005	205.00	16 064006	180.00	16 064007	130.00	16 065001	35.00	16 065002	51.75
16 065003	41.75	16 065004	41.00	16 065005	100.95	16 065006	85.00	16 065007	100.00	16 065008	23.45
16 065009	62.00	16 065010	62.75	16 065011	80.00	16 065012	95.71	16 065013	66.66	16 066001	148.37
16 066002	98.76	16 066003	67.76	16 066004	152.38	16 066005	161.90	16 067001	41.50	16 067002	45.36
16 067003	59.18	16 067004	59.90	16 067005	39.50	16 067006	43.88	16 067007	72.68	16 068001	69.44
16 068002	41.48	16 068003	47.00	16 068004	43.33	16 068005	32.13	16 068006	44.50	16 068007	25.56
16 068008	39.00	16 069001	34.09	16 069002	44.19	16 069003	35.20	16 069004	37.93	16 069005	36.96
16 070001	28.05	16 070002	18.95	16 070003	19.21	16 070004	49.90	16 070005	26.25	16 070006	35.00
16 070007	20.50	16 070008	16.63	16 070009	36.16	16 071001	14.88	16 071002	22.44	16 071003	27.00
16 071009	15.00	16 072001	20.00	16 072002	40.00	16 072003	21.50	16 072005	25.49	16 072006	25.00
16 072007	30.00	16 072008	22.13	16 072009	19.50	16 073001	19.80	16 073002	28.00	16 073003	29.73
16 073004	22.63	16 073005	26.50	16 073006	27.29	16 073007	29.38	16 074001	380.95	16 074002	331.10
16 074003	254.17	16 074004	413.00	16 074005	460.00	16 074006	396.67	16 075001	305.25	16 075002	16.25
16 075002	35.95	16 075003	12.63	16 075004	11.68	16 075005	24.38	16 075006	17.25	16 075007	28.87
16 075008	21.60	16 076001	18.00	16 076002	19.00	16 076003	15.34	16 076004	21.75	16 076005	50.00
16 076006	35.00	16 076007	24.65	16 076008	32.57	16 077001	49.75	16 077002	126.05	16 077003	68.18
16 077004	88.82	16 078001	14.50	16 078002	18.00	16 078003	17.75	16 078004	13.90	16 078005	16.00
16 078006	24.00	16 078007	31.25	16 078008	20.40	16 079001	38.00	16 079002	53.15	16 079003	42.00
16 079004	132.00	16 079005	45.00	16 079006	151.98	16 080001	8.35	16 080008	23.00	16 080010	18.25
16 080011	6.50	16 081001	25.00	16 081002	37.00	16 081003	48.75	16 081004	58.50	16 081005	29.00
16 081006	32.04	16 081007	28.00	16 081008	102.04	16 081009	169.00	16 082001	17.50	16 082002	24.25
16 082003	31.63	16 082004	35.00	16 082005	20.32	16 082006	25.56	16 083001	185.71	16 083002	134.28
16 083003	165.29	16 083004	100.00	16 083005	152.18	16 084001	278.21	16 084002	159.63	16 084003	437.50
16 084004	120.31	16 084005	131.40	16 084006	203.80	16 084007	285.71	16 084008	666.67	16 084009	194.44
16 084010	18.50	16 084011	299.00	16 085001	216.76	16 085002	65.00	16 085003	96.27	16 085004	130.39
16 086001	69.90	16 086002	30.00	16 086003	25.00	16 086004	193.00	16 087001	5.00	16 087002	5.00
16 087003	4.78	16 087005	5.00	16 087006	10.00	16 088001	18.50	16 088002	173.81	16 088003	90.91
16 088004	159.09	16 088005	9.30	16 088006	25.58	16 088007	151.51	16 089001	585.00	16 089002	141.67
16 089003	96.00	16 089004	225.00	16 090002	567.50	16 090003	180.09	16 090006	169.03	16 091001	112.50
16 091002	131.42	16 091003	147.37	16 091004	76.74	16 092001	180.23	16 092002	136.24	16 092003	61.36
16 092004	79.00	16 093001	281.25	16 093002	30.00	16 093003	133.00	16 093004	80.00	16 094001	354.50
16 094002	144.01	16 094003	22.00	16 094004	600.00	16 094005	100.00	16 095001	42.98	16 095002	28.65
16 095003	37.48	16 095004	25.86	16 096001	1287.50	16 096002	693.78	16 096003	800.00	16 096004	275.00
16 096005	955.55	16 096006	1185.20	16 097001	477.50	16 097002	400.00	16 097003	267.00	16 097004	342.50
16 097005	485.30	16 098001	6.00	16 098002	12.23	16 098003	17.50	16 098004	7.00	16 099001	12.71
16 099002	2.70	16 099003	10.00	16 099004	13.33	16 099005	18.61	16 099006	5.90	16 099007	31.67
16 100001	30.00	16 100002	16.33	16 100003	37.85	16 100008	39.57	16 100009	35.00	16 100010	34.72
16 100011	33.33	16 101002	14.13	16 101003	26.76	16 101001	78.01	16 101002	39.11	16 101003	70.21
16 101004	33.69	16 101005	166.20	16 101006	77.91	16 101007	44.00	16 101009	37.50	16 102001	5.50
16 102002	96.00	16 102003	97.05	16 102004	380.00	16 103001	228.57	16 103002	111.11	16 103003	257.15
16 103004	357.14	16 103005	419.29	16 104001	358.67	16 104002	185.72	16 104003	327.14	16 104004	1468.00
16 104005	270.41	16 104006	602.87	16 105001	381.05	16 105002	526.30	16 105003	1005.72	16 105004	341.44
16 106001	486.67	16 106002	1185.30	16 106003	1158.67	16 106004	1222.64	16 106005	1115.33	16 106006	349.00
16 106007	195.00	16 106008	52.00	16 107001	262.67	16 107002	272.33	16 108001	166.67	16 108001	48.02
16 108002	46.48	16 108003	130.99	16 108004	69.77	16 108005	63.42	16 108006	57.08	16 108007	48.63
16 109001	80.00	16 109002	78.00	16 109003	85.00	16 109004	88.00	16 109005	85.00	16 109006	78.00
16 110001	1199.00	16 110002	299.00	16 110003	199.00	16 110004	949.00	16 110005	749.00	16 110006	399.00
16 110007	199.00	16 110008	294.84	16 111001	229.00	16 111002	129.00	16 111003	179.00	16 111004	54.50
16 111005	213.90	16 111006	120.00	16 111007	75.00	16 111008	149.00	16 112001	59.50	16 112002	129.00
16 112003	119.20	16 112004	99.00	16 113005	75.00	16 113001	71.15	16 113002	24.90	16 113003	46.17
16 113004	29.90	16 113005	69.40	16 113006	69.00	16 113007	35.00	16 113008	79.00	16 114001	349.00
16 114002	399.00	16 114003	399.00	16 114004	499.00	16 114005	74.90	16 114006	395.00	16 114007	395.00
16 114008	299.00	16 114009	264.00	16 115001	199.00	16 115002	149.00	16 115003	279.00	16 115004	159.00
16 115005	246.39	16 115006	69.90	16 116001	399.00	16 116002	429.00	16 116003	259.00	16 116004	299.00
16 116005	399.00	16 116006	629.30	16 116007	295.00	16 116008	399.00	16 117001	279.00	16 117002	599.00
16 117003	299.00	16 117004	949.00	16 117005	349.00	16 117006	199.90	16 117007	299.00	16 118001	299.00
16 118002	249.00	16 118003	199.00	16 118004	299.00	16 118005	199.00	16 118006	849.15	16 119002	2039.89
16 119004	499.00	16 119009	399.00	16 119010	699.00	16 119012	2958.30	16 119013	379.00	16 119014	611.25
16 119016	319.99	16 119017	488.80	16 119018	229.00	16 119019	419.90	16 119025	305.12	16 119027	899.00
16 119028	3143.00	16 119030	520.56	16 119031	141.44	16 120001	299.00	16 120002	229.00	16 120003	269.00
16 120004	239.20	16 120005	49.99	16 120006	156.75	16 120007	88.50	16 120008	45.09	16 120009	38.37
16 120010	441.36	16 121001	89.99	16 121002	135.20	16 121003	119.00	16 121004	129.00	16 121005	34.99
16 121006	291.00	16 121007	437.84	16 121008	100.00	16 121009	50.00	16 121010	360.00	16 121011	110.00
16 122001	79.90	16 122002	69.00	16 122003	32.51	16 122004	115.00	16 122005	163.27	16 122006	149.00
16 122007	179.10	16 122008	64.85	16 122009	135.00	16 122010	145.02	16 122011	217.99	16 122012	119.00
16 122013	199.00	16 122014	159.00	16 122015	99.50	16 122016	229.00	16 122017	109.00	16 122018	229.00
16 122019	18.82	16 122020	69.50	16 122021	29.90	16 122022	89.00	16 122023	85.00	16 122024	36.75
16 122025	96.75	16 122026	149.25	16 123003	209.90	16 123010	55.00	16 123011	240.00	16 123012	149.00
16 123015	520.00	16 123016	259.00	16 123017	299.00	16 123018	29.90	16 124001	949.00	16 124002	2429.10
16 124003	899.99	16 124004	688.86	16 124005	4115.92	16 125001	415.00	16 125002	511.80	16 125003	570.00
16 125004	540.00	16 125005	450.00	16 125006	230.00	16 125007	487.72	16 125008	521.81	16 126001	297.36
16 126002	349.00	16 126003	829.00	16 126004	399.00	16 126005	226.99	16 126006	1287.60	16 126007	1287.60
16 126008	2199.00	16 126009	2199.00	16 126010	597.76	16 126011	499.00	16 127001	289.00	16 127002	249.00
16 127003	229.00	16 127004	299.00	16 127005	291.90	16 127006	1499.00	16 128001	399.00	16 128002	620.00
16 128003	959.20	16 128004	339.00	16 128005	212.39	16 128006	1199.00	16 128007	399.00	16 128008	1349.27
16 129001	280.00	16 129002	199.00	16 129007	799.00	16 129008	50.00	16 130007	200.00	16 130011	199.00
16 130014	139.00	16 130017	70.00	16 130037	99.00	16 130038	149.90	16 130039	185.00	16 131001	51.00
16 131002	20.00	16 131003	50.00	16 131004	20.00	16 132001	90.00	16 132002	52.00	16 132003	45.50
16 132004	40.00	16 132005	20.00	16 133001	40.00	16 133002	149.50	16 133003	68.00	16 133004	99.00
16 133005	109.00	16 133006	149.00	16 134001	1699.00	16 134002	1349.00	16 134003	699.00	16 134004	1249.00
16 134005	829.00	16 134006	1814.33	16 135001	1299.00	16 135002	580.04	16 135003	339.00	16 135004	219.00
16 135005	659.00	16 135006	1199.00	16 135007	369.00	16 135008	479.50	16 135009	200.00	16 135010	519.00
16 136001	799.00	16 136002	599.00	16 136003	499.00	16 136004	399.50	16 136005	199.00	16 136006	259.00
16 137001	199.00	16 137003	499.00	16 137004	579.90	16 137005	359.00	16 137008	1399.00	16 138001	103.02
16 139001	103.01	16 140001	149.00	16 140002	85.00	16 140003	341.50	16 140004	133.00	16 140005	5000.00
16 141001	550.00	16 141002	20.00	16 141003	250.00	16 141004	300.00	16 141005	300.00	16 142001	287.00
16 142002	198.77	16 142003	420.83	16 142004	272.46	16 142005	434.52	16 142006	576.19	16 143001	150.00
16 143003	250.00	16 143004	450.00	16 143005	25.00	16 143006	40.00	16 144001	28.10	16 144002	56.20
16 144003	84.30	16 144004	112.40	16 144005	140.51	16 144006	168.61	16 144007	201.17	16 144008	233.74
16 144009	266.31	16 144010	298.87	16 144011	364.01	16 144012	531.63	16 144013	839.38	16 144014	1959.07
16 144015	7187.65	16 144016	8592.18	16 144017	8943.31	16 144018	10698.97	16 144019	12454.63	16 144020	14210.29
16 144021	15965.95	16 144022	17721.61	16 144023	19477.27	16 144024	21232.93	16 144025	22988.59	16 144026	24744.25
16 144027	157.37	16 144028	615.44	16 144029	1287.25	16 144030	2406.94	16 144031	6485.39	16 144032	26499.91
16 144033	28255.57	16 144034	35278.21	16 144035	42300.85	16 144036	49323.49	16 144037	56346.13	16 144038	70391.41

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 145001	19.20	16 145002	19.20	16 145003	10.37	16 145004	10.37	16 145005	10.37	16 145006	19.20
16 145007	10.37	16 145008	10.82	16 145009	20.04	16 145010	19.20	16 147001	2899.00	16 147002	3590.00
16 147003	13050.00	16 147004	13339.00	16 147005	6499.00	16 147006	1841.10	16 148001	8599.00	16 148002	47995.20
16 148003	9799.00	16 148004	18822.08	16 148005	8462.14	16 148006	14503.20	16 149001	225.00	16 149007	159.22
16 149008	920.00	16 149010	410.30	16 149012	7199.40	16 149013	29621.00	16 149018	12199.00	16 149020	1200.00
16 149021	4406.73	16 149022	2400.00	16 150001	4674.10	16 150001	695.00	16 150002	12099.00	16 150003	7200.00
16 150004	389.90	16 150005	55223.16	16 150006	3257.10	16 151001	17500.65	16 151002	25999.00	16 151003	3799.00
16 151004	12796.00	16 151005	11417.10	16 151006	4600.00	16 151007	15999.00	16 152001	12270.20	16 152002	50999.15
16 152003	17833.44	16 152004	15597.00	16 152005	14499.00	16 153001	1699.00	16 153002	1290.00	16 153003	799.00
16 153004	810.90	16 153005	1649.00	16 153006	405.25	16 153007	229.90	16 153008	799.00	16 154001	279.00
16 154002	519.00	16 154003	299.00	16 154004	742.50	16 154005	551.65	16 155001	159.00	16 155002	899.00
16 155004	199.00	16 155005	389.00	16 155006	109.00	16 155007	49.90	16 155008	299.00	16 155009	429.00
16 155010	269.00	16 155011	199.99	16 155012	748.00	16 155013	470.86	16 155014	948.59	16 155015	499.00
16 155016	179.00	16 155018	171.90	16 155021	49.99	16 155022	59.99	16 155023	349.41	16 155024	399.00
16 155025	349.00	16 155026	389.00	16 155027	395.10	16 155028	229.00	16 156001	4985.21	16 156002	7756.92
16 156003	10079.00	16 156004	9200.00	16 157001	1039.00	16 157002	3999.00	16 157003	8107.80	16 157004	4109.00
16 157006	3085.00	16 157007	1503.65	16 157008	5183.50	16 157009	7986.69	16 157010	1959.00	16 158001	12199.00
16 158002	4990.00	16 158003	9140.00	16 158004	13029.00	16 159001	3046.11	16 159002	2340.00	16 159003	1995.00
16 159004	3499.00	16 159005	4832.64	16 160001	6096.56	16 160002	25199.00	16 160003	6004.17	16 160004	9695.00
16 160005	14199.00	16 161001	11267.37	16 161002	9961.78	16 161003	9595.00	16 161004	10190.00	16 161005	11258.92
16 162001	393.73	16 162002	2087.71	16 162003	1145.00	16 162006	378.25	16 162007	999.00	16 162008	1129.00
16 162009	795.00	16 162010	399.00	16 162011	1219.00	16 162012	1799.00	16 162013	1199.00	16 163001	629.00
16 163002	709.00	16 163003	1299.00	16 163004	649.41	16 163005	325.00	16 164001	399.00	16 164002	285.00
16 164003	1539.00	16 164004	749.00	16 164005	359.00	16 164006	494.54	16 165001	60.00	16 165002	79.00
16 165003	65.00	16 165004	45.00	16 165005	30.50	16 166001	3872.53	16 166002	560.00	16 166003	815.87
16 166004	909.00	16 166005	1070.10	16 166006	301.00	16 167001	1145.00	16 167002	1099.00	16 167003	1149.00
16 167004	679.00	16 168001	129.00	16 168002	1599.00	16 168003	119.00	16 168004	65.00	16 168005	30.00
16 169001	119.00	16 169002	55.00	16 169003	69.00	16 169004	44.00	16 169005	90.00	16 170002	145.00
16 170003	600.00	16 170006	203.00	16 170007	380.00	16 170008	125.00	16 170009	195.00	16 170010	301.00
16 170011	795.00	16 170015	29.00	16 170017	99.00	16 170018	49.00	16 170019	2235.00	16 170020	1149.00
16 170021	267.79	16 171001	135.00	16 171002	42.50	16 171003	26.00	16 171004	69.00	16 171005	109.00
16 172003	15.00	16 172004	72.50	16 172005	36.70	16 172007	36.50	16 172008	14.50	16 172009	55.00
16 172010	29.50	16 172011	12.08	16 172012	26.50	16 172013	21.00	16 172014	42.00	16 172015	49.90
16 173001	16.38	16 173002	21.00	16 173003	16.00	16 173004	24.50	16 173005	12.13	16 174001	24.00
16 174002	4.00	16 174003	45.78	16 174004	26.90	16 175001	37.00	16 175002	67.50	16 175003	109.00
16 175004	70.70	16 176001	45.38	16 176002	57.67	16 176003	43.50	16 176004	56.00	16 176005	67.27
16 176006	61.87	16 176008	43.99	16 176009	46.67	16 176010	39.50	16 177001	2119.00	16 177002	20.00
16 177003	40.00	16 177004	19.00	16 177005	174.00	16 178001	65.00	16 178002	60.00	16 178003	39.76
16 178004	57.50	16 178005	49.90	16 178006	36.83	16 178007	70.00	16 179001	82.00	16 179002	59.90
16 179003	40.00	16 179004	63.00	16 179005	37.50	16 180001	44.00	16 180002	29.90	16 180003	60.00
16 181001	39.00	16 181002	50.90	16 181003	13.09	16 181004	29.00	16 181005	71.27	16 181006	101.56
16 182001	23.00	16 182002	119.00	16 182003	39.90	16 182004	18.00	16 182005	35.69	16 182006	22.00
16 183001	500.00	16 183002	450.00	16 183003	400.00	16 183004	550.00	16 183005	380.00	16 183006	300.00
16 183007	500.00	16 183008	400.00	16 183009	350.00	16 183010	250.00	16 184001	216.00	16 184002	48.00
16 184003	24.00	16 184004	88.43	16 185001	71.00	16 185002	483.82	16 185003	444.00	16 185004	58.97
16 186001	150.00	16 186002	147.00	16 186003	37.00	16 186004	37.48	16 187001	655.00	16 187002	73.00
16 187003	117.25	16 187004	90.30	16 187005	112.15	16 188001	79.00	16 188002	1147.10	16 188003	1313.00
16 188004	407.00	16 189001	355.00	16 189002	401.00	16 189003	84.50	16 189004	157.50	16 190001	395.00
16 190002	186.90	16 190003	95.00	16 191004	102.55	16 191005	28.99	16 191001	212.00	16 191002	282.00
16 191003	696.25	16 191004	51.01	16 192001	175.00	16 192002	356.61	16 192003	196.51	16 193001	511.25
16 193002	45.00	16 193003	1165.00	16 193004	525.73	16 194001	98.00	16 194002	200.00	16 194003	270.00
16 194004	190.00	16 195001	255.00	16 195002	285.50	16 195003	184.29	16 195004	174.22	16 195005	297.25
16 196001	800.43	16 196002	594.00	16 196003	383.00	16 196004	683.50	16 196005	410.00	16 196006	806.01
16 196007	275.99	16 196008	405.00	16 196009	444.00	16 196010	51.00	16 196011	279.00	16 196012	341.50
16 196013	1195.00	16 196014	54.00	16 196015	298.06	16 196016	32.00	16 196017	702.47	16 196018	481.25
16 196019	551.00	16 196020	365.00	16 196021	120.00	16 197001	15.90	16 197002	26.00	16 197003	12.75
16 197004	102.00	16 198001	3500.00	16 198002	989.00	16 198003	88.86	16 198004	450.00	16 199001	812.00
16 199002	1000.00	16 199003	900.00	16 199004	500.00	16 199005	1360.00	16 199006	1000.00	16 199007	1200.00
16 199008	1350.00	16 199009	700.00	16 199010	696.00	16 200001	14000.00	16 200002	2900.00	16 200003	25000.00
16 200004	300.00	16 200005	1500.00	16 200006	1500.00	16 201001	35000.00	16 201002	30000.00	16 201003	21000.00
16 201004	2500.00	16 202001	5685.87	16 202002	1445.00	16 202003	2596.58	16 202004	2650.00	16 203001	32500.00
16 203002	11038.00	16 203003	11000.00	16 203004	13000.00	16 204001	28000.00	16 204002	3411.00	16 204003	1844.50
16 204004	5000.00	16 205001	1200.00	16 205002	209.00	16 205003	580.00	16 205004	280.00	16 206001	540990.00
16 206002	757900.00	16 206003	504700.00	16 206004	437900.00	16 206005	536000.00	16 206006	395400.00	16 206007	858900.00
16 206008	442900.00	16 206009	457900.00	16 206010	551700.00	16 206011	965900.00	16 206012	437990.00	16 207001	69999.00
16 207002	36999.00	16 207003	23999.00	16 207004	29999.00	16 207005	34900.00	16 207006	26999.00	16 207007	54499.00
16 207008	32990.00	16 207009	25999.00	16 208003	2490.00	16 208002	4990.00	16 208003	3599.00	16 208004	3202.00
16 208005	3698.00	16 208006	20990.00	16 208007	15400.00	16 209001	3985.02	16 209002	3320.00	16 209003	2340.00
16 209004	3399.00	16 209005	2664.76	16 210001	2250.00	16 210002	4445.00	16 210003	1219.00	16 210004	1529.00
16 211001	49.28	16 211002	434.00	16 211003	120.00	16 211004	103.23	16 212001	169.14	16 212002	188.89
16 212003	213.80	16 212004	141.65	16 213001	101.43	16 214001	100.08	16 215001	70.00	16 215002	115.00
16 215003	120.00	16 216001	944.24	16 216002	4040.00	16 216003	1619.00	16 216004	504.99	16 216005	600.00
16 217001	150.00	16 217002	1497.00	16 217003	300.00	16 217004	550.00	16 218085	82.00	16 218086	82.00
16 218122	26.00	16 218138	131.00	16 218139	20.00	16 218140	105.00	16 219001	26.00	16 219001	1000.00
16 219002	17.00	16 219003	20.00	16 219004	12.00	16 220001	2633.00	16 220002	138.00	16 220003	1931.00
16 222001	934.00	16 222002	224.00	16 222003	131.00	16 222004	62.00	16 222005	335.90	16 222006	535.00
16 222007	784.00	16 223001	9.00	16 223002	9.00	16 223003	9.00	16 223004	9.00	16 224001	7.00
16 224002	9.00	16 224003	9.00	16 224004	9.00	16 225001	80.00	16 225002	70.00	16 225003	90.00
16 225004	60.00	16 226001	7.09	16 226002	1822.09	16 227001	2105.77	16 227002	2257.50	16 227003	11120.42
16 227004	23402.50	16 228001	108.76	16 229001	96.74	16 230001	1685.38	16 230002	399.00	16 230003	4499.00
16 230004	3499.00	16 230005	1549.00	16 230006	1117.50	16 230007	841.50	16 230008	749.00	16 230009	1299.00
16 230010	832.67	16 231001	16429.25	16 231002	7999.00	16 231003	9026.00	16 231004	9049.97	16 231005	10999.00
16 231006	11310.05	16 231007	3618.98	16 232001	100.00	16 233001	100.07	16 234001	499.00	16 234002	10.00
16 235001	98.46	16 236001	129.00	16 236002	249.00	16 236003	315.00	16 236004	149.00	16 236005	249.00
16 237001	50.00	16 237002	159.00	16 237003	129.00	16 237004	129.00	16 237005	40.00	16 238001	2169.00
16 238002	9399.00	16 238003	6849.00	16 238004	7.00	16 238005	70.00	16 238006	7.00	16 238007	12.00
16 238008	19.00	16 238009	6144.00	16 238010	40.00	16 238011	60.00	16 238012	2799.00	16 238013	65.00
16 238014	6.00	16 238015	23739.69	16 238016	5439.20	16 238017	15799.10	16 239001	1399.00	16 239002	1690.00
16 239003	8999.00	16 239004	11990.00	16 239005	7195.00	16 239006	1188.61	16 239007	1799.00	16 239008	7999.00
16 240001	209.00	16 240002	36.00	16 240003	639.00	16 240004	437.40	16 240005	554.00	16 240006	351.05
16 241001	370.00	16 241002	249.00	16 241003	49.00	16 241004	390.00	16 241005	198.92	16 241006	169.00
16 242001	59.00	16 242002	410.00	16 242003	120.00	16 242004	55.00	16 242005	64.90	16 242006	49.00
16 243001	61.00	16 243002	49.50	16 243003	141.18	16 243004	45.38	16 244001	500.00	16 244002	250.00
16 244003	300.00	16 244004	250.00	16 245001	3135.00	16 245002	559.00	16 245003	550.00	16 246001	45.00
16 246002	100.00	16 246003	89.00	16 246004	75.00	16 246005	18.00	16 246006	400.00	16 246007	810.00
16 246008	100.00	16 246009	54.00	16 246010	499.99	16 246013	360.00	16 246014	245.00	16 246015	50.00
16 247001	1849.00	16 247002	1899.00	16 247003	15.00	16 247004	10950.00	16 247005	12675.00	16 247006	380.00
16 247007	3899.00	16 247008	2401.00	16 247009	1149.00	16 247010	3350.00	16 247012	1585.00	16 247012	1225.00
16 248001	111.00	16 248002	165.00	16 248003	95.00	16 248004	85.00	16 249001	70.00	16 249003	170.00
16 249011	100.00	16 249012	100.00	16 249016	100.00	16 250001	4500.00	16 250002	4150.00	16 250003	350.00
16 250014	9990.00	16 250015	5000.00	16 251001	339.00	16 251002	229.00	16 251003	510.00	16 251004	399.00
16 251005	360.00	16 251006	335.00	16 251007	469.00	16 251008	445.00	16 251009	575.00	16 251010	399.00
16 251011	410.00	16 251012	325.00	16 251013	469.00	16 251014	359.00	16 252001	299.00	16 252002	99.90
16 252003	398.00	16 252004	569.00	16 253005	70.60	16 253001	700.00	16 253004	449.00	16 253005	1350.00
16 253007	1600.00	16 253008	8.00	16 253009	39.50	16 254001	180.00	16 254002	64.00	16 254003	52.90
16 254004	115.00	16 254005	80.67	16 254006	79.00	16 254007	43.00	16 254008	119.00	16 254009	7.00
16 254010	79.90	16 254011	77.10	16 255001	17761.38	16 255002	18669.63	16 255003	15188.12	16 255004	4981.25
16 255005	3324.13	16 255006	7640.63	16 256001	2886.25	16 256002	4367.58	16 256003	5748.17	16 256004	4259.33
16 257001	5852.08	16 257002	5283.33	16 257003	7383.75	16 257004	5242.08	16 258001	4114.17	16 258002	4805.83
16 258003	9033.83	16 258004	3209.17	16 259001	4606.67	16 259002	5709.58	16 259003	9078.33	16 259004	5175.03
16 260001	4545.00	16 260002	4832.08	16 261003	2736.50	16 260004	2013.75	16 261001	2366.67	16 261002	1566.25
16 261003	2225.00	16 261004	2343.33	16 262001	51790.00	16 262002	1200.00	16 262003	15120.00	16 262004	33200.00
16 263001	690.00	16 263002	540.00	16 263003	650.00	16 263004	550.00	16 264001	400.00	16 264002	300.00
16 264003	192.00	16 264004	350.00	16 264005	220.00	16 265001	59.00	16 265002	105.00	16 265003	125.00
16 265004	61.00	16 265005	106.00	16 265006	140.00	16 265007	115.00	16 266001	289.00	16 266002	175.00
16 266003	235.00	16 266004	141.86	16 267001	259.00	16 267002	258.00	16 267003	212.69	16 267004	240.00
16 268001	215.00	16 268002	157.00	16 268003	394.00	16 268004	99.00	16 268005	345.00	16 268006	293.00
16 268007	165.00	16 268008	265.00	16 268009	393.00	16 268010	615.00	16 268011	159.00	16 268012	277.00
16 268013	160.00	16 268014	62.00	16 268015	53.00	16 268016	50.00	16 268017	151.00	16 268018	218.00
16 268019	94.00	16 268020	94.00	16 268021	250.00	16 268022	395.00	16 269001	48.00	16 269002	50.00
16 269003	209.00	16 269004	68.00	16 270001	1550.00	16 270002	2065.00	16 270003	3648.91	16 270004	1350.00
16 270005	1449.00	16 270006	1565.00	16 270007	2395.00	16 270008	909.50	16 270009	1957.50	16 270010	2478.00
16 270011	2200.00	16 270012	700.00	16 270013	1330.00	16 270014	2050.00	16 270015	1850.00	16 270016	3035.95
16 270017	3438.82	16 270018	1857.50	16 270019	2180.00	16 270020	600.00	16 271001	99.55	16 272001	775.00
16 272002	1599.00	16 272003	1599.00	16 272004	525.00	16 273001	98.10	16 273002	680.00	16 273003	80.00
16 273004	44.50	16 273005	373.00	16 273006	219.00	16 273007	620.00	16 274001	251.00	16 274002	238.00
16 274003	94.50	16 274004	55.90	16 274005	535.00	16 275001	946.54	16 275002	273.75	16 275003	112.50
16 275004	1495.00	16 275005	282.50	16 276001	85.50	16 276002	28.25	16 276003	42.90	16 276004	49.00
16 276005	64.50	16 277001	166.30	16 277002	325.19	16 277003	229.17	16 277004	146.00	16 278001	155.00
16 278002	429.00	16 278003	91.50	16 278004	1450.00	16 278005	189.00	16 279001	21.50	16 279002	143.00
16 279003	11.48	16 279004	159.00	16 279005	184.00	16 280001	327.50	16 280002	279.00	16 280003	289.00
16 280004	125.00	16 280005	176.00	16 281001	118.00	16 281002	28.00	16 281003	40.50	16 281004	20.50
16 281005	63.50	16 281006	64.00	16 281007	26.50	16 281008	5.50	16 281009	62.90	16 282001	123.86
16 282002	137.10	16 282003	71.43	16 282004	42.76	16 283001	24.00	16 283002	66.00	16 283003	24.50
16 283004	48.50	16 283005	71.00	16 284001	144.00	16 284002	96.90	16 284003	153.00	16 284004	29.90
16 284005	78.90	16 284006	29.50	16 285001	150.00	16 285002	280.00	16 285003	220.00	16 285004	300.00
16 285005	180.00	16 285006	30.00	16 285007	350.00	16 286001	900.00	16 286002	750.00	16 286003	250.00
16 286004	130.00	16 287001	411.75	16 287002	4630.00	16 287003	2536.00	16 287004	10905.00	16 287005	3300.00
16 287006	79.90	16 287007	199.90	16 287008	4250.00	16 288001	1790.00	16 288002	39.50	16 288004	449.00
16 288005	1099.00	16 288007	4009.47	16 288008	2299.00	16 288010	349.00	16 288012	329.90	16 288013	123.32
16 288015	3073.88	16 288016	449.00	16 288017	350.00	16 289001	3000.00	16 289002	4646.41	16 289003	2537.50
16 289004	3983.33	16 290001	156.00	16 290002	156.00	16 290003	2130.00	16 290004	156.00	16 290005	156.00
16 290006	1010.00	16 291001	24558.46	16 291002	15250.00	16 291003	11980.00	16 291004	14682.60	16 292001	500.00
16 292002	3500.00	16 292003	300.00	16 292004	900.00	17 001001	36.93	17 001002	27.00	17 001003	26.47
17 001004	180.00	17 001005	24.75	17 001006	25.00	17 001007	26.52	17 002001	232.29	17 002002	214.29
17 002003	328.64	17 002004	184.38	17 002005	206.45	17 002006	293.10	17 003001	192.00	17 003002	232.85
17 003003	172.91	17 003004	51.25	17 003005	57.90	17 004001	86.11	17 004002	229.17	17 004003	110.01
17 004004	129.03	17 004005	126.67	17 004006	78.80	17 004007	174.11	17 004008	72.97	17 004009	70.27

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 004010	181.03	17 004011	303.33	17 004012	140.00	17 005001	22.50	17 005002	160.00	17 005003	109.95
17 005004	56.00	17 005005	19.50	17 006001	10.75	17 006002	24.24	17 006003	22.00	17 006004	25.00
17 006005	57.00	17 006006	11.00	17 006007	10.75	17 007001	16.50	17 007002	178.95	17 007003	22.00
17 007004	25.00	17 007005	24.00	17 007006	22.00	17 007007	20.00	17 007008	18.50	17 007009	20.63
17 008001	4.00	17 008002	1.40	17 008003	2.50	17 008004	1.60	17 008005	25.90	17 008006	25.00
17 009001	108.03	17 009002	104.06	17 009003	83.87	17 009004	147.06	17 009005	80.65	17 009006	125.74
17 009007	133.33	17 010001	9.00	17 010002	10.50	17 010003	18.50	17 010004	10.00	17 010005	11.00
17 010006	11.00	17 011001	37.50	17 011002	40.00	17 011003	35.00	17 011004	52.00	17 011005	37.00
17 011006	42.50	17 012001	192.86	17 012002	216.00	17 012003	175.00	17 012004	287.50	17 013001	2040.00
17 013002	155.00	17 013003	2104.00	17 013004	155.00	17 013005	338.50	17 014001	24.00	17 014002	25.00
17 014003	22.00	17 014004	22.00	17 014005	25.00	17 014006	22.00	17 014007	13.10	17 014008	25.00
17 014009	25.00	17 014010	22.00	17 014011	21.00	17 015001	70.00	17 015002	118.00	17 015003	57.02
17 015004	65.36	17 015005	53.97	17 015006	87.30	17 015007	52.89	17 015008	74.87	17 016001	132.14
17 016002	162.50	17 016003	89.00	17 016004	108.00	17 016005	105.56	17 016006	103.13	17 016007	116.07
17 017001	129.00	17 017002	161.25	17 017003	95.50	17 017004	160.00	17 017005	101.00	17 017006	89.00
17 017007	160.00	17 017008	96.00	17 017009	170.00	17 017010	170.00	17 017011	170.00	17 017012	180.00
17 017013	93.00	17 017014	150.00	17 017015	160.00	17 017016	68.00	17 017017	94.75	17 017018	89.25
17 017019	86.00	17 017020	86.00	17 017021	115.90	17 017022	95.50	17 017023	106.50	17 017024	107.15
17 017025	133.75	17 017026	133.75	17 018001	245.25	17 018002	220.00	17 018003	179.00	17 018004	239.50
17 018005	150.00	17 018006	245.00	17 018007	235.25	17 018008	150.00	17 018009	159.00	17 018010	220.00
17 018011	148.00	17 018012	244.93	17 018013	157.38	17 018014	170.00	17 018015	126.50	17 018016	134.00
17 018017	170.00	17 018018	220.50	17 018019	373.36	17 018020	270.00	17 018021	299.00	17 018022	406.50
17 018023	417.00	17 018024	329.00	17 018025	231.50	17 018026	249.00	17 018027	150.00	17 018028	218.00
17 018029	130.00	17 018030	179.00	17 018031	128.00	17 018032	129.00	17 018033	93.44	17 018034	196.25
17 018035	190.00	17 018036	142.00	17 018037	420.00	17 018038	156.38	17 018039	173.90	17 019001	147.00
17 019002	39.00	17 019003	120.00	17 019004	89.90	17 019005	240.64	17 019006	376.00	17 019007	300.80
17 019008	288.00	17 020001	180.00	17 020002	271.43	17 020003	130.00	17 020004	180.00	17 020005	200.00
17 020006	124.00	17 020007	95.00	17 021001	229.00	17 021002	229.51	17 021003	365.00	17 021004	188.78
17 021005	197.55	17 021006	130.00	17 022001	156.75	17 022002	86.25	17 022003	88.75	17 022004	37.00
17 022005	59.00	17 022006	75.00	17 022007	67.75	17 022008	59.00	17 022009	128.00	17 022010	170.00
17 022011	44.40	17 022012	220.00	17 022013	180.00	17 022014	100.00	17 022015	61.25	17 022016	69.00
17 022017	188.00	17 022018	130.00	17 022019	81.00	17 022020	220.00	17 023001	96.00	17 023002	83.00
17 023003	95.50	17 023004	122.18	17 023005	113.45	17 023006	94.35	17 024001	340.00	17 024002	265.00
17 024003	86.00	17 024004	514.71	17 024005	190.00	17 024006	460.00	17 025001	70.00	17 025002	87.50
17 025003	59.00	17 025004	68.00	17 025005	79.90	17 025006	42.00	17 025007	110.63	17 026001	98.82
17 026002	161.54	17 026003	80.94	17 026004	116.67	17 026005	96.47	17 026006	227.03	17 026007	107.69
17 027007	205.00	17 027014	190.00	17 027016	220.00	17 028001	80.00	17 028002	130.00	17 028003	90.90
17 028004	346.80	17 028005	85.00	17 028006	86.25	17 028007	98.00	17 028008	101.50	17 028009	210.00
17 028010	195.00	17 028011	122.15	17 028012	175.00	17 028013	249.00	17 028014	322.06	17 028015	532.00
17 028016	390.25	17 028017	150.00	17 028018	170.00	17 028019	90.00	17 028020	177.50	17 028021	150.00
17 028022	135.00	17 028023	60.00	17 028024	86.25	17 028025	85.00	17 028026	142.90	17 028027	105.90
17 029001	620.63	17 029002	497.06	17 029003	777.27	17 029004	232.67	17 029005	360.00	17 029006	360.00
17 030001	77.10	17 031002	81.63	17 031003	120.72	17 031004	109.38	17 031005	255.63	17 031001	35.38
17 031002	38.50	17 031003	84.00	17 031004	90.75	17 031005	40.90	17 031006	82.25	17 032001	197.83
17 032002	114.58	17 032003	129.28	17 032004	218.75	17 032005	141.09	17 033005	74.67	17 033006	64.61
17 033007	52.91	17 033009	81.34	17 034001	34.00	17 034002	32.73	17 034003	26.00	17 034004	55.56
17 034005	34.90	17 034006	23.75	17 034007	32.00	17 035001	58.67	17 035002	48.64	17 035003	26.43
17 035004	44.40	17 035005	57.00	17 035006	49.01	17 036001	137.14	17 036002	216.15	17 036003	55.56
17 036004	295.14	17 036005	213.89	17 037001	178.13	17 037002	150.00	17 037003	556.43	17 037004	188.82
17 037005	319.60	17 037006	85.00	17 038001	222.50	17 038002	239.93	17 038003	384.75	17 038004	216.67
17 038005	292.50	17 038006	237.50	17 039001	230.50	17 039002	274.00	17 039003	237.50	17 039004	160.00
17 039005	199.13	17 039006	250.00	17 039007	120.00	17 040001	482.81	17 040002	1424.98	17 040003	200.00
17 040004	380.00	17 040005	150.00	17 041001	50.00	17 041002	45.00	17 041005	69.09	17 041013	70.25
17 042001	38.46	17 042002	42.50	17 042003	216.67	17 042004	33.13	17 042005	38.67	17 042006	39.38
17 042007	168.89	17 043001	60.00	17 043002	50.00	17 043003	53.75	17 044004	49.00	17 043005	63.50
17 043006	112.25	17 044001	404.00	17 044002	222.22	17 044003	333.33	17 044004	263.88	17 044005	260.00
17 044006	233.33	17 045002	74.00	17 045006	95.00	17 045007	117.50	17 045009	118.00	17 046001	89.00
17 046002	89.00	17 046003	110.00	17 046004	100.00	17 046005	120.00	17 046006	82.50	17 046007	124.00
17 046008	88.00	17 046009	97.75	17 046010	125.00	17 046011	95.50	17 047001	44.90	17 047002	64.25
17 047003	45.00	17 047004	52.10	17 047005	45.00	17 047006	45.59	17 047007	30.00	17 047008	65.06
17 047009	37.50	17 047010	40.00	17 047011	35.00	17 047012	33.75	17 047013	57.01	17 047014	65.00
17 048003	9.00	17 048005	7.13	17 048010	11.50	17 048012	11.00	17 048014	11.50	17 048018	9.00
17 049001	42.00	17 049002	46.50	17 049003	31.60	17 049004	60.75	17 049005	55.05	17 049006	65.00
17 049007	65.00	17 049008	46.05	17 049009	50.00	17 050001	31.00	17 050002	36.25	17 050003	35.75
17 050004	36.25	17 050005	29.50	17 050006	40.00	17 050007	45.00	17 050008	41.75	17 050009	42.50
17 050010	40.00	17 051003	27.00	17 051005	47.73	17 051007	39.28	17 051011	28.25	17 051012	29.00
17 051013	36.25	17 052001	38.00	17 053002	35.00	17 052003	33.63	17 053001	28.25	17 053002	54.00
17 053002	53.95	17 053003	47.30	17 053004	65.00	17 053005	64.00	17 053006	62.50	17 053007	65.00
17 053008	54.80	17 053009	55.94	17 053010	70.00	17 054001	34.10	17 054002	25.00	17 054003	33.75
17 054004	27.50	17 054005	36.25	17 054006	20.00	17 054007	28.00	17 054008	25.00	17 054009	17.00
17 054010	16.50	17 054011	33.00	17 055003	14.00	17 055009	15.50	17 055010	12.00	17 055011	29.40
17 056001	22.00	17 056002	22.00	17 056003	12.00	17 056004	16.50	17 056005	16.00	17 056006	16.00
17 056007	10.50	17 056008	15.50	17 056009	12.50	17 056010	11.50	17 057001	89.00	17 057002	69.00
17 057003	82.50	17 057004	67.50	17 057005	100.00	17 057006	77.25	17 057007	97.50	17 057008	76.42
17 057009	97.30	17 057010	80.00	17 058001	85.37	17 058002	272.50	17 058003	251.00	17 058004	95.00
17 058005	136.28	17 058006	232.22	17 058007	200.00	17 058008	272.11	17 058009	332.50	17 058010	79.27
17 058011	132.50	17 058012	582.00	17 058013	157.17	17 058014	35.00	17 058015	49.00	17 059001	39.90
17 059002	48.00	17 059003	40.00	17 059004	30.00	17 059005	89.00	17 059006	39.25	17 059007	66.40
17 059008	20.25	17 059009	28.00	17 059010	41.50	17 059011	35.93	17 059012	31.80	17 059013	30.00
17 059014	30.00	17 059015	42.00	17 059016	35.00	17 059017	20.00	17 059018	20.00	17 059019	23.75
17 059020	92.75	17 059021	42.50	17 059022	19.50	17 059023	44.90	17 059024	21.00	17 060006	26.25
17 060007	25.50	17 060008	25.00	17 060010	19.00	17 060013	20.00	17 061001	29.90	17 061002	13.00
17 061003	12.50	17 061004	12.13	17 061005	19.00	17 061006	16.00	17 061007	20.00	17 061008	37.65
17 061009	11.38	17 061010	20.00	17 062001	26.25	17 062002	20.25	17 062003	14.00	17 062004	39.90
17 062005	20.00	17 062006	17.00	17 062007	22.00	17 062008	19.00	17 062009	28.75	17 062010	20.00
17 062011	15.00	17 062012	11.50	17 062013	27.50	17 062014	17.00	17 062015	13.50	17 063001	69.00
17 063002	45.00	17 063003	52.75	17 063004	37.25	17 063005	52.50	17 063006	42.50	17 063007	43.75
17 063008	78.00	17 063009	40.00	17 064001	173.00	17 064002	235.00	17 064003	132.00	17 064004	140.00
17 064005	280.00	17 064006	210.00	17 064007	200.00	17 065001	34.50	17 065002	37.50	17 065003	47.50
17 065004	50.00	17 065005	25.00	17 065006	41.25	17 065007	22.50	17 065008	26.50	17 065009	43.25
17 065010	39.50	17 065011	40.00	17 065012	30.00	17 065013	44.50	17 066001	108.11	17 066002	95.24
17 066003	149.55	17 066004	60.00	17 067001	45.00	17 067002	40.00	17 067003	72.50	17 067004	50.00
17 067005	37.50	17 067006	48.75	17 067007	62.63	17 067008	26.25	17 067009	38.75	17 067010	47.50
17 067011	49.50	17 067012	31.00	17 068001	44.00	17 068004	40.00	17 068005	38.00	17 068009	57.00
17 068010	45.00	17 068014	39.44	17 069001	43.75	17 069002	43.02	17 069003	48.26	17 069004	36.05
17 069005	36.21	17 069006	54.65	17 069007	28.41	17 070001	21.00	17 070002	18.75	17 070003	23.75
17 070004	28.00	17 070005	17.50	17 070006	21.00	17 070007	24.25	17 070008	25.25	17 070009	22.50
17 070010	19.50	17 071011	23.76	17 071012	22.00	17 071002	22.90	17 071003	18.75	17 071004	20.00
17 071009	22.50	17 071010	26.50	17 071011	24.75	17 071012	29.90	17 072001	41.75	17 072002	42.40
17 072003	46.90	17 072007	35.00	17 073001	23.25	17 073002	25.50	17 073003	30.00	17 073004	24.90
17 073005	26.25	17 073006	39.80	17 073007	30.90	17 073008	22.50	17 073009	23.13	17 074001	220.00
17 074002	217.65	17 074003	400.00	17 074004	391.30	17 074005	425.00	17 074006	411.43	17 074007	444.44
17 074008	440.48	17 075001	31.90	17 075002	22.98	17 075003	25.25	17 075004	25.25	17 075005	22.50
17 075006	23.50	17 075007	21.25	17 075008	19.50	17 075009	25.00	17 075010	20.75	17 075011	25.00
17 075012	23.00	17 076001	29.75	17 076002	37.00	17 076003	35.00	17 076004	32.75	17 076005	43.75
17 076006	38.00	17 076007	25.00	17 076008	30.00	17 076009	23.25	17 076010	26.50	17 077001	50.57
17 077002	44.89	17 077003	48.84	17 077004	73.68	17 077005	38.37	17 077006	47.38	17 077007	137.00
17 077008	46.51	17 077009	56.82	17 077010	46.88	17 078001	14.15	17 078002	22.75	17 078003	24.00
17 078004	25.00	17 078005	22.00	17 078006	16.00	17 078007	19.00	17 078008	14.50	17 079001	80.00
17 079002	114.00	17 079003	58.00	17 079004	79.00	17 079005	48.00	17 079006	45.50	17 079007	48.00
17 079008	40.00	17 079009	38.00	17 080006	18.00	17 080010	145.00	17 080011	10.00	17 081001	49.00
17 081002	40.00	17 081003	40.50	17 081004	30.00	17 081005	55.00	17 081006	60.00	17 081007	50.00
17 081008	25.90	17 081009	186.25	17 081010	93.00	17 081011	39.50	17 081012	42.50	17 082001	20.00
17 082002	25.28	17 082003	1226.94	17 082004	20.00	17 082005	403.13	17 082006	70.83	17 082007	20.00
17 083001	135.15	17 083002	130.00	17 083003	162.50	17 083004	174.17	17 083005	120.00	17 084001	125.00
17 084002	290.00	17 084003	13.50	17 084004	100.69	17 084005	160.00	17 084006	78.00	17 084007	95.65
17 084008	133.39	17 084009	333.32	17 084010	31.00	17 084011	1180.00	17 084012	333.34	17 084013	920.00
17 084014	479.67	17 084015	373.74	17 084016	9.00	17 084017	181.75	17 084018	860.00	17 084019	446.43
17 084020	100.00	17 084021	151.25	17 085001	81.11	17 085002	171.43	17 085003	166.67	17 085004	119.44
17 085005	80.00	17 085006	72.00	17 085007	111.00	17 085008	218.00	17 085009	220.94	17 085010	145.80
17 085011	64.00	17 085012	87.02	17 086001	95.00	17 086002	210.00	17 086003	43.75	17 086004	42.00
17 086005	59.89	17 086006	662.31	17 086007	18.00	17 086008	47.75	17 086009	53.00	17 087001	10.00
17 087002	10.00	17 087003	5.00	17 087004	5.00	17 087005	8.00	17 087008	90.00	17 088001	23.32
17 088002	177.27	17 088003	261.90	17 088004	14.00	17 088005	12.00	17 088006	64.00	17 088007	128.79
17 088008	15.08	17 089001	629.00	17 089002	214.29	17 089003	83.33	17 089004	120.83	17 089005	256.00
17 089006	148.81	17 090001	294.44	17 090006	344.45	17 090008	84.78	17 090009	92.92	17 091001	128.46
17 091002	101.62	17 091003	83.70	17 091004	145.13	17 091005	152.38	17 092001	176.67	17 092002	212.77
17 092003	68.78	17 092004	182.75	17 093001	43.48	17 093002	107.15	17 093003	100.00	17 093004	218.75
17 094001	127.59	17 094002	1258.06	17 094003	15.50	17 094004	332.76	17 094005	154.55	17 094006	33.00
17 094007	219.01	17 094008	1103.45	17 094009	232.50	17 095001	34.88	17 095002	27.50	17 095003	38.81
17 095004	30.13	17 095005	59.20	17 095006	35.00	17 095007	25.35	17 095008	29.69	17 095009	45.00
17 095010	36.90	17 095011	21.67	17 096001	1031.25	17 096002	447.23	17 096003	568.75	17 096004	588.75
17 096005	360.00	17 096006	748.57	17 096007	850.00	17 097001	270.00	17 097002	458.00	17 097003	438.75
17 097004	272.50	17 098001	12.90	17 098002	17.50	17 098003	28.00	17 098004	44.50	17 098005	818.91
17 098006	733.33	17 098007	29.90	17 098008	33.90	17 099001	1.65	17 099002	17.00	17 099003	17.00
17 099004	25.00	17 099005	10.00	17 099006	35.00	17 099007	22.00	17 099008	78.18	17 100001	15.17
17 100002	15.75	17 100007	33.33	17 100010	32.50	17 100011	14.80	17 100012	36.67	17 101001	31.91
17 101002	44.99	17 101003	42.28	17 101004	40.00	17 101005	50.00	17 101006	42.28	17 101007	27.08
17 101008	38.06	17 101009	95.14	17 102001	4.50	17 102002	75.72	17 102003	385.00	17 102004	60.00
17 102005	5.00	17 102006	5.00	17 102007	66.00	17 103001	602.15	17 103002	635.71	17 103003	210.00
17 104001	352.04	17 104002	465.32	17 104003	174.00	17 104004	412.00	17 105001	350.01	17 105002	462.09
17 105003	678.59	17 105004	1217.14	17 106001	634.29	17 106002	855.73	17 106003	247.75	17 106004	239.00
17 106005	570.01	17 106006	231.99	17 106007	1055.74	17 106008	122.50	17 106009	398.58	17 107001	220.00
17 107002	638.64	17 107003	185.33	17 107004	246.66	17 107005	345.33	17 107006	426.66	17 107007	437.33
17 108001	38.03	17 108002	49.30	17 108003	45.67	17 108004	112.68	17 108005	70.42	17 108006	46.51
17 108007	44.37	17 108008	40.42	17 109001	88.50	17 109002	89.25	17 109003	87.00	17 109004	68.75
17 109005	31.50	17 110001	170.00	17 110002	139.00	17 110003	149.90	17 110004	99.90	17 110005	229.00
17 110006	199.00	17 110007	124.22	17 110008	549.00	17 110009	229.00	17 111001	229.90	17 111002	79.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 111003	54.90	17 111004	49.00	17 111005	139.00	17 111006	109.00	17 111007	199.00	17 111008	79.50
17 111009	89.50	17 111010	25.00	17 111011	146.69	17 111012	19.90	17 112001	49.90	17 112002	99.90
17 112003	79.00	17 112004	85.00	17 112005	229.00	17 112006	139.00	17 112007	162.00	17 112008	329.00
17 112009	25.00	17 112010	125.00	17 112011	399.00	17 113001	59.99	17 113002	30.00	17 113003	139.00
17 113004	59.90	17 113005	289.00	17 114001	379.90	17 114002	349.00	17 114003	1199.00	17 114004	259.00
17 114005	199.99	17 114006	449.00	17 114007	332.30	17 114008	999.00	17 115001	269.00	17 115002	149.00
17 115003	299.00	17 115004	119.00	17 115005	75.00	17 115006	99.90	17 115007	169.00	17 115008	189.90
17 115009	99.90	17 116001	281.37	17 116002	599.00	17 116003	349.90	17 116004	264.00	17 116005	599.00
17 116006	499.00	17 116007	499.00	17 116008	199.99	17 116009	284.00	17 116010	299.00	17 116011	419.30
17 116012	899.00	17 116013	295.00	17 117001	229.90	17 117002	1299.00	17 117003	159.00	17 117004	759.00
17 117005	299.00	17 117006	249.90	17 117007	883.45	17 117008	96.56	17 117009	299.00	17 117010	220.00
17 117011	449.00	17 117012	829.00	17 118001	229.90	17 118002	249.90	17 118003	239.00	17 118004	219.00
17 118005	279.00	17 118006	568.58	17 118007	249.00	17 118008	399.00	17 118009	720.46	17 118010	899.00
17 118011	190.00	17 119001	429.00	17 119016	799.00	17 119017	499.00	17 119020	399.00	17 119022	919.00
17 119025	1899.00	17 120001	164.90	17 120002	279.00	17 120003	199.00	17 120004	269.00	17 120005	194.00
17 120006	59.99	17 120007	449.00	17 120008	299.00	17 120009	649.00	17 121001	179.90	17 121002	299.00
17 121003	674.10	17 121004	89.00	17 121005	269.00	17 121006	30.58	17 121007	168.00	17 121008	109.90
17 121009	199.00	17 121010	336.41	17 122011	119.00	17 122012	149.00	17 122013	349.00	17 122001	119.90
17 122002	139.00	17 122003	69.90	17 122004	79.90	17 122005	105.00	17 122006	169.00	17 122007	129.00
17 122008	19.90	17 122009	189.00	17 122010	149.00	17 122011	319.00	17 122012	49.99	17 122013	149.00
17 122014	199.78	17 122015	119.00	17 122016	129.00	17 122017	129.53	17 122018	97.00	17 122019	179.00
17 122020	29.90	17 122021	49.99	17 122022	119.00	17 122023	85.00	17 122024	64.00	17 123001	129.00
17 123008	249.00	17 123010	99.00	17 123011	599.00	17 123014	99.00	17 124001	8499.00	17 124002	1349.00
17 124003	1699.00	17 124004	2799.00	17 124005	699.99	17 124006	1599.00	17 125001	560.00	17 125002	899.00
17 125003	239.80	17 125004	595.00	17 125005	59.99	17 125006	119.99	17 126001	199.00	17 126002	399.00
17 126003	279.90	17 126004	99.90	17 126005	899.00	17 126006	150.00	17 126007	199.00	17 126008	1299.00
17 126009	61.13	17 126010	399.00	17 126011	229.99	17 126012	999.00	17 126013	1999.00	17 126014	1599.00
17 126015	829.00	17 126016	449.00	17 126017	814.20	17 127001	89.90	17 127002	649.65	17 127003	159.00
17 127004	599.00	17 127005	399.00	17 127006	279.00	17 127007	259.90	17 127008	179.00	17 127009	299.00
17 127010	329.00	17 127011	229.00	17 128001	399.00	17 128002	819.00	17 128004	399.00	17 129002	249.00
17 129004	399.00	17 129007	96.20	17 130010	129.00	17 130029	70.00	17 130031	249.00	17 130033	20.00
17 131001	270.00	17 131002	84.00	17 131003	25.00	17 131004	15.00	17 131005	204.00	17 132001	50.00
17 132002	67.00	17 132003	85.00	17 132004	72.00	17 133001	162.25	17 133002	401.39	17 133003	399.00
17 133004	379.50	17 133005	499.00	17 133006	249.50	17 134001	729.90	17 134002	1499.00	17 134003	999.00
17 134004	845.00	17 135001	219.00	17 135002	854.10	17 135003	339.00	17 135004	599.00	17 135005	499.00
17 136001	449.00	17 136002	779.90	17 136003	649.90	17 136004	319.00	17 136005	329.50	17 136006	799.20
17 136007	416.13	17 136008	599.00	17 136009	429.50	17 136010	250.00	17 137001	1389.00	17 137002	1299.50
17 137005	1799.00	17 137007	699.00	17 137008	289.00	17 137009	499.00	17 137011	699.50	17 138001	101.47
17 139001	101.43	17 140001	138.00	17 140002	249.00	17 140003	175.60	17 140004	1506.00	17 141001	450.00
17 141002	270.00	17 141003	800.00	17 141004	30.00	17 141005	800.00	17 141006	1218.23	17 141007	30.00
17 141009	450.00	17 141010	25.00	17 141011	30.00	17 142001	35.30	17 142002	130.64	17 142003	522.24
17 142004	52.48	17 142005	35.30	17 142006	52.48	17 143001	1650.00	17 143002	350.00	17 143008	700.00
17 144001	23.46	17 144002	46.92	17 144003	70.38	17 144004	93.84	17 144005	117.31	17 144006	140.77
17 144007	164.23	17 144008	187.69	17 144009	211.15	17 144010	234.61	17 144011	281.53	17 144012	398.00
17 144013	514.46	17 144014	805.62	17 144015	1096.78	17 144016	1329.71	17 144017	1471.29	17 144018	2179.18
17 144019	2887.07	17 144020	3594.96	17 144021	4302.85	17 144022	5010.74	17 144023	19477.27	17 144024	21232.93
17 144025	22988.59	17 144026	24744.25	17 144027	131.38	17 144028	456.23	17 144029	630.92	17 144030	922.08
17 144031	980.32	17 144032	26499.91	17 144033	28255.57	17 144034	35278.21	17 144035	42300.85	17 144036	49323.49
17 144037	56346.13	17 144038	70391.41	17 145001	21.05	17 145002	11.37	17 145003	11.37	17 145004	21.05
17 145005	11.37	17 145006	11.37	17 145007	21.05	17 145008	11.37	17 145009	21.05	17 147001	1767.10
17 147002	3199.00	17 147003	3690.00	17 147004	3999.00	17 147005	11424.00	17 147006	5999.00	17 147007	15948.50
17 147008	5438.19	17 147009	4899.00	17 147010	4799.00	17 147011	37033.88	17 148001	8149.00	17 148002	8999.00
17 148003	13500.00	17 148004	23396.40	17 148005	6086.42	17 148006	5499.00	17 148007	5979.78	17 148008	20999.00
17 149001	1399.00	17 149016	1258.99	17 149027	432.81	17 149028	2798.00	17 150001	4285.00	17 150002	5299.00
17 150003	2229.00	17 150004	4299.00	17 150005	18999.00	17 150006	6313.00	17 150007	2274.28	17 150008	8500.00
17 151001	7480.00	17 151002	13999.00	17 151003	13999.00	17 151004	5599.00	17 151005	10999.00	17 151006	9000.00
17 151007	7884.07	17 151008	19889.15	17 152001	9500.00	17 152002	14999.00	17 152003	11599.00	17 152004	6999.00
17 152005	12500.00	17 152006	8275.00	17 152007	9499.00	17 153001	1899.00	17 153002	899.00	17 153003	2899.00
17 153004	499.00	17 153005	899.00	17 153006	298.17	17 153007	296.91	17 153008	489.00	17 153009	1649.00
17 153010	2799.00	17 154001	199.00	17 154002	249.00	17 154003	199.99	17 154004	219.00	17 154005	859.00
17 154006	914.00	17 155001	129.00	17 155002	349.00	17 155005	54.99	17 155006	329.00	17 155007	899.00
17 155008	59.99	17 155010	69.99	17 155012	29.99	17 155013	39.00	17 156001	13199.00	17 156002	12746.80
17 156003	5599.00	17 156004	5759.84	17 156005	13599.00	17 156006	8108.00	17 156007	18599.40	17 157001	1849.00
17 157003	2199.00	17 157005	999.00	17 157006	1319.00	17 158001	7705.00	17 158002	7299.00	17 158003	11579.88
17 158004	5999.00	17 158005	7994.50	17 158006	11499.00	17 158007	19904.24	17 159001	3041.66	17 159002	3444.07
17 159003	3006.47	17 159004	2199.00	17 159005	1999.00	17 159006	2299.00	17 159007	1899.00	17 159008	3284.00
17 159009	1909.00	17 160001	82499.00	17 160002	2899.00	17 160003	8327.00	17 160005	11999.00	17 160006	10090.00
17 160006	3590.00	17 160007	3644.00	17 160008	15686.38	17 160009	15938.37	17 160010	19564.00	17 161001	8761.00
17 161002	12349.00	17 161003	13995.53	17 161004	8999.00	17 161005	13499.00	17 161006	11990.00	17 161007	4890.00
17 161008	26009.36	17 162006	1499.00	17 162008	1299.00	17 162009	603.75	17 162010	686.00	17 162011	424.00
17 162012	1080.00	17 162014	475.00	17 162015	3949.00	17 162017	349.00	17 162018	699.00	17 162019	929.00
17 162020	790.00	17 162021	599.00	17 163001	1599.00	17 163002	699.00	17 163003	656.00	17 163004	1583.00
17 163005	1229.00	17 163006	471.75	17 163007	424.00	17 163008	524.69	17 164001	206.91	17 164002	965.00
17 164003	412.00	17 165004	301.00	17 165005	619.00	17 165006	499.52	17 166007	799.20	17 165001	153.00
17 165002	499.90	17 165003	60.50	17 165004	45.49	17 165005	83.50	17 166001	949.00	17 166002	759.00
17 166003	677.00	17 166004	948.00	17 167001	249.00	17 167002	949.00	17 167003	19.47	17 167004	107.00
17 167005	139.00	17 167006	41.00	17 168001	84.90	17 168002	41.00	17 168003	114.00	17 168004	54.50
17 169001	30.00	17 169002	99.00	17 169003	35.00	17 169004	21.82	17 169005	155.00	17 170006	672.08
17 170010	450.00	17 170013	290.00	17 170014	81.00	17 170017	40.00	17 171001	155.00	17 171002	7.00
17 171003	15.30	17 171004	369.00	17 172005	168.00	17 171006	45.00	17 172007	172.50	17 172001	72.00
17 172005	72.60	17 172008	52.00	17 172009	95.00	17 172011	46.00	17 172014	48.00	17 172015	16.00
17 172016	22.00	17 172017	40.00	17 172018	35.00	17 172019	24.47	17 173001	11.33	17 173002	17.89
17 173003	17.78	17 173004	12.50	17 173005	317.50	17 173006	15.21	17 174001	55.24	17 174002	26.40
17 174003	8.00	17 174004	31.00	17 175001	52.29	17 175002	73.00	17 175003	19.00	17 175004	14.75
17 176005	44.75	17 176006	47.38	17 176007	35.45	17 176008	56.26	17 176009	52.00	17 177001	126.00
17 177002	195.00	17 177003	36.50	17 177004	56.50	17 177005	155.00	17 177006	30.00	17 178001	49.74
17 178002	71.43	17 178003	47.14	17 178004	54.28	17 178005	72.50	17 178006	60.00	17 178007	94.82
17 179001	59.21	17 179002	45.00	17 179003	97.50	17 179004	63.00	17 179005	57.71	17 179006	22.50
17 179007	71.90	17 179008	56.00	17 180001	48.50	17 180002	13.50	17 180003	220.01	17 180004	23.00
17 181001	37.65	17 181002	32.00	17 181003	19.50	17 181004	32.00	17 181005	42.50	17 182001	26.00
17 182002	73.50	17 182003	45.40	17 182004	25.01	17 182005	45.00	17 182006	13.00	17 182007	23.20
17 182008	21.00	17 182009	25.00	17 183001	800.00	17 183002	140.00	17 183003	1500.00	17 183004	325.00
17 183005	300.00	17 183006	250.00	17 183007	1200.00	17 183008	300.00	17 183009	350.00	17 183010	300.00
17 184001	42.00	17 184002	117.04	17 184003	151.00	17 184004	88.00	17 184005	207.75	17 184006	143.00
17 184007	135.00	17 185001	78.00	17 185002	320.01	17 185003	712.00	17 185004	196.00	17 185005	75.91
17 185006	711.50	17 186001	161.00	17 186002	31.64	17 186003	144.00	17 186004	23.00	17 186005	38.00
17 187001	526.03	17 187002	254.50	17 187003	239.14	17 187004	226.68	17 187005	162.00	17 188001	1802.98
17 188002	171.00	17 188003	659.00	17 189003	25.00	17 189001	434.77	17 189002	42.00	17 189003	457.00
17 189004	56.00	17 189005	60.00	17 189006	217.00	17 190001	89.25	17 190002	148.00	17 190003	159.00
17 190004	164.00	17 191001	313.49	17 191002	166.00	17 191003	25.00	17 191004	108.00	17 191005	40.00
17 192001	201.00	17 192002	35.00	17 192003	149.50	17 192004	299.00	17 192005	201.00	17 193001	632.00
17 193002	243.00	17 193003	57.00	17 193004	93.39	17 193005	451.00	17 193006	222.00	17 193007	568.00
17 194001	53.00	17 194002	179.00	17 194003	65.00	17 194004	145.00	17 194005	188.50	17 194006	165.00
17 195001	150.99	17 195002	497.00	17 195003	369.00	17 195004	89.00	17 195005	461.00	17 195006	304.00
17 196001	75.00	17 196002	27.00	17 196003	70.00	17 196004	535.00	17 196005	534.50	17 196006	83.50
17 196007	1318.20	17 196008	59.00	17 196009	287.50	17 196010	1373.00	17 196011	1025.50	17 196012	765.04
17 197001	23.72	17 197002	40.00	17 197003	35.00	17 197004	282.00	17 197005	18.00	17 197006	65.00
17 198001	3790.00	17 198002	4150.00	17 198003	3500.00	17 198004	3799.00	17 198005	89.90	17 199001	1000.00
17 199002	900.00	17 199003	900.00	17 199004	1000.00	17 199005	800.00	17 199006	900.00	17 199007	1000.00
17 199008	1000.00	17 199009	900.00	17 199010	50.00	17 199011	1000.00	17 200001	24000.00	17 200002	1000.00
17 200003	600.00	17 200004	400.00	17 200005	523.32	17 201001	8000.00	17 201002	10000.00	17 201003	13000.00
17 202001	2012.00	17 202002	3886.75	17 202003	1814.00	17 202004	2177.35	17 203001	11000.00	17 203002	17000.00
17 203003	2320.00	17 203004	29000.00	17 204001	20000.00	17 204002	17632.00	17 204003	12000.00	17 205001	4640.00
17 205002	1900.00	17 205003	495.00	17 205004	1500.00	17 205005	335.24	17 205006	395.00	17 206001	546900.00
17 206002	1199900.00	17 206003	437900.00	17 206004	456900.00	17 206005	577100.00	17 206006	393900.00	17 206007	565437.00
17 206008	1660000.00	17 206009	540990.00	17 206010	349900.00	17 206011	478900.00	17 206012	379900.00	17 207001	17999.00
17 207002	18999.00	17 207003	47301.95	17 207004	36990.00	17 207005	38900.00	17 207006	34990.00	17 207007	59690.00
17 207008	89900.00	17 207009	26499.00	17 208001	3222.00	17 208002	3690.00	17 208003	8352.17	17 208004	1851.99
17 208005	3990.00	17 208006	2850.00	17 208007	3199.00	17 208008	5849.00	17 208009	10949.00	17 209001	3999.00
17 209002	2625.00	17 209003	1950.00	17 209004	3479.95	17 209005	2225.00	17 209006	2894.00	17 210001	2676.46
17 210002	1034.00	17 210003	1249.00	17 210004	1479.35	17 210005	850.00	17 210006	2344.36	17 210007	4341.96
17 210008	1149.00	17 210009	1637.30	17 211001	299.00	17 211002	2700.00	17 211003	75.00	17 211004	416.53
17 211005	490.00	17 211006	1626.24	17 211007	969.00	17 211008	72.50	17 212001	231.50	17 212002	126.85
17 212003	83.51	17 212004	155.39	17 212005	364.50	17 212006	95.03	17 213001	101.13	17 214001	101.63
17 215001	80.00	17 215002	120.00	17 215003	60.00	17 215004	60.00	17 216001	2700.00	17 216002	3480.00
17 216003	1070.68	17 216004	1097.36	17 216005	3711.68	17 216006	2220.00	17 216007	400.00	17 217001	450.00
17 217002	15000.00	17 217003	2500.00	17 217004	700.00	17 217005	1800.00	17 218059	109.00	17 218072	26.00
17 218110	46.00	17 218111	101.00	17 218129	71.00	17 218130	101.00	17 218179	101.00	17 219001	500.00
17 219002	650.00	17 219003	61.00	17 219004	20.00	17 219005	900.00	17 220001	1697.00	17 220002	566.00
17 220003	792.00	17 222001	1568.00	17 222002	50.00	17 222003	1426.00	17 222004	56.00	17 222005	55.00
17 222006	328.00	17 222007	459.82	17 222008	1096.00	17 223001	10.50	17 223002	11.50	17 223003	10.50
17 223004	11.50	17 223005	10.50	17 224001	10.50	17 224002	10.50	17 224003	10.50	17 225001	40.00
17 225002	250.00	17 225003	55.00	17 225004	50.00	17 226001	1000.00	17 226002	1000.00	17 226003	1600.00
17 227001	1778.79	17 227002	1218.75	17 227003	13840.00	17 227004	3936.75	17 228001	101.86	17 229001	96.74
17 230001	1467.50	17 230002	1756.00	17 230003	5499.00	17 230004	1349.00	17 230005	4354.00	17 230006	1699.00
17 230007	1699.00	17 230008	2076.44	17 230009	1199.00	17 230010	899.00	17 230011	990.00	17 230012	2099.00
17 230013	1499.00	17 230014	1199.00	17 231001	3995.00	17 231002	8499.00	17 231003	19999.00	17 231004	5898.63
17 231005	3999.00	17 231006	7499.25	17 231007	9999.00	17 231008	8700.85	17 231009	5490.00	17 232001	100.00
17 233001	100.00	17 234001	499.00	17 234002	319.00	17 234003	24.00	17 235001	98.28	17 236001	638.00
17 236002	340.00	17 236003	269.00	17 236004	199.00	17 237001	169.00	17 237002	129.00	17 237004	129.00
17 237005	159.00	17 237006	60.00	17 237010	139.00	17 238001	135.00	17 238002	13.22	17 238003	11999.00
17 238004	17190.77	17 238005	49.00	17 238006	139.90	17 238007	420.00	17 238008	15999.00	17 238009	11899.00
17 238010	50.00	17 238011	70.00	17 238012	15.00	17 238013	79.00	17 238014	744.73	17 238015	4799.00
17 238016	12573.54	17 238017	21899.00	17 239001	1699.00	17 239002	1999.00	17 239004	1098.99	17 239005	1496.42
17 239006	7906.11	17 239007	1399.99	17 239008	12090.00	17 239009	279.00	17 239010	1599.00	17 240001	549.90
17 240002	999.00	17 240003	239.00	17 240004	259.00	17 240005	16.11	17 240006	626.66	17 240007	30.52
17 241001	109.00	17 241002	165.00	17 241003	225.00	17 241004	965.99	17 241005	1189.00	17 241006	1999.00
17 241007	349.00	17 241008	1039.00	17 241009	1169.00	17 241010	159.00	17 241011	2199.00	17 241012	1599.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 241013	359.50	17 242001	229.00	17 242002	247.00	17 242003	275.00	17 242004	1500.00	17 242005	200.00
17 242006	249.00	17 242007	78.90	17 243001	130.00	17 243002	23.00	17 243003	98.67	17 243004	244.12
17 243005	48.00	17 243006	55.00	17 244001	600.00	17 244002	500.00	17 244003	380.00	17 244004	250.00
17 245001	870.00	17 245002	400.00	17 245003	550.00	17 245004	600.00	17 246001	998.00	17 246002	125.00
17 246003	145.00	17 246004	140.00	17 246005	380.00	17 246006	150.00	17 246007	220.00	17 246009	100.00
17 246011	150.00	17 246012	100.00	17 246014	200.00	17 246016	198.00	17 246017	67.00	17 246018	92.00
17 246019	150.00	17 246020	150.00	17 247001	1562.00	17 247002	49500.00	17 247003	184.99	17 247004	3980.00
17 247005	4869.00	17 247006	4269.85	17 247007	208.00	17 247008	261.00	17 247009	175.00	17 247010	2436.00
17 247011	15539.30	17 247012	100.00	17 248001	176.00	17 248002	55.00	17 248003	85.00	17 248004	65.00
17 249001	55.00	17 249002	80.00	17 249013	160.66	17 250001	8500.00	17 250002	17500.00	17 250008	6000.00
17 250010	21000.00	17 250015	2500.00	17 251001	675.00	17 251002	326.50	17 251003	355.00	17 251004	479.00
17 251005	229.00	17 251006	660.00	17 251007	515.00	17 251008	213.57	17 251009	515.00	17 251010	317.30
17 251011	450.00	17 251012	563.00	17 251013	570.00	17 251014	638.00	17 251015	390.00	17 252001	190.00
17 252002	292.67	17 252003	249.00	17 252004	128.00	17 252005	315.00	17 252006	399.00	17 252007	234.00
17 253001	8.00	17 253004	10.00	17 253006	65.00	17 253012	272.59	17 254001	38.00	17 254002	47.00
17 254003	25.40	17 254004	69.00	17 254005	127.00	17 254006	58.60	17 254007	8.00	17 254008	18.00
17 254009	5.00	17 254010	26.50	17 254011	59.00	17 254012	22.00	17 255001	4055.34	17 255002	8382.25
17 255003	5667.29	17 255004	12696.36	17 255005	2997.50	17 255006	4687.49	17 256001	3751.08	17 256002	3250.83
17 256003	3862.50	17 256004	4145.83	17 256005	4974.46	17 256006	4267.50	17 257001	3202.71	17 257002	7285.75
17 257003	4127.08	17 257004	5370.83	17 257005	5775.00	17 257006	5080.67	17 258001	4399.21	17 258002	3754.17
17 258003	9828.42	17 258004	10087.50	17 258005	4489.58	17 259001	5694.33	17 259002	3946.33	17 259003	5450.00
17 259004	3462.50	17 259005	5318.79	17 260006	4639.58	17 260001	4733.75	17 260002	12241.67	17 260003	4566.67
17 260004	2015.42	17 260005	2625.00	17 260006	4188.83	17 261001	2783.33	17 261002	900.00	17 261003	1471.67
17 261004	3086.67	17 261005	216.67	17 262001	18250.00	17 262002	7015.00	17 262003	53300.00	17 262004	22425.00
17 262005	12200.00	17 262006	500.00	17 263001	460.00	17 263002	800.00	17 263003	480.00	17 263004	680.00
17 264001	380.00	17 264002	530.00	17 264003	355.00	17 264004	260.00	17 264005	200.00	17 265001	208.00
17 265002	95.00	17 265003	105.00	17 265004	73.00	17 265005	140.00	17 265006	80.00	17 265007	162.00
17 265008	95.00	17 265009	105.00	17 266001	349.00	17 266002	304.00	17 266003	209.00	17 266004	143.96
17 267001	295.00	17 267002	270.00	17 267003	139.00	17 267004	261.00	17 268001	399.00	17 268002	515.00
17 268003	503.50	17 268004	399.00	17 268005	162.00	17 268006	149.00	17 268007	695.00	17 268008	305.00
17 268009	99.00	17 268010	230.00	17 268011	219.00	17 268012	130.00	17 268013	90.00	17 268014	135.00
17 268015	115.75	17 268016	188.00	17 268017	117.00	17 268018	189.00	17 268019	114.00	17 268020	484.00
17 268021	325.00	17 268022	150.00	17 268023	223.00	17 268024	220.00	17 269001	68.00	17 269002	207.00
17 269003	187.00	17 270001	690.00	17 270002	1500.00	17 270003	2375.00	17 270004	2200.00	17 270005	800.00
17 270006	1450.00	17 270007	880.00	17 270008	950.00	17 270009	820.00	17 270010	600.00	17 270011	1050.00
17 270012	1150.00	17 270013	1350.00	17 270014	850.00	17 270015	600.00	17 270016	989.00	17 271001	99.55
17 272001	2299.00	17 272002	695.00	17 273003	449.00	17 272004	987.88	17 273005	379.90	17 272006	2599.00
17 272007	799.90	17 273001	41.94	17 273002	49.00	17 273003	249.00	17 273004	44.00	17 273005	64.00
17 273006	129.00	17 273007	79.00	17 274001	256.00	17 274002	353.34	17 274003	45.00	17 274004	30.00
17 274005	225.84	17 274006	52.99	17 274007	676.47	17 274008	240.26	17 274009	662.92	17 274010	69.00
17 275001	211.88	17 275002	305.00	17 275003	141.70	17 275004	545.00	17 276001	49.22	17 276002	54.90
17 276003	58.00	17 276004	71.00	17 276005	110.00	17 276006	93.00	17 277001	84.29	17 277002	90.00
17 277003	170.00	17 277004	188.89	17 277005	152.22	17 278001	113.00	17 278002	140.17	17 278003	950.00
17 278004	48.00	17 279001	53.00	17 279002	125.00	17 279003	115.00	17 279004	27.39	17 279005	26.00
17 280001	116.10	17 280002	465.00	17 280003	286.00	17 280004	105.16	17 280005	108.00	17 280006	295.00
17 281001	190.00	17 281002	219.00	17 281003	23.00	17 281004	189.00	17 281005	26.90	17 281006	137.50
17 281007	59.90	17 281008	9.00	17 281009	31.00	17 281010	15.90	17 281011	26.64	17 282001	115.00
17 282002	36.00	17 282003	68.90	17 282004	160.77	17 282005	66.67	17 282006	92.00	17 282007	214.62
17 282008	119.49	17 282009	100.81	17 282010	89.00	17 283001	81.50	17 283002	19.25	17 283003	22.00
17 283004	40.00	17 283005	29.00	17 283006	56.00	17 283007	29.00	17 283008	60.00	17 283009	66.50
17 283010	14.00	17 283011	33.00	17 284001	32.00	17 284002	44.00	17 284003	125.00	17 284004	18.06
17 284005	36.00	17 284006	31.00	17 284007	45.90	17 284008	23.00	17 284009	79.00	17 285001	300.00
17 285002	60.00	17 285003	70.00	17 285004	50.00	17 285005	250.00	17 286001	200.00	17 286002	550.00
17 286003	500.00	17 286004	100.00	17 286005	90.00	17 287001	5448.00	17 287002	899.00	17 287003	579.00
17 287004	269.00	17 287005	8500.00	17 287006	1311.93	17 287007	2420.00	17 287008	3103.14	17 287009	149.00
17 287010	44.79	17 288001	7.00	17 288002	870.00	17 288003	949.00	17 288005	515.00	17 288006	2199.00
17 288007	3560.00	17 288008	849.15	17 288012	59.72	17 288014	393.62	17 288017	299.90	17 288018	1599.00
17 288020	2390.00	17 288022	129.90	17 289001	4163.83	17 289002	5187.50	17 289003	4083.33	17 289004	4058.33
17 289005	3235.42	17 290001	1773.00	17 290002	4120.00	17 290003	113.14	17 290004	226.28	17 290005	226.28
17 290006	113.14	17 290007	226.50	17 291001	10500.00	17 291002	8950.00	17 291003	17700.00	17 291004	12500.00
17 292001	15000.00	17 292002	4500.00	17 292003	500.00	17 292004	1800.00	17 292005	25000.00	17 292006	1000.00
18 001001	21.72	18 001002	44.50	18 001003	46.67	18 001004	40.00	18 001005	22.22	18 002001	154.44
18 002002	275.00	18 002003	140.00	18 002004	46.00	18 002005	156.72	18 002006	32.00	18 002007	18.50
18 003001	103.49	18 003002	227.78	18 003003	80.81	18 003004	210.30	18 004001	171.53	18 004002	119.90
18 004003	137.73	18 004004	86.11	18 004005	163.74	18 004006	137.50	18 004007	156.86	18 004008	157.66
18 004009	115.74	18 004010	140.35	18 004011	124.09	18 004012	160.71	18 004013	190.00	18 004014	196.96
18 004015	151.34	18 004016	128.52	18 004017	131.90	18 004018	185.00	18 004019	91.14	18 004020	172.75
18 004021	126.12	18 004022	111.66	18 005001	16.00	18 005002	66.69	18 005003	43.13	18 005004	18.50
18 005005	84.00	18 006001	39.00	18 006002	51.00	18 006003	36.00	18 006004	28.00	18 006005	22.17
18 006006	27.50	18 006007	21.56	18 006008	41.90	18 006009	39.00	18 006010	36.00	18 006011	20.00
18 007001	22.65	18 007002	22.00	18 007003	22.00	18 007004	22.00	18 007005	212.77	18 007006	22.00
18 008001	1.80	18 008002	5.00	18 008003	5.00	18 008004	5.00	18 008005	3.20	18 009001	125.55
18 009002	82.26	18 009003	113.52	18 009004	177.14	18 009005	70.00	18 010001	17.00	18 010002	10.00
18 010003	12.00	18 010004	10.00	18 011001	61.50	18 011002	63.75	18 011003	48.75	18 011004	32.50
18 011005	46.88	18 011006	56.00	18 011007	40.00	18 011008	40.00	18 011009	40.00	18 011010	40.00
18 011011	40.00	18 012001	331.67	18 012002	200.64	18 012003	35.00	18 012004	240.83	18 012005	21.50
18 013001	294.00	18 013002	165.00	18 013003	99.00	18 013004	449.00	18 013005	110.44	18 013006	115.00
18 014001	28.00	18 014002	28.00	18 014003	28.08	18 014004	42.55	18 014005	28.00	18 014006	28.00
18 015001	73.33	18 015002	77.67	18 015003	60.64	18 015004	63.56	18 015005	69.57	18 016001	107.14
18 016002	95.00	18 016003	122.69	18 016004	146.43	18 017001	129.00	18 017002	200.00	18 017003	99.90
18 017004	104.20	18 017005	134.00	18 017006	132.00	18 017007	180.00	18 017008	131.73	18 017009	126.00
18 017010	134.00	18 017011	131.50	18 017012	180.00	18 017013	134.90	18 017014	139.73	18 017015	78.90
18 017016	97.00	18 017017	120.00	18 017018	93.90	18 017019	120.00	18 017020	115.00	18 017021	60.40
18 017022	87.90	18 017023	190.00	18 017024	130.00	18 017025	130.75	18 017026	69.75	18 017027	146.25
18 018001	248.00	18 018002	219.00	18 018003	359.00	18 018004	239.00	18 018005	263.45	18 018006	220.00
18 018007	147.75	18 018008	134.00	18 018009	159.90	18 018010	221.50	18 018011	169.00	18 018012	179.00
18 018013	200.00	18 018014	135.00	18 018015	164.00	18 018016	144.00	18 018017	199.90	18 018018	141.50
18 018019	241.50	18 018020	439.00	18 018021	380.00	18 018022	404.00	18 018023	401.50	18 018024	212.90
18 018025	373.34	18 018026	349.00	18 018027	173.65	18 018028	246.00	18 018029	218.00	18 018030	118.40
18 018031	149.90	18 018032	138.00	18 018033	119.90	18 018034	179.00	18 018035	192.00	18 018036	141.00
18 018037	249.73	18 018038	226.00	18 018039	226.00	18 018040	136.00	18 018041	222.00	18 018042	156.15
18 018043	264.00	18 018044	210.00	18 018045	254.00	18 018046	407.00	18 018047	199.00	18 018048	244.00
18 018049	154.25	18 018050	345.78	18 019001	74.90	18 019002	268.18	18 019003	104.50	18 019004	90.00
18 020001	240.00	18 020002	131.60	18 020003	140.00	18 020004	38.00	18 020005	136.90	18 020006	107.60
18 020007	140.00	18 020008	8.00	18 020009	260.00	18 021001	180.35	18 021002	182.42	18 021003	207.00
18 021004	162.00	18 021005	160.00	18 021006	98.00	18 022001	100.00	18 022002	37.00	18 022003	107.90
18 022004	89.90	18 022005	110.00	18 022006	59.00	18 022007	64.00	18 022008	98.00	18 022009	98.00
18 022010	53.90	18 022011	55.80	18 022012	98.00	18 022013	160.00	18 022014	98.00	18 022015	54.90
18 022016	94.90	18 022017	43.20	18 022018	76.00	18 023001	99.62	18 023002	94.25	18 023003	44.00
18 023004	94.00	18 023005	62.50	18 023006	123.78	18 023007	56.00	18 024001	292.00	18 024002	491.18
18 024003	269.00	18 025001	64.90	18 025002	74.00	18 025003	120.00	18 025004	288.44	18 025005	121.50
18 025006	59.80	18 025007	250.00	18 026001	152.57	18 026002	245.83	18 026003	189.29	18 026004	86.20
18 026005	100.00	18 026006	107.06	18 026007	108.93	18 026008	149.29	18 027001	170.00	18 027003	237.50
18 027009	160.00	18 028001	130.00	18 028002	106.00	18 028003	120.00	18 028004	429.00	18 028005	140.00
18 028006	1249.00	18 028007	87.50	18 028008	86.95	18 028009	230.00	18 028010	350.00	18 028011	190.00
18 028012	248.16	18 028013	220.00	18 028014	289.00	18 028015	140.00	18 028016	150.00	18 028017	100.00
18 028018	151.27	18 029001	460.00	18 029002	529.41	18 029003	214.29	18 029004	400.00	18 030001	90.89
18 030002	160.00	18 030003	240.63	18 030004	70.00	18 030005	93.66	18 030006	108.00	18 030007	139.77
18 030008	112.24	18 030009	105.00	18 031001	59.90	18 031002	92.00	18 031003	98.75	18 031004	47.00
18 032001	245.70	18 032002	176.09	18 032003	253.47	18 032004	154.35	18 032005	145.83	18 033001	60.00
18 033002	73.68	18 033004	85.93	18 033008	55.85	18 033009	70.00	18 034001	45.67	18 034002	34.00
18 034003	23.50	18 034004	27.70	18 035005	25.00	18 035001	40.68	18 035002	45.57	18 035003	32.20
18 035004	236.00	18 035005	34.50	18 035006	30.66	18 036001	197.05	18 036002	139.29	18 036003	291.67
18 037001	187.50	18 037002	123.96	18 037003	77.78	18 037004	75.00	18 037005	212.50	18 038001	214.29
18 038002	214.55	18 038003	271.23	18 039001	240.00	18 039002	255.00	18 039003	215.50	18 039004	225.00
18 039005	172.00	18 040001	135.90	18 040002	320.50	18 040003	142.11	18 040004	236.75	18 040005	729.41
18 040006	252.50	18 040007	252.50	18 040008	342.41	18 041001	52.22	18 041005	72.73	18 041007	29.13
18 041010	57.33	18 042001	89.67	18 042002	52.75	18 042003	38.31	18 042004	84.85	18 042005	38.89
18 043001	74.00	18 043002	62.00	18 043003	80.00	18 043004	55.15	18 044001	460.00	18 044002	311.11
18 044003	287.78	18 044004	138.89	18 044005	155.56	18 045004	85.48	18 045006	84.90	18 045007	127.50
18 045008	110.00	18 046001	120.00	18 046002	90.50	18 046003	79.95	18 046004	103.80	18 046005	63.65
18 046006	75.00	18 047001	40.00	18 047002	65.00	18 047003	73.10	18 047004	47.50	18 047005	48.00
18 047006	50.00	18 047007	61.25	18 048002	39.95	18 048003	29.33	18 048004	29.00	18 048006	28.00
18 048007	28.15	18 049001	70.00	18 049002	54.00	18 049003	48.63	18 049004	49.90	18 049005	60.00
18 050001	28.00	18 050002	33.50	18 050003	31.00	18 050004	28.35	18 050005	23.50	18 051002	44.90
18 051003	35.95	18 051006	42.90	18 051007	29.50	18 051008	19.00	18 052003	36.40	18 052004	32.98
18 052005	39.95	18 052006	25.00	18 053001	66.25	18 053002	56.50	18 053003	72.95	18 053004	70.00
18 053005	68.65	18 054001	39.90	18 054002	26.50	18 054003	28.10	18 054004	26.50	18 055001	29.40
18 055004	27.58	18 055007	19.00	18 055008	23.00	18 056001	18.50	18 056002	21.70	18 056003	12.08
18 056004	12.95	18 056005	17.50	18 057001	100.00	18 057002	116.00	18 057003	111.74	18 057004	124.63
18 057005	80.00	18 057006	94.45	18 058001	63.76	18 058002	116.47	18 058003	171.60	18 058004	80.00
18 058005	80.00	18 058006	34.00	18 058007	73.75	18 058008	70.73	18 059001	45.00	18 059002	40.00
18 059003	50.00	18 059004	36.90	18 059005	129.00	18 059006	123.73	18 059007	115.00	18 059008	25.00
18 059009	178.85	18 059010	92.00	18 059011	30.75	18 059012	41.93	18 059013	30.00	18 059014	41.98
18 059015	20.75	18 059016	89.00	18 059017	23.08	18 059018	38.50	18 059019	41.25	18 059020	27.50
18 059021	32.18	18 059022	47.65	18 059023	136.27	18 059024	153.33	18 059025	41.70	18 060002	29.98
18 060003	30.70	18 060006	31.18	18 060007	34.00	18 060008	33.75	18 061001	16.50	18 061002	52.22
18 061003	19.90	18 061004	26.95	18 061005	16.00	18 061006	18.00	18 062001	23.75	18 062002	39.55
18 062003	27.50	18 062004	53.91	18 062005	28.90	18 063001	40.00	18 063002	61.50	18 063003	51.95
18 063004	43.00	18 063005	66.75	18 064001	370.00	18 064002	200.00	18 064003	440.00	18 064004	133.75
18 064005	140.00	18 065001	32.25	18 065002	48.03	18 065003	23.75	18 065004	21.50	18 065005	23.00
18 065006	39.80	18 066001	71.84	18 066002	143.18	18 066003	68.42	18 066004	61.41	18 066005	145.24
18 066006	115.00	18 066007	68.18	18 067001	60.00	18 067002	59.00	18 067003	64.95	18 067004	60.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 067005	67.75	18 068001	29.17	18 068002	43.33	18 068007	33.31	18 068010	34.53	18 068011	41.25
18 069001	44.19	18 069002	37.25	18 069003	31.90	18 069004	40.70	18 069005	31.03	18 069006	39.06
18 070001	22.50	18 070002	27.65	18 070003	27.95	18 070004	21.00	18 070005	24.50	18 071003	16.13
18 071008	18.85	18 071009	21.83	18 071013	27.72	18 071014	21.58	18 071015	19.00	18 072002	19.50
18 072005	35.00	18 072010	40.00	18 073001	24.25	18 073002	38.19	18 073003	25.35	18 073004	25.00
18 073005	28.00	18 074001	389.67	18 074002	368.75	18 074003	437.50	18 074004	375.00	18 074005	285.71
18 075001	26.75	18 075002	36.00	18 075003	22.00	18 075004	28.00	18 075005	22.35	18 075006	27.40
18 075007	27.45	18 076001	26.00	18 076002	45.90	18 076003	31.45	18 076004	22.50	18 076005	30.60
18 077001	133.04	18 077002	61.36	18 077003	40.24	18 077004	46.82	18 077005	47.73	18 077006	56.82
18 077007	54.55	18 077008	56.40	18 077009	47.38	18 077010	53.49	18 077011	51.22	18 077012	57.50
18 077013	56.70	18 078001	20.00	18 078002	14.90	18 078003	13.50	18 078004	17.45	18 078005	13.50
18 079001	110.00	18 079002	59.00	18 079003	71.00	18 079004	76.94	18 079005	60.00	18 079006	40.00
18 079007	40.00	18 080002	25.00	18 080003	199.00	18 080006	12.55	18 080007	95.00	18 081001	100.00
18 081002	23.25	18 081003	29.20	18 081004	20.00	18 081005	92.63	18 081006	180.00	18 081007	67.15
18 082001	22.50	18 082002	27.45	18 082003	28.61	18 082004	30.00	18 082005	32.49	18 082006	30.28
18 082007	22.75	18 082008	25.00	18 083001	123.60	18 083002	124.50	18 083003	150.00	18 083004	114.85
18 083005	159.29	18 084001	190.00	18 084002	445.54	18 084003	229.66	18 084004	60.00	18 084005	85.71
18 084006	30.75	18 084007	61.00	18 084008	175.93	18 084009	534.88	18 084010	30.00	18 084011	56.50
18 084012	553.57	18 085001	100.85	18 085002	199.57	18 085003	194.59	18 085004	157.14	18 085005	181.76
18 085006	197.90	18 085007	203.92	18 085008	95.00	18 085009	72.50	18 085010	197.00	18 086001	118.70
18 086002	129.00	18 086003	67.61	18 086004	45.00	18 086005	45.00	18 086006	93.05	18 086007	74.00
18 087001	15.00	18 087002	11.40	18 087003	14.90	18 087004	14.90	18 087005	29.00	18 088002	15.68
18 088003	291.67	18 088004	128.79	18 088005	36.00	18 088006	148.86	18 088007	12.00	18 089001	982.14
18 089002	595.00	18 089003	187.50	18 089004	196.43	18 089005	136.90	18 089006	172.62	18 090001	450.00
18 090002	168.14	18 090005	232.43	18 090006	522.50	18 091001	124.24	18 091002	104.26	18 091003	102.38
18 091004	90.48	18 091005	161.90	18 092001	70.92	18 092002	187.23	18 092003	54.69	18 092004	226.38
18 092005	65.37	18 093001	34.50	18 093002	375.00	18 093003	210.94	18 093004	38.64	18 094001	322.42
18 094002	205.14	18 094003	240.00	18 094004	12.25	18 094005	120.00	18 094006	127.27	18 094007	90.25
18 095001	31.80	18 095002	26.43	18 095003	33.00	18 095004	48.43	18 095005	39.30	18 095006	27.61
18 095007	57.43	18 096001	349.50	18 096002	613.00	18 096003	1097.92	18 096004	1000.00	18 096005	773.81
18 096006	635.87	18 097001	380.00	18 097002	299.00	18 097003	279.60	18 097004	421.88	18 097005	960.00
18 097006	1047.62	18 098001	23.43	18 098002	17.00	18 098003	10.00	18 098004	158.81	18 098005	62.00
18 098006	553.57	18 099001	21.00	18 099002	44.17	18 099003	9.00	18 099004	33.33	18 099005	17.00
18 100001	26.67	18 100002	33.33	18 100003	38.75	18 100004	35.00	18 100005	23.33	18 100006	26.67
18 100007	36.67	18 100008	35.00	18 100009	35.00	18 100010	35.00	18 100011	33.33	18 100012	25.00
18 101001	30.95	18 101002	45.00	18 101003	75.90	18 101004	29.93	18 101007	27.94	18 101008	31.67
18 101009	26.00	18 102001	58.60	18 102002	5.38	18 102003	394.50	18 102004	366.67	18 102005	48.00
18 103001	194.14	18 103002	221.11	18 103003	488.57	18 103004	304.29	18 103005	213.66	18 104001	352.04
18 104002	376.53	18 104003	342.67	18 104004	345.33	18 104005	431.99	18 105001	384.21	18 105002	209.85
18 105003	234.34	18 105004	409.46	18 106001	245.00	18 106002	175.00	18 106003	299.01	18 106004	607.86
18 106005	927.31	18 106006	919.98	18 106007	498.58	18 106008	1192.00	18 107001	213.42	18 107002	219.99
18 107003	202.27	18 107004	465.32	18 108001	38.26	18 108002	36.62	18 108003	36.15	18 108004	40.83
18 108005	31.68	18 109001	85.00	18 109002	82.00	18 109003	85.00	18 109004	78.00	18 110001	99.90
18 110002	199.00	18 110003	174.20	18 110004	399.20	18 110005	90.00	18 110006	663.77	18 110007	89.00
18 110008	129.00	18 110009	199.00	18 110010	1149.00	18 110011	249.00	18 111001	56.90	18 111002	132.84
18 111003	199.00	18 111004	269.00	18 111005	109.00	18 111006	199.00	18 111007	80.00	18 112001	199.00
18 112002	38.00	18 112003	329.00	18 112004	119.00	18 112005	59.90	18 112006	75.00	18 112007	89.00
18 112008	15.00	18 112009	199.00	18 112010	69.99	18 113001	29.99	18 113002	89.00	18 113003	44.99
18 113004	100.00	18 113005	59.00	18 113006	13.00	18 113007	129.00	18 113008	59.00	18 114001	949.05
18 114002	139.00	18 114003	159.99	18 114004	179.00	18 114005	249.00	18 114006	549.00	18 114007	499.00
18 114008	250.00	18 114009	259.00	18 115001	139.99	18 115002	189.00	18 115003	179.00	18 115004	179.13
18 115005	279.30	18 115006	59.00	18 115007	98.12	18 115008	199.00	18 116001	399.01	18 116002	1199.00
18 116003	749.00	18 116004	599.00	18 116005	649.00	18 116006	299.00	18 116007	1399.00	18 116008	299.00
18 116009	206.96	18 116010	279.00	18 116011	279.00	18 117001	229.99	18 117002	349.00	18 117003	1253.00
18 117004	804.00	18 117005	299.00	18 117006	378.62	18 117007	254.15	18 117008	1199.00	18 117009	359.00
18 117010	239.00	18 117011	950.71	18 117012	244.85	18 118001	199.99	18 118002	599.00	18 118003	629.10
18 118004	249.00	18 118005	549.00	18 118006	299.00	18 118007	249.00	18 118008	299.00	18 118009	214.00
18 119002	299.99	18 119003	239.03	18 119006	2799.00	18 119007	599.00	18 119013	400.00	18 119018	460.00
18 119020	529.00	18 119021	199.00	18 119027	599.00	18 119030	299.00	18 119031	899.00	18 119034	299.00
18 120001	549.00	18 120002	179.00	18 120003	279.00	18 120004	228.65	18 120005	269.00	18 120006	89.90
18 120007	189.00	18 120008	219.00	18 120009	99.90	18 120010	239.00	18 120011	219.00	18 121001	69.99
18 121002	79.90	18 121003	324.33	18 121004	699.30	18 121005	699.00	18 121006	159.18	18 121007	249.00
18 121008	239.00	18 122001	29.50	18 122002	149.00	18 122003	49.00	18 122004	60.15	18 122005	79.00
18 122006	223.00	18 122007	169.00	18 122008	39.99	18 122009	89.00	18 122010	119.20	18 122011	47.00
18 122012	35.68	18 122013	99.00	18 122014	99.90	18 122015	139.00	18 122016	109.00	18 122017	139.00
18 122018	69.99	18 122019	119.00	18 122020	59.00	18 122021	121.32	18 122022	30.00	18 122023	79.00
18 122024	99.90	18 122025	90.04	18 122026	172.29	18 123004	399.01	18 123007	910.33	18 123016	134.00
18 123022	89.00	18 124001	999.00	18 124002	3299.00	18 124003	2999.00	18 124004	1399.00	18 124005	1599.00
18 125001	158.00	18 125002	134.98	18 125003	29.99	18 125004	450.00	18 125005	49.99	18 125006	320.00
18 126001	449.48	18 126002	99.99	18 126003	499.00	18 126004	899.00	18 126005	364.00	18 126006	277.58
18 126007	1298.12	18 126008	499.00	18 126009	839.30	18 126010	349.00	18 126011	248.00	18 126012	399.01
18 126013	279.00	18 126014	1259.00	18 126015	949.00	18 126016	279.00	18 126017	349.00	18 127001	1079.10
18 127002	749.00	18 127003	179.00	18 127004	98.31	18 127005	234.98	18 127006	441.45	18 127007	636.76
18 127008	279.00	18 127009	229.01	18 128001	49.99	18 128002	299.00	18 129007	620.00	18 130001	399.00
18 129002	369.00	18 129004	169.00	18 129008	579.00	18 129009	49.99	18 130003	119.00	18 130013	799.00
18 130017	130.00	18 130018	449.00	18 131001	22.00	18 131002	22.00	18 131003	120.00	18 132001	160.00
18 132002	160.00	18 132003	120.00	18 132004	30.00	18 132005	200.00	18 132006	40.00	18 132007	160.00
18 133001	549.00	18 133002	229.00	18 133003	1499.00	18 133004	39.90	18 133005	836.84	18 133006	149.00
18 134001	1049.00	18 134002	649.00	18 134003	699.00	18 134004	1349.00	18 134005	999.00	18 134006	1210.33
18 135001	999.00	18 135002	1399.00	18 135003	159.00	18 135004	899.00	18 135005	599.00	18 135006	769.00
18 135007	799.00	18 136001	368.00	18 136002	729.00	18 136003	219.00	18 136004	749.00	18 136005	229.00
18 136006	86.14	18 137001	1249.00	18 137002	499.00	18 137003	1679.40	18 137005	1298.58	18 137006	699.00
18 137007	1099.00	18 137008	603.46	18 137009	1249.00	18 137010	549.00	18 138001	100.64	18 139001	100.55
18 140001	194.68	18 140002	136.26	18 140003	249.00	18 141001	1000.00	18 141002	35.00	18 141003	250.00
18 141004	50.00	18 141005	25.00	18 142001	548.37	18 142002	333.85	18 142003	622.95	18 142004	243.90
18 142005	333.85	18 142006	878.55	18 143001	1500.00	18 143002	350.00	18 143003	450.00	18 143006	500.00
18 144001	28.10	18 144002	56.20	18 144003	84.30	18 144004	112.40	18 144005	140.51	18 144006	168.61
18 144007	201.17	18 144008	233.74	18 144009	266.31	18 144010	298.87	18 144011	364.01	18 144012	531.63
18 144013	839.38	18 144014	1959.07	18 144015	7079.77	18 144016	8462.72	18 144017	8808.46	18 144018	10537.15
18 144019	12265.84	18 144020	13994.53	18 144021	15723.22	18 144022	17451.91	18 144023	19180.60	18 144024	20909.29
18 144025	22637.98	18 144026	24366.67	18 144027	157.37	18 144028	615.44	18 144029	1287.25	18 144030	2406.94
18 144031	6388.29	18 144032	26095.36	18 144033	27824.05	18 144034	34738.81	18 144035	41653.57	18 144036	48568.33
18 144037	55483.09	18 144038	69312.61	18 145001	19.62	18 145002	10.63	18 145003	19.68	18 145004	10.60
18 145005	19.62	18 145006	10.60	18 145007	19.62	18 145008	10.60	18 145009	19.62	18 145010	10.60
18 146001	313.21	18 147001	2096.50	18 147002	8959.00	18 147003	3449.00	18 147004	2590.00	18 147005	5530.00
18 147006	4343.04	18 148001	12999.00	18 148002	7659.00	18 148003	9950.00	18 148004	18495.00	18 148005	8149.00
18 148006	29699.00	18 148007	5499.00	18 149001	539.00	18 149002	4389.00	18 149005	1749.00	18 149015	1899.00
18 149019	6295.00	18 150001	1440.00	18 150002	14249.25	18 150003	1549.00	18 150004	4849.00	18 150005	1821.00
18 151001	10499.01	18 151002	12999.00	18 151003	2400.00	18 151004	64999.00	18 151005	5718.04	18 152001	10177.50
18 152002	17420.00	18 152003	5099.00	18 152004	6899.00	18 152005	45999.00	18 153001	699.00	18 153002	1999.00
18 153003	179.00	18 153004	300.00	18 153005	349.00	18 153006	799.00	18 153007	259.00	18 153008	1199.00
18 154001	349.00	18 154002	199.00	18 154003	262.00	18 154004	1499.00	18 155001	299.00	18 155002	399.00
18 155003	199.00	18 155004	39.00	18 155006	299.00	18 155007	299.00	18 155009	69.99	18 155010	2399.00
18 155012	69.90	18 155013	199.00	18 156001	12399.00	18 156002	7999.00	18 156003	10999.00	18 156004	8121.16
18 157002	599.00	18 157004	2799.00	18 157007	5399.00	18 158001	12499.00	18 158002	7999.00	18 158004	12999.00
18 158004	13999.00	18 159001	1790.00	18 159002	2599.00	18 159003	2198.99	18 159004	2899.00	18 159005	4499.00
18 160001	10415.05	18 160002	11499.00	18 160003	9999.00	18 160004	7449.00	18 160005	10846.90	18 161001	22999.00
18 161002	13990.00	18 161003	11888.58	18 161004	10764.53	18 162002	390.00	18 162003	1399.00	18 162004	674.24
18 162007	722.29	18 162008	2999.00	18 162009	379.00	18 162010	999.00	18 162011	224.00	18 162013	4274.50
18 163001	2399.00	18 163002	749.00	18 163003	1199.00	18 163004	1022.12	18 163005	2022.30	18 164001	819.00
18 164002	1199.00	18 164003	965.00	18 164004	635.42	18 164005	1599.00	18 164006	1599.00	18 165001	109.00
18 165002	325.00	18 166003	38.00	18 166004	36.25	18 166005	199.00	18 167001	289.15	18 167002	350.00
18 166003	365.00	18 166004	1899.00	18 166005	3499.00	18 166006	1349.00	18 167001	24.90	18 167002	599.00
18 167003	199.00	18 167004	57.01	18 168001	106.81	18 168002	149.00	18 168003	369.00	18 168004	119.00
18 168005	10.00	18 168006	125.25	18 168007	207.00	18 169001	25.00	18 169002	95.00	18 169003	24.90
18 169004	58.00	18 169005	5.00	18 170002	276.90	18 170004	199.00	18 170007	1399.00	18 170009	2250.00
18 170012	729.00	18 170013	2499.00	18 170014	419.00	18 170015	247.50	18 170016	3749.40	18 170017	5650.00
18 170018	2849.00	18 170019	2199.00	18 171001	194.00	18 171002	59.90	18 171003	185.00	18 171004	189.00
18 171005	7.00	18 172002	15.00	18 172004	185.99	18 172005	24.25	18 172006	18.00	18 172007	79.00
18 172008	55.00	18 172009	41.63	18 172011	19.08	18 172012	110.00	18 172013	19.90	18 172014	21.00
18 172015	10.00	18 172016	34.90	18 172017	27.00	18 172018	122.00	18 172019	33.00	18 172020	39.00
18 173001	70.16	18 173002	20.53	18 173003	11.60	18 173004	17.37	18 173005	26.00	18 174001	2.00
18 174002	27.00	18 174003	32.00	18 174004	25.40	18 174005	16.00	18 175001	111.00	18 175002	73.00
18 175003	41.00	18 175004	63.90	18 176001	40.50	18 176003	48.07	18 176006	51.00	18 176008	74.00
18 177001	20.50	18 177002	12.90	18 177003	135.00	18 177004	85.00	18 177005	96.00	18 177006	48.90
18 177007	28.00	18 177008	26.00	18 177009	21.00	18 178001	51.25	18 178002	54.28	18 178003	68.75
18 178004	52.50	18 178005	67.00	18 178006	79.50	18 178007	61.25	18 178901	70.20	18 179002	103.00
18 179003	121.50	18 179004	90.00	18 180001	57.70	18 180002	107.00	18 180003	27.90	18 180004	17.00
18 180005	12.00	18 180006	19.25	18 181001	30.93	18 181002	32.00	18 181003	18.00	18 181004	39.50
18 181005	31.20	18 181006	36.47	18 181007	32.35	18 181008	39.64	18 181009	39.29	18 181010	26.36
18 182001	27.90	18 182002	274.00	18 182003	39.99	18 182004	109.00	18 182005	22.00	18 182006	23.90
18 183001	300.00	18 183002	400.00	18 183003	1300.00	18 183004	300.00	18 183005	300.00	18 183006	900.00
18 183007	250.00	18 183008	2100.00	18 183009	250.00	18 183010	370.00	18 183011	350.00	18 183012	500.00
18 183013	950.00	18 184001	81.00	18 184002	51.00	18 184003	137.28	18 184004	40.29	18 184005	125.00
18 184006	179.00	18 185001	493.00	18 185002	800.00	18 185003	299.50	18 185004	270.30	18 185005	182.02
18 186001	152.00	18 186002	30.00	18 186003	149.00	18 186004	31.64	18 186005	22.26	18 186006	131.60
18 187001	212.00	18 187002	148.00	18 187003	79.00	18 187004	185.00	18 187005	179.00	18 188001	123.00
18 188002	491.53	18 188003	48.25	18 188004	173.50	18 189001	188.38	18 189002	219.00	18 189003	148.46
18 189004	418.00	18 190001	146.99	18 190002	146.49	18 190003	162.00	18 190004	253.00	18 191001	847.00
18 191002	435.46	18 191003	316.51	18 191004	88.00	18 192001	248.00	18 192002	328.00	18 192003	441.00
18 192004	364.30	18 193001	364.00	18 193002	679.00	18 193003	240.79	18 193004	1601.92	18 193005	558.63
18 193006	481.00	18 194001	277.00	18 194002	339.00	18 194003	220.00	18 194004	146.50	18 194005	183.00
18 195001	288.00	18 195002	374.00	18 195003	869.00	18 195004	302.00	18 195005	63.33	18 196001	353.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 196002	85.00	18 196003	379.50	18 196004	342.90	18 196005	305.00	18 196006	293.00	18 196007	110.00
18 196008	138.87	18 196009	551.00	18 196010	243.00	18 196011	1368.83	18 196012	46.00	18 196013	396.00
18 196014	679.00	18 196015	1067.00	18 197001	125.00	18 197002	28.00	18 197003	65.00	18 197004	59.90
18 197005	38.00	18 198001	3300.00	18 198002	125.00	18 198003	1550.00	18 199001	700.00	18 199002	450.00
18 199003	840.00	18 199004	1000.00	18 199005	1000.00	18 199006	800.00	18 199007	900.00	18 199008	900.00
18 199009	70.00	18 199010	900.00	18 200001	850.00	18 200002	600.00	18 200003	299.00	18 200004	500.00
18 200005	500.00	18 200006	350.00	18 200007	500.00	18 201001	27000.00	18 201002	2500.00	18 201003	14999.00
18 202001	4500.00	18 202002	2948.00	18 202003	1887.00	18 202004	1700.00	18 203001	26500.00	18 203002	13970.00
18 203003	12855.00	18 203004	10900.00	18 204001	15000.00	18 204002	2800.00	18 204003	13990.00	18 204004	3990.00
18 205001	126.27	18 205002	274.00	18 205003	808.00	18 205004	132.00	18 206001	453490.00	18 206002	353470.00
18 206003	364900.00	18 206004	1175000.00	18 206005	577100.00	18 206006	504990.00	18 206007	629900.00	18 206008	353900.00
18 206009	551700.00	18 206010	471900.00	18 206011	748900.00	18 206012	510600.00	18 207001	15999.00	18 207002	28374.15
18 207003	21499.00	18 207004	49999.00	18 207005	41529.00	18 207006	29900.00	18 207007	43999.00	18 207008	50627.37
18 208001	5199.00	18 208002	2499.00	18 208003	3199.00	18 208004	8999.00	18 208005	4999.00	18 208006	3299.00
18 208007	7099.00	18 208008	6993.00	18 208009	2899.00	18 208010	14164.53	18 208011	9549.00	18 208012	1619.00
18 209001	2351.94	18 209002	3782.34	18 209003	3849.00	18 209004	3120.00	18 209005	2549.40	18 209006	3449.00
18 209007	2488.00	18 209008	3020.00	18 210001	2300.00	18 210002	1119.00	18 210003	1427.00	18 210004	2845.75
18 210005	915.00	18 210006	750.00	18 210007	1349.00	18 211001	65.00	18 211002	637.45	18 211003	135.00
18 211004	163.95	18 211005	50.69	18 211006	359.99	18 211007	34.75	18 211008	390.00	18 211009	90.00
18 211010	2317.69	18 211011	71.99	18 211012	1680.00	18 211013	260.00	18 211014	669.00	18 211015	259.00
18 211016	72.92	18 211017	1260.44	18 212001	117.23	18 212002	199.80	18 212003	128.57	18 212004	58.19
18 213001	101.02	18 214001	100.57	18 215001	145.00	18 215002	130.00	18 215003	100.00	18 216001	4070.00
18 216002	3880.00	18 216003	3099.00	18 216004	2970.00	18 216005	650.00	18 216006	970.00	18 216007	1950.00
18 216008	1994.00	18 216009	4070.00	18 216010	1500.00	18 217001	1200.00	18 217002	2447.00	18 217003	1980.00
18 217004	4000.00	18 217005	7464.40	18 218108	17.00	18 218187	38.00	18 218188	37.00	18 218204	57.00
18 218211	55.00	18 219001	27.50	18 219002	25.00	18 219003	25.00	18 219004	10.00	18 220001	2037.00
18 220002	679.00	18 220003	1358.00	18 222001	501.00	18 222002	1820.00	18 222003	1832.00	18 222004	1404.00
18 222005	875.25	18 222006	842.00	18 222007	1473.00	18 222008	475.00	18 222009	910.00	18 222010	1132.00
18 222011	2080.00	18 222012	1022.00	18 223001	1524.75	18 223001	11.00	18 223002	11.00	18 223003	11.00
18 223004	11.00	18 224001	11.00	18 224002	11.00	18 224003	11.00	18 224004	11.00	18 225001	55.00
18 225002	164.00	18 225003	75.00	18 225004	100.00	18 226001	1300.00	18 226002	3780.00	18 226003	4340.00
18 226004	7950.00	18 226005	2070.00	18 227001	4953.75	18 227002	4788.00	18 227003	2057.50	18 227004	3212.25
18 228001	102.49	18 229001	96.74	18 230001	6899.00	18 230002	1299.00	18 230003	899.00	18 230004	899.00
18 230005	1999.00	18 230006	3899.00	18 230007	1319.00	18 230008	1499.00	18 230009	980.42	18 230010	3499.00
18 230011	1102.42	18 230012	835.59	18 230013	1000.45	18 231001	6125.40	18 231002	2998.99	18 231003	26299.00
18 231004	9999.00	18 231005	5999.00	18 231006	13499.00	18 232001	100.00	18 233001	100.07	18 234001	24.00
18 235001	98.42	18 236001	559.00	18 237001	315.00	18 236003	429.00	18 237004	469.00	18 237005	170.55
18 237005	52.00	18 237006	199.00	18 237007	3899.00	18 237008	199.00	18 237010	40.00	18 237011	36.50
18 238001	120.00	18 238002	1119.00	18 238003	564.00	18 238004	200.00	18 238005	2169.00	18 238006	2799.00
18 238007	4589.00	18 238008	18.00	18 238009	9.50	18 238010	18.00	18 238011	7.00	18 238012	19449.00
18 238013	14999.00	18 238014	2799.00	18 238015	520.00	18 238016	14.00	18 238017	10499.00	18 238018	2899.32
18 238019	1790.00	18 239001	1255.00	18 239002	10999.00	18 239003	179.00	18 239004	449.00	18 239005	1799.00
18 239006	7699.00	18 239007	399.00	18 239008	5199.00	18 239009	7899.00	18 239010	145.00	18 240001	269.00
18 240002	649.00	18 240003	479.00	18 240004	274.00	18 240005	41.20	18 240006	179.00	18 241001	899.00
18 241002	309.00	18 241003	369.00	18 241004	67.77	18 241005	245.00	18 241006	799.00	18 241007	1699.00
18 241008	999.00	18 241009	1099.00	18 241010	499.00	18 242001	399.00	18 242002	258.00	18 242003	169.00
18 242004	150.00	18 242005	180.00	18 242006	65.00	18 242007	35.00	18 242008	70.00	18 242009	62.00
18 242010	65.00	18 243001	27.00	18 243002	70.00	18 243003	70.00	18 243004	110.00	18 244001	150.00
18 244002	250.00	18 244003	230.00	18 244004	150.00	18 245001	1100.00	18 245002	2200.00	18 245003	1100.00
18 245004	9350.00	18 246001	110.00	18 246002	115.00	18 246003	120.00	18 246004	115.00	18 246005	150.00
18 246007	540.00	18 246008	150.00	18 246009	120.00	18 246010	50.00	18 247001	6899.00	18 247002	2299.00
18 247003	239.00	18 247004	1329.00	18 247005	12302.00	18 247006	3534.00	18 247007	12552.88	18 247008	11551.86
18 247009	3562.87	18 247010	13880.00	18 247011	3755.00	18 247012	5310.00	18 247013	6410.00	18 247014	1520.00
18 247015	2799.00	18 247016	6569.00	18 247017	85.00	18 247018	3290.25	18 247019	2221.06	18 247020	6429.00
18 248001	55.00	18 248002	76.00	18 248003	65.00	18 248004	105.00	18 248005	44.00	18 249001	20.00
18 249006	40.00	18 249009	80.00	18 250001	17150.00	18 250002	61041.79	18 250004	3500.00	18 250010	18000.00
18 250011	66500.00	18 251001	575.00	18 251002	634.50	18 251003	289.00	18 251004	634.50	18 251005	515.00
18 251006	615.00	18 251007	185.00	18 251008	628.00	18 251009	759.00	18 251010	450.00	18 251011	338.00
18 251012	472.50	18 251013	1593.00	18 251014	352.00	18 251015	319.00	18 252001	50.00	18 252002	495.00
18 252003	349.00	18 252004	75.00	18 252005	489.00	18 252006	129.00	18 253005	15.00	18 253006	10.00
18 253008	70.00	18 253010	15.00	18 253011	25.00	18 254001	8.60	18 254002	28.90	18 254003	17.80
18 254004	219.00	18 254005	16.91	18 254006	14.90	18 254007	54.00	18 254008	60.00	18 254009	229.00
18 254010	199.00	18 254011	6.00	18 254012	13.83	18 254013	32.50	18 255001	3604.00	18 255002	2439.25
18 255003	5922.70	18 255004	7245.50	18 255005	5926.50	18 255006	34576.50	18 256001	4150.00	18 256002	2666.67
18 256003	3395.83	18 256004	5707.29	18 257001	4150.00	18 257002	4562.50	18 257003	4345.00	18 257004	7238.75
18 258001	4960.83	18 258002	6650.00	18 258003	7436.67	18 258004	4783.33	18 259001	4691.67	18 259002	1015.83
18 259003	6391.67	18 259004	8654.17	18 260001	2546.25	18 260002	1173.33	18 260004	2780.00	18 261001	2021.31
18 261001	1858.33	18 261002	1037.50	18 261003	1233.33	18 261004	3356.25	18 262001	7400.00	18 262002	1420.00
18 262003	6300.00	18 262004	3600.00	18 263001	340.00	18 263002	480.00	18 263003	882.00	18 263004	290.00
18 264001	350.00	18 264002	390.00	18 264003	360.00	18 264004	269.00	18 265001	123.00	18 265002	106.00
18 265003	117.00	18 265004	140.00	18 265005	84.00	18 265006	81.79	18 265007	134.00	18 265008	112.50
18 266001	56.50	18 266002	259.00	18 266003	239.00	18 266004	206.59	18 266005	54.52	18 266006	95.38
18 267001	249.00	18 267002	182.50	18 267003	125.00	18 267004	196.67	18 267005	240.00	18 268001	224.50
18 268002	307.00	18 268003	459.00	18 268004	385.00	18 268005	340.00	18 268006	200.00	18 268007	451.00
18 268008	289.00	18 268009	235.00	18 268010	55.00	18 268011	49.00	18 268012	120.00	18 268013	110.00
18 268014	40.00	18 268015	169.00	18 268016	264.00	18 268017	124.00	18 268018	116.00	18 268019	310.00
18 268020	558.00	18 269001	17.90	18 269002	220.00	18 269003	68.00	18 269004	88.00	18 270001	3171.35
18 270002	750.00	18 270003	1270.00	18 270004	1969.00	18 270005	1800.00	18 270006	2202.00	18 270007	1683.85
18 270008	1900.00	18 270009	3562.50	18 270010	1214.00	18 270011	980.00	18 270012	1604.00	18 271001	99.55
18 272001	999.00	18 272002	485.00	18 272003	729.00	18 272004	1099.00	18 272005	2429.10	18 273001	197.00
18 273002	175.00	18 273003	219.00	18 273004	42.00	18 273005	48.90	18 273006	155.00	18 273007	50.00
18 273008	40.66	18 273009	75.00	18 274001	449.00	18 274002	175.80	18 274003	619.84	18 274004	252.00
18 274005	254.00	18 274006	13.00	18 274007	312.00	18 274008	330.00	18 274009	84.80	18 274010	417.71
18 275001	1046.61	18 275002	312.50	18 275003	262.50	18 275004	169.17	18 275005	714.28	18 275006	198.47
18 275007	131.00	18 276001	70.20	18 276002	74.50	18 276003	69.90	18 276004	272.00	18 276005	88.00
18 277001	161.46	18 277002	136.11	18 277003	133.33	18 277004	140.83	18 277005	162.96	18 278001	91.50
18 278002	2300.00	18 278003	86.00	18 278004	145.00	18 278005	89.00	18 279001	40.22	18 279002	282.00
18 279003	53.00	18 279004	125.00	18 279005	42.00	18 279006	34.00	18 279007	44.90	18 280001	415.00
18 280002	539.00	18 280003	178.00	18 280004	174.03	18 280005	149.00	18 281001	63.50	18 281002	38.00
18 281003	30.90	18 281004	25.00	18 281005	29.50	18 281006	21.00	18 281007	19.90	18 281008	74.00
18 282001	71.79	18 282002	73.57	18 282003	196.43	18 282004	69.00	18 282005	242.67	18 282006	64.06
18 283001	49.50	18 283002	37.00	18 283003	58.00	18 283004	20.00	18 283005	33.00	18 283006	36.00
18 284001	25.00	18 284002	90.00	18 284003	25.00	18 284004	103.00	18 284005	24.00	18 284006	33.50
18 284007	44.25	18 284008	48.00	18 285001	250.00	18 285002	100.00	18 285003	350.00	18 285004	80.00
18 285005	150.00	18 285006	95.00	18 286001	300.00	18 286002	155.00	18 286003	190.00	18 286004	180.00
18 286005	250.00	18 287001	499.00	18 287002	689.00	18 287003	801.65	18 287004	49.90	18 287005	3195.00
18 287006	59.90	18 287007	8750.00	18 287008	3754.46	18 287009	8400.00	18 287010	260.00	18 287011	130.00
18 287012	130.00	18 287013	195.00	18 287014	228.00	18 287015	3990.00	18 287016	10.00	18 287017	340.36
18 287018	12900.00	18 287019	3432.44	18 287020	286.73	18 287021	3799.00	18 288001	21.00	18 288002	12.19
18 288003	26.90	18 288004	1099.00	18 288006	949.00	18 288009	2390.00	18 288010	1099.00	18 288013	4200.00
18 288014	30.50	18 288015	6.50	18 288016	29.50	18 288017	163.00	18 288018	120.00	18 289001	3812.50
18 289002	3050.00	18 289003	2679.17	18 289004	2058.33	18 290001	114.00	18 290002	2296.00	18 290003	114.00
18 290004	114.00	18 290005	114.00	18 290006	114.00	18 290007	114.00	18 291001	28200.00	18 291002	16500.00
18 291003	8000.00	18 292001	3000.00	18 292002	5000.00	18 292003	2500.00	19 001001	26.66	19 001002	21.90
19 001003	25.56	19 001004	53.00	19 001005	24.26	19 001006	22.22	19 002001	195.40	19 002002	294.12
19 002003	301.72	19 002004	257.14	19 002005	307.69	19 003001	128.66	19 003002	213.33	19 003003	148.54
19 003004	84.29	19 003005	175.55	19 003006	83.84	19 003007	259.26	19 004001	93.64	19 004002	127.87
19 004003	122.30	19 004004	123.01	19 004005	108.00	19 004006	266.67	19 004007	63.66	19 004008	124.67
19 004009	416.67	19 004010	259.74	19 004011	228.92	19 004012	519.15	19 004013	226.19	19 004014	235.29
19 004015	228.57	19 004016	82.07	19 005001	90.00	19 005002	18.00	19 005003	20.00	19 005004	82.00
19 005005	21.90	19 006001	70.00	19 006002	15.00	19 006003	30.00	19 006004	34.90	19 007001	24.00
19 007002	98.82	19 007003	23.00	19 007004	25.00	19 007005	20.00	19 007006	217.02	19 007007	20.00
19 008001	2.00	19 008002	2.50	19 008003	8.00	19 008004	8.00	19 008005	8.00	19 009001	139.00
19 009002	115.52	19 009003	108.63	19 009004	113.83	19 009005	83.87	19 010001	10.00	19 010002	14.00
19 010003	10.00	19 010004	11.90	19 010005	11.90	19 010006	12.00	19 011001	62.00	19 011002	35.40
19 011003	47.73	19 011004	59.95	19 011005	47.87	19 011006	49.50	19 011007	44.50	19 011008	49.50
19 012001	199.50	19 012002	337.50	19 012003	160.71	19 012004	162.60	19 013001	292.16	19 013002	189.00
19 013003	125.00	19 013004	490.00	19 013005	495.00	19 013006	299.00	19 014001	26.00	19 014002	24.00
19 014003	26.00	19 014004	26.00	19 014005	25.00	19 014006	25.00	19 014007	24.00	19 015001	96.00
19 015002	50.75	19 015003	26.00	19 015004	27.00	19 015005	27.00	19 016001	170.83	19 016002	128.28
19 016003	148.15	19 016004	125.00	19 016005	111.11	19 017001	119.90	19 017002	132.00	19 017003	146.00
19 017004	138.00	19 017005	96.90	19 017006	98.00	19 017007	134.00	19 017008	145.00	19 017009	56.99
19 017010	119.90	19 017011	149.00	19 017012	69.20	19 017013	135.00	19 017014	69.90	19 017015	134.00
19 017016	102.00	19 017017	69.49	19 017018	98.75	19 017019	120.00	19 017020	100.00	19 017021	95.00
19 017022	93.90	19 017023	48.90	19 017024	58.90	19 017025	90.40	19 017026	92.90	19 017027	149.90
19 017028	119.90	19 017029	129.90	19 017030	145.00	19 018001	299.90	19 018002	250.00	19 018003	142.20
19 018004	235.00	19 018005	239.00	19 018006	169.00	19 018007	299.90	19 018008	132.40	19 018009	218.00
19 018010	269.00	19 018011	119.90	19 018012	244.00	19 018013	404.00	19 018014	166.00	19 018015	179.90
19 018016	168.00	19 018017	158.00	19 018018	149.00	19 018019	369.90	19 018020	269.00	19 018021	349.00
19 018022	239.00	19 018023	439.90	19 018024	409.00	19 018025	359.99	19 018026	300.00	19 018027	289.00
19 018028	199.00	19 018029	139.00	19 018030	142.20	19 018031	265.00	19 018032	292.50	19 018033	169.00
19 018034	210.00	19 018035	140.00	19 018036	200.00	19 018037	129.90	19 018038	168.90	19 018039	154.90
19 018040	147.40	19 018041	174.40	19 018042	199.90	19 018043	149.90	19 018044	199.90	19 018045	250.00
19 018046	292.25	19 019001	69.50	19 019002	268.18	19 019003	950.00	19 019004	142.50	19 019005	2400.00
19 020001	132.00	19 020002	104.00	19 020003	159.60	19 020004	178.56	19 021001	254.90	19 021002	264.00
19 021003	200.00	19 021004	164.00	19 021005	174.90	19 021006	109.09	19 022001	92.40	19 022002	170.90
19 022003	37.00	19 022004	76.50	19 022005	49.90	19 022006	85.00	19 022007	62.00	19 022008	53.49
19 022009	45.00	19 022010	89.00	19 022011	70.00	19 022012	79.00	19 022013	60.00	19 022014	95.00
19 022015	80.00	19 022016	48.90	19 022017	42.90	19 022018	119.90	19 023001	67.25	19 023002	90.00
19 023003	116.54	19 023004	239.66	19 023005	130.00	19 024001	399.60	19 024002	264.00	19 024003	514.99
19 024004	162.15	19 025001	59.90	19 025002	106.75	19 025003	109.90	19 025004	120.00	19 025005	109.00
19 025006	50.00	19 026001	110.59	19 026002	96.82	19 026003	171.43	19 026004	105.65	19 026005	206.92
19 026006	183.85	19 027001	389.90	19 027007	169.99	19 027009	256.00	19 028001	72.90	19 028002	64.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 028003	99.00	19 028004	76.99	19 028005	119.90	19 028006	129.00	19 028007	99.00	19 028008	98.00
19 028009	79.90	19 028010	379.99	19 028011	90.00	19 028012	185.00	19 028013	399.90	19 028014	189.66
19 028015	389.00	19 028016	328.00	19 029001	622.35	19 029002	257.57	19 029003	652.18	19 030001	69.90
19 030002	108.92	19 030003	117.50	19 030004	86.67	19 030005	250.00	19 030006	260.00	19 030007	110.00
19 030008	117.51	19 031001	62.90	19 031002	70.00	19 031003	70.00	19 031004	48.00	19 031005	60.00
19 032001	173.69	19 032002	184.57	19 032003	167.39	19 032004	241.39	19 032005	226.39	19 032006	142.62
19 033003	76.18	19 033004	70.44	19 033005	86.67	19 033007	69.45	19 034001	30.00	19 034002	36.00
19 034003	28.00	19 034004	30.60	19 034005	30.00	19 035001	44.29	19 035002	35.00	19 035003	38.21
19 036001	105.36	19 036002	222.22	19 036003	344.00	19 036004	257.14	19 036005	185.00	19 037001	215.38
19 037002	205.35	19 037003	155.26	19 037004	136.00	19 038001	200.00	19 038002	195.00	19 038003	168.00
19 038004	169.00	19 038005	160.00	19 039001	169.00	19 039002	137.50	19 039003	219.50	19 039004	201.98
19 039005	189.00	19 040001	182.90	19 040002	629.96	19 040003	200.00	19 041002	51.90	19 041005	81.82
19 041007	65.75	19 042001	52.90	19 042002	83.34	19 042003	41.33	19 042004	67.42	19 042005	82.50
19 042006	42.38	19 043001	89.90	19 043002	64.00	19 043003	50.00	19 043004	30.00	19 043005	61.40
19 043006	60.00	19 043007	99.12	19 044001	275.56	19 044002	250.00	19 044003	300.52	19 044004	315.70
19 044005	288.89	19 044006	169.50	19 045001	89.90	19 045002	63.15	19 045004	71.50	19 045005	51.25
19 046001	62.40	19 046002	89.80	19 046003	62.90	19 046004	55.00	19 046005	119.00	19 046006	51.25
19 046007	71.50	19 047001	61.45	19 047002	46.90	19 047003	50.00	19 047004	40.00	19 048001	34.65
19 048002	29.10	19 048003	30.90	19 048004	20.20	19 048006	29.90	19 048007	35.00	19 049001	32.40
19 049002	31.35	19 049003	49.90	19 049004	29.43	19 049005	49.90	19 049006	20.00	19 049007	20.00
19 049008	20.00	19 050001	15.65	19 050002	14.80	19 050003	24.90	19 050004	18.05	19 050005	15.00
19 050006	16.97	19 050007	33.45	19 050008	19.96	19 050009	22.00	19 051001	34.90	19 051002	49.90
19 051003	34.20	19 051006	29.90	19 052001	46.65	19 052002	43.90	19 052004	28.40	19 052007	25.00
19 053001	64.90	19 053002	54.90	19 053003	57.20	19 053004	59.25	19 053005	50.00	19 053006	57.37
19 053007	65.75	19 053008	50.00	19 054001	28.40	19 054002	33.73	19 054003	25.65	19 054004	29.90
19 054005	25.00	19 055001	26.90	19 055002	34.65	19 055003	21.24	19 055005	29.90	19 056001	8.90
19 056002	7.70	19 056003	15.50	19 056004	10.00	19 056005	50.00	19 056006	11.00	19 056007	10.00
19 057001	49.90	19 057002	100.90	19 057003	52.00	19 057004	76.10	19 057005	48.75	19 057006	36.93
19 057007	90.25	19 057008	52.50	19 058001	86.25	19 058002	80.00	19 058003	160.00	19 058004	210.75
19 058005	500.00	19 058006	350.00	19 058007	250.00	19 058008	350.00	19 058009	419.46	19 058010	176.47
19 059001	43.40	19 059002	35.73	19 059003	31.90	19 059004	32.99	19 059005	26.65	19 059006	41.18
19 059007	42.90	19 059008	98.90	19 059009	139.99	19 059010	74.00	19 059011	39.90	19 059012	41.90
19 059013	34.58	19 059014	24.90	19 059015	50.00	19 059016	25.40	19 059017	43.75	19 059018	28.75
19 059019	39.90	19 059020	40.18	19 059021	43.75	19 059022	30.00	19 060002	21.30	19 060004	33.40
19 060005	28.49	19 060006	24.90	19 060007	20.00	19 060009	25.15	19 061001	20.65	19 061002	21.50
19 061003	11.16	19 061004	20.00	19 061005	42.50	19 061006	15.00	19 061007	30.00	19 061008	25.70
19 061009	20.00	19 062001	36.00	19 062002	37.90	19 062003	50.74	19 063001	69.00	19 063002	44.15
19 063003	39.90	19 063004	52.75	19 063005	51.00	19 064001	289.00	19 064002	330.00	19 064003	200.00
19 064004	179.00	19 064005	239.00	19 064006	158.00	19 065001	33.90	19 065002	37.40	19 065003	34.24
19 065004	32.90	19 066001	65.53	19 066002	73.68	19 066003	126.16	19 066004	22.00	19 067001	62.90
19 067002	59.00	19 067003	69.99	19 067004	62.50	19 068001	43.33	19 068002	39.58	19 068003	35.50
19 068004	41.00	19 068005	48.25	19 068006	38.00	19 068008	55.56	19 068009	37.50	19 069001	46.51
19 069002	36.21	19 069003	45.15	19 069004	76.92	19 069005	48.84	19 069006	37.62	19 070001	29.90
19 070002	33.24	19 070003	39.00	19 070004	24.15	19 070005	20.30	19 070006	20.15	19 070007	42.50
19 070008	20.00	19 070009	23.75	19 070010	42.50	19 070011	20.00	19 071001	27.90	19 071003	24.90
19 071005	22.45	19 071006	18.75	19 071009	23.00	19 071010	24.49	19 071011	23.75	19 072001	44.90
19 072002	41.90	19 072004	40.00	19 073001	39.90	19 073002	15.00	19 073003	20.00	19 073004	15.00
19 073005	32.50	19 073006	36.18	19 074001	362.08	19 074002	434.78	19 074003	391.30	19 074004	282.36
19 074005	314.29	19 074006	294.12	19 075001	24.40	19 075002	22.49	19 075003	29.90	19 075004	18.50
19 076001	29.90	19 076002	29.30	19 076003	29.90	19 076004	29.40	19 076005	30.00	19 076006	25.00
19 076007	32.50	19 076008	40.00	19 076009	32.50	19 077001	129.78	19 077002	53.41	19 077003	62.22
19 077004	50.00	19 078001	19.40	19 078002	19.90	19 078003	15.90	19 078004	21.25	19 078005	24.74
19 078006	20.00	19 078007	20.50	19 078008	20.00	19 079001	45.80	19 079002	91.80	19 079003	83.80
19 079004	44.00	19 079005	85.00	19 079006	43.74	19 079007	42.00	19 079008	55.00	19 080001	9.90
19 080004	18.99	19 080005	129.00	19 081001	73.50	19 081002	38.75	19 081003	26.49	19 081004	23.75
19 081005	28.90	19 081006	55.90	19 081007	49.40	19 081008	30.00	19 081009	23.75	19 082001	30.21
19 082002	28.78	19 082003	28.78	19 082004	1080.00	19 082005	45.50	19 082006	26.56	19 082007	52.36
19 083001	180.00	19 083002	176.46	19 083003	213.10	19 083004	125.64	19 084001	230.00	19 084002	333.33
19 084003	22.50	19 084004	107.25	19 084005	71.92	19 084006	185.56	19 084007	455.77	19 084008	723.93
19 084009	17.50	19 084010	183.00	19 084011	665.00	19 084012	547.07	19 084013	149.00	19 084014	129.60
19 085001	89.52	19 085002	102.75	19 085003	113.53	19 085004	174.00	19 085005	93.33	19 085006	207.35
19 085007	59.00	19 086001	375.00	19 086002	135.00	19 086003	43.90	19 086004	69.90	19 086005	40.00
19 086006	22.50	19 086007	16.00	19 087001	10.00	19 087002	15.90	19 087003	8.80	19 087004	9.74
19 088001	26.90	19 088002	18.00	19 088003	128.79	19 088004	325.00	19 088005	8.00	19 089001	576.00
19 089002	178.57	19 089003	118.75	19 089004	190.48	19 089005	202.38	19 089006	165.48	19 090001	425.00
19 090002	136.36	19 090005	220.36	19 090006	149.00	19 090007	141.59	19 090008	158.41	19 090009	167.61
19 091001	130.73	19 091002	157.50	19 091003	130.43	19 091004	107.14	19 092001	225.11	19 092002	223.20
19 092003	65.47	19 092004	94.76	19 093001	121.83	19 093002	42.86	19 093003	80.00	19 093004	57.14
19 094001	658.00	19 094002	200.00	19 094003	960.00	19 094004	29.91	19 094005	188.16	19 094006	190.00
19 094007	100.00	19 094008	28.04	19 094009	160.00	19 095001	22.89	19 095002	41.79	19 095003	48.42
19 095004	60.53	19 095005	43.34	19 095006	60.00	19 096001	740.63	19 096002	847.62	19 096003	11.90
19 096004	1141.67	19 096005	956.52	19 096006	1000.00	19 097001	445.00	19 097002	310.00	19 097003	273.46
19 097004	436.11	19 097005	427.50	19 098001	17.90	19 098002	14.90	19 098003	17.00	19 098004	796.67
19 099001	11.50	19 099002	20.00	19 099003	11.13	19 099004	33.33	19 100005	26.00	19 100001	18.30
19 100002	16.00	19 100003	31.67	19 100004	26.00	19 100005	33.33	19 100006	26.67	19 100007	18.00
19 100008	24.00	19 100009	14.00	19 100010	14.00	19 101001	42.28	19 101002	42.28	19 101003	42.28
19 101004	82.77	19 101005	52.85	19 101006	35.73	19 101007	84.55	19 101008	26.00	19 101009	40.00
19 101010	40.00	19 101011	30.75	19 102001	4.10	19 102002	10.10	19 102003	6.00	19 102004	5.57
19 102005	6.00	19 103001	292.71	19 103002	334.38	19 103003	558.21	19 103004	685.33	19 104001	238.66
19 104002	241.43	19 104003	244.90	19 104004	136.50	19 104005	318.67	19 105001	156.32	19 105002	484.29
19 105003	289.47	19 105004	509.46	19 105005	218.25	19 106001	531.50	19 106002	269.00	19 106003	1233.29
19 106004	762.00	19 106005	275.33	19 106006	246.66	19 106007	120.00	19 106008	40.00	19 106009	265.00
19 106010	585.32	19 106011	365.33	19 106012	340.00	19 106013	473.32	19 107001	214.87	19 107002	158.67
19 107003	170.67	19 107004	160.00	19 108001	34.17	19 108002	47.89	19 108003	51.63	19 108004	44.89
19 108005	42.25	19 108006	38.79	19 108007	30.99	19 108008	56.34	19 109001	80.00	19 109002	87.00
19 109003	80.00	19 109004	70.00	19 110001	199.90	19 110002	1399.30	19 110003	449.00	19 110004	399.00
19 110005	99.99	19 110006	99.90	19 110007	923.52	19 110008	99.99	19 111001	99.90	19 111002	215.20
19 111003	99.00	19 111004	49.00	19 111005	39.00	19 111006	49.99	19 111007	195.00	19 111008	34.99
19 112001	79.00	19 112002	219.00	19 112003	19.90	19 112004	129.00	19 112005	79.00	19 113001	69.00
19 113002	12.99	19 113003	79.90	19 113004	219.00	19 114001	899.10	19 114002	774.00	19 114003	199.90
19 114004	699.00	19 114005	108.09	19 114006	799.00	19 114007	279.00	19 115001	650.51	19 115002	149.90
19 115003	139.30	19 115004	159.00	19 115005	149.00	19 115006	349.00	19 115007	249.00	19 115008	99.00
19 116001	699.30	19 116002	229.90	19 116003	599.00	19 116004	99.90	19 116005	239.00	19 116006	1199.00
19 116007	279.00	19 116008	999.00	19 116009	99.99	19 117001	199.90	19 117002	824.00	19 117003	872.21
19 117004	549.00	19 117005	399.00	19 117006	99.99	19 117007	279.00	19 117008	999.00	19 117009	129.99
19 118001	749.00	19 118002	349.00	19 118003	649.00	19 118004	229.90	19 118005	189.99	19 119002	999.00
19 119003	2199.00	19 119013	799.00	19 119015	199.99	19 119016	379.00	19 119019	499.90	19 119020	999.00
19 119021	899.00	19 119030	1999.00	19 119031	949.00	19 119032	200.00	19 119033	199.90	19 120001	399.20
19 120002	649.00	19 120003	84.90	19 120004	159.00	19 120005	189.00	19 120006	29.99	19 121001	199.90
19 121002	159.20	19 121003	44.99	19 121004	349.00	19 121005	79.90	19 121006	199.00	19 121007	160.00
19 121008	150.00	19 121009	90.00	19 121010	190.00	19 121011	100.00	19 121012	100.00	19 122001	199.00
19 122002	127.20	19 122003	40.82	19 122004	296.97	19 122005	229.00	19 122006	109.90	19 122007	99.90
19 122008	179.00	19 122009	69.00	19 122010	149.00	19 122011	199.00	19 122012	139.27	19 122013	59.90
19 122014	119.00	19 122015	129.00	19 122016	169.00	19 122017	129.00	19 122018	79.73	19 122019	149.29
19 122020	223.20	19 122021	344.53	19 122022	159.00	19 122023	149.00	19 122024	289.05	19 122025	39.90
19 123002	99.00	19 123006	499.00	19 123011	45.00	19 124001	1999.00	19 124002	2299.00	19 124003	1249.99
19 124004	899.99	19 124005	2299.00	19 125001	830.00	19 125002	29.99	19 125003	114.99	19 125004	99.99
19 125005	99.99	19 126001	399.00	19 126002	1639.43	19 126003	949.13	19 126004	429.00	19 126005	298.90
19 126006	194.02	19 126007	399.00	19 126008	479.07	19 126009	169.00	19 126010	1699.00	19 126011	99.90
19 126012	1299.00	19 127001	719.37	19 127002	367.20	19 127003	199.90	19 127004	623.32	19 127005	129.99
19 128001	120.00	19 128003	299.90	19 128009	279.00	19 129001	359.00	19 129002	119.00	19 129006	120.00
19 130011	829.00	19 130033	199.90	19 131004	5.00	19 130036	129.00	19 131001	140.00	19 131002	60.00
19 131003	195.00	19 131004	400.00	19 132001	250.00	19 132002	85.00	19 132003	120.00	19 132004	250.00
19 133001	899.00	19 133002	69.90	19 133003	598.90	19 133004	199.20	19 133005	499.00	19 133006	799.00
19 134001	829.00	19 134002	1469.30	19 134003	1179.90	19 134004	1299.00	19 134005	2166.30	19 134006	1755.75
19 134007	1484.02	19 134008	998.90	19 135001	139.00	19 135002	909.00	19 135003	2499.00	19 135004	1379.00
19 135005	1699.00	19 135006	719.20	19 135007	1134.24	19 135008	999.00	19 135009	219.00	19 136001	799.00
19 136002	629.90	19 136003	649.90	19 136004	1139.00	19 136005	879.00	19 136006	369.00	19 136007	769.90
19 137001	629.00	19 137002	1349.90	19 137003	979.00	19 137004	199.00	19 137005	1598.90	19 137006	520.00
19 137007	390.00	19 137008	750.00	19 138001	103.16	19 139001	103.13	19 140002	149.00	19 140003	704.70
19 140003	28.00	19 140004	163.00	19 141001	595.00	19 141002	380.00	19 141005	350.00	19 141006	300.00
19 141007	30.00	19 141008	80.00	19 141009	250.00	19 142001	310.58	19 142002	439.10	19 142003	221.84
19 142004	746.25	19 142005	573.13	19 142006	1181.07	19 143001	260.00	19 143002	350.00	19 143004	110.00
19 144001	28.10	19 144002	56.20	19 144003	84.30	19 144004	112.40	19 144005	140.51	19 144006	173.07
19 144007	205.64	19 144008	238.21	19 144009	270.77	19 144010	382.74	19 144011	606.68	19 144012	1054.56
19 144013	3622.39	19 144014	5351.08	19 144015	7079.77	19 144016	8462.72	19 144017	8808.46	19 144018	10537.15
19 144019	12265.84	19 144020	13994.53	19 144021	15723.22	19 144022	17453.91	19 144023	19180.60	19 144024	20909.29
19 144025	22637.98	19 144026	24366.67	19 144027	160.05	19 144028	3276.65	19 144029	4313.87	19 144030	6042.56
19 144031	6388.29	19 144032	26095.36	19 144033	27824.05	19 144034	34738.81	19 144035	41653.57	19 144036	48568.33
19 144037	55483.09	19 144038	69312.61	19 145001	20.10	19 145002	20.10	19 145003	10.86	19 145004	10.86
19 145005	10.86	19 145006	10.86	19 145007	20.10	19 145008	10.86	19 145009	20.10	19 145010	10.86
19 145011	20.10	19 145012	20.10	19 146001	626.75	19 147001	14659.00	19 147002	3999.00	19 147003	11727.50
19 147004	12790.00	19 147005	6664.00	19 147006	5890.00	19 147007	5990.00	19 148001	25499.00	19 148002	6499.00
19 148003	45893.00	19 148004	11835.00	19 148005	7999.00	19 148006	21790.00	19 149004	2189.00	19 149008	79.00
19 149016	6059.00	19 150001	4645.00	19 150002	21990.00	19 150003	5549.00	19 150004	4099.00	19 151001	32796.00
19 151002	9595.00	19 151003	13499.00	19 151004	7299.00	19 151005	18495.00	19 151006	18400.00	19 152001	12649.00
19 152002	21795.00	19 152003	8249.00	19 152004	24490.00	19 153001	1490.00	19 153002	899.00	19 153003	1590.00
19 153004	1599.00	19 153005	1499.00	19 153006	119.00	19 153007	329.90	19 153008	199.00	19 153009	1363.00
19 153010	1867.00	19 153011	784.00	19 154001	520.03	19 154002	179.00	19 154003	199.00	19 154004	729.00
19 154005	449.00	19 155001	247.66	19 155003	349.00	19 155004	89.00	19 155007	749.00	19 155008	147.77
19 155013	49.99	19 155014	419.00	19 155016	399.00	19 155017	278.58	19 155018	64.90	19 155019	153.90
19 155020	742.90	19 156001	4490.00	19 156002	7790.00	19 156003	4599.00	19 156004	7299.00	19 156005	10991.00
19 157004	5220.00	19 157005	9347.00	19 157006	969.00	19 157007	999.00	19 157008	1999.90	19 158001	8699.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 158002	10899.00	19 158003	8690.00	19 158004	5999.00	19 158005	6150.00	19 159001	2613.83	19 159002	1699.00
19 159003	2930.04	19 159004	2990.00	19 160001	10399.00	19 160002	10229.00	19 160003	9999.00	19 160004	12745.83
19 161001	19499.00	19 161002	9899.00	19 161003	10999.00	19 161004	15685.00	19 162002	1099.99	19 162004	1299.00
19 162005	997.78	19 162006	249.00	19 163001	1464.98	19 163002	1599.00	19 163003	2390.00	19 163004	1724.00
19 163005	730.00	19 164001	2515.52	19 164002	779.00	19 164003	1313.93	19 164004	309.00	19 165001	29.00
19 165002	229.00	19 165003	42.90	19 165004	449.90	19 166001	209.90	19 166002	999.00	19 166003	326.00
19 166004	559.90	19 166005	1245.00	19 167001	724.90	19 167002	399.00	19 167003	399.00	19 167004	385.00
19 167005	960.00	19 168001	99.90	19 168002	369.00	19 168003	128.99	19 168004	556.51	19 168005	119.90
19 168006	679.00	19 169001	21.90	19 169002	25.00	19 169003	15.00	19 169004	241.73	19 169005	45.00
19 169006	15.00	19 169007	29.52	19 170001	15.00	19 170002	165.00	19 170003	35.00	19 170010	1190.50
19 170015	120.00	19 171001	157.40	19 171002	60.00	19 171003	199.00	19 171004	47.50	19 171005	189.00
19 171006	97.00	19 172001	71.30	19 172002	43.37	19 172003	20.00	19 172009	28.90	19 172011	49.90
19 172012	25.00	19 172013	19.99	19 173001	69.19	19 173002	35.00	19 173003	12.05	19 173004	25.98
19 174001	38.49	19 174002	15.75	19 174003	3.00	19 174004	3.00	19 175001	68.40	19 175002	15.00
19 175003	199.00	19 175004	72.50	19 175005	13.50	19 176002	50.00	19 176004	37.54	19 176006	25.14
19 177001	145.00	19 177002	70.00	19 177003	36.00	19 177004	9.00	19 178001	55.00	19 178002	44.39
19 178003	62.25	19 178004	55.30	19 178005	52.60	19 178006	57.50	19 178007	75.00	19 179001	81.40
19 179002	59.90	19 179003	61.50	19 179004	99.00	19 179005	86.45	19 180001	24.90	19 180002	59.50
19 180003	225.06	19 180004	14.99	19 181001	39.29	19 181002	53.33	19 181003	36.55	19 181004	29.00
19 181005	35.18	19 181006	26.47	19 181007	26.47	19 181008	27.99	19 181009	51.13	19 181010	38.90
19 181011	39.88	19 182001	39.90	19 182002	35.90	19 182003	22.00	19 182004	100.00	19 182005	16.00
19 183001	4000.00	19 183002	450.00	19 183003	1600.00	19 183004	450.00	19 183005	400.00	19 183006	400.00
19 183007	400.00	19 183008	300.00	19 183009	400.00	19 183010	7400.00	19 183011	1102.00	19 184001	149.00
19 184002	229.99	19 184003	99.00	19 184004	64.00	19 185001	266.00	19 185002	517.45	19 185003	786.00
19 185004	84.28	19 186001	145.00	19 186002	25.16	19 186003	32.30	19 187001	120.24	19 187002	979.00
19 187003	126.57	19 187004	129.69	19 188001	1190.00	19 188002	427.56	19 188003	2569.00	19 188004	852.15
19 189001	112.00	19 189002	146.60	19 189003	330.58	19 189004	34.90	19 190001	208.00	19 190002	1344.04
19 190003	153.00	19 190004	275.99	19 191001	349.00	19 191002	313.78	19 191003	29.00	19 192001	303.44
19 192002	582.00	19 192003	1469.00	19 192004	969.01	19 193001	57.01	19 193002	546.00	19 193003	1845.00
19 194001	169.90	19 194002	100.00	19 194003	110.00	19 195001	151.75	19 195002	53.37	19 195003	169.00
19 195004	154.99	19 195005	468.50	19 195006	405.07	19 196001	395.00	19 196002	2187.68	19 196003	1161.00
19 196004	349.99	19 196005	896.00	19 196006	537.60	19 196007	366.50	19 196008	1628.25	19 196009	118.00
19 196010	543.60	19 196011	621.50	19 196012	224.54	19 196013	810.10	19 196014	1583.50	19 196015	1170.00
19 196016	2500.45	19 196017	1374.38	19 196018	695.00	19 196019	1711.50	19 196020	960.77	19 196021	259.99
19 197001	281.88	19 197002	38.00	19 197003	66.20	19 197004	66.06	19 198001	11500.00	19 198002	1350.00
19 198003	3200.00	19 198004	1000.00	19 199001	600.00	19 199002	1200.00	19 199003	800.00	19 199004	900.00
19 199005	700.00	19 199006	1000.00	19 199007	250.00	19 199008	1000.00	19 199009	1000.00	19 199010	1000.00
19 199011	700.00	19 200001	650.00	19 200002	800.00	19 200003	737.68	19 200004	400.00	19 200005	700.00
19 200006	5200.00	19 201001	16800.00	19 201002	12500.00	19 201003	14000.00	19 202001	5361.68	19 202002	6509.15
19 202003	3492.81	19 202004	6712.00	19 202005	2500.00	19 203001	20500.00	19 203002	14200.00	19 203003	17300.00
19 203004	15300.00	19 204001	45000.00	19 204002	44600.00	19 204003	19200.00	19 204004	40000.00	19 204005	26900.00
19 205001	945.00	19 205002	1440.00	19 205003	90.00	19 205004	1150.00	19 205005	899.00	19 206001	293100.00
19 206002	821900.00	19 206003	650900.00	19 206004	385990.00	19 206005	416900.00	19 206006	395500.00	19 206007	438070.00
19 206008	945600.00	19 206009	1134900.00	19 206010	1199900.00	19 206011	471900.00	19 206012	356900.00	19 207001	74398.24
19 207002	41499.00	19 207003	61099.00	19 207004	66999.00	19 207005	169900.00	19 207006	20999.00	19 208001	14500.00
19 208002	2998.99	19 208003	10589.00	19 208004	17900.00	19 208005	8415.00	19 208006	2800.00	19 209001	3180.00
19 209002	1877.00	19 209003	1900.00	19 209004	4049.00	19 209005	2883.00	19 210001	2488.20	19 210002	1560.00
19 210003	2628.00	19 211001	699.00	19 211002	32.00	19 211003	31.00	19 211004	44.00	19 211005	40.00
19 211006	240.00	19 212001	137.37	19 212002	151.80	19 212003	141.49	19 212004	136.36	19 212005	195.56
19 213001	101.72	19 214001	100.62	19 215001	145.00	19 215002	225.00	19 215003	125.00	19 215004	120.00
19 216001	2300.00	19 216002	1531.75	19 216003	2300.00	19 216004	625.00	19 216005	449.00	19 216006	2800.00
19 216007	495.00	19 216008	1500.00	19 216009	2008.00	19 217001	1700.00	19 217002	6800.00	19 217003	5376.00
19 218044	87.00	19 218069	81.00	19 218133	67.00	19 218161	55.00	19 218183	89.00	19 219001	40.00
19 219002	20.00	19 219003	35.00	19 219004	30.00	19 219005	30.00	19 220001	2274.00	19 220002	195.00
19 220003	1810.00	19 222001	2744.50	19 222002	1039.00	19 222003	2016.00	19 222004	190.00	19 222005	1022.70
19 222006	496.50	19 222007	407.11	19 222008	1187.00	19 222009	1519.00	19 222010	780.00	19 222011	810.00
19 222012	2050.00	19 222013	36.00	19 223001	10.00	19 223002	12.00	19 223003	12.00	19 223004	12.00
19 224001	12.00	19 224002	12.00	19 224003	12.00	19 224004	10.00	19 225001	50.00	19 225002	70.00
19 225003	130.00	19 225004	120.00	19 226001	1560.00	19 226002	390.00	19 226003	350.00	19 226004	2200.00
19 227001	5292.00	19 227002	3215.00	19 227003	1995.75	19 227004	4097.50	19 228001	99.37	19 229001	96.74
19 230001	599.00	19 230002	2279.00	19 230003	1899.00	19 230004	4599.00	19 230005	5999.00	19 230006	13999.00
19 230007	3184.33	19 230008	399.90	19 230009	642.55	19 231001	7099.00	19 231002	6299.00	19 231003	13699.00
19 231004	9972.13	19 231005	7794.00	19 231006	7699.00	19 232001	100.00	19 233001	99.98	19 234001	17.00
19 235001	98.66	19 236001	240.00	19 236002	380.00	19 236003	449.00	19 236004	549.00	19 236005	119.00
19 237001	160.00	19 237004	60.00	19 237008	129.00	19 237009	319.00	19 237010	239.00	19 237012	129.00
19 238001	6.00	19 238002	7.00	19 238003	1649.52	19 238004	10499.00	19 238005	14004.00	19 238006	15271.20
19 238007	2069.00	19 238008	80.00	19 238009	799.00	19 238010	250.00	19 238011	69.00	19 238012	4000.00
19 238013	80.00	19 238014	4.90	19 238015	2600.00	19 238016	2003.60	19 239001	1234.00	19 239002	7699.00
19 239003	8899.00	19 239004	1399.00	19 239005	1499.08	19 240001	499.90	19 240002	699.00	19 240003	219.90
19 240004	105.00	19 240005	200.00	19 241001	575.00	19 241002	219.00	19 241003	850.00	19 241004	390.00
19 241005	780.00	19 241006	44.00	19 241007	979.00	19 241008	699.00	19 241009	1399.00	19 241010	1999.00
19 241011	599.00	19 242001	45.00	19 242002	440.30	19 242003	250.00	19 242004	65.00	19 242005	50.00
19 242006	95.00	19 242007	56.99	19 242008	99.90	19 243001	86.60	19 243002	72.00	19 243003	100.01
19 243004	21.20	19 245001	43.00	19 245002	300.00	19 244002	250.00	19 245003	350.00	19 244004	350.00
19 245001	450.00	19 245002	450.00	19 245003	1350.00	19 245004	810.00	19 245005	2380.00	19 246001	59.00
19 246002	55.00	19 246003	60.00	19 246004	79.90	19 246005	150.00	19 246006	50.00	19 246007	307.00
19 246008	90.00	19 246009	80.00	19 246010	479.00	19 246011	77.50	19 246012	20.00	19 246013	105.00
19 246014	169.00	19 247001	1300.00	19 247002	120.00	19 247003	3699.00	19 247004	65.00	19 247005	22049.00
19 247006	4869.00	19 247007	1849.00	19 247011	245.00	19 247012	265.00	19 247013	265.00	19 247014	3850.00
19 247015	10899.00	19 248001	55.00	19 248002	83.00	19 248003	55.00	19 248004	110.00	19 249002	35.00
19 249003	180.00	19 249012	20.00	19 250001	35500.00	19 250002	5500.00	19 250011	6450.00	19 250013	4800.00
19 250014	185.60	19 251001	339.00	19 251002	360.00	19 251003	236.00	19 251004	469.00	19 251005	365.00
19 251006	360.00	19 251007	325.00	19 251008	659.00	19 251009	263.00	19 251010	145.00	19 251011	331.00
19 251012	469.00	19 251013	305.00	19 251014	525.00	19 252001	130.00	19 252002	80.00	19 252003	80.00
19 252004	479.00	19 253002	15.00	19 253011	15.00	19 253012	15.00	19 254001	29.90	19 254002	36.00
19 254003	103.00	19 254004	48.50	19 254005	349.00	19 254006	24.90	19 254007	8.00	19 254008	29.95
19 254009	8.00	19 254010	46.00	19 254011	45.00	19 255001	8835.26	19 255002	12451.13	19 255003	27234.33
19 255004	5398.99	19 255005	36025.00	19 255006	11690.25	19 256001	3712.50	19 256002	4567.92	19 256003	5345.42
19 256004	3345.83	19 257001	4276.67	19 257002	5009.17	19 257003	8988.33	19 257004	4178.33	19 258001	5190.83
19 258002	11811.23	19 258003	5305.33	19 258004	5714.00	19 259001	833.33	19 259002	5987.50	19 259003	683.33
19 259004	6545.83	19 260001	4568.67	19 260002	12021.67	19 260003	1713.25	19 260004	1833.33	19 261001	1170.83
19 261002	1858.33	19 261003	993.33	19 261004	2866.67	19 262001	2350.00	19 262002	31200.00	19 262003	20440.00
19 262004	3000.00	19 263001	440.00	19 263002	540.00	19 263003	590.00	19 263004	650.00	19 263005	540.00
19 264001	400.00	19 264002	400.00	19 264003	340.00	19 264004	340.00	19 265001	109.00	19 265002	90.00
19 265003	168.50	19 265004	70.00	19 265005	222.00	19 265006	164.00	19 265007	135.00	19 265008	134.00
19 266001	165.00	19 266002	189.00	19 266003	99.00	19 266004	66.00	19 267001	164.00	19 267002	299.00
19 267003	205.00	19 267004	135.00	19 268001	323.00	19 268002	139.00	19 268003	449.00	19 268004	219.00
19 268005	126.00	19 268006	239.00	19 268007	198.00	19 268008	185.00	19 268009	328.00	19 268010	277.00
19 268011	34.00	19 268012	188.00	19 268013	47.00	19 268014	179.80	19 268015	105.00	19 268016	120.00
19 268017	120.00	19 268018	161.00	19 268019	135.00	19 268020	220.50	19 268021	299.00	19 269001	276.99
19 269002	149.00	19 269003	130.00	19 269004	138.00	19 270001	2444.50	19 270002	1540.00	19 270003	1707.00
19 270004	1550.00	19 270005	1463.18	19 270006	1870.29	19 270007	1620.00	19 270008	2384.50	19 270009	2787.00
19 270010	1628.00	19 270011	500.00	19 270012	730.00	19 270013	1018.00	19 271001	99.55	19 272001	1399.00
19 272002	1519.20	19 272003	763.50	19 272004	334.90	19 273001	308.90	19 273002	143.90	19 273003	104.00
19 273004	41.00	19 273005	20.99	19 273006	73.50	19 274001	466.67	19 274002	131.40	19 274003	30.00
19 274004	401.51	19 274005	32.00	19 274006	175.00	19 275001	339.80	19 275002	144.75	19 275003	127.82
19 275004	208.75	19 275005	158.10	19 276001	59.90	19 276002	80.00	19 276003	152.43	19 276004	69.00
19 277001	181.67	19 277002	166.00	19 277003	162.22	19 277004	204.17	19 277005	165.17	19 277006	292.59
19 278001	72.40	19 278002	229.00	19 278003	3080.00	19 278004	1100.00	19 278005	149.90	19 279001	85.00
19 279002	111.99	19 279003	23.33	19 279004	38.50	19 279005	29.00	19 279006	23.83	19 279007	15.00
19 280001	142.40	19 280002	295.00	19 280003	128.49	19 280004	106.50	19 280005	187.50	19 281001	34.90
19 281002	17.90	19 281003	99.00	19 281004	110.00	19 281005	29.90	19 281006	27.50	19 281007	55.00
19 281008	28.49	19 282001	78.82	19 282002	155.41	19 282003	191.18	19 282004	128.56	19 282005	117.43
19 282006	225.09	19 283001	22.90	19 283002	40.35	19 283003	76.63	19 283004	46.50	19 283005	58.00
19 283006	15.90	19 283007	16.62	19 283008	29.50	19 283009	25.57	19 284001	79.00	19 284002	212.50
19 284003	29.90	19 284004	95.90	19 284005	33.50	19 284006	28.00	19 284007	30.90	19 285001	70.00
19 285002	140.00	19 285003	220.00	19 285004	100.00	19 285005	150.00	19 286001	270.00	19 286002	165.00
19 286003	400.00	19 286004	290.00	19 286005	780.00	19 286006	550.00	19 287001	4820.00	19 287002	2952.00
19 287003	619.00	19 287004	2500.00	19 287005	2250.00	19 287006	3750.00	19 287007	630.00	19 287008	280.00
19 287009	960.00	19 287010	149.90	19 288001	249.00	19 288005	229.00	19 288006	4863.94	19 288008	3699.00
19 288010	999.99	19 289001	3095.83	19 289002	3333.33	19 289003	2601.67	19 289004	4588.65	19 290001	128.00
19 290002	1730.00	19 290003	1772.93	19 290004	128.00	19 290005	128.00	19 290006	128.00	19 291001	17900.00
19 291002	33741.00	19 291003	17980.00	19 292001	20000.00	19 292002	2600.00	19 292003	3480.00	19 292004	5220.00
20 001001	19.81	20 001002	207.14	20 001003	31.90	20 001004	21.67	20 001005	30.00	20 002001	356.25
20 002002	362.07	20 002003	245.83	20 002004	229.41	20 002005	198.89	20 002006	201.15	20 003001	232.92
20 003002	105.00	20 003003	328.57	20 003004	180.43	20 003005	135.85	20 004001	130.71	20 004002	470.00
20 004003	103.16	20 004004	118.05	20 004005	146.83	20 004006	146.83	20 004007	229.41	20 004008	135.77
20 005001	79.80	20 005002	23.63	20 005003	81.02	20 005004	19.68	20 006001	48.00	20 006002	32.00
20 006003	24.90	20 006004	32.00	20 007001	23.90	20 007002	18.90	20 007003	25.00	20 007004	30.00
20 007005	287.23	20 007006	98.82	20 007007	30.00	20 007008	15.00	20 008001	10.00	20 008002	2.50
20 008003	2.50	20 008004	9.00	20 008005	8.00	20 008006	9.00	20 008007	4.90	20 009001	157.14
20 009002	78.87	20 009003	111.99	20 009004	72.50	20 009005	80.33	20 010001	13.00	20 010002	10.00
20 010003	12.90	20 010004	14.00	20 010005	10.00	20 010006	13.00	20 010007	11.00	20 011001	47.94
20 011002	217.56	20 011003	52.00	20 011004	55.00	20 011005	44.50	20 012001	156.43	20 012002	139.24
20 012003	204.55	20 012004	493.59	20 012005	312.50	20 013001	149.90	20 013002	130.00	20 013003	350.00
20 013004	1650.00	20 013005	25.00	20 014001	14.50	20 014002	14.90	20 014003	32.00	20 014004	14.50
20 014005	32.00	20 014006	32.00	20 014007	32.00	20 014008	32.00	20 014009	14.50	20 015001	39.90
20 015002	68.05	20 015003	122.81	20 015004	68.00	20 015005	55.00	20 016001	132.14	20 016002	107.94
20 016003	128.57	20 016004	136.63	20 017001	109.45	20 017002	133.75	20 017003	135.50	20 017004	125.00
20 017005	102.40	20 017006	99.90	20 017007	105.90	20 017008	120.00	20 017009	137.50	20 017010	144.00
20 017011	88.15	20 017012	139.90	20 017013	142.00	20 017014	95.90	20 017015	76.15	20 017016	92.15
20 017017	123.90	20 017018	92.00	20 018001	228.40	20 018002	272.00	20 018003	599.00	20 018004	235.00
20 018005	230.00	20 018006	276.50	20 018007	249.00	20 018008	218.00	20 018009	210.00	20 018010	230.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 018011	135.00	20 018012	349.00	20 018013	249.00	20 018014	173.00	20 018015	223.30	20 018016	139.00
20 018017	299.90	20 018018	140.00	20 018019	799.00	20 018020	499.00	20 018021	429.90	20 018022	359.00
20 018023	489.90	20 018024	253.50	20 018025	195.65	20 018026	699.00	20 018027	230.00	20 018028	179.65
20 018029	230.00	20 018030	135.90	20 018031	189.90	20 018032	102.90	20 018033	349.00	20 018034	120.00
20 018035	260.50	20 019001	114.90	20 019002	364.00	20 019003	180.00	20 019004	113.90	20 019005	136.00
20 020001	144.88	20 020002	155.00	20 020003	72.39	20 020004	75.00	20 021001	97.00	20 021002	261.64
20 021003	248.28	20 022004	131.00	20 022005	130.00	20 022001	169.90	20 022002	36.90	20 022003	62.00
20 022004	94.00	20 022005	49.65	20 022006	62.00	20 022007	48.00	20 022008	59.00	20 022009	55.90
20 022010	34.90	20 022011	53.00	20 022012	59.00	20 022013	78.00	20 022014	165.00	20 023001	91.40
20 023002	50.65	20 023003	94.00	20 023004	144.75	20 023005	156.35	20 024001	283.24	20 024002	330.00
20 024003	388.00	20 024004	424.00	20 024005	148.00	20 025001	49.90	20 025002	67.50	20 025003	97.75
20 025004	49.65	20 025005	104.00	20 025006	88.50	20 026001	307.50	20 026002	184.62	20 026003	132.50
20 026004	171.43	20 027004	273.90	20 027005	350.00	20 027006	250.00	20 027010	275.00	20 028001	99.00
20 028002	479.00	20 028003	44.40	20 028004	65.00	20 028005	80.00	20 028006	102.00	20 028007	88.90
20 028008	155.00	20 028009	250.00	20 028010	133.25	20 028011	126.68	20 028012	75.00	20 028013	132.50
20 028014	106.00	20 028015	146.15	20 028016	165.00	20 029001	669.41	20 029002	405.41	20 029003	220.72
20 029004	242.86	20 029005	209.06	20 029006	305.17	20 029007	231.46	20 030001	74.78	20 030002	117.50
20 030003	82.25	20 030004	115.00	20 030005	100.00	20 031001	100.73	20 031002	82.40	20 031003	45.60
20 031004	47.00	20 031005	4.00	20 032001	140.89	20 032002	181.52	20 032003	154.17	20 032004	86.96
20 033002	86.58	20 033003	77.37	20 033004	70.00	20 033005	90.67	20 033007	52.63	20 033008	80.26
20 033009	95.22	20 033010	139.00	20 034001	25.32	20 034002	24.50	20 034003	30.00	20 034004	80.00
20 034005	34.00	20 034006	36.90	20 034007	28.00	20 035001	196.00	20 035002	49.68	20 035003	35.00
20 035004	54.06	20 035005	336.00	20 036001	178.57	20 036002	282.99	20 036003	213.54	20 036004	85.71
20 036005	214.29	20 037001	89.90	20 037002	100.00	20 037003	140.00	20 037004	94.00	20 038001	283.63
20 038002	202.00	20 038003	153.38	20 038004	109.90	20 039001	149.60	20 039002	135.00	20 039003	144.00
20 039004	305.56	20 040001	710.00	20 040002	54.90	20 040003	625.55	20 040004	180.00	20 041002	55.44
20 041004	96.25	20 041009	139.54	20 041010	59.09	20 042001	39.88	20 042002	111.11	20 042003	69.84
20 042004	70.00	20 042005	87.00	20 042006	356.00	20 042007	51.59	20 042008	40.17	20 043001	84.90
20 043002	93.00	20 043003	93.90	20 043004	62.15	20 043005	85.90	20 043006	131.94	20 044001	355.56
20 044002	279.56	20 044003	300.00	20 044004	233.33	20 045001	87.15	20 045003	67.25	20 045008	59.90
20 045009	144.93	20 046001	82.48	20 046002	72.50	20 046003	87.25	20 046004	79.90	20 046005	88.00
20 046006	74.90	20 047001	59.90	20 047002	59.90	20 047003	76.02	20 047004	79.00	20 047005	69.90
20 048001	51.40	20 048002	38.90	20 048003	35.50	20 048005	35.40	20 048009	27.30	20 048012	46.00
20 049001	46.40	20 049002	39.90	20 049003	35.00	20 049004	54.90	20 049005	49.50	20 049006	54.00
20 049007	39.90	20 049008	48.00	20 050001	30.90	20 050002	32.73	20 050003	18.69	20 050004	29.48
20 050005	37.88	20 050006	19.90	20 051001	28.15	20 051004	49.90	20 051005	43.88	20 051006	35.00
20 052001	40.65	20 052005	38.90	20 053006	42.90	20 052007	36.65	20 053001	59.50	20 053002	49.90
20 053003	65.00	20 053004	59.00	20 053005	53.90	20 053006	50.95	20 054001	24.40	20 054002	29.90
20 054003	30.00	20 054004	29.90	20 054005	36.63	20 055001	32.00	20 055002	25.83	20 055007	26.35
20 055008	30.65	20 056001	16.95	20 056002	24.45	20 056003	6.90	20 056004	12.48	20 056005	9.15
20 057001	102.16	20 057002	39.90	20 057003	101.95	20 057004	85.25	20 057005	52.90	20 057006	166.50
20 058001	128.00	20 058002	60.00	20 058003	68.75	20 058004	255.00	20 058005	110.00	20 058006	229.00
20 058007	260.00	20 059001	28.90	20 059002	28.30	20 059003	25.00	20 059004	42.50	20 059005	22.90
20 059006	129.90	20 059007	87.90	20 059008	28.33	20 059009	44.90	20 059010	37.90	20 059011	41.40
20 059012	31.40	20 059013	37.90	20 059014	142.40	20 059015	25.65	20 059016	23.15	20 059017	25.40
20 059018	25.65	20 059019	45.00	20 060002	31.90	20 060004	37.40	20 060005	27.40	20 060007	20.90
20 060010	29.65	20 060011	33.60	20 060012	25.00	20 061001	20.00	20 061002	13.90	20 061003	39.90
20 061004	24.90	20 061005	12.15	20 061006	28.90	20 061007	23.90	20 061008	14.90	20 062001	43.90
20 062002	35.40	20 062003	40.00	20 062004	34.90	20 062005	38.44	20 062006	39.90	20 063001	69.90
20 063002	68.00	20 063003	65.90	20 063004	49.90	20 063005	69.00	20 064001	513.33	20 064002	416.60
20 064003	220.00	20 064004	2750.00	20 064005	200.00	20 064006	195.00	20 065001	39.90	20 065002	39.90
20 065003	50.00	20 065004	37.40	20 065005	42.00	20 065006	60.00	20 065007	42.40	20 066001	150.73
20 066002	59.09	20 066003	81.82	20 066004	83.72	20 067001	79.90	20 067002	68.25	20 067003	51.15
20 067004	58.90	20 067005	69.00	20 068001	55.44	20 068002	29.90	20 068003	43.33	20 068004	38.00
20 068006	44.44	20 069001	37.08	20 069002	48.84	20 069003	32.33	20 069004	37.21	20 069005	30.60
20 070001	79.90	20 070002	24.90	20 070003	26.90	20 070004	25.90	20 070005	45.00	20 070006	30.00
20 070007	30.40	20 070008	19.40	20 070009	23.40	20 070010	22.50	20 070011	24.90	20 071001	30.00
20 071002	22.65	20 071003	22.90	20 071004	24.90	20 071005	31.15	20 071006	19.90	20 071010	29.90
20 072001	39.90	20 072004	46.00	20 072005	40.65	20 072006	43.90	20 073001	39.90	20 073002	25.00
20 073003	17.90	20 073004	22.90	20 073005	33.13	20 073006	38.00	20 074001	250.00	20 074002	317.65
20 074003	262.50	20 074004	439.52	20 074005	318.92	20 074006	285.95	20 075001	22.15	20 075002	18.15
20 075003	30.00	20 075004	25.00	20 075005	18.15	20 075006	20.65	20 075007	17.65	20 075008	15.65
20 075009	22.40	20 076001	29.40	20 076002	24.90	20 076003	39.90	20 076004	26.15	20 076005	29.08
20 076006	38.68	20 076007	35.90	20 077001	90.00	20 077002	43.27	20 077003	98.00	20 077004	101.61
20 077005	112.90	20 078001	14.90	20 078002	25.00	20 078003	16.65	20 078004	21.90	20 078005	21.15
20 078006	28.40	20 079001	65.30	20 079002	66.00	20 079003	59.80	20 079004	50.00	20 079005	157.25
20 079006	49.80	20 080001	19.50	20 081002	14.00	20 080003	109.90	20 081004	120.00	20 081001	37.40
20 081002	52.40	20 081003	29.90	20 081004	66.00	20 081005	49.90	20 081006	41.15	20 082001	25.15
20 082002	50.00	20 082003	48.00	20 082004	29.90	20 083001	150.00	20 083002	109.86	20 083003	138.57
20 083004	88.24	20 083005	158.94	20 084001	195.00	20 084002	61.34	20 084003	22.50	20 084004	92.43
20 084005	85.90	20 084006	405.72	20 084007	185.19	20 085001	125.44	20 085002	101.85	20 085003	127.13
20 085004	90.00	20 085005	200.82	20 085006	89.00	20 086001	59.89	20 086002	79.00	20 086003	45.00
20 086004	80.55	20 086005	232.14	20 086006	32.53	20 087001	15.50	20 087002	13.35	20 087003	10.00
20 087005	8.90	20 088001	32.00	20 088002	22.00	20 088003	250.00	20 089004	118.18	20 088005	201.19
20 088006	69.63	20 089001	596.00	20 089002	540.00	20 089003	166.67	20 089004	107.29	20 089005	128.33
20 090002	661.25	20 090003	423.75	20 090004	755.88	20 090005	146.02	20 090007	159.30	20 090008	68.25
20 090009	324.17	20 090010	327.77	20 090011	737.50	20 091001	132.88	20 091002	107.31	20 091003	137.42
20 091004	182.20	20 091005	115.12	20 092001	78.38	20 092002	225.53	20 092003	170.00	20 092004	50.00
20 093001	50.00	20 093002	38.08	20 093003	213.04	20 093004	109.68	20 093005	106.53	20 093006	387.50
20 093007	37.62	20 094001	676.00	20 094002	666.67	20 094003	24.80	20 094004	160.00	20 094005	70.42
20 094006	97.08	20 094007	223.33	20 094008	840.00	20 094009	640.00	20 095001	42.19	20 095002	40.00
20 095003	23.20	20 095004	45.91	20 095005	28.86	20 096001	635.29	20 096002	466.67	20 096003	826.09
20 096004	570.00	20 096005	768.75	20 097001	351.90	20 097002	1029.42	20 097003	312.00	20 097004	427.50
20 098001	26.90	20 098002	35.00	20 098003	21.90	20 098004	35.00	20 098005	29.90	20 098006	23.25
20 098007	55.00	20 099001	10.00	20 099002	18.67	20 099003	14.00	20 099004	14.00	20 099005	9.50
20 099006	16.00	20 100001	14.00	20 100002	21.00	20 100004	15.33	20 100005	19.00	20 100008	38.17
20 100009	35.00	20 100010	38.17	20 100011	14.00	20 100012	33.33	20 101001	38.00	20 101002	84.57
20 101003	30.25	20 101004	52.86	20 101005	31.00	20 101006	37.50	20 101007	190.00	20 101008	35.00
20 101009	61.31	20 101010	82.24	20 101011	88.80	20 101012	57.24	20 101013	38.33	20 101014	42.28
20 101015	48.17	20 102001	7.00	20 102002	11.00	20 102003	4.20	20 102004	6.00	20 102005	63.57
20 103001	210.00	20 103002	321.42	20 103003	341.44	20 103004	355.72	20 103005	239.00	20 103006	555.73
20 104001	531.99	20 104002	304.20	20 104003	251.14	20 104004	312.86	20 105001	540.27	20 105002	341.44
20 105003	402.87	20 105004	339.99	20 105005	363.16	20 106001	559.99	20 106002	145.00	20 106003	543.75
20 106004	352.15	20 106005	398.58	20 106006	486.66	20 106007	1246.66	20 106008	357.15	20 106009	618.45
20 106010	291.99	20 106011	471.45	20 107001	190.67	20 107002	211.99	20 107003	313.33	20 107004	193.33
20 107005	211.99	20 108001	40.85	20 108002	51.18	20 108003	45.53	20 108004	44.07	20 108005	37.09
20 108006	45.74	20 108007	46.47	20 109001	43.00	20 109002	79.00	20 109003	78.00	20 109004	86.00
20 109005	88.50	20 109006	78.66	20 110001	599.00	20 110002	1139.05	20 110003	149.00	20 110004	99.90
20 110005	199.00	20 110006	99.99	20 110007	199.00	20 110008	349.00	20 110009	220.00	20 111001	64.42
20 111002	100.31	20 111003	314.00	20 111004	79.50	20 111005	49.00	20 111006	99.00	20 111007	89.00
20 111008	49.00	20 111009	44.99	20 111010	249.00	20 111011	39.90	20 111012	185.00	20 112001	100.68
20 112002	129.00	20 112003	60.37	20 112004	329.00	20 112005	58.50	20 112006	59.00	20 112007	70.00
20 112008	89.00	20 112009	75.00	20 113001	54.99	20 113002	89.00	20 113003	89.41	20 113004	219.00
20 113005	199.07	20 113006	78.17	20 113007	79.00	20 113008	109.00	20 113009	209.00	20 113010	69.00
20 113011	59.00	20 113012	59.00	20 114001	199.00	20 114002	379.00	20 114003	549.00	20 114004	549.00
20 114005	765.00	20 114006	299.00	20 114007	559.00	20 115001	479.00	20 115002	449.00	20 115003	69.99
20 115004	99.90	20 115005	149.00	20 115006	119.00	20 115007	95.00	20 115008	169.00	20 115009	249.00
20 116001	239.00	20 116002	649.00	20 116003	1499.00	20 116004	449.00	20 116005	329.00	20 116006	299.00
20 116007	329.00	20 116008	1124.25	20 116009	765.00	20 116010	999.00	20 117001	229.99	20 117002	399.00
20 117003	599.00	20 117004	679.00	20 117005	254.15	20 117006	279.00	20 117007	259.90	20 117008	1234.05
20 117009	299.00	20 117010	449.00	20 117011	419.00	20 117012	199.99	20 117013	249.90	20 117014	189.99
20 117015	299.00	20 118001	599.00	20 118002	299.00	20 118003	331.66	20 118004	119.99	20 118005	603.66
20 118006	229.00	20 118007	229.00	20 118008	279.00	20 118009	279.00	20 118010	239.00	20 118011	741.94
20 118012	119.99	20 118013	199.99	20 118014	349.00	20 118015	229.90	20 119005	299.00	20 119006	179.99
20 119008	1183.00	20 119009	2249.00	20 119010	589.00	20 119014	315.00	20 119015	661.35	20 119018	899.00
20 119019	699.00	20 119026	329.00	20 119028	229.90	20 119030	329.00	20 119031	389.00	20 119032	1100.00
20 119036	199.00	20 120001	89.90	20 120002	49.00	20 120003	809.10	20 120004	174.90	20 120005	109.00
20 120006	219.00	20 120007	195.00	20 120008	69.99	20 120009	216.28	20 120010	169.00	20 121001	89.90
20 121002	269.00	20 121003	589.00	20 121004	349.00	20 121005	186.92	20 121006	109.01	20 121007	89.99
20 121008	126.65	20 121009	101.92	20 121010	39.99	20 122001	149.00	20 122002	129.00	20 122003	54.00
20 122004	119.39	20 122005	109.90	20 122006	179.00	20 122007	169.00	20 122008	55.00	20 122009	149.00
20 122010	99.00	20 122011	69.90	20 122012	39.00	20 122013	189.00	20 122014	139.00	20 122015	299.00
20 122016	129.00	20 122017	129.00	20 122018	139.00	20 122019	34.99	20 122020	119.39	20 122021	109.00
20 122022	79.00	20 122023	95.00	20 122024	129.00	20 123005	599.00	20 123006	329.00	20 123007	129.90
20 123009	160.00	20 123016	89.90	20 123017	75.00	20 123018	289.00	20 124001	899.99	20 124002	2889.00
20 124003	944.06	20 124004	3689.10	20 124005	539.68	20 124006	2093.00	20 124007	1399.30	20 124008	899.00
20 125001	120.36	20 125002	348.00	20 125003	538.00	20 125004	715.00	20 126001	1302.51	20 126002	498.70
20 126003	1298.21	20 126004	2299.00	20 126005	249.00	20 126006	500.35	20 126007	999.00	20 126008	258.84
20 126009	249.00	20 126010	2300.00	20 126011	99.90	20 126012	2500.00	20 126013	79.99	20 126014	599.00
20 127001	499.00	20 127002	459.00	20 127003	199.00	20 127004	199.90	20 127005	189.00	20 127006	39.99
20 127007	169.00	20 127008	799.00	20 127009	179.90	20 128001	289.00	20 128002	407.15	20 128003	749.00
20 128007	1299.00	20 128009	129.67	20 128010	404.90	20 128011	459.00	20 129001	254.15	20 129002	149.00
20 129003	999.00	20 129004	670.30	20 129005	381.65	20 129007	399.00	20 129008	79.99	20 129009	359.00
20 129010	180.00	20 129011	190.83	20 130006	199.00	20 130035	202.00	20 130037	18.00	20 130040	449.25
20 131001	50.00	20 131002	155.00	20 131003	45.00	20 131004	100.00	20 132001	227.70	20 132002	83.00
20 132003	100.00	20 133001	329.00	20 133002	544.82	20 133003	69.90	20 133004	59.90	20 133005	69.00
20 133006	659.00	20 133007	249.00	20 134001	1209.10	20 134002	999.00	20 134003	750.00	20 134004	949.00
20 134005	829.00	20 134006	1199.00	20 134007	1849.00	20 135001	250.00	20 135002	429.00	20 135003	999.00
20 135004	1098.98	20 135005	260.00	20 135006	219.00	20 135007	220.03	20 136001	849.00	20 136002	659.00
20 136003	220.00	20 136004	177.00	20 137001	1249.00	20 137002	249.00	20 137005	799.00	20 137006	419.00
20 137007	190.00	20 137008	549.00	20 137009	899.00	20 137011	1299.00	20 137012	450.00	20 138001	103.01
20 139001	102.92	20 140001	42.05	20 140002	245.00	20 140003	292.50	20 140004	4800.00	20 141001	708.00
20 141003	25.00	20 141005	35.00	20 141006	250.00	20 141007	20.00	20 142001	201.63	20 142002	299.84

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 142003	681.45	20 142004	260.56	20 142005	427.04	20 142006	554.25	20 143001	200.00	20 143002	250.00
20 143003	250.00	20 143004	400.00	20 144001	23.46	20 144002	46.92	20 144003	70.38	20 144004	93.84
20 144005	117.31	20 144006	140.77	20 144007	164.23	20 144008	187.69	20 144009	211.15	20 144010	234.61
20 144011	281.53	20 144012	398.00	20 144013	514.46	20 144014	805.62	20 144015	1096.78	20 144016	1329.71
20 144017	1471.29	20 144018	2179.18	20 144019	2887.07	20 144020	3594.96	20 144021	4302.85	20 144022	5010.74
20 144023	19681.43	20 144024	21455.65	20 144025	23229.87	20 144026	25004.09	20 144027	131.38	20 144028	456.23
20 144029	630.92	20 144030	924.70	20 144031	980.32	20 144032	26778.31	20 144033	28552.53	20 144034	35649.41
20 144035	42746.29	20 144036	49843.17	20 144037	56940.05	20 144038	71133.81	20 145001	19.76	20 145002	19.76
20 145003	10.67	20 145004	10.67	20 145005	19.76	20 145006	10.67	20 145007	19.76	20 145008	10.67
20 146001	693.45	20 147001	4149.00	20 147002	3499.00	20 147003	14999.00	20 147004	22258.50	20 147005	6490.00
20 147006	7843.43	20 147007	13634.55	20 148001	17310.69	20 148002	8999.00	20 148003	28494.00	20 148004	8899.00
20 148005	38494.00	20 149014	623.00	20 149022	359.00	20 149024	249.00	20 149026	1099.58	20 149029	4199.00
20 149030	4600.00	20 150001	4999.00	20 150002	3179.00	20 150003	1499.00	20 150004	1399.30	20 150005	672.00
20 151001	13999.00	20 151002	16799.00	20 151003	26999.00	20 151004	2999.00	20 151005	3041.87	20 152001	416618.45
20 152002	11499.00	20 152003	4299.00	20 152004	7114.01	20 152005	19999.00	20 152006	11523.96	20 153001	700.00
20 153002	799.00	20 153003	296.91	20 153004	893.87	20 153005	144.00	20 153006	239.00	20 153007	237.64
20 153008	59.90	20 153009	149.00	20 153010	1199.00	20 154001	296.65	20 154002	499.00	20 154003	601.30
20 154004	249.90	20 154005	699.00	20 155002	199.00	20 155004	152.15	20 155005	269.00	20 155006	399.00
20 155010	550.00	20 155013	4343.00	20 155014	39.99	20 156001	11699.40	20 156002	11399.00	20 156003	7466.59
20 156004	8799.00	20 156005	10001.63	20 156006	8399.00	20 157001	4518.35	20 157002	2269.00	20 157003	2876.30
20 157004	987.50	20 157005	1849.00	20 157006	2349.00	20 157007	3630.00	20 157008	2459.00	20 157009	1195.00
20 158001	5199.00	20 158002	10177.79	20 158003	6749.00	20 158004	6399.00	20 159005	12906.63	20 158006	18299.00
20 158007	2945.00	20 159001	1799.00	20 159002	1699.90	20 159003	3839.20	20 159004	1790.00	20 159005	3053.75
20 159006	1949.00	20 159007	3249.00	20 160001	12899.00	20 160002	7051.23	20 160003	11499.00	20 160004	12824.00
20 160005	9749.00	20 160006	13919.40	20 160007	9990.00	20 161001	9040.00	20 161002	16999.00	20 161003	9999.00
20 161004	21721.94	20 161005	15469.41	20 161006	11990.00	20 161007	18399.00	20 161008	10149.00	20 162001	2458.00
20 162002	899.00	20 162004	692.25	20 162006	349.00	20 162007	1679.20	20 162009	519.00	20 162010	999.00
20 162011	859.00	20 162012	689.00	20 163001	984.00	20 163002	599.00	20 163003	442.50	20 163004	1399.00
20 163005	379.90	20 163006	1049.30	20 163011	1292.67	20 164002	584.00	20 164003	1299.00	20 164004	259.00
20 164005	1199.00	20 164006	519.00	20 164007	799.20	20 165001	119.90	20 165002	89.00	20 165003	45.00
20 165004	471.75	20 166001	1119.00	20 166002	4430.50	20 166003	3649.00	20 166004	1299.00	20 167001	339.15
20 167002	899.00	20 167003	57.90	20 167004	659.00	20 167005	9.00	20 168001	124.90	20 168002	659.00
20 168003	79.00	20 168004	999.00	20 168005	245.00	20 169001	38.17	20 169002	20.00	20 169003	42.50
20 169004	35.00	20 170001	384.30	20 170002	3999.00	20 170005	1125.00	20 170007	225.00	20 171001	210.32
20 171002	179.00	20 171003	65.00	20 171004	79.00	20 171005	24.90	20 172002	49.00	20 172003	35.00
20 172006	240.00	20 172007	11.33	20 172010	10.00	20 172011	28.42	20 172013	18.90	20 172014	33.50
20 173001	10.35	20 173002	11.33	20 173003	9.34	20 173004	17.26	20 173005	22.00	20 174001	28.50
20 174002	2.90	20 174003	2.50	20 174004	18.90	20 175001	19.90	20 175002	36.00	20 175003	162.00
20 175004	135.00	20 176001	49.73	20 176006	42.38	20 176007	45.00	20 176010	34.00	20 177001	127.90
20 177002	55.90	20 177003	110.00	20 177004	139.00	20 177005	59.90	20 177006	59.90	20 177007	30.00
20 177008	165.00	20 178001	54.75	20 178002	51.14	20 178003	69.50	20 178004	47.45	20 178005	70.00
20 179001	78.90	20 179002	59.00	20 179003	84.90	20 179004	203.00	20 179005	172.00	20 180001	23.65
20 180002	220.01	20 180003	13.00	20 180004	49.00	20 181001	47.00	20 181002	40.00	20 181003	33.21
20 181004	25.44	20 181005	26.00	20 182001	47.90	20 182002	39.90	20 182003	47.00	20 182004	370.00
20 182005	47.50	20 183001	300.00	20 183002	7000.00	20 183003	400.00	20 183004	3600.00	20 183005	300.00
20 183006	3000.00	20 183007	600.00	20 183008	2100.00	20 183009	900.00	20 183010	1800.00	20 183011	2000.00
20 183012	500.00	20 183013	1500.00	20 183014	1136.60	20 184001	317.00	20 184002	101.00	20 184003	50.00
20 184004	62.61	20 184005	231.00	20 185001	474.00	20 185002	829.00	20 185003	420.00	20 185004	528.90
20 185005	447.20	20 185006	250.80	20 186001	40.46	20 186002	215.00	20 186003	119.50	20 186004	37.48
20 186005	151.00	20 187001	319.50	20 187002	199.00	20 187003	237.88	20 187004	139.60	20 188001	1720.54
20 188002	749.50	20 188003	683.00	20 188004	828.93	20 188005	416.17	20 189001	92.00	20 189002	270.98
20 189003	229.64	20 189004	243.60	20 190001	198.50	20 190002	190.00	20 190003	230.40	20 190004	177.68
20 191001	52.88	20 191002	526.00	20 191003	62.50	20 191004	273.90	20 192001	205.00	20 192002	25.00
20 192003	153.72	20 192004	65.00	20 192005	309.01	20 193001	766.50	20 193002	451.49	20 193003	957.00
20 193004	1197.99	20 193005	431.00	20 194001	118.87	20 194002	549.90	20 194003	134.00	20 195001	207.00
20 195002	139.00	20 195003	114.00	20 195004	289.75	20 195005	196.32	20 195006	321.00	20 195007	413.50
20 196001	110.00	20 196002	745.00	20 196003	337.89	20 196004	411.50	20 196005	284.50	20 196006	615.50
20 196007	99.78	20 196008	844.00	20 196009	501.00	20 196010	183.00	20 196011	170.00	20 196012	492.00
20 196013	133.01	20 196014	81.50	20 196015	270.50	20 196016	861.63	20 196017	590.00	20 196018	549.00
20 196019	1347.00	20 197001	29.50	20 197002	85.00	20 197003	26.50	20 197004	45.60	20 197005	51.00
20 198001	1800.00	20 198002	750.00	20 198003	1899.00	20 198004	6900.00	20 199001	600.00	20 199002	950.00
20 199003	900.00	20 199004	70.00	20 199005	900.00	20 199006	1000.00	20 199007	1000.00	20 199008	900.00
20 199009	900.00	20 199010	600.00	20 199011	600.00	20 199012	731.23	20 199013	70.00	20 199014	275.00
20 200001	1100.00	20 200002	1600.00	20 200003	1000.00	20 200004	500.00	20 201001	4500.00	20 201002	26500.00
20 201003	15000.00	20 202001	3955.00	20 202002	2900.00	20 202003	5096.14	20 203001	18650.00	20 203002	21000.00
20 203003	22950.00	20 203004	1672.41	20 204001	6419.72	20 204002	30000.00	20 204003	30000.00	20 204004	18300.00
20 204005	15000.00	20 205001	400.00	20 205002	2000.00	20 205003	750.00	20 206001	728900.00	20 206002	353650.00
20 206002	353650.00	20 206003	810400.00	20 206004	399900.00	20 206005	608700.00	20 206006	458900.00	20 206007	1200990.00
20 206008	945700.00	20 206009	351400.00	20 206010	431900.00	20 206011	791900.00	20 206012	439900.00	20 207001	23249.00
20 207002	19499.00	20 207003	24999.00	20 207004	18999.00	20 208001	5499.00	20 208002	2950.00	20 208003	4299.00
20 208004	3999.00	20 208005	3995.00	20 208006	8499.00	20 208007	8999.00	20 208008	4161.68	20 209001	2599.00
20 209002	1200.00	20 209003	1949.00	20 209004	3928.50	20 209005	2950.00	20 210001	2949.00	20 210002	2187.97
20 210003	1006.41	20 210004	5365.00	20 210005	1952.41	20 210006	6983.70	20 210007	1649.00	20 211001	40.86
20 211002	260.74	20 211003	91.00	20 212001	80.00	20 212003	158.66	20 212002	184.99	20 212003	127.00
20 212004	135.31	20 212005	117.16	20 213001	99.89	20 214001	96.82	20 215001	140.00	20 215002	150.00
20 215003	130.00	20 215004	130.00	20 216001	1252.00	20 216002	1843.24	20 216003	600.00	20 216004	700.00
20 216005	1342.50	20 217001	1235.00	20 217002	2200.00	20 217003	700.00	20 217004	600.00	20 218073	46.00
20 218074	109.00	20 218109	36.00	20 218180	132.00	20 219001	15.00	20 219002	50.00	20 219003	25.00
20 219004	15.00	20 220001	2336.00	20 220002	300.00	20 220003	1159.00	20 222001	2695.00	20 222002	373.50
20 222003	2440.00	20 222004	170.00	20 222005	360.42	20 222006	104.39	20 222007	180.95	20 222008	235.00
20 222009	951.00	20 223001	9.00	20 223002	9.00	20 223003	9.00	20 223004	9.00	20 224001	9.00
20 224002	9.00	20 224003	9.00	20 224004	9.00	20 225001	150.00	20 225002	250.00	20 225003	60.00
20 225004	52.64	20 226001	1500.00	20 226002	1400.00	20 226003	1650.00	20 226004	1160.00	20 227001	4239.00
20 227002	3490.75	20 227003	4630.00	20 227004	3428.56	20 228001	93.26	20 229001	96.74	20 230001	3349.00
20 230002	9999.00	20 230003	2300.19	20 230004	1069.00	20 230005	1560.62	20 230006	399.90	20 230007	1170.73
20 230008	1499.00	20 230009	778.32	20 230010	1199.00	20 230011	584.62	20 231001	9367.68	20 231002	4299.00
20 231003	8240.00	20 231004	6327.41	20 231005	10928.89	20 231006	6299.00	20 231007	4526.53	20 232001	100.00
20 233001	100.00	20 234001	20.00	20 235001	98.78	20 236001	326.00	20 236002	369.00	20 236003	249.00
20 236004	299.00	20 237001	129.00	20 237003	57.00	20 237006	129.00	20 237007	70.00	20 237008	60.00
20 237009	139.00	20 238001	10.00	20 238002	60.00	20 238003	580.33	20 238004	1863.32	20 238005	1194.00
20 238006	265.00	20 238007	577.88	20 238008	13649.30	20 238009	5499.00	20 239001	1179.00	20 239002	1299.00
20 239003	10499.00	20 239004	8649.00	20 239005	6999.00	20 240001	144.00	20 240002	177.65	20 240003	449.00
20 240004	199.00	20 240005	209.00	20 240006	674.91	20 241001	159.00	20 241002	449.00	20 241003	2349.00
20 241004	844.00	20 241005	1211.90	20 241006	308.00	20 241007	1786.08	20 241008	1999.00	20 241009	1299.00
20 241010	1799.00	20 241011	1499.00	20 242001	84.50	20 242002	104.00	20 242003	400.00	20 242004	400.00
20 242005	150.00	20 243001	36.68	20 243002	43.48	20 243003	152.94	20 243004	64.13	20 243005	59.33
20 243006	27.90	20 244001	250.00	20 244002	350.00	20 244003	500.00	20 244004	450.00	20 244005	650.00
20 245001	450.00	20 245002	930.00	20 245003	500.00	20 246001	810.00	20 246002	90.00	20 246003	160.00
20 246004	150.00	20 246005	100.00	20 246006	75.00	20 246007	460.00	20 246008	90.00	20 246009	275.00
20 246010	240.00	20 246011	299.00	20 247001	2499.00	20 247002	2250.00	20 247003	250.00	20 247004	265.00
20 247005	175.00	20 247006	4290.00	20 247007	10599.00	20 247008	4999.00	20 247009	4080.00	20 247010	1390.00
20 247011	3359.00	20 247012	900.00	20 248001	60.00	20 248002	70.00	20 248003	35.00	20 250001	12400.00
20 250002	10500.00	20 250003	17000.00	20 250004	44250.00	20 250005	9999.00	20 251001	410.00	20 251002	360.00
20 251003	435.00	20 251004	720.00	20 251005	539.00	20 251006	339.00	20 251007	465.00	20 251008	693.00
20 251009	229.00	20 251010	984.60	20 251011	469.00	20 251012	320.00	20 251013	396.00	20 251014	370.00
20 252001	157.00	20 252002	268.00	20 252003	280.00	20 252004	395.00	20 252005	770.00	20 253003	10.00
20 253009	42.00	20 253010	75.00	20 254001	58.00	20 254002	37.50	20 254003	107.00	20 254004	83.00
20 254005	245.06	20 254006	19.50	20 254007	29.00	20 254008	6.50	20 254009	15.73	20 254010	46.50
20 255001	2220.00	20 255002	7162.74	20 255003	9247.75	20 255004	7023.22	20 255005	7095.50	20 255006	3662.50
20 256001	5141.67	20 256002	4403.33	20 256003	1926.67	20 256004	6016.67	20 257001	7100.00	20 257002	5871.08
20 257003	5243.75	20 257004	7437.50	20 258001	4757.50	20 258002	6932.08	20 258003	2745.83	20 258004	10830.17
20 259001	3268.33	20 259002	6360.00	20 260003	3208.33	20 259004	6033.33	20 260001	4940.75	20 260002	2782.42
20 260003	1305.00	20 260004	11746.78	20 261001	2358.33	20 261002	3783.33	20 261003	3675.00	20 261004	1123.33
20 262001	33275.00	20 262002	9900.00	20 262003	6900.00	20 262004	15000.00	20 263001	525.00	20 263002	600.00
20 263003	209.90	20 263004	300.00	20 264001	400.00	20 264002	420.00	20 264003	480.00	20 264004	360.00
20 265001	297.50	20 265002	110.00	20 265003	189.00	20 265004	130.00	20 265005	131.00	20 265006	112.00
20 265007	158.00	20 266001	199.00	20 266002	65.90	20 266003	179.00	20 266004	222.92	20 266005	150.00
20 266006	276.38	20 267001	259.00	20 267002	210.00	20 267003	139.00	20 267004	259.00	20 268001	260.00
20 268002	221.00	20 268003	898.00	20 268004	504.00	20 268005	371.00	20 268006	190.00	20 268007	320.00
20 268008	504.00	20 268009	250.00	20 268010	289.00	20 268011	22.00	20 268012	155.00	20 268013	47.00
20 268014	155.00	20 268015	75.00	20 268016	224.00	20 268017	148.00	20 268018	106.00	20 268019	96.00
20 268020	340.00	20 268021	190.00	20 268022	1080.00	20 268023	80.00	20 269001	139.90	20 269002	119.00
20 269003	125.00	20 269004	94.50	20 270001	750.00	20 270002	1245.00	20 270003	2328.00	20 270004	2229.50
20 270005	995.00	20 270006	850.00	20 270007	1100.00	20 270008	1150.00	20 270009	1985.00	20 270010	1389.00
20 270011	1568.00	20 270012	1130.50	20 271001	99.55	20 272001	299.00	20 272002	499.00	20 272003	629.00
20 272004	646.40	20 272005	1023.04	20 273001	369.00	20 273002	850.00	20 273003	32.00	20 273004	76.00
20 273005	58.50	20 274001	267.00	20 274002	41.50	20 274003	399.99	20 274004	834.71	20 274005	528.36
20 275001	1800.00	20 275002	571.82	20 275003	1010.00	20 275004	654.55	20 275005	746.20	20 276001	42.90
20 276002	68.00	20 276003	130.00	20 276004	66.90	20 277001	224.17	20 277002	86.67	20 277003	99.33
20 277004	236.67	20 277005	241.67	20 278001	99.81	20 278002	205.00	20 278003	179.90	20 278004	149.00
20 278005	777.08	20 279001	124.90	20 279002	40.00	20 279003	101.00	20 279004	24.34	20 279005	59.00
20 280001	149.00	20 280002	333.79	20 280003	179.50	20 280004	425.00	20 281001	41.90	20 281002	26.17
20 281003	38.00	20 281004	349.00	20 281005	20.50	20 281006	68.00	20 281007	36.50	20 281008	30.00
20 282001	211.89	20 282002	140.91	20 282003	140.91	20 282004	222.85	20 282005	98.00	20 282006	79.90
20 283001	95.90	20 283002	29.00	20 283003	43.00	20 283004	47.20	20 283005	17.90	20 284001	43.00
20 284002	89.00	20 284003	52.50	20 284004	50.00	20 284005	82.90	20 284006	28.90	20 285001	150.00
20 285002	70.00	20 285003	110.00	20 285004	180.00	20 286001	300.00	20 286002	300.00	20 286003	100.00
20 286004	1350.00	20 286005	400.00	20 287001	731.65	20 287002	355.84	20 287003	999.00	20 287004	417.64
20 287005	10175.00	20 287006	1338.75	20 287007	2600.00	20 287008	90.00	20 287009	11590.00	20 287010	3079.75
20 287011	173.00	20 287012	3183.00	20 287013	3925.18	20 287014	4743.75	20 287015	52.23	20 288001	999.00
20 288004	199.00	20 288006	299.00	20 288009	2499.01	20 288011	449.90	20 288012	999.00	20 288015	199.90
20 288016	1500.00	20 288017	150.00	20 288018	33.00	20 288019	369.00	20 288020	180.00	20 288021	489.00
20 289001	5595.83	20 289002	3183.33	20 289003	3976.25	20 289004	5708.33	20 290001	1730.00	20 290002	173.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 290003	104.00	20 290004	2350.00	20 290005	104.00	20 290006	104.00	20 290007	332.00	20 291001	31000.00
20 291002	11500.00	20 291003	16200.00	20 291004	35354.00	20 292001	3306.00	20 292002	250.00	20 292003	15000.00
20 292004	5500.00	21 001001	44.89	21 001002	35.28	21 001003	27.53	21 001004	33.00	21 001005	20.11
21 002001	280.00	21 002002	237.93	21 002003	162.38	21 003001	232.14	21 003002	107.31	21 003003	188.14
21 003004	295.63	21 003005	142.95	21 004001	120.00	21 004002	113.41	21 004003	149.93	21 004004	136.24
21 004005	136.99	21 004006	75.14	21 004007	128.97	21 004008	105.30	21 004009	182.51	21 005001	15.21
21 005002	64.29	21 005003	149.90	21 005004	20.99	21 005005	16.13	21 006001	50.00	21 006002	13.00
21 006003	56.33	21 006004	40.70	21 006005	45.60	21 007001	23.00	21 007002	20.00	21 007003	26.33
21 007004	247.34	21 007005	96.70	21 008001	2.20	21 008002	2.50	21 008003	2.40	21 008004	4.00
21 008005	4.50	21 008006	8.00	21 009001	157.14	21 009002	75.81	21 009003	129.41	21 009004	135.15
21 010001	12.90	21 010002	10.00	21 010003	9.50	21 010004	9.00	21 010005	14.00	21 011001	50.00
21 011002	39.95	21 011003	38.50	21 011004	34.50	21 011005	41.50	21 012001	25.00	21 012002	180.00
21 012003	161.67	21 012004	320.00	21 013001	539.00	21 013002	350.00	21 013003	99.00	21 013004	218.90
21 013005	65.00	21 014001	30.00	21 014002	14.50	21 014003	14.50	21 014004	28.00	21 015001	74.64
21 015002	42.90	21 015003	35.00	21 015004	40.00	21 015005	26.00	21 016001	114.33	21 016002	121.91
21 016003	249.30	21 016004	106.36	21 016005	127.24	21 017001	74.99	21 017002	124.00	21 017003	127.00
21 017004	90.00	21 017005	169.00	21 017006	131.50	21 017007	130.50	21 017008	98.00	21 017009	145.50
21 017010	151.25	21 017011	87.40	21 017012	159.90	21 017013	135.00	21 017014	131.50	21 017015	81.40
21 017016	88.55	21 018001	274.50	21 018002	269.00	21 018003	190.00	21 018004	180.00	21 018005	174.75
21 018006	165.90	21 018007	190.00	21 018008	116.73	21 018009	198.00	21 018010	134.90	21 018011	250.00
21 018012	149.75	21 018013	164.00	21 018014	184.99	21 018015	210.00	21 018016	94.50	21 018017	144.00
21 018018	229.90	21 018019	229.75	21 018020	629.00	21 018021	224.90	21 018022	147.40	21 018023	356.50
21 018024	309.00	21 018025	179.90	21 018026	414.00	21 018027	169.50	21 018028	180.00	21 018029	218.00
21 018030	160.00	21 018031	199.50	21 018032	128.80	21 018033	159.00	21 018034	139.90	21 019001	997.50
21 019002	78.80	21 019003	120.00	21 019004	990.00	21 019005	1990.00	21 019006	1143.75	21 019007	58.12
21 020001	211.25	21 020002	250.00	21 020003	143.00	21 020004	154.17	21 020005	129.90	21 020006	131.53
21 021001	147.93	21 021002	103.80	21 021003	158.00	21 021004	396.00	21 021005	262.20	21 021006	76.40
21 022001	110.00	21 022002	154.90	21 022003	37.49	21 022004	100.00	21 022005	110.00	21 022006	105.00
21 022007	54.25	21 022008	34.90	21 022009	38.00	21 022010	150.00	21 022011	100.00	21 022012	37.50
21 023001	87.38	21 023002	96.50	21 023003	63.50	21 023004	136.47	21 023005	60.90	21 024001	388.00
21 024002	266.11	21 024003	183.18	21 024004	119.90	21 024005	181.90	21 025001	59.80	21 025002	44.90
21 025003	46.99	21 025004	110.63	21 025005	50.00	21 026001	84.92	21 026002	110.35	21 026003	160.72
21 026004	142.86	21 026005	157.69	21 026006	104.47	21 027003	328.25	21 027004	156.90	21 027006	299.00
21 028001	92.00	21 028002	79.90	21 028003	360.00	21 028004	99.90	21 028005	104.25	21 028006	88.90
21 028007	135.00	21 028008	69.90	21 028009	80.00	21 028010	274.00	21 028011	133.00	21 028012	79.90
21 028013	134.00	21 028014	149.00	21 028015	106.50	21 028016	315.00	21 029001	304.35	21 029002	751.76
21 029003	497.06	21 029004	1173.90	21 030001	78.00	21 030002	120.00	21 030003	157.00	21 030004	111.60
21 031001	89.40	21 031002	66.13	21 031003	55.95	21 031004	88.20	21 031005	44.50	21 031006	86.50
21 031007	59.90	21 032001	254.96	21 032002	518.44	21 032003	188.91	21 032004	116.30	21 032005	185.00
21 033001	58.00	21 033004	65.56	21 033005	60.26	21 034001	35.25	21 034002	23.33	21 034003	36.00
21 034004	39.90	21 034005	55.56	21 034006	37.40	21 034007	33.78	21 034008	36.00	21 035001	39.11
21 035002	50.70	21 035003	57.08	21 035004	57.61	21 035005	45.88	21 036001	144.20	21 036002	256.25
21 036003	267.17	21 036004	194.23	21 037001	167.50	21 037002	134.99	21 037003	127.10	21 037004	459.50
21 038001	290.90	21 038002	187.90	21 038003	278.13	21 038004	338.20	21 039001	321.00	21 039002	203.90
21 039003	179.99	21 039004	198.80	21 040001	782.35	21 040002	254.00	21 040003	187.00	21 040004	258.89
21 041001	62.90	21 041002	60.44	21 041003	57.96	21 042001	127.78	21 042002	451.60	21 042003	48.94
21 042004	43.32	21 042005	50.00	21 042006	300.22	21 042007	49.80	21 043001	73.74	21 043002	61.63
21 043003	43.90	21 043004	112.25	21 043005	64.05	21 044001	322.22	21 044002	275.55	21 044003	343.33
21 044004	310.00	21 045001	76.55	21 045004	79.65	21 045006	79.00	21 046001	93.45	21 046002	80.65
21 046003	99.95	21 046004	90.50	21 046005	85.15	21 046006	155.50	21 046007	126.50	21 047001	67.78
21 047002	36.80	21 047003	22.70	21 047004	62.45	21 047005	30.75	21 047006	47.49	21 048002	22.70
21 048003	29.90	21 048004	31.15	21 048005	33.24	21 049001	48.40	21 049002	39.90	21 049003	48.45
21 049004	76.50	21 049005	76.70	21 049006	74.99	21 050001	15.80	21 050002	16.38	21 050003	15.65
21 050004	33.38	21 050005	18.74	21 050006	20.83	21 051001	43.60	21 051004	33.15	21 051008	34.95
21 052001	40.58	21 052003	39.95	21 052004	25.90	21 053001	101.38	21 053002	56.90	21 053003	51.00
21 053004	68.70	21 053005	53.80	21 053006	89.00	21 053007	80.90	21 053008	76.24	21 054001	27.49
21 054002	33.58	21 054003	18.83	21 054004	56.20	21 055001	26.90	21 055002	27.13	21 055007	27.15
21 056001	8.05	21 056002	8.60	21 056003	10.99	21 056004	21.23	21 056005	9.15	21 056006	18.50
21 057001	94.80	21 057002	103.70	21 057003	114.00	21 057004	99.00	21 057005	120.15	21 057006	190.00
21 057007	84.25	21 058001	193.99	21 058002	85.63	21 058003	187.50	21 058004	95.88	21 059001	22.45
21 059002	30.65	21 059003	19.24	21 059004	39.48	21 059005	165.75	21 059006	129.00	21 059007	25.88
21 059008	24.49	21 059009	130.60	21 059010	37.90	21 059011	40.63	21 059012	46.30	21 059013	44.45
21 059014	58.90	21 059015	53.13	21 059016	27.45	21 059017	40.50	21 059018	26.49	21 059019	44.88
21 060001	22.55	21 060004	14.23	21 060005	28.70	21 060006	16.15	21 061001	19.05	21 061002	10.60
21 061003	23.45	21 061004	15.65	21 061005	13.99	21 061006	28.40	21 061007	14.00	21 062001	43.90
21 062002	30.28	21 062003	44.20	21 062004	35.85	21 063001	49.99	21 063002	36.98	21 063003	49.80
21 063004	27.20	21 063005	51.30	21 063006	69.00	21 063007	54.40	21 064008	67.75	21 064001	168.00
21 064002	144.33	21 064003	249.50	21 064004	542.86	21 064005	144.90	21 064006	235.00	21 064007	195.00
21 065001	43.08	21 065002	23.60	21 065003	29.95	21 065004	39.90	21 065005	30.50	21 065006	20.99
21 065007	22.25	21 066001	145.46	21 066002	124.77	21 066003	49.34	21 066004	60.80	21 067001	61.90
21 067002	44.63	21 067003	64.95	21 067004	69.25	21 068001	35.22	21 068005	68.78	21 068007	36.11
21 069001	51.76	21 069002	53.49	21 069003	59.12	21 069004	27.43	21 069005	36.98	21 070001	38.40
21 070002	23.40	21 070003	16.68	21 070004	30.74	21 070005	38.25	21 070006	30.50	21 070007	32.45
21 070008	49.90	21 072009	38.92	21 072002	21.40	21 072003	23.33	21 072004	19.90	21 072005	28.13
21 072001	17.53	21 072004	39.90	21 072005	42.95	21 072006	25.00	21 073001	36.95	21 073002	19.13
21 073003	28.90	21 073004	40.00	21 073005	30.99	21 074001	346.88	21 074002	319.94	21 074003	262.50
21 074004	392.67	21 074005	314.29	21 075001	22.30	21 075002	22.80	21 075003	26.70	21 075004	20.35
21 076001	30.40	21 076002	15.50	21 076003	31.45	21 076004	32.40	21 076005	13.49	21 076006	20.75
21 076007	31.10	21 077001	132.60	21 077002	130.00	21 077003	63.29	21 077004	59.54	21 078001	19.40
21 078002	23.10	21 078003	17.95	21 078004	20.15	21 078005	17.65	21 078006	22.74	21 078007	26.00
21 079001	55.00	21 079002	144.95	21 079003	66.00	21 079004	37.80	21 080001	11.30	21 080003	189.00
21 080004	25.63	21 081001	99.00	21 081002	64.80	21 081003	29.15	21 081004	108.40	21 081005	73.20
21 081006	34.60	21 082001	28.78	21 082002	27.67	21 082003	30.00	21 082004	20.74	21 083001	115.85
21 083002	200.00	21 083003	149.75	21 083004	156.48	21 084001	265.28	21 084002	106.67	21 084003	92.50
21 084004	163.50	21 084005	202.96	21 084006	142.38	21 085001	213.64	21 085002	113.41	21 085003	159.80
21 085004	176.85	21 085005	90.40	21 085006	120.00	21 085007	198.33	21 086001	59.83	21 086002	65.50
21 086003	135.00	21 086004	20.00	21 086005	35.00	21 087001	17.50	21 087002	8.05	21 087003	10.98
21 087004	14.90	21 088001	22.00	21 088002	36.67	21 088003	319.00	21 088004	359.00	21 089001	120.83
21 089002	580.00	21 089003	178.57	21 089004	368.57	21 090002	427.50	21 090003	515.31	21 090006	229.73
21 091001	88.00	21 091002	134.78	21 091003	163.11	21 091004	184.21	21 092001	100.42	21 092002	212.00
21 092003	45.59	21 092004	177.00	21 093001	43.33	21 093002	106.98	21 093003	80.00	21 093004	42.81
21 094001	145.00	21 094002	344.55	21 094003	46.50	21 094004	459.60	21 095001	38.97	21 095002	35.94
21 095003	22.04	21 095004	74.07	21 096001	875.00	21 096002	1062.50	21 096003	700.00	21 096004	554.44
21 096005	796.04	21 097001	373.35	21 097002	543.75	21 097003	421.88	21 097004	1752.63	21 098001	9.99
21 098002	28.20	21 098003	20.80	21 099001	13.33	21 099002	52.36	21 099003	14.50	21 099004	8.75
21 099005	10.00	21 099006	15.50	21 100003	34.17	21 100004	14.50	21 100006	38.33	21 100007	31.67
21 100008	33.33	21 100009	16.00	21 100010	13.60	21 101001	26.00	21 102002	28.96	21 101003	34.00
21 102001	67.72	21 102002	6.50	21 102003	6.00	21 102004	34.90	21 103001	2041.47	21 103002	367.00
21 103003	470.00	21 103004	265.33	21 104001	379.99	21 104002	406.67	21 104003	466.53	21 104004	284.29
21 105001	427.14	21 105002	1221.45	21 105003	484.90	21 105004	236.00	21 106001	332.00	21 106002	827.16
21 106003	473.33	21 106004	162.90	21 106005	255.50	21 106006	43.75	21 107001	265.33	21 107002	191.84
21 107003	95.03	21 107004	225.33	21 108001	71.72	21 108002	32.86	21 108003	33.33	21 108004	37.54
21 108005	54.55	21 108006	56.34	21 108007	50.70	21 109001	87.00	21 109002	87.00	21 109003	78.00
21 109004	78.00	21 109005	85.50	21 109006	87.00	21 110001	279.00	21 110002	149.00	21 110003	99.99
21 110004	169.00	21 110005	199.99	21 112006	329.90	21 115001	79.50	21 115002	35.00	21 115003	64.90
21 111004	179.00	21 111005	59.90	21 111006	69.00	21 111007	24.99	21 112001	119.90	21 112002	79.00
21 112003	59.00	21 112004	49.00	21 112005	59.90	21 112006	99.00	21 112007	22.49	21 112008	129.00
21 112009	119.14	21 112010	99.90	21 113001	12.97	21 113002	129.00	21 113003	95.00	21 113004	14.99
21 113005	59.00	21 113006	99.00	21 113007	29.90	21 113008	32.50	21 113009	9.99	21 113010	58.95
21 113011	129.00	21 113012	149.00	21 114001	159.99	21 114002	379.90	21 114003	399.00	21 114004	499.00
21 114005	399.00	21 114006	169.00	21 114007	399.00	21 114008	719.90	21 115001	129.90	21 115002	99.00
21 115003	139.99	21 115004	169.00	21 115005	129.00	21 115006	279.00	21 115007	199.00	21 115008	99.99
21 115009	95.00	21 115010	229.00	21 116001	549.00	21 116002	219.99	21 116003	1019.90	21 116004	279.00
21 116005	349.90	21 116006	329.00	21 116007	389.00	21 116008	299.00	21 116009	1199.00	21 117001	759.00
21 117002	349.00	21 117003	229.90	21 117004	259.00	21 117005	779.00	21 117006	214.99	21 117007	299.00
21 117008	249.00	21 117009	219.99	21 118001	164.99	21 118002	229.90	21 118003	229.00	21 118004	799.00
21 118005	349.00	21 118006	249.00	21 118007	339.00	21 118008	224.00	21 118009	559.90	21 119008	1089.00
21 119009	249.99	21 119013	799.00	21 119015	599.00	21 119030	429.00	21 119031	399.00	21 120001	29.99
21 120002	119.00	21 120003	219.00	21 120004	189.00	21 120005	229.00	21 120006	84.90	21 120007	84.99
21 120008	189.00	21 121001	319.90	21 121002	44.99	21 121003	101.99	21 121004	279.90	21 121005	209.00
21 121006	359.00	21 121007	389.90	21 122001	109.90	21 122002	129.00	21 122003	19.99	21 122004	44.99
21 122005	34.99	21 122006	49.00	21 122007	49.00	21 122008	99.00	21 122009	345.00	21 122010	49.00
21 122011	49.00	21 122012	169.00	21 122013	17.99	21 122014	59.00	21 122015	19.99	21 122016	149.00
21 122017	119.00	21 122018	19.99	21 122019	29.90	21 122020	169.00	21 122021	99.00	21 122022	169.00
21 122023	19.00	21 122024	219.00	21 123002	118.90	21 123012	49.99	21 123014	199.00	21 124001	3949.90
21 124002	999.00	21 124003	899.99	21 124004	2499.00	21 124005	1599.00	21 124006	529.00	21 124007	1249.00
21 125001	850.00	21 125002	277.75	21 125003	649.21	21 125004	715.00	21 126001	429.00	21 126002	246.75
21 126003	499.00	21 126004	349.00	21 126005	1199.90	21 126006	399.00	21 126007	99.90	21 126008	129.99
21 126009	229.00	21 126010	2599.00	21 127001	279.00	21 127002	229.00	21 127003	169.00	21 127004	239.99
21 127005	179.90	21 127006	219.00	21 127007	459.00	21 127008	115.00	21 127009	99.99	21 128002	209.25
21 128003	399.00	21 128005	249.90	21 129001	199.00	21 129002	299.00	21 129004	349.00	21 129007	399.00
21 130005	1690.00	21 130006	1440.00	21 130010	49.00	21 130011	14.99	21 131001	50.00	21 131002	70.00
21 131003	60.00	21 131004	70.00	21 131005	130.00	21 131006	245.00	21 132001	313.00	21 132002	150.00
21 132003	169.00	21 132004	160.00	21 133001	349.00	21 133002	649.90	21 133003	399.00	21 133004	329.90
21 133005	249.90	21 133006	499.90	21 133007	999.00	21 133008	349.00	21 134001	749.00	21 134002	999.00
21 134003	829.00	21 134004	499.00	21 134005	1599.00	21 134006	399.50	21 134007	589.00	21 134008	399.50
21 134009	1179.00	21 134010	874.50	21 134011	709.00	21 135001	839.90	21 135002	949.00	21 135003	229.50
21 135004	485.00	21 135005	249.50	21 135006	459.00	21 136001	649.00	21 136002	249.00	21 136003	399.00
21 136004	269.50	21 136005	279.50	21 136006	735.00	21 137001	329.50	21 137002	1449.50	21 137003	349.00
21 137004	599.00	21 137005	399.00	21 137006	1549.00	21 138001	101.07	21 139001	100.84	21 140001	69.00
21 140002	157.00	21 140003	112.02	21 141001	515.00	21 141002	450.00	21 141003	70.00	21 141005	250.00
21 141008	650.00	21 142001	98.14	21 142002	444.62	21 142003	303.87	21 142004	556.60	21 142005	489.57
21 142006	355.72	21 143001	170.00	21 143002	465.00	21 143006	200.00	21 143007	650.00	21 143008	300.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 144001	28.10	21 144002	56.20	21 144003	84.30	21 144004	112.40	21 144005	140.51	21 144006	168.61
21 144007	196.71	21 144008	229.27	21 144009	261.84	21 144010	294.41	21 144011	359.54	21 144012	489.81
21 144013	657.43	21 144014	1496.86	21 144015	2616.55	21 144016	8462.72	21 144017	8808.46	21 144018	10537.15
21 144019	12265.84	21 144020	13994.53	21 144021	15723.22	21 144022	17451.91	21 144023	19180.60	21 144024	20909.29
21 144025	22637.98	21 144026	24366.67	21 144027	157.37	21 144028	573.62	21 144029	825.05	21 144030	1944.74
21 144031	2168.68	21 144032	26095.36	21 144033	27824.05	21 144034	34738.81	21 144035	41653.57	21 144036	48568.33
21 144037	55483.09	21 144038	69312.61	21 145001	10.46	21 145002	10.46	21 145003	10.46	21 145004	10.46
21 145005	10.46	21 145006	10.46	21 145007	10.46	21 145008	10.46	21 147001	18437.00	21 147002	3399.00
21 147003	4099.00	21 147004	4149.00	21 147005	7393.00	21 148001	49170.50	21 148002	9750.00	21 148003	12649.00
21 148004	10050.00	21 148005	15999.00	21 149004	595.00	21 149005	12000.00	21 149009	1100.00	21 150001	3237.00
21 150002	5050.00	21 150003	2499.00	21 150004	2299.00	21 151001	67677.00	21 151002	13999.00	21 151003	7550.00
21 151004	17999.00	21 151005	2375.00	21 152001	35424.50	21 152002	10799.10	21 152003	12999.00	21 152004	11599.00
21 152005	13499.00	21 153001	499.00	21 153002	599.00	21 153003	249.00	21 153004	579.00	21 153005	594.15
21 153006	99.90	21 153007	844.50	21 153008	399.00	21 153009	649.00	21 153010	2099.00	21 154001	118.03
21 154002	219.00	21 154003	314.50	21 154004	209.90	21 154005	237.15	21 154006	649.00	21 154007	229.90
21 155002	279.65	21 155009	799.00	21 155010	249.99	21 156001	7349.00	21 156002	10699.00	21 156003	5884.74
21 156004	7350.00	21 156005	7799.00	21 157001	1909.00	21 157002	2199.00	21 157003	4399.20	21 157005	1395.00
21 158001	5960.89	21 158002	7799.00	21 158003	11990.00	21 158004	7699.00	21 158005	4899.00	21 159001	2699.00
21 159002	2390.03	21 159003	3899.00	21 159004	1099.00	21 160001	9349.00	21 160002	8499.00	21 160003	18699.00
21 160004	9290.00	21 160005	8799.00	21 161001	13799.00	21 161002	16399.00	21 161003	11999.00	21 161004	13999.00
21 161005	11990.00	21 161006	14299.00	21 162001	586.50	21 162002	639.00	21 162003	429.90	21 162004	334.50
21 162005	999.00	21 163001	699.00	21 163002	1775.65	21 163003	379.90	21 163004	1599.00	21 163005	2759.50
21 164001	379.00	21 164002	229.90	21 164003	799.00	21 164004	539.00	21 165001	99.90	21 165002	56.53
21 165003	179.00	21 166001	98.99	21 166002	351.50	21 166003	489.90	21 166004	139.00	21 166005	349.00
21 167001	199.90	21 167002	299.00	21 167003	141.90	21 168001	129.90	21 168002	112.00	21 168003	205.00
21 168004	32.90	21 168005	40.00	21 169001	40.00	21 169002	53.90	21 169003	35.00	21 169004	33.50
21 170001	2179.00	21 170003	242.90	21 170005	1664.99	21 170008	595.00	21 171001	169.00	21 171002	154.00
21 171003	195.00	21 171004	98.90	21 171005	52.00	21 172001	44.00	21 172003	29.99	21 172004	15.50
21 172005	32.20	21 172007	49.00	21 173008	44.90	21 173001	14.57	21 173002	20.53	21 173003	20.00
21 173004	21.04	21 174001	5.50	21 174002	9.00	21 174003	7.50	21 175001	9.50	21 175002	14.90
21 175003	59.00	21 175004	63.50	21 175005	19.50	21 176001	44.40	21 176002	47.00	21 176003	25.44
21 177001	15.90	21 177002	80.00	21 177003	95.90	21 177004	23.90	21 177005	114.90	21 178001	46.00
21 178002	60.00	21 178003	67.48	21 178004	52.86	21 178005	51.14	21 178006	50.63	21 179001	48.00
21 179002	64.90	21 179003	37.90	21 179004	86.99	21 180001	12.99	21 180002	31.50	21 180003	14.60
21 180004	29.90	21 180005	18.20	21 181001	37.40	21 181002	44.50	21 181003	35.88	21 181004	36.43
21 181005	46.88	21 182001	14.00	21 182002	46.90	21 182003	20.00	21 182004	50.00	21 182005	29.80
21 183001	250.00	21 183002	500.00	21 183003	400.00	21 183004	1800.00	21 183005	300.00	21 183006	900.00
21 183007	600.00	21 183008	350.00	21 183009	350.00	21 183010	600.00	21 183011	1200.00	21 184001	90.88
21 184002	266.00	21 184003	184.00	21 185001	245.00	21 185002	88.50	21 185003	260.00	21 185004	48.00
21 186001	165.00	21 186002	36.00	21 186003	144.00	21 186004	42.00	21 187001	206.90	21 187002	299.00
21 187003	214.00	21 187004	619.43	21 188001	717.87	21 188002	300.00	21 188003	65.00	21 189001	622.03
21 189002	222.00	21 189003	59.00	21 190001	180.00	21 190002	142.50	21 190003	154.00	21 190004	145.75
21 191001	134.00	21 191002	193.00	21 191003	185.64	21 191004	188.00	21 192001	14.01	21 192002	327.00
21 192003	191.00	21 192004	207.50	21 192005	269.04	21 193001	23.76	21 193002	1093.00	21 193003	917.00
21 193004	891.00	21 194001	135.90	21 194002	245.00	21 194003	247.00	21 194004	65.81	21 195001	305.00
21 195002	584.00	21 195003	59.67	21 195004	203.00	21 195005	455.00	21 195006	299.90	21 196001	361.00
21 196002	260.00	21 196003	720.00	21 196004	544.50	21 196005	727.00	21 196006	668.00	21 196007	859.93
21 196008	190.00	21 196009	426.08	21 196010	322.75	21 196011	34.50	21 196012	554.36	21 196013	688.34
21 196014	540.00	21 196015	581.00	21 196016	1809.00	21 196017	483.00	21 197001	15.90	21 197002	40.00
21 197003	48.67	21 197004	28.90	21 197005	92.90	21 198001	1200.00	21 198002	1490.00	21 198003	2750.00
21 198004	810.00	21 198005	1269.00	21 199001	465.00	21 199002	700.00	21 199003	650.00	21 199004	600.00
21 199005	600.00	21 199006	287.00	21 199007	1000.00	21 199008	1500.00	21 199009	500.00	21 199010	500.00
21 200001	400.00	21 200002	250.00	21 200003	600.00	21 200004	2000.00	21 200005	900.00	21 200006	3000.00
21 201001	18000.00	21 201002	4500.00	21 201003	2000.00	21 201004	10300.00	21 202001	2897.54	21 202002	2088.00
21 202003	1944.00	21 202004	608.00	21 203001	895.75	21 203002	3599.99	21 203003	400.00	21 203004	928.00
21 204001	16500.00	21 204002	29000.00	21 204003	12800.00	21 204004	1589.00	21 205001	4200.00	21 205002	650.00
21 205003	400.00	21 205004	1000.00	21 205005	250.00	21 205006	450.00	21 205007	115.00	21 205008	250.00
21 205009	513.92	21 205010	360.00	21 205011	110.00	21 205012	353.80	21 205013	337.00	21 206001	279900.00
21 206002	551900.00	21 206003	408900.00	21 206004	320900.00	21 206005	437900.00	21 206006	692100.00	21 206007	373400.00
21 206008	590900.00	21 206009	945600.00	21 206010	559000.00	21 206011	1182900.00	21 206012	485990.00	21 207001	26999.00
21 207002	42329.00	21 207003	19990.00	21 207004	2000.00	21 208001	4449.00	21 208002	2999.00	21 208003	3950.00
21 208004	2199.00	21 209001	3099.00	21 209002	3499.00	21 209003	2299.00	21 209004	3295.00	21 209005	2500.00
21 210001	1349.00	21 210002	2299.00	21 210003	2097.25	21 210004	1315.00	21 210005	2399.00	21 211001	276.00
21 211002	125.00	21 211003	129.00	21 211004	7.00	21 212001	140.00	21 212002	132.14	21 212003	124.74
21 212004	127.35	21 212005	133.41	21 213001	101.63	21 214001	99.57	21 215001	220.00	21 215002	170.00
21 215003	80.00	21 215004	100.00	21 216001	360.00	21 216002	300.00	21 216003	4900.00	21 216004	700.00
21 216005	700.00	21 217001	600.00	21 218002	2035.60	21 217003	65.00	21 219131	48.00	21 219001	15.00
21 219002	15.00	21 219003	15.00	21 220001	1158.00	21 220002	997.00	21 222001	913.00	21 222002	637.00
21 222003	903.00	21 222004	2915.00	21 222005	573.50	21 223001	18.00	21 223002	13.00	21 223003	13.00
21 223004	13.00	21 223005	13.00	21 224001	13.00	21 224002	13.00	21 224003	13.00	21 225001	50.00
21 225002	40.00	21 225003	60.00	21 225004	50.00	21 226001	290.00	21 227001	2509.25	21 227002	4216.00
21 227003	2487.25	21 227004	3337.50	21 228001	99.17	21 229001	96.74	21 230001	400.00	21 230002	409.00
21 230003	1699.00	21 230004	1799.00	21 230005	899.90	21 230006	899.00	21 230007	2199.00	21 230008	399.00
21 230009	499.00	21 230010	21995.00	21 231002	2299.00	21 231001	6799.00	21 231003	7999.00	21 231004	5849.00
21 231004	7199.00	21 231005	3799.00	21 231006	3490.00	21 232001	100.00	21 233001	100.05	21 234001	20.00
21 235001	97.91	21 236001	469.00	21 236002	249.00	21 236003	249.00	21 236004	340.00	21 237001	60.00
21 237002	49.00	21 237003	60.00	21 237004	129.00	21 237005	129.00	21 238001	30.00	21 238002	6.00
21 238003	1999.00	21 238004	95.00	21 238005	1999.00	21 238006	6000.00	21 238007	7300.00	21 239001	1799.00
21 239002	7999.00	21 239003	1599.00	21 239004	1199.00	21 239005	799.00	21 240001	98.90	21 240002	329.00
21 240003	659.00	21 240004	150.00	21 241001	1044.00	21 241002	125.00	21 241003	324.00	21 241004	1290.00
21 242001	99.00	21 242002	139.30	21 242003	39.99	21 242004	69.99	21 242005	39.99	21 243001	93.67
21 243002	81.00	21 243003	85.27	21 243004	56.00	21 244001	250.00	21 244002	350.00	21 244003	2100.00
21 245001	400.00	21 245002	350.00	21 245003	550.00	21 245004	650.00	21 245005	100.00	21 246001	89.00
21 246002	160.00	21 246003	89.00	21 246004	40.00	21 246005	100.00	21 246006	130.00	21 246007	145.00
21 246008	90.00	21 246009	100.00	21 246010	100.00	21 246011	70.00	21 246012	80.00	21 246013	70.00
21 247001	1149.00	21 247002	149.00	21 247003	699.00	21 247004	2750.00	21 247005	2900.00	21 247006	184.99
21 247007	60.00	21 248001	66.00	21 248002	75.00	21 248003	180.00	21 248004	60.00	21 250001	17989.00
21 250002	1800.00	21 250003	2500.00	21 250004	6509.00	21 250005	3500.00	21 251001	100.00	21 251002	388.00
21 251003	455.00	21 251004	154.00	21 251005	330.00	21 251006	260.00	21 251007	275.00	21 251008	230.00
21 251009	253.00	21 251010	165.00	21 252002	469.00	21 251011	209.00	21 251013	330.00	21 251014	85.00
21 252001	339.00	21 252002	65.00	21 252003	319.00	21 252004	418.00	21 253001	10.00	21 253002	10.00
21 253008	69.00	21 254001	20.00	21 254002	38.00	21 254003	59.90	21 254004	23.00	21 254005	6.50
21 254006	6.00	21 254007	19.90	21 254008	46.00	21 254009	81.00	21 254010	3.50	21 255001	10787.85
21 255002	7554.54	21 255003	4533.69	21 255004	11270.75	21 255005	4445.12	21 255006	13874.50	21 256001	1791.67
21 256002	1983.33	21 256003	1895.83	21 256004	3983.33	21 257001	3220.83	21 257002	3410.08	21 257003	7287.50
21 257004	3973.33	21 258001	1991.67	21 258002	4616.67	21 258003	4338.33	21 258004	9795.83	21 259001	1402.17
21 259002	2041.67	21 259003	1375.00	21 259004	5300.00	21 260001	2153.00	21 261002	1104.17	21 260003	1182.50
21 260004	808.33	21 261001	1248.33	21 261002	800.00	21 261003	2487.50	21 261004	791.67	21 262001	1490.00
21 262002	28220.00	21 262003	16200.00	21 262004	9150.00	21 263001	300.00	21 263002	379.00	21 263003	300.00
21 263004	275.00	21 264001	189.45	21 264002	295.00	21 264003	460.00	21 264004	260.00	21 265001	122.00
21 265002	212.00	21 265003	118.00	21 265004	122.50	21 265005	92.00	21 265006	94.00	21 265007	205.00
21 266001	189.00	21 266002	165.00	21 266003	99.00	21 266004	163.96	21 267001	229.00	21 267002	190.00
21 267003	135.00	21 267004	175.00	21 268001	906.00	21 268002	620.00	21 268003	166.00	21 268004	288.00
21 268005	247.00	21 268006	530.00	21 268007	118.00	21 268008	445.00	21 268009	447.00	21 268010	135.00
21 268011	25.00	21 268012	40.00	21 268013	119.00	21 268014	25.00	21 268015	25.00	21 268016	188.00
21 268017	123.00	21 268018	60.00	21 268019	105.00	21 268020	270.00	21 268021	190.00	21 269001	192.00
21 269002	90.90	21 269003	179.00	21 269004	230.00	21 270001	900.00	21 270002	2237.00	21 270003	950.00
21 270004	1100.00	21 270005	1455.30	21 270006	1200.00	21 270007	1428.00	21 270008	530.00	21 270009	900.00
21 270010	830.00	21 270011	850.00	21 270012	1050.00	21 271001	99.55	21 272001	699.00	21 272002	349.90
21 272003	174.00	21 272004	399.00	21 273001	269.00	21 273002	64.00	21 273003	170.50	21 273004	49.00
21 273005	52.90	21 273006	69.90	21 273007	32.95	21 273008	41.00	21 274001	412.67	21 274002	29.90
21 274003	302.00	21 274004	214.00	21 274005	389.90	21 275001	5571.00	21 275002	127.82	21 275003	570.00
21 275004	454.75	21 275005	542.50	21 276001	75.90	21 276002	70.90	21 276003	84.00	21 276004	55.90
21 276005	83.50	21 277001	79.28	21 277002	162.22	21 277003	116.00	21 277004	150.00	21 277005	141.58
21 278001	95.00	21 278002	93.50	21 278003	174.90	21 278004	108.00	21 279001	55.99	21 279002	185.00
21 279003	77.90	21 279004	37.50	21 279005	23.00	21 280001	133.00	21 280002	329.00	21 280003	150.80
21 280004	168.50	21 280005	114.90	21 281001	36.99	21 281002	10.60	21 281003	37.00	21 281004	37.90
21 281005	33.00	21 281006	46.90	21 281007	106.00	21 281008	28.90	21 282001	253.31	21 282002	74.90
21 282003	158.31	21 282004	91.45	21 282005	62.30	21 283001	37.32	21 283002	28.40	21 283003	25.30
21 283004	48.90	21 283005	13.50	21 284001	20.00	21 284002	49.50	21 284003	61.90	21 284004	25.90
21 284005	40.00	21 284006	109.00	21 284007	29.00	21 284008	59.00	21 284009	49.00	21 285001	250.00
21 285002	400.00	21 285003	200.00	21 285004	200.00	21 285005	350.00	21 286001	120.00	21 286002	580.00
21 286003	150.00	21 286004	280.00	21 286005	100.00	21 286006	250.00	21 287001	524.00	21 287002	459.90
21 287003	20.05	21 287004	1918.00	21 288002	165.00	21 288004	299.00	21 288005	179.00	21 288009	450.00
21 288010	360.00	21 289001	2718.75	21 289002	3325.00	21 289003	4656.67	21 289004	2233.33	21 290001	220.00
21 290002	230.00	21 290003	200.00	21 290004	194.00	21 290005	3030.00	21 290006	200.00	21 290007	999.00
21 291001	11136.00	21 291002	18650.00	21 291003	9048.00	21 291004	15000.00	21 291001	340.00	21 292002	5000.00
21 292003	2500.00	21 292004	12000.00	22 001001	21.67	22 001002	43.06	22 001003	21.31	22 001004	25.00
22 001005	20.75	22 002001	168.75	22 002002	14.00	22 002003	540.54	22 002004	168.75	22 003001	232.85
22 003002	187.18	22 003003	82.50	22 003004	154.84	22 004001	119.90	22 004002	134.65	22 004003	112.36
22 004004	105.96	22 004005	85.18	22 004006	120.79	22 004007	183.33	22 004008	156.75	22 004009	170.00
22 005001	20.95	22 005002	74.00	22 005003	56.88	22 005004	15.00	22 006001	30.00	22 006002	32.00
22 006003	10.00	22 007001	16.00	22 007002	15.25	22 007003	20.50	22 007004	184.21	22 007005	276.60
22 007006	20.13	22 007007	17.00	22 007008	16.00	22 007009	15.00	22 007010	11.00	22 008001	3.00
22 008002	3.50	22 008003	3.70	22 008004	2.00	22 008005	3.50	22 009001	132.06	22 009002	156.67
22 009003	127.78	22 009004	80.65	22 010001	4.00	22 010002	9.00	22 010003	8.00	22 010004	10.00
22 011001	47.22	22 011002	62.78	22 011003	28.75	22 011004	50.00	22 011005	50.00	22 012001	154.67
22 012002	268.75	22 012003	190.48	22 012004	291.92	22 012005	241.94	22 012006	400.00	22 013001	395.00
22 013002	29.00	22 013003	420.00	22 014001	17.00	22 014002	15.00	22 014003	18.00	22 014004	18.95
22 014005	19.00	22 014006	18.00	22 015001	56.67	22 015002	74.60	22 015003	21.00	22 015004	65.36
22 015005	67.74	22 015006	65.36	22 016001	152.57	22 016002	103.57	22 016003	117.50	22 016004	92.59
22 016005	76.67	22 017001	150.00	22 017002	125.00	22 017003	130.00	22 017004	140.00	22 017005	87.00
22 017006	90.00	22 017007	130.00	22 017008	92.80	22 017009	175.00	22 017010	125.00	22 017011	130.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 017012	150.00	22 017013	90.90	22 017014	105.00	22 017015	120.00	22 017016	130.00	22 017017	78.90
22 017018	85.50	22 017019	120.00	22 017020	95.00	22 017021	102.50	22 017022	140.00	22 017023	120.00
22 017024	140.00	22 017025	89.90	22 017026	82.00	22 017027	58.90	22 017028	90.00	22 018001	240.00
22 018002	240.00	22 018003	220.00	22 018004	220.70	22 018005	189.00	22 018006	243.00	22 018007	143.50
22 018008	216.00	22 018009	220.00	22 018010	129.90	22 018011	220.00	22 018012	240.00	22 018013	150.00
22 018014	182.40	22 018015	220.00	22 018016	245.00	22 018017	160.00	22 018018	200.00	22 018019	231.90
22 018020	320.00	22 018021	279.00	22 018022	229.00	22 018023	280.00	22 018024	497.92	22 018025	220.00
22 018026	539.00	22 018027	180.00	22 018028	178.90	22 018029	140.00	22 018030	160.00	22 018031	180.00
22 018032	230.00	22 018033	180.00	22 018034	350.00	22 019001	317.00	22 019002	139.00	22 019003	250.00
22 019004	130.00	22 019005	266.28	22 019006	175.00	22 020001	187.50	22 020002	102.50	22 020003	136.90
22 021001	155.00	22 021002	165.00	22 021003	167.68	22 021004	142.00	22 022001	61.15	22 022002	85.00
22 022003	112.90	22 022004	17.00	22 022005	54.90	22 022006	53.25	22 022007	50.00	22 022008	65.00
22 022009	62.00	22 022010	84.00	22 022011	59.00	22 022012	70.00	22 022013	67.50	22 023001	144.74
22 023002	45.00	22 023003	242.50	22 023004	88.38	22 023005	107.14	22 024001	85.00	22 024002	390.00
22 024003	166.40	22 024004	339.12	22 025001	90.00	22 025002	100.00	22 025003	47.00	22 025004	104.00
22 025005	90.00	22 025006	100.00	22 025007	152.90	22 025008	99.62	22 025009	109.00	22 026001	153.22
22 026002	107.06	22 026003	160.77	22 026004	106.16	22 026005	169.23	22 026006	115.38	22 026007	65.88
22 026008	98.82	22 027002	240.00	22 027004	340.00	22 027010	180.00	22 028001	149.90	22 028002	429.00
22 028003	140.00	22 028004	107.00	22 028005	114.90	22 028006	96.75	22 028007	117.50	22 028008	96.00
22 028009	99.90	22 028010	319.00	22 028011	290.00	22 028012	126.50	22 028013	99.90	22 028014	75.50
22 028015	350.00	22 028016	189.00	22 029001	239.29	22 029002	551.42	22 029003	511.38	22 029004	242.86
22 030001	61.22	22 038002	64.00	22 038003	95.56	22 038004	140.00	22 039005	185.00	22 039006	107.13
22 031001	57.65	22 031002	61.00	22 031003	58.00	22 031004	40.50	22 031005	56.00	22 031006	51.50
22 031007	82.50	22 032001	330.85	22 032002	155.00	22 032003	200.00	22 032004	115.22	22 032005	162.50
22 032006	204.35	22 033009	93.05	22 033011	66.74	22 033013	61.11	22 034001	36.50	22 034002	29.50
22 034003	28.75	22 034004	22.00	22 034005	20.00	22 035001	204.00	22 035002	44.22	22 035003	486.00
22 035004	28.17	22 036001	160.72	22 036002	213.54	22 036003	206.43	22 036004	68.00	22 036005	178.57
22 037001	190.00	22 037002	100.00	22 037003	192.50	22 037004	80.00	22 037005	138.00	22 037006	205.00
22 038001	182.51	22 038002	242.50	22 038003	203.00	22 038004	294.74	22 039001	123.75	22 039002	191.55
22 039003	210.00	22 039004	168.00	22 039005	123.00	22 040001	360.00	22 040002	157.90	22 040003	157.00
22 040004	165.26	22 041001	54.09	22 041005	82.22	22 041021	77.27	22 041025	75.55	22 042001	39.38
22 042002	34.06	22 042003	42.00	22 042004	43.00	22 042005	35.00	22 042006	92.12	22 042007	75.90
22 042008	40.59	22 043001	76.00	22 043002	60.00	22 043003	64.40	22 043004	59.42	22 043005	76.00
22 043006	41.50	22 044001	251.67	22 044002	302.22	22 044003	272.22	22 044004	238.89	22 044005	207.22
22 044006	322.22	22 045001	98.25	22 045002	71.50	22 045003	95.75	22 045006	66.50	22 046001	150.00
22 046002	93.50	22 046003	97.50	22 046004	140.00	22 047001	40.00	22 047002	49.50	22 047003	31.00
22 047004	27.00	22 048003	6.00	22 048010	9.00	22 048012	10.00	22 048013	8.75	22 049001	48.75
22 049002	60.00	22 049003	39.00	22 049004	44.15	22 049005	42.50	22 050001	30.00	22 050002	29.42
22 050003	23.00	22 050004	24.20	22 050005	27.25	22 050006	42.25	22 051004	23.75	22 051007	30.50
22 051008	28.50	22 051009	25.25	22 051011	25.00	22 051014	20.00	22 052001	25.00	22 052003	22.00
22 052006	25.00	22 053001	55.58	22 053002	52.25	22 053003	45.00	22 053004	90.00	22 053005	80.00
22 054001	52.40	22 054002	35.00	22 054003	22.00	22 054004	28.55	22 054005	50.00	22 054006	28.75
22 054007	50.00	22 054008	47.50	22 054009	50.00	22 055001	30.00	22 055002	18.50	22 055004	20.00
22 056001	13.90	22 056002	16.00	22 056003	20.00	22 056004	9.90	22 056005	15.00	22 056006	13.25
22 056007	17.25	22 056008	12.50	22 056009	12.75	22 057001	78.90	22 057002	143.88	22 057003	127.50
22 057004	95.00	22 057005	78.75	22 057006	100.00	22 057007	79.45	22 057008	93.49	22 057009	70.00
22 058001	59.76	22 058002	126.65	22 058003	250.00	22 058004	81.59	22 059001	27.00	22 059002	25.00
22 059003	22.90	22 059004	28.00	22 059005	23.00	22 059006	124.34	22 059007	100.00	22 059008	17.75
22 059009	173.00	22 059010	92.63	22 059011	21.90	22 059012	33.58	22 059013	30.00	22 059014	26.50
22 059015	72.05	22 059016	18.00	22 059017	46.00	22 059018	37.40	22 059019	30.00	22 060001	20.00
22 060002	16.25	22 060003	13.38	22 060008	18.00	22 060009	23.50	22 061001	14.50	22 061002	33.20
22 061003	16.25	22 061004	10.38	22 061005	21.45	22 061006	10.40	22 061007	18.75	22 061008	15.00
22 061009	11.50	22 062001	14.50	22 062002	11.00	22 062003	28.13	22 063001	38.75	22 063002	25.00
22 063003	32.00	22 063004	32.88	22 064001	120.00	22 064002	187.50	22 064003	160.00	22 064004	164.90
22 064005	140.00	22 065001	35.50	22 065002	36.25	22 065003	61.25	22 065004	38.75	22 065005	71.50
22 066001	75.42	22 066002	55.81	22 066003	72.09	22 066004	165.00	22 066005	160.47	22 067001	32.00
22 067002	19.75	22 067003	39.00	22 067004	26.25	22 067005	33.00	22 067006	24.50	22 068007	38.04
22 068009	36.56	22 068013	44.00	22 068016	40.39	22 068024	36.00	22 068027	38.00	22 069001	39.54
22 069002	25.89	22 069003	35.54	22 069004	39.77	22 069005	34.00	22 070001	14.25	22 070002	14.20
22 070003	13.00	22 070004	19.00	22 070005	22.00	22 070006	23.50	22 070007	18.65	22 071001	28.75
22 071011	16.50	22 071012	15.50	22 071013	14.50	22 072004	35.90	22 072005	42.50	22 072007	15.00
22 072008	17.50	22 073001	35.53	22 073002	21.75	22 073003	22.75	22 073004	32.90	22 073005	36.40
22 073006	24.88	22 073007	23.50	22 073008	32.63	22 074001	368.13	22 074002	387.50	22 074003	416.67
22 074004	476.19	22 074005	193.33	22 074006	605.59	22 074007	435.00	22 075001	17.50	22 075002	20.83
22 075003	21.00	22 075004	22.00	22 075005	13.75	22 075006	18.50	22 076001	15.00	22 076002	12.25
22 076003	15.25	22 076004	16.50	22 076005	15.25	22 077001	124.75	22 077002	41.77	22 077003	65.91
22 077004	46.95	22 078005	232.00	22 078001	14.75	22 078002	21.00	22 079003	18.90	22 078004	15.00
22 078005	15.40	22 078006	14.25	22 078007	14.50	22 079001	47.00	22 079002	36.54	22 079003	75.00
22 079004	118.00	22 079005	40.00	22 079006	38.00	22 079007	135.00	22 079008	50.00	22 080004	46.00
22 080005	17.50	22 080007	15.54	22 081001	96.25	22 081002	57.50	22 081003	70.00	22 081004	171.50
22 081005	28.50	22 081006	28.20	22 081007	33.25	22 081008	55.00	22 082001	27.78	22 082002	25.10
22 082003	25.00	22 082004	30.00	22 082005	19.95	22 082006	101.00	22 082007	36.96	22 082008	30.00
22 083001	146.22	22 083002	175.00	22 083003	21.20	22 083004	104.29	22 084001	121.30	22 084002	185.19
22 084003	181.75	22 084004	205.00	22 084005	122.55	22 084006	185.00	22 084007	446.43	22 084008	109.96
22 084009	22.08	22 084010	25.00	22 084011	184.38	22 084012	106.25	22 084013	77.80	22 084014	24.50
22 084015	258.34	22 084016	3.06	22 085001	115.60	22 085002	173.53	22 085003	200.00	22 085004	100.00
22 086001	30.00	22 086002	80.00	22 086003	83.33	22 086004	936.92	22 086005	30.00	22 087001	6.50
22 087002	5.00	22 087003	5.70	22 088001	29.36	22 088002	18.00	22 088003	15.80	22 088004	321.43
22 088005	155.45	22 088006	335.00	22 088007	333.33	22 088008	14.10	22 089001	92.31	22 089002	96.25
22 089003	100.00	22 089004	93.75	22 090006	519.45	22 090008	123.53	22 090009	90.00	22 091001	104.00
22 091002	113.04	22 091003	116.41	22 091004	114.93	22 092001	110.42	22 092002	61.36	22 092003	118.52
22 092004	39.78	22 093001	42.93	22 093002	215.79	22 093003	79.00	22 093004	32.14	22 093005	146.34
22 094001	35.00	22 094002	408.33	22 094003	105.49	22 094004	131.82	22 094005	196.00	22 094006	29.72
22 094007	95.00	22 095001	21.00	22 095002	35.37	22 095003	29.49	22 095004	25.20	22 095005	27.00
22 096001	956.52	22 096002	998.89	22 096003	1380.95	22 096004	882.35	22 096005	976.47	22 096006	400.00
22 096007	1086.67	22 097001	343.61	22 097002	336.00	22 097003	232.00	22 098001	10.50	22 098002	23.00
22 098003	25.00	22 098004	28.70	22 099001	29.82	22 099002	9.50	22 099003	15.00	22 099004	16.95
22 099005	2.40	22 099006	16.67	22 099007	0.95	22 099008	10.67	22 099009	14.40	22 100012	33.33
22 100016	33.33	22 100017	31.67	22 101001	95.14	22 101002	37.95	22 101003	37.50	22 102001	77.63
22 102002	5.00	22 102003	4.10	22 102004	113.33	22 102005	325.00	22 103001	514.29	22 103002	210.00
22 103003	478.71	22 103004	246.67	22 104001	234.69	22 104002	433.32	22 104003	166.00	22 105001	331.99
22 105002	412.61	22 105003	261.00	22 105004	561.15	22 105005	421.79	22 106001	304.00	22 106002	422.14
22 106003	161.00	22 106004	857.14	22 106005	242.40	22 107001	211.99	22 107002	425.32	22 107003	224.26
22 107004	273.33	22 108001	42.26	22 108002	112.68	22 108003	38.30	22 108004	48.63	22 108005	67.65
22 109001	85.00	22 109002	80.00	22 109003	80.00	22 109004	78.00	22 109005	85.00	22 109006	86.00
22 110001	179.00	22 110002	399.00	22 110003	199.99	22 110004	119.00	22 110005	210.12	22 110006	799.00
22 110007	229.00	22 111008	399.00	22 111009	260.00	22 110010	189.00	22 110011	149.00	22 110012	799.00
22 111001	16.99	22 111002	29.00	22 111003	19.99	22 111004	18.00	22 112001	75.00	22 112002	39.99
22 112003	54.90	22 112004	44.99	22 113001	129.00	22 113002	89.00	22 113003	59.00	22 113004	44.99
22 113005	69.90	22 113006	124.00	22 113007	179.00	22 113008	79.00	22 113009	79.95	22 113010	59.99
22 113011	12.99	22 114001	229.00	22 114002	179.99	22 114003	999.00	22 114004	499.00	22 115001	85.00
22 115002	599.00	22 115003	104.45	22 115004	119.00	22 115005	99.90	22 115006	249.00	22 115007	199.00
22 115008	139.99	22 116001	1499.00	22 116002	329.00	22 116003	269.00	22 116004	235.00	22 116005	136.00
22 117001	1399.00	22 117002	199.99	22 117003	229.00	22 117004	306.00	22 117005	99.99	22 117006	249.99
22 117007	229.99	22 117008	249.00	22 117009	99.99	22 117010	199.99	22 118001	229.00	22 118002	599.00
22 118003	739.00	22 118004	199.00	22 118005	239.00	22 118006	199.99	22 118007	230.00	22 118008	169.99
22 119029	599.00	22 119031	649.00	22 119032	699.00	22 119036	399.99	22 119038	399.00	22 119039	1299.00
22 119040	221.00	22 120001	80.00	22 120002	29.99	22 120003	185.00	22 120004	49.99	22 121001	179.00
22 121002	159.00	22 121003	43.92	22 121004	220.00	22 121005	269.00	22 121006	89.99	22 122001	269.00
22 122002	149.00	22 122003	139.00	22 122004	119.00	22 122005	149.00	22 122006	59.90	22 122007	149.00
22 122008	139.00	22 122009	199.00	22 122010	129.00	22 122011	149.00	22 122012	154.00	22 122013	189.00
22 122014	75.00	22 122015	22.00	22 122016	84.00	22 122017	179.00	22 122018	29.90	22 122019	119.00
22 122020	109.00	22 122021	179.00	22 122022	79.00	22 122023	259.00	22 122024	42.40	22 122025	49.99
22 122026	19.99	22 122027	59.99	22 122028	19.00	22 122029	44.99	22 122030	14.50	22 122031	17.91
22 122032	19.50	22 122033	49.99	22 122034	59.00	22 122035	34.99	22 123009	21.02	22 123010	80.00
22 123015	449.00	22 123016	209.00	22 124001	4099.00	22 124002	999.61	22 124003	3999.00	22 124004	2349.00
22 125001	1100.00	22 125002	253.00	22 125003	1139.00	22 125004	540.00	22 125005	1139.00	22 126001	1299.00
22 126002	1980.00	22 126003	99.99	22 126004	1299.00	22 126005	149.00	22 126006	279.99	22 126007	299.00
22 126008	259.00	22 127001	129.99	22 127002	699.00	22 127003	129.90	22 127004	199.00	22 128001	144.00
22 128002	280.00	22 128003	255.00	22 129003	120.00	22 135006	99.99	22 129007	99.99	22 129008	199.99
22 129009	99.00	22 130002	31.54	22 130003	49.99	22 130038	100.00	22 130044	119.00	22 131001	27.00
22 131002	20.00	22 131003	19.00	22 132001	160.00	22 132002	90.00	22 132003	62.00	22 132004	50.00
22 133001	200.00	22 133002	329.90	22 133003	449.00	22 133004	109.00	22 133005	70.00	22 133006	379.00
22 133007	369.95	22 133008	229.90	22 133009	189.00	22 133010	159.00	22 133011	95.00	22 133012	179.00
22 133013	140.00	22 134001	1199.00	22 134002	1589.00	22 134003	1299.00	22 134004	699.90	22 134005	400.00
22 134006	1099.00	22 134007	310.00	22 134008	1349.90	22 134009	759.90	22 134010	1439.00	22 134011	999.00
22 134012	640.00	22 135002	1149.00	22 135003	1099.90	22 135003	999.00	22 135004	1019.00	22 135005	949.00
22 135006	160.00	22 136001	449.00	22 136002	729.90	22 136003	200.00	22 136004	135.00	22 137001	349.00
22 137003	599.00	22 137004	649.00	22 137005	1299.90	22 137017	250.00	22 138001	101.75	22 139001	101.82
22 140001	14.69	22 140002	140.00	22 140003	102.12	22 140004	479.00	22 140005	4.30	22 140006	186.50
22 141001	28.00	22 141002	24.00	22 141003	25.00	22 141004	150.00	22 141005	140.00	22 142001	298.00
22 142002	111.00	22 142003	153.00	22 142004	108.00	22 142005	167.00	22 142006	167.00	22 143001	200.00
22 143002	150.00	22 143004	229.00	22 143005	229.00	22 143006	260.00	22 144001	31.52	22 144002	63.05
22 144003	94.57	22 144004	132.85	22 144005	171.13	22 144006	238.88	22 144007	350.85	22 144008	462.82
22 144009	574.79	22 144010	686.76	22 144011	2271.80	22 144012	2974.07	22 144013	3676.33	22 144014	5491.99
22 144015	7187.65	22 144016	8592.18	22 144017	8943.31	22 144018	10698.97	22 144019	12454.63	22 144020	14210.29
22 144021	15965.95	22 144022	17721.61	22 144023	19477.27	22 144024	21232.93	22 144025	22988.59	22 144026	24744.25
22 144027	194.10	22 144028	3325.20	22 144029	4378.59	22 144030	6134.25	22 144031	6485.39	22 144032	26499.91
22 144033	28255.57	22 144034	35278.21	22 144035	42300.85	22 144036	49323.49	22 144037	56346.13	22 144038	70391.41
22 145001	20.75	22 145002	20.75	22 145003	11.20	22 145004	11.20	22 145005	20.75	22 145006	11.20
22 145007	11.20	22 145008	20.75	22 147001	8164.50	22 147002	8249.00	22 147003	3595.00	22 147004	4295.00
22 147005	3595.00	22 148001	14999.00	22 148002	6495.00	22 148003	8895.00	22 148004	23999.00	22 148005	8999.00
22 149010	287.43	22 149012	800.00	22 149016	799.00	22 149018	599.99	22 150001	5460.00	22 150002	4150.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 150003	17999.00	22 150004	5499.00	22 150005	2299.00	22 150006	2999.00	22 151001	12700.00	22 151002	19675.00
22 151003	25297.00	22 151004	35396.00	22 151005	2595.00	22 151006	6839.00	22 152001	9999.00	22 152002	11999.00
22 152003	11995.00	22 152004	13332.71	22 153001	629.00	22 153002	1099.00	22 153003	995.66	22 153004	574.00
22 153005	445.11	22 153006	119.00	22 153007	649.00	22 153008	349.00	22 153009	249.00	22 153010	149.99
22 153011	399.00	22 154001	999.00	22 154002	199.99	22 154003	169.99	22 154004	199.00	22 154005	139.99
22 154006	272.00	22 154007	1398.99	22 155001	139.00	22 155004	649.00	22 155007	349.00	22 155010	649.00
22 155012	96.00	22 155016	419.00	22 156017	99.23	22 155020	309.00	22 155021	249.00	22 155022	199.00
22 155023	75.00	22 156001	11599.00	22 156002	6399.00	22 156003	12449.25	22 156004	9599.00	22 156005	8709.42
22 157006	3299.00	22 157007	1778.00	22 157008	1499.00	22 158001	12499.00	22 158002	14376.82	22 158003	8899.00
22 158004	4549.00	22 159001	2999.00	22 159002	2799.00	22 159003	3295.00	22 159004	2203.65	22 160001	11699.00
22 160002	10999.00	22 160003	20337.09	22 160004	12990.00	22 160005	4651.74	22 161001	15013.88	22 161002	10490.00
22 161003	13999.00	22 161004	14310.18	22 161005	10999.00	22 161006	12999.00	22 161007	14799.00	22 161008	18199.00
22 162001	1699.00	22 162002	995.00	22 162012	464.00	22 162014	1149.00	22 162015	399.00	22 162016	1699.00
22 162017	689.00	22 163001	1649.00	22 163002	1599.00	22 163003	1199.00	22 163004	749.00	22 163005	959.00
22 163006	599.00	22 163007	1299.00	22 164001	1799.00	22 164002	695.00	22 164003	899.00	22 164004	1099.00
22 164005	228.75	22 164006	345.00	22 164007	412.00	22 165001	16.50	22 165002	30.00	22 165003	20.50
22 165004	33.50	22 165005	95.00	22 166001	799.00	22 166002	167.00	22 166003	349.00	22 166004	1399.00
22 167001	61.00	22 167002	2529.00	22 167003	802.97	22 167004	43.25	22 167005	36.00	22 168001	92.00
22 168002	75.00	22 168003	27.95	22 168004	189.00	22 168005	38.50	22 168006	87.00	22 169001	17.52
22 169002	75.00	22 169003	55.00	22 169004	25.00	22 169005	49.90	22 170010	229.00	22 170012	30.00
22 170013	195.00	22 170014	2552.56	22 171001	9.50	22 171002	135.00	22 171003	11.00	22 171004	87.40
22 171005	33.50	22 179006	28.00	22 172002	40.23	22 172010	20.14	22 173012	17.00	22 172013	59.90
22 172014	14.50	22 173001	12.00	22 173002	14.96	22 173003	20.54	22 173004	14.18	22 173005	19.47
22 174001	23.20	22 174002	7.50	22 174003	23.00	22 174004	3.54	22 174005	36.00	22 175001	19.00
22 175002	60.00	22 175003	150.00	22 175004	99.00	22 175005	60.00	22 176001	38.89	22 176003	40.00
22 176005	23.00	22 176018	52.00	22 177001	54.50	22 177002	75.00	22 177003	108.00	22 177004	19.00
22 177005	69.50	22 178001	77.00	22 178002	59.97	22 178003	46.67	22 178004	62.25	22 178005	57.50
22 178006	227.94	22 178007	32.29	22 178008	42.86	22 179001	240.00	22 179002	40.00	22 179003	41.00
22 179004	79.00	22 179005	109.51	22 179006	84.00	22 179007	13.95	22 180001	31.10	22 180002	12.59
22 180003	44.50	22 180004	33.09	22 180005	29.90	22 181001	33.66	22 181002	36.47	22 181003	18.25
22 181004	22.00	22 182001	51.50	22 182002	29.00	22 182003	28.90	22 182004	46.00	22 182005	60.00
22 182006	57.00	22 183001	100.00	22 183002	1000.00	22 183003	1200.00	22 183004	220.00	22 183005	300.00
22 183006	300.00	22 183007	300.00	22 183008	250.00	22 183009	250.00	22 183010	200.00	22 184001	24.00
22 184002	425.00	22 184003	130.00	22 184004	680.56	22 185001	36.00	22 185002	275.00	22 185003	581.16
22 185004	505.00	22 185005	224.00	22 185006	530.00	22 185007	632.80	22 186001	72.46	22 186002	43.00
22 186003	212.00	22 186004	144.00	22 187001	21.00	22 187002	253.00	22 187003	362.10	22 187004	162.56
22 187005	106.00	22 188001	25.00	22 188002	1452.50	22 188003	728.00	22 188004	1313.08	22 189001	90.00
22 189002	63.00	22 189003	885.49	22 189004	47.50	22 189005	418.00	22 189006	32.00	22 190001	52.00
22 190002	136.50	22 190003	25.00	22 190004	169.00	22 190005	195.75	22 191001	235.00	22 191002	674.00
22 191003	28.00	22 191004	331.62	22 192001	188.47	22 192002	44.00	22 192003	284.00	22 192004	483.50
22 193001	559.50	22 193002	605.74	22 193003	785.00	22 194001	495.00	22 194002	236.00	22 194003	151.00
22 194004	189.00	22 195001	175.00	22 195002	295.00	22 195003	445.00	22 195004	490.00	22 195005	427.00
22 195006	490.00	22 196001	1167.00	22 196002	100.73	22 196003	505.00	22 196004	562.00	22 196005	99.00
22 196006	2055.00	22 196007	541.00	22 196008	428.25	22 196009	292.42	22 196010	483.11	22 196011	1381.50
22 196012	821.06	22 196013	860.00	22 196014	333.45	22 196015	1297.00	22 196016	61.73	22 196017	76.00
22 196018	2010.00	22 197001	63.00	22 197002	34.00	22 197003	25.90	22 197004	16.50	22 197005	208.00
22 197006	28.25	22 198001	250.00	22 198002	13500.00	22 198003	1749.00	22 198004	200.00	22 198005	100.00
22 198006	850.00	22 199001	1000.00	22 199002	800.00	22 199003	300.00	22 199004	350.00	22 199005	455.00
22 199006	850.00	22 199007	941.03	22 199008	800.00	22 199009	300.00	22 199010	600.00	22 199011	250.00
22 200001	3500.00	22 200002	1800.00	22 200003	4000.00	22 200004	600.00	22 200005	350.00	22 200006	200.00
22 201001	3500.00	22 201002	7000.00	22 201003	11000.00	22 201004	7500.00	22 202001	1250.00	22 202002	1108.00
22 202003	950.00	22 202004	800.00	22 202005	850.00	22 203001	24000.00	22 203002	15000.00	22 203003	9260.00
22 203004	15000.00	22 204001	28000.00	22 204002	29000.00	22 204003	25000.00	22 205001	149.00	22 205002	300.00
22 205003	358.00	22 206001	360900.00	22 206002	417190.00	22 206003	369900.00	22 206004	536000.00	22 206005	945700.00
22 206006	592900.00	22 206007	480900.00	22 206008	356900.00	22 206009	577100.00	22 206010	324990.00	22 206011	599990.00
22 206012	599000.00	22 207001	27499.00	22 207002	36990.00	22 207003	31999.00	22 207004	39990.00	22 208001	3500.00
22 208002	5499.00	22 208003	5199.00	22 208004	6999.00	22 208005	2802.11	22 209001	2250.00	22 209002	2960.00
22 209003	2050.00	22 209004	2105.00	22 210001	799.00	22 210002	3869.00	22 210003	1755.00	22 210004	1899.00
22 210005	1175.00	22 210006	1099.00	22 210007	1349.00	22 211001	348.78	22 211002	350.00	22 211003	100.00
22 211004	325.00	22 211005	248.00	22 211006	1150.00	22 211007	850.00	22 211008	75.00	22 211009	55.00
22 211010	1800.00	22 212001	126.85	22 212002	141.27	22 212003	132.14	22 212004	83.51	22 212005	365.00
22 212006	425.16	22 213001	100.95	22 214001	100.13	22 215001	65.00	22 215002	60.00	22 215003	50.00
22 215004	138.55	22 215005	630.00	22 215006	100.00	22 215007	80.00	22 216001	1500.00	22 216002	8500.00
22 216003	700.00	22 216004	4800.00	22 216005	2480.00	22 216006	475.00	22 216007	480.00	22 217001	6000.00
22 217002	1800.00	22 218047	140.00	22 218062	170.00	22 218063	170.00	22 218067	41.00	22 219001	22.00
22 219002	20.00	22 219003	18.00	22 219004	20.00	22 220001	1199.58	22 220002	119.96	22 220003	1931.00
22 222001	798.00	22 222002	360.00	22 222003	32.00	22 222004	287.00	22 223005	28.00	22 222006	198.00
22 222007	274.00	22 222008	346.54	22 223001	10.00	22 223002	9.00	22 223003	10.00	22 223004	9.00
22 224001	10.00	22 224002	9.00	22 224003	9.00	22 224004	9.00	22 225001	50.00	22 225002	40.00
22 225003	60.00	22 225004	45.00	22 227001	25042.25	22 227002	2757.59	22 227003	2845.75	22 227004	2105.00
22 228001	101.80	22 229001	96.74	22 230001	7394.01	22 230002	7086.61	22 230003	1049.00	22 230004	1799.00
22 230005	8199.00	22 230006	1245.00	22 230007	2795.00	22 230008	2949.00	22 230009	2998.99	22 230010	393.77
22 230011	395.00	22 230012	3999.00	22 230013	1399.00	22 230014	1084.60	22 230015	1676.74	22 230016	999.00
22 231001	11556.12	22 231002	12993.00	22 231003	14999.00	22 231004	8749.00	22 234005	4999.00	22 234006	9495.00
22 232001	100.00	22 233001	100.10	22 234001	15.00	22 235001	98.18	22 236001	319.00	22 236002	199.00
22 236003	249.00	22 236004	129.00	22 237001	129.00	22 237002	199.00	22 237003	179.00	22 237004	129.00
22 237005	50.00	22 238001	2169.00	22 238002	2399.00	22 238003	30.00	22 238004	7349.00	22 238005	17199.20
22 238006	100.00	22 238007	300.00	22 238008	95.00	22 238009	2495.00	22 238010	6799.00	22 239001	7999.00
22 239002	11999.00	22 239003	1645.00	22 239004	11990.00	22 239005	1599.00	22 239006	9599.00	22 239007	8375.45
22 240001	559.00	22 240002	529.00	22 240003	279.00	22 241001	399.00	22 241002	749.00	22 241003	378.12
22 241004	599.00	22 241005	964.90	22 241006	499.00	22 241007	1599.00	22 241008	177.68	22 241009	297.66
22 241010	1392.72	22 241011	695.86	22 241012	1149.90	22 242001	80.90	22 242002	3779.00	22 242003	425.00
22 242004	100.00	22 242005	35.00	22 242006	49.99	22 242007	130.00	22 242008	100.00	22 242009	250.00
22 242010	380.00	22 242011	100.28	22 243001	28.24	22 243002	64.12	22 243003	109.50	22 243004	24.00
22 244001	250.00	22 244002	120.00	22 244003	300.00	22 245001	850.00	22 245002	240.00	22 245003	450.00
22 246001	50.00	22 246002	70.00	22 246003	65.00	22 246004	89.00	22 246006	600.00	22 246007	40.00
22 246008	37.00	22 246009	70.00	22 247001	4399.00	22 247002	399.00	22 247003	2299.00	22 247004	134.00
22 247005	1250.00	22 247006	890.00	22 247007	80.00	22 247008	1190.00	22 247009	3995.45	22 247010	5599.00
22 247011	4650.00	22 247012	2999.00	22 247013	2014.02	22 247014	10788.00	22 247015	650.00	22 247016	2300.00
22 247017	8700.00	22 248001	69.63	22 248002	75.00	22 248003	67.00	22 248004	90.00	22 248005	90.00
22 249005	40.00	22 249007	50.00	22 249009	10.00	22 250001	350.00	22 250008	2500.00	22 250010	7500.00
22 250011	150.00	22 250012	1300.00	22 251001	329.00	22 251002	375.00	22 251003	135.00	22 251004	1170.00
22 251005	325.00	22 251006	1680.00	22 251007	195.00	22 251008	305.00	22 251009	465.00	22 251010	419.00
22 251011	469.00	22 251012	1644.00	22 251013	470.00	22 251014	1235.00	22 252001	375.00	22 252002	400.00
22 252003	250.00	22 253002	700.00	22 253003	13.00	22 253004	1600.00	22 253010	10.00	22 253011	1960.00
22 253012	449.00	22 254001	57.50	22 254002	27.00	22 254003	40.50	22 254004	30.00	22 254005	25.35
22 254006	7.50	22 254007	22.50	22 254008	14.80	22 254009	149.96	22 254010	22.00	22 255001	5287.13
22 255002	2467.18	22 255003	2064.43	22 255004	4960.72	22 255005	3176.20	22 255006	12451.88	22 256001	2900.00
22 256002	1511.67	22 256003	3243.33	22 256004	1875.00	22 257001	4045.83	22 257002	2287.50	22 257003	2116.67
22 257004	1391.67	22 258001	1593.33	22 258002	4328.33	22 258003	1834.17	22 258004	2533.33	22 259001	3728.58
22 259002	3554.17	22 259003	1186.67	22 259004	4917.08	22 260001	8342.71	22 260002	1587.50	22 260003	2098.33
22 260004	1886.67	22 261001	1787.50	22 261002	3199.17	22 261003	981.25	22 261004	2166.67	22 262001	17550.00
22 262002	1800.00	22 262003	17700.00	22 262004	45300.00	22 263001	420.00	22 263002	400.00	22 263003	480.00
22 263004	450.00	22 264001	295.00	22 264002	250.00	22 264003	149.90	22 264004	235.00	22 264005	240.00
22 265001	32.00	22 265002	65.00	22 265003	65.00	22 265004	75.00	22 265005	95.00	22 265006	176.00
22 265007	90.00	22 265008	111.00	22 265009	90.00	22 266001	249.00	22 266002	199.00	22 266003	149.00
22 266004	199.00	22 266005	179.00	22 267001	295.00	22 267002	163.35	22 267003	150.00	22 267004	163.35
22 267005	180.00	22 268001	157.00	22 268002	230.00	22 268003	218.00	22 268004	127.00	22 268005	119.00
22 268006	465.00	22 268007	165.00	22 268008	580.00	22 268009	190.00	22 268010	274.00	22 268011	27.95
22 268012	170.00	22 268013	90.00	22 268014	29.00	22 268015	95.00	22 268016	107.00	22 268017	110.00
22 268018	95.00	22 268019	95.00	22 268020	260.00	22 269001	55.00	22 269002	65.50	22 269003	57.14
22 269004	203.25	22 270001	725.00	22 270002	1351.00	22 270003	1280.00	22 270004	1030.00	22 270005	1700.00
22 270006	800.00	22 270007	1419.00	22 270008	970.00	22 270009	580.00	22 270010	1274.00	22 270011	1185.00
22 270012	1099.00	22 271001	99.55	22 272001	349.00	22 272002	999.00	22 272003	769.00	22 272004	699.00
22 273001	17.83	22 273002	252.50	22 273003	40.00	22 273004	305.00	22 273005	166.50	22 273006	180.00
22 273007	780.00	22 273008	58.50	22 273009	41.00	22 274001	31.45	22 274002	336.00	22 274003	16.00
22 274004	261.37	22 274005	333.33	22 274006	104.00	22 274007	806.66	22 274008	41.00	22 274009	228.00
22 275001	51.00	22 275002	133.46	22 275003	880.00	22 275004	276.25	22 275005	335.54	22 276001	36.90
22 276002	63.25	22 276003	77.00	22 276004	43.00	22 277001	145.83	22 277002	86.67	22 277003	215.28
22 277004	95.83	22 278001	153.00	22 278002	100.00	22 278003	100.00	22 279001	89.50	22 279002	770.10
22 279003	11.52	22 279004	22.50	22 279005	19.00	22 279006	101.00	22 280001	122.00	22 280002	204.99
22 280003	95.50	22 280004	79.90	22 281001	30.48	22 281002	25.75	22 281003	26.36	22 281004	34.00
22 281005	92.50	22 281006	28.50	22 281007	35.25	22 281008	25.50	22 281009	48.00	22 282001	158.23
22 282002	102.78	22 282003	230.00	22 282004	135.00	22 283001	29.25	22 283002	25.39	22 283003	96.00
22 283004	37.00	22 283005	27.50	22 284001	24.50	22 284002	19.99	22 284003	108.00	22 284004	79.00
22 284005	39.00	22 284006	35.00	22 284007	19.50	22 284008	30.50	22 284009	51.50	22 285001	200.00
22 285002	60.00	22 286003	85.00	22 286004	50.00	22 286001	300.00	22 286002	150.00	22 286003	190.00
22 286004	130.00	22 286005	180.00	22 286006	300.00	22 286007	200.00	22 287001	250.00	22 287002	2600.00
22 287003	3399.00	22 287004	40.00	22 288006	1890.00	22 288019	4999.00	22 288022	1711.55	22 288026	395.00
22 288028	255.00	22 288031	1599.00	22 288033	264.42	22 288034	279.00	22 288035	273.23	22 288040	1399.00
22 289001	2429.17	22 289002	3510.00	22 289003	2678.33	22 289004	1866.67	22 290001	124.00	22 290002	124.00
22 290003	2130.00	22 290004	124.00	22 290005	124.00	22 290006	2750.00	22 291001	8500.00	22 291002	12500.00
22 291003	9500.00	22 291004	6250.00	22 292001	1400.00	22 292002	6736.00	22 292003	10000.00	23 001001	21.67
23 001002	30.00	23 001003	28.00	23 001004	24.44	23 001005	32.00	23 002001	164.84	23 002002	188.24
23 002003	344.44	23 002004	295.08	23 002005	266.67	23 002006	258.62	23 002007	200.00	23 002008	310.35
23 003001	279.59	23 003002	102.89	23 003003	98.11	23 003004	98.27	23 003005	206.90	23 003006	75.00
23 003007	80.00	23 004001	122.13	23 004002	146.02	23 004003	123.81	23 004004	122.82	23 004005	183.33
23 004006	177.26	23 004007	148.88	23 004008	170.94	23 004009	176.00	23 004010	117.65	23 004011	183.33
23 004012	118.28	23 004013	145.99	23 004014	183.33	23 004015	157.14	23 004016	238.10	23 005001	22.90
23 005002	35.18	23 005003	46.00	23 005004	50.00	23 005005	150.67	23 005006	92.36	23 005007	21.77
23 006001	23.50	23 006002	57.00	23 006003	40.00	23 006004	32.00	23 006005	19.36	23 006006	44.25
23 006007	26.00	23 006008	20.00	23 006009	26.66	23 006010	18.50	23 007001	20.50	23 007002	151.76
23 007003	18.00	23 007004	19.00	23 007005	24.25	23 007006	26.00	23 008001	9.00	23 008002	8.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 008003	10.00	23 008004	6.00	23 008005	7.00	23 008006	9.00	23 008007	9.00	23 009001	82.10
23 009002	88.55	23 009003	192.86	23 009004	130.88	23 009005	132.35	23 009006	73.44	23 009007	80.54
23 009008	98.36	23 010001	8.00	23 010002	10.00	23 010003	10.00	23 010004	6.00	23 010005	8.00
23 010006	8.00	23 010007	12.00	23 010008	8.00	23 011001	50.00	23 011002	55.00	23 011003	33.15
23 011004	56.00	23 011005	45.00	23 011006	45.00	23 011007	50.00	23 011008	50.00	23 011009	65.00
23 011010	65.00	23 011011	45.45	23 011012	50.00	23 011013	50.00	23 012001	190.00	23 012002	159.57
23 012003	320.00	23 012004	233.80	23 012005	157.14	23 012006	159.57	23 012007	130.42	23 013001	279.00
23 013002	299.00	23 013003	94.00	23 013004	299.00	23 013005	300.00	23 013006	550.00	23 013007	240.00
23 014001	24.00	23 014002	25.00	23 014003	15.00	23 014004	23.00	23 014005	14.00	23 014006	25.00
23 014007	22.00	23 014008	28.13	23 014009	25.00	23 014010	13.50	23 014011	24.00	23 014012	25.00
23 014013	24.00	23 014014	24.00	23 014015	26.00	23 014016	22.00	23 014017	25.00	23 014018	24.00
23 015001	70.59	23 015002	50.00	23 015003	65.45	23 015004	63.89	23 015005	52.00	23 015006	45.00
23 015007	68.06	23 015008	69.23	23 015009	67.97	23 015010	57.69	23 015011	69.23	23 016001	196.18
23 016002	177.08	23 016003	144.00	23 016004	30.00	23 016005	102.78	23 016006	134.78	23 016007	125.00
23 017001	136.00	23 017002	134.98	23 017003	98.00	23 017004	112.50	23 017005	127.75	23 017006	147.50
23 017007	131.50	23 017008	125.48	23 017009	143.95	23 017010	140.00	23 017011	98.00	23 017012	133.20
23 017013	130.00	23 017014	140.00	23 017015	124.00	23 017016	98.00	23 017017	127.50	23 017018	127.50
23 017019	91.25	23 017020	127.50	23 017021	146.00	23 017022	150.00	23 017023	120.00	23 017024	150.00
23 017025	150.00	23 017026	121.73	23 017027	129.25	23 018001	240.00	23 018002	240.00	23 018003	259.00
23 018004	237.46	23 018005	279.00	23 018006	200.00	23 018007	246.90	23 018008	269.00	23 018009	128.76
23 018010	200.00	23 018011	200.00	23 018012	172.00	23 018013	160.00	23 018014	180.00	23 018015	141.56
23 018016	190.00	23 018017	142.40	23 018018	199.75	23 018019	180.00	23 018020	409.00	23 018021	241.00
23 018022	280.00	23 018023	260.00	23 018024	264.00	23 018025	290.25	23 018026	190.00	23 018027	240.00
23 018028	190.00	23 018029	150.00	23 018030	200.00	23 018031	230.00	23 018032	190.00	23 018033	168.00
23 018034	165.00	23 018035	220.00	23 018036	170.00	23 018037	246.00	23 018038	148.00	23 018039	220.00
23 018040	250.00	23 018041	230.00	23 018042	240.00	23 018043	190.00	23 018044	340.00	23 019001	199.74
23 019002	217.90	23 019003	460.00	23 019004	180.00	23 019005	96.00	23 019006	170.00	23 019007	110.00
23 019008	107.50	23 019009	86.00	23 019010	164.50	23 019011	145.00	23 020001	93.00	23 020002	160.00
23 020003	210.31	23 020004	101.86	23 020005	165.00	23 020006	138.00	23 020007	105.00	23 020008	90.00
23 020009	168.00	23 021001	244.50	23 021002	137.78	23 021003	195.60	23 021004	350.00	23 021005	150.00
23 021006	260.00	23 021007	85.95	23 021008	138.00	23 021009	90.00	23 021010	110.00	23 021011	230.50
23 022001	127.50	23 022002	107.90	23 022003	78.00	23 022004	75.00	23 022005	53.50	23 022006	80.00
23 022007	82.50	23 022008	77.50	23 022009	90.00	23 022010	68.00	23 022011	85.00	23 022012	78.50
23 022013	125.00	23 022014	70.00	23 022015	82.50	23 022016	70.00	23 022017	55.00	23 022018	145.00
23 022019	84.00	23 022020	90.00	23 022021	58.00	23 022022	37.00	23 022023	55.75	23 022024	80.00
23 022025	125.00	23 022026	82.50	23 022027	50.00	23 023001	53.30	23 023002	123.80	23 023003	67.00
23 023004	50.00	23 024005	60.00	23 024006	64.00	23 023007	47.67	23 024008	69.00	23 024001	352.36
23 024002	170.00	23 024003	532.36	23 024004	150.00	23 024005	220.00	23 024006	198.00	23 025001	106.50
23 025002	60.00	23 025003	80.00	23 025004	50.00	23 025005	95.00	23 025006	106.75	23 025007	120.00
23 025008	60.75	23 026001	94.39	23 026002	96.47	23 026003	178.57	23 026004	167.86	23 026005	187.97
23 026006	171.43	23 026007	172.93	23 026008	172.93	23 026009	155.68	23 026010	172.93	23 026011	105.88
23 026012	172.93	23 026013	160.77	23 026014	92.31	23 027003	120.00	23 027007	231.50	23 027009	268.09
23 027012	240.00	23 028001	120.00	23 028002	478.90	23 028003	135.00	23 028004	129.00	23 028005	74.85
23 028006	67.40	23 028007	150.00	23 028008	110.45	23 028009	107.00	23 028010	219.00	23 028011	170.00
23 028012	98.65	23 028013	469.00	23 028014	195.00	23 028015	160.00	23 028016	310.25	23 028017	120.00
23 028018	170.00	23 028019	85.00	23 028020	135.00	23 028021	79.00	23 028022	350.00	23 028023	209.00
23 028024	226.00	23 028025	409.00	23 028026	93.50	23 028027	102.00	23 028028	94.00	23 029001	295.00
23 029002	249.29	23 029003	740.38	23 029004	5363.63	23 029005	135.00	23 029006	339.00	23 029007	285.00
23 030001	52.00	23 030002	112.47	23 030003	95.00	23 030004	90.00	23 030005	91.67	23 030006	68.00
23 030007	120.00	23 030008	107.50	23 030009	235.29	23 030010	93.05	23 030011	88.75	23 030012	35.00
23 030013	81.50	23 030014	91.67	23 030015	95.00	23 030016	294.12	23 030017	110.00	23 030018	95.83
23 030019	40.00	23 030020	110.00	23 030021	80.00	23 031001	89.40	23 031002	51.00	23 031003	56.25
23 031004	58.00	23 031005	52.50	23 031006	52.50	23 031007	53.75	23 031008	55.50	23 032001	180.22
23 032002	181.73	23 032003	184.78	23 032004	270.83	23 033001	68.82	23 033002	66.39	23 033008	66.67
23 033009	90.44	23 034001	27.00	23 034002	23.24	23 034003	26.61	23 034004	37.50	23 034005	35.27
23 034006	19.44	23 034007	20.00	23 034008	27.00	23 034009	26.75	23 034010	17.00	23 034011	25.84
23 035001	37.00	23 035002	41.23	23 035003	35.00	23 035004	48.86	23 035005	206.00	23 035006	54.77
23 035007	76.00	23 035008	40.63	23 035009	48.63	23 035010	430.00	23 035011	194.00	23 035012	1084.00
23 036001	102.00	23 036002	225.35	23 036003	156.70	23 036004	166.67	23 036005	220.05	23 036006	9.25
23 037001	120.63	23 037002	253.75	23 037003	140.00	23 037004	150.00	23 037005	230.00	23 037006	120.00
23 037007	90.00	23 037008	145.45	23 038001	280.00	23 038002	279.90	23 038003	210.00	23 038004	165.00
23 038005	250.00	23 038006	196.00	23 038007	140.00	23 039001	144.00	23 039002	237.38	23 039003	140.00
23 039004	180.00	23 039005	170.50	23 039006	72.50	23 039007	135.00	23 039008	114.00	23 039009	155.00
23 039010	152.00	23 040001	205.67	23 040002	457.65	23 040003	149.00	23 040004	276.67	23 040005	255.56
23 040006	140.00	23 040007	238.10	23 040008	250.00	23 040009	150.00	23 040010	155.00	23 040011	250.00
23 040012	150.00	23 041002	58.33	23 041003	45.00	23 041008	43.06	23 041009	50.00	23 041014	112.50
23 041017	67.61	23 042001	48.00	23 042002	51.41	23 042003	80.50	23 042004	72.22	23 042005	366.67
23 042006	44.44	23 042007	266.67	23 042008	42.00	23 042009	47.57	23 043001	58.00	23 043002	115.00
23 043003	40.00	23 043004	38.50	23 043005	36.00	23 043006	40.00	23 043007	65.00	23 043008	35.00
23 044001	324.44	23 044002	116.67	23 044003	272.22	23 044004	244.44	23 045003	76.50	23 045005	70.50
23 045009	85.00	23 046001	96.14	23 046002	80.00	23 046003	135.00	23 046004	89.00	23 046005	76.25
23 046006	89.00	23 046007	98.50	23 046008	98.75	23 046009	90.00	23 047001	38.50	23 047002	35.00
23 047003	61.00	23 047004	28.25	23 047005	48.75	23 047006	33.50	23 047007	40.00	23 047008	38.00
23 047009	36.00	23 047010	35.00	23 048004	18.00	23 048005	23.75	23 048007	21.25	23 048008	32.50
23 048009	13.75	23 048013	22.00	23 049001	39.50	23 049002	92.50	23 049003	42.05	23 049004	70.00
23 049005	59.50	23 049006	63.36	23 049007	48.90	23 049008	28.50	23 049009	42.25	23 050001	23.60
23 050002	29.60	23 050003	21.00	23 050004	33.88	23 050005	19.00	23 050006	17.25	23 050007	16.50
23 050008	20.00	23 050009	22.00	23 050010	20.50	23 050011	17.50	23 051004	32.50	23 051005	27.50
23 051009	28.50	23 051010	28.75	23 051011	37.50	23 052007	30.00	23 052012	27.50	23 052013	30.00
23 053001	75.00	23 053002	57.30	23 053003	57.50	23 053004	57.75	23 053005	67.50	23 053006	62.00
23 053007	60.00	23 053008	71.50	23 053009	70.00	23 054001	37.40	23 054002	27.50	23 054003	24.75
23 054004	24.50	23 054005	28.00	23 054006	24.50	23 055002	21.00	23 055008	25.00	23 055012	24.50
23 056001	15.00	23 056002	18.60	23 056003	17.50	23 056004	21.50	23 056005	14.00	23 056006	12.50
23 056007	13.50	23 056008	16.00	23 056009	17.50	23 056010	13.75	23 057001	86.25	23 057002	46.05
23 057003	47.50	23 057004	43.00	23 057005	145.00	23 057006	100.00	23 057007	94.89	23 057008	70.00
23 057009	52.50	23 057010	38.00	23 058001	70.00	23 058002	155.56	23 058003	94.12	23 058004	219.50
23 058005	194.81	23 058006	300.00	23 058007	313.00	23 058008	58.50	23 058009	80.00	23 058010	100.00
23 058011	62.50	23 058012	80.00	23 058013	160.00	23 058014	154.55	23 058015	116.00	23 059001	35.99
23 059002	39.90	23 059003	40.00	23 059004	25.55	23 059005	146.00	23 059006	75.50	23 059007	23.90
23 059008	39.90	23 059009	89.00	23 059010	25.50	23 059011	23.00	23 059012	40.75	23 059013	45.54
23 059014	26.00	23 059015	22.00	23 059016	110.00	23 059017	36.50	23 059018	29.00	23 059019	28.50
23 059020	42.75	23 059021	45.00	23 059022	127.50	23 059023	24.50	23 059024	55.00	23 059025	44.00
23 059026	63.85	23 059027	33.50	23 059028	66.50	23 059029	71.50	23 059030	23.00	23 059031	106.25
23 060001	20.00	23 060004	20.25	23 060005	26.25	23 060009	25.00	23 060011	19.00	23 061001	22.63
23 061002	22.45	23 061003	11.50	23 061004	16.25	23 061005	10.00	23 061006	13.50	23 061007	15.00
23 061008	35.75	23 061009	45.00	23 061010	30.25	23 061011	15.00	23 062001	30.00	23 062002	41.40
23 062003	42.65	23 062004	37.75	23 062005	36.00	23 062006	50.00	23 062007	30.50	23 062008	35.00
23 062009	39.75	23 063001	68.00	23 063002	70.90	23 063003	25.25	23 063004	30.00	23 063005	26.25
23 063006	26.00	23 063007	40.00	23 063008	30.00	23 063009	27.50	23 063010	24.00	23 064001	100.50
23 064002	200.11	23 064003	200.00	23 064004	230.00	23 064005	180.00	23 064006	172.50	23 064007	130.00
23 064008	140.00	23 064009	150.00	23 065001	63.80	23 065002	26.25	23 065003	41.20	23 065004	23.25
23 065005	25.00	23 065006	25.25	23 065007	28.00	23 065008	35.00	23 065009	32.75	23 065010	34.00
23 065011	30.00	23 065012	26.75	23 065013	23.50	23 066001	90.91	23 066002	49.55	23 066003	209.52
23 066004	138.16	23 066005	86.36	23 067001	55.00	23 067002	40.00	23 067003	34.00	23 067004	35.00
23 067005	50.00	23 067006	37.50	23 067007	40.00	23 068002	30.00	23 068004	41.25	23 068012	34.00
23 069001	32.93	23 069002	30.36	23 069003	37.93	23 069004	55.00	23 069005	32.92	23 070001	25.50
23 070002	38.40	23 070003	28.50	23 070004	23.50	23 070005	23.00	23 070006	21.83	23 070007	15.00
23 070008	30.00	23 070009	14.75	23 070010	18.75	23 070011	27.15	23 070012	29.00	23 070013	25.00
23 070014	20.00	23 070015	22.50	23 071003	20.82	23 071006	19.00	23 071007	17.50	23 071008	18.00
23 071012	15.00	23 071014	5.00	23 072001	21.75	23 072006	18.75	23 072008	25.00	23 072009	26.00
23 072013	30.00	23 073001	34.38	23 073002	24.00	23 073003	22.00	23 073004	35.40	23 073005	24.25
23 073006	29.00	23 073007	21.50	23 073008	15.50	23 073009	19.75	23 074001	38.65	23 074001	500.00
23 074002	178.57	23 074003	173.91	23 074004	210.00	23 074005	250.00	23 074006	190.00	23 074007	367.19
23 074008	282.36	23 075001	21.75	23 075002	22.85	23 075003	36.00	23 075004	33.00	23 075005	23.50
23 075006	36.00	23 075007	19.00	23 075008	22.50	23 075009	15.50	23 076001	12.50	23 076002	36.50
23 076003	12.50	23 076004	13.00	23 076005	16.00	23 076006	12.75	23 076007	20.00	23 076008	15.50
23 076009	16.50	23 076010	24.50	23 076011	20.00	23 076012	12.50	23 076013	22.00	23 077001	56.10
23 077002	62.73	23 077003	77.80	23 077004	113.64	23 077005	42.81	23 077006	39.88	23 077007	100.00
23 077008	120.00	23 077009	68.18	23 077010	86.10	23 077011	184.00	23 077012	70.00	23 077013	68.18
23 078001	20.40	23 078002	19.70	23 078003	19.40	23 078004	18.50	23 078005	15.00	23 078006	17.50
23 078007	20.00	23 078008	16.50	23 078009	18.50	23 078010	15.25	23 079001	38.00	23 079002	89.80
23 079003	50.00	23 079004	44.00	23 079005	60.00	23 079006	36.00	23 079007	120.00	23 080004	115.00
23 080006	130.00	23 080007	25.75	23 081001	26.00	23 081002	47.50	23 081003	32.90	23 081004	156.00
23 081005	70.00	23 081006	32.00	23 081007	65.00	23 081008	33.50	23 081009	50.00	23 081010	215.00
23 081011	41.25	23 081012	26.58	23 081013	130.00	23 081014	26.50	23 081015	117.50	23 081016	47.25
23 081017	39.00	23 081018	69.50	23 081019	31.50	23 082001	25.00	23 082002	29.17	23 082003	27.67
23 082004	26.00	23 083005	35.00	23 083006	20.00	23 083001	128.00	23 083002	108.54	23 083003	400.00
23 083004	109.68	23 083005	127.33	23 083006	168.44	23 083007	127.76	23 084001	180.00	23 084002	200.00
23 084003	1171.88	23 084004	288.14	23 084005	560.00	23 084006	150.00	23 084007	416.67	23 084008	503.47
23 084009	74.20	23 084010	313.72	23 084011	87.00	23 084012	198.33	23 084013	142.14	23 084014	164.00
23 084015	177.78	23 084016	2.00	23 084017	597.22	23 084018	142.60	23 084019	644.44	23 084020	114.29
23 084021	608.33	23 084022	391.64	23 084023	10.00	23 084024	117.60	23 084025	4.00	23 085001	129.26
23 085002	235.00	23 085003	98.00	23 085004	145.46	23 085005	100.00	23 085006	120.00	23 085007	78.75
23 085008	68.21	23 085009	147.18	23 085010	105.73	23 085011	94.00	23 085012	80.00	23 086001	387.76
23 086002	114.00	23 086003	58.78	23 086004	16.00	23 086005	35.00	23 086006	28.00	23 086007	46.00
23 086008	35.00	23 086009	25.50	23 086010	62.00	23 087001	21.25	23 087002	31.00	23 087003	28.75
23 088001	225.53	23 088002	22.50	23 088003	571.43	23 088004	180.95	23 088005	18.00	23 088006	272.73
23 088007	151.52	23 088008	18.00	23 089001	604.00	23 089002	190.48	23 089003	125.00	23 089004	120.83
23 089005	460.00	23 090002	150.00	23 090003	106.20	23 090005	130.00	23 090007	145.00	23 091001	141.56
23 091002	68.65	23 091003	96.10	23 091004	139.13	23 091005	209.52	23 092001	38.03	23 092002	28.00
23 092003	44.12	23 092004	76.00	23 092005	61.11	23 092006	96.00	23 093001	231.58	23 093002	243.96
23 093003	41.50	23 093004	296.88	23 093005	77.67	23 093006	48.57	23 093007	189.47	23 093008	296.88
23 094001	33.64	23 094002	469.00	23 094003	216.00	23 094004	61.61	23 094005	265.00	23 094006	28.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 094007	143.46	23 094008	7.00	23 094009	3.00	23 094010	279.90	23 094011	130.00	23 095001	31.25
23 095002	22.73	23 095003	37.00	23 095004	17.00	23 095005	48.45	23 095006	36.00	23 095007	46.00
23 095008	44.78	23 095009	30.00	23 096001	1300.00	23 096002	800.00	23 096003	800.00	23 096004	500.00
23 096005	862.50	23 096006	904.76	23 096007	1050.00	23 097001	321.62	23 097002	500.00	23 097003	439.38
23 097004	405.00	23 098001	8.00	23 098002	97.50	23 098003	10.00	23 098004	24.50	23 098005	140.00
23 098006	24.50	23 098007	20.00	23 098008	8.00	23 098009	2.55	23 099001	11.33	23 099002	15.00
23 099003	11.33	23 099004	2.60	23 099005	8.75	23 099006	16.00	23 099007	14.33	23 099008	2.75
23 100001	28.33	23 100006	15.00	23 100009	33.33	23 100010	33.33	23 100012	33.33	23 100013	33.33
23 101001	75.05	23 101002	40.00	23 101003	172.00	23 101004	32.00	23 101005	33.00	23 101006	38.40
23 101011	31.67	23 101013	42.11	23 102001	393.33	23 102002	4.13	23 102003	3.63	23 102004	81.00
23 102005	400.00	23 102006	400.00	23 102007	6.00	23 102008	7.00	23 103001	189.00	23 103002	232.22
23 103003	292.87	23 103004	215.00	23 103005	392.87	23 103006	284.29	23 104001	443.87	23 104002	284.29
23 104003	207.15	23 104004	299.99	23 104005	248.22	23 104006	284.29	23 105001	335.71	23 105002	399.99
23 105003	451.58	23 105004	357.88	23 105005	159.00	23 105006	1392.89	23 105007	700.00	23 105008	355.79
23 105009	460.00	23 106001	206.66	23 106002	151.20	23 106003	514.29	23 106004	313.33	23 106005	557.15
23 106006	800.02	23 106007	735.73	23 106008	171.00	23 106009	55.00	23 106010	652.86	23 106011	111.00
23 106012	600.01	23 106013	707.14	23 107001	84.04	23 107002	170.66	23 107003	254.82	23 107004	127.14
23 107005	453.33	23 107006	166.66	23 108001	57.08	23 108002	46.51	23 108003	50.70	23 108004	55.38
23 108005	92.30	23 108006	42.01	23 108007	64.79	23 108008	24.75	23 108009	81.69	23 108010	64.79
23 108011	61.97	23 108012	66.20	23 109001	79.50	23 109002	85.00	23 109003	88.50	23 109004	86.00
23 109005	86.50	23 109006	79.00	23 110001	149.00	23 110002	125.00	23 110003	129.90	23 110004	299.00
23 110005	139.99	23 110006	239.00	23 110007	199.00	23 110008	649.00	23 110009	150.00	23 110010	80.00
23 110011	70.54	23 111001	219.00	23 111002	329.00	23 111003	179.00	23 111004	59.90	23 111005	49.00
23 111006	84.70	23 111007	349.00	23 111008	299.00	23 111009	15.00	23 111010	108.89	23 111011	89.00
23 111012	329.00	23 111013	54.99	23 112001	129.00	23 112002	249.00	23 112003	99.99	23 112004	39.00
23 112005	69.90	23 112006	129.00	23 112007	399.00	23 112008	169.00	23 112009	35.00	23 113001	229.00
23 113002	69.00	23 113003	59.90	23 113004	79.90	23 113005	69.00	23 113006	219.00	23 113007	25.00
23 113008	60.00	23 114001	159.99	23 114002	499.00	23 114003	199.00	23 114004	399.00	23 114005	799.00
23 114006	379.90	23 114007	499.00	23 114008	289.00	23 114009	220.00	23 114010	230.00	23 114011	199.99
23 114012	179.00	23 114013	80.60	23 114014	999.00	23 114015	699.00	23 114016	799.00	23 115001	50.00
23 115002	65.00	23 115003	899.00	23 115004	279.00	23 116001	1499.00	23 116002	279.99	23 116003	349.00
23 116004	329.00	23 116005	289.00	23 116006	399.00	23 116007	599.00	23 116008	759.00	23 116009	329.90
23 116010	999.00	23 116011	340.00	23 116012	250.00	23 116013	999.00	23 117001	1399.00	23 117002	399.00
23 117003	209.00	23 117004	239.00	23 117005	199.99	23 117006	229.90	23 117007	399.00	23 117008	649.00
23 117009	299.00	23 117010	289.00	23 117011	480.00	23 117012	220.00	23 118001	279.00	23 118002	179.00
23 118003	254.15	23 118004	149.00	23 118005	299.00	23 118006	349.00	23 118007	299.00	23 118008	229.90
23 118009	199.99	23 118010	229.00	23 118011	165.00	23 118012	120.00	23 118013	890.00	23 119003	115.00
23 119004	699.00	23 119008	349.00	23 119011	299.00	23 119012	699.00	23 119013	399.00	23 119014	289.00
23 119015	299.90	23 119023	899.00	23 119024	679.00	23 119029	450.00	23 119033	2299.00	23 119034	899.00
23 119035	450.00	23 119036	290.00	23 119037	299.00	23 119038	450.00	23 120001	299.00	23 120002	359.00
23 120003	199.90	23 120004	269.00	23 120005	279.00	23 120006	349.00	23 120007	190.00	23 120008	49.99
23 120009	121.80	23 120010	35.00	23 121001	39.99	23 121002	575.20	23 121003	149.00	23 121004	199.00
23 121005	109.90	23 121006	263.20	23 121007	299.00	23 121008	249.39	23 121009	490.14	23 121010	1029.00
23 121011	100.54	23 121012	269.00	23 121013	890.00	23 121014	314.32	23 121015	89.00	23 121016	80.00
23 121017	149.00	23 121018	699.00	23 121019	699.00	23 121020	599.00	23 121021	239.00	23 122001	229.00
23 122002	179.00	23 122003	21.99	23 122004	119.00	23 122005	79.00	23 122006	168.97	23 122007	33.90
23 122008	134.98	23 122009	17.99	23 122010	399.00	23 122011	129.00	23 122012	49.90	23 122013	300.04
23 122014	129.00	23 122015	149.00	23 122016	54.00	23 122017	24.90	23 122018	54.93	23 122019	99.00
23 122020	159.00	23 122021	62.00	23 122022	49.00	23 122023	79.00	23 122024	174.00	23 122025	128.58
23 122026	399.00	23 123002	529.00	23 123006	199.00	23 123008	159.00	23 123013	89.00	23 123015	40.00
23 124001	3112.15	23 124002	2199.00	23 124003	1349.00	23 124004	1249.00	23 124005	3689.10	23 124006	1799.00
23 125001	777.50	23 125002	1147.50	23 125003	1200.00	23 125004	368.98	23 125005	840.00	23 125006	49.99
23 125007	1242.50	23 126001	998.00	23 126002	299.00	23 126003	1199.00	23 126004	169.15	23 126005	809.10
23 126006	99.99	23 126007	99.90	23 126008	199.11	23 126009	348.30	23 126010	379.00	23 126011	399.00
23 126012	379.00	23 126013	899.00	23 126014	470.00	23 126015	229.98	23 126016	1299.00	23 127001	699.00
23 127002	499.00	23 127003	459.00	23 127004	149.90	23 127005	749.00	23 127006	229.00	23 127007	599.00
23 127008	299.00	23 127009	899.00	23 127010	349.00	23 128001	899.10	23 128002	135.31	23 128003	179.90
23 128004	244.30	23 128007	239.00	23 129003	60.00	23 129004	189.00	23 129006	802.78	23 129007	399.00
23 129008	99.99	23 130010	99.00	23 129011	253.00	23 130003	215.00	23 130007	299.00	23 130010	299.00
23 130039	135.00	23 131001	125.00	23 131002	30.00	23 131003	29.00	23 132001	80.00	23 132002	75.00
23 132003	75.00	23 132004	45.00	23 132005	65.00	23 132006	65.00	23 133001	265.00	23 133002	99.00
23 133003	189.00	23 133004	199.00	23 133005	139.00	23 133006	320.00	23 133007	149.50	23 134001	1199.00
23 134002	1999.00	23 134003	1199.00	23 134004	2199.00	23 134005	454.68	23 134006	1179.90	23 134007	729.90
23 135001	261.89	23 135002	949.00	23 135003	470.00	23 135004	1149.00	23 135005	390.00	23 135006	1099.90
23 136001	879.00	23 136002	525.00	23 136003	999.90	23 136004	498.00	23 136005	274.25	23 136006	489.00
23 136007	179.00	23 136008	649.00	23 137001	594.15	23 137002	785.00	23 137004	279.50	23 137005	1899.00
23 137006	699.90	23 137007	339.00	23 137008	1698.50	23 137009	799.00	23 137010	285.00	23 137011	355.00
23 137012	1318.01	23 138001	102.56	23 139001	102.60	23 140001	90.00	23 140002	64.20	23 140003	165.00
23 140004	119.90	23 141002	25.00	23 141003	800.00	23 141006	20.00	23 141007	500.00	23 141008	700.00
23 141009	160.00	23 141010	180.00	23 141012	150.00	23 141013	25.00	23 141015	500.00	23 142001	386.16
23 142002	664.72	23 142003	1421.55	23 142004	824.96	23 142005	1570.28	23 142006	1917.39	23 143001	300.00
23 143002	750.00	23 143005	250.00	23 143011	1200.00	23 143012	600.00	23 144001	31.52	23 144002	63.05
23 144003	94.57	23 144004	132.85	23 144005	171.13	23 144006	238.88	23 144007	350.85	23 144008	462.82
23 144009	574.79	23 144010	686.70	23 144013	2271.80	23 144012	2976.07	23 144014	36676.33	23 144016	5431.99
23 144015	7187.65	23 144016	8592.18	23 144017	8943.31	23 144018	10698.97	23 144019	12454.63	23 144020	14210.29
23 144021	15965.95	23 144022	17721.61	23 144023	19477.27	23 144024	21232.93	23 144025	22988.59	23 144026	24744.25
23 144027	194.10	23 144028	3325.20	23 144029	4378.59	23 144030	6134.25	23 144031	6485.39	23 144032	26499.91
23 144033	28255.57	23 144034	35278.21	23 144035	42300.85	23 144036	49323.49	23 144037	56346.13	23 144038	70391.41
23 145001	20.67	23 145002	20.67	23 145003	11.16	23 145004	11.16	23 145005	20.67	23 145006	11.16
23 145007	20.67	23 145008	11.16	23 145009	20.67	23 145010	11.16	23 145011	20.67	23 145012	11.16
23 146001	317.22	23 147001	5890.00	23 147002	3999.00	23 147003	2290.00	23 147004	4099.00	23 147005	9306.00
23 147006	7190.00	23 147007	7789.00	23 147008	18987.00	23 147009	3750.00	23 147010	13239.00	23 147011	4490.00
23 147012	10732.81	23 148001	13576.00	23 148002	8444.95	23 148003	14999.00	23 148004	16741.00	23 148005	21599.00
23 148006	34333.00	23 149012	249.00	23 149016	399.01	23 149017	2190.00	23 149026	13389.00	23 150001	1739.00
23 150002	399.00	23 150003	4730.00	23 150004	2740.61	23 150005	2329.00	23 150006	2159.00	23 150007	4690.00
23 150008	3549.00	23 151001	17695.00	23 151002	9408.00	23 151003	9350.00	23 151004	14568.00	23 151005	6490.00
23 151006	12105.00	23 151007	24497.00	23 151008	32539.00	23 151009	28996.38	23 152001	10998.00	23 152002	9999.00
23 152003	21562.00	23 152004	7900.00	23 152005	10800.00	23 152006	24299.00	23 152007	15289.00	23 152008	36249.28
23 153001	329.00	23 153002	679.15	23 153003	1398.99	23 153004	899.00	23 153005	399.00	23 153006	499.00
23 153007	899.00	23 153008	399.00	23 153009	899.00	23 153010	299.00	23 153011	599.00	23 153012	149.00
23 154001	349.00	23 154002	849.00	23 154003	299.00	23 154004	399.00	23 155001	249.00	23 155002	199.00
23 155006	269.00	23 155007	199.00	23 155008	125.00	23 155013	29.99	23 155014	105.00	23 155016	39.99
23 155017	29.00	23 156001	12224.48	23 156002	6999.00	23 156003	11499.00	23 156004	11997.50	23 157001	849.00
23 157002	1675.00	23 157003	1099.00	23 157005	1599.00	23 158001	4999.00	23 158002	12749.00	23 158003	10319.20
23 158004	12919.32	23 158005	5199.00	23 158006	8249.00	23 159001	1590.00	23 159002	1399.00	23 159003	3490.00
23 159004	1499.00	23 159005	2886.63	23 159006	3524.25	23 159007	2649.00	23 160001	4058.55	23 160002	13544.00
23 160003	9999.00	23 161004	9892.00	23 160005	8256.00	23 160006	3049.00	23 161001	11942.25	23 161001	12499.00
23 161002	9999.00	23 161003	11990.00	23 161004	7049.00	23 161005	12495.00	23 161006	9599.00	23 161007	13331.95
23 162002	3431.20	23 162005	383.50	23 162009	610.00	23 162010	576.75	23 162011	935.00	23 163001	1850.00
23 163002	1367.13	23 163003	2799.00	23 163004	499.00	23 163005	299.00	23 163006	964.00	23 164001	2305.69
23 164002	398.86	23 164003	379.00	23 164004	599.00	23 164005	249.00	23 164006	405.00	23 165001	55.90
23 165002	93.00	23 165003	136.00	23 165004	199.00	23 165005	50.00	23 166001	271.45	23 166002	1079.00
23 166003	439.00	23 166004	1444.15	23 166005	1350.00	23 167001	18.00	23 167002	20.00	23 167003	120.00
23 167004	75.00	23 167005	26.00	23 167006	25.00	23 167007	15.00	23 167008	13.00	23 167009	18.00
23 167010	79.00	23 167011	899.00	23 168001	24.00	23 168002	329.00	23 168003	15.00	23 168004	75.00
23 168005	35.00	23 168006	38.00	23 169001	109.00	23 169002	52.50	23 169003	15.00	23 169004	22.00
23 169005	46.40	23 169006	28.35	23 170001	237.39	23 170004	2058.76	23 170012	740.00	23 170025	825.00
23 171001	155.00	23 171002	185.00	23 171003	199.65	23 171004	15.00	23 171005	22.00	23 171006	139.25
23 172002	81.00	23 172004	36.90	23 172006	32.00	23 172013	20.00	23 172014	38.00	23 172016	49.90
23 172018	33.00	23 172019	36.00	23 173001	24.00	23 173002	21.05	23 173003	42.63	23 173004	11.87
23 173005	22.11	23 173006	18.95	23 174001	58.00	23 174002	4.00	23 174003	3.00	23 174004	3.00
23 175001	52.50	23 175002	46.91	23 175003	33.00	23 175004	323.77	23 175005	50.00	23 176001	26.50
23 176004	53.37	23 176005	48.00	23 176006	48.00	23 177001	105.00	23 177002	45.00	23 177003	23.90
23 177004	66.90	23 177005	16.00	23 177006	110.00	23 177007	12.00	23 178001	51.25	23 178002	57.38
23 178003	67.50	23 178004	71.43	23 178005	69.10	23 178006	62.50	23 178007	34.50	23 179001	83.50
23 179002	74.90	23 179003	109.00	23 179004	35.00	23 179005	167.00	23 179006	89.00	23 179007	55.00
23 179008	78.00	23 179009	85.00	23 179010	85.00	23 180001	16.00	23 180002	20.70	23 180003	62.50
23 180004	49.00	23 180005	12.00	23 180006	36.00	23 181001	28.43	23 181002	26.94	23 181003	34.00
23 181004	47.00	23 181005	28.31	23 181006	101.54	23 181007	49.00	23 181008	31.90	23 181009	30.00
23 181010	32.20	23 182001	14.90	23 182002	43.00	23 182003	14.36	23 182004	5.70	23 182005	78.00
23 182006	341.00	23 182007	5.00	23 182008	31.00	23 182009	18.00	23 182010	23.00	23 183001	300.00
23 183002	400.00	23 183003	300.00	23 183004	300.00	23 183005	400.00	23 183006	250.00	23 183007	400.00
23 183008	250.00	23 183009	300.00	23 183010	230.00	23 183014	400.00	23 183015	350.00	23 184001	302.00
23 184002	436.97	23 184003	27.00	23 184004	173.00	23 184005	26.00	23 184006	49.00	23 184007	198.00
23 185001	598.50	23 185002	311.50	23 185003	559.00	23 185004	236.59	23 185005	739.04	23 185006	54.50
23 186001	114.50	23 186002	152.00	23 186003	169.00	23 186004	151.01	23 186005	31.64	23 186006	31.64
23 187001	272.26	23 187002	1211.00	23 187003	395.00	23 187004	227.00	23 187005	226.79	23 188001	303.50
23 188002	1618.66	23 188003	95.00	23 188004	1829.09	23 188005	39.99	23 189001	469.00	23 189002	54.00
23 189003	246.50	23 189004	614.85	23 189005	578.27	23 189006	371.00	23 190001	119.15	23 190002	227.50
23 190003	209.00	23 190004	29.00	23 191001	432.50	23 191002	594.00	23 191003	327.42	23 191004	313.49
23 191005	43.00	23 192001	126.00	23 192002	457.59	23 192003	204.50	23 192004	102.00	23 192005	20.95
23 193001	370.57	23 193002	118.00	23 193003	618.50	23 193004	297.98	23 193005	23.76	23 194001	105.22
23 194002	110.00	23 194003	30.00	23 194004	687.00	23 194005	226.00	23 195001	411.50	23 195002	148.44
23 195003	65.00	23 195004	138.00	23 195005	878.00	23 195006	546.00	23 196001	558.70	23 196002	679.00
23 196003	273.51	23 196004	88.50	23 196005	194.00	23 196006	85.00	23 196007	120.21	23 196008	679.00
23 196009	465.00	23 196010	135.50	23 196011	410.50	23 196012	1426.00	23 196013	733.50	23 196014	742.66
23 196015	1756.50	23 196016	403.00	23 196017	85.00	23 196018	400.55	23 197001	25.00	23 197002	44.00
23 197003	17.00	23 197004	52.17	23 197005	21.00	23 197006	41.50	23 197007	196.47	23 198001	820.00
23 198002	500.00	23 198003	3929.00	23 198004	552.22	23 199001	800.00	23 199002	700.00	23 199003	800.00
23 199004	700.00	23 199005	600.00	23 199006	800.00	23 199007	500.00	23 199008	700.00	23 199009	150.00
23 199010	600.00	23 199011	1000.00	23 199012	800.00	23 199013	400.00	23 199014	500.00	23 200001	600.00
23 200002	5550.00	23 200003	1250.00	23 200004	1250.00	23 200005	1200.00	23 200006	600.00	23 200007	1000.00
23 200008	1850.00	23 201001	15000.00	23 201002	16000.00	23 201003	20000.00	23 201004	22000.00	23 202001	2100.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 202002	4100.00	23 202003	1895.00	23 202004	11169.00	23 203001	1200.00	23 203002	2127.00	23 203003	15950.00
23 203004	10690.00	23 204001	3095.00	23 204002	1961.72	23 204003	65000.00	23 204004	2150.00	23 204005	25000.00
23 205001	110.00	23 205002	145.00	23 205003	3560.01	23 205004	390.00	23 205005	259.00	23 206001	608700.00
23 206002	518900.00	23 206003	540990.00	23 206004	323900.00	23 206005	402706.00	23 206006	457900.00	23 206007	395500.00
23 206008	1182900.00	23 206009	541900.00	23 206010	340900.00	23 206011	887700.00	23 206012	370900.00	23 206013	450400.00
23 207001	20499.00	23 207002	32740.00	23 207003	25999.00	23 207004	181900.00	23 207005	22330.00	23 207006	16749.00
23 207007	38990.00	23 208001	10999.00	23 208002	5499.00	23 208003	2499.00	23 208004	3499.00	23 208005	10799.00
23 208006	10649.00	23 208007	2900.00	23 208008	12550.00	23 208009	15959.24	23 208010	2935.00	23 208011	4965.00
23 208012	3000.00	23 208013	6999.00	23 208014	7874.13	23 209001	2666.71	23 209002	2359.00	23 209003	2899.00
23 209004	2641.50	23 209005	2324.00	23 209006	2440.23	23 209007	1793.41	23 209008	2486.11	23 210001	1491.74
23 210002	1719.00	23 210003	2366.00	23 210004	1669.00	23 210005	1925.00	23 210006	1652.00	23 210007	2381.00
23 210008	999.00	23 211001	105.15	23 211002	129.00	23 211003	69.00	23 211004	875.70	23 211005	28.19
23 211006	389.41	23 211007	98.37	23 211008	424.00	23 211009	53.99	23 211010	597.00	23 211011	76.00
23 211012	561.00	23 211013	62.85	23 211014	75.66	23 211015	119.11	23 212001	264.27	23 212002	178.65
23 212003	131.58	23 212004	169.14	23 213001	101.58	23 214001	99.53	23 215001	336.40	23 215002	278.40
23 215003	2000.00	23 215004	2800.00	23 215005	464.00	23 215006	120.00	23 215007	130.00	23 215008	120.00
23 215009	110.00	23 215010	125.00	23 215011	135.00	23 215012	150.00	23 215013	1400.00	23 216001	696.00
23 216002	800.00	23 216003	1600.00	23 216004	431.00	23 216005	2500.00	23 216006	690.00	23 216007	500.00
23 216008	240.00	23 216009	650.00	23 216010	500.00	23 216011	3200.00	23 216012	3900.00	23 216013	850.00
23 216014	1200.00	23 216015	450.00	23 216016	1044.00	23 216017	900.00	23 216018	2500.00	23 216019	348.00
23 216020	348.00	23 216021	3255.00	23 216022	638.00	23 217001	45000.00	23 217002	750.00	23 217003	1392.00
23 217004	2500.00	23 230005	1105.00	23 230060	169.00	23 218223	44.00	23 219001	18.00	23 219002	12.00
23 219003	10.00	23 219004	19.00	23 220001	155.00	23 220002	460.00	23 220003	1645.00	23 222001	330.00
23 222002	1030.00	23 222003	1101.00	23 222004	918.00	23 222005	120.00	23 222006	1081.00	23 222007	150.00
23 222008	321.00	23 222009	57.00	23 223001	11.50	23 223002	11.50	23 223003	11.50	23 223004	11.50
23 224001	11.50	23 224002	10.50	23 224003	11.50	23 224004	10.50	23 225001	350.00	23 225002	33.16
23 225003	16.50	23 225004	38.80	23 226001	1200.00	23 226002	1500.00	23 226003	1500.00	23 226004	1700.00
23 227001	2811.25	23 227002	2837.50	23 227003	3754.75	23 227004	2551.75	23 228001	89.82	23 229001	96.74
23 230001	3086.55	23 230002	5599.00	23 230003	1399.00	23 230004	8699.00	23 230005	799.00	23 230006	229.00
23 230007	195.00	23 230008	1389.00	23 230009	2890.00	23 230010	6999.00	23 230011	1990.00	23 230012	399.00
23 230013	399.00	23 230014	1582.90	23 230015	455.00	23 230016	499.00	23 230017	1401.87	23 230018	910.00
23 231001	5999.00	23 231002	7399.00	23 231003	4499.00	23 231004	7394.50	23 231005	7595.00	23 231006	10490.00
23 231007	7690.00	23 231008	4649.00	23 231009	4495.00	23 231010	11499.00	23 232001	100.00	23 233001	100.01
23 234001	15.00	23 234002	400.00	23 235001	98.46	23 236001	249.00	23 236002	149.00	23 236003	249.00
23 236004	295.00	23 237001	60.00	23 237002	199.00	23 237009	129.00	23 237010	50.00	23 237011	139.00
23 238001	5.00	23 238002	4299.00	23 238003	7.00	23 238004	6.50	23 238005	18000.00	23 238006	1999.00
23 238007	60.00	23 238008	131.00	23 238009	4.00	23 238010	175.00	23 238011	2.00	23 238012	6000.00
23 238013	5600.00	23 238014	70.00	23 238015	14959.20	23 238016	9399.00	23 239001	1399.00	23 239002	1399.00
23 239003	7749.00	23 239004	8999.00	23 239005	1399.00	23 240001	289.00	23 240002	279.00	23 240003	379.00
23 240004	35.90	23 240005	889.00	23 240006	10.00	23 240007	101.15	23 240008	229.00	23 241001	849.00
23 241002	109.00	23 241003	349.00	23 241004	290.00	23 241005	1099.00	23 241006	200.00	23 241007	1954.15
23 241008	510.85	23 241009	1999.00	23 241010	849.00	23 241011	699.00	23 241012	2299.00	23 241013	219.00
23 241014	199.50	23 241015	365.00	23 242001	200.00	23 242002	99.00	23 242003	200.00	23 242004	45.00
23 242005	89.00	23 242006	199.00	23 242007	209.00	23 242008	175.00	23 243009	50.00	23 243010	50.00
23 243001	129.41	23 243002	141.18	23 243003	66.18	23 243004	39.90	23 243005	48.00	23 243006	60.00
23 243007	24.00	23 243008	44.00	23 244001	220.00	23 244002	250.00	23 244003	200.00	23 244004	300.00
23 245001	2180.00	23 245002	699.00	23 245003	700.00	23 245004	1000.00	23 246001	99.00	23 246002	55.00
23 246003	120.00	23 246004	114.00	23 246005	105.00	23 246006	170.00	23 246007	3.00	23 246008	8.00
23 246013	90.00	23 246014	600.00	23 246015	150.00	23 246016	90.00	23 246017	56.00	23 246018	299.00
23 247001	99.90	23 247002	990.00	23 247003	6035.00	23 247004	230.00	23 247005	230.00	23 247006	5916.50
23 247007	1299.00	23 247008	150.00	23 247009	8250.00	23 247010	499.00	23 247011	99.00	23 247012	5999.00
23 247013	89.90	23 247014	1350.00	23 247015	1680.00	23 247016	90.00	23 247017	12655.50	23 247018	95.00
23 247019	4536.50	23 248001	95.00	23 248002	110.00	23 248003	55.00	23 248004	94.00	23 248010	65.00
23 249002	20.00	23 249003	68.00	23 249004	20.00	23 249005	20.00	23 250001	567.00	23 250009	17000.00
23 250011	20250.00	23 250012	107250.00	23 250017	2850.00	23 251001	365.00	23 251002	81.00	23 251003	74.00
23 251004	359.00	23 251005	184.00	23 251006	439.00	23 251007	408.00	23 251008	195.50	23 251009	399.00
23 251010	449.00	23 251011	249.00	23 251012	420.00	23 251013	315.00	23 251014	399.00	23 251015	380.00
23 252001	455.00	23 252002	164.00	23 252003	149.00	23 252004	1190.00	23 252005	85.00	23 252006	328.00
23 253001	12.00	23 253004	12.00	23 253011	48.00	23 253012	96.00	23 254001	28.54	23 254002	99.00
23 254003	42.00	23 254004	23.78	23 254005	59.00	23 254006	35.90	23 254007	67.53	23 254008	48.00
23 254009	26.64	23 254010	58.65	23 254011	75.65	23 254012	79.00	23 255001	8763.83	23 255002	4930.00
23 255003	6549.50	23 255004	4106.00	23 255005	4706.81	23 255006	9890.12	23 256001	3766.67	23 256002	3020.42
23 256003	3212.50	23 256004	3986.25	23 257001	2791.67	23 257002	3783.33	23 257003	7708.33	23 257004	3547.75
23 258001	3825.00	23 258002	4207.50	23 258003	5871.67	23 258004	4619.17	23 259001	1987.50	23 259002	3491.67
23 259003	7085.00	23 259004	1483.33	23 260001	12202.75	23 260002	14292.72	23 260003	4777.50	23 260004	2304.67
23 261001	858.33	23 261002	1616.67	23 261003	666.67	23 261004	3437.50	23 262001	7270.00	23 262002	4760.00
23 262003	2020.00	23 262004	15600.00	23 263001	580.00	23 263002	700.00	23 263003	380.00	23 263004	700.00
23 263005	760.00	23 264001	350.00	23 264002	400.00	23 264003	380.00	23 264004	500.00	23 265001	105.00
23 265002	111.00	23 265003	80.00	23 265004	125.67	23 265005	110.00	23 265006	155.00	23 265007	100.00
23 265008	98.00	23 265009	39.00	23 265010	50.00	23 266001	440.00	23 266002	241.50	23 266003	209.00
23 266004	99.00	23 266005	99.00	23 266006	249.00	23 266007	287.04	23 267001	290.00	23 267002	279.00
23 267003	300.00	23 267004	145.00	23 268001	348.00	23 268002	543.00	23 268003	119.00	23 268004	524.00
23 268005	287.00	23 268006	375.00	23 268007	165.00	23 268008	574.00	23 268009	294.00	23 268010	122.00
23 268011	135.00	23 268012	164.00	23 268013	150.00	23 268014	125.00	23 268015	113.00	23 268016	107.00
23 268017	128.00	23 268018	153.50	23 268019	705.00	23 268020	377.00	23 268021	523.00	23 269001	227.50
23 269002	68.00	23 269003	65.00	23 269004	113.00	23 270001	2395.53	23 270002	1050.00	23 270003	700.00
23 270004	1780.00	23 270005	1142.00	23 270006	750.00	23 270007	1428.00	23 270008	580.00	23 270009	790.00
23 270010	1450.00	23 270011	1785.00	23 270012	1450.00	23 271001	99.55	23 272001	299.00	23 272002	199.00
23 272003	649.00	23 272004	1099.00	23 272005	500.00	23 273001	40.00	23 273002	50.00	23 273003	499.00
23 273004	41.00	23 273005	334.00	23 274001	611.57	23 274002	220.00	23 274003	267.60	23 274004	266.67
23 274005	69.00	23 274006	555.81	23 274007	15.00	23 274008	82.25	23 274009	21.50	23 274010	34.50
23 274011	31.00	23 274012	19.50	23 275001	306.25	23 275002	275.00	23 275003	52.63	23 275004	185.80
23 275005	151.25	23 276001	85.90	23 276002	72.90	23 276003	67.38	23 276004	44.00	23 276005	80.00
23 276006	35.00	23 277001	169.50	23 277002	174.17	23 277003	183.33	23 277004	130.00	23 277005	325.93
23 277006	166.67	23 278001	699.00	23 278002	186.00	23 278003	34.00	23 278004	205.00	23 279001	139.00
23 279002	19.00	23 279003	36.00	23 279004	55.00	23 279005	20.00	23 279006	17.00	23 279007	20.00
23 279008	69.50	23 279009	58.50	23 280001	58.50	23 280002	169.00	23 280003	265.00	23 280004	139.00
23 280005	145.00	23 280006	90.00	23 281001	183.00	23 281002	349.00	23 281003	22.50	23 281004	30.00
23 281005	32.90	23 281006	68.20	23 281007	36.50	23 281008	48.00	23 281009	33.00	23 281010	34.00
23 281011	40.00	23 282001	120.00	23 282002	152.86	23 282003	78.00	23 282004	207.35	23 282005	234.33
23 282006	63.02	23 282007	117.43	23 282008	175.00	23 282009	166.15	23 283001	42.50	23 283002	68.90
23 283003	89.00	23 283004	46.00	23 283005	39.27	23 283006	25.00	23 283007	20.00	23 283008	40.00
23 283009	45.00	23 283010	42.50	23 283011	27.00	23 284001	39.00	23 284002	115.00	23 284003	66.90
23 284004	40.50	23 284005	28.00	23 284006	30.00	23 284007	32.00	23 285001	100.00	23 285002	160.00
23 285003	100.00	23 285004	140.00	23 286001	480.00	23 286002	1200.00	23 286003	330.00	23 286004	200.00
23 286005	749.00	23 286006	649.00	23 286007	499.00	23 286008	680.00	23 286009	200.00	23 286010	5250.00
23 287001	4111.63	23 287002	553.15	23 287003	669.00	23 287004	429.00	23 287005	8418.00	23 287006	1610.00
23 287007	1989.00	23 287008	320.00	23 287009	721.94	23 287010	1520.89	23 287011	2486.11	23 287012	3176.54
23 287013	10210.00	23 287014	21155.00	23 287015	2220.00	23 287016	40.00	23 287017	40.00	23 287018	70.00
23 287019	20.00	23 287020	30.00	23 287021	30.00	23 287022	17572.50	23 287023	1644.50	23 287024	4038.53
23 287025	9588.78	23 287026	11417.25	23 287027	499.00	23 288002	279.30	23 288003	839.00	23 288007	1549.00
23 288008	299.00	23 288011	3649.00	23 288012	299.90	23 288013	120.00	23 288016	60.00	23 288017	799.00
23 288020	25.00	23 289001	3145.83	23 289002	3608.33	23 289003	4383.33	23 289004	2014.17	23 290001	150.00
23 290002	1730.00	23 290003	100.00	23 290004	330.00	23 290005	100.00	23 290006	100.00	23 291001	19665.00
23 291002	14950.00	23 291003	25565.00	23 291004	13500.00	23 292001	3800.00	23 292002	6000.00	23 292003	15000.00
23 292004	2320.00	24 001001	27.90	24 001002	42.50	24 001003	21.50	24 001004	22.22	24 001005	34.90
24 002001	400.00	24 002002	187.50	24 002003	284.72	24 002004	170.00	24 002005	231.25	24 002006	211.39
24 002007	244.27	24 002008	177.50	24 003001	132.14	24 003002	148.75	24 003003	127.26	24 003004	65.00
24 003005	130.32	24 003006	90.00	24 004001	159.73	24 004002	138.76	24 004003	126.40	24 004004	193.32
24 004005	265.96	24 004006	100.00	24 004007	134.38	24 004008	156.81	24 005001	29.75	24 005002	18.18
24 005003	52.38	24 005004	56.25	24 005005	120.00	24 005006	24.50	24 005007	17.00	24 006001	26.33
24 006002	27.00	24 006003	46.20	24 006004	46.77	24 007001	23.90	24 007002	25.00	24 007003	311.11
24 007004	19.90	24 007005	14.50	24 007006	25.00	24 008001	4.50	24 008002	4.90	24 008003	5.00
24 008004	4.90	24 008005	4.90	24 009001	78.23	24 009002	82.10	24 009003	82.76	24 009004	130.88
24 009005	80.65	24 009006	103.69	24 010001	12.90	24 010002	12.00	24 010003	10.00	24 010004	18.00
24 011001	50.00	24 011002	67.50	24 011003	49.00	24 011004	46.75	24 012001	320.00	24 012002	177.27
24 012003	170.54	24 012004	185.37	24 012005	298.75	24 013001	299.00	24 013002	339.00	24 013003	350.00
24 013004	245.00	24 013005	515.00	24 014001	26.00	24 014002	28.00	24 014003	30.00	24 014004	28.00
24 014005	27.00	24 015001	122.81	24 015002	66.67	24 015003	43.90	24 015004	25.00	24 015005	48.94
24 015006	60.90	24 015007	127.19	24 016001	123.00	24 016002	41.00	24 016003	184.50	24 016004	138.89
24 016005	96.88	24 017001	121.00	24 017002	123.00	24 017003	99.90	24 017004	127.50	24 017005	99.00
24 017006	110.00	24 017007	138.00	24 017008	120.00	24 017009	114.25	24 017010	120.00	24 017011	127.50
24 017012	113.00	24 017013	98.00	24 017014	98.90	24 017015	126.25	24 017016	104.90	24 017017	166.00
24 017018	115.00	24 017019	87.00	24 017020	179.90	24 018001	237.00	24 018002	262.50	24 018003	247.80
24 018004	279.25	24 018005	173.50	24 018006	256.50	24 018007	244.00	24 018008	108.95	24 018009	165.00
24 018010	218.80	24 018011	235.00	24 018012	144.70	24 018013	131.50	24 018014	159.90	24 018015	174.00
24 018016	132.90	24 018017	147.10	24 018018	199.75	24 018019	462.00	24 018020	306.50	24 018021	315.00
24 018022	219.00	24 018023	335.00	24 018024	234.00	24 018025	249.25	24 018026	321.50	24 018027	259.00
24 018028	242.00	24 018029	220.00	24 018030	116.90	24 018031	280.00	24 018032	269.00	24 018033	249.00
24 018034	99.40	24 018035	343.75	24 018036	199.00	24 018037	232.00	24 018038	190.00	24 018039	389.00
24 019001	125.00	24 019002	259.50	24 019003	108.65	24 019004	258.00	24 019005	149.00	24 019006	460.00
24 019007	675.00	24 020001	128.60	24 020002	107.60	24 020003	176.00	24 020004	95.00	24 020005	132.80
24 021001	206.55	24 021002	260.50	24 021003	222.00	24 021004	272.50	24 021005	205.00	24 021006	198.90
24 021007	162.00	24 022001	81.45	24 022002	127.30	24 022003	105.65	24 022004	42.65	24 022005	39.40
24 022006	44.40	24 022007	145.00	24 022008	85.00	24 022009	51.15	24 022010	54.90	24 022011	39.90
24 022012	109.90	24 022013	98.00	24 022014	65.00	24 022015	44.50	24 022016	95.00	24 023001	139.60
24 023002	46.13	24 023003	99.63	24 023004	141.00	24 023005	80.50	24 023006	99.50	24 023007	129.80
24 023008	106.80	24 024001	380.70	24 024002	292.00	24 024003	334.71	24 024004	385.00	24 024005	440.00
24 024006	99.90	24 024007	300.83	24 025001	69.00	24 025002	83.90	24 025003	96.95	24 025004	32.15
24 026001	97.65	24 026002	196.15	24 026003	107.06	24 026004	168.46	24 026005	220.72	24 027001	290.00
24 027003	259.00	24 027004	260.00	24 027009	269.90	24 028001	478.90	24 028002	135.25	24 028003	229.00
24 028004	134.00	24 028005	63.40	24 028006	102.00	24 028007	105.00	24 028008	98.90	24 028009	116.73
24 028010	598.50	24 028011	336.25	24 028012	120.40	24 028013	548.00	24 028014	212.00	24 028015	213.75

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 028016	79.90	24 028017	151.50	24 028018	151.50	24 029001	237.62	24 029002	854.12	24 029003	489.00
24 029004	329.41	24 029005	329.41	24 030001	103.75	24 030002	98.32	24 030003	111.25	24 030004	102.88
24 031001	110.90	24 031002	75.00	24 031003	54.90	24 031004	110.00	24 031005	123.00	24 032001	216.66
24 032002	235.83	24 032003	223.84	24 032004	139.13	24 032005	216.13	24 033005	70.50	24 033006	57.89
24 033007	129.55	24 034001	38.50	24 034002	34.48	24 034003	22.19	24 034004	33.00	24 034005	28.84
24 034006	20.58	24 034007	35.25	24 035001	36.36	24 035002	51.98	24 035003	51.69	24 035004	53.80
24 035005	48.10	24 036001	255.56	24 036002	277.78	24 036003	151.43	24 036004	197.92	24 036005	175.00
24 037001	135.00	24 037002	140.00	24 037003	135.00	24 037004	195.00	24 037005	109.90	24 037006	158.15
24 038001	249.75	24 038002	234.40	24 038003	275.00	24 038004	263.89	24 039001	174.00	24 039002	266.25
24 039003	237.50	24 039004	175.00	24 039005	170.00	24 040001	1568.00	24 040002	695.60	24 040003	304.76
24 040004	150.00	24 040005	310.56	24 041002	48.33	24 041005	80.95	24 041009	59.09	24 042001	43.75
24 042002	49.50	24 042003	62.00	24 042004	49.75	24 042005	50.47	24 042006	156.67	24 042007	67.50
24 043001	63.00	24 043002	59.90	24 043003	84.90	24 043004	93.00	24 043005	83.43	24 044001	333.33
24 044002	244.44	24 044003	323.61	24 044004	238.89	24 044005	244.44	24 045001	88.40	24 045002	139.00
24 045004	137.50	24 045006	91.98	24 045008	90.75	24 046001	76.83	24 046002	67.65	24 046003	69.11
24 046004	72.50	24 046005	69.30	24 047001	61.10	24 047002	79.90	24 047003	82.50	24 047004	52.00
24 047005	69.90	24 048001	25.58	24 048002	33.80	24 048003	29.90	24 048004	50.00	24 048005	31.50
24 048006	30.40	24 048008	34.90	24 048010	34.99	24 048011	31.75	24 049001	39.80	24 049002	39.00
24 049003	28.14	24 049004	55.00	24 049005	45.80	24 050001	18.80	24 050002	21.45	24 050003	17.90
24 050004	37.50	24 050005	38.90	24 050006	18.63	24 051001	33.58	24 051002	36.50	24 051003	25.65
24 051004	43.20	24 051005	42.00	24 051006	33.00	24 051007	20.75	24 051008	37.00	24 051010	37.90
24 051011	32.80	24 051012	23.86	24 051013	28.25	24 052001	37.98	24 052003	24.65	24 052005	38.00
24 052006	34.85	24 053001	76.05	24 053002	59.15	24 053003	89.15	24 053004	53.60	24 053005	85.00
24 054001	27.80	24 054002	30.50	24 054003	28.15	24 054004	38.25	24 055001	18.05	24 055002	36.05
24 055005	30.25	24 055007	29.93	24 056001	13.83	24 056002	15.30	24 056003	14.08	24 056004	28.00
24 056005	9.75	24 056006	12.50	24 057001	83.55	24 057002	83.40	24 057003	87.35	24 057004	97.50
24 057005	52.36	24 057006	49.25	24 058001	95.00	24 058002	99.88	24 058003	211.00	24 058004	640.50
24 058005	200.00	24 059001	62.00	24 059002	49.90	24 059003	22.90	24 059004	52.75	24 059005	26.00
24 059006	112.44	24 059007	87.90	24 059008	19.14	24 059009	119.22	24 059010	93.80	24 059011	33.63
24 059012	38.00	24 059013	29.50	24 059014	33.89	24 059015	119.50	24 059016	27.00	24 059017	24.00
24 059018	23.60	24 059019	29.50	24 059020	52.50	24 059021	38.38	24 060002	22.40	24 060003	39.00
24 060004	31.95	24 060006	26.29	24 060007	30.00	24 060008	21.88	24 061001	17.60	24 061002	30.90
24 061003	35.00	24 061004	19.80	24 061005	14.40	24 061006	20.30	24 062001	43.90	24 062002	33.90
24 062003	40.38	24 062004	48.00	24 063001	64.90	24 063002	41.08	24 063003	62.50	24 063004	42.50
24 064001	208.00	24 064002	712.00	24 064003	232.90	24 064004	190.00	24 064005	180.00	24 065001	39.78
24 065002	55.90	24 065003	42.00	24 065004	62.50	24 065005	36.00	24 065006	52.75	24 066001	77.27
24 066002	93.02	24 066003	145.19	24 067004	79.32	24 067001	45.99	24 067002	79.90	24 067003	53.52
24 067004	61.00	24 067005	84.00	24 068001	67.67	24 068002	39.22	24 068003	37.90	24 068006	42.00
24 068007	39.05	24 069001	47.67	24 069002	43.95	24 069003	35.47	24 069004	54.65	24 069005	53.49
24 069006	38.37	24 070001	27.90	24 070002	49.90	24 070003	29.40	24 070004	30.45	24 070005	29.15
24 071001	18.60	24 071002	24.15	24 071003	19.90	24 071004	43.50	24 071005	27.00	24 071006	25.15
24 071007	29.90	24 071008	22.55	24 071009	31.15	24 072001	41.13	24 072002	36.90	24 072005	40.55
24 072006	39.90	24 073001	27.90	24 073002	49.90	24 073003	29.90	24 073004	23.35	24 073005	18.00
24 073006	23.04	24 074001	476.19	24 074002	298.75	24 074003	446.00	24 074004	507.58	24 075001	22.58
24 075002	31.90	24 075003	14.50	24 075004	25.50	24 076001	25.30	24 076002	25.20	24 076003	26.38
24 076004	24.90	24 076005	36.00	24 077001	119.30	24 077002	104.00	24 077003	62.22	24 077004	47.88
24 077005	146.05	24 077006	61.36	24 078001	14.90	24 078002	18.88	24 078003	35.00	24 078004	15.90
24 078005	37.22	24 078006	32.82	24 078007	19.90	24 079001	79.13	24 079002	99.80	24 079003	61.56
24 079004	54.00	24 080002	17.80	24 080003	41.40	24 080005	23.50	24 080006	114.00	24 081001	80.12
24 081002	119.90	24 081003	39.65	24 081004	89.50	24 081005	41.50	24 081006	252.50	24 081007	61.50
24 081008	34.30	24 082001	38.00	24 082002	23.00	24 082003	48.00	24 082004	30.00	24 082005	30.45
24 083001	261.88	24 083002	158.28	24 083003	174.13	24 083004	233.13	24 083005	127.33	24 084001	255.56
24 084002	11.00	24 084003	137.25	24 084004	1250.00	24 084005	397.73	24 084006	193.52	24 084007	375.00
24 084008	87.90	24 084009	27.50	24 085001	124.43	24 085002	67.55	24 085003	186.33	24 085004	56.00
24 085005	24.90	24 086001	59.89	24 086002	48.40	24 086003	50.00	24 086004	34.04	24 086005	49.00
24 086006	25.00	24 086007	27.00	24 087001	9.00	24 087002	11.65	24 087003	11.90	24 087004	10.13
24 088001	23.00	24 088002	27.00	24 088003	192.31	24 088004	267.26	24 088005	69.75	24 088006	318.18
24 088007	285.00	24 089001	200.00	24 089002	213.10	24 089003	133.33	24 089004	580.00	24 089005	214.29
24 089006	112.50	24 090003	158.28	24 090004	108.57	24 090008	345.00	24 091001	123.81	24 091002	143.26
24 091003	150.53	24 091004	138.29	24 091005	151.05	24 092001	98.00	24 092002	68.45	24 092003	52.15
24 092004	225.53	24 092005	68.42	24 093001	47.62	24 093002	42.86	24 093003	264.06	24 093004	32.20
24 093005	40.48	24 094001	420.00	24 094002	922.50	24 094003	31.90	24 094004	147.26	24 094005	186.29
24 095001	42.54	24 095002	36.78	24 095003	47.40	24 095004	50.61	24 095005	61.74	24 095006	30.00
24 096001	750.00	24 096002	625.00	24 096003	926.88	24 096004	938.00	24 097001	322.03	24 097002	663.60
24 097003	460.00	24 097004	358.98	24 097005	488.00	24 098001	22.50	24 098002	19.90	24 098003	19.80
24 098004	44.70	24 098005	23.50	24 099001	14.08	24 099002	13.00	24 099003	20.00	24 099004	4.82
24 099005	13.75	24 100006	23.33	24 100007	19.00	24 100008	10.00	24 100009	7.83	24 100001	30.00
24 100003	27.50	24 100004	28.33	24 100005	36.50	24 100006	30.00	24 100007	26.67	24 100008	33.33
24 100009	16.15	24 101001	45.00	24 101002	43.33	24 101003	105.71	24 101004	50.74	24 101005	41.67
24 101006	40.00	24 101007	32.50	24 101008	75.05	24 101009	37.50	24 101010	68.71	24 101011	78.01
24 101012	37.50	24 101013	33.50	24 101014	39.96	24 101015	27.90	24 101016	35.00	24 101017	159.62
24 102001	4.00	24 102002	6.00	24 102003	461.54	24 102004	7.90	24 102005	5.63	24 103001	255.00
24 103002	229.00	24 103003	185.56	24 103004	424.30	24 104001	389.32	24 104002	665.33	24 104003	372.45
24 104004	366.67	24 104005	489.00	24 105001	530.67	24 105002	756.00	24 105003	196.97	24 106001	111.00
24 106002	398.57	24 106003	239.24	24 106004	1557.20	24 106005	229.00	24 106006	190.00	24 106007	118.50
24 106008	590.00	24 107001	242.67	24 107002	771.98	24 107003	210.00	24 107004	291.99	24 107005	293.33
24 108001	49.30	24 108002	44.95	24 108003	37.50	24 108004	64.79	24 108005	38.54	24 108006	63.38
24 108007	53.52	24 108008	70.42	24 108009	52.85	24 108010	76.06	24 109001	78.00	24 109002	85.00
24 109003	87.75	24 109004	88.00	24 109005	78.50	24 109006	79.50	24 109007	98.63	24 110001	157.00
24 110002	99.99	24 110003	1395.57	24 110004	481.78	24 110005	199.00	24 110006	299.00	24 111001	139.90
24 111002	159.00	24 111003	55.00	24 111004	27.49	24 111005	75.00	24 112001	79.00	24 112002	295.00
24 112003	49.90	24 112004	89.00	24 112005	199.00	24 112006	199.00	24 113001	69.50	24 113002	55.00
24 113003	44.50	24 113004	19.99	24 113005	12.99	24 113006	59.00	24 113007	69.90	24 113008	99.90
24 114001	899.00	24 114002	295.19	24 114003	799.00	24 114004	229.99	24 114005	649.00	24 115001	229.00
24 115002	79.99	24 115003	371.47	24 115004	159.99	24 115005	229.00	24 115006	134.99	24 115007	229.90
24 115008	157.00	24 115009	799.00	24 115010	149.00	24 116001	209.99	24 116002	529.00	24 116003	1249.00
24 116004	1249.00	24 116005	249.99	24 116006	999.00	24 116007	281.97	24 117001	399.00	24 117002	189.00
24 117003	249.99	24 117004	99.99	24 117005	499.00	24 118001	179.00	24 118002	201.35	24 118003	549.00
24 118004	229.90	24 118005	194.99	24 118006	649.00	24 118007	399.00	24 119001	1699.00	24 119003	290.00
24 119010	229.00	24 119011	449.00	24 119014	2199.00	24 119021	449.99	24 119022	249.00	24 119023	385.33
24 119024	549.00	24 119025	549.00	24 119029	449.99	24 119031	524.00	24 119032	1400.00	24 119033	899.00
24 119034	305.04	24 119035	3347.50	24 119036	213.07	24 119037	490.00	24 120001	149.99	24 120002	229.00
24 120003	295.00	24 120004	129.90	24 120005	29.99	24 121001	99.90	24 121002	109.90	24 121003	19.99
24 121004	59.99	24 121005	199.00	24 122001	109.90	24 122002	209.00	24 122003	79.90	24 122004	126.00
24 122005	70.00	24 122006	24.99	24 122007	129.00	24 122008	129.00	24 122009	110.79	24 122010	649.00
24 122011	29.99	24 122012	244.30	24 122013	29.99	24 122014	39.99	24 122015	54.00	24 122016	24.99
24 122017	79.00	24 122018	79.90	24 122019	179.00	24 122020	79.00	24 123001	34.99	24 123002	219.00
24 122023	120.00	24 122024	44.90	24 123002	99.99	24 123008	279.00	24 123010	149.00	24 123014	176.00
24 123015	99.00	24 123016	380.00	24 123017	195.75	24 124001	3723.07	24 124002	2499.00	24 124003	1349.00
24 124004	2895.53	24 125001	789.00	24 125002	927.00	24 125003	1225.00	24 126001	159.99	24 126002	229.90
24 126003	68.47	24 126004	119.99	24 126005	899.00	24 127001	179.99	24 127002	177.74	24 127003	224.99
24 127004	269.90	24 127005	149.99	24 128005	839.30	24 128008	459.00	24 128009	280.00	24 128010	599.00
24 128011	1131.37	24 129001	320.00	24 129004	299.00	24 129005	179.99	24 129006	189.00	24 129007	399.00
24 129008	570.00	24 129009	199.00	24 129010	99.99	24 129011	357.85	24 130030	125.00	24 130035	185.00
24 130036	499.00	24 131001	130.00	24 131002	159.00	24 131003	91.00	24 131004	48.00	24 132001	140.00
24 132002	134.00	24 132003	155.00	24 132004	70.00	24 132005	85.00	24 133001	299.00	24 133002	176.00
24 133003	325.00	24 133004	299.00	24 133005	279.00	24 133006	626.11	24 134001	1442.12	24 134002	1099.00
24 134003	1418.32	24 134004	949.00	24 134005	2099.00	24 134006	1149.00	24 135001	820.00	24 135002	719.00
24 135003	479.00	24 135004	1806.25	24 136001	880.00	24 136002	1089.00	24 136003	399.00	24 136004	819.00
24 136005	750.00	24 137002	713.25	24 137003	574.00	24 137005	879.00	24 137007	648.00	24 137008	299.00
24 138001	105.10	24 139001	105.33	24 140001	1495.00	24 140002	3064.96	24 140003	93.83	24 140004	173.31
24 141001	30.00	24 142002	405.00	24 142004	160.00	24 141005	400.00	24 142001	726.46	24 142002	306.11
24 142003	463.41	24 142004	152.11	24 142005	463.41	24 142006	1167.51	24 143001	100.00	24 143002	300.00
24 143003	150.00	24 143005	100.00	24 144001	29.35	24 144002	58.70	24 144003	88.05	24 144004	123.69
24 144005	159.33	24 144006	194.97	24 144007	299.21	24 144008	403.46	24 144009	507.71	24 144010	611.96
24 144011	820.45	24 144012	2509.33	24 144013	3098.25	24 144014	4570.56	24 144015	6042.87	24 144016	7220.72
24 144017	7515.18	24 144018	8987.49	24 144019	10459.80	24 144020	11932.11	24 144021	13404.42	24 144022	14876.73
24 144023	16349.04	24 144024	17821.35	24 144025	19293.66	24 144026	20765.97	24 144027	180.71	24 144028	2803.79
24 144029	3687.17	24 144030	5159.48	24 144031	5453.95	24 144032	22238.28	24 144033	23710.59	24 144034	29599.83
24 144035	35489.07	24 144036	41378.31	24 144037	47267.55	24 144038	59048.03	24 145001	19.71	24 145002	10.65
24 145003	10.65	24 145004	19.71	24 145005	19.71	24 145006	10.65	24 145007	19.71	24 145008	10.65
24 145009	19.71	24 145010	10.65	24 147001	5099.00	24 147002	5941.97	24 147003	4654.07	24 147004	4649.00
24 147005	10199.00	24 147006	5900.00	24 147007	9777.50	24 147008	4599.00	24 147009	4399.00	24 148001	5249.00
24 148002	12499.00	24 148003	22999.00	24 148004	29354.05	24 148005	12999.00	24 148006	4448.50	24 148007	11900.00
24 148008	12000.00	24 149009	7999.00	24 149011	2800.00	24 149016	895.00	24 149019	2145.49	24 149021	465.00
24 149025	3024.00	24 150001	6999.00	24 150002	6099.00	24 150003	3699.00	24 150004	31121.57	24 150005	1490.00
24 150006	5500.00	24 150007	2885.00	24 150010	3849.00	24 151002	12499.00	24 151004	28499.05	24 151004	4108.00
24 151005	6500.00	24 151006	25900.00	24 151007	3000.00	24 151008	10500.00	24 152001	14999.00	24 152002	27348.55
24 152003	30900.00	24 152004	11398.00	24 152005	5249.00	24 152006	13000.00	24 152007	22783.90	24 152008	16900.00
24 153001	727.28	24 153002	1284.22	24 153003	1199.00	24 153004	547.70	24 153005	1444.15	24 153006	1549.00
24 153007	362.00	24 153008	1499.00	24 153009	149.00	24 154001	958.00	24 154002	922.00	24 154003	300.30
24 154004	442.00	24 154005	449.00	24 155002	641.46	24 155003	278.00	24 155004	239.00	24 155006	179.90
24 155007	83.00	24 155008	299.00	24 155009	299.00	24 155011	49.99	24 155012	69.90	24 155013	54.99
24 155014	79.99	24 155015	99.00	24 155016	559.00	24 155017	100.00	24 155018	68.00	24 155019	70.00
24 156001	10277.00	24 156002	12999.00	24 156003	5499.00	24 156004	7999.00	24 157001	2515.00	24 157002	2313.50
24 157003	1730.07	24 158001	8740.00	24 158002	13799.00	24 158003	12199.00	24 158004	5299.00	24 159001	3249.00
24 159002	6533.52	24 159003	2649.00	24 159004	2649.00	24 159005	2699.00	24 160001	19499.00	24 160002	10178.67
24 160003	12249.00	24 160004	11999.00	24 160005	10499.00	24 160006	19119.00	24 161001	16999.00	24 161002	12140.19
24 161003	10839.00	24 161004	10232.00	24 161005	9499.00	24 161006	11699.00	24 162002	1499.00	24 162004	1299.00
24 162007	1252.00	24 163001	1290.00	24 163002	999.00	24 163003	1229.00	24 163004	2499.00	24 163005	1599.00
24 163006	2971.06	24 164001	1389.00	24 164002	334.00	24 164003	824.00	24 164004	804.00	24 164005	824.00
24 164006	459.00	24 165001	139.00	24 165002	599.00	24 165003	349.00	24 165004	24.00	24 165005	20.00
24 166001	449.65	24 166002	1299.00	24 166003	2899.00	24 166004	1499.00	24 166005	1199.00	24 167001	243.98

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 167002	136.20	24 167003	442.00	24 167004	899.00	24 167005	127.00	24 168001	178.00	24 168002	209.00
24 168003	269.90	24 168004	179.00	24 168005	51.00	24 169001	72.17	24 169002	88.50	24 169003	52.50
24 169004	35.00	24 170001	10.91	24 170002	2167.43	24 170007	70.00	24 170008	139.00	24 171001	121.33
24 171002	179.00	24 171003	43.00	24 172001	27.70	24 172003	18.50	24 172007	99.00	24 172008	25.90
24 172009	35.50	24 172012	44.90	24 172013	20.64	24 173001	14.10	24 173002	10.40	24 173003	51.80
24 173004	20.00	24 174001	7.50	24 174002	3.00	24 174003	26.00	24 174004	57.00	24 174005	3.00
24 175001	20.50	24 175002	28.00	24 175003	68.01	24 175004	111.00	24 176002	31.50	24 176005	35.88
24 176006	23.50	24 176007	37.50	24 176008	42.90	24 177001	22.00	24 177002	121.00	24 177003	19.90
24 177004	16.75	24 177005	45.00	24 178001	48.00	24 178002	71.43	24 178003	35.02	24 178004	71.14
24 178005	76.86	24 178006	74.75	24 179001	101.00	24 179002	70.00	24 179003	27.90	24 179004	84.90
24 179005	51.50	24 180001	16.00	24 180002	45.90	24 180003	30.00	24 180004	29.90	24 181001	34.00
24 181002	46.72	24 181003	53.00	24 181004	42.50	24 181005	30.36	24 181006	33.00	24 181007	41.50
24 182001	39.90	24 182002	25.00	24 182003	105.90	24 182004	28.90	24 182005	16.00	24 183001	550.00
24 183002	2800.00	24 183003	500.00	24 183004	550.00	24 183005	500.00	24 183006	600.00	24 183007	600.00
24 183008	1400.00	24 183009	1200.00	24 183010	350.00	24 183011	746.00	24 183012	702.00	24 184001	58.90
24 184002	160.38	24 184003	86.00	24 184004	51.00	24 184005	152.00	24 185001	363.01	24 185002	456.00
24 185003	77.00	24 185004	231.84	24 186001	44.50	24 186002	182.00	24 186003	72.00	24 186004	48.00
24 186005	126.11	24 186006	129.72	24 187001	209.00	24 187002	166.64	24 187003	159.79	24 187004	191.00
24 188001	1963.92	24 188002	1201.00	24 188003	827.00	24 188004	1944.54	24 189001	576.50	24 189002	488.00
24 189003	646.79	24 189004	136.83	24 190001	146.30	24 190002	1033.38	24 190003	238.00	24 191001	243.57
24 191002	240.01	24 191003	899.38	24 191004	251.30	24 192001	509.02	24 192002	75.09	24 192003	655.00
24 192004	398.00	24 193001	642.45	24 193002	484.66	24 193003	1044.00	24 193004	1001.20	24 193005	284.00
24 194001	105.00	24 194002	409.00	24 194003	101.72	24 194004	210.00	24 195001	480.00	24 195002	199.00
24 195003	254.14	24 195004	347.00	24 196001	365.16	24 196002	535.14	24 196003	1322.00	24 196004	930.60
24 196005	337.71	24 196006	495.80	24 196007	511.00	24 196008	474.00	24 196009	144.01	24 196010	25.00
24 196011	1271.00	24 196012	269.94	24 196013	1470.79	24 196014	225.64	24 196015	512.00	24 196016	731.00
24 196017	73.00	24 196018	126.00	24 197001	35.00	24 197002	66.00	24 197003	108.00	24 197004	394.85
24 198001	3406.81	24 198002	950.00	24 198003	918.75	24 198004	1564.00	24 199001	650.00	24 199002	519.91
24 199003	900.00	24 199004	500.00	24 199005	600.00	24 199006	600.00	24 199007	700.00	24 199008	700.00
24 199009	1800.00	24 199010	500.00	24 199011	800.00	24 199012	1728.00	24 200001	1512.90	24 200002	2281.00
24 200003	250.00	24 200004	600.00	24 201001	5617.50	24 201002	2760.00	24 201003	5000.00	24 201004	800.00
24 201005	39775.00	24 202001	2840.00	24 202002	7181.19	24 202003	3000.00	24 202004	4500.00	24 203001	25000.00
24 203002	2044.02	24 203003	25000.00	24 203004	40000.00	24 204001	3066.01	24 204002	32480.00	24 204003	3000.00
24 204004	3500.00	24 205001	870.00	24 205002	550.00	24 205003	1120.00	24 205004	480.00	24 205005	539.00
24 206001	590900.00	24 206002	295900.00	24 206003	299900.00	24 206004	799000.00	24 206005	361900.00	24 206006	319900.00
24 206007	611900.00	24 206008	945600.00	24 206009	1200990.00	24 206010	390695.00	24 206011	847900.00	24 206012	1119900.00
24 206013	359900.00	24 207001	36991.00	24 207002	22528.80	24 207003	2549.00	24 207004	16899.00	24 207005	61999.00
24 208001	6799.00	24 208002	13999.00	24 208003	5999.00	24 208004	9500.00	24 209001	3890.00	24 209002	3249.00
24 209003	2999.00	24 209004	2615.59	24 210001	2021.76	24 210002	1899.00	24 210003	4250.00	24 210004	4104.00
24 210005	1928.10	24 211001	109.00	24 211002	88.15	24 211003	114.58	24 211004	101.00	24 211005	293.00
24 211006	35.00	24 211007	236.00	24 211008	169.00	24 211009	869.00	24 211010	89.00	24 211011	269.00
24 212001	83.40	24 212002	263.22	24 212003	79.21	24 212004	157.14	24 212005	292.81	24 212006	169.15
24 213001	101.76	24 214001	97.60	24 215001	250.00	24 215002	130.00	24 215003	225.00	24 215004	250.00
24 215005	210.00	24 215006	350.00	24 216001	720.00	24 216002	3900.00	24 216003	6250.00	24 216004	250.00
24 216005	1744.20	24 216006	2600.00	24 217001	600.00	24 217002	2592.00	24 217003	650.00	24 217004	1600.00
24 217005	1800.00	24 218057	103.00	24 218094	32.00	24 218145	47.00	24 218158	47.00	24 218201	160.00
24 219001	25.00	24 219002	52.00	24 219003	10.00	24 219004	35.00	24 220001	1828.81	24 220002	375.22
24 220003	1051.46	24 222001	274.00	24 222002	2378.00	24 222003	453.00	24 222004	3224.00	24 222005	267.00
24 222006	2890.00	24 222007	1985.00	24 222008	1308.00	24 222009	3202.00	24 223001	16.00	24 223002	16.00
24 223003	14.00	24 223004	16.00	24 224001	15.00	24 224002	15.00	24 224003	14.00	24 224004	15.00
24 225001	400.00	24 225002	170.00	24 225003	260.00	24 225004	280.00	24 226001	2495.00	24 226002	1500.00
24 226003	2000.00	24 227001	3982.00	24 227002	2447.00	24 227003	2767.50	24 227004	3029.75	24 228001	98.77
24 229001	96.74	24 230001	1790.00	24 230002	4281.83	24 230003	18999.00	24 230004	3680.43	24 230005	6439.18
24 230006	2499.00	24 230007	1719.00	24 230008	999.00	24 230009	1104.82	24 230010	1396.00	24 230011	899.00
24 231001	9143.31	24 231002	5245.08	24 231003	2740.00	24 231004	4020.58	24 231005	6899.00	24 231006	7338.38
24 232001	100.00	24 233001	100.03	24 234001	23.50	24 235001	98.73	24 236001	269.00	24 236002	469.00
24 236003	249.00	24 237001	140.00	24 237002	149.00	24 237003	200.00	24 237004	129.00	24 237005	129.00
24 238001	6.50	24 238002	4836.00	24 238003	150.00	24 238004	1959.00	24 238005	558.00	24 238006	2499.00
24 238007	150.00	24 238008	1180.00	24 238009	2375.00	24 238010	250.00	24 238011	200.00	24 238012	24000.00
24 239001	7371.80	24 239002	1349.00	24 239003	1048.00	24 239004	1023.50	24 239005	7495.00	24 239006	17424.00
24 239007	7899.00	24 240001	315.00	24 240002	179.00	24 240003	427.00	24 240004	34.00	24 240005	699.00
24 240006	1349.00	24 241001	1999.00	24 241002	499.00	24 241003	1799.00	24 241004	289.00	24 241005	1299.00
24 241006	699.00	24 242001	182.00	24 242002	300.00	24 242003	300.00	24 242004	200.00	24 242005	150.00
24 242006	200.00	24 242007	180.00	24 242008	250.00	24 242009	215.00	24 243001	88.67	24 243002	62.25
24 243003	191.67	24 243004	73.81	24 243005	180.00	24 243006	27.30	24 244001	240.00	24 244002	250.00
24 244003	400.00	24 244004	380.00	24 245001	600.00	24 245002	450.00	24 245003	750.00	24 245004	1199.00
24 246001	110.00	24 246002	1150.00	24 246003	150.00	24 246004	65.00	24 246005	199.00	24 246006	8400.00
24 246007	364.00	24 246009	250.00	24 246010	60.00	24 246011	340.00	24 246012	40.00	24 246013	50.00
24 247001	125.00	24 247002	120.00	24 247003	399.00	24 247004	244.82	24 247005	2463.50	24 247006	3078.50
24 247007	5800.00	24 247008	7833.00	24 247009	1273.65	24 247010	1350.00	24 247011	4102.46	24 247012	7830.26
24 247013	4105.50	24 248001	85.00	24 248002	105.00	24 248003	92.50	24 248004	84.00	24 248005	61.00
24 249001	40.00	24 249004	60.00	24 249008	50.00	24 250001	10000.00	24 250002	7400.00	24 250003	8499.00
24 250010	700.00	24 250011	205350.00	24 251001	390.00	24 251002	319.00	24 251003	730.00	24 251004	339.00
24 251005	679.00	24 251006	586.00	24 251007	380.00	24 251008	921.00	24 251009	495.00	24 251010	359.00
24 251011	569.00	24 251012	302.00	24 251013	348.00	24 251014	270.00	24 251015	390.00	24 251016	329.00
24 252001	429.00	24 252002	383.00	24 252003	373.00	24 252004	328.00	24 253002	1026.00	24 253003	65.00
24 253010	20.00	24 254001	52.40	24 254002	58.59	24 254003	46.00	24 254004	69.00	24 254005	75.00
24 254006	120.00	24 254007	38.00	24 254008	120.00	24 254009	51.00	24 254010	11.00	24 254011	58.00
24 255001	9531.00	24 255002	10368.75	24 255003	10972.25	24 255004	9970.25	24 255005	7895.25	24 255006	17559.75
24 256001	2152.08	24 256002	2291.67	24 256003	3520.83	24 256004	2882.92	24 257001	5587.75	24 257002	3679.17
24 257003	2916.67	24 257004	4750.00	24 258001	6488.54	24 258002	2531.25	24 258003	7048.36	24 258004	5008.13
24 259001	4956.67	24 259002	2100.00	24 259003	1729.17	24 259004	2021.50	24 260001	14634.08	24 260002	7878.33
24 260003	7152.50	24 260004	1547.50	24 261001	895.83	24 261002	1483.33	24 261003	2458.33	24 261004	2533.33
24 262001	3899.00	24 262002	3000.00	24 262003	20100.00	24 262004	12750.00	24 263001	35.00	24 263002	990.00
24 263003	300.00	24 263004	1300.00	24 264001	160.00	24 264002	330.00	24 264003	390.00	24 264004	400.00
24 265001	145.00	24 265002	190.00	24 265003	82.00	24 265004	285.00	24 265005	190.00	24 265006	166.00
24 265007	111.00	24 265008	200.00	24 265009	205.00	24 266001	119.00	24 266002	67.30	24 266003	439.00
24 266004	248.49	24 266005	144.90	24 266006	264.25	24 267001	230.00	24 267002	329.00	24 267003	250.00
24 267004	223.00	24 267005	216.00	24 268001	159.00	24 268002	281.00	24 268003	436.50	24 268004	338.00
24 268005	315.00	24 268006	515.00	24 268007	384.00	24 268008	150.00	24 268009	320.00	24 268010	450.00
24 268011	70.00	24 268012	150.00	24 268013	174.00	24 268014	45.00	24 268015	45.00	24 268016	115.00
24 268017	110.00	24 268018	146.00	24 268019	125.00	24 268020	264.00	24 268021	425.00	24 268022	425.00
24 268023	260.00	24 268024	372.00	24 269001	93.90	24 269002	89.00	24 269003	200.00	24 269004	50.00
24 270001	3829.26	24 270002	2450.00	24 270003	3694.25	24 270004	2189.73	24 270007	2203.50	24 270010	3476.00
24 270011	2643.06	24 270014	2638.00	24 270015	2049.82	24 270017	1650.00	24 270018	2550.00	24 270019	1739.00
24 271001	99.55	24 272001	575.00	24 272002	649.00	24 272003	369.00	24 272004	1899.00	24 272005	669.00
24 273001	26.50	24 273002	322.92	24 273003	175.22	24 273004	241.14	24 274005	34.00	24 274006	25.00
24 274001	194.00	24 274002	35.00	24 274003	501.86	24 274004	914.24	24 274005	360.00	24 274006	57.00
24 275001	533.58	24 275002	116.00	24 275003	184.46	24 275004	5891.36	24 275005	5105.18	24 276001	64.50
24 276002	71.40	24 276003	42.90	24 276004	58.00	24 277001	214.81	24 277002	179.26	24 277003	17.90
24 277004	325.19	24 278001	126.00	24 278002	94.90	24 278003	762.49	24 278004	191.00	24 279001	35.29
24 279002	174.00	24 279003	177.00	24 279004	101.00	24 280001	151.00	24 280002	270.00	24 280003	135.10
24 280004	84.90	24 280005	81.50	24 280006	53.00	24 281001	24.59	24 281002	55.00	24 281003	26.90
24 281004	414.00	24 281005	67.90	24 281006	41.90	24 281007	28.12	24 281008	23.50	24 282001	82.05
24 282002	71.88	24 282003	175.72	24 283001	153.33	24 283005	337.50	24 283001	33.20	24 283002	45.40
24 283003	38.40	24 283004	37.00	24 283005	33.00	24 284001	42.00	24 284002	46.50	24 284003	61.90
24 284004	60.00	24 284005	146.69	24 284006	44.49	24 284007	73.50	24 284008	40.50	24 285001	300.00
24 285002	350.00	24 285003	250.00	24 285004	200.00	24 286001	250.00	24 286002	350.00	24 286003	3700.00
24 286004	300.00	24 286005	250.00	24 286006	300.00	24 287001	3890.00	24 287002	4650.00	24 287003	50.00
24 287004	35.00	24 287005	89.00	24 287006	40.00	24 287007	213.00	24 288002	499.00	24 288003	22.50
24 288004	474.50	24 288005	6109.00	24 288010	65.00	24 288011	4600.00	24 288012	3761.63	24 288013	499.00
24 288014	294.46	24 288015	501.00	24 289001	2816.67	24 289002	4583.33	24 289003	2654.58	24 289004	6566.67
24 290001	217.00	24 290002	1730.00	24 290003	670.00	24 290004	273.00	24 290005	226.00	24 291001	42250.00
24 291002	28500.00	24 291003	49550.00	24 291004	35900.00	24 292001	1250.00	24 292002	2880.00	24 292003	600.00
25 001001	22.22	25 001002	36.56	25 001003	50.55	25 001004	25.95	25 001005	217.86	25 002001	172.69
25 002002	68.00	25 002003	17.30	25 002004	354.84	25 002005	179.55	25 003001	75.00	25 003002	153.53
25 003003	144.79	25 003004	132.14	25 004001	100.00	25 004002	212.27	25 004003	101.12	25 004004	112.60
25 004005	291.33	25 004006	213.54	25 004007	144.61	25 004008	241.06	25 004009	233.92	25 004010	290.00
25 004011	27.00	25 004012	192.86	25 004013	172.73	25 005001	30.00	25 005002	14.65	25 005003	33.00
25 005004	88.00	25 005005	60.70	25 006001	34.00	25 006002	30.00	25 006003	39.90	25 006004	47.80
25 007001	165.63	25 007002	20.50	25 007003	20.00	25 007004	134.12	25 007005	25.00	25 007006	24.00
25 007007	24.00	25 007008	26.00	25 007009	288.89	25 007010	23.50	25 008001	2.05	25 008002	1.50
25 008003	8.50	25 008004	3.69	25 008005	18.00	25 009001	83.87	25 009002	65.09	25 009003	124.63
25 009004	140.88	25 009005	70.57	25 010001	12.90	25 010002	13.00	25 010003	6.25	25 010004	11.40
25 010005	9.00	25 011001	56.82	25 011002	61.25	25 011003	60.00	25 011004	42.50	25 011005	65.60
25 011006	42.50	25 011007	60.00	25 012001	20.00	25 012002	181.82	25 012003	257.95	25 012004	28.00
25 012005	23.20	25 013001	155.00	25 013002	165.00	25 013003	790.00	25 013004	530.00	25 014001	29.00
25 014002	30.00	25 014003	26.00	25 014004	28.00	25 014005	29.00	25 014006	30.00	25 014007	29.25
25 014008	30.50	25 015001	50.00	25 015002	27.90	25 015003	25.40	25 015004	65.00	25 015005	29.00
25 015006	27.00	25 016001	132.72	25 016002	94.28	25 016003	205.18	25 016004	129.97	25 016005	126.25
25 017001	124.00	25 017002	49.90	25 017003	133.50	25 017004	111.45	25 017005	94.90	25 017006	136.00
25 017007	131.00	25 017008	130.00	25 017009	87.00	25 017010	137.00	25 017011	129.99	25 017012	49.19
25 017013	129.00	25 017014	127.45	25 017015	92.75	25 017016	116.25	25 017017	96.75	25 017018	120.00
25 018001	189.27	25 018002	192.15	25 018003	223.75	25 018004	195.00	25 018005	263.75	25 018006	169.50
25 018007	125.95	25 018008	129.74	25 018009	180.00	25 018010	269.99	25 018011	200.00	25 018012	184.45
25 018013	330.00	25 018014	159.00	25 018015	284.00	25 018016	112.09	25 018017	141.50	25 018018	204.18
25 018019	204.00	25 018020	258.15	25 018021	249.00	25 018022	730.00	25 018023	267.00	25 018024	409.00
25 018025	230.00	25 018026	466.98	25 018027	179.14	25 018028	190.73	25 018029	281.50	25 018030	189.45
25 018031	300.00	25 018032	185.00	25 018033	180.00	25 018034	209.00	25 018035	291.50	25 018036	134.00
25 018037	192.24	25 018038	239.25	25 018039	169.70	25 018040	220.00	25 019001	144.00	25 019002	114.50
25 019003	72.70	25 019004	100.00	25 019005	89.62	25 020001	114.50	25 020002	352.94	25 020003	100.00
25 020004	189.50	25 021001	204.80	25 021002	140.00	25 021003	166.00	25 021004	152.00	25 021005	100.13
25 021006	257.76	25 021007	38.50	25 022001	46.50	25 022002	37.00	25 022003	144.75	25 022004	45.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 022005	49.85	25 022006	54.90	25 022007	43.96	25 022008	58.49	25 022009	50.00	25 022010	40.45
25 022011	59.00	25 022012	58.00	25 023001	110.00	25 023002	106.00	25 023003	90.63	25 023004	99.95
25 023005	85.80	25 024001	370.00	25 024002	292.00	25 024003	388.00	25 024004	313.33	25 024005	114.38
25 024006	376.00	25 025001	100.00	25 025002	401.00	25 025003	102.88	25 025004	73.80	25 025005	88.92
25 026001	105.76	25 026002	115.29	25 026003	184.62	25 026004	151.69	25 027003	184.00	25 027004	198.07
25 027007	216.24	25 028001	79.99	25 028002	84.10	25 028003	130.00	25 028004	107.00	25 028005	74.74
25 028006	126.95	25 028007	98.50	25 028008	105.00	25 028009	120.00	25 028010	274.68	25 028011	409.00
25 028012	149.24	25 028013	160.00	25 028014	429.00	25 028015	369.99	25 028016	463.95	25 028017	93.98
25 028018	94.00	25 028019	89.99	25 028020	469.56	25 029001	817.65	25 029002	611.76	25 029003	360.00
25 029004	369.99	25 030001	96.86	25 030002	32.87	25 030003	86.67	25 030004	92.00	25 030005	110.00
25 031001	87.90	25 031002	99.90	25 031003	135.00	25 031004	99.00	25 032001	186.74	25 032002	182.61
25 032003	145.83	25 032004	279.72	25 032005	153.26	25 032006	241.25	25 033001	77.78	25 033003	80.56
25 033005	52.63	25 033008	71.03	25 034001	28.90	25 034002	26.40	25 034003	35.00	25 034004	31.00
25 034005	34.50	25 034006	37.50	25 034007	29.19	25 034008	36.00	25 035001	38.58	25 035002	52.75
25 035003	38.31	25 035004	194.00	25 035005	482.00	25 035006	52.00	25 036001	228.47	25 036002	121.40
25 036003	250.00	25 036004	141.96	25 036005	157.92	25 037001	335.75	25 037002	92.25	25 037003	112.50
25 037004	209.98	25 037005	240.00	25 038001	275.50	25 038002	169.62	25 038003	241.50	25 038004	322.50
25 039001	207.25	25 039002	255.00	25 039003	158.90	25 039004	263.64	25 039005	203.74	25 040001	89.13
25 040002	296.42	25 040003	228.00	25 040004	220.91	25 040005	90.10	25 040006	279.17	25 041001	52.38
25 041002	65.91	25 041003	59.45	25 041006	74.38	25 042001	40.00	25 042002	66.00	25 042003	75.90
25 042004	237.75	25 042005	50.00	25 042006	37.39	25 043001	56.88	25 043002	93.80	25 043003	80.75
25 043004	81.25	25 045005	95.66	25 045001	304.44	25 045002	301.17	25 045003	106.20	25 045004	306.66
25 045001	88.78	25 045002	105.74	25 045005	137.50	25 045006	68.25	25 046001	93.80	25 046002	86.25
25 046003	82.00	25 046004	104.00	25 046005	89.23	25 046006	106.25	25 046007	76.24	25 047001	62.48
25 047002	62.45	25 047003	65.00	25 047004	50.00	25 047005	62.33	25 048001	30.88	25 048003	33.90
25 048004	32.75	25 048005	43.75	25 048006	30.74	25 048007	29.90	25 048008	30.48	25 048009	45.75
25 049001	48.90	25 049002	81.45	25 049003	44.10	25 049004	39.50	25 050001	26.85	25 050002	21.66
25 050003	32.25	25 050004	18.45	25 050005	26.83	25 050006	31.73	25 051004	34.19	25 051005	39.40
25 051006	37.90	25 051007	43.75	25 052001	30.23	25 052002	39.95	25 052005	30.08	25 053001	55.85
25 053002	67.20	25 053003	62.40	25 053004	56.23	25 053005	66.99	25 054001	33.88	25 054002	24.99
25 054003	27.93	25 054004	28.00	25 054005	32.00	25 054006	57.45	25 055001	17.08	25 055003	28.95
25 055005	28.00	25 056001	9.80	25 056002	13.20	25 056003	13.39	25 056004	12.88	25 056005	11.33
25 056006	16.73	25 057001	97.85	25 057002	79.95	25 057003	88.92	25 057004	99.25	25 057005	64.14
25 057006	58.99	25 058001	80.37	25 058002	85.37	25 058003	74.12	25 058004	177.17	25 058005	350.00
25 058006	64.59	25 058007	202.94	25 058008	79.88	25 058009	187.50	25 059001	37.48	25 059002	44.70
25 059003	39.23	25 059004	44.71	25 059005	26.68	25 059006	42.25	25 059007	89.00	25 059008	109.00
25 059009	34.99	25 059010	171.50	25 059011	35.88	25 059012	42.00	25 059013	42.15	25 059014	30.00
25 059015	87.90	25 059016	169.99	25 059017	29.95	25 059018	39.85	25 059019	46.49	25 059020	26.23
25 059021	164.28	25 060001	30.83	25 060002	30.70	25 060003	32.15	25 060005	30.58	25 060006	30.40
25 060007	27.99	25 061001	14.45	25 061002	25.50	25 061003	26.95	25 061004	39.90	25 061005	32.25
25 061006	27.33	25 061007	11.49	25 062001	43.85	25 062002	43.70	25 062003	35.68	25 062004	41.99
25 062005	33.15	25 063001	65.95	25 063002	51.95	25 063003	66.43	25 063004	68.00	25 063005	38.00
25 064001	349.00	25 064002	145.25	25 064003	436.88	25 064004	220.00	25 064005	220.00	25 065001	28.30
25 065002	29.95	25 065003	39.50	25 065004	28.30	25 065005	47.50	25 065006	36.25	25 065007	29.99
25 066001	124.50	25 066002	138.10	25 066003	90.91	25 066004	93.02	25 067001	66.90	25 067002	64.95
25 067003	56.05	25 068002	37.78	25 068003	75.55	25 068004	58.33	25 068005	44.00	25 068006	39.50
25 069001	30.54	25 069002	23.00	25 069003	69.41	25 069004	38.26	25 069005	39.51	25 069006	40.44
25 070001	21.30	25 070002	39.95	25 070003	38.75	25 070004	38.40	25 070005	15.24	25 070006	36.00
25 071001	34.50	25 071002	24.95	25 071003	24.88	25 071004	19.18	25 071005	24.75	25 071006	22.43
25 071007	18.45	25 072001	52.50	25 072002	42.95	25 072004	20.00	25 072005	38.99	25 073001	42.75
25 073002	38.20	25 073003	33.45	25 073004	35.00	25 073005	43.00	25 073006	29.35	25 074001	429.94
25 074002	316.07	25 074003	22.15	25 074004	254.51	25 074005	334.38	25 074006	547.62	25 075001	22.33
25 075002	27.45	25 075003	22.33	25 075004	23.99	25 075005	22.65	25 075006	28.20	25 076001	31.23
25 076002	31.45	25 076003	33.43	25 076004	24.24	25 076005	31.60	25 076006	35.18	25 076007	32.40
25 077001	44.06	25 077002	98.90	25 077003	59.66	25 077004	32.38	25 078001	18.63	25 078002	16.95
25 078003	27.25	25 078004	15.90	25 078005	16.90	25 078006	22.00	25 079001	126.40	25 079002	78.00
25 079003	46.00	25 079004	58.00	25 080003	113.75	25 080004	39.10	25 080006	43.18	25 080008	10.74
25 081001	96.80	25 081002	125.00	25 081003	42.00	25 081004	123.25	25 081005	30.80	25 081006	129.99
25 081007	28.70	25 081008	99.00	25 082001	65.00	25 082002	76.43	25 082003	28.78	25 082004	24.25
25 082005	1080.00	25 082006	25.63	25 083001	192.25	25 083002	203.98	25 083003	131.65	25 083004	184.38
25 084001	240.74	25 084002	248.62	25 084003	29.00	25 084004	28.50	25 084005	76.00	25 084006	446.43
25 084007	35.00	25 084008	22.13	25 084009	13.00	25 084010	24.00	25 084011	31.00	25 084012	254.61
25 084013	104.00	25 085001	223.86	25 085002	173.53	25 085003	64.00	25 085004	35.00	25 085005	154.12
25 086001	35.00	25 086002	51.25	25 086003	398.15	25 086004	45.00	25 086005	48.00	25 087001	16.99
25 087002	13.99	25 087005	15.00	25 088001	16.95	25 088002	29.00	25 088003	400.00	25 088004	33.50
25 089001	600.00	25 089002	254.64	25 089003	187.50	25 089004	750.00	25 090001	450.00	25 090002	699.93
25 090003	119.12	25 090004	94.29	25 090005	146.02	25 090006	176.99	25 090007	709.99	25 090008	121.00
25 091001	81.16	25 091002	74.85	25 091003	133.97	25 091004	123.43	25 092001	30.86	25 092002	47.69
25 092003	91.30	25 092004	229.79	25 092005	71.43	25 093001	455.22	25 093002	210.94	25 093003	112.50
25 093004	120.00	25 093005	42.38	25 094001	1193.75	25 094002	160.00	25 094003	157.88	25 094004	92.00
25 095001	40.00	25 095002	26.03	25 095003	21.41	25 095004	43.58	25 095005	57.70	25 095006	27.63
25 096001	647.06	25 096002	466.67	25 096003	1105.88	25 096004	699.90	25 096005	595.00	25 096006	1142.61
25 096007	1183.33	25 096008	46.00	25 097001	270.00	25 097002	445.00	25 097003	328.13	25 097004	248.00
25 097005	386.00	25 099001	16.25	25 099002	13.90	25 098003	14.77	25 099004	27.50	25 099001	19.00
25 099002	10.20	25 099003	9.00	25 099004	2.56	25 099005	1.84	25 099006	20.00	25 099007	19.00
25 100001	33.80	25 100003	32.00	25 100004	16.95	25 100006	13.76	25 100007	17.80	25 100010	31.67
25 100011	23.60	25 100012	31.67	25 100013	18.00	25 100014	31.67	25 100015	18.00	25 100016	34.93
25 100017	33.33	25 101001	88.80	25 101002	41.67	25 101003	40.00	25 101004	57.08	25 101005	52.00
25 101006	39.99	25 101007	21.67	25 101008	41.00	25 101009	36.84	25 101010	40.33	25 101011	32.60
25 101012	39.34	25 101013	27.69	25 101014	70.83	25 102001	6.00	25 102002	231.34	25 102003	62.86
25 102004	4.99	25 103001	985.73	25 103002	607.16	25 103003	210.00	25 103004	240.00	25 103005	545.73
25 104001	283.99	25 104002	419.33	25 104003	278.67	25 104004	304.64	25 105001	227.27	25 105002	457.14
25 105003	472.00	25 106001	486.65	25 106002	365.71	25 106003	200.50	25 106004	627.14	25 106005	525.01
25 106006	278.58	25 106007	346.32	25 106008	56.11	25 106009	373.33	25 106010	239.99	25 106011	339.43
25 106012	224.95	25 107001	366.66	25 107002	233.31	25 107003	211.99	25 107004	206.66	25 108001	37.44
25 108002	34.17	25 108003	56.34	25 108004	37.67	25 108005	53.52	25 108006	44.60	25 108007	37.50
25 109001	86.25	25 109002	85.34	25 109003	85.00	25 109004	89.25	25 109005	86.99	25 109006	82.00
25 109007	78.50	25 110001	199.99	25 110002	149.00	25 110003	289.90	25 110004	220.00	25 110005	299.00
25 110006	99.00	25 110007	99.99	25 111001	129.00	25 111002	39.90	25 111003	79.50	25 111004	56.90
25 112001	74.90	25 113002	99.00	25 113001	390.11	25 112004	25.99	25 113005	11.50	25 112006	110.00
25 113001	59.90	25 113002	32.50	25 113003	72.27	25 113004	99.50	25 113005	80.00	25 113006	74.90
25 113007	29.90	25 113008	45.49	25 114001	899.00	25 114002	289.00	25 114003	249.00	25 114004	379.90
25 114005	179.99	25 114006	399.00	25 114007	699.00	25 115001	149.41	25 115002	249.00	25 115003	83.00
25 115004	54.90	25 115005	89.90	25 116001	399.00	25 116002	229.99	25 116003	329.00	25 116004	1000.00
25 116005	329.90	25 116006	899.00	25 117001	599.00	25 117002	329.00	25 117003	399.90	25 117004	220.00
25 117005	273.50	25 117006	289.99	25 118001	179.00	25 118002	349.00	25 118003	229.90	25 118004	223.00
25 118005	219.99	25 119003	249.99	25 119011	699.00	25 119017	350.00	25 119023	899.00	25 119024	269.00
25 119025	279.99	25 119027	289.00	25 119028	379.90	25 119029	1000.00	25 119030	299.00	25 120001	159.90
25 120002	184.00	25 120003	229.00	25 120004	148.04	25 120005	69.99	25 120006	99.90	25 120007	45.00
25 121001	159.00	25 121002	374.00	25 121003	169.00	25 121004	101.00	25 121005	29.99	25 121006	199.00
25 121007	429.00	25 121008	399.90	25 122001	69.00	25 122002	144.00	25 122003	99.50	25 122004	119.90
25 122005	131.93	25 122006	163.00	25 122007	172.84	25 122008	187.45	25 122009	107.00	25 122010	70.00
25 122011	149.36	25 122012	99.90	25 122013	45.50	25 122014	27.49	25 122015	24.90	25 122016	107.00
25 122017	32.90	25 122018	179.00	25 122019	99.00	25 122020	79.90	25 122021	24.99	25 122022	149.36
25 122023	49.99	25 122024	29.90	25 122025	20.44	25 123002	550.00	25 123008	99.99	25 123009	54.00
25 123011	76.74	25 123012	49.90	25 123016	99.00	25 124001	950.00	25 124002	550.00	25 124003	1299.00
25 124004	1100.00	25 124005	1124.99	25 125001	720.00	25 125002	930.00	25 125003	238.00	25 125004	400.00
25 125005	173.33	25 125006	69.99	25 125007	79.99	25 125008	369.80	25 126001	149.90	25 126002	289.00
25 126003	399.00	25 126004	299.99	25 126005	349.90	25 126006	239.99	25 126007	99.99	25 126008	166.33
25 126009	40.23	25 126010	1799.00	25 127001	649.18	25 127002	189.00	25 127003	399.00	25 127004	1990.00
25 128001	1023.21	25 128002	299.00	25 128003	329.90	25 129002	379.90	25 129003	306.30	25 129006	105.00
25 130001	129.00	25 130003	50.00	25 130013	72.00	25 130016	90.00	25 131001	25.00	25 131002	50.00
25 131003	40.00	25 131004	25.00	25 132001	35.00	25 132002	90.00	25 132003	100.00	25 132004	75.00
25 133001	329.50	25 133002	229.50	25 133003	449.00	25 133004	279.90	25 133005	384.50	25 133006	429.00
25 133007	399.00	25 133008	549.90	25 133009	169.90	25 133010	155.00	25 134001	469.50	25 134002	899.00
25 134003	1324.90	25 135001	499.00	25 135002	1049.00	25 135003	264.00	25 135004	334.23	25 135005	449.00
25 135006	499.00	25 135007	339.90	25 136001	374.50	25 136002	449.00	25 136003	246.00	25 136004	229.00
25 136005	249.00	25 136006	429.00	25 137001	299.50	25 137002	949.00	25 137003	1954.24	25 137004	999.00
25 137005	199.00	25 137006	775.00	25 137007	199.00	25 138001	105.77	25 139001	105.16	25 140001	817.24
25 140002	4.88	25 140003	1139.00	25 140004	211.23	25 140005	672.00	25 140006	270.23	25 141001	200.00
25 141002	21.50	25 141003	800.00	25 141004	2400.00	25 141005	1400.00	25 142001	90.05	25 142002	342.21
25 142003	180.12	25 142004	540.33	25 142005	342.21	25 142006	594.37	25 143001	25.00	25 143005	2000.00
25 143006	50.00	25 143007	2000.00	25 144001	26.16	25 144002	52.33	25 144003	78.49	25 144004	104.65
25 144005	130.82	25 144006	156.98	25 144007	183.14	25 144008	213.46	25 144009	243.78	25 144010	274.10
25 144011	334.75	25 144012	456.03	25 144013	612.09	25 144014	1393.63	25 144015	2436.10	25 144016	7879.09
25 144017	8200.98	25 144018	9810.45	25 144019	11419.92	25 144020	13029.39	25 144021	14638.86	25 144022	16248.33
25 144023	17857.80	25 144024	19467.27	25 144025	21076.74	25 144026	22686.21	25 144027	146.51	25 144028	534.06
25 144029	768.15	25 144030	1810.62	25 144031	2019.11	25 144032	24295.68	25 144033	25905.15	25 144034	32343.03
25 144035	38780.91	25 144036	45218.79	25 144037	51656.67	25 144038	64532.43	25 145001	19.50	25 145002	19.50
25 145003	10.53	25 145004	10.53	25 145005	10.53	25 145006	10.53	25 145007	10.53	25 145008	10.53
25 146001	302.05	25 147001	7999.00	25 147002	3435.51	25 147003	9999.00	25 147004	2939.00	25 147005	8931.57
25 147006	2071.50	25 147007	9380.00	25 148001	13294.95	25 148002	4795.00	25 148003	8899.00	25 148004	12999.00
25 148005	18990.00	25 148006	17490.00	25 148007	21644.00	25 149014	930.00	25 149017	899.90	25 149018	280.00
25 149020	8990.00	25 150001	16990.00	25 150002	2999.00	25 150003	167.00	25 150004	10899.00	25 150005	6199.00
25 150006	1853.00	25 151001	13990.00	25 151002	15490.00	25 151003	12245.00	25 151004	13499.00	25 151005	8349.00
25 152001	24880.00	25 152002	21490.00	25 152003	16647.75	25 152004	6899.01	25 152005	12999.00	25 152006	16239.00
25 152007	17368.67	25 153001	930.00	25 153002	1499.00	25 153003	279.00	25 153004	386.91	25 153005	649.00
25 153006	899.00	25 153007	449.00	25 153008	1399.00	25 153009	770.35	25 154001	204.00	25 154002	899.00
25 154003	349.00	25 154004	179.92	25 154005	499.00	25 155002	213.00	25 155003	169.00	25 155005	299.00
25 155006	179.00	25 155012	39.99	25 155013	39.99	25 155014	42.00	25 155015	50.00	25 156001	10699.00
25 156002	8149.00	25 156003	11399.00	25 156004	14724.05	25 156005	9490.00	25 156006	8449.00	25 157001	929.00
25 157003	1861.14	25 157006	899.12	25 158001	13499.00	25 158002	12499.00	25 158003	8499.00	25 158004	14999.00
25 158005	9008.00	25 158006	9969.50	25 158007	15118.03	25 159001	2394.50	25 159002	2767.14	25 159003	3392.32

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 159004	2411.00	25 159005	2649.00	25 159006	3299.00	25 160001	9149.00	25 160002	9499.00	25 160003	9999.00
25 160004	11499.00	25 160005	11906.00	25 160006	10490.62	25 161001	13179.00	25 161002	12299.00	25 161003	20499.00
25 161004	14821.00	25 161005	11163.00	25 161006	19549.00	25 162001	702.00	25 162002	1099.00	25 162003	619.00
25 162004	339.00	25 162005	1499.00	25 162006	1133.00	25 162007	2949.00	25 162009	999.90	25 162010	750.00
25 163001	959.00	25 163002	1709.91	25 163003	1744.50	25 163004	599.00	25 163005	1297.00	25 164001	312.02
25 164002	558.00	25 164003	837.00	25 164004	341.50	25 164005	659.90	25 165001	89.97	25 165002	299.00
25 165003	86.99	25 165004	70.00	25 165005	1047.50	25 166001	2799.00	25 166002	799.00	25 166003	599.00
25 166004	1924.00	25 167001	837.00	25 167002	807.42	25 167003	320.50	25 168001	299.00	25 168002	235.50
25 168003	83.00	25 168004	8.00	25 169001	35.00	25 169002	88.90	25 169003	86.44	25 169004	72.23
25 169005	12.00	25 170010	3882.60	25 170011	219.00	25 170012	249.00	25 170013	7967.53	25 170017	1051.63
25 170021	1355.00	25 171001	187.00	25 171002	70.00	25 171003	96.54	25 171004	199.00	25 171005	399.00
25 172001	33.00	25 172003	27.50	25 172004	78.00	25 172005	14.50	25 172006	67.90	25 172008	47.50
25 172009	70.50	25 172010	40.00	25 172011	19.49	25 172012	37.90	25 172014	54.00	25 173001	37.89
25 173002	44.40	25 173003	13.44	25 173004	10.08	25 174001	5.00	25 174002	4.00	25 174003	3.00
25 174004	35.89	25 175001	68.00	25 175002	22.99	25 175003	116.00	25 176001	35.90	25 176002	23.33
25 176003	48.90	25 176005	46.00	25 177001	47.00	25 177002	92.00	25 177003	63.75	25 177004	40.90
25 178001	21.90	25 178002	70.00	25 178003	65.00	25 178004	26.50	25 178005	18.00	25 179001	77.50
25 179002	32.50	25 179003	80.49	25 179004	33.25	25 179005	119.80	25 180001	20.00	25 180002	37.99
25 180003	36.00	25 180004	92.64	25 181001	29.05	25 181002	19.89	25 181003	20.16	25 181004	41.11
25 182001	26.30	25 182002	23.00	25 182003	19.04	25 182004	129.00	25 182005	32.00	25 183001	750.00
25 183002	3000.00	25 183003	2300.00	25 183004	1700.00	25 183005	1500.00	25 183006	250.00	25 183007	1350.00
25 183008	1500.00	25 183009	1700.00	25 183010	2249.34	25 183011	656.00	25 184001	69.00	25 184002	146.00
25 184003	45.50	25 184004	25.00	25 185001	101.30	25 185002	213.00	25 185003	95.50	25 185004	245.00
25 186001	78.00	25 186002	145.00	25 186003	148.01	25 186004	44.99	25 187001	236.00	25 187002	79.00
25 187003	173.00	25 188001	1085.00	25 188002	539.00	25 188003	463.00	25 188004	435.50	25 189001	625.00
25 189002	202.30	25 189003	110.99	25 190001	154.99	25 190002	229.00	25 190003	151.00	25 190004	146.47
25 191001	25.00	25 191002	187.00	25 191003	166.00	25 191004	305.59	25 192001	36.50	25 192002	729.00
25 192003	144.00	25 192004	58.99	25 193001	659.50	25 193002	619.83	25 193003	516.84	25 193004	642.00
25 194001	178.38	25 194002	159.88	25 194003	619.00	25 195001	69.00	25 195002	41.90	25 195003	151.00
25 195004	153.90	25 195005	60.00	25 195006	150.00	25 196001	78.90	25 196002	145.00	25 196003	50.00
25 196004	100.00	25 196005	394.94	25 196006	74.50	25 196007	629.00	25 196008	618.00	25 196009	45.00
25 196010	1669.99	25 196011	1135.00	25 196012	520.30	25 196013	507.42	25 196014	524.16	25 196015	485.18
25 196016	224.99	25 197001	89.50	25 197002	29.00	25 197003	22.00	25 197004	15.23	25 197005	106.00
25 198001	2400.00	25 198002	800.00	25 198003	999.00	25 198004	449.00	25 199001	800.00	25 199002	1200.00
25 199003	800.00	25 199004	600.00	25 199005	1600.00	25 199006	1400.00	25 199007	811.36	25 199008	700.00
25 199009	1000.00	25 199010	850.00	25 199011	700.00	25 200001	5500.00	25 200002	7000.00	25 200003	800.00
25 200004	900.00	25 200005	800.00	25 200006	1000.00	25 200007	800.00	25 201002	16500.00	25 201003	3500.00
25 201003	4000.00	25 201004	4000.00	25 202001	2883.00	25 202002	4250.00	25 202003	2500.00	25 202004	1772.48
25 203001	45000.00	25 203002	18000.00	25 203003	26000.00	25 203004	16000.00	25 204001	77500.00	25 204002	70000.00
25 204003	16900.00	25 204004	25000.00	25 205001	120.00	25 205002	4095.00	25 205003	535.00	25 205004	50.00
25 205005	650.00	25 206001	1059900.00	25 206002	748900.00	25 206003	247500.00	25 206004	545900.00	25 206005	405900.00
25 206006	388400.00	25 206007	361900.00	25 206008	577100.00	25 206009	592900.00	25 206010	391900.00	25 206011	561900.00
25 206012	420900.00	25 207001	27499.00	25 207002	31499.00	25 207003	54183.81	25 207004	24999.00	25 207005	49072.03
25 207006	24663.10	25 208001	8199.00	25 208002	4561.00	25 208003	2674.50	25 208004	4249.00	25 208005	4197.00
25 209001	3250.00	25 209002	2189.00	25 209003	3599.00	25 209004	1799.48	25 209005	2500.00	25 209006	3199.00
25 209007	3044.00	25 210001	1650.00	25 210002	2707.50	25 210003	1849.00	25 210004	1580.67	25 211001	565.00
25 211002	149.00	25 211003	310.00	25 212001	192.00	25 212002	189.22	25 212003	379.50	25 212004	195.56
25 213001	101.48	25 214001	102.85	25 215001	150.00	25 215002	300.00	25 215003	55.00	25 216001	16000.00
25 216002	800.00	25 216003	950.00	25 216004	350.00	25 216005	2400.00	25 216006	1239.00	25 216007	4010.00
25 216008	4900.00	25 216009	400.00	25 216010	1000.00	25 217001	600.00	25 217002	1550.00	25 217003	500.00
25 218071	345.00	25 218124	101.00	25 218125	51.00	25 218126	51.00	25 219001	15.00	25 219002	15.00
25 219003	20.00	25 219004	20.00	25 220001	1358.00	25 222001	1889.00	25 222002	998.00	25 222003	862.00
25 222004	876.00	25 222005	1031.00	25 222006	1548.00	25 222007	1644.00	25 222008	661.00	25 223001	11.00
25 223002	11.00	25 223003	11.00	25 223004	11.00	25 224001	11.00	25 224002	11.00	25 224003	11.00
25 224004	11.00	25 225001	150.00	25 225002	120.00	25 225003	350.00	25 225004	150.00	25 227001	4413.00
25 227002	3256.50	25 227003	3160.25	25 227004	4197.56	25 228001	104.19	25 229001	96.74	25 230001	814.00
25 230002	849.00	25 230003	2420.00	25 230004	3498.99	25 230005	1949.00	25 230006	185.00	25 230007	210.00
25 230008	2454.00	25 230009	1399.00	25 230010	505.75	25 231001	2746.00	25 231002	4999.00	25 231003	9795.00
25 231004	7990.00	25 231005	16998.99	25 231006	9999.00	25 232001	100.00	25 233001	100.20	25 234001	22.50
25 235001	98.16	25 236001	269.00	25 236002	299.00	25 236003	444.00	25 236004	369.00	25 237001	1184.40
25 237002	279.00	25 237003	169.74	25 237004	154.00	25 237005	179.00	25 238001	799.00	25 238002	97.00
25 238003	6.00	25 238004	2149.00	25 238005	1390.00	25 238006	150.00	25 238007	200.00	25 238008	135.00
25 238009	949.00	25 238010	1721.50	25 239001	4849.00	25 239002	510.00	25 239003	1209.21	25 239004	10499.00
25 239005	11163.00	25 240001	442.00	25 240002	1499.90	25 240003	176.00	25 240004	359.99	25 241001	697.35
25 241002	229.88	25 241003	354.00	25 241004	1149.00	25 241005	299.00	25 241006	849.00	25 241007	179.90
25 241008	449.22	25 242001	58.50	25 242002	575.00	25 242003	349.00	25 242004	150.00	25 242005	49.99
25 243001	66.75	25 243002	129.00	25 244001	27.00	25 244004	45.50	25 245001	63.00	25 245002	280.00
25 244002	250.00	25 244003	200.00	25 244004	250.00	25 245001	450.00	25 245002	400.00	25 245003	566.00
25 246001	111.57	25 246002	100.00	25 246003	118.80	25 246004	60.00	25 246005	23.00	25 246006	80.00
25 246007	120.00	25 246008	100.00	25 246009	100.00	25 246010	100.00	25 246012	200.00	25 246013	650.00
25 246014	95.00	25 246015	60.00	25 247001	84.00	25 247002	129.00	25 247003	105.00	25 247004	62.00
25 247005	160.00	25 247006	150.00	25 247007	942.58	25 247008	99.00	25 247009	1785.00	25 247010	1100.00
25 247011	77.00	25 247012	1149.00	25 247013	1340.00	25 247014	49.99	25 247015	4699.00	25 247016	82.00
25 247017	1560.00	25 248001	97.00	25 248125	65.00	25 248003	69.00	25 249004	55.00	25 250001	230000.00
25 250002	13990.00	25 250003	2200.00	25 250011	5000.00	25 250012	2500.00	25 251001	355.00	25 251002	339.00
25 251003	112.00	25 251004	335.00	25 251005	395.00	25 251006	345.00	25 251007	305.00	25 251008	459.00
25 251009	393.99	25 251010	420.00	25 251011	320.00	25 251012	255.00	25 251013	355.00	25 251014	220.00
25 252001	169.00	25 252002	130.00	25 252003	39.00	25 252004	156.00	25 253001	10.00	25 253003	65.00
25 253005	179.00	25 254001	59.90	25 254002	30.00	25 254003	42.99	25 254004	369.00	25 254005	22.00
25 254006	24.00	25 254007	5.00	25 254008	57.00	25 254009	33.00	25 254010	48.90	25 255001	4719.00
25 255002	9815.75	25 255003	11212.00	25 255004	3927.25	25 255005	4120.00	25 255006	6422.20	25 256001	3850.00
25 256002	3600.00	25 256003	3112.50	25 256004	1788.33	25 257001	4100.00	25 257002	4465.00	25 257003	3058.33
25 257004	3887.50	25 258001	4270.83	25 258002	3985.83	25 258003	3583.33	25 258004	4460.83	25 259001	2250.00
25 259002	630.83	25 259003	3741.67	25 259004	1025.00	25 260001	729.17	25 260002	4373.17	25 260003	702.08
25 260004	1485.33	25 261001	820.83	25 261002	341.67	25 261003	441.67	25 261004	658.33	25 262001	14900.00
25 262002	2200.00	25 262003	3024.00	25 262004	10510.00	25 263001	500.00	25 263002	600.00	25 263003	700.00
25 263004	700.00	25 264001	400.00	25 264002	360.00	25 264003	120.00	25 264004	227.90	25 265001	63.00
25 265002	110.00	25 265003	100.00	25 265004	128.00	25 265005	139.00	25 265006	155.00	25 265007	185.00
25 265008	143.00	25 266001	99.00	25 266002	219.00	25 266003	285.80	25 266004	159.00	25 267001	205.00
25 267002	190.00	25 267003	219.00	25 267004	200.00	25 268001	420.00	25 268002	116.00	25 268003	230.00
25 268004	159.00	25 268005	1520.00	25 268006	139.00	25 268007	295.00	25 268008	205.00	25 268009	965.00
25 268010	879.00	25 268011	460.00	25 268012	40.00	25 268013	45.00	25 268014	82.00	25 268015	140.00
25 268016	95.00	25 268017	125.00	25 268018	98.00	25 268019	115.00	25 268020	439.97	25 268021	392.00
25 269001	140.00	25 269002	166.67	25 269003	260.00	25 269004	280.00	25 269005	60.99	25 270001	1080.00
25 270002	2425.00	25 270003	1971.50	25 270004	1600.00	25 270005	1200.00	25 270006	2150.00	25 270007	1100.00
25 270008	1937.00	25 270009	3499.00	25 270010	750.00	25 270011	1370.00	25 270012	1054.50	25 271001	99.55
25 272001	651.00	25 272002	655.38	25 272003	399.00	25 272004	512.91	25 273001	170.00	25 273002	265.00
25 273003	63.50	25 273004	43.07	25 273005	120.00	25 273006	122.00	25 273007	101.92	25 273008	38.00
25 274001	176.00	25 274002	73.50	25 274003	219.87	25 274004	69.00	25 274005	212.50	25 274006	182.69
25 275001	1917.65	25 275002	135.00	25 275003	275.00	25 275004	48.25	25 275005	148.03	25 276001	62.25
25 276002	48.93	25 276003	83.00	25 276004	49.49	25 277001	103.55	25 277002	127.00	25 277003	227.63
25 277004	160.44	25 277005	118.75	25 278001	284.00	25 278002	175.13	25 278003	76.00	25 278004	116.00
25 278005	194.00	25 279001	124.81	25 279002	134.50	25 279003	32.50	25 279004	34.49	25 280001	326.00
25 280002	224.00	25 280003	69.00	25 280004	119.10	25 280005	185.50	25 281001	37.90	25 281002	49.90
25 281003	38.09	25 281004	65.19	25 281005	25.50	25 281006	349.00	25 281007	26.00	25 281008	172.00
25 281009	12.50	25 281010	27.50	25 282001	154.47	25 282002	157.14	25 282003	64.71	25 282004	782.60
25 282005	105.00	25 282006	26.00	25 283001	21.52	25 283002	29.90	25 283003	63.90	25 283004	29.54
25 283005	32.00	25 284001	73.00	25 284002	50.50	25 284003	35.00	25 284004	51.00	25 284005	83.00
25 284006	48.00	25 284007	33.00	25 285001	150.00	25 285002	80.00	25 285003	80.00	25 285004	80.00
25 285005	350.00	25 286001	50.00	25 286002	600.00	25 286003	1000.00	25 286004	1450.00	25 286005	300.00
25 286006	70.00	25 286007	800.00	25 287001	599.00	25 287002	350.00	25 287003	450.00	25 287004	199.00
25 287005	475.00	25 287006	125.77	25 287007	169.90	25 287008	96.92	25 288001	1199.90	25 288002	379.00
25 288004	557.69	25 288005	1400.00	25 288007	2100.00	25 288009	699.00	25 288011	450.00	25 288012	899.00
25 288013	349.90	25 289001	2516.67	25 289002	3680.83	25 289003	2979.17	25 289004	2729.17	25 290001	1626.00
25 290002	2296.00	25 290003	114.00	25 290004	114.00	25 290005	114.00	25 290006	114.00	25 290007	114.00
25 291001	17900.00	25 291002	54788.00	25 291003	17500.00	25 291004	13500.00	25 292001	4500.00	25 292002	5000.00
25 292003	6000.00	26 001001	24.00	26 001002	22.25	26 001003	23.00	26 001004	22.48	26 001005	35.00
26 001006	28.00	26 001007	22.11	26 001008	69.20	26 001009	26.98	26 002001	21.00	26 002002	182.35
26 002003	322.58	26 002004	17.79	26 002005	211.25	26 002006	12.50	26 002007	275.86	26 003001	28.75
26 003002	142.20	26 003003	71.05	26 003004	191.15	26 003005	160.00	26 003006	83.17	26 003007	110.89
26 004001	118.28	26 004002	185.39	26 004003	115.38	26 004004	119.36	26 004005	257.58	26 004006	200.00
26 004007	140.74	26 004008	119.88	26 004009	250.00	26 004010	100.00	26 004011	441.67	26 004012	234.23
26 004013	271.43	26 004014	255.56	26 004015	73.33	26 004016	115.38	26 004017	100.00	26 004018	209.52
26 004019	212.77	26 004020	173.91	26 004021	105.88	26 004022	20.00	26 004023	156.25	26 004024	293.33
26 004025	133.33	26 005001	141.34	26 005002	23.49	26 005003	55.36	26 005004	69.00	26 005005	77.14
26 005006	19.90	26 005007	27.00	26 005008	28.50	26 006001	28.00	26 006002	30.00	26 006003	28.50
26 006004	22.00	26 006005	20.00	26 006006	37.00	26 006007	12.50	26 006008	33.00	26 006009	11.00
26 006010	28.50	26 006011	50.00	26 006012	48.00	26 006013	26.50	26 007001	255.32	26 007002	19.32
26 007003	168.42	26 007004	22.00	26 007005	20.00	26 007006	27.00	26 007007	23.00	26 007008	32.00
26 008001	12.00	26 008002	9.00	26 008003	12.00	26 008004	9.00	26 008005	15.00	26 008006	2.90
26 008007	2.50	26 009001	73.44	26 009002	112.70	26 009003	80.65	26 009004	130.88	26 009005	73.44
26 009006	171.43	26 009007	80.74	26 009008	78.13	26 009009	132.35	26 009010	152.94	26 009011	500.00
26 009012	131.77	26 009013	69.12	26 010001	10.00	26 010002	12.00	26 010003	9.00	26 010004	17.00
26 010005	12.00	26 010006	11.00	26 010007	10.00	26 010008	15.00	26 010009	8.90	26 011001	43.00
26 011002	50.00	26 011003	78.00	26 011004	71.00	26 011005	54.49	26 011006	54.49	26 011007	55.00
26 011008	54.49	26 011009	58.54	26 011010	58.54	26 011011	39.50	26 011012	67.12	26 012001	272.73
26 012002	138.46	26 012003	20.00	26 012004	210.52	26 012005	150.00	26 012006	156.86	26 012007	333.34
26 013001	339.00	26 013002	130.00	26 013003	455.00	26 013004	10.00	26 013005	519.00	26 013006	15.50
26 014001	28.00	26 014002	36.00	26 014003	30.00	26 014004	14.50	26 014005	29.00	26 014006	26.00
26 014007	28.00	26 014008	26.00	26 014009	30.00	26 014010	30.00	26 014011	30.00	26 014012	14.63
26 015001	65.28	26 015002	75.41	26 015003	39.90	26 015004	23.00	26 015005	25.00	26 015006	71.43
26 015007	90.00	26 015008	79.37	26 015009	25.00	26 015010	18.00	26 015011	57.69	26 016001	147.06
26 016002	138.89	26 016003	26.00	26 016004	142.86	26 016005	100.00	26 016006	52.50	26 016007	33.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 017001	110.00	26 017002	75.00	26 017003	130.00	26 017004	102.00	26 017005	115.00	26 017006	145.00
26 017007	134.00	26 017008	144.00	26 017009	124.00	26 017010	120.00	26 017011	106.00	26 017012	124.00
26 017013	135.00	26 017014	115.00	26 017015	100.00	26 017016	134.00	26 017017	84.90	26 017018	93.90
26 017019	87.65	26 017020	86.90	26 017021	146.00	26 017022	154.00	26 017023	80.00	26 017024	154.00
26 017025	148.00	26 017026	145.00	26 017027	150.00	26 017028	150.00	26 017029	65.00	26 017030	150.00
26 017031	90.90	26 017032	87.40	26 017033	90.40	26 017034	49.90	26 017035	88.65	26 017036	109.90
26 017037	85.00	26 017038	150.00	26 018001	250.00	26 018002	225.00	26 018003	215.00	26 018004	220.00
26 018005	240.00	26 018006	260.00	26 018007	250.00	26 018008	220.00	26 018009	220.00	26 018010	240.00
26 018011	160.00	26 018012	175.00	26 018013	218.00	26 018014	260.00	26 018015	115.00	26 018016	260.00
26 018017	144.00	26 018018	98.00	26 018019	350.00	26 018020	270.00	26 018021	250.00	26 018022	260.00
26 018023	250.00	26 018024	349.00	26 018025	404.00	26 018026	272.00	26 018027	220.00	26 018028	234.00
26 018029	195.00	26 018030	260.00	26 018031	144.00	26 018032	130.00	26 018033	215.00	26 018034	90.00
26 018035	192.90	26 018036	168.90	26 018037	170.65	26 018038	250.00	26 018039	226.00	26 018040	250.00
26 018041	253.00	26 018042	253.00	26 018043	253.00	26 018044	253.00	26 018045	253.00	26 018046	163.90
26 018047	117.90	26 018048	168.90	26 018049	168.23	26 018050	152.40	26 018051	271.50	26 018052	271.50
26 018053	271.50	26 018054	220.00	26 019001	136.00	26 019002	330.89	26 019003	115.60	26 019004	216.67
26 019005	100.00	26 019006	132.00	26 019007	1425.00	26 019008	93.40	26 020001	100.00	26 020002	165.00
26 020003	140.00	26 020004	169.00	26 020005	117.65	26 020006	80.80	26 020007	70.00	26 020008	210.00
26 021001	135.00	26 021002	472.00	26 021003	130.00	26 021004	132.00	26 021005	88.70	26 021006	88.00
26 021007	89.90	26 021008	241.38	26 021009	147.00	26 021010	95.00	26 022001	93.75	26 022002	115.00
26 022003	93.50	26 022004	51.00	26 022005	88.75	26 022006	67.00	26 022007	76.00	26 022008	115.00
26 022009	103.00	26 022010	131.00	26 022011	83.00	26 022012	87.00	26 022013	105.00	26 022014	115.00
26 022015	115.00	26 022016	105.00	26 022017	130.00	26 022018	135.00	26 022019	90.00	26 022020	175.00
26 022021	145.00	26 022022	95.00	26 022023	95.00	26 022024	86.00	26 022025	148.00	26 022026	86.00
26 022027	85.50	26 022028	46.00	26 023001	135.60	26 023002	48.00	26 023003	80.00	26 023004	103.63
26 023005	100.00	26 023006	107.00	26 023007	45.00	26 023008	54.86	26 023009	46.60	26 023010	95.80
26 023011	105.25	26 023012	77.00	26 024001	270.00	26 024002	387.65	26 024003	160.00	26 024004	355.00
26 024005	112.90	26 024006	150.00	26 024007	200.00	26 024008	195.00	26 024009	124.83	26 024010	169.45
26 025001	60.00	26 025002	74.50	26 025003	104.00	26 025004	95.00	26 025005	100.00	26 025006	71.40
26 025007	122.00	26 025008	102.90	26 026001	100.82	26 026002	180.45	26 026003	103.57	26 026004	171.43
26 026005	142.31	26 026006	160.71	26 026007	115.29	26 026008	125.00	26 026009	142.86	26 026010	89.29
26 027008	242.50	26 027015	242.50	26 027016	233.75	26 028001	145.00	26 028002	85.00	26 028003	120.00
26 028004	406.50	26 028005	82.50	26 028006	101.18	26 028007	120.00	26 028008	96.75	26 028009	160.00
26 028010	79.90	26 028011	468.90	26 028012	122.00	26 028013	175.00	26 028014	142.90	26 028015	195.00
26 028016	368.00	26 028017	220.00	26 028018	180.00	26 028019	140.00	26 028020	148.42	26 028021	110.00
26 028022	160.00	26 028023	140.00	26 028024	170.00	26 028025	65.00	26 028026	95.00	26 028027	110.00
26 028028	159.00	26 028029	48.00	26 028030	474.00	26 028031	249.00	26 029002	99.00	26 029003	212.02
26 029002	450.56	26 029003	914.12	26 029004	1130.44	26 029005	528.24	26 029006	400.00	26 029007	521.00
26 030001	133.33	26 030002	70.00	26 030003	112.47	26 030004	115.00	26 030005	75.00	26 030006	39.00
26 030007	49.00	26 030008	38.00	26 030009	56.00	26 030010	42.87	26 030011	49.90	26 030012	73.50
26 030013	207.04	26 030014	41.60	26 030015	56.60	26 030016	118.00	26 030017	102.38	26 030018	72.00
26 031001	53.25	26 031002	45.30	26 031003	49.00	26 031004	45.00	26 031005	100.25	26 031006	65.00
26 031007	100.00	26 031008	58.90	26 032001	156.52	26 032002	171.35	26 032003	189.13	26 032004	191.67
26 032005	256.94	26 032006	240.00	26 032007	139.56	26 032008	201.39	26 032009	216.67	26 033002	60.92
26 033003	60.00	26 033004	80.00	26 033009	81.40	26 034001	23.00	26 034002	15.50	26 034003	36.00
26 034004	26.50	26 034005	27.00	26 034006	35.00	26 034007	41.15	26 034008	29.00	26 034009	33.90
26 034010	19.00	26 034011	24.50	26 034012	28.00	26 035001	35.00	26 035002	71.75	26 035003	49.68
26 035004	58.03	26 035005	58.00	26 035006	270.00	26 035007	53.39	26 035008	50.63	26 036001	173.61
26 036002	309.03	26 036003	200.00	26 036004	200.00	26 036005	236.11	26 036006	149.31	26 036007	147.32
26 037001	128.00	26 037002	102.50	26 037003	96.00	26 037004	105.89	26 037005	208.13	26 037006	187.50
26 037007	242.08	26 037008	65.00	26 037009	157.14	26 038001	305.00	26 038002	227.50	26 038003	211.50
26 038004	174.00	26 038005	154.50	26 038006	153.57	26 038007	352.50	26 038008	452.00	26 039001	227.22
26 039002	150.00	26 039003	252.50	26 039004	109.00	26 039005	150.00	26 039006	75.30	26 039007	307.00
26 039008	125.00	26 039009	130.00	26 039010	150.00	26 039011	150.00	26 039012	135.00	26 040001	277.78
26 040002	220.00	26 040003	225.90	26 040004	593.82	26 040005	110.00	26 040006	184.00	26 040007	168.00
26 040008	230.00	26 040009	175.71	26 040010	175.00	26 040011	200.00	26 040012	169.00	26 040013	135.00
26 040014	194.84	26 040015	622.22	26 040016	255.00	26 040017	247.00	26 040018	261.11	26 041010	100.00
26 041011	58.35	26 041012	55.78	26 041015	41.20	26 042001	62.90	26 042002	218.00	26 042003	74.71
26 042004	310.00	26 042005	174.19	26 042006	58.86	26 042007	39.25	26 042008	44.33	26 042009	45.50
26 042010	50.12	26 043001	58.00	26 043002	60.00	26 043003	58.00	26 043004	60.00	26 043005	60.00
26 043006	64.90	26 043007	65.00	26 043008	68.40	26 044001	244.44	26 044002	324.22	26 044003	224.44
26 044004	244.44	26 044005	184.21	26 044006	255.56	26 044007	255.56	26 045001	71.50	26 045008	100.00
26 045009	110.00	26 045010	100.00	26 046001	89.00	26 046002	82.50	26 046003	124.96	26 046004	75.00
26 046005	90.00	26 046006	100.00	26 046007	81.25	26 046008	65.00	26 046009	100.00	26 046010	88.00
26 046011	125.00	26 046012	102.50	26 046013	87.50	26 046014	112.50	26 046015	79.90	26 047001	65.25
26 047002	35.00	26 047003	36.50	26 047004	40.00	26 047005	30.00	26 047006	39.00	26 047007	35.00
26 047008	28.00	26 047009	45.00	26 047010	36.10	26 047011	60.00	26 047012	40.00	26 047013	43.65
26 047014	29.00	26 047015	36.75	26 048003	28.50	26 048006	30.25	26 048013	28.25	26 049001	37.58
26 049002	57.50	26 049003	39.90	26 049004	56.25	26 049005	60.00	26 049006	62.00	26 049007	80.00
26 049008	45.00	26 049009	65.00	26 049010	65.00	26 049011	60.00	26 049012	90.00	26 049013	63.25
26 049014	41.54	26 049015	48.90	26 049016	59.50	26 050001	21.00	26 050002	25.05	26 050003	25.50
26 050004	43.35	26 050005	28.00	26 050006	25.50	26 050007	32.25	26 050008	28.00	26 050009	25.00
26 050010	35.00	26 050011	25.50	26 050012	25.00	26 051001	48.15	26 051007	31.50	26 051008	24.00
26 051011	37.00	26 052003	39.50	26 053004	20.00	26 052006	18.00	26 053010	30.00	26 053001	55.85
26 053002	66.25	26 053003	75.00	26 053004	63.75	26 053005	85.00	26 053006	68.25	26 053007	66.25
26 053008	65.00	26 053009	82.50	26 053010	51.25	26 053011	79.90	26 054001	30.40	26 054002	29.80
26 054003	27.00	26 054004	26.50	26 054005	25.00	26 054006	24.00	26 054007	22.75	26 054008	30.00
26 054009	30.00	26 054010	26.50	26 054011	20.75	26 054012	24.95	26 055003	18.05	26 055005	14.50
26 055006	20.00	26 055010	25.00	26 056001	13.30	26 056002	22.00	26 056003	19.98	26 056004	18.00
26 056005	19.00	26 056006	20.00	26 056007	13.00	26 056008	16.00	26 056009	12.00	26 056010	20.00
26 056011	25.00	26 056012	25.00	26 057001	96.00	26 057002	86.30	26 057003	86.25	26 057004	107.50
26 057005	70.00	26 057006	116.00	26 057007	78.75	26 057008	122.50	26 057009	95.00	26 057010	140.00
26 057011	120.00	26 057012	114.45	26 057013	94.94	26 058001	79.04	26 058002	272.50	26 058003	209.00
26 058004	115.00	26 058005	312.00	26 058006	125.00	26 058007	71.25	26 058008	79.88	26 058009	325.00
26 058010	118.95	26 058011	139.28	26 058012	450.00	26 058013	640.00	26 058014	417.50	26 058015	75.49
26 058016	129.80	26 058017	700.00	26 059001	25.00	26 059002	31.35	26 059003	18.00	26 059004	26.23
26 059005	87.50	26 059006	69.00	26 059007	96.00	26 059008	44.90	26 059009	79.00	26 059010	36.18
26 059011	35.88	26 059012	37.90	26 059013	25.00	26 059014	26.00	26 059015	39.00	26 059016	27.50
26 059017	18.00	26 059018	39.23	26 059019	20.00	26 059020	39.75	26 059021	31.00	26 059022	100.00
26 059023	35.00	26 059024	45.00	26 059025	22.25	26 059026	50.00	26 059027	38.00	26 059028	31.00
26 060007	30.00	26 060008	30.00	26 060010	35.00	26 061001	29.90	26 061002	23.00	26 061003	15.00
26 061004	22.00	26 061005	40.40	26 061006	20.00	26 061007	18.00	26 061008	20.00	26 061009	23.00
26 061010	13.00	26 061011	21.25	26 061012	20.75	26 061013	47.50	26 061014	14.25	26 061015	21.00
26 062001	36.50	26 062002	42.65	26 062003	49.00	26 062004	34.50	26 062005	39.00	26 062006	30.00
26 062007	28.75	26 062008	28.00	26 062009	30.00	26 062010	40.00	26 062011	37.50	26 062012	41.00
26 063001	36.00	26 063002	65.95	26 063003	47.50	26 063004	47.50	26 063005	69.00	26 063006	32.00
26 063007	53.75	26 063008	49.00	26 063009	38.75	26 063010	31.75	26 063011	60.00	26 063012	75.65
26 063013	58.75	26 064001	235.00	26 064002	115.00	26 064003	377.00	26 064004	145.00	26 064005	542.86
26 064006	267.38	26 064007	150.00	26 064008	220.00	26 064009	160.00	26 064010	130.00	26 064011	189.00
26 064012	173.13	26 064013	242.50	26 064014	149.50	26 064015	190.00	26 064016	150.00	26 065001	37.23
26 065002	46.25	26 065003	27.50	26 065004	41.25	26 065005	40.00	26 065006	60.00	26 065007	33.75
26 065008	26.00	26 065009	52.50	26 065010	44.75	26 065011	21.00	26 065012	35.00	26 065013	42.75
26 065014	60.00	26 065015	41.25	26 065016	47.50	26 065017	59.90	26 066001	145.70	26 066002	86.36
26 066003	115.79	26 066004	159.09	26 066005	97.30	26 066006	67.11	26 066007	172.50	26 066008	60.00
26 067001	50.00	26 067002	40.00	26 067003	66.90	26 067004	56.25	26 067005	50.77	26 067006	50.00
26 067007	50.75	26 067008	38.00	26 067009	56.25	26 067010	32.50	26 068004	29.38	26 068005	30.00
26 068013	34.00	26 069001	58.82	26 069002	48.89	26 069003	45.45	26 069004	51.16	26 069005	48.75
26 069006	33.91	26 069007	39.77	26 069008	37.05	26 070001	28.25	26 070002	24.75	26 070003	27.50
26 070004	38.40	26 070005	26.50	26 070006	24.00	26 070007	49.75	26 070008	35.00	26 070009	28.38
26 070010	22.00	26 070011	25.75	26 070012	25.25	26 070013	24.25	26 070014	25.75	26 070015	25.00
26 070016	22.00	26 070017	20.90	26 071003	65.00	26 071004	34.25	26 071006	18.00	26 071008	15.00
26 071013	25.00	26 073004	45.70	26 073006	45.00	26 073007	18.00	26 073001	39.92	26 073002	28.00
26 073003	26.25	26 073004	29.00	26 073005	23.25	26 073006	34.00	26 073007	33.25	26 073008	50.00
26 073009	30.00	26 073010	31.75	26 073011	60.00	26 073012	31.50	26 073013	41.65	26 073014	25.83
26 074001	434.78	26 074002	340.29	26 074003	533.33	26 074004	456.13	26 074005	320.00	26 074006	319.35
26 074007	20.00	26 075001	28.45	26 075002	19.80	26 075003	27.00	26 075004	30.00	26 075005	23.75
26 075006	20.00	26 075007	24.75	26 075008	19.50	26 075009	19.50	26 075010	33.00	26 075011	23.50
26 075012	22.94	26 075013	25.00	26 076001	28.00	26 076002	20.00	26 076003	26.00	26 076004	21.25
26 076005	26.75	26 076006	28.00	26 076007	35.00	26 076008	27.00	26 076009	27.25	26 076010	21.00
26 076011	28.75	26 076012	19.00	26 076013	25.00	26 076014	24.75	26 076015	40.00	26 076016	24.25
26 076017	40.90	26 076018	24.94	26 077001	130.00	26 077002	96.00	26 077003	140.00	26 077004	63.64
26 077005	58.22	26 077006	54.55	26 077007	54.55	26 077008	50.00	26 077009	52.50	26 077010	70.00
26 077011	62.79	26 077012	62.22	26 077013	48.75	26 078001	15.92	26 078002	19.40	26 078003	24.00
26 078004	23.25	26 078005	23.50	26 078006	25.50	26 078007	20.75	26 078008	20.00	26 078009	22.00
26 078010	22.75	26 078011	25.75	26 078012	28.75	26 078013	24.50	26 078014	29.50	26 078015	21.90
26 079001	70.02	26 079002	37.74	26 079003	137.72	26 079004	42.00	26 079005	60.00	26 079006	42.00
26 079007	48.50	26 079008	35.00	26 079009	32.00	26 079010	59.00	26 079011	60.44	26 079012	79.00
26 079013	42.00	26 079014	214.29	26 080001	156.63	26 080007	60.00	26 080010	110.00	26 080011	11.65
26 081001	59.25	26 081002	169.00	26 081003	96.80	26 081004	150.00	26 081005	48.50	26 081006	50.00
26 081007	70.00	26 081008	147.50	26 081009	24.00	26 081010	145.00	26 081011	55.00	26 081012	20.00
26 081013	130.00	26 081014	75.00	26 081015	35.00	26 081016	180.00	26 081017	160.00	26 081018	31.50
26 081019	55.00	26 081020	60.00	26 081021	112.50	26 081022	60.00	26 081023	112.50	26 081024	23.00
26 081025	79.90	26 081026	35.00	26 082001	70.83	26 082002	19.80	26 082003	24.95	26 082004	23.50
26 082005	18.75	26 082006	24.00	26 082007	24.25	26 082008	44.95	26 082009	25.50	26 083001	185.00
26 083002	200.63	26 083003	160.00	26 083004	196.25	26 083005	199.75	26 083006	114.48	26 084001	427.10
26 084002	427.27	26 084003	108.13	26 084004	394.74	26 084005	192.00	26 084006	244.05	26 084007	125.17
26 084008	156.76	26 084009	454.55	26 084010	176.86	26 084011	980.39	26 084012	233.33	26 084013	271.88
26 084014	306.67	26 084015	199.08	26 084016	200.00	26 084017	122.45	26 084018	20.00	26 084019	86.00
26 084020	94.00	26 084021	33.90	26 084022	500.00	26 085001	103.70	26 085002	107.41	26 085003	115.50
26 085004	136.53	26 085005	212.00	26 085006	73.47	26 085007	148.81	26 085008	62.93	26 085009	131.43
26 085010	150.00	26 085011	245.00	26 086001	273.81	26 086002	36.50	26 086003	69.90	26 086004	58.97
26 086005	45.00	26 086006	75.00	26 086007	62.00	26 086008	19.00	26 086009	50.00	26 086010	62.20
26 086011	75.00	26 086012	40.00	26 086013	37.00	26 087001	5.00	26 087006	5.00	26 087008	3.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 088001	6.00	26 088002	217.68	26 088003	220.24	26 088004	25.50	26 088005	300.00	26 088006	389.77
26 088007	207.78	26 088008	8.00	26 089001	620.00	26 089002	580.00	26 089003	160.71	26 089004	163.69
26 089005	172.62	26 089006	178.57	26 089007	115.83	26 089008	104.50	26 090001	348.30	26 090010	235.83
26 090012	218.52	26 091001	124.69	26 091002	141.51	26 091003	62.97	26 091004	200.00	26 091005	139.13
26 091006	130.43	26 092001	216.59	26 092002	76.19	26 092003	62.22	26 092004	59.09	26 092005	29.50
26 092006	66.22	26 092007	65.44	26 093001	571.43	26 093002	40.78	26 093003	312.50	26 093004	44.93
26 093005	112.90	26 093006	181.25	26 094001	1258.06	26 094002	130.63	26 094003	38.00	26 094004	20000.00
26 094005	130.00	26 094006	19.57	26 094007	168.78	26 094008	380.00	26 094009	16.00	26 094010	284.13
26 094011	40.00	26 094012	22.00	26 094013	29.97	26 094014	27.50	26 094015	750.00	26 094016	90.00
26 094017	466.67	26 095001	29.17	26 095002	20.51	26 095003	21.74	26 095004	41.79	26 095005	50.00
26 095006	50.00	26 095007	46.48	26 095008	46.27	26 095009	14.00	26 095010	41.16	26 096001	690.00
26 096002	595.00	26 096003	392.62	26 096004	1000.00	26 096005	946.43	26 096006	809.52	26 096007	12.40
26 096008	775.00	26 096009	293.83	26 096010	694.45	26 096011	928.57	26 097001	295.82	26 097002	408.00
26 097003	412.00	26 097004	390.00	26 097005	325.00	26 098001	5.00	26 098002	25.75	26 098003	12.90
26 098004	43.50	26 098005	38.00	26 098006	22.00	26 098007	1.00	26 098008	2.00	26 098009	2.00
26 098010	26.90	26 098011	29.00	26 099001	33.33	26 099002	5.00	26 099003	15.00	26 099004	0.90
26 099005	11.33	26 099006	8.88	26 099007	1.50	26 099008	15.00	26 099009	21.67	26 099010	38.00
26 099011	13.59	26 099012	50.68	26 099013	28.33	26 100002	24.17	26 100004	30.00	26 100006	25.00
26 100009	35.00	26 101001	44.80	26 101002	216.00	26 101003	36.67	26 101004	29.00	26 101005	28.33
26 101006	30.00	26 101007	41.67	26 101008	38.33	26 101009	31.00	26 101010	34.00	26 102001	6.00
26 102002	571.43	26 102003	92.00	26 102004	293.33	26 102005	3.99	26 102006	5.75	26 102007	90.00
26 102008	7.00	26 103001	588.58	26 103002	225.00	26 103003	335.71	26 104004	215.49	26 104005	230.00
26 103006	453.21	26 103007	1612.86	26 104001	280.00	26 104002	506.67	26 104003	318.66	26 104004	433.32
26 105001	258.89	26 105002	500.00	26 105003	357.15	26 105004	447.36	26 105005	370.00	26 105006	1417.33
26 105007	388.57	26 105008	1070.00	26 105009	1141.45	26 105010	388.57	26 106001	146.67	26 106002	103.85
26 106003	1690.49	26 106004	300.01	26 106005	140.00	26 106006	1000.00	26 106007	932.00	26 106008	471.43
26 106009	527.15	26 106010	135.00	26 106011	827.16	26 106012	269.25	26 106013	304.00	26 106014	175.00
26 106015	342.67	26 107001	246.67	26 107002	199.70	26 107003	371.99	26 107004	226.67	26 107005	176.00
26 107006	206.67	26 107007	372.00	26 107008	221.33	26 107009	219.99	26 109010	116.00	26 108001	45.19
26 108002	61.97	26 108003	109.86	26 108004	50.74	26 108005	58.11	26 108006	48.63	26 108007	59.15
26 108008	31.91	26 108009	67.59	26 108010	46.51	26 109001	78.00	26 109002	90.00	26 109003	87.50
26 109004	72.00	26 109005	64.00	26 109006	87.00	26 109007	85.00	26 110001	89.00	26 110002	179.10
26 110003	127.66	26 110004	139.99	26 110005	749.00	26 110006	719.10	26 110007	139.00	26 110008	359.00
26 110009	211.65	26 110010	399.00	26 110011	690.00	26 110012	49.99	26 110013	140.00	26 110014	100.00
26 110015	145.00	26 110016	199.00	26 111001	49.00	26 111002	51.00	26 111003	279.00	26 111004	39.00
26 111005	249.00	26 111006	290.00	26 111007	54.99	26 111008	49.99	26 111009	44.99	26 111010	354.00
26 111011	35.00	26 111012	12.99	26 111013	54.90	26 111014	64.00	26 111015	79.00	26 111016	69.50
26 111017	35.00	26 111018	59.90	26 111019	98.90	26 111020	139.00	26 112001	129.00	26 112002	59.00
26 112003	41.50	26 112004	24.99	26 112005	139.00	26 112006	129.00	26 112007	249.00	26 112008	107.10
26 112009	129.00	26 112010	65.00	26 112011	104.00	26 112012	99.00	26 112013	34.99	26 113001	31.79
26 113002	13.99	26 113003	19.99	26 113004	118.00	26 113005	59.90	26 114001	149.00	26 114002	489.00
26 114003	159.99	26 114004	854.05	26 114005	999.00	26 114006	449.00	26 114007	739.00	26 114008	399.00
26 114009	399.00	26 114010	179.99	26 114011	219.99	26 114012	1950.00	26 114013	119.00	26 114014	550.00
26 114015	550.00	26 114016	888.87	26 114017	198.75	26 114018	259.00	26 114019	89.00	26 114020	320.00
26 114021	200.00	26 114022	425.00	26 115001	138.00	26 115002	105.00	26 115003	112.00	26 115004	139.99
26 115005	219.90	26 115006	199.00	26 116001	549.00	26 116002	399.00	26 116003	274.05	26 116004	279.99
26 116005	669.00	26 116006	934.15	26 116007	599.00	26 116008	499.00	26 116009	499.00	26 116010	249.99
26 116011	649.00	26 116012	525.00	26 116013	235.00	26 117001	399.00	26 117002	289.00	26 117003	249.99
26 117004	899.00	26 117005	1299.00	26 117006	1299.00	26 117007	319.00	26 117008	449.00	26 117009	499.00
26 117010	310.00	26 117011	790.00	26 117012	99.99	26 117013	191.50	26 117014	799.00	26 118001	349.00
26 118002	209.00	26 118003	119.42	26 118004	199.99	26 118005	539.10	26 118006	799.00	26 118007	399.00
26 118008	259.00	26 118009	349.00	26 118010	179.99	26 118011	169.00	26 119009	275.55	26 119018	259.00
26 119028	790.00	26 119029	299.00	26 119032	329.00	26 120001	279.00	26 120002	175.00	26 120003	59.99
26 120004	999.00	26 120005	512.10	26 120006	227.38	26 120007	199.00	26 120008	29.99	26 120009	54.99
26 120010	59.99	26 120011	60.00	26 120012	69.00	26 120013	35.00	26 120014	186.50	26 120015	154.00
26 120016	149.00	26 120017	162.00	26 120018	229.00	26 121001	259.00	26 121002	149.00	26 121003	89.99
26 121004	99.79	26 121005	179.00	26 121006	349.00	26 121007	149.00	26 121008	329.00	26 121009	299.00
26 121010	399.00	26 121011	109.00	26 121012	469.00	26 121013	379.00	26 121014	474.00	26 121015	109.00
26 121016	129.00	26 121017	120.00	26 121018	169.00	26 121019	75.00	26 122020	108.00	26 121021	96.00
26 121022	239.90	26 121023	139.90	26 121024	89.90	26 122001	175.00	26 122002	189.00	26 122003	79.00
26 122004	99.00	26 122005	19.99	26 122006	56.00	26 122007	39.42	26 122008	170.10	26 122009	249.00
26 122010	399.00	26 122011	119.00	26 122012	69.00	26 122013	49.99	26 122014	79.00	26 122015	199.00
26 122016	138.72	26 122017	549.00	26 122018	259.00	26 122019	149.00	26 122020	329.00	26 122021	67.58
26 122022	249.00	26 122023	218.56	26 122024	89.50	26 122025	105.00	26 122026	49.99	26 122027	30.00
26 122028	85.00	26 122029	19.90	26 122030	29.90	26 122031	49.99	26 123015	44.99	26 123017	132.05
26 123023	525.00	26 123024	99.90	26 124001	899.99	26 124002	4999.00	26 124003	9499.00	26 124004	3799.00
26 124005	1349.00	26 124031	188.88	26 125002	52.99	26 125003	24.49	26 125004	77.88	26 125009	79.99
26 125006	49.99	26 125007	49.99	26 125008	19.99	26 125009	29.99	26 125010	19.99	26 125011	70.00
26 125012	390.00	26 126001	1499.00	26 126002	1399.00	26 126003	251.62	26 126004	229.00	26 126005	1199.00
26 126006	1799.00	26 126007	498.88	26 126008	719.10	26 126009	429.00	26 126010	249.99	26 126011	429.00
26 126012	699.00	26 126013	2249.10	26 126014	499.00	26 126015	889.78	26 126016	49.99	26 126017	249.00
26 126018	249.00	26 126019	1238.00	26 126020	1290.00	26 126021	1443.00	26 127001	249.51	26 127002	299.00
26 127003	219.28	26 127004	169.99	26 127005	599.00	26 127006	1199.00	26 127007	419.30	26 127008	335.01
26 127009	199.00	26 127010	500.00	26 128001	355.00	26 127012	279.00	26 127014	233.81	26 128004	179.90
26 128001	194.65	26 128002	399.00	26 128011	460.00	26 128012	1490.00	26 129004	949.00	26 129005	349.00
26 129011	1299.00	26 130002	250.00	26 130032	199.00	26 130035	8.00	26 130036	36.00	26 131001	120.00
26 131002	28.00	26 131003	115.00	26 131004	30.00	26 131005	130.00	26 131006	180.00	26 131007	150.00
26 132001	120.00	26 132002	120.00	26 132003	250.00	26 132004	150.00	26 133001	119.00	26 133002	499.00
26 133003	245.00	26 133004	400.00	26 133005	169.00	26 133006	379.00	26 134001	699.00	26 134002	439.00
26 134003	645.00	26 134004	315.00	26 134005	449.00	26 135001	699.00	26 135002	799.00	26 135003	549.00
26 135004	219.00	26 135005	445.00	26 135006	949.00	26 136001	699.00	26 136002	199.00	26 136003	791.10
26 136004	699.00	26 136005	989.71	26 136006	199.00	26 136007	699.00	26 136008	315.00	26 136009	419.00
26 137001	899.00	26 137002	1199.00	26 137003	799.00	26 137004	349.00	26 137005	329.00	26 137006	1249.00
26 137007	549.00	26 137008	1399.00	26 137009	1799.00	26 137010	949.00	26 137011	759.00	26 137012	288.00
26 138001	101.68	26 139001	101.80	26 140001	3.85	26 140002	190.00	26 140003	74.00	26 140004	18.77
26 141001	50.00	26 141004	700.00	26 141005	1050.00	26 141006	550.00	26 141007	200.00	26 141008	200.00
26 141009	25.00	26 141010	350.00	26 141012	150.00	26 142001	181.73	26 142002	478.40	26 142003	1752.50
26 142004	4774.70	26 142005	6133.72	26 142006	2843.25	26 143001	1800.00	26 143002	600.00	26 143003	500.00
26 143004	800.00	26 143005	520.00	26 144001	28.10	26 144002	56.20	26 144003	84.30	26 144004	112.40
26 144005	140.51	26 144006	171.07	26 144007	205.64	26 144008	238.21	26 144009	270.77	26 144010	382.74
26 144011	606.68	26 144012	1054.56	26 144013	3676.33	26 144014	5431.99	26 144015	7187.65	26 144016	8592.18
26 144017	8943.31	26 144018	10698.97	26 144019	12454.63	26 144020	14210.29	26 144021	15965.95	26 144022	17721.61
26 144023	19477.27	26 144024	21232.93	26 144025	22988.59	26 144026	24744.25	26 144027	160.05	26 144028	3325.20
26 144029	4378.59	26 144030	6134.25	26 144031	6485.39	26 144032	26499.91	26 144033	28255.57	26 144034	35278.21
26 144035	42300.85	26 144036	49323.49	26 144037	56346.13	26 144038	70391.41	26 145001	20.46	26 145002	11.05
26 145003	20.46	26 145004	11.05	26 145005	11.05	26 145006	20.46	26 145007	11.05	26 145008	20.46
26 145009	11.05	26 145010	20.46	26 145011	11.05	26 145012	20.46	26 145013	20.46	26 147001	8360.00
26 147002	6550.67	26 147003	6699.00	26 147004	9900.00	26 147005	5999.00	26 147006	6009.00	26 147007	8239.00
26 147008	4279.00	26 147009	5237.05	26 147010	3949.00	26 147011	3699.00	26 147012	1878.00	26 147013	4899.00
26 148001	11499.00	26 148002	17349.00	26 148003	2999.00	26 148004	29799.00	26 148005	22000.00	26 148006	57999.00
26 149007	120.00	26 149017	2699.00	26 149023	691.79	26 149026	365.00	26 150001	2499.00	26 150002	3411.32
26 150003	999.00	26 150004	32049.00	26 150005	7875.00	26 150006	1699.00	26 151001	13999.00	26 151002	6199.00
26 151003	19999.00	26 151004	12999.00	26 151005	11190.00	26 151006	16890.00	26 151007	11999.00	26 151008	24000.00
26 151009	7599.00	26 152001	14999.00	26 152002	9999.00	26 152003	28699.00	26 152004	13799.00	26 152005	12840.00
26 152006	12799.00	26 152007	23997.00	26 153001	1649.00	26 153002	999.00	26 153003	950.00	26 153004	449.00
26 153005	1199.00	26 153006	499.00	26 153007	599.00	26 153008	2299.00	26 153009	530.00	26 153010	460.00
26 153011	329.00	26 153012	1249.00	26 153013	659.00	26 154001	179.00	26 154002	499.00	26 154003	699.00
26 154004	598.00	26 154005	481.80	26 154006	399.00	26 155003	459.00	26 155004	239.00	26 155008	248.99
26 155011	50.00	26 155012	649.00	26 155013	49.99	26 155014	200.00	26 155015	10.00	26 156001	8999.00
26 156002	5448.00	26 156003	7599.00	26 156004	4366.00	26 156005	14094.51	26 156006	8499.00	26 157002	1398.00
26 157005	1180.00	26 157006	2790.00	26 158001	11399.50	26 158002	10099.00	26 158003	11490.00	26 158004	3899.00
26 158005	4459.30	26 158006	6649.00	26 158007	3899.00	26 158008	12999.00	26 158009	11666.00	26 158010	15799.00
26 159001	2199.00	26 159002	3399.00	26 159003	3324.15	26 159004	3325.00	26 159005	2599.00	26 159006	1599.00
26 159007	2998.00	26 159008	2499.00	26 159009	2090.00	26 159010	3136.50	26 159011	7919.10	26 160001	10490.00
26 160002	12499.50	26 160003	10599.00	26 160004	6499.00	26 160005	3199.00	26 160006	11499.00	26 160007	3959.00
26 160008	10998.00	26 160009	8499.00	26 160010	25599.00	26 160011	11990.00	26 160012	21399.00	26 161001	8999.50
26 161002	11990.00	26 161003	8949.52	26 161004	13976.00	26 161005	12999.00	26 161006	8299.00	26 161007	14969.00
26 161008	12999.00	26 161009	17849.00	26 161010	21699.00	26 162002	2199.00	26 162004	1099.00	26 162006	1799.00
26 162007	889.00	26 162008	299.00	26 162009	979.00	26 162010	1399.00	26 162011	538.00	26 162014	485.00
26 163001	1689.50	26 163002	749.00	26 163003	1099.00	26 163004	2236.00	26 163005	829.00	26 163006	629.00
26 163007	1148.00	26 163008	634.00	26 163009	4399.00	26 163010	4859.10	26 163011	1660.25	26 164001	999.00
26 164002	199.00	26 164003	729.00	26 164004	239.00	26 164005	599.00	26 164006	199.00	26 164007	848.00
26 164008	259.00	26 164009	379.00	26 164010	649.00	26 164011	2549.15	26 165001	99.00	26 165002	118.15
26 165003	55.00	26 165004	32.50	26 166001	599.00	26 166002	135.00	26 166003	690.00	26 166004	609.00
26 166005	4371.68	26 167001	1599.00	26 167002	499.00	26 167003	60.00	26 167004	60.00	26 167005	50.00
26 167006	41.00	26 167007	35.00	26 167008	182.00	26 167009	279.00	26 167010	779.00	26 167011	279.00
26 167012	829.00	26 168003	59.00	26 168004	620.00	26 168001	189.00	26 168002	194.00	26 168003	95.00
26 168004	38.00	26 168005	109.00	26 168006	320.00	26 169001	42.07	26 169002	35.00	26 169003	29.52
26 169004	59.00	26 169005	18.50	26 170001	830.00	26 170005	965.00	26 170009	1884.50	26 170028	91.90
26 171001	39.94	26 171002	166.25	26 171003	5.50	26 171004	19.00	26 171005	134.62	26 171006	166.00
26 172002	15.00	26 172007	46.00	26 172015	135.00	26 172024	16.50	26 173001	14.52	26 173002	9.34
26 173003	12.87	26 173004	17.50	26 173005	20.00	26 173006	19.47	26 173007	11.33	26 173008	24.95
26 173009	18.75	26 174001	3.00	26 174002	7.00	26 174003	3.00	26 174004	2.00	26 175001	35.00
26 175002	33.97	26 175003	59.70	26 175004	35.00	26 175005	115.00	26 175006	115.00	26 176001	40.00
26 176003	50.00	26 176004	48.97	26 176007	33.22	26 177001	135.00	26 177002	89.00	26 177003	9.00
26 177004	40.00	26 177005	79.80	26 177006	87.00	26 177007	42.00	26 178001	62.50	26 178002	40.00
26 178003	48.69	26 178004	63.75	26 179001	37.22	26 179002	80.00	26 179003	51.47	26 179004	75.69
26 179005	58.00	26 179006	81.50	26 179007	103.50	26 179008	81.90	26 179009	15.00	26 180001	23.00
26 180002	40.00	26 180003	20.49	26 180004	27.49	26 180005	15.00	26 180006	14.00	26 181001	30.41
26 181002	22.69	26 181003	31.00	26 181004	28.00	26 181005	40.00	26 181006	26.00	26 181007	40.51
26 181008	37.50	26 181009	38.13	26 181010	47.05	26 181011	35.18	26 181012	46.88	26 182001	18.97
26 182002	35.00	26 182003	30.00	26 182004	5.00	26 182005	30.00	26 182006	38.00	26 182007	26.40
26 182008	84.90	26 182009	16.00	26 182010	15.00	26 183001	2400.00	26 183002	6000.00	26 183003	2100.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 183004	1100.00	26 183005	250.00	26 183006	1700.00	26 183007	2000.00	26 183008	400.00	26 183009	350.00
26 183010	300.00	26 183011	34.00	26 183012	1000.00	26 183013	2450.00	26 184001	207.00	26 184002	82.50
26 184003	81.13	26 184004	180.94	26 184005	78.00	26 184006	169.50	26 184007	73.00	26 184008	122.00
26 185001	525.00	26 185002	104.00	26 185003	229.33	26 185004	266.00	26 185005	780.00	26 185006	399.00
26 185007	355.00	26 186001	57.00	26 186002	74.90	26 186003	34.97	26 186004	125.49	26 186005	145.00
26 186006	46.00	26 186007	30.00	26 187001	110.00	26 187002	649.00	26 187003	690.00	26 187004	106.50
26 187005	40.00	26 187006	225.59	26 188001	1319.00	26 188002	104.87	26 188003	39.99	26 188004	184.60
26 188005	200.00	26 188006	1550.00	26 189001	761.00	26 189002	57.16	26 189003	65.87	26 189004	131.00
26 189005	109.00	26 189006	1075.25	26 189007	161.00	26 190001	87.50	26 190002	29.00	26 190003	90.00
26 190004	159.00	26 190005	127.50	26 191001	169.00	26 191002	1122.00	26 191003	54.00	26 191004	54.00
26 191005	183.00	26 191006	100.00	26 191007	115.00	26 191008	134.50	26 192001	187.00	26 192002	282.66
26 192003	353.60	26 192004	159.50	26 192005	54.00	26 192006	82.50	26 192007	188.00	26 192008	72.50
26 193001	838.50	26 193002	581.40	26 193003	170.02	26 193004	1660.00	26 193005	35.00	26 193006	763.00
26 194001	112.00	26 194002	225.61	26 194003	105.00	26 194004	95.00	26 194005	115.00	26 195001	361.00
26 195002	63.33	26 195003	60.70	26 195004	399.00	26 195005	330.00	26 195006	410.00	26 196001	616.98
26 196002	337.89	26 196003	214.75	26 196004	461.70	26 196005	768.00	26 196006	288.50	26 196007	1414.00
26 196008	612.98	26 196009	610.00	26 196010	872.00	26 196011	2107.00	26 196012	144.00	26 196013	87.00
26 196014	464.00	26 196015	947.70	26 196016	343.00	26 196017	327.00	26 197001	39.10	26 197002	360.48
26 197003	15.00	26 197004	21.78	26 197005	27.00	26 198001	299.00	26 198002	1200.00	26 198003	1069.00
26 198004	2450.00	26 198005	595.00	26 198006	1665.00	26 199001	500.00	26 199002	750.00	26 199003	800.00
26 199004	800.00	26 199005	853.80	26 199006	800.00	26 199007	1000.00	26 199008	800.00	26 199009	800.00
26 199010	500.00	26 199011	1000.00	26 199012	800.00	26 199013	800.00	26 199014	700.00	26 199015	600.00
26 199016	600.00	26 200001	485.00	26 200002	6000.00	26 200003	2300.00	26 200004	80.00	26 200005	4500.00
26 201001	6000.00	26 201002	23000.00	26 201003	21900.00	26 201004	32160.00	26 202001	2040.00	26 202002	2900.00
26 202003	1500.00	26 202004	2800.00	26 202005	1800.00	26 203001	1105.00	26 203002	19000.00	26 203003	7030.00
26 204001	2432.00	26 204002	2000.00	26 204003	45000.00	26 204004	4800.00	26 204005	1745.00	26 205001	1300.00
26 205002	1090.00	26 205003	350.00	26 205004	200.00	26 205005	550.00	26 205006	160.00	26 205007	130.00
26 205008	565.00	26 205009	900.00	26 205010	670.00	26 205011	90.00	26 205012	400.00	26 206001	442100.00
26 206002	667900.00	26 206003	371000.00	26 206004	345400.00	26 206005	768900.00	26 206006	504700.00	26 206007	471900.00
26 206008	498900.00	26 206009	520900.00	26 206010	509700.00	26 206011	356200.00	26 206012	540990.00	26 207001	38499.00
26 207002	36990.00	26 207003	29989.45	26 207004	18999.00	26 207005	51990.00	26 207006	50990.00	26 207007	37999.00
26 207008	61999.00	26 207009	39990.00	26 207010	337900.00	26 207011	33999.00	26 207012	79999.00	26 208001	4899.00
26 208002	6499.00	26 208003	6200.00	26 208004	3800.00	26 208005	2800.00	26 208006	3461.77	26 208007	22000.00
26 208008	3600.00	26 208009	3409.00	26 208010	8900.00	26 208011	8099.10	26 209001	2589.00	26 209002	2310.00
26 209003	2329.00	26 209004	2456.14	26 209005	3199.00	26 209006	2824.00	26 209007	3230.00	26 210001	2249.00
26 210002	1349.00	26 210003	1585.49	26 210004	1290.00	26 210005	2700.00	26 210006	1684.34	26 210007	1950.00
26 210008	2310.00	26 210009	2298.00	26 210010	1249.00	26 211001	2730.98	26 211002	214.00	26 211003	79.00
26 211004	47.00	26 211005	649.00	26 211006	359.00	26 211007	579.00	26 211008	34.54	26 211009	282.66
26 211010	369.96	26 211011	79.25	26 211012	500.36	26 211013	125.00	26 211014	79.00	26 211015	169.00
26 211016	90.00	26 211017	127.50	26 211018	65.00	26 211019	75.00	26 211020	129.00	26 211021	47.58
26 211022	52.14	26 211023	36.80	26 211024	748.92	26 211025	454.19	26 211026	164.00	26 211027	154.00
26 212001	83.51	26 212002	88.58	26 212003	160.00	26 212004	124.00	26 212005	61.31	26 212006	179.71
26 212007	68.00	26 213001	100.04	26 214001	97.98	26 215001	60.00	26 215002	70.00	26 215003	100.00
26 215004	50.00	26 215005	90.00	26 215006	70.00	26 215007	100.00	26 215008	150.00	26 216001	1028.00
26 216002	700.00	26 216003	250.00	26 216004	5461.00	26 216005	499.00	26 216006	740.00	26 216007	400.00
26 216008	200.00	26 216009	490.00	26 216010	125.00	26 216011	100.00	26 216012	800.00	26 216013	3500.00
26 216014	700.00	26 216015	700.00	26 216016	1750.00	26 216017	600.00	26 217001	604.00	26 217002	1800.00
26 217003	1132.16	26 217004	5500.00	26 217005	4000.00	26 217006	1452.21	26 217007	3500.00	26 218169	203.00
26 219001	22.00	26 219002	46.00	26 219003	20.00	26 219004	10.00	26 220001	226.00	26 220002	396.00
26 220003	336.00	26 222001	1710.00	26 222002	189.00	26 222003	195.00	26 222004	2355.00	26 222005	230.00
26 222006	45.00	26 222007	545.00	26 222008	974.00	26 222009	384.45	26 222010	1290.00	26 223001	12.00
26 223002	16.00	26 223003	35.00	26 223004	12.00	26 224001	12.00	26 224002	12.00	26 224003	12.00
26 224004	12.00	26 225001	40.00	26 225002	50.00	26 225003	45.00	26 225004	35.00	26 227001	2197.32
26 227002	1680.25	26 227003	2457.25	26 227004	3204.60	26 228001	94.45	26 229001	96.74	26 230001	3050.50
26 230002	2998.99	26 230003	959.65	26 230004	849.00	26 230005	8999.00	26 230006	3519.00	26 230007	1574.50
26 230008	1949.00	26 230009	1499.00	26 230010	538.00	26 230011	3598.00	26 230012	1149.00	26 230013	716.00
26 230014	1099.00	26 230015	1866.85	26 230016	1499.00	26 231001	10449.00	26 231002	4184.50	26 231003	2990.00
26 231004	3202.77	26 231005	10999.00	26 231006	4349.00	26 231007	6999.00	26 231008	4499.00	26 231009	5499.00
26 231010	11998.00	26 231011	3199.50	26 231012	25437.00	26 232001	100.00	26 233001	100.02	26 234001	20.00
26 235001	98.46	26 236001	384.00	26 236002	510.00	26 236003	269.00	26 236004	99.00	26 236005	638.00
26 236006	55.00	26 237001	279.00	26 237002	129.00	26 237003	129.00	26 237005	199.00	26 237009	277.00
26 238001	1499.00	26 238002	749.00	26 238003	5.00	26 238004	200.00	26 238005	230.00	26 238006	14537.00
26 238007	2499.50	26 238008	5.00	26 238009	80.00	26 238010	8.00	26 238011	15.00	26 238012	7.00
26 238013	3738.00	26 238014	2549.00	26 238015	25599.00	26 238016	17549.10	26 238017	8999.00	26 239002	1024.00
26 239003	1009.00	26 239004	7999.00	26 239005	1110.01	26 239006	2394.55	26 240001	499.00	26 240002	469.00
26 240003	65.00	26 240004	269.10	26 240005	170.00	26 240006	269.00	26 240007	36.00	26 240008	119.00
26 240009	429.00	26 241001	869.00	26 241002	1199.00	26 241003	499.00	26 241004	549.00	26 241006	1499.00
26 241006	499.00	26 241007	299.00	26 241008	299.00	26 241009	279.00	26 241010	189.00	26 241011	385.00
26 241012	415.50	26 241013	395.00	26 241014	699.00	26 241015	459.00	26 241016	575.10	26 242001	1445.00
26 242002	159.00	26 242003	52.50	26 242004	30.00	26 242005	15.00	26 242006	30.00	26 242007	20.00
26 242008	120.00	26 242009	20.00	26 242010	40.00	26 242011	20.00	26 242012	15.00	26 242013	25.00
26 242014	120.00	26 242015	140.00	26 242016	210.00	26 242017	600.00	26 242018	300.00	26 242019	187.50
26 242020	79.90	26 243001	114.40	26 243002	96.67	26 243003	152.94	26 243004	50.00	26 243005	111.67
26 244001	100.00	26 244002	181.00	26 244003	450.00	26 244004	4500.00	26 245001	490.00	26 245002	660.00
26 245003	900.00	26 245004	3200.00	26 246001	85.00	26 246002	110.00	26 246003	79.00	26 246004	32.00
26 246005	590.00	26 246006	80.00	26 246007	85.00	26 246008	40.00	26 246009	40.00	26 246010	90.00
26 246011	90.00	26 246012	110.00	26 246013	600.00	26 247001	1149.00	26 247002	6959.20	26 247003	19550.00
26 247004	60.00	26 247005	5623.50	26 247006	36800.00	26 247007	174.80	26 247008	3200.00	26 247009	950.00
26 247010	3900.00	26 247011	1900.00	26 247012	4500.00	26 247013	1200.00	26 247014	1600.00	26 247015	4800.00
26 247016	120.00	26 247017	4200.00	26 247018	4500.00	26 247019	2310.00	26 247020	1380.00	26 247021	220.00
26 247022	220.00	26 247023	299.00	26 248001	95.00	26 248002	85.00	26 248003	90.00	26 248004	100.00
26 248005	85.00	26 249008	80.00	26 249009	30.00	26 249014	40.00	26 250005	33000.00	26 250010	2000.00
26 250011	5400.00	26 250012	29645.00	26 250013	3000.00	26 251001	285.00	26 251002	295.00	26 251003	195.00
26 251004	395.00	26 251005	499.00	26 251006	345.00	26 251007	330.00	26 251008	350.00	26 251009	115.00
26 251010	85.00	26 251011	75.00	26 251012	65.00	26 251013	400.00	26 251014	350.00	26 252001	140.00
26 252002	65.00	26 252003	378.00	26 252004	145.00	26 252005	97.00	26 252006	428.00	26 253001	12.00
26 253003	12.50	26 253008	12.00	26 253010	69.00	26 254001	75.00	26 254002	96.00	26 254003	42.00
26 254004	109.00	26 254005	29.00	26 254006	18.00	26 254007	6.00	26 254008	13.50	26 254009	53.00
26 254010	45.00	26 254011	79.00	26 254012	28.00	26 254013	24.00	26 255001	6931.12	26 255002	3995.34
26 255003	5096.00	26 255004	4165.00	26 255005	15481.75	26 255006	7526.88	26 256001	2395.83	26 256002	3116.67
26 256003	2866.67	26 256004	3242.50	26 257001	4316.00	26 257002	5235.83	26 257003	1980.33	26 257004	3144.58
26 258001	4310.42	26 258002	2617.50	26 258003	4091.67	26 258004	6355.00	26 259001	1680.00	26 259002	1079.17
26 259003	333.33	26 259004	1583.33	26 260001	1764.58	26 260002	2451.25	26 260003	952.08	26 260004	1275.00
26 261001	1191.67	26 261002	2308.33	26 261003	2925.00	26 261004	616.67	26 262001	5255.00	26 262002	17490.00
26 262003	5250.00	26 262004	12600.00	26 263001	500.00	26 263002	650.00	26 263003	390.00	26 263004	670.00
26 264001	400.00	26 264002	200.00	26 264003	270.00	26 264004	240.00	26 265001	89.00	26 265002	115.00
26 265003	190.00	26 265004	122.00	26 265005	101.00	26 265006	85.00	26 266007	100.00	26 266008	115.00
26 266001	119.00	26 266002	239.00	26 266003	239.00	26 266004	148.50	26 266005	137.90	26 266006	283.02
26 266007	399.00	26 267001	145.00	26 267002	199.00	26 267003	183.00	26 268001	95.00	26 268002	365.00
26 268003	310.00	26 268004	286.00	26 268005	540.00	26 268006	280.00	26 268007	149.00	26 268008	230.00
26 268009	257.00	26 268010	182.00	26 268011	164.00	26 268012	130.00	26 268013	60.00	26 268014	80.00
26 268015	80.00	26 268016	100.00	26 268017	126.00	26 268018	122.00	26 268019	133.00	26 268020	123.00
26 268021	205.00	26 268022	100.00	26 268023	170.00	26 269001	68.00	26 269002	180.00	26 269003	880.00
26 269004	70.00	26 269005	74.00	26 270001	1200.00	26 270002	1188.00	26 270003	600.00	26 270004	1630.00
26 270005	1300.00	26 270006	1410.00	26 270007	2417.00	26 270008	850.00	26 270009	1200.00	26 270010	3380.00
26 270011	1200.00	26 270012	950.00	26 271001	99.55	26 272001	3449.00	26 272002	1299.00	26 272003	1116.93
26 272004	268.00	26 272005	349.00	26 272006	229.00	26 272007	713.15	26 272008	1479.00	26 273001	41.00
26 273002	116.00	26 273003	235.00	26 273004	59.00	26 273005	95.00	26 273006	42.00	26 273007	48.00
26 274001	404.00	26 274002	224.00	26 274003	1021.20	26 274004	30.00	26 274005	45.00	26 274006	95.00
26 274007	64.00	26 274008	19.00	26 274009	840.91	26 274010	302.07	26 274011	74.00	26 274012	151.52
26 274013	385.00	26 274014	152.44	26 275001	337.50	26 275002	135.15	26 275003	137.50	26 275004	478.00
26 275005	908.17	26 275006	281.67	26 276001	50.00	26 276002	26.50	26 276003	59.50	26 276004	75.00
26 276005	248.64	26 277001	150.00	26 277002	330.15	26 277003	120.00	26 277004	145.45	26 277005	93.16
26 278001	87.50	26 278002	85.00	26 278003	88.00	26 278004	88.90	26 278005	93.25	26 279001	12.00
26 279002	57.00	26 279003	69.00	26 279004	17.00	26 279005	69.27	26 279006	113.25	26 280001	329.00
26 280002	84.50	26 280003	164.25	26 280004	290.00	26 280005	193.00	26 280006	23.50	26 280007	169.03
26 280008	282.90	26 280009	162.90	26 281001	25.00	26 281002	55.00	26 281003	42.23	26 281004	61.50
26 281005	48.00	26 281006	72.90	26 281007	25.50	26 281008	40.00	26 281009	28.00	26 281010	129.90
26 281011	42.50	26 282001	137.06	26 282002	156.25	26 282003	122.00	26 282004	47.90	26 282005	238.75
26 282006	83.00	26 282007	70.00	26 282008	180.00	26 282009	56.58	26 282010	20.00	26 282011	233.33
26 282012	92.00	26 282013	215.00	26 282014	129.00	26 282015	61.00	26 283001	23.00	26 283002	18.00
26 283003	50.51	26 283004	27.00	26 283005	44.00	26 283006	33.00	26 283007	23.50	26 283008	28.95
26 283009	104.90	26 283010	65.00	26 284001	76.00	26 284002	83.91	26 284003	54.00	26 284004	52.68
26 284005	30.00	26 284006	23.50	26 284007	30.00	26 284008	100.89	26 284009	60.50	26 284010	28.00
26 284011	60.00	26 284012	29.00	26 284013	80.00	26 284014	115.00	26 284015	56.94	26 284016	799.00
26 284017	20.50	26 285001	90.00	26 285002	100.00	26 285003	450.00	26 285004	410.00	26 286001	100.00
26 286002	500.00	26 286003	220.00	26 286004	300.00	26 286005	500.00	26 286006	550.00	26 287001	699.00
26 287002	2579.00	26 287003	230.00	26 287004	19.99	26 287005	19.99	26 287006	19.99	26 287007	50.00
26 287008	19.99	26 287009	190.00	26 287010	210.00	26 287011	310.00	26 287012	339.00	26 287013	2982.68
26 287014	2232.00	26 287015	3850.00	26 287016	399.00	26 287017	110.00	26 287018	235.00	26 287019	230.00
26 287020	190.00	26 287021	320.00	26 287022	55.00	26 287023	150.00	26 287024	155.00	26 287025	129.00
26 287026	119.00	26 287027	119.00	26 287028	129.00	26 288001	1999.20	26 288002	186.00	26 288007	3690.00
26 288009	999.00	26 288010	10.00	26 288012	3150.00	26 288013	60.00	26 288018	487.50	26 289001	3542.50
26 289002	3722.08	26 289003	2365.67	26 289004	4522.58	26 290001	565.70	26 290002	2350.00	26 290003	102.00
26 290004	113.14	26 290005	102.00	26 290006	113.14	26 290007	565.70	26 291001	1800.00	26 291002	8900.00
26 291003	25800.00	26 291004	27900.00	26 292001	900.00	26 292002	1500.00	26 292003	1600.00	26 292004	1000.00
27 001001	34.00	27 001002	46.67	27 001003	34.33	27 001004	19.22	27 001005	27.18	27 001006	34.73
27 001007	39.25	27 002001	195.40	27 002002	124.64	27 002003	245.83	27 002004	396.55	27 002005	111.70
27 003001	25.00	27 003002	84.21	27 003003	170.62	27 003004	216.87	27 003005	119.15	27 003006	102.27
27 003007	202.38	27 004001	470.00	27 004002	122.82	27 004003	129.87	27 004004	119.90	27 004005	166.67
27 004006	218.86	27 004007	93.65	27 004008	450.00	27 004009	226.67	27 004010	108.11	27 004011	139.78
27 004012	170.37	27 004013	136.15	27 005001	18.50	27 005002	20.20	27 005003	69.14	27 005004	109.33
27 005005	25.00	27 005006	22.50	27 006001	52.00	27 006002	50.00	27 006003	35.00	27 006004	48.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 006005	34.00	27 006006	54.00	27 006007	43.50	27 007001	255.56	27 007002	23.00	27 007003	28.00
27 007004	155.63	27 007005	260.64	27 007006	28.00	27 007007	30.00	27 007008	30.00	27 007009	24.00
27 007010	23.00	27 008001	1.80	27 008002	6.00	27 008003	3.10	27 008004	2.00	27 008005	2.50
27 008006	7.50	27 008007	6.00	27 008008	6.50	27 008009	7.00	27 009001	80.48	27 009002	113.24
27 009003	105.95	27 009004	161.90	27 009005	123.67	27 009006	111.99	27 009007	177.14	27 010001	12.00
27 010002	12.00	27 010003	12.00	27 010004	12.90	27 010005	8.90	27 010006	10.00	27 010007	14.00
27 010008	10.00	27 010009	10.00	27 010010	10.00	27 010011	12.00	27 011001	60.00	27 011002	25.00
27 011003	40.65	27 011004	59.09	27 011005	44.50	27 011006	52.60	27 011007	40.65	27 011008	50.00
27 011009	75.00	27 011010	60.00	27 011011	50.00	27 011012	35.00	27 011013	52.00	27 011014	50.00
27 012001	178.57	27 012002	149.09	27 012003	270.00	27 012004	337.50	27 012005	288.00	27 012006	400.00
27 012007	159.57	27 013001	149.90	27 013002	600.00	27 013003	130.00	27 013004	339.00	27 013005	120.00
27 013006	270.00	27 014001	27.00	27 014002	27.00	27 014003	28.00	27 014004	27.00	27 014005	27.00
27 014006	26.00	27 014007	28.00	27 014008	28.00	27 014009	28.00	27 014010	30.00	27 014011	52.00
27 014012	30.00	27 015001	86.67	27 015002	80.00	27 015003	74.69	27 015004	60.00	27 015005	65.00
27 015006	42.00	27 015007	68.00	27 015008	28.00	27 015009	65.00	27 015010	60.00	27 015011	24.00
27 015012	34.00	27 015013	64.00	27 016001	135.00	27 016002	111.00	27 016003	128.00	27 016004	121.05
27 016005	107.14	27 016006	183.33	27 017001	123.00	27 017002	146.00	27 017003	141.25	27 017004	150.00
27 017005	105.95	27 017006	79.99	27 017007	131.50	27 017008	124.00	27 017009	148.00	27 017010	139.00
27 017011	155.00	27 017012	150.00	27 017013	141.25	27 017014	114.00	27 017015	79.99	27 017016	109.72
27 017017	79.00	27 017018	150.00	27 017019	160.00	27 017020	140.00	27 017021	130.00	27 017022	130.00
27 017023	130.00	27 017024	125.00	27 017025	120.00	27 017026	95.00	27 017027	143.40	27 017028	117.90
27 017029	44.40	27 017030	175.00	27 017031	120.00	27 017032	130.00	27 018001	227.25	27 018002	206.73
27 018003	271.50	27 018004	250.25	27 018005	220.45	27 018006	256.50	27 018007	147.50	27 018008	240.00
27 018009	103.00	27 018010	287.50	27 018011	146.73	27 018012	226.40	27 018013	180.00	27 018014	170.75
27 018015	319.00	27 018016	140.93	27 018017	257.40	27 018018	160.00	27 018019	399.00	27 018020	324.00
27 018021	671.50	27 018022	292.40	27 018023	210.00	27 018024	408.00	27 018025	574.00	27 018026	409.00
27 018027	235.00	27 018028	240.00	27 018029	240.00	27 018030	180.00	27 018031	189.00	27 018032	140.00
27 018033	246.00	27 018034	225.00	27 018035	169.90	27 018036	99.90	27 018037	220.00	27 018038	200.00
27 018039	140.00	27 018040	242.50	27 018041	222.50	27 018042	242.50	27 018043	206.25	27 018044	206.25
27 018045	140.00	27 018046	187.50	27 018047	197.50	27 019001	585.00	27 019002	160.00	27 019003	135.35
27 019004	316.28	27 019005	75.50	27 019006	334.00	27 019007	137.50	27 019008	75.50	27 019009	100.90
27 019010	142.50	27 019011	250.00	27 019012	535.00	27 019013	1250.00	27 019014	98.50	27 019015	288.37
27 020001	123.60	27 020002	120.00	27 020003	107.10	27 020004	100.00	27 020005	150.00	27 020006	120.00
27 021001	380.00	27 021002	167.60	27 021003	174.90	27 021004	166.00	27 021005	95.00	27 021006	160.00
27 021007	120.00	27 021008	231.03	27 021009	380.00	27 021010	189.90	27 021011	200.04	27 021012	120.00
27 022001	120.00	27 022002	96.90	27 022003	110.00	27 022004	81.95	27 022005	104.00	27 022006	54.25
27 022007	49.07	27 022008	107.99	27 022009	48.00	27 022010	37.00	27 022011	110.00	27 022012	105.00
27 022013	110.00	27 022014	118.00	27 022015	90.00	27 022016	120.15	27 022017	96.90	27 022018	50.15
27 022019	145.00	27 022020	104.00	27 022021	104.00	27 022022	46.50	27 023001	125.00	27 023002	107.90
27 023003	123.36	27 023004	112.50	27 023005	110.00	27 023006	120.29	27 023007	126.00	27 023008	68.90
27 023009	123.35	27 023010	85.56	27 023011	150.00	27 024001	281.76	27 024002	378.00	27 024003	184.00
27 024004	178.99	27 024005	218.00	27 024006	210.00	27 024007	179.00	27 024008	246.75	27 025001	85.75
27 025002	102.75	27 025003	47.99	27 025004	92.00	27 025005	350.00	27 025006	92.40	27 025007	65.00
27 025008	72.50	27 025009	45.00	27 026001	97.65	27 026002	203.01	27 026003	131.50	27 026004	110.59
27 026005	92.31	27 026006	96.24	27 026007	97.65	27 026008	92.94	27 026009	113.85	27 026010	103.53
27 026011	184.62	27 026012	153.85	27 027006	260.00	27 027011	280.00	27 027015	250.00	27 028001	112.65
27 028002	155.00	27 028003	135.00	27 028004	135.75	27 028005	130.00	27 028006	96.75	27 028007	98.00
27 028008	71.15	27 028009	150.00	27 028010	95.00	27 028011	389.00	27 028012	270.00	27 028013	132.50
27 028014	94.20	27 028015	120.00	27 028016	454.00	27 028017	150.00	27 028018	135.00	27 028019	140.00
27 028020	150.00	27 028021	140.00	27 028022	140.00	27 028023	160.00	27 028024	251.65	27 029001	220.00
27 029002	240.48	27 029003	675.68	27 029004	622.64	27 029005	122.50	27 030001	75.51	27 030002	88.00
27 030003	24.90	27 030004	121.93	27 030005	20.00	27 030006	110.00	27 030007	66.25	27 030008	96.25
27 031001	47.00	27 031002	106.93	27 031003	101.40	27 031004	61.25	27 031005	56.37	27 031006	92.00
27 031007	88.00	27 031008	58.00	27 032001	186.96	27 032002	158.42	27 032003	141.52	27 032004	259.88
27 032005	154.17	27 032006	236.25	27 033001	57.36	27 033007	70.99	27 033008	52.63	27 033009	75.00
27 033010	85.07	27 034001	30.00	27 034002	35.68	27 034003	21.00	27 034004	41.45	27 034005	25.34
27 034006	36.00	27 034007	24.00	27 034008	44.00	27 034009	34.00	27 034010	25.00	27 035001	51.16
27 035002	49.68	27 035003	54.97	27 035004	51.04	27 035005	41.75	27 035006	49.68	27 036001	296.01
27 036002	168.06	27 036003	128.00	27 036004	65.52	27 036005	194.29	27 037001	185.71	27 037002	152.11
27 037003	176.86	27 037004	165.00	27 037005	140.00	27 037006	119.00	27 038001	333.01	27 038002	298.00
27 038003	259.50	27 038004	151.88	27 038005	170.00	27 038006	200.00	27 038007	132.00	27 038008	269.33
27 038009	200.00	27 039001	224.00	27 039002	157.40	27 039003	177.10	27 039004	275.90	27 039005	200.00
27 039006	170.00	27 039007	175.00	27 039008	155.00	27 039009	165.00	27 040001	142.46	27 040002	338.75
27 040003	137.70	27 040004	624.45	27 040005	155.00	27 040006	300.00	27 040007	210.00	27 040008	290.00
27 040009	196.25	27 041002	72.73	27 041003	43.47	27 041014	45.00	27 041015	106.25	27 042001	83.38
27 042002	47.18	27 042003	130.56	27 042004	266.67	27 042005	60.85	27 042006	408.83	27 042007	77.00
27 042008	48.00	27 043001	88.00	27 043002	89.00	27 043003	86.00	27 043004	60.00	27 043005	115.00
27 043006	100.00	27 043007	94.00	27 043008	108.89	27 043009	84.90	27 044001	327.78	27 044002	428.00
27 044003	298.89	27 044004	244.44	27 044005	222.78	27 044006	288.89	27 044007	301.66	27 045003	39.00
27 045005	83.40	27 045007	137.50	27 045010	115.00	27 046001	67.35	27 046002	66.40	27 046003	81.23
27 046004	78.30	27 046005	89.75	27 046006	79.90	27 046007	107.50	27 046008	177.60	27 046009	79.90
27 046010	89.75	27 046011	90.00	27 047001	60.00	27 047002	54.29	27 047003	55.94	27 047004	60.22
27 047005	75.75	27 047006	61.81	27 047007	67.00	27 047008	55.93	27 048002	24.83	27 048003	30.25
27 048004	54.99	27 049005	60.00	27 049008	30.45	27 049001	29.50	27 049002	38.83	27 049003	43.53
27 049004	49.99	27 049005	38.40	27 049006	37.90	27 049007	60.00	27 049008	70.00	27 049009	52.65
27 049010	44.43	27 050001	19.90	27 050002	33.85	27 050003	28.35	27 050004	29.99	27 050005	28.65
27 050006	31.25	27 050007	29.99	27 050008	35.00	27 050009	31.13	27 050010	28.65	27 050011	35.08
27 051001	33.90	27 051008	49.90	27 051010	32.11	27 052002	34.03	27 052003	36.48	27 052005	40.90
27 053001	49.70	27 053002	55.10	27 053003	50.70	27 053004	54.26	27 053005	70.00	27 053006	90.00
27 053007	65.00	27 053008	61.50	27 053009	90.00	27 053010	97.70	27 053011	58.50	27 053012	52.15
27 054001	35.00	27 054002	28.03	27 054003	34.99	27 054004	38.75	27 054005	18.15	27 054006	32.18
27 054007	29.50	27 054008	29.90	27 054009	35.83	27 055001	29.65	27 055004	31.40	27 055007	30.00
27 055010	27.65	27 056001	9.80	27 056002	10.58	27 056003	13.53	27 056004	21.99	27 056005	9.90
27 056006	15.00	27 056007	22.00	27 056008	15.00	27 056009	11.25	27 056010	21.73	27 056011	10.40
27 057001	86.74	27 057002	90.25	27 057003	91.43	27 057004	155.00	27 057005	110.00	27 057006	73.07
27 057007	112.93	27 057008	167.50	27 057009	76.90	27 057010	96.00	27 057011	92.36	27 058001	300.43
27 058002	77.96	27 058003	70.73	27 058004	575.00	27 058005	159.80	27 058006	246.50	27 058007	612.13
27 058008	160.00	27 058009	104.10	27 058010	157.14	27 058011	160.00	27 058012	320.97	27 058013	506.61
27 058014	545.00	27 059001	43.95	27 059002	50.00	27 059003	39.93	27 059004	24.30	27 059005	115.00
27 059006	53.00	27 059007	55.00	27 059008	30.65	27 059009	27.43	27 059010	151.98	27 059011	35.61
27 059012	37.28	27 059013	26.04	27 059014	43.60	27 059015	109.18	27 059016	82.08	27 059017	99.90
27 059018	22.36	27 059019	36.15	27 059020	45.00	27 059021	58.75	27 059022	65.00	27 059023	40.00
27 059024	70.00	27 059025	34.90	27 059026	23.40	27 060003	28.98	27 060009	28.00	27 060012	29.90
27 060014	30.61	27 061001	12.50	27 061002	12.75	27 061003	18.40	27 061004	26.95	27 061005	44.99
27 061006	36.90	27 061007	23.75	27 061008	27.50	27 061009	28.75	27 061010	19.10	27 061011	42.00
27 062001	34.08	27 062002	40.70	27 062003	36.25	27 062004	57.50	27 062005	40.00	27 062006	64.80
27 062007	39.90	27 063008	31.25	27 063009	39.90	27 062010	35.90	27 063001	59.90	27 063002	65.05
27 063003	69.99	27 063004	61.45	27 063005	45.00	27 063006	33.75	27 063007	47.50	27 063008	45.00
27 063009	41.90	27 064001	290.00	27 064002	295.00	27 064003	199.90	27 064004	259.99	27 064005	220.00
27 064006	199.64	27 064007	543.30	27 064008	285.00	27 064009	557.14	27 064010	260.00	27 065001	29.90
27 065002	59.99	27 065003	38.20	27 065004	38.75	27 065005	33.75	27 065006	39.90	27 065007	57.50
27 065008	48.00	27 065009	43.10	27 065010	41.15	27 065011	50.00	27 066001	184.91	27 066002	49.55
27 066003	200.00	27 066004	155.00	27 066005	134.09	27 066006	88.64	27 067001	84.90	27 067002	49.78
27 067003	49.90	27 067004	62.50	27 067005	77.40	27 067006	79.90	27 067007	84.00	27 068003	45.00
27 068004	47.87	27 068008	50.00	27 068012	42.25	27 069001	35.87	27 069002	30.00	27 069003	47.67
27 069004	46.51	27 069005	47.25	27 069006	50.00	27 070001	25.00	27 070002	27.60	27 070003	18.30
27 070004	17.15	27 070005	18.70	27 070006	34.99	27 070007	35.00	27 070008	26.65	27 070009	27.50
27 070010	25.00	27 070011	48.80	27 070012	31.65	27 070013	30.00	27 071001	22.40	27 071002	22.50
27 071007	43.75	27 071009	24.20	27 071012	28.75	27 072003	43.38	27 072005	20.00	27 072006	43.90
27 072008	57.40	27 073001	28.15	27 073002	31.40	27 073003	34.40	27 073004	42.50	27 073005	33.65
27 073006	24.98	27 073007	35.00	27 073008	35.99	27 073009	40.00	27 073010	32.00	27 073011	39.90
27 073012	32.00	27 074013	38.00	27 074001	291.67	27 074002	361.35	27 074003	340.54	27 074004	262.50
27 074005	409.52	27 074006	377.81	27 074007	427.42	27 074008	450.81	27 074009	363.64	27 074010	329.41
27 075001	25.00	27 075002	21.28	27 075003	21.55	27 075004	30.00	27 075005	41.25	27 075006	39.13
27 075007	29.90	27 075008	24.90	27 075009	27.50	27 075010	34.99	27 075011	16.06	27 075012	29.40
27 075013	23.65	27 076001	26.90	27 076002	30.98	27 076003	31.23	27 076004	36.99	27 076005	38.40
27 076006	29.90	27 076007	40.00	27 076008	37.50	27 076009	36.99	27 076010	37.10	27 077001	82.00
27 077002	113.00	27 077003	103.80	27 077004	60.00	27 077005	50.57	27 077006	76.71	27 077007	59.09
27 077008	57.50	27 077009	65.12	27 077010	106.18	27 077011	77.50	27 077012	96.96	27 077013	52.27
27 077014	47.68	27 078001	14.90	27 078002	14.90	27 078003	18.65	27 078004	15.40	27 078005	30.00
27 078006	24.99	27 078007	15.40	27 078008	30.00	27 078009	30.00	27 078010	25.00	27 078011	35.80
27 078012	17.90	27 079001	166.00	27 079002	65.00	27 079003	70.40	27 079004	76.50	27 079005	68.00
27 079006	60.00	27 079007	50.00	27 079008	46.00	27 079009	138.00	27 079010	84.00	27 079011	55.00
27 080001	8.35	27 080010	51.95	27 080011	17.40	27 081001	60.00	27 081002	29.18	27 081003	24.38
27 081004	73.00	27 081005	47.50	27 081006	36.41	27 081007	42.50	27 081008	39.99	27 081009	95.93
27 081010	65.00	27 081011	50.00	27 081012	132.20	27 081013	27.90	27 081014	50.00	27 081015	40.00
27 081016	34.90	27 081017	99.00	27 081018	32.90	27 081019	15.90	27 082001	25.58	27 082001	26.39
27 082002	24.33	27 082003	47.00	27 082004	33.33	27 082005	25.00	27 082006	53.00	27 083001	196.25
27 083002	164.99	27 083003	205.00	27 083004	218.13	27 083005	88.24	27 083006	132.35	27 084001	138.89
27 084002	13.50	27 084003	817.25	27 084004	880.26	27 084005	695.35	27 084006	458.33	27 084007	106.25
27 084008	69.00	27 084009	52.00	27 084010	48.50	27 084011	142.86	27 084012	640.62	27 084013	55.42
27 084014	195.00	27 084015	266.67	27 084016	413.46	27 084017	97.00	27 084018	167.83	27 084019	200.00
27 084020	173.70	27 084021	11.00	27 084022	304.35	27 084023	287.50	27 084024	474.05	27 085001	235.61
27 085002	196.75	27 085003	157.00	27 085004	116.00	27 085005	129.00	27 085006	50.40	27 085007	179.41
27 085008	167.30	27 085009	72.00	27 086001	377.38	27 086002	69.89	27 086003	34.04	27 086004	220.00
27 086005	218.18	27 086006	555.56	27 086007	51.28	27 086008	41.35	27 086009	505.21	27 086010	288.85
27 086011	227.27	27 087001	9.00	27 087002	25.40	27 087003	8.85	27 087004	8.10	27 088001	27.00
27 088002	58.63	27 088003	292.00	27 088004	18.00	27 088005	192.31	27 088006	66.00	27 088007	76.00
27 088008	29.00	27 088009	22.00	27 089001	500.00	27 089002	15.40	27 089003	121.67	27 089004	220.24
27 089005	384.29	27 089006	15.13	27 090002	485.63	27 090005	136.20	27 090007	136.57	27 091001	100.00
27 091002	199.15	27 091003	159.46	27 091004	97.95	27 091005	143.02	27 091006	157.89	27 091007	107.50
27 092001	199.57	27 092002	66.23	27 092003	74.31	27 092004	66.67	27 092005	59.38	27 093001	40.86
27 093002	96.51	27 093003	232.09	27 093004	38.55	27 093005	83.80	27 093006	24.41	27 093007	38.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 093008	281.25	27 094001	858.00	27 094002	146.62	27 094003	285.92	27 094004	105.88	27 094005	16.42
27 094006	7.00	27 094007	140.00	27 094008	588.89	27 094009	1580.00	27 094010	523.08	27 094011	597.78
27 095001	57.08	27 095002	50.00	27 095003	22.25	27 095004	53.73	27 095005	43.18	27 095006	47.78
27 095007	50.75	27 095008	39.50	27 095009	53.69	27 095010	30.13	27 095011	37.80	27 095012	56.87
27 096001	333.33	27 096002	1086.67	27 096003	1225.00	27 096004	566.12	27 096005	875.00	27 096006	804.35
27 096007	1012.50	27 096008	447.92	27 096009	828.57	27 097001	433.69	27 097002	379.41	27 097003	604.00
27 097004	478.75	27 098001	15.00	27 098002	15.00	27 098003	100.00	27 098004	27.65	27 098005	170.00
27 098006	35.00	27 098007	39.90	27 098008	207.50	27 099001	36.67	27 099002	7.93	27 099003	47.69
27 099004	10.95	27 099005	13.50	27 099006	25.00	27 099007	21.67	27 099008	13.33	27 099009	36.67
27 099010	36.67	27 099011	20.00	27 099012	16.00	27 099013	3.00	27 099014	9.67	27 100002	40.00
27 100003	29.75	27 100004	13.63	27 100007	31.67	27 100009	39.17	27 101001	208.00	27 101002	32.62
27 101003	90.80	27 101004	50.74	27 101005	38.33	27 101007	30.00	27 101008	104.23	27 101009	41.67
27 101010	32.00	27 101011	39.38	27 101012	27.90	27 101013	83.51	27 101014	151.00	27 101015	90.80
27 101016	144.00	27 101017	40.00	27 101018	42.28	27 101019	48.75	27 101020	33.00	27 102001	8.00
27 102002	5.90	27 102003	5.53	27 102004	66.00	27 102005	5.50	27 102006	81.00	27 102007	81.67
27 102008	3.60	27 103001	210.00	27 103002	250.53	27 103003	284.65	27 103004	257.15	27 103005	265.00
27 103006	441.02	27 104001	154.55	27 104002	222.60	27 104003	374.15	27 104004	297.15	27 104005	465.33
27 104006	145.00	27 105001	384.21	27 105002	527.14	27 105003	418.24	27 105004	955.73	27 106001	213.98
27 106002	175.00	27 106003	79.00	27 106004	98.66	27 106005	328.02	27 106006	793.33	27 106007	422.67
27 106008	1378.71	27 106009	1220.00	27 106010	599.00	27 107001	166.67	27 107002	219.99	27 107003	170.00
27 107004	326.66	27 107005	785.31	27 108001	54.91	27 108002	27.04	27 108003	50.74	27 108004	44.68
27 108005	35.86	27 108006	51.53	27 108007	43.75	27 108008	45.07	27 109009	53.27	27 109010	50.70
27 108011	69.77	27 108012	68.29	27 109001	87.00	27 109002	38.90	27 109003	86.00	27 109004	83.53
27 109005	74.04	27 109006	89.00	27 109007	78.00	27 110001	600.25	27 110002	299.00	27 110003	149.00
27 110004	139.99	27 110005	354.00	27 110006	199.99	27 110007	525.00	27 110008	441.02	27 111001	24.90
27 111002	39.00	27 111003	39.50	27 111004	225.00	27 111005	249.00	27 111006	192.00	27 112001	149.19
27 112002	129.00	27 112003	24.99	27 112004	169.00	27 112005	35.00	27 112006	89.00	27 112007	147.00
27 112008	49.90	27 112009	90.00	27 113001	279.00	27 113002	44.50	27 113003	69.00	27 113004	119.00
27 113005	109.00	27 114001	999.00	27 114002	674.00	27 114003	1179.99	27 114004	599.00	27 114005	249.00
27 114006	339.00	27 115001	399.00	27 115002	449.00	27 115003	159.99	27 115004	479.00	27 115005	159.99
27 115006	349.00	27 115007	279.00	27 115008	129.00	27 115009	295.00	27 115010	449.00	27 116001	279.99
27 116002	499.00	27 116003	999.00	27 116004	579.00	27 116005	199.99	27 116006	489.30	27 116007	599.00
27 116008	450.00	27 116009	269.00	27 117001	1499.00	27 117002	216.93	27 117003	1299.00	27 117004	450.00
27 117005	328.90	27 117006	449.58	27 117007	844.75	27 118001	599.00	27 118002	219.99	27 118003	229.00
27 118004	220.00	27 118005	549.00	27 118006	209.00	27 118007	195.00	27 119001	699.00	27 119007	399.00
27 119008	699.99	27 119010	699.00	27 119011	899.00	27 119015	369.00	27 119017	459.00	27 119024	259.99
27 119025	1999.00	27 119028	899.00	27 119032	1200.00	27 119034	10599.00	27 121001	574.00	27 121002	499.00
27 120003	29.99	27 120004	195.00	27 120005	249.00	27 120006	249.00	27 121001	589.00	27 121002	1199.00
27 121003	159.00	27 121004	179.00	27 121005	149.99	27 121006	179.99	27 121007	890.00	27 121008	114.00
27 121009	139.90	27 122001	35.00	27 122002	29.90	27 122003	170.10	27 122004	89.99	27 122005	269.00
27 122006	159.00	27 122007	159.00	27 122008	65.37	27 122009	149.00	27 122010	169.00	27 122011	49.90
27 122012	119.68	27 122013	159.00	27 122014	84.00	27 122015	25.00	27 122016	87.00	27 122017	137.40
27 122018	49.99	27 122019	269.00	27 122020	44.90	27 122021	40.00	27 122022	159.00	27 122023	99.00
27 122024	59.99	27 123002	269.00	27 123003	289.00	27 123006	699.00	27 123008	160.00	27 123011	129.99
27 124001	999.00	27 124002	899.99	27 124003	1349.00	27 124004	4299.00	27 125001	670.41	27 125002	219.98
27 125003	233.58	27 125004	468.00	27 126001	599.00	27 126002	101.48	27 126003	299.00	27 126004	719.10
27 126005	199.00	27 126006	392.82	27 126007	294.34	27 126008	299.90	27 126009	1249.00	27 126010	435.41
27 126011	938.83	27 126012	730.39	27 126013	709.45	27 127001	649.00	27 127002	499.00	27 127003	179.77
27 127004	349.00	27 127005	415.00	27 128001	749.00	27 128006	2190.00	27 128007	859.00	27 128008	400.00
27 129001	719.00	27 129004	399.00	27 129005	849.00	27 129006	329.00	27 130001	89.99	27 130010	148.00
27 130031	700.00	27 130032	99.00	27 131001	116.00	27 131002	150.00	27 131003	84.00	27 131004	8.00
27 132001	55.00	27 132002	233.00	27 132003	55.00	27 132004	38.00	27 133001	355.00	27 133002	599.00
27 133003	119.00	27 133004	699.00	27 133005	415.00	27 133006	429.00	27 133007	449.00	27 133008	749.00
27 133009	1299.00	27 133010	209.00	27 134001	589.00	27 134002	849.00	27 134003	1699.00	27 134004	1799.00
27 134005	1249.00	27 134006	2195.00	27 134007	949.00	27 135001	1000.00	27 135002	385.00	27 135003	929.00
27 135004	295.00	27 135005	1099.00	27 135006	239.00	27 136001	289.00	27 136002	499.00	27 136003	639.00
27 136004	599.00	27 136005	489.00	27 136006	829.00	27 137001	1099.00	27 137002	399.00	27 137003	1399.00
27 137004	1299.00	27 137005	1299.00	27 137006	1250.00	27 137010	1299.00	27 138001	100.99	27 139001	100.88
27 140001	94.50	27 141002	219.00	27 141003	217.50	27 140004	2529.00	27 141001	35.00	27 141002	30.00
27 141003	400.00	27 141004	270.00	27 141006	600.00	27 142001	206.31	27 142002	243.37	27 142003	358.29
27 142004	497.41	27 142005	949.82	27 142006	1943.82	27 143001	750.00	27 143002	400.00	27 143003	180.00
27 143007	4700.00	27 143008	1392.00	27 144001	23.46	27 144002	46.92	27 144003	70.38	27 144004	93.84
27 144005	117.31	27 144006	140.77	27 144007	164.23	27 144008	187.69	27 144009	211.15	27 144010	234.61
27 144011	281.53	27 144012	398.00	27 144013	514.46	27 144014	805.62	27 144015	1480.22	27 144016	2375.97
27 144017	2599.91	27 144018	3719.60	27 144019	4839.29	27 144020	5958.98	27 144021	18218.38	27 144022	20224.31
27 144023	22230.24	27 144024	24236.17	27 144025	26242.10	27 144026	28248.03	27 144027	131.38	27 144028	456.23
27 144029	630.92	27 144030	956.77	27 144033	1032.34	27 144032	30255.96	27 144033	32259.89	27 144034	40281.81
27 144035	48307.33	27 144036	56331.05	27 144037	64354.77	27 144038	80402.21	27 145001	22.81	27 145002	22.81
27 145003	12.32	27 145004	12.32	27 145005	23.15	27 145006	23.71	27 145007	12.80	27 145008	22.78
27 145009	12.31	27 145010	22.81	27 145011	12.32	27 145012	12.50	27 147001	9000.00	27 147002	11000.00
27 147003	5999.00	27 147004	4040.21	27 147005	9900.00	27 147006	3999.00	27 147007	12200.00	27 147008	2490.00
27 147009	3590.00	27 147010	2379.00	27 147011	10204.35	27 147012	18591.44	27 148001	92983.00	27 148002	34999.00
27 148003	13465.27	27 148004	43200.00	27 148005	14999.00	27 148006	27749.00	27 149015	1239.00	27 149019	1299.00
27 149027	3749.00	27 150001	2300.00	27 151001	3299.00	27 151003	3599.00	27 151004	4399.00	27 151005	4478.78
27 151001	18230.00	27 151002	56100.00	27 151003	9896.00	27 151004	44980.00	27 151005	11996.00	27 151006	13999.00
27 151007	52000.00	27 151008	49895.00	27 152001	37730.00	27 152002	15297.00	27 152003	5499.00	27 152004	31990.00
27 152005	11999.00	27 152006	42200.00	27 152007	60762.00	27 152008	6999.00	27 153001	1899.00	27 153002	799.00
27 153003	1290.00	27 153004	329.00	27 153005	1269.00	27 153006	399.00	27 153007	929.00	27 153008	469.00
27 153009	539.00	27 154001	1580.15	27 154002	219.00	27 154003	429.00	27 154004	899.00	27 154005	849.00
27 155002	149.00	27 155003	399.00	27 155006	149.00	27 155009	36.99	27 155011	419.00	27 155012	469.00
27 156001	15359.36	27 156002	27900.00	27 156003	9899.00	27 156004	3740.00	27 156005	6249.00	27 156006	12149.00
27 156007	13004.10	27 157004	3824.25	27 157006	899.00	27 157010	3999.00	27 157011	1356.31	27 158001	7395.00
27 158002	12499.00	27 158003	4999.00	27 158004	9399.00	27 158005	5813.95	27 158006	14789.28	27 158007	16887.49
27 159001	4124.18	27 159002	2619.00	27 159003	2899.00	27 159004	2999.00	27 159005	2361.50	27 159006	2990.00
27 159007	2544.50	27 160001	8995.00	27 160002	9590.00	27 160003	7270.00	27 160004	10999.00	27 160005	13459.00
27 160006	11874.26	27 160007	13235.65	27 160008	9619.00	27 160009	28159.36	27 160010	11800.00	27 161001	21000.00
27 161002	10895.00	27 161003	14389.67	27 161004	25990.00	27 161005	9799.00	27 161006	14996.00	27 161007	14969.00
27 161008	15065.00	27 161009	31000.58	27 161010	11967.36	27 162002	1023.53	27 162003	749.00	27 162004	645.88
27 162005	1249.00	27 162007	1199.00	27 162008	628.00	27 162011	1249.00	27 162013	1251.94	27 163001	2004.00
27 163002	1890.00	27 163003	799.00	27 163004	907.00	27 163005	699.00	27 163006	1164.27	27 163007	379.00
27 163008	1049.30	27 164001	745.00	27 164002	548.87	27 164003	609.00	27 164004	752.39	27 164005	819.00
27 164006	899.00	27 164007	499.00	27 164008	719.20	27 165001	38.50	27 165002	114.00	27 165003	117.00
27 165004	229.00	27 165005	70.00	27 166001	1129.37	27 166002	3649.00	27 166003	4999.00	27 166004	347.65
27 167001	925.00	27 167002	499.00	27 167003	246.85	27 167004	120.00	27 167005	107.00	27 167006	56.84
27 167007	66.35	27 167008	115.00	27 167009	39.50	27 167010	16.00	27 167011	33.71	27 167012	65.90
27 168001	163.00	27 168002	229.00	27 168003	159.00	27 168004	59.00	27 169001	75.00	27 169002	20.00
27 169003	44.00	27 169004	44.00	27 170007	1863.00	27 170013	220.00	27 171016	185.00	27 171026	999.00
27 171001	192.00	27 171002	190.00	27 171003	108.01	27 171004	151.00	27 171005	99.00	27 171006	9.00
27 172001	40.00	27 172003	17.28	27 172007	65.00	27 172009	25.00	27 172010	115.00	27 172014	35.00
27 172015	43.00	27 173001	21.00	27 173002	9.34	27 173003	12.13	27 173004	15.08	27 173005	18.82
27 174001	34.00	27 174002	3.03	27 174003	12.00	27 174004	5.00	27 175001	96.40	27 175002	17.00
27 175003	14.04	27 175004	111.00	27 175005	73.00	27 176002	25.00	27 176004	44.90	27 176006	46.30
27 177001	12.01	27 177002	149.00	27 177003	142.00	27 177004	55.00	27 177005	163.00	27 177006	38.00
27 177007	10.00	27 177008	102.00	27 178001	46.56	27 178002	36.50	27 178003	65.43	27 178004	68.53
27 178005	52.50	27 178006	51.74	27 178011	154.95	27 179002	72.77	27 179003	27.50	27 179004	181.29
27 179005	30.64	27 179006	131.16	27 179007	221.11	27 179008	93.00	27 179009	139.00	27 179010	100.00
27 180001	78.10	27 180002	54.77	27 180003	24.00	27 180004	42.90	27 180005	57.00	27 181001	23.36
27 181002	35.81	27 181003	29.41	27 181004	57.80	27 181005	29.94	27 181006	37.44	27 181007	34.00
27 181008	22.50	27 182001	69.00	27 182002	50.00	27 182003	26.00	27 182004	53.00	27 182005	20.00
27 182006	27.00	27 182007	25.00	27 182008	48.00	27 183001	2400.00	27 183002	1050.00	27 183003	900.00
27 183004	500.00	27 183005	350.00	27 183006	400.00	27 183007	450.00	27 183008	500.00	27 183009	400.00
27 183010	550.00	27 184011	850.00	27 183012	400.00	27 183013	1000.00	27 184001	99.60	27 184002	128.50
27 184003	123.00	27 184004	92.00	27 184005	165.00	27 184006	131.50	27 184007	134.00	27 185001	433.00
27 185002	585.50	27 185003	188.00	27 185004	485.00	27 185005	292.50	27 186001	111.00	27 186002	158.58
27 186003	125.00	27 186004	67.00	27 186005	48.00	27 186006	44.00	27 186007	131.60	27 187001	145.50
27 187002	209.00	27 187003	202.00	27 187004	138.00	27 188001	1549.00	27 188002	564.00	27 188003	245.00
27 188004	236.00	27 188005	25.00	27 188006	2184.50	27 189001	569.00	27 189002	351.50	27 189003	693.33
27 189004	37.00	27 189005	507.50	27 189006	118.00	27 189007	255.85	27 190001	109.20	27 190002	264.00
27 190003	193.00	27 190004	168.50	27 190005	157.24	27 191001	103.45	27 191002	182.00	27 191003	73.00
27 191004	80.00	27 191005	108.00	27 191001	235.00	27 192002	198.50	27 192003	238.50	27 192004	168.00
27 192005	380.00	27 192006	988.00	27 192007	441.00	27 193001	910.02	27 193002	252.50	27 193003	818.37
27 193004	1042.00	27 193005	429.00	27 193006	460.00	27 193007	514.00	27 194001	46.00	27 194002	275.00
27 194003	129.00	27 194004	89.00	27 194005	109.90	27 194006	769.90	27 194007	479.00	27 194008	229.00
27 195001	363.00	27 195002	244.30	27 195003	399.00	27 195004	95.90	27 195005	159.00	27 195006	63.00
27 195007	265.82	27 196001	593.25	27 196002	534.50	27 196003	520.00	27 196004	459.41	27 196005	386.50
27 196006	1203.03	27 196007	102.00	27 196008	795.00	27 196009	1156.50	27 196010	1365.00	27 196011	1962.00
27 196012	210.00	27 196013	1412.00	27 196014	549.00	27 196015	549.00	27 196026	1798.00	27 196033	1765.23
27 196018	1350.00	27 196019	99.00	27 196020	629.00	27 196021	73.04	27 197001	8.00	27 197002	113.04
27 197003	66.43	27 197004	40.00	27 197005	51.90	27 197006	30.00	27 198001	4260.00	27 198002	740.00
27 198003	2180.00	27 198004	2300.00	27 199001	300.00	27 199002	800.00	27 199003	850.00	27 199004	60.00
27 199005	900.00	27 199006	900.00	27 199007	800.00	27 199008	1000.00	27 199009	500.00	27 199010	1000.00
27 199011	2000.00	27 199012	70.00	27 200001	5500.00	27 200002	3500.00	27 200003	1000.00	27 200004	1000.00
27 200005	1000.00	27 201001	20000.00	27 201002	43000.00	27 201003	15782.00	27 202001	1500.00	27 202002	6640.00
27 202003	3619.20	27 202004	1300.00	27 203001	9286.53	27 203002	6640.00	27 203003	3500.00	27 203004	14000.00
27 204001	1200.00	27 204002	4500.00	27 204003	30000.00	27 204004	14000.00	27 204005	4000.00	27 205001	2300.00
27 205002	300.00	27 205003	200.00	27 205004	45.00	27 205005	500.00	27 205006	600.00	27 206001	395500.00
27 206002	452900.00	27 206003	945700.00	27 206004	629900.00	27 206005	338900.00	27 206006	737900.00	27 206007	423900.00
27 206008	836990.00	27 206009	486900.00	27 206010	468900.00	27 206011	861100.00	27 206012	254990.00	27 206013	369900.00
27 207001	35999.00	27 207002	30157.27	27 207003	36990.00	27 207004	51990.00	27 207005	29049.00	27 207006	26499.00
27 208001	2499.00	27 208002	4799.00	27 208003	3599.00	27 208004	13999.00	27 208005	23500.00	27 208006	1850.00
27 208007	3550.00	27 208008	3499.00	27 208009	1315.53	27 208010	4999.00	27 209001	2523.00	27 209002	1439.58
27 209003	3723.00	27 209004	2779.00	27 209005	3486.03	27 210001	1491.29	27 210002	1815.50	27 210003	2018.40
27 210004	1785.48	27 210005	7312.64	27 210006	2366.50	27 210007	1753.50	27 210008	2262.00	27 210009	2729.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 210010	1390.00	27 211001	125.00	27 211002	262.37	27 211003	3.93	27 211004	383.41	27 211005	597.40
27 211006	180.00	27 211007	547.62	27 211008	120.00	27 211009	832.00	27 211010	250.00	27 211011	638.00
27 211012	1049.00	27 211013	390.00	27 211014	140.00	27 211015	108.30	27 211016	58.50	27 211017	94.68
27 211018	89.34	27 211019	95.38	27 211020	851.89	27 211021	145.00	27 212001	111.11	27 212002	125.00
27 212003	139.53	27 212004	192.00	27 212005	152.70	27 212006	137.42	27 213001	100.70	27 214001	95.97
27 215001	180.00	27 215002	130.00	27 215003	150.00	27 215004	190.00	27 215005	140.00	27 215006	160.00
27 215007	120.00	27 215008	150.00	27 216001	900.00	27 215010	200.00	27 215011	140.00	27 215012	150.00
27 216001	10000.00	27 216002	1197.80	27 216003	2400.00	27 216004	830.00	27 216005	1886.00	27 216006	900.00
27 216007	2922.00	27 216008	2850.00	27 216009	200.00	27 216010	3900.00	27 217001	10000.00	27 217002	500.00
27 217003	600.00	27 217004	2600.00	27 217005	5500.00	27 218061	51.00	27 219001	20.00	27 219002	30.00
27 219003	15.00	27 219004	30.00	27 220001	390.00	27 220002	335.00	27 220003	1394.00	27 222001	1728.00
27 222002	3353.00	27 222003	160.00	27 222004	300.00	27 222005	2041.00	27 222006	901.00	27 222007	454.12
27 222008	171.68	27 222009	969.00	27 223001	12.00	27 223002	12.00	27 223003	45.00	27 223004	12.00
27 224001	12.00	27 224002	12.00	27 224003	12.00	27 224004	12.00	27 225001	250.00	27 225002	80.00
27 225003	204.96	27 225004	150.00	27 227001	3873.75	27 227002	4442.75	27 227003	2553.72	27 227004	2314.99
27 228001	93.66	27 229001	96.74	27 230001	1099.00	27 230002	1316.64	27 230003	3990.00	27 230004	971.17
27 230005	1286.25	27 230006	1598.00	27 230007	1399.00	27 230008	470.50	27 230009	1189.00	27 230010	1395.00
27 230011	999.00	27 230012	549.00	27 230013	1499.00	27 230014	5499.00	27 230015	1899.00	27 230016	690.00
27 230017	1999.00	27 231001	23570.25	27 231002	8049.00	27 231003	7194.91	27 231004	8990.00	27 231005	7399.00
27 231006	7044.00	27 231007	8997.68	27 231008	4349.00	27 231009	7769.44	27 231010	9499.00	27 231011	14999.00
27 232001	100.00	27 233001	100.04	27 234001	15.00	27 235001	98.16	27 236001	369.00	27 236002	315.00
27 236003	450.00	27 236004	299.00	27 236005	329.00	27 237001	249.00	27 237002	199.00	27 237006	129.00
27 237008	139.00	27 237009	129.00	27 238001	10.00	27 238002	1299.00	27 238003	2239.20	27 238004	2395.67
27 238005	13999.00	27 238006	2250.00	27 238007	100.00	27 238008	9499.00	27 238009	20.00	27 238010	7.00
27 238011	90.00	27 238012	35.00	27 238013	1999.00	27 238014	420.00	27 239001	1499.00	27 239002	1499.00
27 239003	1899.00	27 239004	1599.00	27 239005	9499.00	27 239006	1329.00	27 239007	1999.00	27 239008	1371.00
27 239009	329.00	27 239010	10799.00	27 239011	14499.00	27 240001	499.00	27 240002	549.00	27 240003	145.00
27 240004	299.00	27 240005	199.00	27 240006	149.25	27 240007	159.00	27 241001	511.20	27 241002	449.00
27 241003	149.11	27 241004	1199.00	27 241005	1599.00	27 241006	685.00	27 241007	1295.00	27 241008	899.00
27 241009	1100.00	27 241010	1250.00	27 241011	595.00	27 241012	1300.00	27 241013	895.00	27 241014	299.00
27 242001	229.00	27 242002	179.00	27 242003	100.00	27 242004	240.00	27 242005	120.00	27 242006	230.00
27 242007	150.00	27 242008	250.00	27 242009	150.00	27 242010	159.50	27 242011	59.90	27 243001	86.67
27 243002	120.59	27 243003	88.00	27 243004	140.00	27 243005	12.00	27 243006	65.00	27 244001	350.00
27 244002	200.00	27 244003	500.00	27 244004	200.00	27 245001	450.00	27 245002	450.00	27 245003	500.00
27 245004	1300.00	27 246001	100.00	27 246002	90.00	27 246003	100.00	27 246004	50.00	27 246005	10.00
27 246006	440.00	27 246007	97.00	27 246008	300.00	27 246011	300.00	27 246012	1600.00	27 246013	1400.00
27 246014	65.00	27 246015	67.00	27 247001	200.00	27 247011	1140.00	27 247002	105.00	27 247003	2999.00
27 247004	148.00	27 247005	161.65	27 247006	298.00	27 247007	3574.35	27 247008	1546.47	27 247009	1500.00
27 247010	9310.00	27 247011	4288.00	27 247012	6350.00	27 247013	6600.00	27 247014	1300.00	27 247015	2000.00
27 247016	4899.00	27 247017	999.00	27 247018	13450.00	27 247019	5761.08	27 247020	55.00	27 247021	3450.00
27 248001	50.00	27 248002	80.00	27 248003	65.00	27 250001	5000.00	27 250002	45000.00	27 250003	13500.00
27 250010	3500.00	27 250012	990.00	27 251001	282.00	27 251002	6018.89	27 251003	83.50	27 251004	600.00
27 251005	210.50	27 251006	220.00	27 251007	208.50	27 251008	2990.00	27 251009	300.00	27 251010	1461.00
27 251011	3930.00	27 251012	230.00	27 251013	299.00	27 251014	967.00	27 251015	300.00	27 251016	175.00
27 252001	75.00	27 252002	347.00	27 252003	80.00	27 252004	298.00	27 252005	295.00	27 252006	100.00
27 253001	13.00	27 253008	96.00	27 253012	79.00	27 254001	48.00	27 254002	80.00	27 254003	123.90
27 254004	49.97	27 254005	4.00	27 254006	10.00	27 254007	45.19	27 254008	5.88	27 254009	199.00
27 254010	55.00	27 254011	69.00	27 254012	41.26	27 254013	156.33	27 255001	3818.75	27 255002	9403.42
27 255003	9121.97	27 255004	5741.29	27 255005	7457.75	27 255006	8383.88	27 256001	2858.33	27 256002	5025.00
27 256003	3961.67	27 256004	1714.17	27 257001	3383.33	27 257002	4036.67	27 257003	1714.17	27 257004	8366.67
27 258001	4645.83	27 258002	4903.33	27 258003	3641.67	27 258004	5450.00	27 259001	10308.33	27 259002	3180.83
27 259003	2716.67	27 259004	2479.17	27 260001	1366.67	27 260002	1445.42	27 260003	1375.00	27 260004	1421.67
27 261001	758.33	27 261002	1835.42	27 261003	650.00	27 261004	2641.67	27 262001	7910.00	27 262002	20500.00
27 262003	15900.00	27 262004	8200.00	27 263001	140.00	27 263002	209.90	27 263003	250.00	27 263004	42.00
27 264001	400.00	27 264002	485.00	27 264003	295.00	27 264004	460.00	27 265001	109.00	27 265002	140.00
27 265003	139.00	27 265004	145.00	27 265005	149.00	27 265006	115.00	27 265007	145.00	27 266001	149.00
27 266002	207.00	27 266003	269.00	27 266004	252.63	27 266005	59.50	27 266006	169.00	27 267001	250.00
27 267002	139.00	27 267003	129.90	27 267004	260.00	27 268001	305.00	27 268002	160.00	27 268003	270.00
27 268004	170.00	27 268005	460.00	27 268006	222.00	27 268007	230.00	27 268008	285.00	27 268009	590.00
27 268010	314.00	27 268011	315.00	27 268012	175.00	27 268013	110.00	27 268014	75.00	27 268015	50.00
27 268016	198.00	27 268017	190.00	27 268018	145.00	27 268019	248.00	27 268020	185.00	27 268021	270.00
27 269001	62.50	27 269002	209.90	27 269003	120.00	27 269004	180.00	27 270001	5883.33	27 270002	2103.90
27 270003	2292.00	27 270004	2345.00	27 270005	4801.00	27 270006	2180.00	27 270007	2900.00	27 270008	2295.80
27 270009	2900.00	27 270010	2300.00	27 270011	2599.00	27 270012	2659.00	27 271001	99.55	27 272001	1199.00
27 272002	699.00	27 272003	369.00	27 272004	619.00	27 272005	649.00	27 272006	3699.00	27 273001	339.90
27 273002	365.00	27 273003	1170.00	27 273004	99.00	27 273005	65.00	27 274001	603.31	27 274002	1058.66
27 274003	380.22	27 274004	250.00	27 274005	759.51	27 274006	90.00	27 274007	69.00	27 274008	19.50
27 274009	290.72	27 274010	341.58	27 274011	746.75	27 274012	210.00	27 274013	99.00	27 275001	449.50
27 275002	167.25	27 275003	1675.00	27 275004	595.00	27 276001	74.00	27 276002	42.90	27 276003	120.00
27 277001	279.26	27 277002	101.50	27 277003	148.15	27 277004	170.00	27 277005	194.80	27 277006	220.00
27 278001	554.00	27 278002	339.00	27 278003	428.92	27 278004	2959.00	27 279001	130.00	27 279002	175.00
27 279003	20.00	27 279004	97.00	27 279005	90.00	27 279006	175.00	27 280001	320.75	27 280002	119.00
27 280003	225.00	27 280004	205.00	27 280005	147.11	27 280006	292.05	27 280007	146.00	27 280008	377.50
27 281001	24.50	27 281002	140.00	27 281003	25.00	27 281004	63.00	27 281005	24.50	27 281006	29.90
27 281007	24.55	27 281008	68.00	27 281009	33.00	27 281010	12.00	27 282001	228.75	27 282002	141.13
27 282003	155.23	27 282004	167.72	27 282005	79.00	27 282006	82.06	27 282007	234.16	27 283001	44.00
27 283002	73.90	27 283003	45.00	27 283004	14.76	27 283005	15.00	27 283006	41.31	27 283007	42.00
27 283008	15.42	27 283009	60.00	27 283010	34.70	27 284001	35.00	27 284002	42.00	27 284003	14.90
27 284004	298.75	27 284005	79.00	27 284006	238.00	27 285001	200.00	27 285002	70.00	27 285003	40.00
27 285004	150.00	27 285005	250.00	27 286001	300.00	27 286002	100.00	27 286003	400.00	27 286004	280.00
27 286005	350.00	27 287001	12305.00	27 287002	2524.00	27 287003	89.00	27 287004	850.00	27 287005	700.00
27 287006	1150.00	27 287007	150.00	27 287008	180.00	27 287009	4750.00	27 287010	79.00	27 287011	740.00
27 287012	430.00	27 287013	1300.00	27 287014	199.00	27 287015	1049.00	27 287016	600.00	27 287017	1090.00
27 288001	2699.50	27 288005	299.00	27 288011	1400.00	27 288016	320.00	27 288017	249.00	27 288022	299.00
27 289001	3791.67	27 289002	3550.00	27 289003	3041.67	27 289004	3961.67	27 290001	2350.00	27 290002	224.00
27 290003	224.00	27 290004	224.00	27 290005	191.03	27 290006	224.00	27 291001	18500.00	27 291002	17764.15
27 291003	14000.00	27 291004	25000.00	27 292001	3500.00	27 292002	3250.00	27 292003	3000.00	27 292004	5000.00
28 001001	29.89	28 001002	38.75	28 001003	26.00	28 001004	22.67	28 001005	17.08	28 002001	254.17
28 002002	139.33	28 002003	159.33	28 002004	185.00	28 002005	151.61	28 002006	250.00	28 003001	193.75
28 003002	100.00	28 003003	181.58	28 003004	223.96	28 004001	112.50	28 004002	118.54	28 004003	226.19
28 004004	132.18	28 004005	108.11	28 004006	133.33	28 004007	144.45	28 004008	225.00	28 005001	16.00
28 005002	21.00	28 005003	25.00	28 005004	105.71	28 005005	28.00	28 006001	58.00	28 006002	29.61
28 006003	45.00	28 006004	40.00	28 006005	52.00	28 006006	36.00	28 007001	17.00	28 007002	162.19
28 007003	17.00	28 007004	210.53	28 007005	20.50	28 008001	1.33	28 008002	1.50	28 008003	6.00
28 008004	7.00	28 008005	4.00	28 008006	5.00	28 009001	129.41	28 009002	103.27	28 009003	182.86
28 009004	166.67	28 009005	132.35	28 009006	30.21	28 010001	7.00	28 010002	9.48	28 010003	12.00
28 010004	7.00	28 012001	62.50	28 012002	60.00	28 012003	69.45	28 012004	60.00	28 012005	49.00
28 012001	250.00	28 012002	190.91	28 012003	322.58	28 012004	183.33	28 012005	380.00	28 013001	1560.00
28 013002	279.00	28 013003	600.00	28 013004	319.00	28 013005	65.00	28 014001	26.00	28 014002	28.00
28 014003	26.00	28 014004	30.00	28 015001	81.70	28 015002	25.00	28 015003	76.23	28 015004	84.13
28 015005	63.56	28 015006	60.90	28 016001	141.67	28 016002	110.00	28 016003	140.00	28 016004	123.61
28 016005	102.78	28 017001	80.00	28 017002	150.00	28 017003	99.95	28 017004	137.00	28 017005	137.50
28 017006	134.25	28 017007	140.00	28 017008	133.50	28 017009	140.57	28 017010	140.57	28 017011	93.90
28 017012	88.40	28 017013	90.90	28 017014	120.90	28 017015	107.50	28 017016	95.50	28 018001	231.00
28 018002	200.00	28 018003	200.00	28 018004	180.00	28 018005	118.25	28 018006	180.00	28 018007	256.25
28 018008	139.00	28 018009	130.00	28 018010	250.00	28 018011	774.00	28 018012	299.85	28 018013	300.00
28 018014	276.50	28 018015	239.00	28 018016	166.50	28 018017	114.00	28 018018	201.50	28 018019	201.40
28 018020	135.00	28 019001	79.00	28 019002	157.75	28 019003	143.00	28 019004	220.00	28 019005	98.60
28 020001	90.00	28 020002	180.00	28 020003	220.00	28 020004	155.40	28 020005	115.00	28 021001	200.00
28 021002	213.00	28 021003	214.29	28 021004	172.67	28 021005	266.00	28 021006	125.30	28 021007	229.59
28 022001	78.45	28 022002	85.00	28 022003	59.50	28 022004	58.00	28 022005	42.95	28 022006	60.00
28 022007	65.00	28 022008	60.00	28 022009	60.00	28 022010	54.50	28 022011	85.00	28 022012	70.00
28 022013	140.00	28 023001	101.92	28 023002	99.50	28 023003	50.00	28 023004	73.75	28 023005	56.73
28 024001	328.19	28 024002	252.94	28 024003	86.90	28 024004	285.30	28 024005	388.00	28 025001	52.45
28 025002	120.00	28 025003	100.00	28 025004	105.75	28 025005	72.00	28 026001	91.35	28 026002	116.67
28 026003	78.82	28 026004	153.85	28 026005	191.54	28 027003	275.00	28 027005	206.00	28 027006	250.00
28 027007	120.00	28 028001	220.00	28 028002	102.50	28 028003	110.00	28 028004	80.00	28 028005	202.50
28 028006	110.00	28 028007	150.00	28 028008	213.13	28 028009	84.90	28 028010	160.00	28 028011	290.00
28 028012	76.40	28 029001	200.00	28 029002	647.06	28 029003	660.38	28 029004	620.00	28 029005	315.32
28 029006	532.61	28 030001	117.50	28 030002	62.40	28 030003	120.00	28 030004	91.18	28 031001	28.20
28 031002	32.30	28 031003	54.00	28 031004	52.50	28 032001	214.06	28 032002	173.91	28 032003	175.00
28 032004	232.09	28 033003	56.52	28 033004	62.00	28 033007	57.90	28 033008	75.96	28 034001	30.45
28 034002	24.20	28 034003	42.71	28 034004	32.60	28 034005	36.00	28 035001	295.37	28 035002	33.83
28 035003	33.83	28 035004	43.23	28 035005	49.68	28 035006	295.36	28 035007	52.75	28 036001	100.00
28 036002	244.44	28 036003	195.31	28 036004	161.03	28 036005	177.46	28 037001	172.22	28 037002	160.00
28 037003	200.00	28 037004	240.00	28 038001	223.50	28 038002	244.50	28 038003	238.89	28 038004	180.00
28 038005	149.00	28 038006	262.50	28 039001	215.00	28 039002	210.00	28 039003	150.00	28 039004	200.00
28 039005	170.00	28 039006	130.90	28 039007	274.89	28 040001	212.00	28 040002	147.37	28 040003	248.89
28 040004	125.90	28 040005	160.00	28 040006	277.78	28 040007	150.00	28 041001	35.56	28 041005	49.89
28 041007	54.00	28 041008	57.45	28 042001	46.50	28 042002	51.80	28 042003	40.28	28 042004	56.00
28 042005	175.56	28 043001	70.00	28 043002	106.50	28 043003	58.81	28 043004	77.90	28 043005	57.50
28 044001	239.00	28 044002	306.67	28 044003	244.44	28 044004	255.56	28 045004	117.50	28 045005	105.00
28 045006	143.90	28 045008	61.73	28 046001	123.39	28 046002	91.50	28 046003	116.41	28 046004	88.00
28 046005	89.46	28 046006	60.46	28 047001	60.00	28 047002	48.73	28 047003	60.00	28 047004	62.46
28 047005	60.50	28 048001	34.65	28 048002	5.00	28 048006	32.50	28 048007	25.00	28 049001	66.50
28 049002	33.23	28 049003	60.95	28 049004	60.00	28 049005	82.50	28 049006	31.00	28 050001	35.23
28 050002	29.63	28 050003	31.73	28 050004	36.25	28 050005	47.00	28 050006	50.00	28 051002	25.00
28 051004	40.00	28 051005	30.00	28 051006	28.00	28 052002	39.65	28 052003	10.50	28 052004	25.00
28 052005	39.50	28 053001	57.00	28 053002	67.50	28 053003	89.00	28 053004	57.35	28 053005	53.00
28 054001	50.00	28 054002	27.33	28 054003	65.00	28 054004	70.00	28 054005	36.75	28 054006	32.40
28 055001	26.20	28 055002	22.20	28 055003	28.00	28 055005	28.00	28 056001	17.20	28 056002	16.75
28 056003	14.50	28 056004	18.00	28 056005	13.95	28 056006	21.90	28 057001	120.00	28 057002	85.50
28 057003	51.00	28 057004	94.86	28 057005	90.00	28 058001	87.11	28 058002	200.00	28 058003	93.83

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 058004	67.07	28 058005	380.00	28 058006	579.50	28 058007	180.10	28 058008	217.95	28 058009	209.09
28 058010	770.00	28 058011	83.75	28 059001	28.35	28 059002	58.75	28 059003	119.00	28 059004	99.90
28 059005	107.86	28 059006	30.00	28 059007	37.43	28 059008	90.73	28 059009	73.95	28 059010	32.45
28 059011	30.00	28 059012	50.00	28 059013	38.34	28 059014	75.81	28 060003	32.50	28 060006	32.50
28 060008	30.00	28 060009	29.40	28 061001	26.55	28 061002	15.25	28 061003	17.50	28 061004	17.00
28 061005	15.50	28 061006	30.00	28 061007	35.00	28 061008	29.90	28 062001	30.25	28 062002	28.00
28 062003	40.00	28 062004	30.50	28 062005	40.00	28 062006	40.00	28 062007	28.75	28 063001	41.00
28 063002	56.50	28 063003	49.95	28 063004	59.98	28 063005	85.00	28 064001	275.00	28 064002	200.00
28 064003	170.00	28 064004	280.00	28 064005	280.00	28 064006	250.00	28 064007	230.00	28 064008	180.00
28 065001	50.00	28 065002	46.38	28 065003	27.95	28 065004	60.00	28 065005	41.25	28 065006	70.00
28 065007	70.00	28 065008	85.00	28 066001	70.40	28 066002	61.11	28 066003	86.36	28 066004	104.76
28 066005	85.53	28 067001	45.00	28 067002	47.45	28 067003	73.32	28 067004	48.90	28 068001	44.67
28 068002	60.00	28 068003	46.67	28 068004	40.64	28 069001	77.50	28 069002	37.50	28 069003	43.02
28 069004	58.14	28 069005	55.35	28 070001	28.00	28 070002	45.00	28 070003	38.00	28 070004	28.25
28 070005	24.50	28 070006	40.00	28 070007	33.50	28 070008	35.00	28 070009	35.00	28 071003	22.28
28 071006	13.50	28 071007	32.00	28 071008	12.00	28 072001	43.85	28 072002	10.00	28 072003	40.55
28 072004	40.63	28 073001	40.95	28 073002	30.75	28 073003	30.20	28 073004	35.00	28 073005	28.00
28 074001	368.75	28 074002	382.35	28 074003	500.00	28 074004	438.60	28 074005	404.74	28 075001	30.00
28 075002	21.25	28 075003	22.50	28 075004	45.00	28 075005	25.45	28 075006	21.73	28 075007	27.40
28 076001	24.25	28 076002	27.25	28 076003	27.55	28 076004	28.75	28 076005	30.00	28 076006	40.00
28 077001	90.00	28 077002	43.75	28 077003	102.15	28 077004	57.78	28 077005	65.12	28 078001	17.35
28 078002	20.20	28 078003	26.00	28 078004	22.50	28 078005	22.50	28 078006	35.00	28 078007	26.50
28 079001	57.50	28 079002	41.39	28 079003	65.00	28 079004	39.11	28 079005	67.00	28 080001	30.55
28 080002	70.00	28 080008	185.00	28 080009	165.00	28 081001	66.25	28 081002	69.71	28 081003	69.25
28 081004	73.75	28 081005	120.00	28 081006	60.00	28 081007	180.00	28 081008	85.00	28 081009	85.99
28 081010	60.00	28 081011	92.50	28 082001	25.50	28 082002	43.89	28 082003	53.55	28 082004	55.56
28 082005	55.56	28 083001	125.00	28 083002	133.40	28 083003	117.14	28 083004	127.34	28 083005	105.71
28 084001	84.44	28 084002	285.71	28 084003	187.50	28 084004	142.50	28 084005	1091.25	28 084006	218.26
28 084007	1286.28	28 084008	1114.00	28 084009	140.85	28 084010	520.83	28 084011	194.62	28 085001	115.00
28 085002	154.90	28 085003	120.00	28 085004	118.15	28 085005	167.65	28 086001	53.00	28 086002	20.00
28 086003	185.00	28 086004	130.29	28 086005	73.89	28 086006	45.00	28 087001	8.85	28 087005	5.00
28 087006	5.00	28 087007	10.00	28 088001	175.00	28 088002	29.52	28 088003	242.42	28 088004	89.19
28 088005	29.89	28 088006	70.00	28 089001	16.66	28 089002	170.83	28 089003	97.92	28 089004	83.33
28 090005	110.00	28 090006	99.43	28 090007	146.02	28 091001	115.06	28 091002	151.58	28 091003	129.41
28 091004	172.73	28 091005	134.76	28 092001	81.82	28 092002	248.00	28 092003	80.95	28 092004	144.00
28 093001	123.69	28 093002	57.97	28 093003	281.25	28 093004	151.00	28 094001	2714.28	28 094002	106.00
28 094003	21.00	28 094004	218.00	28 094006	90.00	28 094007	160.00	28 095001	30.00	28 095002	34.88
28 095003	47.50	28 095005	37.00	28 095006	28.10	28 096001	818.75	28 096002	599.99	28 096003	518.00
28 096004	945.65	28 096005	1168.42	28 097001	321.62	28 097002	562.50	28 097003	647.03	28 097004	232.50
28 098001	15.00	28 098002	1183.33	28 098003	1944.45	28 098004	119.00	28 098005	21.78	28 098006	930.00
28 099001	17.50	28 099002	1.90	28 099003	14.00	28 099004	13.33	28 099005	18.17	28 099006	12.00
28 099007	18.00	28 099008	33.33	28 100005	30.83	28 100006	33.33	28 100007	30.00	28 100008	18.00
28 101001	38.06	28 101002	52.86	28 101003	74.00	28 101004	38.06	28 101005	34.00	28 101006	35.94
28 102001	5.90	28 102002	65.72	28 102003	4.50	28 102004	6.00	28 102005	20.00	28 103001	516.44
28 103002	327.14	28 103003	354.92	28 103004	392.87	28 104001	162.00	28 104002	497.33	28 104003	333.38
28 105001	402.62	28 105002	329.46	28 105003	333.98	28 106001	433.32	28 106002	239.00	28 106003	360.01
28 106004	327.15	28 106005	1351.59	28 106006	773.94	28 106007	466.67	28 107001	331.99	28 107002	616.93
28 107003	333.33	28 107004	185.33	28 107005	466.66	28 108001	57.75	28 108002	36.62	28 108003	56.20
28 108004	154.93	28 108005	52.58	28 108006	44.60	28 109001	90.00	28 109002	87.00	28 109003	85.00
28 109004	36.00	28 109005	52.00	28 110001	399.00	28 110002	119.99	28 110003	299.00	28 110004	79.99
28 110005	119.00	28 111001	362.16	28 111002	119.00	28 111003	89.90	28 111004	139.00	28 111005	101.00
28 111006	139.00	28 112001	164.98	28 112002	129.00	28 112003	13.50	28 112004	329.00	28 112005	39.71
28 113001	40.00	28 113002	119.00	28 113003	34.99	28 113004	11.99	28 113005	185.27	28 113006	19.99
28 113007	80.28	28 113008	12.99	28 113009	99.00	28 114001	269.00	28 114002	179.99	28 114003	464.57
28 114004	224.00	28 114005	199.00	28 114006	179.99	28 114007	159.99	28 115001	324.98	28 115002	131.97
28 115003	119.99	28 115004	99.99	28 115005	159.99	28 115006	169.99	28 116001	399.00	28 116002	649.00
28 116003	179.00	28 116004	369.00	28 116005	699.00	28 116006	199.99	28 116007	329.00	28 117001	371.47
28 117002	249.00	28 117003	649.00	28 117004	229.99	28 117005	273.50	28 117006	329.00	28 118001	221.06
28 118002	230.11	28 118003	194.00	28 118004	199.99	28 118005	326.49	28 118006	279.00	28 118007	201.96
28 118008	229.00	28 119001	219.00	28 119013	349.00	28 119016	649.00	28 120001	29.99	28 120002	302.34
28 120003	64.90	28 120004	59.99	28 120005	74.90	28 120006	264.00	28 120007	55.00	28 121001	314.00
28 121002	29.99	28 121003	399.00	28 121004	109.00	28 121005	278.00	28 121006	576.45	28 122001	65.00
28 122002	139.00	28 122003	89.00	28 122004	105.00	28 122005	138.72	28 122006	19.99	28 122007	60.00
28 122008	65.00	28 122009	75.00	28 122010	334.33	28 122011	47.49	28 122012	99.00	28 122013	9.99
28 122014	129.00	28 123001	169.00	28 123003	60.00	28 123009	59.17	28 123011	306.30	28 124001	999.00
28 124002	1249.99	28 124003	2419.67	28 124004	649.00	28 124005	4002.37	28 125001	530.00	28 125002	700.00
28 125003	199.98	28 125004	49.99	28 126001	239.50	28 126004	1229.47	28 126005	479.00	28 126008	399.00
28 126005	349.00	28 126006	836.97	28 126007	99.00	28 126008	199.00	28 126009	99.99	28 126010	499.00
28 126011	240.50	28 126012	299.00	28 127001	690.00	28 127002	379.00	28 127003	464.57	28 127004	669.00
28 127005	39.99	28 128002	249.00	28 128003	749.00	28 128004	423.50	28 129003	434.45	28 129006	249.00
28 129007	290.00	28 129008	209.00	28 130002	134.00	28 130005	129.00	28 130015	18.00	28 130016	35.00
28 131001	54.00	28 131002	155.00	28 131003	155.00	28 131004	48.00	28 131005	72.00	28 132001	145.00
28 132002	53.00	28 132003	76.00	28 132004	75.00	28 133001	300.00	28 133002	179.00	28 133003	1174.00
28 133004	199.00	28 134005	35.00	28 134006	214.00	28 134013	1399.00	28 134002	1395.56	28 134003	849.00
28 134004	1179.00	28 134005	630.00	28 135001	360.00	28 135002	3350.67	28 135003	449.00	28 135004	999.00
28 135005	179.00	28 136001	899.00	28 136002	490.00	28 136003	299.00	28 136004	854.30	28 136005	899.00
28 136006	445.00	28 136007	849.00	28 136008	430.00	28 137002	1162.82	28 137003	2599.00	28 137004	1107.10
28 137005	499.00	28 137006	169.00	28 137007	1449.00	28 138001	104.08	28 139001	104.20	28 140001	5.20
28 140002	145.03	28 140003	495.00	28 140004	139.00	28 141001	40.00	28 141002	16240.00	28 141003	40.00
28 141004	300.00	28 141005	150.00	28 142001	568.80	28 142002	1358.26	28 142003	3051.60	28 143001	450.00
28 143002	750.00	28 143003	7000.00	28 143004	1176.00	28 143005	250.00	28 144001	26.16	28 144002	52.33
28 144003	78.49	28 144004	104.65	28 144005	130.82	28 144006	156.98	28 144007	187.30	28 144008	217.62
28 144009	247.94	28 144010	278.26	28 144011	338.90	28 144012	494.96	28 144013	781.49	28 144014	1823.96
28 144015	6691.95	28 144016	7999.61	28 144017	8326.53	28 144018	9961.11	28 144019	11595.69	28 144020	13230.27
28 144021	14864.85	28 144022	16499.43	28 144023	18134.01	28 144024	19768.59	28 144025	21403.17	28 144026	23037.75
28 144027	146.51	28 144028	572.99	28 144029	1198.48	28 144030	2240.95	28 144031	6038.12	28 144032	24672.33
28 144033	26306.91	28 144034	32845.23	28 144035	39383.55	28 144036	45921.87	28 144037	52460.19	28 144038	65536.83
28 145001	21.20	28 145002	11.45	28 145003	19.43	28 145004	10.49	28 147001	5549.00	28 147002	3690.00
28 147003	6350.10	28 147004	4236.33	28 147005	7037.80	28 147006	2990.00	28 148001	8399.00	28 148002	9299.00
28 148003	23739.81	28 148004	7995.00	28 148005	15530.00	28 149001	169.00	28 149017	5000.00	28 149022	4690.00
28 150001	6800.00	28 150002	2752.16	28 150003	1749.00	28 150004	2336.91	28 151001	4693.00	28 151002	13999.00
28 151003	6399.00	28 151004	24787.18	28 151005	4899.00	28 152001	13950.00	28 152002	17247.00	28 152003	7636.00
28 152004	13964.15	28 153001	349.00	28 153002	559.00	28 153003	191.00	28 153004	306.00	28 153005	399.40
28 153006	262.19	28 153007	199.00	28 154001	479.00	28 154002	280.00	28 154003	204.00	28 154004	499.00
28 155002	149.00	28 155003	29.99	28 155008	99.99	28 156001	9737.46	28 156002	13116.10	28 156003	23848.27
28 157001	1548.00	28 157003	930.00	28 157004	2379.00	28 157005	4199.00	28 158001	6649.00	28 158002	14099.00
28 158003	11781.56	28 158004	7881.88	28 158005	4413.00	28 158006	4143.69	28 159001	4188.57	28 159002	3145.00
28 159003	1899.00	28 159004	1854.30	28 159005	2318.00	28 160001	9999.00	28 160002	10445.19	28 160003	9489.00
28 160004	10995.00	28 160005	10499.00	28 160006	13199.00	28 160007	5999.00	28 161001	12899.00	28 161002	12042.93
28 161003	9364.62	28 161004	12990.00	28 161005	16494.50	28 162001	1906.02	28 162002	494.21	28 162003	1299.00
28 162004	1099.00	28 162007	700.00	28 162008	450.00	28 163001	1599.00	28 163002	4832.63	28 163003	491.71
28 163004	660.00	28 163005	764.15	28 163006	1682.31	28 164001	868.06	28 164002	1209.42	28 164003	309.00
28 164004	526.74	28 164005	339.00	28 164006	950.64	28 164007	697.00	28 165001	45.00	28 165002	480.00
28 165003	632.60	28 165004	420.00	28 165005	599.00	28 166001	899.00	28 166002	329.00	28 166003	1936.29
28 166004	690.00	28 166005	890.00	28 167001	790.56	28 167002	671.44	28 167003	559.00	28 167004	905.57
28 167005	1196.60	28 168001	163.45	28 168002	15.00	28 168003	191.00	28 168004	29.00	28 169001	42.50
28 169002	37.00	28 169003	29.50	28 169004	28.00	28 169005	26.30	28 170001	45.00	28 170004	989.00
28 170005	595.00	28 170009	1149.00	28 171001	62.00	28 171002	31.80	28 171003	129.40	28 171004	125.00
28 171005	45.00	28 172001	35.00	28 172002	120.00	28 172003	60.00	28 172006	49.00	28 173001	22.10
28 173002	11.20	28 173003	22.22	28 173004	12.75	28 173005	14.44	28 174001	28.00	28 174002	5.00
28 174003	11.00	28 174004	33.90	28 175001	103.81	28 175002	42.88	28 175003	22.00	28 175004	20.10
28 175005	74.00	28 176001	47.90	28 176003	40.00	28 176005	47.00	28 176006	52.00	28 177001	69.50
28 177002	85.00	28 177003	20.00	28 177005	12.80	28 178001	70.00	28 178002	73.75	28 178003	54.28
28 178004	52.86	28 179001	48.00	28 179002	75.50	28 179003	28.60	28 179004	66.00	28 179005	71.00
28 179006	55.90	28 180001	40.50	28 180002	32.90	28 180003	15.00	28 180004	34.90	28 180005	55.80
28 181001	30.57	28 181002	50.00	28 181003	45.88	28 181004	31.67	28 182001	37.50	28 182002	23.21
28 182003	35.00	28 182004	27.50	28 182005	24.00	28 182006	30.80	28 182007	14.00	28 183001	250.00
28 183002	180.00	28 183003	200.00	28 183004	200.00	28 183005	90.00	28 183006	450.00	28 184001	119.50
28 184002	25.00	28 184003	102.77	28 184004	10.90	28 185001	1479.00	28 185002	31.00	28 185003	75.00
28 185004	70.00	28 186001	80.00	28 186002	33.00	28 186003	140.55	28 186004	27.00	28 187001	58.00
28 187002	279.00	28 187003	61.00	28 187004	189.52	28 188001	339.00	28 188002	115.73	28 188003	126.00
28 188004	250.00	28 188005	100.00	28 189001	364.00	28 189002	227.11	28 189003	144.75	28 189004	172.55
28 190001	25.00	28 190002	355.68	28 190003	31.00	28 190004	146.00	28 191001	885.00	28 191002	34.00
28 191003	99.00	28 191004	158.00	28 192001	60.00	28 192002	316.59	28 192003	177.30	28 192004	325.33
28 193001	14.00	28 193002	743.08	28 193003	1221.50	28 193004	388.76	28 193005	749.33	28 194001	165.00
28 194002	115.00	28 194003	479.90	28 195001	430.25	28 195002	406.00	28 195003	214.01	28 195004	118.58
28 195005	67.90	28 196006	515.00	28 196001	269.00	28 196002	391.50	28 196003	274.34	28 196004	626.74
28 196005	118.00	28 196006	819.97	28 196007	273.32	28 196008	53.00	28 196009	27.00	28 196010	94.00
28 197001	104.82	28 197002	38.00	28 197003	58.90	28 197004	29.50	28 198001	2900.00	28 198002	1849.00
28 198003	888.78	28 198004	290.00	28 199001	1000.00	28 199002	800.00	28 199003	1160.00	28 199004	700.00
28 199005	700.00	28 199006	600.00	28 200001	3850.00	28 200002	2500.00	28 200003	500.00	28 200004	1600.00
28 200005	1800.00	28 201001	30822.07	28 201002	19000.00	28 201003	16000.00	28 202001	1200.00	28 202002	7000.00
28 202003	4384.31	28 202004	3770.00	28 203001	45500.00	28 203002	1300.00	28 203003	38000.00	28 204001	30000.00
28 204002	75000.00	28 204003	3349.50	28 204004	50000.00	28 205001	1400.00	28 205002	398.00	28 205003	150.00
28 205004	550.00	28 206001	361900.00	28 206002	471900.00	28 206003	1182900.00	28 206004	417168.00	28 206005	369900.00
28 206006	488900.00	28 207001	18999.00	28 207002	22801.04	28 207003	32576.89	28 207004	15499.00	28 207005	36990.00
28 208001	6399.00	28 208002	3100.00	28 208003	2850.00	28 208004	3690.00	28 208005	4200.00	28 208006	2876.30
28 208007	3258.00	28 208008	8895.78	28 209001	3203.37	28 209002	2349.00	28 209003	3499.00	28 210001	850.00
28 210002	950.00	28 210003	825.00	28 210004	1062.00	28 210005	3049.00	28 210006	2655.37	28 211001	120.00
28 211002	77.00	28 211003	299.00	28 211004	149.00	28 212001	284.00	28 212002	194.19	28 212003	99.29
28 212004	87.21	28 212005	142.71	28 213001	103.66	28 214001	101.16	28 215001	150.00	28 215002	130.00
28 215003	130.00	28 215004	450.00	28 216001	270.00	28 216002	480.00	28 217001	6000.00	28 217002	855.20
28 218212	24.00	28 219001	15.00	28 219002	15.00	28 219003	20.00	28 220001	1838.00	28 220002	141.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 220003	2113.00	28 222001	2046.00	28 222002	505.00	28 222003	120.00	28 222004	684.00	28 222005	500.00
28 223001	10.00	28 223002	10.00	28 224001	8.00	28 224002	8.00	28 225001	26.00	28 225002	25.00
28 227001	9602.21	28 227002	1905.25	28 228001	88.47	28 229001	96.74	28 230001	1082.98	28 230002	1399.00
28 230003	1081.64	28 230004	742.50	28 230005	1599.00	28 230006	967.03	28 230007	1049.00	28 230008	1274.55
28 230009	3443.74	28 230010	2495.00	28 230011	214.38	28 230012	969.50	28 230013	1890.00	28 231001	19499.00
28 231002	11149.00	28 231003	6889.00	28 231004	12172.33	28 231005	6532.91	28 232001	100.00	28 233001	99.99
28 234001	30.00	28 235001	98.42	28 236001	299.00	28 236002	299.50	28 237001	60.00	28 237002	40.00
28 237003	129.00	28 237004	1049.00	28 237005	99.00	28 238001	2799.00	28 238002	1299.00	28 238003	2399.00
28 238004	10.00	28 238005	19.00	28 238006	100.00	28 239001	9990.00	28 239002	1219.00	28 239003	13499.00
28 239004	9301.00	28 239005	9499.00	28 240001	232.00	28 240002	379.00	28 240003	381.00	28 241001	398.00
28 241002	159.00	28 241003	399.67	28 241004	204.00	28 241005	287.49	28 242001	300.00	28 242002	200.00
28 242003	44.80	28 242004	298.00	28 242005	200.00	28 243001	130.00	28 243002	117.65	28 243003	39.90
28 243004	140.00	28 243005	70.00	28 244001	220.00	28 244002	300.00	28 244003	450.00	28 245001	350.00
28 245002	300.00	28 245003	350.00	28 245004	825.00	28 246001	140.00	28 246002	90.00	28 246005	15.00
28 246006	411.95	28 246007	45.00	28 247001	3753.76	28 247002	5116.34	28 247003	120.00	28 247004	1800.00
28 247005	4084.14	28 247006	3327.72	28 247007	64.00	28 247008	1280.00	28 247009	1929.00	28 247010	139.00
28 248001	85.00	28 248002	66.00	28 248003	90.00	28 250001	7500.00	28 250002	8000.00	28 250003	110.00
28 250006	4000.00	28 251001	339.00	28 251002	469.00	28 251003	385.00	28 251004	400.00	28 251005	265.00
28 251006	355.00	28 251007	350.00	28 252001	99.00	28 252002	15.31	28 252003	398.00	28 253002	10.00
28 253003	10.00	28 253005	36.00	28 254001	90.00	28 254002	55.00	28 254003	7.48	28 254004	7.00
28 254005	79.00	28 254006	8.00	28 254007	14.50	28 254008	38.90	28 255001	13256.50	28 255002	5532.75
28 255003	3430.40	28 256001	1833.33	28 256002	4100.00	28 256003	5693.50	28 256004	7216.67	28 257001	3487.08
28 257002	2636.67	28 257003	7111.67	28 257004	5395.83	28 258001	3016.25	28 258002	7511.83	28 258003	11369.08
28 258004	7274.17	28 259001	9222.83	28 259002	2941.67	28 259003	12327.13	28 259004	9049.58	28 260001	5539.58
28 260002	1628.33	28 260003	1583.33	28 260004	4192.50	28 261001	1083.33	28 261002	1570.83	28 261003	1678.33
28 261004	950.33	28 262001	9800.00	28 262002	15900.00	28 262003	14500.00	28 262004	20200.00	28 263001	700.00
28 263002	700.00	28 264001	360.00	28 264002	420.00	28 265001	115.00	28 265002	95.00	28 265003	166.00
28 266001	219.00	28 266002	239.00	28 266003	209.00	28 266004	214.00	28 267001	238.00	28 267002	215.00
28 267003	135.00	28 268001	400.50	28 268002	114.00	28 268003	313.00	28 268004	290.00	28 268005	281.00
28 268006	119.00	28 268007	475.00	28 268008	139.00	28 268009	69.00	28 268010	148.00	28 268011	115.01
28 268012	186.00	28 268013	50.00	28 268014	170.00	28 269001	299.00	28 269002	62.50	28 269003	187.00
28 270001	1057.60	28 270002	2050.28	28 270003	950.00	28 270004	1478.00	28 270005	1900.00	28 270006	1450.00
28 270007	1400.00	28 270008	1746.87	28 270009	1786.14	28 270010	1200.00	28 270011	7436.14	28 270012	4840.00
28 271001	99.55	28 272001	749.00	28 272002	339.00	28 272003	1503.46	28 272004	719.00	28 273001	94.00
28 273002	661.00	28 273003	44.00	28 273004	18.00	28 274001	503.70	28 274002	36.95	28 274003	178.00
28 274004	19.00	28 274005	28.00	28 274006	20.14	28 274007	171.96	28 274008	67.00	28 275001	1250.00
28 275002	290.00	28 276003	413.79	28 276004	109.02	28 276005	85.00	28 276002	70.00	28 276003	85.00
28 276004	76.00	28 277001	103.33	28 277002	94.80	28 277003	80.00	28 277004	170.00	28 277005	85.00
28 278001	1829.41	28 278002	529.00	28 278003	1199.00	28 278004	1499.00	28 279001	85.00	28 279002	36.50
28 279003	15.00	28 279004	23.00	28 279005	29.00	28 279006	37.00	28 280001	262.50	28 280002	28.00
28 280003	127.25	28 280004	405.00	28 280005	126.90	28 280006	175.00	28 281001	92.50	28 281002	24.25
28 281003	24.95	28 281004	33.90	28 281005	17.00	28 281006	27.90	28 281007	35.10	28 282001	137.10
28 282002	102.50	28 282003	179.90	28 282004	60.00	28 282005	155.38	28 282006	69.90	28 282007	282.55
28 282008	115.00	28 283001	31.00	28 283002	27.66	28 283003	16.50	28 283004	30.76	28 283005	40.00
28 283006	11.45	28 284001	45.00	28 284002	23.00	28 284003	119.00	28 284004	21.50	28 284005	30.43
28 285001	250.00	28 285002	200.00	28 285003	500.00	28 285004	350.00	28 286001	450.00	28 286002	150.00
28 286003	300.00	28 286004	295.00	28 286005	800.00	28 286006	250.00	28 287001	30.00	28 287002	689.00
28 287003	759.89	28 287004	139.90	28 287005	399.00	28 287006	2674.00	28 288001	2135.39	28 288008	699.00
28 288011	234.05	28 288014	5430.00	28 288015	2049.00	28 288016	371.29	28 289001	2075.00	28 289002	1933.33
28 289003	5278.33	28 289004	3740.00	28 290001	237.59	28 290002	56.57	28 290003	1730.00	28 291001	14000.00
28 291002	14580.00	28 291003	19500.00	28 292001	450.00	28 292002	7625.00	28 292003	8130.00	29 001001	23.99
29 001002	66.00	29 001003	22.22	29 001004	22.00	29 001005	20.00	29 001006	24.75	29 002001	179.34
29 002002	269.23	29 002003	187.50	29 002004	155.65	29 003001	143.25	29 003002	116.45	29 003003	121.15
29 003004	259.80	29 003005	80.00	29 003006	136.46	29 003007	170.02	29 004001	124.59	29 004002	131.74
29 004003	130.58	29 004004	160.75	29 004005	193.42	29 004006	107.53	29 004007	34.00	29 005001	43.63
29 005002	121.33	29 005003	55.54	29 005004	22.00	29 005005	22.00	29 005006	51.25	29 006001	39.00
29 006002	35.00	29 006003	10.00	29 006004	21.59	29 007001	24.00	29 007002	271.49	29 007003	24.00
29 007004	20.00	29 007005	24.00	29 008001	1.90	29 008002	10.00	29 008003	7.00	29 008004	10.00
29 009001	50.00	29 009002	47.75	29 009003	149.71	29 009004	111.11	29 009005	52.00	29 010001	10.00
29 010002	14.00	29 010003	14.00	29 010004	7.25	29 011001	61.15	29 011002	40.85	29 011003	40.85
29 011004	39.50	29 011005	38.68	29 011006	39.50	29 011007	40.85	29 011008	39.50	29 011009	39.50
29 011010	39.50	29 011011	50.00	29 012001	216.00	29 012002	225.00	29 012003	256.25	29 012004	22.00
29 012005	16.00	29 012006	15.00	29 013001	299.00	29 013002	340.00	29 013003	337.50	29 013004	300.00
29 014001	30.00	29 014002	29.00	29 014003	13.50	29 014004	14.50	29 014005	30.00	29 014006	29.00
29 014007	30.00	29 014008	29.00	29 014009	29.00	29 014010	30.00	29 014011	30.00	29 015001	77.61
29 015002	44.00	29 015003	44.00	29 015004	44.00	29 015005	44.00	29 015006	20.00	29 015007	81.76
29 015008	74.51	29 016001	1715.66	29 016002	23.00	29 016003	38.50	29 016004	20.00	29 016005	21.00
29 016006	30.00	29 017001	130.00	29 017002	147.70	29 017003	150.00	29 017004	150.00	29 017005	130.00
29 017006	115.00	29 017007	170.00	29 017008	127.00	29 017009	160.00	29 017010	172.50	29 018001	220.00
29 018002	242.25	29 018003	239.00	29 018004	126.70	29 018005	113.98	29 018006	172.00	29 018007	130.00
29 018008	142.23	29 018009	247.50	29 018010	307.00	29 018011	259.00	29 018012	289.00	29 018013	240.00
29 018014	232.50	29 018015	220.00	29 018016	160.00	29 018017	220.00	29 019001	249.00	29 019002	121.68
29 019003	136.00	29 019004	92.41	29 019005	820.00	29 019006	320.47	29 019007	90.00	29 019008	125.00
29 020001	150.00	29 021002	235.00	29 021003	80.00	29 021004	140.00	29 021001	370.00	29 021002	144.00
29 021003	96.00	29 021004	290.00	29 021005	70.00	29 022001	96.95	29 022002	100.00	29 022003	91.25
29 022004	53.20	29 022005	144.75	29 022006	60.25	29 022007	105.00	29 022008	90.00	29 023001	96.00
29 023002	123.80	29 023003	40.00	29 023004	112.78	29 023005	53.00	29 024001	387.65	29 024002	341.00
29 024003	170.00	29 024004	157.00	29 025001	120.00	29 025002	55.64	29 025003	82.50	29 025004	115.00
29 026001	153.67	29 026002	160.72	29 026003	100.82	29 026004	13.00	29 026005	164.29	29 026006	180.45
29 026007	164.29	29 026008	117.65	29 026009	109.64	29 026010	146.43	29 026011	147.63	29 026012	91.06
29 026013	91.27	29 027003	200.00	29 027005	300.00	29 027009	220.00	29 028001	452.75	29 028002	307.75
29 028003	68.63	29 028004	133.75	29 028005	106.50	29 028006	245.00	29 028007	372.55	29 028008	295.00
29 028009	90.00	29 028010	75.00	29 028011	92.50	29 028012	110.00	29 028013	145.00	29 028014	90.00
29 028015	102.50	29 028016	102.50	29 028017	100.00	29 028018	205.00	29 028019	207.50	29 029001	232.67
29 029002	390.00	29 029003	370.00	29 029004	433.14	29 029005	400.00	29 030001	86.67	29 030002	100.79
29 030003	94.50	29 030004	93.75	29 030005	26.00	29 030006	60.72	29 030007	55.00	29 030008	176.38
29 030009	110.00	29 030010	86.62	29 030011	37.50	29 030012	359.50	29 031001	59.00	29 031002	47.75
29 031003	48.30	29 031004	45.38	29 031005	53.25	29 031006	43.13	29 032001	234.03	29 032002	198.75
29 032003	164.13	29 032004	176.83	29 032005	109.20	29 033002	64.86	29 033006	77.33	29 033007	83.33
29 033008	63.89	29 034001	36.10	29 034002	25.01	29 034003	37.50	29 034004	38.50	29 034005	15.50
29 034006	20.00	29 034007	28.00	29 034008	57.58	29 035001	43.55	29 035002	31.38	29 035003	188.89
29 035004	48.89	29 035005	50.52	29 035006	50.52	29 035007	55.00	29 035008	32.77	29 036001	252.78
29 036002	163.93	29 036003	40.00	29 036004	188.57	29 036005	68.50	29 037001	140.00	29 037002	190.45
29 037003	135.00	29 037004	140.00	29 037005	85.00	29 037006	153.00	29 037007	146.00	29 038001	355.00
29 038002	225.00	29 038003	95.00	29 038004	202.50	29 039001	225.81	29 039002	211.25	29 039003	187.50
29 039004	130.00	29 039005	120.00	29 039006	137.00	29 040001	103.87	29 040002	140.00	29 040003	272.22
29 040004	172.50	29 040005	631.29	29 040006	221.05	29 040007	125.00	29 041001	60.16	29 041002	85.33
29 041005	65.91	29 041007	77.27	29 041008	96.88	29 041009	100.00	29 042001	46.51	29 042002	59.60
29 042003	44.60	29 042004	460.00	29 042005	65.44	29 042006	58.00	29 042007	59.00	29 042008	39.50
29 043001	60.00	29 043002	60.00	29 043003	44.00	29 043004	55.00	29 044001	276.67	29 044002	211.11
29 044003	138.89	29 044004	211.11	29 045002	95.00	29 045005	67.50	29 045006	51.25	29 046001	115.30
29 046002	79.80	29 046003	105.00	29 046004	110.00	29 046005	115.00	29 046006	80.00	29 047001	65.00
29 047002	48.75	29 047003	42.50	29 047004	39.75	29 047005	32.50	29 047006	21.00	29 048003	23.50
29 048004	16.00	29 048005	16.50	29 048006	18.00	29 048007	20.50	29 048008	38.00	29 049001	40.38
29 049002	58.00	29 049003	67.50	29 049004	55.00	29 049005	65.00	29 050001	27.10	29 050002	19.00
29 050003	20.00	29 050004	17.50	29 050005	20.00	29 050006	20.00	29 051002	25.50	29 051003	31.00
29 051004	25.00	29 051006	21.50	29 051007	21.00	29 052002	20.50	29 052004	28.00	29 052005	20.00
29 053001	67.50	29 053002	54.13	29 053003	58.00	29 053004	70.00	29 054001	36.80	29 054002	24.00
29 054003	15.00	29 054004	22.00	29 054005	26.25	29 055002	20.00	29 055003	20.00	29 055005	35.00
29 056001	15.00	29 056002	20.13	29 056003	14.50	29 056004	16.00	29 056005	15.00	29 057001	97.85
29 057002	91.27	29 057003	90.00	29 057004	70.00	29 058001	90.00	29 058002	32.75	29 058003	249.36
29 058004	146.00	29 058005	71.43	29 059001	31.43	29 059002	36.10	29 059003	65.00	29 059004	102.95
29 059005	26.25	29 059006	40.53	29 059007	39.63	29 059008	40.00	29 059009	15.00	29 059010	20.00
29 059011	24.73	29 059012	40.00	29 060002	38.50	29 060003	36.25	29 060004	30.00	29 060005	30.00
29 060006	27.00	29 060007	38.00	29 061001	24.65	29 061002	15.00	29 061003	20.00	29 061004	29.00
29 061005	17.50	29 062001	35.90	29 062002	36.25	29 062003	41.00	29 062004	28.50	29 062005	39.00
29 062006	28.75	29 062007	32.00	29 063001	32.00	29 063002	67.23	29 063003	35.00	29 063004	38.50
29 063005	32.00	29 064001	180.00	29 064002	122.50	29 064003	140.00	29 064004	145.00	29 065001	40.08
29 065002	32.50	29 065003	21.00	29 065004	31.50	29 065005	23.25	29 065006	35.00	29 066001	153.08
29 066002	87.13	29 066003	130.83	29 066004	35.00	29 066005	114.29	29 066006	76.11	29 067001	47.25
29 067002	61.50	29 067003	43.00	29 067004	45.00	29 067005	45.00	29 067006	38.75	29 068001	36.00
29 068002	41.48	29 068003	30.00	29 068004	32.00	29 068005	35.00	29 068006	42.00	29 069001	35.77
29 069002	27.77	29 069003	30.68	29 069004	53.14	29 070001	20.00	29 070002	23.25	29 070003	28.00
29 070004	25.65	29 070005	27.35	29 070006	26.65	29 070007	24.00	29 070008	20.00	29 070009	22.00
29 071003	20.00	29 071004	42.50	29 071005	24.00	29 071006	18.00	29 071008	19.00	29 071009	20.00
29 072003	25.00	29 072004	37.14	29 072005	15.00	29 073001	35.55	29 073002	37.90	29 073003	39.90
29 073004	24.00	29 073005	27.50	29 073006	23.00	29 073007	35.00	29 074008	40.40	29 074001	331.67
29 074002	385.67	29 074003	428.57	29 074004	440.48	29 074005	310.94	29 074006	570.42	29 075001	27.13
29 075002	19.00	29 075003	18.00	29 075004	18.00	29 075005	20.00	29 076001	20.50	29 076002	13.00
29 076003	20.00	29 076004	20.00	29 076005	22.00	29 077001	127.00	29 077002	59.09	29 077003	45.38
29 077004	55.55	29 077005	47.14	29 077006	54.55	29 077007	46.39	29 077008	12.00	29 077009	105.00
29 078001	19.15	29 078002	22.00	29 078003	20.00	29 078004	19.00	29 078005	16.00	29 079001	49.80
29 079002	48.00	29 079003	108.00	29 079004	46.00	29 079005	95.00	29 080003	167.25	29 080006	35.00
29 080007	27.50	29 081001	42.50	29 081002	160.00	29 081003	40.00	29 081004	33.50	29 081005	140.00
29 081006	32.90	29 081007	145.00	29 081008	114.50	29 081009	30.00	29 082001	19.72	29 082002	1000.10
29 082003	20.00	29 082004	22.00	29 083001	181.60	29 083002	183.75	29 083003	137.14	29 083004	272.73
29 084001	350.00	29 084002	84.31	29 084003	279.24	29 084004	84.50	29 084005	25.00	29 084006	70.00
29 084007	26.47	29 084008	15.00	29 084009	300.00	29 084010	9.11	29 084011	8.00	29 084012	500.00
29 084013	207.41	29 084014	199.00	29 084015	138.00	29 085001	180.00	29 085002	200.34	29 085003	114.89
29 085004	28.00	29 085005	73.00	29 085006	60.00	29 085007	153.33	29 086001	182.50	29 086002	59.33
29 086003	195.00	29 086004	37.00	29 087001	40.00	29 087002	24.00	29 087005	23.00	29 088001	21.00
29 088002	226.85	29 088003	20.50	29 088004	28.78	29 088005	50.40	29 088006	6.00	29 089001	104.50
29 089002	120.83	29 089003	108.33	29 089004	100.00	29 089005	110.08	29 089006	116.67	29 090002	176.99

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 090004	110.26	29 090005	248.15	29 090006	456.25	29 090007	14.00	29 091001	91.90	29 091002	209.52
29 091003	107.05	29 091004	142.86	29 091005	100.00	29 092001	92.05	29 092002	27.50	29 092003	208.51
29 092004	182.98	29 092005	34.21	29 092006	45.95	29 092007	108.00	29 093001	18.00	29 093002	32.00
29 093003	33.00	29 093004	42.86	29 093005	48.57	29 094001	124.74	29 094002	127.24	29 094003	216.67
29 094004	181.00	29 094005	455.00	29 094006	25.18	29 095001	27.34	29 095002	39.25	29 095003	17.00
29 095004	28.00	29 095005	48.43	29 095006	37.27	29 096001	606.30	29 096002	993.33	29 096003	216.67
29 096004	773.81	29 096005	1000.00	29 097001	241.67	29 097002	440.00	29 097003	329.41	29 097004	235.00
29 098001	773.33	29 098002	140.00	29 098003	33.56	29 098004	585.00	29 098005	1175.50	29 098006	890.30
29 098007	20.00	29 098008	20.00	29 098009	50.00	29 098010	23.00	29 098011	38.00	29 098012	63.63
29 098013	31.50	29 098014	19.50	29 098015	40.83	29 098016	18.00	29 099001	15.35	29 099002	2.40
29 099003	23.33	29 099004	10.10	29 099005	13.33	29 099006	27.50	29 099007	14.00	29 100003	33.33
29 100005	56.34	29 100008	21.14	29 100009	37.50	29 100010	30.00	29 100011	28.33	29 100012	35.00
29 100013	33.33	29 100014	35.00	29 101001	73.79	29 101002	44.80	29 101003	46.00	29 101004	50.00
29 101005	35.94	29 101006	181.08	29 101009	41.67	29 102001	6.20	29 102002	4.94	29 102003	400.00
29 102004	77.75	29 102005	7.00	29 103001	171.43	29 103002	385.71	29 103003	327.14	29 103004	577.14
29 103005	159.44	29 104001	279.99	29 104002	212.24	29 104003	233.67	29 104004	425.33	29 105001	367.37
29 105002	353.27	29 105003	395.00	29 105004	417.14	29 105005	839.37	29 106001	242.88	29 106002	112.00
29 106003	619.59	29 106004	772.00	29 106005	485.33	29 106006	198.89	29 106007	230.00	29 107001	220.00
29 107002	185.33	29 107003	473.31	29 108001	55.95	29 108002	48.63	29 108003	44.68	29 108004	57.75
29 108005	54.97	29 109001	85.00	29 109002	54.00	29 109003	88.50	29 109004	71.00	29 109005	87.75
29 109006	85.00	29 110001	199.93	29 110002	359.00	29 110003	199.93	29 110004	179.84	29 110005	280.30
29 110006	649.00	29 110007	749.00	29 111004	325.62	29 111009	380.00	29 111001	249.00	29 111002	39.50
29 111003	79.50	29 111004	64.50	29 111005	79.00	29 111006	49.00	29 111007	65.00	29 111008	99.00
29 111009	299.00	29 112001	119.00	29 112002	39.00	29 112003	59.00	29 112004	99.00	29 112005	34.99
29 112006	59.99	29 112007	139.00	29 112008	34.99	29 112009	49.99	29 113001	129.00	29 113002	89.00
29 113003	89.00	29 113004	69.00	29 113005	39.99	29 113006	34.99	29 113007	60.06	29 113008	119.00
29 113009	119.00	29 114001	379.00	29 114002	199.99	29 114003	159.99	29 114004	799.00	29 114005	599.00
29 114006	220.00	29 114007	549.00	29 114008	777.37	29 114009	492.74	29 114010	522.33	29 115001	179.00
29 115002	90.00	29 115003	99.00	29 115004	179.00	29 115005	179.99	29 115006	139.99	29 115007	160.50
29 115008	120.00	29 115009	150.00	29 116001	499.00	29 116002	329.00	29 116003	349.00	29 116004	1399.00
29 116005	1399.00	29 116006	349.00	29 116007	1299.00	29 116008	449.00	29 116009	649.00	29 116010	1049.00
29 116011	1099.00	29 117001	289.00	29 117002	199.00	29 117003	219.99	29 117004	1299.00	29 117005	1399.00
29 117006	199.99	29 117007	199.90	29 117008	399.00	29 117009	719.00	29 117010	420.00	29 118001	228.90
29 118002	239.00	29 118003	189.00	29 118004	229.00	29 118005	180.00	29 118006	199.99	29 118007	139.99
29 118008	529.00	29 119002	440.00	29 119003	416.56	29 119016	380.00	29 119017	869.00	29 120001	249.00
29 120002	229.00	29 120003	299.00	29 120004	89.00	29 120005	749.00	29 120006	439.00	29 120007	399.00
29 120008	322.07	29 120009	443.10	29 121001	194.00	29 121002	299.00	29 121003	349.00	29 121003	95.00
29 121004	109.00	29 121005	399.00	29 121006	85.00	29 121007	145.00	29 121008	45.00	29 121009	80.00
29 121010	175.00	29 122001	149.00	29 122002	99.50	29 122003	59.00	29 122004	129.00	29 122005	79.00
29 122006	24.99	29 122007	49.99	29 122008	179.00	29 122009	124.00	29 122010	54.00	29 122011	69.99
29 122012	24.99	29 123013	99.99	29 123014	319.00	29 123015	749.00	29 123016	170.00	29 123017	390.00
29 123018	210.00	29 123019	130.00	29 123020	160.00	29 124001	529.00	29 124002	999.00	29 124003	1249.00
29 124004	899.99	29 124005	1609.30	29 124006	3689.10	29 125001	69.99	29 125002	39.99	29 125003	99.99
29 125004	59.99	29 125005	79.99	29 125006	49.99	29 125007	69.99	29 126001	399.00	29 126002	749.00
29 126003	799.00	29 126004	420.00	29 127001	307.74	29 127002	349.00	29 127003	338.62	29 127004	287.16
29 127005	256.28	29 127006	209.00	29 127007	209.00	29 127008	529.00	29 127009	149.93	29 128001	129.99
29 128002	150.00	29 128003	249.00	29 128004	579.00	29 128006	464.22	29 128007	260.00	29 129001	1080.00
29 129003	310.00	29 129006	100.00	29 129007	360.00	29 129008	300.00	29 130002	350.00	29 130019	119.00
29 130022	99.99	29 131001	80.00	29 131002	60.00	29 131003	35.00	29 131004	18.33	29 132001	120.00
29 132002	120.00	29 132003	90.00	29 132004	110.00	29 132005	50.00	29 132006	90.00	29 132007	50.00
29 132008	140.00	29 133001	369.00	29 133002	109.00	29 133003	399.00	29 133004	59.00	29 133005	3599.00
29 133006	299.00	29 134001	639.00	29 134002	829.00	29 134003	649.00	29 134004	1149.00	29 134005	849.00
29 134006	579.00	29 134007	999.00	29 135001	265.00	29 135002	1033.00	29 135003	1099.00	29 135004	579.00
29 135005	999.00	29 135006	899.00	29 135007	1099.00	29 136001	289.00	29 136002	449.00	29 136003	449.00
29 136004	349.00	29 136005	299.00	29 136006	399.00	29 136007	269.00	29 136008	279.00	29 137001	179.00
29 137003	1349.00	29 137004	1249.00	29 137005	1399.00	29 137006	1699.00	29 137007	1799.00	29 137008	1399.00
29 137009	119.00	29 138001	103.64	29 139001	103.64	29 140001	259.00	29 140002	209.00	29 140003	189.00
29 140004	160.00	29 141001	395.00	29 141002	1740.00	29 141003	25.00	29 141004	70.00	29 141005	90.00
29 141006	30.00	29 141007	60.00	29 142001	1587.00	29 142002	3643.00	29 142003	866.00	29 143001	2650.00
29 143002	200.00	29 143003	300.00	29 143004	700.00	29 143005	100.00	29 144001	31.52	29 144002	63.05
29 144003	94.57	29 144004	132.85	29 144005	171.13	29 144006	238.88	29 144007	350.85	29 144008	462.82
29 144009	574.79	29 144010	686.76	29 144011	2271.80	29 144012	2974.07	29 144013	3676.33	29 144014	5431.99
29 144015	7187.65	29 144016	8592.18	29 144017	8943.31	29 144018	10698.97	29 144019	12454.63	29 144020	14210.29
29 144021	15965.95	29 144022	17721.61	29 144023	19477.27	29 144024	21232.93	29 144025	22988.59	29 144026	24744.25
29 144027	194.10	29 144028	3325.20	29 144029	4378.59	29 144030	6134.25	29 144031	6485.39	29 144032	26499.91
29 144033	28255.57	29 144034	35278.21	29 144035	42300.85	29 144036	49323.49	29 144037	56346.13	29 144038	70391.41
29 145001	20.64	29 145002	11.00	29 145003	20.64	29 145004	11.15	29 147002	3950.00	29 147003	5099.00
29 147003	4299.00	29 147004	4999.00	29 147005	4199.00	29 148001	9000.00	29 148002	15000.00	29 148003	6099.00
29 148004	8500.00	29 149009	390.00	29 149015	568.75	29 149017	1300.00	29 149019	6350.00	29 150001	2399.00
29 150002	850.00	29 150003	6800.00	29 150004	2376.00	29 151001	13200.00	29 151002	9999.00	29 151003	1150.00
29 151004	1100.00	29 151005	6399.00	29 152001	6999.00	29 152002	9999.00	29 152003	12000.00	29 152004	9499.00
29 152005	13999.00	29 153001	479.00	29 153002	399.00	29 153003	119.00	29 153004	249.00	29 153005	549.00
29 154001	199.00	29 154002	349.00	29 154003	379.00	29 154004	139.99	29 154005	449.00	29 155002	179.00
29 155006	120.00	29 155007	169.99	29 155009	229.99	29 155011	289.00	29 155012	699.00	29 155013	199.00
29 155014	180.00	29 155015	399.00	29 155016	110.00	29 155017	770.00	29 156001	3799.00	29 156002	5999.00
29 156003	5199.00	29 157005	1790.00	29 157006	1250.00	29 157007	2490.00	29 158001	5900.00	29 158002	5544.00
29 158003	13949.00	29 158004	8568.50	29 159001	3554.82	29 159002	2899.00	29 159003	2319.00	29 159004	2610.00
29 160001	9249.00	29 160002	3825.00	29 160003	5499.00	29 160004	8249.00	29 160005	17749.00	29 161001	14749.00
29 161002	11478.41	29 161003	18319.00	29 161004	5299.00	29 161005	16699.00	29 162001	689.00	29 162003	1299.00
29 162006	2199.00	29 162007	709.00	29 163001	1739.00	29 163002	661.51	29 163003	3389.00	29 163004	889.00
29 163005	1899.00	29 164001	910.00	29 164002	679.00	29 164003	1999.00	29 164004	1299.00	29 165001	61.74
29 165002	838.00	29 165003	171.78	29 165004	60.00	29 166001	299.00	29 166002	449.00	29 166003	362.00
29 166004	1499.00	29 167001	699.00	29 167002	319.00	29 167003	38.00	29 167004	17.00	29 167005	14.50
29 167006	49.00	29 167007	75.00	29 168001	100.00	29 168002	42.00	29 168003	15.50	29 168004	45.00
29 168005	100.00	29 169001	46.36	29 169002	54.90	29 169003	50.00	29 169004	12.00	29 169005	50.00
29 170011	815.00	29 170013	2975.00	29 170016	945.00	29 170017	370.00	29 171001	20.50	29 171002	177.50
29 171003	38.82	29 171004	12.00	29 172001	33.90	29 172006	132.17	29 172010	47.03	29 172011	57.00
29 172014	25.18	29 172015	28.00	29 173001	29.57	29 173002	21.51	29 173003	10.63	29 173004	11.00
29 173005	13.00	29 174001	34.15	29 174002	7.05	29 174003	3.00	29 175001	18.00	29 175002	52.90
29 175003	89.00	29 175004	70.00	29 175005	162.00	29 176001	54.53	29 176006	52.00	29 176007	41.07
29 176008	58.00	29 176009	50.00	29 176010	40.96	29 177001	55.50	29 177002	17.22	29 177003	75.00
29 177004	49.00	29 177005	44.00	29 177006	140.00	29 178001	50.00	29 178002	72.50	29 178003	63.31
29 178004	54.35	29 178005	62.50	29 179001	35.00	29 179002	78.16	29 179003	79.50	29 179004	79.00
29 180001	60.94	29 180002	36.40	29 180003	38.42	29 180004	15.00	29 180005	20.00	29 181001	28.18
29 181002	30.12	29 181003	27.51	29 181004	35.63	29 181005	22.69	29 181006	35.63	29 181007	28.53
29 181008	32.00	29 181009	40.00	29 182001	19.58	29 182002	29.00	29 182003	65.00	29 182004	27.00
29 182005	18.00	29 183006	29.20	29 184001	200.00	29 183002	1500.00	29 183003	2400.00	29 183004	3000.00
29 183005	4200.00	29 183006	1750.00	29 184001	59.90	29 184002	73.17	29 184003	99.99	29 184004	35.00
29 184005	62.85	29 185001	233.62	29 185002	277.10	29 185003	387.50	29 185004	299.99	29 185005	21.00
29 186001	49.72	29 186002	60.24	29 186003	151.01	29 186004	49.00	29 187001	468.14	29 187002	173.34
29 187003	137.00	29 188001	281.83	29 188002	771.60	29 188003	915.88	29 188004	551.47	29 188005	654.50
29 189001	63.49	29 189002	312.03	29 189003	440.74	29 189004	1505.00	29 190001	996.00	29 190002	746.00
29 190003	33.49	29 190004	176.00	29 191001	115.00	29 191002	125.00	29 191003	391.60	29 191004	65.00
29 191005	111.49	29 192001	116.50	29 192002	231.41	29 192003	106.50	29 193001	282.21	29 193002	1009.40
29 193003	70.76	29 193004	25.02	29 193005	502.50	29 194001	30.00	29 194002	140.00	29 194003	95.00
29 194004	140.00	29 195001	153.00	29 195002	171.14	29 195003	749.90	29 195004	61.50	29 196001	914.00
29 196002	464.83	29 196003	389.42	29 196004	1203.92	29 196005	530.20	29 196006	897.84	29 196007	1630.50
29 196008	592.73	29 197001	200.59	29 197002	112.20	29 197003	52.38	29 197004	15.90	29 197005	20.90
29 197006	25.60	29 198001	1000.00	29 198002	450.00	29 198003	3250.00	29 198004	580.00	29 199001	405.30
29 199002	408.00	29 199003	1020.95	29 199004	900.00	29 199005	412.49	29 199006	1000.00	29 199007	350.00
29 200001	300.00	29 200002	29500.00	29 200003	600.00	29 200004	4600.00	29 200005	600.00	29 201001	2200.00
29 201002	3250.00	29 201003	3500.00	29 202001	2044.00	29 202002	2400.00	29 203001	1380.00	29 203001	15500.00
29 203002	3628.00	29 203003	918.00	29 204001	2550.00	29 204002	22000.00	29 204003	3454.70	29 205001	560.90
29 205002	894.57	29 205003	100.00	29 205004	290.00	29 205005	3247.00	29 205006	259.00	29 206001	408900.00
29 206002	349900.00	29 206003	275900.00	29 206004	495900.00	29 206005	268400.00	29 206006	748900.00	29 206007	450900.00
29 207001	25999.00	29 207002	38499.00	29 207003	36990.00	29 207004	19999.00	29 207005	41000.00	29 208001	2980.00
29 208002	4400.00	29 208003	3990.00	29 208004	3050.00	29 208005	3100.00	29 208006	4999.00	29 209001	2033.07
29 209002	3099.00	29 209003	2300.00	29 210001	1926.72	29 210002	1350.00	29 210003	1035.00	29 210004	3690.00
29 210005	1180.00	29 210006	8900.00	29 211001	45.00	29 211002	249.00	29 211003	37.78	29 212001	228.57
29 212002	220.93	29 212003	157.14	29 213001	100.53	29 214001	97.19	29 215001	130.00	29 215002	119.00
29 215003	1146.00	29 215004	223.00	29 215005	254.00	29 215006	274.00	29 215007	179.00	29 216001	2500.00
29 216002	700.00	29 216003	1004.56	29 217001	1400.00	29 218053	26.00	29 218054	108.00	29 218055	135.00
29 218092	14.00	29 218189	78.40	29 218226	71.00	29 219001	20.00	29 219002	20.00	29 219003	18.00
29 219004	1000.00	29 220001	2056.00	29 220002	1989.00	29 220003	576.00	29 220004	1175.00	29 222001	406.15
29 222002	414.00	29 222003	465.00	29 222004	349.04	29 222005	366.34	29 223001	11.00	29 223002	11.00
29 224001	11.00	29 224002	11.00	29 225001	60.00	29 225002	80.00	29 227001	2753.25	29 227002	3323.50
29 228001	95.90	29 229001	91.20	29 230001	399.00	29 230002	1600.00	29 230003	849.00	29 230004	4199.00
29 230005	1599.00	29 230006	2189.76	29 230007	6099.00	29 230008	944.00	29 230009	569.00	29 230010	8598.00
29 230011	973.00	29 231001	11999.00	29 231002	8399.00	29 231003	3949.00	29 231004	7399.00	29 231005	4559.00
29 232001	100.00	29 233001	100.02	29 234001	15.00	29 234002	24.00	29 235001	98.56	29 236001	99.00
29 236002	269.00	29 236003	249.00	29 237001	200.00	29 237002	60.00	29 237003	129.00	29 237004	159.00
29 237005	42.50	29 238001	1099.00	29 238002	50.00	29 238003	1625.62	29 238004	150.00	29 238005	6.00
29 238006	9.00	29 239001	14249.00	29 239002	1399.00	29 239003	1242.96	29 239004	1799.00	29 239005	1991.00
29 239006	1499.00	29 239007	1799.00	29 239008	13572.42	29 239009	16099.00	29 240001	94.90	29 240002	339.00
29 240003	129.00	29 240004	35.00	29 240005	1599.00	29 241001	299.00	29 241002	2199.00	29 241003	499.00
29 241004	419.00	29 241005	379.00	29 241006	849.00	29 241007	559.00	29 241008	339.00	29 241009	173.00
29 242001	75.00	29 242002	110.00	29 242003	65.00	29 242004	200.00	29 242005	20.00	29 242006	210.00
29 242007	170.00	29 242008	65.00	29 242009	35.00	29 242010	150.00	29 243001	92.34	29 243002	58.50
29 243003	92.00	29 243004	62.25	29 243005	48.00	29 243006	27.79	29 244001	300.00	29 244002	250.00
29 244003	250.00	29 244004	250.00	29 245001	350.00	29 245002	8550.00	29 245003	3500.00	29 245004	600.00
29 245005	549.00	29 245006	1900.00	29 245007	600.00	29 246001	79.00	29 246002	139.00	29 246003	100.00
29 246004	50.00	29 246005	189.00	29 246006	70.00	29 247001	950.00	29 247002	220.00	29 247003	1355.00
29 247004	1957.00	29 247005	735.00	29 247006	3922.52	29 247007	899.00	29 247008	8595.00	29 247009	3378.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 247010	85.00	29 247011	4286.00	29 247012	209.00	29 247013	299.00	29 247014	370.00	29 248001	73.50
29 248002	75.00	29 248003	80.41	29 248004	100.51	29 248005	75.00	29 248006	65.00	29 250001	5500.00
29 250002	9500.00	29 250003	6800.00	29 250004	5600.00	29 250005	4000.00	29 251001	338.87	29 251002	410.97
29 251003	648.00	29 251004	296.61	29 251005	437.75	29 251006	483.07	29 251007	235.87	29 252001	279.00
29 252002	110.00	29 252003	288.40	29 253002	12.00	29 253003	13.00	29 253004	99.00	29 253010	13.00
29 254001	57.00	29 254002	89.50	29 254003	37.00	29 254004	43.00	29 254005	29.69	29 254006	108.00
29 254007	36.08	29 255001	4796.25	29 255002	6859.78	29 255003	2807.50	29 256001	833.33	29 256002	1524.17
29 257001	2900.00	29 257002	2425.00	29 258001	3797.50	29 258002	3232.08	29 259001	3005.83	29 259002	3371.67
29 260001	1484.00	29 260002	900.00	29 261001	1705.83	29 261002	658.33	29 262001	6610.00	29 262002	2700.00
29 263001	550.00	29 263002	440.00	29 264001	400.00	29 264002	300.00	29 265001	110.00	29 265002	108.00
29 265003	120.00	29 265004	72.00	29 265005	175.00	29 266001	300.00	29 266002	369.00	29 266003	236.29
29 266004	261.60	29 267001	190.00	29 267002	235.00	29 267003	200.00	29 268001	245.00	29 268002	144.00
29 268003	148.00	29 268004	188.00	29 268005	289.00	29 268006	315.00	29 268007	45.00	29 268008	70.00
29 268009	116.18	29 268010	101.00	29 268011	142.00	29 268012	37.00	29 268013	35.00	29 269001	207.00
29 269002	35.00	29 269003	220.00	29 269004	71.00	29 270001	1090.50	29 270002	700.00	29 270003	790.00
29 270004	1670.00	29 270005	535.00	29 271001	99.55	29 272001	449.00	29 272002	364.00	29 272003	711.50
29 272004	399.00	29 272005	1499.00	29 273001	110.00	29 273002	39.00	29 273003	48.20	29 273004	46.00
29 273005	535.43	29 274001	412.67	29 274002	44.00	29 274003	275.52	29 274004	66.50	29 274005	200.00
29 274006	69.00	29 275001	237.50	29 275002	101.68	29 275003	307.50	29 275004	287.50	29 276001	29.00
29 276002	83.90	29 276003	83.40	29 276004	60.63	29 276005	120.50	29 277001	126.40	29 277002	168.15
29 277003	148.77	29 277004	133.33	29 277005	14.00	29 277006	152.50	29 278001	87.50	29 278002	89.00
29 278003	165.00	29 279001	24.00	29 279002	175.00	29 279003	49.50	29 279004	59.00	29 279005	54.00
29 279006	8.00	29 279007	13.00	29 280001	465.00	29 280002	159.00	29 280003	96.60	29 280004	344.55
29 280005	194.50	29 280006	211.00	29 281001	34.41	29 281002	65.40	29 281003	25.00	29 281004	32.90
29 281005	40.20	29 281006	30.00	29 281007	5.00	29 281008	104.00	29 282001	66.27	29 282002	1276.92
29 282003	122.50	29 282004	103.00	29 282005	78.90	29 282006	131.85	29 282007	300.00	29 282008	62.67
29 282009	137.50	29 283001	23.00	29 283002	34.64	29 283003	17.00	29 283004	39.00	29 283005	24.00
29 283006	52.58	29 284001	87.00	29 284002	36.00	29 284003	51.50	29 284004	475.00	29 284005	16.90
29 284006	25.00	29 285001	250.00	29 285002	200.00	29 285003	50.00	29 285004	230.00	29 286001	430.00
29 286002	250.00	29 286003	90.00	29 286004	530.00	29 286005	190.00	29 286006	90.00	29 287001	1449.00
29 287002	699.00	29 287003	629.00	29 287004	29.90	29 287005	29.90	29 287006	420.00	29 287007	219.00
29 287008	2535.00	29 287009	135.00	29 287010	590.00	29 287011	445.00	29 287012	175.00	29 287013	1309.00
29 287014	408.11	29 288001	764.15	29 288003	950.00	29 288004	1480.00	29 288006	3269.00	29 288007	249.00
29 288008	3200.00	29 288009	850.00	29 289001	1827.50	29 289002	1450.00	29 290001	1955.00	29 290002	162.00
29 290003	162.00	29 291001	15000.00	29 291002	15000.00	29 291003	9500.00	29 292001	5220.00	29 292002	589.92
29 292003	6000.00	30 001001	22.22	30 001002	29.89	30 001003	37.90	30 001004	40.00	30 001005	22.50
30 002001	188.24	30 002002	111.11	30 002003	228.57	30 002004	212.50	30 003001	468.75	30 003002	112.36
30 003003	118.75	30 003004	220.25	30 003005	102.26	30 004001	119.85	30 004002	103.00	30 004003	130.56
30 004004	138.00	30 004005	247.06	30 004006	209.52	30 004007	253.29	30 004008	153.57	30 004009	93.82
30 004010	166.67	30 005001	22.00	30 005002	64.88	30 005003	22.00	30 005004	22.00	30 006001	53.80
30 006002	26.00	30 006003	30.00	30 006004	12.00	30 006005	12.25	30 007001	20.00	30 007002	19.00
30 007003	273.33	30 007004	18.00	30 007005	17.00	30 007006	18.00	30 007007	21.00	30 008001	8.00
30 008002	1.80	30 008003	9.00	30 008004	9.00	30 009001	75.81	30 009002	115.35	30 009003	74.08
30 009004	69.12	30 010001	11.00	30 011002	7.00	30 010003	12.00	30 010004	10.00	30 011001	34.44
30 011002	56.00	30 011003	50.00	30 011004	50.00	30 011005	37.50	30 011006	40.00	30 011007	45.00
30 012001	332.00	30 012002	160.00	30 012003	191.07	30 012004	30.00	30 012005	320.00	30 013001	155.00
30 013002	285.00	30 013003	279.00	30 013004	195.00	30 013005	369.00	30 014001	23.00	30 014002	23.00
30 014003	22.00	30 014004	21.00	30 014005	22.00	30 014006	22.00	30 014007	23.00	30 014008	22.00
30 014009	22.00	30 014010	22.00	30 014011	23.00	30 015001	67.97	30 015002	60.00	30 015003	56.00
30 015004	65.63	30 015005	56.00	30 016001	114.20	30 016002	128.33	30 016003	30.00	30 016004	125.00
30 017001	180.00	30 017002	150.00	30 017003	186.00	30 017004	180.00	30 017005	150.00	30 017006	150.00
30 017007	180.00	30 017008	150.00	30 017009	90.90	30 017010	93.90	30 017011	48.40	30 017012	90.90
30 017013	63.40	30 018001	246.75	30 018002	229.00	30 018003	220.00	30 018004	142.00	30 018005	121.73
30 018006	247.50	30 018007	399.00	30 018008	250.00	30 018009	160.00	30 018010	286.50	30 018011	279.50
30 018012	259.50	30 018013	303.75	30 018014	236.00	30 018015	236.00	30 018016	236.00	30 018017	135.00
30 019001	127.60	30 019002	76.47	30 019003	240.00	30 019004	119.90	30 019005	280.13	30 019006	88.40
30 020001	160.00	30 020002	130.00	30 020003	199.00	30 020004	176.00	30 021001	112.30	30 021002	140.00
30 021003	85.95	30 021004	94.50	30 021005	193.10	30 022001	82.50	30 022002	114.25	30 022003	120.00
30 022004	120.00	30 022005	138.75	30 022006	115.00	30 022007	125.00	30 022008	125.00	30 022009	81.50
30 022010	85.00	30 022011	45.00	30 022012	62.40	30 023001	114.00	30 023002	60.00	30 023003	46.39
30 023004	80.75	30 024001	331.60	30 024002	270.59	30 024003	170.00	30 024004	387.60	30 025001	75.00
30 025002	70.00	30 025003	40.00	30 025004	87.15	30 026001	149.23	30 026002	35.29	30 026003	113.57
30 026004	121.43	30 026005	91.76	30 026006	103.53	30 026007	180.45	30 026008	293.33	30 026009	159.62
30 027004	220.00	30 027007	125.00	30 027008	260.00	30 028001	389.00	30 028002	95.65	30 028003	67.40
30 028004	90.00	30 028005	478.00	30 028006	82.00	30 028007	274.00	30 028008	107.50	30 028009	140.00
30 029001	366.67	30 029002	400.00	30 029003	350.00	30 029004	400.00	30 029005	481.98	30 030001	90.14
30 030002	117.50	30 030003	240.33	30 030004	100.00	30 030005	116.25	30 031001	40.25	30 031002	47.25
30 031003	44.25	30 031004	44.00	30 032001	238.61	30 032002	162.50	30 032003	183.33	30 032004	194.29
30 032005	258.33	30 033003	58.33	30 033004	74.67	30 033005	86.11	30 034001	67.78	30 034002	18.89
30 034003	17.00	30 034004	31.00	30 035001	33.83	30 035002	52.96	30 035003	450.00	30 035004	35.94
30 036001	160.00	30 036002	100.00	30 036003	146.32	30 036004	232.29	30 037001	185.71	30 037002	233.75
30 037003	35.00	30 037004	48.00	30 038001	175.00	30 038002	160.00	30 038003	168.00	30 038004	159.00
30 038005	250.00	30 038006	187.00	30 038007	168.90	30 039001	117.95	30 039002	180.00	30 039003	145.83
30 040001	668.06	30 040002	655.00	30 040003	147.37	30 040004	221.05	30 040005	200.00	30 040006	247.37
30 041002	72.73	30 041004	92.73	30 041006	60.61	30 041008	63.07	30 042001	55.90	30 042002	48.89
30 042003	82.75	30 042004	49.00	30 043001	60.00	30 043002	56.25	30 043003	43.24	30 043004	50.00
30 043005	59.93	30 044001	308.89	30 044002	144.44	30 044003	233.33	30 044004	266.67	30 044005	80.00
30 045002	85.65	30 045005	112.00	30 045006	97.50	30 045007	87.00	30 046001	90.00	30 046002	49.80
30 046003	30.00	30 046004	120.00	30 047001	32.50	30 047002	50.00	30 047003	49.50	30 047004	40.00
30 048005	30.25	30 048006	25.75	30 048007	24.25	30 049001	62.50	30 049002	61.25	30 049003	50.00
30 049004	60.75	30 049005	55.00	30 050001	20.00	30 050002	32.35	30 050003	19.75	30 050004	20.00
30 050005	22.00	30 050006	19.00	30 051001	29.50	30 051002	33.50	30 051003	40.00	30 052001	30.50
30 052002	38.65	30 052003	36.00	30 052005	34.75	30 053001	66.25	30 053002	67.50	30 053003	77.50
30 053004	105.00	30 054001	30.00	30 054002	30.00	30 054003	32.50	30 054004	29.00	30 054005	30.00
30 055004	22.50	30 055005	20.00	30 055006	35.50	30 056001	13.00	30 056002	19.58	30 056003	11.00
30 056004	20.00	30 057001	117.50	30 057002	100.90	30 057003	167.50	30 057004	30.00	30 057005	165.00
30 058001	81.13	30 058002	85.37	30 058003	272.50	30 058004	87.80	30 058005	64.00	30 058006	70.00
30 058007	63.00	30 059001	29.50	30 059002	34.88	30 059003	115.00	30 059004	131.72	30 059005	67.10
30 059006	30.00	30 059007	34.08	30 059008	20.00	30 059009	45.25	30 059010	28.75	30 059011	30.00
30 060002	23.50	30 061004	27.25	30 061005	26.75	30 061014	12.50	30 061002	19.80	30 061003	14.63
30 061004	16.50	30 061005	12.50	30 061006	17.50	30 062001	46.25	30 062002	48.75	30 062003	36.00
30 062004	46.00	30 063001	26.00	30 063002	24.00	30 063003	25.75	30 063004	34.00	30 063005	30.50
30 063006	32.25	30 064001	166.25	30 064002	130.00	30 064003	135.00	30 064004	200.00	30 064005	176.00
30 065001	25.50	30 065002	42.70	30 065003	29.50	30 065004	34.50	30 065005	27.00	30 065006	29.00
30 066001	74.55	30 066002	57.20	30 066003	65.91	30 066004	77.63	30 067001	42.50	30 067002	43.75
30 067003	36.50	30 068002	42.00	30 068004	30.00	30 068006	33.50	30 069001	41.63	30 069002	51.16
30 069003	36.21	30 069004	69.77	30 070001	32.75	30 070002	24.75	30 070003	20.50	30 070004	18.50
30 070005	22.00	30 070006	19.75	30 070007	26.25	30 070008	19.50	30 070009	23.00	30 071001	19.00
30 071004	20.00	30 071008	14.25	30 072003	48.00	30 072004	26.00	30 072005	30.00	30 073001	18.75
30 073002	39.15	30 073003	21.95	30 073004	25.50	30 073005	21.25	30 073006	22.75	30 073007	25.13
30 073008	20.50	30 074001	375.00	30 074002	400.00	30 074003	395.83	30 074004	333.33	30 074005	322.58
30 075001	23.00	30 075002	25.00	30 075003	29.00	30 075004	23.00	30 076001	16.25	30 076002	18.25
30 076003	23.50	30 076004	16.75	30 076005	21.75	30 077001	52.50	30 077002	63.64	30 077003	69.09
30 077004	50.00	30 078001	20.00	30 078002	13.58	30 078003	20.00	30 078004	16.50	30 078005	15.75
30 078006	13.50	30 079001	93.80	30 079002	50.00	30 079003	39.50	30 079004	48.00	30 079005	50.00
30 079006	116.00	30 080001	57.50	30 080004	14.00	30 080006	100.00	30 081001	25.00	30 081002	156.00
30 081003	90.00	30 081004	156.50	30 081005	24.50	30 081006	32.75	30 081007	26.50	30 082001	31.45
30 082002	29.50	30 082003	26.00	30 082004	24.00	30 082005	47.00	30 082006	21.00	30 083001	162.46
30 083002	154.29	30 083003	101.12	30 083004	272.73	30 084001	200.00	30 084002	215.00	30 084003	52.00
30 084004	21.00	30 084005	21.00	30 084006	13.50	30 084007	174.07	30 084008	376.92	30 085001	206.75
30 085002	164.32	30 085003	151.56	30 085004	128.00	30 085005	100.00	30 085006	89.36	30 085007	115.74
30 086001	58.03	30 086002	70.00	30 086003	21.50	30 086004	38.00	30 086005	39.00	30 086006	19.00
30 087001	25.00	30 087002	22.50	30 087003	20.00	30 088001	214.77	30 088002	178.48	30 088003	272.73
30 088004	24.00	30 088005	476.19	30 088006	20.00	30 088007	20.00	30 089001	632.00	30 089002	9.90
30 089003	133.33	30 089004	154.76	30 090001	873.75	30 090003	176.99	30 090005	440.00	30 091001	134.76
30 091002	99.74	30 091003	111.69	30 091004	184.21	30 092001	260.21	30 092002	38.00	30 092003	28.00
30 092004	62.50	30 093001	41.90	30 093002	375.00	30 093003	109.07	30 093004	79.00	30 093005	289.06
30 094001	1045.31	30 094002	155.70	30 094003	22.00	30 094004	335.00	30 094005	28.00	30 095001	37.78
30 095002	41.16	30 095003	12.50	30 095004	46.41	30 095005	27.00	30 096001	838.00	30 096002	600.00
30 096003	680.00	30 096004	833.33	30 096005	1075.00	30 097001	636.88	30 097002	372.25	30 097003	340.00
30 098001	13.50	30 098002	10.00	30 098003	12.25	30 098004	10.00	30 098005	700.00	30 098006	25.25
30 098007	23.50	30 098008	10.00	30 099001	8.00	30 099002	33.33	30 099003	11.33	30 099004	16.00
30 099005	35.00	30 099006	10.18	30 100001	14.46	30 100002	35.00	30 100004	35.00	30 100005	15.33
30 100006	13.33	30 101001	40.00	30 101002	88.80	30 101003	40.17	30 101004	31.50	30 101005	32.77
30 101006	32.00	30 101007	93.05	30 101008	30.00	30 102001	5.50	30 102002	4.90	30 102003	5.50
30 102004	8.00	30 103001	199.86	30 103002	241.00	30 103003	556.25	30 103004	310.00	30 103005	232.00
30 104001	250.00	30 104002	853.33	30 104003	386.66	30 104004	366.33	30 104005	255.00	30 105001	420.00
30 105002	250.00	30 105003	470.65	30 105004	441.43	30 105005	123.33	30 106001	216.00	30 106002	334.67
30 106003	90.00	30 106004	677.14	30 106005	1093.31	30 106006	726.67	30 106007	618.57	30 106008	177.78
30 107001	201.20	30 107002	137.00	30 107003	258.67	30 107004	186.66	30 108001	49.06	30 108002	38.33
30 108003	42.84	30 108004	54.97	30 108005	48.63	30 108006	30.00	30 109001	79.00	30 109002	35.00
30 109003	80.11	30 109004	82.00	30 110001	360.14	30 110002	189.00	30 110003	299.00	30 110004	254.00
30 110005	89.00	30 110006	199.99	30 110007	990.00	30 111001	39.00	30 111002	99.50	30 111003	113.50
30 111004	129.00	30 111005	49.99	30 111006	149.00	30 112001	75.00	30 112002	22.49	30 112003	67.90
30 112004	139.00	30 112005	249.00	30 112006	159.00	30 113001	79.90	30 113002	42.00	30 113003	55.00
30 113004	55.00	30 113005	44.99	30 113006	119.00	30 113007	119.00	30 114001	269.00	30 114002	445.00
30 114003	371.94	30 114004	399.00	30 114005	395.00	30 114006	159.99	30 115001	279.00	30 115002	159.00
30 115003	320.00	30 115004	219.00	30 115005	129.00	30 115006	179.99	30 116001	310.00	30 116002	264.99
30 116003	269.00	30 116004	329.00	30 116005	1199.00	30 116006	699.00	30 116007	399.00	30 117001	649.00
30 117002	257.50	30 117003	229.00	30 117004	299.00	30 117005	199.99	30 117006	200.94	30 118001	220.00
30 118002	229.00	30 118003	269.00	30 118004	259.00	30 118005	169.99	30 118006	189.99	30 119001	684.00
30 119003	269.30	30 119015	950.00	30 120001	179.00	30 120002	59.99	30 120003	225.00	30 120004	205.00
30 120005	205.82	30 120006	249.00	30 121001	110.00	30 121002	69.00	30 121003	159.00	30 121004	89.99

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 121005	119.00	30 121006	109.00	30 121007	249.00	30 121008	399.00	30 121009	259.00	30 122001	132.05
30 122002	99.00	30 122003	89.00	30 122004	208.93	30 122005	45.00	30 122006	139.00	30 122007	113.38
30 122008	62.00	30 122009	149.90	30 122010	60.00	30 122011	119.00	30 122012	59.00	30 122013	24.99
30 122014	119.00	30 123007	60.00	30 123016	75.00	30 123017	210.00	30 124001	2595.00	30 124002	2050.00
30 124003	1349.00	30 124004	2375.00	30 124005	899.99	30 125001	564.00	30 125002	218.00	30 125003	245.00
30 125004	275.00	30 126001	539.00	30 126002	399.00	30 126003	499.00	30 126004	240.00	30 126005	119.99
30 126006	279.00	30 126007	269.00	30 127002	279.00	30 127002	199.00	30 127003	229.00	30 127004	189.90
30 127005	410.00	30 127006	429.00	30 128002	719.00	30 128003	1090.00	30 128004	260.00	30 129002	67.90
30 129003	369.00	30 129004	339.00	30 129005	799.00	30 130002	25.00	30 130003	2495.00	30 130004	400.00
30 131001	90.00	30 131002	35.00	30 131003	15.00	30 132001	98.50	30 132002	100.00	30 132003	15.00
30 132004	80.00	30 133001	265.00	30 133002	269.00	30 133003	199.00	30 133004	499.00	30 133005	599.00
30 133006	230.00	30 133007	559.00	30 134001	1179.00	30 134002	899.00	30 134003	829.00	30 134004	999.00
30 134005	645.00	30 134006	765.00	30 135001	874.00	30 135002	1049.00	30 135003	995.00	30 135004	530.00
30 135005	219.00	30 136001	399.00	30 136002	449.00	30 136003	429.00	30 136004	229.00	30 136005	465.00
30 136006	685.00	30 137004	349.00	30 137005	469.00	30 137006	599.00	30 137007	455.00	30 137008	649.00
30 138001	100.83	30 139001	100.90	30 140001	135.00	30 140002	95.25	30 140003	645.00	30 140004	123.00
30 141001	1800.00	30 141002	200.00	30 141004	25.00	30 141005	25.00	30 141006	30.00	30 141007	80.00
30 141008	50.00	30 142001	129.00	30 142002	199.00	30 142003	238.00	30 143001	2500.00	30 143002	350.00
30 143003	150.00	30 144001	31.52	30 144002	63.05	30 144003	94.57	30 144004	132.85	30 144005	171.13
30 144006	238.88	30 144007	350.85	30 144008	462.82	30 144009	574.79	30 144010	686.76	30 144011	2271.80
30 144012	2974.07	30 144013	3676.33	30 144014	5431.99	30 144015	7187.65	30 144016	8592.18	30 144017	8943.31
30 144018	10698.97	30 144019	12454.63	30 144020	14210.29	30 144021	15965.95	30 144022	17721.61	30 144023	19477.27
30 144024	21232.93	30 144025	22988.59	30 144026	24744.25	30 144027	194.10	30 144028	3325.20	30 144029	4378.59
30 144030	6134.25	30 144031	6485.39	30 144032	26499.91	30 144033	28255.57	30 144034	35278.21	30 144035	42300.85
30 144036	49323.49	30 144037	56346.13	30 144038	70391.41	30 145001	21.20	30 145002	11.45	30 145003	21.20
30 145004	11.45	30 147001	9099.00	30 147002	5449.00	30 147003	10818.34	30 147004	2490.00	30 147005	5160.00
30 147006	6390.00	30 148001	8949.00	30 148002	14999.00	30 148003	21790.00	30 148004	14920.15	30 149002	1500.00
30 149008	400.00	30 149009	590.00	30 150001	4800.00	30 150002	6099.00	30 150003	21690.00	30 150004	15890.00
30 151001	11199.50	30 151002	8500.00	30 151003	15990.00	30 151004	14890.00	30 151005	13999.00	30 152001	12999.00
30 152002	14999.00	30 152003	15390.00	30 152004	16990.00	30 153001	649.00	30 153002	310.00	30 153003	235.00
30 153004	344.00	30 154001	385.00	30 154002	194.00	30 154003	479.00	30 154004	499.00	30 155004	269.00
30 155006	220.00	30 155011	24.99	30 155012	199.00	30 156001	5995.00	30 156002	6327.25	30 156003	3499.00
30 157003	3599.00	30 157004	1585.00	30 157006	1625.00	30 158001	8999.00	30 158002	8529.00	30 158003	8990.00
30 158004	3999.00	30 158005	4950.00	30 159001	2099.00	30 159002	2699.00	30 159003	2290.00	30 159004	4690.00
30 159005	1599.00	30 160001	7656.37	30 160002	8849.00	30 160003	2999.00	30 160004	4950.00	30 161001	9899.00
30 161002	5199.00	30 161003	15499.00	30 161004	8541.45	30 161005	9200.00	30 162001	650.00	30 162002	999.39
30 162003	549.00	30 162005	699.00	30 163002	731.99	30 163002	1950.00	30 163003	1599.00	30 163004	1229.00
30 164001	309.00	30 164002	625.00	30 164003	299.00	30 164004	2249.00	30 164005	390.00	30 165001	70.50
30 165002	84.00	30 165003	63.00	30 165004	37.00	30 165005	25.00	30 166001	568.00	30 166002	1299.00
30 166003	595.00	30 166004	1979.00	30 167001	676.50	30 167002	150.00	30 167003	799.00	30 167004	120.00
30 168001	105.00	30 168002	133.00	30 168003	81.00	30 168004	100.00	30 169001	51.98	30 169002	40.90
30 169003	55.00	30 169004	40.00	30 169005	50.50	30 170008	84.00	30 170009	160.00	30 170010	789.00
30 171001	21.50	30 171002	41.90	30 171003	60.50	30 172001	40.00	30 172002	245.00	30 172004	18.00
30 172006	42.00	30 172007	44.00	30 173001	14.29	30 173002	24.00	30 173003	19.47	30 173004	14.21
30 173005	14.66	30 174001	33.00	30 174002	100.00	30 174003	8.00	30 174004	14.50	30 175001	18.90
30 175002	30.00	30 175003	48.00	30 175004	40.00	30 176001	41.18	30 176002	53.75	30 176005	52.00
30 176006	56.00	30 177001	69.50	30 177002	59.00	30 177003	15.00	30 177004	50.00	30 177005	63.00
30 178001	66.00	30 178002	60.00	30 178003	66.33	30 178004	55.00	30 179001	87.65	30 179002	28.00
30 179003	275.00	30 179004	74.50	30 179005	71.00	30 180001	21.25	30 180002	15.00	30 180003	26.90
30 180004	17.00	30 181001	37.50	30 181002	34.40	30 181003	38.57	30 181004	21.67	30 181005	28.82
30 181006	32.00	30 181007	32.35	30 181008	75.00	30 182001	15.00	30 182002	59.00	30 182003	18.00
30 182004	25.00	30 182005	16.00	30 183001	1400.00	30 183002	1400.00	30 183003	1400.00	30 183004	2000.00
30 183005	2400.00	30 183006	800.00	30 184001	254.00	30 184002	122.25	30 184003	198.64	30 184004	11.01
30 185001	268.90	30 185002	599.00	30 185003	153.66	30 185004	695.20	30 186001	55.90	30 186002	86.00
30 186003	234.47	30 186004	68.85	30 187001	184.07	30 187002	239.92	30 187003	199.00	30 188001	110.00
30 188002	1800.00	30 188003	1447.68	30 188004	690.00	30 189001	74.50	30 189002	528.00	30 189003	192.71
30 189004	876.00	30 190001	138.00	30 190002	188.83	30 190003	128.48	30 190004	185.45	30 191001	107.90
30 191002	980.00	30 191003	24.90	30 191004	50.00	30 192001	277.00	30 192002	339.70	30 192003	323.74
30 192004	155.85	30 193001	389.00	30 193002	1072.00	30 193003	2263.00	30 193004	797.29	30 194001	105.00
30 194002	324.88	30 194003	104.00	30 195001	137.75	30 195002	255.00	30 195003	168.30	30 195004	293.23
30 196001	535.00	30 196002	372.00	30 196003	89.87	30 196004	540.00	30 196005	251.00	30 196006	287.50
30 196007	289.00	30 196008	269.45	30 196009	1360.00	30 197001	20.00	30 197002	207.91	30 197003	42.90
30 197004	29.50	30 198001	989.00	30 198002	250.00	30 198003	850.00	30 199001	500.00	30 199002	800.00
30 199003	850.00	30 199004	1000.00	30 199005	700.00	30 200001	1300.00	30 200002	500.00	30 200003	500.00
30 200004	350.00	30 201001	3000.00	30 201002	8500.00	30 201003	2500.00	30 202001	2900.00	30 202002	1550.00
30 202003	1980.00	30 203001	3295.00	30 203002	13000.00	30 203003	16990.00	30 203004	16990.00	30 204001	6349.00
30 204002	7000.00	30 204003	16995.00	30 205001	50.00	30 205002	450.00	30 205003	299.00	30 205004	185.51
30 205005	43.00	30 206001	419900.00	30 206002	446900.00	30 206003	367500.00	30 206004	378400.00	30 206005	389400.00
30 206006	376900.00	30 207001	26999.00	30 207002	51990.00	30 207003	37999.00	30 207004	50990.00	30 207005	35999.00
30 208001	3500.00	30 208002	4000.00	30 208003	4050.00	30 208004	2980.00	30 208005	3200.00	30 208006	2490.00
30 209001	3499.00	30 209002	2319.00	30 209003	2949.00	30 209004	2574.00	30 210001	2653.00	30 210002	1760.00
30 210003	825.00	30 210004	1899.00	30 211001	259.49	30 211002	335.00	30 211003	99.00	30 212001	85.10
30 212002	184.00	30 212003	157.51	30 212004	142.11	30 213001	102.13	30 214001	100.24	30 215001	150.00
30 215002	120.00	30 215003	155.00	30 216001	410.00	30 216002	200.00	30 216003	950.00	30 216004	350.00
30 217001	350.00	30 217002	350.00	30 218028	30.00	30 218045	69.00	30 218121	50.00	30 219001	10.00
30 219002	30.00	30 219003	30.00	30 220001	1270.00	30 220002	180.00	30 220003	903.00	30 222001	1725.50
30 222002	1095.50	30 222003	423.63	30 222004	477.00	30 223001	10.00	30 223002	10.00	30 224001	18.00
30 224002	18.00	30 225001	50.00	30 225002	70.00	30 227001	3440.25	30 227002	2661.75	30 228001	119.29
30 229001	96.74	30 230001	8999.00	30 230002	14054.63	30 230003	1989.55	30 230004	449.00	30 230005	945.00
30 230006	1062.89	30 230007	3499.00	30 230008	298.58	30 230009	4360.00	30 231001	3799.00	30 231002	6299.00
30 231003	4099.00	30 231004	3252.59	30 231005	8950.53	30 232001	100.00	30 233001	100.03	30 234001	15.00
30 235001	98.30	30 236001	300.00	30 236002	469.00	30 237001	50.00	30 237002	129.00	30 237003	129.00
30 237004	129.00	30 237005	70.00	30 238001	144.00	30 238002	50.00	30 238003	2169.00	30 238004	144.00
30 239001	1234.00	30 239002	13499.00	30 239003	1991.00	30 239004	7090.00	30 239005	6084.54	30 240001	449.00
30 240002	430.00	30 240003	96.47	30 240004	210.00	30 241001	829.00	30 241002	1299.00	30 241003	799.00
30 241004	270.00	30 241005	999.00	30 241006	1149.00	30 242001	70.00	30 242002	280.00	30 242003	600.00
30 243001	63.00	30 243002	92.00	30 243003	61.00	30 243004	55.00	30 243005	52.00	30 244001	150.00
30 244002	450.00	30 244003	200.00	30 244004	120.00	30 245001	840.00	30 245002	400.00	30 245003	600.00
30 246001	90.00	30 246002	95.00	30 246005	200.00	30 246006	40.00	30 246007	1100.00	30 247001	767.00
30 247002	945.00	30 247003	1115.00	30 247004	835.00	30 247005	1230.00	30 247006	1575.00	30 247007	175.00
30 247008	2800.00	30 247009	205.00	30 247010	1200.00	30 247011	750.00	30 247012	139.00	30 247013	4600.00
30 248001	50.00	30 248002	61.00	30 248003	91.00	30 248004	64.00	30 250001	2500.00	30 250002	3700.00
30 250003	3500.00	30 250006	4500.00	30 250007	61000.00	30 251001	500.00	30 251002	660.00	30 251003	365.00
30 251004	660.00	30 251005	659.00	30 251006	659.00	30 251007	439.00	30 252001	298.00	30 252002	30.00
30 252003	149.00	30 253002	15.00	30 253005	15.00	30 253011	148.17	30 254001	40.00	30 254002	28.00
30 254003	6.00	30 254004	7.00	30 254005	26.00	30 255001	16234.50	30 255002	10687.00	30 255003	5035.00
30 256001	2842.75	30 256002	1887.50	30 257001	1520.83	30 257002	1900.00	30 258001	2493.33	30 258002	2225.83
30 259001	3041.67	30 259002	1158.33	30 260001	1419.50	30 260002	1894.25	30 261001	1009.58	30 261002	1816.67
30 262001	1000.00	30 262002	30716.00	30 263001	700.00	30 263002	650.00	30 264001	300.00	30 264002	340.00
30 265001	150.00	30 265002	102.00	30 265003	93.00	30 265004	84.00	30 265005	93.00	30 265006	88.00
30 266001	229.00	30 266002	71.50	30 266003	119.00	30 266004	61.50	30 266005	355.00	30 267001	200.00
30 267002	120.00	30 267003	205.00	30 268001	545.00	30 268002	195.00	30 268003	240.00	30 268004	154.00
30 268005	30.00	30 268006	55.00	30 268007	100.00	30 268008	30.00	30 268009	368.00	30 269001	97.25
30 269002	225.00	30 269003	187.00	30 270001	1799.00	30 270002	1150.00	30 270003	260.00	30 270004	700.00
30 270005	1245.00	30 270006	855.00	30 270007	500.00	30 271001	99.55	30 271001	599.00	30 272002	1199.00
30 272003	1450.00	30 272004	599.00	30 272005	1449.00	30 273001	41.00	30 273002	220.00	30 273003	73.00
30 273004	118.00	30 274001	725.33	30 274002	180.00	30 274003	25.20	30 274004	325.10	30 274005	45.90
30 274006	273.33	30 274007	198.00	30 274008	45.50	30 274009	282.61	30 274010	268.00	30 275001	1050.00
30 275002	386.25	30 275003	365.33	30 275004	231.25	30 275005	248.00	30 276001	42.00	30 276002	50.90
30 276003	36.00	30 276004	38.50	30 276005	40.00	30 277001	318.52	30 277002	140.00	30 277003	132.67
30 277004	136.67	30 277005	133.33	30 278001	1299.00	30 278002	249.70	30 278003	89.90	30 278004	250.00
30 278005	195.00	30 279001	189.00	30 279002	83.00	30 279003	83.90	30 279004	37.00	30 279005	20.00
30 279006	16.50	30 279007	65.00	30 279008	116.50	30 280001	355.00	30 280002	134.00	30 280003	119.00
30 280004	149.00	30 280005	176.00	30 281001	26.70	30 281002	33.90	30 281003	21.00	30 281004	68.00
30 281005	37.50	30 281006	39.00	30 281007	30.00	30 282001	101.29	30 282002	98.00	30 282003	201.47
30 282004	89.47	30 282005	231.13	30 282006	234.27	30 282007	159.23	30 282008	277.50	30 282009	65.33
30 283001	35.00	30 283002	83.90	30 283003	23.00	30 283004	49.50	30 283005	37.00	30 283006	20.00
30 284001	40.00	30 284002	23.50	30 284003	43.00	30 284004	29.00	30 284005	49.00	30 284006	23.39
30 284007	98.50	30 285001	60.00	30 285002	100.00	30 285003	70.00	30 285004	250.00	30 285005	120.00
30 286001	500.00	30 286002	145.00	30 286003	950.00	30 287001	589.00	30 287002	340.00	30 287003	3930.00
30 287004	839.00	30 288006	179.00	30 288007	1800.00	30 288008	195.00	30 288009	520.00	30 289001	2602.75
30 289002	1750.83	30 290001	154.00	30 290002	99.00	30 290003	2290.00	30 290004	154.00	30 291001	17500.00
30 291002	15000.00	30 291003	18500.00	30 292001	8000.00	30 292002	2200.00	30 292003	1520.00	31 001001	24.33
31 001002	38.00	31 001003	38.25	31 001004	20.75	31 001005	26.00	31 002001	35.00	31 002002	234.71
31 002003	293.10	31 002004	250.00	31 002005	218.75	31 002006	168.75	31 003001	85.85	31 003002	122.11
31 003003	178.57	31 003004	195.12	31 003005	122.22	31 004001	123.02	31 004002	134.85	31 004003	218.75
31 004004	156.00	31 004005	96.00	31 004006	98.71	31 004007	130.62	31 004008	246.67	31 004009	108.70
31 004010	102.86	31 005001	153.33	31 005002	43.41	31 005003	75.13	31 005004	17.50	31 005005	22.90
31 005006	34.50	31 006001	30.00	31 006002	40.00	31 006003	112.00	31 006004	24.25	31 006005	28.00
31 007001	23.50	31 007002	20.00	31 007003	12.00	31 007004	12.00	31 008001	7.00	31 008002	6.00
31 008003	7.00	31 008004	5.00	31 008005	5.00	31 009001	101.47	31 009002	86.24	31 009003	133.33
31 009004	75.81	31 009005	157.14	31 010001	7.00	31 010002	7.00	31 010003	7.00	31 010004	6.00
31 010005	6.00	31 010006	7.00	31 011001	47.50	31 011002	40.00	31 011003	42.50	31 011004	65.00
31 012001	50.00	31 012002	281.25	31 012003	190.48	31 012004	22.00	31 013001	84.00	31 013002	135.00
31 013003	85.00	31 013004	280.00	31 013005	220.00	31 014001	21.00	31 014002	21.00	31 014003	13.50
31 014004	21.00	31 015001	60.90	31 015002	67.74	31 015003	87.30	31 015004	81.70	31 016001	82.00
31 016002	27.50	31 016003	103.33	31 016004	34.00	31 017001	143.75	31 017002	170.00	31 017003	173.75
31 017004	165.00	31 017005	168.75	31 017006	165.00	31 017007	163.75	31 017008	170.00	31 017009	160.00
31 017010	170.00	31 017011	150.00	31 017012	150.00	31 017013	150.00	31 017014	170.00	31 017015	130.00
31 018001	259.00	31 018002	230.00	31 018003	245.00	31 018004	99.40	31 018005	232.50	31 018006	217.50
31 018007	235.00	31 018008	271.25	31 018009	133.75	31 018010	290.00	31 018011	249.00	31 018012	265.00
31 018013	290.95	31 018014	197.50	31 018015	217.50	31 018016	211.25	31 018017	217.50	31 018018	156.25
31 018019	230.00	31 018020	200.00	31 018021	180.00	31 018022	140.00	31 019001	136.00	31 019002	232.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 019003	268.18	31 019004	287.00	31 019005	139.00	31 019006	299.00	31 019007	169.00	31 019008	260.00
31 020001	135.00	31 020002	140.00	31 020003	120.00	31 021001	445.50	31 021002	200.00	31 021003	128.00
31 021004	120.00	31 021005	120.00	31 021006	166.00	31 021007	126.00	31 022001	132.50	31 022002	59.00
31 022003	222.50	31 022004	58.00	31 022005	34.75	31 022006	237.50	31 022007	34.50	31 022008	37.50
31 022009	141.25	31 022010	140.00	31 023001	50.70	31 023002	115.00	31 023003	40.00	31 023004	136.00
31 023005	120.00	31 024001	420.00	31 024002	200.00	31 024003	262.75	31 024004	547.06	31 024005	150.00
31 024006	480.00	31 025001	85.00	31 025002	115.00	31 025003	140.00	31 025004	114.00	31 025005	145.00
31 026001	80.35	31 026002	162.88	31 026003	164.29	31 026004	98.82	31 026005	94.12	31 026006	169.23
31 027002	207.50	31 027010	200.00	31 027012	230.00	31 028001	131.25	31 028002	135.00	31 028003	147.50
31 028004	98.00	31 028005	162.50	31 028006	187.50	31 028007	237.50	31 028008	247.50	31 028009	136.50
31 028010	210.00	31 028011	150.00	31 029001	150.00	31 029002	35.00	31 029003	95.00	31 029004	100.00
31 029005	90.00	31 030001	14.00	31 030002	85.00	31 030003	100.00	31 030004	67.00	31 030005	88.89
31 030006	93.31	31 031001	32.00	31 031002	39.50	31 031003	32.00	31 031004	51.50	31 032001	169.57
31 032002	277.78	31 032003	190.87	31 032004	211.25	31 032005	141.67	31 033001	52.63	31 033002	67.02
31 033003	65.97	31 033005	78.67	31 034001	34.50	31 034002	31.00	31 034003	52.08	31 034004	35.40
31 034005	21.00	31 034006	35.00	31 035001	88.00	31 035002	37.00	31 035003	57.29	31 035004	46.51
31 036001	148.21	31 036002	220.71	31 036003	242.36	31 036004	144.44	31 037001	241.00	31 037002	162.50
31 037003	185.00	31 037004	155.00	31 037005	160.00	31 037006	150.00	31 037007	70.00	31 038001	300.00
31 038002	315.46	31 038003	120.00	31 038004	222.22	31 038005	224.72	31 038006	292.50	31 039001	180.00
31 039002	125.00	31 039003	115.00	31 039004	120.00	31 039005	120.00	31 039006	120.00	31 040001	322.06
31 040002	165.00	31 040003	160.00	31 040004	150.00	31 040005	120.00	31 040006	194.44	31 041006	56.11
31 041007	62.50	31 041008	40.00	31 042001	77.27	31 042001	52.00	31 042002	54.44	31 042003	37.00
31 042004	88.36	31 042005	425.00	31 042006	300.00	31 043001	67.25	31 043002	67.50	31 043003	65.00
31 043004	63.00	31 043005	80.00	31 044001	172.22	31 044002	186.67	31 044003	209.71	31 044004	166.67
31 045003	87.50	31 045006	107.50	31 045007	112.50	31 046001	81.50	31 046002	135.00	31 046003	99.90
31 046004	110.00	31 046005	80.00	31 046006	124.00	31 046007	55.00	31 047001	20.00	31 047002	30.00
31 047003	38.75	31 047004	28.75	31 047005	42.50	31 047006	33.75	31 047007	30.00	31 048004	30.00
31 048008	33.50	31 048009	24.25	31 049001	39.30	31 049002	47.90	31 049003	40.85	31 049004	37.50
31 049005	75.00	31 049006	60.00	31 049007	72.50	31 050001	31.73	31 050002	32.50	31 050003	36.25
31 050004	49.00	31 050005	42.50	31 050006	49.00	31 050007	22.38	31 050008	24.13	31 051002	30.00
31 051004	33.50	31 051007	29.50	31 051008	26.00	31 051009	28.98	31 052003	30.00	31 052007	28.00
31 052008	25.50	31 053001	62.50	31 053002	51.75	31 053003	51.05	31 053004	72.40	31 053005	58.75
31 053006	65.00	31 054001	42.50	31 054002	38.65	31 054003	40.00	31 054004	50.00	31 054005	55.00
31 054006	38.15	31 055002	20.00	31 055005	25.25	31 055006	24.25	31 056001	16.25	31 056002	16.50
31 056003	14.58	31 056004	10.00	31 056005	10.00	31 056006	17.50	31 056007	12.80	31 056008	24.75
31 057001	105.00	31 057002	69.90	31 057003	55.00	31 057004	99.80	31 057005	105.00	31 057006	80.00
31 058001	500.00	31 058002	51.76	31 058003	593.75	31 058004	240.00	31 058005	83.75	31 058006	160.00
31 059001	20.00	31 059002	30.98	31 059003	24.93	31 059004	178.74	31 059005	106.50	31 059006	45.20
31 059007	39.15	31 059008	154.18	31 059009	44.90	31 059010	33.75	31 059011	40.00	31 059012	30.00
31 059013	40.00	31 060002	32.50	31 060003	26.25	31 060007	31.00	31 061001	37.90	31 061002	26.45
31 061003	15.00	31 061004	10.00	31 061005	15.00	31 061006	20.00	31 061007	18.50	31 061008	17.90
31 061009	22.63	31 062001	35.00	31 062002	27.50	31 062003	35.00	31 062004	26.00	31 062005	5.00
31 062006	30.00	31 063001	40.00	31 063002	20.00	31 063003	35.00	31 063004	33.75	31 063005	55.00
31 063006	48.75	31 063007	40.50	31 064001	200.00	31 064002	150.00	31 064003	142.50	31 064004	182.50
31 064005	146.25	31 065001	39.90	31 065002	25.50	31 065003	25.00	31 065004	42.50	31 065005	37.50
31 065006	21.50	31 065007	18.75	31 066001	73.03	31 066002	161.90	31 066003	112.50	31 066004	120.93
31 066005	74.42	31 067001	47.50	31 067002	40.50	31 067003	30.00	31 067004	40.00	31 067005	45.00
31 067006	35.00	31 068003	40.00	31 068006	37.00	31 068007	36.00	31 068008	37.00	31 068009	30.00
31 069001	31.21	31 069002	44.50	31 069003	45.45	31 069004	44.19	31 070001	26.50	31 070002	17.00
31 070003	22.50	31 070004	25.00	31 070005	30.00	31 070006	28.75	31 070007	27.00	31 070008	22.50
31 071003	20.00	31 071007	43.75	31 071008	26.00	31 071009	31.00	31 072002	25.00	31 072003	30.50
31 072006	28.50	31 073001	31.20	31 073002	13.75	31 073003	25.00	31 073004	46.65	31 073005	25.00
31 073006	28.75	31 073007	29.35	31 074001	375.00	31 074002	354.17	31 074003	383.33	31 074004	404.76
31 075001	22.50	31 075002	30.00	31 075003	30.00	31 075004	24.50	31 075005	28.65	31 075006	19.80
31 076001	13.75	31 076002	30.68	31 076003	19.50	31 076004	23.75	31 076005	21.25	31 076006	30.00
31 076007	31.00	31 076008	25.50	31 076009	20.00	31 077001	63.64	31 077002	48.89	31 077003	58.75
31 077004	44.39	31 078001	20.40	31 078002	20.40	31 078003	22.50	31 078004	30.00	31 078005	23.75
31 078006	23.25	31 078007	14.50	31 078008	15.09	31 079001	76.25	31 079002	86.00	31 079003	117.80
31 079004	34.25	31 079005	50.00	31 080002	55.00	31 080008	158.75	31 080010	15.00	31 081001	18.50
31 081002	28.40	31 081003	68.00	31 081004	95.10	31 081005	25.00	31 081006	57.50	31 081007	117.50
31 081008	32.25	31 081009	32.90	31 081010	138.00	31 081011	28.00	31 082001	25.00	31 082002	23.50
31 082003	23.00	31 082004	18.00	31 082005	21.00	31 083001	122.55	31 083002	131.43	31 083003	7.00
31 083004	142.86	31 083005	110.09	31 084001	238.89	31 084002	351.51	31 084003	416.67	31 084004	435.90
31 084005	416.67	31 084006	72.50	31 084007	105.00	31 084008	191.67	31 084009	45.00	31 084010	333.33
31 085001	210.21	31 085002	223.88	31 085003	60.00	31 085004	239.66	31 085005	107.41	31 085006	129.26
31 085007	80.00	31 086001	190.00	31 086002	206.25	31 086003	142.11	31 086004	32.00	31 087001	10.00
31 087002	13.75	31 087006	10.00	31 088002	15.00	31 088003	179.73	31 088010	19.00	31 089001	151.52
31 089001	120.83	31 089002	214.29	31 089003	640.00	31 089004	104.17	31 089005	116.67	31 090002	413.25
31 090006	140.00	31 090007	305.56	31 090009	150.44	31 091001	130.43	31 091002	119.23	31 091003	111.54
31 091004	176.19	31 091005	139.47	31 092001	253.19	31 092002	87.20	31 092003	58.09	31 092004	112.00
31 092005	46.15	31 093001	47.62	31 093002	113.72	31 093003	304.69	31 093004	220.00	31 093005	100.00
31 094001	490.00	31 094002	379.00	31 094003	216.00	31 094004	157.50	31 094005	126.58	31 095001	28.54
31 095002	53.27	31 095003	37.31	31 095004	32.00	31 096001	835.28	31 096002	695.00	31 096003	715.00
31 096004	530.00	31 097001	340.08	31 097002	332.00	31 097003	447.50	31 098004	253.50	31 097005	288.00
31 097006	347.50	31 098001	10.00	31 098002	10.00	31 098003	10.00	31 098004	683.33	31 099001	8.00
31 099002	29.17	31 099003	13.75	31 099004	15.00	31 099005	0.75	31 099006	6.67	31 099007	9.50
31 099008	12.00	31 100004	17.00	31 100005	17.50	31 100007	31.67	31 100008	33.33	31 100009	32.08
31 100010	30.00	31 100011	33.33	31 101001	40.17	31 101002	33.00	31 101003	199.60	31 101004	42.28
31 101006	38.05	31 102001	3.50	31 102002	6.50	31 102003	5.00	31 102004	6.00	31 103001	321.44
31 103002	528.23	31 103003	578.58	31 104001	371.99	31 104002	353.67	31 104003	286.67	31 105001	318.09
31 105002	135.67	31 105003	450.00	31 105004	325.71	31 106001	115.00	31 106002	1598.63	31 106003	452.00
31 106004	214.29	31 106005	123.75	31 106006	191.00	31 107001	313.33	31 107002	182.93	31 107003	180.00
31 108001	42.14	31 108002	27.55	31 108003	54.97	31 108004	45.19	31 108005	60.56	31 109001	72.00
31 109002	89.25	31 109003	85.00	31 109004	86.50	31 110001	115.00	31 110002	279.00	31 110003	169.90
31 110004	139.99	31 110005	209.00	31 110006	300.00	31 111001	79.00	31 111002	25.00	31 111003	89.00
31 111004	84.00	31 112001	89.00	31 112002	79.00	31 112003	109.00	31 112004	18.00	31 112005	25.00
31 112006	30.06	31 113001	55.00	31 113002	29.40	31 113003	136.73	31 113004	69.90	31 113005	59.00
31 113006	157.64	31 113007	36.00	31 114001	259.00	31 114002	199.00	31 114003	159.00	31 114004	71.35
31 114005	179.00	31 115001	80.00	31 115002	129.00	31 115003	187.98	31 115004	89.90	31 115005	284.90
31 115006	199.00	31 115007	40.00	31 116001	319.00	31 116002	249.00	31 116003	299.00	31 116004	209.00
31 116005	249.00	31 116006	249.00	31 116007	449.00	31 116008	125.16	31 117001	279.00	31 117002	259.00
31 117003	119.99	31 117004	199.00	31 117005	189.00	31 117006	189.90	31 118001	239.00	31 118002	235.45
31 118003	189.99	31 118004	184.90	31 118005	199.99	31 118006	254.00	31 119007	259.00	31 119012	650.00
31 119013	229.99	31 119016	450.00	31 119017	325.00	31 120001	185.00	31 120002	199.00	31 120003	59.99
31 120004	149.00	31 120005	95.00	31 120006	49.99	31 121001	49.50	31 121002	189.90	31 121003	29.99
31 121004	122.00	31 122001	36.00	31 122002	15.90	31 122003	29.90	31 122004	234.00	31 122005	13.82
31 122006	189.00	31 122007	68.00	31 122008	19.99	31 122009	21.72	31 123010	18.40	31 123011	31.50
31 122012	99.00	31 122013	50.00	31 123006	129.00	31 123011	30.50	31 123012	820.00	31 123013	190.00
31 124001	1299.00	31 124002	1249.00	31 124003	899.00	31 124004	2159.00	31 125001	450.00	31 125002	99.85
31 125003	245.00	31 126001	235.50	31 126002	245.90	31 126003	219.00	31 126004	274.00	31 126005	87.50
31 126006	399.00	31 126007	199.90	31 126008	265.00	31 127001	279.00	31 127002	229.00	31 127003	204.90
31 127004	249.00	31 127005	449.00	31 127006	202.48	31 128002	127.30	31 128005	139.00	31 128006	209.00
31 129004	249.00	31 129007	132.14	31 129008	479.00	31 130004	140.00	31 130006	39.00	31 130007	389.00
31 130009	48.00	31 131001	15.00	31 131002	182.50	31 131003	68.00	31 132001	38.00	31 132002	70.00
31 132003	63.00	31 133001	159.00	31 133002	499.00	31 133003	159.00	31 133004	699.00	31 133005	649.00
31 133006	380.00	31 134001	749.00	31 134002	1899.00	31 134003	949.00	31 134004	890.00	31 134005	1299.00
31 135001	799.00	31 135002	750.00	31 135003	520.00	31 136001	449.00	31 136002	589.00	31 136003	329.00
31 136004	495.50	31 136005	499.90	31 136006	420.00	31 137001	754.00	31 137003	1449.36	31 137004	1862.00
31 137006	697.00	31 138001	100.83	31 139001	100.86	31 140001	75.00	31 140002	550.00	31 140003	245.00
31 140004	510.40	31 141001	750.00	31 141002	120.00	31 141003	100.00	31 141004	149.00	31 141005	20.00
31 142001	171.97	31 142002	191.29	31 142003	192.49	31 143001	250.00	31 143002	150.00	31 143003	600.00
31 143004	400.00	31 144005	201.00	31 144011	28.10	31 144002	56.00	31 144003	84.30	31 144004	112.40
31 144005	140.51	31 144006	168.61	31 144007	201.17	31 144008	233.74	31 144009	266.31	31 144010	298.87
31 144011	364.01	31 144012	531.63	31 144013	839.38	31 144014	1959.07	31 144015	7187.65	31 144016	8592.18
31 144017	8943.31	31 144018	10698.97	31 144019	12454.63	31 144020	14210.29	31 144021	15965.95	31 144022	17721.61
31 144023	19477.27	31 144024	21232.93	31 144025	22988.59	31 144026	24744.25	31 144027	157.37	31 144028	615.44
31 144029	1287.25	31 144030	2406.94	31 144031	6485.39	31 144032	26499.91	31 144033	28255.57	31 144034	35278.21
31 144035	42300.85	31 144036	49323.49	31 144037	56346.13	31 144038	70391.41	31 145001	20.56	31 145002	11.10
31 145003	20.56	31 145004	11.10	31 145007	20.10	31 145008	10.85	31 147001	12799.00	31 147002	6799.00
31 147003	7918.00	31 147004	7039.00	31 148001	13999.00	31 148002	13299.00	31 148003	12999.00	31 148004	11037.75
31 148005	8999.00	31 149004	250.00	31 149005	1600.00	31 149013	23756.00	31 149014	2099.00	31 150001	5999.00
31 150002	22399.00	31 150003	360.00	31 151001	7399.00	31 151002	16023.51	31 151003	21040.00	31 152001	15999.00
31 152002	11599.00	31 152003	14699.00	31 152004	18039.00	31 152005	22437.87	31 153001	658.00	31 153002	499.00
31 153003	530.00	31 153004	129.00	31 153005	390.00	31 153006	99.00	31 153007	150.44	31 154001	449.00
31 154002	139.99	31 154003	299.99	31 155002	100.11	31 155004	103.00	31 155006	349.00	31 155007	41.20
31 155009	39.99	31 155010	254.00	31 156001	7199.00	31 156002	10999.00	31 156003	9990.00	31 156004	11299.00
31 157001	3299.00	31 157003	1599.00	31 157004	4199.00	31 158001	10283.67	31 158003	11499.00	31 158004	5099.00
31 158004	14999.00	31 159001	2490.00	31 159002	4999.00	31 159003	3999.00	31 159004	2899.00	31 160001	18434.08
31 160002	4699.00	31 160003	15999.00	31 160004	7740.00	31 160005	8799.00	31 161001	16194.98	31 161002	20399.00
31 161003	13699.00	31 161004	13999.00	31 162003	790.00	31 162005	1099.00	31 162006	1199.00	31 163001	2499.00
31 163002	2968.75	31 163003	898.00	31 163004	1199.00	31 163005	1595.00	31 164001	409.00	31 164002	890.00
31 164003	490.90	31 164004	819.00	31 164005	769.00	31 165001	20.00	31 165002	489.00	31 165003	54.00
31 165004	85.00	31 166001	1249.00	31 166002	284.00	31 166003	249.00	31 166004	1499.00	31 166005	412.00
31 167001	239.00	31 167002	699.00	31 167003	195.00	31 167004	510.47	31 167005	13.50	31 167006	52.50
31 168001	118.00	31 168002	34.00	31 168003	1399.00	31 168004	19.50	31 168005	48.00	31 169001	295.74
31 169002	59.00	31 169003	28.00	31 169004	38.00	31 169005	27.50	31 170001	3800.00	31 170010	605.00
31 170011	200.00	31 171001	169.00	31 171002	86.50	31 171003	185.00	31 171004	68.00	31 172004	32.00
31 172005	25.00	31 172007	21.41	31 172009	85.00	31 172010	32.00	31 173001	10.75	31 173002	15.00
31 173003	16.13	31 173004	18.95	31 173005	16.50	31 174001	16.00	31 174002	22.00	31 174003	24.00
31 174004	15.00	31 175001	48.90	31 175002	15.00	31 175003	108.00	31 175004	48.00	31 175005	18.00
31 176001	76.13	31 176002	45.75	31 176004	31.00	31 176007	48.00	31 177001	146.40	31 177002	57.00
31 177003	70.00	31 177004	14.00	31 177005	63.00	31 177006	53.00	31 178001	66.25	31 178002	70.00
31 178003	60.00	31 178004	55.00	31 178005	61.25	31 179001	59.00	31 179002	93.00	31 179003	84.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 179004	65.00	31 179005	74.50	31 180001	53.68	31 180002	179.90	31 180003	22.15	31 180004	26.00
31 181001	34.00	31 181002	33.78	31 181003	30.19	31 181004	33.65	31 182001	49.00	31 182002	34.00
31 182003	13.00	31 182004	153.50	31 182005	20.50	31 182006	74.00	31 182007	19.00	31 183001	700.00
31 183002	900.00	31 183003	80.00	31 183004	300.00	31 183005	250.00	31 183006	600.00	31 184001	158.50
31 184002	139.00	31 184003	166.50	31 184004	206.00	31 185001	89.90	31 185002	425.00	31 185003	352.62
31 185004	885.00	31 185005	50.00	31 186001	39.50	31 186002	55.00	31 186003	33.50	31 187001	152.00
31 187002	655.00	31 187003	105.00	31 188001	799.50	31 188002	994.60	31 188003	1399.00	31 189001	160.95
31 189002	494.90	31 189003	465.00	31 189004	75.00	31 190001	294.50	31 190002	205.50	31 190003	145.00
31 191001	189.00	31 191002	201.50	31 191003	175.00	31 192001	199.90	31 192002	155.00	31 192003	35.00
31 193001	143.50	31 193002	1357.50	31 193003	60.00	31 194001	169.90	31 194002	119.50	31 194003	198.00
31 194004	113.00	31 195001	183.00	31 195002	360.90	31 195003	559.60	31 195004	135.00	31 196001	489.00
31 196002	389.00	31 196003	999.00	31 196004	675.50	31 196005	486.00	31 196006	775.00	31 196007	496.90
31 196008	398.60	31 196009	185.00	31 197001	47.00	31 197002	28.50	31 197003	57.29	31 197004	26.52
31 198001	3400.00	31 198002	2550.00	31 198003	2200.00	31 199001	300.00	31 199002	500.00	31 199003	600.00
31 199004	550.00	31 199005	700.00	31 199006	800.00	31 200001	8500.00	31 200002	8000.00	31 200003	600.00
31 200004	500.00	31 200005	1000.00	31 201001	6000.00	31 201002	7000.00	31 201003	2500.00	31 202001	1100.00
31 202002	1600.00	31 202003	1500.00	31 203001	850.00	31 203002	1000.00	31 203003	12000.00	31 204001	34000.00
31 204002	2800.00	31 204003	32000.00	31 204004	25000.00	31 205001	800.00	31 205002	900.00	31 205003	800.00
31 205004	350.00	31 205005	120.00	31 205006	80.00	31 205007	130.00	31 206001	599000.00	31 206002	373400.00
31 206003	1384900.00	31 206004	430400.00	31 206005	929900.00	31 206006	303900.00	31 207001	45999.00	31 207002	49999.00
31 207003	51999.00	31 207004	44999.00	31 207005	29519.27	31 208001	3999.00	31 208002	2590.00	31 208003	4150.00
31 208004	3900.00	31 208005	4493.06	31 208006	3200.00	31 209001	2063.00	31 209002	2990.00	31 209003	2399.00
31 210001	2190.00	31 210002	3833.00	31 210003	1376.97	31 210004	1860.00	31 210005	1119.00	31 210006	1999.00
31 211001	576.00	31 211002	1119.00	31 211003	70.00	31 212001	83.51	31 212002	169.13	31 212003	165.00
31 212004	158.56	31 213001	100.31	31 214001	96.23	31 215001	60.00	31 215002	70.00	31 215003	250.00
31 216001	5500.00	31 216002	1689.00	31 216003	2700.00	31 217001	680.00	31 217002	2552.00	31 217003	960.00
31 218076	107.00	31 218141	200.00	31 218222	44.00	31 219001	12.00	31 219002	20.00	31 219003	15.00
31 219004	20.00	31 219005	1000.00	31 220001	1077.00	31 220002	558.00	31 220003	471.79	31 222001	399.50
31 222002	452.00	31 222003	70.00	31 222004	500.00	31 222005	124.00	31 223006	290.90	31 223001	9.00
31 223002	9.00	31 224001	9.00	31 224002	33.00	31 225001	35.00	31 225002	35.00	31 226001	1800.00
31 227001	1660.75	31 227002	3029.00	31 228001	100.51	31 229001	96.74	31 230001	5786.07	31 230002	3699.00
31 230003	2199.00	31 230004	4971.48	31 230005	1100.00	31 230006	1990.00	31 230007	2799.00	31 230008	499.00
31 230009	3299.00	31 230010	890.00	31 231001	9956.00	31 231002	16999.00	31 231003	10999.00	31 231004	9990.00
31 232001	100.00	31 233001	100.01	31 234001	299.00	31 235001	97.44	31 236001	230.00	31 236002	315.00
31 237001	199.00	31 237002	129.00	31 237003	99.00	31 237004	129.00	31 237005	50.00	31 238001	65.00
31 238002	19.50	31 238003	400.00	31 238004	50.00	31 238005	3.50	31 238006	50.00	31 238007	3000.00
31 238008	2499.00	31 239001	2168.58	31 239002	9499.00	31 239003	8899.00	31 239004	1899.00	31 239005	9599.00
31 240001	269.00	31 240002	50.00	31 240003	295.00	31 240004	519.00	31 241001	599.90	31 241002	175.00
31 241003	157.00	31 241004	930.00	31 241005	875.00	31 242001	104.00	31 242002	265.00	31 242003	280.00
31 242004	99.90	31 242005	315.00	31 243001	104.00	31 243002	57.00	31 243003	48.00	31 243004	93.00
31 244001	220.00	31 244002	200.00	31 244003	250.00	31 244004	200.00	31 245001	425.00	31 245002	400.00
31 245003	14.73	31 245004	400.00	31 246001	35.00	31 246002	109.00	31 246003	125.00	31 246004	50.00
31 246005	70.00	31 246006	1200.00	31 246007	30.00	31 246008	45.00	31 247001	83.00	31 247002	1949.00
31 247003	980.00	31 247004	950.00	31 247005	110.00	31 247006	4800.00	31 247007	5299.00	31 247008	1060.00
31 248001	90.00	31 248002	100.00	31 248003	70.00	31 248004	100.00	31 249001	25.00	31 249002	10.00
31 249003	75.00	31 250001	13865.00	31 250002	3000.00	31 250003	350.00	31 250006	3400.00	31 250007	8000.00
31 251001	385.00	31 251002	158.00	31 251003	280.00	31 251004	195.00	31 251005	160.00	31 251006	485.18
31 251007	365.00	31 252001	249.00	31 252002	185.00	31 252003	250.00	31 253001	10.00	31 253003	8.00
31 253004	7.00	31 254001	18.50	31 254002	112.00	31 254003	75.00	31 254004	15.00	31 254005	149.00
31 255001	4631.11	31 255002	4997.53	31 255003	2455.55	31 256001	1355.00	31 256002	1500.00	31 256003	2400.00
31 256004	3900.00	31 257001	3204.17	31 257002	3791.33	31 257003	2766.67	31 257004	2992.00	31 258001	4051.17
31 258002	3250.00	31 258003	4331.67	31 258004	3367.08	31 259001	1200.00	31 259002	4353.25	31 259003	4342.08
31 259004	1291.67	31 260001	1500.00	31 260002	2870.83	31 260003	1737.50	31 260004	4336.25	31 261001	950.00
31 261002	2391.67	31 261003	2294.17	31 261004	1350.00	31 262001	720.00	31 262002	12250.00	31 262003	17490.00
31 262004	3164.00	31 263001	800.00	31 263002	660.00	31 264001	400.00	31 264002	440.00	31 265001	85.00
31 265002	60.00	31 265003	105.00	31 265004	122.00	31 266001	289.00	31 266002	160.00	31 266003	157.14
31 266004	123.00	31 267001	230.00	31 267002	161.25	31 267003	160.00	31 267004	142.00	31 268001	275.00
31 268002	105.00	31 268003	200.00	31 268004	105.00	31 268005	189.00	31 268006	99.00	31 268007	119.00
31 268008	39.13	31 268009	80.00	31 268010	108.00	31 268011	210.00	31 269001	76.50	31 269002	173.48
31 269003	299.00	31 270001	1159.00	31 270002	730.00	31 270003	1230.00	31 270004	1512.00	31 270005	850.00
31 270006	750.00	31 270007	1890.00	31 270008	1180.00	31 270009	660.00	31 270010	650.00	31 270011	900.00
31 270012	420.00	31 271001	99.55	31 272001	769.00	31 272002	389.00	31 272003	2799.00	31 272004	685.00
31 273001	415.00	31 273002	210.00	31 273003	47.00	31 273004	289.00	31 274001	94.28	31 274002	653.34
31 274003	401.51	31 274004	334.00	31 274005	64.90	31 274006	553.72	31 275001	290.00	31 275002	166.07
31 275003	130.95	31 275004	654.55	31 276001	85.50	31 276002	69.00	31 276003	59.20	31 276004	91.50
31 277001	162.96	31 277002	170.37	31 277003	91.32	31 277004	123.33	31 278001	90.00	31 278002	166.00
31 278003	148.00	31 278004	195.00	31 278005	273.00	31 279001	15.00	31 279002	130.00	31 279003	62.00
31 279004	315.00	31 279005	22.00	31 280001	125.00	31 280002	379.90	31 280003	85.00	31 280004	130.00
31 280005	115.00	31 281001	26.50	31 281002	82.00	31 281003	31.00	31 281004	61.00	31 281005	37.90
31 281006	31.00	31 281007	46.90	31 282001	63.33	31 282002	145.79	31 282003	186.33	31 282004	123.57
31 282005	43.00	31 283001	25.50	31 283002	54.50	31 283003	24.50	31 283004	17.50	31 284001	74.50
31 284002	93.90	31 284003	88.90	31 284004	73.90	31 284005	85.00	31 285001	100.00	31 285002	60.00
31 285003	160.00	31 286001	220.00	31 286002	650.00	31 286003	300.00	31 286004	300.00	31 287001	3000.00
31 287002	260.00	31 287003	350.00	31 287004	4299.00	31 287005	780.00	31 287001	999.00	31 288002	220.00
31 288006	295.00	31 288008	700.00	31 288009	238.00	31 289001	2226.67	31 289002	2133.33	31 290001	100.00
31 290002	100.00	31 290003	2350.00	31 291001	12500.00	31 291002	13000.00	31 291003	11000.00	31 291004	9500.00
31 292001	1200.00	31 292002	8000.00	31 292003	3500.00	31 292004	35.00	32 001001	21.67	32 001002	20.83
32 001003	30.00	32 001004	25.00	32 002001	187.50	32 002002	385.24	32 002003	257.14	32 002004	154.44
32 002005	115.55	32 003001	171.05	32 003002	119.80	32 003003	120.00	32 003004	116.22	32 003005	80.18
32 004001	119.29	32 004002	122.47	32 004003	146.43	32 004004	183.33	32 004005	121.74	32 005001	21.00
32 005002	154.40	32 005003	18.50	32 005004	67.25	32 006001	37.80	32 006002	40.00	32 006003	28.56
32 007001	19.65	32 007002	31.00	32 007003	220.00	32 007004	29.00	32 007005	21.00	32 007006	21.05
32 008001	28.00	32 008002	1.90	32 008003	5.00	32 008004	3.00	32 008005	2.38	32 009001	73.44
32 009002	157.14	32 009003	110.23	32 009004	130.88	32 009005	73.44	32 010001	7.00	32 010002	39.90
32 010003	7.00	32 010004	7.00	32 011001	58.50	32 011002	45.00	32 011003	31.38	32 011004	45.00
32 012001	341.25	32 012002	400.00	32 012003	142.86	32 012004	227.50	32 013001	420.00	32 013002	490.00
32 013003	149.90	32 013004	14.90	32 014001	31.00	32 014002	15.50	32 014003	30.00	32 014004	14.90
32 014005	28.00	32 014006	29.00	32 015001	113.79	32 015002	83.25	32 015003	66.30	32 015004	16.00
32 016001	20.00	32 016002	124.23	32 016003	192.13	32 016004	31.00	32 016005	113.28	32 017001	109.40
32 017002	100.00	32 017003	138.00	32 017004	100.00	32 017005	139.00	32 017006	114.90	32 017007	100.00
32 017008	126.50	32 018001	219.00	32 018002	315.00	32 018003	239.68	32 018004	205.00	32 018005	198.34
32 018006	126.00	32 018007	131.50	32 018008	89.00	32 018009	139.00	32 018010	157.40	32 018011	345.00
32 018012	199.65	32 018013	480.00	32 018014	253.13	32 018015	219.00	32 018016	170.90	32 018017	149.90
32 019001	102.90	32 019002	400.00	32 019003	107.50	32 019004	728.00	32 019005	600.00	32 019006	315.90
32 020001	97.50	32 020002	224.98	32 020003	132.00	32 020004	85.60	32 020005	138.00	32 021001	120.90
32 021002	154.09	32 021003	90.00	32 021004	257.00	32 022001	186.90	32 022002	107.95	32 022003	53.40
32 022004	57.80	32 022005	45.00	32 022006	54.00	32 022007	105.00	32 022008	160.00	32 022009	55.00
32 023001	115.80	32 023002	75.00	32 023003	111.50	32 023004	85.20	32 024001	404.00	32 024002	124.90
32 024003	170.00	32 024004	210.00	32 025001	45.00	32 025002	51.15	32 025003	72.90	32 025004	89.90
32 026001	98.59	32 026002	171.92	32 026003	92.31	32 026004	161.54	32 026005	173.08	32 027005	210.00
32 027008	150.00	32 027009	220.00	32 028001	39.40	32 028002	100.00	32 028003	147.40	32 028004	97.65
32 028005	45.00	32 028006	250.00	32 028007	90.00	32 028008	70.20	32 029001	436.40	32 029002	446.00
32 029003	209.06	32 029004	306.25	32 030001	58.90	32 030002	87.50	32 030003	54.90	32 030004	110.00
32 031001	52.75	32 031002	98.90	32 031003	90.00	32 031004	85.00	32 032001	126.20	32 032002	270.83
32 032003	193.75	32 032004	136.00	32 032005	197.91	32 033001	93.33	32 033003	61.11	32 033004	84.00
32 033005	68.06	32 034001	26.95	32 034002	35.50	32 034003	17.18	32 034004	33.50	32 034005	57.90
32 035001	36.46	32 035002	51.69	32 035003	44.29	32 035004	400.00	32 036001	89.90	32 036002	148.20
32 036003	136.57	32 036004	168.57	32 036005	167.88	32 037001	131.40	32 037002	119.40	32 037003	110.00
32 037004	120.00	32 038001	180.00	32 038002	256.00	32 038003	152.50	32 038004	286.33	32 039001	125.00
32 039002	219.88	32 039003	116.68	32 039004	213.20	32 039005	111.11	32 040001	779.74	32 040002	218.06
32 040003	225.00	32 040004	677.97	32 041003	33.73	32 041004	101.25	32 041005	96.25	32 041006	58.64
32 042001	67.14	32 042002	46.15	32 042003	86.15	32 042004	44.00	32 043001	113.75	32 043002	85.90
32 043003	117.25	32 043004	40.00	32 043005	40.00	32 044001	329.17	32 044002	266.66	32 044003	277.78
32 044004	221.11	32 044005	194.17	32 045001	55.93	32 045003	79.90	32 045004	89.65	32 045006	71.23
32 046001	94.68	32 046002	82.90	32 046003	79.80	32 046004	85.00	32 047001	67.40	32 047002	45.00
32 047003	56.50	32 047004	63.70	32 047005	80.00	32 048001	27.30	32 048004	27.65	32 048005	27.15
32 048006	26.65	32 049001	34.90	32 049002	39.70	32 049003	41.40	32 049004	48.90	32 049005	53.90
32 050001	30.90	32 050002	30.73	32 050003	32.00	32 051001	34.15	32 051002	37.90	32 051003	38.35
32 051005	37.90	32 052001	40.90	32 052002	32.88	32 052004	38.90	32 052005	40.40	32 053001	51.05
32 053002	53.90	32 053003	49.90	32 053004	52.90	32 054001	28.90	32 054002	23.90	32 054003	36.98
32 054004	28.00	32 054005	28.25	32 055001	22.15	32 055004	24.00	32 055005	30.40	32 055006	28.78
32 056001	15.40	32 056002	11.25	32 056003	10.82	32 056004	18.00	32 056005	49.50	32 057001	54.40
32 057002	82.80	32 057003	129.90	32 058001	82.00	32 058002	60.94	32 058003	149.50	32 058004	151.67
32 058005	1126.01	32 058006	101.22	32 059001	35.00	32 059002	30.90	32 059003	25.65	32 059004	32.00
32 059005	79.00	32 059006	38.90	32 059007	42.90	32 059008	151.98	32 059009	40.50	32 059010	18.61
32 060001	26.25	32 060002	33.05	32 060004	25.90	32 060006	31.59	32 061001	26.15	32 061002	13.65
32 061003	26.13	32 061004	10.50	32 062001	43.90	32 062002	35.00	32 062003	39.90	32 062004	38.25
32 063001	69.90	32 063002	55.50	32 063003	40.13	32 063004	46.25	32 064001	379.00	32 064002	210.00
32 064003	399.00	32 064004	249.90	32 065001	63.80	32 065002	40.00	32 065003	30.00	32 066001	150.73
32 066002	100.66	32 066003	81.82	32 066004	100.93	32 067001	82.40	32 067002	45.23	32 067003	47.50
32 068001	33.00	32 068002	73.22	32 068003	38.00	32 068005	29.00	32 069001	40.75	32 069002	56.02
32 069003	41.63	32 069004	41.86	32 069005	46.51	32 070001	19.68	32 070002	24.85	32 070003	19.90
32 070004	37.63	32 070005	29.00	32 071001	22.65	32 071002	23.90	32 071003	16.00	32 071005	30.00
32 072001	21.00	32 072002	10.00	32 072003	10.00	32 073001	23.00	32 073002	21.75	32 073003	34.15
32 073004	31.90	32 073005	15.45	32 074001	382.35	32 074002	350.88	32 074003	360.30	32 074004	318.38
32 074005	375.00	32 075001	23.65	32 075002	18.90	32 075003	27.18	32 075004	18.10	32 075005	22.90
32 076001	33.65	32 076002	33.65	32 076003	30.55	32 076004	32.25	32 077001	123.50	32 077002	85.80
32 077003	104.30	32 077004	59.09	32 077005	39.29	32 078001	16.90	32 078002	16.90	32 078003	24.75
32 078004	24.90	32 078005	14.65	32 079001	42.00	32 079002	117.80	32 079003	66.93	32 079004	40.00
32 080001	18.90	32 080002	157.50	32 080003	20.85	32 080006	10.70	32 081001	37.40	32 081002	86.08
32 081003	52.40	32 081004	84.90	32 082001	21.50	32 082002	24.83	32 082003	27.67	32 082004	27.25
32 082005	25.00	32 083001	209.75	32 083002	193.75	32 083003	166.67	32 083004	160.00	32 084001	243.52
32 084002	1318.75	32 084003	414.28	32 084004	272.31	32 084005	148.89	32 084006	151.86	32 085001	110.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 085002	120.00	32 085003	142.12	32 085004	40.00	32 086001	157.00	32 086002	32.53	32 086003	172.00
32 086004	43.00	32 087001	8.00	32 087002	6.50	32 087004	8.00	32 087005	8.85	32 088001	6.00
32 088002	310.00	32 088003	118.18	32 088004	6.00	32 089001	190.48	32 089002	112.50	32 089003	596.00
32 090002	455.56	32 090003	195.78	32 090004	120.00	32 090006	222.24	32 091001	130.73	32 091002	126.07
32 091003	112.56	32 091004	145.72	32 091005	67.50	32 092001	216.00	32 092002	54.69	32 092003	187.44
32 092004	90.33	32 092005	42.16	32 093001	40.48	32 093002	116.77	32 093003	220.00	32 093004	281.25
32 093005	45.24	32 093006	35.71	32 094002	600.00	32 094003	160.00	32 094003	162.45	32 094004	143.50
32 094005	24.30	32 094006	167.52	32 095001	29.06	32 095002	14.67	32 095003	51.01	32 095004	14.30
32 095005	9.64	32 096001	928.13	32 096002	731.58	32 096003	429.50	32 096004	729.17	32 097001	315.80
32 097002	447.50	32 097003	268.00	32 098001	42.00	32 098002	24.90	32 098003	23.50	32 098004	21.90
32 098005	24.50	32 099001	21.40	32 099002	12.67	32 099003	7.13	32 099004	20.00	32 099005	11.00
32 100005	31.92	32 100007	17.33	32 100008	22.00	32 100009	28.75	32 101001	83.51	32 101002	72.94
32 101006	39.32	32 102001	5.50	32 102002	5.50	32 102003	11.00	32 102004	99.29	32 102005	6.00
32 103001	314.29	32 103002	205.00	32 103003	584.30	32 103004	169.14	32 103005	165.55	32 104001	1079.97
32 104002	327.15	32 104003	353.32	32 104004	346.94	32 105001	314.79	32 105002	419.99	32 105003	83.86
32 106001	313.33	32 106002	184.00	32 106003	364.29	32 106004	1481.30	32 107001	526.65	32 107002	379.99
32 107003	240.00	32 108001	49.30	32 108002	39.36	32 108003	25.82	32 108004	37.50	32 108005	41.60
32 109001	92.00	32 109002	78.00	32 109003	87.00	32 109004	80.00	32 109005	87.00	32 110001	299.90
32 110002	119.99	32 110003	189.00	32 110004	149.00	32 110005	79.99	32 110006	139.95	32 111001	144.00
32 111002	24.90	32 111003	139.00	32 111004	99.90	32 111005	139.00	32 111006	49.99	32 112001	129.00
32 112002	34.90	32 112003	129.90	32 112004	59.90	32 112005	59.90	32 112006	119.00	32 112007	69.90
32 112008	12.99	32 113001	69.90	32 113002	124.00	32 113003	99.50	32 114004	35.00	32 114001	295.00
32 114002	159.99	32 114003	199.90	32 114004	459.00	32 114005	79.90	32 114006	59.99	32 115001	174.00
32 115002	149.00	32 115003	79.99	32 115004	139.90	32 115005	139.99	32 115006	179.90	32 116001	279.99
32 116002	219.99	32 116003	654.00	32 116004	1049.00	32 116005	329.00	32 116006	199.99	32 116007	249.90
32 116008	149.00	32 116009	249.00	32 116010	429.90	32 116011	179.00	32 117001	239.00	32 117002	199.90
32 117003	229.99	32 117004	229.99	32 117005	199.99	32 118001	219.99	32 118002	209.90	32 118003	149.00
32 118004	289.90	32 118005	224.00	32 118006	212.42	32 118007	179.20	32 118008	199.90	32 118009	279.00
32 118010	179.00	32 118011	208.47	32 119001	199.00	32 119015	480.00	32 119016	495.00	32 119017	179.99
32 119018	299.00	32 120001	59.90	32 120002	304.00	32 120003	59.99	32 120004	299.00	32 120005	84.38
32 120006	29.99	32 121001	299.00	32 121002	92.50	32 121003	89.99	32 121004	149.99	32 122001	119.00
32 122002	121.95	32 122003	24.90	32 122004	144.00	32 122005	84.90	32 122006	189.00	32 122007	19.90
32 122008	49.99	32 122009	29.90	32 122010	44.99	32 122011	36.90	32 122012	99.00	32 123004	159.90
32 123008	52.90	32 123012	169.90	32 124001	1249.99	32 124002	1376.66	32 124003	854.81	32 124004	899.99
32 124005	399.90	32 124006	1249.00	32 124007	1349.00	32 125001	400.00	32 125002	229.80	32 125003	445.00
32 125004	158.00	32 126001	319.93	32 126002	401.07	32 126003	300.78	32 126004	179.00	32 126005	572.50
32 126006	435.00	32 126007	303.08	32 126008	400.17	32 126009	279.90	32 126010	289.00	32 126011	199.90
32 126012	229.90	32 126013	99.99	32 126014	149.99	32 126015	279.00	32 126016	299.90	32 127001	179.90
32 127002	89.99	32 127003	229.00	32 127004	169.99	32 127005	294.00	32 127006	79.90	32 128001	99.99
32 128003	150.00	32 128004	45.00	32 128005	249.00	32 129001	297.50	32 129003	119.90	32 129005	79.99
32 129006	239.90	32 130003	200.00	32 130007	39.90	32 130012	99.90	32 130013	7.00	32 131001	100.00
32 131002	140.00	32 131003	100.00	32 131004	100.00	32 132001	220.00	32 132002	150.00	32 132003	250.00
32 132004	220.00	32 133001	282.88	32 133002	569.00	32 133003	25.25	32 133004	209.00	32 133005	57.90
32 133006	79.00	32 134001	849.00	32 134002	849.00	32 134003	519.00	32 134004	469.00	32 134005	1899.00
32 134006	829.00	32 134007	466.00	32 135001	219.00	32 135002	369.00	32 135003	279.00	32 135004	629.00
32 135005	429.00	32 135006	499.00	32 136001	272.20	32 136002	254.09	32 136003	189.00	32 136004	199.00
32 136005	317.84	32 136006	199.00	32 137001	1249.00	32 137002	1399.00	32 137003	1374.00	32 137004	419.00
32 137005	226.35	32 137006	1024.00	32 138001	103.06	32 139001	103.61	32 140001	169.00	32 140002	4300.00
32 140003	340.00	32 140004	59.00	32 141001	200.00	32 141002	250.00	32 141003	100.00	32 141004	150.00
32 141005	200.00	32 142001	255.68	32 142002	278.59	32 142003	336.03	32 143001	500.00	32 143002	130.00
32 143003	315.00	32 143004	180.00	32 143005	200.00	32 144001	23.46	32 144002	46.92	32 144003	70.38
32 144004	93.84	32 144005	117.31	32 144006	140.77	32 144007	164.23	32 144008	187.69	32 144009	211.15
32 144010	234.61	32 144011	281.53	32 144012	398.00	32 144013	514.46	32 144014	805.62	32 144015	1480.22
32 144016	2375.97	32 144017	2599.91	32 144018	3719.60	32 144019	4839.29	32 144020	5958.98	32 144021	16132.99
32 144022	17907.21	32 144023	19681.43	32 144024	21455.65	32 144025	23229.87	32 144026	25004.09	32 144027	131.38
32 144028	456.23	32 144029	630.92	32 144030	956.77	32 144031	1032.34	32 144032	26778.31	32 144033	28552.53
32 144034	35649.41	32 144035	42746.29	32 144036	49843.17	32 144037	56940.05	32 144038	71133.81	32 145001	20.20
32 145002	10.91	32 145003	20.20	32 145004	10.91	32 147001	3899.00	32 147002	3390.00	32 147003	2190.00
32 147004	6199.00	32 148005	3899.00	32 148001	10032.84	32 148002	13598.00	32 148003	12399.00	32 148004	13749.00
32 149002	1764.79	32 149007	1859.90	32 149015	431.56	32 149020	1549.00	32 150001	5699.00	32 150002	2589.00
32 150003	4726.75	32 151001	8424.00	32 151002	1894.66	32 151003	5799.00	32 152001	20898.00	32 152002	6899.00
32 152003	5132.00	32 153001	549.00	32 153002	424.15	32 153003	159.00	32 153004	231.25	32 153005	845.00
32 154001	179.00	32 154002	209.90	32 154003	501.10	32 154004	237.15	32 154005	249.90	32 155005	179.90
32 155006	79.99	32 155011	378.51	32 156001	7799.00	32 156002	7649.00	32 156003	1760.71	32 156004	4799.00
32 156005	4290.00	32 157001	1499.00	32 157006	2419.00	32 157007	1325.48	32 158001	11549.00	32 158002	8779.99
32 158003	5429.00	32 159001	2540.82	32 159002	2804.15	32 159003	1999.00	32 159004	1521.50	32 159005	2874.00
32 160001	9999.00	32 160002	11399.00	32 160003	10999.00	32 161001	10654.62	32 161002	9290.00	32 161003	12996.50
32 161004	14849.00	32 162001	767.23	32 162005	390.15	32 162010	519.00	32 163001	749.00	32 163002	2649.00
32 163003	2199.00	32 163004	299.00	32 163005	1134.00	32 164001	619.00	32 164002	849.00	32 164003	309.00
32 165001	89.00	32 165002	38.00	32 165003	39.02	32 166001	389.00	32 166002	228.65	32 166003	740.00
32 166004	1719.00	32 166005	1259.54	32 167001	29.00	32 167002	209.90	32 167003	7.00	32 167004	379.90
32 168001	199.00	32 168002	45.00	32 168003	136.90	32 168004	82.90	32 169001	109.00	32 169002	36.00
32 169003	13.93	32 169004	76.00	32 169005	37.40	32 170003	29.90	32 170008	3300.00	32 170009	36.50
32 170010	552.81	32 171001	169.00	32 171002	190.00	32 171003	166.50	32 172004	142.43	32 172002	16.20
32 172003	40.00	32 172006	18.00	32 172007	46.90	32 173001	20.21	32 173002	10.75	32 173003	22.10
32 173004	11.92	32 173005	15.81	32 174001	25.00	32 174002	13.50	32 174003	3.00	32 175001	18.60
32 175002	30.08	32 175003	163.85	32 175004	27.90	32 176001	45.00	32 176002	49.73	32 176003	57.65
32 176005	60.00	32 177001	89.90	32 177002	52.50	32 177003	62.90	32 177004	19.90	32 177005	49.00
32 177006	58.00	32 178001	65.00	32 178002	61.25	32 178003	69.00	32 178004	61.00	32 179001	47.90
32 179002	449.75	32 179003	89.19	32 179004	75.00	32 180001	29.90	32 180002	24.90	32 180003	49.90
32 180004	49.00	32 181001	31.77	32 181002	33.82	32 181003	28.12	32 181004	21.50	32 182001	79.90
32 182002	30.00	32 182003	13.00	32 182004	16.00	32 182005	102.90	32 183001	300.00	32 183002	250.00
32 183003	2200.00	32 183004	900.00	32 183005	250.00	32 183006	150.00	32 183007	500.00	32 184001	99.60
32 184002	79.00	32 184003	225.74	32 185001	357.00	32 185002	885.50	32 185003	41.92	32 186001	38.80
32 186002	49.00	32 186003	70.00	32 187001	199.22	32 187002	138.15	32 187003	131.50	32 188001	1105.00
32 188002	160.00	32 188003	1831.00	32 189001	14233.32	32 189002	218.22	32 189003	32.50	32 190001	215.82
32 190002	68.74	32 190003	140.35	32 191001	254.98	32 191002	166.00	32 191003	177.80	32 191004	174.32
32 191005	51.50	32 192001	248.00	32 192002	244.50	32 192003	71.90	32 193001	468.00	32 193002	234.50
32 193003	475.89	32 194001	160.15	32 194002	158.54	32 194003	150.00	32 195001	631.00	32 195002	248.15
32 195003	290.00	32 195004	495.00	32 196001	566.25	32 196003	414.00	32 196003	199.69	32 196004	462.45
32 196005	844.00	32 196006	267.93	32 196007	225.00	32 196008	220.00	32 196009	49.95	32 197001	45.00
32 197002	82.63	32 197003	58.00	32 197004	49.00	32 198001	332.50	32 198002	680.00	32 198003	1509.00
32 199001	300.00	32 199002	500.00	32 199003	200.00	32 199004	800.00	32 199005	500.00	32 199006	1000.00
32 200001	12500.00	32 200002	2500.00	32 200003	450.00	32 200004	600.00	32 200005	200.00	32 201001	6000.00
32 201002	3500.00	32 201003	3500.00	32 202001	1000.00	32 202002	3493.85	32 202003	1500.00	32 203001	10000.00
32 203002	10900.00	32 203003	640.00	32 203004	28000.00	32 203005	16500.00	32 204001	2204.00	32 204002	45000.00
32 204003	1600.00	32 204004	18000.00	32 205001	50.00	32 205002	800.00	32 205003	800.00	32 205004	120.00
32 206001	390900.00	32 206002	897100.00	32 206003	1349900.00	32 206004	295900.00	32 206005	1335900.00	32 206006	577100.00
32 206007	436000.00	32 207001	16899.00	32 207002	37699.00	32 207003	27999.00	32 208001	3689.00	32 208002	2480.00
32 208003	3600.00	32 209001	2934.37	32 209002	2641.50	32 209003	4399.00	32 210001	1278.00	32 210002	1109.00
32 210003	1599.00	32 211001	141.02	32 211002	459.00	32 211003	139.00	32 211004	259.00	32 212001	153.17
32 212002	162.79	32 212003	132.14	32 212004	145.88	32 213001	100.33	32 214001	93.80	32 215001	100.00
32 215002	120.00	32 215003	165.00	32 216001	450.00	32 216002	6319.17	32 216003	450.00	32 217001	1999.00
32 217002	300.00	32 218068	109.00	32 218091	109.00	32 219001	20.00	32 219002	20.00	32 219003	40.00
32 220001	2480.00	32 220002	3300.00	32 220003	1165.00	32 220201	2568.00	32 222002	96.50	32 222003	30.00
32 222004	90.00	32 222005	140.00	32 223001	10.00	32 223002	10.00	32 224001	10.00	32 224002	10.00
32 225001	60.00	32 225002	50.00	32 226001	70.00	32 226002	450.00	32 227001	7542.25	32 227002	3047.50
32 228001	93.91	32 229001	96.74	32 230001	944.00	32 230002	899.00	32 230003	2130.20	32 230004	899.00
32 230005	2999.00	32 230006	2059.00	32 230007	599.00	32 230008	1125.00	32 231001	5099.93	32 231002	8499.00
32 231003	9561.51	32 232001	100.00	32 233001	100.07	32 234001	15.00	32 235001	98.82	32 236001	249.00
32 236002	269.00	32 237001	169.00	32 237002	139.00	32 237003	50.00	32 237004	129.00	32 237005	60.00
32 238001	1276.41	32 238002	2334.00	32 238003	200.00	32 238004	0.00	32 239005	50.00	32 239001	10274.87
32 239002	9499.00	32 239003	6999.00	32 239004	299.00	32 239005	11744.50	32 240001	17.00	32 240002	209.00
32 240003	210.00	32 240004	29.00	32 241001	700.00	32 241002	229.00	32 241003	1159.00	32 242001	400.00
32 242002	199.90	32 242003	600.00	32 242004	700.00	32 243001	115.00	32 243002	64.50	32 243003	96.67
32 243004	94.00	32 244001	30.00	32 244002	300.00	32 244003	280.00	32 244004	150.00	32 245001	450.00
32 245002	250.00	32 245003	1000.00	32 245004	600.00	32 246001	69.00	32 246002	55.00	32 246003	220.00
32 246004	75.00	32 246005	60.00	32 247001	145.00	32 247002	1149.00	32 247003	1390.00	32 247004	950.00
32 247005	1300.00	32 248001	55.00	32 248002	60.00	32 248003	39.00	32 250001	12200.00	32 250002	35000.00
32 250003	3500.00	32 250004	4500.00	32 250005	2150.00	32 251001	380.00	32 251002	530.00	32 251003	590.00
32 251004	1720.00	32 251005	240.00	32 251006	430.00	32 251007	250.00	32 252001	145.00	32 252002	90.00
32 252003	124.00	32 252004	650.00	32 253003	84.00	32 253007	15.00	32 253008	51.14	32 254001	132.00
32 254002	85.00	32 254003	62.90	32 254004	10.00	32 254005	55.00	32 255001	4699.00	32 255002	3674.50
32 255003	14982.50	32 256001	2029.17	32 256002	3570.83	32 257001	4598.33	32 257002	2858.33	32 258001	4923.33
32 258002	4360.83	32 259001	6700.42	32 259002	2166.67	32 260001	1243.33	32 260002	843.33	32 261001	1233.33
32 261002	500.00	32 262001	70690.00	32 262002	8300.00	32 263001	115.00	32 263002	233.50	32 264001	240.00
32 264002	250.00	32 265001	132.00	32 265002	130.00	32 265003	100.00	32 265004	105.00	32 265005	140.00
32 265006	87.00	32 266001	99.00	32 266002	99.00	32 266003	140.00	32 267001	180.00	32 267002	129.90
32 267003	100.00	32 267004	150.00	32 268001	305.00	32 268002	345.00	32 268003	275.00	32 268004	232.00
32 268005	95.00	32 268006	25.47	32 268007	152.00	32 268008	254.00	32 268009	275.00	32 268010	204.97
32 269001	219.90	32 269002	66.40	32 269003	48.00	32 269004	170.00	32 270001	1490.00	32 270002	750.00
32 270003	1150.00	32 270004	750.00	32 270005	1500.00	32 270006	1150.00	32 271001	99.55	32 272001	2967.97
32 272002	488.14	32 272003	1544.50	32 272004	425.00	32 273001	20.00	32 273002	44.90	32 273003	50.00
32 273004	135.00	32 274001	560.79	32 274002	478.40	32 274003	611.57	32 274004	360.00	32 274005	31.18
32 275001	5819.00	32 275002	899.00	32 275003	112.50	32 275004	275.50	32 276001	41.90	32 276002	66.90
32 276003	94.00	32 276004	34.50	32 277001	86.00	32 277002	239.20	32 277003	224.17	32 277004	132.59
32 277005	173.33	32 278001	88.90	32 278002	199.90	32 278003	350.00	32 279001	75.00	32 279002	7.00
32 279003	126.00	32 279004	27.50	32 280001	409.00	32 280002	184.00	32 280003	145.95	32 280004	330.00
32 280005	130.00	32 281001	38.00	32 281002	28.40	32 281003	49.95	32 281004	29.90	32 282001	90.00
32 282002	126.61	32 282003	277.50	32 282004	205.74	32 283001	31.50	32 283002	45.00	32 283003	41.53
32 283004	44.00	32 283005	25.00	32 284001	54.90	32 284002	50.00	32 284003	72.90	32 284004	7.00
32 284005	77.90	32 284006	40.00	32 285001	150.00	32 285002	150.00	32 285003	100.00	32 285004	86.90
32 286001	400.00	32 286002	450.00	32 286003	380.00	32 286004	100.00	32 287001	795.82	32 287002	4300.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 287003	295.00	32 287004	390.00	32 288002	649.00	32 288003	299.99	32 288006	100.00	32 288007	1800.00
32 289001	2466.67	32 289002	1683.33	32 290001	104.00	32 290002	104.00	32 290003	1730.00	32 291001	16800.00
32 291002	24800.00	32 291003	24000.00	32 292001	2000.00	32 292002	400.00	32 292003	150.00	33 001001	34.00
33 001002	36.00	33 001003	30.15	33 001004	38.00	33 002001	146.88	33 002002	214.29	33 002003	214.29
33 002004	201.15	33 002005	257.14	33 003001	284.47	33 003002	82.79	33 003003	152.73	33 003004	112.50
33 004001	123.01	33 004002	143.88	33 004002	212.78	33 004004	125.00	33 004005	79.28	33 004006	183.48
33 004007	116.51	33 005001	23.08	33 005002	17.00	33 005003	13.80	33 005004	52.00	33 006001	32.00
33 006002	34.00	33 006003	24.00	33 006004	25.00	33 007001	20.50	33 007002	24.50	33 007003	20.50
33 007004	20.00	33 007005	20.00	33 007006	140.53	33 007007	17.30	33 008001	3.50	33 008002	3.50
33 008003	3.50	33 008004	3.50	33 008005	3.50	33 009001	99.65	33 009002	82.86	33 009003	116.47
33 009004	171.43	33 010001	8.00	33 010002	8.00	33 010003	10.00	33 010004	8.00	33 011001	45.00
33 011002	35.40	33 011003	40.00	33 012001	188.83	33 012002	26.50	33 012003	320.00	33 012004	16.00
33 013001	125.00	33 013002	299.00	33 013003	15.00	33 013004	130.00	33 013005	220.00	33 014001	22.00
33 014002	22.00	33 014003	22.00	33 014004	22.00	33 014005	22.00	33 014006	22.00	33 014007	22.00
33 015001	34.00	33 015002	59.74	33 015003	25.00	33 015004	55.00	33 015005	20.00	33 016001	123.33
33 016002	79.17	33 016003	31.90	33 016004	25.20	33 017001	132.50	33 017002	160.00	33 017003	140.00
33 017004	130.00	33 017005	130.00	33 017006	140.00	33 017007	132.50	33 017008	150.00	33 018001	239.00
33 018002	200.00	33 018003	200.00	33 018004	200.00	33 018005	185.00	33 018006	199.00	33 018007	200.00
33 018008	132.50	33 018009	140.00	33 018010	240.00	33 018011	200.00	33 018012	379.90	33 018013	240.00
33 018014	200.00	33 018015	200.00	33 018016	200.00	33 018017	142.50	33 019001	100.00	33 019002	302.00
33 019003	220.00	33 019004	113.60	33 019005	120.00	33 020001	189.75	33 020002	96.50	33 020003	100.00
33 021001	258.50	33 021002	142.50	33 021003	120.00	33 021004	77.00	33 021005	49.50	33 022002	117.50
33 022003	56.90	33 022004	58.00	33 022005	77.25	33 022006	73.50	33 022007	72.50	33 022008	105.00
33 022009	75.00	33 022010	75.00	33 022011	100.00	33 022012	25.00	33 022013	60.00	33 023001	61.00
33 023002	131.58	33 023003	52.00	33 023004	60.00	33 024001	464.00	33 024002	160.00	33 024003	121.55
33 024004	160.00	33 025001	70.00	33 025002	51.90	33 025003	130.00	33 025004	300.00	33 025005	120.00
33 026001	89.41	33 026002	76.12	33 026003	148.57	33 026004	164.29	33 026005	171.80	33 027001	235.00
33 027002	220.00	33 027008	170.00	33 027009	249.00	33 028001	142.90	33 028002	220.00	33 028003	120.00
33 028004	110.00	33 028005	550.00	33 028006	320.00	33 028007	399.00	33 028008	133.00	33 029001	404.35
33 029002	380.00	33 029003	556.52	33 029004	240.00	33 029005	400.00	33 030001	117.50	33 030002	108.00
33 030003	73.75	33 030004	104.00	33 031001	52.00	33 031002	59.00	33 031003	41.85	33 031004	42.50
33 032001	256.94	33 032002	167.39	33 032003	152.92	33 032004	237.50	33 033002	103.24	33 033003	82.67
33 033004	85.07	33 033005	61.11	33 034001	33.90	33 034002	34.50	33 034003	25.25	33 034004	27.00
33 034005	21.00	33 034006	24.48	33 035001	208.00	33 035002	37.53	33 035003	194.00	33 035004	35.50
33 035005	350.00	33 035006	258.00	33 036001	166.67	33 036002	131.82	33 036003	163.14	33 036004	83.33
33 037001	187.50	33 037002	152.00	33 037003	99.60	33 038001	211.20	33 038002	252.50	33 038003	242.00
33 038004	192.22	33 038005	180.20	33 038006	135.00	33 039002	120.00	33 040001	113.05	33 040002	313.75
33 040002	647.58	33 040003	200.00	33 040004	205.35	33 040005	200.00	33 041001	65.45	33 041007	96.25
33 041010	103.45	33 041011	40.00	33 042001	48.00	33 042002	43.87	33 042003	161.11	33 042004	37.05
33 043001	40.00	33 043002	40.00	33 043003	40.00	33 044001	222.22	33 044002	202.78	33 044003	256.00
33 045001	100.00	33 045003	86.05	33 045004	88.75	33 046001	85.13	33 046002	82.34	33 046003	124.90
33 046004	91.25	33 046005	60.00	33 046006	80.00	33 047001	24.75	33 047002	36.75	33 047003	33.75
33 048002	25.04	33 048004	21.25	33 048005	23.00	33 049001	31.25	33 049002	55.40	33 049003	39.90
33 049004	35.50	33 049005	32.75	33 050001	17.25	33 050002	18.41	33 050003	18.75	33 050004	21.50
33 051002	25.00	33 051003	30.96	33 051004	21.50	33 052003	24.75	33 052005	25.50	33 052006	26.00
33 053001	51.25	33 053002	90.00	33 053003	47.30	33 053004	61.05	33 053005	53.75	33 054001	24.00
33 054002	46.00	33 054003	30.00	33 055004	23.50	33 055005	20.50	33 055006	21.25	33 056001	19.63
33 056002	15.34	33 056003	20.00	33 056004	14.50	33 056005	16.50	33 057001	100.00	33 057002	92.83
33 057003	90.00	33 057004	75.09	33 057005	97.50	33 058001	73.48	33 058002	70.00	33 058003	80.49
33 058004	100.00	33 058005	68.05	33 059001	39.30	33 059002	26.23	33 059003	14.00	33 059004	46.00
33 059005	120.17	33 059006	39.40	33 059007	24.75	33 059008	14.50	33 059009	29.50	33 059010	28.28
33 060001	21.75	33 060002	15.00	33 060004	18.00	33 061001	26.45	33 061002	24.40	33 061003	14.25
33 061004	14.00	33 061005	14.00	33 061006	14.00	33 062001	27.50	33 062002	27.48	33 062003	16.50
33 063001	28.00	33 063002	28.60	33 063003	28.00	33 064001	142.50	33 064002	100.00	33 064003	405.00
33 065001	60.00	33 065002	37.50	33 065003	61.25	33 065004	60.00	33 066001	86.36	33 066002	49.87
33 066003	150.00	33 066004	144.19	33 067001	22.00	33 067002	40.00	33 067003	29.00	33 068004	42.11
33 068006	42.00	33 068007	45.00	33 069001	32.76	33 069002	50.00	33 069003	28.18	33 069004	39.53
33 070001	19.00	33 070002	18.00	33 070003	18.00	33 071003	20.00	33 071004	26.00	33 071006	18.00
33 072002	2.63	33 073003	45.28	33 073004	3.50	33 073001	33.43	33 073002	34.40	33 073003	22.00
33 073004	24.00	33 073005	20.00	33 073006	23.75	33 074001	370.48	33 074002	400.00	33 074003	422.22
33 074004	38.00	33 075001	20.00	33 075002	21.00	33 075003	27.15	33 075004	23.75	33 075005	19.00
33 076001	23.00	33 076002	19.50	33 076003	14.00	33 077001	85.80	33 077002	91.80	33 077003	51.22
33 077004	38.41	33 077005	50.00	33 078001	19.40	33 078002	20.00	33 078003	22.25	33 078004	16.00
33 078005	16.25	33 079001	50.00	33 079002	100.00	33 079003	78.00	33 079004	41.00	33 079005	40.00
33 080003	22.75	33 080006	24.00	33 080007	15.00	33 081001	28.00	33 081002	35.25	33 081003	39.50
33 081004	39.24	33 081005	31.00	33 082001	31.50	33 082002	38.00	33 082003	33.30	33 083001	154.75
33 083002	104.84	33 083003	464.29	33 083004	346.94	33 084002	118.75	33 084003	357.29	33 084004	40.00
33 084005	46.00	33 084006	82.50	33 084007	17.00	33 084008	14.80	33 084009	155.56	33 084010	194.44
33 084011	485.71	33 084012	24.50	33 085001	63.00	33 085002	206.00	33 085003	81.85	33 085004	107.78
33 085005	80.00	33 085006	9.50	33 086001	72.70	33 086002	18.00	33 086003	56.00	33 086004	47.46
33 086005	18.00	33 087001	12.50	33 087002	10.00	33 087003	12.00	33 088001	18.00	33 088002	18.55
33 088003	204.36	33 088004	272.73	33 088005	21.00	33 089001	112.50	33 089002	88.75	33 089003	239.05
33 089004	108.33	33 090001	475.00	33 090005	331.66	33 090007	141.67	33 091001	133.25	33 091002	142.31
33 091003	152.62	33 092004	65.00	33 092005	209.52	33 092001	44.62	33 092002	44.19	33 092003	63.64
33 092004	55.41	33 092005	210.00	33 093001	25.00	33 093002	437.50	33 093003	225.00	33 093004	93.81
33 093005	265.63	33 094001	231.20	33 094002	170.89	33 094003	153.64	33 094004	1595.46	33 094005	100.00
33 094006	1000.00	33 095001	30.00	33 095002	50.00	33 095003	23.66	33 095004	43.58	33 095005	40.00
33 096001	882.36	33 096002	641.18	33 096003	733.33	33 096004	609.00	33 096005	928.57	33 097001	220.00
33 097002	250.00	33 097003	340.00	33 097004	357.14	33 098001	11.38	33 098002	5.00	33 098003	45.90
33 098004	29.10	33 098005	28.00	33 099001	14.67	33 099002	12.00	33 099003	16.67	33 099004	8.90
33 099005	8.92	33 100007	26.00	33 100008	30.00	33 100009	31.67	33 101001	21.66	33 101002	84.57
33 101006	40.00	33 102001	6.00	33 102002	384.62	33 102003	4.40	33 102004	6.00	33 103001	205.56
33 103002	262.67	33 103003	193.20	33 103004	236.00	33 103005	512.86	33 103006	214.00	33 103007	364.29
33 104001	280.46	33 104002	311.43	33 104003	197.00	33 105001	462.11	33 105002	251.51	33 105003	397.54
33 105004	420.00	33 105005	420.00	33 105006	1116.00	33 106001	299.00	33 106002	458.00	33 106003	341.43
33 106004	440.00	33 106005	263.33	33 106006	497.33	33 106007	717.33	33 106008	300.01	33 106009	218.50
33 107001	172.00	33 107002	473.31	33 107003	153.33	33 107004	180.00	33 108001	54.97	33 108002	50.74
33 108003	27.42	33 108004	60.57	33 108005	38.54	33 109001	73.00	33 109002	86.00	33 109003	87.00
33 109004	36.00	33 110001	529.00	33 110002	89.90	33 110003	129.00	33 110004	279.99	33 111001	249.00
33 111002	79.50	33 112003	59.00	33 112004	59.00	33 112005	19.90	33 112001	69.00	33 112002	49.90
33 112003	85.00	33 112004	129.00	33 112005	49.00	33 112006	99.00	33 113001	69.50	33 113002	59.00
33 113003	59.00	33 113004	79.00	33 113005	79.90	33 113006	239.00	33 113007	45.00	33 114001	249.00
33 114002	599.00	33 114003	725.00	33 114004	149.00	33 115001	89.90	33 115002	149.00	33 115003	54.90
33 115004	74.90	33 115005	389.00	33 115006	409.00	33 115007	69.99	33 115008	89.50	33 116001	229.00
33 116002	699.00	33 116003	1199.00	33 116004	348.00	33 116005	1250.00	33 116006	319.00	33 116007	599.00
33 117001	229.00	33 117002	139.99	33 117003	999.00	33 117004	1475.00	33 117005	284.00	33 118001	299.00
33 118002	199.00	33 118003	699.00	33 118004	239.00	33 118005	399.00	33 119002	150.00	33 119005	1195.00
33 119015	500.00	33 120001	69.90	33 120002	476.00	33 120003	219.00	33 120004	178.00	33 120005	185.00
33 121001	69.90	33 121002	34.90	33 121003	249.00	33 121004	299.00	33 121005	50.00	33 122001	55.00
33 122002	85.00	33 122003	45.00	33 122004	39.90	33 122005	156.00	33 122006	149.00	33 122007	49.90
33 122008	155.00	33 122009	49.00	33 122010	29.90	33 122011	34.90	33 122012	29.90	33 122013	45.00
33 122014	38.00	33 122015	45.00	33 123009	40.00	33 123016	90.00	33 123017	193.00	33 124001	3268.00
33 124002	2610.00	33 124003	2699.00	33 124004	1759.00	33 124005	1900.00	33 124006	1650.00	33 125001	69.99
33 125002	49.99	33 125003	39.99	33 125004	89.99	33 125005	114.99	33 126001	99.99	33 126002	299.00
33 126003	749.00	33 126004	1500.00	33 127001	219.00	33 127002	899.00	33 127003	219.00	33 127004	189.00
33 127005	219.00	33 128001	850.00	33 128004	489.00	33 128006	1390.00	33 129005	456.98	33 129006	250.00
33 129007	330.00	33 130004	25.00	33 130006	150.00	33 130007	45.00	33 131001	120.00	33 131002	17.00
33 131003	15.00	33 132001	68.00	33 132002	40.00	33 132003	36.00	33 133001	349.00	33 133002	99.00
33 133003	179.00	33 133004	69.00	33 133005	77.00	33 133006	149.00	33 134001	1099.00	33 134002	549.00
33 134003	579.00	33 134004	729.00	33 134005	219.00	33 134006	419.00	33 134007	999.00	33 135001	999.00
33 135002	459.00	33 135003	999.00	33 135004	219.00	33 135005	899.00	33 136001	719.00	33 136002	269.00
33 136003	219.00	33 137004	259.00	33 137005	949.00	33 137006	599.00	33 137003	249.00	33 137004	199.00
33 137005	1249.00	33 137006	379.00	33 138001	103.44	33 139001	103.67	33 140001	178.18	33 140002	296.00
33 140003	1602.11	33 140004	287.00	33 141001	25.00	33 141002	12500.00	33 141003	400.00	33 141004	100.00
33 141005	20.00	33 142001	149.56	33 142002	366.94	33 142003	551.84	33 143001	400.00	33 143002	140.00
33 143003	100.00	33 143004	150.00	33 144001	31.52	33 144002	63.05	33 144003	94.57	33 144004	132.85
33 144005	171.13	33 144006	238.88	33 144007	350.85	33 144008	462.82	33 144009	574.79	33 144010	686.76
33 144011	2271.80	33 144012	2974.07	33 144013	3676.33	33 144014	5431.99	33 144015	7187.65	33 144016	8592.18
33 144017	8943.31	33 144018	10698.97	33 144019	12454.63	33 144020	14210.29	33 144021	15965.95	33 144022	17721.61
33 144023	19477.27	33 144024	21232.93	33 144025	22988.59	33 144026	24744.25	33 144027	194.10	33 144028	3325.20
33 144029	4378.59	33 144030	6134.25	33 144031	6485.39	33 144032	26499.91	33 144033	28255.57	33 144034	35278.21
33 144035	42300.85	33 144036	49323.49	33 144037	56346.13	33 144038	70391.41	33 145001	20.29	33 145002	10.95
33 145003	20.29	33 145004	10.95	33 147001	3999.01	33 147002	7499.00	33 147003	2940.00	33 148001	14999.00
33 148002	15999.00	33 148003	7999.00	33 148004	8920.00	33 149004	281.74	33 149005	445.00	33 149006	3099.00
33 149018	320.00	33 150001	6699.00	33 150002	2160.00	33 150003	7190.00	33 151001	12499.00	33 151002	9395.00
33 151003	13870.00	33 151004	17690.00	33 152001	17997.00	33 152002	9999.00	33 152003	18999.00	33 152004	18740.00
33 152005	7114.01	33 153001	599.00	33 153002	899.00	33 153003	299.00	33 153004	99.00	33 153005	560.00
33 153006	729.00	33 154001	349.00	33 154002	199.00	33 154003	139.99	33 154004	499.00	33 154005	899.00
33 155001	49.99	33 155004	239.00	33 155009	299.00	33 155010	100.00	33 156001	3799.00	33 156002	2199.00
33 156003	6999.00	33 157005	1085.00	33 157006	1585.00	33 157007	1899.00	33 158001	7049.00	33 158002	8799.00
33 158003	10990.00	33 158004	13499.00	33 158005	11090.00	33 159001	2590.00	33 159002	3499.00	33 159003	2899.00
33 159004	3249.00	33 159005	2049.00	33 160001	14699.00	33 160002	10889.00	33 160003	9999.00	33 160004	25599.00
33 161001	21299.00	33 161002	14999.00	33 161003	9040.00	33 161004	10149.00	33 161005	14749.00	33 161006	17620.00
33 162007	500.00	33 162008	150.00	33 162009	1199.00	33 163001	1775.00	33 163002	749.00	33 163003	1599.00
33 163004	1168.50	33 163005	709.00	33 163006	900.00	33 164001	799.90	33 164002	419.00	33 164003	1299.00
33 164004	1599.00	33 165001	62.00	33 165002	9.00	33 165003	69.00	33 165004	49.00	33 166001	499.00
33 166002	999.00	33 166003	159.00	33 167001	799.00	33 167002	12.00	33 167003	22.00	33 167004	10.00
33 168001	115.00	33 168002	53.50	33 168003	225.00	33 168004	24.50	33 169001	54.30	33 169002	50.00
33 169003	25.00	33 170011	31.00	33 170012	27.00	33 170013	414.00	33 171001	16.85	33 171002	117.33
33 171003	156.00	33 171004	27.00	33 172008	8.00	33 172010	48.00	33 172011	12.50	33 172013	45.00
33 173001	22.11	33 173002	9.30	33 173003	15.79	33 173004	17.89	33 174001	14.50	33 174002	31.25
33 174003	3.00	33 175001	60.00	33 175002	55.05	33 175003	185.00	33 175004	72.90	33 175005	105.00
33 176001	46.71	33 176002	36.75	33 176003	29.41	33 176005	40.00	33 177001	18.30	33 177002	12.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 177003	12.05	33 177004	31.00	33 178001	67.50	33 178002	67.25	33 178003	58.25	33 178004	45.25
33 178005	62.50	33 179001	83.00	33 179002	73.50	33 179003	68.38	33 179004	85.00	33 180001	33.30
33 180002	49.00	33 180003	34.00	33 180004	17.00	33 181001	26.94	33 181002	30.50	33 181003	29.41
33 181004	28.75	33 181005	36.25	33 182001	47.00	33 182002	20.00	33 182003	46.90	33 182004	35.00
33 182005	26.00	33 182006	29.20	33 183001	350.00	33 183002	350.00	33 183003	375.00	33 183004	300.00
33 183005	354.74	33 183006	300.00	33 184001	49.00	33 184002	120.00	33 184003	37.26	33 184004	84.79
33 185001	175.05	33 185002	1123.00	33 185003	1325.00	33 185004	392.26	33 185005	2773.00	33 186001	61.00
33 186002	42.50	33 186003	63.50	33 186004	27.18	33 187001	73.00	33 187002	379.00	33 187003	1013.00
33 187004	180.56	33 188001	1460.00	33 188002	1618.00	33 188003	530.55	33 188004	57.05	33 188005	985.00
33 189001	27.90	33 189002	153.51	33 189003	339.00	33 189004	268.00	33 190001	239.00	33 190002	1025.00
33 190003	124.01	33 190004	118.00	33 191001	24.50	33 191002	119.00	33 191003	85.72	33 191004	98.50
33 192001	519.00	33 192002	157.00	33 192003	136.62	33 192004	164.92	33 192005	247.00	33 192006	87.50
33 193001	382.00	33 193002	750.00	33 193003	817.90	33 193004	625.00	33 193005	880.00	33 194001	785.00
33 194002	89.00	33 194003	39.00	33 195001	175.00	33 195002	598.00	33 195003	349.00	33 195004	165.00
33 195005	63.00	33 195006	125.01	33 196001	517.00	33 196002	1090.00	33 196003	739.00	33 196004	629.00
33 196005	935.00	33 196006	375.00	33 196007	1069.00	33 196008	479.00	33 197001	78.00	33 197002	24.50
33 197003	41.00	33 197004	54.50	33 197005	87.00	33 198001	2000.00	33 198002	370.00	33 198003	3750.00
33 199001	700.00	33 199002	300.00	33 199003	600.00	33 199004	700.00	33 199005	250.00	33 199006	350.00
33 200001	3200.00	33 200002	9000.00	33 200003	550.00	33 200004	600.00	33 201001	22000.00	33 201002	16000.00
33 201003	3000.00	33 202001	2809.00	33 202002	950.00	33 202003	800.00	33 202004	1100.00	33 203001	700.00
33 203002	1200.00	33 203003	20000.00	33 204001	40000.00	33 204002	2638.00	33 204003	25000.00	33 205001	280.00
33 205002	90.00	33 205003	450.00	33 207001	110.00	33 207005	400.00	33 208001	577100.00	33 208002	393900.00
33 206003	1165726.00	33 206004	667900.00	33 206005	801100.00	33 206006	504700.00	33 207001	35999.00	33 207002	59999.00
33 207003	20749.00	33 207004	37499.00	33 208001	2500.00	33 208002	6499.00	33 208003	5300.00	33 208004	2500.00
33 209001	2490.00	33 209002	2910.00	33 209003	1992.00	33 209004	2329.00	33 210001	1765.52	33 210002	1700.56
33 210003	1950.00	33 211001	1200.00	33 211002	375.00	33 211003	1300.00	33 211004	1158.00	33 211005	282.00
33 211006	107.00	33 211007	510.00	33 211008	39.00	33 211009	516.00	33 212001	174.42	33 212002	200.00
33 212003	126.85	33 213001	100.19	33 214001	100.86	33 215001	70.00	33 215002	70.00	33 215003	70.00
33 216001	320.00	33 216002	3165.00	33 217001	1637.00	33 217002	1650.00	33 218015	24.00	33 218016	40.00
33 218123	38.00	33 218154	244.00	33 218167	65.00	33 218198	108.00	33 218208	233.00	33 218209	233.00
33 219001	65.00	33 219002	5.00	33 219003	10.00	33 220001	706.00	33 220002	1129.00	33 220003	588.00
33 222001	64.00	33 222002	219.00	33 222003	406.00	33 222004	358.00	33 222005	177.00	33 223001	10.00
33 223002	10.00	33 224001	10.00	33 224002	10.00	33 225001	60.00	33 225002	60.00	33 227001	3440.46
33 227002	1437.47	33 228001	106.10	33 229001	96.74	33 230001	2799.00	33 230002	1990.00	33 230003	9699.00
33 230004	1890.00	33 230005	4298.99	33 230006	599.00	33 230007	969.00	33 230008	1699.00	33 230009	1499.00
33 231001	11999.00	33 231002	9199.00	33 231003	9499.00	33 231004	10589.00	33 232001	100.00	33 233001	99.97
33 234001	6.00	33 234002	295.00	33 235001	98.44	33 236001	299.00	33 236002	469.00	33 237002	199.00
33 237003	149.00	33 237005	129.00	33 237006	159.00	33 237007	130.00	33 237008	40.00	33 238001	9.00
33 238002	2449.00	33 238003	3.00	33 238004	5.00	33 238005	2499.00	33 238006	289.00	33 239001	1198.00
33 239002	1329.00	33 239003	999.00	33 239004	8899.00	33 239005	8249.00	33 240001	265.00	33 240002	80.00
33 240003	729.00	33 240004	719.00	33 241001	360.00	33 241002	175.00	33 241003	649.00	33 241004	680.00
33 241005	1069.00	33 241006	619.00	33 241007	1019.00	33 241008	249.00	33 241009	219.00	33 242001	39.99
33 242002	90.00	33 242003	80.00	33 242004	100.00	33 242005	35.00	33 242006	40.00	33 242007	120.00
33 242008	16.56	33 242009	250.00	33 243010	16.56	33 243001	59.56	33 243002	110.00	33 243003	114.01
33 243004	20.00	33 243005	44.90	33 243006	120.00	33 244001	250.00	33 244002	130.00	33 244003	250.00
33 244004	250.00	33 245001	53.85	33 245002	290.00	33 245003	300.00	33 246001	60.00	33 246002	35.00
33 246003	30.00	33 246004	30.00	33 246005	30.00	33 247001	149.00	33 247002	6463.00	33 247003	3680.00
33 247004	619.90	33 247005	3980.00	33 247006	1276.00	33 247007	8009.00	33 247008	5299.00	33 247009	1150.00
33 247010	200.00	33 247011	3400.00	33 248001	50.00	33 248002	73.00	33 248003	72.00	33 248004	45.00
33 250001	2750.00	33 250002	12000.00	33 250003	70.00	33 250004	3000.00	33 250005	3600.00	33 251001	320.00
33 251002	255.00	33 251003	339.00	33 251004	375.00	33 251005	120.00	33 251006	400.00	33 251007	549.00
33 252001	157.00	33 252002	192.72	33 252003	389.00	33 253002	5.00	33 253004	65.00	33 253005	120.00
33 253010	251.73	33 254001	37.00	33 254002	46.00	33 254003	45.00	33 254004	129.00	33 254005	21.00
33 254006	261.73	33 254007	5.00	33 255001	2446.75	33 255002	2823.23	33 255003	5124.13	33 256001	2002.75
33 256002	1866.67	33 257001	3178.33	33 257002	1475.00	33 258001	1566.67	33 258002	3321.42	33 259001	4357.50
33 259002	1206.67	33 260001	1448.33	33 260002	1200.67	33 261001	650.00	33 261002	920.83	33 262001	17110.00
33 262002	9180.00	33 263001	600.00	33 263002	550.00	33 264001	220.00	33 264002	300.00	33 265001	51.00
33 265002	82.50	33 265003	99.00	33 265004	50.00	33 265005	145.00	33 266001	226.85	33 266002	214.00
33 266003	47.60	33 266004	150.00	33 267001	205.00	33 267002	190.00	33 267003	195.00	33 268001	224.00
33 268002	409.00	33 268003	415.00	33 268004	205.00	33 268005	25.00	33 268006	194.00	33 268007	48.00
33 268008	79.00	33 268009	209.00	33 268010	241.00	33 268011	183.00	33 268012	120.00	33 269001	202.00
33 269002	24.00	33 269003	187.00	33 270001	1445.00	33 270002	500.00	33 270003	620.00	33 270004	800.00
33 270005	850.00	33 270006	902.00	33 271001	99.55	33 272001	899.00	33 272002	489.00	33 272003	525.00
33 272004	599.00	33 272005	1299.00	33 273001	268.00	33 273002	31.00	33 273003	229.00	33 273004	58.50
33 273005	20.00	33 274001	393.33	33 274002	440.00	33 274003	35.88	33 274004	503.70	33 274005	208.00
33 275001	542.00	33 275002	128.75	33 275003	225.00	33 275004	570.00	33 276001	66.90	33 276002	82.00
33 276003	30.00	33 277004	77.00	33 277005	59.50	33 277001	258.33	33 277002	120.00	33 277003	111.11
33 277004	69.45	33 277005	22.00	33 278001	290.00	33 278002	158.80	33 278003	89.90	33 278004	193.00
33 279001	63.17	33 279002	23.00	33 279003	49.87	33 279004	23.50	33 279005	25.15	33 280001	173.00
33 280002	40.00	33 280003	122.00	33 280004	162.50	33 280005	8.00	33 281001	21.00	33 281002	75.01
33 281003	68.00	33 281004	61.00	33 281005	23.55	33 282001	69.00	33 282002	82.45	33 282003	95.00
33 282004	52.63	33 282005	56.68	33 282006	16.98	33 283001	29.00	33 283002	17.60	33 283003	69.50
33 283004	23.02	33 283005	22.00	33 284001	70.50	33 284002	15.00	33 284003	13.00	33 284004	37.00
33 284005	27.04	33 284006	54.20	33 284007	7.00	33 285001	90.00	33 285002	140.00	33 285003	120.00
33 286001	140.00	33 286002	250.00	33 286003	90.00	33 287001	1849.00	33 287002	840.00	33 287003	300.00
33 287004	960.00	33 287005	1100.00	33 288002	399.00	33 288004	2290.00	33 288006	20.00	33 288007	799.00
33 289001	1650.00	33 289002	3095.00	33 290001	89.00	33 290002	1959.90	33 290003	89.00	33 291001	6500.00
33 291002	7500.00	33 291003	7000.00	33 292001	10000.00	33 292002	500.00	33 292003	500.00	34 001001	28.17
34 001002	80.00	34 001003	36.56	34 001004	24.00	34 001005	33.00	34 001006	30.00	34 002001	211.76
34 002002	15.50	34 002003	293.10	34 002004	266.67	34 002005	336.54	34 002006	228.55	34 003001	131.45
34 003002	173.96	34 003003	251.50	34 003004	149.60	34 004001	132.79	34 004002	204.76	34 004003	122.82
34 004004	130.60	34 004005	232.56	34 004006	238.89	34 004007	112.90	34 004008	85.71	34 004009	166.67
34 004010	145.99	34 004011	100.00	34 004012	270.00	34 004013	247.45	34 004014	208.33	34 005001	24.00
34 005002	21.00	34 005003	23.50	34 005004	39.08	34 005005	41.88	34 006001	45.00	34 006002	30.00
34 006003	25.00	34 007001	134.12	34 007002	15.00	34 007003	22.00	34 007004	20.00	34 007005	19.00
34 008001	1.90	34 008002	5.00	34 008003	1.90	34 008004	7.00	34 008005	6.00	34 008006	7.00
34 009001	129.45	34 009002	71.32	34 009003	80.65	34 009004	82.26	34 009005	83.87	34 009006	142.86
34 009007	146.67	34 010001	12.90	34 010002	10.00	34 010003	7.00	34 010004	10.00	34 010005	10.00
34 010006	8.00	34 011001	52.00	34 011002	60.00	34 011003	50.00	34 011004	50.00	34 012001	185.36
34 012002	241.94	34 013003	320.00	34 013004	390.00	34 013001	300.00	34 013006	22.00	34 012007	28.88
34 013001	339.00	34 013002	92.00	34 013003	279.00	34 013004	15.00	34 013005	250.00	34 014001	24.00
34 014002	13.50	34 014003	24.00	34 014004	24.00	34 014005	24.00	34 014006	22.00	34 014007	24.00
34 014008	22.00	34 014009	22.00	34 015001	58.82	34 015002	55.00	34 015003	39.90	34 015004	65.44
34 015005	27.00	34 016001	129.63	34 016002	123.08	34 016003	40.00	34 016004	39.50	34 017001	160.00
34 017002	126.50	34 017003	160.00	34 017004	140.00	34 017005	160.00	34 017006	140.00	34 017007	160.00
34 017008	150.00	34 017009	132.50	34 018001	240.00	34 018002	260.00	34 018003	243.88	34 018004	220.00
34 018005	129.00	34 018006	207.24	34 018007	166.50	34 018008	180.00	34 018009	144.00	34 018010	320.00
34 018011	414.00	34 018012	279.00	34 018013	399.00	34 018014	250.00	34 018015	130.03	34 018016	240.00
34 018017	200.00	34 019001	117.71	34 019002	90.50	34 019003	68.00	34 019004	172.00	34 020001	100.00
34 020002	140.00	34 020003	60.00	34 020004	170.00	34 020005	100.00	34 020006	74.00	34 020007	180.00
34 021001	160.00	34 021002	195.56	34 021003	166.25	34 021004	180.00	34 022001	38.90	34 022002	128.75
34 022003	49.95	34 022004	92.50	34 022005	37.00	34 022006	58.00	34 022007	100.00	34 023001	117.80
34 023002	93.00	34 023003	68.00	34 023004	70.00	34 023005	140.98	34 024001	370.15	34 024002	260.00
34 024003	175.66	34 024004	177.00	34 024005	175.00	34 025001	80.00	34 025002	109.00	34 025003	75.00
34 025004	174.00	34 025005	79.50	34 025006	80.00	34 026001	287.16	34 026002	199.23	34 026003	89.41
34 026004	114.29	34 026005	115.38	34 026006	169.23	34 026007	101.18	34 027006	255.00	34 027007	236.00
34 027009	260.00	34 028001	69.88	34 028002	69.90	34 028003	95.28	34 028004	100.48	34 028005	176.37
34 028006	299.00	34 028007	331.66	34 028008	309.00	34 028009	107.50	34 028010	220.00	34 029001	431.53
34 029002	450.00	34 029003	645.00	34 029004	60.42	34 029005	350.00	34 030001	103.13	34 030002	120.00
34 030003	95.00	34 030004	80.00	34 030005	117.50	34 031001	58.00	34 031002	59.90	34 031003	52.00
34 031004	53.00	34 032001	223.75	34 032002	188.04	34 032003	186.67	34 032004	216.67	34 032005	230.00
34 033002	66.39	34 033006	81.08	34 033007	78.67	34 033009	72.67	34 034001	72.22	34 034001	34.80
34 034002	29.00	34 034003	18.00	34 034004	36.00	34 034005	36.90	34 034006	35.00	34 034007	28.75
34 034008	28.75	34 035001	29.60	34 035002	28.01	34 035003	140.00	34 035004	55.50	34 036001	160.36
34 036002	185.71	34 036003	172.86	34 036004	100.00	34 036005	229.17	34 037001	150.00	34 037002	217.39
34 037003	170.00	34 038001	290.63	34 038002	262.50	34 038003	100.00	34 038004	262.50	34 039001	229.75
34 039002	129.83	34 039003	160.00	34 039004	270.00	34 039005	152.00	34 039006	170.00	34 039007	111.00
34 039008	156.00	34 040001	208.34	34 040002	118.00	34 040003	766.52	34 040004	152.00	34 040005	146.25
34 041001	58.68	34 041005	66.67	34 041006	82.22	34 041008	63.64	34 041010	77.27	34 041011	59.04
34 041012	77.27	34 041013	77.27	34 041014	63.64	34 041015	81.82	34 042001	49.41	34 042002	229.50
34 042003	53.00	34 042004	181.94	34 042005	43.50	34 043001	50.00	34 043002	50.00	34 043003	50.00
34 044001	244.44	34 044002	288.89	34 044003	319.17	34 044004	244.44	34 045002	110.00	34 045006	95.00
34 045008	92.00	34 045010	112.50	34 046001	90.00	34 046002	55.00	34 046003	75.00	34 047001	35.00
34 047002	32.50	34 047003	32.50	34 048002	31.00	34 048005	36.50	34 048006	29.75	34 048007	30.00
34 048008	24.75	34 048011	24.50	34 048012	30.50	34 048013	35.00	34 048014	25.00	34 049001	41.60
34 049002	45.00	34 049003	45.73	34 049004	46.50	34 049005	42.75	34 049006	32.00	34 049007	55.00
34 049008	57.50	34 050001	34.20	34 050002	24.00	34 050003	39.88	34 050004	30.00	34 050005	25.50
34 050006	24.75	34 050007	20.25	34 050008	20.00	34 050009	20.00	34 051003	26.75	34 051004	28.00
34 051005	19.25	34 051006	29.70	34 051007	28.00	34 051008	32.75	34 051009	26.00	34 051010	25.25
34 051011	26.00	34 052002	28.00	34 052005	28.75	34 052006	25.50	34 053001	49.13	34 053002	63.75
34 053003	56.63	34 053004	49.50	34 053005	80.00	34 054001	29.00	34 054002	25.75	34 054003	29.50
34 054004	25.50	34 055005	20.50	34 055006	18.25	34 055008	32.00	34 056001	19.00	34 056002	17.50
34 056003	17.63	34 056004	16.50	34 056005	13.75	34 056006	15.25	34 056007	12.75	34 056008	20.00
34 056009	15.00	34 057001	63.75	34 057002	89.39	34 057003	112.50	34 057004	72.50	34 057005	76.25
34 058001	82.93	34 058002	74.70	34 058003	100.00	34 058004	136.67	34 058005	135.00	34 059001	39.65
34 059002	40.00	34 059003	40.15	34 059004	125.43	34 059005	150.00	34 059006	101.42	34 059007	39.63
34 059008	39.93	34 059009	49.90	34 059010	28.20	34 059011	35.00	34 059012	35.00	34 059013	35.00
34 059014	35.00	34 059015	80.00	34 059016	70.46	34 059017	78.75	34 059018	73.75	34 059019	70.00
34 059020	80.00	34 059021	25.00	34 059022	21.25	34 059023	80.00	34 059024	17.00	34 059025	72.00
34 059026	30.00	34 059027	16.25	34 059028	38.00	34 059029	61.52	34 059030	50.00	34 060001	29.00
34 060003	25.25	34 060004	27.50	34 060005	27.25	34 060006	24.75	34 060007	30.00	34 061001	25.00
34 061002	23.68	34 061003	24.65	34 061004	21.25	34 061005	19.00	34 061006	17.75	34 061007	30.00
34 061008	18.00	34 061009	15.50	34 062001	34.25	34 062002	41.00	34 062003	25.50	34 063001	65.48

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 063002	44.50	34 063003	42.50	34 063004	43.50	34 064001	245.00	34 064002	170.00	34 064003	200.00
34 065001	29.00	34 065002	30.50	34 065003	38.00	34 066001	49.79	34 066002	78.41	34 066003	175.00
34 066004	78.57	34 066005	170.00	34 067001	66.90	34 067002	60.00	34 067003	64.00	34 067004	52.25
34 067005	57.50	34 068001	37.50	34 068002	34.75	34 068006	39.50	34 068007	40.00	34 068008	40.00
34 068009	46.00	34 068010	40.00	34 068011	28.50	34 068012	48.25	34 068013	32.75	34 068014	38.00
34 068015	46.00	34 069001	50.00	34 069002	36.21	34 069003	40.91	34 070001	25.00	34 070002	20.00
34 070003	26.50	34 071002	20.00	34 071003	21.50	34 071004	21.00	34 071005	18.00	34 071006	22.00
34 071007	24.00	34 071008	24.00	34 071009	16.75	34 071010	19.50	34 071011	20.75	34 072001	30.00
34 072002	36.25	34 072003	30.00	34 072004	28.00	34 072005	25.00	34 072006	33.25	34 072007	41.25
34 072008	28.00	34 073001	35.38	34 073002	34.65	34 073003	28.50	34 073004	24.50	34 073005	31.45
34 073006	28.75	34 073007	26.75	34 073008	21.25	34 073009	20.00	34 074001	514.29	34 074002	428.57
34 074003	550.00	34 074004	400.00	34 074005	322.58	34 074006	425.00	34 075001	27.13	34 075002	25.00
34 075003	26.15	34 075004	28.00	34 075005	25.00	34 075006	27.77	34 076001	35.95	34 076002	33.18
34 076003	31.43	34 076004	19.00	34 076005	26.25	34 077001	37.58	34 077002	60.23	34 077003	70.45
34 077004	53.66	34 077005	50.00	34 078001	15.90	34 078002	21.25	34 078003	16.90	34 078004	19.15
34 078005	17.25	34 078006	18.00	34 078007	20.00	34 078008	20.50	34 079001	80.00	34 079002	45.00
34 079003	44.00	34 079004	57.50	34 080001	39.30	34 080005	35.00	34 080007	32.00	34 080008	142.50
34 081001	40.75	34 081002	34.00	34 081003	27.55	34 081004	91.28	34 081005	33.00	34 082001	29.67
34 082002	25.00	34 082003	26.00	34 082004	28.00	34 083001	200.25	34 083002	200.00	34 083003	127.33
34 083004	77.57	34 083005	163.17	34 084001	182.82	34 084002	385.00	34 084003	178.57	34 084004	42.00
34 084005	20.00	34 084006	560.97	34 084007	440.40	34 084008	546.67	34 084009	666.67	34 084010	257.14
34 084011	10.00	34 084012	137.14	34 084013	611.11	34 084014	22.00	34 085001	30.00	34 085001	124.17
34 085002	97.76	34 085003	185.29	34 085004	270.00	34 085005	48.00	34 085006	76.00	34 086001	120.00
34 086002	140.00	34 086003	30.50	34 086004	42.63	34 086005	100.00	34 086006	15.00	34 086007	625.00
34 086008	477.78	34 087001	5.00	34 087002	5.00	34 087003	50.00	34 088001	29.00	34 088002	272.73
34 088003	241.67	34 088004	272.73	34 088005	12.25	34 088006	160.00	34 088007	278.41	34 089001	227.38
34 089002	107.14	34 089003	82.35	34 089004	106.74	34 090001	128.82	34 090002	128.82	34 090003	475.00
34 090005	150.00	34 091001	80.70	34 091002	145.95	34 091003	155.13	34 091004	163.16	34 092001	43.52
34 092002	186.00	34 092003	180.00	34 092004	45.59	34 093001	50.00	34 093002	265.63	34 093003	113.10
34 093004	226.56	34 094001	28.00	34 094002	82.50	34 094003	216.00	34 094004	5.00	34 095001	48.43
34 095002	48.43	34 095003	29.84	34 095004	53.27	34 096001	330.00	34 096002	722.22	34 096003	1100.00
34 096004	952.38	34 097001	309.93	34 097002	232.50	34 097003	357.50	34 097004	313.64	34 097005	666.67
34 098001	14.00	34 098002	27.00	34 098003	170.65	34 098004	51.00	34 098005	22.88	34 099001	15.00
34 099002	9.20	34 099003	10.18	34 100003	31.67	34 100005	15.00	34 100010	33.33	34 100011	38.75
34 100012	33.33	34 100013	33.33	34 100014	14.40	34 100015	33.33	34 100017	13.67	34 100018	30.00
34 100019	33.33	34 101001	23.49	34 101002	70.21	34 101003	73.79	34 101004	40.59	34 101005	50.00
34 101006	42.28	34 102007	32.00	34 102008	30.00	34 103009	45.00	34 102001	571.43	34 102002	333.33
34 102003	63.57	34 102004	6.00	34 102005	5.50	34 102006	384.62	34 103001	210.00	34 103002	255.00
34 103003	232.22	34 103004	321.43	34 104001	350.00	34 104002	443.88	34 104003	446.67	34 104004	235.75
34 105001	257.58	34 105002	462.11	34 105003	410.71	34 105004	452.63	34 106001	424.76	34 106002	412.86
34 106003	77.25	34 106004	175.00	34 106005	321.43	34 107001	212.00	34 107002	158.66	34 107003	213.33
34 107004	186.66	34 107005	233.33	34 108001	59.20	34 108002	67.65	34 108003	24.30	34 108004	40.83
34 108005	52.11	34 108006	48.63	34 109001	85.00	34 109002	79.00	34 109003	78.00	34 109004	85.50
34 109005	85.00	34 109006	78.00	34 110001	299.90	34 110002	229.00	34 110004	299.00	34 110004	229.00
34 110005	699.00	34 110006	1265.64	34 110007	129.00	34 110008	499.00	34 110009	129.50	34 111001	79.50
34 111002	249.00	34 111003	29.90	34 111004	79.99	34 112001	122.83	34 112002	89.00	34 112003	134.10
34 112004	24.99	34 112005	32.21	34 113001	99.50	34 113002	32.50	34 113003	59.00	34 113004	149.00
34 113005	59.99	34 113006	32.04	34 113007	59.00	34 113008	209.00	34 113009	59.00	34 114001	1299.00
34 114002	700.29	34 114003	239.00	34 114004	1055.72	34 115001	99.00	34 115002	149.90	34 115003	399.00
34 115004	159.00	34 115005	549.00	34 115006	802.21	34 115007	119.99	34 115008	129.00	34 116001	1205.88
34 116002	449.00	34 116003	649.00	34 116004	249.99	34 116005	342.58	34 116006	159.99	34 116007	199.99
34 116008	199.00	34 117001	79.90	34 117002	449.00	34 117003	199.99	34 117004	1063.13	34 117005	298.80
34 117006	499.00	34 117007	119.51	34 118001	229.00	34 118002	249.90	34 118003	575.74	34 118004	552.04
34 118005	729.00	34 118006	867.95	34 118007	149.00	34 119003	380.00	34 119004	250.00	34 119005	399.20
34 119009	1019.00	34 119012	1299.00	34 119013	1496.90	34 119015	1099.00	34 119016	699.00	34 119017	250.00
34 119018	570.00	34 119019	1599.00	34 119020	325.00	34 119021	320.00	34 120001	199.00	34 120002	229.00
34 120003	749.00	34 120004	55.00	34 120005	199.00	34 120006	299.00	34 121001	1149.00	34 121002	149.00
34 121003	83.62	34 121004	119.00	34 121005	129.00	34 121006	321.94	34 122001	109.90	34 122002	49.90
34 122003	199.00	34 122004	109.00	34 122005	109.00	34 122006	69.00	34 122007	129.00	34 122008	159.00
34 122009	109.00	34 122010	99.00	34 122011	64.00	34 122012	29.90	34 122013	149.00	34 122014	149.00
34 123004	421.46	34 123008	38.50	34 123010	230.00	34 123011	28.10	34 123012	80.00	34 123017	109.00
34 124001	2060.01	34 124002	2999.00	34 124003	719.99	34 124004	999.99	34 124005	2449.30	34 125001	2595.00
34 125002	2760.00	34 125003	359.70	34 125004	690.00	34 126001	149.90	34 126002	249.00	34 126003	815.94
34 126004	99.99	34 126005	899.00	34 126006	299.00	34 127001	375.00	34 127002	495.00	34 127003	454.30
34 127004	1038.76	34 127005	179.00	34 128001	682.17	34 128002	379.00	34 128003	399.00	34 128004	249.00
34 128005	80.00	34 128006	240.00	34 128007	599.00	34 128008	100.00	34 128009	100.00	34 129001	159.00
34 129002	219.00	34 129003	399.00	34 129004	299.00	34 129005	679.00	34 130007	80.00	34 130008	299.90
34 129009	410.00	34 129010	394.00	34 129011	129.99	34 129012	260.00	34 130004	45.00	34 130006	50.00
34 130008	399.00	34 131001	23.33	34 131002	98.00	34 131003	20.00	34 131004	20.00	34 132001	90.00
34 132002	123.00	34 132003	120.00	34 132004	120.00	34 133001	169.00	34 133002	179.00	34 133003	299.00
34 133004	394.04	34 133005	439.00	34 133006	1149.00	34 134001	545.00	34 134002	549.00	34 134003	1199.00
34 135001	445.00	34 135002	499.00	34 135003	119.00	34 135004	219.00	34 135005	1049.00	34 135006	999.00
34 136001	320.00	34 136002	177.00	34 136003	549.00	34 136004	549.00	34 136005	199.00	34 136006	399.00
34 137001	825.00	34 137003	159.00	34 137004	799.00	34 137005	1299.00	34 138001	199.00	34 138001	103.57
34 139001	103.58	34 140001	60.00	34 140002	90.47	34 140003	235.00	34 140004	165.92	34 141001	780.00
34 141002	850.00	34 141003	500.00	34 141004	150.00	34 141005	25.00	34 142001	292.63	34 142002	816.09
34 142003	2209.15	34 143001	1300.00	34 143002	1500.00	34 143003	600.00	34 143004	650.00	34 143005	932.00
34 144001	31.52	34 144002	63.05	34 144003	94.57	34 144004	132.85	34 144005	171.13	34 144006	238.88
34 144007	350.85	34 144008	462.82	34 144009	574.79	34 144010	686.76	34 144011	2271.80	34 144012	2974.07
34 144013	3676.33	34 144014	5431.99	34 144015	7187.65	34 144016	8592.18	34 144017	8943.31	34 144018	10698.97
34 144019	12454.63	34 144020	14210.29	34 144021	15965.95	34 144022	17721.61	34 144023	19477.27	34 144024	21232.93
34 144025	22988.59	34 144026	24744.25	34 144027	194.10	34 144028	3325.20	34 144029	4378.59	34 144030	6134.25
34 144031	6485.39	34 144032	26499.91	34 144033	28255.57	34 144034	35278.21	34 144035	42300.85	34 144036	49323.49
34 144037	56346.13	34 144038	70391.41	34 145001	20.45	34 145002	11.04	34 145003	20.45	34 145004	11.04
34 146001	318.96	34 147001	5099.00	34 147002	6890.00	34 147003	4129.00	34 147004	3750.00	34 147005	7990.00
34 148001	5395.00	34 148002	43308.00	34 148003	25850.00	34 148004	25421.00	34 148005	10999.00	34 148006	6500.00
34 149005	5549.00	34 149007	399.90	34 149019	3750.00	34 150001	2930.00	34 150002	3090.00	34 150003	285.00
34 150004	9921.00	34 151001	7450.00	34 151002	12400.00	34 151003	11800.00	34 151004	2718.42	34 151005	4986.20
34 151006	9600.00	34 151007	6399.00	34 152001	9999.00	34 152002	11399.00	34 152003	13990.00	34 152004	22799.00
34 152005	9699.00	34 152006	23900.00	34 153001	329.90	34 153002	429.00	34 153003	329.90	34 153004	707.58
34 154001	152.92	34 154002	279.00	34 154003	749.00	34 154004	186.86	34 155007	140.00	34 155008	99.99
34 155009	300.00	34 155010	89.99	34 155011	449.00	34 155014	180.00	34 155019	79.00	34 155020	179.00
34 155021	339.00	34 155022	69.00	34 155023	399.00	34 155024	229.00	34 156001	1499.00	34 156002	14999.00
34 156003	6199.00	34 157001	1265.00	34 157004	3899.00	34 157005	1190.00	34 157006	2674.07	34 158001	11192.62
34 158002	8490.00	34 158003	7999.00	34 158004	8690.00	34 159001	1999.00	34 159002	1800.61	34 159003	3849.13
34 159004	2340.00	34 160001	8790.00	34 160002	9662.62	34 160003	10199.00	34 160004	11799.00	34 161001	11705.45
34 161002	16000.00	34 162003	13999.00	34 161004	10990.00	34 162001	1099.00	34 162004	674.00	34 162004	379.00
34 162005	2189.00	34 163001	689.00	34 163002	919.00	34 163003	673.06	34 163004	2910.52	34 163005	749.00
34 163006	1750.00	34 163007	1249.00	34 164001	1199.20	34 164002	869.00	34 164003	1546.15	34 164004	419.00
34 164005	1249.00	34 164006	599.00	34 165001	109.00	34 165002	139.00	34 165003	79.00	34 165004	579.00
34 165005	210.88	34 166001	290.00	34 166002	509.00	34 166003	1599.00	34 166004	1110.60	34 167001	99.00
34 167002	649.00	34 167003	199.00	34 167004	169.00	34 167005	475.00	34 167006	60.00	34 167007	524.00
34 168001	42.00	34 168002	202.00	34 168003	269.00	34 168004	24.00	34 168005	42.00	34 169001	79.00
34 169002	229.00	34 169003	36.50	34 169004	66.00	34 169005	20.00	34 170002	365.00	34 170004	590.00
34 170005	1849.00	34 170009	359.00	34 171001	379.00	34 171002	169.00	34 171003	126.00	34 171004	152.00
34 171005	212.50	34 172001	34.00	34 172002	31.00	34 172003	28.00	34 172004	19.00	34 172005	16.00
34 172006	24.00	34 172007	21.00	34 172008	30.00	34 172009	36.90	34 172010	42.25	34 173001	21.05
34 173002	13.04	34 173003	18.84	34 173004	20.00	34 173005	18.95	34 173006	18.95	34 174001	3.00
34 174002	4.00	34 174003	3.00	34 174004	27.00	34 175001	134.00	34 175002	52.00	34 175003	72.00
34 176001	43.53	34 176003	50.33	34 176005	48.00	34 176006	38.00	34 176007	50.00	34 176008	43.75
34 176009	58.63	34 177001	18.00	34 177002	6.00	34 177003	205.00	34 177004	6.00	34 177005	90.00
34 177006	55.00	34 177007	20.00	34 178001	67.25	34 178002	68.75	34 179003	59.71	34 178004	70.00
34 178005	60.00	34 178006	57.50	34 179001	80.00	34 179002	79.00	34 179003	83.50	34 179004	113.00
34 180001	198.75	34 180002	83.00	34 180003	35.27	34 180004	18.50	34 180005	28.00	34 181001	29.45
34 181002	31.76	34 181003	35.57	34 181004	30.07	34 182001	21.90	34 182002	39.90	34 182003	25.00
34 182004	20.00	34 182005	25.00	34 183001	450.00	34 183002	350.00	34 183003	950.00	34 183004	900.00
34 183005	850.00	34 184001	934.48	34 184002	313.20	34 184003	77.90	34 184004	88.00	34 184005	200.00
34 184006	105.64	34 184007	136.00	34 185001	897.00	34 185002	206.00	34 185003	153.30	34 185004	449.80
34 186001	71.00	34 186002	53.45	34 186003	187.62	34 187001	686.00	34 187002	183.00	34 187003	63.49
34 188001	1272.90	34 188002	163.00	34 188003	1103.94	34 188004	338.00	34 188005	1431.75	34 189001	25.00
34 189002	91.88	34 189003	366.18	34 190001	155.90	34 190002	975.00	34 190003	337.00	34 190004	177.91
34 191001	107.00	34 191002	303.00	34 191003	294.00	34 191004	82.00	34 191005	41.50	34 192001	171.68
34 192002	605.00	34 192003	295.31	34 192004	167.00	34 192005	400.50	34 193001	572.50	34 193002	244.64
34 193003	1127.50	34 194001	85.00	34 194002	80.00	34 194003	55.00	34 194004	192.50	34 195001	165.60
34 195002	459.00	34 195003	183.90	34 195004	150.74	34 195005	64.00	34 196001	498.30	34 196002	599.00
34 196003	278.70	34 196004	44.00	34 196005	264.37	34 196006	560.00	34 196007	102.45	34 196008	330.00
34 196009	598.00	34 196010	101.00	34 198011	103.00	34 196012	425.00	34 197001	25.00	34 197002	7.86
34 197003	7.00	34 197004	43.00	34 198001	1600.00	34 198002	543.00	34 198003	999.00	34 198004	989.00
34 198005	900.00	34 199001	700.00	34 199002	700.00	34 199003	500.00	34 199004	800.00	34 200001	850.00
34 200002	1500.00	34 200003	500.00	34 201001	7200.00	34 201002	9000.00	34 201003	33500.00	34 202001	1099.99
34 202002	1984.00	34 202003	1984.00	34 203001	11000.00	34 203002	8500.00	34 203003	1499.99	34 204001	2199.99
34 204002	20000.00	34 204003	30000.00	34 205001	1150.00	34 205002	450.00	34 205003	110.00	34 205004	890.00
34 205005	80.00	34 205006	120.00	34 205007	50.00	34 205008	150.00	34 206001	577100.00	34 206002	340130.00
34 206003	403900.00	34 206004	320900.00	34 206005	471900.00	34 206006	768900.00	34 207001	29990.00	34 207002	64999.00
34 207003	59064.15	34 207004	23749.00	34 207005	32990.00	34 207006	52599.48	34 207007	40078.64	34 207008	44499.00
34 208001	2490.00	34 208002	4399.00	34 208003	6650.00	34 208004	3499.00	34 208005	3099.00	34 208006	2802.26
34 208007	2999.00	34 208008	4528.51	34 208009	2999.00	34 209001	2349.00	34 209002	2599.00	34 209003	1969.00
34 209004	3259.00	34 210001	1652.00	34 210002	2999.00	34 210003	1999.00	34 210004	1899.00	34 211001	45.00
34 211002	65.00	34 211003	502.00	34 211004	134.00	34 211005	779.00	34 211006	99.00	34 211007	216.00
34 212001	142.71	34 212002	145.00	34 212003	180.98	34 212004	142.71	34 212005	219.87	34 213001	101.55
34 214001	99.25	34 215001	100.00	34 215002	80.00	34 215003	120.00	34 215004	120.00	34 216001	235.94
34 216002	606.00	34 217001	506.82	34 217002	506.82	34 218031	96.00	34 218032	14.00	34 218039	65.00
34 218162	36.00	34 218163	102.00	34 218164	102.00	34 218213	130.00	34 218214	70.00	34 218215	70.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 219001	25.00	34 219002	16.00	34 219003	22.00	34 220001	1205.00	34 220002	111.00	34 220003	780.00
34 222001	760.00	34 222002	114.00	34 222003	850.00	34 222004	315.86	34 222005	223.00	34 223001	9.50
34 223002	11.00	34 224001	9.50	34 224002	9.50	34 225001	65.00	34 225002	80.00	34 226001	1550.00
34 227001	4280.75	34 227002	3030.75	34 228001	103.10	34 229001	96.74	34 230001	4099.00	34 230002	1389.00
34 230003	1290.00	34 230004	800.00	34 230005	7999.00	34 230006	299.00	34 230007	3499.00	34 230008	3350.00
34 230009	4099.00	34 230010	3399.00	34 231001	7249.00	34 231002	2870.51	34 231003	3990.00	34 231004	9497.30
34 232001	100.00	34 233001	100.00	34 234001	12.50	34 234002	15.00	34 235001	98.60	34 236001	119.00
34 236002	315.00	34 237001	129.00	34 237002	60.00	34 237003	199.00	34 237004	57.00	34 237005	139.00
34 238001	5.00	34 238002	10.00	34 238003	2519.10	34 238004	1999.00	34 238005	1929.15	34 239001	11990.00
34 239002	1299.00	34 239003	1399.00	34 239004	1499.00	34 239005	1299.00	34 240001	1022.30	34 240002	499.90
34 240003	549.00	34 240004	789.00	34 241001	269.00	34 241002	359.00	34 241003	799.00	34 241004	294.00
34 242001	69.00	34 242002	69.00	34 242003	69.99	34 242004	5.00	34 243001	141.18	34 243002	359.50
34 243003	90.50	34 243004	76.67	34 244001	100.00	34 244002	250.00	34 244003	420.00	34 244004	490.00
34 245001	1900.00	34 245002	1900.00	34 245003	500.00	34 245004	1060.00	34 246001	100.00	34 246002	120.00
34 246005	120.00	34 246007	210.00	34 246008	700.00	34 246009	38.00	34 247001	299.00	34 247002	130.00
34 247003	930.00	34 247004	3119.35	34 247005	4775.00	34 247006	245.00	34 247007	120.00	34 247008	9064.00
34 248001	95.00	34 248002	75.00	34 248003	95.00	34 248004	94.00	34 248006	75.00	34 250001	4000.00
34 250002	8000.00	34 250003	6800.00	34 250004	6000.00	34 250005	4500.00	34 251001	360.00	34 251002	312.00
34 251003	425.00	34 251004	339.00	34 251005	469.00	34 251006	399.00	34 251007	295.00	34 251008	320.00
34 252001	315.00	34 252002	299.00	34 252003	269.00	34 252004	50.00	34 253005	10.00	34 253007	79.00
34 253012	10.00	34 254001	53.90	34 254002	59.90	34 254003	26.90	34 254004	23.90	34 254005	17.90
34 255001	6946.73	34 255002	2666.00	34 256010	12693.82	34 256011	1689.00	34 256012	3258.33	34 257001	4377.50
34 257002	4272.50	34 258001	2547.50	34 258002	3166.67	34 259001	300.00	34 259002	4049.17	34 260001	4504.17
34 260002	5480.83	34 261001	966.67	34 261002	1411.67	34 262001	2600.00	34 262002	3000.00	34 263001	340.00
34 263002	320.00	34 264001	240.00	34 264002	270.00	34 265001	83.00	34 265002	158.00	34 265003	95.00
34 266001	249.00	34 266002	52.00	34 266003	180.00	34 266004	200.60	34 266005	256.43	34 266006	64.50
34 267001	240.00	34 267002	137.00	34 267003	160.00	34 267004	205.00	34 267005	175.00	34 268001	119.00
34 268002	456.00	34 268003	357.00	34 268004	169.00	34 268005	274.00	34 268006	120.00	34 268007	135.00
34 268008	55.00	34 268009	143.00	34 268010	164.00	34 268011	239.00	34 268012	160.00	34 269001	187.50
34 269002	125.00	34 269003	98.00	34 270002	950.00	34 270003	1068.00	34 270004	894.00	34 270005	530.00
34 270006	1038.00	34 270007	1300.00	34 271001	99.55	34 272001	649.00	34 272002	549.00	34 272003	839.00
34 272004	369.00	34 273001	205.00	34 273002	44.90	34 273003	79.90	34 273004	345.00	34 274001	600.00
34 274002	764.00	34 274003	865.33	34 274004	375.00	34 274005	853.33	34 274006	293.00	34 274007	94.00
34 274008	34.56	34 275001	275.00	34 275002	120.00	34 275003	734.00	34 275004	930.00	34 276001	72.50
34 276002	42.00	34 276003	97.00	34 276004	72.20	34 276005	42.50	34 277001	139.58	34 277002	171.49
34 277003	325.19	34 277004	106.67	34 277005	205.51	34 277006	322.22	34 278001	126.00	34 278002	171.00
34 278003	90.00	34 279001	185.00	34 279002	69.00	34 279003	29.00	34 279004	23.00	34 279005	27.00
34 280001	499.00	34 280002	219.95	34 280003	180.00	34 280004	134.78	34 280005	119.00	34 281001	419.00
34 281002	60.00	34 281003	339.00	34 281004	26.50	34 282001	38.95	34 282002	166.16	34 282003	86.67
34 282004	74.62	34 282005	68.50	34 282006	24.00	34 282007	85.00	34 283001	164.25	34 283002	43.50
34 283003	41.39	34 283004	89.00	34 283005	31.00	34 283006	39.50	34 283007	50.00	34 283008	26.50
34 284001	78.90	34 284002	40.00	34 284003	75.00	34 284004	45.20	34 284005	43.00	34 284006	48.00
34 285001	150.00	34 285002	170.00	34 285003	80.00	34 286001	150.00	34 286002	100.00	34 286003	350.00
34 286004	200.00	34 287001	169.00	34 287002	169.00	34 287003	1599.20	34 288001	329.00	34 288002	1458.16
34 288003	23.32	34 288004	1063.44	34 288005	1600.00	34 288006	210.00	34 288007	220.00	34 288008	9.00
34 288009	1000.00	34 288010	15.00	34 288011	145.00	34 289001	2754.58	34 289002	3020.83	34 290001	182.00
34 290002	182.00	34 290003	4120.00	34 291001	22000.00	34 291002	21960.00	34 291003	11055.00	34 291004	17509.00
34 292001	5500.00	34 292002	4600.00	34 292003	700.00	35 001001	19.76	35 001002	27.81	35 001003	26.50
35 001004	23.33	35 001005	48.00	35 002001	168.75	35 002002	266.67	35 002003	122.00	35 002004	145.45
35 003001	134.83	35 003002	69.31	35 003003	44.75	35 003004	159.33	35 003005	156.50	35 004001	92.42
35 004002	110.91	35 004003	209.74	35 004004	144.50	35 004005	142.31	35 004006	98.86	35 004007	92.41
35 004008	179.73	35 004009	174.60	35 005001	58.75	35 005002	112.00	35 005003	15.90	35 005004	22.00
35 005005	23.00	35 006001	28.00	35 006002	22.50	35 006003	54.00	35 006004	10.50	35 007001	23.00
35 007002	27.00	35 007003	274.47	35 007004	22.00	35 007005	25.00	35 008001	8.00	35 008002	4.00
35 008003	10.00	35 008004	1.90	35 008005	7.00	35 009001	76.41	35 009002	142.00	35 009003	114.83
35 009004	74.05	35 010001	10.00	35 010002	8.00	35 010003	13.00	35 010004	13.00	35 011001	50.00
35 011002	50.00	35 011003	34.50	35 011004	36.11	35 012001	192.16	35 012002	348.75	35 012003	165.31
35 012004	159.57	35 012005	320.00	35 013001	215.00	35 013002	300.00	35 013003	84.00	35 014001	26.00
35 014002	19.00	35 014003	27.00	35 014004	13.50	35 014005	13.00	35 014006	28.00	35 014007	25.00
35 014008	26.00	35 014009	26.00	35 014010	26.00	35 015001	29.50	35 015002	45.00	35 015003	31.00
35 015004	27.50	35 016001	69.44	35 016002	114.27	35 016003	117.28	35 016004	114.29	35 017001	94.65
35 017002	111.00	35 017003	135.00	35 017004	89.90	35 017005	135.00	35 017006	84.90	35 017007	101.00
35 017008	120.00	35 018001	225.00	35 018002	299.90	35 018003	222.50	35 018004	133.65	35 018005	129.90
35 018006	150.00	35 018007	165.00	35 018008	152.50	35 018009	219.00	35 018010	240.00	35 018011	334.90
35 018012	284.00	35 018013	199.00	35 018014	199.00	35 018015	225.00	35 018016	270.00	35 018017	175.00
35 019001	165.00	35 019002	119.90	35 019003	875.00	35 019004	143.20	35 019005	78.90	35 019006	110.90
35 020001	140.00	35 021002	139.00	35 021003	147.60	35 021004	180.00	35 021005	180.00	35 021006	159.90
35 021003	120.00	35 021004	142.00	35 022001	111.40	35 022002	97.75	35 022003	75.90	35 022004	44.90
35 022005	140.00	35 022006	86.90	35 023001	95.90	35 023002	112.78	35 023003	88.00	35 023004	108.00
35 023005	112.78	35 024001	460.00	35 024002	380.00	35 024003	352.36	35 024004	255.60	35 025001	80.00
35 025002	65.00	35 025003	109.90	35 025004	86.25	35 025005	45.00	35 025006	49.00	35 026001	249.17
35 026002	169.23	35 026003	92.14	35 026004	157.14	35 026005	110.35	35 027001	210.00	35 027003	200.00
35 027005	125.00	35 027009	220.00	35 028001	79.45	35 028002	89.90	35 028003	81.00	35 028004	100.00
35 028005	70.00	35 028006	79.20	35 028007	74.90	35 028008	85.00	35 029002	626.09	35 029003	587.06
35 029003	852.38	35 029004	94.90	35 030001	97.42	35 030002	120.00	35 030003	93.11	35 030004	120.00
35 031001	52.50	35 031002	88.90	35 031003	49.50	35 031004	55.00	35 032001	219.38	35 032002	121.16
35 032003	173.69	35 032004	273.68	35 033001	66.39	35 033002	85.07	35 033004	73.03	35 034001	30.00
35 034002	27.43	35 034003	28.49	35 034004	28.00	35 034005	27.54	35 035001	47.46	35 035002	39.01
35 035003	45.35	35 036001	160.71	35 036002	172.92	35 036003	168.57	35 036004	188.57	35 037001	165.00
35 037002	80.00	35 037003	187.50	35 037004	125.00	35 038001	172.90	35 038002	163.90	35 038003	140.00
35 038004	145.00	35 039001	185.37	35 039002	171.90	35 039003	166.00	35 039004	200.00	35 039005	205.00
35 040001	705.29	35 040002	170.00	35 040003	173.67	35 040004	193.00	35 040005	242.11	35 041001	59.60
35 041003	80.00	35 041006	88.64	35 041007	72.73	35 042001	42.06	35 042002	69.54	35 042003	45.00
35 042004	67.50	35 042005	246.84	35 042006	51.16	35 043001	89.90	35 043002	55.00	35 043003	54.00
35 044001	235.56	35 044002	261.11	35 044003	244.44	35 044004	266.67	35 044005	332.22	35 045002	98.65
35 045004	77.50	35 045005	73.75	35 045006	71.50	35 046001	92.50	35 046002	67.40	35 046003	77.65
35 046004	85.90	35 047001	42.00	35 047002	43.00	35 047003	39.00	35 047004	38.90	35 047005	65.50
35 048002	31.15	35 048003	38.75	35 048004	30.88	35 048006	38.40	35 049001	39.50	35 049002	40.05
35 049003	37.40	35 049004	32.00	35 049005	35.90	35 050001	24.00	35 050002	16.15	35 050003	21.50
35 050004	33.00	35 050005	37.90	35 050801	37.25	35 051002	21.40	35 051003	32.40	35 051004	20.00
35 052002	46.40	35 052003	46.15	35 052006	51.40	35 053001	55.33	35 053002	59.90	35 053003	53.00
35 053004	55.85	35 053005	61.50	35 054001	39.00	35 054002	37.40	35 054003	39.00	35 054004	38.90
35 054005	34.03	35 055001	26.90	35 055003	27.00	35 055004	25.40	35 055005	25.40	35 056001	16.25
35 056002	7.65	35 056003	15.35	35 056004	14.90	35 057001	42.40	35 057002	85.63	35 057003	89.00
35 057004	88.20	35 058001	73.17	35 058002	76.35	35 058003	378.95	35 058004	260.00	35 058005	86.90
35 058006	260.00	35 058007	139.90	35 059001	28.65	35 059002	35.25	35 059003	131.53	35 059004	26.68
35 059005	49.90	35 059006	34.23	35 059007	34.90	35 059008	32.50	35 059009	27.40	35 059010	20.29
35 060001	24.00	35 060004	22.00	35 060005	25.00	35 060006	30.83	35 061001	16.00	35 061002	19.90
35 061003	15.50	35 061004	17.00	35 061005	17.50	35 062001	40.00	35 062002	42.40	35 062003	46.90
35 063001	43.00	35 063002	66.40	35 063003	65.95	35 063004	31.00	35 064001	289.00	35 064002	160.00
35 064003	125.00	35 064004	180.00	35 064005	150.00	35 065001	27.50	35 065002	34.65	35 065003	28.75
35 065004	30.50	35 066001	74.58	35 066002	63.89	35 066003	81.81	35 066004	160.95	35 066005	68.18
35 067001	31.00	35 067002	47.00	35 067003	47.50	35 067004	66.90	35 068001	44.33	35 068002	27.90
35 068003	36.00	35 068004	38.00	35 068005	34.69	35 068006	40.00	35 069001	59.54	35 069002	36.21
35 069003	31.03	35 070001	29.15	35 070002	22.65	35 070003	23.75	35 070004	25.78	35 070005	25.50
35 070006	30.00	35 070007	30.00	35 071002	26.15	35 071003	18.50	35 071004	17.40	35 071005	24.68
35 072002	50.00	35 072003	120.00	35 072004	13.00	35 072005	35.00	35 073001	29.90	35 073002	28.75
35 073003	30.00	35 073004	29.35	35 073005	23.50	35 074001	400.00	35 074002	322.22	35 074003	322.58
35 075001	24.75	35 075002	22.33	35 075003	25.90	35 075004	22.00	35 076001	25.25	35 076002	27.25
35 076003	27.00	35 076004	26.00	35 076005	38.25	35 077001	141.80	35 077002	46.57	35 077003	57.67
35 077004	66.67	35 077005	38.78	35 077006	42.74	35 078001	25.00	35 078002	17.90	35 078003	17.00
35 078004	16.00	35 078005	16.90	35 079001	50.00	35 079002	41.00	35 079003	54.13	35 079004	91.80
35 079005	98.00	35 079006	120.00	35 079007	44.00	35 080001	5.00	35 080002	110.00	35 080003	24.15
35 080005	54.90	35 081001	26.25	35 081002	24.50	35 081003	24.73	35 081004	31.88	35 081005	25.40
35 082001	30.76	35 082002	22.00	35 082003	28.00	35 082004	35.00	35 083001	160.00	35 083002	187.50
35 083003	167.71	35 083004	75.00	35 084001	169.50	35 084002	271.82	35 084003	103.75	35 084004	11.00
35 085001	129.63	35 085002	260.00	35 085003	44.13	35 085004	50.00	35 085005	92.39	35 086001	160.00
35 086002	159.42	35 086003	26.00	35 086004	70.00	35 087001	21.50	35 087002	10.23	35 087003	8.00
35 087006	9.53	35 088001	238.64	35 088002	26.90	35 088003	272.64	35 088004	227.27	35 088005	285.50
35 089001	556.00	35 089002	99.99	35 089003	100.00	35 089004	214.29	35 089005	206.55	35 090001	167.26
35 090004	506.02	35 090005	150.00	35 090006	450.00	35 091001	105.29	35 091002	108.04	35 091003	132.05
35 091004	141.03	35 092001	52.19	35 092002	103.71	35 092003	48.65	35 092004	75.00	35 092005	193.62
35 093001	252.34	35 093002	52.38	35 093003	116.43	35 093004	40.48	35 093005	200.00	35 094001	17.90
35 094002	299.50	35 094003	11.25	35 094004	120.00	35 094005	625.00	35 095001	27.00	35 095002	28.44
35 095003	32.00	35 095004	56.00	35 096001	775.00	35 096002	483.00	35 096003	845.24	35 096004	957.50
35 096005	825.00	35 096006	900.00	35 097001	350.00	35 097002	242.80	35 097003	956.52	35 097004	352.50
35 098001	20.00	35 099002	33.33	35 099003	12.00	35 099004	41.00	35 099005	25.00	35 099010	11.90
35 099002	36.65	35 099003	16.00	35 099004	5.90	35 099005	11.33	35 100001	36.67	35 100003	30.00
35 100006	16.67	35 101001	30.93	35 101002	52.86	35 101003	44.40	35 102001	8.00	35 102002	4.00
35 102003	6.00	35 102004	5.50	35 102005	66.67	35 103001	336.79	35 103002	335.58	35 103003	230.00
35 103004	512.87	35 104001	433.57	35 104002	362.17	35 104003	372.00	35 104004	271.43	35 105001	510.51
35 105002	180.00	35 105003	384.19	35 106001	206.07	35 106002	326.66	35 106003	567.73	35 106004	173.33
35 107001	234.59	35 107002	219.86	35 107003	310.66	35 108001	44.58	35 108002	30.52	35 108003	33.33
35 108004	36.67	35 108005	28.15	35 108006	41.79	35 109001	53.25	35 109002	49.00	35 109003	80.00
35 109004	87.99	35 109005	80.00	35 110001	299.00	35 110002	299.99	35 110003	499.99	35 110004	189.99
35 111001	29.00	35 111002	135.00	35 111003	249.00	35 111004	105.00	35 111005	99.00	35 111006	49.99
35 112001	43.90	35 112002	129.78	35 112003	34.99	35 112004	19.99	35 113001	129.00	35 113002	119.00
35 113003	18.90	35 113004	139.00	35 113005	187.00	35 113006	59.99	35 114001	329.00	35 114002	154.99
35 114003	139.99	35 114004	799.00	35 114005	220.00	35 114006	269.00	35 115001	149.00	35 115002	199.00
35 115003	89.00	35 115004	179.00	35 115005	323.00	35 115006	169.00	35 116001	159.99	35 116002	269.00
35 116003	649.00	35 116004	179.00	35 116005	329.00	35 116006	169.99	35 117001	569.99	35 117002	399.99
35 117003	209.00	35 117004	790.00	35 117005	599.99	35 117006	499.99	35 117007	189.99	35 117008	599.99
35 117009	223.00	35 117010	435.00	35 117011	369.99	35 118001	569.00	35 118002	185.80	35 118003	376.42

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 118004	469.00	35 119004	359.00	35 119012	1200.90	35 119014	199.00	35 119015	1200.00	35 119017	795.00
35 119019	536.00	35 120001	209.00	35 120002	39.00	35 120003	149.49	35 120004	77.40	35 120005	40.00
35 120006	219.00	35 120007	229.00	35 121001	389.00	35 121002	169.00	35 121003	79.00	35 121004	29.99
35 121005	309.00	35 122001	124.98	35 122002	169.00	35 122003	188.97	35 122004	29.00	35 122005	540.00
35 122006	20.00	35 122007	128.98	35 122008	465.00	35 122009	24.03	35 122010	109.00	35 122011	129.00
35 122012	19.99	35 123004	98.90	35 123007	70.00	35 123011	69.00	35 124001	3500.00	35 124002	895.00
35 124003	660.99	35 124004	5995.99	35 124005	1349.00	35 124006	799.99	35 125001	208.00	35 125002	420.00
35 125003	590.00	35 125004	109.98	35 126001	259.99	35 126002	750.00	35 126003	999.00	35 126004	249.99
35 127001	429.00	35 127002	289.99	35 127003	69.99	35 127004	399.00	35 127005	249.00	35 127006	210.00
35 128001	189.99	35 128002	279.00	35 128004	249.00	35 128005	225.00	35 129004	399.00	35 129006	269.00
35 129007	395.00	35 130002	430.00	35 130003	2249.00	35 130007	149.00	35 131001	125.00	35 131002	135.00
35 131003	25.00	35 131004	120.00	35 132001	120.00	35 132002	100.00	35 132003	185.00	35 132004	60.00
35 133001	449.00	35 133002	179.00	35 133003	499.00	35 133004	449.00	35 133005	679.00	35 133006	149.00
35 133007	149.99	35 134001	1395.05	35 134002	949.00	35 134003	1479.90	35 134004	749.00	35 134005	539.00
35 134006	1249.00	35 135001	295.02	35 135002	899.00	35 135003	432.23	35 135004	350.00	35 135005	949.00
35 135006	910.00	35 135007	219.00	35 136001	479.00	35 136002	549.00	35 136003	499.00	35 136004	349.00
35 136005	749.90	35 137001	749.00	35 137002	479.00	35 137003	997.98	35 137004	1249.00	35 138001	102.17
35 139001	102.23	35 140001	230.00	35 140002	478.49	35 140003	800.00	35 140004	7.90	35 141001	600.00
35 141002	700.00	35 141003	1500.00	35 141004	350.00	35 142001	580.17	35 142002	260.38	35 142003	394.90
35 143001	300.00	35 143002	180.00	35 143003	1300.00	35 143004	500.00	35 144001	28.10	35 144002	56.20
35 144003	84.30	35 144004	112.40	35 144005	140.51	35 144006	173.07	35 144007	205.64	35 144008	238.21
35 144009	270.77	35 149014	382.74	35 144011	606.68	35 144012	1058.56	35 144013	3622.39	35 144014	5351.08
35 144015	7079.77	35 144016	8462.72	35 144017	8808.46	35 144018	10537.15	35 144019	12265.84	35 144020	13994.53
35 144021	15723.22	35 144022	17451.91	35 144023	19180.60	35 144024	20909.29	35 144025	22637.98	35 144026	24366.67
35 144027	160.05	35 144028	3276.65	35 144029	4313.87	35 144030	6042.56	35 144031	6388.29	35 144032	26095.36
35 144033	27824.05	35 144034	34738.81	35 144035	41653.57	35 144036	48568.33	35 144037	55483.09	35 144038	69312.61
35 145001	20.15	35 145002	10.88	35 145003	20.29	35 145004	10.96	35 147001	8290.00	35 147002	3874.00
35 147003	2299.00	35 147004	7900.00	35 148001	12690.00	35 148002	25190.00	35 148003	14999.00	35 149008	3300.00
35 149009	350.00	35 149014	75.99	35 149017	1939.00	35 150001	20990.00	35 150002	5299.00	35 150003	17900.00
35 151001	10490.00	35 151002	13499.00	35 151003	26090.00	35 151004	17490.00	35 152001	16790.00	35 152002	15890.00
35 152003	15999.00	35 153001	519.00	35 153002	349.00	35 153003	299.00	35 153004	449.00	35 154001	280.00
35 154002	249.00	35 154003	539.00	35 154004	369.00	35 155001	179.00	35 155002	189.00	35 155004	379.00
35 155010	339.90	35 156001	6924.00	35 156002	7199.00	35 156003	5690.00	35 156004	10890.00	35 156005	10900.00
35 157002	2099.00	35 157003	1399.00	35 157004	5900.00	35 158001	8447.01	35 158002	12499.00	35 158003	3900.00
35 159001	2599.00	35 159002	2899.00	35 159003	3850.00	35 160001	5249.00	35 160002	10249.00	35 160003	4900.00
35 161001	16799.00	35 161002	13499.00	35 161003	11900.00	35 162004	998.99	35 162005	799.00	35 162006	629.00
35 163001	1229.10	35 163002	1139.10	35 163003	625.00	35 163004	1208.90	35 164001	375.90	35 164002	744.00
35 164003	389.90	35 164004	269.00	35 165001	133.82	35 165002	38.10	35 165003	185.00	35 165004	29.17
35 166001	799.00	35 166002	2799.00	35 166003	299.90	35 166004	2580.00	35 167001	29.80	35 167002	499.00
35 167003	249.00	35 167004	39.20	35 168001	21.00	35 168002	8.60	35 168003	214.00	35 168004	195.00
35 169001	25.00	35 169002	34.90	35 169003	45.00	35 169004	40.90	35 169005	50.00	35 169006	13.00
35 170004	999.99	35 170006	87.00	35 170008	20.00	35 170009	54.00	35 171001	68.12	35 171002	69.90
35 171003	118.75	35 172002	34.90	35 172003	8.95	35 172009	149.00	35 173001	19.21	35 173002	18.17
35 173003	21.00	35 173004	12.50	35 173005	34.21	35 174001	25.00	35 174002	2.90	35 174003	5.00
35 174004	3.00	35 175001	38.90	35 175002	90.90	35 175003	61.30	35 175004	66.90	35 176001	49.95
35 176002	38.90	35 176004	68.00	35 176005	43.00	35 177001	124.90	35 177002	25.00	35 177003	59.00
35 177004	31.33	35 177005	24.90	35 177006	78.00	35 177007	32.50	35 178001	46.25	35 178002	59.75
35 178003	70.00	35 178004	56.25	35 179001	75.90	35 179002	114.90	35 179003	56.50	35 179004	65.94
35 179005	91.50	35 180001	22.00	35 180002	35.00	35 180003	19.90	35 180004	32.45	35 181001	41.25
35 181002	33.77	35 181003	20.58	35 181004	26.41	35 182001	46.90	35 182002	22.68	35 182003	14.00
35 182004	30.25	35 183001	400.00	35 183002	2000.00	35 183003	300.00	35 183004	1400.00	35 183005	4000.00
35 183006	800.00	35 184001	43.00	35 184002	82.79	35 184003	99.00	35 185001	876.00	35 185002	469.50
35 185003	115.00	35 185004	70.00	35 186001	31.64	35 186002	214.50	35 186003	107.00	35 187001	99.90
35 187002	202.00	35 187003	38.01	35 187004	52.51	35 188001	25.00	35 188002	29.00	35 188003	600.75
35 189001	40.00	35 189002	233.77	35 189003	335.00	35 190001	145.00	35 190002	212.00	35 190003	169.90
35 191001	220.00	35 191002	627.00	35 191003	110.00	35 192001	187.00	35 192002	382.08	35 192003	25.00
35 193001	129.90	35 193002	1097.78	35 193003	35.00	35 194001	89.90	35 194002	187.00	35 194003	211.87
35 195001	139.50	35 195002	63.90	35 195003	154.92	35 195004	95.00	35 195005	118.02	35 196001	385.97
35 196002	297.00	35 196003	80.00	35 196004	49.00	35 196005	626.00	35 196006	84.55	35 196007	626.00
35 196008	64.01	35 196009	45.00	35 196010	79.90	35 197001	19.90	35 197002	105.50	35 197003	69.90
35 197004	11.00	35 198001	149.90	35 198002	1500.00	35 198003	207.50	35 199001	800.00	35 199002	500.00
35 199003	800.00	35 199004	800.00	35 199005	350.00	35 199006	400.00	35 199007	400.00	35 200001	8000.00
35 200002	13500.00	35 200003	420.00	35 200004	400.00	35 200005	500.00	35 201001	10000.00	35 201002	471.00
35 201003	800.00	35 202001	2000.00	35 202002	4447.82	35 202003	4447.82	35 203001	2000.00	35 203002	8500.00
35 203003	16000.00	35 204001	6500.00	35 204002	25916.37	35 204003	16595.08	35 205001	700.00	35 205002	800.00
35 205003	600.00	35 205004	100.00	35 205005	100.00	35 205006	120.00	35 206001	137900.00	35 206002	436900.00
35 206003	433400.00	35 206004	599000.00	35 206005	419990.00	35 206006	356900.00	35 207002	42999.00	35 207003	31490.00
35 207003	36220.11	35 207004	19999.00	35 207005	15590.00	35 208001	2990.00	35 208002	3899.00	35 208003	6249.00
35 208004	2436.82	35 208005	4649.00	35 209001	2610.45	35 209002	1982.00	35 209003	3239.00	35 210001	1799.00
35 210002	2601.30	35 210003	1859.28	35 211001	41.90	35 211002	285.00	35 211003	618.90	35 212001	134.25
35 212002	169.14	35 212003	195.56	35 213001	102.11	35 214001	102.21	35 215001	290.00	35 215002	150.00
35 215003	130.00	35 216001	726.81	35 216002	3000.65	35 217001	3430.00	35 217002	3776.13	35 218007	89.00
35 218029	175.00	35 218080	120.00	35 218184	57.00	35 219001	10.00	35 219002	10.00	35 219003	10.00
35 220001	2172.00	35 222002	1195.00	35 222003	1351.05	35 222001	531.00	35 222002	1450.00	35 222003	131.00
35 222004	518.00	35 222005	380.00	35 222006	552.50	35 222007	754.00	35 222008	145.00	35 222009	21.00
35 223001	12.00	35 224001	12.00	35 224002	12.00	35 224003	12.00	35 225001	65.00	35 225002	45.00
35 226001	460.00	35 227001	5958.00	35 227002	2860.75	35 228001	84.99	35 229001	96.74	35 230001	6999.00
35 230002	1857.21	35 230003	4106.60	35 230004	1649.00	35 230005	3715.40	35 230006	899.00	35 230007	449.00
35 230008	1197.50	35 230009	299.00	35 230010	899.00	35 231001	14999.00	35 231002	5999.00	35 231003	10699.00
35 232001	100.00	35 233001	100.00	35 234001	399.00	35 234002	339.00	35 235001	98.42	35 236001	635.00
35 236002	269.00	35 236003	119.00	35 237001	50.00	35 237002	129.00	35 237003	149.00	35 237004	35.00
35 237005	45.00	35 238001	1999.00	35 238002	18.00	35 238003	2049.00	35 238004	2000.00	35 239001	399.90
35 239002	8599.00	35 239003	7799.00	35 239004	4849.00	35 240001	165.00	35 240002	309.90	35 240003	239.00
35 240004	155.00	35 241001	229.00	35 241002	59.00	35 241003	125.00	35 241004	679.90	35 242001	124.00
35 242002	129.00	35 242003	250.00	35 242004	150.00	35 242005	450.00	35 243001	88.00	35 243002	96.60
35 243003	141.17	35 243004	24.00	35 243005	52.00	35 244001	100.00	35 244002	250.00	35 244003	300.00
35 244004	250.00	35 245001	500.00	35 245002	500.00	35 245003	350.00	35 245004	420.00	35 246001	45.00
35 246002	80.00	35 246004	70.00	35 246005	100.00	35 246006	50.00	35 247001	1450.00	35 247002	960.00
35 247003	4800.00	35 247004	1324.50	35 248001	90.00	35 248002	70.00	35 248003	55.00	35 248004	70.00
35 248005	37.00	35 248006	57.00	35 249001	37.00	35 249005	45.00	35 249006	38.00	35 250001	2500.00
35 250002	3400.00	35 250003	4800.00	35 251001	279.00	35 251002	1771.20	35 251003	399.00	35 251004	4455.00
35 251005	245.90	35 251006	279.00	35 251007	490.00	35 252001	366.12	35 252002	230.00	35 252003	349.00
35 253001	10.00	35 253005	52.00	35 253006	40.00	35 253007	14.90	35 254001	32.50	35 254002	31.00
35 254003	28.50	35 254004	6.50	35 254005	8.00	35 254006	10.00	35 255001	8886.00	35 255002	4975.46
35 255003	7669.50	35 256001	1891.67	35 256002	2541.67	35 257001	3383.33	35 257002	2576.67	35 258001	3310.42
35 258002	4304.17	35 259001	4512.50	35 259002	5704.17	35 260001	966.67	35 260002	1582.92	35 261001	633.33
35 261002	1033.33	35 262001	12240.00	35 262002	37300.00	35 263001	400.00	35 263002	460.00	35 264001	300.00
35 264002	340.00	35 265001	90.00	35 265002	106.00	35 265003	73.00	35 265004	96.00	35 265005	110.00
35 266001	225.00	35 266002	199.00	35 266003	99.00	35 266004	242.88	35 266005	190.00	35 267001	150.00
35 267002	202.00	35 267003	202.00	35 267004	141.90	35 268001	475.00	35 268002	390.00	35 268003	495.00
35 268004	468.00	35 268005	90.00	35 268006	60.00	35 268007	112.00	35 268008	160.00	35 268009	216.00
35 269001	100.00	35 269002	190.00	35 269003	60.00	35 269004	138.00	35 269005	22.00	35 270001	1458.00
35 270002	1180.00	35 270003	1599.00	35 270004	988.00	35 270005	880.00	35 270006	2090.00	35 270007	1850.00
35 271001	99.55	35 272001	1699.00	35 272002	699.90	35 272003	618.00	35 272004	625.00	35 273001	50.00
35 273002	49.00	35 274003	278.00	35 274004	36.00	35 274001	283.96	35 274002	301.51	35 274003	25.00
35 274004	332.00	35 274005	478.89	35 274006	195.91	35 275001	372.50	35 275002	247.50	35 275003	710.00
35 275004	272.50	35 276001	30.00	35 276002	68.87	35 276003	78.90	35 276004	66.90	35 277001	185.19
35 277002	92.67	35 277003	90.00	35 277004	126.00	35 278001	120.00	35 278002	290.00	35 278003	81.50
35 279001	23.00	35 279002	95.50	35 279003	23.00	35 279004	130.00	35 280001	189.42	35 280002	299.90
35 280003	123.75	35 280004	211.98	35 280005	363.40	35 281001	4.50	35 281002	27.90	35 281003	16.90
35 281004	29.90	35 282001	127.00	35 282002	210.00	35 282003	65.33	35 282004	96.77	35 283001	30.00
35 283002	20.90	35 283003	32.00	35 284004	47.90	35 283005	44.50	35 284001	19.90	35 284002	59.90
35 284003	80.00	35 284004	49.90	35 284005	18.90	35 285001	100.00	35 285002	100.00	35 285003	110.00
35 285004	50.00	35 286001	120.00	35 286002	130.00	35 286003	200.00	35 286004	400.00	35 287001	2125.00
35 287002	169.99	35 287003	360.00	35 288001	340.00	35 288005	660.00	35 288006	904.38	35 289001	2383.33
35 289002	1875.00	35 290001	1052.00	35 290002	128.00	35 290003	128.00	35 291001	15600.00	35 291002	13500.00
35 291003	12000.00	35 292001	2500.00	35 292002	1800.00	35 292003	150.00	36 001001	47.10	36 001002	41.99
36 001003	24.44	36 001004	26.90	36 001005	41.00	36 001006	39.00	36 001007	44.00	36 002001	343.55
36 002002	130.00	36 002003	278.69	36 002004	318.18	36 002005	257.14	36 002006	225.00	36 003001	190.47
36 003002	124.00	36 003003	170.69	36 003004	300.00	36 003005	225.95	36 003006	149.48	36 003007	131.58
36 004001	122.82	36 004002	119.31	36 004003	145.99	36 004004	132.21	36 004005	213.94	36 004006	296.70
36 004007	222.22	36 004008	139.83	36 004009	255.56	36 004010	86.49	36 004011	139.88	36 004012	70.00
36 005001	64.29	36 005002	18.45	36 005003	20.45	36 005004	18.15	36 005005	22.00	36 005006	62.49
36 005007	15.00	36 005008	66.00	36 006001	29.87	36 006002	27.00	36 006003	30.00	36 006004	36.50
36 006005	12.00	36 006006	35.37	36 006007	48.90	36 006008	50.00	36 006009	20.00	36 007001	21.56
36 007002	22.85	36 007003	16.00	36 007004	15.00	36 007005	16.48	36 007006	17.00	36 007007	19.13
36 007008	14.00	36 008001	4.00	36 008002	5.00	36 008003	4.00	36 008004	5.00	36 008005	3.00
36 008006	3.50	36 008007	4.00	36 008008	2.90	36 009001	149.71	36 009002	75.81	36 009003	98.36
36 009004	109.79	36 009005	166.67	36 009006	83.02	36 009007	133.33	36 009008	152.38	36 010001	15.00
36 010002	8.90	36 010003	15.00	36 010004	14.00	36 010005	15.00	36 011001	45.00	36 011002	52.50
36 011003	67.50	36 011004	55.00	36 011005	37.50	36 011006	50.00	36 012001	350.00	36 012002	204.55
36 012003	257.81	36 012004	209.52	36 012005	232.26	36 012006	196.43	36 012007	159.57	36 012008	233.33
36 013001	399.00	36 013002	138.65	36 013003	270.00	36 013004	590.00	36 013005	284.00	36 014001	20.00
36 014002	21.00	36 014003	20.00	36 014004	21.00	36 014005	20.00	36 014006	24.07	36 014007	23.00
36 014008	22.00	36 014009	20.00	36 014010	15.00	36 014011	20.00	36 015001	74.69	36 015002	90.00
36 015003	89.87	36 015004	45.04	36 015005	50.00	36 015006	32.00	36 015007	97.71	36 015008	104.00
36 016001	164.58	36 016002	112.32	36 016003	132.72	36 016004	97.37	36 016005	84.48	36 016006	137.43
36 017001	137.95	36 017002	158.00	36 017003	143.90	36 017004	105.00	36 017005	129.80	36 017006	93.90
36 017007	110.00	36 017008	135.00	36 017009	138.00	36 017010	180.00	36 017011	170.00	36 017012	170.00
36 017013	180.00	36 017014	146.50	36 017015	86.90	36 017016	117.00	36 017017	180.00	36 017018	145.00
36 017019	120.00	36 017020	90.90	36 017021	93.90	36 017022	49.90	36 017023	90.90	36 017024	91.40
36 017025	117.00	36 017026	136.50	36 017027	134.25	36 017028	132.48	36 018001	200.00	36 018002	199.00
36 018003	153.00	36 018004	279.90	36 018005	240.00	36 018006	168.90	36 018007	239.00	36 018008	258.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 018009	101.50	36 018010	198.00	36 018011	270.00	36 018012	124.34	36 018013	138.00	36 018014	149.90
36 018015	144.00	36 018016	272.40	36 018017	124.22	36 018018	269.90	36 018019	245.00	36 018020	415.00
36 018021	270.00	36 018022	449.00	36 018023	325.00	36 018024	293.45	36 018025	445.00	36 018026	282.00
36 018027	185.00	36 018028	175.00	36 018029	140.00	36 018030	116.90	36 018031	245.25	36 018032	215.00
36 018033	180.00	36 018034	195.00	36 018035	220.00	36 018036	166.45	36 018037	147.90	36 018038	112.90
36 018039	177.40	36 019001	147.99	36 019002	124.44	36 019003	117.90	36 019004	74.90	36 019005	325.12
36 019006	121.95	36 019007	136.00	36 019008	135.00	36 020001	131.60	36 020002	163.90	36 020003	130.00
36 020004	85.00	36 020005	75.00	36 020006	107.60	36 020007	83.00	36 021001	107.40	36 021002	179.31
36 021003	148.00	36 021004	125.00	36 021005	168.43	36 021006	109.00	36 021007	86.50	36 021008	76.00
36 021009	252.00	36 022001	225.00	36 022002	96.00	36 022003	33.65	36 022004	115.90	36 022005	41.45
36 022006	98.00	36 022007	123.00	36 022008	110.13	36 022009	110.00	36 022010	45.00	36 022011	95.00
36 022012	41.93	36 023001	83.80	36 023002	67.00	36 023003	100.00	36 023004	89.90	36 023005	69.00
36 023006	70.00	36 024001	440.11	36 024002	366.00	36 024003	195.00	36 024004	220.00	36 024005	200.00
36 024006	112.90	36 024007	292.00	36 024008	208.25	36 024009	299.50	36 025001	73.75	36 025002	52.90
36 025003	97.75	36 025004	114.50	36 025005	349.90	36 025006	89.90	36 025007	65.00	36 025008	69.90
36 025009	97.98	36 026001	184.62	36 026002	180.77	36 026003	153.57	36 026004	105.65	36 026005	110.59
36 026006	169.23	36 026007	98.82	36 026008	18.00	36 027001	212.50	36 027002	228.15	36 027007	132.00
36 027012	304.00	36 028001	139.00	36 028002	118.23	36 028003	110.00	36 028004	145.00	36 028005	80.00
36 028006	69.40	36 028007	88.00	36 028008	76.90	36 028009	479.00	36 028010	110.90	36 028011	79.90
36 028012	90.00	36 028013	103.96	36 028014	658.00	36 028015	195.00	36 028016	140.00	36 028017	369.00
36 028018	72.23	36 028019	76.20	36 028020	200.00	36 028021	80.00	36 029001	315.32	36 029002	735.85
36 029003	645.00	36 029004	495.90	36 029005	160.00	36 030001	98.89	36 030002	105.00	36 030003	62.00
36 030004	105.63	36 030005	117.50	36 031001	89.15	36 031002	44.49	36 031003	51.40	36 031004	46.25
36 031005	40.58	36 031006	45.40	36 031007	49.75	36 031008	45.38	36 031009	51.00	36 032001	186.96
36 032002	208.33	36 032003	165.22	36 032004	164.13	36 032005	166.40	36 032006	204.81	36 032007	247.38
36 032008	142.00	36 033004	60.90	36 033005	57.90	36 033006	95.72	36 033007	68.06	36 033008	84.00
36 033009	63.19	36 034001	21.62	36 034002	29.00	36 034003	19.72	36 034004	75.76	36 034005	66.67
36 034006	34.50	36 034007	20.56	36 034008	27.00	36 034009	23.00	36 034010	23.99	36 035001	42.81
36 035002	250.00	36 035003	41.76	36 035004	51.04	36 035005	50.74	36 035006	42.28	36 035007	195.64
36 035008	220.00	36 036001	242.36	36 036002	89.90	36 036003	263.19	36 036004	142.86	36 036005	188.10
36 036006	171.43	36 037001	223.75	36 037002	131.00	36 037003	312.50	36 037004	227.50	36 037005	57.00
36 037006	120.00	36 038001	202.50	36 038002	168.00	36 038003	160.00	36 038004	155.00	36 038005	160.00
36 038006	145.00	36 038007	169.00	36 038008	181.00	36 038009	128.00	36 038010	172.17	36 038011	311.69
36 039001	206.00	36 039002	264.88	36 039003	237.50	36 039004	323.75	36 039005	287.50	36 039006	189.00
36 039007	183.00	36 040001	251.25	36 040002	635.29	36 040003	290.00	36 040004	140.00	36 040005	210.00
36 040006	260.72	36 040007	235.00	36 041002	43.15	36 041004	45.00	36 041005	96.25	36 041007	53.92
36 041009	84.09	36 042001	56.13	36 042002	254.17	36 042003	440.00	36 042004	74.50	36 042005	120.00
36 042006	51.77	36 042007	41.40	36 042008	72.00	36 042009	78.15	36 042010	207.90	36 042011	48.00
36 042012	40.00	36 042013	100.00	36 043001	54.76	36 043002	75.00	36 043003	85.90	36 043004	60.00
36 043005	50.00	36 043006	64.40	36 043007	49.00	36 043008	50.00	36 043009	38.00	36 044001	306.66
36 044002	215.56	36 044003	239.00	36 044004	288.89	36 045002	66.15	36 045004	73.25	36 045007	75.00
36 045008	87.40	36 046001	74.53	36 046002	64.40	36 046003	155.00	36 046004	84.55	36 046005	125.00
36 046006	69.95	36 046007	89.00	36 046008	81.00	36 047001	36.40	36 047002	68.61	36 047003	43.70
36 047004	42.50	36 047005	45.00	36 047006	35.99	36 047007	34.05	36 048001	28.88	36 048004	27.50
36 048006	31.30	36 048007	29.24	36 048008	36.25	36 048009	26.35	36 049001	36.36	36 049002	45.09
36 049003	51.80	36 049004	38.48	36 049005	43.18	36 049006	42.90	36 049007	68.99	36 050001	17.30
36 050002	18.20	36 050003	20.73	36 050004	18.90	36 050005	18.80	36 050006	25.00	36 051001	33.83
36 051003	38.00	36 051005	38.99	36 051006	34.90	36 051007	42.55	36 052002	31.61	36 052003	38.00
36 052006	31.49	36 052007	33.60	36 053001	52.91	36 053002	60.25	36 053003	46.90	36 053004	79.39
36 053005	62.30	36 054001	30.05	36 054002	29.70	36 054003	21.80	36 054004	22.65	36 054005	26.22
36 054006	23.40	36 054007	24.79	36 055002	27.40	36 055003	22.30	36 055004	27.50	36 055005	23.95
36 056001	12.50	36 056002	6.78	36 056003	13.99	36 056004	14.40	36 056005	19.48	36 056006	10.00
36 056007	12.35	36 056008	14.90	36 056009	16.90	36 057001	75.09	36 057002	118.48	36 057003	70.98
36 057004	70.70	36 057005	103.75	36 057006	72.11	36 057007	80.50	36 057008	39.35	36 058001	109.76
36 058002	93.11	36 058003	83.52	36 058004	161.80	36 058005	560.00	36 058006	176.66	36 058007	100.00
36 058008	200.00	36 058009	66.37	36 058010	170.89	36 058011	130.50	36 058012	265.00	36 059001	20.43
36 059002	37.30	36 059003	22.80	36 059004	37.70	36 059005	70.00	36 059006	51.36	36 059007	25.90
36 059008	19.15	36 059009	151.98	36 059010	110.00	36 059011	39.08	36 059012	35.90	36 059013	34.30
36 059014	45.00	36 059015	151.98	36 059016	110.00	36 059017	19.15	36 059018	32.50	36 059019	27.49
36 059020	15.40	36 059021	56.13	36 059022	100.00	36 059023	23.00	36 059024	146.92	36 060001	22.05
36 060005	24.40	36 060006	41.75	36 060009	35.00	36 060012	25.60	36 061001	19.63	36 061002	12.90
36 061003	11.45	36 061004	23.40	36 061005	20.90	36 061006	13.10	36 061007	13.99	36 061008	16.33
36 061009	15.00	36 061010	16.80	36 061011	12.15	36 062001	41.25	36 062002	46.25	36 062003	55.25
36 062004	36.05	36 062005	55.00	36 062006	34.99	36 063001	27.25	36 063002	49.83	36 063003	23.50
36 063004	25.00	36 063005	23.75	36 063006	19.80	36 063007	31.00	36 063008	35.23	36 064001	147.00
36 064002	429.00	36 064003	299.50	36 064004	133.00	36 064005	284.50	36 064006	380.00	36 064007	235.00
36 065001	33.30	36 065002	34.50	36 065003	28.75	36 065004	25.55	36 065005	39.90	36 065006	25.99
36 065007	32.50	36 065008	31.75	36 065009	70.00	36 066001	63.64	36 066002	176.74	36 066003	85.00
36 066004	166.67	36 066005	72.73	36 066006	86.36	36 067001	64.65	36 067002	48.00	36 067003	32.80
36 067004	69.90	36 067005	60.00	36 067006	59.13	36 067007	45.00	36 067008	51.99	36 068001	33.99
36 068002	44.44	36 068004	62.00	36 068005	33.22	36 068007	32.00	36 068009	42.57	36 069001	45.35
36 069002	45.63	36 069003	39.54	36 069004	60.47	36 069005	32.59	36 069006	36.21	36 069007	32.59
36 070001	33.85	36 070002	20.30	36 070003	18.15	36 070004	18.40	36 070005	17.15	36 070006	16.56
36 070007	19.30	36 071008	27.50	36 071009	21.90	36 071010	15.43	36 071011	20.25	36 071001	35.90
36 071002	20.70	36 071003	12.50	36 071004	24.38	36 071008	22.00	36 071010	26.25	36 072002	49.90
36 072003	43.40	36 072005	12.00	36 072009	8.91	36 073001	26.85	36 073002	28.61	36 073003	41.15
36 073004	34.50	36 073005	28.75	36 073006	22.75	36 073007	23.70	36 073008	27.05	36 073009	27.49
36 074001	381.25	36 074002	368.75	36 074003	297.14	36 074004	375.00	36 074005	333.33	36 074006	428.57
36 074007	315.00	36 074008	403.51	36 075001	20.33	36 075002	19.54	36 075003	20.68	36 075004	27.40
36 075005	28.00	36 075006	20.23	36 075007	32.50	36 075008	20.15	36 076001	30.40	36 076002	23.65
36 076003	41.18	36 076004	16.55	36 076005	18.25	36 076006	19.49	36 076007	15.00	36 076008	17.15
36 076009	31.23	36 077001	63.60	36 077002	59.53	36 077003	41.46	36 077004	12.00	36 077005	47.73
36 077006	52.27	36 077007	116.00	36 077008	56.00	36 077009	103.49	36 077010	63.25	36 077011	115.80
36 077012	52.50	36 077013	133.60	36 078001	15.90	36 078002	14.86	36 078003	17.15	36 078004	16.90
36 078005	20.75	36 078006	18.99	36 078007	19.63	36 078008	27.50	36 079001	111.60	36 079002	89.80
36 079003	45.00	36 079004	34.19	36 079005	75.50	36 079006	51.50	36 079007	52.40	36 079008	89.99
36 079009	42.00	36 080004	29.76	36 080006	19.98	36 080007	11.00	36 080009	10.55	36 081001	73.25
36 081002	89.90	36 081003	22.80	36 081004	27.50	36 081005	147.93	36 081006	23.95	36 081007	39.49
36 081008	130.00	36 081009	21.90	36 081010	29.80	36 081011	35.70	36 082001	29.22	36 082002	33.80
36 082003	23.00	36 082004	21.99	36 082005	17.90	36 082006	26.39	36 082007	22.00	36 083001	182.50
36 083002	146.36	36 083003	148.57	36 083004	340.91	36 084001	160.00	36 084002	237.94	36 084003	94.92
36 084004	381.58	36 084005	312.17	36 084006	18.50	36 084007	240.00	36 084008	15.00	36 084009	12.00
36 084010	11.00	36 084011	12.00	36 084012	190.00	36 084013	666.67	36 084014	184.95	36 084015	185.19
36 084016	13.50	36 084017	769.23	36 084018	49.00	36 084019	220.00	36 085001	129.26	36 085002	114.35
36 085003	80.00	36 085004	168.57	36 085005	242.85	36 085006	125.13	36 085007	96.30	36 085008	94.13
36 085009	88.89	36 085010	268.66	36 086001	395.35	36 086002	180.00	36 086003	240.00	36 086004	51.28
36 086005	180.00	36 086006	46.00	36 086007	43.50	36 087001	6.25	36 087002	8.34	36 087003	5.63
36 087005	8.50	36 088001	17.00	36 088002	28.00	36 088003	186.36	36 088004	220.24	36 088005	118.18
36 088006	273.22	36 088007	227.27	36 088008	18.00	36 088009	80.00	36 089001	220.24	36 089002	112.50
36 089003	148.81	36 089004	585.00	36 089005	640.00	36 089006	214.29	36 089007	202.38	36 089008	636.00
36 090003	241.89	36 090004	220.37	36 090006	146.02	36 090008	114.90	36 091001	157.61	36 091002	76.74
36 091003	152.63	36 091004	97.87	36 091005	93.33	36 092001	37.80	36 092002	10.18	36 092003	56.49
36 092004	178.92	36 093001	51.90	36 093002	390.63	36 093003	77.67	36 093004	218.75	36 093005	98.81
36 093006	279.69	36 093007	163.16	36 094001	317.24	36 094002	16.50	36 094003	17.30	36 094004	232.50
36 094005	658.89	36 094006	120.00	36 094007	960.00	36 094008	500.00	36 094009	470.00	36 094010	180.00
36 095001	27.09	36 095002	47.88	36 095003	41.77	36 095004	47.37	36 095005	41.79	36 095006	41.16
36 095007	43.58	36 095008	33.90	36 096001	916.74	36 096002	705.89	36 096003	646.67	36 096004	1071.43
36 096005	928.57	36 096006	1482.14	36 096007	766.66	36 097001	249.75	36 097002	436.04	36 097003	403.08
36 097004	350.32	36 097005	444.00	36 098001	14.25	36 098002	21.90	36 098003	70.86	36 098004	30.00
36 098005	330.00	36 098006	100.00	36 098007	26.50	36 099001	10.50	36 099002	10.53	36 099003	15.00
36 099004	10.50	36 099005	12.70	36 099006	31.67	36 099007	23.33	36 099008	12.82	36 099009	19.50
36 099010	10.50	36 100002	28.00	36 100003	36.67	36 100010	15.33	36 100011	30.00	36 100012	28.00
36 100013	28.00	36 100014	35.00	36 101001	32.00	36 101002	33.00	36 101003	43.33	36 101004	29.17
36 101005	23.00	36 101006	39.00	36 101007	27.63	36 101008	41.50	36 102001	67.86	36 102002	5.50
36 102003	4.00	36 102004	317.31	36 102005	92.50	36 102006	7.00	36 102007	538.46	36 103001	477.15
36 103002	217.78	36 103003	207.78	36 103004	235.00	36 103005	398.57	36 104001	284.29	36 104002	440.00
36 104003	265.33	36 104004	185.00	36 104005	372.45	36 104006	698.59	36 105001	339.29	36 105002	350.00
36 105003	384.21	36 105004	445.31	36 106001	299.01	36 106002	435.71	36 106003	370.01	36 106004	353.32
36 106005	455.01	36 106006	507.14	36 106007	111.00	36 106008	297.83	36 106009	513.32	36 106010	615.00
36 106011	1265.33	36 107001	370.00	36 107002	332.00	36 107003	182.66	36 107004	220.00	36 107005	367.00
36 107006	319.99	36 107007	193.33	36 107008	434.00	36 108001	64.32	36 108002	47.93	36 108003	35.07
36 108004	51.52	36 108005	33.33	36 108006	31.69	36 108007	44.45	36 108008	45.45	36 108009	45.45
36 109001	86.50	36 109002	71.00	36 109003	58.00	36 109004	59.00	36 109005	57.00	36 109006	85.00
36 110001	922.68	36 110002	551.20	36 110003	359.00	36 110004	849.00	36 110005	499.00	36 110006	89.00
36 110007	399.00	36 110008	229.00	36 110009	229.00	36 110010	299.99	36 110011	119.99	36 110012	624.00
36 111001	58.93	36 111002	299.00	36 111003	79.50	36 111004	39.00	36 111005	265.00	36 111006	79.00
36 111007	59.90	36 111008	42.00	36 111009	69.00	36 111010	59.30	36 111011	89.90	36 111012	129.00
36 111013	49.99	36 111014	59.00	36 112001	139.00	36 112002	34.90	36 112003	179.00	36 112004	24.99
36 112005	59.00	36 112006	179.00	36 112007	59.90	36 112008	162.00	36 112009	199.00	36 112010	89.00
36 112011	89.90	36 112012	13.50	36 112013	89.90	36 113001	14.99	36 113002	109.00	36 113003	74.90
36 113004	49.90	36 113005	69.50	36 113006	59.99	36 113007	70.00	36 114001	999.00	36 114002	599.00
36 114003	249.00	36 114004	159.99	36 114005	699.00	36 114006	89.90	36 114007	229.00	36 114008	799.00
36 114009	199.00	36 115001	139.99	36 115002	389.00	36 115003	129.00	36 115004	231.20	36 116001	399.00
36 116002	1299.00	36 116003	699.00	36 116004	999.00	36 116005	1299.00	36 116006	369.00	36 116007	1699.00
36 116008	629.00	36 116009	329.00	36 116010	399.00	36 116011	574.00	36 116012	1499.00	36 116013	329.00
36 116014	249.99	36 116015	449.00	36 116016	299.00	36 116017	599.00	36 117001	399.00	36 117002	1224.00
36 117003	999.00	36 117004	499.00	36 117005	379.00	36 117006	319.00	36 117007	349.00	36 117008	1399.00
36 117009	229.90	36 117010	489.00	36 117011	199.99	36 117012	399.00	36 117013	399.00	36 117014	379.99
36 117015	259.90	36 118001	269.00	36 118002	849.00	36 118003	499.00	36 118004	349.00	36 118005	399.00
36 118006	329.00	36 118007	399.00	36 118008	239.00	36 118009	211.65	36 118010	199.00	36 118011	271.37
36 118012	249.00	36 118013	530.10	36 119001	699.00	36 119002	2449.00	36 119003	1699.00	36 119004	1964.49
36 119010	599.00	36 119012	699.00	36 119014	1150.17	36 119015	279.00	36 119018	429.99	36 119019	1799.00
36 119020	499.00	36 119023	379.90	36 119024	369.38	36 119028	399.00	36 119030	799.00	36 119032	2431.33

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 119033	760.77	36 119034	279.28	36 119035	499.00	36 119036	794.75	36 119038	169.00	36 120001	548.39
36 120002	499.00	36 120003	69.99	36 120004	184.90	36 120005	259.00	36 120006	279.00	36 120007	124.90
36 120008	209.00	36 120009	264.00	36 120010	169.00	36 120011	29.99	36 121001	319.00	36 121002	109.00
36 121003	269.00	36 121004	159.00	36 121005	489.00	36 121006	320.00	36 121007	59.90	36 121008	219.90
36 121009	159.00	36 121010	299.00	36 121011	70.10	36 121012	45.00	36 121013	25.00	36 121014	70.00
36 122001	299.00	36 122002	489.00	36 122003	199.00	36 122004	149.00	36 122005	50.15	36 122006	179.00
36 122007	59.00	36 122008	179.00	36 122009	79.00	36 122010	179.00	36 122011	169.00	36 122012	649.00
36 122013	349.00	36 122014	159.00	36 122015	109.90	36 122016	115.00	36 122017	219.00	36 122018	109.00
36 122019	169.00	36 122020	24.99	36 122021	99.00	36 122022	129.00	36 122023	259.00	36 122024	99.90
36 122025	59.90	36 122026	119.00	36 122027	159.00	36 123004	279.30	36 123008	93.81	36 123010	188.91
36 123012	29.95	36 123014	34.00	36 123017	42.41	36 124001	2499.00	36 124002	1249.00	36 124003	899.99
36 124004	4299.00	36 124005	2499.00	36 124006	1599.00	36 125001	968.97	36 125002	810.00	36 125003	500.00
36 125004	590.00	36 125005	500.00	36 125006	540.00	36 126001	598.12	36 126002	899.00	36 126003	1699.00
36 126004	379.90	36 126005	398.14	36 126006	99.00	36 126007	599.00	36 126008	769.00	36 126009	349.99
36 126010	289.00	36 126011	399.00	36 126012	599.00	36 126013	299.00	36 126014	799.00	36 126015	299.00
36 126016	169.15	36 126017	1499.00	36 126018	2298.56	36 127001	599.00	36 127002	439.00	36 127003	399.00
36 127004	499.00	36 127005	349.00	36 127006	229.00	36 127007	519.20	36 127008	219.00	36 127009	375.15
36 127010	199.00	36 127011	179.90	36 127012	599.00	36 128002	799.00	36 128005	269.90	36 128007	329.90
36 128008	280.50	36 128009	140.00	36 129001	829.00	36 129002	130.00	36 129003	359.00	36 129006	299.00
36 130006	349.00	36 130008	475.00	36 130012	124.00	36 130038	5.50	36 131001	32.00	36 131002	100.00
36 131003	80.00	36 131004	30.00	36 132001	90.00	36 132002	132.00	36 132003	72.00	36 133001	199.00
36 133002	479.00	36 133003	169.00	36 133004	219.00	36 133005	79.90	36 133006	199.00	36 133007	199.00
36 133008	64.99	36 134001	1349.00	36 134002	1399.00	36 134003	1299.00	36 134004	1399.00	36 134005	599.00
36 135001	929.00	36 135002	219.00	36 135003	1099.00	36 135004	899.00	36 135005	1999.00	36 135006	624.00
36 135007	1099.00	36 136001	349.00	36 136002	199.00	36 136003	899.00	36 136004	489.00	36 136005	129.00
36 136006	679.00	36 136007	689.00	36 136008	739.00	36 137001	1199.00	36 137002	549.00	36 137004	309.00
36 137005	499.00	36 137006	1199.00	36 137007	899.00	36 137008	599.00	36 137009	449.00	36 137011	849.00
36 138001	102.72	36 139001	102.69	36 140001	7.66	36 140002	35.90	36 140003	645.00	36 140004	47.07
36 140005	219.00	36 141002	250.00	36 141003	1600.00	36 141006	200.00	36 141008	150.00	36 141009	50.00
36 141010	35.00	36 141011	100.00	36 141012	150.00	36 142001	259.84	36 142002	309.40	36 142003	525.45
36 142004	879.60	36 142005	1051.38	36 142006	1588.38	36 143001	550.00	36 143002	540.00	36 143003	450.00
36 143004	1400.00	36 143007	200.00	36 144001	31.52	36 144002	63.05	36 144003	94.57	36 144004	132.85
36 144005	171.13	36 144006	238.88	36 144007	350.85	36 144008	462.82	36 144009	574.79	36 144010	686.76
36 144011	2239.44	36 144012	2930.91	36 144013	3622.39	36 144014	5351.08	36 144015	7079.77	36 144016	8462.72
36 144017	8808.46	36 144018	10537.15	36 144019	12265.84	36 144020	13994.53	36 144021	15723.22	36 144022	17451.91
36 144023	19180.60	36 144024	20909.29	36 144025	22637.98	36 144026	24366.67	36 144027	194.10	36 144028	3276.65
36 144029	4313.87	36 144030	6042.56	36 144031	6388.29	36 144032	26096.36	36 144033	27824.05	36 144034	34738.81
36 144035	41653.57	36 144036	48568.33	36 144037	55483.09	36 144038	69312.61	36 145001	20.97	36 145002	20.97
36 145003	11.32	36 145004	11.32	36 145005	20.97	36 145006	11.32	36 145007	20.97	36 145008	11.32
36 145009	20.97	36 145010	11.32	36 147001	3427.41	36 147002	4990.00	36 147003	3574.00	36 147004	6890.00
36 147005	404.00	36 147006	450.00	36 147007	2985.00	36 147008	5439.20	36 147009	5879.40	36 147010	3014.99
36 148001	9699.00	36 148002	8270.00	36 148003	20390.00	36 148004	8499.00	36 148005	17599.20	36 148006	13999.00
36 149003	351.53	36 149015	435.58	36 149024	284.69	36 150001	5276.35	36 150002	23896.63	36 150003	11649.00
36 150004	12880.00	36 150005	12167.70	36 150006	23790.00	36 151001	6249.00	36 151002	12876.04	36 151003	23277.34
36 151004	20171.83	36 151005	15999.00	36 151006	15999.00	36 151007	48195.00	36 151008	15018.53	36 152001	15980.00
36 152002	22190.00	36 152003	12968.49	36 152004	8099.00	36 152005	14999.00	36 152006	13499.00	36 152007	33599.20
36 153001	589.00	36 153002	499.00	36 153003	499.00	36 153004	329.90	36 153005	199.00	36 153006	1183.20
36 153007	399.00	36 153008	649.00	36 153009	749.00	36 153010	449.00	36 153011	1183.20	36 153012	1999.00
36 153013	949.00	36 154001	549.00	36 154002	199.96	36 154003	139.95	36 154004	899.00	36 154005	499.00
36 154006	719.20	36 154007	199.92	36 155002	219.00	36 155004	29.90	36 155005	59.99	36 155006	250.00
36 155007	189.00	36 155008	359.00	36 155009	349.00	36 155010	249.90	36 155011	699.00	36 155012	191.20
36 155014	449.00	36 156001	7749.00	36 156002	6991.50	36 156003	14499.00	36 156004	7490.00	36 156005	6799.00
36 156006	6400.00	36 156007	9319.00	36 157002	860.00	36 157003	999.00	36 157006	1350.37	36 158001	13749.00
36 158002	8150.00	36 158003	8595.83	36 158004	8999.00	36 158005	15439.20	36 158006	6745.00	36 158007	15119.00
36 159001	2899.00	36 159002	2199.00	36 159003	2499.00	36 159004	5569.88	36 159005	2649.00	36 159006	2999.00
36 159007	2790.00	36 159008	3679.20	36 160001	8999.00	36 160002	9339.00	36 160003	10168.62	36 160004	10999.00
36 160005	12639.20	36 160006	12530.97	36 160007	9999.00	36 161001	11399.00	36 161002	10594.00	36 161003	16194.61
36 161004	8543.17	36 161005	14249.00	36 161006	13702.12	36 161007	9099.00	36 161008	15481.92	36 161009	10950.00
36 162001	439.00	36 162006	999.00	36 162007	519.00	36 162008	711.20	36 163001	895.00	36 163002	2599.00
36 163003	503.92	36 163004	699.00	36 163005	1359.00	36 163006	1844.00	36 163007	899.00	36 164001	1090.00
36 164002	1195.87	36 164003	849.00	36 164004	695.00	36 164005	440.00	36 164006	489.00	36 164007	495.20
36 165001	105.90	36 165002	289.00	36 165003	79.00	36 165004	45.00	36 165005	65.00	36 166001	1499.00
36 166002	899.00	36 166003	242.00	36 166004	2200.00	36 166005	1600.00	36 166006	850.00	36 167001	699.00
36 167002	21.90	36 167003	370.00	36 167004	16.00	36 167005	850.00	36 168001	112.00	36 168002	42.90
36 168003	389.00	36 168004	46.90	36 168005	35.00	36 169001	179.00	36 169002	53.13	36 169003	55.00
36 169004	68.63	36 169005	12.42	36 169006	47.20	36 170002	1099.00	36 170003	1290.00	36 170007	2009.00
36 170015	54.00	36 171001	173.00	36 171002	399.00	36 171003	101.15	36 171004	145.00	36 171005	292.50
36 172001	279.00	36 172002	15.00	36 172004	39.00	36 172007	40.66	36 172008	7.00	36 172014	16.00
36 172015	33.50	36 172016	46.90	36 172017	31.50	36 172018	33.00	36 172019	50.00	36 173001	12.13
36 173002	18.17	36 173003	14.00	36 173004	22.63	36 173005	12.00	36 173006	21.00	36 174001	27.90
36 174002	8.00	36 174003	27.00	36 174004	2.50	36 174005	14.90	36 175001	69.90	36 175002	21.90
36 175003	162.00	36 175004	48.50	36 176001	54.53	36 176002	47.92	36 176003	38.20	36 176008	53.00
36 177001	148.00	36 177002	96.40	36 177003	145.00	36 177004	24.84	36 177005	50.00	36 177006	19.40
36 177007	57.00	36 178008	94.61	36 178001	74.95	36 178002	50.00	36 178003	71.25	36 178004	88.57
36 178005	81.25	36 179001	75.00	36 179002	65.10	36 179003	78.60	36 179004	62.50	36 179005	81.50
36 179006	37.50	36 179007	80.00	36 180001	37.90	36 180002	35.50	36 180003	43.00	36 180004	24.00
36 180005	52.00	36 181001	19.89	36 181002	45.00	36 181003	49.20	36 181004	46.97	36 181005	17.75
36 181006	30.09	36 182001	11.50	36 182002	24.90	36 182003	83.00	36 182004	12.00	36 182005	29.50
36 182006	18.99	36 182007	20.00	36 182008	20.00	36 183001	100.00	36 183002	6000.00	36 183003	2200.00
36 183004	3600.00	36 183005	39.00	36 183006	6800.00	36 183007	3200.00	36 183008	120.00	36 183009	250.00
36 183010	7200.00	36 183011	1050.00	36 183012	1000.00	36 184001	56.00	36 184002	121.00	36 184003	308.00
36 184004	103.85	36 184005	126.00	36 184006	217.89	36 184007	141.18	36 185001	90.00	36 185002	456.73
36 185003	297.00	36 185004	385.54	36 185005	38.99	36 186001	74.50	36 186002	87.62	36 186003	105.50
36 186004	33.80	36 186005	51.36	36 186006	46.29	36 187001	359.00	36 187002	249.00	36 187003	223.00
36 187004	51.27	36 188001	892.50	36 188002	909.32	36 188003	851.57	36 188004	994.72	36 189001	173.00
36 189002	42.00	36 189003	186.93	36 189004	434.25	36 189005	295.79	36 189006	382.00	36 189007	119.00
36 190001	209.00	36 190002	239.00	36 190003	194.00	36 190004	117.70	36 191001	148.50	36 191002	111.49
36 191003	211.65	36 191004	154.50	36 192001	536.00	36 192002	50.00	36 192003	750.70	36 192004	136.12
36 192005	135.61	36 192006	198.00	36 192007	412.00	36 193001	246.00	36 193002	112.00	36 193003	1136.00
36 193004	1973.15	36 193005	983.36	36 193006	30.00	36 194001	35.00	36 194002	243.00	36 194003	100.00
36 194004	168.00	36 195001	184.00	36 195002	164.45	36 195003	275.00	36 195004	418.00	36 195005	300.15
36 195006	49.90	36 195007	153.09	36 196001	2016.00	36 196002	74.80	36 196003	432.96	36 196004	340.93
36 196005	478.63	36 196006	691.78	36 196007	129.00	36 196008	2575.00	36 196009	71.87	36 196010	1489.00
36 196011	856.00	36 196012	748.00	36 196013	2614.26	36 196014	299.17	36 196015	996.78	36 196016	252.90
36 196017	1111.11	36 196018	1318.00	36 196019	344.17	36 196020	278.71	36 197001	101.00	36 197002	92.43
36 197003	37.00	36 197004	5.50	36 197005	39.50	36 198001	400.00	36 198002	2499.00	36 198003	200.00
36 198004	3200.00	36 199001	500.00	36 199002	650.00	36 199003	600.00	36 199005	500.00	36 199006	900.00
36 199006	1000.00	36 199007	350.00	36 199008	500.00	36 199009	300.00	36 199010	600.00	36 199011	900.00
36 200001	3500.00	36 200002	750.00	36 200003	700.00	36 200004	200.00	36 201001	17400.00	36 201002	13800.00
36 201003	20500.00	36 201004	9000.00	36 202001	1160.00	36 202002	830.00	36 202003	1600.00	36 202004	1500.00
36 203001	11600.00	36 203002	10200.00	36 203003	16500.00	36 203004	11600.00	36 203005	26000.00	36 204001	45000.00
36 204002	35000.00	36 204003	9000.00	36 205001	130.00	36 205002	420.00	36 205003	300.00	36 205004	2350.00
36 205005	140.00	36 206001	611900.00	36 206002	777000.00	36 206003	336400.00	36 206004	376900.00	36 206005	396594.93
36 206006	403300.00	36 206007	501400.00	36 206008	372560.00	36 206009	1200900.00	36 206010	484900.00	36 206011	389400.00
36 206012	520900.00	36 207001	56990.00	36 207002	19999.00	36 207003	17999.00	36 207004	24000.00	36 207005	31135.00
36 207006	58887.00	36 208001	3899.00	36 208002	4999.00	36 208003	4399.00	36 208004	22500.00	36 208005	13250.00
36 208006	4229.00	36 208007	6239.20	36 208008	4729.00	36 209001	2599.00	36 209002	2696.00	36 209003	2069.00
36 209004	3500.00	36 209005	3699.00	36 210001	1299.00	36 210002	1052.62	36 210003	882.00	36 210004	3869.00
36 210005	3825.00	36 210006	1498.24	36 211001	86.84	36 211002	35.00	36 211003	99.00	36 211004	70.00
36 212001	146.94	36 212002	169.13	36 212003	78.86	36 212004	126.31	36 212005	158.57	36 213001	100.91
36 214001	99.15	36 215001	140.00	36 215002	110.00	36 215003	103.00	36 215004	108.00	36 215005	110.00
36 215006	98.00	36 215007	5000.00	36 216002	155.00	36 216003	450.00	36 216004	1392.00	36 216005	2390.00
36 216006	561.96	36 216007	600.00	36 216008	500.00	36 216009	400.00	36 216010	200.00	36 216011	700.00
36 217001	200.00	36 217002	820.00	36 217003	10852.00	36 217004	1300.00	36 218046	176.00	36 218051	150.00
36 218221	173.00	36 219001	25.00	36 219002	40.00	36 219003	26.00	36 219004	20.00	36 220001	1108.77
36 220002	1458.00	36 222001	2665.00	36 222002	522.00	36 222003	1939.00	36 222004	3450.00	36 222005	2425.00
36 222006	1726.00	36 222007	977.00	36 222008	900.00	36 223001	13.00	36 223002	13.00	36 223003	13.00
36 223004	13.00	36 224001	13.00	36 224002	13.00	36 224003	13.00	36 224004	13.00	36 225001	350.00
36 225002	8.20	36 225003	400.00	36 225004	8.50	36 226001	2784.00	36 227001	5159.25	36 227002	3253.19
36 227003	1210.55	36 227004	4025.75	36 228001	88.68	36 229001	96.74	36 230001	1239.20	36 230002	2649.00
36 230003	3301.49	36 230004	2849.00	36 230005	8704.23	36 230006	1600.21	36 230007	499.00	36 230008	1999.00
36 230009	6249.00	36 230010	779.00	36 230011	1199.00	36 230012	1849.00	36 230013	910.00	36 230014	6494.00
36 231001	4144.82	36 231002	2990.00	36 231003	3024.00	36 231004	7772.44	36 231005	14085.80	36 231006	7165.39
36 231007	6995.00	36 231008	5599.00	36 231009	4245.00	36 232001	100.00	36 233001	100.02	36 234001	16.00
36 235001	98.48	36 236001	249.00	36 236002	249.00	36 236003	519.00	36 236004	249.00	36 237001	129.00
36 237002	129.00	36 237003	199.00	36 237006	55.00	36 237007	129.00	36 238001	2334.00	36 238002	1959.00
36 238003	26899.00	36 238004	22.00	36 238005	7.00	36 238006	89.00	36 238007	130.00	36 238008	100.00
36 238009	80.00	36 238010	9000.00	36 238011	48.00	36 238012	1290.00	36 238013	60.00	36 238014	1065.00
36 238015	200.00	36 238016	11800.00	36 239001	6999.00	36 239002	999.00	36 239003	7899.00	36 239004	6995.00
36 239005	1189.29	36 240001	849.00	36 240002	629.00	36 240003	259.00	36 240004	283.69	36 240005	3399.00
36 240006	364.65	36 240007	431.10	36 240008	429.00	36 240009	483.09	36 241001	220.00	36 241002	395.00
36 241003	179.00	36 241004	399.00	36 241005	419.00	36 241006	199.00	36 241007	1199.00	36 241008	509.00
36 241009	249.00	36 241010	649.00	36 241011	699.00	36 241012	1899.00	36 242001	82.96	36 242002	999.00
36 242003	45.00	36 242004	250.00	36 242005	500.00	36 242006	100.00	36 242007	800.00	36 242008	200.00
36 242009	600.00	36 242010	79.00	36 242011	119.00	36 243001	46.66	36 243002	64.75	36 243003	71.95
36 243004	123.53	36 243005	28.00	36 244001	300.00	36 244002	250.00	36 244003	200.00	36 245001	550.00
36 245002	700.00	36 245003	550.00	36 245004	650.00	36 246001	95.00	36 246002	30.00	36 246003	100.00
36 246004	80.00	36 246005	400.00	36 246006	85.00	36 246008	65.00	36 246010	100.00	36 246011	170.00
36 246012	60.00	36 246013	100.00	36 246014	100.00	36 247001	1120.00	36 247002	900.00	36 247003	1849.00
36 247004	178.00	36 247005	40.00	36 247006	1122.00	36 247007	8911.00	36 247008	1722.00	36 247009	75.00
36 247010	4139.00	36 247011	18579.00	36 247012	87.00	36 247013	4095.00	36 248001	62.00	36 248002	72.50
36 248003	62.00	36 248004	57.50	36 248005	83.00	36 249003	89.00	36 249006	24.00	36 249009	70.00
36 249011	15.00	36 250001	2300.00	36 250002	17900.00	36 250007	11500.00	36 250012	20000.00	36 250013	15700.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 251001	229.00	36 251002	284.00	36 251003	240.00	36 251004	320.00	36 251005	505.00	36 251006	190.00
36 251007	469.00	36 251008	370.00	36 251009	339.00	36 251010	320.00	36 251011	2990.00	36 251012	125.00
36 251013	1808.00	36 251014	400.00	36 252001	478.00	36 252002	392.36	36 252003	285.00	36 252004	35.00
36 252005	1725.00	36 252006	420.00	36 252007	50.00	36 253002	12.00	36 253003	12.00	36 253006	69.00
36 254001	34.00	36 254002	53.90	36 254003	30.00	36 254004	99.00	36 254005	89.00	36 254006	24.00
36 254007	6.00	36 254008	81.00	36 254009	30.00	36 254010	179.00	36 254011	6.45	36 254012	6.45
36 255001	5725.37	36 255002	15281.58	36 255003	2918.00	36 255004	4780.75	36 255005	5127.25	36 255006	9294.25
36 256001	3895.00	36 256002	2788.00	36 256003	2920.83	36 256004	2275.83	36 257001	2538.33	36 257002	4005.00
36 257003	3620.83	36 257004	3045.83	36 258001	10738.17	36 258002	1540.83	36 258003	3015.83	36 258004	3188.75
36 259001	1204.17	36 259002	2387.50	36 259003	750.00	36 259004	10134.10	36 260001	1795.83	36 260002	1110.42
36 260003	1394.17	36 260004	775.00	36 261001	2083.33	36 261002	341.67	36 261003	1801.67	36 261004	1804.17
36 262001	717.00	36 262002	10964.00	36 262003	6500.00	36 262004	6210.00	36 263001	389.81	36 263002	169.25
36 263003	240.00	36 263004	203.90	36 264001	260.00	36 264002	180.00	36 264003	359.00	36 264004	249.00
36 265001	83.50	36 265002	130.00	36 265003	76.00	36 265004	150.00	36 265005	72.00	36 265006	172.00
36 265007	110.00	36 266001	340.00	36 266002	99.00	36 266003	199.00	36 266004	185.00	36 266005	67.47
36 266006	53.50	36 266007	223.67	36 267001	203.50	36 267002	99.90	36 267003	250.00	36 267004	145.00
36 268001	268.00	36 268002	174.00	36 268003	231.00	36 268004	119.00	36 268005	504.00	36 268006	201.00
36 268007	175.00	36 268008	442.00	36 268009	195.00	36 268010	578.00	36 268011	40.00	36 268012	73.00
36 268013	112.00	36 268014	85.00	36 268015	114.00	36 268016	167.00	36 268017	69.00	36 268018	133.00
36 268019	152.00	36 268020	250.00	36 268021	344.00	36 268022	125.00	36 268023	300.00	36 269001	92.00
36 269002	140.00	36 269003	240.00	36 269004	139.90	36 269005	100.00	36 270001	2305.00	36 270002	1556.50
36 270003	1100.00	36 270004	1097.50	36 270005	1199.00	36 270006	1100.00	36 270007	810.00	36 270008	1176.50
36 270009	850.00	36 270010	1560.00	36 270011	2151.00	36 270012	995.00	36 271001	99.55	36 272001	399.00
36 272002	1029.00	36 272003	629.91	36 272004	699.60	36 272005	729.00	36 272006	4099.00	36 272007	649.55
36 273001	347.20	36 273002	118.00	36 273003	299.00	36 273004	90.00	36 273005	235.00	36 273006	223.92
36 273007	59.00	36 273008	1300.00	36 274001	296.00	36 274002	256.43	36 274003	454.55	36 274004	748.25
36 274005	493.83	36 274006	101.00	36 274007	31.50	36 274008	560.00	36 274009	64.00	36 274010	236.00
36 274011	280.00	36 274012	325.50	36 274013	619.99	36 274014	675.68	36 274015	29.78	36 275001	297.50
36 275002	128.01	36 275003	48.25	36 275004	274.50	36 276001	75.90	36 276002	77.00	36 276003	69.00
36 276004	61.00	36 276005	52.50	36 277001	133.33	36 277002	17.50	36 277003	120.00	36 277004	140.74
36 277005	162.22	36 277006	220.83	36 277007	250.00	36 278001	179.90	36 278002	1299.00	36 278003	339.00
36 278004	1700.00	36 278005	84.90	36 279001	28.00	36 279002	22.51	36 279003	100.00	36 279004	58.66
36 279005	15.00	36 279006	15.00	36 280001	110.50	36 280002	163.00	36 280003	292.00	36 280004	86.00
36 280005	231.00	36 280006	124.00	36 280007	208.00	36 281001	214.00	36 281002	28.90	36 281003	22.90
36 281004	69.90	36 281005	66.90	36 281006	29.90	36 281007	25.00	36 281008	26.50	36 281009	201.95
36 281010	30.00	36 281011	33.00	36 282001	166.16	36 282002	114.77	36 282003	141.77	36 282004	69.70
36 282005	62.53	36 282006	41.75	36 282007	71.43	36 282008	57.14	36 282009	70.84	36 283001	14.00
36 283002	56.90	36 283003	74.00	36 283004	41.00	36 283005	34.01	36 283006	80.00	36 283007	30.00
36 283008	73.00	36 283009	70.00	36 284001	80.90	36 284002	46.00	36 284003	52.00	36 284004	90.00
36 284005	25.00	36 284006	109.00	36 284007	93.50	36 284008	75.01	36 285001	140.00	36 285002	400.00
36 285003	300.00	36 285004	250.00	36 285005	480.00	36 286001	400.00	36 286002	450.00	36 286003	350.00
36 286004	50.00	36 286005	150.00	36 286006	450.00	36 287001	150.00	36 287002	2528.70	36 287003	698.11
36 287004	1549.00	36 287005	4696.64	36 287006	690.00	36 287007	11330.00	36 287008	2500.00	36 287009	2500.00
36 287010	7750.00	36 287011	125.00	36 288001	1104.00	36 288003	35.00	36 288005	599.00	36 288006	623.28
36 288009	1599.00	36 288010	599.00	36 288016	275.00	36 288019	249.00	36 288020	160.00	36 288021	1000.00
36 288022	260.00	36 288023	250.00	36 289001	2741.67	36 289002	3064.17	36 289003	3595.00	36 289004	2579.17
36 290001	2350.00	36 290002	158.00	36 290003	158.00	36 290004	158.00	36 290005	158.00	36 290006	339.00
36 291001	15786.00	36 291002	15000.00	36 291003	17000.00	36 291004	14000.00	36 291005	12500.00	36 292001	6200.00
36 292002	3480.00	36 292003	600.00	36 292004	1500.00	37 001001	35.33	37 001002	15.28	37 001003	36.56
37 001004	24.44	37 001005	30.00	37 001006	30.00	37 001007	31.00	37 001008	32.00	37 001009	26.69
37 001010	32.50	37 002001	276.92	37 002002	327.27	37 002003	310.34	37 002004	162.50	37 002005	145.45
37 002006	152.94	37 002007	327.87	37 002008	214.29	37 002009	93.33	37 002010	294.44	37 003001	158.43
37 003002	105.26	37 003003	143.17	37 003004	200.00	37 003005	146.67	37 003006	134.62	37 003007	83.87
37 004001	119.29	37 004002	138.69	37 004003	105.08	37 004004	141.51	37 004005	204.76	37 004006	193.75
37 004007	159.48	37 004008	266.67	37 004009	183.49	37 004010	141.51	37 004011	145.99	37 004012	174.60
37 004013	101.69	37 004014	131.39	37 004015	147.83	37 004016	110.00	37 004017	180.00	37 004018	145.99
37 004019	92.23	37 005001	26.90	37 005002	18.00	37 005003	136.00	37 005004	62.00	37 005005	68.00
37 005006	21.00	37 006001	35.00	37 006002	42.00	37 006003	40.00	37 006004	20.00	37 006005	28.00
37 006006	15.00	37 006007	50.00	37 006008	8.13	37 006009	18.00	37 006010	48.91	37 006011	28.00
37 007001	22.85	37 007002	134.12	37 007003	20.00	37 007004	20.00	37 007005	22.00	37 007006	189.47
37 007007	20.00	37 007008	23.00	37 007009	20.00	37 007010	25.00	37 008001	5.00	37 008002	5.00
37 008003	4.00	37 008004	6.00	37 008005	5.00	37 008006	7.00	37 009001	75.81	37 009002	107.59
37 009003	178.57	37 009004	111.11	37 009005	109.83	37 009006	133.33	37 009007	144.00	37 009008	73.44
37 010001	8.00	37 010002	9.00	37 010003	8.00	37 010004	10.00	37 010005	9.00	37 010006	9.00
37 010007	9.00	37 010008	8.00	37 011001	47.50	37 011002	52.00	37 011003	61.25	37 011004	27.50
37 011005	50.00	37 011006	50.00	37 011007	50.00	37 011008	50.00	37 011009	42.50	37 011010	45.00
37 011011	45.00	37 012012	45.00	37 012013	45.00	37 012014	45.00	37 012015	45.00	37 012016	45.00
37 012001	173.21	37 012002	233.33	37 012003	135.00	37 012004	142.86	37 012005	216.00	37 012006	241.94
37 012007	160.71	37 012008	15.50	37 012009	183.33	37 012010	275.00	37 013001	155.00	37 013002	249.00
37 013003	920.00	37 013004	1300.00	37 013005	10.00	37 014001	28.00	37 014002	28.00	37 014003	30.00
37 014004	29.00	37 014005	26.00	37 014006	26.00	37 014007	28.00	37 014008	28.00	37 014009	28.00
37 014010	28.00	37 014011	28.00	37 014012	28.00	37 015001	44.90	37 015002	77.78	37 015003	75.41
37 015004	40.00	37 015005	66.67	37 015006	75.82	37 015007	65.45	37 015008	75.41	37 015009	73.08
37 015010	82.69	37 016001	138.89	37 016002	112.50	37 016003	112.50	37 016004	115.63	37 016005	102.00
37 016006	155.56	37 016007	120.00	37 017001	140.00	37 017002	97.90	37 017003	150.00	37 017004	120.00
37 017005	140.00	37 017006	150.00	37 017007	108.00	37 017008	140.00	37 017009	140.00	37 017010	140.00
37 017011	150.00	37 017012	140.00	37 017013	115.00	37 017014	150.00	37 017015	109.90	37 017016	140.00
37 017017	115.00	37 017018	103.00	37 017019	69.00	37 017020	103.25	37 017021	180.00	37 017022	150.00
37 017023	90.00	37 017024	170.00	37 017025	150.00	37 017026	110.00	37 017027	60.00	37 017028	100.00
37 017029	49.90	37 017030	92.15	37 017031	90.90	37 017032	120.00	37 017033	140.00	37 018001	222.00
37 018002	220.00	37 018003	220.00	37 018004	259.00	37 018005	220.00	37 018006	244.00	37 018007	159.90
37 018008	142.00	37 018009	234.00	37 018010	150.00	37 018011	140.00	37 018012	159.90	37 018013	110.00
37 018014	175.00	37 018015	144.90	37 018016	200.00	37 018017	210.00	37 018018	210.00	37 018019	292.40
37 018020	264.00	37 018021	350.00	37 018022	210.00	37 018023	220.00	37 018024	230.00	37 018025	409.00
37 018026	356.50	37 018027	220.00	37 018028	210.00	37 018029	220.00	37 018030	190.00	37 018031	172.00
37 018032	113.90	37 018033	250.25	37 018034	154.90	37 018035	246.00	37 018036	180.00	37 018037	270.00
37 018038	166.00	37 018039	246.00	37 018040	393.75	37 018041	303.25	37 018042	404.00	37 018043	160.65
37 018044	116.40	37 018045	154.90	37 018046	200.00	37 018047	200.00	37 019001	146.25	37 019002	198.00
37 019003	66.00	37 019004	120.00	37 019005	960.00	37 019006	406.28	37 019007	980.00	37 019008	140.00
37 019009	120.00	37 019010	70.00	37 019011	75.00	37 019012	120.00	37 019013	114.00	37 020001	160.00
37 020002	175.00	37 020003	132.00	37 020004	128.00	37 020005	148.00	37 020006	96.00	37 020007	215.00
37 020008	116.00	37 020009	26.00	37 021001	255.31	37 021002	166.00	37 021003	102.40	37 021004	118.75
37 021005	173.00	37 021006	57.00	37 021007	94.50	37 021008	90.00	37 021009	120.00	37 021010	111.76
37 021011	140.00	37 021012	102.00	37 022001	57.90	37 022002	162.50	37 022003	155.00	37 022004	106.75
37 022005	53.92	37 022006	79.50	37 022007	95.00	37 022008	59.00	37 022009	86.50	37 022010	129.00
37 022011	72.00	37 022012	70.90	37 022013	69.00	37 022014	85.00	37 022015	150.00	37 022016	55.00
37 022017	87.50	37 022018	74.00	37 022019	87.75	37 022020	88.50	37 022021	87.75	37 022022	84.75
37 022023	31.25	37 023001	89.90	37 023002	95.00	37 023003	106.50	37 023004	80.00	37 023005	140.00
37 023006	120.00	37 023007	97.74	37 023008	58.00	37 023009	59.88	37 023010	80.00	37 024001	367.60
37 024002	316.00	37 024003	436.00	37 024004	180.00	37 024005	175.00	37 024006	436.00	37 024007	168.00
37 024008	240.00	37 024009	187.50	37 024010	180.00	37 025001	52.65	37 025002	60.00	37 025003	107.20
37 025004	110.00	37 025005	45.00	37 025006	90.65	37 025007	80.00	37 025008	80.00	37 026001	154.81
37 026002	132.00	37 026003	150.00	37 026004	112.94	37 026005	187.97	37 026006	164.29	37 026007	107.69
37 026008	157.89	37 026009	146.15	37 026010	169.23	37 026011	153.85	37 027004	145.00	37 027006	30.00
37 027018	150.00	37 028001	100.00	37 028002	137.50	37 028003	44.90	37 028004	79.90	37 028005	97.00
37 028006	90.00	37 028007	110.65	37 028008	95.00	37 028009	135.00	37 028010	200.00	37 028011	160.00
37 028012	249.90	37 028013	189.68	37 028014	97.09	37 028015	190.00	37 028016	220.00	37 028017	140.00
37 028018	100.00	37 028019	160.00	37 028020	140.00	37 028021	120.00	37 028022	200.00	37 028023	220.00
37 028024	220.00	37 028025	95.00	37 028026	185.00	37 028027	100.00	37 029001	231.67	37 029002	533.33
37 029003	239.29	37 029004	210.00	37 029005	320.00	37 029006	200.00	37 029007	220.00	37 029008	380.00
37 029009	220.00	37 030001	60.40	37 030002	110.00	37 030003	110.00	37 030004	86.67	37 030005	70.00
37 030006	93.33	37 030007	107.50	37 030008	91.27	37 030009	80.00	37 031001	75.00	37 031002	32.50
37 031002	41.75	37 031003	41.00	37 031004	92.00	37 031005	41.50	37 031006	45.00	37 031007	42.50
37 031008	41.75	37 031009	40.00	37 031010	46.50	37 032001	203.07	37 032002	142.39	37 032003	190.00
37 032004	173.37	37 032005	191.67	37 032006	178.13	37 032007	23.52	37 033001	61.80	37 033002	84.00
37 033004	55.56	37 033006	66.67	37 033007	73.75	37 034001	21.67	37 034002	26.11	37 034003	26.25
37 034004	23.72	37 034005	18.00	37 034006	27.25	37 034007	19.50	37 034008	24.84	37 034009	25.56
37 035001	194.00	37 035002	215.85	37 035003	35.00	37 035004	980.00	37 035005	51.69	37 035006	55.50
37 035007	31.71	37 035008	31.71	37 036001	145.42	37 036002	236.11	37 036003	135.71	37 036004	60.00
37 036005	182.86	37 036006	177.14	37 037001	115.00	37 037002	209.00	37 037003	109.09	37 037004	135.00
37 037005	130.00	37 037006	105.00	37 037007	175.00	37 038001	284.13	37 038002	220.00	37 038003	294.74
37 038004	265.00	37 038005	106.00	37 038006	195.00	37 038007	175.00	37 038008	230.00	37 038009	260.63
37 039001	149.90	37 039002	275.90	37 039003	225.00	37 039004	80.00	37 039005	100.00	37 039006	260.00
37 039007	170.00	37 040001	222.00	37 040002	130.00	37 040003	284.90	37 040004	588.24	37 040005	243.00
37 040006	211.00	37 040007	168.00	37 040008	310.00	37 040009	275.00	37 040010	202.50	37 040011	261.11
37 040012	213.16	37 040013	200.00	37 040014	160.00	37 040015	181.63	37 041001	79.55	37 041004	48.50
37 041012	81.82	37 041014	60.00	37 042001	37.00	37 042002	51.00	37 042003	37.00	37 042004	211.11
37 042005	46.18	37 042006	45.00	37 042007	84.71	37 042008	48.53	37 042009	93.33	37 042010	59.00
37 042011	200.00	37 042012	52.00	37 042013	42.28	37 043001	80.00	37 043002	70.00	37 043003	70.00
37 043004	75.00	37 043005	40.00	37 043006	69.97	37 043007	70.00	37 043008	72.00	37 043009	45.71
37 043010	65.00	37 043011	60.00	37 044001	327.78	37 044002	255.56	37 044003	287.78	37 044004	255.56
37 044005	333.33	37 044006	266.66	37 045001	84.65	37 045005	106.72	37 045006	106.00	37 045010	120.00
37 046001	77.50	37 046002	88.15	37 046003	87.50	37 046004	105.00	37 046005	87.40	37 046006	110.00
37 046007	103.60	37 046008	104.50	37 046009	85.50	37 046010	89.75	37 046011	113.13	37 046012	107.50
37 047001	30.00	37 047002	44.00	37 047003	36.00	37 047004	50.00	37 047005	44.25	37 047006	36.50
37 047007	50.00	37 047008	32.50	37 047009	37.00	37 047010	48.98	37 047011	35.00	37 047012	45.00
37 047013	43.75	37 048003	30.00	37 048011	15.75	37 048012	16.00	37 048013	12.50	37 048014	13.50
37 048017	17.50	37 049001	38.40	37 049002	45.95	37 049003	60.00	37 049004	50.00	37 049005	60.00
37 049006	65.00	37 049007	65.00	37 049008	55.00	37 049009	55.00	37 050001	26.15	37 050002	37.88
37 050003	21.25	37 050004	29.50	37 050005	27.00	37 050006	28.81	37 050007	22.50	37 050008	21.50
37 050009	23.50	37 050010	27.50	37 051003	24.00	37 051006	26.84	37 051007	25.75	37 051009	22.75
37 052001	30.00	37 052006	30.00	37 052011	22.75	37 053001	50.90	37 053002	64.48	37 053003	64.00
37 053004	78.24	37 053005	70.00	37 053006	68.00	37 053007	65.00	37 053008	65.00	37 053009	70.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 053010	60.00	37 053011	58.25	37 053012	72.50	37 053013	70.00	37 054001	22.40	37 054002	33.88
37 054003	22.00	37 054004	25.75	37 054005	26.25	37 054006	31.00	37 054007	20.00	37 055003	48.90
37 055004	25.00	37 055005	21.00	37 055011	28.00	37 056001	14.50	37 056002	16.00	37 056003	22.00
37 056004	20.00	37 056005	22.75	37 056006	22.25	37 056007	9.55	37 056008	15.19	37 056009	12.75
37 056010	13.98	37 057001	74.65	37 057002	89.00	37 057003	105.00	37 057004	103.87	37 057005	117.50
37 057006	86.75	37 057007	55.00	37 057008	92.50	37 057009	92.00	37 058001	85.37	37 058002	100.59
37 058003	73.17	37 058004	163.64	37 058005	320.00	37 058006	350.00	37 058007	313.00	37 058008	458.00
37 058009	62.50	37 058010	120.00	37 058011	86.00	37 058012	74.38	37 059001	39.90	37 059002	20.23
37 059003	10.00	37 059004	20.05	37 059005	50.00	37 059006	27.13	37 059007	100.00	37 059008	110.95
37 059009	89.00	37 059010	17.50	37 059011	36.40	37 059012	32.36	37 059013	34.50	37 059014	35.88
37 059015	25.50	37 059016	120.00	37 059017	12.00	37 059018	34.84	37 059019	20.00	37 059020	16.00
37 059021	40.00	37 059022	105.00	37 059023	143.45	37 059024	15.75	37 059025	18.00	37 059026	140.00
37 060001	38.00	37 060011	42.50	37 060012	42.50	37 061001	23.40	37 061002	15.75	37 061003	37.90
37 061004	16.00	37 061005	18.59	37 061006	15.25	37 061007	30.00	37 061008	18.50	37 061009	10.00
37 061010	25.00	37 061011	15.75	37 061012	16.00	37 061013	15.00	37 061014	19.50	37 061015	10.88
37 062001	28.75	37 062002	31.25	37 062003	34.00	37 062004	35.00	37 062005	32.50	37 062006	37.43
37 062007	23.00	37 062008	35.00	37 062009	31.25	37 062010	34.50	37 062011	30.00	37 062012	24.56
37 062013	37.50	37 062014	34.00	37 062015	40.00	37 063001	50.00	37 063002	35.00	37 063003	40.00
37 063004	43.60	37 063005	39.00	37 063006	39.83	37 063007	32.25	37 063008	37.50	37 063009	46.00
37 063010	47.50	37 063011	40.00	37 064001	150.00	37 064002	140.00	37 064003	300.00	37 064004	240.00
37 064005	140.00	37 064006	180.00	37 064007	140.00	37 064008	182.00	37 064009	169.00	37 064010	110.00
37 064011	176.00	37 064012	160.00	37 064013	120.00	37 064014	225.00	37 065001	180.00	37 065001	45.00
37 065002	30.00	37 065003	35.00	37 065004	39.13	37 065005	33.75	37 065006	39.50	37 065007	39.00
37 065008	35.00	37 065009	33.50	37 065010	30.50	37 065011	45.95	37 065012	38.75	37 065013	24.50
37 065014	40.00	37 065015	35.00	37 066001	171.43	37 066002	81.82	37 066003	72.92	37 066004	152.38
37 066005	163.64	37 067001	45.00	37 067002	50.00	37 067003	34.00	37 067004	55.00	37 067005	40.00
37 067006	37.50	37 067007	36.75	37 067008	42.50	37 067009	40.00	37 067010	38.58	37 067011	55.00
37 067012	50.00	37 068003	44.00	37 068007	38.00	37 068014	30.00	37 068016	40.00	37 069001	43.95
37 069002	48.84	37 069003	52.00	37 069004	48.84	37 069005	43.18	37 069006	36.00	37 069007	38.07
37 070001	22.50	37 070002	21.00	37 070003	70.00	37 070004	35.00	37 070005	17.25	37 070006	18.50
37 070007	22.50	37 070008	20.25	37 070009	24.14	37 070010	25.00	37 070011	18.75	37 070012	21.63
37 070013	26.00	37 070014	25.00	37 070015	18.25	37 070016	24.25	37 071004	23.57	37 071005	23.00
37 071010	12.25	37 071011	24.00	37 071012	24.50	37 072003	31.50	37 072010	40.00	37 072015	42.50
37 073001	16.40	37 073002	28.00	37 073003	38.65	37 073004	26.50	37 073005	32.00	37 073006	30.00
37 073007	26.00	37 073008	18.00	37 073009	30.02	37 074001	349.38	37 074002	381.62	37 074003	375.00
37 074004	385.42	37 074005	333.33	37 075001	22.40	37 075002	28.15	37 075003	20.00	37 075004	23.75
37 075005	15.94	37 075006	19.50	37 075007	20.00	37 075008	20.00	37 076019	15.00	37 076001	20.50
37 075011	18.50	37 075012	19.50	37 075013	24.00	37 076001	30.00	37 076002	24.00	37 076003	23.00
37 076004	20.00	37 076005	28.88	37 076006	22.00	37 076007	15.00	37 076008	18.50	37 076009	30.00
37 076010	32.50	37 077001	84.00	37 077002	109.00	37 077003	47.50	37 077004	60.47	37 077005	63.64
37 077006	36.63	37 077007	123.00	37 077008	122.37	37 078001	14.65	37 078002	14.95	37 078003	20.00
37 078004	25.00	37 078005	24.00	37 078006	15.00	37 078007	19.50	37 078008	22.00	37 078009	19.50
37 078010	22.50	37 078011	25.00	37 079001	47.80	37 079002	87.98	37 079003	50.00	37 079004	44.00
37 079005	52.00	37 079006	44.60	37 079007	45.00	37 079008	43.00	37 079010	64.00	37 079010	40.00
37 079011	54.00	37 079012	46.00	37 079013	45.50	37 079014	40.00	37 080004	7.00	37 080007	13.00
37 080010	30.00	37 080016	52.73	37 081001	89.90	37 081002	96.80	37 081003	35.00	37 081004	47.82
37 081005	76.25	37 081006	49.50	37 081007	51.50	37 081008	76.75	37 081009	140.00	37 081010	60.00
37 081011	67.50	37 081012	50.00	37 081013	31.25	37 081014	47.50	37 081015	45.00	37 082001	27.78
37 082002	25.15	37 082003	29.89	37 082004	25.00	37 082005	20.00	37 082006	24.00	37 082007	30.00
37 082008	500.00	37 082009	26.00	37 083001	147.86	37 083002	160.00	37 083003	272.73	37 083004	130.83
37 084001	157.41	37 084002	166.67	37 084003	173.81	37 084004	90.52	37 084005	16.00	37 084006	454.96
37 084007	255.20	37 084008	101.22	37 084009	35.15	37 084010	46.85	37 084011	198.15	37 084012	25.00
37 084013	12.13	37 084014	166.67	37 084015	12.00	37 084016	100.00	37 084017	479.67	37 084018	190.74
37 084019	507.50	37 084020	97.70	37 084021	8.00	37 084022	3.00	37 084023	83.13	37 084024	482.64
37 084025	97.50	37 085001	118.24	37 085002	100.00	37 085003	38.00	37 085004	157.58	37 085005	193.60
37 085006	315.00	37 085007	11.00	37 085008	33.52	37 085009	37.00	37 085010	111.11	37 085011	92.59
37 085012	76.92	37 085013	270.00	37 085014	196.97	37 085015	170.00	37 086001	32.54	37 086002	135.00
37 086003	59.83	37 086004	56.00	37 086005	14.00	37 086006	30.00	37 087001	10.45	37 087002	5.00
37 087003	4.71	37 087011	2.00	37 088001	310.00	37 088002	20.00	37 089003	428.57	37 088004	23.33
37 088005	238.10	37 088006	285.71	37 088007	20.00	37 088008	17.00	37 089001	124.17	37 089002	140.83
37 089003	580.00	37 089004	154.76	37 089005	457.14	37 089006	166.67	37 090001	140.71	37 090002	156.00
37 090004	237.04	37 090005	776.13	37 090006	109.99	37 091001	140.51	37 091002	139.13	37 091003	128.00
37 091004	142.86	37 091005	140.35	37 091006	130.44	37 092001	78.95	37 092002	212.77	37 092003	95.00
37 092004	50.00	37 092005	232.00	37 092006	176.00	37 093001	40.48	37 093002	81.36	37 093003	120.00
37 093004	38.00	37 093005	52.38	37 093006	50.00	37 093007	126.67	37 094001	1109.38	37 094002	24.80
37 094003	627.27	37 094004	440.00	37 094005	120.00	37 094006	260.00	37 094007	164.29	37 094008	155.00
37 094009	240.00	37 094010	180.00	37 094011	8.25	37 094012	6.00	37 094013	100.00	37 095001	31.05
37 095002	27.51	37 095003	41.79	37 095004	43.58	37 095005	38.00	37 095006	42.25	37 095007	41.79
37 095008	27.61	37 095009	50.00	37 096001	711.88	37 096002	747.50	37 096003	952.38	37 096004	685.00
37 096005	928.57	37 096006	870.59	37 096007	680.00	37 096008	527.50	37 096009	913.04	37 096010	836.96
37 096011	320.00	37 097001	385.24	37 097002	439.38	37 097003	420.00	37 097004	405.89	37 097005	394.00
37 098001	40.00	37 098002	26.90	37 098003	24.25	37 098004	30.00	37 098005	40.00	37 098006	13.50
37 098007	54.00	37 098008	22.50	37 098009	22.00	37 098010	25.00	37 098011	21.00	37 098012	20.00
37 099001	15.00	37 099002	21.50	37 099003	10.00	37 099004	16.00	37 099005	15.00	37 099006	12.00
37 099007	14.17	37 099008	26.67	37 099009	16.50	37 100001	25.00	37 100005	31.67	37 100007	33.33
37 100008	33.33	37 100010	56.34	37 101001	40.50	37 101002	39.00	37 101003	29.00	37 101004	42.28
37 101005	42.28	37 101006	84.57	37 101007	41.67	37 101008	40.00	37 101009	40.00	37 102001	5.50
37 102002	81.00	37 102003	7.00	37 102004	5.00	37 102005	8.50	37 102006	8.00	37 102007	7.00
37 102008	400.00	37 103001	384.29	37 103002	252.00	37 103003	378.57	37 103004	217.78	37 104001	245.71
37 104002	526.67	37 104003	285.72	37 104004	209.95	37 104005	264.29	37 104006	385.32	37 104007	424.00
37 104008	362.00	37 104009	445.00	37 104010	294.67	37 105001	341.43	37 105002	1221.43	37 105003	331.57
37 105004	482.09	37 105005	1214.31	37 105006	561.13	37 105007	384.29	37 105008	601.33	37 105009	388.58
37 106001	304.00	37 106002	634.29	37 106003	154.00	37 106004	935.77	37 106005	564.30	37 106006	1226.67
37 106007	512.87	37 106008	186.00	37 106009	44.00	37 106010	526.67	37 106011	209.00	37 107001	172.00
37 107002	332.00	37 107003	186.66	37 107004	213.33	37 107005	142.86	37 107006	185.33	37 108001	42.96
37 108002	45.74	37 108003	47.89	37 108004	50.00	37 108005	35.83	37 108006	49.68	37 108007	56.34
37 109001	78.00	37 109002	73.00	37 109003	78.00	37 109004	89.25	37 109005	86.50	37 109006	86.50
37 109007	78.00	37 110001	749.00	37 110002	1399.00	37 110003	229.99	37 110004	899.00	37 110005	279.00
37 110006	99.90	37 110007	279.00	37 110008	469.00	37 110009	273.00	37 110010	199.99	37 110011	99.90
37 110012	99.99	37 110013	139.99	37 111001	199.00	37 111002	169.00	37 111003	314.00	37 111004	69.00
37 111005	21.90	37 111006	99.50	37 111007	54.00	37 111008	24.90	37 111009	19.90	37 111010	89.90
37 111011	24.99	37 111012	30.00	37 112001	151.20	37 112002	99.00	37 112003	199.00	37 112004	54.90
37 112005	179.00	37 112006	69.90	37 112007	49.00	37 112008	24.99	37 112009	149.00	37 112010	19.99
37 112011	204.00	37 113001	78.90	37 113002	199.00	37 113003	52.40	37 113004	77.61	37 113005	34.99
37 113006	179.00	37 113007	20.00	37 113008	12.99	37 113009	12.99	37 113010	14.99	37 113011	45.00
37 113012	12.99	37 113013	59.99	37 114001	899.10	37 114002	1199.00	37 114003	299.90	37 114004	299.00
37 114005	1099.00	37 114006	399.00	37 114007	289.00	37 114008	99.99	37 114009	169.00	37 114010	199.99
37 114011	39.99	37 114012	330.00	37 114013	330.00	37 114014	339.00	37 115001	519.00	37 115002	229.00
37 115003	89.90	37 115004	109.00	37 115005	179.99	37 115006	229.00	37 115007	49.00	37 115008	119.00
37 115009	49.99	37 115010	129.99	37 116001	1799.00	37 116002	1299.00	37 116003	1399.00	37 116004	799.00
37 116005	259.90	37 116006	299.00	37 116007	279.00	37 116008	249.00	37 116009	399.00	37 116010	400.00
37 116011	114.99	37 116012	219.99	37 116013	499.00	37 117001	999.00	37 117002	399.00	37 117003	629.00
37 117004	269.99	37 117005	1199.00	37 117006	279.00	37 117007	1299.00	37 117008	349.00	37 117009	269.00
37 117010	299.00	37 117011	299.00	37 117012	249.00	37 117013	99.99	37 117014	199.99	37 117015	190.00
37 118001	594.15	37 118002	329.40	37 118003	279.00	37 118004	329.40	37 117005	229.90	37 118006	249.00
37 118007	229.00	37 118008	299.00	37 118009	349.00	37 118010	249.90	37 118011	399.00	37 118012	329.22
37 118013	229.00	37 118014	129.99	37 118015	399.01	37 119007	1999.00	37 119009	799.00	37 119012	449.90
37 119017	449.00	37 119023	1999.00	37 119024	399.00	37 119031	308.00	37 120001	439.20	37 120002	169.00
37 120003	249.00	37 120004	999.00	37 120005	184.90	37 120006	179.00	37 120007	199.00	37 120008	59.99
37 120009	59.00	37 120010	69.00	37 120011	600.00	37 120012	29.99	37 120013	49.99	37 120014	14.99
37 120015	549.00	37 120016	49.99	37 121001	1039.20	37 121002	199.00	37 121003	89.99	37 121004	199.00
37 121005	129.00	37 121006	249.00	37 121007	359.00	37 121008	80.00	37 121009	60.00	37 121010	209.00
37 121011	121.00	37 121012	579.00	37 121013	68.00	37 121014	498.00	37 121015	399.00	37 121016	109.00
37 121017	109.00	37 121018	399.00	37 121019	319.00	37 122001	199.00	37 122002	269.00	37 122003	209.30
37 122004	79.00	37 122005	179.00	37 122006	109.90	37 122007	159.00	37 122008	29.99	37 122009	124.00
37 122010	299.00	37 122011	179.00	37 122012	99.00	37 122013	209.00	37 122014	79.00	37 122015	49.99
37 122016	69.00	37 122017	29.90	37 122018	36.90	37 122019	269.00	37 122020	169.00	37 122021	299.00
37 122022	329.00	37 122023	89.50	37 122024	289.00	37 122025	69.00	37 122026	89.50	37 122027	20.00
37 122028	30.00	37 122029	29.99	37 122030	9.99	37 122031	19.99	37 122032	39.99	37 122033	15.00
37 122034	9.99	37 122035	299.99	37 123002	599.00	37 123003	169.00	37 123012	118.00	37 123015	199.00
37 123018	69.90	37 124001	5799.00	37 124002	3591.00	37 124003	1349.00	37 124004	3599.40	37 124005	2199.00
37 124006	899.99	37 124007	899.99	37 124008	1249.99	37 125001	317.00	37 125002	339.97	37 125003	380.00
37 125004	176.84	37 125005	750.00	37 125006	705.00	37 125007	111.90	37 125008	59.99	37 125009	99.99
37 126001	329.00	37 126002	1299.00	37 126003	249.00	37 126004	399.00	37 126005	399.00	37 126006	219.99
37 126007	1699.00	37 126008	2299.00	37 126009	1299.00	37 126010	299.90	37 126011	299.99	37 126012	299.00
37 126013	799.00	37 126014	229.99	37 126015	349.00	37 126016	400.00	37 126017	179.90	37 126018	129.99
37 126019	170.00	37 127001	599.00	37 127002	1499.00	37 127003	359.00	37 127004	79.90	37 127005	399.00
37 127006	249.00	37 127007	79.00	37 127008	219.00	37 127009	459.00	37 127010	79.00	37 127011	69.99
37 127012	149.99	37 127013	499.00	37 128001	299.99	37 128002	249.00	37 128006	179.00	37 129001	489.30
37 129002	149.90	37 129008	79.99	37 129009	150.00	37 130005	485.00	37 130022	199.00	37 130025	12.41
37 130026	49.99	37 131001	20.00	37 131002	19.00	37 131003	250.00	37 131004	15.00	37 132001	135.00
37 132002	70.00	37 132003	150.00	37 132004	200.00	37 133001	2699.00	37 133002	349.00	37 133003	169.00
37 133004	189.00	37 133005	57.90	37 133006	449.00	37 133007	169.00	37 133008	109.00	37 134001	799.00
37 134002	2299.00	37 134003	999.00	37 134004	3099.00	37 134005	1499.00	37 134006	3499.00	37 135001	1999.00
37 135002	349.00	37 135003	299.00	37 135004	1399.00	37 135005	1399.00	37 136001	879.00	37 136002	849.00
37 136003	499.00	37 136004	499.00	37 136005	549.00	37 136006	199.00	37 136007	589.00	37 136008	795.55
37 136009	629.10	37 136010	769.00	37 136011	569.00	37 137001	1999.00	37 137002	1549.00	37 137003	749.00
37 137004	1299.00	37 137005	699.00	37 137006	1399.00	37 137007	1599.00	37 137008	1699.00	37 137009	1499.00
37 138001	104.40	37 139001	104.24	37 140001	5000.00	37 140002	8.00	37 140003	175.00	37 140004	139.00
37 140005	102.00	37 141001	220.00	37 141007	780.00	37 141008	700.00	37 141009	350.00	37 141010	850.00
37 141011	2600.00	37 141012	3000.00	37 141013	300.00	37 141014	280.00	37 141015	2000.00	37 142001	182.55
37 142002	300.87	37 142003	375.92	37 142004	182.55	37 142005	300.87	37 142006	375.92	37 143001	409.00
37 143002	750.00	37 143003	2400.00	37 143006	250.00	37 143007	200.00	37 144001	28.10	37 144002	56.20

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 144003	84.30	37 144004	112.40	37 144005	144.97	37 144006	177.54	37 144007	289.51	37 144008	401.48
37 144009	513.45	37 144010	625.41	37 144011	849.35	37 144012	2974.07	37 144013	3676.33	37 144014	5431.99
37 144015	7187.65	37 144016	8592.18	37 144017	8943.31	37 144018	10698.97	37 144019	12454.63	37 144020	14210.29
37 144021	15965.95	37 144022	17721.61	37 144023	19477.27	37 144024	21232.93	37 144025	22988.59	37 144026	24744.25
37 144027	164.51	37 144028	3325.20	37 144029	4378.59	37 144030	6134.25	37 144031	6485.39	37 144032	26499.91
37 144033	28255.57	37 144034	35278.21	37 144035	42300.85	37 144036	49323.49	37 144037	56346.13	37 144038	70391.41
37 145001	20.75	37 145002	11.20	37 145003	20.75	37 145004	11.20	37 145005	20.75	37 145006	11.20
37 145007	20.75	37 145008	11.20	37 145009	20.75	37 145010	11.20	37 147001	4849.00	37 147002	4799.00
37 147003	5449.00	37 147004	9019.00	37 147005	9290.00	37 147006	3495.00	37 147007	12249.00	37 147008	9299.00
37 147009	5600.00	37 147010	5999.00	37 148001	12999.00	37 148002	8899.00	37 148003	5499.00	37 148004	7500.00
37 148005	19400.00	37 149008	385.00	37 149017	4990.00	37 149020	10190.00	37 149027	899.00	37 150001	5999.00
37 150002	4299.00	37 150003	10199.00	37 150004	2214.00	37 150005	189.00	37 150006	750.00	37 150007	7390.00
37 150008	695.00	37 150009	6900.00	37 151001	4499.00	37 151002	12499.00	37 151003	13499.00	37 151004	4985.00
37 151005	10900.00	37 151006	6705.00	37 151007	18500.00	37 151008	5700.00	37 151009	6599.00	37 151010	1515.47
37 152001	12999.00	37 152002	9749.00	37 152003	7999.00	37 152004	14000.00	37 152005	57600.00	37 152006	9990.00
37 152007	6895.00	37 152008	6400.00	37 152009	13499.00	37 152010	26999.00	37 152011	15900.00	37 153001	2899.00
37 153002	1529.00	37 153003	1199.00	37 153004	1199.00	37 153005	499.00	37 153006	489.00	37 153007	649.00
37 153008	649.00	37 153009	359.00	37 153010	1799.00	37 153011	739.00	37 154001	1279.00	37 154002	229.00
37 154003	519.00	37 154004	219.00	37 154005	139.99	37 155001	89.00	37 155003	79.00	37 155005	479.00
37 155006	449.00	37 155008	559.00	37 155013	139.00	37 155014	145.00	37 155015	230.00	37 156001	9084.00
37 156002	6799.00	37 156003	9999.00	37 156004	8299.00	37 156005	20539.00	37 156006	19499.00	37 156007	8999.10
37 157005	1990.00	37 157007	21000.00	37 157008	3990.00	37 157009	3990.00	37 158001	8999.00	37 158002	21299.00
37 158003	9599.00	37 158004	14999.00	37 158005	3990.00	37 158006	17899.00	37 158007	13590.00	37 159001	2990.00
37 159002	2649.00	37 159003	2544.50	37 159004	2199.00	37 159005	2990.00	37 159006	4999.00	37 159007	4799.00
37 159008	2899.00	37 160001	9599.00	37 160002	5299.00	37 160003	13990.00	37 160004	10999.00	37 160005	5399.00
37 160006	13090.00	37 160007	23899.00	37 160008	9553.32	37 161001	20199.00	37 161002	9899.00	37 161003	9999.00
37 161004	17490.00	37 161005	9999.00	37 161006	12899.00	37 161007	12999.00	37 161008	10999.00	37 162002	499.00
37 162003	1544.00	37 162004	637.50	37 162010	1059.00	37 162011	1099.00	37 162012	2624.00	37 162013	1840.00
37 162014	885.00	37 163001	319.00	37 163002	1599.00	37 163003	1959.00	37 163004	1290.00	37 163005	2799.00
37 163006	2099.00	37 163007	2123.10	37 164001	259.00	37 164002	859.00	37 164003	379.00	37 164004	849.00
37 164005	1199.00	37 164006	1119.20	37 164007	884.15	37 165001	179.00	37 165002	120.00	37 165003	27.00
37 165004	89.00	37 166001	429.90	37 166002	1699.00	37 166003	1489.00	37 166004	2299.00	37 166005	4599.00
37 167001	749.00	37 167002	1299.00	37 167003	949.00	37 167004	39.00	37 167005	46.00	37 167006	27.00
37 167007	24.00	37 167008	7.00	37 167009	48.00	37 167010	12.50	37 167011	8.50	37 167012	54.00
37 168001	82.90	37 168002	130.00	37 168003	35.00	37 168004	80.00	37 168005	51.00	37 168006	499.00
37 169001	54.90	37 169002	259.00	37 169003	55.00	37 169004	15.00	37 169005	80.00	37 169006	115.00
37 170002	6966.00	37 170017	45.00	37 170025	121.00	37 171001	245.00	37 171002	9.00	37 171003	399.01
37 171004	8.00	37 171005	211.00	37 172001	10.65	37 172002	30.00	37 172004	26.51	37 172012	32.00
37 172017	65.00	37 173001	20.21	37 173002	24.00	37 173003	12.40	37 173004	24.00	37 173005	17.89
37 173006	16.00	37 173007	18.95	37 173008	23.90	37 173009	13.00	37 174001	27.00	37 174002	28.00
37 174003	3.00	37 174004	3.00	37 174005	3.00	37 175001	34.00	37 175002	21.50	37 175003	156.90
37 175004	118.00	37 175005	73.00	37 176005	56.47	37 176006	46.00	37 176007	52.14	37 176008	46.04
37 177001	98.90	37 177002	42.90	37 177003	110.00	37 177004	25.00	37 177005	40.00	37 177006	66.00
37 177007	8.00	37 177008	145.00	37 177009	75.00	37 178001	227.94	37 178002	75.00	37 178003	49.75
37 178004	62.38	37 178005	75.00	37 179001	82.90	37 179002	93.00	37 179003	69.90	37 179004	75.00
37 179005	89.00	37 179006	92.00	37 179007	235.50	37 180001	121.00	37 180002	26.00	37 180003	53.00
37 180004	220.00	37 181001	43.93	37 181002	28.19	37 181003	22.50	37 181004	50.50	37 181005	33.75
37 181006	29.00	37 181007	36.88	37 181008	38.36	37 181009	28.00	37 181010	19.00	37 181011	34.12
37 181012	21.00	37 181013	11.00	37 182001	51.50	37 182002	49.00	37 182003	6.00	37 182004	32.90
37 182005	110.00	37 182006	18.00	37 182007	60.00	37 182008	6.00	37 182009	16.50	37 182010	17.00
37 182011	26.00	37 182012	24.00	37 183001	6000.00	37 183002	120.00	37 183003	6000.00	37 183004	3600.00
37 183005	4400.00	37 183006	3000.00	37 183007	2400.00	37 183008	2400.00	37 183009	8800.00	37 183010	2400.00
37 183011	2800.00	37 183012	600.00	37 183013	6000.00	37 184001	83.83	37 184002	83.79	37 184003	64.45
37 184004	129.00	37 184005	95.00	37 184006	8.00	37 184007	153.78	37 184008	69.92	37 185001	1166.88
37 185002	439.00	37 185003	225.00	37 185004	267.50	37 185005	72.60	37 185006	297.00	37 185007	17.02
37 186001	33.39	37 186002	50.00	37 186003	29.40	37 186004	145.00	37 186005	75.30	37 186006	70.56
37 186007	33.96	37 187001	132.00	37 187002	222.00	37 187003	120.00	37 187004	640.40	37 187005	29.52
37 188001	442.00	37 188002	1855.20	37 188003	947.80	37 188004	547.39	37 188005	434.00	37 188006	22.02
37 188007	929.00	37 188008	1017.00	37 189001	82.01	37 189002	235.53	37 189003	27.00	37 189004	342.93
37 189005	151.91	37 189006	744.00	37 190001	146.49	37 190002	145.00	37 190003	248.50	37 191001	178.71
37 191002	81.02	37 191003	21.00	37 191004	305.59	37 191005	155.41	37 192001	182.91	37 192002	243.98
37 192003	120.00	37 192004	47.52	37 192005	153.72	37 192006	293.12	37 193001	468.43	37 193002	772.51
37 193003	1345.00	37 193004	28.00	37 193005	679.90	37 193006	1670.75	37 194001	50.00	37 194002	50.00
37 194003	38.00	37 194004	131.00	37 195001	437.50	37 195002	271.00	37 195003	195.00	37 195004	399.00
37 195005	62.00	37 195006	406.21	37 195007	455.86	37 196001	230.00	37 196002	537.88	37 196003	489.00
37 196004	340.86	37 196005	199.41	37 196006	61.00	37 196007	128.40	37 196008	731.20	37 196009	638.00
37 196010	641.75	37 196011	1855.20	37 196012	1736.00	37 196013	348.00	37 196014	206.45	37 196015	335.56
37 196016	825.53	37 196017	45.00	37 197001	45.50	37 197002	79.00	37 197003	78.60	37 197004	23.34
37 197005	21.00	37 197006	38.00	37 198001	2700.00	37 198002	1700.00	37 198003	3340.00	37 198004	2000.00
37 198005	2799.00	37 198006	1499.00	37 199001	950.00	37 199002	1200.00	37 199003	900.00	37 199004	800.00
37 199005	900.00	37 199006	800.00	37 199007	800.00	37 199008	910.69	37 199009	500.00	37 199010	600.00
37 199011	1000.00	37 199012	800.00	37 199013	400.00	37 199014	400.00	37 200001	2600.00	37 200002	400.00
37 200003	1000.00	37 200004	780.00	37 200005	16500.00	37 200006	400.00	37 201001	20000.00	37 201002	22000.00
37 201003	15000.00	37 201004	3000.00	37 202001	1100.00	37 202002	1300.00	37 202004	2200.00	37 202005	1860.00
37 203001	9500.00	37 203002	10500.00	37 203003	8210.00	37 203004	10200.00	37 204001	24000.00	37 204002	12000.00
37 204003	6500.00	37 205001	179.00	37 205002	120.00	37 205003	204.00	37 205004	950.00	37 205005	550.00
37 205006	950.00	37 205007	190.00	37 205008	441.00	37 206001	345400.00	37 206002	417900.00	37 206003	389900.00
37 206004	347400.00	37 206005	1114100.00	37 206006	316900.00	37 206007	482900.00	37 206008	376900.00	37 206009	748900.00
37 206010	447900.00	37 206011	652900.00	37 206012	498900.00	37 207001	18999.00	37 207002	57999.00	37 207003	35359.00
37 207004	24499.00	37 207005	39490.00	37 207006	36990.00	37 207007	39990.00	37 207008	384900.00	37 207009	47301.65
37 207010	24999.00	37 208001	4499.00	37 208002	3250.00	37 208003	6199.00	37 208004	8900.00	37 208005	10000.00
37 208006	14625.00	37 208007	3081.18	37 208008	22499.00	37 208009	3499.00	37 208010	3200.00	37 208011	10649.00
37 209001	2999.00	37 209002	2680.00	37 209003	3500.00	37 209004	3100.00	37 209005	2599.00	37 210001	3652.77
37 210002	1599.00	37 210003	2734.50	37 210004	1119.00	37 210005	1690.00	37 210006	1790.00	37 210007	6342.30
37 210008	2870.00	37 210009	3400.00	37 210010	1479.00	37 211001	529.00	37 211002	185.00	37 211003	556.75
37 211004	260.00	37 211005	627.50	37 211006	952.94	37 211007	979.01	37 211008	379.00	37 211009	69.00
37 211010	79.00	37 212001	231.50	37 212002	146.85	37 212003	211.11	37 212004	142.86	37 213001	99.29
37 214001	95.90	37 215001	300.00	37 215002	140.00	37 215003	115.00	37 215004	100.00	37 215005	90.00
37 215006	120.00	37 215007	110.00	37 215008	140.00	37 215009	120.00	37 216001	650.00	37 216002	5310.00
37 216003	911.69	37 216004	1780.00	37 216008	1440.00	37 216006	1000.00	37 216007	1400.00	37 216008	1500.00
37 216009	500.00	37 216010	450.00	37 216011	600.00	37 216012	500.00	37 216013	150.00	37 216014	150.00
37 217001	10000.00	37 217002	665.84	37 217003	400.00	37 217004	650.00	37 218001	420.00	37 218159	205.00
37 218182	98.00	37 218205	145.00	37 219001	21.00	37 219002	22.50	37 219003	16.00	37 219004	18.00
37 220001	809.00	37 220002	965.00	37 222001	431.00	37 222002	440.00	37 222003	1798.00	37 222004	123.00
37 222005	80.00	37 222006	250.00	37 222007	2255.00	37 222008	325.00	37 222009	94.00	37 223001	10.00
37 223002	10.00	37 223003	10.00	37 223004	10.00	37 224001	10.00	37 224002	10.00	37 224003	10.00
37 224004	10.00	37 225001	65.00	37 225002	250.00	37 225003	50.00	37 226004	70.00	37 226001	1760.00
37 226002	900.00	37 227001	4680.35	37 227002	3533.50	37 227003	4962.00	37 227004	5742.75	37 228001	93.26
37 229001	96.74	37 230001	4434.00	37 230002	1169.00	37 230003	1799.00	37 230004	1259.00	37 230005	1059.00
37 230006	5499.00	37 230007	4699.00	37 230008	2309.00	37 230009	1195.00	37 230010	1599.00	37 230011	999.00
37 230012	990.00	37 230013	1999.00	37 230014	1340.00	37 230015	1209.00	37 230016	599.00	37 230017	549.00
37 231001	12999.00	37 231002	8799.00	37 231003	5249.00	37 231004	6299.00	37 231005	12999.00	37 231006	7999.47
37 231007	4120.00	37 231008	7890.00	37 231009	12500.00	37 231010	23499.00	37 231011	4900.00	37 232001	100.00
37 233001	100.05	37 234001	10.00	37 235001	98.48	37 236001	329.00	37 236002	249.00	37 236003	315.00
37 236004	469.00	37 236005	99.00	37 237001	129.00	37 237002	199.00	37 237005	57.00	37 237007	139.00
37 237009	60.00	37 238001	7.00	37 238002	8049.00	37 238003	6.00	37 238004	250.00	37 238005	450.00
37 238006	130.00	37 238007	150.00	37 238008	11.00	37 238009	15.00	37 238010	111.05	37 238011	1999.00
37 238012	2379.00	37 238013	2799.00	37 238014	27823.20	37 239001	999.00	37 239002	7999.00	37 239003	509.00
37 239004	1599.00	37 239005	12899.00	37 239006	7729.00	37 240001	449.00	37 240002	43.25	37 240003	189.00
37 240004	289.00	37 240005	429.00	37 240006	169.00	37 240007	6.50	37 240008	359.00	37 240009	389.00
37 241001	800.00	37 241002	419.00	37 241003	1449.00	37 241004	2484.00	37 241005	2199.00	37 241006	599.00
37 241007	650.00	37 241008	749.00	37 241009	1599.00	37 241010	499.00	37 241011	299.00	37 242001	549.00
37 242002	34.00	37 242003	258.00	37 242004	1000.00	37 242005	600.00	37 242006	90.00	37 242007	102.50
37 242008	275.00	37 242009	120.00	37 242010	100.00	37 242011	80.00	37 242012	20.00	37 242013	45.00
37 242014	180.00	37 242015	950.00	37 242016	80.00	37 242017	135.00	37 242018	258.00	37 242019	79.00
37 243001	58.95	37 243002	88.00	37 243003	96.00	37 243004	49.00	37 243005	26.00	37 243006	27.00
37 243007	52.00	37 243008	27.00	37 244001	140.00	37 244002	200.00	37 244003	200.00	37 244004	400.00
37 245001	450.00	37 245002	2300.00	37 245003	4450.00	37 245004	640.00	37 246001	45.00	37 246002	80.00
37 246003	75.00	37 246004	70.00	37 246005	450.00	37 246006	50.00	37 246007	80.00	37 246009	110.00
37 246010	50.00	37 246011	66.00	37 246012	600.00	37 246013	65.00	37 246014	89.00	37 247001	149.00
37 247002	300.00	37 247003	199.00	37 247004	184.99	37 247005	3160.00	37 247006	11900.00	37 247007	4900.00
37 247008	1195.00	37 247009	159.00	37 247010	220.00	37 247011	820.00	37 247012	1890.00	37 247013	3485.00
37 247014	1150.00	37 247015	1350.00	37 247016	8699.00	37 247017	175.00	37 247018	1999.00	37 247019	4079.15
37 248001	66.00	37 248002	77.00	37 248003	185.00	37 248004	66.00	37 250002	7900.00	37 250004	2500.00
37 250008	2400.00	37 250012	70000.00	37 250013	375.00	37 250014	145001.00	37 251001	399.00	37 251002	350.00
37 251003	575.00	37 251004	300.00	37 251005	479.00	37 251006	355.00	37 251007	330.00	37 251008	335.00
37 251009	329.00	37 251010	435.00	37 251011	99.00	37 251012	285.00	37 251013	325.00	37 251014	575.00
37 252001	399.00	37 252002	358.00	37 252003	285.00	37 252004	229.00	37 252005	269.00	37 252006	70.00
37 252007	225.00	37 252008	459.00	37 252009	185.00	37 252010	389.00	37 253003	10.00	37 253004	10.00
37 253005	10.00	37 253007	96.00	37 254001	36.00	37 254002	28.00	37 254003	61.00	37 254004	47.85
37 254005	93.00	37 254006	8.00	37 254007	5.50	37 254008	45.00	37 254009	5.50	37 254010	79.00
37 254011	5.00	37 254012	26.50	37 254013	2.00	37 255001	26013.63	37 255002	7344.63	37 255003	15601.20
37 255004	20303.00	37 255005	4115.61	37 255006	4514.33	37 255007	10992.00	37 256001	3608.33	37 256002	3130.17
37 256003	2089.17	37 256004	2837.50	37 257001	4180.00	37 257002	4515.83	37 257003	3698.33	37 257004	4112.42
37 258001	1662.50	37 258002	4333.33	37 258003	4182.50	37 258004	3750.00	37 259001	3785.83	37 259002	2525.00
37 259003	883.33	37 259004	358.33	37 260001	716.67	37 260002	1683.33	37 260003	826.67	37 260004	929.17
37 261001	1279.17	37 261002	941.67	37 261003	3133.33	37 261004	983.33	37 262001	9560.00	37 262002	7350.00
37 262003	6270.00	37 262004	8980.00	37 263001	400.00	37 263002	460.00	37 263003	450.00	37 263004	500.00
37 264001	350.00	37 264002	280.00	37 264003	340.00	37 264004	350.00	37 265001	84.00	37 265002	49.00
37 265003	106.00	37 265004	120.00	37 265005	215.00	37 265006	145.00	37 265007	75.00	37 265008	95.00
37 265009	80.00	37 265010	129.20	37 266001	179.00	37 266002	369.00	37 266003	258.10	37 266004	158.24
37 266005	122.00	37 267001	272.00	37 267002	199.00	37 267003	180.00	37 268001	257.00	37 268002	129.00
37 268003	265.00	37 268004	367.00	37 268005	109.00	37 268006	90.00	37 268007	263.00	37 268008	115.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 268009	558.00	37 268010	179.00	37 268011	39.00	37 268012	95.00	37 268013	50.00	37 268014	57.00
37 268015	148.00	37 268016	112.00	37 268017	100.00	37 268018	183.00	37 268019	120.00	37 268020	426.50
37 268021	60.00	37 268022	100.00	37 268023	246.00	37 269001	93.90	37 269002	110.00	37 269003	176.00
37 269004	98.90	37 270001	1160.00	37 270002	1669.44	37 270003	1898.00	37 270004	1338.26	37 270005	990.00
37 270006	1200.00	37 270007	1470.00	37 270008	1098.00	37 270009	880.00	37 270010	1050.00	37 270011	1734.50
37 270012	1110.00	37 271001	99.55	37 272001	1899.00	37 272002	1499.00	37 272003	749.00	37 272004	839.00
37 272005	1449.00	37 272006	749.00	37 273001	999.00	37 273002	95.00	37 273003	25.00	37 273004	92.00
37 273004	249.00	37 273005	39.50	37 274001	878.79	37 274002	500.00	37 274003	333.33	37 274004	65.00
37 274005	279.80	37 274006	356.67	37 274007	14.00	37 274008	52.90	37 274009	305.56	37 274010	34.50
37 274011	373.33	37 274012	273.33	37 274013	293.33	37 274014	778.76	37 274015	296.00	37 274016	198.34
37 274017	219.00	37 275001	4304.00	37 275002	5720.00	37 275003	735.00	37 275004	147.00	37 276001	63.70
37 276002	89.00	37 276003	100.00	37 276004	51.00	37 276005	73.00	37 276006	49.00	37 277001	125.93
37 277002	224.17	37 277003	162.96	37 277004	120.00	37 277005	236.67	37 277006	140.00	37 277007	150.00
37 277008	120.00	37 277009	266.67	37 278001	149.90	37 278002	91.00	37 278003	34.00	37 278004	274.90
37 279001	245.00	37 279002	186.00	37 279003	169.00	37 279004	4.00	37 279005	6.00	37 279006	17.50
37 279007	30.00	37 279008	15.00	37 279009	15.00	37 280001	278.90	37 280002	385.00	37 280003	76.50
37 280004	6.40	37 280005	212.50	37 280006	7.42	37 280007	203.00	37 280008	879.01	37 280009	465.00
37 281001	110.00	37 281002	219.00	37 281003	30.00	37 281004	20.90	37 281005	28.70	37 281006	44.00
37 281007	29.00	37 281008	68.50	37 281009	5.00	37 281010	31.00	37 281011	349.00	37 282001	201.47
37 282002	359.60	37 282003	54.00	37 282004	137.69	37 282005	255.56	37 282006	82.20	37 282007	137.10
37 282008	198.00	37 283001	36.01	37 283002	77.40	37 283003	26.50	37 283004	21.00	37 283005	17.00
37 283006	29.00	37 283007	26.00	37 283008	45.00	37 283009	25.00	37 283010	104.00	37 283011	47.00
37 284001	55.00	37 284002	390.00	37 284003	24.90	37 284004	42.00	37 284005	8.00	37 284006	23.00
37 284007	32.00	37 284008	34.50	37 284009	49.00	37 284010	129.00	37 284011	26.00	37 284012	27.50
37 284013	43.50	37 285001	100.00	37 285002	400.00	37 285003	650.00	37 285004	120.00	37 286001	2000.00
37 286002	600.00	37 286003	1200.00	37 286004	600.00	37 286005	300.00	37 286006	150.00	37 286007	80.00
37 286008	320.00	37 287001	3999.00	37 287002	230.00	37 287003	399.00	37 287004	8400.00	37 287005	599.90
37 287006	8299.00	37 287007	49.90	37 287008	39.90	37 287009	59.90	37 287010	39.90	37 287011	99.90
37 287012	79.90	37 287013	149.90	37 287014	59.90	37 287015	3783.90	37 287016	4645.00	37 287017	5755.00
37 287018	5280.00	37 287019	8010.00	37 287020	1428.00	37 287021	228.00	37 287022	1298.00	37 287023	498.00
37 287024	523.00	37 287025	12.00	37 287026	6535.00	37 287027	3270.66	37 287028	1470.00	37 288001	399.90
37 288002	149.00	37 288003	4499.00	37 288004	419.00	37 288006	399.00	37 288007	999.00	37 288010	132.00
37 288012	1199.00	37 288013	195.00	37 288015	399.90	37 288018	159.00	37 289001	2433.33	37 289002	3671.67
37 289003	1741.67	37 289004	1248.33	37 290001	680.34	37 290002	2350.00	37 290003	68.64	37 290004	68.64
37 290005	503.09	37 290006	965.00	37 291001	38200.00	37 291002	70500.00	37 291003	14500.00	37 291004	13900.00
37 292001	4060.00	37 292002	125.00	37 292003	8948.80	37 292004	7477.33	37 292005	30.00	38 001001	28.14
38 001002	23.37	38 001003	17.50	38 001004	45.00	38 001005	24.26	38 001046	25.00	38 002001	111.76
38 002002	268.13	38 002003	148.33	38 002004	178.20	38 002005	244.42	38 003001	100.88	38 003002	156.63
38 003003	162.77	38 003004	138.79	38 003005	102.61	38 004001	132.19	38 004002	143.16	38 004003	101.56
38 004004	112.36	38 004005	54.68	38 004006	108.82	38 004007	146.83	38 004008	188.89	38 004009	235.29
38 004010	176.99	38 004011	184.50	38 004012	203.39	38 005001	64.00	38 005002	31.61	38 005003	24.00
38 005004	17.90	38 005005	17.00	38 005006	38.53	38 006001	50.00	38 006002	38.60	38 006003	11.50
38 006004	12.00	38 006005	12.00	38 006006	10.00	38 006007	15.42	38 006008	12.00	38 007001	20.50
38 007002	23.00	38 007003	141.17	38 007004	23.00	38 007005	22.04	38 007006	22.03	38 008001	3.50
38 008002	4.00	38 008003	4.00	38 008004	4.00	38 008005	1.80	38 008006	35.00	38 008007	4.00
38 009001	91.71	38 009002	102.74	38 009003	134.26	38 009004	133.33	38 009005	130.88	38 009006	82.26
38 009007	146.25	38 010001	8.00	38 010002	4.14	38 010003	7.00	38 010004	12.00	38 010005	5.00
38 010006	10.00	38 010007	35.00	38 010008	8.50	38 010009	7.50	38 011001	20.00	38 011002	56.39
38 011003	45.00	38 011004	30.81	38 011005	65.00	38 011006	36.06	38 011007	45.00	38 012001	178.57
38 012002	380.00	38 012003	181.82	38 012004	211.68	38 012005	275.00	38 012006	216.40	38 012007	241.94
38 012008	193.04	38 012009	139.04	38 013001	279.00	38 013002	339.00	38 013003	385.00	38 013004	285.00
38 013005	50.00	38 013006	68.00	38 014001	26.00	38 014002	23.00	38 014003	25.00	38 014004	22.00
38 014005	25.00	38 014006	20.00	38 014007	25.00	38 014008	24.00	38 014009	25.00	38 014010	18.50
38 014011	22.00	38 015001	105.40	38 015002	73.89	38 015003	96.00	38 015004	65.45	38 015005	59.61
38 015006	63.30	38 015007	96.00	38 015008	95.16	38 015009	70.00	38 016001	119.98	38 016002	174.91
38 016003	150.00	38 016004	110.00	38 016005	113.33	38 016006	147.62	38 017001	195.00	38 017002	195.00
38 017003	120.00	38 017004	180.00	38 017005	180.00	38 017006	118.40	38 017007	160.00	38 017008	175.00
38 017009	160.00	38 017010	180.00	38 017011	180.00	38 017012	153.75	38 017013	152.50	38 017014	138.00
38 017015	180.00	38 017016	131.20	38 017017	200.00	38 017018	180.00	38 017019	170.00	38 017020	79.00
38 017021	94.00	38 017022	85.00	38 017023	160.00	38 017024	68.50	38 017025	151.50	38 018001	258.00
38 018002	280.00	38 018003	221.75	38 018004	237.75	38 018005	280.00	38 018006	275.25	38 018007	200.00
38 018008	280.00	38 018009	227.95	38 018010	233.90	38 018011	240.00	38 018012	150.00	38 018013	149.90
38 018014	159.50	38 018015	127.00	38 018016	144.00	38 018017	160.00	38 018018	220.00	38 018019	254.00
38 018020	243.90	38 018021	240.00	38 018022	409.00	38 018023	361.67	38 018024	280.00	38 018025	404.00
38 018026	240.00	38 018027	240.00	38 018028	280.00	38 018029	218.00	38 018030	220.00	38 018031	170.00
38 018032	167.50	38 018033	170.00	38 018034	162.50	38 018035	280.00	38 018036	240.00	38 018037	260.00
38 018038	132.00	38 018039	128.00	38 019001	155.00	38 019002	256.90	38 019042	193.00	38 019003	280.00
38 019002	199.90	38 019003	136.00	38 019004	132.25	38 019005	201.00	38 019006	330.88	38 019007	180.00
38 019008	169.00	38 019009	101.00	38 019010	200.00	38 019011	309.99	38 020001	180.00	38 020002	180.00
38 020003	85.00	38 020004	141.23	38 020005	180.00	38 020006	131.90	38 021001	261.04	38 021002	264.00
38 021003	350.00	38 021004	233.86	38 021005	52.00	38 022001	37.00	38 022002	94.90	38 022003	117.50
38 022004	189.50	38 022005	86.25	38 022006	110.00	38 022007	39.50	38 022008	43.75	38 022009	128.75
38 022010	115.00	38 022011	87.50	38 022012	97.00	38 023001	113.00	38 023002	110.00	38 023003	111.30
38 023004	61.48	38 024005	105.00	38 024006	160.00	38 024002	210.00	38 024003	371.90	38 024004	162.40
38 024005	117.90	38 024006	82.00	38 024007	514.71	38 024008	160.00	38 025001	105.75	38 025002	80.00
38 025003	121.90	38 025004	104.00	38 025005	145.50	38 025006	63.00	38 026001	176.92	38 026002	167.86
38 026003	91.56	38 026004	99.56	38 026005	141.35	38 026006	208.04	38 026007	107.69	38 026008	315.00
38 027001	332.50	38 027003	262.00	38 027011	293.75	38 028001	187.50	38 028002	124.15	38 028003	140.00
38 028004	290.00	38 028005	119.00	38 028006	185.00	38 028007	105.00	38 028008	128.00	38 028009	210.00
38 028010	149.00	38 028011	220.00	38 028012	218.00	38 028013	235.00	38 028014	235.00	38 028015	220.00
38 028016	260.00	38 028017	275.00	38 028018	195.00	38 029001	280.00	38 029002	800.00	38 029003	250.00
38 029004	1130.44	38 029005	662.94	38 029006	684.35	38 029007	645.00	38 030001	103.29	38 030002	94.09
38 030003	80.00	38 030004	108.00	38 030005	80.00	38 030006	88.00	38 030007	60.00	38 031001	40.50
38 031002	89.90	38 031003	97.50	38 031004	100.63	38 031005	49.00	38 031006	96.60	38 031007	51.00
38 031008	93.50	38 031009	81.74	38 032001	206.25	38 032002	137.33	38 032003	177.72	38 032004	155.43
38 032005	148.20	38 032006	160.42	38 033003	60.23	38 033005	57.11	38 033007	62.49	38 033008	75.00
38 033009	81.88	38 034001	42.00	38 034002	25.24	38 034003	33.00	38 034004	33.90	38 034005	28.00
38 034006	23.50	38 034007	26.90	38 034008	22.00	38 034009	18.00	38 034010	25.87	38 035001	37.53
38 035002	319.72	38 035003	40.10	38 035004	53.44	38 035005	208.00	38 035006	28.05	38 035007	220.00
38 036001	151.43	38 036002	225.69	38 036003	295.14	38 036004	119.33	38 036005	148.21	38 036006	294.15
38 037001	240.94	38 037002	294.60	38 037003	50.00	38 037004	100.00	38 037005	30.00	38 037006	236.25
38 037007	338.00	38 038001	250.00	38 038002	260.50	38 038003	139.11	38 038004	269.38	38 039001	200.00
38 039002	150.00	38 039003	160.00	38 039004	140.00	38 039005	150.00	38 039006	130.00	38 039007	82.50
38 039008	219.60	38 039009	140.00	38 040001	707.60	38 040002	199.90	38 040003	220.00	38 040004	216.00
38 041003	50.00	38 041004	74.83	38 041005	111.23	38 041010	83.64	38 041011	85.71	38 041012	77.27
38 041014	54.44	38 042001	37.30	38 042002	41.38	38 042003	37.00	38 042004	44.58	38 042005	48.24
38 042006	42.00	38 043007	58.31	38 043011	66.00	38 043002	80.00	38 043003	70.00	38 043004	56.95
38 043005	59.00	38 043006	59.00	38 043007	78.00	38 044001	311.11	38 044002	291.39	38 044003	202.78
38 044004	310.00	38 044005	297.78	38 044006	180.00	38 045006	85.00	38 045007	82.50	38 045009	67.50
38 046001	64.00	38 046002	99.90	38 046003	90.00	38 046004	50.00	38 046005	72.50	38 046006	120.00
38 046007	116.50	38 046008	85.00	38 046009	115.00	38 047001	46.25	38 047002	41.25	38 047003	51.63
38 047004	38.00	38 047005	35.00	38 047006	40.00	38 047007	38.75	38 047008	33.75	38 047009	50.00
38 048004	40.00	38 048006	21.27	38 048008	25.00	38 048009	21.25	38 048011	25.00	38 049001	52.50
38 049002	50.00	38 049003	56.95	38 049004	75.00	38 049005	70.62	38 049006	50.00	38 049007	45.00
38 050001	24.70	38 050002	37.88	38 050003	38.28	38 050004	32.50	38 050005	45.00	38 050006	43.75
38 050007	38.00	38 051001	32.81	38 051002	35.00	38 051003	36.11	38 051004	35.00	38 051005	30.00
38 051007	34.18	38 051008	24.50	38 051010	34.36	38 052005	30.00	38 052006	27.00	38 052007	23.50
38 053001	51.63	38 053002	83.71	38 053003	52.35	38 053004	52.25	38 053005	67.50	38 053006	80.00
38 053007	71.25	38 054001	50.00	38 054002	30.45	38 054003	50.00	38 054004	45.00	38 054005	63.75
38 054006	65.00	38 055005	23.75	38 055006	30.50	38 055007	25.50	38 056001	15.00	38 056002	15.50
38 056003	17.48	38 056004	15.00	38 056005	15.05	38 056006	15.00	38 056007	19.00	38 056008	18.00
38 056009	11.00	38 057001	101.63	38 057002	88.55	38 057003	65.00	38 057004	85.00	38 057005	95.00
38 057006	95.00	38 058001	62.50	38 058002	210.00	38 058003	425.00	38 058004	535.00	38 058005	120.22
38 058006	69.00	38 058007	75.00	38 058008	100.00	38 058009	131.38	38 058010	35.34	38 058011	50.00
38 058012	10.00	38 058013	64.38	38 059001	40.95	38 059002	31.85	38 059003	33.75	38 059004	41.25
38 059005	99.90	38 059006	151.87	38 059007	74.00	38 059008	165.00	38 059009	151.98	38 059010	30.00
38 059011	41.95	38 059012	38.68	38 059013	39.65	38 059014	22.50	38 059015	79.00	38 059016	82.50
38 059017	31.25	38 059018	52.50	38 059019	26.05	38 059020	38.75	38 060001	20.00	38 060002	30.00
38 060005	26.25	38 060006	20.00	38 060007	17.50	38 060008	25.00	38 060009	20.00	38 060010	24.20
38 060011	23.75	38 060012	14.75	38 060013	23.75	38 060014	19.50	38 060015	26.50	38 061001	20.00
38 061002	17.35	38 061003	20.00	38 061004	26.95	38 061005	17.50	38 061006	18.00	38 061007	20.00
38 061008	20.00	38 062001	26.10	38 062002	26.25	38 062003	25.00	38 062004	23.50	38 062005	29.75
38 062006	28.75	38 062007	20.00	38 062008	26.25	38 063001	40.00	38 063002	45.63	38 063003	33.18
38 063004	40.00	38 063005	38.75	38 063006	40.00	38 064001	150.00	38 064002	140.00	38 064003	281.69
38 064004	157.50	38 064005	472.50	38 064006	162.00	38 064007	220.00	38 064008	200.00	38 064009	170.00
38 064010	172.50	38 064011	202.11	38 064012	148.50	38 065001	30.90	38 065002	31.25	38 065003	30.00
38 065004	45.00	38 065005	36.25	38 065006	25.00	38 065007	55.00	38 065008	32.77	38 065009	40.00
38 065010	47.50	38 065011	40.00	38 066001	76.25	38 066002	58.64	38 066003	181.40	38 066004	100.00
38 067001	40.00	38 067002	42.50	38 067003	40.00	38 067004	27.50	38 067005	40.00	38 067006	38.83
38 067007	30.00	38 067008	22.66	38 068003	45.00	38 068006	40.00	38 068007	60.00	38 068008	40.00
38 068010	40.00	38 068011	54.00	38 068013	50.00	38 068014	40.00	38 068015	40.00	38 068016	39.12
38 068017	40.00	38 068018	42.00	38 068019	38.00	38 068020	38.00	38 068021	46.67	38 069001	31.03
38 069002	33.14	38 069003	28.41	38 069004	35.11	38 069005	38.64	38 069006	42.16	38 069007	42.77
38 070001	25.75	38 070002	31.00	38 070003	30.00	38 070004	27.50	38 070005	27.98	38 070006	25.46
38 070007	30.00	38 070008	22.50	38 070009	25.00	38 070010	25.00	38 071001	45.00	38 071004	29.50
38 071005	21.25	38 071006	22.50	38 071007	50.00	38 071008	22.50	38 071009	21.25	38 071010	20.75
38 071011	21.34	38 072001	42.50	38 072002	45.00	38 072004	32.50	38 072005	40.00	38 072006	36.72
38 072007	41.25	38 072008	37.50	38 072009	25.00	38 073001	31.00	38 073002	30.00	38 073003	30.00
38 073004	30.50	38 073005	25.00	38 073006	35.40	38 073007	30.97	38 073008	17.23	38 074001	309.92
38 074002	416.67	38 074003	288.24	38 074004	351.34	38 074005	375.00	38 075001	25.48	38 075002	23.75
38 075003	26.78	38 075004	22.90	38 075005	20.00	38 075006	23.00	38 075007	22.50	38 075008	15.00
38 075009	21.25	38 076001	27.50	38 076002	28.75	38 076003	22.00	38 076004	19.00	38 076005	27.20
38 076006	20.00	38 076007	26.25	38 076008	30.00	38 077001	77.00	38 077002	59.09	38 077003	40.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 077004	44.71	38 077005	131.32	38 077006	84.00	38 078001	24.00	38 078002	22.73	38 078003	20.00
38 078004	18.00	38 078005	24.25	38 078006	20.00	38 078007	16.25	38 079001	45.00	38 079002	41.96
38 079003	67.00	38 079004	131.22	38 079005	138.00	38 079006	71.00	38 079007	45.00	38 079008	104.00
38 079009	45.00	38 080001	8.00	38 080002	120.00	38 080008	115.00	38 080009	30.48	38 081001	69.75
38 081002	92.50	38 081003	22.32	38 081004	80.00	38 081005	72.50	38 081006	31.00	38 081007	92.50
38 081008	62.50	38 081009	170.25	38 081010	20.00	38 082001	25.00	38 082002	25.00	38 082003	24.95
38 082004	25.00	38 082005	22.33	38 083006	25.00	38 082007	22.00	38 083001	152.86	38 083002	156.43
38 083003	189.61	38 083004	148.33	38 084001	151.25	38 084002	96.97	38 084003	231.58	38 084004	12.78
38 084005	810.00	38 084006	320.00	38 084007	410.26	38 084008	11.00	38 084009	250.32	38 084010	163.30
38 084011	988.86	38 084012	265.00	38 084013	1030.00	38 084014	110.00	38 084015	3.00	38 084016	22.90
38 084017	3.05	38 084018	320.72	38 084019	184.96	38 084020	189.00	38 085001	72.00	38 085002	182.38
38 085003	157.58	38 085004	130.00	38 085005	196.58	38 085006	92.00	38 085007	105.00	38 085008	285.71
38 085009	158.82	38 085010	136.55	38 085011	84.00	38 086001	47.75	38 086002	30.00	38 086003	429.51
38 086004	395.36	38 086005	180.00	38 086006	69.90	38 086007	105.94	38 087001	5.00	38 087002	7.50
38 087003	10.00	38 087004	5.00	38 087005	4.97	38 088001	22.00	38 088002	193.18	38 088003	18.50
38 088004	142.86	38 088005	354.50	38 088006	491.41	38 088007	285.71	38 088008	12.00	38 089001	500.00
38 089002	118.75	38 089003	172.62	38 089004	230.36	38 089005	100.00	38 090009	115.04	38 090010	525.00
38 090011	150.00	38 091001	125.95	38 091002	97.64	38 091003	112.56	38 091004	117.11	38 091005	128.33
38 092001	65.12	38 092002	165.00	38 092003	86.67	38 092004	46.90	38 092005	48.15	38 093001	31.25
38 093002	33.00	38 093003	120.00	38 093004	296.88	38 094001	265.52	38 094002	17.38	38 094003	127.24
38 094004	180.00	38 094005	10.00	38 094006	10.00	38 094007	20.00	38 094008	24.04	38 094009	31.40
38 094010	320.00	38 094011	10.00	38 095001	48.43	38 095002	30.13	38 095003	27.51	38 095004	22.83
38 095005	48.00	38 095006	39.03	38 095007	28.50	38 095008	26.60	38 096001	2291.66	38 096002	764.00
38 096003	532.22	38 096004	876.48	38 096005	777.78	38 096006	560.00	38 096007	860.00	38 097001	414.38
38 097002	260.26	38 097003	280.00	38 097004	324.40	38 098001	10.00	38 098002	10.00	38 098003	60.00
38 098004	30.00	38 098005	662.00	38 098006	883.33	38 098007	41.60	38 098008	10.00	38 098009	1550.00
38 099001	10.00	38 099002	13.33	38 099003	16.67	38 099004	20.00	38 099005	16.67	38 099006	13.00
38 100008	33.33	38 100009	6.00	38 100010	13.33	38 100012	15.00	38 100013	35.00	38 100014	16.00
38 100015	30.83	38 101001	40.17	38 101002	42.28	38 101003	34.00	38 101004	44.40	38 101005	33.00
38 101006	42.00	38 101007	26.67	38 102001	5.50	38 102002	53.46	38 102003	3.50	38 102004	3.70
38 102005	4.00	38 102006	68.57	38 102007	6.00	38 102008	6.00	38 103001	196.87	38 103002	205.00
38 103003	282.88	38 103004	327.14	38 104001	266.79	38 104002	455.33	38 104003	198.00	38 104004	371.84
38 104005	335.72	38 104006	291.43	38 104007	628.65	38 105001	346.67	38 105002	462.09	38 105003	394.34
38 105004	222.00	38 105005	1641.43	38 106001	429.32	38 106002	360.00	38 106003	250.00	38 106004	825.00
38 106005	343.94	38 106006	185.00	38 106007	344.50	38 106008	267.97	38 106009	351.25	38 107001	326.67
38 107002	185.33	38 107003	145.00	38 107004	168.00	38 108001	36.25	38 108002	44.13	38 108003	69.02
38 108004	45.54	38 108005	48.63	38 108006	29.07	38 108007	62.25	38 108008	51.17	38 108009	35.00
38 109001	78.29	38 109002	88.75	38 109003	83.00	38 109004	91.75	38 110001	150.00	38 110002	79.00
38 110003	279.00	38 110004	279.00	38 110005	159.20	38 110006	99.90	38 110007	139.99	38 110008	105.01
38 110009	399.00	38 111001	149.00	38 111002	129.00	38 111003	159.00	38 111004	119.00	38 111005	204.00
38 111006	89.90	38 111007	13.14	38 111008	149.27	38 111009	45.00	38 111010	10.00	38 112001	87.60
38 112002	99.00	38 112003	45.00	38 112004	97.45	38 112005	179.00	38 112006	44.93	38 112007	44.99
38 112008	79.00	38 113001	149.00	38 113002	119.50	38 113003	15.00	38 113004	99.50	38 113005	239.00
38 113006	179.00	38 113007	55.00	38 113008	59.99	38 113009	29.99	38 114001	399.00	38 114002	249.00
38 114003	739.00	38 114004	247.43	38 114005	419.00	38 114006	274.01	38 114007	269.00	38 114008	239.87
38 114009	179.99	38 114010	65.47	38 114011	54.56	38 114012	449.00	38 114013	179.99	38 115001	549.00
38 115002	119.00	38 115003	399.00	38 115004	179.00	38 115005	159.00	38 115006	99.90	38 115007	119.99
38 115008	169.99	38 116001	999.00	38 116002	599.00	38 116003	599.00	38 116004	249.00	38 116005	679.00
38 116006	329.00	38 116007	299.00	38 116008	166.99	38 116009	542.22	38 116010	131.69	38 116011	199.99
38 116012	179.99	38 117001	299.00	38 117002	449.00	38 117003	199.99	38 117004	279.00	38 117005	399.00
38 117006	699.00	38 117007	399.00	38 117008	279.00	38 117009	1199.00	38 117010	279.00	38 117011	149.99
38 117012	109.39	38 117013	299.00	38 118001	229.00	38 118002	179.00	38 118003	239.00	38 118004	379.00
38 118005	269.00	38 118006	179.00	38 118007	549.00	38 118008	221.00	38 118009	53.83	38 118010	239.99
38 119012	349.00	38 119013	249.99	38 119014	1599.00	38 119025	499.00	38 119029	999.00	38 119030	649.00
38 119033	658.22	38 119034	999.00	38 119035	350.00	38 119036	529.00	38 120001	299.00	38 120002	349.00
38 120003	244.00	38 120004	189.00	38 120005	188.51	38 120006	569.00	38 120007	39.99	38 120008	29.99
38 120009	29.88	38 120010	29.88	38 121001	120.00	38 121002	239.00	38 121003	99.99	38 121004	34.99
38 121005	30.00	38 121006	79.99	38 121007	159.00	38 121008	89.99	38 122001	119.00	38 122002	209.00
38 122003	79.00	38 122004	139.00	38 122005	165.00	38 122006	199.00	38 122007	40.00	38 122008	149.00
38 122009	124.00	38 122010	45.00	38 122011	389.00	38 122012	49.99	38 122013	24.99	38 122014	89.00
38 122015	266.91	38 122016	49.00	38 122017	69.99	38 122018	189.05	38 122019	27.50	38 122020	109.00
38 122021	139.01	38 122022	69.99	38 122023	329.00	38 122024	49.99	38 122025	20.28	38 123012	185.00
38 123013	75.00	38 123014	275.00	38 123015	60.00	38 123023	175.00	38 124001	3429.97	38 124002	2799.00
38 124003	999.00	38 124004	1799.00	38 124005	1999.20	38 124006	1249.99	38 124007	3999.00	38 124008	899.99
38 125001	770.00	38 125002	850.00	38 125003	300.00	38 125004	756.00	38 125005	150.98	38 125006	405.00
38 126001	1249.00	38 126002	1370.00	38 126003	598.39	38 126004	1499.00	38 126005	199.00	38 126006	398.01
38 126007	229.99	38 126008	289.69	38 126009	229.00	38 126010	159.83	38 126011	399.00	38 126012	899.00
38 126013	169.00	38 126014	599.00	38 126015	699.00	38 126016	103.03	38 126017	299.00	38 126018	99.99
38 127001	199.00	38 127002	229.00	38 127003	299.00	38 127004	199.00	38 127005	1349.00	38 127006	249.09
38 127007	211.98	38 127008	42.92	38 128002	343.00	38 128003	749.00	38 128008	100.00	38 129001	100.00
38 129005	249.00	38 129008	115.00	38 129009	180.00	38 129010	341.00	38 130004	150.00	38 130031	149.00
38 130032	329.00	38 130038	23.00	38 130040	245.00	38 131001	25.00	38 131002	88.00	38 131003	90.00
38 131004	19.00	38 132001	155.00	38 132002	155.00	38 132003	160.00	38 133001	79.90	38 133002	157.00
38 133003	169.00	38 134004	215.00	38 134005	199.00	38 133006	399.00	38 134007	49.00	38 134001	1799.00
38 134002	1299.00	38 134003	2399.00	38 134004	316.00	38 134005	629.00	38 134006	834.00	38 134007	299.00
38 135001	949.00	38 135002	1899.00	38 135003	419.00	38 135004	629.00	38 135005	379.00	38 136001	744.00
38 136002	349.00	38 136003	999.00	38 136004	219.00	38 136005	469.00	38 136006	669.00	38 136007	189.00
38 136008	399.09	38 137001	1099.00	38 137002	499.00	38 137004	499.00	38 137005	249.00	38 137006	369.00
38 137007	469.00	38 137008	289.00	38 137009	1249.00	38 137010	799.00	38 137013	1499.00	38 138001	102.78
38 139001	102.79	38 140001	750.00	38 140002	289.50	38 140003	4.80	38 140004	190.00	38 140005	86.45
38 141001	530.00	38 141002	500.00	38 141004	20.00	38 141005	600.00	38 141006	180.00	38 142001	73.00
38 142002	73.00	38 142003	209.00	38 142004	73.00	38 142005	111.00	38 142006	113.00	38 143001	1000.00
38 143002	20.00	38 143003	102.00	38 143006	6.00	38 143007	1800.00	38 144001	31.52	38 144002	63.05
38 144003	94.57	38 144004	132.85	38 144005	171.13	38 144006	238.88	38 144007	350.85	38 144008	462.82
38 144009	574.79	38 144010	686.76	38 144011	2271.80	38 144012	2974.07	38 144013	3676.33	38 144014	5431.99
38 144015	7187.65	38 144016	8592.18	38 144017	8943.31	38 144018	10698.97	38 144019	12454.63	38 144020	14210.29
38 144021	15965.95	38 144022	17721.61	38 144023	19477.27	38 144024	21232.93	38 144025	22988.59	38 144026	24744.25
38 144027	194.10	38 144028	3325.20	38 144029	4378.59	38 144030	6134.25	38 144031	6485.39	38 144032	26499.91
38 144033	28255.57	38 144034	35278.21	38 144035	42300.85	38 144036	49323.49	38 144037	56346.13	38 144038	70391.41
38 145001	20.43	38 145002	20.43	38 145003	11.03	38 145004	11.03	38 145005	20.43	38 145006	11.03
38 147001	10321.35	38 147002	8257.08	38 147003	2290.00	38 147004	9511.70	38 147005	3999.00	38 147006	12990.00
38 147007	5337.55	38 147008	8539.00	38 147009	12499.00	38 147010	2824.64	38 147011	3999.00	38 148001	8999.00
38 148002	11999.00	38 148003	7199.00	38 148004	21699.30	38 148005	13143.31	38 148006	11860.00	38 149007	179.00
38 149014	3799.00	38 149030	680.00	38 150001	12824.15	38 150002	6399.00	38 150003	4999.00	38 150004	2695.00
38 150005	10999.00	38 150006	4599.00	38 150007	2482.00	38 151001	17399.00	38 151002	6649.00	38 151003	4424.00
38 151004	5899.00	38 151005	6799.00	38 151006	4060.00	38 151007	6740.71	38 151008	5861.36	38 152001	11499.00
38 152002	9729.01	38 153003	7881.31	38 152004	8889.30	38 152005	21399.00	38 153001	14999.00	38 153002	2439.00
38 153002	1199.00	38 153003	799.24	38 153004	99.00	38 153005	233.50	38 153006	1299.00	38 153007	1605.29
38 153008	99.00	38 153009	849.00	38 153010	282.28	38 154001	199.00	38 154002	469.00	38 154003	1398.99
38 154004	269.00	38 154005	1699.00	38 154006	139.99	38 155001	149.00	38 155002	359.00	38 155003	199.00
38 155006	499.00	38 155008	239.00	38 155010	59.99	38 155014	16.99	38 155015	21.00	38 155016	149.99
38 155017	550.00	38 155018	611.36	38 155019	55.00	38 155020	290.00	38 156001	8499.00	38 156002	7578.94
38 156003	8499.00	38 156004	4499.00	38 156005	14699.00	38 157004	3646.50	38 157005	1903.09	38 157007	1849.00
38 158001	6649.00	38 158002	11299.00	38 158003	4499.00	38 158004	2893.88	38 158005	5099.00	38 158006	8490.00
38 158007	550.00	38 158008	12999.00	38 159001	1990.00	38 159002	1590.00	38 159003	2995.00	38 159004	3579.00
38 159005	2999.00	38 159006	1999.00	38 159007	2299.00	38 159008	2499.00	38 159009	2599.00	38 160001	12874.00
38 160002	4399.00	38 160003	18699.00	38 160004	5499.00	38 160005	5276.76	38 160006	14473.63	38 160007	8245.00
38 160008	12449.00	38 161001	9249.00	38 161002	10999.00	38 161003	7999.00	38 161004	12606.81	38 161005	15654.70
38 161006	21012.02	38 162001	739.00	38 162005	1549.00	38 162006	1299.00	38 162008	838.50	38 162012	299.00
38 163001	959.00	38 163002	2999.00	38 163003	699.00	38 163004	1099.00	38 163005	1425.39	38 163006	1099.00
38 164001	379.00	38 164002	1395.00	38 164003	199.00	38 164004	577.00	38 164005	1599.00	38 164006	891.25
38 164007	930.73	38 164008	599.00	38 165001	155.00	38 165002	69.00	38 165003	67.00	38 165004	20.01
38 165005	43.00	38 165006	25.00	38 166001	449.00	38 166002	2499.00	38 166003	1199.00	38 166004	1699.00
38 166005	1869.26	38 166006	950.00	38 166007	1349.00	38 167001	299.00	38 167002	50.90	38 167003	32.89
38 167004	45.00	38 167005	1279.00	38 168001	139.00	38 168002	199.00	38 168003	47.00	38 168004	34.50
38 168005	59.00	38 169001	38.52	38 169002	75.00	38 169003	27.97	38 169004	195.52	38 169005	27.49
38 169006	119.00	38 170002	1926.00	38 170007	110.00	38 170008	110.50	38 170009	289.00	38 170015	40.00
38 170016	1255.00	38 170017	91.23	38 170018	1500.00	38 170019	490.67	38 171001	23.00	38 171002	159.00
38 171003	55.00	38 171004	31.00	38 171005	22.71	38 172003	50.00	38 172006	50.00	38 172011	16.00
38 172012	35.00	38 172013	79.99	38 172014	79.00	38 173001	20.53	38 173002	18.38	38 173003	20.00
38 173004	13.80	38 173005	15.86	38 174001	16.75	38 174002	28.00	38 174003	34.50	38 174004	46.00
38 174005	55.00	38 175001	34.00	38 175002	85.00	38 175003	16.00	38 175004	21.00	38 176001	39.41
38 176004	54.35	38 176007	60.00	38 176008	42.76	38 176009	40.00	38 176010	39.00	38 177001	199.00
38 177002	103.76	38 177003	155.00	38 177004	9.99	38 177005	14.99	38 177006	76.00	38 177007	99.74
38 177008	70.76	38 177009	52.00	38 178001	41.43	38 178002	60.70	38 178003	56.89	38 178004	46.67
38 178005	65.28	38 178006	52.86	38 178007	69.82	38 179001	106.00	38 179002	61.44	38 179003	55.22
38 179004	97.40	38 180001	46.00	38 180002	15.00	38 180003	27.00	38 180004	56.70	38 180005	30.25
38 181001	35.57	38 181002	25.00	38 181003	34.16	38 181004	38.93	38 181005	39.50	38 181006	39.29
38 182001	14.00	38 182002	39.75	38 182003	30.50	38 182004	45.73	38 182005	25.00	38 182006	9.92
38 182007	22.00	38 183001	270.00	38 183002	270.00	38 183003	1800.00	38 183004	300.00	38 183005	250.00
38 183006	752.70	38 183007	310.00	38 183008	300.00	38 183009	100.00	38 183010	1200.00	38 184001	170.00
38 184002	30.00	38 184003	311.00	38 184004	340.00	38 184005	90.00	38 184006	42.20	38 185001	517.00
38 185002	403.02	38 185003	464.00	38 185004	479.50	38 185005	97.00	38 186001	42.00	38 186002	144.00
38 186003	75.00	38 186004	43.50	38 187001	602.24	38 187002	308.00	38 187003	1080.00	38 187004	128.00
38 187005	408.95	38 188001	75.00	38 188002	483.00	38 188003	1649.19	38 188004	1075.00	38 188005	603.50
38 189001	534.00	38 189002	271.50	38 189003	97.00	38 189004	250.00	38 189005	101.00	38 190001	137.00
38 190002	63.50	38 190003	195.64	38 190004	92.00	38 190005	210.00	38 191001	529.00	38 191002	150.00
38 191003	179.00	38 191004	233.00	38 191005	255.00	38 192001	46.00	38 192002	332.98	38 192003	248.00
38 192004	225.00	38 193001	1170.00	38 193002	916.16	38 193003	760.00	38 193004	560.00	38 194001	89.00
38 194002	96.00	38 194003	185.00	38 194004	107.00	38 195001	360.00	38 195002	67.50	38 195003	70.76
38 195004	185.38	38 195005	194.00	38 195006	128.00	38 196001	85.00	38 196002	130.00	38 196003	341.00
38 196004	501.00	38 196005	547.50	38 196007	775.00	38 196007	893.25	38 196008	66.00	38 196009	84.00
38 196010	439.02	38 196011	1235.00	38 196012	549.69	38 196013	528.00	38 196014	795.50	38 196015	1369.80

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 196016	121.00	38 196017	835.90	38 196018	470.01	38 197001	39.20	38 197002	30.10	38 197003	26.00
38 197004	15.12	38 197005	39.00	38 197006	52.17	38 198001	2500.00	38 198002	1069.00	38 198003	4326.00
38 198004	440.01	38 198005	2886.00	38 198006	3825.00	38 199001	600.00	38 199002	500.00	38 199003	600.00
38 199004	700.00	38 199005	1000.00	38 199006	1000.00	38 199007	800.00	38 199008	800.00	38 199009	1000.00
38 199010	800.00	38 199011	600.00	38 199012	150.00	38 199013	700.00	38 200001	7000.00	38 200002	1900.00
38 200003	650.00	38 200004	900.00	38 200005	1000.00	38 200006	350.00	38 200007	700.00	38 201001	28000.00
38 201002	9000.00	38 201003	30000.00	38 201004	15000.00	38 202001	1682.00	38 202002	1500.00	38 202003	1000.00
38 202004	1000.00	38 203001	18000.00	38 203002	20000.00	38 203003	10000.00	38 203004	14700.00	38 204001	12000.00
38 204002	2050.02	38 204003	11000.00	38 204004	15000.00	38 205001	1650.00	38 205002	240.00	38 205003	300.00
38 205004	88.00	38 205005	300.00	38 205006	290.00	38 205007	220.00	38 206001	332600.00	38 206002	489280.00
38 206003	488900.00	38 206004	417190.00	38 206005	349900.00	38 206006	447900.00	38 206007	356900.00	38 206008	466900.00
38 206009	599990.00	38 206010	260900.00	38 206011	356200.00	38 206012	773500.00	38 207001	19198.07	38 207002	42999.00
38 207003	24960.00	38 207004	44990.00	38 207005	56990.00	38 207006	59690.00	38 207007	52292.19	38 207008	154000.00
38 207009	39490.00	38 207010	26956.88	38 208001	2799.00	38 208002	2618.57	38 208003	5399.00	38 208004	5029.00
38 208005	6850.00	38 208006	32000.00	38 208007	2500.00	38 208008	1610.00	38 208009	2100.00	38 209001	3799.00
38 209002	3000.00	38 209003	2257.00	38 209004	2379.00	38 209005	3001.72	38 209006	2399.00	38 210001	1485.00
38 210002	1499.00	38 210003	1109.00	38 210004	3892.42	38 210005	2200.00	38 210006	2200.00	38 210007	2602.10
38 210008	789.00	38 210009	1279.00	38 211001	407.00	38 211002	725.00	38 211003	75.52	38 211004	378.72
38 211005	557.00	38 211006	120.00	38 211007	89.89	38 211008	168.00	38 211009	424.75	38 211010	2149.00
38 211011	99.00	38 212001	140.07	38 212002	84.57	38 212003	138.22	38 212004	126.31	38 212005	128.95
38 213001	100.90	38 214001	97.03	38 215001	1300.00	38 215002	95.00	38 215003	140.00	38 216001	1900.00
38 216002	3900.00	38 216003	4000.00	38 216004	620.00	38 216005	1450.00	38 216006	2220.00	38 216007	1746.13
38 216008	8487.21	38 216009	1400.53	38 216010	500.00	38 216011	2800.00	38 217001	13000.00	38 217002	2000.00
38 217003	1400.00	38 217004	11403.96	38 218075	109.00	38 218186	95.00	38 219001	20.00	38 219002	20.00
38 219003	25.00	38 219004	30.00	38 220001	1114.00	38 220002	228.00	38 220003	760.00	38 222001	1136.00
38 222002	1354.00	38 222003	1026.00	38 222004	1354.00	38 222005	350.00	38 222006	340.00	38 222007	170.00
38 222008	784.00	38 222009	632.00	38 222010	277.00	38 223001	10.00	38 223002	10.00	38 223003	10.00
38 223004	10.00	38 224001	12.00	38 224002	15.00	38 224003	22.00	38 224004	15.00	38 225001	90.00
38 225002	80.00	38 225003	250.00	38 225004	80.00	38 226001	975.00	38 226002	1500.00	38 227001	1576.04
38 227002	2544.00	38 227003	5338.47	38 227004	2159.75	38 228001	97.67	38 229001	96.74	38 230001	3249.00
38 230002	5499.00	38 230003	1199.00	38 230004	1395.00	38 230005	629.00	38 230006	1899.00	38 230007	3158.14
38 230008	849.00	38 230009	99.00	38 230010	392.84	38 230011	215.62	38 230012	388.90	38 230013	799.00
38 230014	3540.00	38 231001	6749.00	38 231002	8399.00	38 231003	4797.15	38 231004	17248.76	38 231005	3999.00
38 231006	9999.00	38 231007	10799.00	38 231008	6150.94	38 232001	100.00	38 233001	100.01	38 234001	540.00
38 234002	499.00	38 235001	97.95	38 236001	469.00	38 236002	315.00	38 236003	199.00	38 236004	199.00
38 236005	149.00	38 237001	129.00	38 237002	134.00	38 237003	129.00	38 237004	199.00	38 237005	159.00
38 238001	7.00	38 238002	9693.00	38 238003	11999.00	38 238004	100.00	38 238005	45.00	38 238006	15.00
38 238007	10.00	38 238008	70.00	38 238009	15.00	38 238010	180.00	38 238011	187.00	38 238012	5999.00
38 238013	1999.00	38 238014	2169.00	38 238015	1599.00	38 239001	15399.00	38 239002	8807.25	38 239004	1029.23
38 239005	1255.00	38 239006	1199.00	38 240001	514.00	38 240002	784.16	38 240003	249.00	38 240004	16.50
38 240005	266.79	38 240006	75.00	38 240007	305.15	38 240008	209.00	38 241001	225.00	38 241002	1299.00
38 241003	103.00	38 241004	1693.54	38 241005	394.31	38 241006	874.89	38 241007	299.00	38 241008	449.00
38 241009	319.00	38 242001	220.00	38 242002	60.00	38 242003	169.00	38 242004	49.99	38 242005	131.86
38 242006	600.00	38 242007	450.00	38 242008	47.49	38 243001	94.50	38 244002	129.41	38 243003	49.65
38 243004	130.34	38 243005	50.00	38 244001	350.00	38 244002	280.00	38 244003	250.00	38 245001	650.00
38 245002	500.00	38 245003	350.00	38 245004	820.00	38 246001	79.00	38 246002	185.00	38 246003	69.00
38 246004	65.00	38 246005	100.00	38 246006	150.00	38 246008	199.00	38 246012	150.00	38 246013	150.00
38 246014	64.00	38 246015	170.00	38 246016	65.00	38 246017	180.00	38 246018	99.00	38 247001	1171.94
38 247002	2169.23	38 247003	6225.00	38 247004	987.07	38 247005	177.00	38 247006	4449.00	38 247007	3369.00
38 247008	80.80	38 247009	3724.50	38 247010	3200.00	38 247011	900.00	38 247012	14500.00	38 247013	6337.50
38 248001	77.00	38 248002	100.00	38 248003	69.00	38 248004	90.00	38 249001	100.00	38 249002	75.00
38 249007	100.00	38 250001	330.00	38 250009	350.00	38 250010	24850.00	38 250011	24000.00	38 250014	49900.00
38 251001	359.00	38 251002	285.00	38 251003	220.00	38 251004	325.00	38 251005	220.00	38 251006	469.00
38 251007	409.00	38 251008	335.00	38 251009	380.00	38 251010	147.00	38 251011	295.00	38 251012	229.00
38 251013	399.00	38 251014	250.00	38 252001	93.00	38 252002	399.00	38 252003	365.00	38 252004	418.00
38 252005	349.00	38 253002	11.00	38 253014	15.00	38 253015	12.00	38 254001	21.00	38 254002	20.00
38 254003	45.53	38 254004	30.30	38 254005	69.50	38 254006	70.50	38 254007	2.50	38 254008	12.10
38 254009	15.00	38 254010	35.00	38 254011	69.00	38 255001	7268.25	38 255002	4050.00	38 255003	4269.75
38 255004	6001.00	38 255005	34883.75	38 255006	3509.25	38 256001	4391.67	38 256002	3942.25	38 256003	2416.67
38 256004	4200.83	38 256005	2183.33	38 256006	2158.33	38 257001	4312.50	38 257002	3375.00	38 257003	4121.25
38 257004	3904.00	38 257005	2163.33	38 257006	3456.67	38 258001	5084.00	38 258002	3907.58	38 258003	5921.67
38 258004	4362.50	38 258005	6924.00	38 259001	3641.67	38 259002	4499.83	38 259003	6844.58	38 259004	5740.33
38 259005	4060.42	38 259006	2687.50	38 260001	5079.17	38 260002	2203.67	38 260003	5083.92	38 260004	2108.33
38 260005	2829.17	38 260006	2330.00	38 261001	3000.00	38 261002	729.50	38 261003	483.33	38 261004	1991.67
38 261005	2579.17	38 261006	2500.00	38 262001	6750.00	38 262002	4190.00	38 262003	7700.00	38 262004	16000.00
38 262005	48600.00	38 262006	10950.00	38 263001	500.00	38 263002	600.00	38 263003	660.00	38 263004	500.00
38 264001	240.00	38 264002	400.00	38 264003	400.00	38 264004	460.00	38 265001	127.50	38 265002	108.00
38 265002	184.00	38 265003	145.00	38 265004	165.00	38 265005	83.00	38 265006	68.00	38 265007	139.00
38 266001	130.00	38 266002	209.00	38 266003	335.00	38 266004	269.00	38 266005	30.00	38 266006	43.31
38 267001	280.00	38 267002	260.00	38 267003	230.00	38 267004	260.00	38 267005	150.00	38 268001	399.00
38 268002	222.00	38 268003	229.00	38 268004	295.00	38 268005	100.00	38 268006	279.00	38 268007	140.00
38 268008	135.00	38 268009	400.00	38 268010	193.00	38 268011	55.00	38 268012	178.00	38 268013	80.00
38 268014	42.00	38 268015	65.00	38 268016	120.00	38 268017	115.00	38 268018	131.00	38 268019	139.00
38 268020	288.00	38 268021	295.00	38 268068	68.00	38 269002	182.19	38 269003	100.00	38 269004	100.00
38 270001	1606.50	38 270002	1550.00	38 270003	1250.00	38 270004	2755.50	38 270005	1700.00	38 270006	1963.50
38 270007	2005.00	38 270008	1848.00	38 270009	2155.00	38 270010	1253.00	38 270011	1575.00	38 270012	910.00
38 270013	2512.50	38 270014	1300.00	38 270015	4400.54	38 270016	2731.50	38 270017	2169.00	38 270018	2222.00
38 270019	2193.00	38 270020	1565.00	38 270021	3122.50	38 270022	3130.50	38 270023	2250.00	38 270024	2240.00
38 270025	2650.00	38 270026	1607.00	38 270027	1980.00	38 270028	3250.00	38 270029	1900.00	38 270030	1550.00
38 271001	99.55	38 272001	299.00	38 272002	1199.00	38 272003	506.00	38 272004	699.00	38 272005	849.00
38 272006	1099.00	38 273001	48.10	38 273002	166.00	38 273003	295.00	38 273004	284.00	38 273005	60.00
38 273006	25.01	38 274001	336.00	38 274002	2040.00	38 274003	656.86	38 274004	40.90	38 274005	416.00
38 274006	1460.00	38 274007	72.00	38 274008	16.00	38 275001	355.83	38 275002	109.02	38 275003	117.39
38 275004	298.75	38 275005	272.50	38 275006	10500.02	38 276001	41.50	38 276002	70.50	38 276003	62.18
38 276004	70.90	38 277001	179.17	38 277002	78.93	38 277003	82.73	38 277004	140.04	38 278001	89.00
38 278002	106.00	38 278003	154.00	38 278004	249.00	38 278005	87.00	38 279001	82.00	38 279002	99.00
38 279003	31.92	38 279004	175.00	38 280001	175.00	38 280002	452.76	38 280003	129.00	38 280004	82.02
38 280005	110.49	38 280006	70.00	38 281001	30.00	38 281002	36.75	38 281003	63.43	38 281004	22.00
38 281005	25.00	38 281006	50.50	38 281007	31.00	38 281008	89.00	38 281009	28.00	38 282001	81.61
38 282002	105.15	38 282003	144.29	38 282004	208.57	38 283001	81.00	38 283004	165.09	38 282007	14.00
38 283001	40.00	38 283002	85.50	38 283003	67.00	38 283004	58.00	38 283005	15.00	38 283006	33.00
38 284001	49.01	38 284002	54.00	38 284003	45.90	38 284004	66.00	38 284005	21.00	38 284006	108.00
38 284007	98.94	38 284008	39.90	38 285001	150.00	38 285002	350.00	38 285003	130.00	38 286001	150.00
38 286002	300.00	38 286003	500.00	38 287001	400.63	38 287002	4199.00	38 287003	4750.00	38 287004	2759.20
38 287005	153.92	38 287006	740.00	38 287007	98.00	38 287008	129.00	38 287009	369.00	38 287010	2500.00
38 287011	1169.00	38 287012	6348.00	38 288002	600.00	38 288003	471.43	38 288005	299.99	38 288006	2999.40
38 288007	539.00	38 288009	4844.00	38 288010	550.00	38 288012	299.00	38 288013	489.00	38 288014	4564.00
38 288018	100.00	38 288019	400.00	38 288020	1200.00	38 289001	5200.00	38 289002	2716.67	38 289003	2562.50
38 289004	3096.42	38 289005	2685.83	38 289006	3273.33	38 290001	1730.00	38 290002	233.00	38 290003	131.00
38 290004	131.00	38 290005	131.00	38 290006	131.00	38 291001	6500.00	38 291002	21700.00	38 291003	4211.00
38 291004	6500.00	38 292001	5000.00	38 292002	4000.00	38 292003	150.00	39 001001	34.00	39 001002	36.00
39 001003	40.00	39 001004	34.00	39 001005	24.00	39 001006	31.29	39 002001	201.15	39 002002	285.71
39 002003	176.47	39 002004	354.17	39 002005	226.47	39 003001	82.50	39 003002	153.57	39 003003	172.71
39 003004	250.00	39 003005	30.00	39 003006	75.58	39 003007	262.50	39 003008	94.97	39 004001	122.27
39 004002	151.08	39 004003	128.49	39 004004	123.66	39 004005	178.13	39 004006	146.83	39 004007	99.12
39 004008	200.00	39 004009	183.49	39 004010	118.92	39 004011	151.33	39 005001	52.94	39 005002	26.00
39 005003	164.50	39 005004	24.50	39 005005	16.00	39 005006	19.00	39 006001	26.88	39 006002	30.50
39 006003	30.12	39 006004	27.50	39 006005	8.52	39 006006	12.50	39 007001	22.50	39 007002	21.00
39 007003	24.00	39 007004	143.75	39 007005	27.00	39 007006	22.00	39 007007	22.00	39 008001	4.50
39 008002	3.50	39 008003	2.50	39 008004	3.50	39 008005	4.50	39 008006	4.00	39 009001	160.00
39 009002	104.67	39 009003	90.32	39 009004	69.12	39 009005	75.81	39 009006	75.81	39 010001	10.00
39 010002	11.50	39 010003	15.30	39 010004	9.00	39 010005	9.00	39 011001	56.00	39 011002	50.00
39 011003	50.00	39 011004	22.22	39 011005	46.25	39 012001	16.00	39 012002	241.94	39 012003	184.50
39 012004	136.99	39 012005	320.00	39 012006	320.00	39 013001	415.00	39 013002	470.00	39 013003	319.00
39 013004	472.00	39 013005	289.00	39 014001	24.00	39 014002	14.50	39 014003	23.00	39 014004	27.00
39 014005	22.00	39 014006	26.00	39 014007	24.00	39 014008	26.00	39 014009	23.00	39 014010	37.50
39 015001	74.87	39 015002	82.68	39 015003	50.00	39 015004	21.00	39 015005	67.74	39 015006	67.74
39 016001	29.00	39 016002	39.90	39 016003	102.78	39 016004	184.62	39 017001	142.75	39 017002	170.00
39 017003	130.00	39 017004	150.00	39 017005	66.25	39 017006	160.00	39 017007	130.00	39 017008	150.00
39 017009	162.00	39 017010	119.75	39 017011	130.00	39 017012	190.00	39 017013	140.18	39 017014	143.50
39 017015	130.00	39 017016	150.00	39 017017	148.00	39 017018	142.00	39 017019	114.00	39 017020	142.00
39 017021	85.00	39 017022	120.00	39 018001	250.00	39 018002	250.00	39 018003	235.00	39 018004	270.00
39 018005	257.25	39 018006	240.00	39 018007	240.00	39 018008	187.45	39 018009	257.75	39 018010	250.00
39 018011	240.00	39 018012	190.00	39 018013	175.00	39 018014	270.00	39 018015	139.00	39 018016	180.00
39 018017	155.00	39 018018	270.00	39 018019	251.00	39 018020	280.00	39 018021	270.00	39 018022	320.00
39 018023	325.07	39 018024	260.00	39 018025	246.38	39 018026	207.12	39 018027	235.00	39 018028	265.00
39 018029	180.00	39 018030	165.00	39 018031	180.00	39 018032	220.00	39 018033	248.00	39 018034	238.00
39 018035	152.00	39 018036	233.00	39 018037	254.00	39 018038	200.00	39 018039	250.00	39 019001	124.00
39 019002	118.00	39 019003	149.70	39 019004	1150.00	39 019005	160.00	39 020001	158.00	39 020002	268.00
39 020003	161.75	39 020004	174.00	39 020005	156.00	39 020006	150.10	39 020007	180.00	39 020008	178.00
39 021001	288.00	39 021002	174.00	39 021003	235.50	39 021004	199.00	39 021005	190.00	39 021006	116.00
39 021007	102.00	39 021008	120.00	39 021009	125.00	39 022001	107.90	39 022002	109.00	39 022003	187.50
39 022004	175.00	39 022005	36.00	39 022006	120.00	39 022007	83.25	39 022008	81.50	39 022009	82.00
39 022010	110.00	39 022011	90.00	39 022012	59.00	39 022013	73.75	39 022014	85.00	39 022015	142.50
39 022016	85.00	39 022017	80.00	39 022018	45.00	39 022019	115.00	39 022020	70.00	39 022021	85.00
39 022022	35.00	39 022023	82.50	39 022024	150.00	39 022025	82.50	39 022026	30.00	39 022027	40.00
39 022028	88.00	39 022029	135.00	39 022030	155.00	39 022031	110.00	39 023001	110.00	39 023002	92.80
39 023003	64.77	39 023004	101.50	39 023005	112.78	39 023006	80.00	39 023007	103.25	39 024001	533.09
39 024002	232.00	39 024003	162.00	39 024004	244.00	39 024005	200.00	39 024006	387.65	39 024007	200.00
39 024008	337.00	39 024009	374.00	39 025001	67.45	39 025002	70.00	39 025003	90.00	39 025004	100.00
39 025005	112.50	39 025006	343.00	39 026001	101.17	39 026002	97.69	39 026003	117.86	39 026004	178.57
39 026005	171.43	39 027009	290.00	39 027010	340.00	39 027017	340.00	39 028001	399.00	39 028002	97.50
39 028003	428.90	39 028004	180.00	39 028005	110.00	39 028006	96.25	39 028007	115.00	39 028008	94.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 028009	262.50	39 028010	259.00	39 028011	138.90	39 028012	138.75	39 028013	160.00	39 028014	249.00
39 028015	299.00	39 028016	300.00	39 028017	120.00	39 028018	100.00	39 028019	210.00	39 028020	160.00
39 028021	140.00	39 028022	122.25	39 028023	280.00	39 028024	325.00	39 028025	230.00	39 028026	232.00
39 028027	93.28	39 029001	390.00	39 029002	304.35	39 029003	245.00	39 029004	450.00	39 029005	350.00
39 029006	400.00	39 029007	282.50	39 030001	96.24	39 030002	85.56	39 030003	98.67	39 030004	88.06
39 030005	105.00	39 030006	167.50	39 030007	93.33	39 031001	54.75	39 031002	43.38	39 031003	55.00
39 031004	52.00	39 031005	49.25	39 033001	157.29	39 032002	200.00	39 032003	175.43	39 032004	132.97
39 033004	76.05	39 033005	68.78	39 033007	63.89	39 033009	58.99	39 034001	34.00	39 034002	25.00
39 034003	27.00	39 034004	30.00	39 034005	26.90	39 035001	196.00	39 035002	159.82	39 035003	37.00
39 035004	37.79	39 035005	33.89	39 035006	399.00	39 036001	227.17	39 036002	94.00	39 036003	166.67
39 036004	277.78	39 036005	194.29	39 037001	131.90	39 037002	241.25	39 037003	116.00	39 037004	150.00
39 037005	130.00	39 037006	140.00	39 038001	315.00	39 038002	241.00	39 038003	237.50	39 038004	290.00
39 038005	170.00	39 038006	277.78	39 039001	277.50	39 039002	150.00	39 039003	138.00	39 039004	154.00
39 039005	160.00	39 039006	170.00	39 040001	290.63	39 040002	111.90	39 040003	213.57	39 040004	184.00
39 041001	68.00	39 041002	46.02	39 041005	70.45	39 041011	112.50	39 041013	99.88	39 041014	76.22
39 041016	56.82	39 041017	85.00	39 041018	77.27	39 042001	93.33	39 042002	42.00	39 042003	63.79
39 042004	49.59	39 042005	495.00	39 043001	40.00	39 043002	48.00	39 043003	50.43	39 043004	58.00
39 043005	59.50	39 044001	288.89	39 044002	333.33	39 044003	285.56	39 044004	288.89	39 044005	188.89
39 044006	256.82	39 045005	85.00	39 045008	83.50	39 045010	87.25	39 046001	85.92	39 046002	77.50
39 046003	77.50	39 046004	78.00	39 046005	111.00	39 046006	91.25	39 046007	90.97	39 046008	92.25
39 046009	92.00	39 046010	77.00	39 046011	87.50	39 047001	32.50	39 047002	35.50	39 047003	35.50
39 047004	35.50	39 047005	36.00	39 047006	27.50	39 047007	35.00	39 047008	34.75	39 047009	31.00
39 047010	33.00	39 047011	30.00	39 048001	19.25	39 048002	26.75	39 048003	16.50	39 048007	25.00
39 048008	27.50	39 048009	27.00	39 048011	21.25	39 048012	29.00	39 048014	25.25	39 048015	30.00
39 048016	19.75	39 049001	35.90	39 049002	73.75	39 049003	35.75	39 049004	75.00	39 049005	76.50
39 049006	85.00	39 049007	75.00	39 049008	47.50	39 049009	75.00	39 050001	22.00	39 050002	19.25
39 050003	36.00	39 050004	28.23	39 050005	19.00	39 050006	18.50	39 050007	23.00	39 050008	18.00
39 050009	19.50	39 051002	31.50	39 051003	30.00	39 051004	33.00	39 051005	35.68	39 051006	29.50
39 051007	25.00	39 051008	29.50	39 051009	28.00	39 051010	22.50	39 051011	32.50	39 052003	26.75
39 052005	35.35	39 052006	25.00	39 052011	26.50	39 053001	82.50	39 053002	51.73	39 053003	75.00
39 053004	73.75	39 053005	60.00	39 053006	51.13	39 053007	84.00	39 053008	81.25	39 053009	85.00
39 053010	53.85	39 053011	72.50	39 054001	28.48	39 054002	25.00	39 054003	34.50	39 054004	30.00
39 054005	26.50	39 054006	27.00	39 054007	24.50	39 054008	25.00	39 054009	26.00	39 055009	32.50
39 055010	36.25	39 055012	20.50	39 056001	19.00	39 056002	26.00	39 056003	14.50	39 056004	16.43
39 056005	13.50	39 056006	16.50	39 056007	18.00	39 056008	13.00	39 056009	14.50	39 057001	70.00
39 057002	67.19	39 057003	81.25	39 057004	98.65	39 057005	77.91	39 057006	81.50	39 057007	136.50
39 057008	85.00	39 057009	88.78	39 058010	125.00	39 057011	112.00	39 057012	55.00	39 057013	88.24
39 058002	63.96	39 058003	81.25	39 058004	135.00	39 058005	270.00	39 058006	77.00	39 058007	300.00
39 058008	80.00	39 058009	68.75	39 058010	300.00	39 058011	80.00	39 058012	99.64	39 059001	34.20
39 059002	39.90	39 059003	36.25	39 059004	51.75	39 059005	52.13	39 059006	106.00	39 059007	33.50
39 059008	100.00	39 059009	33.50	39 059010	39.00	39 059011	28.00	39 059012	41.95	39 059013	40.75
39 059014	37.50	39 059015	109.00	39 059016	88.66	39 059017	27.39	39 059018	40.00	39 059019	45.00
39 059020	40.95	39 059021	40.00	39 059022	60.00	39 059023	21.75	39 059024	33.50	39 059025	27.50
39 059026	35.00	39 059027	20.00	39 059028	26.00	39 059029	25.75	39 059030	35.00	39 059031	65.00
39 059032	14.00	39 059033	22.75	39 059034	28.00	39 059035	115.81	39 059036	129.95	39 059037	38.00
39 059038	29.50	39 060001	29.00	39 060002	26.50	39 060003	37.50	39 060004	27.00	39 060006	26.00
39 060007	28.00	39 060008	30.00	39 060009	30.75	39 060011	26.00	39 060012	20.75	39 060013	23.25
39 061001	14.50	39 061002	30.00	39 061003	16.50	39 061004	12.00	39 061005	38.00	39 061006	38.00
39 061007	18.90	39 061008	33.75	39 061009	35.00	39 061010	13.00	39 061011	14.00	39 062001	30.00
39 062002	24.25	39 062003	38.00	39 062004	36.25	39 062005	25.00	39 062006	39.25	39 062007	41.75
39 062008	35.50	39 062009	30.75	39 062010	34.50	39 062011	28.75	39 062012	34.40	39 063001	35.00
39 063002	29.50	39 063003	31.75	39 063004	52.00	39 063005	40.00	39 063006	61.33	39 063007	149.65
39 063008	41.25	39 063009	36.50	39 063010	30.25	39 063011	28.00	39 064001	190.00	39 064002	172.50
39 064003	190.00	39 064004	156.27	39 064005	199.43	39 064006	150.00	39 064007	220.00	39 065001	49.00
39 065002	28.25	39 065003	31.00	39 065004	35.00	39 065005	35.00	39 065006	30.50	39 065007	30.00
39 065008	29.00	39 065009	21.00	39 065010	24.50	39 065011	31.25	39 065012	28.00	39 066001	75.23
39 066002	127.27	39 066003	81.82	39 066004	81.82	39 066005	113.64	39 067001	33.75	39 067002	38.75
39 067003	54.00	39 067004	45.50	39 067005	55.00	39 067006	45.00	39 067007	45.50	39 067008	46.25
39 067009	43.50	39 067010	36.00	39 067011	35.00	39 068001	41.50	39 068002	31.00	39 068005	37.88
39 068006	32.00	39 068007	37.75	39 068008	35.00	39 068010	29.00	39 068011	36.25	39 068012	30.75
39 068014	34.00	39 068015	30.50	39 068018	39.00	39 069001	25.08	39 069002	42.50	39 069003	34.48
39 069004	33.62	39 069005	50.00	39 070001	24.50	39 070002	22.75	39 070003	25.00	39 070004	28.50
39 070005	19.25	39 070006	50.29	39 070007	17.25	39 070008	20.00	39 070009	18.00	39 070010	25.75
39 070011	24.00	39 070012	22.50	39 071001	27.00	39 071002	23.50	39 071004	20.25	39 071006	22.50
39 071013	24.25	39 071016	29.25	39 071018	23.75	39 071019	22.50	39 072001	33.50	39 072002	45.75
39 072003	41.25	39 072004	27.50	39 072005	28.75	39 072006	30.25	39 072007	29.75	39 072008	32.00
39 072009	32.50	39 072010	30.00	39 072011	33.00	39 072012	33.75	39 072013	22.50	39 072014	33.75
39 073001	23.00	39 073002	45.00	39 073003	45.00	39 073004	41.00	39 073005	25.00	39 073006	26.75
39 073007	29.38	39 073008	43.50	39 073009	25.75	39 074001	350.88	39 074002	140.00	39 074003	476.19
39 074004	434.52	39 075001	26.50	39 075002	25.50	39 075003	38.25	39 075004	23.75	39 075005	30.00
39 075006	24.50	39 075007	21.75	39 075008	26.25	39 075009	24.90	39 075010	25.00	39 076001	14.75
39 076002	18.00	39 076003	45.50	39 076004	16.00	39 076005	31.50	39 076006	22.50	39 076007	20.00
39 076008	20.50	39 076009	15.00	39 076010	15.50	39 077001	50.00	39 077002	56.82	39 077003	92.00
39 077004	84.00	39 077005	54.00	39 077006	143.00	39 077007	48.69	39 077008	70.00	39 077009	51.25
39 078001	22.00	39 078002	20.00	39 078003	27.50	39 078004	14.88	39 078005	19.00	39 078006	15.75
39 078007	22.00	39 078008	25.00	39 078009	12.75	39 078010	20.00	39 079001	120.00	39 079002	67.00
39 079003	32.00	39 079004	107.50	39 079005	40.00	39 079006	38.50	39 079007	105.00	39 079008	39.00
39 079009	40.00	39 079010	40.00	39 080004	38.20	39 080008	29.15	39 080011	32.75	39 080013	63.75
39 081001	28.00	39 081002	55.00	39 081003	100.00	39 081004	31.00	39 081005	160.00	39 081006	90.25
39 081007	32.00	39 081008	200.00	39 081009	50.00	39 081010	31.50	39 081011	57.50	39 081012	140.00
39 081013	140.00	39 081014	30.00	39 082001	47.50	39 082002	24.00	39 082003	20.46	39 082004	38.00
39 082005	20.00	39 082006	624.09	39 082007	25.00	39 083001	112.04	39 083002	141.94	39 083003	127.33
39 083004	134.64	39 083005	118.21	39 084001	926.10	39 084002	409.36	39 084003	1250.00	39 084004	24.95
39 084005	350.40	39 084006	50.00	39 084007	87.50	39 084008	30.00	39 084009	205.56	39 084010	200.00
39 084011	513.89	39 084012	130.00	39 084013	70.00	39 084014	156.94	39 084015	95.00	39 084016	117.79
39 084017	5.00	39 084018	131.00	39 084019	125.00	39 084020	98.00	39 084021	147.83	39 085001	124.07
39 085002	179.10	39 085003	67.31	39 085004	433.33	39 085005	25.75	39 085006	118.52	39 086001	60.00
39 086002	59.83	39 086003	49.90	39 086004	284.00	39 086005	30.00	39 086006	35.00	39 087001	5.00
39 087002	10.00	39 087009	28.25	39 088001	178.18	39 088002	20.00	39 088003	272.73	39 088004	238.10
39 088005	22.00	39 088006	25.20	39 088007	24.00	39 088008	440.48	39 088009	22.00	39 089001	125.83
39 089002	580.00	39 089003	89.29	39 089004	107.14	39 089005	100.00	39 089006	191.67	39 089007	480.00
39 090004	105.88	39 090005	150.44	39 090006	115.26	39 090007	141.59	39 091001	120.00	39 091002	127.20
39 091003	141.03	39 091004	128.21	39 092001	54.30	39 092002	246.81	39 092003	180.00	39 092004	56.92
39 092005	78.10	39 093001	40.00	39 093002	36.00	39 093003	221.05	39 093004	210.53	39 094001	15.14
39 094002	170.19	39 094003	16.50	39 094004	109.59	39 094005	2000.00	39 094006	375.00	39 094007	60.00
39 094008	18.00	39 094009	140.00	39 095001	32.77	39 095002	43.24	39 095003	46.00	39 095004	43.58
39 095005	23.00	39 095006	40.00	39 096001	840.00	39 096002	1035.71	39 096003	762.50	39 096004	1285.71
39 096005	1000.00	39 097001	460.75	39 097002	374.45	39 097003	372.00	39 097004	384.38	39 097005	266.67
39 098001	23.13	39 098002	31.90	39 098003	25.00	39 098004	60.00	39 098005	24.00	39 099001	20.00
39 099002	10.67	39 099003	8.33	39 099004	12.50	39 099005	11.33	39 099006	15.00	39 100001	30.00
39 100002	33.33	39 100003	35.00	39 100008	31.67	39 100009	33.33	39 100010	33.33	39 100011	33.33
39 100012	31.67	39 100013	31.67	39 101001	45.00	39 101002	44.31	39 101003	40.00	39 101004	39.53
39 101005	78.65	39 101006	33.83	39 101007	33.00	39 101008	30.00	39 101009	34.00	39 101010	38.00
39 102001	453.85	39 102002	5.00	39 102003	5.00	39 102004	240.00	39 102005	9.50	39 103001	239.00
39 103002	304.29	39 103003	221.11	39 103004	115.28	39 103005	342.86	39 103006	223.03	39 103007	1911.97
39 103008	414.89	39 104001	275.51	39 104002	345.92	39 104003	323.93	39 104004	450.00	39 104005	446.67
39 105001	438.57	39 105002	508.00	39 105003	468.04	39 105004	1079.64	39 105005	830.37	39 105006	2253.63
39 106001	148.50	39 106002	371.99	39 106003	804.75	39 106004	773.93	39 106005	870.31	39 106006	111.00
39 107001	220.00	39 107002	230.67	39 107003	203.99	39 107004	326.67	39 107005	179.20	39 107006	629.01
39 108001	59.20	39 108002	33.45	39 108003	54.23	39 108004	65.38	39 108005	37.50	39 109001	59.75
39 109002	85.00	39 109003	88.50	39 109004	86.50	39 110001	999.00	39 110002	649.00	39 110003	490.64
39 110004	349.00	39 110005	599.06	39 110006	120.00	39 110007	184.67	39 110008	169.00	39 110009	79.99
39 110010	229.00	39 111001	409.00	39 111002	179.00	39 111003	46.51	39 111004	54.50	39 111005	179.00
39 111006	329.00	39 111007	290.74	39 111008	26.00	39 111009	94.00	39 111010	43.00	39 111011	254.81
39 111012	299.00	39 111013	299.00	39 111014	284.81	39 111015	399.00	39 111016	295.82	39 111017	199.00
39 111018	847.77	39 112001	89.00	39 112002	130.23	39 112003	298.98	39 112004	79.00	39 112005	60.00
39 112006	50.50	39 112007	149.00	39 112008	110.16	39 112009	449.00	39 112010	100.06	39 113001	65.70
39 113002	99.00	39 113003	76.00	39 113004	99.50	39 113005	59.39	39 113006	8.00	39 113007	199.49
39 113008	89.60	39 113009	219.54	39 114001	1299.00	39 114002	649.00	39 114003	599.00	39 114004	295.08
39 114005	357.00	39 114006	899.00	39 114007	999.00	39 114008	159.99	39 114009	229.99	39 114010	129.99
39 114011	195.00	39 114012	240.00	39 114013	220.00	39 114014	240.00	39 114015	85.00	39 114016	949.00
39 115001	499.00	39 115002	259.00	39 115003	170.00	39 115004	229.00	39 115005	229.00	39 115006	111.85
39 115007	534.70	39 115008	139.90	39 115009	199.00	39 115010	169.90	39 116001	1049.30	39 116002	1499.00
39 116003	899.00	39 116004	429.90	39 116005	1199.20	39 116006	549.00	39 116007	599.00	39 116008	369.00
39 116009	159.99	39 116010	350.00	39 116011	949.00	39 116012	949.00	39 117001	896.61	39 117002	190.00
39 117003	599.00	39 117004	449.00	39 117005	629.00	39 117006	1299.00	39 117007	1299.00	39 117008	488.15
39 117009	420.00	39 118001	949.00	39 118007	539.10	39 118002	329.00	39 118003	229.00	39 118004	549.00
39 118005	399.00	39 118006	584.10	39 118007	210.91	39 118008	287.50	39 118009	185.00	39 118010	250.00
39 118011	195.00	39 118012	760.37	39 119001	1249.00	39 119002	499.00	39 119010	859.00	39 119013	539.00
39 119014	1039.00	39 119027	397.17	39 119029	829.00	39 119033	329.99	39 119035	342.78	39 119036	2995.00
39 119037	1599.00	39 119038	979.30	39 119039	540.00	39 119040	369.00	39 119041	2590.00	39 119042	479.00
39 119043	299.00	39 119044	599.00	39 119045	599.00	39 119046	470.00	39 119047	899.00	39 120001	1099.00
39 120002	159.00	39 120003	950.51	39 120004	399.00	39 120005	263.37	39 120006	299.00	39 120007	394.00
39 120008	519.00	39 120009	49.99	39 120010	49.99	39 120011	49.99	39 120012	59.99	39 120013	649.00
39 121001	829.00	39 121002	1535.57	39 121003	289.00	39 121004	829.00	39 121005	186.36	39 121006	94.45
39 121007	106.00	39 121008	141.00	39 121009	231.00	39 121010	429.00	39 121011	329.00	39 121012	379.00
39 121013	379.00	39 121014	109.00	39 121015	469.00	39 121016	715.58	39 121017	867.77	39 121018	599.00
39 121019	777.37	39 121020	799.00	39 122001	161.10	39 122002	89.00	39 122003	169.00	39 122004	34.90
39 122005	99.00	39 122006	449.00	39 122007	69.90	39 122008	129.00	39 122009	218.46	39 122010	209.00
39 122011	117.00	39 122012	209.00	39 122013	179.10	39 122014	85.00	39 122015	109.47	39 122016	47.00
39 122017	160.00	39 122018	35.90	39 122019	91.56	39 122020	49.78	39 122021	87.78	39 122022	259.00
39 122023	63.47	39 122024	349.00	39 122025	79.99	39 122026	59.90	39 123012	40.00	39 123015	25.00
39 123018	119.00	39 123019	146.50	39 123024	1549.00	39 124001	1249.00	39 124002	4999.00	39 124003	899.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 124004	3299.00	39 124005	2199.00	39 124006	2499.00	39 125001	89.99	39 125002	560.00	39 125003	725.00
39 125004	59.99	39 125005	99.99	39 125006	79.99	39 125007	89.99	39 125008	29.99	39 126001	1299.00
39 126002	1999.00	39 126003	1199.00	39 126004	399.00	39 126005	381.41	39 126006	359.00	39 126007	377.86
39 126008	170.00	39 126009	701.45	39 126010	1819.68	39 126011	1197.54	39 126012	1617.38	39 126013	682.49
39 126014	838.53	39 126015	479.00	39 126016	2924.25	39 127001	399.00	39 127002	459.00	39 127003	1349.00
39 127004	2100.00	39 127005	439.00	39 127006	299.00	39 127007	386.00	39 127008	150.00	39 127009	579.00
39 128001	121.00	39 128003	2117.42	39 128005	879.00	39 128006	459.00	39 128007	872.34	39 128008	297.00
39 128010	170.00	39 128011	379.00	39 128012	224.00	39 129001	81.14	39 129002	169.00	39 129003	829.00
39 129004	130.00	39 129006	195.00	39 129007	399.00	39 129008	607.55	39 129009	230.27	39 129010	229.00
39 129011	405.22	39 130005	399.00	39 130006	349.00	39 130013	1695.00	39 130020	30.00	39 131001	30.00
39 131002	180.00	39 131003	150.00	39 131004	144.00	39 131005	113.00	39 132001	78.00	39 132002	78.00
39 132003	78.00	39 132004	160.00	39 133001	199.00	39 133002	166.00	39 133003	172.00	39 133004	249.00
39 133005	799.00	39 133006	139.00	39 133007	199.00	39 133008	82.00	39 133009	441.15	39 133010	95.00
39 133011	119.00	39 133012	351.80	39 134001	1399.00	39 134002	801.11	39 134003	849.00	39 134004	829.00
39 134005	469.00	39 134006	222.50	39 135001	1799.00	39 135002	270.00	39 135003	529.00	39 135004	445.00
39 135005	263.00	39 136001	499.00	39 136002	749.00	39 136003	309.00	39 136004	229.00	39 136005	412.00
39 136006	613.00	39 136007	629.00	39 136008	190.00	39 137001	438.00	39 137002	599.00	39 137004	539.00
39 137005	999.00	39 137006	1249.00	39 137007	846.00	39 137008	1396.00	39 137009	946.00	39 137010	1192.00
39 137011	949.00	39 137012	340.00	39 137013	799.00	39 137014	1399.00	39 138001	101.17	39 139001	101.11
39 140001	145.34	39 140002	13.00	39 140003	216.70	39 140004	695.67	39 141001	360.00	39 141003	750.00
39 141005	400.00	39 141006	400.00	39 141007	400.00	39 141009	23.00	39 141010	55.00	39 142001	230.63
39 142002	602.51	39 142003	601.20	39 142004	812.40	39 142005	1943.86	39 142006	4130.69	39 143001	1000.00
39 143002	100.00	39 143004	750.00	39 143008	700.00	39 143009	617.04	39 144001	31.52	39 144002	63.05
39 144003	94.57	39 144004	132.85	39 144005	171.13	39 144006	238.88	39 144007	350.85	39 144008	462.82
39 144009	574.79	39 144010	686.76	39 144011	2271.80	39 144012	2974.07	39 144013	3676.33	39 144014	5431.99
39 144015	7187.65	39 144016	8592.18	39 144017	8943.31	39 144018	10698.97	39 144019	12454.63	39 144020	14210.29
39 144021	15965.95	39 144022	17721.61	39 144023	19477.27	39 144024	21232.93	39 144025	22988.59	39 144026	24744.25
39 144027	194.10	39 144028	3325.20	39 144029	4378.59	39 144030	6134.25	39 144031	6485.39	39 144032	26499.91
39 144033	28255.57	39 144034	35278.21	39 144035	42300.85	39 144036	49323.49	39 144037	56346.13	39 144038	70391.41
39 145001	19.94	39 145002	10.77	39 145003	19.94	39 145004	10.77	39 145005	10.77	39 145006	19.94
39 145007	19.94	39 145008	10.77	39 145009	19.94	39 145010	10.77	39 146001	291.38	39 147001	4990.00
39 147002	3998.00	39 147003	3299.00	39 147004	5379.00	39 147005	11039.00	39 147006	8194.52	39 147007	5535.00
39 147008	27668.00	39 147009	10204.35	39 148001	31550.00	39 148002	25344.00	39 148003	13599.00	39 148004	39650.00
39 148005	3761.09	39 149004	569.00	39 149007	159.00	39 149010	7490.00	39 149016	63176.00	39 149029	863.86
39 150001	6499.00	39 150002	4441.70	39 150003	15599.00	39 150004	36408.59	39 150005	5794.00	39 151001	3190.00
39 151002	4299.00	39 151003	28150.00	39 151004	8097.00	39 151005	12935.00	39 151006	22279.35	39 151007	64848.50
39 151008	12837.95	39 152001	58400.00	39 152002	17497.13	39 152003	16344.00	39 152004	21499.50	39 152005	11679.53
39 152006	42167.50	39 152007	5500.00	39 152008	34399.00	39 152009	29171.44	39 153001	1313.88	39 153002	799.00
39 153003	644.15	39 153004	489.30	39 153005	339.00	39 153006	789.70	39 153007	764.15	39 153008	299.00
39 153009	171.57	39 154001	398.00	39 154002	699.00	39 154003	1029.00	39 154004	799.00	39 154005	799.00
39 154006	699.00	39 154007	499.00	39 155001	30.00	39 155003	239.00	39 155005	135.00	39 155007	179.00
39 155008	139.90	39 155011	199.00	39 155013	77.85	39 155014	369.55	39 155015	424.15	39 155016	209.30
39 155017	134.23	39 155018	216.00	39 155019	200.00	39 156001	4862.58	39 156002	5039.00	39 156003	12319.00
39 156004	5499.00	39 156005	17993.30	39 156006	19498.97	39 157002	1999.00	39 157003	3499.00	39 157004	1190.00
39 158001	4499.00	39 158002	12899.00	39 158003	5766.00	39 158004	875.00	39 158005	7099.00	39 159001	3133.37
39 159002	5020.74	39 159003	2946.50	39 159004	2595.00	39 159005	2899.00	39 159006	2775.11	39 159007	4103.75
39 160001	6094.00	39 160002	9989.00	39 160003	4389.00	39 160004	6719.00	39 160005	35349.00	39 160006	10335.79
39 160007	6499.00	39 160008	10123.01	39 160009	33342.71	39 160010	11490.00	39 161001	13897.00	39 161002	24848.00
39 161003	15990.00	39 161004	14999.00	39 161005	8247.50	39 161006	37999.00	39 161007	9900.00	39 161008	17990.00
39 162001	1336.00	39 162004	719.50	39 162005	849.00	39 162007	1490.00	39 162009	610.82	39 162010	999.00
39 163001	1461.15	39 163002	1369.00	39 163003	2245.00	39 163004	888.49	39 163005	3059.05	39 163006	695.00
39 163007	849.00	39 163008	1599.00	39 164001	348.00	39 164002	2900.12	39 164003	1894.00	39 164004	1390.00
39 164005	479.00	39 164006	2399.00	39 165001	59.00	39 165002	20.00	39 165003	92.00	39 165004	69.00
39 166001	311.00	39 166002	1900.00	39 166003	1199.00	39 166004	1499.00	39 167001	70.50	39 167002	302.50
39 167003	1486.24	39 167004	63.00	39 167005	59.50	39 167006	92.00	39 167007	112.00	39 167008	18.50
39 167009	133.00	39 167010	61.00	39 167011	385.00	39 167012	699.00	39 167013	2675.52	39 168001	49.90
39 168002	189.00	39 168003	96.36	39 168004	28.00	39 168005	24.54	39 169001	139.00	39 169002	102.00
39 169003	34.25	39 169004	25.00	39 169005	20.00	39 170003	685.00	39 170009	1184.59	39 170017	1439.00
39 170034	858.01	39 171001	175.00	39 171002	152.00	39 171003	195.01	39 172004	179.00	39 171005	23.50
39 171006	202.50	39 171007	25.00	39 172002	30.50	39 172008	21.00	39 172016	28.00	39 172017	81.20
39 172019	53.50	39 172021	31.64	39 172022	89.00	39 172023	30.00	39 173001	11.33	39 173002	13.79
39 173003	27.00	39 173004	13.00	39 173005	15.38	39 174001	16.00	39 174002	18.00	39 174003	8.00
39 175001	10.50	39 175002	73.00	39 175003	15.00	39 175004	157.00	39 175005	20.00	39 176001	52.00
39 176003	45.00	39 176005	42.00	39 176008	37.00	39 176009	42.00	39 177001	45.00	39 177002	135.00
39 177003	95.00	39 177004	25.00	39 177005	26.26	39 177006	50.00	39 177007	60.00	39 177008	50.00
39 178001	57.50	39 178002	70.00	39 178003	60.00	39 178004	61.43	39 178005	65.00	39 179001	33.50
39 179002	80.00	39 179003	80.00	39 180001	100.00	39 179005	27.50	39 180001	67.50	39 180002	48.50
39 180003	23.00	39 180004	41.00	39 181001	38.82	39 181002	32.00	39 181003	35.00	39 181004	17.51
39 181005	26.18	39 181006	33.50	39 181007	29.08	39 181008	44.02	39 181009	37.50	39 181010	30.00
39 181011	31.76	39 181012	32.93	39 181013	35.29	39 181014	37.50	39 182001	249.00	39 182002	175.00
39 182003	16.00	39 182004	21.00	39 182005	20.00	39 182006	19.00	39 182007	10.00	39 183001	400.00
39 183002	800.00	39 183003	362.82	39 183004	2200.00	39 183005	350.00	39 183006	1550.00	39 183007	300.00
39 183008	1650.00	39 183009	120.00	39 183010	2000.00	39 183011	829.29	39 184001	85.00	39 184002	268.95
39 184003	79.86	39 184004	37.00	39 184005	15.50	39 184006	47.00	39 185001	129.00	39 185002	153.00
39 185002	222.00	39 185003	231.84	39 185004	445.30	39 185005	101.02	39 185006	30.50	39 186001	37.90
39 186002	169.15	39 186003	186.00	39 186004	72.64	39 186005	60.24	39 186006	78.00	39 187001	452.00
39 187002	192.60	39 187003	60.60	39 187004	265.00	39 187005	150.68	39 188001	2006.00	39 188002	51.00
39 188003	1301.99	39 188004	428.00	39 189001	52.00	39 189002	847.00	39 189003	207.48	39 189004	398.00
39 189005	416.00	39 190001	1567.52	39 190002	499.00	39 190003	447.00	39 190004	373.00	39 190005	55.00
39 191001	36.00	39 191002	445.00	39 191003	29.00	39 191004	59.28	39 191005	46.75	39 191006	138.50
39 192001	168.35	39 192002	186.00	39 192003	324.00	39 192004	205.88	39 192005	483.97	39 193001	363.00
39 193002	396.00	39 193003	117.30	39 193004	861.00	39 193005	531.70	39 193006	634.37	39 194001	49.00
39 194002	152.86	39 194003	129.68	39 194004	99.00	39 195001	380.56	39 195002	396.00	39 195003	312.00
39 195004	299.00	39 195005	329.02	39 195006	135.86	39 196001	326.40	39 196002	377.00	39 196003	353.73
39 196004	625.99	39 196005	499.00	39 196006	544.00	39 196007	2967.00	39 196008	235.00	39 196009	1529.00
39 196010	482.00	39 196011	490.46	39 196012	1444.00	39 196013	720.00	39 196014	1020.75	39 196015	486.25
39 196016	2172.84	39 196017	313.47	39 196018	707.46	39 196019	242.00	39 197001	25.80	39 197002	71.90
39 197003	26.50	39 197004	38.00	39 197005	16.90	39 198001	499.00	39 198002	1450.00	39 198003	2100.00
39 198004	3650.00	39 198005	3299.00	39 198006	6030.00	39 199001	350.00	39 199002	1000.00	39 199003	1000.00
39 199004	900.00	39 199005	800.00	39 199008	1200.00	39 199007	850.00	39 199008	800.00	39 199009	600.00
39 199010	1200.00	39 199011	500.00	39 199012	550.00	39 199013	900.00	39 200001	800.00	39 200002	900.00
39 200003	700.00	39 200004	300.00	39 201001	28000.00	39 201002	25000.00	39 201003	800.00	39 201004	11000.00
39 202001	1300.00	39 202002	1044.00	39 202003	1759.00	39 202004	2350.00	39 203001	21500.00	39 203002	14300.00
39 203003	27000.00	39 203004	10000.00	39 204001	2853.00	39 204002	11980.00	39 204003	49880.00	39 204004	30000.00
39 204005	13500.00	39 205001	180.00	39 205002	340.00	39 205003	850.00	39 205004	120.00	39 205005	2705.00
39 206001	481900.00	39 206002	899900.00	39 206003	412900.00	39 206004	677900.00	39 206005	748900.00	39 206006	945600.00
39 206007	380900.00	39 206008	551900.00	39 206009	432900.00	39 206010	809900.00	39 206011	657400.00	39 206012	402700.00
39 207001	30065.00	39 207002	22899.00	39 207003	24990.00	39 207004	95999.00	39 207005	39490.00	39 207006	36990.00
39 207007	33495.00	39 207008	50295.00	39 207009	39990.00	39 207010	56999.00	39 208001	5399.00	39 208002	2569.00
39 208003	3935.20	39 208004	5314.02	39 208005	11000.00	39 208006	4169.00	39 208007	6252.29	39 208008	6235.53
39 208009	28000.00	39 208010	90000.00	39 208011	3699.00	39 209001	2873.00	39 209002	2729.70	39 209003	2310.00
39 209004	3060.00	39 209005	2696.00	39 210001	1135.00	39 210002	2505.60	39 210003	3399.00	39 210004	1514.00
39 210005	2100.00	39 210006	1340.00	39 210007	2757.90	39 210008	1259.00	39 210009	1799.00	39 211001	327.00
39 211002	162.00	39 211003	65.00	39 211004	1263.00	39 211005	370.20	39 211006	637.87	39 211007	114.26
39 211008	106.33	39 211009	366.99	39 211010	169.00	39 212001	79.28	39 212002	83.51	39 212003	115.79
39 212004	184.99	39 212005	174.42	39 213001	101.48	39 214001	99.62	39 215001	140.00	39 215002	120.00
39 215003	90.00	39 215004	120.00	39 215005	95.00	39 215006	130.00	39 215007	70.00	39 215008	120.00
39 215009	130.00	39 215010	140.00	39 216001	2840.00	39 216002	400.00	39 216003	580.00	39 216004	1070.00
39 216005	2950.00	39 216006	1000.00	39 216007	2400.00	39 216008	600.00	39 216009	3500.00	39 216010	2999.00
39 216011	955.00	39 216012	1400.00	39 216013	1450.00	39 216014	662.66	39 216015	897.14	39 216016	2300.00
39 217001	1725.00	39 217002	1450.00	39 217003	800.00	39 217004	15011.00	39 217005	11000.00	39 217006	5500.00
39 218036	57.00	39 218082	162.00	39 218083	71.00	39 218134	100.00	39 218135	108.00	39 218150	102.00
39 218228	108.00	39 219001	25.00	39 219002	20.00	39 219003	25.00	39 219004	34.00	39 220001	339.42
39 220002	1357.68	39 220003	2941.64	39 222001	1704.00	39 222002	447.00	39 222003	308.00	39 222004	1075.00
39 222005	1296.00	39 222006	86.00	39 222007	75.00	39 222008	348.19	39 222009	692.00	39 222010	73.00
39 223001	11.00	39 223002	11.00	39 223003	11.00	39 223004	11.00	39 223005	11.00	39 223006	11.00
39 224001	11.00	39 224002	11.00	39 225001	36.73	39 225002	62.92	39 225003	100.00	39 225004	60.00
39 226001	2250.00	39 226002	2500.00	39 226003	250.00	39 227001	1636.00	39 227002	2997.50	39 227003	15153.65
39 227004	725.50	39 228001	95.22	39 229001	96.74	39 230001	8712.55	39 230002	3499.00	39 230003	2521.50
39 230004	1499.00	39 230005	1940.08	39 230006	3159.00	39 230007	4199.00	39 230008	1599.00	39 230009	5999.00
39 230010	2849.00	39 230011	4599.00	39 230012	1674.34	39 230013	1803.95	39 230014	249.00	39 230015	1299.00
39 230016	1430.00	39 230017	1499.00	39 230018	1511.96	39 230019	2799.00	39 230020	1099.00	39 231001	5868.96
39 231002	10645.00	39 231003	3744.81	39 231004	9728.16	39 231005	6699.00	39 231006	5744.50	39 231007	10499.00
39 232001	100.00	39 233001	100.00	39 234001	10.00	39 234002	25.00	39 235001	98.85	39 236001	119.00
39 236002	740.00	39 236003	469.00	39 236004	650.00	39 236005	710.00	39 236006	750.00	39 237001	129.00
39 237002	40.00	39 237007	129.00	39 237008	50.00	39 237009	55.00	39 238001	30.00	39 238002	1959.00
39 238003	2143.00	39 238004	30.00	39 238005	225.00	39 238006	75.00	39 238007	110.00	39 238008	30.00
39 238009	2399.00	39 238010	24999.00	39 238011	100.00	39 238012	100.00	39 238013	7.00	39 238014	75.00
39 239001	4990.00	39 239002	14499.00	39 239003	6999.00	39 239004	7690.00	39 239005	1399.00	39 239006	15156.39
39 240001	479.00	39 240002	307.08	39 240003	632.58	39 240004	269.00	39 240005	599.00	39 240006	361.36
39 240007	595.81	39 241001	365.00	39 241002	839.00	39 241003	419.00	39 241004	670.28	39 241005	1999.00
39 241006	401.24	39 241007	1399.00	39 241008	1609.30	39 241009	1699.00	39 241010	699.00	39 241011	949.00
39 241012	299.00	39 242001	789.00	39 242002	93.00	39 242003	82.50	39 242004	90.00	39 242005	250.00
39 242006	250.00	39 242007	380.00	39 242008	880.00	39 242009	90.00	39 242010	30.00	39 242011	30.00
39 242012	120.00	39 242013	30.00	39 242014	47.50	39 242015	38.00	39 242016	72.50	39 242017	18.00
39 242018	26.00	39 242019	126.50	39 243001	74.00	39 243002	53.00	39 243003	40.00	39 243004	26.00
39 244001	300.00	39 244002	300.00	39 244003	350.00	39 244004	850.00	39 244005	350.00	39 244006	400.00
39 245001	1780.00	39 245002	7810.00	39 245003	2450.00	39 245004	600.00	39 246001	169.00	39 246002	150.00
39 246003	165.00	39 246004	110.00	39 246005	169.00	39 246006	90.00	39 246007	60.00	39 246014	180.00
39 246015	155.00	39 246016	3000.00	39 246017	200.00	39 246018	150.00	39 246019	140.00	39 246020	35.00
39 247001	7339.00	39 247002	80.00	39 247003	2776.00	39 247004	7609.99	39 247005	14030.76	39 247006	184.99
39 247007	2190.00	39 247008	1890.00	39 247009	4375.00	39 247010	2119.00	39 247011	2580.00	39 247012	10550.00
39 247013	4600.00	39 247014	3200.00	39 247015	4580.00	39 247016	1450.00	39 247017	6000.00	39 247018	5500.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 247019	12800.00	39 247020	3699.00	39 247021	170.00	39 247022	3655.00	39 247023	4295.00	39 247024	4675.00
39 247025	3812.00	39 247026	850.00	39 248001	72.00	39 248002	175.00	39 248003	44.00	39 248004	60.00
39 248008	119.00	39 249001	75.00	39 249009	20.00	39 249010	95.00	39 250001	7000.00	39 250002	6200.00
39 250011	7300.00	39 250012	45000.00	39 250013	151380.00	39 251001	1147.00	39 251002	490.00	39 251003	2950.00
39 251004	335.00	39 251005	336.00	39 251006	339.00	39 251007	299.00	39 251008	419.00	39 251009	335.00
39 251010	321.16	39 251011	494.00	39 251012	825.00	39 251013	319.00	39 251014	469.00	39 251015	395.00
39 251016	897.00	39 251017	3339.00	39 252001	220.00	39 252002	290.00	39 252003	107.00	39 252004	100.00
39 252005	277.50	39 252006	378.00	39 253001	10.00	39 253003	39.00	39 253004	10.00	39 253007	10.00
39 254001	24.00	39 254002	91.50	39 254003	36.95	39 254004	75.65	39 254005	54.90	39 254006	69.00
39 254007	33.90	39 254008	65.00	39 254009	4.86	39 254010	37.82	39 254011	5.00	39 254012	39.00
39 254013	31.90	39 255001	10734.63	39 255002	3286.75	39 255003	7593.45	39 255004	4362.00	39 255005	4053.60
39 255006	4899.06	39 256001	4980.00	39 256002	8770.17	39 256003	3044.83	39 256004	12451.67	39 257001	4755.75
39 257002	4081.67	39 257003	4078.08	39 257004	3697.67	39 258001	7080.92	39 258002	4367.67	39 258003	6379.17
39 258004	4925.00	39 259001	4108.33	39 259002	4259.08	39 259003	1189.58	39 259004	662.50	39 260001	14550.60
39 260002	12239.17	39 260003	2415.58	39 260004	3315.00	39 261001	9969.33	39 261002	1683.33	39 261003	3408.33
39 261004	113.67	39 262001	27900.00	39 262002	2360.00	39 262003	3555.00	39 262004	17600.00	39 263001	550.00
39 263002	700.00	39 263003	650.00	39 263004	550.00	39 263005	500.00	39 264001	380.00	39 264002	320.00
39 264003	340.00	39 264004	280.00	39 264005	280.00	39 264006	92.00	39 265001	125.00	39 265002	111.00
39 265003	219.00	39 265004	93.00	39 265005	115.00	39 265006	110.00	39 265007	65.00	39 265008	75.00
39 265009	95.00	39 266001	249.00	39 266002	96.00	39 266003	165.00	39 266004	99.00	39 267001	138.00
39 267002	190.00	39 267003	234.00	39 267004	150.00	39 268001	242.00	39 268002	455.00	39 268003	305.45
39 268004	337.00	39 268005	1774.00	39 268006	454.00	39 268007	435.00	39 268008	309.22	39 268009	95.00
39 268010	357.00	39 268011	1399.00	39 268012	185.00	39 268013	75.00	39 268014	90.00	39 268015	201.00
39 268016	109.00	39 268017	159.00	39 268018	166.00	39 268019	270.00	39 268020	185.00	39 268021	334.00
39 268022	555.00	39 269001	75.00	39 269002	601.34	39 269003	234.50	39 269004	64.00	39 270001	1675.00
39 270002	990.00	39 270003	800.00	39 270004	1429.50	39 270005	1324.00	39 270006	1610.85	39 270007	1644.50
39 270008	1542.50	39 270009	1400.00	39 270010	1200.00	39 270011	1280.00	39 270012	1100.00	39 271001	99.55
39 272001	1185.49	39 272002	949.00	39 272003	801.00	39 272004	645.00	39 272005	348.12	39 273001	219.00
39 273002	20.00	39 278003	890.00	39 273004	58.50	39 274001	232.14	39 274002	165.00	39 274003	715.00
39 274004	500.00	39 274005	13.86	39 274006	9.09	39 274007	373.33	39 275001	195.00	39 275002	312.50
39 275003	261.33	39 275004	261.86	39 275005	565.88	39 275006	236.25	39 276001	91.50	39 276002	77.00
39 276003	87.01	39 276004	52.90	39 276005	68.00	39 277001	340.74	39 277002	169.23	39 277003	122.50
39 277004	220.00	39 277005	181.82	39 277006	158.33	39 278001	129.00	39 278002	2550.00	39 278003	195.00
39 278004	129.00	39 278005	174.75	39 279001	165.00	39 279002	52.50	39 279003	101.57	39 279004	270.90
39 279005	20.00	39 280001	162.80	39 280002	350.00	39 280003	32.55	39 280004	262.93	39 281001	105.00
39 281002	125.00	39 281003	63.50	39 281004	67.50	39 281005	47.00	39 281006	44.00	39 281007	20.90
39 281008	34.17	39 282001	42.00	39 282001	60.00	39 282002	55.70	39 282003	79.85	39 282004	12.00
39 282005	230.77	39 283001	36.40	39 283002	42.00	39 283003	75.50	39 283004	38.60	39 283005	28.00
39 283006	25.00	39 283007	90.00	39 283008	55.90	39 284001	46.00	39 284002	50.50	39 284003	13.75
39 284004	15.00	39 284005	57.00	39 284006	12.00	39 284007	16.00	39 284008	74.05	39 284009	45.00
39 284010	61.00	39 284011	40.29	39 284012	51.50	39 285001	140.00	39 285002	147.43	39 285003	280.00
39 285004	380.00	39 286001	665.00	39 286002	450.00	39 286003	370.00	39 286004	700.00	39 286005	380.00
39 287001	1199.00	39 287002	180.00	39 287003	699.00	39 287004	3750.19	39 287005	359.00	39 287006	5060.00
39 287007	18965.00	39 287008	2491.15	39 287009	2322.83	39 287010	2733.17	39 287011	4081.50	39 287012	5260.50
39 287013	4544.00	39 287014	4170.50	39 287015	5120.00	39 287016	4500.00	39 287017	25.00	39 287018	20.00
39 287019	22.00	39 287020	7999.00	39 287021	25.44	39 287022	49.90	39 287023	79.90	39 287024	129.90
39 287025	59.90	39 288001	195.34	39 288002	599.00	39 288003	12.00	39 288004	649.00	39 288007	350.00
39 288008	24.00	39 288009	4536.75	39 288010	3529.00	39 288011	3560.00	39 288015	60.00	39 288023	7420.00
39 288025	299.00	39 288026	2390.00	39 288027	220.00	39 288028	39.00	39 289001	5137.08	39 289002	4508.33
39 289003	3041.67	39 289004	4947.08	39 290001	141.00	39 290002	141.00	39 290003	141.00	39 290004	2350.00
39 290005	141.00	39 290006	141.00	39 291001	31960.00	39 291002	34500.00	39 291003	25000.00	39 291004	32600.00
39 292001	300.00	39 292002	3300.00	39 292003	5000.00	39 292004	13500.00	40 001001	30.98	40 001002	26.11
40 001003	22.00	40 001004	20.00	40 001005	22.00	40 002001	393.18	40 002002	158.82	40 002003	154.59
40 002004	221.56	40 002005	158.63	40 003001	249.59	40 003002	65.00	40 003003	126.53	40 003004	287.30
40 003005	49.96	40 003006	65.00	40 003007	200.00	40 004001	143.88	40 004002	126.34	40 004003	148.50
40 004004	155.91	40 004005	115.81	40 004006	94.34	40 004007	148.88	40 004008	175.44	40 004009	81.90
40 004010	56.76	40 004011	200.00	40 004012	130.00	40 005001	20.80	40 005002	50.63	40 005003	43.63
40 005004	17.00	40 005005	16.20	40 005006	26.00	40 005007	71.47	40 006001	53.85	40 006002	80.00
40 006003	31.00	40 006004	21.60	40 006005	24.80	40 006006	57.54	40 006007	53.33	40 006008	80.00
40 006009	12.00	40 006010	22.00	40 006011	30.00	40 007001	24.19	40 007002	20.00	40 007003	20.00
40 007004	20.00	40 007005	18.00	40 007006	130.00	40 008001	3.50	40 008002	2.50	40 008003	3.50
40 008004	3.50	40 008005	3.00	40 008006	2.50	40 008007	3.50	40 008008	4.00	40 009001	69.20
40 009002	118.75	40 009003	88.55	40 009004	71.38	40 009005	92.70	40 009006	75.00	40 010001	8.50
40 010002	11.00	40 010003	10.00	40 010004	10.00	40 010005	25.00	40 010006	10.50	40 010007	10.00
40 010008	11.00	40 011001	56.59	40 011002	31.25	40 011003	50.00	40 011004	44.95	40 011005	45.00
40 011006	42.50	40 012001	320.00	40 012002	275.00	40 012003	164.21	40 012004	159.57	40 012005	206.25
40 012006	137.45	40 013001	95.00	40 013002	195.00	40 013003	459.00	40 014004	317.00	40 014005	16.00
40 014001	26.00	40 014002	23.00	40 014003	25.00	40 014004	25.00	40 014005	25.00	40 014006	24.00
40 014007	23.00	40 014008	23.00	40 014009	25.00	40 014010	25.00	40 015001	22.00	40 015002	77.81
40 015003	44.00	40 015004	25.00	40 015005	81.70	40 015006	79.09	40 015007	58.27	40 016001	181.25
40 016002	104.17	40 016003	102.78	40 016004	106.94	40 016005	76.67	40 017001	167.50	40 017002	130.00
40 017003	120.00	40 017004	140.00	40 017005	131.25	40 017006	140.00	40 017007	150.00	40 017008	134.50
40 017009	140.00	40 017010	160.00	40 017011	150.00	40 017012	140.00	40 017013	117.50	40 017014	120.00
40 017015	140.00	40 017016	115.00	40 017017	140.00	40 017018	115.00	40 017019	150.00	40 017020	150.00
40 017021	140.00	40 017022	140.00	40 017023	140.00	40 017024	100.00	40 017025	90.90	40 017026	90.90
40 018001	237.50	40 018002	230.00	40 018003	240.00	40 018004	214.00	40 018005	227.00	40 018006	260.00
40 018007	150.00	40 018008	185.00	40 018009	240.00	40 018010	199.50	40 018011	230.00	40 018012	240.00
40 018013	240.00	40 018014	250.00	40 018015	142.50	40 018016	230.00	40 018017	160.00	40 018018	250.00
40 018019	250.00	40 018020	259.00	40 018021	349.00	40 018022	299.00	40 018023	404.00	40 018024	524.00
40 018025	180.00	40 018026	365.00	40 018027	240.00	40 018028	218.00	40 018029	150.00	40 018030	186.25
40 018031	215.00	40 018032	230.00	40 018033	165.00	40 018034	148.00	40 018035	256.00	40 018036	190.00
40 018037	240.00	40 018038	400.00	40 018039	220.00	40 018040	220.00	40 018041	220.00	40 018042	160.00
40 018043	184.90	40 018044	119.90	40 018045	202.90	40 019001	399.90	40 019002	102.00	40 019003	180.00
40 019004	414.10	40 019005	245.00	40 019006	360.00	40 019007	206.00	40 019008	160.00	40 019009	131.50
40 020001	140.00	40 020002	140.00	40 020003	145.00	40 020004	120.00	40 020005	108.00	40 020006	140.00
40 020007	140.00	40 020008	110.00	40 020009	170.00	40 020010	160.00	40 021001	639.90	40 021002	350.11
40 021003	485.75	40 021004	302.00	40 021005	174.00	40 021006	140.00	40 021007	71.24	40 021008	120.00
40 022001	62.50	40 022002	76.25	40 022003	37.73	40 022004	126.25	40 022005	86.50	40 022006	57.00
40 022007	77.50	40 022008	79.00	40 022009	72.50	40 022010	120.00	40 022011	68.00	40 022012	76.50
40 022013	127.50	40 022014	77.50	40 022015	107.50	40 022016	100.00	40 022017	67.50	40 022018	81.25
40 022019	69.50	40 022020	65.00	40 022021	81.25	40 023001	160.40	40 023002	113.00	40 023003	96.00
40 023004	80.00	40 023005	79.51	40 023006	93.99	40 023007	110.00	40 023008	106.50	40 024001	255.60
40 024002	312.00	40 024003	581.63	40 024004	292.00	40 024005	260.00	40 024006	396.00	40 024007	154.00
40 024008	396.67	40 025001	71.95	40 025002	70.00	40 025003	80.00	40 025004	300.00	40 025005	139.00
40 025006	70.95	40 026001	265.83	40 026002	98.82	40 026003	157.14	40 026004	150.38	40 026005	90.59
40 026006	99.29	40 026007	154.29	40 026008	129.17	40 027002	340.00	40 027005	140.00	40 027009	424.38
40 027015	379.00	40 028001	169.23	40 028002	440.00	40 028003	489.00	40 028004	280.00	40 028005	104.48
40 028006	140.00	40 028007	105.00	40 028008	160.00	40 028009	619.82	40 028010	620.00	40 028011	88.43
40 028012	310.00	40 028013	329.00	40 028014	330.00	40 028015	108.00	40 028016	120.00	40 028017	105.00
40 028018	90.00	40 028019	200.00	40 028020	86.00	40 029001	719.14	40 029002	280.00	40 029003	230.49
40 029004	253.57	40 029005	290.00	40 029006	342.50	40 030001	118.76	40 030002	95.92	40 030003	44.44
40 030004	107.98	40 030005	76.00	40 030006	80.00	40 030007	93.90	40 031001	59.90	40 031002	50.00
40 031003	50.25	40 031004	51.25	40 031005	54.00	40 031006	45.00	40 032001	137.78	40 032002	120.00
40 032003	134.17	40 032004	176.09	40 033002	64.27	40 033006	59.72	40 033008	93.20	40 033009	65.28
40 034001	24.45	40 034002	26.50	40 034003	33.89	40 034004	26.25	40 034005	27.00	40 034006	16.67
40 034007	30.00	40 034008	33.00	40 035001	30.66	40 035002	50.00	40 035003	50.87	40 035004	337.96
40 035005	35.00	40 035006	40.63	40 036001	270.72	40 036002	100.00	40 036003	178.57	40 036004	235.72
40 036005	166.77	40 037001	215.19	40 037002	176.53	40 037003	140.00	40 037004	80.00	40 037005	140.00
40 037006	136.00	40 037007	163.80	40 037008	150.00	40 038001	265.63	40 038002	255.00	40 038003	368.75
40 038004	215.00	40 038005	54.00	40 038006	240.00	40 038007	330.00	40 038008	200.80	40 039001	180.00
40 039002	168.00	40 039003	128.00	40 039004	180.00	40 039005	128.00	40 039006	148.00	40 039007	102.70
40 039008	170.60	40 039009	180.00	40 040010	152.00	40 040001	300.93	40 040002	253.94	40 040003	230.00
40 040004	130.00	40 040005	175.00	40 040006	132.00	40 040007	152.00	40 040008	140.00	40 040009	130.00
40 040010	1386.52	40 041002	64.68	40 041004	51.72	40 041008	106.25	40 041014	84.40	40 041018	104.55
40 042001	98.69	40 042002	35.99	40 042003	46.00	40 042004	33.13	40 042005	130.61	40 042006	46.69
40 042007	213.59	40 042008	153.89	40 043001	60.00	40 043002	48.00	40 043003	60.00	40 043004	65.11
40 043005	60.00	40 044001	209.11	40 044002	253.47	40 044003	303.33	40 044004	322.22	40 044005	222.15
40 044006	297.22	40 044007	316.67	40 045003	93.75	40 045005	85.00	40 045006	100.00	40 046001	137.69
40 046002	115.00	40 046003	88.78	40 046004	70.53	40 046005	57.89	40 046006	58.19	40 046007	105.00
40 046008	55.52	40 046009	58.56	40 047001	37.25	40 047002	40.00	40 047003	47.50	40 047004	36.25
40 047005	38.75	40 047006	42.50	40 048002	29.90	40 048003	18.00	40 048005	20.64	40 048006	35.00
40 048007	25.00	40 048008	16.25	40 048009	35.25	40 049001	40.60	40 049002	65.00	40 049003	40.91
40 049004	66.25	40 049005	39.40	40 049006	48.27	40 049007	45.00	40 049008	55.00	40 050001	39.88
40 050002	34.73	40 050003	33.00	40 050004	60.60	40 050005	50.75	40 050006	53.75	40 050007	40.00
40 050008	50.00	40 050009	42.50	40 051003	26.00	40 051004	25.51	40 051007	30.00	40 051008	34.50
40 051010	31.25	40 051011	30.00	40 051012	26.75	40 052001	36.73	40 052004	27.71	40 052005	28.50
40 052007	28.25	40 053001	43.10	40 053002	48.10	40 053003	56.50	40 053004	65.00	40 053005	63.75
40 053006	65.71	40 053007	62.50	40 053008	63.75	40 054001	33.70	40 054002	58.75	40 054003	26.65
40 054004	62.25	40 054005	51.25	40 054006	37.50	40 055002	35.00	40 055006	22.42	40 055007	25.00
40 056001	18.38	40 056002	17.50	40 056003	22.00	40 056004	16.63	40 056005	15.50	40 056006	14.35
40 056007	17.25	40 056008	14.52	40 056009	15.75	40 056010	19.50	40 057001	96.90	40 057002	70.50
40 057003	79.44	40 057004	85.00	40 057005	90.16	40 057006	76.25	40 057007	102.50	40 058001	88.50
40 058002	68.17	40 058003	340.00	40 058004	739.84	40 058005	83.73	40 058006	60.23	40 058007	120.00
40 058008	52.59	40 058009	35.00	40 058010	33.00	40 058011	142.92	40 058012	69.00	40 058013	76.25
40 059001	33.78	40 059002	38.00	40 059003	38.63	40 059004	46.65	40 059005	117.20	40 059006	26.92
40 059007	43.33	40 059008	80.00	40 059009	139.39	40 059010	167.85	40 059011	40.63	40 059012	37.55
40 059013	49.90	40 059014	39.53	40 059015	134.84	40 059016	110.00	40 059017	22.50	40 059018	43.75
40 059019	67.21	40 059020	45.75	40 059021	52.50	40 059022	36.50	40 059023	120.00	40 059024	31.50
40 060001	28.50	40 060004	27.00	40 060005	28.40	40 060007	33.75	40 060008	25.50	40 060009	29.75
40 060010	27.50	40 061001	25.18	40 061002	24.95	40 061003	29.90	40 061004	24.50	40 061005	22.75
40 061006	17.08	40 061007	14.50	40 061008	27.00	40 061009	21.25	40 062001	28.75	40 062002	33.75
40 062003	23.75	40 062004	32.50	40 062005	28.50	40 062006	32.25	40 062007	33.75	40 062008	28.75
40 063001	35.00	40 063002	32.50	40 063003	37.00	40 063004	42.83	40 063005	35.00	40 063006	41.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 063007	22.50	40 064001	157.50	40 064002	182.00	40 064003	240.00	40 064004	180.00	40 064005	202.28
40 064006	140.00	40 064007	130.00	40 064008	160.00	40 064009	165.00	40 065001	32.00	40 065002	22.50
40 065003	21.25	40 065004	35.00	40 065005	30.54	40 065006	28.75	40 065007	32.00	40 065008	30.00
40 065009	45.00	40 065010	40.00	40 066001	169.14	40 066002	172.09	40 066003	171.43	40 066004	76.95
40 066005	130.23	40 066006	61.36	40 067001	41.75	40 067002	28.75	40 067003	42.75	40 067004	45.50
40 067005	60.00	40 067006	42.00	40 067007	56.50	40 067008	33.75	40 067009	36.25	40 068001	43.71
40 068002	36.00	40 068006	41.00	40 068008	33.50	40 068010	35.00	40 068011	34.00	40 068012	30.68
40 068013	50.00	40 068015	44.00	40 068016	29.75	40 069001	32.76	40 069002	45.93	40 069003	45.84
40 069004	41.87	40 069005	27.91	40 069006	34.09	40 069007	28.57	40 070001	30.00	40 070002	30.68
40 070003	27.81	40 070004	28.50	40 070005	29.25	40 070006	27.00	40 070007	30.75	40 070008	32.00
40 070009	23.75	40 071005	30.70	40 071006	27.50	40 071007	37.50	40 071008	43.75	40 071009	31.25
40 071010	61.25	40 071011	23.75	40 072001	3.05	40 072004	2.13	40 072005	48.75	40 073001	32.40
40 073002	25.00	40 073003	30.00	40 073004	49.00	40 073005	24.50	40 073006	26.48	40 073007	30.00
40 074001	392.67	40 074002	352.94	40 074003	391.30	40 074004	375.00	40 074005	312.50	40 075001	22.35
40 075002	25.98	40 075003	22.68	40 075004	20.00	40 075005	28.00	40 075006	27.25	40 076001	21.25
40 076002	12.50	40 076003	17.00	40 076004	17.75	40 076005	27.00	40 076006	19.61	40 076007	20.25
40 076008	19.75	40 076009	19.50	40 077001	120.00	40 077002	38.37	40 077003	41.71	40 077004	52.33
40 077005	38.10	40 077006	209.33	40 077007	102.00	40 077008	47.50	40 078001	17.40	40 078002	21.95
40 078003	20.01	40 078004	20.50	40 078005	20.00	40 078006	25.00	40 078007	22.25	40 079001	80.00
40 079002	140.20	40 079003	78.00	40 079004	36.00	40 079005	98.00	40 079006	37.00	40 079007	106.00
40 079008	120.00	40 080006	28.75	40 080007	15.00	40 080008	50.00	40 081001	16.20	40 081002	28.20
40 081003	85.00	40 081004	38.45	40 081005	41.25	40 081006	167.50	40 082001	20.50	40 082002	30.00
40 082003	20.00	40 082004	23.00	40 082005	20.00	40 082006	19.38	40 082007	19.25	40 083001	173.39
40 083002	100.17	40 083003	128.00	40 083004	198.75	40 083005	117.02	40 084001	241.27	40 084002	394.74
40 084003	272.22	40 084004	444.44	40 084005	89.00	40 084006	604.17	40 084007	100.00	40 084008	13.50
40 084009	112.53	40 084010	3.00	40 084011	1050.00	40 084012	125.00	40 084013	95.00	40 084014	280.00
40 084015	189.81	40 084016	416.67	40 084017	184.90	40 084018	122.85	40 084019	9.00	40 084020	395.33
40 084021	414.77	40 084022	113.07	40 084023	4.03	40 084024	342.86	40 084025	78.00	40 085001	185.75
40 085002	46.67	40 085003	108.33	40 085004	59.61	40 085005	204.00	40 085006	134.41	40 085007	176.66
40 085008	118.52	40 085009	65.00	40 086001	59.89	40 086002	400.63	40 086003	20.00	40 086004	44.00
40 086005	33.00	40 086006	58.00	40 086007	92.00	40 086008	92.75	40 087001	10.00	40 087002	8.50
40 087003	3.75	40 088001	22.53	40 088002	19.00	40 088003	92.41	40 088004	17.86	40 088005	17.94
40 088006	18.00	40 088007	5.00	40 088008	15.00	40 088009	20.50	40 089001	233.33	40 089002	118.75
40 089003	615.00	40 089004	102.33	40 089005	14.00	40 089006	108.33	40 089007	108.33	40 089008	111.87
40 090005	150.00	40 090010	251.25	40 090011	706.52	40 091001	213.24	40 091002	122.28	40 091003	105.48
40 091004	95.25	40 091005	107.24	40 091006	90.80	40 092001	65.12	40 092002	71.43	40 092003	120.00
40 092004	200.00	40 092005	141.00	40 093001	33.90	40 093002	71.50	40 093003	246.09	40 093004	33.07
40 093005	50.00	40 093006	44.74	40 094001	15.71	40 094002	139.00	40 094003	278.57	40 094004	2058.82
40 094005	39.64	40 094006	120.00	40 094007	205.13	40 094008	126.85	40 094009	140.00	40 095001	26.43
40 095002	31.55	40 095003	37.00	40 095004	39.95	40 095005	13.59	40 095006	27.00	40 095007	30.00
40 095008	42.28	40 095009	23.61	40 095010	28.50	40 095011	32.00	40 095012	43.58	40 096001	633.34
40 096002	630.00	40 096003	870.60	40 096004	800.00	40 096005	928.00	40 096006	762.05	40 096007	857.14
40 096008	750.00	40 097001	436.61	40 097002	330.00	40 097003	330.00	40 097004	412.50	40 097005	381.88
40 098001	12.00	40 098002	8.00	40 098003	87.27	40 098004	15.00	40 098005	1670.83	40 098006	25.00
40 098007	714.29	40 098008	24.50	40 098009	46.20	40 098010	10.00	40 098011	12.80	40 098012	750.00
40 099001	16.00	40 099002	10.00	40 099003	8.57	40 099004	8.00	40 099005	11.00	40 099006	10.00
40 099007	10.12	40 099008	13.00	40 099009	7.00	40 099010	9.50	40 100002	31.67	40 100004	11.00
40 100006	12.00	40 100008	33.33	40 100009	15.50	40 100010	30.00	40 100011	33.33	40 101001	40.17
40 101002	81.28	40 101003	22.10	40 101004	42.00	40 101005	46.51	40 101006	80.34	40 101007	52.00
40 102001	600.00	40 102002	79.00	40 102003	3.00	40 102004	4.50	40 102005	4.75	40 102006	6.00
40 102007	222.22	40 102008	6.00	40 103001	592.87	40 103002	235.00	40 103003	655.71	40 103004	239.00
40 104001	418.81	40 104002	475.48	40 104003	380.67	40 104004	313.33	40 105001	257.58	40 105002	789.30
40 105003	364.29	40 105004	284.85	40 106001	359.00	40 106002	1185.30	40 106003	535.99	40 106004	814.30
40 106005	848.65	40 106006	810.02	40 106007	196.50	40 106008	631.00	40 106009	762.47	40 106010	259.73
40 106011	456.14	40 106012	1745.18	40 107001	186.00	40 107002	257.33	40 107003	166.67	40 107004	989.47
40 107005	176.00	40 107006	298.32	40 107007	198.66	40 108001	42.26	40 108002	43.34	40 108003	27.05
40 108004	41.67	40 108005	41.67	40 108006	29.58	40 109001	62.00	40 109002	85.00	40 109003	28.00
40 109004	80.00	40 110001	329.00	40 110002	254.00	40 110003	129.90	40 110004	139.00	40 110005	1296.00
40 110006	599.00	40 110007	299.00	40 110008	199.99	40 110009	189.00	40 110010	199.00	40 110011	1890.00
40 110012	295.00	40 111001	249.00	40 111002	209.00	40 111003	149.00	40 111004	179.90	40 111005	349.00
40 111006	299.00	40 111007	139.00	40 111008	34.99	40 111009	219.00	40 111010	24.99	40 112001	99.00
40 112002	199.00	40 112003	129.00	40 112004	219.00	40 112005	65.00	40 112006	59.90	40 112007	129.00
40 112008	59.00	40 112009	99.00	40 112010	329.00	40 112011	89.00	40 112012	12.50	40 113001	149.00
40 113002	279.00	40 113003	199.00	40 113004	119.00	40 113005	299.00	40 113006	98.81	40 113007	99.00
40 113008	59.90	40 113009	59.00	40 113010	149.00	40 113011	129.00	40 113012	79.90	40 113013	14.99
40 114001	399.00	40 114002	399.00	40 114003	599.00	40 114004	329.00	40 114005	199.90	40 114006	699.00
40 114007	349.00	40 114008	299.00	40 114009	219.00	40 114010	399.00	40 115001	250.00	40 115002	299.00
40 115002	499.00	40 115003	149.00	40 115004	119.00	40 115005	499.00	40 115006	529.00	40 115007	159.00
40 115008	111.36	40 115009	149.00	40 115010	269.00	40 115011	219.00	40 115012	73.43	40 116001	749.00
40 116002	499.00	40 116003	429.00	40 116004	799.00	40 116005	579.00	40 116006	249.90	40 116007	499.00
40 116008	1899.00	40 116009	489.00	40 116010	179.00	40 117001	326.55	40 117002	765.00	40 117003	229.90
40 117004	299.00	40 117005	1039.20	40 117006	1296.00	40 117007	499.00	40 117008	449.00	40 117009	199.99
40 117010	299.00	40 117011	949.00	40 118001	329.00	40 118002	399.00	40 118003	399.00	40 118004	379.00
40 118005	155.92	40 118006	275.00	40 118007	241.85	40 118008	320.00	40 118009	399.00	40 118010	360.00
40 119001	1299.00	40 119006	2499.00	40 119008	299.00	40 119013	519.50	40 119017	499.00	40 119022	1199.00
40 119035	212.46	40 120001	199.00	40 120002	299.00	40 120003	299.00	40 120004	259.00	40 120005	279.00
40 120006	39.90	40 120007	149.00	40 120008	999.00	40 120009	249.00	40 120010	199.00	40 120011	199.00
40 120012	649.00	40 121001	39.90	40 121002	328.93	40 121003	399.00	40 121004	319.00	40 121005	449.00
40 121006	239.20	40 121007	269.00	40 121008	109.00	40 121009	39.99	40 121010	89.00	40 121011	49.00
40 121012	349.00	40 121013	599.00	40 121014	269.00	40 122001	129.00	40 122002	199.00	40 122003	48.97
40 122004	129.00	40 122005	49.00	40 122006	399.00	40 122007	209.00	40 122008	149.00	40 122009	149.00
40 122010	149.00	40 122011	179.00	40 122012	159.00	40 122013	59.00	40 122014	119.00	40 122015	129.00
40 122016	119.90	40 122017	206.00	40 122018	258.84	40 122019	179.00	40 122020	108.93	40 122021	189.00
40 122022	149.00	40 122023	89.00	40 122024	99.07	40 122025	389.00	40 122026	69.99	40 123006	895.00
40 123020	329.00	40 123021	44.99	40 123022	64.90	40 124001	649.00	40 124002	999.00	40 124003	1349.00
40 124004	7198.40	40 124005	2299.00	40 124006	1249.99	40 125001	1350.00	40 125002	59.99	40 125003	89.99
40 126001	399.00	40 126002	599.00	40 126003	699.30	40 126004	199.90	40 126005	139.00	40 126006	1299.00
40 126007	779.00	40 126008	399.00	40 126009	399.00	40 126010	949.00	40 126011	299.99	40 126012	279.00
40 126013	299.00	40 126014	189.00	40 127001	278.45	40 127002	179.90	40 127003	399.00	40 127004	399.00
40 127005	499.00	40 127006	839.00	40 127007	199.00	40 127008	199.99	40 128001	589.00	40 128006	399.00
40 128007	399.00	40 129002	279.00	40 129005	254.15	40 129011	299.00	40 129013	110.00	40 130002	260.00
40 130003	210.00	40 130005	159.00	40 130007	399.00	40 131001	57.00	40 131002	19.00	40 131003	16.00
40 131004	230.00	40 131005	130.00	40 132001	136.00	40 132002	170.00	40 132003	55.00	40 132004	110.00
40 133001	549.00	40 133002	119.00	40 133003	179.00	40 133004	89.00	40 133005	395.00	40 134001	999.00
40 134002	2099.00	40 134003	1449.00	40 134004	594.54	40 134005	350.00	40 134006	599.00	40 134007	899.00
40 135001	369.00	40 135002	1049.00	40 135003	1149.00	40 135004	350.00	40 135005	1149.00	40 135006	1199.00
40 136001	290.00	40 136002	360.20	40 136003	689.00	40 136004	899.00	40 136005	439.20	40 136006	689.00
40 136007	739.00	40 136008	280.70	40 136009	399.00	40 137001	819.00	40 137002	240.00	40 137003	1129.00
40 137004	549.00	40 137005	350.00	40 137006	469.00	40 137007	340.00	40 137008	1249.00	40 138001	101.88
40 139001	101.93	40 140001	79.44	40 140002	110.00	40 140003	169.00	40 140004	1199.00	40 141001	30.00
40 141002	450.00	40 141003	15000.00	40 141004	300.00	40 141005	25.00	40 142001	281.31	40 142002	757.48
40 142003	1055.27	40 142004	1302.37	40 142005	505.86	40 142006	520.51	40 143001	100.00	40 143002	200.00
40 143004	400.00	40 143006	400.00	40 143007	230.00	40 144001	31.52	40 144002	63.05	40 144003	94.57
40 144004	132.85	40 144005	171.13	40 144006	209.41	40 144007	321.38	40 144008	433.35	40 144009	545.32
40 144010	657.28	40 144011	881.22	40 144012	3194.47	40 144013	3951.83	40 144014	5845.24	40 144015	7738.65
40 144016	9253.38	40 144017	9632.06	40 144018	11525.47	40 144019	13418.88	40 144020	15312.29	40 144021	17205.70
40 144022	19099.11	40 144023	20992.52	40 144024	22885.93	40 144025	24779.34	40 144026	26672.75	40 144027	194.10
40 144028	3573.15	40 144029	4709.19	40 144030	6602.60	40 144031	6981.29	40 144032	28566.16	40 144033	30459.57
40 144034	38033.21	40 144035	45606.85	40 144036	53180.49	40 144037	60754.13	40 144038	75901.41	40 145001	19.97
40 145002	19.97	40 145003	10.78	40 145004	10.78	40 145005	19.97	40 145006	10.78	40 147001	9429.84
40 147002	19319.44	40 147003	3999.00	40 147004	6458.44	40 147005	15734.00	40 147006	8573.00	40 147007	6015.77
40 147008	20350.00	40 147009	12031.54	40 147010	4999.00	40 147011	5837.50	40 147012	4635.00	40 147013	3299.00
40 148001	4923.99	40 148002	10499.25	40 148003	6249.00	40 148004	13999.00	40 149002	1999.00	40 149028	3599.00
40 149029	3060.00	40 149032	460.00	40 150001	14499.00	40 150002	3403.49	40 150003	1437.24	40 150004	5320.00
40 150005	2145.18	40 150006	1754.63	40 151001	15214.12	40 151002	22197.00	40 151003	12999.00	40 151004	12499.00
40 151005	2360.00	40 151006	7520.00	40 151007	3200.00	40 152001	11999.00	40 152002	49198.20	40 152003	11347.50
40 152004	12999.00	40 152005	25800.00	40 152006	20505.60	40 153001	1699.00	40 153002	1049.50	40 153003	2699.00
40 153004	499.00	40 153005	799.00	40 153006	429.00	40 153007	1649.00	40 153008	235.00	40 153009	179.00
40 153010	299.99	40 154001	2932.30	40 154002	509.15	40 154003	499.00	40 154004	499.00	40 154005	1084.00
40 154006	259.99	40 154007	1062.61	40 155001	119.00	40 155006	389.00	40 155008	329.00	40 155009	449.00
40 155010	249.99	40 155012	499.00	40 155016	120.00	40 155017	299.00	40 156001	14489.00	40 156002	6900.00
40 156003	5899.00	40 156004	5949.00	40 156005	6991.00	40 156006	13249.00	40 157002	3499.00	40 157005	4319.20
40 157008	2199.00	40 158001	11799.00	40 158002	11173.82	40 158003	8249.00	40 158004	8999.00	40 158005	11749.00
40 158006	17422.28	40 158007	8490.00	40 158008	7012.43	40 158009	7799.00	40 159001	1499.00	40 159002	3152.43
40 159003	2799.00	40 159004	2604.71	40 159005	2099.00	40 159006	2899.00	40 159007	2513.47	40 159008	4320.00
40 159009	4133.79	40 159010	2953.17	40 160001	11099.00	40 160002	13769.15	40 160003	16249.00	40 160004	21174.00
40 160005	10249.00	40 160006	11491.00	40 160007	8195.00	40 160008	12699.00	40 161002	14999.00	40 161002	16591.32
40 161003	11739.70	40 161004	14299.00	40 161005	21299.00	40 161006	4590.00	40 161007	13999.00	40 162001	999.00
40 162002	929.00	40 162003	1899.00	40 162007	348.00	40 162008	1999.00	40 162010	879.92	40 162011	999.00
40 163001	1329.00	40 163002	1080.55	40 163003	1407.70	40 163004	1094.00	40 163005	1084.02	40 163006	319.00
40 163007	316.22	40 163008	1323.00	40 164001	964.00	40 164002	1359.15	40 164003	574.50	40 164004	819.00
40 164005	1449.00	40 164006	359.00	40 164007	291.37	40 164008	658.81	40 164009	574.00	40 164010	847.50
40 165001	75.00	40 165002	85.00	40 165003	175.85	40 165004	30.50	40 165005	1099.00	40 166001	749.00
40 166002	729.00	40 166003	369.00	40 166004	1020.00	40 166005	449.00	40 167001	1099.00	40 167002	148.00
40 167003	23.00	40 167004	10.00	40 167005	38.00	40 167006	234.90	40 167007	2499.00	40 168001	212.00
40 168002	20.00	40 168003	29.00	40 168004	88.77	40 169001	35.00	40 169002	95.00	40 169003	188.37
40 169004	163.14	40 169005	147.00	40 170003	798.43	40 170005	1550.00	40 170009	2169.30	40 170012	78.66
40 171001	185.25	40 171002	178.27	40 171003	169.00	40 171004	26.00	40 171005	76.50	40 172001	74.50
40 172002	59.00	40 172009	160.00	40 172010	30.91	40 172014	39.76	40 173001	20.22	40 173002	19.68
40 173003	16.25	40 173004	10.50	40 173005	12.00	40 173006	22.00	40 173007	13.36	40 174001	3.00
40 174002	30.81	40 174003	2.50	40 174004	15.08	40 175001	63.90	40 175002	50.00	40 175003	104.00
40 176001	42.99	40 176002	30.20	40 176003	40.00	40 176004	46.00	40 176006	33.75	40 177001	65.00
40 177002	12.00	40 177003	65.50	40 177004	29.00	40 177005	56.46	40 177006	12.00	40 177007	54.34

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 177008	46.00	40 178001	51.14	40 178002	61.75	40 178003	63.13	40 178004	63.33	40 178005	64.29
40 178006	71.88	40 178007	57.50	40 179001	89.95	40 179002	35.00	40 179003	19.30	40 179004	56.00
40 179005	139.00	40 179006	130.00	40 179007	86.50	40 180001	49.00	40 180002	13.50	40 180003	29.90
40 180004	48.27	40 181001	40.00	40 181002	112.00	40 181003	34.16	40 181004	29.53	40 181005	25.88
40 181006	27.50	40 181007	16.00	40 181008	32.50	40 181009	28.05	40 182001	13.90	40 182002	21.93
40 182003	20.00	40 182004	20.12	40 182005	8.00	40 182006	90.00	40 182007	19.50	40 182008	12.67
40 182009	19.06	40 182010	19.20	40 182011	14.47	40 182012	14.99	40 182013	16.00	40 183001	2800.00
40 183002	1850.00	40 183003	7000.00	40 183004	1000.00	40 183005	1200.00	40 183006	6000.00	40 183007	3600.00
40 183008	315.00	40 183009	2000.00	40 183010	700.00	40 183011	850.00	40 183012	800.00	40 184001	39.21
40 184002	173.00	40 184003	102.00	40 184004	30.10	40 184005	10.00	40 184006	54.94	40 184007	37.83
40 184008	126.62	40 184009	42.31	40 185001	565.00	40 185002	929.00	40 185003	97.00	40 185004	393.00
40 185005	91.51	40 186001	68.00	40 186002	157.75	40 186003	48.00	40 186004	37.48	40 186005	148.01
40 186006	25.00	40 186007	46.00	40 186008	148.00	40 187001	15.50	40 187002	208.14	40 187003	120.15
40 187004	79.06	40 187005	209.00	40 188001	299.00	40 188002	142.00	40 188003	24.45	40 188004	964.03
40 188005	1601.00	40 188006	43.50	40 189001	45.00	40 189002	396.83	40 189003	282.67	40 189004	63.01
40 189005	63.01	40 189006	30.00	40 189007	289.00	40 189008	227.51	40 190001	1156.96	40 190002	29.50
40 190003	145.00	40 191001	333.95	40 191002	308.00	40 191003	88.20	40 191004	90.50	40 191005	140.60
40 191006	170.91	40 191007	465.60	40 192001	17.74	40 192002	462.00	40 192003	207.00	40 192004	229.57
40 192005	261.30	40 192006	200.00	40 192007	384.61	40 193001	849.50	40 193002	540.00	40 193003	115.00
40 193004	917.94	40 193005	108.48	40 193006	1627.01	40 193007	68.00	40 194001	150.50	40 194002	149.00
40 194003	111.00	40 194004	130.00	40 194005	146.00	40 194006	118.87	40 194007	19.97	40 195001	475.00
40 195002	459.00	40 195003	65.00	40 195004	63.42	40 195005	154.09	40 196006	46.00	40 196007	148.00
40 196001	468.75	40 196002	76.00	40 196003	339.29	40 196004	438.24	40 196005	76.00	40 196006	314.50
40 196007	170.00	40 196008	160.00	40 196009	359.02	40 196010	184.00	40 196011	362.50	40 196012	1323.50
40 196013	664.00	40 196014	432.33	40 196015	485.23	40 196016	83.81	40 196017	177.00	40 196018	625.00
40 196019	72.38	40 196020	657.25	40 196021	692.00	40 197001	282.00	40 197002	62.02	40 197003	27.00
40 197004	30.00	40 197005	50.50	40 197006	58.50	40 197007	50.50	40 198001	2600.00	40 198002	1795.00
40 198003	650.00	40 198004	1500.00	40 198005	4399.00	40 199001	1000.00	40 199002	500.00	40 199003	500.00
40 199004	800.00	40 199005	800.00	40 199006	1000.00	40 199007	700.00	40 199008	900.00	40 199009	1000.00
40 199010	350.00	40 199011	250.00	40 199012	1000.00	40 199013	400.00	40 200001	4500.00	40 200002	9000.00
40 200003	500.00	40 200004	800.00	40 200005	1000.00	40 201001	8000.00	40 201002	3000.00	40 201003	31500.00
40 202001	3175.00	40 202002	2838.82	40 202003	2004.00	40 202004	2088.00	40 203001	22000.00	40 203002	23239.44
40 203003	22000.00	40 204001	25000.00	40 204002	20000.00	40 204003	35000.00	40 204004	25000.00	40 204005	16000.00
40 205001	390.00	40 205002	400.00	40 205003	831.00	40 205004	1353.00	40 205005	500.00	40 205006	419.00
40 206001	276900.00	40 206002	356200.00	40 206003	340130.00	40 206004	471900.00	40 206005	804900.00	40 206006	934726.00
40 206007	540990.00	40 206008	385990.00	40 206009	436000.00	40 206010	380500.00	40 206011	485990.00	40 206012	457900.00
40 206013	499990.00	40 207001	25077.79	40 207002	57999.00	40 207003	67999.15	40 207005	20999.00	40 207005	86999.00
40 207006	32990.00	40 207007	36999.00	40 207008	38990.00	40 207009	39249.00	40 207010	37999.00	40 207011	22000.00
40 207012	18999.00	40 208001	7799.00	40 208002	3150.00	40 208003	6812.88	40 208004	3501.00	40 208005	2000.00
40 208006	3000.00	40 208007	2980.00	40 208008	6200.00	40 208009	4405.00	40 208010	4404.00	40 209001	2583.00
40 209002	2632.00	40 209003	2269.00	40 209004	2907.00	40 209005	4099.00	40 209006	7999.00	40 210001	1110.00
40 210002	3731.02	40 210003	2860.00	40 210004	4413.00	40 210005	1350.17	40 210006	2180.00	40 210007	3224.26
40 210008	4730.00	40 210009	1109.00	40 210010	1547.93	40 211001	309.50	40 211002	39.00	40 211003	114.00
40 211004	179.00	40 211005	449.00	40 211006	45.51	40 211007	445.00	40 211008	69.00	40 212001	204.02
40 212002	135.79	40 212003	136.84	40 212004	83.51	40 212005	95.03	40 212006	153.28	40 213001	101.13
40 214001	99.67	40 215001	108.00	40 215002	665.00	40 215003	155.00	40 215004	90.00	40 216001	720.00
40 216002	42000.00	40 216003	750.00	40 216004	690.00	40 216005	410.00	40 216006	1800.00	40 216007	340.00
40 216008	3612.50	40 216009	1550.00	40 216010	7990.00	40 216011	700.00	40 216012	550.00	40 217001	300.00
40 217002	3000.00	40 217003	8200.00	40 217004	6500.00	40 218006	95.00	40 218024	129.00	40 219001	18.00
40 219002	25.00	40 219003	14.00	40 219004	20.00	40 220001	1244.54	40 220002	226.28	40 220003	893.80
40 222001	35.00	40 222002	190.00	40 222003	172.00	40 222004	370.00	40 222005	35.00	40 222006	21.00
40 222007	1302.00	40 222008	54.00	40 223001	13.00	40 223002	10.50	40 223003	11.50	40 223004	12.50
40 224001	10.50	40 224002	13.00	40 224003	12.00	40 224004	10.00	40 225001	62.00	40 225002	50.00
40 225003	43.79	40 225004	50.00	40 226001	11500.00	40 226002	2050.00	40 227001	4675.00	40 227002	3934.75
40 227003	2110.25	40 227004	1534.75	40 228001	101.71	40 229001	96.74	40 230001	4599.00	40 230002	2010.61
40 230003	1999.00	40 230004	3718.87	40 230005	4285.69	40 230006	1876.97	40 230007	2499.00	40 230008	2209.15
40 230009	1299.00	40 230010	804.50	40 230011	1470.00	40 230012	4100.44	40 230013	5744.64	40 230014	1094.00
40 230015	749.00	40 230016	490.00	40 230017	329.00	40 230018	1299.00	40 231001	8989.28	40 231002	10673.76
40 231003	8319.50	40 231004	6995.00	40 231005	7249.00	40 231006	5999.00	40 231007	6749.00	40 231008	7994.50
40 232001	100.00	40 233001	100.03	40 234001	16.00	40 235001	98.42	40 236001	303.50	40 236002	236.83
40 236003	299.00	40 236004	315.00	40 237001	129.00	40 237002	199.00	40 237003	129.00	40 237004	199.00
40 237006	129.00	40 238001	5.53	40 238002	1320.50	40 238003	1999.00	40 238004	50.00	40 238005	290.00
40 238006	5.00	40 238007	1599.00	40 238008	2332.20	40 238009	2000.00	40 238010	2399.00	40 238011	1999.00
40 238012	60.00	40 238013	15.00	40 238014	6000.00	40 238015	180.00	40 238016	55.00	40 238017	50.00
40 238018	5.00	40 238019	5.00	40 238020	16627.00	40 238021	8299.00	40 239001	11999.00	40 239002	1439.00
40 239003	949.00	40 239004	7899.00	40 239005	7999.00	40 240001	789.00	40 240002	35.00	40 240003	249.00
40 240004	492.54	40 240005	329.00	40 240006	9.00	40 240007	12.00	40 241008	1228.35	40 241009	349.00
40 240010	839.00	40 240011	403.75	40 241001	329.00	40 241002	299.00	40 241003	845.60	40 241004	309.00
40 241005	319.00	40 241006	1716.15	40 241007	499.00	40 241008	699.00	40 241009	150.00	40 241010	649.00
40 242001	157.68	40 242002	99.90	40 242003	18.00	40 242004	30.00	40 242005	200.00	40 242006	100.00
40 242007	169.00	40 242008	69.00	40 242009	100.00	40 243001	113.34	40 243002	71.43	40 243003	46.09
40 243004	49.50	40 243005	57.00	40 243006	68.00	40 244001	400.00	40 244002	1600.00	40 244003	250.00
40 244004	300.00	40 245001	52000.00	40 245002	400.00	40 245003	490.00	40 245004	1200.00	40 246001	107.00
40 246002	85.00	40 246003	65.00	40 246004	140.00	40 246005	60.00	40 246008	550.00	40 246008	437.50
40 246011	70.00	40 246012	100.00	40 246013	10.00	40 246014	30.00	40 246015	120.00	40 246016	550.00
40 247001	257.08	40 247002	1800.00	40 247003	3849.30	40 247004	2690.00	40 247005	1133.00	40 247006	4499.00
40 247007	4439.00	40 247008	80.00	40 247009	5000.00	40 247010	950.00	40 247011	8009.00	40 247012	135.20
40 248001	187.00	40 248002	65.00	40 248003	55.00	40 248004	180.00	40 249007	355.00	40 249013	70.00
40 249014	30.00	40 250001	7500.00	40 250009	200.00	40 250010	17400.00	40 250015	3500.00	40 250016	75.00
40 251001	219.00	40 251002	605.00	40 251003	206.00	40 251004	365.00	40 251005	210.00	40 251006	675.00
40 251007	469.00	40 251008	470.00	40 251009	960.81	40 251010	605.00	40 251011	545.00	40 251012	679.00
40 251013	399.00	40 251014	575.00	40 251015	329.00	40 252001	280.00	40 252002	55.00	40 252003	70.00
40 252004	989.00	40 252005	298.38	40 253002	20.00	40 253003	30.00	40 253010	6.00	40 254001	31.00
40 254002	104.00	40 254003	105.00	40 254004	31.00	40 254005	34.00	40 254006	81.50	40 254007	29.50
40 254008	59.00	40 254009	4.50	40 254010	35.00	40 254011	245.00	40 254012	18.81	40 254013	6.00
40 254014	87.00	40 254015	11.00	40 254016	149.00	40 254017	58.00	40 254018	26.00	40 255001	5107.62
40 255002	2581.00	40 255003	3821.50	40 255004	9606.38	40 255005	4653.63	40 255006	38743.00	40 256001	2545.83
40 256002	5954.17	40 256003	4861.67	40 256004	1985.83	40 256005	3050.00	40 256006	2816.67	40 257001	3951.67
40 257002	4085.83	40 257003	6175.00	40 257004	7283.33	40 257005	3016.67	40 257006	1792.50	40 258001	11442.08
40 258002	6291.67	40 258003	10366.67	40 258004	2825.47	40 258005	4216.67	40 258006	3318.67	40 259001	8375.42
40 259002	4975.00	40 259003	10000.00	40 259004	1731.67	40 259005	3883.33	40 259006	3548.33	40 260001	11940.42
40 260002	10938.33	40 260003	2870.00	40 260004	1390.00	40 260005	2800.00	40 260006	3358.33	40 261001	1040.83
40 261002	1829.17	40 261003	2816.67	40 261004	870.83	40 261005	1045.83	40 262001	2640.00	40 262002	15860.00
40 262003	4345.00	40 262004	13519.00	40 262005	16240.00	40 263001	600.00	40 263002	360.00	40 263003	650.00
40 263004	700.00	40 264001	330.00	40 264002	235.00	40 264003	460.00	40 264004	480.00	40 265001	75.00
40 265002	123.00	40 265003	128.00	40 265004	165.00	40 265005	100.00	40 265006	50.00	40 265007	61.00
40 265008	110.00	40 266009	85.00	40 265010	116.00	40 266001	289.00	40 266002	409.00	40 266003	159.00
40 266004	239.00	40 266005	279.00	40 266006	99.00	40 267001	155.00	40 267002	260.00	40 267003	185.00
40 267004	260.00	40 268001	345.00	40 268002	330.00	40 268003	409.00	40 268004	300.00	40 268005	304.00
40 268006	126.00	40 268007	280.00	40 268008	100.00	40 268009	119.00	40 268010	120.00	40 268011	219.00
40 268012	115.00	40 268013	149.00	40 268014	110.00	40 268015	120.00	40 268016	95.00	40 268017	133.00
40 268018	133.00	40 268019	134.00	40 268020	258.00	40 268021	361.00	40 269001	230.00	40 269002	295.00
40 269003	60.00	40 269004	230.00	40 270001	1850.00	40 270002	1300.00	40 270003	1400.00	40 270004	750.00
40 270005	1100.00	40 270006	1650.00	40 270007	2250.00	40 270008	2770.00	40 270009	1500.00	40 270010	1775.00
40 270011	1980.00	40 270012	950.00	40 270013	1039.00	40 270014	650.00	40 270015	890.00	40 270016	1875.00
40 270017	830.00	40 270018	1695.00	40 271001	99.55	40 272001	533.00	40 272002	2719.20	40 272003	1240.00
40 272004	349.00	40 272005	349.00	40 272006	1039.00	40 272007	599.00	40 272008	599.00	40 272009	1000.00
40 273001	42.00	40 273002	41.00	40 273003	18.00	40 273004	20.00	40 273005	280.00	40 274001	199.00
40 274002	660.00	40 274003	769.04	40 274004	640.50	40 274005	249.17	40 274006	88.90	40 274007	55.00
40 274008	15.66	40 274009	34.50	40 274010	19.25	40 274011	70.50	40 274012	32.05	40 274013	366.67
40 274014	12.76	40 274015	1064.52	40 274016	60.00	40 275001	275.00	40 275002	11805.00	40 275003	222.50
40 275004	418.28	40 275005	197.67	40 276001	91.90	40 276002	83.00	40 276003	72.00	40 276004	80.00
40 277001	113.33	40 277002	170.00	40 277003	203.17	40 277004	164.58	40 277005	121.31	40 278001	87.00
40 278002	120.00	40 278003	186.00	40 278004	2690.00	40 279001	79.00	40 279002	148.50	40 279003	111.00
40 279004	189.00	40 279005	30.00	40 279006	83.50	40 280001	70.50	40 280002	273.40	40 280003	234.00
40 280004	199.00	40 280005	241.63	40 280006	162.28	40 280007	144.80	40 281001	63.50	40 281002	27.00
40 281003	16.00	40 281004	111.00	40 281005	147.50	40 281006	60.09	40 281007	21.00	40 281008	70.02
40 281009	43.38	40 281010	7.00	40 281011	29.10	40 282001	227.50	40 282002	47.15	40 282003	89.00
40 282004	230.00	40 282005	141.13	40 282006	107.69	40 282007	168.38	40 282008	74.62	40 282009	137.96
40 283001	24.15	40 283002	51.10	40 283003	28.90	40 283004	16.05	40 283005	25.00	40 283006	17.50
40 283007	42.50	40 283008	66.10	40 283009	20.45	40 283010	25.00	40 283011	45.83	40 283012	60.24
40 284001	64.90	40 284002	86.00	40 284003	72.00	40 284004	15.50	40 284005	26.00	40 284006	51.50
40 284007	38.50	40 284008	64.25	40 284009	62.00	40 284010	73.00	40 284011	26.00	40 284012	12.00
40 284013	28.00	40 284014	113.00	40 284015	23.00	40 284016	80.00	40 284017	26.00	40 285001	300.00
40 285002	50.00	40 285003	170.00	40 285004	130.00	40 286001	250.00	40 286002	390.00	40 286003	300.00
40 286004	339.00	40 286005	120.00	40 286006	1200.00	40 286007	180.00	40 287001	699.00	40 287002	999.00
40 287003	19260.00	40 287004	100.00	40 287005	1500.00	40 287006	600.00	40 287007	10.00	40 287008	20.00
40 287009	10.00	40 287010	180.00	40 287011	88.57	40 287012	4168.20	40 287013	9716.00	40 287014	1299.00
40 288006	449.00	40 288007	2299.00	40 288011	75.00	40 288018	85.07	40 288020	32.00	40 288021	16.20
40 288026	3550.00	40 288027	3500.00	40 289001	4907.92	40 289002	4812.50	40 289003	7649.17	40 289004	4066.67
40 289005	2304.17	40 289006	2991.67	40 290001	1730.00	40 290002	169.71	40 290003	169.71	40 290004	169.71
40 290005	169.71	40 290006	169.71	40 291001	26000.00	40 291002	41920.00	40 291003	72000.00	40 291004	23648.00
40 292001	450.00	40 292002	1624.00	40 292003	2500.00	40 292004	2500.00	40 292005	116.00	41 001001	33.00
41 001002	36.56	41 001003	31.00	41 001004	21.00	41 001005	27.90	41 002001	365.85	41 002002	187.50
41 002003	162.50	41 002004	257.14	41 002005	134.44	41 002006	86.00	41 003001	24.00	41 003002	190.47
41 003003	120.78	41 003004	119.17	41 003005	64.00	41 003006	150.86	41 004001	122.89	41 004002	122.82
41 004003	151.32	41 004004	147.92	41 004005	40.00	41 004006	93.22	41 004007	76.50	41 004008	106.49
41 004009	347.13	41 004010	216.81	41 004011	130.00	41 005001	18.00	41 005002	39.30	41 005003	33.01
41 005004	67.20	41 005005	17.00	41 005006	27.50	41 006001	26.00	41 006002	7.75	41 006003	28.00
41 006004	20.00	41 006005	22.00	41 006006	28.00	41 006007	8.88	41 006008	10.00	41 006009	27.00
41 006010	40.00	41 006011	30.00	41 006012	24.00	41 006013	33.33	41 006014	9.94	41 007001	16.00
41 007002	14.00	41 007003	276.60	41 007004	18.00	41 007005	18.00	41 007006	17.00	41 007007	15.90
41 008001	4.00	41 008002	6.00	41 008003	4.50	41 008004	3.50	41 008005	3.00	41 008006	3.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 008007	3.50	41 008008	3.00	41 009001	104.06	41 009002	75.81	41 009003	123.33	41 009004	70.00
41 009005	57.35	41 009006	157.14	41 009007	49.90	41 009008	140.88	41 010001	7.00	41 010002	10.50
41 010003	8.00	41 010004	9.00	41 010005	8.00	41 010006	9.00	41 010007	6.00	41 010008	10.00
41 011001	34.50	41 011002	71.50	41 011003	39.38	41 011004	45.00	41 011005	33.33	41 012001	350.00
41 012002	400.00	41 012003	138.89	41 012004	172.73	41 012005	241.94	41 012006	160.00	41 012007	138.89
41 012008	276.19	41 013001	239.00	41 013002	31.50	41 013003	9.00	41 013004	12.00	41 013005	180.00
41 014001	20.00	41 014002	17.00	41 014003	20.00	41 014004	17.00	41 014005	18.00	41 014006	20.00
41 014007	20.00	41 014008	17.00	41 014009	18.50	41 014010	19.00	41 014011	22.00	41 015001	30.00
41 015002	52.00	41 015003	84.97	41 015004	55.00	41 015005	61.67	41 015006	55.00	41 015007	90.91
41 015008	81.70	41 015009	81.70	41 015010	68.63	41 016001	91.60	41 016002	68.57	41 016003	164.35
41 016004	73.57	41 016005	300.00	41 017001	147.50	41 017002	145.00	41 017003	147.50	41 017004	140.00
41 017005	120.00	41 017006	150.00	41 017007	110.00	41 017008	110.00	41 017009	144.90	41 017010	121.90
41 017011	149.90	41 017012	98.00	41 017013	95.00	41 017014	107.00	41 017015	100.00	41 017016	130.00
41 017017	140.00	41 017018	150.00	41 017019	140.00	41 017020	150.00	41 017021	120.00	41 017022	150.00
41 017023	130.00	41 017024	100.00	41 017025	110.00	41 017026	145.00	41 017027	140.00	41 018001	215.00
41 018002	248.85	41 018003	198.00	41 018004	103.60	41 018005	170.00	41 018006	175.00	41 018007	150.00
41 018008	144.00	41 018009	198.00	41 018010	401.50	41 018011	242.50	41 018012	289.00	41 018013	216.00
41 018014	240.00	41 018015	210.00	41 018016	220.00	41 018017	160.00	41 018018	126.90	41 018019	149.90
41 018020	243.90	41 018021	198.00	41 018022	160.00	41 018023	240.00	41 018024	160.00	41 018025	150.00
41 018026	230.00	41 018027	240.00	41 018028	160.00	41 018029	200.00	41 018030	225.00	41 018031	150.00
41 018032	200.00	41 018033	240.00	41 018034	205.00	41 019001	163.50	41 019002	152.00	41 019003	950.00
41 019004	299.00	41 019005	130.00	41 019006	142.40	41 019007	73.84	41 019008	58.00	41 019009	80.00
41 019010	126.00	41 020001	110.00	41 020002	76.00	41 020003	94.67	41 020004	106.00	41 020005	120.00
41 020006	92.00	41 020007	88.15	41 020008	65.00	41 020009	70.00	41 020010	86.00	41 020011	80.00
41 020012	156.00	41 021001	167.00	41 021002	289.00	41 021003	113.00	41 021004	113.00	41 021005	78.00
41 021006	132.00	41 021007	116.00	41 021008	68.00	41 022001	85.00	41 022002	142.50	41 022003	47.15
41 022004	70.00	41 022005	84.00	41 022006	55.00	41 022007	125.00	41 022008	63.50	41 022009	90.00
41 022010	70.00	41 022011	81.25	41 022012	54.25	41 022013	75.00	41 022014	64.00	41 022015	65.00
41 023001	157.50	41 023002	84.00	41 023003	48.00	41 023004	90.23	41 023005	105.26	41 023006	74.00
41 023007	42.00	41 023008	105.77	41 023009	38.00	41 024001	414.00	41 024002	216.00	41 024003	77.57
41 024004	170.00	41 024005	125.00	41 024006	126.00	41 024007	140.61	41 024008	120.52	41 024009	125.00
41 024010	130.00	41 024011	200.00	41 025001	51.90	41 025002	47.00	41 025003	95.00	41 025004	330.00
41 025005	43.00	41 025006	100.00	41 025007	110.00	41 025008	110.00	41 026001	98.82	41 026002	103.33
41 026003	181.48	41 026004	164.29	41 026005	92.94	41 026006	89.12	41 026007	153.08	41 027004	140.00
41 027008	190.00	41 027015	70.00	41 028001	80.00	41 028002	140.00	41 028003	105.00	41 028004	100.00
41 028005	72.90	41 028006	220.00	41 028007	408.03	41 028008	65.00	41 028009	120.00	41 028010	125.00
41 028011	160.00	41 028012	240.00	41 028013	150.00	41 028014	140.00	41 028015	100.00	41 028016	130.00
41 028017	130.00	41 029001	498.50	41 029002	517.27	41 029003	100.00	41 029004	290.00	41 029005	300.00
41 029006	140.00	41 029007	320.00	41 029008	260.00	41 029009	120.00	41 030001	253.13	41 030002	100.72
41 030003	100.00	41 030004	40.82	41 030005	88.00	41 030006	90.00	41 030007	111.11	41 030008	55.56
41 031001	46.50	41 031002	41.50	41 031003	44.25	41 031004	47.25	41 031005	46.00	41 031006	47.00
41 032001	175.00	41 032002	184.78	41 032003	179.16	41 032004	222.22	41 032005	222.22	41 032006	475.00
41 032007	192.39	41 033002	51.03	41 033003	83.33	41 033004	69.44	41 033005	175.53	41 034001	28.00
41 034002	22.50	41 034003	36.00	41 034004	35.00	41 034005	22.00	41 034006	15.00	41 034007	17.00
41 035001	52.33	41 035002	49.68	41 035003	194.00	41 035004	35.06	41 035005	85.00	41 035006	240.00
41 035007	54.97	41 035008	55.50	41 035009	85.00	41 035010	33.62	41 035011	170.00	41 036001	101.79
41 036002	188.57	41 036003	94.45	41 036004	194.44	41 036005	215.28	41 036006	87.30	41 037001	100.00
41 037002	122.00	41 037003	101.00	41 037004	128.00	41 037005	176.00	41 037006	114.00	41 037007	201.00
41 037008	70.00	41 037009	152.00	41 038001	298.90	41 038002	200.00	41 038003	157.00	41 038004	194.44
41 038005	173.00	41 038006	263.75	41 038007	220.00	41 038008	168.00	41 038009	346.00	41 038010	275.00
41 038011	266.56	41 038012	193.64	41 039001	96.00	41 039002	100.00	41 039003	120.00	41 039004	96.00
41 039005	175.00	41 039006	101.00	41 039007	140.00	41 039008	130.00	41 039009	87.00	41 039010	112.00
41 040001	200.00	41 040002	140.00	41 040003	200.20	41 040004	312.22	41 040005	130.00	41 040006	146.00
41 040007	173.25	41 040008	130.00	41 040009	518.75	41 040010	140.00	41 040011	762.12	41 040012	160.00
41 040013	105.00	41 040014	140.00	41 041003	80.19	41 041008	77.27	41 041012	81.82	41 041014	80.00
41 042001	61.31	41 042002	44.40	41 042003	38.06	41 042004	76.00	41 042005	35.50	41 042006	133.33
41 042007	298.00	41 043001	50.00	41 043002	60.00	41 043003	57.00	41 043004	50.00	41 043005	50.00
41 043006	50.00	41 043007	60.00	41 044001	600.00	41 044002	302.22	41 044003	233.33	41 044004	201.11
41 044005	233.33	41 045004	110.00	41 045007	80.25	41 045011	87.50	41 046001	120.00	41 046002	59.00
41 046003	50.00	41 046004	40.00	41 046005	105.00	41 046006	65.00	41 046007	60.00	41 046008	82.50
41 046009	45.00	41 046010	49.71	41 046011	80.00	41 047001	41.25	41 047002	35.00	41 047003	30.75
41 047004	31.00	41 047005	31.25	41 047006	33.00	41 047007	30.00	41 047008	32.50	41 047009	21.25
41 047010	24.50	41 047011	29.50	41 047012	35.50	41 047013	42.50	41 047014	27.50	41 047015	35.00
41 048004	27.00	41 048005	20.50	41 048008	22.50	41 049001	60.00	41 049002	50.00	41 049003	42.05
41 049004	38.48	41 049005	43.00	41 049006	35.25	41 049007	67.50	41 049008	55.50	41 049009	38.00
41 049010	65.00	41 050001	32.73	41 050002	19.13	41 050003	33.00	41 050004	27.25	41 050005	26.50
41 050006	20.50	41 050007	50.00	41 050008	28.50	41 050009	31.25	41 051010	22.50	41 051011	43.75
41 051004	27.50	41 051006	25.00	41 051007	24.50	41 051009	27.50	41 051010	28.00	41 052004	29.00
41 052006	25.00	41 052009	29.25	41 053001	72.50	41 053002	50.00	41 053003	73.75	41 053004	71.55
41 053005	76.25	41 053006	75.90	41 053007	68.75	41 053008	70.00	41 053009	69.00	41 054001	65.00
41 054002	34.50	41 054003	33.75	41 054004	25.50	41 054005	55.00	41 054006	55.00	41 054007	45.00
41 054008	41.25	41 054009	60.00	41 054010	47.50	41 054011	55.00	41 055004	24.00	41 055006	20.50
41 055008	25.75	41 056001	16.00	41 056002	15.00	41 056003	14.25	41 056004	13.75	41 056005	17.50
41 056006	19.00	41 056007	12.50	41 056008	14.75	41 056009	14.00	41 056010	15.00	41 056011	15.00
41 057001	112.50	41 057002	82.50	41 057003	101.90	41 057004	85.00	41 057005	100.00	41 057006	77.50
41 057007	105.00	41 057008	120.00	41 057009	140.00	41 057010	100.00	41 058001	83.75	41 058002	216.67
41 058003	139.00	41 058004	60.00	41 058005	51.22	41 058006	30.00	41 058007	248.08	41 058008	48.00
41 058009	245.00	41 058010	237.50	41 058011	72.56	41 058012	54.88	41 059001	31.00	41 059002	32.80
41 059003	120.00	41 059004	20.00	41 059005	119.90	41 059006	37.90	41 059007	29.25	41 059008	56.00
41 059009	38.00	41 059010	14.00	41 059011	27.50	41 059012	26.00	41 059013	140.00	41 059014	26.50
41 059015	24.00	41 059016	18.00	41 060001	21.00	41 060002	22.33	41 060006	23.50	41 060008	25.50
41 060010	19.50	41 060011	24.00	41 060013	23.00	41 060015	20.00	41 061001	27.93	41 061002	16.00
41 061003	18.50	41 061004	16.00	41 061005	14.00	41 061006	16.75	41 061007	20.50	41 061008	15.75
41 061009	19.50	41 061010	32.00	41 061011	13.00	41 061012	21.25	41 062001	22.50	41 062002	22.00
41 062003	27.50	41 062004	26.25	41 062005	33.00	41 062006	26.00	41 062007	23.00	41 062008	26.25
41 062009	19.50	41 062010	20.00	41 062011	25.00	41 062012	18.75	41 062013	16.00	41 062014	23.75
41 062015	22.50	41 063001	37.25	41 063002	30.00	41 063003	31.00	41 063004	36.00	41 063005	28.00
41 063006	27.50	41 063007	26.00	41 063008	26.25	41 063009	26.00	41 064001	140.00	41 064002	132.50
41 064003	160.00	41 064004	180.00	41 064005	200.00	41 064006	137.50	41 064007	180.00	41 064008	130.00
41 065001	60.00	41 065002	80.00	41 065003	75.00	41 065004	80.00	41 065005	56.25	41 065006	67.50
41 065007	65.00	41 065008	66.25	41 065009	61.25	41 065010	62.50	41 065011	70.00	41 065012	62.50
41 065013	50.00	41 065014	65.00	41 065015	60.00	41 065016	75.00	41 066001	111.90	41 066002	85.71
41 066003	71.43	41 066004	62.43	41 067001	28.00	41 067002	32.50	41 067003	42.50	41 067004	28.00
41 067005	28.75	41 067006	23.00	41 067007	29.50	41 067008	27.50	41 067009	50.00	41 067010	26.50
41 067011	30.00	41 067012	28.25	41 067013	23.75	41 067014	30.50	41 067015	38.75	41 068002	40.00
41 068004	39.00	41 068005	37.00	41 068006	27.50	41 068011	40.00	41 068013	35.00	41 069001	41.86
41 069002	28.57	41 069003	55.00	41 069004	34.09	41 069005	46.51	41 069006	30.68	41 070001	20.00
41 070002	23.00	41 070003	18.25	41 070004	20.00	41 070005	21.50	41 070006	20.00	41 070007	18.25
41 070008	19.00	41 070009	18.75	41 070010	19.50	41 070011	18.50	41 070012	18.25	41 070013	24.25
41 071005	36.25	41 071007	29.00	41 071012	17.50	41 071013	20.00	41 071014	19.00	41 072001	2.25
41 072002	2.25	41 072003	2.00	41 072008	2.75	41 072010	10.00	41 072011	2.63	41 072014	38.75
41 072017	13.75	41 073001	38.35	41 073002	19.50	41 073003	35.40	41 073004	22.00	41 073005	34.00
41 073006	25.00	41 073007	23.00	41 073008	19.50	41 073009	20.00	41 073010	24.00	41 073011	28.50
41 074001	447.58	41 074002	363.21	41 074003	357.14	41 074004	400.00	41 074005	244.32	41 074006	276.47
41 075001	22.00	41 075002	19.50	41 075003	26.00	41 075004	27.50	41 075005	31.00	41 075006	25.50
41 075007	27.50	41 075008	18.00	41 075009	18.75	41 075010	24.00	41 075011	18.75	41 075012	27.50
41 075013	20.00	41 076001	18.50	41 076002	27.93	41 076003	16.50	41 076004	20.00	41 076005	18.25
41 076006	12.75	41 076007	17.50	41 076008	14.25	41 076009	21.50	41 076010	22.75	41 076011	20.50
41 076012	15.75	41 077001	190.66	41 077002	86.84	41 077003	194.12	41 077004	51.50	41 077005	39.54
41 077006	49.55	41 077007	114.78	41 078001	20.00	41 078002	20.75	41 078003	21.00	41 078004	12.00
41 078005	17.50	41 078006	13.75	41 078007	18.50	41 078008	18.50	41 078009	13.00	41 078010	16.50
41 079001	54.00	41 079002	36.50	41 079003	35.00	41 079004	35.00	41 079005	32.50	41 079006	99.69
41 079007	30.50	41 079008	32.80	41 079009	36.00	41 079010	19.00	41 079011	35.00	41 079012	36.00
41 080001	31.00	41 080002	140.00	41 080003	25.50	41 081001	26.00	41 081002	96.80	41 081003	99.00
41 081004	32.00	41 081005	28.00	41 081006	26.00	41 081007	80.00	41 081008	32.50	41 081009	80.00
41 081010	27.50	41 081011	23.00	41 081012	24.00	41 082001	18.00	41 082002	752.71	41 082003	21.00
41 082004	22.00	41 082005	21.50	41 082006	17.55	41 083001	126.61	41 083002	175.00	41 083003	101.68
41 083004	183.57	41 083005	145.66	41 083006	185.94	41 084001	150.00	41 084002	189.66	41 084003	10.00
41 084004	406.25	41 084005	171.87	41 084006	199.63	41 084007	745.00	41 084008	98.75	41 084009	96.00
41 084010	112.00	41 084011	850.00	41 084012	200.00	41 084013	109.00	41 084014	637.50	41 084015	200.45
41 084016	200.00	41 084017	115.77	41 084018	22.50	41 084019	130.00	41 084020	283.33	41 084021	13.00
41 084022	406.32	41 084023	85.00	41 084024	177.78	41 084025	15.00	41 084026	100.00	41 085001	70.00
41 085002	200.00	41 085003	38.50	41 085004	21.00	41 085005	107.41	41 085006	111.11	41 085007	162.35
41 085008	213.64	41 085009	203.92	41 085010	92.00	41 085011	114.44	41 085012	83.86	41 085013	13.00
41 086001	130.00	41 086002	95.03	41 086003	24.00	41 086004	62.00	41 086005	8.15	41 086006	37.46
41 086007	43.00	41 086008	17.00	41 087001	5.00	41 087002	5.00	41 087007	5.00	41 088001	345.24
41 088002	15.50	41 088003	12.00	41 088004	190.48	41 088005	123.81	41 088006	8.50	41 088007	21.00
41 088008	12.00	41 089001	178.57	41 089002	109.17	41 089003	104.17	41 089004	112.50	41 089005	620.00
41 090002	130.00	41 090004	168.18	41 090005	154.93	41 091001	83.70	41 091002	104.78	41 091003	121.79
41 091004	121.16	41 091005	118.72	41 091006	122.28	41 092001	47.30	41 092002	49.12	41 092003	201.06
41 092004	43.78	41 092005	271.91	41 092006	90.63	41 093001	111.91	41 093002	96.51	41 093003	31.00
41 093004	257.81	41 093005	225.22	41 094001	462.96	41 094002	21.91	41 094003	21.45	41 094004	90.00
41 094005	289.66	41 094006	100.00	41 094007	100.00	41 094008	230.77	41 094009	140.00	41 094010	360.00
41 094011	71.25	41 095001	50.53	41 095002	77.81	41 095003	27.10	41 095004	31.67	41 095005	52.86
41 095006	48.43	41 095007	34.00	41 095008	29.50	41 095009	57.29	41 095010	50.85	41 096001	1000.00
41 096002	535.50	41 096003	904.76	41 096004	818.00	41 096005	478.89	41 096006	800.00	41 096007	623.92
41 097001	487.00	41 097002	372.00	41 097003	283.33	41 098001	5.00	41 098002	5.00	41 098003	13.60
41 098004	20.00	41 098005	212.50	41 098006	773.92	41 098007	17.00	41 098008	17.00	41 098009	19.00
41 098010	814.28	41 099001	1.21	41 099002	21.67	41 099003	28.08	41 099004	31.67	41 099005	18.33
41 099006	14.85	41 099007	15.00	41 099008	13.00	41 099009	16.80	41 099010	13.00	41 099011	14.00
41 100001	33.33	41 100004	32.50	41 100005	64.79	41 101001	38.79	41 101002	38.90	41 101004	35.67
41 101005	68.08	41 102001	99.29	41 102002	67.72	41 102003	6.00	41 102004	6.00	41 102005	7.00
41 102006	4.35	41 102007	5.50	41 102008	6.50	41 103001	246.66	41 103002	570.01	41 103003	570.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 103004	389.00	41 103005	321.42	41 103006	217.15	41 104001	185.00	41 104002	460.00	41 104003	218.68
41 104004	305.33	41 105001	450.01	41 105002	280.58	41 105003	246.66	41 105004	341.43	41 105005	150.00
41 105006	927.15	41 105007	464.29	41 105008	252.53	41 106001	385.32	41 106002	196.00	41 106003	607.16
41 106004	111.30	41 106005	1335.71	41 106006	216.99	41 106007	653.60	41 106008	196.00	41 106009	102.00
41 107001	164.00	41 107002	77.79	41 107003	155.33	41 107004	83.51	41 107005	185.33	41 107006	212.00
41 108001	56.69	41 108002	47.89	41 108003	37.50	41 108004	45.07	41 108005	59.20	41 108006	43.67
41 108007	54.97	41 108008	57.75	41 108009	65.54	41 109001	85.00	41 109002	85.00	41 109003	78.00
41 109004	85.00	41 109005	88.50	41 109006	78.00	41 110001	99.90	41 110002	79.00	41 110003	629.00
41 110004	110.00	41 110005	39.99	41 110006	129.90	41 110007	74.90	41 110008	93.68	41 111001	39.90
41 111002	29.50	41 111003	229.00	41 111004	89.56	41 111005	129.00	41 111006	17.90	41 111007	16.99
41 111008	40.00	41 112001	129.00	41 112002	99.00	41 112003	139.00	41 112004	129.00	41 112005	89.00
41 112006	119.00	41 112007	34.99	41 112008	30.00	41 112009	13.08	41 113001	99.90	41 113002	29.90
41 113003	149.00	41 113004	89.50	41 113005	38.00	41 113006	19.90	41 114001	99.90	41 114002	239.00
41 114003	149.90	41 114004	799.00	41 114005	448.74	41 114006	79.90	41 114007	135.00	41 114008	135.00
41 114009	91.00	41 115001	249.00	41 115002	95.00	41 115003	179.00	41 115004	70.00	41 115005	79.99
41 115006	119.90	41 116001	549.00	41 116002	329.00	41 116003	324.00	41 116004	1249.00	41 116005	599.00
41 116006	479.00	41 116007	549.00	41 116008	198.90	41 116009	229.00	41 116010	100.52	41 116011	250.00
41 117001	299.00	41 117002	549.00	41 117003	799.00	41 117004	299.00	41 117005	1009.00	41 117006	219.90
41 117007	229.00	41 117008	156.10	41 118001	209.00	41 118002	229.00	41 118003	259.00	41 118004	399.01
41 118005	699.00	41 118006	194.40	41 118007	239.00	41 118008	229.00	41 118009	120.00	41 118010	160.00
41 119001	1298.90	41 119015	449.90	41 119025	1089.00	41 119026	576.00	41 119027	1200.00	41 119029	420.00
41 119030	270.00	41 120001	179.00	41 120002	179.00	41 120003	299.00	41 120004	149.00	41 120005	54.90
41 120006	69.90	41 120007	54.90	41 120008	75.00	41 120009	30.93	41 120010	30.93	41 121001	139.00
41 121002	179.00	41 121003	180.00	41 121004	399.00	41 121005	215.00	41 121006	139.90	41 121007	399.00
41 121008	109.00	41 121009	79.90	41 122001	39.90	41 122002	133.30	41 122003	49.90	41 122004	149.00
41 122005	89.00	41 122006	169.00	41 122007	119.00	41 122008	99.56	41 122009	79.00	41 122010	24.90
41 122011	49.00	41 122012	99.00	41 122013	49.90	41 122014	24.43	41 122015	69.99	41 122016	44.90
41 122017	12.46	41 122018	19.17	41 123005	44.00	41 123006	43.00	41 123007	185.00	41 124001	2699.00
41 124002	999.00	41 124003	2199.00	41 124004	4199.00	41 124005	4999.00	41 125001	260.00	41 125002	1179.00
41 125003	399.70	41 125004	800.00	41 125005	58.49	41 126001	1139.00	41 126002	299.00	41 126003	379.00
41 126004	299.00	41 126005	149.90	41 126006	49.99	41 126007	299.99	41 126008	320.01	41 126009	799.00
41 126010	595.00	41 126011	340.00	41 126012	179.90	41 126013	100.31	41 126014	549.00	41 127001	229.00
41 127002	279.00	41 127003	199.00	41 127004	229.00	41 127005	198.90	41 127006	99.00	41 127007	149.99
41 128002	499.00	41 128003	369.90	41 128004	649.00	41 128005	298.90	41 129003	349.00	41 129005	149.90
41 129007	503.36	41 129008	349.90	41 129009	1361.78	41 130002	129.00	41 130010	90.00	41 130013	80.00
41 130023	245.00	41 131001	21.69	41 131002	20.50	41 131003	20.00	41 132001	90.00	41 132002	65.00
41 132003	33.00	41 133001	241.00	41 133002	1699.00	41 133003	1099.00	41 133004	169.00	41 133005	529.00
41 133006	299.00	41 133007	259.00	41 134001	1199.00	41 134002	699.00	41 134003	1390.00	41 134004	1674.00
41 134005	1320.00	41 135001	819.00	41 135002	899.00	41 135003	469.00	41 135004	1249.00	41 135005	849.00
41 136001	575.00	41 136002	199.00	41 136003	619.00	41 136004	250.00	41 136005	489.00	41 136006	329.00
41 136007	529.00	41 136008	680.00	41 137001	749.00	41 137002	549.00	41 137003	289.00	41 137004	389.00
41 137005	1249.00	41 137006	534.00	41 137007	679.00	41 138001	101.06	41 139001	100.99	41 140001	420.00
41 140002	105.50	41 140003	1999.00	41 140004	1378.99	41 141001	350.00	41 141002	1700.00	41 141004	1450.00
41 141005	150.00	41 141006	250.00	41 142001	494.00	41 142002	577.00	41 143001	638.00	41 143001	600.00
41 143002	400.00	41 143003	70.00	41 143004	300.00	41 143005	100.00	41 144001	31.52	41 144002	63.05
41 144003	94.57	41 144004	132.85	41 144005	171.13	41 144006	238.88	41 144007	350.85	41 144008	462.82
41 144009	574.79	41 144010	686.76	41 144011	2271.80	41 144012	2974.07	41 144013	3676.33	41 144014	5431.99
41 144015	7187.65	41 144016	8592.18	41 144017	8943.31	41 144018	10698.97	41 144019	12454.63	41 144020	14210.29
41 144021	15965.95	41 144022	17721.61	41 144023	19477.27	41 144024	21232.93	41 144025	22988.59	41 144026	24744.25
41 144027	194.10	41 144028	3325.20	41 144029	4378.59	41 144030	6134.25	41 144031	6485.39	41 144032	26499.91
41 144033	28255.57	41 144034	35278.21	41 144035	42300.85	41 144036	49323.49	41 144037	56346.13	41 144038	70391.41
41 145001	10.43	41 145002	19.31	41 145003	19.55	41 145004	10.55	41 145005	10.55	41 146001	346.91
41 147001	4490.00	41 147002	9299.00	41 147003	7961.85	41 147004	3920.00	41 147005	5539.00	41 147006	4150.00
41 147007	3550.00	41 147008	2290.00	41 147009	4199.00	41 148001	26596.50	41 148002	9595.51	41 148003	14999.00
41 148004	7200.00	41 148005	11999.00	41 149005	2499.00	41 149018	650.00	41 149019	620.00	41 149020	165.00
41 150001	4425.80	41 150002	1076.14	41 150003	1350.00	41 150004	2932.51	41 150005	4275.90	41 150006	4999.00
41 150007	4900.00	41 150008	6082.92	41 151001	5999.00	41 151002	19999.00	41 151003	1773.79	41 151004	3040.11
41 152001	9999.00	41 152002	6999.00	41 152003	2499.00	41 152004	8900.00	41 153001	187.66	41 153002	125.00
41 153003	119.00	41 153004	159.00	41 153005	544.00	41 153006	250.00	41 154001	387.00	41 154002	245.10
41 154003	329.00	41 154004	160.00	41 155005	180.28	41 155008	170.00	41 155009	129.00	41 155013	50.00
41 155014	85.00	41 155015	399.00	41 156001	1290.00	41 156002	6499.00	41 156003	2499.00	41 156004	11999.00
41 156005	1199.00	41 156006	2299.00	41 157005	2380.00	41 157007	1010.15	41 157008	2349.00	41 157009	820.00
41 158001	9500.00	41 158002	13999.00	41 158003	4999.00	41 158004	9990.00	41 158005	10299.00	41 158006	6195.00
41 159001	2049.00	41 159002	1849.00	41 159003	2595.56	41 159004	2486.70	41 159005	2990.00	41 159006	2749.00
41 159007	3893.83	41 159008	2095.40	41 160001	10431.49	41 160002	4499.00	41 160003	13610.91	41 160004	8990.00
41 160005	10289.00	41 160006	3590.00	41 160007	3774.57	41 160008	7245.00	41 161001	15499.00	41 161002	8990.00
41 161003	9999.00	41 161004	15499.00	41 161005	14799.37	41 161006	6499.00	41 162001	7155.00	41 162001	685.00
41 162002	1199.00	41 162003	699.00	41 163001	2399.00	41 163002	689.00	41 163003	1184.00	41 163004	1064.00
41 163005	764.73	41 163006	899.00	41 163007	1633.25	41 163008	899.00	41 164001	439.00	41 164002	699.00
41 164003	819.00	41 164004	838.00	41 164005	375.00	41 164006	1299.00	41 164007	649.56	41 165001	56.50
41 165002	3.00	41 165003	16.50	41 165004	69.00	41 166001	2319.62	41 166002	450.00	41 166003	1434.50
41 167001	684.03	41 167002	85.00	41 167003	47.00	41 167004	37.50	41 167005	74.00	41 167006	12.00
41 167007	8.00	41 167008	499.00	41 168001	69.00	41 168002	36.50	41 168003	48.00	41 169001	95.00
41 169002	52.00	41 169003	32.00	41 170004	26.45	41 170005	2331.00	41 170006	2098.00	41 170017	225.43
41 171001	209.00	41 171002	22.00	41 171003	125.00	41 171004	42.00	41 172004	49.00	41 172005	9.90
41 172011	40.00	41 172015	13.00	41 173001	20.53	41 173002	15.79	41 173003	12.50	41 173004	15.05
41 173005	12.13	41 174001	24.00	41 174002	30.00	41 174003	88.00	41 175001	109.90	41 175002	17.50
41 175003	34.00	41 175004	34.00	41 176003	41.42	41 176004	43.33	41 176005	42.83	41 176006	41.00
41 177001	124.00	41 177002	39.50	41 177003	26.50	41 177004	16.00	41 177005	60.00	41 177006	25.00
41 177007	50.00	41 177008	55.00	41 177009	9.00	41 177010	20.00	41 178001	49.75	41 178002	57.50
41 178003	54.28	41 178004	63.75	41 178005	67.25	41 179001	67.00	41 179002	98.50	41 179003	53.74
41 179004	28.00	41 179005	101.00	41 179006	17.00	41 180001	35.70	41 180002	13.75	41 180003	50.00
41 180004	39.00	41 180005	49.00	41 181001	33.65	41 181002	285.71	41 181003	31.53	41 181004	49.53
41 181005	26.00	41 181006	30.59	41 181007	20.00	41 182001	20.00	41 182002	39.00	41 182003	45.00
41 182004	90.00	41 182005	18.00	41 182006	12.00	41 182007	19.50	41 182008	18.50	41 182009	28.90
41 182010	31.00	41 183001	270.00	41 183002	350.00	41 183003	85.00	41 183004	300.00	41 183005	250.00
41 183006	800.00	41 184001	140.07	41 184002	167.67	41 184003	219.25	41 184004	150.68	41 184005	50.00
41 184006	108.00	41 184007	19.00	41 184008	188.00	41 184009	140.85	41 185001	256.00	41 185002	523.71
41 185003	835.00	41 185004	684.83	41 185005	324.96	41 185006	118.00	41 185007	323.32	41 186001	77.00
41 186002	66.00	41 186003	124.29	41 186004	69.34	41 186005	144.00	41 186006	63.50	41 186007	269.51
41 187001	71.62	41 187002	176.00	41 187003	48.00	41 187004	99.68	41 188001	1070.00	41 188002	546.00
41 188003	928.70	41 188004	629.50	41 188005	181.00	41 188006	1761.48	41 189001	57.00	41 189002	70.00
41 189003	29.00	41 189004	409.00	41 189005	387.66	41 190001	148.50	41 190002	183.90	41 190003	143.00
41 190004	626.89	41 191001	256.00	41 191002	319.50	41 191003	146.00	41 191004	235.37	41 191005	535.78
41 191006	137.00	41 192001	132.00	41 192002	37.50	41 192003	375.00	41 192004	428.26	41 192005	388.08
41 192006	91.00	41 192007	25.00	41 193001	608.00	41 193002	251.00	41 193003	285.00	41 193004	895.87
41 193005	307.01	41 193006	431.50	41 193007	179.24	41 193008	28.51	41 194001	95.00	41 194002	143.00
41 194003	30.00	41 194004	759.00	41 195001	196.94	41 195002	184.26	41 195003	406.00	41 195004	191.00
41 195005	424.25	41 195006	433.00	41 195007	63.33	41 196001	500.82	41 196002	81.00	41 196003	447.00
41 196004	747.18	41 196005	553.59	41 196006	857.00	41 196007	189.74	41 196008	567.84	41 196009	537.05
41 197001	24.10	41 197002	68.00	41 197003	48.00	41 197004	28.00	41 197005	17.50	41 198001	1450.00
41 198002	369.00	41 198003	3099.00	41 198004	1899.00	41 198005	3290.00	41 199001	600.00	41 199002	900.00
41 199003	600.00	41 199004	900.00	41 199005	800.00	41 199006	200.00	41 199007	900.00	41 199008	850.00
41 199009	700.00	41 200001	1000.00	41 200002	600.00	41 200003	1200.00	41 200004	800.00	41 200005	40000.00
41 201001	1500.00	41 201002	2000.00	41 201003	10000.00	41 202001	680.00	41 202002	1250.00	41 202003	1200.00
41 202004	1100.00	41 203001	15000.00	41 203002	4750.00	41 203003	22000.00	41 203004	12000.00	41 204001	41000.00
41 204002	24000.00	41 204003	1600.00	41 204004	5000.00	41 204005	13000.00	41 205001	580.00	41 205002	89.00
41 205003	155.00	41 205004	299.00	41 205005	538.00	41 205006	128.00	41 206001	934726.00	41 206002	667900.00
41 206003	298900.00	41 206004	395500.00	41 206005	413900.00	41 206006	768900.00	41 206007	540990.00	41 207001	21619.32
41 207002	38554.03	41 207003	21449.00	41 207004	28489.00	41 207005	32720.50	41 208001	2350.00	41 208002	3500.00
41 208003	2350.00	41 208004	2700.00	41 208005	1500.00	41 208006	3200.00	41 208007	6999.00	41 208008	2690.00
41 208009	4899.00	41 209001	4149.00	41 209002	2380.00	41 209003	2799.00	41 209004	2320.00	41 209005	2411.00
41 210002	855.00	41 210003	850.00	41 210004	1115.00	41 210005	5486.80	41 210006	2650.00	41 210007	1390.00
41 210008	1119.00	41 210009	1399.00	41 211001	299.00	41 211002	175.25	41 211003	69.00	41 211004	339.00
41 211005	95.00	41 211006	88.97	41 211007	60.00	41 211008	100.00	41 211009	260.00	41 211010	600.00
41 212001	79.28	41 212002	197.61	41 212003	200.00	41 212004	126.85	41 213001	100.37	41 214001	100.41
41 215001	85.00	41 215002	325.00	41 215003	70.00	41 215004	500.00	41 215005	60.00	41 215006	61.97
41 215007	300.00	41 215008	90.00	41 216001	400.00	41 216002	1000.00	41 216003	450.00	41 216004	350.00
41 216005	400.00	41 216006	900.00	41 216007	300.00	41 217001	5200.00	41 217002	1200.00	41 217003	6500.00
41 217004	5000.00	41 217005	10000.00	41 218010	90.00	41 218025	91.00	41 218120	83.00	41 218152	477.00
41 218153	477.00	41 218172	51.00	41 218175	51.00	41 219001	12.00	41 219002	16.00	41 219003	20.00
41 219004	18.00	41 220001	1810.00	41 220002	113.00	41 220003	509.00	41 222001	180.00	41 222002	48.00
41 222003	348.00	41 222004	13.00	41 222005	27.00	41 222006	289.74	41 222007	1388.00	41 222008	710.00
41 223001	8.00	41 223002	10.50	41 224001	8.00	41 224002	9.00	41 225001	60.00	41 225002	99.95
41 227001	3796.00	41 227002	4318.00	41 228001	103.44	41 229001	96.74	41 230001	2024.37	41 230002	1399.00
41 230003	782.91	41 230004	1053.83	41 230005	1199.00	41 230006	903.14	41 230007	1412.89	41 230008	1206.20
41 230009	807.03	41 230010	472.50	41 230011	1399.00	41 230012	1508.23	41 230013	902.14	41 230014	1505.90
41 230015	2049.00	41 230016	1229.00	41 231001	13999.30	41 231002	8824.40	41 231003	8599.00	41 231004	12084.55
41 231005	9790.00	41 231006	9489.99	41 231007	7157.23	41 231008	9999.00	41 232001	100.00	41 233001	100.06
41 234001	24.00	41 235001	98.22	41 236001	149.00	41 236002	469.00	41 237001	169.00	41 237003	129.00
41 237005	129.00	41 237006	129.00	41 237007	60.00	41 238001	413.50	41 238002	18.00	41 238003	170.00
41 238004	100.00	41 238005	5.00	41 238006	10.00	41 238007	185.00	41 238008	1599.00	41 238009	1999.00
41 238010	5063.22	41 238011	17639.25	41 238012	1315.69	41 238013	2499.00	41 238014	1999.00	41 238015	130.00
41 239001	7551.43	41 239002	14499.00	41 239003	521.59	41 239004	1268.99	41 239005	469.00	41 239006	14499.00
41 239007	1355.74	41 239008	1399.99	41 239009	1677.81	41 239010	1560.75	41 240001	530.84	41 240002	429.00
41 240003	35.90	41 240004	359.00	41 240005	10.00	41 240006	169.00	41 241001	239.99	41 241002	349.00
41 241003	699.00	41 241004	290.01	41 241005	962.86	41 241006	1444.02	41 241007	411.43	41 241008	959.00
41 241009	1926.67	41 242001	55.00	41 242002	25.00	41 242003	380.00	41 242004	40.40	41 242005	425.00
41 242006	200.00	41 242007	150.00	41 243001	25.00	41 243002	118.67	41 243003	35.00	41 243004	28.00
41 243005	49.00	41 244001	270.00	41 244002	150.00	41 244003	250.00	41 244004	350.00	41 245001	320.00
41 245002	550.00	41 245003	350.00	41 246001	75.00	41 246002	85.00	41 246003	810.00	41 246004	450.00
41 246006	850.00	41 246008	44.00	41 246009	100.00	41 246010	110.00	41 247001	3600.00	41 247002	149.00
41 247003	950.00	41 247004	6900.00	41 247005	840.00	41 247006	18026.00	41 247007	1850.00	41 247008	200.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 248001	56.00	41 248002	85.00	41 248003	62.00	41 248004	99.00	41 248005	62.00	41 249002	30.00
41 249003	20.00	41 249007	20.00	41 250001	1800.00	41 250005	5742.00	41 250009	10000.00	41 250010	9000.00
41 250011	300.00	41 251001	439.00	41 251002	329.00	41 251003	489.00	41 251004	200.00	41 251005	339.00
41 251006	457.89	41 251007	270.25	41 251008	334.00	41 251009	339.00	41 252001	220.00	41 252002	289.00
41 252003	298.00	41 252004	298.00	41 252005	300.00	41 252006	155.00	41 253001	5.00	41 253002	13.00
41 253005	36.00	41 253008	42.00	41 254001	55.00	41 254002	95.00	41 254003	40.80	41 254004	15.50
41 254005	30.00	41 254006	110.00	41 254007	27.00	41 254008	12.50	41 255001	3368.72	41 255002	12192.25
41 255003	3954.82	41 256001	5530.63	41 256002	1105.00	41 256003	2826.67	41 256004	1854.58	41 256005	2048.75
41 256006	1275.00	41 257001	2570.83	41 257002	5082.17	41 257003	1495.83	41 257004	2805.92	41 257005	1466.79
41 257006	2492.50	41 258001	2954.83	41 258002	3922.50	41 258003	3296.33	41 258004	2725.00	41 258005	2601.25
41 258006	3171.67	41 259001	4223.75	41 259002	3633.33	41 259003	2700.00	41 259004	2241.67	41 259005	2888.33
41 259006	6377.08	41 260001	2200.42	41 260002	1637.92	41 260003	6000.00	41 260004	3157.50	41 260005	2133.33
41 260006	1318.75	41 261001	1500.00	41 261002	1575.00	41 261003	1241.67	41 261004	3068.33	41 261005	2277.50
41 261006	580.00	41 262001	8400.00	41 262002	7000.00	41 262003	6020.00	41 262004	7330.00	41 262005	10200.00
41 262006	74828.50	41 263001	550.00	41 263002	600.00	41 264001	295.00	41 264002	300.00	41 265001	118.00
41 265002	73.00	41 265003	77.00	41 265004	126.00	41 266001	282.00	41 266002	179.00	41 266003	440.00
41 266004	54.00	41 266005	99.00	41 267001	240.00	41 267002	157.94	41 267003	140.00	41 268001	386.00
41 268002	144.00	41 268003	170.00	41 268004	356.00	41 268005	307.00	41 268006	74.00	41 268007	139.00
41 268008	105.00	41 268009	115.00	41 268010	127.00	41 268011	90.00	41 268012	95.00	41 268013	153.12
41 269001	30.00	41 269002	100.00	41 269003	194.00	41 269004	340.00	41 270001	1350.00	41 270002	955.00
41 270003	1800.00	41 270004	1230.00	41 270005	1450.00	41 270006	1660.00	41 270007	999.00	41 270008	2182.50
41 270009	900.00	41 270010	1245.00	41 270011	850.00	41 270012	2011.50	41 270013	910.00	41 270014	800.00
41 270015	1680.00	41 270016	1300.00	41 271001	99.55	41 272001	538.74	41 272002	399.00	41 272003	506.00
41 272004	769.00	41 272005	1249.00	41 272006	2049.00	41 272007	829.00	41 272008	545.00	41 273001	268.00
41 273002	34.00	41 273003	27.50	41 273004	140.50	41 274001	392.86	41 274002	338.00	41 274003	48.90
41 274004	280.00	41 274005	27.90	41 274006	67.37	41 274007	362.59	41 274008	306.67	41 274009	1349.48
41 274010	178.00	41 274011	65.00	41 274012	104.90	41 275001	365.00	41 275002	136.25	41 275003	312.50
41 275004	74.00	41 276001	70.00	41 276002	65.50	41 276003	42.00	41 276004	97.00	41 277001	162.96
41 277002	140.00	41 277003	146.30	41 277004	140.83	41 277005	220.00	41 277006	80.00	41 278001	3180.00
41 278002	75.00	41 278003	120.50	41 278004	2034.15	41 279001	53.76	41 279002	25.00	41 279003	36.50
41 279004	12.81	41 279005	23.70	41 279006	50.43	41 279007	13.90	41 280001	89.50	41 280002	154.00
41 280003	120.50	41 280004	88.00	41 280005	251.00	41 280006	195.00	41 280007	219.00	41 280008	187.00
41 281001	185.00	41 281002	22.90	41 281003	26.00	41 281004	23.50	41 281005	27.00	41 281006	62.63
41 282001	139.16	41 282002	30.70	41 282003	82.50	41 282004	56.00	41 282005	180.00	41 282006	172.50
41 282007	52.63	41 282008	210.00	41 282009	137.10	41 282010	65.57	41 283001	22.53	41 283002	20.00
41 283003	25.00	41 283004	49.75	41 283005	19.00	41 283006	70.00	41 283007	24.50	41 283008	56.59
41 283009	49.90	41 283510	43.50	41 284001	55.00	41 284002	90.00	41 284003	9.25	41 284004	75.50
41 284005	33.50	41 284006	27.00	41 284007	29.25	41 284008	54.91	41 284009	16.25	41 284010	42.00
41 285001	270.00	41 285002	50.00	41 285003	120.00	41 285004	190.00	41 286001	650.00	41 286002	450.00
41 286003	80.00	41 286004	350.00	41 286005	80.00	41 286006	200.00	41 287001	390.00	41 287002	210.00
41 287003	4534.00	41 287004	43.00	41 287005	260.00	41 287006	250.00	41 287007	5.28	41 287008	49.90
41 287009	619.00	41 287010	1599.00	41 287011	679.00	41 288001	850.00	41 288007	450.00	41 288014	375.00
41 288016	545.00	41 288017	495.00	41 288018	449.00	41 288019	15.64	41 289001	4787.50	41 289002	2590.00
41 289003	3120.83	41 289004	2870.00	41 289005	2837.50	41 289006	1433.33	41 289007	339.00	41 290002	2350.00
41 290003	170.00	41 290004	339.00	41 290005	170.00	41 291001	4285.74	41 291002	9700.00	41 291003	24000.00
41 291004	8500.00	41 292001	75.00	41 292002	15000.00	41 292003	5000.00	41 292004	1600.00	42 001001	27.22
42 001002	24.75	42 001003	38.50	42 001004	25.00	42 002001	272.22	42 002002	156.25	42 002003	241.38
42 003001	125.80	42 003002	107.50	42 003003	133.34	42 003004	164.10	42 003005	132.20	42 004001	129.03
42 004002	64.86	42 004003	133.43	42 004004	78.36	42 004005	89.00	42 004006	183.33	42 005001	74.29
42 005002	16.50	42 005003	53.75	42 005004	120.37	42 006001	26.00	42 006002	10.00	42 006003	30.00
42 006004	26.50	42 007001	222.22	42 007002	17.50	42 007003	12.00	42 007004	12.00	42 007005	12.00
42 007006	12.00	42 007007	23.50	42 008001	3.00	42 008002	4.00	42 008003	4.00	42 008004	4.00
42 009001	75.81	42 009002	84.66	42 009003	156.00	42 009004	132.35	42 009005	124.44	42 010001	8.00
42 010002	6.95	42 010003	12.00	42 010004	6.73	42 011001	27.50	42 011002	37.50	42 011003	71.00
42 011004	45.00	42 012001	121.95	42 012002	190.48	42 012003	275.00	42 013001	199.00	42 013002	299.00
42 013003	85.00	42 013004	294.00	42 014001	20.00	42 014002	20.00	42 014003	20.00	42 014004	20.00
42 014005	18.00	42 014006	22.00	42 014007	22.00	42 014008	21.00	42 014009	21.00	42 014010	20.00
42 015001	26.50	42 015002	59.00	42 015003	67.74	42 015004	81.70	42 016001	92.59	42 016002	185.18
42 016003	184.72	42 016004	107.14	42 016005	110.81	42 017001	98.00	42 017002	116.90	42 017003	90.00
42 017004	120.00	42 017005	120.00	42 017006	130.00	42 017007	110.00	42 017008	130.00	42 018001	190.00
42 018002	200.00	42 018003	208.90	42 018004	190.00	42 018005	112.15	42 018006	170.00	42 018007	110.00
42 018008	160.00	42 018009	200.00	42 018010	290.25	42 018011	249.15	42 018012	175.00	42 018013	250.00
42 018014	208.90	42 018015	142.09	42 018016	154.20	42 018017	109.00	42 019001	118.00	42 019002	177.40
42 019003	287.00	42 019004	226.50	42 019005	133.69	42 020001	164.90	42 020002	62.50	42 020003	160.00
42 021001	115.00	42 021002	98.50	42 021003	234.00	42 021004	92.00	42 022001	78.63	42 022002	77.20
42 022003	47.46	42 022004	56.85	42 022005	70.00	42 022006	65.00	42 023001	61.00	42 023002	101.50
42 023003	55.02	42 023004	65.50	42 024001	280.88	42 024002	97.00	42 025001	152.50	42 025002	102.50
42 025002	65.00	42 025003	102.50	42 025004	100.00	42 026001	88.24	42 026002	171.54	42 026003	114.62
42 026004	123.08	42 027001	170.00	42 027002	300.00	42 027008	235.00	42 028001	126.75	42 028002	170.00
42 028003	72.40	42 028004	120.00	42 028005	227.50	42 028006	99.90	42 028007	120.00	42 028008	410.25
42 028009	92.00	42 029001	220.00	42 029002	460.00	42 029003	320.00	42 029004	468.70	42 029005	300.00
42 030001	110.00	42 030002	64.49	42 030003	54.00	42 030004	188.10	42 031001	51.00	42 031002	90.00
42 031003	95.57	42 031004	47.75	42 031005	48.75	42 032001	223.75	42 032002	201.39	42 032003	182.61
42 032004	176.04	42 033004	52.50	42 033005	80.00	42 033006	88.09	42 033007	52.78	42 034001	18.90
42 034002	23.00	42 034003	35.90	42 034004	26.88	42 034005	28.60	42 035001	54.06	42 035002	53.91
42 035003	39.71	42 035004	42.81	42 036001	91.07	42 036002	171.43	42 036003	132.14	42 036004	246.53
42 037001	100.00	42 037002	124.00	42 037003	120.00	42 038001	168.40	42 038002	317.50	42 038003	260.00
42 039001	120.00	42 039002	259.00	42 039003	140.00	42 039004	130.00	42 039005	120.00	42 040001	213.89
42 040002	702.35	42 040003	752.67	42 041003	54.55	42 041007	53.17	42 041008	68.18	42 042001	42.28
42 042002	48.89	42 042003	37.80	42 042004	144.74	42 043001	52.00	42 043002	38.45	42 043003	50.00
42 044001	235.56	42 044002	284.44	42 044003	211.11	42 044004	233.33	42 045001	85.00	42 045002	132.50
42 045003	97.50	42 046001	142.50	42 046002	125.00	42 046003	150.00	42 047001	45.15	42 047002	60.00
42 047003	50.00	42 048001	36.50	42 048003	35.75	42 048008	33.75	42 049001	37.05	42 049002	52.50
42 049003	42.30	42 049004	45.90	42 050001	42.50	42 050002	32.73	42 050003	56.25	42 050004	24.00
42 051004	35.00	42 051005	37.25	42 051006	31.50	42 052001	29.50	42 052002	31.25	42 052004	32.50
42 053001	100.00	42 053002	74.90	42 053003	100.00	42 053004	90.00	42 054001	35.00	42 054002	34.00
42 054003	57.50	42 055002	23.00	42 055003	19.00	42 055004	21.25	42 056001	15.50	42 056002	11.98
42 056003	15.00	42 056004	13.50	42 056005	15.65	42 057001	110.00	42 057002	126.00	42 057003	154.85
42 057004	93.75	42 058001	74.39	42 058002	77.00	42 058003	180.00	42 058004	62.50	42 058005	240.00
42 059001	30.00	42 059002	33.73	42 059003	79.00	42 059004	93.58	42 059005	30.00	42 059006	21.90
42 059007	39.90	42 059008	156.88	42 059009	38.73	42 059010	40.95	42 060001	37.25	42 060002	30.00
42 060003	28.75	42 061001	19.25	42 061002	25.00	42 061003	21.75	42 061004	23.50	42 061005	15.90
42 062001	33.25	42 062002	18.65	42 062003	20.00	42 063001	34.00	42 063002	46.50	42 063003	56.25
42 063004	41.25	42 064001	120.00	42 064002	140.00	42 064003	140.00	42 065001	49.00	42 065002	21.30
42 065003	37.50	42 066001	60.00	42 066002	69.76	42 066003	79.55	42 066004	114.29	42 067001	53.84
42 067002	57.50	42 067003	63.02	42 067004	41.25	42 068003	33.00	42 068005	38.00	42 068006	40.00
42 068010	31.00	42 069001	31.64	42 069002	42.86	42 069003	45.53	42 069004	34.09	42 070001	24.00
42 070002	20.40	42 070003	24.00	42 071002	27.75	42 071004	22.50	42 071005	27.75	42 072002	21.25
42 072003	60.64	42 072005	17.80	42 073001	37.00	42 073002	38.00	42 073003	35.00	42 073004	36.50
42 073005	27.33	42 074001	306.25	42 074002	352.94	42 074003	352.94	42 074004	409.08	42 075001	20.63
42 075002	22.35	42 075003	24.65	42 075004	22.98	42 076001	31.00	42 076002	50.00	42 076003	36.50
42 076004	38.00	42 077001	164.29	42 077002	50.00	42 077003	54.55	42 078001	16.30	42 078002	25.00
42 078003	28.50	42 078004	23.50	42 078005	20.00	42 079001	60.90	42 079002	40.00	42 079003	45.00
42 080001	19.00	42 080002	140.00	42 080003	21.25	42 081001	32.63	42 081002	90.00	42 081003	112.50
42 081004	41.25	42 081005	38.75	42 082001	31.00	42 082002	23.50	42 082003	22.00	42 082004	53.25
42 082005	20.00	42 083001	189.75	42 083002	161.42	42 083003	94.27	42 083004	152.38	42 084001	238.89
42 084002	285.00	42 084003	8.39	42 084004	418.52	42 084005	136.11	42 085001	96.30	42 085002	166.82
42 085003	52.00	42 086001	30.00	42 086002	120.00	42 086003	400.00	42 087001	8.00	42 087002	10.00
42 087003	5.54	42 088001	17.09	42 088002	167.42	42 088003	270.00	42 088004	175.49	42 088005	45.00
42 089001	97.08	42 089002	90.62	42 089003	12.00	42 089004	77.78	42 090003	259.26	42 090004	691.77
42 090005	200.00	42 090006	140.00	42 091001	87.00	42 091002	90.48	42 091003	157.89	42 091004	132.99
42 091005	190.48	42 092001	52.70	42 092002	241.38	42 092003	72.73	42 092004	100.00	42 092005	80.00
42 093001	42.38	42 093002	101.19	42 093003	194.74	42 093004	36.96	42 094001	154.01	42 094002	17.00
42 094003	548.70	42 094004	62.50	42 094005	400.00	42 095001	35.00	42 095002	10.56	42 095003	13.67
42 095004	42.22	42 096001	1041.66	42 096002	1119.05	42 096003	715.65	42 096004	782.61	42 097001	300.00
42 097002	348.75	42 097003	348.00	42 098001	20.00	42 098002	9.90	42 098003	16.63	42 099001	10.00
42 099002	30.00	42 099003	42.57	42 099004	28.58	42 100002	25.83	42 100004	30.00	42 100006	16.88
42 101001	42.81	42 101002	32.20	42 101003	82.45	42 102001	6.50	42 102002	72.40	42 102003	12.50
42 102004	6.50	42 102005	77.80	42 103001	265.00	42 103002	327.14	42 103003	335.71	42 103004	570.01
42 104001	545.32	42 104002	150.90	42 104003	115.70	42 104004	280.00	42 105001	455.72	42 105002	291.92
42 105003	1125.80	42 105004	310.34	42 106001	465.32	42 106002	624.03	42 106003	179.00	42 106004	339.00
42 106005	90.00	42 107001	220.00	42 107002	345.33	42 107003	94.00	42 108001	29.49	42 108002	54.97
42 108003	56.34	42 108004	59.15	42 108005	48.63	42 109001	87.25	42 109002	80.00	42 109003	79.00
42 109004	89.25	42 109005	86.00	42 110001	139.99	42 110002	359.00	42 110003	79.99	42 110004	169.00
42 110005	119.99	42 110006	129.00	42 111001	209.00	42 111002	36.00	42 111003	139.00	42 111004	59.00
42 111005	71.10	42 111006	20.00	42 111007	54.50	42 111008	18.00	42 112001	28.00	42 112002	28.00
42 112003	69.99	42 112004	99.00	42 113005	24.99	42 112006	69.00	42 113001	32.50	42 113002	99.00
42 113003	79.50	42 113004	30.00	42 113005	79.00	42 113006	14.99	42 113007	52.90	42 114001	149.00
42 114002	159.00	42 114003	199.00	42 114004	159.99	42 114005	399.00	42 114006	299.00	42 114007	99.00
42 115001	69.90	42 115002	119.99	42 115003	95.00	42 115004	249.00	42 115005	149.00	42 115006	169.99
42 116001	229.00	42 116002	159.99	42 116003	599.00	42 116004	249.00	42 116005	170.00	42 116006	219.00
42 116007	349.00	42 116008	695.00	42 117001	279.00	42 117002	499.00	42 117003	575.00	42 117004	229.00
42 117005	399.00	42 117006	239.00	42 117007	239.00	42 117008	249.99	42 117009	249.99	42 117010	319.00
42 118001	126.78	42 118002	279.00	42 118003	239.00	42 118004	229.00	42 118005	199.99	42 118006	112.00
42 118007	219.99	42 118008	169.99	42 118009	289.00	42 118010	189.00	42 119003	362.22	42 119005	349.99
42 119014	220.00	42 119015	280.00	42 119016	315.92	42 120001	155.00	42 120002	55.00	42 120003	29.99
42 120004	34.00	42 120005	64.90	42 120006	49.99	42 121001	312.95	42 121002	150.00	42 121003	40.00
42 121004	299.00	42 121005	40.00	42 122001	119.00	42 122002	179.00	42 122003	119.00	42 122004	155.00
42 122005	159.00	42 122006	179.00	42 122007	55.00	42 122008	89.50	42 122009	139.00	42 122010	75.00
42 122011	249.00	42 122012	129.00	42 122013	19.99	42 122014	35.00	42 123001	59.99	42 123010	180.00
42 123012	199.00	42 123013	199.00	42 124001	899.99	42 124002	1750.00	42 124003	998.75	42 124004	899.99
42 124005	1248.69	42 124006	999.00	42 124007	898.78	42 125001	239.98	42 125002	99.99	42 125003	249.00
42 125004	320.00	42 126001	279.00	42 126002	79.99	42 126003	179.99	42 126004	114.99	42 126005	99.99

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 127001	279.00	42 127002	199.00	42 127003	319.00	42 127004	69.99	42 127005	229.00	42 127006	139.00
42 128002	279.00	42 128003	129.99	42 128004	599.00	42 129003	294.00	42 129008	81.53	42 129009	299.00
42 130003	100.00	42 130004	50.00	42 130013	139.00	42 130016	229.00	42 131001	16.00	42 131002	20.00
42 131003	70.00	42 131004	45.00	42 132001	180.00	42 132002	17.00	42 132003	120.00	42 132004	60.00
42 133001	219.00	42 133002	359.00	42 133003	665.00	42 133004	449.00	42 133005	569.00	42 133006	179.00
42 134001	1299.00	42 134002	1199.00	42 134003	1149.00	42 134004	1699.00	42 134005	760.00	42 134006	949.00
42 135001	899.00	42 135002	119.00	42 135003	999.00	42 135004	799.00	42 135005	169.00	42 135006	749.00
42 135007	527.00	42 136001	699.00	42 136002	429.00	42 136003	599.00	42 136004	675.00	42 136005	705.00
42 136006	630.00	42 136007	505.00	42 136008	229.00	42 136009	449.00	42 137001	1119.00	42 137003	249.00
42 137004	469.00	42 137007	329.00	42 138001	102.75	42 139001	102.82	42 140001	117.19	42 140002	4.80
42 140003	279.17	42 140004	4.02	42 141001	30.00	42 141002	2500.00	42 141003	60.00	42 141004	300.00
42 141005	250.00	42 142001	80.32	42 142002	80.32	42 142003	96.22	42 143001	599.00	42 143002	550.00
42 143003	200.00	42 144001	28.10	42 144002	56.20	42 144003	84.30	42 144004	112.40	42 144005	140.51
42 144006	173.07	42 144007	205.64	42 144008	238.21	42 144009	270.77	42 144010	382.74	42 144011	606.68
42 144012	1054.56	42 144013	3676.33	42 144014	5431.99	42 144015	7187.65	42 144016	8592.18	42 144017	8943.31
42 144018	10698.97	42 144019	12454.63	42 144020	14210.29	42 144021	15965.95	42 144022	17721.61	42 144023	19477.27
42 144024	21232.93	42 144025	22988.59	42 144026	24744.25	42 144027	160.05	42 144028	3325.20	42 144029	4378.59
42 144030	6134.25	42 144031	6485.39	42 144032	26499.91	42 144033	28255.57	42 144034	35278.21	42 144035	42300.85
42 144036	49323.49	42 144037	56346.13	42 144038	70391.41	42 145001	19.20	42 145002	10.37	42 145003	10.37
42 145004	19.20	42 147001	2649.00	42 147002	5545.00	42 147003	3999.00	42 147004	3499.00	42 148001	5400.00
42 148002	8660.00	42 148003	9199.00	42 148004	5499.00	42 149005	155.00	42 149016	250.00	42 149017	266.00
42 150001	1799.00	42 150002	4469.00	42 150003	2999.00	42 151001	2700.00	42 151002	3320.00	42 151003	7760.00
42 151004	2400.00	42 152001	15999.00	42 152002	2499.00	42 152003	11999.00	42 152004	5995.00	42 153001	154.00
42 153002	299.00	42 153003	329.00	42 153004	349.00	42 153005	309.00	42 153006	899.00	42 154001	179.00
42 154002	499.00	42 154003	349.00	42 154004	399.00	42 154005	139.99	42 155001	239.00	42 155002	169.00
42 155009	1050.00	42 155010	125.00	42 156001	8999.00	42 156002	6999.00	42 156003	5595.00	42 156004	9199.00
42 156005	5699.00	42 157002	4999.00	42 157003	1401.50	42 157005	740.00	42 158001	9999.00	42 158002	7309.00
42 158003	6599.00	42 158004	8999.00	42 159001	2999.00	42 159002	3390.00	42 159003	2649.00	42 160001	5999.00
42 160002	11799.00	42 160003	10999.00	42 160004	7034.94	42 160005	3140.00	42 161001	10049.00	42 161002	11999.00
42 161003	8499.00	42 161004	13999.00	42 162002	1478.75	42 162007	679.00	42 162008	343.23	42 163001	994.50
42 163002	1519.00	42 163003	1849.00	42 163004	2849.00	42 163005	1145.00	42 164001	899.00	42 164002	570.00
42 164003	999.00	42 165001	25.00	42 165002	40.00	42 165003	40.40	42 166001	211.65	42 166002	1699.00
42 166003	410.50	42 166004	990.00	42 167001	135.00	42 167002	130.50	42 167003	50.00	42 167004	42.00
42 168001	42.50	42 168002	199.00	42 168003	126.00	42 168004	31.00	42 169001	99.00	42 169002	29.00
42 169003	75.00	42 169004	65.00	42 169005	44.87	42 170005	1782.00	42 170007	1500.00	42 170012	249.00
42 171001	149.00	42 171002	38.00	42 171003	200.10	42 171004	181.00	42 172003	21.90	42 172007	17.00
42 172008	24.00	42 172009	30.00	42 173001	21.20	42 173002	12.50	42 173003	12.03	42 174001	6.50
42 174002	7.00	42 174003	16.75	42 175001	70.90	42 175002	96.00	42 175003	89.50	42 175004	13.25
42 176003	37.00	42 176004	65.10	42 176005	39.00	42 176008	34.00	42 177001	56.00	42 177002	8.00
42 177003	15.00	42 177004	72.00	42 177005	22.60	42 178001	59.50	42 178002	59.75	42 178003	46.43
42 178004	66.98	42 178005	46.67	42 179001	53.50	42 179002	20.80	42 179003	62.50	42 180001	31.00
42 180002	27.00	42 180003	62.50	42 180004	18.50	42 181001	34.71	42 181002	26.50	42 181003	50.50
42 181004	28.00	42 181005	34.00	42 182001	19.65	42 182002	38.00	42 182003	18.90	42 182004	18.00
42 183001	1400.00	42 183002	1000.00	42 183003	250.00	42 183004	1600.00	42 183005	250.00	42 183006	2000.00
42 184001	173.00	42 184002	853.40	42 184003	54.00	42 185001	700.00	42 185002	43.85	42 185003	252.34
42 186001	38.00	42 186002	150.55	42 186003	22.00	42 187001	68.51	42 187002	146.00	42 187003	731.75
42 187004	34.51	42 188001	471.00	42 188002	753.00	42 188003	46.98	42 189001	506.80	42 189002	512.00
42 189003	468.50	42 190001	1293.00	42 190002	1768.42	42 190003	118.00	42 190004	149.78	42 191001	107.00
42 191002	366.77	42 191003	41.50	42 192001	207.00	42 192002	33.50	42 192003	458.50	42 193001	728.00
42 193002	607.00	42 193003	28.50	42 194001	116.47	42 194002	122.50	42 194003	143.39	42 195001	140.00
42 195002	439.53	42 195003	190.46	42 196001	208.00	42 196002	592.34	42 196003	1023.00	42 196004	58.49
42 196005	484.00	42 196006	60.19	42 196007	397.00	42 196008	247.00	42 196009	738.07	42 196010	140.00
42 196011	109.00	42 196012	96.57	42 197001	378.00	42 197002	31.80	42 197003	24.50	42 198001	439.50
42 198002	118.89	42 198003	591.93	42 199001	700.00	42 199002	400.00	42 199003	800.00	42 199004	600.00
42 199005	800.00	42 199006	500.00	42 199007	900.00	42 199008	800.00	42 200001	1000.00	42 200002	4000.00
42 200003	800.00	42 200004	600.00	42 200005	600.00	42 201001	6000.00	42 201002	2500.00	42 201003	7000.00
42 202001	1800.00	42 202002	696.00	42 202003	2000.00	42 203001	928.00	42 203002	1800.00	42 203003	400.00
42 204001	18000.00	42 204002	10000.00	42 204003	1392.00	42 205001	450.00	42 205002	800.00	42 205003	800.00
42 205004	100.00	42 206001	276900.00	42 206002	540990.00	42 206003	667900.00	42 206004	599990.00	42 206005	417190.00
42 206006	456900.00	42 207001	18499.00	42 207002	48590.00	42 207003	24499.00	42 207004	21599.00	42 207005	29590.00
42 207006	39990.00	42 207007	51590.00	42 207008	37590.00	42 208001	3149.00	42 208002	5772.00	42 208003	2120.75
42 209001	2520.00	42 209002	4099.00	42 209003	3670.00	42 210001	2199.00	42 210002	850.00	42 210003	900.00
42 210004	1805.00	42 211001	675.00	42 211002	227.00	42 211003	340.00	42 211004	160.00	42 212001	296.66
42 212002	150.00	42 212003	179.70	42 212004	132.14	42 213001	101.81	42 214001	100.70	42 215001	290.00
42 215002	150.00	42 215003	85.00	42 215004	70.00	42 216001	425.00	42 216002	2790.00	42 216003	360.00
42 217001	7600.00	42 217002	2550.00	42 218003	96.00	42 218004	167.00	42 218005	258.00	42 218008	26.00
42 218040	277.00	42 218100	101.00	42 218148	22.00	42 219001	22.50	42 219002	500.00	42 219003	15.00
42 220001	1380.00	42 220002	138.00	42 220003	1931.00	42 222001	1192.00	42 222002	235.00	42 222003	305.90
42 222004	180.00	42 222005	530.00	42 223001	8.50	42 223002	10.00	42 224001	10.00	42 224002	25.00
42 225001	25.00	42 225002	30.00	42 227001	3278.56	42 227002	2588.75	42 228001	104.39	42 229001	96.74
42 230001	2239.00	42 230002	2150.00	42 230003	3499.00	42 230004	1499.00	42 230005	999.00	42 230006	5249.00
42 230007	999.00	42 230008	2190.00	42 231001	4749.00	42 231002	11999.00	42 231003	6019.00	42 232001	100.00
42 233001	100.00	42 234001	349.00	42 235001	98.22	42 236001	315.00	42 236002	249.00	42 237001	60.00
42 237002	365.00	42 238003	129.00	42 238148	50.00	42 237005	125.00	42 238001	2499.00	42 238002	7.00
42 238003	2799.00	42 238004	49.00	42 239001	1999.00	42 239002	11999.00	42 239003	249.00	42 239004	7990.00
42 239005	9499.00	42 240001	323.50	42 240002	89.50	42 240003	479.00	42 240004	31.40	42 241001	425.00
42 241002	135.00	42 241003	850.00	42 242001	150.00	42 242002	19.99	42 242003	150.00	42 242004	59.99
42 243001	91.50	42 243002	141.18	42 243003	26.00	42 243004	56.00	42 243005	55.00	42 244001	200.00
42 244002	350.00	42 244003	800.00	42 245001	350.00	42 245002	300.00	42 245003	600.00	42 245004	5.00
42 246001	80.00	42 246002	90.00	42 246003	50.00	42 246004	50.00	42 246005	20.00	42 246006	300.00
42 246007	50.00	42 246008	50.00	42 247001	1800.00	42 247002	1149.00	42 247003	38.50	42 247004	128.00
42 247005	3699.00	42 248001	65.00	42 248002	75.00	42 248003	75.00	42 248004	65.00	42 250001	3000.00
42 250002	1500.00	42 250003	4500.00	42 250004	2000.00	42 250006	2800.00	42 251001	329.00	42 251002	609.00
42 251003	490.00	42 251004	730.00	42 251005	398.00	42 251006	570.00	42 251007	470.00	42 252001	60.00
42 252002	55.00	42 252003	87.00	42 253001	7.00	42 253008	85.00	42 253009	10.00	42 254001	47.80
42 254002	45.00	42 254003	10.00	42 254004	36.00	42 254005	32.00	42 255001	4374.92	42 255002	4034.88
42 255003	3086.00	42 256001	1615.00	42 256002	2233.33	42 257001	2358.33	42 257002	1518.33	42 258001	3243.75
42 258002	2525.00	42 259001	1069.17	42 259002	1716.67	42 260001	1458.33	42 260002	1012.08	42 261001	770.83
42 261002	905.00	42 262001	11700.00	42 262002	6425.00	42 263001	490.00	42 263002	390.00	42 264001	260.00
42 264002	220.00	42 264003	320.00	42 265001	95.00	42 265002	125.00	42 265003	91.00	42 265004	80.00
42 265005	65.00	42 265006	100.00	42 266001	182.50	42 266002	49.00	42 266003	99.00	42 266004	99.00
42 266005	75.00	42 267001	177.99	42 267002	186.00	42 267003	200.00	42 267004	180.00	42 268001	102.00
42 268002	138.00	42 268003	220.00	42 268004	330.00	42 268005	70.00	42 268006	50.00	42 268007	100.00
42 268008	223.00	42 268009	225.00	42 268010	179.00	42 269001	100.00	42 269002	210.00	42 269003	220.00
42 270001	727.00	42 270002	1175.00	42 270003	900.00	42 270004	898.00	42 270005	650.00	42 270006	1500.00
42 271001	99.55	42 272001	395.82	42 272002	549.00	42 272003	749.00	42 273001	148.50	42 273002	11.00
42 273003	275.00	42 273004	125.00	42 273005	32.50	42 274001	230.00	42 274002	190.00	42 274003	522.73
42 274004	666.67	42 275001	50.00	42 275002	375.00	42 275003	580.00	42 275004	359.99	42 275005	345.00
42 276001	42.50	42 276002	65.90	42 276003	95.00	42 276004	33.00	42 276005	74.00	42 277001	22.00
42 277002	167.42	42 277003	112.96	42 277004	140.83	42 277005	193.33	42 278001	153.00	42 278002	99.90
42 278003	759.00	42 278004	79.50	42 278005	81.50	42 279001	77.50	42 279002	17.00	42 279003	89.00
42 279004	46.50	42 280001	73.50	42 280002	140.00	42 280003	139.00	42 280004	222.00	42 280005	166.80
42 281001	29.90	42 281002	26.50	42 281003	32.50	42 281004	25.75	42 281005	62.00	42 282001	64.00
42 282002	51.33	42 282003	264.01	42 282004	64.29	42 282005	119.67	42 283001	19.80	42 283002	54.00
42 283003	44.25	42 283004	25.78	42 283005	18.00	42 284001	63.50	42 284002	32.87	42 284003	52.00
42 284004	32.50	42 284005	28.00	42 285001	130.00	42 285002	100.00	42 285003	250.00	42 285004	80.00
42 286001	150.00	42 286002	40.00	42 286003	50.00	42 286004	100.00	42 287001	4178.00	42 287002	1668.00
42 287003	2753.58	42 287004	3538.00	42 288003	280.00	42 288004	169.00	42 288008	299.00	42 288009	400.00
42 288011	399.00	42 288015	70.00	42 289001	1783.33	42 289002	1637.50	42 290001	1730.00	42 290002	125.00
42 290003	125.00	42 291001	7000.00	42 291002	7500.00	42 291003	13800.00	42 292001	3800.00	42 292002	10000.00
42 292003	1000.00	43 001001	30.00	43 001002	34.00	43 001003	155.00	43 001004	18.33	43 001005	22.78
43 001006	26.67	43 001007	22.20	43 002001	363.64	43 002002	187.50	43 002003	307.38	43 002004	210.00
43 002005	50.00	43 002006	77.54	43 002007	206.25	43 002008	381.82	43 002009	223.53	43 003001	179.14
43 003002	200.00	43 003003	35.00	43 003004	93.31	43 003005	29.86	43 003006	206.90	43 004001	143.17
43 004002	138.89	43 004003	109.67	43 004004	166.90	43 004005	358.21	43 004006	283.33	43 004007	147.37
43 004008	190.00	43 004009	450.00	43 004010	179.78	43 004011	146.15	43 004012	80.84	43 004013	129.23
43 004014	139.26	43 004015	107.84	43 004016	190.00	43 004017	74.14	43 004018	106.23	43 005001	47.81
43 005002	157.07	43 005003	32.00	43 005004	57.50	43 005005	16.00	43 005006	16.50	43 005007	77.55
43 005008	19.00	43 006001	32.22	43 006002	29.22	43 006003	32.22	43 006004	40.00	43 006005	21.54
43 006006	45.00	43 006007	28.00	43 006008	22.00	43 006009	36.00	43 006010	32.22	43 006011	30.14
43 007001	20.50	43 007002	17.00	43 007003	23.00	43 007004	17.11	43 007005	234.04	43 007006	21.49
43 008001	12.00	43 008002	3.00	43 008003	2.50	43 008004	9.00	43 008005	12.00	43 008006	8.00
43 008007	12.00	43 008008	3.00	43 008009	3.50	43 009001	80.33	43 009002	132.21	43 009003	132.35
43 009004	156.43	43 009005	97.88	43 009006	159.52	43 009007	160.00	43 009008	126.78	43 010001	12.00
43 010002	4.00	43 010003	10.00	43 010004	12.00	43 010005	13.00	43 010006	8.25	43 010007	12.90
43 011001	55.00	43 011002	38.25	43 011003	47.50	43 011004	31.25	43 011005	30.00	43 011006	25.69
43 011007	32.90	43 012008	35.00	43 012009	57.00	43 012010	40.00	43 012011	49.00	43 012012	186.56
43 012003	185.71	43 012004	139.22	43 012005	157.14	43 012006	425.13	43 012007	185.72	43 012008	330.00
43 012009	165.08	43 012010	320.97	43 013001	350.00	43 013002	199.00	43 013003	155.00	43 013004	319.00
43 013005	75.00	43 013006	110.00	43 013007	155.00	43 014001	25.00	43 014002	26.00	43 014003	25.00
43 014004	26.50	43 014005	28.00	43 014006	25.00	43 014007	24.00	43 014008	28.50	43 014009	27.00
43 014010	30.00	43 014011	27.00	43 014012	26.00	43 014013	26.00	43 014014	26.00	43 014015	25.00
43 015001	61.50	43 015002	65.36	43 015003	89.29	43 015004	67.97	43 015005	63.30	43 015006	67.97
43 015007	67.74	43 015008	62.22	43 015009	89.48	43 016001	183.33	43 016002	123.93	43 016003	79.80
43 016004	101.56	43 016005	108.21	43 016006	105.56	43 016007	131.80	43 017001	135.00	43 017002	120.00
43 017003	105.50	43 017004	140.00	43 017005	120.00	43 017006	120.00	43 017007	104.15	43 017008	135.00
43 017009	120.00	43 017010	120.00	43 017011	110.50	43 017012	140.00	43 017013	135.00	43 017014	65.90
43 017015	120.00	43 017016	110.60	43 017017	145.00	43 017018	145.00	43 017019	100.00	43 017020	100.00
43 017021	140.00	43 017022	150.00	43 017023	140.00	43 017024	140.00	43 017025	131.25	43 017026	131.25
43 017027	105.00	43 017028	107.50	43 017029	93.00	43 017030	69.00	43 017031	95.00	43 017032	115.00
43 017033	130.00	43 017034	124.00	43 017035	117.50	43 017036	103.20	43 017037	95.50	43 017038	100.00
43 017039	93.00	43 018001	245.00	43 018002	200.00	43 018003	205.00	43 018004	259.00	43 018005	224.70
43 018006	198.30	43 018007	200.00	43 018008	205.00	43 018009	131.50	43 018010	136.90	43 018011	200.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 018012	155.00	43 018013	170.50	43 018014	338.90	43 018015	140.00	43 018016	124.00	43 018017	129.00
43 018018	144.00	43 018019	349.00	43 018020	334.90	43 018021	324.00	43 018022	249.00	43 018023	258.00
43 018024	278.25	43 018025	343.90	43 018026	329.00	43 018027	210.00	43 018028	200.00	43 018029	160.00
43 018030	159.00	43 018031	214.64	43 018032	172.50	43 018033	60.00	43 018034	119.00	43 018035	200.00
43 018036	200.00	43 018037	230.00	43 018038	220.00	43 018039	200.00	43 018040	237.50	43 018041	167.50
43 018042	230.00	43 018043	190.00	43 018044	140.00	43 018045	160.00	43 018046	237.00	43 018047	374.00
43 018048	208.00	43 018049	236.50	43 018050	268.90	43 018051	216.50	43 018052	174.88	43 018053	230.00
43 019001	268.18	43 019002	83.00	43 019003	269.00	43 019004	109.00	43 019005	136.50	43 019006	128.90
43 020001	194.50	43 020002	83.25	43 020003	120.00	43 020004	84.88	43 020005	250.00	43 020006	151.00
43 021001	91.88	43 021002	360.00	43 021003	165.52	43 021004	107.00	43 021005	99.00	43 021006	192.00
43 021007	93.50	43 021008	76.49	43 021009	179.00	43 021010	50.00	43 022001	75.00	43 022002	172.25
43 022003	140.25	43 022004	37.00	43 022005	59.00	43 022006	58.00	43 022007	58.00	43 022008	63.75
43 022009	94.00	43 022010	75.00	43 022011	39.25	43 022012	49.95	43 022013	95.00	43 022014	61.00
43 022015	155.00	43 022016	140.00	43 022017	56.90	43 022018	50.00	43 022019	60.00	43 022020	100.00
43 022021	140.00	43 022022	65.00	43 022023	73.75	43 022024	77.98	43 022025	51.40	43 022026	71.68
43 022027	94.45	43 022028	58.00	43 023001	59.04	43 023002	126.00	43 023003	91.50	43 023004	49.20
43 023005	41.75	43 023006	49.00	43 023007	52.75	43 024001	440.00	43 024002	153.50	43 024003	86.00
43 024004	265.00	43 024005	314.50	43 025001	74.00	43 025002	114.00	43 025003	150.00	43 025004	64.50
43 025005	130.00	43 025006	80.00	43 025007	97.50	43 025008	63.00	43 025009	104.00	43 025010	102.75
43 026001	245.83	43 026002	91.67	43 026003	161.54	43 026004	107.06	43 026005	147.23	43 026006	89.41
43 026007	132.86	43 026008	152.52	43 026009	97.65	43 026010	82.12	43 026011	142.86	43 027002	200.00
43 027004	270.00	43 027016	281.22	43 028001	180.00	43 028002	130.00	43 028003	107.00	43 028004	107.90
43 028005	358.02	43 028006	149.00	43 028007	101.00	43 028008	389.90	43 028009	394.00	43 028010	80.00
43 028011	76.15	43 028012	170.00	43 028013	104.50	43 028014	134.00	43 028015	80.00	43 028016	66.45
43 028017	115.00	43 028018	100.00	43 028019	95.00	43 028020	162.50	43 028021	248.49	43 028022	180.00
43 029001	645.00	43 029002	531.53	43 029003	1130.43	43 029004	885.71	43 029005	423.42	43 029006	271.43
43 029007	558.11	43 030001	240.63	43 030002	83.33	43 030003	68.00	43 030004	64.00	43 030005	96.00
43 030006	61.00	43 031001	38.75	43 031002	41.80	43 031003	27.95	43 031004	41.00	43 031005	90.90
43 031006	85.50	43 031007	43.00	43 031008	82.00	43 031009	34.00	43 031010	90.00	43 032001	169.02
43 032002	243.06	43 032003	127.83	43 032004	52.20	43 032005	154.17	43 032006	208.46	43 033002	57.90
43 033003	62.30	43 033006	77.33	43 033007	59.69	43 034001	29.00	43 034002	70.83	43 034003	20.00
43 034004	30.00	43 034005	22.74	43 034006	27.00	43 034007	26.50	43 034008	33.13	43 034009	38.54
43 034010	19.00	43 035001	49.16	43 035002	54.06	43 035003	42.45	43 035004	50.63	43 036001	96.43
43 036002	227.43	43 036003	168.00	43 036004	167.86	43 036005	165.97	43 036006	136.90	43 036007	200.00
43 036008	230.00	43 037001	197.75	43 037002	183.00	43 037003	215.00	43 037004	230.50	43 037005	186.94
43 037006	230.00	43 038001	250.20	43 038002	270.63	43 038003	153.00	43 038004	151.00	43 038005	168.40
43 038006	186.00	43 038007	200.00	43 038008	110.12	43 039001	250.00	43 039002	217.25	43 039003	186.00
43 039004	160.00	43 039005	235.00	43 039006	120.45	43 039007	300.00	43 039008	134.00	43 040001	238.89
43 040002	451.67	43 040003	277.50	43 040004	168.00	43 040005	733.53	43 040006	271.60	43 040007	286.88
43 040008	136.84	43 040009	180.00	43 040010	205.00	43 041001	51.50	43 041006	96.25	43 041008	66.67
43 041011	96.25	43 042001	83.00	43 042002	38.58	43 042003	49.95	43 042004	70.00	43 042005	31.25
43 042006	162.25	43 042007	68.54	43 042008	188.89	43 042009	365.08	43 043001	75.00	43 043002	60.00
43 043003	60.00	43 043004	63.50	43 043005	60.00	43 043006	53.00	43 043007	52.50	43 043008	55.00
43 043009	70.00	43 044001	132.00	43 044002	408.00	43 044003	254.44	43 044004	333.33	43 044005	276.94
43 044006	99.20	43 044007	222.22	43 045001	90.00	43 045003	84.68	43 045006	137.00	43 045008	21.25
43 046001	124.00	43 046002	106.00	43 046003	57.43	43 046004	84.42	43 046005	120.00	43 046006	122.50
43 046007	111.00	43 046008	116.88	43 046009	89.18	43 046010	79.95	43 047001	64.82	43 047002	75.90
43 047003	60.00	43 047004	60.00	43 047005	70.00	43 047006	62.71	43 047007	57.50	43 047008	50.00
43 047009	70.00	43 048008	6.00	43 048013	6.00	43 048015	13.00	43 048019	38.38	43 049001	37.90
43 049002	33.90	43 049003	39.90	43 049004	60.00	43 049005	41.95	43 049006	67.50	43 049007	55.00
43 049008	46.85	43 050001	32.73	43 050002	44.90	43 050003	33.00	43 050004	40.48	43 050005	36.00
43 050006	36.25	43 050007	37.50	43 050008	80.00	43 050009	58.25	43 051001	49.90	43 051003	5.75
43 051006	15.00	43 051007	37.50	43 052001	29.50	43 052003	39.60	43 052005	40.38	43 052008	40.00
43 053001	70.00	43 053002	53.13	43 053003	56.13	43 053004	52.18	43 053005	60.25	43 053006	71.25
43 053007	84.48	43 053008	63.75	43 053009	51.13	43 054001	35.00	43 054002	33.10	43 054003	38.33
43 054004	34.33	43 054005	37.50	43 054006	43.75	43 054007	31.25	43 054008	65.00	43 054009	34.50
43 054010	56.25	43 055002	25.23	43 055005	24.95	43 055007	24.50	43 055011	21.25	43 056001	18.90
43 056002	12.50	43 056003	21.50	43 056004	16.98	43 056005	16.25	43 056006	15.25	43 056007	20.00
43 056008	16.13	43 056009	12.00	43 056010	15.00	43 056011	15.00	43 057001	88.00	43 057002	70.00
43 057003	84.80	43 057004	144.00	43 057005	111.23	43 057006	84.80	43 057007	73.13	43 057008	175.00
43 057009	120.00	43 058001	94.12	43 058002	260.00	43 058003	611.25	43 058004	233.33	43 058005	316.00
43 058006	40.00	43 058007	160.00	43 058008	50.80	43 058009	86.25	43 058010	62.50	43 058011	48.87
43 058012	148.00	43 058013	480.00	43 058014	131.11	43 058015	110.00	43 058016	131.20	43 058017	611.11
43 058018	38.00	43 059001	28.25	43 059002	38.43	43 059003	42.10	43 059004	51.25	43 059005	70.00
43 059006	89.00	43 059007	168.50	43 059008	42.50	43 059009	100.68	43 059010	24.45	43 059011	20.37
43 059012	38.50	43 059013	35.40	43 059014	42.95	43 059015	27.65	43 059016	119.90	43 059017	50.00
43 059018	30.10	43 059019	33.76	43 059020	73.95	43 059021	25.00	43 059022	33.75	43 059023	35.00
43 059024	29.00	43 059025	41.25	43 059026	26.25	43 060005	37.90	43 060008	36.25	43 060010	22.50
43 060014	35.00	43 061001	13.00	43 061002	51.90	43 061003	23.00	43 061004	12.85	43 061005	13.50
43 061006	17.00	43 061007	16.45	43 061008	24.75	43 061009	33.75	43 061010	14.50	43 061011	13.00
43 061012	25.00	43 061013	13.75	43 061014	35.00	43 061015	20.25	43 061016	14.80	43 062001	35.90
43 062002	29.10	43 062003	38.75	43 062004	30.00	43 062005	38.75	43 062006	27.50	43 062007	40.00
43 062008	35.00	43 062009	30.80	43 062010	36.80	43 062011	26.25	43 063001	57.50	43 063002	70.00
43 063003	76.25	43 063004	69.00	43 063005	48.75	43 063006	72.25	43 063007	56.71	43 063008	52.50
43 063009	75.00	43 063010	56.25	43 063011	63.23	43 064001	542.86	43 064002	375.00	43 064003	140.00
43 064004	211.50	43 064005	385.00	43 064006	220.00	43 064007	240.00	43 064008	250.00	43 064009	282.00
43 064010	399.00	43 065001	40.90	43 065002	47.50	43 065003	42.63	43 065004	58.75	43 065005	37.15
43 065006	50.98	43 065007	65.00	43 065008	52.50	43 065009	72.50	43 065010	51.25	43 065011	80.00
43 065012	43.00	43 065013	32.90	43 066001	114.29	43 066002	105.04	43 066003	109.52	43 066004	111.05
43 066005	86.22	43 066006	65.91	43 067001	74.00	43 067002	59.90	43 067003	72.25	43 067004	59.90
43 067005	69.00	43 068001	60.00	43 068008	46.00	43 068011	42.22	43 068012	39.44	43 069001	47.38
43 069002	46.25	43 069003	46.51	43 069004	46.51	43 069005	68.18	43 069006	37.50	43 069007	27.44
43 069008	34.09	43 069009	54.65	43 070001	23.25	43 070002	23.25	43 070003	37.50	43 070004	44.90
43 070005	21.23	43 070006	26.50	43 070007	28.00	43 070008	24.80	43 070009	29.33	43 070010	22.50
43 070011	25.00	43 070012	30.00	43 070013	23.75	43 070014	31.25	43 070015	28.00	43 070016	38.40
43 071002	22.75	43 071007	27.50	43 071009	26.25	43 071011	28.50	43 072001	45.15	43 072002	43.90
43 072006	44.49	43 072009	40.00	43 073001	26.00	43 073002	32.00	43 073003	22.00	43 073004	30.90
43 073005	40.00	43 073006	39.90	43 073007	26.50	43 073008	26.25	43 073009	32.50	43 073010	25.25
43 073011	39.80	43 073012	42.90	43 073013	40.00	43 073014	23.75	43 073015	32.63	43 074001	381.25
43 074002	291.18	43 074003	198.72	43 074004	375.00	43 074007	341.18	43 074006	442.74	43 074007	521.81
43 074008	411.11	43 074009	447.58	43 074010	250.00	43 074011	500.00	43 075001	29.90	43 075002	24.23
43 075003	36.25	43 075004	22.50	43 075005	25.00	43 075006	25.00	43 075007	40.00	43 075008	26.25
43 075009	18.63	43 075010	27.95	43 075011	40.00	43 076001	28.50	43 076002	40.00	43 076003	22.75
43 076004	30.00	43 076005	34.50	43 076006	27.50	43 076007	30.25	43 076008	42.50	43 076009	45.00
43 076010	41.25	43 076011	38.75	43 076012	25.00	43 076013	50.00	43 076014	24.50	43 076015	25.00
43 077001	90.00	43 077002	47.50	43 077003	67.80	43 077004	132.50	43 077005	123.65	43 077006	45.45
43 077007	52.25	43 078008	98.00	43 078009	200.94	43 077010	47.50	43 078011	107.53	43 078001	16.40
43 078002	15.40	43 078003	25.00	43 078004	24.25	43 078005	25.00	43 078006	14.50	43 078007	18.69
43 078008	23.00	43 078009	30.00	43 078010	23.50	43 078011	25.00	43 078012	18.13	43 079001	52.00
43 079002	67.00	43 079003	30.60	43 079004	166.00	43 079005	33.66	43 079006	42.00	43 079007	52.00
43 079008	48.00	43 079009	50.00	43 080003	26.75	43 080005	210.00	43 080007	150.00	43 080012	25.00
43 081001	67.50	43 081002	59.00	43 081003	92.50	43 081004	170.25	43 081005	30.95	43 081006	201.75
43 081007	70.00	43 081008	95.00	43 081009	60.00	43 081010	100.00	43 081011	192.88	43 081012	43.00
43 081013	91.25	43 082001	840.00	43 082002	134.14	43 082003	25.00	43 082004	22.96	43 082005	22.33
43 082006	30.00	43 082007	23.09	43 082008	76.07	43 082009	22.00	43 082010	19.48	43 083001	190.00
43 083002	88.57	43 083003	150.56	43 083004	145.25	43 083005	114.28	43 084001	159.26	43 084002	150.93
43 084003	81.37	43 084004	915.00	43 084005	20.00	43 084006	8.00	43 084007	20.00	43 084008	6.50
43 084009	5.00	43 084010	7.00	43 084011	123.77	43 084012	515.15	43 084013	128.70	43 084014	458.33
43 084015	198.41	43 084016	214.28	43 084017	80.00	43 084018	4.00	43 084019	110.00	43 084020	151.36
43 084021	211.11	43 084022	562.50	43 084023	15.00	43 085001	184.28	43 085002	164.50	43 085003	76.00
43 085004	90.91	43 085005	129.71	43 085006	100.00	43 085007	111.11	43 085008	137.64	43 085009	182.00
43 085010	110.19	43 085011	111.11	43 086001	359.41	43 086002	69.89	43 086003	25.00	43 086004	233.55
43 086005	53.00	43 086006	90.80	43 086007	392.11	43 086008	55.00	43 086009	35.00	43 087006	150.00
43 087008	5.00	43 087010	10.00	43 088001	128.79	43 088002	109.09	43 088003	23.90	43 088004	7.00
43 088005	293.75	43 088006	193.18	43 088007	18.00	43 088008	22.00	43 088009	18.00	43 088010	15.00
43 089001	121.32	43 089002	87.50	43 089003	123.33	43 089004	190.48	43 089005	176.19	43 089006	143.38
43 089007	512.00	43 090001	963.41	43 090008	417.27	43 090009	212.96	43 091001	123.43	43 091002	152.17
43 091003	127.88	43 091004	132.35	43 091005	152.38	43 091006	134.62	43 091007	90.91	43 091008	109.99
43 092001	205.20	43 092002	130.17	43 092003	36.76	43 092004	99.58	43 092005	31.50	43 093001	35.12
43 093002	30.00	43 093003	109.53	43 093004	209.47	43 093005	126.45	43 093006	30.36	43 093007	295.24
43 093008	73.25	43 093009	217.97	43 094001	159.09	43 094002	132.00	43 094003	400.00	43 094004	120.00
43 094005	120.00	43 094006	33.00	43 094007	21.31	43 094008	18.00	43 094009	18.83	43 095001	40.17
43 095002	56.90	43 095003	43.00	43 095004	32.80	43 095005	32.50	43 095006	21.67	43 095007	32.21
43 095008	25.50	43 095009	28.33	43 095010	39.95	43 096001	570.59	43 096002	987.50	43 096003	532.50
43 096004	480.00	43 096005	589.06	43 096006	1046.66	43 097001	412.50	43 097002	352.42	43 097003	376.25
43 097004	330.00	43 098001	38.50	43 098002	10.00	43 098003	43.50	43 098004	7.25	43 098005	21.00
43 098006	23.00	43 098007	19.87	43 098008	13.00	43 098009	31.71	43 099001	23.33	43 099002	18.00
43 099003	30.00	43 099004	18.56	43 099005	17.00	43 099006	28.33	43 099007	6.60	43 099008	3.50
43 099009	11.50	43 099010	30.00	43 100004	30.90	43 100006	38.33	43 100010	16.40	43 100011	38.33
43 101001	41.46	43 101002	42.34	43 101005	40.17	43 101008	50.00	43 102001	66.67	43 102002	5.50
43 102003	60.00	43 102004	10.00	43 102005	64.14	43 102006	5.90	43 102007	11.00	43 102008	63.16
43 103001	512.87	43 103002	254.66	43 103003	378.57	43 103004	239.99	43 104001	380.00	43 104002	378.59
43 104003	209.00	43 104004	114.00	43 105001	492.86	43 105002	448.58	43 105003	330.57	43 105004	1212.88
43 106001	119.00	43 106002	344.15	43 106003	175.00	43 106004	846.67	43 106005	1372.00	43 106006	385.32
43 106007	535.00	43 106008	361.33	43 106009	425.33	43 106010	33.61	43 106011	209.00	43 107001	264.67
43 107002	235.33	43 107003	313.33	43 107004	230.66	43 107005	178.67	43 107006	132.00	43 108001	55.40
43 108002	59.15	43 108003	50.35	43 108004	50.70	43 108005	47.89	43 108006	59.20	43 108007	38.03
43 108008	52.11	43 108009	31.67	43 109001	85.50	43 109002	88.50	43 109003	79.00	43 109004	79.00
43 109005	82.00	43 109006	85.00	43 109007	85.00	43 110001	99.90	43 110002	369.00	43 110003	349.00
43 110004	79.00	43 110005	59.99	43 110006	329.99	43 110007	169.99	43 110008	99.99	43 110009	359.40
43 110010	169.00	43 110011	999.00	43 111001	64.50	43 111002	229.00	43 111003	99.50	43 111004	12.95
43 111005	219.00	43 111006	269.00	43 111007	149.00	43 111008	79.50	43 111009	400.00	43 111010	49.00
43 111011	210.00	43 111012	79.00	43 111013	30.02	43 112001	99.90	43 112002	59.00	43 112003	32.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 112004	39.99	43 112005	219.00	43 112006	99.00	43 112007	35.00	43 112008	13.50	43 112009	469.00
43 112010	29.99	43 113001	52.00	43 113002	199.00	43 113003	69.90	43 113004	38.00	43 113005	24.99
43 113006	139.00	43 113007	59.00	43 113008	89.00	43 113009	19.99	43 114001	289.00	43 114002	249.00
43 114003	249.00	43 114004	129.00	43 114005	179.99	43 114006	179.99	43 114007	199.00	43 114008	349.00
43 114009	1199.00	43 114010	499.00	43 115001	99.90	43 115002	399.00	43 115003	206.00	43 115004	139.99
43 115005	179.99	43 115006	229.00	43 115007	299.00	43 115008	119.99	43 115009	119.00	43 115010	169.99
43 115011	99.90	43 116012	1149.00	43 116001	271.15	43 116002	290.50	43 116003	159.99	43 116004	249.00
43 116005	299.00	43 116006	279.00	43 116007	249.99	43 116008	268.77	43 116009	169.99	43 116010	299.00
43 116011	1299.00	43 116012	209.00	43 117001	398.99	43 117002	499.00	43 117003	279.99	43 117004	299.00
43 117005	289.00	43 117006	199.99	43 117007	910.00	43 117008	99.99	43 117009	539.40	43 118001	174.90
43 118002	229.00	43 118003	159.99	43 118004	1199.00	43 118005	249.00	43 118006	239.00	43 118007	199.99
43 118008	259.00	43 119004	199.00	43 119008	990.00	43 119010	799.00	43 119016	379.00	43 119021	1699.00
43 120001	59.90	43 120002	179.00	43 120003	139.00	43 120004	149.99	43 120005	29.99	43 120006	205.00
43 120007	29.99	43 120008	189.00	43 120009	209.00	43 120010	459.00	43 120011	783.20	43 121001	169.00
43 121002	99.90	43 121003	369.00	43 121004	129.90	43 121005	1149.00	43 121006	80.00	43 121007	98.99
43 121008	550.00	43 121009	69.99	43 121010	80.43	43 121011	169.00	43 121012	109.00	43 121013	890.00
43 122001	69.00	43 122002	155.00	43 122003	79.00	43 122004	99.00	43 122005	79.00	43 122006	129.00
43 122007	19.99	43 122008	44.90	43 122009	49.99	43 122010	63.00	43 122011	159.00	43 122012	44.99
43 122013	39.90	43 122014	49.99	43 122015	29.90	43 122016	149.00	43 122017	29.90	43 122018	29.90
43 122019	34.90	43 122020	9.99	43 122021	79.00	43 122022	269.00	43 122023	29.90	43 122024	469.00
43 122025	179.00	43 122026	179.00	43 123001	119.00	43 123002	179.00	43 123007	159.00	43 123015	58.00
43 124001	1699.00	43 124002	599.00	43 124003	2999.00	43 124004	2999.00	43 124005	949.00	43 124006	1078.94
43 125001	404.80	43 125002	545.00	43 125003	189.98	43 125004	696.00	43 125005	500.00	43 125006	445.00
43 125007	89.99	43 126001	149.00	43 126002	299.00	43 126003	1999.00	43 126004	1370.00	43 126005	499.00
43 126006	499.00	43 126007	299.00	43 126008	99.99	43 126009	999.00	43 126010	197.46	43 126011	99.99
43 126012	710.29	43 126013	839.30	43 126014	393.95	43 126015	289.99	43 127001	207.50	43 127002	219.00
43 127003	279.00	43 127004	209.00	43 127005	279.99	43 127006	120.03	43 127007	89.99	43 127008	729.00
43 128001	949.00	43 128006	164.00	43 128008	279.00	43 129001	199.00	43 129005	169.00	43 129008	799.00
43 129009	229.99	43 130001	89.90	43 130026	190.00	43 130034	99.90	43 130038	1199.00	43 131001	109.00
43 131002	70.00	43 131003	80.00	43 131004	30.00	43 132001	63.00	43 132002	110.00	43 132003	180.00
43 132004	225.00	43 133001	499.00	43 133002	399.00	43 133003	219.00	43 133004	60.00	43 133005	229.90
43 134001	1199.00	43 134002	1299.00	43 134003	1124.00	43 134004	4099.00	43 134005	635.00	43 134006	359.00
43 135001	527.00	43 135002	330.00	43 135003	809.00	43 135004	999.00	43 135005	1049.90	43 136001	999.00
43 136002	529.00	43 136003	799.20	43 136004	675.00	43 136005	349.00	43 136006	535.00	43 137002	989.40
43 137003	988.79	43 137004	979.00	43 137005	329.00	43 137006	999.00	43 137007	480.00	43 137008	599.00
43 137009	1249.00	43 138001	102.86	43 139001	102.89	43 140001	516.80	43 140002	72.73	43 140003	15.00
43 140004	6.44	43 141001	620.00	43 142001	250.00	43 141004	663.50	43 141007	100.00	43 141008	80.00
43 142001	46.00	43 142002	97.00	43 142003	139.00	43 142004	97.00	43 142005	162.00	43 142006	281.00
43 143001	1000.00	43 143002	450.00	43 143003	500.00	43 143005	250.00	43 143006	230.00	43 144001	28.10
43 144002	56.20	43 144003	84.30	43 144004	112.40	43 144005	140.51	43 144006	168.61	43 144007	201.17
43 144008	233.74	43 144009	266.31	43 144010	298.87	43 144011	364.01	43 144012	531.63	43 144013	839.38
43 144014	1959.07	43 144015	7187.65	43 144016	8592.18	43 144017	8943.31	43 144018	10698.97	43 144019	12454.63
43 144020	14210.29	43 144021	15965.95	43 144022	17721.61	43 144023	19477.27	43 144024	21232.93	43 144025	22988.59
43 144026	24744.25	43 144027	157.37	43 144028	615.44	43 144029	1287.25	43 144030	2406.94	43 144031	6485.39
43 144032	26499.91	43 144033	28255.57	43 144034	35278.21	43 144035	42300.85	43 144036	49323.49	43 144037	56346.13
43 144038	70391.41	43 145001	10.78	43 145002	19.96	43 145003	10.78	43 145004	19.96	43 145005	19.69
43 145006	19.69	43 145007	10.63	43 145008	10.63	43 147001	6199.00	43 147002	3385.34	43 147003	18499.00
43 147004	10706.00	43 147005	7400.00	43 147006	6094.00	43 147007	4299.00	43 147008	5449.00	43 147009	5311.50
43 147010	3099.00	43 147011	2495.00	43 147012	25505.48	43 147013	4690.00	43 147014	5949.00	43 148001	12999.00
43 148002	16999.00	43 148003	13561.64	43 148004	28794.00	43 148005	32000.00	43 148006	27595.80	43 148007	12999.00
43 149001	2299.00	43 149005	13000.00	43 149020	1495.00	43 150001	4749.00	43 150002	239.00	43 150003	4399.00
43 150004	3099.00	43 150005	14800.00	43 150006	1777.57	43 151001	25355.93	43 151002	10749.00	43 151003	16896.00
43 151004	48000.00	43 151005	2357.09	43 151006	3200.00	43 151007	15500.00	43 151008	5899.00	43 152001	14981.23
43 152002	9071.39	43 152003	19899.00	43 152004	16800.00	43 152005	12695.37	43 152006	11599.00	43 152007	12995.48
43 152008	7199.00	43 152009	13299.30	43 153001	299.00	43 153002	2449.00	43 153003	699.00	43 153004	1490.00
43 153005	1199.00	43 153006	199.00	43 153007	335.00	43 153008	319.00	43 153009	309.00	43 153010	398.65
43 154001	1224.00	43 154002	469.00	43 154003	895.30	43 154004	189.00	43 154005	629.00	43 155003	59.00
43 155006	169.00	43 155008	49.99	43 155010	99.99	43 155011	119.00	43 156001	9999.00	43 156002	5646.65
43 156003	6799.00	43 156004	7031.58	43 156005	7626.00	43 156006	4099.00	43 156007	8999.00	43 157001	3998.00
43 157002	925.68	43 157004	2799.00	43 158001	6999.00	43 158002	6757.00	43 158003	11990.00	43 158004	5696.50
43 158005	6411.57	43 158006	20654.36	43 158007	13499.00	43 158008	13399.00	43 158009	2299.00	43 158010	10349.00
43 159001	2574.00	43 159002	2590.00	43 159003	2340.00	43 159004	1593.94	43 159005	2162.71	43 159006	2299.00
43 159007	2899.00	43 159008	1876.95	43 159009	2831.64	43 159010	2703.75	43 159011	2099.00	43 160001	11627.99
43 160002	5295.00	43 160003	9039.18	43 160004	5245.00	43 160005	8719.59	43 160006	6249.00	43 160007	6399.00
43 160008	4675.64	43 160009	40331.95	43 160010	11599.00	43 160011	10457.20	43 161001	12499.00	43 161002	11153.67
43 161003	10500.00	43 161004	11936.00	43 161005	13499.00	43 161006	10095.00	43 161007	10595.12	43 161008	16699.00
43 161009	11299.00	43 162004	12599.00	43 162010	3249.00	43 162007	1285.25	43 162015	1139.40	43 163001	1099.00
43 162016	829.00	43 162017	495.00	43 163001	964.00	43 163002	591.14	43 163003	2495.00	43 163004	1369.00
43 163005	1144.00	43 163006	909.30	43 163007	2699.01	43 163008	1955.84	43 163009	1599.00	43 164001	248.54
43 164002	635.00	43 164003	369.00	43 164004	1490.00	43 164005	335.00	43 164006	769.30	43 164007	1299.00
43 164008	899.00	43 164009	859.00	43 165001	69.00	43 165002	109.00	43 165003	55.00	43 165004	38.00
43 165005	108.00	43 166001	1099.00	43 166002	989.00	43 166003	485.38	43 166004	240.00	43 167001	399.00
43 167002	99.00	43 167003	60.00	43 167004	510.30	43 167005	103.00	43 168001	35.00	43 168002	320.00
43 168003	120.00	43 169004	599.00	43 169005	99.00	43 168006	35.00	43 169007	7.46	43 169001	17.00
43 169002	30.00	43 169003	26.10	43 169004	155.00	43 169005	39.95	43 169006	15.40	43 169007	27.00
43 170002	449.00	43 170018	107.24	43 170023	2227.20	43 171001	179.00	43 171002	15.00	43 171003	62.00
43 171004	20.92	43 171005	32.61	43 172003	44.87	43 172006	81.50	43 172010	31.00	43 172014	249.00
43 173001	9.61	43 173002	10.75	43 173003	17.37	43 173004	15.04	43 173005	13.33	43 173006	12.00
43 173007	19.05	43 174001	10.00	43 174002	25.50	43 174003	18.50	43 174004	14.96	43 174005	4.00
43 175001	19.00	43 175002	54.90	43 175003	18.50	43 175004	26.25	43 175005	90.00	43 176002	54.00
43 176004	32.73	43 176005	45.50	43 176006	33.50	43 177001	22.00	43 177002	152.00	43 177003	13.95
43 177004	60.00	43 177005	24.90	43 177006	35.00	43 177007	20.00	43 177008	19.00	43 177009	49.00
43 177010	68.00	43 177011	19.02	43 177012	75.00	43 178001	35.02	43 178002	70.27	43 178003	62.46
43 178004	75.00	43 178005	24.90	43 178006	70.00	43 178007	66.67	43 178008	60.00	43 179001	26.50
43 179002	64.50	43 179003	72.50	43 179004	61.00	43 179005	220.00	43 179006	22.24	43 179007	65.00
43 179008	185.31	43 180001	34.00	43 180002	48.00	43 180003	33.00	43 180004	20.00	43 180005	30.73
43 181001	32.00	43 181002	40.45	43 181003	48.89	43 181004	24.33	43 181005	51.11	43 181006	55.56
43 181007	32.07	43 181008	21.00	43 182001	25.00	43 182002	42.00	43 182003	80.50	43 182004	35.00
43 182005	24.50	43 182006	13.00	43 182007	23.00	43 182008	11.25	43 182009	12.10	43 182010	51.50
43 182011	43.00	43 182012	30.00	43 183003	38.00	43 183004	250.00	43 183002	250.00	43 183003	375.00
43 183004	275.00	43 183005	550.00	43 183006	900.00	43 183007	350.00	43 183008	950.00	43 183009	750.00
43 183010	320.00	43 183011	700.00	43 184001	95.25	43 184002	90.00	43 184003	217.89	43 184004	44.00
43 184005	152.50	43 184006	139.00	43 184007	90.29	43 184008	50.06	43 184009	136.00	43 184010	73.50
43 185001	156.60	43 185002	258.75	43 185003	883.00	43 185004	466.00	43 185005	1009.13	43 185006	629.00
43 185007	279.75	43 186001	45.90	43 186002	138.28	43 186003	44.00	43 186004	48.30	43 186005	23.00
43 186006	73.00	43 186007	47.13	43 186008	47.30	43 187001	121.50	43 187002	56.00	43 187003	226.52
43 187004	227.00	43 187005	217.00	43 188001	144.50	43 188002	564.00	43 188003	775.00	43 188004	11.51
43 188005	76.65	43 188006	991.00	43 188007	71.00	43 189001	71.07	43 189002	428.00	43 189003	363.70
43 189004	221.75	43 189005	309.50	43 189006	229.21	43 189007	106.00	43 190001	1572.00	43 190002	162.75
43 190003	160.76	43 190004	102.20	43 191001	434.00	43 191002	895.65	43 191003	102.00	43 191004	41.00
43 191005	192.50	43 191006	62.00	43 191007	361.00	43 191008	170.00	43 192001	376.00	43 192002	185.88
43 192003	186.51	43 192004	381.50	43 192005	776.00	43 192006	195.25	43 192007	287.25	43 192008	36.00
43 193001	422.00	43 193002	659.80	43 193003	400.00	43 193004	438.00	43 193005	901.50	43 193006	549.00
43 193007	345.00	43 194001	50.00	43 194002	31.25	43 194003	172.90	43 194004	89.27	43 194005	207.00
43 194006	179.00	43 194007	249.90	43 195001	59.46	43 195002	317.80	43 195003	98.33	43 195004	149.50
43 195005	262.00	43 195006	163.00	43 195007	289.50	43 195008	407.25	43 195009	404.74	43 196001	696.83
43 196002	1012.50	43 196003	624.99	43 196004	402.50	43 196005	885.00	43 196006	534.50	43 196007	1066.00
43 196008	1617.25	43 196009	454.50	43 196010	476.00	43 196011	513.25	43 196012	366.50	43 196013	255.89
43 196014	1770.50	43 196015	99.00	43 196016	1493.50	43 196017	694.41	43 196018	1027.45	43 197001	28.00
43 197002	47.00	43 197003	46.50	43 197004	85.00	43 197005	116.07	43 197006	25.00	43 197007	59.00
43 197008	20.50	43 198001	1599.00	43 198002	177.61	43 198003	849.00	43 198004	6240.00	43 198005	1900.00
43 199001	700.00	43 199002	750.00	43 199003	1500.00	43 199004	500.00	43 199005	800.00	43 199006	800.00
43 199007	100.00	43 199008	800.00	43 199009	800.00	43 199010	660.00	43 199011	1000.00	43 199012	600.00
43 199013	600.00	43 200001	700.00	43 200002	600.00	43 200003	1300.00	43 200004	800.00	43 200005	300.00
43 201001	12000.00	43 201002	25000.00	43 201003	5500.00	43 201004	15000.00	43 202001	3850.00	43 202002	2114.00
43 202003	2088.00	43 202004	1791.50	43 203001	14880.00	43 203002	6778.00	43 203003	12180.00	43 203004	10000.00
43 204001	6380.00	43 204002	7656.00	43 204003	4640.00	43 204004	11484.00	43 205001	145.00	43 205002	1800.00
43 205003	2700.00	43 205004	209.00	43 205005	200.00	43 205006	834.00	43 205007	2800.00	43 206001	427470.00
43 206002	667900.00	43 206003	358600.00	43 206004	643900.00	43 206005	380500.00	43 206006	565437.00	43 206007	899900.00
43 206008	818900.00	43 206009	320100.00	43 206010	577100.00	43 206011	330900.00	43 206012	345400.00	43 206013	320900.00
43 207001	34590.00	43 207002	18999.00	43 207003	38990.00	43 207004	46249.00	43 207005	31390.00	43 207006	58494.50
43 207007	37749.00	43 207008	18499.00	43 207009	24499.00	43 207010	19749.00	43 207011	29999.00	43 208001	4723.96
43 208002	13679.00	43 208003	2580.61	43 208004	18899.00	43 208005	17342.95	43 208006	13648.49	43 208007	7874.13
43 208008	10999.00	43 208009	6999.00	43 208010	4755.92	43 208011	8499.00	43 209001	3899.00	43 209002	4000.00
43 209003	2643.00	43 209004	1590.00	43 209005	4250.00	43 210001	2112.64	43 210002	1220.44	43 210003	989.00
43 210004	1453.00	43 210005	2147.16	43 210006	1825.76	43 210007	1460.72	43 210008	1079.44	43 210009	1219.00
43 210010	1099.00	43 211011	873.00	43 210013	2350.00	43 210012	1740.00	43 211001	297.68	43 211002	2160.00
43 211003	1146.24	43 211004	175.00	43 211005	238.99	43 211006	70.00	43 211007	1199.00	43 211008	59.00
43 211009	380.00	43 211010	290.00	43 212001	106.77	43 212002	111.00	43 212003	105.71	43 212004	99.29
43 212005	200.79	43 212006	83.51	43 212007	207.60	43 212008	195.00	43 213001	100.60	43 214001	98.89
43 215001	80.00	43 215002	280.00	43 215003	240.00	43 215004	180.00	43 216001	620.00	43 216002	750.00
43 216003	1021.00	43 216004	1078.80	43 216005	720.00	43 216006	250.00	43 217001	3454.12	43 217002	2711.50
43 217003	2320.00	43 217004	1500.00	43 217005	2342.04	43 218149	97.00	43 219001	20.00	43 219002	15.00
43 219003	15.00	43 220001	113.00	43 220002	566.00	43 220003	226.00	43 222001	360.00	43 222002	2078.00
43 222003	870.00	43 222004	270.00	43 222005	80.00	43 222006	498.00	43 222007	422.00	43 223001	8.00
43 223002	8.00	43 224001	8.00	43 224002	4.00	43 224003	8.00	43 224004	4.00	43 224005	4.00
43 224006	4.00	43 224007	8.00	43 225001	50.00	43 225002	200.00	43 225003	50.00	43 225004	140.00
43 227001	3607.00	43 227002	2291.10	43 227003	11068.50	43 227004	3388.50	43 228001	103.41	43 229001	96.74
43 230001	1398.63	43 230002	1859.00	43 230003	1851.36	43 230004	2968.22	43 230005	309.00	43 230006	899.00
43 230007	799.00	43 230008	255.97	43 230009	1795.00	43 230010	899.00	43 230011	595.00	43 230012	2999.00
43 230013	989.74	43 230014	800.01	43 230015	1499.00	43 230016	499.00	43 230017	721.30	43 230018	1899.00
43 230019	899.00	43 230020	3399.00	43 231001	7099.00	43 231002	11999.00	43 231003	5990.00	43 231004	7766.00
43 231005	4868.75	43 231006	4495.00	43 231007	5999.00	43 231008	7599.00	43 231009	4999.00	43 231010	8999.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 232001	100.00	43 233001	100.01	43 234001	299.00	43 234002	24.00	43 235001	98.45	43 236001	469.00
43 236002	690.00	43 236003	349.00	43 236004	249.00	43 236005	269.00	43 236006	315.00	43 237004	129.00
43 237005	129.00	43 237006	159.00	43 237007	50.00	43 237008	57.00	43 238001	2169.00	43 238002	8.00
43 238003	40.00	43 238004	2353.33	43 238005	20.00	43 238006	7158.25	43 238007	50.00	43 238008	1400.00
43 238009	1090.00	43 238010	2239.20	43 238011	1599.00	43 238012	60.00	43 238013	150.00	43 238014	18.00
43 238015	4054.00	43 239001	1211.50	43 239002	9299.00	43 239003	4559.00	43 239004	11990.00	43 239005	1595.40
43 239006	949.00	43 239007	1496.54	43 239008	9949.00	43 239009	7359.90	43 240001	449.00	43 240002	729.00
43 240003	95.00	43 240004	35.00	43 240005	329.00	43 240006	309.00	43 240007	199.00	43 240008	375.00
43 241001	195.00	43 241002	259.00	43 241003	239.00	43 241004	125.00	43 241005	1212.50	43 241006	6535.42
43 241007	1699.00	43 241008	489.00	43 241009	79.00	43 241010	374.00	43 241011	114.00	43 241012	339.00
43 242001	30.00	43 242002	50.00	43 242003	160.00	43 242004	500.00	43 242005	14.00	43 242006	250.00
43 242007	180.00	43 242008	50.00	43 242009	70.00	43 242010	70.00	43 242011	65.00	43 242012	95.00
43 242013	62.20	43 243001	93.63	43 243002	51.00	43 243003	45.00	43 243004	55.00	43 243005	117.65
43 243006	104.00	43 244001	400.00	43 244002	350.00	43 244003	400.00	43 245001	500.00	43 245002	550.00
43 245003	1495.00	43 245004	1150.00	43 246001	38.00	43 246002	99.00	43 246003	48.00	43 246004	70.00
43 246005	18.00	43 246006	110.00	43 246007	200.00	43 246008	140.00	43 246009	100.00	43 246010	95.00
43 246015	15.00	43 246017	50.00	43 246018	120.00	43 246019	131.00	43 246020	29.90	43 247001	108.00
43 247002	429.00	43 247003	229.00	43 247004	4748.60	43 247005	985.00	43 247006	125.00	43 247007	3699.00
43 247008	150.00	43 247009	95.00	43 247010	6569.00	43 248001	180.00	43 248002	79.00	43 248003	68.00
43 248004	105.00	43 250001	3500.00	43 250002	1700.00	43 250013	52000.00	43 250014	120.00	43 250015	3500.00
43 251001	359.00	43 251002	4377.00	43 251003	395.00	43 251004	325.00	43 251005	598.00	43 251006	145.00
43 251007	150.00	43 251008	567.00	43 251009	305.00	43 251010	469.90	43 251011	208.80	43 251012	185.00
43 251013	283.00	43 251014	575.00	43 252001	99.90	43 252002	65.00	43 252003	299.00	43 252004	349.00
43 252005	351.48	43 252006	299.90	43 252007	469.00	43 253002	79.00	43 253005	96.00	43 253006	69.00
43 253008	69.00	43 253009	40.00	43 254001	29.00	43 254002	28.00	43 254003	36.08	43 254004	67.77
43 254005	15.00	43 254006	8.00	43 254007	48.60	43 254008	144.00	43 254009	63.00	43 254010	39.00
43 254011	79.00	43 254012	75.00	43 255001	5345.35	43 255002	4461.67	43 255003	10980.25	43 255004	2360.25
43 255005	21671.00	43 255006	9536.75	43 256001	4011.67	43 256002	6333.93	43 256003	2787.50	43 256004	2242.58
43 256005	3325.00	43 256006	2058.33	43 257001	2308.33	43 257002	2921.67	43 257003	2108.33	43 257004	2906.67
43 257005	4387.92	43 257006	2712.25	43 258001	2433.33	43 258002	3036.17	43 258003	1708.33	43 258004	3041.67
43 258005	4801.58	43 258006	3791.67	43 259001	2825.25	43 259002	2725.00	43 259003	3146.88	43 259004	5287.50
43 259005	4708.33	43 259006	5816.67	43 260001	1845.83	43 260002	1037.50	43 260003	2722.67	43 260004	1291.67
43 260005	1396.67	43 260006	2720.00	43 261001	1105.00	43 261002	3068.83	43 261003	1208.33	43 261004	2708.33
43 261005	3000.00	43 261006	591.67	43 262001	7300.00	43 262002	31740.00	43 262003	8400.00	43 262004	6300.00
43 262005	2125.00	43 262006	16300.00	43 263001	620.00	43 263002	500.00	43 263003	500.00	43 263004	459.00
43 264001	300.00	43 264002	310.00	43 264003	400.00	43 264004	380.00	43 264005	300.00	43 265001	143.00
43 265002	82.00	43 265003	70.00	43 265004	74.00	43 265005	80.00	43 265006	95.00	43 265007	63.00
43 265008	82.00	43 265009	114.50	43 266001	340.00	43 266002	170.00	43 266003	150.00	43 266004	360.00
43 266005	219.00	43 266006	99.00	43 267001	200.00	43 267002	239.00	43 267003	199.00	43 267004	179.00
43 268001	169.00	43 268002	493.00	43 268003	570.00	43 268004	478.00	43 268005	760.00	43 268006	46.00
43 268007	75.00	43 268008	69.03	43 268009	82.00	43 268010	600.33	43 268011	132.00	43 268012	150.00
43 268013	98.00	43 268014	185.00	43 268015	323.00	43 268016	141.00	43 268017	475.00	43 268018	457.00
43 268019	383.00	43 268020	225.00	43 268021	385.00	43 268022	293.00	43 268023	420.00	43 269001	250.00
43 269002	100.00	43 269003	199.50	43 269004	192.00	43 270001	1445.50	43 270003	1250.00	43 270003	1220.00
43 270004	2783.62	43 270005	2370.62	43 270006	2254.00	43 270007	2300.00	43 270008	1775.00	43 270009	1457.00
43 270010	1400.00	43 270011	1250.00	43 270012	1950.00	43 270013	4462.50	43 270014	1049.50	43 270015	1100.00
43 270016	1746.37	43 270017	1521.02	43 270018	1426.62	43 271001	99.55	43 272001	273.00	43 272002	632.00
43 272003	429.00	43 272004	814.37	43 272005	475.00	43 272006	395.00	43 272007	579.28	43 273001	229.00
43 273002	64.00	43 273003	38.50	43 273004	79.00	43 273005	730.00	43 274001	619.84	43 274002	312.50
43 274003	769.92	43 274004	40.00	43 274005	128.00	43 274006	508.00	43 274007	280.99	43 274008	238.00
43 274009	102.50	43 274010	454.17	43 274011	306.27	43 274012	70.00	43 275001	765.55	43 275002	312.50
43 275003	231.25	43 275004	495.00	43 275005	470.00	43 275006	10329.60	43 276001	34.00	43 276002	80.90
43 276003	42.00	43 276004	71.00	43 276005	92.00	43 277001	157.78	43 277002	300.00	43 277003	146.44
43 277004	125.93	43 277005	154.17	43 277006	80.83	43 277007	189.00	43 277008	93.32	43 278001	90.00
43 278002	3080.00	43 278003	193.00	43 278004	88.90	43 279001	9.00	43 279002	42.00	43 279003	61.50
43 279004	45.00	43 279005	84.83	43 279006	45.00	43 279007	47.00	43 279008	10.87	43 279009	26.00
43 280001	295.00	43 280002	348.00	43 280003	177.50	43 280004	148.00	43 280005	60.00	43 280006	37.40
43 280007	103.00	43 280008	384.50	43 281001	349.00	43 281002	23.50	43 281003	45.00	43 281004	22.00
43 281005	24.00	43 281006	31.75	43 281007	48.00	43 281008	36.50	43 281009	31.00	43 281010	16.50
43 281011	12.18	43 281012	23.50	43 281013	27.00	43 281014	26.00	43 282001	57.14	43 282002	61.71
43 282003	229.24	43 282004	78.75	43 282005	117.12	43 282006	64.41	43 282007	44.80	43 282008	129.50
43 282009	158.47	43 282010	381.94	43 282011	245.00	43 282012	273.32	43 283001	30.00	43 283002	14.75
43 283003	98.90	43 283004	49.50	43 283005	38.00	43 283006	46.00	43 283007	44.00	43 283008	19.80
43 283009	13.95	43 283010	49.00	43 283011	42.50	43 284001	144.00	43 284002	15.00	43 284003	51.25
43 284004	23.00	43 284005	26.00	43 284006	166.00	43 284007	18.81	43 284008	55.00	43 285001	40.00
43 285002	80.00	43 285003	80.00	43 285004	450.00	43 286001	320.00	43 286002	300.00	43 286003	150.00
43 286004	280.00	43 287001	499.00	43 287003	158.00	43 287003	3061.63	43 287004	49.90	43 287005	239.00
43 287006	69.00	43 287007	69.00	43 287008	199.00	43 287009	127.33	43 287010	1515.00	43 287011	759.00
43 287012	5470.00	43 287013	2360.00	43 287014	269.00	43 287015	814.84	43 287016	2002.88	43 287017	299.00
43 287018	3791.55	43 287019	60.00	43 288002	65.00	43 288004	29.99	43 288006	49.00	43 288010	60.00
43 288011	109.00	43 288019	519.20	43 288021	3349.00	43 289001	3227.50	43 289002	4649.73	43 289003	2540.00
43 289004	2325.00	43 289005	4283.33	43 289006	3148.33	43 290001	119.00	43 290002	119.00	43 290003	119.00
43 290004	119.00	43 290005	1730.00	43 290006	1695.94	43 291001	40500.00	43 291002	7000.00	43 291003	9860.00
43 291004	10620.00	43 292001	1950.00	43 292002	4500.00	43 292003	1200.00	43 293004	1160.00	44 001001	21.75
44 001002	27.15	44 001003	36.56	44 002001	228.57	44 002002	250.00	44 002003	192.45	44 003001	48.80
44 003002	134.78	44 003003	141.72	44 003004	160.53	44 003005	168.75	44 003006	147.73	44 004001	86.02
44 004002	107.53	44 004003	180.12	44 004004	149.25	44 004005	183.49	44 005001	22.60	44 005002	24.90
44 005003	20.00	44 006001	39.00	44 006002	39.00	44 006003	31.00	44 007001	20.30	44 007002	24.00
44 007003	145.88	44 007004	162.50	44 007005	223.40	44 008001	7.50	44 008002	11.00	44 008003	10.00
44 009001	73.44	44 009002	136.00	44 009003	127.59	44 009004	109.83	44 009005	109.84	44 009006	77.91
44 010001	8.00	44 010002	9.00	44 010003	10.00	44 011001	65.00	44 011002	47.50	44 011003	35.50
44 011004	47.50	44 012001	155.88	44 012002	247.99	44 012003	306.25	44 012004	362.50	44 012005	275.00
44 012006	223.81	44 012007	390.00	44 013001	115.00	44 013002	14.75	44 013003	490.00	44 013004	275.00
44 014001	26.00	44 014002	26.00	44 014003	26.00	44 014004	14.95	44 014005	26.00	44 014006	26.00
44 014007	13.50	44 014008	26.00	44 014009	26.00	44 014010	26.00	44 014011	26.00	44 015001	44.00
44 015002	96.00	44 015003	23.00	44 016001	107.94	44 016002	29.00	44 016003	159.09	44 016004	130.91
44 016005	167.65	44 016006	136.59	44 017001	137.00	44 017002	138.00	44 017003	142.00	44 017004	136.00
44 017005	138.00	44 017006	139.00	44 017007	126.00	44 017008	127.50	44 018001	219.00	44 018002	210.00
44 018003	210.00	44 018004	200.00	44 018005	98.95	44 018006	108.00	44 018007	199.00	44 018008	166.00
44 018009	144.00	44 018010	290.00	44 018011	239.50	44 018012	369.00	44 018013	240.00	44 018014	214.00
44 018015	190.00	44 018016	165.00	44 018017	216.00	44 019001	81.50	44 019002	139.00	44 019003	1600.00
44 019004	132.00	44 020001	89.00	44 020002	95.00	44 020003	110.00	44 021001	126.25	44 021002	199.75
44 021003	201.38	44 021004	232.50	44 021005	244.00	44 022001	104.00	44 022002	36.73	44 022003	100.00
44 022004	100.00	44 022005	98.00	44 022006	58.00	44 023001	121.80	44 023002	111.28	44 023003	62.00
44 023004	65.00	44 024001	170.00	44 024002	593.39	44 024003	216.00	44 024004	160.00	44 024005	160.00
44 024006	276.00	44 025001	60.00	44 025002	135.00	44 025003	68.00	44 025004	114.00	44 025005	80.00
44 026001	156.43	44 026002	171.43	44 026003	184.62	44 026004	92.59	44 026005	168.78	44 027001	210.00
44 027003	234.00	44 027005	230.00	44 028001	94.00	44 028002	175.00	44 028003	99.00	44 028004	78.45
44 028005	222.00	44 028006	102.00	44 028007	91.00	44 028008	239.00	44 029001	423.42	44 029002	533.33
44 029003	306.31	44 029004	478.26	44 029005	847.62	44 030001	102.04	44 030002	80.00	44 030003	100.00
44 030004	97.50	44 030005	102.50	44 030006	294.12	44 030007	80.00	44 030008	65.00	44 030009	88.89
44 030010	112.71	44 031001	49.00	44 031002	48.90	44 031003	50.75	44 031004	48.75	44 032001	185.76
44 032002	98.00	44 032003	193.33	44 032004	145.83	44 033001	81.33	44 033002	82.00	44 033005	69.44
44 034001	26.11	44 034002	25.83	44 034003	14.00	44 034004	24.50	44 034005	27.00	44 034006	23.52
44 034007	26.00	44 034008	31.50	44 035001	82.06	44 035002	49.68	44 035003	48.75	44 035004	42.28
44 035005	44.19	44 035006	36.47	44 035007	31.30	44 035008	96.00	44 036001	171.43	44 036002	222.22
44 036003	100.00	44 036004	222.22	44 036005	201.39	44 037001	116.25	44 037002	235.00	44 037003	40.00
44 037004	222.50	44 038001	204.12	44 038002	112.00	44 038003	235.00	44 038004	262.50	44 038005	188.57
44 039001	237.50	44 039002	228.75	44 039003	232.00	44 039004	170.00	44 039005	140.00	44 040001	160.00
44 040002	216.49	44 040003	245.00	44 040004	305.00	44 041001	73.47	44 041004	70.45	44 041005	72.73
44 041007	51.50	44 041008	72.73	44 041009	64.00	44 042001	45.00	44 042002	51.11	44 042003	35.00
44 042004	61.54	44 042005	96.11	44 043006	36.90	44 042007	55.00	44 043001	67.00	44 043002	70.00
44 043003	60.00	44 044001	213.33	44 044002	255.56	44 044003	287.78	44 044004	288.89	44 045001	102.50
44 045003	90.50	44 045005	90.50	44 046001	88.00	44 046002	93.50	44 046003	94.00	44 046004	90.00
44 046005	88.50	44 047001	42.75	44 047002	46.00	44 047003	44.50	44 048001	18.50	44 048003	18.50
44 048006	18.25	44 049001	48.00	44 049002	48.90	44 049003	40.00	44 049004	45.95	44 049005	51.50
44 050001	23.50	44 050002	23.10	44 050003	27.05	44 050004	23.00	44 051001	30.00	44 051002	23.50
44 051004	34.50	44 052001	31.25	44 052004	38.90	44 052005	31.00	44 052006	32.00	44 053001	65.75
44 053002	45.85	44 053003	56.48	44 053004	60.00	44 054001	31.00	44 054002	30.33	44 054003	24.00
44 054004	27.00	44 055001	18.00	44 055003	22.00	44 055004	19.25	44 056001	18.25	44 056002	12.80
44 056003	17.50	44 056004	18.00	44 056005	17.00	44 057001	82.00	44 057002	89.80	44 057003	77.50
44 057004	92.00	44 057005	82.00	44 058001	148.84	44 058002	48.75	44 058003	109.00	44 058004	300.00
44 059001	18.00	44 059002	40.85	44 059003	63.25	44 059004	120.00	44 059005	26.75	44 059006	37.50
44 059007	43.40	44 059008	26.00	44 059009	16.00	44 059010	40.40	44 060001	22.75	44 060005	22.50
44 060006	20.50	44 061001	14.00	44 061002	20.83	44 061003	21.95	44 061004	18.00	44 061005	14.00
44 062001	33.50	44 062002	26.75	44 062003	31.50	44 063001	42.00	44 063002	68.00	44 063003	44.00
44 063004	68.90	44 064001	225.00	44 064002	160.00	44 064003	369.00	44 064004	330.00	44 065001	36.00
44 065002	63.80	44 065003	36.00	44 065004	39.90	44 066001	86.84	44 066002	147.62	44 066003	65.00
44 066004	80.68	44 067001	34.00	44 067002	26.00	44 067003	30.00	44 068003	33.00	44 068005	36.00
44 068007	35.00	44 068008	42.00	44 068009	34.00	44 068010	39.00	44 068011	27.75	44 069001	64.00
44 069002	46.51	44 069003	50.00	44 070001	30.50	44 070002	26.50	44 070003	24.50	44 071001	20.00
44 071006	28.00	44 071007	26.00	44 072001	48.00	44 072002	25.00	44 072004	23.00	44 073001	29.75
44 073002	32.58	44 073003	33.50	44 073004	35.40	44 073005	26.00	44 073006	20.00	44 074001	365.85
44 074002	322.58	44 074003	380.95	44 074004	318.92	44 074005	373.14	44 074006	227.08	44 074007	436.36
44 075001	21.25	44 075002	22.50	44 075003	18.00	44 075004	20.50	44 076001	14.00	44 076002	16.25
44 076003	17.00	44 077001	17.90	44 077002	47.38	44 077003	115.79	44 077004	47.50	44 077005	72.73
44 078001	20.00	44 078002	15.13	44 078003	15.50	44 078004	18.90	44 078005	19.00	44 078006	18.50
44 078007	16.49	44 078008	18.50	44 078009	17.50	44 079001	81.80	44 079002	34.00	44 079003	32.00
44 080001	150.00	44 080004	38.00	44 080007	31.50	44 081001	48.00	44 081002	51.00	44 081003	29.90
44 081004	46.75	44 081005	64.00	44 082001	18.00	44 082002	27.67	44 082003	20.00	44 082004	53.50
44 083001	155.00	44 083002	680.00	44 083003	73.53	44 083004	218.75	44 084001	177.13	44 084002	155.56
44 084003	320.51	44 084004	22.50	44 085001	100.61	44 085002	180.00	44 085003	136.75	44 085004	186.00
44 085005	197.06	44 085006	98.00	44 086001	110.00	44 086002	95.00	44 086003	20.00	44 086004	431.29

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 087001	28.00	44 087002	45.00	44 087003	3.50	44 088001	23.33	44 088002	295.45	44 088003	255.00
44 088004	18.40	44 089001	608.00	44 089002	640.00	44 089003	214.29	44 089004	652.50	44 090002	450.00
44 090003	146.67	44 090005	106.20	44 090006	229.17	44 090007	106.20	44 090008	137.17	44 090009	141.59
44 090010	335.00	44 090011	120.00	44 090012	109.09	44 090013	106.20	44 091001	88.00	44 091002	137.66
44 091003	152.63	44 091004	155.26	44 091005	149.12	44 092001	200.00	44 092002	64.71	44 092003	172.98
44 093001	29.50	44 093002	110.71	44 093003	116.13	44 093004	234.38	44 093005	33.50	44 093006	134.56
44 093007	210.53	44 094001	787.50	44 094002	558.44	44 094003	122.62	44 094004	148.52	44 095001	47.92
44 095002	52.50	44 095003	24.20	44 095004	31.65	44 096001	876.47	44 096002	641.00	44 096003	952.38
44 096004	660.00	44 096005	1000.00	44 096006	550.00	44 096007	692.50	44 097001	462.50	44 097002	223.75
44 097003	54.00	44 097004	230.00	44 098001	31.50	44 098002	43.60	44 098003	112.00	44 098004	39.00
44 098005	26.50	44 098006	22.10	44 098007	28.00	44 098008	24.50	44 099001	10.85	44 099002	10.77
44 099003	13.00	44 099004	11.00	44 100006	21.67	44 100007	16.00	44 100008	31.67	44 100009	16.00
44 100010	39.00	44 100011	39.00	44 100012	40.00	44 101001	88.80	44 101002	30.00	44 101003	29.00
44 101004	30.00	44 101005	38.06	44 101006	38.06	44 101007	28.00	44 101008	28.00	44 102001	500.00
44 102002	5.50	44 102003	306.67	44 102004	199.00	44 103001	220.00	44 103002	537.86	44 103003	205.56
44 103004	370.01	44 103005	570.00	44 103006	570.01	44 104001	412.87	44 104002	239.00	44 104003	185.00
44 104004	170.00	44 105001	441.04	44 105002	273.68	44 105003	405.05	44 105004	557.14	44 105005	525.26
44 105006	1013.33	44 106001	235.00	44 106002	177.00	44 106003	698.57	44 106004	392.87	44 106005	706.67
44 106006	665.33	44 106007	1198.67	44 106008	190.00	44 106009	469.00	44 106010	129.50	44 107001	212.00
44 107002	210.33	44 107003	222.67	44 107004	168.67	44 107005	185.29	44 108001	53.52	44 108002	56.47
44 108003	45.28	44 108004	46.51	44 109001	86.00	44 109002	78.50	44 109003	85.50	44 109004	88.00
44 110001	249.00	44 110002	145.00	44 110003	269.99	44 110004	249.00	44 110005	439.00	44 110006	269.00
44 110007	329.00	44 111001	52.00	44 111002	36.99	44 111003	149.00	44 112001	179.00	44 112002	99.00
44 112003	37.99	44 112004	22.99	44 112005	145.00	44 112006	99.00	44 112007	27.99	44 113001	69.00
44 113002	229.00	44 113003	99.00	44 113004	79.84	44 113005	59.00	44 113006	145.00	44 113007	65.00
44 113008	129.00	44 114001	799.00	44 114002	269.00	44 114003	349.00	44 114004	399.00	44 114005	379.00
44 114006	219.99	44 114007	199.00	44 115001	127.00	44 115002	199.99	44 115003	179.00	44 115004	149.00
44 115005	449.00	44 115006	249.00	44 115007	219.99	44 116001	1199.00	44 116002	1299.00	44 116003	649.00
44 116004	269.90	44 116005	399.00	44 116006	299.99	44 116007	269.99	44 116008	369.00	44 116009	949.00
44 116010	269.00	44 117001	649.00	44 117002	289.99	44 117003	289.99	44 117004	289.99	44 117005	369.00
44 118001	299.99	44 118002	239.00	44 118003	219.99	44 118004	229.00	44 118005	399.00	44 118006	399.00
44 118007	219.99	44 118008	249.00	44 118009	219.00	44 118010	269.00	44 119008	599.00	44 119015	1200.00
44 119016	399.00	44 120001	189.00	44 120002	249.00	44 120003	189.00	44 120004	86.99	44 120005	179.00
44 121001	269.00	44 121002	199.00	44 121003	109.00	44 121004	299.00	44 121005	85.00	44 121006	99.99
44 122001	51.00	44 122002	27.00	44 122003	44.00	44 122004	48.00	44 122005	129.00	44 122006	155.00
44 122007	49.99	44 122008	179.00	44 122009	94.50	44 122010	89.00	44 122011	59.99	44 122012	23.99
44 122013	149.00	44 123002	2215.50	44 123009	45.00	44 123013	270.00	44 123015	75.95	44 124001	2434.50
44 124002	2899.00	44 124003	1899.00	44 124004	1499.99	44 124005	899.00	44 124006	1299.00	44 125001	433.00
44 125002	198.00	44 125003	209.00	44 125004	179.00	44 126001	499.00	44 126002	949.00	44 126003	541.00
44 126004	249.99	44 126005	299.99	44 127001	359.00	44 127002	299.99	44 127003	259.00	44 127004	249.00
44 127005	362.00	44 127006	267.19	44 127007	219.99	44 128001	299.00	44 128002	349.00	44 128003	199.00
44 128006	145.00	44 128007	299.00	44 128008	145.00	44 128009	220.00	44 128010	199.00	44 128011	220.00
44 129002	127.00	44 129006	429.00	44 129008	210.00	44 130005	110.00	44 130007	179.00	44 130009	110.00
44 131001	120.00	44 131002	85.00	44 131003	60.00	44 131004	90.00	44 131001	130.00	44 132002	50.00
44 132003	140.00	44 133001	269.00	44 133002	249.00	44 133003	249.00	44 133004	469.00	44 133005	549.00
44 133006	299.00	44 133007	199.00	44 134001	1749.00	44 134002	1199.00	44 134003	899.00	44 134004	1299.00
44 134005	1939.00	44 134006	799.00	44 135001	559.00	44 135002	1769.00	44 135003	1109.00	44 135004	1049.00
44 135005	579.00	44 135006	519.00	44 136001	749.00	44 136002	619.00	44 136003	365.00	44 136004	399.00
44 136005	899.00	44 136006	479.50	44 137001	1752.00	44 137002	949.00	44 137004	1299.00	44 137005	279.90
44 137006	519.00	44 137007	369.00	44 138001	106.11	44 139001	106.07	44 140001	190.00	44 140002	94.75
44 140003	235.00	44 141001	8900.00	44 141002	650.00	44 141003	140.00	44 141004	135.00	44 141005	20.00
44 142001	287.00	44 142002	3099.60	44 142003	1722.00	44 143001	100.00	44 143002	9800.00	44 143003	180.00
44 143004	900.00	44 143005	230.00	44 144001	31.52	44 144002	63.05	44 144003	94.57	44 144004	132.85
44 144005	171.13	44 144006	238.88	44 144007	350.85	44 144008	462.82	44 144009	574.79	44 144010	686.76
44 144011	2271.80	44 144012	2974.07	44 144013	3676.33	44 144014	5431.99	44 144015	7187.65	44 144016	8592.18
44 144017	8943.31	44 144018	10698.97	44 144019	12454.63	44 144020	14210.29	44 144021	15965.95	44 144022	17721.61
44 144023	19477.27	44 144024	21232.93	44 144025	22988.59	44 144026	24744.25	44 144027	194.10	44 144028	3325.20
44 144029	4378.59	44 144030	6134.25	44 144031	6485.39	44 144032	26499.91	44 144033	28255.57	44 144034	35278.21
44 144035	42300.85	44 144036	49323.49	44 144037	56346.13	44 144038	70391.41	44 145001	20.77	44 145002	11.22
44 145003	20.77	44 145004	11.22	44 147001	2490.00	44 147002	13519.00	44 147003	4690.00	44 147004	4999.00
44 148001	13999.00	44 148002	7999.00	44 148003	12999.00	44 148004	12499.00	44 149004	5900.00	44 149007	166.00
44 149017	7590.00	44 150001	2070.00	44 150002	1460.00	44 150003	2490.00	44 150004	5999.00	44 150005	799.00
44 151001	11900.00	44 151002	16990.00	44 151003	9996.00	44 151004	12396.00	44 152001	11099.00	44 152002	16990.00
44 152003	9499.00	44 152004	14697.00	44 153001	289.00	44 153002	340.00	44 153003	490.00	44 153004	374.00
44 153005	290.00	44 154001	320.00	44 154002	199.00	44 154003	220.00	44 154004	299.00	44 155002	550.00
44 155005	279.00	44 155006	125.00	44 155008	290.00	44 155014	145.00	44 156001	7294.50	44 156002	6849.00
44 156003	11799.00	44 157001	3255.00	44 157002	2099.00	44 157003	1698.00	44 157008	2525.00	44 158001	7499.00
44 158002	9690.00	44 158003	7999.00	44 158004	10099.00	44 159001	2799.00	44 159002	2709.00	44 159003	3450.00
44 159004	2499.00	44 160001	8999.00	44 160002	14234.81	44 160003	12990.00	44 160004	11990.00	44 161001	13999.00
44 161002	9890.00	44 161003	15699.00	44 161004	10999.00	44 162005	1899.00	44 162006	379.00	44 162007	389.00
44 162008	1150.00	44 163001	1901.35	44 163002	694.00	44 163003	869.00	44 163004	979.00	44 164001	1049.00
44 164002	440.00	44 164003	1399.00	44 164004	309.00	44 165001	77.00	44 165002	78.00	44 165003	229.00
44 165004	388.21	44 166001	629.00	44 166002	769.00	44 166003	1300.00	44 166004	359.00	44 166005	1399.00
44 167001	1325.00	44 167002	101.20	44 167003	930.00	44 167004	449.00	44 168001	339.00	44 168002	569.00
44 168003	210.00	44 168004	22.00	44 168005	289.00	44 169001	69.00	44 169002	35.00	44 169003	38.00
44 169004	10.00	44 169005	41.00	44 169006	79.60	44 170001	199.00	44 170002	1190.00	44 170009	7260.00
44 170011	4585.00	44 171001	188.00	44 171002	22.00	44 171003	74.00	44 171004	169.00	44 172001	44.00
44 172003	42.00	44 172004	31.00	44 172007	32.50	44 172008	37.00	44 173001	11.19	44 173002	20.53
44 173003	14.21	44 173004	23.66	44 174001	27.50	44 174002	16.00	44 174003	6.50	44 175001	63.45
44 175002	49.00	44 175003	55.00	44 175004	73.00	44 176001	26.50	44 176006	58.00	44 176007	40.00
44 176008	47.00	44 177001	89.50	44 177002	79.90	44 177003	45.00	44 177004	42.00	44 177005	63.00
44 178001	70.00	44 178002	65.00	44 178003	21.50	44 178004	52.50	44 178005	20.00	44 178006	52.50
44 179001	65.00	44 179002	83.00	44 179003	66.00	44 179004	70.00	44 179005	76.90	44 179006	85.00
44 180001	32.90	44 180002	45.00	44 180003	33.50	44 180004	47.00	44 181001	25.29	44 181002	26.59
44 181003	32.00	44 181004	87.15	44 182001	53.00	44 182002	36.00	44 182003	12.00	44 182004	18.00
44 182005	22.75	44 182006	5.50	44 183001	1200.00	44 183002	1300.00	44 183003	1200.00	44 183004	1300.00
44 183005	1300.00	44 183006	740.00	44 184001	82.50	44 184002	148.00	44 184003	147.36	44 184004	105.06
44 184005	70.76	44 184006	949.00	44 185001	89.00	44 185002	305.00	44 185003	532.00	44 185004	631.96
44 186001	34.97	44 186002	155.50	44 186003	84.00	44 186004	40.50	44 187001	199.00	44 187002	63.00
44 187003	143.00	44 187004	152.90	44 188001	1156.90	44 188002	1075.00	44 188003	488.00	44 188004	55.00
44 188005	835.31	44 189001	66.80	44 189002	873.00	44 189003	512.00	44 190001	119.15	44 190002	194.50
44 190003	153.00	44 190004	137.50	44 191001	171.80	44 191002	159.20	44 191003	408.11	44 192001	112.50
44 192002	147.00	44 192003	240.00	44 192004	206.80	44 193001	856.25	44 193002	462.00	44 193003	57.00
44 194001	140.00	44 194002	70.00	44 194003	132.80	44 194004	64.86	44 194005	111.20	44 195001	166.60
44 195002	100.00	44 195003	272.00	44 195004	58.50	44 196001	381.00	44 196002	380.00	44 196003	652.05
44 196004	893.00	44 196005	942.00	44 196006	71.55	44 196007	1326.35	44 196008	419.00	44 196009	554.36
44 196010	1697.00	44 197001	41.00	44 197002	39.00	44 197003	45.00	44 197004	17.01	44 198001	1375.00
44 198002	1890.00	44 198003	129.00	44 199001	300.00	44 199002	500.00	44 199003	900.00	44 199004	600.00
44 199005	700.00	44 200001	13000.00	44 200002	4200.00	44 200003	600.00	44 200004	600.00	44 201001	4950.00
44 201002	600.00	44 201003	700.00	44 201004	700.00	44 202001	1496.81	44 202002	3000.00	44 202003	2200.00
44 202004	2200.00	44 203001	9471.00	44 203002	21000.00	44 203003	10530.87	44 204001	2424.30	44 204002	44000.00
44 204003	2400.00	44 204004	3600.00	44 205001	1900.00	44 205002	373.00	44 205003	100.08	44 205004	110.00
44 205005	220.00	44 205006	100.00	44 205007	210.00	44 205008	180.00	44 206001	1182000.00	44 206002	774900.00
44 206003	577100.00	44 206004	438070.00	44 206005	544900.00	44 206006	453900.00	44 206007	599000.00	44 207001	24999.00
44 207002	20999.00	44 207003	31999.00	44 207004	17999.00	44 207005	34999.00	44 207006	35999.00	44 207007	18999.00
44 207008	26990.00	44 207009	37999.00	44 207010	27999.00	44 208001	2570.00	44 208002	3599.00	44 208003	7094.00
44 208004	4499.00	44 209001	2200.00	44 209002	2525.00	44 209003	2690.00	44 209004	3799.00	44 210001	1760.00
44 210002	3500.00	44 210003	1499.00	44 210004	1584.00	44 210005	1899.00	44 210006	1599.00	44 210007	1789.00
44 210008	3516.00	44 211001	57.00	44 211002	84.00	44 211003	6390.00	44 212001	160.00	44 212002	110.00
44 212003	105.71	44 213001	100.44	44 214001	98.54	44 215001	150.00	44 215002	150.00	44 215003	140.00
44 216001	1900.00	44 216002	480.00	44 216003	1800.00	44 216004	750.00	44 216005	4600.00	44 217001	3900.00
44 218079	202.00	44 218195	42.00	44 218196	171.00	44 218197	127.00	44 219001	25.00	44 219002	25.00
44 219003	25.00	44 220001	3783.00	44 220002	395.00	44 220003	995.00	44 222001	1230.00	44 222002	82.00
44 222003	52.00	44 222004	263.00	44 222005	128.00	44 223001	9.50	44 223002	9.50	44 224001	9.50
44 224002	9.50	44 225001	55.00	44 225002	55.00	44 226001	10.00	44 227001	1965.00	44 227002	1869.00
44 228001	102.01	44 229001	96.74	44 230001	2325.00	44 230002	3690.00	44 230003	1890.00	44 230004	1299.00
44 230005	1909.00	44 230006	1299.00	44 230007	3499.00	44 230008	719.00	44 230009	1729.00	44 231001	10990.00
44 231002	7799.00	44 231003	9489.99	44 232001	100.00	44 233001	100.03	44 234001	20.00	44 234002	15.00
44 235001	98.46	44 236001	565.00	44 236002	509.00	44 236003	705.00	44 237001	175.00	44 237002	49.00
44 237003	80.00	44 237004	55.00	44 237005	129.00	44 238001	599.00	44 238002	30.00	44 238003	14000.00
44 238004	19000.00	44 239001	1499.00	44 239002	399.00	44 239003	1199.00	44 239004	1417.00	44 239005	1239.00
44 240001	224.25	44 240002	349.00	44 240003	529.00	44 240004	662.47	44 241001	159.00	44 241002	169.00
44 241003	229.00	44 241004	369.00	44 241005	199.00	44 242001	270.00	44 242002	105.00	44 242003	340.00
44 242004	520.00	44 243001	80.10	44 243002	81.33	44 243003	36.00	44 243004	46.00	44 244001	330.00
44 244002	235.00	44 244003	180.00	44 245001	100.00	44 245002	1200.00	44 245003	380.00	44 245004	800.00
44 245005	1400.00	44 246001	80.00	44 246002	72.00	44 246003	5.00	44 246004	800.00	44 246005	95.00
44 247001	230.00	44 247002	3903.00	44 247003	130.00	44 247004	195.00	44 248001	140.00	44 248001	60.00
44 248002	60.00	44 248003	60.00	44 250001	37500.00	44 250002	3800.00	44 250003	9500.00	44 250004	32250.00
44 250005	8250.00	44 251001	110.00	44 251002	200.00	44 251003	240.00	44 251004	240.00	44 251005	240.00
44 251006	250.00	44 251007	160.00	44 251008	230.00	44 252001	165.00	44 252002	115.00	44 252003	298.00
44 253004	25.00	44 253008	10.00	44 253010	25.00	44 254001	340.00	44 254002	37.00	44 254003	5.50
44 254004	6.00	44 254005	61.45	44 254006	14.00	44 255001	10110.67	44 255002	2081.50	44 255003	7924.22
44 256001	1962.50	44 256002	1483.33	44 257001	2137.50	44 257002	1312.50	44 258001	1520.00	44 258002	1735.42
44 259001	2112.08	44 259002	3547.50	44 260001	1670.83	44 260002	1600.00	44 261001	3208.00	44 261002	1599.17
44 262001	6170.00	44 262002	5429.00	44 263001	900.00	44 263002	230.00	44 264001	390.00	44 264002	85.00
44 265001	150.00	44 265002	145.00	44 265003	144.00	44 265004	178.00	44 265005	130.00	44 266001	164.00
44 266002	82.90	44 266003	276.38	44 266004	250.00	44 267001	196.00	44 267002	170.00	44 267003	279.00
44 267004	260.00	44 268001	205.00	44 268002	218.00	44 268003	320.00	44 268004	290.00	44 268005	279.00
44 268006	97.00	44 268007	130.00	44 268008	161.50	44 268009	178.00	44 268010	345.00	44 269001	187.00
44 269002	125.00	44 269003	75.00	44 269004	192.00	44 269005	350.00	44 270001	800.00	44 270002	800.00
44 270003	2000.00	44 270004	965.00	44 270005	1208.00	44 271001	99.55	44 272001	849.90	44 272002	990.00
44 272003	349.00	44 272004	399.00	44 273001	42.00	44 273002	26.00	44 273003	7600.00	44 273004	39.00
44 273005	279.00	44 274001	266.67	44 274002	466.67	44 274003	43.00	44 274004	292.00	44 274005	320.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 275001	1993.33	44 275002	260.00	44 275003	233.75	44 275004	280.00	44 275005	151.25	44 276001	41.70
44 276002	59.00	44 276003	34.80	44 276004	95.50	44 277001	170.37	44 277002	166.67	44 277003	84.67
44 277004	288.89	44 277005	123.33	44 278001	96.00	44 278002	1400.00	44 278003	290.00	44 278004	250.00
44 278005	124.00	44 279001	89.00	44 279002	11.99	44 279003	85.00	44 279004	48.00	44 280001	364.00
44 280002	294.90	44 280003	122.90	44 280004	8.50	44 281001	117.90	44 281002	30.30	44 281003	26.50
44 281004	42.00	44 281005	99.00	44 282001	212.31	44 282002	131.43	44 282003	65.00	44 282004	68.00
44 282005	123.33	44 283001	31.50	44 283002	41.50	44 283003	32.00	44 283004	33.50	44 283005	39.00
44 284001	46.00	44 284002	46.50	44 284003	35.00	44 284004	115.00	44 284005	67.00	44 284006	43.00
44 285001	100.00	44 285002	120.00	44 285003	290.00	44 285004	140.00	44 286001	300.00	44 286002	110.00
44 286003	120.00	44 286004	70.00	44 287001	590.00	44 287002	340.00	44 287003	799.00	44 287004	1999.00
44 288004	290.00	44 288006	150.00	44 288007	299.00	44 289001	1883.33	44 289002	1508.33	44 290001	96.00
44 290002	96.00	44 290003	2694.00	44 291001	34000.00	44 291002	32000.00	44 291003	32000.00	44 292001	6000.00
44 292002	33900.00	44 292003	800.00	44 292004	2400.00	45 001001	16.67	45 001002	26.10	45 001003	22.50
45 002001	94.55	45 002002	198.61	45 002003	152.94	45 002004	238.10	45 002005	357.14	45 003001	320.59
45 003002	74.44	45 003003	175.68	45 003004	245.00	45 004001	110.12	45 004002	115.87	45 004003	150.00
45 004004	250.00	45 004005	110.08	45 004006	148.39	45 004007	143.21	45 005001	22.50	45 005002	36.47
45 005003	17.00	45 005004	15.50	45 006001	30.00	45 006002	19.68	45 006003	36.00	45 007001	21.50
45 007002	22.00	45 007003	20.00	45 007004	20.00	45 007005	20.00	45 008001	5.00	45 008002	1.70
45 008003	4.00	45 008004	4.00	45 009001	132.35	45 009002	88.55	45 009003	82.26	45 009004	130.88
45 009005	157.14	45 010001	5.00	45 010002	12.00	45 010003	12.00	45 011001	37.50	45 011002	39.77
45 011003	65.00	45 012001	241.94	45 012002	400.00	45 012003	212.50	45 012004	348.75	45 012005	166.40
45 013001	1200.00	45 014002	700.00	45 014003	410.00	45 014001	24.00	45 014002	24.00	45 014003	20.00
45 014004	20.00	45 014005	20.00	45 015001	60.00	45 015002	83.33	45 015003	57.59	45 015004	84.13
45 016001	60.00	45 016002	114.28	45 016003	183.33	45 017001	150.00	45 017002	160.00	45 017003	150.00
45 017004	150.00	45 017005	152.50	45 017006	160.00	45 017007	150.00	45 017008	150.00	45 018001	237.50
45 018002	240.00	45 018003	216.00	45 018004	218.00	45 018005	237.50	45 018006	173.00	45 018007	175.00
45 018008	90.00	45 018009	237.00	45 018010	237.50	45 018011	276.50	45 018012	356.50	45 018013	175.00
45 018014	175.00	45 018015	175.00	45 018016	130.00	45 018017	110.00	45 019001	1030.00	45 019002	190.00
45 019003	119.75	45 019004	400.00	45 019005	188.00	45 020001	160.00	45 020002	160.00	45 020003	130.00
45 021001	347.90	45 021002	218.28	45 021003	254.00	45 021004	140.00	45 021005	202.00	45 022001	112.00
45 022002	95.50	45 022003	85.00	45 022004	58.00	45 022005	120.00	45 022006	67.50	45 022007	122.50
45 022008	39.50	45 022009	102.50	45 022010	70.00	45 022011	77.50	45 023001	116.00	45 023002	56.75
45 023003	113.16	45 023004	44.00	45 024001	285.00	45 024002	487.20	45 024003	514.71	45 024004	184.00
45 024005	452.00	45 025001	120.00	45 025002	100.00	45 025003	109.00	45 025004	114.00	45 026001	92.86
45 026002	92.94	45 026003	92.31	45 026004	88.23	45 026005	106.43	45 027002	182.50	45 027003	170.00
45 027005	200.00	45 027009	197.40	45 028001	170.00	45 028002	80.00	45 028003	104.50	45 028004	98.00
45 028005	180.00	45 028006	370.14	45 028007	107.00	45 028008	469.00	45 028009	80.00	45 028010	180.00
45 028011	100.00	45 029001	405.41	45 029002	533.33	45 029003	669.81	45 030001	80.00	45 030002	70.00
45 030003	50.00	45 031001	94.48	45 031002	98.00	45 031003	53.78	45 032001	126.67	45 032002	211.88
45 032003	177.17	45 032004	163.04	45 033002	57.90	45 033003	52.63	45 033004	59.21	45 033005	63.89
45 034001	28.00	45 034002	23.53	45 034003	26.90	45 034004	42.50	45 035001	51.69	45 035002	55.50
45 035003	299.00	45 035004	32.77	45 036001	158.85	45 036002	208.33	45 036003	173.57	45 036004	108.57
45 036005	66.67	45 037001	166.67	45 037002	140.00	45 037003	70.00	45 037004	122.50	45 038001	372.38
45 038002	279.55	45 038003	365.00	45 038004	257.50	45 039001	130.00	45 039002	105.00	45 039003	100.00
45 039004	110.00	45 040001	1375.89	45 040002	158.42	45 040003	320.00	45 040004	247.22	45 040005	177.00
45 041004	96.25	45 041005	59.09	45 041006	81.82	45 041007	47.06	45 042001	64.90	45 042002	434.00
45 042003	65.80	45 042004	38.13	45 042005	47.00	45 043001	50.00	45 043002	70.00	45 043003	60.00
45 044001	203.33	45 044002	233.33	45 044003	293.33	45 045001	125.00	45 045003	121.61	45 045004	117.50
45 046001	100.00	45 046002	94.00	45 046003	95.00	45 046004	69.00	45 046005	89.00	45 047001	65.00
45 047002	57.50	45 047003	62.50	45 047004	62.00	45 047005	65.00	45 048005	18.00	45 048006	18.75
45 048007	20.00	45 049001	85.00	45 049002	70.00	45 049003	80.00	45 050001	33.00	45 050002	43.75
45 050003	50.00	45 051001	47.50	45 051005	38.38	45 051006	34.90	45 052002	20.00	45 052004	54.22
45 052005	24.50	45 053001	86.25	45 053002	54.98	45 053003	40.61	45 053004	87.50	45 053005	80.00
45 054001	26.65	45 054002	44.00	45 054003	45.00	45 054004	60.00	45 054005	34.33	45 055001	25.00
45 055005	30.00	45 055006	20.00	45 056001	19.25	45 056002	17.00	45 056003	15.00	45 057001	180.00
45 057002	75.74	45 057003	160.75	45 057004	140.00	45 058001	76.22	45 058002	240.00	45 058003	140.00
45 058004	55.21	45 059001	32.50	45 059002	36.25	45 059003	79.00	45 059004	50.00	45 059005	125.00
45 059006	37.90	45 059007	37.50	45 059008	150.00	45 059009	45.00	45 059010	75.00	45 059011	77.50
45 059012	120.00	45 060003	31.14	45 060004	34.00	45 060005	26.75	45 061001	24.38	45 061002	22.00
45 061003	19.89	45 061004	21.75	45 062001	39.38	45 062002	30.00	45 062003	36.63	45 062004	31.25
45 063001	75.00	45 063002	60.00	45 063003	81.55	45 063004	39.50	45 064001	150.00	45 064002	158.00
45 064003	251.00	45 065001	44.25	45 065002	50.00	45 065003	36.25	45 065004	63.80	45 066001	63.16
45 066002	63.64	45 066003	167.92	45 066004	139.53	45 066005	76.43	45 067001	59.50	45 067002	52.50
45 067003	55.42	45 067004	57.50	45 067005	53.68	45 068002	54.50	45 068004	43.89	45 068005	46.50
45 068007	44.44	45 068008	58.00	45 068009	36.50	45 068010	44.00	45 069001	32.95	45 069002	32.56
45 069003	44.25	45 069004	45.45	45 070001	32.75	45 070002	36.00	45 070003	30.78	45 070004	26.25
45 070005	26.25	45 070303	30.20	45 073001	26.00	45 073002	39.25	45 073005	40.00	45 073006	35.00
45 072007	35.00	45 073001	32.00	45 073002	37.50	45 073003	25.86	45 073004	26.25	45 073005	24.90
45 074001	655.40	45 074002	250.00	45 074003	375.00	45 074004	430.00	45 074005	226.67	45 075001	25.00
45 075002	19.80	45 075003	30.00	45 076001	30.88	45 076002	30.00	45 076003	19.02	45 076004	28.75
45 076005	26.00	45 077001	55.56	45 077002	98.00	45 077003	61.93	45 077004	39.50	45 078001	24.38
45 078002	30.00	45 078003	25.00	45 079001	40.50	45 079002	57.00	45 079003	39.69	45 080001	35.00
45 080004	20.00	45 080006	12.75	45 081001	80.00	45 081002	33.75	45 081003	169.80	45 081004	41.25
45 082001	25.75	45 082002	22.00	45 083001	1040.00	45 082004	21.67	45 083002	141.00	45 083003	131.31
45 083003	96.67	45 084001	110.94	45 084002	192.47	45 084003	10.00	45 084004	393.66	45 084005	111.58
45 085001	164.71	45 085002	98.89	45 085003	71.00	45 086001	120.00	45 086002	49.90	45 086003	37.25
45 086004	30.00	45 087001	26.25	45 087002	5.00	45 087003	5.00	45 088001	21.50	45 088002	197.33
45 088003	18.50	45 088004	10.00	45 089001	98.75	45 089002	190.48	45 089003	116.67	45 090003	140.00
45 090004	236.67	45 090006	123.53	45 091001	74.42	45 091002	83.70	45 091003	104.00	45 091004	141.77
45 092001	225.53	45 092002	40.87	45 092003	191.11	45 092004	65.91	45 092005	46.76	45 093001	265.63
45 093002	39.86	45 093003	43.57	45 093004	26.50	45 094001	127.27	45 094002	322.95	45 094003	21.48
45 094004	400.00	45 095001	23.07	45 095002	28.50	45 095003	34.44	45 095004	44.00	45 095005	23.00
45 096001	745.00	45 096002	983.13	45 096003	800.00	45 096004	465.00	45 097001	345.00	45 097002	320.00
45 097003	407.50	45 097004	316.67	45 097005	303.60	45 098001	10.00	45 098002	298.60	45 098003	34.00
45 098004	14.00	45 098005	21.05	45 099001	6.00	45 099002	12.50	45 099003	12.70	45 099004	33.33
45 100001	35.83	45 100006	38.33	45 100007	33.33	45 101001	35.00	45 101002	42.28	45 101003	88.80
45 101004	35.00	45 102001	5.70	45 102002	86.50	45 102003	8.00	45 102004	4.00	45 102005	51.00
45 103001	378.57	45 103002	335.72	45 103003	210.01	45 103004	322.15	45 104001	364.53	45 104002	260.11
45 104003	269.07	45 104004	353.99	45 105001	585.00	45 105002	530.65	45 105003	860.21	45 105004	592.07
45 105005	447.89	45 106001	575.00	45 106002	156.00	45 106003	189.00	45 106004	186.30	45 107001	94.15
45 107002	153.33	45 107003	185.33	45 108001	44.36	45 108002	42.55	45 108003	55.07	45 108004	48.63
45 108005	48.62	45 108006	29.74	45 109001	89.25	45 109002	87.00	45 109003	75.00	45 109004	50.00
45 109005	86.00	45 110001	109.00	45 110002	999.00	45 110003	229.00	45 110004	129.00	45 110005	159.00
45 111001	69.99	45 111002	159.00	45 111003	192.00	45 111004	49.99	45 111005	239.00	45 111006	29.50
45 111007	89.00	45 112001	258.30	45 112002	199.20	45 112003	75.00	45 112004	99.00	45 112005	75.00
45 112006	149.00	45 113001	179.00	45 113002	219.00	45 113003	49.00	45 113004	79.00	45 113005	13.00
45 113006	89.00	45 113007	59.99	45 114001	129.99	45 114002	139.99	45 114003	749.00	45 114004	319.00
45 114005	159.99	45 114006	169.99	45 114007	899.00	45 114008	219.99	45 115001	99.99	45 115002	119.99
45 115003	219.00	45 115004	49.00	45 115005	399.20	45 115006	479.20	45 116001	999.00	45 116002	369.00
45 116003	579.00	45 116004	299.00	45 116005	299.00	45 116006	599.00	45 117001	599.00	45 117002	299.00
45 117003	314.00	45 117004	549.00	45 117005	289.00	45 117006	249.99	45 118001	359.40	45 118002	429.00
45 118003	249.00	45 118004	479.00	45 118005	209.00	45 118006	269.00	45 119002	799.00	45 119003	479.00
45 119011	349.99	45 119014	249.00	45 120001	559.20	45 120002	75.00	45 120003	169.00	45 120004	195.00
45 120005	189.00	45 120006	179.00	45 121001	259.00	45 121002	207.00	45 121003	369.00	45 121004	89.99
45 121005	69.99	45 121006	143.20	45 122007	59.00	45 122001	165.00	45 122002	104.00	45 122003	39.16
45 122004	215.20	45 122005	139.00	45 122006	29.00	45 122007	39.00	45 122008	49.00	45 122009	25.00
45 122010	49.00	45 122011	69.99	45 122012	39.99	45 123001	299.40	45 123006	149.00	45 123012	35.00
45 123013	35.00	45 124001	2279.40	45 124002	1940.73	45 124003	899.99	45 124004	3689.10	45 124005	999.00
45 125001	515.00	45 125002	350.00	45 125003	380.00	45 125004	530.00	45 126001	279.00	45 126002	279.00
45 126003	369.00	45 127001	199.99	45 127002	149.00	45 127003	158.23	45 127004	174.00	45 127005	209.00
45 127006	149.99	45 127007	279.00	45 128001	249.00	45 128002	479.00	45 128003	149.00	45 129002	169.00
45 129008	219.00	45 129009	459.00	45 130002	329.00	45 130005	7.00	45 130006	799.20	45 130007	199.00
45 131001	80.00	45 131002	35.00	45 131003	28.00	45 132001	35.00	45 132002	200.00	45 132003	47.00
45 132004	37.00	45 133001	199.00	45 133002	264.15	45 133003	99.00	45 134001	2199.00	45 134002	1719.20
45 134003	1299.00	45 134004	769.30	45 134005	829.00	45 135001	769.00	45 135002	499.00	45 135003	575.00
45 135004	339.00	45 136001	649.00	45 136002	649.00	45 136003	269.00	45 136004	229.00	45 136005	465.00
45 137001	229.00	45 137002	1499.00	45 137003	289.00	45 137004	277.00	45 138001	105.25	45 139001	105.27
45 140001	170.00	45 140002	143.18	45 140003	4.88	45 141001	200.00	45 141002	25.00	45 141003	800.00
45 141004	50.00	45 142001	80.00	45 142002	88.00	45 142003	110.00	45 143001	300.00	45 143002	450.00
45 143003	300.00	45 143004	150.00	45 144005	350.00	45 144001	28.10	45 144002	56.20	45 144003	84.30
45 144004	112.40	45 144005	140.51	45 144006	168.61	45 144007	201.17	45 144008	233.74	45 144009	266.31
45 144010	298.87	45 144011	364.01	45 144012	531.63	45 144013	839.38	45 144014	1959.07	45 144015	7187.65
45 144016	8592.18	45 144017	8943.31	45 144018	10698.97	45 144019	12454.63	45 144020	14210.29	45 144021	15965.95
45 144022	17721.61	45 144023	19477.27	45 144024	21232.93	45 144025	22988.59	45 144026	24744.25	45 144027	157.37
45 144028	615.44	45 144029	1287.25	45 144030	2406.94	45 144031	6485.39	45 144032	26499.91	45 144033	28255.57
45 144034	35278.21	45 144035	42300.85	45 144036	49323.49	45 144037	56346.13	45 144038	70391.41	45 145001	19.92
45 145002	10.76	45 147003	157.03	45 147001	10.76	45 147001	4194.00	45 147002	6500.00	45 147003	8319.48
45 147004	6399.00	45 148001	30000.00	45 148002	9799.00	45 148003	13275.00	45 148004	14499.00	45 148005	23795.10
45 149002	13400.00	45 149008	99.00	45 149018	1099.00	45 149021	520.00	45 150001	3699.00	45 150002	7200.00
45 150003	3130.36	45 150004	6799.00	45 151001	12499.00	45 151002	17900.00	45 151003	4484.35	45 151004	6399.00
45 151005	3724.00	45 152001	12999.00	45 152002	18400.00	45 152003	18549.30	45 152004	11599.00	45 153001	349.00
45 153002	699.00	45 153003	299.00	45 153004	299.99	45 153005	769.00	45 154001	1672.30	45 154002	279.00
45 154003	799.00	45 154004	199.99	45 154005	419.00	45 155004	289.00	45 155006	399.00	45 155011	79.40
45 155013	299.00	45 155014	26.97	45 155015	199.00	45 156001	8599.00	45 156002	7300.00	45 156003	12479.20
45 156004	9699.00	45 157001	2199.00	45 157004	6926.65	45 157005	2099.00	45 158001	6249.00	45 158002	8400.00
45 158003	13799.00	45 159001	1990.00	45 159002	2749.00	45 159003	2900.00	45 159004	2186.73	45 160001	10999.00
45 160002	6249.00	45 160003	8790.00	45 160004	13499.00	45 161001	12799.00	45 161002	10850.00	45 161003	4990.00
45 161004	15449.00	45 162002	740.00	45 162003	1299.00	45 162004	1300.00	45 162005	938.08	45 163001	799.00
45 163002	1650.00	45 163003	2999.00	45 163004	1099.00	45 163005	1649.80	45 164001	599.00	45 164002	1090.00
45 164003	199.00	45 164004	319.00	45 164005	649.00	45 165001	125.00	45 165002	32.00	45 165003	70.90
45 165004	199.00	45 166001	419.00	45 166002	1599.00	45 166003	210.50	45 166004	1484.00	45 167001	249.00
45 167002	1599.00	45 167003	25.92	45 167004	60.00	45 167005	20.00	45 168001	148.50	45 168002	59.50
45 168003	24.00	45 169001	30.00	45 169002	29.00	45 169003	35.00	45 169004	31.50	45 170003	999.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 170005	1299.00	45 170006	929.40	45 170009	141.95	45 170010	110.00	45 170011	114.00	45 170012	50.10
45 170013	70.45	45 171001	55.00	45 171002	120.00	45 171003	15.30	45 172001	21.20	45 172005	18.00
45 172006	20.00	45 172008	17.50	45 173001	20.43	45 173002	22.00	45 173003	11.50	45 173004	11.70
45 173005	11.25	45 174001	27.00	45 174002	21.00	45 174003	11.00	45 174004	26.00	45 175001	108.00
45 175002	63.50	45 175003	18.00	45 175004	17.00	45 175005	114.00	45 176002	42.94	45 176003	40.63
45 176005	56.25	45 176006	48.00	45 177001	48.50	45 177002	31.50	45 177003	24.00	45 177004	14.00
45 178001	43.75	45 179002	66.25	45 178003	61.25	45 178004	46.66	45 179005	57.38	45 179001	111.00
45 179002	63.16	45 179003	28.00	45 179004	66.05	45 180001	29.90	45 180002	59.00	45 180003	44.00
45 180004	12.55	45 181001	43.13	45 181002	29.50	45 181003	47.14	45 181004	17.00	45 182001	14.00
45 182002	25.50	45 182003	99.50	45 182004	23.00	45 182005	12.00	45 182006	12.90	45 182007	132.30
45 182008	23.50	45 183001	400.00	45 183002	250.00	45 183003	200.00	45 183004	250.00	45 183005	1100.00
45 183006	100.00	45 184001	59.00	45 184002	128.00	45 184003	138.00	45 185001	1595.00	45 185002	1064.00
45 185003	319.00	45 185004	388.00	45 186001	37.00	45 186002	66.00	45 186003	34.25	45 187001	183.00
45 187002	918.00	45 187003	940.00	45 187004	136.50	45 188001	1095.00	45 188002	395.00	45 188003	358.50
45 189001	172.00	45 189002	24.00	45 189003	98.50	45 190001	160.00	45 190002	473.00	45 190003	154.75
45 191001	305.00	45 191002	148.00	45 191003	154.50	45 192001	86.00	45 192002	254.50	45 192003	214.50
45 193001	682.00	45 193002	901.50	45 193003	655.00	45 193004	480.00	45 193005	45.00	45 194001	151.00
45 194002	306.00	45 194003	26.75	45 195001	69.00	45 195002	170.00	45 195003	63.00	45 195004	456.00
45 196001	364.00	45 196002	667.00	45 196003	1342.00	45 196004	566.00	45 196005	683.50	45 197001	30.00
45 197002	273.75	45 197003	33.00	45 198001	1080.00	45 198002	3650.00	45 198003	3350.00	45 199001	300.00
45 199002	800.00	45 199003	1300.00	45 199004	850.00	45 199005	400.00	45 199006	700.00	45 199007	350.00
45 200001	3500.00	45 200002	500.00	45 201003	500.00	45 201001	3000.00	45 201002	8000.00	45 201003	4000.00
45 202001	1200.00	45 202002	1740.00	45 202003	2500.00	45 203001	1400.00	45 203002	22000.00	45 203003	35000.00
45 203004	18000.00	45 204001	8000.00	45 204002	4640.00	45 204003	8000.00	45 205001	400.00	45 205002	150.00
45 205003	200.00	45 205004	400.00	45 206001	457900.00	45 206002	540990.00	45 206003	494700.00	45 206004	535900.00
45 206005	424900.00	45 206006	339900.00	45 207001	26999.00	45 207002	26999.00	45 207003	39490.00	45 207004	20999.00
45 208001	3199.00	45 208002	10649.00	45 208003	2999.00	45 208004	3699.00	45 208005	4549.00	45 208006	5199.00
45 209001	2229.00	45 209002	2619.00	45 209003	2659.00	45 210001	1349.00	45 210002	1289.00	45 210003	1790.00
45 210004	2890.00	45 210005	1799.00	45 211001	149.00	45 211002	339.00	45 211003	399.00	45 212001	170.72
45 212002	146.93	45 212003	322.42	45 213001	101.93	45 214001	99.48	45 215001	150.00	45 215002	120.00
45 215003	150.00	45 215004	120.00	45 215005	200.00	45 216001	600.00	45 216002	800.00	45 217001	6090.00
45 217002	3800.00	45 218078	95.00	45 218193	47.00	45 218200	110.00	45 219001	100.00	45 219002	20.00
45 219003	20.00	45 220001	456.00	45 220002	228.00	45 220003	1014.00	45 222001	1676.00	45 222002	472.00
45 222003	580.00	45 222004	580.00	45 222005	755.00	45 223001	10.00	45 223002	10.00	45 224001	30.00
45 224002	10.00	45 225001	40.00	45 225002	50.00	45 226001	900.00	45 227001	2718.94	45 227002	3267.25
45 228001	84.91	45 229001	96.74	45 230001	4999.00	45 230002	1999.00	45 230003	1799.00	45 230004	1699.00
45 230005	944.00	45 230006	2199.00	45 230007	1589.00	45 230008	924.29	45 231001	739.00	45 231002	4694.50
45 231002	7699.00	45 231003	7998.90	45 232001	100.00	45 233001	99.94	45 234001	10.00	45 235001	98.34
45 236001	119.00	45 236002	269.00	45 237001	55.00	45 237002	50.00	45 237003	169.00	45 237004	129.00
45 237005	40.00	45 238001	3000.00	45 238002	50.00	45 238003	749.00	45 238004	100.00	45 238005	6.50
45 239001	1499.00	45 239002	7899.00	45 239003	1599.00	45 239004	1299.00	45 239005	16299.00	45 240001	380.00
45 240002	559.00	45 240003	179.00	45 240004	279.00	45 240005	639.00	45 241001	319.00	45 241002	245.00
45 241003	259.00	45 241004	1199.00	45 241005	200.00	45 242001	200.00	45 242002	209.30	45 242003	145.00
45 242004	54.99	45 242005	44.99	45 243001	88.00	45 243002	28.00	45 243003	58.53	45 243004	141.18
45 244001	160.00	45 244002	200.00	45 244003	100.00	45 245001	450.00	45 245002	800.00	45 245003	500.00
45 245004	390.00	45 246001	40.00	45 246002	40.00	45 246003	50.00	45 246004	120.00	45 246005	30.00
45 247001	4386.83	45 247002	139.00	45 247003	198.18	45 247004	1299.00	45 247005	1849.00	45 247006	169.00
45 247007	919.20	45 247008	1500.00	45 247009	3650.00	45 247010	4600.00	45 248001	91.00	45 248002	64.00
45 248003	91.00	45 248004	70.00	45 250001	2500.00	45 250003	45000.00	45 250004	6000.00	45 250005	5000.00
45 250006	5800.00	45 251001	419.00	45 251002	479.00	45 251003	335.00	45 251004	250.00	45 251005	270.00
45 251006	220.00	45 251007	335.00	45 252001	130.00	45 252002	97.00	45 252003	299.00	45 253001	79.00
45 253003	10.00	45 253005	48.00	45 253010	10.00	45 254001	35.00	45 254002	70.00	45 254003	6.00
45 254004	6.00	45 254005	20.00	45 255001	6376.63	45 255002	5007.40	45 255003	7904.88	45 256001	2256.67
45 256002	2375.67	45 257001	1529.17	45 257002	2595.83	45 258001	2214.17	45 258002	2937.08	45 259001	3109.75
45 259002	991.67	45 260001	1882.00	45 260002	658.33	45 261001	1650.00	45 261002	1833.33	45 262001	4950.00
45 262002	7200.00	45 263001	500.00	45 263002	500.00	45 264001	340.00	45 264002	350.00	45 265001	80.00
45 265002	130.00	45 265003	46.00	45 265004	100.00	45 265005	75.00	45 266001	214.00	45 266002	136.26
45 266003	49.00	45 267001	180.00	45 267002	240.00	45 267003	130.00	45 268001	220.00	45 268002	220.00
45 268003	220.00	45 268004	220.00	45 268005	194.00	45 268006	115.00	45 268007	65.00	45 268008	174.00
45 268009	140.00	45 268010	360.00	45 269001	192.00	45 269002	30.00	45 269003	115.00	45 270001	1200.00
45 270002	900.00	45 270003	800.00	45 270004	1570.21	45 270005	1604.00	45 270006	1420.00	45 271001	99.55
45 272001	395.00	45 272002	759.20	45 272003	625.00	45 272004	349.00	45 273001	42.00	45 273002	305.00
45 273003	147.00	45 273004	160.00	45 273005	148.00	45 274001	230.77	45 274002	260.72	45 274003	340.00
45 274004	36.50	45 274005	296.00	45 275001	10716.67	45 275002	120.00	45 275003	312.50	45 275004	287.50
45 275005	834.75	45 276001	56.10	45 276002	43.75	45 276003	94.00	45 276004	34.87	45 277001	15.90
45 277002	157.78	45 277003	92.50	45 277004	76.67	45 278001	74.00	45 278002	101.00	45 278003	470.00
45 278004	759.00	45 278005	89.00	45 279001	17.60	45 279002	152.50	45 279003	125.00	45 279004	100.00
45 280001	465.00	45 280002	64.90	45 280003	233.00	45 280004	85.00	45 281001	110.00	45 281002	29.90
45 281003	61.00	45 281004	32.90	45 281005	32.90	45 281006	22.00	45 282001	218.36	45 282002	64.00
45 282003	51.67	45 282004	25.00	45 282005	45.30	45 283001	17.50	45 283002	29.00	45 283003	109.00
45 283004	25.00	45 283005	60.00	45 284001	61.00	45 284002	38.50	45 284003	67.00	45 284004	49.40
45 284005	15.00	45 285001	150.00	45 285002	180.00	45 285003	150.00	45 285004	150.00	45 286001	150.00
45 286002	480.00	45 286003	120.00	45 286004	350.00	45 287001	2300.00	45 287002	344.00	45 287003	2789.25
45 287004	399.00	45 287005	978.00	45 288001	899.00	45 288004	1099.00	45 288005	1900.00	45 288007	455.00
45 288008	400.00	45 289001	2733.33	45 289002	2453.33	45 290001	131.00	45 290002	131.00	45 290003	131.00
45 291001	16704.00	45 291002	6800.00	45 291003	21000.00	45 292001	600.00	45 292002	20000.00	45 292003	5000.00
45 292004	300.00	46 001001	26.45	46 001002	21.67	46 001003	49.27	46 001004	52.78	46 001005	54.85
46 002001	137.14	46 002002	212.50	46 002003	144.50	46 002004	249.96	46 002005	133.89	46 003001	160.00
46 003002	104.22	46 003003	29.04	46 003004	304.41	46 004001	99.97	46 004002	123.02	46 004003	191.73
46 004004	233.33	46 005001	72.38	46 005002	22.50	46 005003	27.45	46 006001	36.50	46 006002	31.02
46 006003	76.35	46 007001	19.74	46 007002	73.75	46 007003	276.60	46 007004	16.45	46 007005	23.90
46 008001	2.90	46 008002	1.50	46 008003	3.00	46 008004	2.40	46 009001	140.88	46 009002	70.37
46 009003	72.58	46 009004	125.74	46 010001	7.00	46 010002	10.90	46 010003	14.00	46 010004	10.00
46 011001	57.50	46 011002	44.95	46 011003	43.75	46 011004	34.50	46 012001	26.50	46 012002	33.50
46 012003	173.30	46 012004	54.90	46 012005	17.50	46 013001	430.00	46 013002	35.00	46 013003	165.00
46 013004	215.90	46 014001	13.50	46 014002	33.00	46 014003	28.00	46 014004	33.00	46 014005	17.90
46 014006	35.00	46 014007	34.00	46 014008	33.00	46 014009	35.00	46 014010	22.90	46 015001	30.50
46 015002	19.90	46 015003	51.99	46 015004	20.00	46 015005	40.00	46 016001	121.91	46 016002	143.96
46 016003	132.14	46 016004	88.89	46 017001	104.23	46 017002	159.90	46 017003	137.00	46 017004	132.75
46 017005	152.75	46 017006	95.00	46 017007	84.99	46 017008	81.25	46 018001	229.00	46 018002	220.00
46 018003	139.00	46 018004	132.25	46 018005	269.00	46 018006	229.00	46 018007	235.50	46 018008	119.00
46 018009	138.50	46 018010	239.00	46 018011	204.00	46 018012	268.00	46 018013	359.90	46 018014	309.00
46 018015	154.50	46 018016	248.90	46 018017	123.50	46 019001	105.00	46 019002	103.68	46 019003	788.13
46 019004	1074.80	46 019005	1112.00	46 019006	806.25	46 020001	224.96	46 020002	151.00	46 020003	176.00
46 020004	199.96	46 021001	220.00	46 021002	397.50	46 021003	126.99	46 021004	114.88	46 021005	86.75
46 022001	35.50	46 022002	144.00	46 022003	44.68	46 022004	87.50	46 022005	241.90	46 022006	54.90
46 023001	72.50	46 023002	78.32	46 023003	72.50	46 023004	63.50	46 024001	300.90	46 024002	346.47
46 024003	99.90	46 024004	120.00	46 025001	45.24	46 025002	127.80	46 025003	104.00	46 025004	102.88
46 026001	98.82	46 026002	233.25	46 026003	119.23	46 026004	102.06	46 026005	200.00	46 027002	324.00
46 027004	272.50	46 027005	156.90	46 028001	89.95	46 028002	98.95	46 028003	97.00	46 028004	64.90
46 028005	409.00	46 028006	129.00	46 028007	129.48	46 028008	300.00	46 029001	557.66	46 029002	609.00
46 029003	1025.00	46 029004	526.19	46 030001	103.00	46 030002	127.50	46 030003	128.00	46 030004	119.35
46 030005	132.00	46 031001	82.49	46 031002	92.00	46 031003	43.50	46 031004	56.65	46 032001	191.67
46 032002	145.10	46 032003	188.91	46 032004	139.13	46 033001	71.99	46 033002	70.66	46 033003	62.84
46 034001	26.40	46 034002	23.80	46 034003	37.50	46 034004	28.90	46 034005	24.48	46 034006	27.50
46 035001	48.94	46 035002	53.00	46 035003	39.63	46 035004	39.06	46 035005	48.52	46 035006	47.57
46 036001	199.42	46 036002	230.36	46 036003	159.43	46 037001	185.00	46 037002	140.00	46 037003	119.80
46 037004	116.00	46 037005	132.90	46 038001	210.00	46 038002	298.00	46 038003	201.03	46 039001	133.50
46 039002	184.50	46 039003	184.00	46 039004	220.63	46 040001	319.15	46 040002	383.60	46 040003	718.02
46 040004	234.21	46 041001	68.14	46 041002	88.89	46 041003	179.71	46 042001	32.49	46 042002	44.00
46 042003	43.23	46 042004	49.00	46 042005	51.99	46 042006	52.50	46 043001	94.38	46 043002	49.90
46 043003	68.75	46 044001	287.00	46 044002	222.27	46 044003	241.56	46 045002	104.41	46 045003	63.30
46 045004	75.15	46 045005	76.73	46 046001	111.75	46 046002	99.95	46 046003	89.75	46 046004	60.99
46 047001	54.99	46 047002	49.49	46 047003	45.20	46 047004	33.25	46 048002	29.30	46 048004	31.15
46 048005	28.49	46 049001	45.49	46 049002	73.45	46 049003	37.55	46 049004	46.40	46 050001	19.74
46 050002	18.45	46 050003	19.80	46 050004	18.87	46 051002	40.60	46 051003	33.40	46 051004	32.12
46 052001	36.74	46 052003	27.40	46 052004	38.15	46 053001	69.99	46 053002	48.38	46 053003	43.25
46 053004	51.58	46 054001	28.74	46 054002	34.50	46 054003	23.49	46 055001	25.24	46 055003	25.45
46 055004	26.62	46 056001	11.24	46 056002	16.48	46 056003	10.80	46 056004	9.15	46 057001	54.99
46 057002	114.00	46 057003	74.74	46 057004	82.10	46 058001	125.80	46 058002	128.00	46 058003	473.33
46 058004	63.00	46 058005	39.00	46 059001	34.93	46 059002	22.49	46 059003	52.50	46 059004	24.65
46 059005	87.90	46 059006	34.74	46 059007	44.45	46 059008	21.15	46 059009	32.15	46 059010	26.85
46 060001	19.99	46 060002	30.70	46 060003	17.37	46 061001	23.99	46 061002	26.93	46 061003	22.35
46 061004	20.90	46 061005	20.70	46 061006	18.58	46 062001	42.49	46 062002	42.70	46 062003	23.50
46 062004	36.40	46 063001	47.49	46 063002	68.00	46 063003	63.00	46 063004	67.83	46 063005	67.90
46 064001	360.00	46 064002	249.50	46 064003	225.00	46 064004	399.00	46 064005	179.47	46 065001	30.55
46 065002	39.50	46 065003	28.30	46 065004	26.49	46 065005	29.52	46 066001	184.50	46 066002	91.02
46 066003	84.09	46 066004	149.97	46 067001	79.99	46 067002	64.95	46 067003	63.75	46 068001	39.99
46 068003	34.69	46 068004	77.33	46 069001	85.44	46 069002	36.98	46 069003	48.84	46 069004	68.24
46 069005	38.89	46 070001	21.24	46 070002	38.40	46 070003	19.73	46 070004	21.40	46 070005	24.20
46 070006	24.50	46 071001	22.99	46 071002	22.90	46 071003	15.99	46 072003	53.40	46 072004	52.40
46 072005	42.95	46 073001	33.18	46 073002	26.99	46 073003	27.74	46 073004	33.80	46 073005	30.85
46 074001	350.25	46 074002	250.00	46 074003	421.05	46 074004	314.29	46 074005	254.51	46 075001	18.99
46 075002	24.70	46 075003	19.37	46 076001	29.99	46 076002	27.20	46 076003	31.90	46 076004	30.05
46 076005	21.99	46 076006	19.00	46 077001	157.09	46 077002	59.09	46 077003	134.41	46 078001	16.99
46 078002	17.45	46 078003	16.90	46 078004	16.58	46 078005	23.94	46 079001	63.00	46 079002	77.48
46 079003	39.80	46 080002	189.00	46 080004	59.90	46 080005	12.65	46 081001	28.99	46 081002	96.80
46 081003	24.25	46 081004	100.15	46 081005	27.93	46 082001	35.27	46 082002	28.89	46 082003	25.27
46 082004	44.00	46 082005	1076.00	46 083001	157.11	46 083002	96.14	46 083003	200.00	46 083004	184.66
46 084001	384.34	46 084002	108.75	46 084003	25.00	46 084004	260.56	46 085001	182.35	46 085002	150.32
46 085003	107.37	46 085004	205.68	46 086001	34.40	46 086002	100.00	46 086003	20.00	46 086004	78.78
46 087001	9.88	46 087002	8.85	46 087003	10.99	46 088001	21.98	46 088002	192.05	46 088003	400.00
46 088004	21.98	46 089001	554.60	46 089002	100.00	46 089003	208.33	46 089004	695.00	46 090001	828.56

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 090003	176.50	46 090004	220.37	46 091001	148.59	46 091002	124.10	46 091003	152.63	46 091004	119.15
46 092001	56.73	46 092002	186.67	46 092003	62.16	46 092004	343.20	46 093001	42.81	46 093002	253.52
46 093003	41.19	46 093004	218.59	46 094001	343.63	46 094002	390.87	46 094003	1123.44	46 094004	224.95
46 094005	1348.34	46 095001	62.37	46 095002	21.83	46 095003	60.00	46 095004	10.53	46 095005	31.25
46 096001	439.90	46 096002	805.00	46 096003	1190.48	46 096004	913.04	46 096005	952.63	46 097001	638.33
46 097002	447.50	46 097003	543.75	46 097004	426.13	46 098001	7.50	46 098002	72.99	46 098003	69.90
46 098004	28.00	46 099001	20.83	46 099002	16.50	46 099003	12.00	46 099004	20.00	46 099005	25.60
46 100003	17.25	46 100004	32.50	46 100005	17.50	46 100006	18.00	46 100007	33.33	46 100008	19.30
46 100009	17.33	46 101001	52.86	46 101002	33.00	46 101003	31.00	46 101004	49.07	46 101005	95.14
46 102001	71.63	46 102002	573.33	46 102003	8.00	46 102004	8.25	46 103001	211.87	46 103002	236.00
46 103003	186.15	46 103004	530.71	46 104001	146.06	46 104002	312.15	46 104003	478.57	46 104004	556.00
46 105001	292.93	46 105002	539.57	46 105003	641.43	46 105004	388.58	46 106001	324.93	46 106002	781.44
46 106003	317.15	46 107001	278.66	46 107002	255.99	46 107003	91.75	46 108001	34.17	46 108002	51.17
46 108003	40.85	46 108004	37.09	46 108005	56.34	46 109001	78.00	46 109002	78.50	46 109003	90.00
46 109004	54.00	46 109005	87.00	46 110001	127.00	46 110002	199.00	46 110003	159.00	46 110004	149.00
46 110005	199.99	46 110006	99.99	46 110007	100.00	46 111001	179.00	46 111002	54.50	46 111003	44.10
46 111004	69.90	46 111005	159.00	46 111006	139.00	46 111007	59.00	46 111008	69.00	46 112001	59.00
46 112002	46.00	46 112003	76.57	46 112004	79.00	46 112005	84.50	46 112006	34.99	46 113001	24.00
46 113002	14.99	46 113003	54.00	46 113004	32.50	46 113005	55.00	46 113006	54.93	46 114001	495.00
46 114002	399.00	46 114003	399.00	46 114004	159.99	46 114005	349.00	46 114006	199.99	46 115001	279.00
46 115002	400.00	46 115003	190.00	46 115004	199.00	46 115005	179.99	46 115006	99.00	46 116001	273.73
46 116002	770.00	46 116003	210.99	46 116004	770.00	46 116005	1199.00	46 117002	329.00	46 117007	599.00
46 116008	199.99	46 116009	315.62	46 116010	429.00	46 117001	299.00	46 117002	499.00	46 117003	539.00
46 117004	219.00	46 117005	229.99	46 117006	659.00	46 117007	329.00	46 117008	249.00	46 117009	159.99
46 117010	219.99	46 117011	379.00	46 117012	549.00	46 118001	445.00	46 118002	279.00	46 118003	549.00
46 118004	299.00	46 118005	139.99	46 118006	223.00	46 118007	196.79	46 118008	349.00	46 118009	199.99
46 118010	315.00	46 118011	289.00	46 119002	279.00	46 119004	319.00	46 119011	299.99	46 119014	399.00
46 119016	1285.00	46 119018	890.00	46 119019	1200.00	46 120001	138.73	46 120002	284.00	46 120003	29.99
46 120004	179.00	46 120005	69.99	46 120006	279.00	46 121001	55.25	46 121002	85.00	46 121003	140.00
46 121004	102.00	46 121005	175.96	46 121006	345.53	46 121007	138.73	46 122001	36.00	46 122002	119.00
46 122003	169.00	46 122004	127.00	46 122005	73.55	46 122006	149.00	46 122007	149.00	46 122008	149.00
46 122009	179.00	46 122010	169.00	46 122011	49.99	46 122012	29.50	46 123004	115.40	46 123006	199.00
46 123007	49.50	46 123010	795.00	46 124001	1100.00	46 124002	639.00	46 124003	1249.99	46 124004	620.00
46 124005	1349.00	46 124006	899.99	46 124007	529.00	46 125001	89.99	46 125002	1270.00	46 125003	625.00
46 125004	39.99	46 125005	69.99	46 126001	349.00	46 126002	240.00	46 126003	199.99	46 126004	389.00
46 126005	349.00	46 126006	235.00	46 126007	329.00	46 126008	319.00	46 126009	595.00	46 126010	299.00
46 127001	329.00	46 127002	330.00	46 127003	599.00	46 127004	289.00	46 127005	69.99	46 127006	349.00
46 127007	380.00	46 128001	231.83	46 128005	139.99	46 128006	335.00	46 129003	200.00	46 129005	795.00
46 129006	75.00	46 130004	49.99	46 130006	570.00	46 130009	400.00	46 130020	100.00	46 131001	25.00
46 131002	200.00	46 131003	130.00	46 131004	50.00	46 132001	100.00	46 132002	190.00	46 132003	144.00
46 132004	110.00	46 133001	159.00	46 133002	399.50	46 133003	599.00	46 133004	399.50	46 133005	209.00
46 133006	364.50	46 133007	169.00	46 134001	709.00	46 134002	519.50	46 134003	599.50	46 134004	949.00
46 134005	1199.00	46 134006	829.00	46 135001	119.00	46 135002	469.50	46 135003	499.00	46 135004	499.00
46 135005	219.00	46 135006	899.00	46 136001	229.00	46 136002	394.50	46 136003	199.00	46 136004	449.00
46 136005	329.50	46 137001	309.00	46 137002	549.00	46 137003	699.50	46 137004	419.50	46 137005	1249.00
46 137006	489.50	46 138001	103.62	46 139001	103.36	46 140001	58.50	46 140002	44.90	46 140003	135.00
46 140004	185.99	46 141001	650.00	46 141002	450.00	46 141003	60.00	46 141004	400.00	46 142001	204.00
46 142002	297.00	46 142003	213.00	46 143001	400.00	46 143002	350.00	46 143003	2500.00	46 144001	21.84
46 144002	43.69	46 144003	65.53	46 144004	87.37	46 144005	109.22	46 144006	131.06	46 144007	152.90
46 144008	174.74	46 144009	196.59	46 144010	218.43	46 144011	262.12	46 144012	370.55	46 144013	478.98
46 144014	750.06	46 144015	1378.13	46 144016	2212.11	46 144017	2420.60	46 144018	3463.07	46 144019	4505.54
46 144020	5548.01	46 144021	14638.86	46 144022	16248.33	46 144023	17857.80	46 144024	19467.27	46 144025	21076.74
46 144026	22686.21	46 144027	122.32	46 144028	424.76	46 144029	587.41	46 144030	890.78	46 144031	961.15
46 144032	24295.68	46 144033	25905.15	46 144034	32343.03	46 144035	38780.91	46 144036	45218.79	46 144037	51656.67
46 144038	64532.43	46 145001	18.38	46 145002	9.93	46 145003	18.38	46 145004	9.93	46 146001	521.88
46 147001	4921.00	46 147002	18210.00	46 147003	3436.00	46 147004	1930.00	46 148001	13999.00	46 148002	22330.00
46 148003	5499.00	46 149007	3890.00	46 149008	4599.00	46 149009	1999.00	46 150001	2593.50	46 150002	8790.00
46 150003	9790.00	46 151001	19860.00	46 151002	34313.50	46 151003	13999.00	46 152001	23320.00	46 152002	6623.50
46 152003	4199.00	46 153001	536.51	46 153002	1299.00	46 153003	1199.00	46 153004	200.00	46 153005	900.93
46 154001	167.00	46 154002	244.30	46 154003	374.00	46 154004	499.00	46 154005	258.77	46 155005	139.00
46 155006	139.00	46 155007	39.99	46 155010	129.00	46 155011	29.99	46 156001	4543.50	46 156002	10390.00
46 156003	10725.00	46 156004	7699.00	46 156005	21350.00	46 157003	2531.50	46 157004	19800.00	46 157007	2799.00
46 158001	29243.50	46 158002	13999.00	46 158003	10130.00	46 159001	2510.00	46 159002	2799.00	46 159003	1992.50
46 159004	2203.50	46 160001	10499.00	46 160002	9599.00	46 160003	19493.50	46 160004	16330.00	46 161001	17699.00
46 161002	25199.00	46 161003	17299.00	46 161004	22580.01	46 161005	12990.00	46 162002	408.48	46 162003	319.00
46 162004	649.90	46 162006	513.50	46 163001	1149.00	46 163002	1599.00	46 163003	3973.19	46 163004	2799.00
46 163005	773.50	46 164001	918.28	46 164002	837.00	46 164003	847.00	46 164004	292.92	46 165001	39.90
46 165002	69.00	46 165003	213.00	46 166001	204.00	46 166002	669.00	46 166003	209.00	46 167001	148.00
46 167002	379.00	46 167003	89.00	46 167004	929.00	46 168001	78.90	46 168002	111.00	46 168003	190.86
46 169001	52.90	46 169002	46.55	46 169003	15.00	46 169004	29.90	46 170004	129.99	46 170006	115.00
46 170008	1677.00	46 170009	32.58	46 170010	109.50	46 170011	60.50	46 171001	101.90	46 171002	175.98
46 171003	152.50	46 172001	45.00	46 172002	62.00	46 172003	26.90	46 172005	32.12	46 172006	13.99
46 172007	51.50	46 172009	32.12	46 173001	11.63	46 173002	10.48	46 173003	24.00	46 173004	17.37
46 174001	18.00	46 174002	7.03	46 174003	24.90	46 174004	2.00	46 174005	9.50	46 175001	14.99
46 175002	81.50	46 175003	15.50	46 175004	82.40	46 176001	48.99	46 176002	35.48	46 176003	42.85
46 177001	86.99	46 177002	59.56	46 177003	28.90	46 177004	20.00	46 177005	22.50	46 177006	32.50
46 178001	36.99	46 178002	69.91	46 178003	54.38	46 178004	75.00	46 178005	39.88	46 179001	72.24
46 179002	52.91	46 179003	38.00	46 179004	41.50	46 179005	39.00	46 180001	26.99	46 180002	21.50
46 180003	17.00	46 180004	17.99	46 181001	44.99	46 181002	65.95	46 181003	28.70	46 181004	50.00
46 181005	35.88	46 182001	19.99	46 182002	38.20	46 182003	25.00	46 182004	32.40	46 183001	1750.00
46 183002	1300.00	46 183003	2000.00	46 183004	1000.00	46 183005	1350.00	46 183006	300.00	46 184001	455.00
46 184002	644.00	46 184003	146.70	46 185001	85.77	46 185002	196.00	46 185003	206.70	46 185004	532.80
46 185005	285.75	46 186001	42.90	46 186002	86.00	46 186003	66.71	46 187001	110.00	46 187002	307.00
46 187003	203.40	46 188001	899.00	46 188002	747.00	46 188003	194.41	46 189001	85.11	46 189002	864.00
46 189003	373.99	46 189004	248.00	46 189005	63.01	46 189006	254.70	46 189007	243.90	46 190001	109.80
46 190002	171.00	46 190003	113.21	46 191001	346.50	46 191002	252.21	46 191003	117.80	46 192001	159.50
46 192002	223.20	46 192003	244.50	46 193001	37.00	46 193002	84.60	46 193003	57.01	46 194001	150.52
46 194002	193.00	46 194003	149.00	46 195001	171.50	46 195002	435.99	46 195003	60.51	46 195004	479.00
46 195005	323.10	46 196001	398.00	46 196002	150.30	46 196003	773.30	46 196004	358.20	46 196005	57.11
46 196006	84.10	46 196007	81.00	46 196008	760.00	46 196009	72.00	46 196010	847.76	46 196011	969.00
46 197001	83.50	46 197002	17.25	46 197003	37.50	46 197004	39.00	46 198001	3200.00	46 198002	2100.00
46 198003	313.00	46 199001	700.00	46 199002	800.00	46 199003	1200.00	46 199004	1000.00	46 199005	800.00
46 199006	1000.00	46 200001	1700.00	46 200002	5800.00	46 200003	800.00	46 200004	1400.00	46 200005	800.00
46 201001	12000.00	46 201002	23000.00	46 201003	15000.00	46 202001	3306.25	46 202002	1200.00	46 202003	3041.75
46 202004	1620.00	46 203001	7500.00	46 203002	25000.00	46 203003	9500.00	46 204001	20000.00	46 204002	20000.00
46 204003	28000.00	46 205001	560.00	46 205002	800.00	46 205003	445.00	46 205004	350.00	46 205005	82.58
46 205006	1500.00	46 206001	452900.00	46 206002	453900.00	46 206003	446900.00	46 206004	483900.00	46 206005	486070.00
46 206006	748900.00	46 206007	334990.00	46 207001	36249.00	46 207002	41999.00	46 207003	53999.00	46 207004	18999.00
46 208001	4499.00	46 208002	6999.00	46 208003	3199.00	46 208004	2990.00	46 209001	3033.00	46 209002	3299.00
46 209003	2894.00	46 210001	2667.60	46 210002	1468.00	46 210003	1198.00	46 210004	1560.00	46 211001	79.00
46 211002	434.00	46 211003	278.00	46 212001	176.54	46 212002	254.44	46 212003	220.93	46 212004	98.31
46 213001	103.03	46 214001	105.16	46 215001	90.00	46 215002	90.00	46 215003	130.00	46 215004	180.00
46 215005	90.00	46 216001	1600.00	46 216002	500.00	46 216003	800.00	46 217001	450.00	46 217002	1000.00
46 218166	17.00	46 219001	20.00	46 219002	20.00	46 219003	20.00	46 220001	191.00	46 220002	997.00
46 222001	362.00	46 222002	3528.00	46 223003	893.00	46 223004	1449.00	46 223005	1320.00	46 223001	15.00
46 223002	15.00	46 224001	15.00	46 224002	16.00	46 225001	60.00	46 225002	70.00	46 227001	2071.25
46 227002	3208.00	46 228001	98.80	46 229001	96.74	46 230001	2199.00	46 230002	3490.00	46 230003	2593.50
46 230004	4099.00	46 230005	2899.00	46 230006	974.73	46 230007	5240.00	46 230008	1674.44	46 230009	2340.23
46 231001	4153.50	46 231002	7299.00	46 231003	9910.52	46 232001	100.00	46 233001	100.08	46 234001	10.50
46 235001	98.18	46 236001	119.00	46 236002	259.00	46 237001	129.00	46 237002	199.00	46 237003	50.00
46 237004	129.00	46 237005	50.00	46 238001	60.00	46 238002	30.00	46 238003	500.00	46 238004	41.00
46 238005	1500.00	46 239001	7949.00	46 239002	1299.00	46 239003	9499.00	46 239004	15399.00	46 239005	983.50
46 240001	264.38	46 240002	195.00	46 240003	98.10	46 240004	61.00	46 241001	85.00	46 241002	299.00
46 241003	146.31	46 241004	290.00	46 242001	300.00	46 242002	159.00	46 242003	169.00	46 242004	691.66
46 242005	250.00	46 243001	66.90	46 243002	88.00	46 243003	36.50	46 243004	89.67	46 244001	250.00
46 244002	250.00	46 244003	300.00	46 245001	560.00	46 245002	1300.00	46 245003	950.00	46 245004	800.00
46 246001	225.00	46 246002	150.00	46 246003	850.00	46 246005	120.00	46 246006	1300.00	46 247001	1180.00
46 247002	69.00	46 247003	240.00	46 247004	1149.00	46 247005	1149.00	46 248001	80.00	46 248002	80.00
46 248003	83.00	46 248004	65.00	46 250001	4500.00	46 250002	2900.00	46 250003	58000.00	46 250004	3000.00
46 250005	70000.00	46 251001	50.00	46 251002	620.00	46 251003	490.00	46 251004	360.00	46 251005	850.00
46 251006	650.00	46 251007	368.00	46 251008	330.00	46 252001	298.00	46 252002	199.00	46 252003	54.00
46 252004	295.00	46 252005	288.00	46 253001	10.00	46 253003	10.00	46 253006	10.00	46 253011	5.00
46 254001	89.25	46 254002	69.50	46 254003	45.00	46 254004	24.65	46 254005	37.00	46 254006	88.00
46 255001	10933.13	46 255002	5168.63	46 255003	20798.38	46 256001	3358.63	46 256002	2753.83	46 257001	6952.81
46 257002	3373.33	46 258001	3870.83	46 258002	3129.17	46 259001	1562.50	46 259002	9331.92	46 260001	1831.33
46 260002	1091.67	46 261001	1104.17	46 261002	1066.67	46 262001	62404.00	46 262002	28920.00	46 263001	360.00
46 263002	448.00	46 264001	471.00	46 264002	230.00	46 265001	200.00	46 265002	170.00	46 265003	132.00
46 265004	195.00	46 265005	143.00	46 266001	119.00	46 266002	99.00	46 266003	159.00	46 267001	180.00
46 267002	126.00	46 267003	159.00	46 267004	139.00	46 268001	454.00	46 268002	235.70	46 268003	560.00
46 268004	230.00	46 268005	710.00	46 268006	35.00	46 268007	130.00	46 268008	177.00	46 268009	173.00
46 268010	615.00	46 268011	245.00	46 269001	68.00	46 269002	174.06	46 269003	251.00	46 270001	1300.00
46 270002	1998.00	46 270003	850.00	46 270004	1150.00	46 270005	1050.00	46 270006	3950.00	46 271001	99.55
46 272001	1195.00	46 272002	999.00	46 272003	1195.00	46 272004	599.00	46 272005	1195.00	46 273001	299.00
46 273002	27.00	46 273003	185.50	46 273004	209.00	46 273005	193.00	46 274001	383.30	46 274002	886.66
46 274003	232.76	46 274004	224.00	46 275001	699.90	46 275002	290.95	46 275003	33.50	46 275004	197.50
46 276001	74.90	46 276002	63.00	46 276003	77.50	46 276004	82.86	46 277001	90.00	46 277002	325.18
46 277003	116.67	46 277004	155.11	46 278001	209.50	46 278002	83.90	46 278003	93.50	46 278004	191.90
46 279001	79.20	46 279002	92.90	46 279003	25.00	46 279004	240.50	46 280001	184.00	46 280002	219.50
46 280003	118.50	46 280004	339.00	46 281001	46.99	46 281002	20.25	46 281003	29.50	46 281004	24.95
46 281005	207.00	46 282001	183.30	46 282002	203.00	46 282003	52.00	46 283001	45.75	46 283002	28.90
46 283003	93.00	46 283004	31.50	46 284001	79.00	46 284002	66.90	46 284003	26.50	46 284004	51.00
46 285001	140.00	46 285002	130.00	46 285003	250.00	46 286001	400.00	46 286002	600.00	46 286003	100.00
46 286004	600.00	46 287001	799.00	46 287002	649.00	46 287003	2399.00	46 287004	1099.00	46 288002	1299.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 288003	449.00	46 288007	1149.00	46 288008	450.00	46 288010	300.00	46 288012	280.00	46 289001	2850.00
46 289002	2358.33	46 290001	2215.00	46 290002	200.00	46 291001	29800.00	46 291002	23000.00	46 291003	39800.00
46 292001	2500.00	46 292002	11000.00	46 292003	1240.00	46 292004	750.00	47 001001	19.44	47 001002	31.00
47 001003	39.33	47 001004	31.00	47 001005	19.23	47 001006	19.90	47 002001	168.75	47 002002	257.14
47 002003	214.29	47 003001	480.00	47 003002	140.54	47 003003	63.00	47 003004	88.17	47 004001	109.55
47 004002	206.25	47 004003	183.49	47 004004	72.43	47 004005	111.48	47 004006	174.60	47 004007	143.88
47 005001	18.00	47 005002	45.00	47 005003	61.25	47 005004	15.27	47 005005	18.50	47 006001	24.50
47 006002	27.00	47 006003	26.00	47 006004	14.00	47 007001	155.06	47 007002	20.00	47 007003	22.00
47 007004	19.50	47 007005	22.00	47 008001	4.50	47 008002	3.00	47 008003	3.00	47 008004	2.50
47 008005	2.50	47 009001	132.35	47 009002	88.55	47 009003	83.33	47 009004	93.33	47 010001	7.00
47 010002	10.00	47 010003	9.00	47 010004	5.50	47 011001	40.00	47 011002	39.00	47 011003	50.00
47 011004	37.50	47 011005	47.50	47 012001	139.24	47 012002	337.50	47 012003	260.42	47 012004	162.60
47 012005	142.86	47 013001	339.00	47 013002	420.00	47 013003	250.00	47 013004	13.00	47 014001	21.00
47 014002	22.00	47 014003	19.50	47 014004	23.00	47 014005	25.00	47 014006	16.50	47 014007	22.00
47 014008	23.00	47 014009	22.00	47 014010	21.00	47 015001	84.97	47 015002	78.78	47 015003	67.74
47 015004	44.00	47 016001	79.80	47 016002	135.19	47 016003	121.67	47 016004	102.78	47 016005	121.67
47 017001	150.00	47 017002	150.00	47 017003	150.00	47 017004	150.00	47 017005	160.00	47 017006	170.00
47 017007	150.00	47 017008	170.00	47 017009	150.00	47 018001	220.00	47 018002	221.50	47 018003	142.00
47 018004	172.00	47 018005	150.00	47 018006	216.00	47 018007	210.00	47 018008	160.00	47 018009	200.00
47 018010	217.50	47 018011	200.00	47 018012	210.00	47 018013	140.00	47 018014	207.50	47 018015	201.50
47 018016	409.00	47 018017	404.00	47 019001	264.00	47 019002	106.25	47 019003	96.67	47 019004	72.00
47 019005	150.00	47 020001	150.00	47 020002	150.00	47 020003	150.00	47 021001	220.00	47 021002	361.63
47 021003	174.50	47 021004	67.38	47 021005	85.00	47 021006	180.00	47 022001	63.00	47 022002	42.00
47 022003	128.00	47 022004	75.00	47 022005	112.50	47 022006	50.75	47 023001	157.89	47 023002	111.80
47 023003	105.26	47 023004	55.00	47 023005	46.00	47 024001	110.00	47 024002	404.00	47 024003	178.00
47 024004	290.20	47 025001	104.00	47 025002	158.00	47 025003	108.00	47 025004	65.00	47 025005	60.00
47 026001	169.17	47 026002	180.45	47 026003	158.93	47 026004	172.93	47 026005	181.95	47 027004	195.00
47 027006	220.00	47 027009	217.50	47 028001	131.00	47 028002	98.00	47 028003	84.00	47 028004	82.65
47 028005	478.90	47 028006	127.15	47 028007	117.50	47 028008	98.75	47 028009	80.93	47 029001	541.44
47 029002	440.54	47 029003	368.00	47 029004	250.00	47 029005	370.00	47 030001	101.88	47 030002	112.71
47 030003	100.94	47 030004	125.00	47 030005	110.00	47 031001	47.50	47 031002	61.00	47 031003	52.38
47 031004	56.88	47 031005	59.50	47 032001	159.78	47 032002	147.61	47 032003	136.96	47 032004	200.00
47 032005	142.17	47 033001	58.42	47 033003	55.21	47 033004	69.33	47 033005	85.07	47 034001	30.00
47 034002	29.00	47 034003	34.38	47 034004	26.00	47 035001	75.00	47 035002	310.19	47 035003	41.94
47 036001	100.00	47 036002	165.97	47 036003	83.20	47 036004	52.20	47 036005	100.00	47 037001	217.00
47 037002	126.00	47 037003	162.50	47 037004	160.00	47 037005	118.00	47 038001	157.00	47 038002	305.00
47 038003	194.00	47 038004	187.00	47 039001	224.00	47 039002	207.25	47 039003	115.00	47 039004	173.50
47 039005	108.00	47 040001	176.84	47 040002	190.48	47 040003	279.60	47 040004	142.86	47 040005	127.00
47 040006	170.00	47 041001	62.00	47 041002	57.90	47 041004	84.09	47 041006	68.18	47 041007	83.33
47 042001	46.50	47 042002	40.59	47 042003	144.44	47 042004	165.28	47 042005	66.89	47 042006	43.00
47 043001	80.00	47 043002	77.00	47 043003	70.00	47 043004	60.00	47 044001	216.67	47 044002	486.00
47 044003	255.56	47 044004	200.00	47 044005	163.33	47 044006	233.33	47 045003	62.50	47 045005	75.00
47 045006	75.00	47 046001	135.00	47 046002	82.50	47 046003	91.35	47 046004	48.90	47 046005	76.74
47 047001	32.50	47 047002	37.50	47 047003	26.25	47 047004	21.25	47 048002	25.75	47 048004	28.25
47 048005	24.00	47 049001	50.00	47 049002	36.13	47 049003	41.25	47 049004	41.60	47 049005	41.25
47 049006	33.75	47 050001	24.00	47 050002	34.10	47 050003	31.88	47 050004	40.00	47 050005	45.00
47 050006	30.00	47 051003	26.50	47 051005	38.50	47 051006	25.50	47 052001	32.50	47 052005	28.00
47 052006	25.00	47 053001	70.00	47 053002	41.08	47 053003	75.00	47 053004	80.00	47 053005	83.75
47 054001	46.25	47 054002	31.75	47 054003	21.25	47 054004	36.25	47 055001	28.00	47 055005	23.25
47 055006	25.00	47 056001	18.60	47 056002	14.25	47 056003	23.75	47 056004	15.00	47 056005	20.00
47 056006	17.50	47 057001	90.00	47 057002	58.33	47 057003	42.00	47 057004	52.50	47 057005	125.00
47 058001	81.01	47 058002	60.00	47 058003	135.00	47 058004	60.80	47 058005	110.00	47 059001	158.76
47 059002	40.00	47 059003	39.15	47 059004	25.50	47 059005	39.28	47 059006	28.25	47 059007	133.35
47 059008	24.20	47 059009	57.53	47 059010	25.00	47 059011	36.25	47 059012	145.93	47 060001	22.25
47 060002	17.75	47 060003	23.75	47 060005	24.00	47 061001	23.68	47 061002	22.40	47 061003	13.25
47 061004	12.50	47 061005	41.25	47 062001	26.25	47 062002	25.00	47 062003	26.25	47 063001	24.00
47 063002	35.25	47 063003	20.75	47 063004	42.08	47 064001	125.00	47 064002	90.00	47 064003	160.00
47 064004	230.00	47 065001	19.50	47 065002	22.50	47 065003	18.75	47 065004	31.78	47 065005	26.25
47 066001	73.68	47 066002	145.00	47 066003	27.67	47 066004	91.43	47 066005	70.91	47 067001	35.00
47 067002	23.75	47 067003	33.75	47 068002	29.00	47 068006	40.00	47 068007	38.00	47 069001	34.48
47 069002	31.04	47 069003	34.09	47 069004	33.79	47 070001	16.75	47 070002	24.75	47 070003	27.50
47 070004	26.00	47 070005	24.75	47 070006	19.25	47 070007	18.25	47 070008	21.00	47 071001	21.75
47 071003	31.25	47 071005	45.00	47 071006	17.50	47 072001	1.88	47 072002	2.25	47 072003	2.25
47 072004	30.00	47 073001	24.75	47 073002	37.90	47 073003	23.00	47 073004	34.30	47 073005	27.50
47 074001	309.09	47 074002	322.58	47 074003	368.42	47 074004	238.10	47 074005	476.19	47 075001	20.50
47 075002	35.00	47 075003	21.25	47 075004	24.25	47 076001	13.50	47 076002	20.50	47 076003	14.00
47 076004	31.25	47 076005	13.00	47 076006	20.00	47 077001	60.00	47 077002	51.11	47 077003	46.34
47 077004	63.64	47 077005	41.75	47 078001	21.25	47 078002	18.90	47 078003	22.75	47 078004	30.60
47 078005	20.25	47 078006	17.25	47 079001	33.00	47 079002	42.50	47 079003	120.00	47 079004	105.00
47 079005	33.00	47 080001	25.00	47 080004	34.50	47 080005	32.00	47 081001	60.00	47 081002	22.75
47 081003	88.95	47 081004	95.00	47 081005	65.00	47 082001	17.50	47 082002	27.67	47 082003	20.44
47 082004	21.00	47 082005	17.43	47 082006	20.00	47 083001	113.43	47 083002	154.28	47 083003	388.89
47 083004	388.89	47 083005	147.41	47 084001	3.00	47 084002	38.00	47 084003	722.22	47 084004	294.45
47 085001	105.71	47 085002	1015.00	47 085003	149.02	47 085004	275.00	47 085005	110.74	47 086001	35.00
47 086002	76.67	47 086003	23.50	47 086004	25.00	47 086005	40.00	47 087001	5.00	47 087002	5.00
47 087004	10.00	47 088001	257.94	47 088002	19.00	47 088003	192.04	47 088004	8.50	47 088005	216.07
47 088006	55.00	47 089001	112.50	47 089002	201.19	47 089003	104.17	47 089004	100.00	47 089005	100.83
47 090001	142.29	47 090002	450.00	47 090005	123.00	47 091001	109.09	47 091002	113.04	47 091003	152.63
47 091004	153.68	47 092001	64.86	47 092002	90.00	47 092003	180.00	47 092004	100.00	47 092005	100.00
47 093001	107.14	47 093002	39.90	47 093003	328.13	47 093004	210.53	47 093005	265.63	47 093006	265.63
47 093007	39.52	47 094001	29.72	47 094002	265.17	47 094003	349.33	47 094004	11.43	47 094005	527.92
47 094006	250.00	47 094007	700.00	47 095001	43.58	47 095002	23.78	47 095003	27.00	47 095004	48.43
47 095005	35.11	47 096001	759.38	47 096002	1023.81	47 096003	1142.86	47 096004	688.24	47 097001	240.64
47 097002	357.14	47 097003	285.71	47 098001	22.77	47 098002	13.70	47 098003	320.00	47 098004	65.00
47 098005	90.00	47 099001	12.50	47 099002	20.00	47 099003	16.67	47 099004	10.70	47 099005	16.67
47 100003	15.67	47 100007	36.67	47 100008	36.67	47 101001	72.94	47 101002	26.67	47 101003	26.00
47 101004	30.00	47 102001	70.71	47 102002	346.15	47 102003	384.62	47 102004	68.57	47 102005	5.23
47 102006	461.54	47 103001	341.43	47 103002	331.43	47 103003	442.86	47 103004	210.00	47 104001	364.29
47 104002	241.33	47 104003	165.65	47 104004	651.98	47 104005	650.01	47 104006	312.24	47 105001	507.14
47 105002	340.00	47 105003	392.86	47 105004	494.72	47 106001	193.00	47 106002	439.99	47 106003	507.15
47 106004	614.29	47 106005	100.00	47 106006	99.00	47 106007	351.99	47 106008	396.67	47 106009	170.00
47 106010	199.00	47 107001	279.99	47 107002	233.33	47 107003	265.33	47 107004	246.66	47 107005	220.00
47 108001	52.85	47 108002	53.52	47 108003	49.41	47 108004	48.63	47 108005	58.14	47 108006	61.97
47 108007	35.94	47 109001	85.00	47 109002	95.00	47 109003	96.50	47 109004	79.50	47 109005	77.75
47 110001	695.00	47 110002	259.00	47 110003	199.00	47 110004	279.00	47 110005	69.90	47 110006	149.00
47 110007	380.00	47 111001	79.00	47 111002	49.00	47 111003	79.50	47 111004	89.50	47 111005	55.00
47 111006	95.00	47 111007	45.00	47 111008	13.00	47 111009	30.00	47 111011	98.99	47 112002	119.00
47 112003	189.00	47 112004	119.00	47 112005	58.00	47 112006	58.00	47 113001	119.00	47 113002	129.00
47 113003	69.00	47 113004	79.90	47 113005	15.00	47 113006	9.99	47 113007	15.00	47 114001	425.00
47 114002	250.00	47 114003	399.00	47 114004	449.00	47 114005	499.00	47 114006	74.90	47 114007	368.00
47 115001	85.00	47 115002	129.00	47 115003	299.00	47 115004	232.00	47 115005	298.00	47 115006	54.90
47 116001	250.00	47 116002	289.00	47 116003	339.00	47 116004	249.00	47 116005	439.00	47 116006	299.00
47 116007	229.00	47 116008	299.00	47 116009	210.00	47 117001	209.00	47 117002	279.00	47 117003	499.00
47 117004	329.00	47 117005	249.00	47 117006	229.00	47 117007	100.04	47 117008	390.00	47 117009	298.00
47 118001	239.00	47 118002	209.00	47 118003	259.00	47 118004	229.00	47 118005	229.00	47 118006	199.00
47 118007	364.00	47 118008	98.73	47 118009	529.00	47 119001	299.00	47 119002	259.00	47 119003	480.00
47 119004	259.00	47 119010	1119.00	47 119012	150.00	47 119016	228.00	47 119017	750.00	47 119018	280.00
47 120001	189.00	47 120002	219.00	47 120003	249.00	47 120004	289.00	47 120005	229.00	47 120006	229.00
47 120007	54.00	47 120008	31.84	47 120009	40.00	47 121001	149.00	47 121002	199.00	47 121003	50.41
47 121004	54.00	47 121005	39.90	47 121006	20.16	47 122001	165.00	47 122002	59.00	47 122003	189.00
47 122004	169.00	47 122005	149.00	47 122006	34.00	47 122007	149.00	47 122008	39.90	47 122009	44.00
47 122010	48.00	47 122011	9.00	47 122012	20.00	47 122013	98.00	47 123002	189.00	47 123007	48.00
47 123013	35.00	47 123014	45.00	47 124001	340.00	47 124002	999.00	47 124003	1850.00	47 124004	1800.00
47 125001	785.00	47 125002	825.00	47 125003	830.00	47 125004	1005.00	47 126001	2895.00	47 126002	1499.00
47 126003	549.00	47 126004	299.00	47 126005	298.00	47 126006	329.00	47 126007	898.00	47 126008	99.45
47 126009	195.00	47 126010	110.50	47 126011	1149.00	47 126012	1149.00	47 127001	279.00	47 127002	459.00
47 127003	329.00	47 127004	125.00	47 127005	219.00	47 127006	129.00	47 127007	1000.00	47 128002	388.00
47 128006	180.00	47 128007	590.00	47 128008	150.00	47 128009	165.00	47 129001	299.00	47 129003	319.00
47 129006	219.00	47 129009	132.81	47 130004	129.00	47 130005	69.00	47 130014	29.99	47 131001	60.00
47 131002	31.00	47 131003	85.00	47 131004	28.00	47 132001	120.00	47 132002	55.00	47 132003	100.00
47 132004	55.00	47 133001	319.00	47 133002	199.00	47 133003	399.00	47 133004	419.30	47 133005	159.00
47 133006	320.00	47 133007	419.00	47 134001	699.00	47 134002	1199.00	47 134003	999.00	47 134004	1749.00
47 134005	1548.99	47 134006	420.00	47 134007	999.00	47 135001	1024.00	47 135002	1399.00	47 135003	499.00
47 135004	1149.00	47 135005	340.00	47 135006	490.00	47 135007	1249.00	47 136001	439.00	47 136002	409.00
47 136003	729.00	47 136004	678.99	47 136005	520.00	47 136006	540.00	47 136007	490.00	47 136008	649.00
47 137001	379.00	47 137002	999.00	47 137003	1299.00	47 137004	449.00	47 137005	390.00	47 137006	1050.00
47 137007	1499.00	47 138001	102.50	47 139001	102.95	47 140001	89.00	47 140002	395.00	47 140003	211.25
47 140004	142.00	47 141001	160.00	47 141002	25.00	47 141003	500.00	47 141004	23.00	47 141005	20.00
47 142001	2656.97	47 142002	808.18	47 142003	426.09	47 143001	90.00	47 143002	120.00	47 143003	300.00
47 144001	31.52	47 144002	63.05	47 144003	94.57	47 144004	132.85	47 144005	171.13	47 144006	238.88
47 144007	350.85	47 144008	462.82	47 144009	574.79	47 144010	686.76	47 144011	2271.80	47 144012	2974.07
47 144013	3676.33	47 144014	5431.99	47 144015	7187.65	47 144016	8592.18	47 144017	8943.31	47 144018	10698.97
47 144019	12454.63	47 144020	14210.29	47 144021	15965.95	47 144022	17721.61	47 144023	19477.27	47 144024	21232.93
47 144025	22988.59	47 144026	24744.25	47 144027	194.10	47 144028	3325.20	47 144029	4378.59	47 144030	6134.25
47 144031	6485.39	47 144032	26499.91	47 144033	28255.57	47 144034	35278.21	47 144035	42300.85	47 144036	49323.49
47 144037	56346.13	47 144038	70391.41	47 145001	20.29	47 145002	10.95	47 147001	4149.00	47 147002	3899.00
47 147003	4999.00	47 147004	4718.00	47 148001	9349.00	47 148002	8999.00	47 148003	7150.00	47 148004	19999.00
47 149010	1900.00	47 149015	390.00	47 149016	3100.00	47 150001	179.00	47 150002	4099.00	47 150003	249.00
47 150004	5890.00	47 150005	2599.00	47 150006	8579.00	47 151001	10396.00	47 151002	13499.00	47 151003	7990.00
47 151004	12999.00	47 152001	15147.00	47 152002	10499.00	47 152003	6999.00	47 152004	4598.81	47 152005	8500.00
47 153001	279.00	47 153002	749.00	47 153003	619.00	47 153004	999.00	47 154001	599.00	47 154002	199.00
47 154003	499.00	47 154004	205.00	47 154005	198.00	47 155003	499.00	47 155004	90.00	47 155038	29.99
47 156001	5199.00	47 156002	2699.00	47 156003	5324.00	47 156004	999.00	47 157001	2399.00	47 157002	1458.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
47 157003	1790.00	47 157005	1578.40	47 158001	9790.00	47 158002	10999.00	47 158003	5999.00	47 158004	10999.00
47 159001	2127.27	47 159002	2966.50	47 159003	1999.00	47 160001	8240.00	47 160002	9099.00	47 160003	10049.00
47 160004	3786.50	47 161001	7876.09	47 161002	11399.00	47 161003	10999.00	47 161004	12990.00	47 162002	335.50
47 162003	447.00	47 162004	199.00	47 162006	875.85	47 163001	1959.00	47 163002	1479.07	47 163003	1099.00
47 163004	424.00	47 163005	1739.00	47 164001	432.65	47 164002	460.00	47 164003	1009.00	47 164004	369.00
47 164005	599.00	47 165001	24.00	47 165002	139.00	47 165003	10.00	47 165004	278.00	47 165005	590.00
47 166001	380.00	47 166002	890.00	47 166003	1590.00	47 166004	499.00	47 167001	659.00	47 167002	39.00
47 167003	65.00	47 167004	30.00	47 167005	18.00	47 168001	24.00	47 168002	109.00	47 168003	17.81
47 168004	30.00	47 168005	38.00	47 169001	85.00	47 169002	17.00	47 169003	13.20	47 169004	16.00
47 169005	79.00	47 169006	26.20	47 170001	675.00	47 170004	575.00	47 170005	15.00	47 170007	528.00
47 171001	23.76	47 171002	197.00	47 171003	20.00	47 171004	194.00	47 172002	18.18	47 172003	20.00
47 172009	17.00	47 173001	13.04	47 173002	17.31	47 173003	11.50	47 173004	15.00	47 173005	13.37
47 174001	3.00	47 174002	4.60	47 174003	2.50	47 174004	32.50	47 174005	1.50	47 175001	61.10
47 175002	10.90	47 175003	14.70	47 175004	34.00	47 176001	42.17	47 176002	39.00	47 176004	34.95
47 176007	38.00	47 177001	60.00	47 177002	51.50	47 177003	20.00	47 177004	48.00	47 177005	19.50
47 177006	43.90	47 177007	10.20	47 178001	67.50	47 178002	55.58	47 178003	65.14	47 178004	56.25
47 178005	54.00	47 179001	61.28	47 179002	33.60	47 179003	37.93	47 179004	70.53	47 180001	29.90
47 180002	16.30	47 180003	12.00	47 180004	11.00	47 180005	37.60	47 181001	25.50	47 181002	100.51
47 181003	31.71	47 181004	31.33	47 181005	25.86	47 182001	23.00	47 182002	19.00	47 182003	85.00
47 182004	19.50	47 183001	250.00	47 183002	280.00	47 183003	1300.00	47 183004	2300.00	47 183005	300.00
47 184001	192.28	47 184002	147.00	47 184003	141.00	47 184004	147.06	47 185001	252.00	47 185002	438.00
47 185003	885.00	47 186004	37.64	47 186001	189.16	47 186002	75.00	47 186003	44.52	47 187001	35.00
47 187002	155.00	47 187003	143.50	47 187004	217.00	47 188001	394.00	47 188002	1097.00	47 188003	781.00
47 188004	456.00	47 189001	423.98	47 189002	265.00	47 189003	293.10	47 189004	333.00	47 190001	65.00
47 190002	1323.50	47 190003	151.92	47 190004	192.30	47 191001	865.64	47 191002	357.90	47 191003	326.40
47 192001	191.10	47 192002	415.00	47 192003	10.00	47 192004	182.16	47 193001	952.00	47 193002	60.00
47 193003	299.20	47 194001	105.00	47 194002	105.00	47 194003	20.00	47 195001	526.64	47 195002	225.00
47 195003	748.00	47 195004	314.76	47 195005	61.00	47 196001	84.50	47 196002	280.64	47 196003	571.00
47 196004	541.60	47 196005	1427.84	47 197001	948.34	47 196007	261.00	47 196008	115.00	47 196009	581.50
47 197001	15.00	47 197002	22.90	47 197003	38.00	47 197004	36.50	47 198001	1800.00	47 198002	900.00
47 198003	170.00	47 199001	600.00	47 199002	950.00	47 199003	700.00	47 199004	600.00	47 199005	400.00
47 199006	500.00	47 200001	1200.00	47 200002	400.00	47 200003	600.00	47 200004	4700.00	47 200005	400.00
47 201001	2000.00	47 201002	18000.00	47 201003	1200.00	47 202001	820.00	47 202002	1000.00	47 202003	1990.00
47 202004	700.00	47 203001	7000.00	47 203002	18500.00	47 203003	13000.00	47 204001	2500.00	47 204002	18000.00
47 204003	25000.00	47 205001	500.00	47 205002	350.00	47 205003	219.00	47 205004	580.00	47 205005	700.00
47 205006	100.00	47 205007	119.00	47 205008	700.00	47 206001	296900.00	47 206002	479070.00	47 206003	402706.00
47 206004	250900.00	47 206005	356900.00	47 206006	320900.00	47 207001	24266.22	47 207003	18499.00	47 207004	18749.00
47 208001	1245.00	47 208002	2199.00	47 208003	6500.00	47 208004	3899.00	47 208005	2999.00	47 209001	2400.00
47 209002	2600.00	47 209003	4549.00	47 210001	789.00	47 210002	2060.28	47 210003	1444.00	47 210004	1238.19
47 211001	525.00	47 211002	150.00	47 211003	1069.00	47 212001	190.28	47 212002	180.98	47 212003	170.00
47 212004	226.22	47 213001	101.78	47 214001	100.44	47 215001	80.00	47 215002	80.00	47 215003	500.00
47 215004	75.00	47 216001	100.00	47 216002	681.40	47 216003	350.00	47 216004	2500.00	47 217001	21000.00
47 219001	16.00	47 219002	50.00	47 219003	7.00	47 220001	1105.00	47 220002	963.00	47 220003	668.00
47 222001	110.00	47 222002	210.00	47 222003	1817.00	47 222004	220.00	47 223001	36.00	47 223002	13.00
47 223002	11.00	47 224001	17.50	47 225001	14.00	47 225002	50.00	47 225003	50.00	47 227001	3747.75
47 227002	2085.75	47 228001	102.65	47 229001	96.74	47 230001	579.00	47 230002	2462.85	47 230003	490.00
47 230004	5799.00	47 230005	759.00	47 230006	1199.00	47 230007	1094.00	47 230008	915.00	47 231001	6244.50
47 231002	5849.00	47 231003	6694.50	47 232001	100.00	47 233001	99.97	47 234001	12.00	47 234002	15.00
47 235001	97.71	47 236001	329.00	47 236002	249.00	47 237001	99.00	47 237002	149.00	47 237003	60.00
47 237004	129.00	47 237005	249.00	47 238001	3000.00	47 238002	13189.00	47 238003	5.00	47 238004	65.00
47 239001	14749.00	47 239002	1299.00	47 239003	499.00	47 239004	479.00	47 239005	1287.99	47 240001	105.00
47 240002	9099.00	47 240003	479.00	47 240004	166.40	47 240005	6.00	47 241001	175.00	47 241002	295.00
47 241003	999.00	47 241004	399.00	47 242001	44.99	47 242002	48.00	47 242003	100.00	47 242004	100.00
47 243001	61.25	47 243002	69.50	47 243003	120.00	47 243004	52.00	47 243005	21.40	47 244001	270.00
47 244002	150.00	47 244003	180.00	47 245001	420.00	47 245002	620.00	47 245003	1320.00	47 245004	150.00
47 245005	400.00	47 246001	35.00	47 246002	45.00	47 246003	75.00	47 246004	45.00	47 246005	300.00
47 247001	175.00	47 247002	980.00	47 247003	1200.00	47 247004	140.00	47 247005	5299.00	47 247006	175.00
47 248001	94.50	47 248002	104.00	47 248003	70.00	47 248004	93.50	47 250001	300.00	47 250002	10000.00
47 250003	8500.00	47 250004	4500.00	47 251001	350.00	47 251002	2729.00	47 251003	469.00	47 251004	61.56
47 251005	406.00	47 251006	402.00	47 251007	200.20	47 251008	284.95	47 252001	149.00	47 252002	330.00
47 252003	170.00	47 253005	15.00	47 253010	138.00	47 253011	435.00	47 254001	54.00	47 254002	6.00
47 254003	23.00	47 254004	23.50	47 254005	25.00	47 254006	10.00	47 255001	2375.00	47 255002	3512.00
47 255003	13594.75	47 256001	2163.83	47 256002	2079.17	47 257001	2436.42	47 257002	4933.33	47 258001	3354.17
47 258002	4612.50	47 259001	916.67	47 259002	1133.33	47 260001	950.00	47 260002	2525.00	47 261001	1000.00
47 261002	779.17	47 262001	8680.00	47 262002	34375.00	47 263001	500.00	47 263002	700.00	47 264001	75.00
47 264002	148.00	47 265001	52.00	47 265002	115.00	47 265003	100.00	47 265004	100.00	47 265005	45.00
47 266001	195.00	47 266002	235.00	47 267001	61.50	47 267002	54.30	47 267003	210.00	47 267004	110.00
47 267003	107.50	47 267004	105.00	47 268001	60.00	47 268002	99.00	47 268003	250.00	47 268004	120.00
47 268005	200.00	47 268006	330.00	47 268007	249.00	47 268008	98.00	47 268009	84.00	47 268010	120.00
47 268011	207.00	47 269001	23.00	47 269002	100.00	47 269003	130.00	47 269004	100.00	47 269005	71.43
47 270001	2340.00	47 270002	800.00	47 270003	700.00	47 270004	500.00	47 270005	600.00	47 270006	650.00
47 270007	444.00	47 271001	99.55	47 272001	725.00	47 272002	499.00	47 272003	749.00	47 273001	69.00
47 273002	41.00	47 273003	305.00	47 273004	150.60	47 273005	157.50	47 274001	13.87	47 274002	18.50
47 274003	320.97	47 274004	805.00	47 275001	312.50	47 275002	286.67	47 275003	850.00	47 275004	685.00
47 275005	297.50	47 276001	82.90	47 276002	44.90	47 276003	75.67	47 276004	71.00	47 277001	208.33
47 277002	179.17	47 277003	164.81	47 277004	166.67	47 277005	233.33	47 278001	2799.00	47 278002	157.00
47 278003	477.00	47 278004	349.00	47 279001	25.00	47 279002	83.50	47 279003	64.50	47 279004	19.00
47 279005	30.00	47 280001	159.00	47 280002	136.40	47 280003	179.60	47 280004	85.00	47 280005	75.00
47 281001	25.00	47 281002	26.00	47 281003	40.50	47 281004	28.20	47 281005	11.00	47 281006	32.00
47 282001	81.45	47 282002	188.29	47 282003	208.57	47 282004	19.00	47 282005	72.00	47 282006	230.00
47 283001	35.90	47 283002	19.00	47 283003	35.00	47 283004	45.00	47 283005	26.00	47 284001	225.00
47 284002	60.74	47 284003	77.00	47 284004	16.90	47 284005	16.50	47 284006	64.00	47 285001	300.00
47 285002	150.00	47 285003	100.00	47 286001	160.00	47 286002	500.00	47 286003	60.00	47 286004	380.00
47 287001	448.00	47 287002	1350.00	47 287003	379.00	47 288007	4200.00	47 288009	420.00	47 288010	200.00
47 289001	1633.33	47 289002	1941.67	47 290001	2180.00	47 290002	103.00	47 290003	103.00	47 291001	19000.00
47 291002	7500.00	47 291003	8500.00	47 292001	15000.00	47 292002	4462.00	47 292003	20000.00	48 001001	27.25
48 001002	24.44	48 001003	54.83	48 001004	161.82	48 001005	115.00	48 001006	41.11	48 001007	31.11
48 002001	201.15	48 002002	244.44	48 002003	225.00	48 002004	275.86	48 002005	219.73	48 003001	197.44
48 003002	247.40	48 003003	60.00	48 003004	183.30	48 003005	153.57	48 004001	130.62	48 004002	74.07
48 004003	86.11	48 004004	97.50	48 004005	138.89	48 004006	168.42	48 004007	172.45	48 004008	266.66
48 004009	173.94	48 004010	153.13	48 005001	19.29	48 005002	52.00	48 005003	124.00	48 005004	24.00
48 005005	162.40	48 006001	50.00	48 006002	38.00	48 006003	33.33	48 006004	45.00	48 006005	20.00
48 007001	21.86	48 007002	287.23	48 007003	93.33	48 007004	206.25	48 007005	14.00	48 007006	25.00
48 007007	21.00	48 008001	1.40	48 008002	9.00	48 008003	10.00	48 008004	1.50	48 009001	176.19
48 009002	75.81	48 009003	106.59	48 009004	102.21	48 009005	104.06	48 010001	7.25	48 010002	12.00
48 010003	10.00	48 010004	10.00	48 010005	18.00	48 011001	50.00	48 011002	72.22	48 011003	72.50
48 011004	58.89	48 012001	193.75	48 012002	340.00	48 012003	221.52	48 012004	275.00	48 012005	226.05
48 013001	271.50	48 013002	645.00	48 013003	430.00	48 013004	339.00	48 014001	27.00	48 014002	28.00
48 014003	28.00	48 014004	28.00	48 014005	28.00	48 014006	28.00	48 015001	61.00	48 015002	60.00
48 015003	64.90	48 015004	67.74	48 016001	97.77	48 016002	185.19	48 016003	104.62	48 016004	95.68
48 016005	32.00	48 017001	140.00	48 017002	150.00	48 017003	150.00	48 017004	150.00	48 017005	113.50
48 017006	95.50	48 017007	140.00	48 017008	140.00	48 017009	140.00	48 017010	165.00	48 017011	150.00
48 017012	150.00	48 017013	155.00	48 017014	137.00	48 017015	135.00	48 017016	150.00	48 017017	150.00
48 017018	101.00	48 017019	106.50	48 017020	130.00	48 018001	250.00	48 018002	250.00	48 018003	265.00
48 018004	260.00	48 018005	212.50	48 018006	260.00	48 018007	310.00	48 018008	225.00	48 018009	250.00
48 018010	125.00	48 018011	243.50	48 018012	260.50	48 018013	226.00	48 018014	203.00	48 018015	255.50
48 018016	209.90	48 018017	188.90	48 018018	245.00	48 018019	245.00	48 018020	155.00	48 018021	245.00
48 018022	250.00	48 018023	196.50	48 018024	230.58	48 018025	260.00	48 018026	260.00	48 018027	190.00
48 018028	250.00	48 018029	255.00	48 018030	99.01	48 018031	169.00	48 018032	339.00	48 018033	240.00
48 018034	230.00	48 018035	260.00	48 019001	277.27	48 019002	90.00	48 019003	140.00	48 019004	189.50
48 019005	237.21	48 019006	88.00	48 020001	150.00	48 020002	60.00	48 020003	52.00	48 020004	629.99
48 020005	261.00	48 021001	149.31	48 021002	180.00	48 021003	88.00	48 021004	356.00	48 021005	197.52
48 021006	160.00	48 021007	183.50	48 022001	56.50	48 022002	65.00	48 022003	65.00	48 022004	82.50
48 022005	53.20	48 022006	37.00	48 022007	140.00	48 022008	45.00	48 022009	70.00	48 022010	90.00
48 022011	70.00	48 022012	39.50	48 022013	40.00	48 022014	58.00	48 023001	50.00	48 023002	53.01
48 023003	92.00	48 023004	146.62	48 023005	106.00	48 024001	160.00	48 024002	429.00	48 024003	117.77
48 024004	174.00	48 024005	514.71	48 025001	100.00	48 025002	98.95	48 025003	65.00	48 025004	109.00
48 025005	120.00	48 025006	140.00	48 026001	158.04	48 026002	103.53	48 026003	173.85	48 026004	159.22
48 026005	99.23	48 026006	237.50	48 027001	250.00	48 027005	298.90	48 027006	335.00	48 027011	59.90
48 028001	138.90	48 028002	280.00	48 028003	135.90	48 028004	180.00	48 028005	230.00	48 028006	240.00
48 028007	110.00	48 028008	240.00	48 028009	250.00	48 028010	280.00	48 028011	300.00	48 028012	420.00
48 028013	140.00	48 028014	160.00	48 028015	250.00	48 028016	280.00	48 029001	460.00	48 029002	222.86
48 029003	1304.36	48 029004	559.55	48 029005	550.00	48 030001	146.15	48 030002	67.00	48 030003	56.00
48 030004	88.00	48 030005	56.00	48 031001	42.00	48 031002	43.50	48 031003	90.00	48 031004	92.50
48 031005	100.00	48 031006	42.75	48 032001	126.92	48 032002	155.35	48 032003	179.35	48 032004	128.14
48 032005	208.33	48 033001	51.00	48 033002	83.33	48 033004	82.69	48 033006	64.47	48 034001	36.90
48 034002	57.50	48 034003	22.00	48 034004	20.00	48 034005	34.00	48 035001	38.83	48 035002	57.50
48 035003	51.95	48 035004	316.48	48 036001	243.06	48 036002	137.14	48 036003	222.22	48 036004	181.79
48 037001	155.00	48 037002	150.00	48 037003	156.00	48 037004	180.00	48 037005	279.50	48 038001	275.00
48 038002	197.59	48 038003	191.76	48 038004	226.00	48 038005	260.29	48 038006	305.00	48 039001	130.00
48 039002	168.75	48 039003	266.11	48 039004	180.00	48 039005	193.00	48 040001	635.29	48 040002	140.00
48 040003	160.00	48 040004	300.00	48 041003	70.46	48 041005	86.00	48 041006	60.80	48 041007	118.78
48 042001	48.24	48 042002	63.00	48 042003	40.94	48 042004	49.97	48 042005	280.00	48 042006	58.83
48 042007	50.00	48 042008	375.00	48 042002	367.60	48 043001	63.50	48 043002	60.00	48 043003	70.00
48 043004	65.00	48 044001	219.44	48 044002	293.06	48 044003	254.55	48 044004	210.00	48 044005	355.56
48 045001	65.50	48 045003	95.00	48 045004	54.00	48 045005	67.05	48 046001	87.00	48 046002	75.95
48 046003	111.00	48 046004	103.50	48 046005	74.00	48 046006	91.00	48 047001	39.90	48 047002	59.98
48 047003	69.90	48 047004	57.00	48 047005	60.75	48 048001	38.90	48 048003	23.00	48 048004	13.50
48 048006	25.40	48 048007	14.95	48 048008	33.89	48 048009	25.00	48 048010	30.50	48 049001	31.00
48 049002	44.90	48 049003	70.00	48 049004	69.95	48 049005	75.00	48 049006	100.00	48 049007	40.73
48 050001	32.00	48 050002	45.00	48 050003	36.50	48 050004	30.55	48 050005	30.13	48 051001	25.00
48 051002	40.95	48 051004	35.00	48 051006	37.40	48 051008	50.00	48 052001	39.65	48 052002	37.10
48 052003	30.00	48 052004	36.40	48 053001	53.00	48 053002	84.48	48 053003	42.30	48 053004	101.25

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 053005	100.00	48 053006	41.45	48 054001	35.95	48 054002	27.70	48 054003	70.00	48 054004	26.65
48 055001	26.70	48 055002	28.25	48 055003	33.75	48 055006	25.90	48 056001	18.50	48 056002	14.96
48 056003	12.25	48 056004	16.90	48 057001	82.25	48 057002	130.75	48 057003	132.61	48 057004	39.22
48 057005	62.77	48 057006	72.50	48 058001	83.75	48 058002	69.21	48 058003	64.63	48 058004	80.49
48 058005	153.99	48 058006	118.02	48 058007	190.00	48 059001	32.50	48 059002	20.00	48 059003	26.17
48 059004	35.00	48 059005	132.00	48 059006	54.95	48 059007	29.85	48 059008	25.07	48 059009	47.37
48 059010	42.25	48 059011	65.00	48 059012	35.00	48 059013	57.50	48 059014	38.51	48 059015	52.03
48 059016	31.22	48 059017	100.00	48 059018	25.00	48 059019	20.05	48 059020	60.00	48 060001	46.90
48 060004	70.00	48 060005	20.00	48 060006	40.00	48 061001	21.90	48 061002	23.75	48 061003	26.90
48 061004	21.50	48 062001	31.33	48 062002	37.70	48 062003	29.45	48 062004	45.00	48 063001	59.48
48 063002	68.70	48 063003	65.38	48 063004	52.50	48 064001	257.50	48 064002	505.33	48 064003	210.00
48 064004	230.00	48 064005	557.14	48 064006	387.00	48 065001	25.90	48 065002	48.71	48 065003	27.05
48 065004	68.25	48 065005	43.83	48 065006	40.00	48 065007	26.90	48 066001	114.29	48 066002	28.93
48 066003	68.42	48 066004	131.40	48 067001	59.50	48 067002	59.90	48 067003	59.93	48 068001	52.22
48 068004	67.67	48 068005	70.00	48 068009	43.33	48 069001	47.25	48 069002	39.65	48 069003	33.93
48 069004	46.51	48 070001	20.00	48 070002	31.75	48 070003	38.50	48 070004	20.78	48 070005	33.75
48 070006	36.25	48 070007	29.00	48 070008	19.15	48 070009	25.70	48 070010	35.00	48 071001	22.90
48 071003	24.90	48 071006	35.00	48 071007	42.90	48 072002	52.00	48 072003	47.20	48 072004	43.40
48 073001	34.43	48 073002	36.45	48 073003	41.85	48 073004	23.55	48 073005	35.00	48 073006	35.00
48 073007	24.90	48 073008	20.00	48 074001	310.34	48 074002	459.27	48 074003	533.33	48 074004	289.19
48 075001	28.19	48 075002	18.00	48 075003	33.75	48 075004	19.90	48 075005	20.83	48 075006	36.50
48 076001	28.90	48 076002	37.95	48 076003	30.25	48 076004	38.50	48 076005	31.25	48 076006	35.00
48 076007	28.15	48 076008	40.00	48 076009	35.00	48 077001	78.00	48 077002	143.00	48 077003	63.64
48 077004	47.67	48 078001	16.76	48 078002	30.00	48 078003	13.77	48 078004	38.50	48 079001	75.00
48 079002	59.00	48 079003	57.78	48 079004	58.82	48 080001	64.94	48 080003	56.50	48 080007	130.00
48 080008	38.40	48 081001	91.50	48 081002	110.00	48 081003	65.48	48 081004	77.00	48 081005	100.00
48 081006	140.00	48 082001	29.22	48 082002	75.00	48 082003	24.00	48 082004	30.00	48 082005	1531.67
48 082006	23.00	48 082007	33.33	48 083001	94.14	48 083002	131.65	48 083003	129.54	48 083004	135.76
48 083005	11.00	48 084001	160.29	48 084002	320.75	48 084003	15.00	48 084004	3.00	48 084005	25.00
48 084006	12.50	48 084007	115.34	48 084008	330.77	48 084009	251.39	48 084010	200.01	48 085001	197.58
48 085002	192.16	48 085003	168.57	48 085004	173.40	48 085005	218.18	48 086001	200.00	48 086002	73.33
48 086003	41.50	48 086004	225.89	48 087001	5.00	48 087002	10.38	48 087003	18.95	48 087005	5.00
48 088001	21.00	48 088002	99.24	48 088003	168.42	48 088004	3.00	48 088005	24.00	48 088006	20.00
48 089001	18.00	48 089002	15.80	48 089003	725.00	48 089004	264.22	48 090001	128.00	48 090003	475.00
48 090004	311.11	48 091001	132.63	48 091002	83.70	48 091003	189.48	48 091004	274.42	48 091005	184.21
48 092001	65.12	48 092002	50.00	48 092003	133.33	48 092004	77.27	48 093001	210.53	48 093002	98.81
48 093003	359.38	48 093004	27.00	48 093005	31.85	48 093006	47.62	48 093007	264.06	48 094001	120.00
48 094002	188.00	48 094003	400.00	48 094004	329.70	48 094005	38.00	48 095001	37.50	48 095002	16.40
48 095003	63.43	48 095004	41.16	48 095005	56.00	48 095006	36.00	48 096001	875.00	48 096002	678.75
48 096003	58.95	48 096004	1119.05	48 096005	1154.06	48 097001	362.33	48 097002	245.00	48 097003	473.24
48 097004	324.00	48 098001	5.00	48 098002	17.40	48 098003	44.95	48 098004	125.00	48 098005	1666.67
48 098006	1071.43	48 098007	643.33	48 099001	15.00	48 099002	25.00	48 099003	18.00	48 099004	0.65
48 100003	36.67	48 100004	38.33	48 100005	26.67	48 100009	38.33	48 100010	35.00	48 100011	31.67
48 100012	31.67	48 101001	37.00	48 101002	76.17	48 101003	82.45	48 101004	31.20	48 101005	38.06
48 101006	50.64	48 101007	52.86	48 101008	46.51	48 101009	39.84	48 101010	156.00	48 101011	33.33
48 101012	85.11	48 101013	47.16	48 101014	30.83	48 101015	75.90	48 101016	44.68	48 101017	36.80
48 101018	34.00	48 101019	48.94	48 102001	3.60	48 102002	4.00	48 102003	12.00	48 102004	6.00
48 103001	421.43	48 103002	210.08	48 103003	404.25	48 103004	371.44	48 103005	309.64	48 104001	325.33
48 104002	297.15	48 104003	558.65	48 104004	265.33	48 105001	441.05	48 105002	482.14	48 105003	907.16
48 105004	927.17	48 106001	366.66	48 106002	1269.61	48 106003	209.00	48 106004	1104.00	48 106005	366.67
48 106006	267.97	48 107001	323.33	48 107002	566.65	48 107003	212.00	48 107004	220.00	48 108001	50.23
48 108002	37.56	48 108003	26.70	48 108004	154.93	48 108005	48.63	48 108006	40.83	48 108007	59.20
48 109001	86.50	48 109002	80.50	48 109003	87.00	48 109004	87.50	48 109005	87.71	48 109006	87.00
48 110001	269.00	48 110002	719.20	48 110003	1695.00	48 110004	349.00	48 110005	324.00	48 111001	94.90
48 111002	129.00	48 111003	559.20	48 111004	299.00	48 111005	299.00	48 111006	99.00	48 112001	79.00
48 112002	111.20	48 112003	279.30	48 112004	79.00	48 112005	329.00	48 112006	349.00	48 112007	299.00
48 113001	119.00	48 113002	119.00	48 113003	72.50	48 113004	29.78	48 113005	12.99	48 113006	149.00
48 113007	44.67	48 113008	199.00	48 113009	39.00	48 114001	279.00	48 114002	399.00	48 114003	1049.00
48 114004	199.00	48 115005	399.00	48 115006	449.00	48 115001	249.00	48 115002	179.99	48 115003	99.99
48 115004	514.51	48 115005	339.20	48 115006	939.10	48 115007	399.00	48 115008	439.00	48 116001	299.00
48 116002	949.00	48 116003	3290.00	48 116004	899.00	48 116005	549.00	48 116006	289.00	48 117001	759.00
48 117002	829.00	48 117003	1995.00	48 117004	299.00	48 118001	259.00	48 118002	199.99	48 118003	649.00
48 118004	299.00	48 118005	199.99	48 119002	699.00	48 119006	219.00	48 119008	649.00	48 120001	269.00
48 120002	59.99	48 120003	139.00	48 120004	49.99	48 120005	279.00	48 120006	519.00	48 121001	229.00
48 121002	99.90	48 121003	149.00	48 121004	999.00	48 121005	449.00	48 122001	222.28	48 122002	118.96
48 122003	49.90	48 122004	29.90	48 122005	50.00	48 122006	99.00	48 122007	39.90	48 122008	65.00
48 122009	79.00	48 122010	169.00	48 122011	199.00	48 122012	34.00	48 122013	49.99	48 122014	49.99
48 122015	409.00	48 122016	169.00	48 122017	459.00	48 122018	329.00	48 122019	319.20	48 122020	239.20
48 122021	129.00	48 122022	54.00	48 122023	249.00	48 122024	59.00	48 123008	189.00	48 123012	169.00
48 123022	199.00	48 124001	949.00	48 124002	1349.00	48 124003	1199.00	48 124004	649.00	48 124005	899.99
48 124006	2299.00	48 125001	1120.00	48 125002	510.00	48 125003	1110.00	48 125004	219.98	48 125005	485.00
48 125006	29.99	48 126001	249.90	48 126002	699.00	48 126003	1999.00	48 126004	1599.00	48 126005	2995.00
48 126006	299.00	48 127001	299.00	48 127002	459.00	48 127003	169.99	48 127004	459.00	48 127005	809.10
48 127006	509.15	48 127007	279.00	48 127008	614.00	48 127009	749.00	48 128001	129.99	48 128003	829.00
48 128005	829.00	48 129001	199.00	48 129002	359.00	48 129003	89.99	48 130016	264.00	48 130018	1790.00
48 130019	1408.44	48 130020	9.99	48 131001	25.00	48 131002	21.00	48 131003	75.00	48 131004	66.00
48 132001	109.00	48 132002	165.00	48 132003	75.00	48 132004	150.00	48 133001	109.00	48 133002	1899.00
48 133003	499.50	48 133004	1149.00	48 133005	549.00	48 133006	899.98	48 133007	259.90	48 133008	343.40
48 133009	799.00	48 133010	499.90	48 134001	1179.00	48 134002	699.00	48 134003	399.00	48 134004	459.50
48 134005	1189.00	48 134006	1699.00	48 134007	1349.10	48 134008	1319.00	48 134009	699.90	48 134010	769.90
48 134011	1199.90	48 135001	1099.00	48 135002	1149.00	48 135003	1099.00	48 135004	799.20	48 135005	1049.90
48 135006	299.50	48 136001	899.00	48 136002	899.00	48 136003	899.00	48 136004	499.00	48 136005	779.90
48 136006	739.90	48 137001	239.00	48 137002	1299.00	48 137003	699.00	48 137004	1249.00	48 137005	999.00
48 137006	499.50	48 138001	104.41	48 139001	104.56	48 140001	241.00	48 140002	1137.46	48 140003	1757.69
48 140004	265.00	48 141001	350.00	48 141002	350.00	48 141003	3000.00	48 141004	30.00	48 141005	350.00
48 142001	285.54	48 142002	472.18	48 142003	1049.02	48 142004	285.54	48 142005	1589.74	48 142006	2265.36
48 143001	1500.00	48 143002	280.00	48 143005	2399.00	48 143006	250.00	48 143007	250.00	48 144001	28.10
48 144002	56.20	48 144003	84.30	48 144004	112.40	48 144005	140.51	48 144006	168.61	48 144007	196.71
48 144008	229.27	48 144009	261.84	48 144010	294.41	48 144011	359.54	48 144012	489.81	48 144013	657.43
48 144014	1496.86	48 144015	2611.55	48 144016	8592.18	48 144017	8943.31	48 144018	10698.97	48 144019	12454.63
48 144020	14210.29	48 144021	15965.95	48 144022	17721.61	48 144023	19477.27	48 144024	21232.93	48 144025	22988.59
48 144026	24744.25	48 144027	157.37	48 144028	573.62	48 144029	825.05	48 144030	1944.74	48 144031	2168.68
48 144032	26499.91	48 144033	28255.57	48 144034	35278.21	48 144035	42300.85	48 144036	49323.49	48 144037	56346.13
48 144038	70391.41	48 145001	21.20	48 145002	11.45	48 145003	21.20	48 145004	11.45	48 147001	5999.00
48 147002	16444.35	48 147003	3590.00	48 147004	8290.00	48 147005	5724.00	48 148001	7999.00	48 148002	6899.00
48 148003	25499.15	48 148004	32699.00	48 148005	8890.00	48 148006	16716.00	48 149003	2699.00	48 149015	2599.35
48 149017	89.99	48 150001	1519.95	48 150002	2069.52	48 151003	1456.03	48 151002	6399.00	48 151102	10297.00
48 151003	5390.00	48 151004	15645.00	48 151005	32799.00	48 152001	12599.00	48 152002	9090.00	48 152003	21778.50
48 152004	27598.00	48 152005	18239.20	48 152006	7199.00	48 153001	849.00	48 153002	374.00	48 153003	245.79
48 153004	299.00	48 153005	2459.00	48 153006	99.90	48 153007	2659.30	48 153008	1358.42	48 154001	449.00
48 154002	299.00	48 154003	859.00	48 154004	2299.00	48 154005	219.00	48 154006	139.99	48 155005	129.99
48 155006	299.00	48 155010	139.90	48 155011	34.99	48 155012	719.00	48 156001	7761.50	48 156002	6689.00
48 156003	4200.00	48 156004	10350.00	48 157002	1019.00	48 157003	629.30	48 157004	2690.00	48 157005	2199.00
48 158001	5199.00	48 158002	19849.00	48 158003	6999.00	48 158004	4199.00	48 159001	3249.00	48 159002	3749.98
48 159003	2690.00	48 159004	2166.86	48 160001	10499.00	48 160002	10599.00	48 160003	9999.00	48 160004	16999.00
48 161001	8499.00	48 161002	11399.00	48 161003	14999.00	48 161004	19277.08	48 162001	1299.00	48 162003	355.00
48 162004	295.90	48 162005	2244.00	48 162006	895.70	48 162007	1299.00	48 162008	229.00	48 162009	1395.00
48 163001	699.00	48 163002	1959.00	48 163003	3274.92	48 163004	319.00	48 163005	399.00	48 164001	549.00
48 164002	420.00	48 164003	1349.25	48 164004	599.00	48 164005	309.00	48 165001	84.00	48 165002	180.50
48 165003	54.90	48 165004	1199.00	48 165005	59.92	48 166001	809.00	48 166002	1557.06	48 166003	3199.00
48 166004	1274.92	48 166005	379.00	48 167001	53.00	48 167002	253.34	48 167003	169.90	48 167004	863.15
48 167005	42.00	48 167006	498.00	48 168001	132.00	48 168002	45.00	48 168003	89.00	48 168004	199.00
48 169001	30.00	48 169002	229.00	48 169003	199.00	48 169004	60.00	48 169005	45.50	48 169006	27.00
48 169007	25.00	48 170003	13.04	48 170008	1908.25	48 170009	259.00	48 170011	145.95	48 171001	180.00
48 171002	529.00	48 171003	157.00	48 171004	146.25	48 171005	69.00	48 171006	25.00	48 172004	31.00
48 172006	315.00	48 172009	23.88	48 172011	35.00	48 173001	15.00	48 173002	11.96	48 173003	19.84
48 173004	11.50	48 173005	32.00	48 174001	20.00	48 174002	10.00	48 174003	3.00	48 174004	5.00
48 174005	26.00	48 175001	115.00	48 175002	106.00	48 175003	17.00	48 175004	16.50	48 176001	42.50
48 176003	39.41	48 176004	103.80	48 177001	149.00	48 177002	179.00	48 177003	148.00	48 177004	19.50
48 177005	75.00	48 177006	65.00	48 177007	24.54	48 178001	84.44	48 178002	62.50	48 178003	46.67
48 178004	77.25	48 178005	75.00	48 178006	55.71	48 178007	120.00	48 179001	65.00	48 179002	76.50
48 179003	93.90	48 179004	80.50	48 179005	143.07	48 180001	29.90	48 180002	46.50	48 180003	231.88
48 180004	49.00	48 180005	21.00	48 181001	34.69	48 181002	27.65	48 181003	356.00	48 181004	34.00
48 181005	57.78	48 182001	24.00	48 182002	42.50	48 182003	20.00	48 182004	59.00	48 182005	9.00
48 183001	150.00	48 183002	450.00	48 183003	400.00	48 183004	1900.00	48 183005	240.00	48 183006	450.00
48 183007	550.00	48 183008	140.00	48 183009	192.00	48 183010	2500.00	48 183011	1044.00	48 184001	85.00
48 184002	46.00	48 184003	29.05	48 184004	528.13	48 185002	439.00	48 185003	53.00	48 185004	529.00
48 185005	564.20	48 185006	53.01	48 186001	328.10	48 186002	26.50	48 186003	33.00	48 187001	45.00
48 187002	154.51	48 187003	39.00	48 187004	655.20	48 187005	60.66	48 188001	110.87	48 188002	759.00
48 188003	87.00	48 188004	189.00	48 188005	44.00	48 189001	608.63	48 189002	31.00	48 189003	309.69
48 189004	148.00	48 190001	1039.75	48 190002	499.00	48 190003	391.20	48 190004	44.52	48 191001	170.00
48 191002	288.50	48 191003	149.00	48 191004	310.50	48 191005	301.00	48 192001	149.50	48 192002	89.00
48 192003	234.00	48 192004	155.00	48 193001	41.91	48 193002	610.00	48 193003	57.00	48 193004	33.97
48 193005	535.50	48 194001	259.00	48 194002	449.90	48 194003	170.00	48 194004	129.00	48 195001	269.00
48 195002	299.00	48 195003	80.00	48 195004	66.01	48 195005	439.00	48 195006	225.00	48 195007	242.32
48 196001	536.00	48 196002	1673.00	48 196003	56.00	48 196004	950.00	48 196005	533.00	48 196006	82.00
48 196007	344.00	48 196008	367.36	48 196009	63.00	48 196010	115.00	48 196011	553.70	48 196012	75.76
48 196013	281.35	48 196014	419.00	48 196015	215.00	48 197001	47.90	48 197002	84.00	48 197003	47.00
48 197004	17.01	48 197005	94.00	48 197006	24.00	48 197007	26.00	48 198001	2610.00	48 198002	769.00
48 198003	682.86	48 198004	3664.50	48 199001	1000.00	48 199002	1200.00	48 199003	1300.00	48 199004	1300.00
48 199005	1500.00	48 199006	1500.00	48 199007	550.00	48 199008	1100.00	48 199009	550.00	48 199010	650.00
48 199011	1617.52	48 199012	1100.00	48 199013	1100.00	48 200001	1600.00	48 200002	15000.00	48 200003	800.00
48 200004	800.00	48 200005	7500.00	48 200006	3500.00	48 201001	20000.00	48 201002	5220.00	48 201003	2000.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 201004	3500.00	48 202001	3500.00	48 202002	5089.96	48 202003	3958.50	48 202004	3099.73	48 203001	14200.00
48 203002	22000.00	48 203003	57210.27	48 203004	2298.92	48 204001	29000.00	48 204002	36850.00	48 204003	61353.22
48 205001	816.30	48 205002	2625.00	48 205003	800.00	48 205004	400.00	48 205005	343.00	48 205006	50.00
48 205007	149.00	48 205008	72.00	48 205009	75.00	48 205010	105.00	48 205011	110.00	48 206001	1519900.00
48 206002	318500.00	48 206003	1182900.00	48 206004	481900.00	48 206005	489280.00	48 206006	694400.00	48 206007	351400.00
48 206008	522700.00	48 206009	421100.00	48 206010	389400.00	48 206011	818900.00	48 206012	535900.00	48 207001	46907.94
48 207002	20999.00	48 207003	36990.00	48 207004	26999.00	48 207005	38500.00	48 207006	32499.00	48 207007	38990.00
48 208001	3899.00	48 208002	3690.00	48 208003	16599.00	48 208004	3600.00	48 209001	2899.00	48 209002	2237.00
48 209003	1654.06	48 210001	1720.26	48 210002	4599.00	48 210003	1577.48	48 210004	1400.00	48 210005	2084.00
48 210006	2513.95	48 211001	81.78	48 211002	165.00	48 211003	8537.50	48 211004	105.00	48 212001	236.00
48 212002	237.85	48 212003	199.79	48 212004	158.56	48 213001	101.64	48 214001	97.78	48 215001	120.00
48 215002	440.00	48 215003	180.00	48 215004	200.00	48 216001	3244.00	48 216002	739.30	48 216003	3365.00
48 216004	950.00	48 216005	3999.00	48 216006	500.00	48 216007	1700.00	48 216008	3661.00	48 217001	3374.00
48 217002	2299.00	48 219001	13.00	48 219002	28.00	48 219003	13.00	48 220001	1527.00	48 220002	170.00
48 222001	708.00	48 222002	192.00	48 222003	2196.00	48 222004	1784.00	48 222005	900.00	48 222006	258.00
48 222007	999.00	48 222008	366.00	48 223001	10.00	48 223002	10.00	48 223003	10.00	48 223004	12.00
48 224001	10.00	48 224002	10.00	48 224003	10.00	48 224004	10.00	48 225001	500.00	48 225002	50.00
48 225003	70.00	48 225004	65.00	48 227001	4969.25	48 227002	2738.25	48 227003	4375.25	48 227004	17442.88
48 228001	86.60	48 229001	96.74	48 230001	1099.00	48 230002	999.00	48 230003	1532.00	48 230004	3770.21
48 230005	2699.00	48 230006	3047.64	48 230007	999.00	48 230008	799.00	48 230009	1078.76	48 230010	794.50
48 230011	990.00	48 231001	7499.00	48 231002	14617.95	48 231003	5099.00	48 231004	14999.00	48 231005	12299.00
48 231006	11507.79	48 231007	6499.00	48 231008	6290.00	48 232001	100.00	48 232002	100.02	48 234001	349.00
48 234002	349.00	48 234003	15.00	48 234004	200.00	48 235001	98.48	48 236001	329.00	48 236002	638.00
48 236003	469.00	48 236004	269.00	48 237001	57.00	48 237003	199.00	48 237006	129.00	48 237007	290.00
48 237008	99.00	48 238001	8.00	48 238002	4.50	48 238003	32999.00	48 238004	1959.30	48 238005	1599.00
48 238006	8299.00	48 238007	10000.00	48 238008	105.00	48 239001	1852.72	48 239002	1925.48	48 239003	8354.00
48 239004	1399.00	48 239005	12995.00	48 240001	349.00	48 240002	159.00	48 240003	149.00	48 240004	36.00
48 240005	499.00	48 240006	359.00	48 241001	1999.00	48 241002	159.00	48 241003	2099.00	48 241004	699.00
48 241005	799.90	48 242001	360.00	48 242002	229.00	48 242003	69.00	48 242004	220.00	48 242005	250.00
48 242006	40.00	48 243001	51.00	48 243002	89.67	48 243003	70.00	48 243004	66.00	48 244001	400.00
48 244002	230.00	48 244003	160.00	48 245001	1099.00	48 245002	599.00	48 245003	850.00	48 246001	50.00
48 246002	1600.00	48 246003	170.00	48 246004	200.00	48 246005	950.00	48 246006	180.00	48 246007	160.00
48 246008	80.00	48 246009	270.00	48 246010	1400.00	48 247001	5297.82	48 247002	169.00	48 247003	2744.12
48 247004	1649.00	48 247005	159.00	48 247006	1374.40	48 247007	109.57	48 247008	1149.00	48 247009	3449.00
48 248001	61.00	48 248002	69.50	48 248003	75.00	48 248004	60.00	48 248005	135.00	48 249002	198.00
48 249003	299.00	48 249004	40.00	48 249005	75.00	48 250001	8000.00	48 250002	3000.00	48 250003	4500.00
48 250004	4000.00	48 251005	110000.00	48 251006	380.00	48 251002	619.90	48 251003	139.90	48 251004	385.00
48 251005	335.00	48 251006	399.00	48 251007	519.00	48 251008	489.00	48 251009	469.00	48 251010	339.00
48 251011	221.50	48 251012	682.17	48 251013	682.17	48 251014	400.00	48 251015	759.90	48 252001	139.90
48 252002	269.00	48 252003	428.00	48 252004	349.90	48 253003	10.00	48 253004	5.00	48 253005	5.00
48 254001	2.99	48 254002	48.72	48 254003	6.96	48 254004	229.00	48 254005	30.00	48 254006	135.00
48 254007	78.90	48 254008	57.90	48 254009	53.58	48 254010	18.18	48 254011	10.00	48 255001	9321.15
48 255002	8168.90	48 255003	12604.25	48 255004	3902.94	48 255005	5870.99	48 255006	23862.13	48 256001	3330.83
48 256002	3157.42	48 256003	6201.67	48 256004	2016.67	48 257001	3943.25	48 257002	2894.58	48 257003	6939.58
48 257004	3848.33	48 258001	2487.50	48 258002	2683.33	48 258003	3847.50	48 258004	6306.67	48 259001	1645.83
48 259002	4041.25	48 259003	4400.08	48 259004	3940.00	48 260001	5888.33	48 260002	5100.42	48 260003	1095.83
48 260004	5201.67	48 261001	15833.33	48 261002	2925.00	48 261003	1663.33	48 261004	5608.33	48 262001	7560.00
48 262002	29505.00	48 262003	39684.00	48 262004	25000.00	48 263001	650.00	48 263002	600.00	48 263003	740.00
48 263004	650.00	48 264001	400.00	48 264002	320.00	48 264003	380.00	48 264004	380.00	48 265001	95.00
48 265002	85.00	48 265003	90.00	48 265004	255.00	48 265005	79.00	48 265006	208.00	48 265007	167.00
48 265008	120.00	48 266001	125.00	48 266002	250.00	48 266003	55.50	48 266004	189.00	48 267001	195.00
48 267002	269.00	48 267003	220.00	48 267004	215.00	48 268001	160.00	48 268002	348.00	48 268003	360.00
48 268004	159.00	48 268005	625.00	48 268006	300.00	48 268007	190.00	48 268008	77.00	48 268009	137.00
48 268010	176.00	48 268011	512.00	48 268012	280.00	48 268013	860.00	48 268014	318.00	48 268015	255.00
48 268016	120.00	48 268017	185.00	48 268018	356.00	48 268019	170.00	48 268020	35.00	48 269001	187.75
48 269002	62.50	48 269003	170.00	48 269004	67.00	48 270001	950.00	48 270002	900.00	48 270003	2839.50
48 270004	2618.00	48 270005	4872.00	48 270006	2406.50	48 270007	6971.45	48 270008	5745.20	48 270009	1700.00
48 270010	1680.00	48 270011	6261.48	48 270012	9425.90	48 271001	99.55	48 272001	399.00	48 272002	734.17
48 272003	2379.15	48 272004	1349.00	48 273001	95.00	48 273002	44.95	48 273003	288.00	48 273004	180.00
48 273005	120.00	48 273006	54.50	48 274001	347.50	48 274002	778.76	48 274003	57.50	48 274004	266.00
48 275001	747.07	48 275002	302.50	48 275003	312.50	48 275004	480.00	48 275005	450.00	48 276001	67.00
48 276002	47.95	48 276003	127.00	48 276004	60.00	48 276005	109.90	48 277001	725.00	48 277002	85.00
48 277003	32.63	48 277004	248.00	48 277005	325.19	48 278001	449.00	48 278002	214.00	48 278003	174.90
48 278004	152.00	48 279001	26.00	48 279002	39.50	48 279003	35.00	48 279004	52.50	48 280001	192.00
48 280002	962.10	48 280003	156.50	48 280004	220.00	48 281001	68.00	48 281002	32.00	48 281003	31.00
48 281004	62.90	48 281005	25.50	48 281006	65.50	48 281007	27.50	48 281008	100.00	48 282001	205.88
48 282002	235.39	48 282003	472.73	48 282004	162.75	48 283001	49.00	48 283002	55.00	48 283003	46.50
48 283004	39.00	48 284001	59.00	48 284002	56.00	48 284003	45.90	48 284004	42.00	48 285001	180.00
48 285002	500.00	48 285003	600.00	48 285004	200.00	48 285005	850.00	48 286001	590.00	48 286002	605.00
48 286003	350.00	48 286004	1000.00	48 286005	350.00	48 286006	450.00	48 287001	1399.00	48 287002	39.90
48 287003	499.00	48 287004	529.00	48 288001	159.00	48 288003	21.00	48 288004	3304.00	48 288008	199.00
48 288009	299.90	48 288010	810.00	48 288011	1638.00	48 288012	251.83	48 288013	1858.96	48 289001	2066.67
48 289002	2791.67	48 289003	3750.17	48 289004	3008.33	48 290001	151.00	48 290002	151.00	48 290003	530.00
48 290004	1730.00	48 291005	1788.88	48 291001	1788.97	48 291002	2490.00	48 291003	10792.00	48 291004	185000.00
48 292001	5436.00	48 292002	400.00	48 292003	8128.52	49 001001	16.67	49 001002	24.00	49 001003	27.78
49 001004	25.91	49 001005	23.89	49 001006	183.60	49 002001	258.62	49 002002	185.29	49 002003	212.00
49 002004	308.03	49 003001	141.58	49 003002	119.35	49 003003	40.00	49 003004	169.90	49 003005	190.74
49 003006	290.33	49 004001	95.00	49 004002	163.99	49 004003	117.98	49 004004	190.00	49 004005	149.12
49 004006	155.91	49 004007	154.93	49 004008	130.71	49 004009	121.67	49 005001	37.43	49 005002	16.25
49 005003	84.29	49 005004	17.00	49 005005	24.00	49 005006	21.00	49 006001	25.05	49 006002	60.00
49 006003	53.00	49 006004	42.95	49 006005	36.80	49 006006	42.00	49 007001	14.00	49 007002	120.47
49 007003	15.00	49 007004	19.75	49 007005	19.00	49 007006	13.00	49 007007	15.00	49 007008	12.00
49 008001	1.40	49 008002	3.50	49 008003	4.00	49 008004	1.60	49 008005	5.00	49 008006	20.00
49 009001	79.03	49 009002	78.69	49 009003	130.88	49 009004	111.11	49 009005	161.90	49 010001	10.50
49 010002	9.00	49 010003	12.00	49 010004	10.00	49 010005	9.00	49 010006	10.00	49 011001	22.50
49 011002	47.50	49 011003	30.63	49 011004	38.89	49 011005	45.00	49 011006	55.00	49 012001	305.00
49 012002	142.86	49 012003	257.14	49 012004	183.33	49 012005	131.51	49 012006	330.00	49 013001	125.00
49 013002	279.00	49 013003	2040.00	49 013004	339.00	49 013005	1960.00	49 014001	17.00	49 014002	22.00
49 014003	22.00	49 014004	26.00	49 014005	25.00	49 015001	67.46	49 015002	80.63	49 015003	64.57
49 015004	61.88	49 015005	24.00	49 016001	183.33	49 016002	103.13	49 016003	106.25	49 016004	135.42
49 017001	125.00	49 017002	127.50	49 017003	120.90	49 017004	98.54	49 017005	180.00	49 017006	127.50
49 017007	140.00	49 017008	79.90	49 017009	83.90	49 017010	160.00	49 017011	110.00	49 017012	100.00
49 017013	83.75	49 017014	98.00	49 017015	68.00	49 017016	140.00	49 017017	140.00	49 017018	170.00
49 018001	276.00	49 018002	276.00	49 018003	165.00	49 018004	175.00	49 018005	165.00	49 018006	226.50
49 018007	159.50	49 018008	127.00	49 018009	339.00	49 018010	319.90	49 018011	220.00	49 018012	205.00
49 018013	213.25	49 018014	170.00	49 018015	170.00	49 018016	170.00	49 018017	125.00	49 018018	262.68
49 018019	199.50	49 018020	282.75	49 018021	159.00	49 018022	130.00	49 018023	155.00	49 018024	163.75
49 018025	241.50	49 018026	195.00	49 018027	159.50	49 018028	200.00	49 018029	254.00	49 018030	167.00
49 018031	409.00	49 018032	155.00	49 018033	200.00	49 018034	250.00	49 018035	200.00	49 019001	198.00
49 019002	418.50	49 019003	158.00	49 019004	287.00	49 019005	140.00	49 019006	71.50	49 020001	185.00
49 020002	88.00	49 020003	120.00	49 020004	142.50	49 021001	144.00	49 021002	98.60	49 021003	380.00
49 021004	359.00	49 021005	50.00	49 021006	215.38	49 021007	180.00	49 022001	83.90	49 022002	95.00
49 022003	66.25	49 022004	57.00	49 022005	71.25	49 022006	230.00	49 022007	220.00	49 022008	82.00
49 022009	120.00	49 022010	202.50	49 022011	220.00	49 023001	109.56	49 023002	122.00	49 023003	114.30
49 023004	57.81	49 023005	40.00	49 023006	68.00	49 024001	408.00	49 024002	376.00	49 024003	125.00
49 024004	367.60	49 024005	219.53	49 025001	60.00	49 025002	78.75	49 025003	104.00	49 025004	59.00
49 025005	73.71	49 025006	120.00	49 025007	106.50	49 025008	95.00	49 026001	129.41	49 026002	160.00
49 026003	116.15	49 026004	127.86	49 026005	101.18	49 026006	155.36	49 027002	220.00	49 027003	180.00
49 027004	67.50	49 028001	84.50	49 028002	100.00	49 028003	95.00	49 028004	80.00	49 028005	37.50
49 028006	100.00	49 028007	85.00	49 028008	134.00	49 028009	105.00	49 028010	82.00	49 028011	100.00
49 028012	110.00	49 028013	428.90	49 028014	92.50	49 028015	119.00	49 028016	150.00	49 028017	158.65
49 028018	100.00	49 029001	1665.00	49 029002	700.00	49 029003	549.55	49 030004	658.82	49 030001	85.00
49 030002	110.00	49 030003	72.00	49 030004	240.63	49 030005	83.75	49 031001	47.00	49 031002	84.73
49 031003	104.55	49 031004	92.50	49 031005	37.00	49 031006	40.40	49 032001	125.55	49 032002	111.53
49 032003	218.75	49 032004	169.56	49 032005	133.91	49 033001	61.80	49 033003	63.89	49 033005	73.68
49 033006	52.91	49 033007	85.33	49 033008	60.79	49 034001	25.38	49 034002	27.95	49 034003	26.00
49 034004	29.50	49 034005	35.42	49 034006	94.00	49 034007	27.50	49 034008	23.00	49 034009	31.90
49 034010	29.50	49 035001	35.00	49 035002	49.75	49 035003	50.21	49 035004	40.63	49 035005	51.38
49 035006	170.00	49 036001	153.15	49 036002	237.50	49 036003	143.36	49 036004	213.19	49 037001	120.00
49 037002	158.70	49 037003	120.00	49 037004	95.00	49 038001	305.92	49 038002	273.00	49 038003	199.83
49 038004	359.19	49 038005	216.65	49 038006	290.00	49 039001	241.00	49 039002	140.00	49 039003	181.70
49 039004	105.00	49 040001	228.00	49 040002	335.00	49 040003	588.11	49 040004	150.00	49 040005	189.48
49 041004	52.50	49 041010	56.32	49 041011	54.55	49 041012	72.73	49 042001	36.75	49 042002	178.95
49 042003	32.81	49 042004	57.51	49 042005	37.38	49 042006	38.13	49 042007	42.59	49 042008	453.90
49 042009	40.06	49 042010	44.40	49 043001	64.50	49 043002	43.90	49 043003	50.00	49 043004	50.00
49 044001	316.67	49 044002	241.11	49 044003	275.55	49 044004	486.75	49 044005	222.22	49 045002	78.26
49 045003	100.00	49 046004	72.75	49 045005	90.00	49 046001	111.00	49 046002	120.00	49 046003	89.20
49 046004	119.00	49 046005	60.00	49 047001	35.00	49 047002	31.25	49 047003	52.00	49 047004	47.02
49 048002	15.25	49 048003	10.00	49 048004	17.00	49 049001	36.25	49 049002	65.00	49 049003	57.50
49 049004	43.30	49 049005	39.90	49 050001	29.70	49 050002	34.00	49 050003	40.00	49 050004	40.00
49 050005	36.25	49 050006	33.38	49 051003	27.25	49 051004	24.95	49 051006	26.75	49 052002	33.10
49 052004	32.50	49 052005	25.75	49 052007	30.50	49 053001	52.18	49 053002	87.58	49 053003	62.00
49 053004	42.30	49 053005	56.59	49 054001	22.70	49 054002	30.00	49 054003	45.10	49 054004	36.48
49 054005	33.75	49 055001	15.25	49 055003	16.00	49 055004	15.00	49 056001	14.00	49 056002	13.91
49 056003	21.00	49 056004	16.00	49 056005	15.50	49 057001	167.00	49 057002	90.50	49 057003	110.00
49 057004	143.55	49 057005	98.75	49 057006	76.29	49 057007	89.55	49 058001	75.61	49 058002	79.27
49 058003	69.51	49 058004	81.58	49 058005	220.00	49 058006	171.00	49 059001	29.90	49 059002	41.15
49 059003	29.33	49 059004	92.00	49 059005	39.00	49 059006	32.45	49 059007	18.23	49 059008	69.50
49 059009	130.00	49 059010	25.00	49 059011	28.75	49 059012	22.50	49 059013	100.00	49 059014	18.90
49 059015	156.94	49 059016	39.65	49 059017	109.95	49 059018	25.00	49 059019	31.48	49 059020	100.00
49 060002	18.25	49 060003	17.50	49 060005	25.00	49 061001	12.00	49 061002	15.95	49 061003	15.00
49 061004	15.00	49 061005	23.93	49 062001	24.15	49 062002	18.25	49 062003	13.50	49 062004	42.13
49 062005	22.00	49 063001	59.90	49 063002	32.00	49 063003	40.00	49 063004	26.75	49 063005	64.58

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 063006	44.36	49 064001	295.00	49 064002	299.00	49 064003	220.00	49 064004	95.00	49 064005	160.09
49 064006	155.00	49 064007	400.00	49 065001	37.50	49 065002	22.75	49 065003	40.00	49 066001	67.76
49 066002	93.02	49 066003	79.55	49 066004	97.62	49 066005	108.11	49 067001	42.50	49 067002	32.50
49 067003	32.50	49 067004	22.25	49 068001	58.67	49 068002	45.00	49 068005	69.89	49 068006	55.00
49 068007	34.70	49 069001	34.09	49 069002	39.30	49 069003	47.75	49 069004	36.21	49 069005	28.57
49 070001	17.00	49 070002	20.00	49 070003	17.50	49 070004	20.25	49 071003	29.00	49 071004	47.50
49 071007	25.00	49 072001	15.00	49 073002	35.00	49 072004	40.00	49 073001	36.08	49 073002	28.75
49 073003	30.00	49 073004	41.94	49 073005	30.00	49 074001	380.95	49 074002	345.95	49 074003	400.00
49 074004	350.88	49 075001	16.25	49 075002	25.00	49 075003	23.65	49 075004	23.75	49 075005	23.45
49 076001	15.00	49 076002	23.00	49 076003	21.25	49 076004	17.50	49 077001	130.00	49 077002	126.05
49 077003	40.00	49 077004	68.18	49 077005	94.74	49 078001	17.25	49 078002	16.40	49 078003	18.00
49 078004	15.75	49 078005	18.63	49 079001	46.70	49 079002	54.00	49 079003	58.00	49 079004	65.83
49 079005	88.00	49 080003	140.00	49 080006	20.00	49 080007	10.00	49 081001	76.25	49 081002	27.90
49 081003	53.75	49 081004	60.00	49 081005	29.75	49 082001	21.38	49 082002	25.00	49 082003	26.00
49 082004	20.00	49 082005	788.57	49 082006	24.95	49 083001	157.14	49 083002	120.00	49 083003	180.00
49 083004	104.10	49 083005	96.99	49 084001	266.67	49 084002	217.03	49 084003	95.00	49 084004	4.00
49 084005	437.50	49 084006	12.00	49 084007	21.49	49 085001	108.57	49 085002	40.00	49 085003	215.92
49 085004	69.15	49 086001	442.62	49 086002	30.00	49 086003	69.90	49 086004	32.00	49 086005	359.41
49 087001	5.00	49 087002	5.00	49 087003	5.00	49 088001	20.00	49 088002	15.00	49 088003	344.05
49 088004	272.73	49 088005	20.00	49 089001	108.33	49 089002	87.50	49 089003	100.00	49 089004	15.30
49 089005	143.38	49 089006	145.83	49 090001	139.38	49 090003	194.74	49 090004	457.50	49 090005	99.13
49 090008	695.08	49 090009	211.45	49 091001	115.38	49 091002	62.97	49 091003	126.11	49 091004	168.42
49 091005	163.16	49 092001	144.00	49 092002	61.36	49 092003	210.64	49 092004	112.00	49 093001	106.45
49 093002	46.19	49 093003	173.91	49 093004	38.10	49 093005	266.67	49 093006	83.80	49 094001	178.90
49 094002	224.00	49 094003	300.00	49 094004	113.64	49 094005	105.49	49 094006	288.61	49 094007	383.33
49 094008	1158.20	49 094009	171.43	49 094010	42.50	49 095001	40.00	49 095002	46.56	49 095003	44.00
49 095004	30.00	49 095005	21.67	49 096001	333.33	49 096002	870.00	49 096003	1047.06	49 096004	568.75
49 096005	717.39	49 096006	592.00	49 097001	393.24	49 097002	393.60	49 097003	403.08	49 097004	659.16
49 097005	260.81	49 098001	10.00	49 098002	10.00	49 098003	15.89	49 098004	20.50	49 098005	10.00
49 098006	119.00	49 098007	24.00	49 099001	6.07	49 099002	30.00	49 099003	12.67	49 099004	20.00
49 099005	20.00	49 100002	33.33	49 100006	28.33	49 100007	34.00	49 100008	33.33	49 100009	33.33
49 100010	16.00	49 101001	17.00	49 101002	22.66	49 101003	50.00	49 101004	38.06	49 101005	36.50
49 101006	52.00	49 101007	39.00	49 101008	177.46	49 101009	48.33	49 101010	57.08	49 101011	46.51
49 102001	423.08	49 102002	58.40	49 102003	5.90	49 102004	60.00	49 102005	100.00	49 103001	321.44
49 103002	205.55	49 103003	392.86	49 103004	2041.47	49 104001	577.80	49 104002	443.87	49 104003	151.43
49 104004	327.15	49 105001	1055.74	49 105002	278.94	49 105003	627.16	49 105004	427.15	49 105005	469.64
49 106001	195.00	49 106002	225.10	49 106003	412.87	49 106004	123.00	49 106005	705.00	49 106006	450.71
49 106007	338.57	49 106008	545.32	49 107001	180.00	49 107002	313.33	49 107003	206.66	49 107004	185.35
49 108001	40.42	49 108002	49.30	49 108003	63.85	49 108004	47.89	49 108005	56.34	49 108006	27.28
49 109001	82.58	49 109002	86.00	49 109003	61.00	49 109004	94.63	49 109005	78.00	49 109006	78.00
49 110001	959.20	49 110002	149.00	49 110003	79.90	49 110004	124.00	49 110005	999.00	49 111001	24.99
49 111002	199.00	49 111003	89.00	49 111004	34.99	49 111005	119.00	49 111006	14.99	49 112001	119.00
49 112002	22.49	49 112003	149.00	49 112004	69.90	49 112005	119.00	49 112006	19.34	49 113001	59.86
49 113002	74.90	49 113003	58.00	49 113004	29.99	49 113005	59.90	49 113006	59.90	49 114007	69.90
49 113008	199.00	49 113009	65.00	49 113010	209.00	49 113011	79.50	49 114001	466.65	49 114002	294.39
49 114003	549.00	49 114004	239.00	49 114005	299.00	49 114006	169.99	49 114007	49.99	49 114008	139.00
49 114009	349.00	49 114010	449.10	49 114011	549.00	49 114012	199.00	49 115001	179.99	49 115002	301.75
49 115003	129.00	49 115004	509.15	49 115005	99.00	49 115006	89.90	49 115007	84.00	49 115008	129.00
49 115009	179.00	49 115010	99.00	49 116001	179.99	49 116002	499.00	49 116003	299.00	49 116004	399.00
49 116005	1999.20	49 116006	255.16	49 117001	296.22	49 117002	499.00	49 117003	1399.00	49 117004	999.00
49 117005	279.00	49 117006	99.99	49 117007	229.00	49 117008	499.00	49 117009	999.00	49 117010	379.00
49 118001	339.15	49 118002	509.15	49 118003	213.52	49 118004	229.00	49 118005	399.00	49 118006	229.00
49 118007	270.79	49 118008	1199.00	49 118009	799.00	49 118010	179.00	49 119001	269.00	49 119003	1619.10
49 119004	279.00	49 119008	1995.88	49 119017	799.00	49 119026	1299.00	49 119029	235.96	49 120001	148.50
49 120002	289.00	49 120003	467.10	49 120004	219.00	49 120005	29.99	49 120006	279.00	49 120007	64.90
49 120008	192.22	49 120009	239.00	49 120010	229.00	49 120011	899.10	49 120012	299.00	49 121001	89.99
49 121002	179.99	49 121003	169.00	49 121004	229.00	49 121005	329.00	49 121006	215.10	49 122001	19.99
49 122002	90.09	49 122003	119.00	49 122004	34.90	49 122005	679.00	49 122006	256.10	49 122007	99.00
49 122008	85.00	49 122009	49.99	49 122010	159.00	49 122011	119.00	49 122012	89.00	49 122013	19.99
49 122014	199.00	49 122015	165.00	49 122016	45.00	49 122017	189.00	49 122018	169.00	49 122019	59.00
49 122020	151.20	49 122021	159.00	49 122022	199.00	49 122023	149.00	49 122024	89.50	49 123007	552.41
49 123017	99.00	49 123018	143.10	49 123019	35.00	49 123020	139.00	49 124001	1349.00	49 124002	4099.00
49 124003	899.99	49 124004	799.98	49 124005	638.99	49 124006	599.00	49 124007	1954.15	49 124008	3990.00
49 124009	5799.00	49 124010	999.99	49 125001	500.00	49 125002	850.00	49 125003	800.00	49 125004	400.00
49 125005	535.00	49 126001	599.00	49 126002	186.24	49 126003	228.18	49 126004	119.05	49 126005	1359.15
49 126006	1399.00	49 126007	670.65	49 126008	329.00	49 126009	799.00	49 126010	799.00	49 126011	899.00
49 126012	539.10	49 126013	425.00	49 126014	1199.00	49 126015	99.99	49 126016	495.07	49 126017	395.86
49 126018	699.00	49 126019	199.00	49 126020	99.99	49 126021	445.46	49 126022	596.00	49 126023	499.00
49 126024	259.00	49 126025	293.68	49 126026	389.00	49 126027	329.00	49 126028	169.00	49 126029	404.10
49 126030	879.20	49 126031	879.00	49 126032	2299.00	49 126033	699.00	49 126034	429.00	49 126035	536.10
49 126036	299.99	49 126037	874.13	49 126038	1299.00	49 127001	99.99	49 127002	149.99	49 127003	219.00
49 127004	539.10	49 127005	466.65	49 127006	199.00	49 128002	249.00	49 128004	299.00	49 128005	399.00
49 128006	530.10	49 128007	329.00	49 129001	161.45	49 129003	543.20	49 129010	329.00	49 129011	384.70
49 129012	120.37	49 130001	299.00	49 131001	68.52	49 133026	14.13	49 131004	110.00	49 131001	144.00
49 131002	64.00	49 131003	150.00	49 131004	135.00	49 131005	55.00	49 132001	134.00	49 132002	37.00
49 132003	115.00	49 132004	40.00	49 133001	309.50	49 133002	699.00	49 133003	109.00	49 133004	40.00
49 133005	399.00	49 133006	299.00	49 133007	129.00	49 133008	299.00	49 134001	899.00	49 134002	599.50
49 134003	929.00	49 134004	1391.74	49 134005	799.00	49 134006	1489.00	49 135001	580.98	49 135002	254.50
49 135003	829.00	49 135004	1099.00	49 135005	999.00	49 135006	2299.00	49 136001	389.50	49 136002	849.00
49 136003	499.00	49 136004	929.00	49 136005	300.00	49 137001	541.14	49 137002	374.50	49 137003	639.20
49 137004	1249.00	49 137005	299.00	49 137006	699.00	49 137007	329.00	49 137008	699.00	49 137009	699.00
49 137010	260.00	49 138001	102.84	49 139001	102.81	49 140001	241.00	49 140002	86.00	49 140003	112.49
49 140004	153.00	49 140005	999.00	49 140006	112.50	49 141001	250.00	49 141002	750.00	49 141004	30.00
49 141005	35.00	49 141006	32.50	49 142001	96.99	49 142002	133.16	49 142003	145.22	49 142004	186.36
49 142005	186.36	49 142006	232.52	49 143001	300.00	49 143002	250.00	49 143003	330.00	49 143004	450.00
49 143005	250.00	49 144001	28.10	49 144002	56.20	49 144003	84.30	49 144004	112.40	49 144005	140.51
49 144006	168.61	49 144007	201.17	49 144008	233.74	49 144009	266.31	49 144010	298.87	49 144011	364.01
49 144012	531.63	49 144013	839.38	49 144014	1959.07	49 144015	7187.65	49 144016	8592.18	49 144017	8943.31
49 144018	10698.97	49 144019	12454.63	49 144020	14210.29	49 144021	15965.95	49 144022	17721.61	49 144023	19477.27
49 144024	21232.93	49 144025	22988.59	49 144026	24744.25	49 144027	157.37	49 144028	615.44	49 144029	1287.25
49 144030	2406.94	49 144031	6485.39	49 144032	26499.91	49 144033	28255.57	49 144034	35278.21	49 144035	42300.85
49 144036	49323.49	49 144037	56346.13	49 144038	70391.41	49 145001	11.20	49 145002	20.74	49 145003	11.20
49 145004	20.74	49 147001	2890.00	49 147002	4013.48	49 147003	9265.43	49 147004	9051.28	49 147005	4950.00
49 147006	3999.00	49 148001	6995.00	49 148002	20397.00	49 148003	11999.00	49 148004	8299.00	49 148005	9349.00
49 148006	22099.00	49 149003	2849.00	49 149015	487.78	49 149022	2950.00	49 149023	3995.00	49 150001	2499.00
49 150002	2895.00	49 150003	6399.00	49 150004	14159.20	49 150005	11222.55	49 150006	958.99	49 151001	3995.00
49 151002	3374.25	49 151003	9595.00	49 151004	19889.00	49 151005	3300.00	49 152001	8999.00	49 152002	17399.40
49 152003	17547.00	49 152004	18199.30	49 153001	1399.30	49 153002	329.00	49 153003	1398.99	49 153004	489.30
49 153005	999.00	49 153006	314.30	49 153007	899.00	49 153008	199.00	49 153009	360.00	49 153010	69.99
49 154001	269.00	49 154002	349.00	49 154003	499.00	49 154004	499.00	49 154005	1669.00	49 154006	199.00
49 154007	232.41	49 154008	199.99	49 155002	510.30	49 155003	134.99	49 155007	120.00	49 155009	399.18
49 155013	218.89	49 155014	33.08	49 155015	24.00	49 155016	299.00	49 155017	45.00	49 155018	130.22
49 156001	5878.59	49 156002	6500.00	49 156003	7599.00	49 156004	10699.00	49 156005	7850.00	49 156006	9421.04
49 157001	3499.00	49 157002	889.00	49 157006	1083.87	49 158001	16064.24	49 158002	11999.00	49 158003	8999.00
49 158004	4500.00	49 158005	14999.00	49 159001	2396.00	49 159002	2899.00	49 159003	2798.83	49 159004	2541.50
49 159005	3900.00	49 159006	2989.82	49 160001	15063.45	49 160002	10999.00	49 160003	6399.00	49 160004	10049.00
49 160005	11549.00	49 161001	10999.00	49 161002	15615.36	49 161003	10249.00	49 161004	23699.00	49 161005	19379.49
49 162001	279.00	49 162002	1299.00	49 162003	699.00	49 162004	695.00	49 162006	500.00	49 162007	799.00
49 162008	287.88	49 162009	958.93	49 162010	1006.21	49 163001	695.00	49 163002	749.00	49 163003	1199.00
49 163004	5099.15	49 163005	999.00	49 164001	549.00	49 164002	337.50	49 164003	1249.00	49 164004	699.00
49 164005	199.00	49 165001	173.00	49 165002	74.00	49 165003	20.50	49 165004	20.00	49 166001	165.00
49 166002	1199.00	49 166003	1999.00	49 167001	300.00	49 166005	1499.00	49 168001	480.00	49 167002	627.22
49 167003	869.00	49 167004	10.50	49 167005	159.00	49 168001	135.00	49 168002	59.00	49 168003	19.50
49 168004	30.00	49 168005	70.00	49 169001	35.00	49 169002	54.00	49 169003	143.00	49 169004	17.00
49 169005	24.85	49 169006	179.00	49 169007	61.74	49 170002	875.00	49 170003	2184.00	49 170011	168.00
49 171001	111.00	49 171002	164.84	49 171003	139.00	49 171004	190.00	49 171005	128.21	49 172001	79.00
49 172003	19.00	49 172005	13.00	49 172006	161.00	49 172007	25.00	49 173001	16.50	49 173002	11.19
49 173003	11.33	49 173004	11.75	49 173005	20.00	49 174001	24.00	49 174002	17.55	49 174003	40.00
49 174004	5.00	49 174005	18.60	49 175001	44.00	49 175002	71.38	49 175003	34.00	49 175004	19.00
49 175005	46.20	49 176004	43.53	49 176007	46.00	49 176008	59.87	49 176010	51.39	49 177001	126.00
49 177002	155.00	49 177003	19.00	49 177004	12.00	49 177005	31.60	49 178001	47.14	49 178002	54.63
49 178003	55.71	49 178004	225.00	49 178005	72.50	49 178006	52.86	49 178007	65.42	49 179001	84.50
49 179002	40.00	49 179003	74.50	49 179004	22.00	49 180001	44.00	49 180002	35.00	49 180003	33.90
49 180004	89.50	49 180005	15.37	49 181001	25.00	49 181002	32.71	49 181003	35.81	49 181004	46.43
49 181005	104.62	49 181006	24.76	49 182001	14.90	49 182002	14.00	49 182003	39.90	49 182004	67.30
49 182005	24.00	49 182006	38.00	49 183001	350.00	49 183002	250.00	49 183003	400.00	49 183004	350.00
49 183005	200.00	49 183006	303.60	49 183007	800.00	49 183008	500.00	49 183009	750.00	49 183010	2500.00
49 183011	1750.00	49 184001	119.00	49 184002	180.14	49 184003	62.75	49 184004	231.00	49 185001	170.00
49 185002	494.00	49 185003	569.59	49 185004	150.00	49 185005	490.00	49 185006	32.50	49 185007	244.24
49 186001	35.00	49 186002	104.78	49 186003	30.00	49 186004	48.00	49 186005	84.00	49 187001	112.89
49 187002	90.30	49 187003	40.00	49 187004	144.00	49 187005	215.00	49 188001	1255.00	49 188002	1190.59
49 188003	30.00	49 188004	151.00	49 188005	56.00	49 189001	432.65	49 189002	42.50	49 189003	67.00
49 189004	70.00	49 190001	1293.00	49 190002	516.69	49 190003	215.00	49 190004	120.00	49 190005	137.51
49 191001	149.25	49 191002	397.31	49 191003	120.00	49 191004	268.00	49 191005	69.00	49 192001	449.00
49 192002	344.27	49 192003	196.51	49 192004	50.00	49 193001	420.00	49 193002	340.11	49 193003	247.00
49 193004	414.00	49 194001	265.00	49 194002	355.18	49 194003	120.00	49 194004	111.00	49 195001	326.00
49 195002	350.32	49 195003	168.60	49 195004	220.00	49 195005	225.50	49 195006	675.00	49 195007	182.69
49 196001	618.75	49 196002	450.00	49 196003	483.00	49 196004	484.00	49 196005	572.00	49 196006	749.62
49 196007	856.32	49 196008	589.60	49 196009	1553.77	49 196010	709.05	49 196011	77.50	49 196012	60.00
49 196013	180.00	49 196014	52.26	49 196015	284.50	49 196016	585.25	49 196017	632.00	49 196018	163.00
49 196019	50.00	49 196020	134.50	49 196021	260.59	49 197001	15.40	49 197002	17.00	49 197003	18.00
49 197004	8.50	49 197005	34.00	49 197006	10.00	49 198001	1690.00	49 198002	1290.00	49 198003	690.00
49 198004	80.00	49 199001	900.00	49 199002	1000.00	49 199003	1500.00	49 199004	500.00	49 199005	1200.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 199006	1000.00	49 199007	1000.00	49 199008	500.00	49 199009	600.00	49 199010	400.00	49 200001	20400.00
49 200002	800.00	49 200003	400.00	49 200004	450.00	49 200005	4500.00	49 200006	6000.00	49 200007	600.00
49 200008	500.00	49 201001	15000.00	49 201002	6437.26	49 201003	40000.00	49 201004	25500.00	49 202001	1740.00
49 202002	1800.00	49 202003	1599.64	49 202004	2552.00	49 203001	22000.00	49 203002	12000.00	49 203003	34800.00
49 203004	8700.00	49 204001	36600.00	49 204002	8120.00	49 204003	2707.44	49 205001	1000.00	49 205002	564.92
49 205003	250.00	49 205004	150.00	49 205005	100.00	49 205006	72.00	49 205007	120.00	49 205008	200.00
49 205009	550.00	49 205010	120.00	49 206011	350.00	49 205012	75.00	49 206001	546900.00	49 206002	4033300.00
49 206003	354990.00	49 206004	380500.00	49 206005	945600.00	49 206006	536000.00	49 206007	442900.00	49 206008	478900.00
49 206009	650900.00	49 206010	618900.00	49 206011	1137900.00	49 206012	349900.00	49 207001	34119.15	49 207002	37499.00
49 207003	41890.00	49 207004	26999.00	49 207005	35990.00	49 208001	3349.00	49 208002	9996.80	49 208003	3699.00
49 208004	6599.05	49 209001	2032.23	49 209002	2630.00	49 209003	4049.00	49 209004	2601.00	49 210001	947.00
49 210002	899.00	49 210003	1029.50	49 210004	834.18	49 211001	62.50	49 211002	50.00	49 211003	89.00
49 211004	87.99	49 212001	128.57	49 212002	120.00	49 212003	916.06	49 212004	157.50	49 212005	100.41
49 212006	199.79	49 213001	101.74	49 214001	102.28	49 215001	95.00	49 215002	120.00	49 215003	210.00
49 215004	300.00	49 215005	300.00	49 216001	6000.00	49 216002	1900.00	49 216003	250.00	49 216004	250.00
49 217001	9000.00	49 217002	1790.00	49 217003	5000.00	49 217004	500.00	49 217005	450.00	49 219001	10.00
49 219002	55.00	49 219003	50.00	49 219004	350.00	49 220001	414.00	49 220002	2644.27	49 220003	1931.00
49 222001	1278.00	49 222002	236.00	49 222003	828.00	49 222004	332.00	49 222005	1698.00	49 222006	567.00
49 223001	19.00	49 223002	9.00	49 223003	10.50	49 223004	10.00	49 224001	9.00	49 224002	9.00
49 224003	10.00	49 224004	9.00	49 225001	49.00	49 225002	30.00	49 225003	40.00	49 225004	40.00
49 227001	4570.00	49 227002	2537.08	49 227003	2329.00	49 227004	1278.56	49 228001	85.26	49 229001	96.74
49 230001	1781.45	49 230002	487.00	49 230003	1799.00	49 230004	3598.00	49 230005	1399.00	49 230006	28770.72
49 230007	2999.00	49 230008	7149.15	49 230009	1999.00	49 230010	3699.00	49 230011	1716.81	49 230012	849.00
49 230013	899.00	49 230014	2045.00	49 231001	7898.80	49 231002	7194.98	49 231003	18371.03	49 231004	8799.00
49 231005	6999.30	49 231006	9990.00	49 232001	100.00	49 233001	100.01	49 234001	20.00	49 235001	98.20
49 236001	249.00	49 236002	299.00	49 236003	269.00	49 236004	149.00	49 237001	139.00	49 237002	129.00
49 237003	50.00	49 237004	40.00	49 237005	159.00	49 238001	2199.10	49 238002	2169.00	49 238003	1399.00
49 238004	19.00	49 238005	6.50	49 238006	49.00	49 238007	1199.00	49 239001	1299.00	49 239002	1299.00
49 239003	8595.00	49 239004	7999.00	49 239005	1299.00	49 240001	559.00	49 240002	169.00	49 240003	199.00
49 240004	569.00	49 240005	36.00	49 240006	569.00	49 241001	2599.00	49 241002	235.00	49 241003	159.00
49 241004	529.00	49 242001	100.00	49 242002	30.00	49 242003	32.32	49 242004	79.00	49 243001	68.00
49 243002	77.50	49 243003	52.25	49 243004	48.00	49 243005	141.18	49 244001	30.00	49 244002	250.00
49 244003	350.00	49 244004	250.00	49 245001	800.00	49 245002	530.00	49 245003	500.00	49 245004	620.00
49 245005	1100.00	49 245006	400.00	49 245007	5775.00	49 246001	75.00	49 246002	270.00	49 246003	95.00
49 246004	141.00	49 246006	25.00	49 246008	60.00	49 246009	500.00	49 246011	100.00	49 246012	169.00
49 246013	100.00	49 247001	55.00	49 247002	2600.00	49 247003	11499.00	49 247004	699.00	49 247005	94.00
49 247006	2999.00	49 247007	3936.00	49 248001	3100.00	49 248002	95.00	49 248003	105.00	49 248004	85.00
49 248004	110.00	49 248005	110.00	49 248006	65.00	49 250002	2200.00	49 250003	2500.00	49 250004	8000.00
49 250005	3800.00	49 250007	10000.00	49 250010	5000.00	49 251001	339.00	49 251002	360.00	49 251003	469.00
49 251004	229.00	49 251005	183.00	49 251006	425.00	49 251007	399.00	49 251008	240.00	49 251009	405.00
49 251010	1495.00	49 251011	629.00	49 251012	335.00	49 251013	319.00	49 251014	284.55	49 251015	351.00
49 252001	319.00	49 252002	160.00	49 252003	214.00	49 253002	10.00	49 253003	7.00	49 253004	10.00
49 253005	10.00	49 253007	545.90	49 253010	76.25	49 254001	47.00	49 254002	113.83	49 254003	85.05
49 254004	40.68	49 254005	78.90	49 254006	27.00	49 254007	54.00	49 254008	91.90	49 254009	99.90
49 254010	69.00	49 254011	22.86	49 255001	15926.50	49 255002	4247.60	49 255003	6138.88	49 255004	10081.65
49 255005	2902.90	49 255006	5968.26	49 256001	3375.00	49 256002	1058.33	49 256003	4060.17	49 256004	2558.33
49 257001	3045.42	49 257002	4613.58	49 257003	4995.83	49 257004	3375.00	49 258001	7325.00	49 258002	5464.67
49 258003	3920.50	49 258004	4165.63	49 259001	4172.50	49 259002	1704.17	49 259003	401.67	49 259004	1712.50
49 260001	1681.47	49 260002	1731.67	49 260003	2270.83	49 260004	5508.33	49 261001	494.83	49 261002	2120.00
49 261003	608.33	49 261004	1179.17	49 262001	15740.00	49 262002	32620.00	49 262003	10640.00	49 262004	38642.50
49 263001	725.00	49 263002	340.00	49 263003	545.00	49 263004	500.00	49 264001	130.25	49 264002	280.00
49 264003	400.00	49 264004	300.00	49 265001	78.00	49 265002	90.00	49 265003	129.00	49 265004	209.00
49 265005	120.00	49 265006	95.00	49 265007	132.50	49 265008	250.00	49 266001	259.00	49 266002	264.00
49 266003	225.98	49 266004	140.00	49 266005	240.00	49 266006	179.00	49 266007	179.00	49 267001	190.00
49 267002	195.00	49 267003	185.00	49 267004	140.00	49 268001	169.00	49 268002	245.00	49 268003	270.00
49 268004	250.00	49 268005	30.00	49 268006	60.00	49 268007	67.00	49 268008	240.00	49 268009	110.00
49 268010	308.00	49 268011	286.00	49 268012	181.00	49 268013	143.00	49 268014	332.50	49 268015	260.00
49 268016	179.00	49 268017	339.00	49 268018	390.00	49 268019	464.00	49 268020	200.00	49 268021	60.00
49 269001	480.50	49 270002	300.00	49 269003	212.00	49 269004	100.00	49 269005	90.00	49 270001	949.00
49 270002	630.00	49 270003	1572.20	49 270004	800.00	49 270005	900.00	49 270006	1168.20	49 270007	750.00
49 270008	1298.00	49 270009	975.00	49 270010	729.00	49 270011	730.00	49 270012	1433.70	49 271001	99.55
49 272001	799.20	49 272002	538.00	49 272003	649.00	49 272004	542.97	49 273001	24.99	49 273002	570.00
49 273003	85.19	49 273004	149.34	49 273005	289.00	49 273006	285.00	49 273007	44.50	49 274001	261.36
49 274002	111.34	49 274003	321.36	49 274004	198.00	49 274005	20.00	49 274006	70.00	49 274007	500.00
49 274008	346.67	49 275001	122.00	49 275002	960.00	49 275003	135.00	49 275004	225.00	49 275005	300.73
49 276001	41.00	49 276002	71.00	49 276003	59.50	49 276004	91.50	49 276005	80.00	49 277001	182.22
49 277002	113.33	49 277003	1112.78	49 277004	308.33	49 277005	229.63	49 277006	90.19	49 278001	3950.00
49 278002	105.00	49 278003	119.00	49 278004	215.00	49 278005	2850.00	49 279001	77.00	49 279002	12.50
49 279003	99.90	49 279004	104.00	49 280001	334.25	49 280002	285.00	49 280003	140.00	49 280004	135.00
49 280005	236.25	49 280006	132.00	49 281001	25.00	49 281002	37.56	49 281003	31.30	49 281004	26.00
49 281005	25.00	49 281006	34.00	49 281007	25.00	49 281008	35.50	49 281009	46.08	49 281010	40.00
49 282001	213.07	49 282002	61.54	49 282003	72.95	49 282004	208.58	49 282005	70.00	49 282006	85.00
49 283001	31.00	49 283002	52.50	49 283003	38.90	49 283004	25.00	49 283005	17.40	49 284001	30.00
49 284002	155.00	49 284003	115.00	49 284004	38.00	49 284005	25.00	49 284006	29.99	49 284007	34.50
49 284008	149.00	49 284009	29.25	49 285001	100.00	49 285002	350.00	49 285003	170.00	49 285004	150.00
49 285005	90.00	49 286001	350.00	49 286002	425.00	49 286003	250.00	49 286004	250.00	49 286005	80.00
49 287001	9320.00	49 287002	2699.25	49 287003	2900.70	49 287004	486.02	49 287005	1790.00	49 287006	1199.00
49 288001	160.08	49 288002	635.00	49 288004	7749.00	49 288005	1599.00	49 288006	4474.00	49 288007	695.00
49 289001	2758.33	49 289002	1225.00	49 289003	1647.67	49 289004	2461.00	49 290001	232.00	49 290002	232.00
49 290003	1730.00	49 290004	232.00	49 290005	232.00	49 290006	232.00	49 291001	10000.00	49 291002	15000.00
49 291003	5600.00	49 291004	16800.00	49 291005	7000.00	49 292001	250.00	49 292002	3500.00	49 292003	1160.00
49 292004	3500.00	49 292005	4060.00	50 001001	32.00	50 001002	36.00	50 001003	34.27	50 001004	18.67
50 001005	26.31	50 001006	29.89	50 002001	35.00	50 002002	249.59	50 002003	333.33	50 002004	258.62
50 002005	156.25	50 002006	228.57	50 003001	132.26	50 003002	137.80	50 003003	110.00	50 003004	232.92
50 003005	124.99	50 003006	195.00	50 003007	140.00	50 004001	175.44	50 004002	147.52	50 004003	86.11
50 004004	132.64	50 004005	112.22	50 004006	80.74	50 004007	120.40	50 004008	222.22	50 004009	97.33
50 004010	106.94	50 004011	193.61	50 004012	182.82	50 004013	71.75	50 004014	180.00	50 004015	300.00
50 005001	18.90	50 005002	18.25	50 005003	24.00	50 005004	84.00	50 005005	29.00	50 006001	37.80
50 006002	32.90	50 006003	48.00	50 006004	30.00	50 006005	30.00	50 006006	38.14	50 007001	21.38
50 007002	220.00	50 007003	21.68	50 007004	25.00	50 007005	25.00	50 007006	25.00	50 007007	50.00
50 007008	25.00	50 007009	28.00	50 007010	20.00	50 008001	8.00	50 008002	7.00	50 008003	6.00
50 008004	6.50	50 008005	10.00	50 009001	130.88	50 009002	101.54	50 009003	138.97	50 009004	152.38
50 009005	133.33	50 009006	98.36	50 009007	91.71	50 010001	10.00	50 010002	14.00	50 010003	12.00
50 010004	9.50	50 010005	12.00	50 010006	12.00	50 011001	52.50	50 011002	32.50	50 011003	52.50
50 011004	74.50	50 011005	40.00	50 011006	35.00	50 011007	40.50	50 012001	172.22	50 012002	236.88
50 012003	171.43	50 012004	189.52	50 012005	157.14	50 012006	320.00	50 013001	349.00	50 013002	149.90
50 013003	134.90	50 014004	310.00	50 015005	170.00	50 013006	430.00	50 014001	30.00	50 014002	26.00
50 014003	25.00	50 015001	82.76	50 015002	45.90	50 015003	44.90	50 015004	68.05	50 015005	60.00
50 015006	68.00	50 015007	64.00	50 015008	60.00	50 015009	30.00	50 016001	38.00	50 016002	192.13
50 016003	20.00	50 016004	134.23	50 017001	120.00	50 017002	90.00	50 017003	107.50	50 017004	108.00
50 017005	110.00	50 017006	130.00	50 017007	95.00	50 017008	102.41	50 017009	89.90	50 017010	93.90
50 017011	85.00	50 017012	85.00	50 017013	107.40	50 017014	99.90	50 017015	117.75	50 017016	114.00
50 017017	98.00	50 017018	109.00	50 018001	290.00	50 018002	280.00	50 018003	202.90	50 018004	355.00
50 018005	275.00	50 018006	280.00	50 018007	208.00	50 018008	168.00	50 018009	185.00	50 018010	250.00
50 018011	240.00	50 018012	280.00	50 018013	330.00	50 018014	240.00	50 018015	249.59	50 018016	284.90
50 018017	117.65	50 018018	169.65	50 018019	120.00	50 018020	120.00	50 018021	229.90	50 018022	203.65
50 018023	183.50	50 018024	116.95	50 018025	409.00	50 018026	650.00	50 018027	304.00	50 018028	120.00
50 018029	190.00	50 018030	120.00	50 018031	35.00	50 018032	168.40	50 018033	320.00	50 018034	289.90
50 018035	650.00	50 018036	314.00	50 018037	330.00	50 019001	153.03	50 019002	510.00	50 019003	102.90
50 019004	112.80	50 019005	405.00	50 019006	500.00	50 020001	140.00	50 020002	100.00	50 020003	88.00
50 020004	197.50	50 020005	125.00	50 021001	136.00	50 021002	212.45	50 021003	148.60	50 021004	220.00
50 021005	98.00	50 021006	130.00	50 021007	120.00	50 021008	190.00	50 022001	120.80	50 022002	175.00
50 022003	130.00	50 022004	46.40	50 022005	130.00	50 022006	94.00	50 022007	38.00	50 022008	42.00
50 022009	115.00	50 022010	115.90	50 022011	52.15	50 022012	45.93	50 022013	155.00	50 022014	40.00
50 022015	65.00	50 022016	42.00	50 022017	84.00	50 023001	101.00	50 023002	104.61	50 023003	107.90
50 023004	138.76	50 023005	70.00	50 023006	63.00	50 023007	84.90	50 023008	84.90	50 024001	412.50
50 024002	305.29	50 024003	139.90	50 024004	299.41	50 024005	472.00	50 025001	65.00	50 025002	77.42
50 025003	53.90	50 025004	55.50	50 026001	204.17	50 026002	48.23	50 026003	110.35	50 026004	146.15
50 026005	100.94	50 026006	123.08	50 027005	187.50	50 027006	192.50	50 027013	195.00	50 028001	113.40
50 028002	119.90	50 028003	94.50	50 028004	98.00	50 028005	441.50	50 028006	107.00	50 028007	131.50
50 028008	314.71	50 028009	127.50	50 028010	40.00	50 028011	150.00	50 028012	50.00	50 028013	63.90
50 028014	299.00	50 028015	70.00	50 028016	120.00	50 028017	45.00	50 028018	80.00	50 028019	120.00
50 028020	130.00	50 028021	210.00	50 028022	120.00	50 029001	209.06	50 029002	423.42	50 029003	237.62
50 029004	449.55	50 029005	679.25	50 029006	499.90	50 029007	304.36	50 030001	46.00	50 030002	117.25
50 030003	118.75	50 030004	196.78	50 031001	42.00	50 031002	42.00	50 031003	105.90	50 031004	88.00
50 031005	58.90	50 032001	128.91	50 032002	128.91	50 032003	166.67	50 032004	201.44	50 032005	187.50
50 033002	66.67	50 033004	74.25	50 033005	72.40	50 033006	63.61	50 034001	29.00	50 034002	55.56
50 034003	28.34	50 034004	27.50	50 034005	26.00	50 035001	361.65	50 035002	250.00	50 035003	52.75
50 035004	57.29	50 035005	249.59	50 035006	360.00	50 036001	204.86	50 036002	217.14	50 036003	165.97
50 036004	111.11	50 036005	139.93	50 037001	130.00	50 037002	135.00	50 037003	115.00	50 037004	112.00
50 038001	190.00	50 038002	244.75	50 038003	115.00	50 038004	329.50	50 038005	258.40	50 038006	232.12
50 038007	171.00	50 039001	145.54	50 039002	111.50	50 039003	116.67	50 039004	133.33	50 039005	284.50
50 040001	140.61	50 040002	711.76	50 040003	785.88	50 040004	217.00	50 041001	68.18	50 041002	53.72
50 041004	90.82	50 041005	56.67	50 042001	211.11	50 042002	52.00	50 042003	140.00	50 042004	53.22
50 042005	60.35	50 042006	54.00	50 042007	166.67	50 042008	39.88	50 042009	40.59	50 042010	43.75
50 043001	77.00	50 043002	50.00	50 043003	60.00	50 043004	42.00	50 044001	224.45	50 044002	344.44
50 044003	187.00	50 044004	266.67	50 044005	300.00	50 045001	79.35	50 045002	76.40	50 045003	60.50
50 045004	82.38	50 046001	95.50	50 046002	82.40	50 046003	79.90	50 046004	79.00	50 046005	86.70
50 047001	79.00	50 047002	59.90	50 047003	62.08	50 047004	57.40	50 047005	66.00	50 047006	52.00
50 047007	59.90	50 048001	32.00	50 048002	32.40	50 048007	24.75	50 048008	28.90	50 049001	43.05
50 049002	43.70	50 049003	35.40	50 049004	48.90	50 049005	38.90	50 049006	35.00	50 050001	30.00
50 050002	30.20	50 050003	24.65	50 050004	20.00	50 050005	19.90	50 050006	23.00	50 051001	35.75
50 051003	28.65	50 051004	32.50	50 051006	39.78	50 052002	39.40	50 052003	40.90	50 052004	28.15

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 052006	22.50	50 053001	55.90	50 053002	49.83	50 053003	46.65	50 053004	58.00	50 053005	52.90
50 053006	49.25	50 054001	32.15	50 054002	30.53	50 054003	27.50	50 054004	25.75	50 054005	29.75
50 055001	27.50	50 055003	27.35	50 055005	25.25	50 055007	30.30	50 056001	35.00	50 056002	9.90
50 056003	35.00	50 056004	19.48	50 056005	9.15	50 056006	15.40	50 056007	8.50	50 056008	16.40
50 057001	60.00	50 057002	106.81	50 057003	30.00	50 057004	65.40	50 057005	67.30	50 057006	49.90
50 057007	99.00	50 058001	438.89	50 058002	265.00	50 058003	360.00	50 058004	129.90	50 058005	898.00
50 058006	73.72	50 058007	137.00	50 058008	75.55	50 058009	68.13	50 058010	71.95	50 058011	600.00
50 059001	32.50	50 059002	32.00	50 059003	21.90	50 059004	19.90	50 059005	37.90	50 059006	49.90
50 059007	40.00	50 059008	43.25	50 059009	25.55	50 059010	18.00	50 059011	30.40	50 059012	30.00
50 059013	16.50	50 059014	30.00	50 059015	38.83	50 059016	36.05	50 059017	26.03	50 059018	87.90
50 059019	105.90	50 059020	37.90	50 059021	132.16	50 060002	31.65	50 060003	34.03	50 060004	26.15
50 060005	23.00	50 061001	15.00	50 061002	11.50	50 061003	19.61	50 061004	14.60	50 061005	24.65
50 061006	7.60	50 061007	9.00	50 062001	26.50	50 062002	32.00	50 062003	40.05	50 062004	40.00
50 062005	40.00	50 063001	63.40	50 063002	71.50	50 063003	68.90	50 063004	69.00	50 063005	64.23
50 064001	150.00	50 064002	299.50	50 064003	162.40	50 064004	573.33	50 064005	196.15	50 064006	190.00
50 064007	157.50	50 064008	115.00	50 065001	54.15	50 065002	49.90	50 065003	43.08	50 065004	34.40
50 065005	31.25	50 065006	38.00	50 066001	146.34	50 066002	150.73	50 066003	69.30	50 066004	86.25
50 066005	150.73	50 067001	43.40	50 067002	37.38	50 067003	35.75	50 067004	41.00	50 067005	59.80
50 067006	45.00	50 067007	45.00	50 068001	42.00	50 068002	32.11	50 068005	37.00	50 068007	27.00
50 069001	37.21	50 069002	34.88	50 069003	49.75	50 069004	44.19	50 070001	30.00	50 070002	79.90
50 070003	27.65	50 070004	23.40	50 070005	20.00	50 070006	25.50	50 070007	23.75	50 070008	25.15
50 071001	17.65	50 071003	13.23	50 071004	27.50	50 071005	12.00	50 071007	37.90	50 072002	22.50
50 072004	60.00	50 072005	71.80	50 072006	45.80	50 073001	19.50	50 073002	29.15	50 073003	21.90
50 073004	33.08	50 073005	31.90	50 073006	17.50	50 074001	547.50	50 074002	447.58	50 074003	350.88
50 074004	440.48	50 074005	350.88	50 075001	22.50	50 075002	22.65	50 075003	26.55	50 075004	14.90
50 075005	21.38	50 075006	14.88	50 075007	21.75	50 075008	15.25	50 076001	31.40	50 076002	32.15
50 076003	29.90	50 076004	31.93	50 076005	29.40	50 076006	34.73	50 076007	34.15	50 076008	19.00
50 077001	51.22	50 077002	97.80	50 077003	51.25	50 077004	63.64	50 077005	106.99	50 078001	21.50
50 078002	15.65	50 078003	15.90	50 078004	17.40	50 078005	21.00	50 078006	19.13	50 078007	19.50
50 079001	45.59	50 079002	65.80	50 079003	83.80	50 079004	76.80	50 079005	39.00	50 079006	66.00
50 079007	49.90	50 079008	31.40	50 079009	40.00	50 079010	42.00	50 079011	32.00	50 079012	18.50
50 079013	89.80	50 080001	19.15	50 080002	84.90	50 080003	16.90	50 080006	41.25	50 081001	51.50
50 081002	55.00	50 081003	27.88	50 081004	34.90	50 081005	94.80	50 081006	27.30	50 081007	39.65
50 081008	53.15	50 081009	34.00	50 081010	28.50	50 081011	44.25	50 081012	33.00	50 082001	30.00
50 082002	26.89	50 082003	24.93	50 082004	20.00	50 083001	173.69	50 083002	112.86	50 083003	115.35
50 083004	198.68	50 083005	112.86	50 084001	99.82	50 084002	77.08	50 084003	233.00	50 084004	378.12
50 084005	185.21	50 084006	93.60	50 084007	178.00	50 084008	375.00	50 084009	76.21	50 084010	141.49
50 084011	10.00	50 085001	52.75	50 085002	99.90	50 085003	156.00	50 085004	84.00	50 085005	107.41
50 085006	158.82	50 086001	95.00	50 086002	69.90	50 086003	176.78	50 086004	416.50	50 087001	8.00
50 087002	10.00	50 087003	8.40	50 087004	11.05	50 088001	34.50	50 088002	15.00	50 088003	270.00
50 088004	182.14	50 089001	917.86	50 089002	596.00	50 089003	120.83	50 089004	198.81	50 089005	170.59
50 089006	172.62	50 090001	130.00	50 090003	464.45	50 090005	735.20	50 090006	99.56	50 091001	132.05
50 091002	187.21	50 091003	116.24	50 091004	185.71	50 091005	93.75	50 092001	232.00	50 092002	75.00
50 092003	103.33	50 092004	47.03	50 092005	200.00	50 092006	54.76	50 092007	56.60	50 093001	257.58
50 093002	217.19	50 093003	147.00	50 093004	35.71	50 093005	47.62	50 094001	175.00	50 094002	25.80
50 094003	69.01	50 094004	187.50	50 094005	200.00	50 094006	130.00	50 095001	30.13	50 095002	21.04
50 095003	41.16	50 095004	26.00	50 095005	19.66	50 095006	44.12	50 095007	70.95	50 096001	936.84
50 096002	854.44	50 096003	776.46	50 096004	1345.24	50 096005	18.00	50 097001	796.00	50 097002	246.90
50 097003	321.62	50 097004	294.75	50 097005	327.00	50 098001	53.00	50 098002	42.00	50 098003	141.00
50 098004	40.00	50 098005	35.00	50 098006	22.50	50 098007	220.00	50 099001	17.00	50 099002	17.50
50 099003	32.78	50 099004	1.21	50 099005	16.00	50 099006	31.83	50 099007	1.79	50 099008	15.00
50 100001	20.00	50 100002	13.60	50 100003	27.50	50 100005	37.50	50 101001	40.00	50 101002	39.00
50 101003	24.17	50 101006	78.01	50 101007	42.28	50 102001	7.00	50 102002	6.00	50 102003	72.14
50 102004	12.00	50 103001	392.87	50 103002	585.32	50 103003	1370.03	50 103004	314.29	50 103005	570.01
50 103006	499.86	50 103007	635.73	50 104001	313.53	50 104002	296.93	50 104003	313.87	50 104004	695.01
50 104005	297.15	50 105001	627.16	50 105002	213.38	50 105003	470.01	50 105004	293.68	50 106001	458.58
50 106002	149.00	50 106003	228.57	50 106004	229.00	50 106005	860.00	50 106006	185.00	50 107001	371.99
50 107002	166.66	50 107003	385.32	50 107004	278.66	50 107005	180.00	50 108001	40.83	50 108002	70.42
50 108003	53.72	50 108004	46.00	50 108005	27.28	50 108006	42.72	50 109007	44.60	50 108008	27.26
50 108009	34.03	50 109001	89.25	50 109002	78.00	50 109003	81.00	50 109004	88.00	50 109005	86.50
50 109006	100.00	50 110001	550.00	50 110002	169.00	50 110003	189.00	50 110004	139.00	50 110005	129.90
50 110006	699.00	50 110007	29.99	50 110008	169.99	50 111001	149.00	50 111002	199.00	50 111003	99.90
50 111004	179.00	50 111005	269.00	50 111006	13.04	50 111007	99.90	50 111008	119.00	50 112001	89.00
50 112002	79.00	50 112003	149.00	50 112004	129.00	50 112005	79.90	50 112006	209.00	50 112007	12.99
50 112008	39.99	50 113001	19.00	50 113002	149.00	50 113003	69.00	50 113004	129.35	50 113005	123.53
50 113006	17.99	50 114001	650.00	50 114002	59.99	50 114003	169.99	50 114004	89.99	50 114005	399.00
50 114006	999.00	50 114007	99.00	50 114008	149.00	50 115002	199.90	50 115003	249.00	50 115004	169.99
50 115005	129.90	50 115006	49.99	50 115007	399.00	50 115008	179.99	50 116001	399.00	50 116002	289.00
50 116003	329.00	50 116004	279.00	50 116005	199.00	50 116006	1099.00	50 116007	99.99	50 116008	299.90
50 117001	299.00	50 117002	159.90	50 117003	699.00	50 117004	249.00	50 117005	229.99	50 117006	289.90
50 117007	290.82	50 117008	599.00	50 117009	99.99	50 117010	159.99	50 118001	295.00	50 118002	149.00
50 118003	249.00	50 118004	229.90	50 118005	229.99	50 118006	129.99	50 118007	179.00	50 118008	189.90
50 118009	239.90	50 118010	549.00	50 119001	1499.00	50 119002	810.00	50 119011	1199.00	50 119016	279.90
50 119018	249.00	50 119020	999.00	50 119034	199.90	50 119032	499.00	50 120002	169.00	50 120002	179.00
50 120003	49.99	50 120004	549.00	50 120005	29.99	50 120006	64.90	50 120007	179.00	50 120008	84.90
50 120009	69.99	50 121001	269.00	50 121002	369.00	50 121003	139.00	50 121004	89.90	50 121005	90.00
50 121006	145.00	50 121007	70.00	50 122001	60.00	50 122002	49.00	50 122003	40.00	50 122004	30.00
50 122005	169.00	50 122006	159.00	50 122007	129.00	50 122008	149.00	50 122009	99.00	50 122010	39.60
50 122011	59.90	50 122012	99.00	50 122013	49.99	50 122014	24.80	50 122015	21.99	50 122016	209.00
50 122017	149.00	50 122018	149.00	50 122019	59.00	50 122020	12.90	50 122021	191.20	50 122022	159.20
50 122023	199.00	50 122024	59.00	50 122025	10.00	50 122026	99.99	50 123009	329.00	50 123012	199.00
50 123018	45.00	50 124001	2199.00	50 124002	879.00	50 124003	899.99	50 124004	1199.00	50 124005	4249.15
50 124006	899.99	50 124007	1349.00	50 125001	819.80	50 125002	350.00	50 125003	179.98	50 126001	249.90
50 126002	299.00	50 126003	299.00	50 126004	100.00	50 126005	373.00	50 126006	549.00	50 126007	1199.00
50 126008	299.00	50 126009	99.99	50 127001	279.30	50 127002	249.00	50 127003	139.99	50 127004	249.90
50 127005	454.30	50 127006	599.00	50 127007	89.99	50 127008	149.99	50 128001	279.00	50 128004	299.00
50 128005	239.00	50 129001	299.00	50 129007	299.00	50 129008	306.00	50 129009	390.00	50 130003	75.00
50 130009	550.00	50 130036	349.00	50 130042	120.00	50 131001	160.00	50 131002	105.00	50 131003	105.00
50 131004	30.00	50 131005	33.00	50 132001	115.00	50 132002	110.00	50 132003	250.00	50 132004	70.00
50 132005	8.00	50 133001	6573.77	50 133002	229.00	50 133003	397.00	50 133004	89.00	50 133005	251.30
50 133006	40.00	50 133007	220.63	50 133008	469.00	50 133009	57.90	50 133010	143.65	50 133011	349.00
50 133012	351.59	50 133013	1299.00	50 134001	1650.00	50 134002	699.00	50 134003	1189.00	50 134004	399.00
50 134005	829.00	50 134006	1749.00	50 134007	499.00	50 134008	799.00	50 134009	2099.00	50 134010	1549.00
50 135001	765.00	50 135002	499.00	50 135003	219.00	50 135004	699.00	50 135005	899.00	50 135006	586.00
50 135007	1049.00	50 136001	499.00	50 136002	209.30	50 136003	749.00	50 136004	549.00	50 136005	289.00
50 137001	320.00	50 137002	899.00	50 137003	297.00	50 137004	277.00	50 137005	466.00	50 137006	1359.20
50 137007	1516.19	50 137008	899.00	50 138001	104.06	50 139001	103.95	50 140001	41.66	50 140002	55.68
50 140003	6.80	50 140004	35.00	50 140005	90.50	50 141001	180.00	50 141003	150.00	50 141007	60.00
50 141008	30.00	50 141010	70.00	50 141011	30.00	50 142001	466.25	50 142002	447.26	50 142003	542.19
50 142004	322.76	50 142005	204.45	50 142006	248.82	50 143001	360.00	50 143002	2000.00	50 143003	80.00
50 143009	100.00	50 144001	23.46	50 144002	46.92	50 144003	70.38	50 144004	93.84	50 144005	117.31
50 144006	140.77	50 144007	164.23	50 144008	187.69	50 144009	211.15	50 144010	234.61	50 144011	281.53
50 144012	398.00	50 144013	514.46	50 144014	805.62	50 144015	1096.78	50 144016	1329.71	50 144017	1471.29
50 144018	2179.18	50 144019	2887.07	50 144020	3594.96	50 144021	4302.85	50 144022	5010.74	50 144023	19681.43
50 144024	21455.65	50 144025	23229.87	50 144026	25004.09	50 144027	131.58	50 144028	456.23	50 144029	630.92
50 144030	922.08	50 144031	980.32	50 144032	26778.31	50 144033	28552.53	50 144034	35649.41	50 144035	42746.29
50 144036	49843.17	50 144037	56940.05	50 144038	71133.81	50 145001	20.20	50 145002	10.91	50 145003	20.20
50 145004	10.91	50 147001	5989.00	50 147002	2930.22	50 147003	2140.00	50 147004	7199.00	50 147005	10699.00
50 147006	9499.00	50 147007	10201.05	50 148001	4999.00	50 148002	19200.00	50 148003	9500.00	50 148004	8899.00
50 148005	19999.00	50 148006	9449.00	50 149005	3500.00	50 149007	4399.00	50 149017	2799.00	50 149024	3800.00
50 150001	11995.00	50 150002	6896.00	50 150003	4340.00	50 150004	3989.00	50 151001	15900.00	50 151002	6497.00
50 151003	21100.00	50 151004	9345.27	50 151005	16999.00	50 152001	5799.00	50 152002	11299.00	50 152003	22999.00
50 152004	24649.15	50 153001	649.00	50 153002	699.00	50 153003	489.30	50 153004	590.00	50 153005	299.90
50 153006	619.00	50 153007	169.00	50 153008	199.00	50 153009	499.00	50 153010	69.99	50 154001	209.90
50 154002	199.00	50 154003	296.65	50 154004	650.30	50 154005	199.99	50 155001	199.00	50 155003	296.65
50 155005	165.00	50 155010	414.00	50 155011	199.90	50 156001	1490.00	50 156002	7899.00	50 156003	4400.00
50 156004	9279.36	50 157001	3499.00	50 157003	1015.00	50 157004	3650.00	50 157005	999.00	50 158001	13999.00
50 158002	13499.00	50 158003	4519.00	50 158004	8299.00	50 158005	27624.45	50 159001	2299.00	50 159002	2990.00
50 159003	1999.00	50 159004	1536.71	50 159005	2699.00	50 159006	3699.00	50 160001	10990.00	50 160002	12599.00
50 160003	9449.00	50 160004	10499.00	50 161005	11279.40	50 161001	13599.00	50 161002	11549.00	50 161003	14499.00
50 161004	9499.00	50 161005	13323.11	50 162001	389.00	50 162003	429.90	50 162004	1199.00	50 162005	739.00
50 163001	839.00	50 163002	379.90	50 163003	629.30	50 163004	489.00	50 163005	1359.00	50 164001	369.00
50 164002	309.00	50 164003	259.00	50 164004	359.00	50 164005	859.00	50 165001	75.50	50 165002	117.90
50 165003	65.00	50 165004	20.00	50 165005	54.00	50 166001	439.90	50 166002	214.90	50 166003	899.00
50 166004	59.50	50 166005	4874.35	50 167001	19.90	50 167002	529.00	50 167003	57.90	50 167004	929.00
50 167005	63.00	50 168001	94.00	50 168002	184.00	50 168003	51.00	50 168004	189.90	50 168005	17.91
50 169001	42.95	50 169002	35.00	50 169003	44.90	50 169004	35.90	50 169005	43.50	50 170001	8.00
50 170010	33.50	50 170014	2465.00	50 171001	157.41	50 171002	54.90	50 171003	144.90	50 171004	181.00
50 171005	60.00	50 171006	15.00	50 171007	32.60	50 172002	50.96	50 172003	42.00	50 172005	35.00
50 172008	27.50	50 172011	27.37	50 173001	14.63	50 173002	9.45	50 173003	18.17	50 173004	21.11
50 173005	18.44	50 173006	28.00	50 174001	13.50	50 174002	4.00	50 174003	28.50	50 174004	3.00
50 174005	3.50	50 174006	4.00	50 175001	28.90	50 175002	21.90	50 175003	25.50	50 175004	70.50
50 176003	40.95	50 176004	42.00	50 176006	49.73	50 177001	102.00	50 177002	121.51	50 177003	65.32
50 177004	17.60	50 177005	15.00	50 177006	10.00	50 178001	61.75	50 178002	69.14	50 178003	54.75
50 178004	55.00	50 178005	54.75	50 178006	59.75	50 179001	26.90	50 179002	58.90	50 179003	77.90
50 180001	15.00	50 180002	24.59	50 180003	27.21	50 180004	23.50	50 180005	15.00	50 180006	11.50
50 181001	23.41	50 181002	13.00	50 181003	30.50	50 181004	34.00	50 181005	23.83	50 181006	30.70
50 181007	42.67	50 182001	24.90	50 182002	74.90	50 182003	39.90	50 182004	39.90	50 182005	30.00
50 182006	14.00	50 183001	200.00	50 183002	300.00	50 183003	1500.00	50 183004	350.00	50 183005	10.00
50 183006	95.00	50 183007	2300.00	50 183008	3350.00	50 183009	2500.00	50 183010	300.00	50 183011	1500.00
50 183012	1000.00	50 183013	400.00	50 183014	750.00	50 184001	79.00	50 184002	760.99	50 184003	54.00
50 184004	40.53	50 185001	225.00	50 185002	195.50	50 185003	315.00	50 185004	1098.00	50 185005	499.02
50 185006	45.00	50 186001	40.50	50 186002	26.82	50 186003	40.00	50 186004	73.50	50 187001	339.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 187002	185.17	50 187003	214.00	50 187004	137.00	50 188001	265.50	50 188002	745.00	50 188003	1042.04
50 188004	399.88	50 188005	380.55	50 189001	83.00	50 189002	362.00	50 189003	78.00	50 190001	145.00
50 190002	304.50	50 190003	131.01	50 190004	182.00	50 191001	161.00	50 191002	112.47	50 191003	463.98
50 191004	191.00	50 191005	24.90	50 192001	65.00	50 192002	441.99	50 192003	46.90	50 193001	504.00
50 193002	963.50	50 193003	392.86	50 193004	469.90	50 194001	75.00	50 194002	160.00	50 194003	268.91
50 194004	96.53	50 195001	66.00	50 195002	207.00	50 195003	299.00	50 195004	241.00	50 195005	114.00
50 195006	123.00	50 196007	151.00	50 196007	536.00	50 196002	562.10	50 196003	402.50	50 196004	543.60
50 196005	372.53	50 196006	464.00	50 196007	501.12	50 196008	934.28	50 196009	390.00	50 196010	329.00
50 196011	101.85	50 196012	575.00	50 196013	590.00	50 197001	93.00	50 197002	82.33	50 197003	45.50
50 197004	49.00	50 197005	24.78	50 197006	43.00	50 198001	1800.00	50 198002	5496.75	50 198003	590.00
50 199001	1000.00	50 199002	800.00	50 199003	1000.00	50 199004	500.00	50 199005	800.00	50 199006	1000.00
50 199007	900.00	50 199008	1000.00	50 199009	750.00	50 199010	550.00	50 199011	510.89	50 199012	1100.00
50 199013	900.00	50 199014	1000.00	50 200001	500.00	50 200002	1200.00	50 200003	2500.00	50 200004	3000.00
50 200005	700.00	50 200006	700.00	50 200007	5000.00	50 200008	500.00	50 201001	5000.00	50 201002	3000.00
50 201003	10000.00	50 202001	3849.54	50 202002	4508.93	50 202003	3166.80	50 202004	7267.28	50 203001	12500.00
50 203002	14500.00	50 203003	17500.00	50 203004	928.00	50 203005	1254.67	50 204001	8467.11	50 204002	3246.84
50 204003	11702.47	50 204004	10500.00	50 205001	185.00	50 205002	1400.00	50 205003	500.00	50 205004	750.00
50 206001	354990.00	50 206002	390290.00	50 206003	442900.00	50 206004	612900.00	50 206005	501400.00	50 206006	592070.00
50 206007	293100.00	50 206008	383600.00	50 206009	320900.00	50 206010	577100.00	50 206011	373400.00	50 206012	1349900.00
50 207001	26999.00	50 207002	30999.00	50 207003	24999.00	50 207004	39000.00	50 207005	36990.00	50 208001	4389.00
50 208002	2490.00	50 208003	2999.00	50 208004	2350.00	50 208005	3118.50	50 209001	3999.00	50 209002	2309.50
50 209003	3373.14	50 209004	2729.00	50 209005	3046.61	50 210001	1900.00	50 210002	3257.74	50 210003	1000.00
50 210004	1599.00	50 211001	135.62	50 211002	29.00	50 211003	75.00	50 211004	80.00	50 211005	150.00
50 211006	74.12	50 211007	62.43	50 211008	44.08	50 211009	97.32	50 211010	75.40	50 212001	419.35
50 212002	187.60	50 212003	81.20	50 212004	126.33	50 212005	150.00	50 212006	114.28	50 213001	100.28
50 214001	95.75	50 215001	100.00	50 215002	175.00	50 215003	175.00	50 215004	195.00	50 216001	3500.00
50 216002	500.00	50 216003	470.00	50 216004	449.00	50 216005	300.00	50 216006	614.80	50 216007	1750.00
50 216008	9500.00	50 216009	2150.00	50 216010	174.00	50 217001	6500.00	50 217002	2100.00	50 219001	25.00
50 219002	30.00	50 219003	15.00	50 219004	25.00	50 220001	2163.00	50 220002	300.00	50 220003	1165.00
50 220004	722.00	50 220005	1498.00	50 222001	2655.00	50 222002	95.00	50 222003	140.00	50 222004	2645.00
50 222005	904.00	50 222006	250.00	50 222007	155.00	50 222008	1050.00	50 222009	688.00	50 223001	9.00
50 223002	9.00	50 223003	9.00	50 223004	9.00	50 224001	9.00	50 224002	9.00	50 224003	9.00
50 224004	9.00	50 225001	60.00	50 225002	80.00	50 225003	60.00	50 225004	58.42	50 226001	1200.00
50 226002	1250.00	50 226003	1300.00	50 227001	1873.25	50 227002	4595.75	50 227003	2226.21	50 227004	3262.75
50 228001	90.22	50 229001	96.74	50 230001	1999.00	50 230002	3449.00	50 230003	599.00	50 230004	499.90
50 230005	2831.50	50 230006	6799.00	50 230007	1090.00	50 230008	5799.00	50 230009	1699.00	50 230010	1979.00
50 230011	3199.00	50 230012	599.00	50 231003	1799.00	50 230014	1499.36	50 231002	5229.00	50 231004	6744.50
50 231003	6299.00	50 231004	5199.00	50 231005	11499.00	50 231006	10390.00	50 232001	100.00	50 233001	99.99
50 234001	15.00	50 235001	98.76	50 236001	269.00	50 236002	199.00	50 236003	326.00	50 236004	119.00
50 237001	60.00	50 237002	50.00	50 237003	57.00	50 237004	169.00	50 237005	129.00	50 238001	1999.00
50 238002	6.50	50 238003	1299.00	50 238004	6849.00	50 238005	599.00	50 238006	13995.00	50 238007	7900.00
50 238008	17.00	50 238009	12.00	50 238010	23500.00	50 239001	8899.00	50 239002	1190.00	50 239003	959.00
50 239004	11990.00	50 239005	11990.00	50 240001	219.00	50 240002	36.00	50 240003	389.00	50 240004	599.00
50 240005	699.00	50 240006	495.00	50 240007	25.00	50 241001	99.90	50 241002	179.00	50 241003	999.00
50 241004	969.00	50 241005	499.00	50 241006	2199.00	50 241007	799.00	50 241008	1299.00	50 242001	150.00
50 242002	300.00	50 242003	1000.00	50 242004	300.00	50 242005	350.00	50 242006	500.00	50 242007	250.00
50 242008	300.00	50 242009	450.00	50 242010	209.90	50 242011	171.70	50 243001	99.67	50 243002	94.45
50 243003	90.72	50 243004	55.00	50 243005	25.00	50 244001	250.00	50 244002	400.00	50 244003	3000.00
50 244004	450.00	50 245001	450.00	50 245002	470.00	50 245003	500.00	50 245004	900.00	50 245005	30.00
50 245006	3940.00	50 245007	500.00	50 245008	450.00	50 246001	60.00	50 246002	120.00	50 246003	40.00
50 246004	30.00	50 246005	30.00	50 246006	190.00	50 246007	12.00	50 246009	80.00	50 246010	210.00
50 246011	189.00	50 246012	60.00	50 247001	890.00	50 247002	15230.00	50 247003	1390.00	50 247004	1149.00
50 247005	299.00	50 248001	75.00	50 248002	90.00	50 248003	75.00	50 248004	65.00	50 250001	9100.00
50 250002	4500.00	50 250003	34000.00	50 250004	6250.00	50 250005	43000.00	50 251001	310.00	50 251002	350.00
50 251003	310.00	50 251004	364.00	50 251005	295.00	50 251006	339.00	50 251007	240.00	50 251008	295.00
50 251009	220.00	50 251010	560.00	50 251011	240.00	50 251012	2670.00	50 251013	1185.00	50 251014	4000.00
50 252001	214.07	50 252002	549.00	50 252003	295.00	50 252004	349.00	50 252005	240.00	50 253002	18.00
50 253003	12.00	50 253007	75.00	50 253008	24.00	50 254001	26.00	50 254002	38.00	50 254003	42.00
50 254004	50.00	50 254005	30.00	50 254006	52.50	50 254007	30.00	50 254008	8.00	50 254009	22.00
50 254010	42.00	50 254011	11.00	50 255001	23268.38	50 255002	2571.94	50 255003	15763.13	50 255004	12998.88
50 255005	8983.25	50 255006	4093.99	50 256001	2316.67	50 256002	1497.50	50 256003	1170.83	50 256004	1689.17
50 257001	1497.50	50 257002	4379.17	50 257003	1641.67	50 257004	2466.67	50 258001	3089.17	50 258002	5026.67
50 258003	2367.08	50 258004	1689.17	50 259001	6700.42	50 259002	1685.00	50 259003	1720.42	50 259004	6136.25
50 260001	10638.75	50 260002	2683.33	50 260003	1481.00	50 260004	984.00	50 261001	1508.33	50 261002	3550.00
50 261003	1341.67	50 261004	2095.83	50 262001	2360.00	50 262002	54700.00	50 262003	5150.00	50 262004	32420.00
50 263001	90.00	50 263002	115.00	50 263003	137.50	50 263004	900.00	50 264001	212.50	50 264002	116.00
50 264003	362.50	50 264004	350.00	50 265001	133.00	50 265002	105.00	50 265003	96.00	50 265004	120.00
50 265005	125.00	50 265006	100.00	50 265007	147.50	50 265008	110.00	50 265009	100.00	50 265010	133.00
50 265011	83.00	50 266001	219.00	50 266002	99.00	50 266003	189.00	50 266004	159.00	50 267001	175.00
50 267002	137.00	50 267003	195.00	50 267004	210.00	50 267005	185.00	50 268001	185.00	50 268002	224.00
50 268003	105.31	50 268004	468.00	50 268005	227.00	50 268006	120.00	50 268007	210.00	50 268008	168.00
50 268009	295.00	50 268010	100.00	50 268011	174.98	50 268012	59.00	50 268013	60.00	50 268014	60.00
50 268015	384.00	50 268016	450.00	50 268017	288.00	50 268018	575.00	50 269001	68.00	50 269002	205.75
50 269003	139.90	50 269004	52.00	50 269005	1449.01	50 270002	2162.55	50 270003	1562.59	50 270004	850.00
50 270005	1400.00	50 270006	640.00	50 270007	700.00	50 270008	1491.67	50 270009	950.81	50 270010	1448.00
50 270011	2080.61	50 270012	930.00	50 271001	99.55	50 272001	410.00	50 272002	334.90	50 272003	1599.00
50 272004	549.00	50 272005	839.00	50 273001	48.00	50 273002	46.90	50 273003	159.00	50 273004	319.90
50 273005	239.00	50 273006	239.00	50 273007	850.00	50 273008	93.00	50 274001	91.00	50 274002	787.61
50 274003	239.60	50 274004	430.00	50 274005	320.00	50 274006	54.90	50 275001	246.25	50 275002	148.31
50 275003	624.50	50 275004	117.50	50 275005	11414.60	50 276001	33.51	50 276002	72.00	50 276003	57.67
50 276004	36.90	50 276005	68.00	50 277001	7.37	50 277002	111.85	50 277003	194.64	50 277004	103.27
50 277005	98.90	50 277006	121.87	50 277007	208.33	50 278001	161.00	50 278002	2600.00	50 278003	699.00
50 278004	179.90	50 278005	256.00	50 278006	3650.00	50 279001	228.00	50 279002	49.50	50 279003	89.90
50 279004	14.59	50 279005	20.00	50 280001	125.00	50 280002	411.50	50 280003	143.00	50 280004	116.97
50 280005	137.68	50 281001	72.00	50 281002	10.00	50 281003	28.70	50 281004	28.90	50 281005	55.00
50 281006	82.50	50 281007	33.99	50 281008	22.50	50 282001	99.00	50 282002	135.78	50 282003	49.87
50 282004	85.57	50 282005	78.75	50 283001	58.00	50 283002	13.00	50 283003	98.00	50 283004	16.50
50 284001	41.50	50 284002	65.00	50 284003	27.50	50 284004	95.90	50 285001	130.00	50 285002	70.00
50 285003	100.00	50 285004	200.00	50 286001	150.00	50 286002	300.00	50 286003	600.00	50 286004	700.00
50 286005	350.00	50 286006	760.00	50 287001	420.00	50 287002	480.00	50 287003	380.00	50 287004	20.00
50 287005	28.00	50 287006	27.00	50 288001	550.00	50 288004	30.00	50 288006	25.00	50 288008	899.00
50 288009	1695.00	50 289001	2304.17	50 289002	2883.33	50 289003	3641.67	50 289004	3150.00	50 290001	104.00
50 290002	104.00	50 290003	2350.00	50 290004	1730.00	50 290005	104.00	50 290006	181.00	50 291001	13800.00
50 291002	12000.00	50 291003	27264.00	50 291004	38561.00	50 292001	4400.00	50 292002	2320.00	50 292003	8120.00
51 001001	24.00	51 001002	170.34	51 001003	19.50	51 001004	16.82	51 001005	19.44	51 002001	132.50
51 002002	106.80	51 002003	162.50	51 002004	111.76	51 003001	112.00	51 003002	133.00	51 003003	107.50
51 003004	90.16	51 004005	178.33	51 004001	179.17	51 004002	186.40	51 005002	102.53	51 004004	133.33
51 004005	120.64	51 004006	114.21	51 004007	124.01	51 005001	20.00	51 005002	106.48	51 005003	58.57
51 005004	14.50	51 006001	9.00	51 006002	8.50	51 006003	19.70	51 006004	10.00	51 006005	28.00
51 007001	17.00	51 007002	17.00	51 007003	20.00	51 007004	150.00	51 007005	20.00	51 008001	5.00
51 008002	2.50	51 008003	2.50	51 008004	2.80	51 009001	166.67	51 009002	72.50	51 009003	73.44
51 009004	97.00	51 010001	7.00	51 010002	8.00	51 010003	4.50	51 010004	4.00	51 011001	57.50
51 011002	56.00	51 011003	45.00	51 011004	35.00	51 012001	320.93	51 012002	250.00	51 012003	142.22
51 012004	180.00	51 012005	167.86	51 012006	298.39	51 013001	370.00	51 013002	12.00	51 013003	195.00
51 013004	9.50	51 013005	185.00	51 014001	18.00	51 014002	15.00	51 014003	20.00	51 014004	16.00
51 014005	20.00	51 014006	18.00	51 014007	18.00	51 014008	18.00	51 014009	20.00	51 014010	20.00
51 014011	17.00	51 015001	90.00	51 015002	25.00	51 015003	60.00	51 015004	65.36	51 015005	57.20
51 015006	62.75	51 016001	102.78	51 016002	78.57	51 016003	112.50	51 016004	82.86	51 016005	107.14
51 017001	100.00	51 017002	108.75	51 017003	96.25	51 017004	140.00	51 017005	140.00	51 017006	120.00
51 017007	120.00	51 017008	140.00	51 017009	138.00	51 017010	160.00	51 018001	185.00	51 018002	165.00
51 018003	131.00	51 018004	168.00	51 018005	135.50	51 018006	161.09	51 018007	125.00	51 018008	187.00
51 018009	200.00	51 018010	200.00	51 018011	150.00	51 018012	260.00	51 018013	220.00	51 018014	230.00
51 018015	200.00	51 018016	300.00	51 018017	210.00	51 018018	228.00	51 019001	88.50	51 019002	140.00
51 019003	120.00	51 019004	90.50	51 019005	140.00	51 020001	98.50	51 020002	130.05	51 020003	110.00
51 020004	100.00	51 021001	160.00	51 021002	98.50	51 021003	100.35	51 021004	266.00	51 021005	180.00
51 022001	70.00	51 022002	96.00	51 022003	58.00	51 022004	95.00	51 022005	53.75	51 022006	75.00
51 022007	130.00	51 022008	100.00	51 022009	80.75	51 022010	87.50	51 022011	65.50	51 022012	93.00
51 023001	106.50	51 023002	109.02	51 023003	80.00	51 023004	104.00	51 024001	312.00	51 024002	160.00
51 024003	106.25	51 024004	198.00	51 025001	104.00	51 025002	120.00	51 025003	82.20	51 025004	127.50
51 025005	80.25	51 026001	107.06	51 026002	72.94	51 026003	99.33	51 026004	96.47	51 027002	190.00
51 027003	157.50	51 027005	132.00	51 027009	162.50	51 028001	120.00	51 028002	100.00	51 028003	98.00
51 028004	80.00	51 028005	260.00	51 028006	120.00	51 028007	105.00	51 028008	77.50	51 029001	360.00
51 029002	220.00	51 029003	480.00	51 029004	416.67	51 029005	520.00	51 029006	400.00	51 030001	31.25
51 030002	72.00	51 030003	80.00	51 030004	100.00	51 031001	84.00	51 031002	42.20	51 031003	89.25
51 031004	49.23	51 031005	47.25	51 032001	155.12	51 032002	141.88	51 032003	202.77	51 033001	82.67
51 033002	55.56	51 033003	68.42	51 033004	77.78	51 034001	26.00	51 034002	66.67	51 034003	23.50
51 034004	22.00	51 034005	25.20	51 035006	14.45	51 035001	38.05	51 035002	200.00	51 035003	120.00
51 035004	35.00	51 035005	31.18	51 035006	49.15	51 036001	270.83	51 036002	141.96	51 036003	191.43
51 036004	296.43	51 037001	55.00	51 037002	84.25	51 037003	215.00	51 038001	190.00	51 038002	291.25
51 038003	174.90	51 038004	243.06	51 038005	175.00	51 039001	89.95	51 039002	104.50	51 039003	140.00
51 040001	563.88	51 040002	140.00	51 040003	124.88	51 040004	214.74	51 041003	87.50	51 041005	72.73
51 041007	72.95	51 042001	38.00	51 042002	41.46	51 042003	161.11	51 042004	410.00	51 042005	33.75
51 042006	76.00	51 043001	55.00	51 043002	44.50	51 043003	46.20	51 043004	65.00	51 043005	40.00
51 044001	251.39	51 044002	288.89	51 044003	244.44	51 044004	272.22	51 044005	295.56	51 045001	125.00
51 045002	68.63	51 045003	75.00	51 046001	110.00	51 046002	25.00	51 046003	80.00	51 046004	39.50
51 047001	30.00	51 047002	33.75	51 047003	50.00	51 047004	28.54	51 048001	30.00	51 048002	19.50
51 048003	7.00	51 049001	39.90	51 049002	65.00	51 049003	51.25	51 049004	50.00	51 049005	41.63
51 050001	50.00	51 050002	28.50	51 050003	31.73	51 050004	22.58	51 050005	46.25	51 051003	27.25
51 051005	35.00	51 051006	27.50	51 051007	21.50	51 052002	35.00	51 052003	25.75	51 052004	27.25
51 053001	72.50	51 053002	90.00	51 053003	70.00	51 053004	45.00	51 054001	29.50	51 054002	32.43
51 054003	35.00	51 054004	45.25	51 054005	32.50	51 055002	37.50	51 055003	25.00	51 055004	22.75
51 056001	15.00	51 056002	16.75	51 056003	12.73	51 056004	17.50	51 056005	12.50	51 057001	92.00
51 057002	162.50	51 057003	32.50	51 057004	95.98	51 057005	116.25	51 058001	144.00	51 058002	67.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
51 058003	88.00	51 058004	235.00	51 058005	182.00	51 059001	40.00	51 059002	26.25	51 059003	79.00
51 059004	38.75	51 059005	25.00	51 059006	25.75	51 059007	38.50	51 059008	32.50	51 059009	33.48
51 059010	140.91	51 059011	35.00	51 060001	18.75	51 060002	14.50	51 060003	16.08	51 060004	21.00
51 061001	15.00	51 061002	25.00	51 061003	25.78	51 061004	36.90	51 061005	11.00	51 062001	38.75
51 062002	20.25	51 062003	20.55	51 063001	28.75	51 063002	50.00	51 063003	40.00	51 063004	23.75
51 064001	190.00	51 064002	137.50	51 064003	290.00	51 065001	11.00	51 065002	26.55	51 065003	49.00
51 065004	36.25	51 066001	70.00	51 066002	71.43	51 066003	139.53	51 067001	24.72	51 067002	31.38
51 067003	18.00	51 068001	38.00	51 068003	42.00	51 068004	27.00	51 068005	36.00	51 068007	28.00
51 068008	51.11	51 068009	40.00	51 068010	34.00	51 069001	36.36	51 069002	50.00	51 069003	29.55
51 070001	20.75	51 070002	19.00	51 070003	18.97	51 071001	30.00	51 071004	32.50	51 071006	12.50
51 072002	10.00	51 072004	24.00	51 072005	23.75	51 073001	21.25	51 073002	19.86	51 073003	32.23
51 073004	34.23	51 073005	29.50	51 073006	38.75	51 074001	458.33	51 074002	397.48	51 074003	433.33
51 074004	244.44	51 074005	176.47	51 075001	21.73	51 075002	32.50	51 075003	24.50	51 075004	20.25
51 075005	17.75	51 076001	30.00	51 076002	21.25	51 076003	15.00	51 076004	17.38	51 077001	46.34
51 077002	63.64	51 077003	115.79	51 077004	37.80	51 077005	56.14	51 078001	15.90	51 078002	30.00
51 078003	21.62	51 078004	19.00	51 078005	17.00	51 079001	35.00	51 079002	32.50	51 079003	31.11
51 080003	190.00	51 080005	55.00	51 080008	9.81	51 081001	36.25	51 081002	31.25	51 081003	109.00
51 081004	28.61	51 081005	65.00	51 082001	26.00	51 082002	25.00	51 082003	17.25	51 082004	900.00
51 082005	19.00	51 083001	88.67	51 083002	182.50	51 083003	121.67	51 083004	121.67	51 084001	156.17
51 084002	130.47	51 084003	108.15	51 084004	122.03	51 084005	139.00	51 084006	327.27	51 084007	175.93
51 084008	135.27	51 085001	125.93	51 085002	157.58	51 085003	137.18	51 085004	91.11	51 085005	213.33
51 086001	213.39	51 086002	25.00	51 086003	241.48	51 086004	366.25	51 087001	3.00	51 087003	5.00
51 087004	5.00	51 088001	20.00	51 088002	269.84	51 088003	310.00	51 088004	40.60	51 089001	70.59
51 089002	14.50	51 089003	75.28	51 089004	116.67	51 089005	91.67	51 090006	120.19	51 090007	150.00
51 090008	503.13	51 091001	62.97	51 091002	123.08	51 091003	88.89	51 091004	150.00	51 091005	123.68
51 092001	180.00	51 092002	80.00	51 092003	44.41	51 093001	296.88	51 093002	104.65	51 093003	32.25
51 093004	226.56	51 093005	113.10	51 094001	22.36	51 094002	145.00	51 094003	192.00	51 094004	85.00
51 095001	20.98	51 095002	9.78	51 095003	36.00	51 095004	56.03	51 095005	31.25	51 096001	49.90
51 096002	597.22	51 096003	530.00	51 096004	1065.22	51 097001	332.00	51 097002	472.50	51 097003	333.33
51 097004	220.00	51 097005	244.44	51 098001	766.67	51 098002	2266.67	51 098003	65.00	51 098004	1123.33
51 098005	7.63	51 099001	7.70	51 099002	5.50	51 099003	29.51	51 099004	10.45	51 100001	18.66
51 100004	26.67	51 100006	33.33	51 100007	35.00	51 101001	40.17	51 101005	35.94	51 101006	33.00
51 102001	4.50	51 102002	5.00	51 102003	5.20	51 102004	6.50	51 103001	301.35	51 103002	352.50
51 103003	400.00	51 103004	2135.71	51 104001	295.33	51 104002	155.00	51 104003	267.36	51 104004	214.28
51 105001	402.62	51 105002	435.71	51 105003	232.32	51 106001	275.00	51 106002	65.22	51 106003	792.87
51 106004	259.00	51 106005	169.00	51 106006	78.55	51 106007	172.22	51 107001	185.33	51 107002	158.66
51 107003	217.33	51 107004	173.33	51 108001	39.17	51 108002	56.34	51 108003	46.51	51 108004	59.20
51 108005	50.74	51 109001	78.50	51 109002	86.00	51 109003	91.25	51 109004	86.00	51 109005	85.00
51 110001	198.90	51 110002	305.00	51 110003	125.00	51 110004	349.00	51 110005	139.99	51 111001	39.90
51 111002	179.00	51 111003	69.00	51 111004	24.90	51 111005	20.00	51 112001	14.90	51 112002	19.90
51 112003	49.00	51 112004	125.00	51 112005	99.00	51 112006	24.99	51 113001	29.90	51 113002	49.90
51 113003	30.00	51 113004	99.00	51 113005	129.00	51 113006	59.99	51 114001	169.90	51 114002	485.00
51 114003	229.00	51 114004	139.99	51 114005	179.99	51 114006	199.99	51 114007	115.00	51 115001	98.90
51 115002	80.00	51 115003	239.00	51 116004	75.00	51 115005	249.00	51 116006	179.99	51 116001	329.90
51 116002	329.90	51 116003	789.00	51 116004	229.00	51 116005	289.00	51 116006	1199.00	51 116007	219.99
51 116008	159.99	51 116009	279.99	51 116010	259.00	51 117001	198.90	51 117002	219.99	51 117003	279.00
51 117004	729.00	51 117005	379.00	51 117006	199.99	51 117007	279.99	51 118001	180.00	51 118002	199.00
51 118003	189.90	51 118004	239.00	51 118005	259.00	51 118006	199.99	51 118007	229.00	51 119002	398.90
51 119014	249.99	51 119021	450.00	51 119024	284.02	51 119026	380.00	51 119028	599.90	51 119030	298.00
51 120001	59.90	51 120002	225.00	51 120003	199.00	51 120004	59.99	51 121001	29.90	51 121002	149.00
51 121003	199.00	51 121004	99.99	51 121005	145.00	51 122001	49.00	51 122002	105.00	51 122003	113.00
51 122004	189.00	51 122005	229.00	51 122006	99.00	51 122007	139.00	51 122008	25.00	51 122009	25.00
51 122010	20.00	51 122011	39.99	51 122012	19.99	51 123002	179.00	51 123007	48.00	51 123008	65.00
51 123012	49.90	51 124001	450.00	51 124002	865.00	51 124003	899.00	51 124004	1349.00	51 124005	899.99
51 125001	785.00	51 125002	165.00	51 125003	154.98	51 126001	129.55	51 126002	295.00	51 126003	120.11
51 126004	230.22	51 126005	230.22	51 126006	159.99	51 126007	195.00	51 127001	198.27	51 127002	229.35
51 127003	569.90	51 127004	209.00	51 127005	439.00	51 127006	220.32	51 128001	149.90	51 128002	294.00
51 128004	139.99	51 128005	139.99	51 129002	159.00	51 129003	279.00	51 129005	99.99	51 130002	99.00
51 130006	100.00	51 130027	115.00	51 130028	49.90	51 131001	65.00	51 131002	130.00	51 131003	79.00
51 132001	110.00	51 132002	50.00	51 132003	150.00	51 133001	474.00	51 133002	399.00	51 133003	449.00
51 133004	569.11	51 133005	219.00	51 133006	214.00	51 134001	1119.00	51 134002	729.00	51 134003	829.00
51 134004	1141.86	51 134005	1572.04	51 135001	219.00	51 135002	199.00	51 135003	399.00	51 136001	329.00
51 136002	449.00	51 136003	239.00	51 136004	129.00	51 136005	614.00	51 136006	395.00	51 136007	569.00
51 137001	499.00	51 137002	1249.00	51 137003	299.19	51 137004	310.20	51 137005	699.00	51 138001	102.79
51 139001	102.75	51 140001	674.55	51 140002	179.10	51 140003	619.85	51 141001	30.00	51 141002	250.00
51 141003	50.00	51 141004	350.00	51 141005	1800.00	51 142001	194.61	51 142002	235.29	51 142003	90.86
51 143001	300.00	51 143002	1300.00	51 143003	120.00	51 144001	60.00	51 144005	150.00	51 144001	31.52
51 144002	63.05	51 144003	94.57	51 144004	132.85	51 144005	171.13	51 144006	209.41	51 144007	321.38
51 144008	433.35	51 144009	545.32	51 144010	657.29	51 144011	881.22	51 144012	2974.07	51 144013	3676.33
51 144014	5431.99	51 144015	7187.65	51 144016	8592.18	51 144017	8943.31	51 144018	10698.97	51 144019	12454.63
51 144020	14210.29	51 144021	15965.95	51 144022	17721.61	51 144023	19477.27	51 144024	21232.93	51 144025	22988.59
51 144026	24744.25	51 144027	194.10	51 144028	3325.20	51 144029	4378.59	51 144030	6134.25	51 144031	6485.39
51 144032	26499.91	51 144033	28255.57	51 144034	35278.21	51 144035	42300.85	51 144036	49323.49	51 144037	56346.13
51 144038	70391.41	51 141001	15.33	51 145008	10.49	51 145003	19.28	51 145004	10.41	51 147003	3090.00
51 147002	1949.00	51 147003	7349.00	51 147004	1750.00	51 147005	1797.00	51 148001	11699.00	51 148002	3190.00
51 148003	5290.00	51 148004	16678.00	51 149010	513.00	51 149012	3718.00	51 149015	756.00	51 150001	4050.00
51 150002	4090.00	51 150003	1880.00	51 151001	1274.19	51 151002	11400.00	51 151003	6590.00	51 151004	15650.00
51 152001	14685.65	51 152002	7199.00	51 152003	6370.00	51 152004	17074.56	51 153001	89.01	51 153002	350.02
51 153003	300.02	51 153004	329.00	51 153005	329.00	51 153006	949.00	51 154001	350.00	51 154002	641.03
51 154003	449.00	51 154004	999.00	51 155004	299.00	51 155006	127.78	51 155012	140.00	51 155013	140.00
51 155014	100.00	51 156001	5399.00	51 156002	7199.00	51 156003	9548.00	51 157006	1973.00	51 157007	1744.60
51 157008	2310.00	51 158001	8199.00	51 158002	6700.00	51 158003	6404.51	51 158004	9120.00	51 159001	3199.00
51 159002	1764.99	51 159003	2990.00	51 159004	1990.00	51 160001	4499.00	51 160002	10049.00	51 160003	3589.73
51 160004	13599.00	51 160005	4058.37	51 161001	8799.00	51 161002	11490.00	51 161003	5065.00	51 161004	9033.00
51 162002	899.00	51 162005	1950.00	51 162007	1051.90	51 162008	880.20	51 163001	1959.00	51 163002	3299.00
51 163003	779.78	51 163004	1159.00	51 164001	819.00	51 164002	1129.00	51 164003	235.46	51 164004	899.00
51 164005	379.00	51 165001	69.00	51 165002	15.00	51 165003	46.00	51 165004	65.50	51 166001	518.00
51 166002	302.00	51 166003	1664.00	51 166004	230.00	51 166005	1799.00	51 167001	10.50	51 167002	73.00
51 167003	133.00	51 167004	15.00	51 168001	119.00	51 168002	30.00	51 168003	17.50	51 168004	30.00
51 169001	14.00	51 169002	30.00	51 169003	39.00	51 169004	22.00	51 170003	850.00	51 170005	35.00
51 170006	290.00	51 170009	12.00	51 171001	177.00	51 171002	169.00	51 171003	29.00	51 171004	45.00
51 171005	178.25	51 172001	33.00	51 172004	28.00	51 172005	25.00	51 172006	31.00	51 173001	11.00
51 173002	17.89	51 173003	36.84	51 173004	18.28	51 173005	10.78	51 174001	25.00	51 174002	3.00
51 174003	29.50	51 174004	5.50	51 175001	9.45	51 175002	32.00	51 175003	12.80	51 175004	42.74
51 176001	57.78	51 176002	32.22	51 176003	42.00	51 176005	56.00	51 177001	31.50	51 177002	65.00
51 177003	35.46	51 177004	11.00	51 178001	62.50	51 178002	57.50	51 178003	68.75	51 178004	52.86
51 178005	57.50	51 179001	68.44	51 179002	47.00	51 179003	64.00	51 180001	14.00	51 180002	58.00
51 180003	25.00	51 181001	21.90	51 181002	45.00	51 181003	20.25	51 181004	25.65	51 181005	40.00
51 182001	20.00	51 182002	17.00	51 182003	12.50	51 182004	58.60	51 182005	49.50	51 182006	22.00
51 183001	120.00	51 183002	250.00	51 183003	350.00	51 183004	270.00	51 183005	350.00	51 184001	39.00
51 184002	111.49	51 184003	131.99	51 184004	69.00	51 185001	64.00	51 185002	339.49	51 185003	427.09
51 186001	46.00	51 186002	23.00	51 186003	169.15	51 187001	224.50	51 187002	253.00	51 187003	238.00
51 187004	35.00	51 188001	29.00	51 188002	1070.00	51 188003	466.00	51 188004	203.36	51 188005	704.00
51 189001	148.00	51 189002	291.30	51 189003	108.00	51 190001	175.99	51 190002	293.00	51 190003	264.49
51 191001	318.00	51 191002	40.00	51 191003	165.52	51 192001	104.03	51 192002	168.00	51 192003	147.75
51 193001	36.00	51 193002	38.00	51 193003	585.09	51 194001	16.50	51 194002	110.00	51 194003	15.50
51 195001	479.00	51 195002	270.00	51 195003	317.76	51 195004	348.00	51 195005	52.00	51 196001	122.95
51 196002	250.00	51 196003	368.00	51 196004	45.00	51 196005	372.50	51 196006	397.00	51 196007	338.00
51 196008	352.00	51 196009	509.97	51 197001	17.00	51 197002	101.50	51 197003	66.00	51 197004	16.00
51 197005	25.80	51 198001	587.99	51 198002	3600.00	51 198003	38.00	51 199001	1000.00	51 199002	300.00
51 199003	500.45	51 199004	500.00	51 199005	250.23	51 200001	500.00	51 200002	600.00	51 200003	2500.00
51 200004	500.00	51 200005	420.00	51 200006	1500.00	51 201001	1500.00	51 201002	8500.00	51 201003	2500.00
51 202001	600.00	51 202002	1090.00	51 202003	1150.00	51 202004	600.00	51 203001	1200.00	51 203002	1090.00
51 203003	4580.00	51 203004	7000.00	51 204001	700.00	51 204002	2904.00	51 204003	2296.00	51 204004	4500.00
51 205001	319.00	51 205002	850.00	51 205003	99.00	51 205004	190.00	51 205005	150.00	51 205006	55.00
51 205007	550.00	51 205008	150.00	51 205009	70.00	51 206001	667900.00	51 206002	457900.00	51 206003	296900.00
51 206004	474900.00	51 206005	300900.00	51 206006	232500.00	51 207001	56999.00	51 207002	20999.00	51 207003	51990.00
51 207004	49499.00	51 207005	38499.00	51 208001	4999.00	51 208002	2700.00	51 208003	2900.00	51 208004	4749.00
51 208005	4299.00	51 209001	4049.00	51 209002	1865.29	51 209003	4099.00	51 209004	3949.00	51 210001	2601.00
51 210002	1484.00	51 210003	1198.00	51 210004	1674.00	51 211001	469.00	51 211002	124.39	51 211003	169.00
51 211004	2195.00	51 212001	220.93	51 212002	146.93	51 212003	126.85	51 212004	114.29	51 212005	162.79
51 213001	99.52	51 214001	98.66	51 215001	100.00	51 215002	70.00	51 215003	80.00	51 215004	80.00
51 216001	100.00	51 216002	150.00	51 216003	5000.00	51 217001	150.00	51 217002	800.00	51 219001	15.00
51 219002	15.00	51 219003	10.00	51 220001	1485.00	51 220002	165.00	51 220003	2565.00	51 222001	100.00
51 222002	243.00	51 222003	380.00	51 222004	222.00	51 222005	454.00	51 223001	8.00	51 223002	8.00
51 224001	10.00	51 224002	20.00	51 225001	50.00	51 225002	61.86	51 227001	944.00	51 227002	3779.25
51 228001	98.42	51 229001	90.00	51 230001	4070.27	51 230002	1627.50	51 230003	3200.00	51 230004	2499.00
51 230005	1799.00	51 230006	1099.00	51 230007	765.92	51 230008	1332.61	51 231001	6240.00	51 231002	5759.00
51 231003	9999.00	51 232001	100.00	51 233001	99.99	51 234001	15.00	51 235001	97.99	51 236001	282.50
51 236002	269.00	51 237001	199.00	51 237002	169.00	51 237003	149.00	51 237004	50.00	51 237005	57.00
51 238001	749.00	51 238002	6.00	51 238003	2169.00	51 238004	70.00	51 238005	25.00	51 238006	5.00
51 238007	4799.00	51 238008	1999.00	51 239001	7999.00	51 239002	6999.00	51 239003	7999.00	51 239004	1150.00
51 239005	12100.73	51 240001	12.00	51 240002	139.00	51 240003	39.00	51 240004	414.00	51 241001	549.00
51 241002	60.00	51 241003	370.00	51 241004	799.00	51 241005	899.00	51 241006	459.00	51 242001	1270.81
51 242002	150.00	51 242003	30.00	51 242004	75.00	51 242005	249.00	51 243001	105.00	51 243002	31.00
51 243003	123.53	51 243004	60.50	51 244001	153.82	51 244002	350.00	51 244003	400.00	51 245001	30.00
51 245002	60.00	51 245003	350.00	51 245004	850.00	51 246001	80.00	51 246002	190.00	51 246003	100.00
51 246004	150.00	51 246005	130.00	51 246006	60.00	51 247001	130.00	51 247002	950.00	51 247003	3495.00
51 247004	4580.00	51 247005	160.00	51 248001	80.00	51 248002	105.00	51 248003	90.00	51 248004	60.00
51 249001	75.00	51 249002	99.00	51 249006	48.00	51 250001	3600.00	51 250002	2000.00	51 250003	45000.00
51 250004	25000.00	51 250005	5450.00	51 251001	329.00	51 251002	420.00	51 251003	110.00	51 251004	360.00
51 251005	330.00	51 251006	180.00	51 251007	289.00	51 251008	390.00	51 252001	258.00	51 252002	35.00
51 252003	250.00	51 252004	289.00	51 253001	14.00	51 253003	12.00	51 253007	69.00	51 253008	42.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
51 254001	4.50	51 254002	8.00	51 254003	28.00	51 254004	28.00	51 254005	15.00	51 255001	3097.25
51 255002	3788.13	51 255003	4668.50	51 256001	1791.67	51 256002	1079.17	51 256003	2545.83	51 256004	1615.83
51 257001	1540.00	51 257002	1308.33	51 257003	1961.67	51 257004	2675.00	51 258001	1750.00	51 258002	1308.33
51 258003	2290.00	51 258004	3167.50	51 259001	1308.33	51 259002	1679.17	51 259003	1900.00	51 259004	7107.50
51 260001	2329.58	51 260002	786.04	51 260003	616.67	51 260004	837.50	51 261001	850.00	51 261002	765.00
51 261003	716.67	51 261004	2091.67	51 262001	3200.00	51 262002	45300.00	51 262003	27500.00	51 262004	6960.00
51 263001	400.00	51 263002	55.00	51 263003	480.00	51 264001	320.00	51 264002	290.00	51 264003	232.00
51 265001	110.00	51 265002	164.00	51 265003	170.00	51 265004	235.00	51 265005	58.00	51 266001	245.00
51 266002	197.00	51 266003	165.00	51 266004	190.00	51 267001	170.00	51 267002	180.00	51 267003	135.00
51 268001	40.00	51 268002	250.00	51 268003	340.00	51 268004	292.00	51 268005	317.00	51 268006	175.00
51 268007	113.53	51 268008	150.00	51 268009	88.00	51 269001	64.00	51 269002	220.00	51 269003	64.00
51 270001	400.00	51 270002	595.00	51 270003	700.00	51 270004	590.00	51 270005	420.00	51 270006	1250.00
51 270007	679.00	51 270008	680.00	51 270009	620.00	51 270010	1860.00	51 270011	1100.00	51 270012	1150.00
51 271001	99.55	51 272001	299.00	51 272002	699.00	51 272003	1249.00	51 272004	2000.00	51 272005	699.00
51 273001	148.00	51 273002	44.00	51 273003	159.00	51 273004	33.73	51 273005	41.00	51 274001	118.00
51 274002	693.34	51 274003	79.00	51 274004	346.67	51 274005	338.00	51 275001	359.00	51 275002	225.00
51 275003	322.50	51 275004	337.50	51 275005	235.00	51 276001	69.50	51 276002	53.00	51 276003	65.50
51 276004	54.00	51 277001	84.00	51 277002	58.00	51 277003	185.19	51 277004	85.50	51 277005	232.00
51 278001	119.00	51 278002	2499.00	51 278003	87.50	51 278004	52.00	51 278005	165.00	51 279001	60.00
51 279002	60.00	51 279003	16.00	51 279004	14.00	51 280001	231.00	51 280002	125.00	51 280003	100.00
51 280004	110.00	51 281001	19.33	51 281002	25.00	51 281003	20.00	51 281004	29.60	51 281005	34.50
51 282001	71.43	51 282002	54.00	51 282003	73.33	51 282004	140.00	51 283001	79.00	51 283002	18.18
51 283002	52.50	51 283003	46.00	51 283004	22.00	51 283005	55.00	51 284001	34.00	51 284002	45.50
51 284003	34.22	51 285001	100.00	51 285002	100.00	51 285003	120.00	51 285004	50.00	51 286001	140.00
51 286002	120.00	51 286003	30.00	51 286004	50.00	51 286005	80.00	51 286006	150.00	51 287001	574.00
51 287002	376.00	51 287003	30.00	51 287004	75.00	51 288003	1074.00	51 288004	30.00	51 288006	350.00
51 288008	990.00	51 289001	1441.67	51 289002	4540.50	51 289003	2833.75	51 289004	922.50	51 290001	1730.00
51 290002	180.00	51 290003	180.00	51 290004	248.00	51 290005	248.00	51 291001	7500.00	51 291002	8500.00
51 291003	3500.00	51 292001	700.00	51 292002	6250.00	51 292003	1500.00	51 292004	11162.52	52 001001	28.94
52 001002	32.75	52 001003	36.56	52 001004	36.00	52 001005	28.33	52 001006	33.00	52 001007	39.00
52 002001	213.33	52 002002	164.71	52 002003	214.29	52 002004	258.62	52 003001	68.42	52 003002	25.00
52 003003	93.93	52 003004	214.05	52 004001	89.89	52 004002	133.33	52 004003	152.22	52 004004	12.00
52 004005	160.27	52 004006	148.15	52 004007	222.22	52 004008	122.82	52 004009	195.83	52 004010	134.83
52 004011	215.05	52 004012	183.49	52 004013	95.73	52 004014	213.33	52 004015	211.76	52 005001	38.50
52 005002	17.00	52 005003	30.00	52 005004	23.50	52 005005	85.71	52 006001	28.00	52 006002	26.00
52 006003	16.00	52 006004	29.41	52 006005	32.00	52 006006	28.00	52 006007	32.00	52 006008	29.41
52 007001	19.00	52 007002	297.87	52 007003	22.00	52 007004	15.00	52 007005	19.00	52 007006	19.00
52 007007	19.00	52 007008	168.42	52 008001	4.00	52 008002	4.00	52 008003	4.00	52 008004	3.50
52 009001	88.71	52 009002	75.81	52 009003	104.94	52 009004	157.14	52 009005	75.81	52 010001	11.00
52 010002	11.00	52 010003	10.00	52 010004	8.00	52 011001	45.75	52 011002	45.00	52 011003	55.91
52 011004	60.00	52 011005	50.00	52 012001	27.00	52 012002	300.00	52 012003	240.00	52 012004	320.00
52 012005	159.96	52 013001	390.00	52 013002	550.00	52 013003	150.00	52 013004	339.00	52 013005	339.00
52 014001	23.00	52 014002	23.00	52 014003	27.50	52 014004	23.00	52 015001	67.91	52 015002	120.00
52 015003	70.59	52 015004	56.00	52 015005	50.00	52 015006	65.36	52 016001	48.00	52 016002	95.68
52 016002	114.29	52 016003	173.61	52 016004	141.07	52 016005	97.22	52 016006	130.00	52 017001	145.50
52 017002	140.00	52 017003	150.00	52 017004	100.00	52 017005	138.00	52 017006	164.00	52 017007	164.00
52 017008	140.00	52 017009	180.00	52 017010	147.50	52 017011	180.00	52 017012	170.00	52 017013	130.00
52 017014	130.00	52 017015	140.00	52 017016	140.00	52 017017	140.00	52 017018	120.00	52 017019	160.00
52 017020	160.00	52 018001	227.00	52 018002	220.00	52 018003	319.00	52 018004	339.00	52 018005	259.00
52 018006	217.00	52 018007	250.00	52 018008	250.00	52 018009	180.00	52 018010	216.00	52 018011	186.00
52 018012	156.00	52 018013	230.00	52 018014	160.00	52 018015	165.00	52 018016	254.95	52 018017	335.00
52 018018	414.00	52 018019	230.00	52 018020	264.00	52 018021	169.00	52 018022	250.00	52 018023	159.00
52 018024	260.00	52 018025	260.00	52 018026	280.00	52 018027	190.00	52 018028	185.00	52 018029	280.00
52 018030	264.00	52 018031	409.00	52 018032	180.00	52 018033	190.00	52 018034	220.00	52 018035	240.00
52 018036	260.00	52 018037	180.00	52 018038	220.00	52 018039	245.00	52 018040	220.00	52 018041	225.00
52 018042	245.00	52 019001	137.50	52 019002	136.00	52 019003	130.00	52 019004	1120.00	52 019005	140.00
52 019006	164.00	52 020001	100.00	52 020002	160.00	52 020003	145.00	52 020004	80.00	52 020005	150.00
52 020006	136.00	52 020007	210.00	52 021001	108.00	52 021002	192.00	52 021003	281.95	52 021004	180.00
52 021005	160.00	52 022006	96.00	52 022001	57.50	52 022002	90.00	52 022003	49.25	52 022004	37.00
52 022005	43.75	52 022006	65.00	52 022007	111.50	52 022008	73.75	52 022009	66.00	52 022010	47.15
52 022011	81.95	52 022012	76.25	52 022013	132.90	52 022014	114.90	52 022015	158.90	52 022016	68.90
52 023001	54.69	52 023002	97.74	52 023003	103.80	52 023004	140.00	52 023005	58.00	52 023006	240.60
52 023007	99.00	52 023008	44.00	52 024001	200.00	52 024002	160.00	52 024003	180.00	52 024004	420.00
52 025001	409.00	52 025002	51.90	52 025003	80.00	52 025004	65.00	52 025005	109.00	52 025006	100.00
52 025007	80.00	52 026001	171.43	52 026002	191.54	52 026003	142.31	52 026004	172.93	52 026005	172.93
52 027001	205.00	52 027002	185.00	52 027003	239.00	52 027011	230.00	52 028001	302.21	52 028002	106.00
52 028003	133.00	52 028004	175.00	52 028005	110.00	52 028006	150.00	52 028007	74.00	52 028008	98.00
52 028009	149.00	52 028010	109.00	52 028011	210.00	52 028012	210.00	52 028013	100.00	52 028014	117.50
52 028015	142.90	52 028016	130.95	52 029001	478.26	52 029002	645.00	52 029003	235.71	52 029004	500.00
52 029005	450.00	52 030001	117.50	52 030002	115.56	52 030003	108.75	52 030004	105.00	52 030005	115.71
52 030006	106.67	52 030007	105.00	52 030008	111.11	52 030009	90.00	52 031001	62.00	52 031002	54.00
52 031003	46.90	52 031004	56.00	52 031005	63.50	52 031006	62.00	52 032001	135.20	52 032002	185.18
52 032003	216.67	52 032004	169.56	52 032005	244.44	52 033006	67.18	52 033011	80.00	52 033012	67.85
52 033014	95.69	52 034001	29.00	52 034002	32.00	52 034003	22.00	52 034004	29.00	52 034005	27.50
52 035001	38.05	52 035002	31.71	52 035003	38.05	52 035004	33.83	52 035005	279.17	52 035006	82.00
52 036001	194.44	52 036002	256.25	52 036003	157.05	52 036004	111.11	52 036005	207.14	52 037001	209.72
52 037002	178.00	52 037003	140.00	52 037004	160.00	52 037005	156.00	52 037006	120.00	52 037007	220.00
52 038001	232.25	52 038002	273.13	52 038003	200.00	52 038004	256.00	52 038005	200.00	52 039001	205.63
52 039002	148.00	52 039003	100.00	52 039004	140.00	52 039005	160.00	52 039006	150.00	52 040001	285.00
52 040002	563.88	52 040003	160.00	52 040004	160.00	52 040005	233.34	52 040006	590.31	52 041001	47.78
52 041002	59.95	52 041003	51.33	52 041004	75.00	52 041007	112.50	52 041008	96.25	52 041011	42.22
52 041013	80.00	52 042001	50.00	52 042002	54.00	52 042003	51.00	52 042004	43.00	52 042005	61.31
52 043001	60.00	52 043002	60.00	52 043003	68.50	52 043004	60.00	52 044001	271.11	52 044002	166.67
52 044003	276.67	52 044004	310.67	52 044005	166.67	52 044006	166.67	52 045002	116.25	52 045004	100.00
52 045010	107.50	52 046001	90.00	52 046002	77.50	52 046003	117.03	52 046004	90.15	52 046005	120.00
52 046006	62.07	52 046007	90.00	52 046008	100.00	52 046009	85.00	52 047001	50.00	52 047002	33.00
52 047003	20.00	52 047004	35.50	52 047005	36.25	52 047006	50.00	52 047007	28.25	52 047008	28.50
52 047009	33.50	52 047010	23.75	52 047011	35.00	52 048002	40.00	52 048003	35.00	52 048004	26.50
52 048005	24.00	52 048006	30.50	52 048007	24.50	52 048008	20.00	52 048009	30.00	52 049001	37.90
52 049002	65.00	52 049003	44.35	52 049004	33.90	52 049005	60.00	52 049006	70.00	52 049007	41.25
52 049008	46.25	52 049009	53.00	52 049010	51.00	52 049011	40.00	52 050001	34.38	52 050002	31.00
52 050003	24.00	52 050004	23.75	52 050005	29.75	52 050006	31.00	52 050007	19.50	52 050008	20.00
52 051002	35.50	52 051003	33.50	52 051004	24.50	52 051005	30.50	52 051006	26.50	52 051007	27.50
52 051008	24.25	52 051009	24.75	52 051010	23.25	52 052002	32.25	52 052005	28.00	52 052008	27.25
52 053001	51.75	52 053002	85.00	52 053003	48.35	52 053004	47.30	52 053005	68.00	52 053006	68.00
52 053007	75.00	52 053008	70.00	52 053009	60.00	52 053010	55.00	52 054001	34.50	52 054002	25.50
52 054003	58.00	52 054004	23.25	52 054005	35.00	52 054006	24.50	52 054007	12.00	52 054008	25.00
52 055004	28.00	52 055005	26.00	52 055006	20.00	52 056001	21.00	52 056002	18.75	52 056003	22.00
52 056004	20.00	52 056005	14.00	52 056006	22.00	52 056007	18.00	52 056008	21.50	52 056009	16.75
52 056010	15.00	52 057001	99.00	52 057002	60.00	52 057003	71.50	52 057004	80.00	52 057005	97.50
52 057006	60.00	52 057007	65.00	52 058001	200.00	52 058002	90.00	52 058003	188.46	52 058004	65.00
52 058005	100.00	52 058006	80.00	52 058007	82.35	52 059001	36.50	52 059002	89.00	52 059003	41.43
52 059004	47.50	52 059005	52.50	52 059006	26.25	52 059007	28.75	52 059008	40.68	52 059009	30.00
52 059010	37.63	52 059011	26.68	52 059012	41.44	52 059013	38.50	52 059014	34.00	52 059015	27.50
52 059016	39.23	52 059017	37.63	52 059018	60.00	52 059019	33.00	52 059020	19.00	52 059021	45.00
52 060001	21.75	52 060002	28.75	52 060003	23.00	52 060004	28.00	52 060005	28.50	52 060006	30.00
52 060007	24.00	52 060008	26.00	52 060010	25.50	52 060012	18.00	52 061001	29.90	52 061002	26.45
52 061003	24.25	52 061004	14.00	52 061005	15.00	52 061006	12.00	52 061007	20.00	52 061008	15.00
52 062001	28.75	52 062002	27.00	52 062003	32.00	52 062004	28.00	52 062005	30.00	52 062006	21.25
52 062007	25.50	52 062008	26.00	52 062009	32.50	52 063001	29.50	52 063002	44.25	52 063003	52.50
52 063004	25.00	52 063005	28.00	52 063006	32.00	52 063007	35.25	52 063008	28.00	52 064001	180.00
52 064002	160.00	52 065003	180.00	52 065004	140.00	52 064005	190.00	52 064006	150.00	52 064007	180.00
52 065001	63.75	52 065002	44.00	52 065003	50.00	52 065004	55.00	52 065005	50.00	52 065006	62.50
52 065007	50.00	52 065008	90.00	52 065009	65.00	52 065010	70.00	52 066001	86.36	52 066002	158.39
52 066003	58.68	52 066004	134.88	52 066005	75.00	52 067001	28.25	52 067002	46.50	52 067003	41.00
52 067004	33.75	52 067005	30.00	52 067006	30.00	52 067007	21.00	52 067008	24.50	52 067009	19.75
52 067010	37.00	52 068002	48.00	52 068003	39.00	52 068004	40.00	52 068005	38.00	52 068006	40.00
52 068007	42.00	52 068008	39.00	52 068009	40.00	52 069001	29.83	52 069002	45.19	52 069003	46.51
52 069004	31.03	52 069005	38.64	52 069006	34.48	52 070001	16.25	52 070002	27.00	52 070003	26.00
52 070004	18.00	52 070005	21.00	52 070006	16.00	52 070007	14.50	52 070008	23.50	52 071003	23.00
52 071004	24.25	52 071005	18.00	52 071007	25.00	52 071008	25.00	52 071010	20.00	52 071011	16.50
52 071012	44.50	52 072001	2.38	52 072002	2.63	52 072003	3.25	52 072004	2.75	52 072005	2.00
52 072006	1.88	52 072007	2.75	52 072008	2.50	52 072009	2.25	52 072010	3.00	52 072011	3.00
52 073001	40.40	52 073002	34.68	52 073003	28.00	52 073004	24.25	52 073005	22.50	52 073006	22.50
52 073007	25.00	52 074001	381.25	52 074002	391.30	52 074003	383.33	52 074004	391.30	52 074005	322.58
52 075001	29.40	52 075002	29.50	52 075003	28.50	52 075004	25.00	52 075005	26.50	52 075006	26.00
52 075007	26.00	52 076008	19.50	52 076009	20.00	52 076001	29.50	52 076002	14.00	52 076003	16.50
52 076004	21.00	52 076005	24.00	52 076006	27.50	52 076007	23.00	52 077001	130.00	52 077002	98.00
52 077003	51.22	52 077004	55.00	52 077005	50.00	52 078001	18.40	52 078002	16.50	52 078003	22.00
52 078004	14.90	52 078005	20.00	52 078006	14.90	52 078007	17.50	52 078008	25.00	52 078009	26.00
52 079001	59.00	52 079002	54.00	52 079003	53.68	52 079004	53.68	52 079005	105.00	52 079006	32.00
52 079007	40.00	52 079008	38.00	52 079009	38.00	52 079010	27.00	52 080008	42.50	52 080010	54.00
52 080012	137.50	52 081001	76.25	52 081002	58.00	52 081003	29.00	52 081004	29.00	52 081005	31.00
52 081006	28.00	52 081007	25.90	52 081008	190.00	52 082001	20.50	52 082002	27.78	52 082003	22.00
52 082004	73.57	52 082005	28.00	52 082006	50.00	52 083001	6.75	52 083002	112.04	52 083003	172.85
52 083004	206.00	52 084001	166.00	52 084002	312.50	52 084003	10.10	52 084004	11.00	52 084005	16.50
52 084006	265.63	52 084007	188.89	52 084008	166.67	52 084009	5.00	52 084010	5.00	52 085001	75.00
52 085002	208.53	52 085003	52.00	52 085004	103.70	52 085005	120.00	52 085006	165.79	52 086001	59.62
52 086002	180.00	52 086003	376.00	52 086004	59.89	52 086005	30.00	52 086006	99.00	52 086007	16.00
52 087001	2.00	52 087002	5.00	52 087003	5.00	52 088001	22.00	52 088002	257.94	52 088003	23.64
52 088004	21.50	52 088005	20.00	52 089001	101.04	52 089002	632.00	52 089003	116.67	52 089004	108.33
52 089005	120.83	52 090001	176.99	52 090002	80.43	52 090007	450.00	52 091001	141.30	52 091002	129.49
52 091003	152.38	52 091004	121.79	52 091005	100.00	52 091006	190.48	52 092001	218.08	52 092002	48.83

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 092003	58.11	52 092004	220.00	52 092005	68.18	52 092006	160.00	52 093001	253.91	52 093002	103.57
52 093003	220.00	52 093004	281.25	52 093005	289.06	52 094001	730.16	52 094002	26.00	52 094003	760.00
52 094004	469.00	52 094005	36.00	52 095001	29.17	52 095002	40.91	52 095003	46.00	52 095004	50.85
52 095005	14.50	52 095006	28.00	52 096001	785.71	52 096002	42.50	52 096003	623.36	52 096004	760.00
52 097001	427.50	52 097002	270.00	52 097003	357.14	52 097004	502.65	52 097005	320.00	52 098001	12.25
52 098002	24.50	52 098003	2.00	52 098004	10.00	52 098005	22.00	52 099001	13.00	52 099002	13.00
52 099003	12.00	52 099004	12.00	52 099005	12.00	52 099006	12.00	52 100002	16.33	52 100006	33.33
52 100008	31.67	52 100009	13.00	52 100010	20.00	52 101001	28.33	52 101002	34.00	52 101003	36.00
52 102001	6.00	52 102002	6.00	52 102003	7.00	52 102004	6.00	52 102005	6.00	52 103001	246.67
52 103002	462.74	52 103003	484.29	52 103004	285.71	52 103005	226.67	52 104001	350.51	52 104002	398.04
52 104003	139.44	52 104004	492.86	52 105001	251.51	52 105002	400.00	52 105003	330.07	52 105004	441.05
52 106001	297.43	52 106002	398.57	52 106003	631.41	52 106004	469.00	52 106005	179.00	52 107001	180.00
52 107002	213.33	52 107003	214.24	52 107004	238.67	52 107005	366.67	52 108001	30.26	52 108002	56.34
52 108003	48.63	52 108004	39.17	52 108005	35.83	52 109001	79.00	52 109002	85.50	52 109003	85.00
52 109004	70.00	52 109005	86.00	52 110001	249.00	52 110002	599.00	52 110003	139.99	52 110004	899.00
52 110005	303.00	52 110006	199.00	52 110007	529.00	52 111001	59.00	52 111002	59.00	52 111003	99.90
52 111004	124.00	52 111005	129.00	52 112001	80.00	52 112002	74.67	52 112003	22.49	52 112004	169.00
52 112005	269.10	52 113001	65.00	52 113002	59.00	52 113003	69.90	52 113004	79.90	52 113005	59.00
52 113006	149.00	52 113007	149.00	52 113008	119.00	52 113009	17.99	52 113010	89.10	52 113011	431.10
52 113012	199.00	52 114001	599.00	52 114002	139.99	52 114003	909.30	52 114004	349.00	52 114005	159.99
52 115001	59.00	52 115002	149.00	52 115003	179.00	52 115004	119.00	52 115005	89.99	52 115006	299.00
52 115007	579.00	52 115008	651.09	52 116001	329.00	52 115010	298.00	52 122001	599.00	52 116002	499.00
52 116003	329.00	52 116004	934.15	52 116005	699.00	52 117001	219.99	52 117002	1299.00	52 117003	649.00
52 117004	299.00	52 117005	1299.00	52 118001	799.00	52 118002	249.00	52 118003	399.00	52 118004	230.00
52 119001	379.00	52 119005	1599.00	52 119017	599.99	52 119025	899.00	52 119030	1199.00	52 119033	1900.00
52 119035	150.38	52 119036	140.00	52 119039	1000.00	52 119040	311.68	52 120001	59.99	52 120002	189.00
52 120003	535.20	52 120004	184.00	52 120005	289.00	52 121001	249.00	52 121002	1029.00	52 121003	299.00
52 121004	471.20	52 121005	290.00	52 121006	429.00	52 121007	109.00	52 121008	164.66	52 121009	329.00
52 122001	85.00	52 122002	38.97	52 122003	79.00	52 122004	85.00	52 122005	155.00	52 122006	119.00
52 122007	279.00	52 122008	109.00	52 122009	89.00	52 122010	109.00	52 122011	129.00	52 122012	64.00
52 122013	139.00	52 122014	119.00	52 122015	24.99	52 122016	24.99	52 122017	699.00	52 122018	228.85
52 122019	128.92	52 122020	129.00	52 122021	349.74	52 122022	349.74	52 122023	199.00	52 122024	165.00
52 123005	179.00	52 123010	578.00	52 123012	180.00	52 123013	139.00	52 123020	45.00	52 124001	1599.00
52 124002	1900.00	52 124003	2250.00	52 124004	5998.00	52 124005	2299.00	52 124006	2299.00	52 125001	1358.00
52 125002	800.00	52 125003	795.00	52 125004	860.00	52 126001	249.00	52 126002	799.00	52 126003	329.00
52 126004	1199.00	52 126005	320.00	52 126006	799.00	52 126007	749.00	52 126008	2199.00	52 127001	199.00
52 127002	179.00	52 127003	270.00	52 127004	139.99	52 127005	749.00	52 127006	599.00	52 127007	89.99
52 127008	199.00	52 127009	279.00	52 127010	240.00	52 128001	120.00	52 128002	470.00	52 128003	112.61
52 128004	399.00	52 128008	379.00	52 128009	599.00	52 128010	119.00	52 129001	259.00	52 129003	199.00
52 129012	100.00	52 129013	850.00	52 129014	279.00	52 130012	249.00	52 130016	260.00	52 130026	15.00
52 130027	146.16	52 131001	139.00	52 131002	50.00	52 131003	130.00	52 131004	55.00	52 132001	176.00
52 132002	58.00	52 132003	124.00	52 132004	62.00	52 132005	80.00	52 133001	149.00	52 133002	499.94
52 133003	429.00	52 133004	149.01	52 133005	49.00	52 133006	209.58	52 134001	899.00	52 134002	699.90
52 134003	1399.90	52 134004	299.00	52 134005	1599.00	52 135001	949.00	52 135002	264.00	52 135003	969.50
52 135004	1199.00	52 135005	749.00	52 135006	1049.00	52 136001	499.00	52 136002	499.00	52 136003	977.55
52 136004	619.50	52 136005	599.50	52 136006	547.00	52 137001	799.00	52 137002	809.55	52 137007	229.00
52 137008	364.00	52 138001	102.76	52 139001	102.70	52 140001	144.90	52 140002	4.43	52 140003	210.94
52 140004	254.40	52 141001	100.00	52 141002	350.00	52 141003	250.00	52 141004	290.00	52 141005	200.00
52 141006	200.00	52 141007	25.00	52 141008	80.00	52 141009	200.00	52 142001	240.47	52 142002	272.26
52 142003	341.49	52 142004	145.10	52 142005	176.89	52 142006	208.68	52 143001	250.00	52 143002	285.00
52 143003	800.00	52 143004	1300.00	52 143005	200.00	52 144001	31.52	52 144002	63.05	52 144003	94.57
52 144004	132.85	52 144005	171.13	52 144006	238.88	52 144007	350.85	52 144008	462.82	52 144009	574.79
52 144010	686.76	52 144011	2271.80	52 144012	2974.07	52 144013	3676.33	52 144014	5431.99	52 144015	7187.65
52 144016	8592.18	52 144017	8943.31	52 144018	10698.97	52 144019	12454.63	52 144020	14210.29	52 144021	15965.95
52 144022	17721.61	52 144023	19477.27	52 144024	21232.93	52 144025	22988.59	52 144026	24744.25	52 144027	194.10
52 144028	3325.20	52 144029	4378.59	52 144030	6134.25	52 144031	6485.39	52 144032	26499.91	52 144033	28255.57
52 144034	35278.21	52 144035	42300.85	52 144036	49323.49	52 144037	56346.13	52 144038	70391.41	52 145001	20.29
52 145002	10.95	52 145003	20.29	52 145004	10.95	52 147001	3590.00	52 147002	8189.55	52 147003	6005.14
52 147004	16225.00	52 147005	5836.00	52 147006	9990.00	52 147007	5181.12	52 147008	6290.00	52 148001	19549.00
52 148002	20799.20	52 148003	26330.72	52 148004	23999.00	52 148005	16531.00	52 148006	5499.00	52 149006	4207.50
52 149008	1855.00	52 149015	374.00	52 149016	1120.00	52 149018	850.00	52 150001	1285.00	52 150002	197.73
52 150003	2413.00	52 150004	5450.50	52 150005	8190.00	52 151001	6791.20	52 151002	20099.40	52 151003	10589.11
52 151004	7978.40	52 151005	2990.00	52 151006	3287.00	52 152001	37799.40	52 152002	4546.54	52 152003	13680.00
52 152004	11137.60	52 152005	22200.00	52 153001	249.00	52 153002	399.00	52 153003	299.00	52 153004	2474.00
52 153005	454.00	52 153006	279.00	52 153007	1749.30	52 153008	999.00	52 153009	2589.08	52 153010	130.00
52 153011	250.00	52 154001	779.00	52 154002	449.00	52 154003	130.00	52 154004	379.00	52 155001	249.00
52 155002	209.00	52 155003	299.00	52 155009	479.00	52 155013	130.00	52 155014	185.00	52 155015	399.00
52 155016	175.00	52 155017	149.00	52 155018	299.00	52 156001	8699.00	52 156002	2699.00	52 156003	6999.00
52 156004	6499.00	52 157002	2249.00	52 157003	4523.79	52 157005	1828.75	52 158001	7803.40	52 158002	10999.00
52 158003	4664.42	52 158004	17267.03	52 158005	13499.00	52 158006	9199.00	52 159001	1690.00	52 159002	4679.00
52 159003	2313.54	52 159004	2599.00	52 160001	12990.00	52 160002	10994.00	52 160003	10720.00	52 160004	9999.00
52 160005	21999.00	52 161001	12994.50	52 161002	6999.00	52 161003	14755.32	52 161004	11399.00	52 161005	11999.00
52 162002	615.00	52 162003	449.00	52 162007	899.00	52 163001	1611.60	52 163002	729.00	52 163003	959.00
52 163004	1069.50	52 163005	559.00	52 164006	876.50	52 164002	879.72	52 165003	1279.20	52 165004	419.00
52 165001	62.00	52 165002	236.00	52 165003	1399.00	52 165004	82.90	52 165005	92.00	52 166001	3709.10
52 166002	308.80	52 166003	2474.25	52 166004	10999.00	52 166005	1339.00	52 167001	799.00	52 167002	149.00
52 167003	189.00	52 167004	89.00	52 167005	6599.00	52 168001	132.00	52 168002	99.00	52 168003	277.00
52 168004	25.00	52 168005	30.00	52 169001	50.00	52 169002	22.00	52 169003	36.00	52 169004	33.00
52 169005	11.00	52 170005	820.00	52 170007	1571.36	52 170016	85.00	52 171001	195.00	52 171002	135.00
52 171003	148.00	52 171004	24.00	52 171005	20.00	52 171006	24.00	52 171007	205.00	52 172001	37.00
52 172002	21.12	52 172004	23.10	52 172005	74.00	52 172006	19.90	52 172008	26.00	52 172010	30.00
52 172012	23.50	52 172014	18.00	52 173001	21.05	52 173002	11.75	52 173003	20.00	52 173004	11.78
52 173005	12.00	52 174001	3.00	52 174002	58.00	52 174003	23.00	52 174004	4.50	52 174005	3.00
52 175001	73.00	52 175002	60.00	52 175003	108.00	52 175004	72.90	52 176001	53.75	52 176002	44.00
52 176003	53.50	52 176005	46.00	52 176006	28.00	52 176007	30.00	52 177001	18.00	52 177002	49.00
52 177003	24.50	52 177004	65.00	52 177005	50.00	52 177006	19.00	52 178001	67.50	52 178002	70.00
52 178003	67.50	52 178004	49.75	52 178005	65.00	52 178006	72.25	52 178007	34.50	52 179001	72.50
52 179002	110.00	52 179003	36.90	52 179004	84.50	52 179005	85.00	52 179006	80.00	52 179007	75.00
52 180001	16.50	52 180002	41.00	52 180003	58.90	52 180004	31.20	52 180005	18.00	52 180006	35.00
52 181001	29.50	52 181002	37.50	52 181003	40.00	52 181004	49.00	52 181005	34.38	52 181006	31.96
52 181007	27.22	52 182001	27.00	52 182002	39.90	52 182003	119.00	52 182004	50.00	52 182005	13.00
52 182006	11.50	52 182007	12.00	52 183001	300.00	52 183002	350.00	52 183003	400.00	52 183004	400.00
52 183005	250.00	52 183006	100.00	52 183007	100.00	52 183008	300.00	52 183009	400.00	52 183010	250.00
52 184001	436.97	52 184002	62.37	52 184003	20.00	52 184004	49.00	52 185001	1124.20	52 185002	582.00
52 185003	236.60	52 185004	542.00	52 186001	83.50	52 186002	46.00	52 186003	25.67	52 186004	190.30
52 187001	73.00	52 187002	203.23	52 187003	233.80	52 187004	578.00	52 188001	1460.00	52 188002	680.00
52 188003	644.25	52 188004	1343.00	52 188005	614.40	52 189001	387.66	52 189002	349.00	52 189003	409.42
52 189004	302.05	52 190001	240.00	52 190002	165.00	52 190003	215.00	52 190004	145.00	52 190005	238.50
52 191001	177.38	52 191002	82.00	52 191003	220.10	52 191004	24.90	52 192001	228.00	52 192002	170.80
52 192003	219.00	52 192004	191.79	52 192005	162.00	52 193001	1013.00	52 193002	868.04	52 193003	2738.00
52 193004	1152.50	52 193005	643.00	52 194001	50.00	52 194002	1099.00	52 194003	80.00	52 195001	97.00
52 195002	139.89	52 195003	315.00	52 195004	601.88	52 195005	65.50	52 195006	187.00	52 195007	63.33
52 196001	789.00	52 196002	678.00	52 196003	579.00	52 196004	375.00	52 196005	1186.00	52 196006	641.00
52 196007	1420.00	52 196008	278.52	52 196009	671.07	52 196010	469.30	52 196011	95.00	52 196012	1035.00
52 196013	117.00	52 196014	250.00	52 196015	463.00	52 196016	394.00	52 197001	17.50	52 197002	13.00
52 197003	22.00	52 197004	121.80	52 197005	53.50	52 197006	55.00	52 198001	299.00	52 198002	76.91
52 198003	1620.00	52 198004	4111.82	52 199001	900.00	52 199002	1000.00	52 199003	900.00	52 199004	400.00
52 199005	900.00	52 199006	550.00	52 199007	55.00	52 199008	400.00	52 199009	400.00	52 199010	1000.00
52 199011	800.00	52 199012	100.00	52 200001	3200.00	52 200002	10500.00	52 200003	2000.00	52 200004	500.00
52 201001	7000.00	52 201002	4000.00	52 201003	9000.00	52 202001	2300.00	52 202002	2949.61	52 202003	2990.25
52 202004	1800.00	52 203001	900.00	52 203002	8982.19	52 203003	8982.19	52 203004	12000.00	52 204001	12600.00
52 204002	17600.00	52 204003	10936.00	52 205001	105.00	52 205002	960.00	52 205003	181.00	52 205004	558.40
52 205005	300.00	52 205006	956.00	52 206001	408900.00	52 206002	402706.00	52 206003	369900.00	52 206004	439900.00
52 206005	283900.00	52 206006	330900.00	52 206007	624900.00	52 206008	924900.00	52 206009	748900.00	52 206010	1079100.00
52 206011	232500.00	52 206012	494700.00	52 207001	51490.00	52 207002	47842.36	52 207003	50295.00	52 207004	38990.00
52 207005	25999.00	52 207006	38999.00	52 207007	51521.37	52 207008	106538.52	52 207009	24999.00	52 208001	2999.00
52 208002	2799.00	52 208003	3690.00	52 208004	12999.00	52 208005	2070.97	52 208006	18500.00	52 208007	8860.00
52 208008	2500.00	52 208009	20999.00	52 209001	2447.31	52 209002	3199.00	52 209003	1550.00	52 209004	1970.00
52 210001	2601.00	52 210002	997.50	52 210003	1342.44	52 210004	1500.00	52 210005	2099.00	52 210006	1889.30
52 211001	102.37	52 211002	45.60	52 211003	154.86	52 211004	1549.00	52 212001	104.65	52 212002	162.79
52 212003	127.78	52 212004	200.00	52 213001	101.16	52 214001	99.80	52 215001	120.00	52 215002	130.00
52 215003	100.00	52 215004	130.00	52 215005	80.00	52 215006	85.00	52 216001	27500.00	52 216002	750.00
52 216003	150.00	52 216004	450.00	52 216005	600.00	52 216006	650.00	52 216007	300.00	52 216008	100.00
52 216009	500.00	52 216010	550.00	52 216011	2800.00	52 216012	250.00	52 216013	450.00	52 216014	450.00
52 216015	25.00	52 216016	250.00	52 217001	250.00	52 217002	12800.00	52 217003	400.00	52 217004	2500.00
52 218230	138.00	52 218231	196.00	52 219001	10.00	52 219002	20.00	52 219003	20.00	52 219004	18.00
52 220001	735.00	52 220002	441.00	52 220003	588.00	52 220004	1706.00	52 222005	706.00	52 222006	1129.60
52 222001	462.00	52 222002	257.00	52 222003	134.00	52 222004	72.00	52 222005	229.00	52 222006	16.00
52 222007	687.00	52 223001	10.00	52 223002	10.00	52 223003	10.00	52 223004	10.00	52 224001	10.00
52 224002	10.00	52 224003	10.00	52 224004	10.00	52 225001	70.00	52 225002	50.00	52 225003	45.00
52 225004	75.00	52 226001	200.00	52 226002	1600.00	52 226003	200.00	52 227001	3120.00	52 227002	2205.00
52 227003	3243.42	52 227004	3013.25	52 228001	95.80	52 229001	96.74	52 230001	599.00	52 230002	1738.58
52 230003	9999.00	52 230004	3349.00	52 230005	1335.78	52 230006	1499.00	52 230007	1499.00	52 230008	449.00
52 230009	1104.00	52 231001	9708.70	52 231002	13672.66	52 231003	4499.00	52 231004	5749.00	52 231005	8749.30
52 231006	8744.50	52 231007	7983.62	52 232001	100.00	52 233001	100.11	52 234001	5.00	52 234002	10.00
52 235001	98.22	52 236001	249.00	52 236002	384.00	52 236003	269.00	52 236004	329.00	52 237001	50.00
52 237002	139.00	52 237003	129.00	52 237004	129.00	52 237005	60.00	52 238001	1999.00	52 238002	9649.00
52 238003	5.00	52 238004	9399.00	52 238005	2334.00	52 238006	8120.49	52 238007	2169.00	52 238008	1049.00
52 238009	1090.00	52 238010	1200.00	52 238011	35.00	52 238012	5.00	52 238013	4759.30	52 238014	14919.20
52 238015	21531.74	52 238016	6874.00	52 239001	1301.11	52 239002	549.00	52 239003	1328.53	52 239004	1399.99
52 239005	10994.50	52 240001	409.00	52 240002	469.00	52 240003	35.90	52 240004	399.99	52 240005	409.00
52 240006	90.00	52 241001	979.00	52 241002	179.00	52 241003	229.00	52 241004	979.00	52 241005	319.00
52 242001	149.56	52 242002	59.00	52 242003	120.00	52 242004	40.00	52 242005	18.00	52 242006	10.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 242007	120.00	52 242008	150.00	52 242009	150.00	52 242010	50.00	52 242011	90.00	52 242012	50.00
52 242013	80.00	52 242014	50.00	52 242015	30.00	52 242016	100.00	52 242017	18.00	52 242018	9.00
52 242019	750.00	52 242020	19.00	52 242021	25.00	52 243001	76.67	52 243002	90.00	52 243003	125.38
52 243004	50.00	52 243005	120.00	52 243006	30.00	52 244001	300.00	52 244002	344.25	52 244003	300.00
52 244004	400.00	52 245001	40.00	52 245002	40.00	52 245003	4800.00	52 245004	3390.00	52 245005	1200.00
52 245006	5230.00	52 245007	1470.00	52 245008	900.00	52 245009	1140.00	52 246001	40.00	52 246002	35.00
52 246003	70.00	52 246004	40.00	52 246005	50.00	52 246006	48.00	52 246007	60.00	52 246008	100.00
52 246010	79.00	52 246011	10.00	52 246015	370.00	52 246016	60.00	52 246017	60.00	52 247001	299.00
52 247002	1140.00	52 247003	1200.00	52 247004	3290.00	52 247005	145.00	52 247006	158.00	52 247007	349.00
52 247008	149.00	52 247009	173.00	52 247010	130.00	52 247011	65.00	52 247012	4138.65	52 247013	1990.00
52 247014	1779.99	52 247015	2097.93	52 248001	70.00	52 248002	69.00	52 248003	58.00	52 248004	75.00
52 248005	70.00	52 249001	50.00	52 249002	57.00	52 249004	7.80	52 249006	57.00	52 249009	60.00
52 249014	135.00	52 250001	6000.00	52 250002	330.00	52 250003	460.00	52 250012	1200.00	52 250013	520.00
52 251001	399.00	52 251002	330.00	52 251003	54.90	52 251004	329.00	52 251005	449.00	52 251006	549.00
52 251007	319.00	52 251008	243.48	52 251009	524.66	52 251010	402.41	52 251011	213.94	52 251012	459.00
52 251013	432.50	52 251014	512.00	52 252001	220.00	52 252002	89.00	52 252003	275.49	52 252004	260.00
52 252005	385.00	52 253004	10.00	52 253005	8.00	52 253007	10.00	52 253014	65.00	52 254001	122.75
52 254002	21.00	52 254003	199.00	52 254004	91.90	52 254005	89.00	52 254006	55.00	52 254007	39.90
52 254008	95.00	52 254009	31.50	52 254010	66.90	52 255001	4566.23	52 255002	7290.54	52 255003	12507.40
52 255004	11893.60	52 255005	2909.94	52 255006	4049.21	52 256001	2702.08	52 256002	1780.00	52 256003	4475.92
52 256004	2458.33	52 257001	5008.33	52 257002	4484.58	52 257003	3195.83	52 257004	7326.92	52 258001	4658.75
52 258002	4029.17	52 258003	4637.50	52 258004	5990.42	52 259001	68.17	52 259002	3958.33	52 259003	1391.67
52 259004	2264.58	52 260001	2075.00	52 260002	6316.67	52 260003	11976.30	52 260004	11750.00	52 261001	1666.67
52 261002	1158.58	52 261003	1028.33	52 261004	612.50	52 262001	38560.00	52 262002	27584.00	52 262003	18335.00
52 262004	62982.00	52 263001	550.00	52 263002	600.00	52 263003	700.00	52 263004	1016.00	52 264001	200.00
52 264002	122.50	52 264003	320.00	52 264004	340.00	52 265001	55.00	52 265002	150.00	52 265003	133.00
52 265004	50.00	52 265005	80.00	52 265006	85.00	52 265007	66.00	52 265008	62.00	52 265009	98.00
52 265010	96.00	52 266001	339.00	52 266002	99.00	52 266003	339.00	52 266004	322.00	52 266005	60.00
52 267001	137.00	52 267002	134.50	52 267003	185.00	52 267004	160.00	52 268001	155.00	52 268002	322.00
52 268003	553.00	52 268004	175.00	52 268005	35.00	52 268006	164.00	52 268007	477.00	52 268008	181.00
52 268009	219.00	52 268010	129.00	52 268011	55.00	52 268012	205.00	52 268013	55.00	52 268014	189.00
52 268015	511.00	52 268016	171.00	52 268017	182.00	52 268018	99.00	52 268019	61.00	52 268020	120.00
52 269001	32.00	52 269002	28.00	52 269003	50.00	52 269004	50.00	52 269005	50.00	52 270001	1020.00
52 270002	1450.00	52 270003	865.00	52 270004	1540.50	52 270005	710.00	52 270006	450.00	52 270007	1457.85
52 270008	1220.00	52 270009	2192.25	52 270010	620.00	52 270011	1150.00	52 271001	99.55	52 272001	699.00
52 272002	299.00	52 272003	749.00	52 272004	599.00	52 273001	249.00	52 273002	149.00	52 273003	295.00
52 273004	779.00	52 274005	156.00	52 274006	44.00	52 274001	492.42	52 274002	574.16	52 274003	296.00
52 274004	25.00	52 274005	300.00	52 274006	60.00	52 275001	128.75	52 275002	312.50	52 275003	275.00
52 275004	355.00	52 275005	784.00	52 276001	40.00	52 276002	42.00	52 276003	80.45	52 276004	75.90
52 276005	91.00	52 276006	81.00	52 277001	183.33	52 277002	200.00	52 277003	229.17	52 277004	56.67
52 277005	216.67	52 277006	178.33	52 278001	120.00	52 278002	899.00	52 278003	86.00	52 278004	322.00
52 279001	100.00	52 279002	64.00	52 279003	25.50	52 279004	75.00	52 279005	83.00	52 280001	320.00
52 280002	169.00	52 280003	147.00	52 280004	217.00	52 280005	248.00	52 280006	465.00	52 281001	69.00
52 281002	27.50	52 281003	25.00	52 281004	10.00	52 281005	102.95	52 281007	36.00	52 281007	63.50
52 281008	27.20	52 281009	48.00	52 281010	27.00	52 282001	262.50	52 282002	69.00	52 282003	152.86
52 282004	35.90	52 282005	173.35	52 282006	82.67	52 282007	200.00	52 282008	64.00	52 283001	38.90
52 283002	18.00	52 283003	25.00	52 283004	32.00	52 283005	38.98	52 283006	28.00	52 284001	17.00
52 284002	160.00	52 284003	37.00	52 284004	22.00	52 284005	60.00	52 284006	45.90	52 284007	25.00
52 285001	120.00	52 285002	30.00	52 285003	590.00	52 285004	320.00	52 286001	830.00	52 286002	120.00
52 286003	295.00	52 287001	46.05	52 287002	979.00	52 287003	295.00	52 287004	4049.25	52 287005	639.20
52 287006	1500.00	52 287007	1200.00	52 287008	2250.00	52 287009	1700.00	52 287010	2500.00	52 287011	13674.50
52 287012	2362.50	52 287013	1150.00	52 287014	2100.00	52 287015	3360.00	52 288001	803.68	52 288002	599.00
52 288003	255.00	52 288011	2800.00	52 288012	30.00	52 288013	249.00	52 288014	779.35	52 288015	1799.00
52 288016	895.00	52 289001	4850.00	52 289002	1979.17	52 289003	4686.67	52 289004	6619.17	52 290001	147.00
52 290002	147.00	52 290003	1772.93	52 290004	147.00	52 290005	147.00	52 290006	1730.00	52 291001	9900.00
52 291002	10000.00	52 291003	6540.00	52 292001	750.00	52 292002	300.00	52 292003	1600.00	53 001001	23.90
53 001002	36.00	53 001003	20.62	53 001004	18.78	53 001005	42.89	53 001006	25.54	53 001007	42.00
53 002001	194.44	53 002002	257.14	53 002003	196.89	53 002004	242.86	53 003001	81.09	53 003002	150.75
53 003003	174.28	53 003004	115.34	53 003005	133.31	53 003006	186.67	53 004001	106.94	53 004002	183.49
53 004003	131.39	53 004004	123.02	53 004005	164.52	53 004006	99.97	53 004007	155.42	53 004008	134.88
53 005001	80.00	53 005002	19.88	53 005003	22.15	53 005004	71.98	53 005005	20.00	53 006001	50.00
53 006002	30.24	53 006003	51.24	53 006004	28.50	53 006005	60.00	53 006006	22.55	53 007001	20.00
53 007002	21.75	53 007003	19.70	53 007004	17.99	53 007005	21.99	53 007006	19.50	53 007007	22.50
53 008001	6.00	53 008002	2.90	53 008003	2.50	53 008004	1.80	53 008005	7.00	53 008006	9.00
53 009001	57.06	53 009002	79.03	53 009003	80.33	53 009004	83.33	53 010001	15.00	53 010002	10.90
53 010003	10.00	53 010004	10.00	53 010005	14.00	53 011001	47.50	53 011002	33.25	53 011003	50.00
53 011004	42.50	53 012005	58.00	53 012006	50.00	53 013001	216.00	53 013002	171.07	53 013003	157.14
53 012004	190.48	53 012005	16.00	53 013001	480.00	53 013002	790.00	53 013003	233.33	53 013004	299.00
53 013005	386.50	53 014001	24.50	53 014002	24.50	53 014003	25.00	53 014004	23.00	53 014005	25.50
53 015001	121.57	53 015002	35.59	53 015003	77.38	53 015004	76.04	53 015005	65.00	53 015006	35.00
53 015007	33.00	53 016001	135.85	53 016002	115.97	53 016003	132.41	53 016004	74.98	53 016005	114.29
53 017001	99.47	53 017002	109.00	53 017003	115.50	53 017004	94.50	53 017005	61.50	53 017006	117.90
53 017007	149.90	53 017008	92.40	53 017009	90.90	53 017010	86.90	53 017011	93.50	53 017012	132.75
53 017013	153.63	53 017014	138.00	53 018015	137.50	53 017016	87.50	53 018002	269.00	53 018002	203.00
53 018003	140.00	53 018004	421.00	53 018005	150.70	53 018006	230.06	53 018007	274.00	53 018008	150.90
53 018009	179.68	53 018010	275.00	53 018011	265.00	53 018012	350.00	53 018013	190.00	53 018014	271.50
53 018015	334.48	53 018016	391.75	53 018017	147.90	53 018018	128.90	53 018019	220.00	53 018020	180.00
53 018021	207.50	53 018022	252.50	53 018023	119.00	53 018024	166.50	53 018025	80.00	53 018026	102.00
53 018027	220.69	53 018028	299.00	53 018029	228.72	53 018030	133.50	53 018031	185.00	53 018032	141.40
53 019001	81.17	53 019002	37.30	53 019003	82.50	53 019004	27.24	53 019005	880.00	53 019006	2211.11
53 020001	177.50	53 020002	227.60	53 020003	82.29	53 020004	152.50	53 020005	200.00	53 020006	225.00
53 020007	83.33	53 021001	244.83	53 021002	196.44	53 021003	359.00	53 021004	130.00	53 021005	99.99
53 021006	107.60	53 021007	43.00	53 021008	52.80	53 022001	56.55	53 022002	72.85	53 022003	121.90
53 022004	32.90	53 022005	97.00	53 022006	54.90	53 022007	40.00	53 022008	95.00	53 022009	81.95
53 022010	59.00	53 022011	38.12	53 022012	40.49	53 022013	71.50	53 023001	60.50	53 023002	181.50
53 023003	146.00	53 023004	48.50	53 023005	41.00	53 023006	120.30	53 023007	123.35	53 024001	162.50
53 024002	418.25	53 024003	271.97	53 024004	126.90	53 024005	291.69	53 025001	219.00	53 025002	54.15
53 025003	84.53	53 025004	73.90	53 025005	100.00	53 025006	106.75	53 025007	33.00	53 025008	90.25
53 026001	157.69	53 026002	122.32	53 026003	191.07	53 026004	138.46	53 026005	132.14	53 027002	324.00
53 027004	205.90	53 027005	260.00	53 028001	148.90	53 028002	90.00	53 028003	94.00	53 028004	529.00
53 028005	371.50	53 028006	351.50	53 028007	300.00	53 028008	180.00	53 028009	150.00	53 028010	375.00
53 028011	132.73	53 028012	274.00	53 028013	133.25	53 028014	149.90	53 028015	189.90	53 028016	103.65
53 029001	800.00	53 029002	259.72	53 029003	227.50	53 029004	304.35	53 030001	103.46	53 030002	93.78
53 030003	64.50	53 030004	67.38	53 030005	101.97	53 030006	109.65	53 030007	234.38	53 030008	62.00
53 031001	54.00	53 031002	64.00	53 031003	37.90	53 031004	43.00	53 031005	60.00	53 031006	60.00
53 031007	58.00	53 032001	146.20	53 032002	142.27	53 032003	249.97	53 032004	197.83	53 032005	112.21
53 033001	65.28	53 033004	70.20	53 033007	80.00	53 033008	52.91	53 034001	20.25	53 034002	32.00
53 034003	31.25	53 034004	22.22	53 034005	27.00	53 034006	25.90	53 034007	20.99	53 034008	22.50
53 034009	34.50	53 034010	29.35	53 035001	33.83	53 035002	35.00	53 035003	51.98	53 035004	52.75
53 035005	370.58	53 035006	223.60	53 035007	356.61	53 036001	166.19	53 036002	210.07	53 036003	217.14
53 036004	159.82	53 037001	112.31	53 037002	189.75	53 037003	114.10	53 037004	181.25	53 037005	200.00
53 038001	357.25	53 038002	140.85	53 038003	308.75	53 038004	271.25	53 038005	280.00	53 039001	210.30
53 039002	280.00	53 039003	290.00	53 039004	174.31	53 039005	268.18	53 039006	200.00	53 040001	157.90
53 040002	248.35	53 040003	748.90	53 040004	272.22	53 040005	103.87	53 041003	54.17	53 041005	94.88
53 041007	52.90	53 041008	43.33	53 042001	54.44	53 042002	179.77	53 042003	54.44	53 042004	54.00
53 042005	31.61	53 042006	49.00	53 042007	40.59	53 042008	72.00	53 042009	46.51	53 042010	49.99
53 043001	53.00	53 043002	29.50	53 043003	133.11	53 043004	79.50	53 043005	38.05	53 044001	222.22
53 044002	300.56	53 044003	222.22	53 044004	222.22	53 044005	188.89	53 044006	110.00	53 045001	125.00
53 045003	64.45	53 045004	82.49	53 045005	82.50	53 046001	89.00	53 046002	99.95	53 046003	63.73
53 046004	64.00	53 046005	69.99	53 047001	30.00	53 047002	62.45	53 047003	54.95	53 047004	54.99
53 047005	32.49	53 047006	60.00	53 048003	24.99	53 048004	26.85	53 048005	30.90	53 048008	34.00
53 049001	37.05	53 049002	83.33	53 049003	47.20	53 049004	42.49	53 051001	21.49	53 050002	16.55
53 050003	28.65	53 050004	14.99	53 051002	39.20	53 051004	39.58	53 051005	49.45	53 051006	29.99
53 052002	36.74	53 052003	41.08	53 052004	42.50	53 052006	35.99	53 053001	51.50	53 053002	65.00
53 053003	55.85	53 053004	45.95	53 053005	64.99	53 054001	25.00	53 054002	59.95	53 054003	34.90
53 054004	41.24	53 054005	28.74	53 055001	27.25	53 055002	18.95	53 055003	26.65	53 055005	24.99
53 056001	15.00	53 056002	8.45	53 056003	6.80	53 056004	11.40	53 056005	12.49	53 057001	57.00
53 057002	64.83	53 057003	38.00	53 057004	90.75	53 057005	47.46	53 058001	79.45	53 058002	350.00
53 058003	655.56	53 058004	121.05	53 058005	300.00	53 059001	75.00	53 059002	89.00	53 059003	35.00
53 059004	65.00	53 059005	25.00	53 059006	70.00	53 059007	45.00	53 059008	36.95	53 059009	25.00
53 059010	26.75	53 059011	33.70	53 059012	29.95	53 059013	53.74	53 059014	70.00	53 059015	29.99
53 059016	115.20	53 059017	28.45	53 059018	22.83	53 059019	33.80	53 059020	39.90	53 059021	99.99
53 059022	77.50	53 059023	37.99	53 059024	39.99	53 060001	30.00	53 060002	32.40	53 060003	21.05
53 060005	25.25	53 061001	25.25	53 061002	23.99	53 061003	39.90	53 061004	14.99	53 061005	17.00
53 061006	18.90	53 062001	39.95	53 062002	39.99	53 062003	36.50	53 062004	43.15	53 062005	34.99
53 063001	68.00	53 063002	54.95	53 063003	49.80	53 063004	69.00	53 063005	49.99	53 063006	50.00
53 063007	44.99	53 064001	160.00	53 064002	299.50	53 064003	573.33	53 064004	330.00	53 064005	117.50
53 064006	140.00	53 065001	39.60	53 065002	28.70	53 065003	29.99	53 065004	47.50	53 065005	24.99
53 066001	79.17	53 066002	104.28	53 066003	106.93	53 066004	159.09	53 066005	190.48	53 066006	100.00
53 067001	75.00	53 067002	64.95	53 067003	63.00	53 067004	79.99	53 067005	39.99	53 067006	78.00
53 068001	48.78	53 068003	37.52	53 068005	34.99	53 068007	34.69	53 069001	46.37	53 069002	31.43
53 069003	46.51	53 069004	27.23	53 069005	63.53	53 069006	63.53	53 070001	18.95	53 070002	19.55
53 070003	27.65	53 070004	17.49	53 070005	27.00	53 071001	20.90	53 071002	21.48	53 071003	28.37
53 071005	22.49	53 071006	28.75	53 072001	42.95	53 072002	46.90	53 072003	44.40	53 072005	36.50
53 073001	33.73	53 073002	29.24	53 073003	31.08	53 073004	35.00	53 073005	29.99	53 074001	428.57
53 074002	516.67	53 074003	314.29	53 074004	178.42	53 074005	416.67	53 075001	25.00	53 075002	27.45
53 075003	25.90	53 075004	14.99	53 075005	20.49	53 076001	30.70	53 076002	29.30	53 076003	32.40
53 076004	22.49	53 077001	87.50	53 077002	89.50	53 077003	50.00	53 077004	44.53	53 077005	53.41
53 077006	103.00	53 077007	51.20	53 078001	14.65	53 078002	20.00	53 078003	17.70	53 078004	17.60
53 078005	20.49	53 079001	69.95	53 079002	87.30	53 079003	160.00	53 079004	60.00	53 079005	44.99
53 079006	90.91	53 079007	135.00	53 080001	53.23	53 080002	105.00	53 080004	204.67	53 080007	14.65
53 081001	19.50	53 081002	74.95	53 081003	22.49	53 081004	28.33	53 081005	49.99	53 082001	24.00
53 082002	25.00	53 082003	27.45	53 082004	24.95	53 082005	24.00	53 082006	34.72	53 082007	21.20

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 083001	211.88	53 083002	137.50	53 083003	173.29	53 084001	148.62	53 084002	224.00	53 084003	531.25
53 084004	85.38	53 084005	8.50	53 085001	129.63	53 085002	170.59	53 085003	158.34	53 085004	220.72
53 085005	129.59	53 085006	115.00	53 085007	193.00	53 085008	49.00	53 085009	64.00	53 085010	170.57
53 086001	100.00	53 086002	63.00	53 086003	17.00	53 086004	180.77	53 087001	25.00	53 087002	8.33
53 087003	8.80	53 087004	8.90	53 088001	15.00	53 088002	18.90	53 088003	175.76	53 088004	147.73
53 088005	26.00	53 089001	18.00	53 089002	97.92	53 089003	220.24	53 089004	599.60	53 090002	396.56
53 090005	688.77	53 090007	1776.29	53 090009	210.46	53 091001	140.51	53 091002	141.30	53 091003	84.00
53 091004	146.13	53 092001	212.34	53 092002	116.00	53 092003	72.73	53 092004	324.00	53 092005	116.67
53 093001	123.00	53 093002	44.40	53 093003	140.63	53 093004	240.63	53 093005	45.83	53 093006	52.33
53 093007	257.03	53 094001	540.00	53 094002	295.52	53 094003	695.83	53 094004	20.00	53 094005	310.74
53 095001	30.00	53 095002	45.45	53 095003	48.95	53 095004	47.06	53 095005	44.00	53 095006	60.81
53 096001	992.93	53 096002	560.98	53 096003	419.00	53 096004	976.19	53 096005	908.33	53 096006	812.50
53 097001	311.90	53 097002	462.00	53 097003	662.50	53 097004	368.94	53 097005	200.00	53 098001	13.99
53 098002	37.00	53 098003	26.95	53 098004	13.50	53 098005	2.00	53 098006	19.00	53 098007	16.49
53 098008	13.00	53 099001	15.50	53 099002	10.67	53 099003	15.00	53 099004	6.00	53 099005	11.75
53 099006	15.00	53 099007	14.67	53 099008	7.75	53 100002	33.33	53 100003	30.00	53 100006	14.00
53 100007	41.67	53 100009	29.98	53 100011	14.00	53 100012	28.00	53 100013	33.33	53 100014	16.80
53 100015	15.33	53 101001	38.33	53 101002	45.00	53 101003	190.00	53 101004	30.66	53 101005	20.83
53 101006	35.94	53 101007	40.44	53 101008	95.14	53 101009	28.32	53 101010	88.79	53 102001	6.00
53 102002	3.80	53 102003	4.00	53 102004	380.00	53 102005	7.50	53 103001	984.29	53 103002	321.43
53 103003	198.83	53 103004	233.50	53 103005	377.15	53 103006	303.15	53 103007	255.00	53 103008	222.00
53 104001	156.25	53 104002	302.66	53 104003	360.58	53 104004	344.29	53 104005	433.32	53 104006	518.67
53 104007	185.00	53 104008	195.83	53 105001	179.00	53 105002	427.88	53 105003	518.76	53 105004	327.96
53 105005	264.29	53 106001	358.66	53 106002	111.00	53 106003	655.73	53 106004	677.14	53 106005	1236.45
53 106006	397.29	53 106007	356.08	53 106008	199.00	53 107001	145.33	53 107002	313.33	53 107003	278.66
53 107004	299.99	53 107005	169.42	53 108001	35.83	53 108002	53.52	53 108003	64.79	53 108004	47.26
53 108005	31.92	53 108006	39.36	53 108007	42.21	53 108008	43.62	53 109001	90.00	53 109002	86.00
53 109003	86.00	53 109004	41.50	53 109005	87.50	53 110001	279.00	53 110002	120.00	53 110003	169.00
53 110004	799.00	53 110005	249.00	53 110006	299.00	53 110007	199.00	53 110008	249.00	53 110009	299.90
53 110010	199.00	53 110011	549.00	53 110012	69.90	53 111001	104.90	53 111002	42.90	53 111003	109.00
53 111004	249.00	53 111005	99.00	53 111006	54.99	53 111007	16.99	53 112001	149.00	53 112002	125.00
53 112003	103.20	53 112004	439.20	53 112005	103.02	53 112006	99.00	53 112007	69.90	53 112008	129.00
53 112009	140.80	53 112010	169.00	53 112011	69.90	53 112012	49.00	53 113001	19.00	53 113002	129.00
53 113003	63.53	53 113004	97.00	53 113005	174.95	53 113006	179.00	53 113007	129.00	53 113008	149.00
53 113009	36.75	53 113010	59.90	53 113011	69.00	53 113012	69.00	53 113013	17.99	53 114001	449.00
53 114002	499.00	53 114003	799.20	53 114004	1299.00	53 114005	399.00	53 114006	349.00	53 114007	379.90
53 114008	249.00	53 114009	299.00	53 115001	159.99	53 115002	99.00	53 115003	299.00	53 115004	599.00
53 115004	119.00	53 115005	199.90	53 115006	99.00	53 115007	179.00	53 115008	139.99	53 115009	119.00
53 116001	179.90	53 116002	289.90	53 116003	289.00	53 116004	319.00	53 116005	1399.00	53 116006	1299.00
53 116007	459.00	53 116008	749.00	53 116009	599.00	53 116010	379.00	53 116011	339.00	53 116012	279.99
53 116013	1199.00	53 116014	329.90	53 116015	249.90	53 116016	329.00	53 116017	449.00	53 116018	399.00
53 116019	699.00	53 117001	229.90	53 117002	239.00	53 117003	289.00	53 117004	1299.00	53 117005	299.00
53 117006	249.00	53 117007	349.00	53 117008	299.00	53 117009	399.00	53 117010	699.00	53 117011	229.99
53 117012	229.00	53 118001	260.21	53 118002	279.00	53 118003	249.90	53 118004	199.00	53 118005	499.00
53 118006	1099.00	53 118007	299.00	53 118008	669.00	53 118009	299.00	53 118010	229.90	53 118011	219.99
53 119001	449.00	53 119005	239.00	53 119007	1899.00	53 119009	299.00	53 119011	499.00	53 119013	181.37
53 119015	699.00	53 119016	599.00	53 119020	329.90	53 119023	699.00	53 119026	399.00	53 119029	599.00
53 119030	999.00	53 119031	299.90	53 119032	1776.49	53 119033	299.00	53 119035	479.00	53 119036	299.00
53 120001	189.00	53 120002	169.00	53 120003	209.20	53 120004	599.72	53 120005	279.00	53 120006	299.00
53 120007	219.26	53 120008	84.90	53 120009	199.00	53 120010	54.99	53 121001	459.00	53 121002	149.00
53 121003	239.90	53 121004	129.00	53 121005	329.00	53 121006	109.00	53 121007	149.00	53 121008	119.00
53 121009	810.35	53 121010	552.00	53 121011	393.00	53 121012	387.00	53 121013	472.50	53 122001	174.90
53 122002	219.00	53 122003	39.00	53 122004	139.00	53 122005	269.00	53 122006	179.00	53 122007	111.20
53 122008	87.20	53 122009	109.90	53 122010	96.75	53 122011	59.00	53 122012	79.00	53 122013	39.90
53 122014	86.83	53 122015	289.00	53 122016	39.00	53 122017	99.00	53 122018	119.00	53 122019	74.25
53 122020	48.18	53 122021	84.90	53 122022	189.00	53 122023	175.00	53 122024	175.20	53 122025	59.99
53 123012	169.00	53 123015	44.00	53 123022	370.00	53 123023	499.00	53 124001	2499.00	53 124002	8499.00
53 124003	8999.00	53 124004	1599.00	53 124005	2199.00	53 124006	4283.10	53 124007	4399.00	53 124008	1349.00
53 124009	639.00	53 124010	1249.99	53 125001	790.00	53 125002	1220.00	53 125003	592.50	53 125004	970.00
53 125005	1465.00	53 125006	1060.00	53 125007	660.00	53 125008	500.00	53 125009	840.00	53 125010	630.00
53 125011	564.00	53 126001	1199.00	53 126002	244.14	53 126003	249.00	53 126004	99.99	53 126005	999.00
53 126006	467.50	53 127001	389.15	53 127002	197.08	53 127003	359.54	53 127004	459.00	53 127005	399.00
53 127006	299.00	53 127007	249.00	53 127008	179.90	53 127009	209.00	53 127010	179.00	53 127011	179.99
53 127012	359.00	53 128001	249.00	53 128004	799.00	53 128009	249.90	53 129001	544.00	53 129004	899.00
53 129006	909.00	53 129007	140.55	53 130003	1500.00	53 130011	199.00	53 130022	2200.00	53 130034	59.90
53 131001	38.00	53 131002	96.00	53 131003	96.00	53 131004	120.00	53 132001	64.00	53 132002	233.00
53 132003	30.00	53 132004	37.50	53 133001	295.00	53 133002	499.00	53 133002	379.00	53 133003	499.00
53 133004	39.00	53 133005	149.00	53 133006	399.00	53 133007	429.00	53 133008	399.00	53 133009	229.90
53 133010	249.90	53 133011	199.00	53 133012	119.00	53 134001	1699.00	53 134002	999.00	53 134003	829.00
53 134004	299.00	53 134005	344.00	53 135001	603.84	53 135002	402.23	53 135003	1799.00	53 135004	219.00
53 135005	549.00	53 135006	211.65	53 135007	503.03	53 135008	395.71	53 136001	593.54	53 136002	1021.00
53 136003	679.15	53 136004	440.36	53 136005	169.00	53 136006	444.90	53 136007	246.73	53 136008	1099.00
53 136009	799.00	53 136010	326.00	53 137001	891.00	53 137002	571.25	53 137003	675.31	53 137004	199.00
53 137005	1899.00	53 137006	149.00	53 137010	623.28	53 137008	1351.65	53 137009	1499.00	53 137010	449.90
53 137011	899.00	53 137012	1499.00	53 138001	104.18	53 139001	103.57	53 140001	106.00	53 140002	526.00
53 140003	323.00	53 140004	1033.64	53 141001	300.00	53 141002	200.00	53 141003	400.00	53 141004	250.00
53 141005	750.00	53 142001	128.97	53 142002	189.39	53 142003	271.66	53 142004	1391.73	53 142005	675.66
53 142006	1766.82	53 143001	300.00	53 143002	400.00	53 143003	250.00	53 143004	2000.00	53 143005	5600.00
53 144001	31.52	53 144002	63.05	53 144003	94.57	53 144004	132.85	53 144005	171.13	53 144006	238.88
53 144007	350.85	53 144008	462.82	53 144009	574.79	53 144010	686.76	53 144011	2239.44	53 144012	2930.91
53 144013	3622.39	53 144014	5351.08	53 144015	7079.77	53 144016	8462.72	53 144017	8808.46	53 144018	10537.15
53 144019	12265.84	53 144020	13994.53	53 144021	15723.22	53 144022	17451.91	53 144023	19180.60	53 144024	20909.29
53 144025	22637.98	53 144026	24366.67	53 144027	194.10	53 144028	3276.65	53 144029	4313.87	53 144030	6042.56
53 144031	6388.29	53 144032	26095.36	53 144033	27824.05	53 144034	34738.81	53 144035	41653.57	53 144036	48568.33
53 144037	55483.09	53 144038	69312.61	53 145001	10.83	53 145002	20.05	53 145003	20.05	53 145004	10.83
53 145005	20.05	53 146001	320.54	53 147001	2790.00	53 147002	4449.00	53 147003	1750.00	53 147004	3999.00
53 147005	3600.00	53 147006	5003.93	53 147007	4679.00	53 147008	3000.00	53 148001	5499.00	53 148002	14490.00
53 148003	32620.50	53 148004	18509.59	53 148005	9349.00	53 148006	6299.00	53 148007	4200.00	53 149001	7090.00
53 149005	4600.00	53 149007	346.45	53 149008	6749.25	53 149016	2900.00	53 150001	19469.00	53 150002	2389.00
53 150003	3190.00	53 150004	1361.00	53 151005	3900.00	53 151001	16947.75	53 151003	43690.00	53 151004	21648.00
53 151004	6899.00	53 151005	24000.00	53 151006	6700.00	53 152001	8785.00	53 152002	24490.00	53 152003	47249.25
53 152004	10499.00	53 152005	10288.96	53 152006	7900.00	53 153001	159.00	53 153002	169.00	53 153003	1349.25
53 153004	329.00	53 153005	999.00	53 153006	1999.00	53 153007	329.00	53 153008	899.65	53 153009	599.00
53 153010	309.00	53 153011	419.00	53 153012	849.00	53 153013	899.00	53 154001	189.00	53 154002	1255.20
53 154003	185.43	53 154004	716.00	53 154005	280.00	53 154006	1499.00	53 155003	299.00	53 155005	150.00
53 155007	149.00	53 155008	59.00	53 155010	39.99	53 155013	419.90	53 155014	449.00	53 156001	12649.50
53 156002	14959.32	53 156003	5649.00	53 156004	6259.00	53 156005	3099.00	53 156006	7349.00	53 156007	4329.00
53 157002	4589.10	53 157003	2379.00	53 157006	849.00	53 157007	3337.00	53 157008	5500.00	53 157009	5599.99
53 158001	5999.00	53 158002	9140.00	53 158003	14999.00	53 158004	6999.00	53 158005	15199.00	53 158006	5299.00
53 159001	1990.00	53 159002	3509.10	53 159003	3199.00	53 159004	3999.00	53 159005	1999.00	53 160001	8640.00
53 160002	18189.15	53 160003	7327.82	53 160004	12799.00	53 161001	8799.00	53 161002	13357.81	53 161003	18899.00
53 161004	9999.00	53 161005	10199.00	53 162001	859.00	53 162003	479.00	53 162004	423.20	53 162005	611.15
53 162006	3399.00	53 162007	1399.00	53 163001	649.00	53 163002	769.00	53 163003	1099.00	53 163004	1371.00
53 164001	449.00	53 164002	499.26	53 164003	439.45	53 165001	100.00	53 165002	169.00	53 165003	40.00
53 165004	199.00	53 166001	863.80	53 166002	480.38	53 166003	520.00	53 166004	542.84	53 166005	1650.00
53 167001	85.00	53 167002	629.00	53 167003	750.00	53 167004	499.00	53 167005	1129.00	53 167006	219.00
53 168001	112.88	53 168002	189.00	53 168003	30.00	53 168004	200.88	53 168005	40.00	53 169001	30.00
53 169002	55.90	53 169003	50.00	53 169004	235.00	53 169005	45.73	53 169006	15.00	53 170001	18.24
53 170002	3699.00	53 170008	2807.20	53 171001	77.35	53 171002	59.90	53 171003	145.00	53 171004	175.00
53 171005	41.00	53 171006	71.20	53 172002	39.50	53 172003	111.40	53 172005	42.00	53 172006	11.99
53 172007	23.50	53 172008	18.01	53 173001	11.25	53 173002	14.23	53 173003	14.22	53 173004	12.27
53 173005	26.00	53 174001	3.00	53 174002	23.00	53 174003	5.00	53 174004	26.50	53 174005	4.00
53 175001	18.00	53 175002	81.25	53 175003	46.90	53 175004	29.99	53 175005	15.00	53 176001	34.05
53 176003	53.33	53 176006	46.50	53 177001	20.00	53 177002	69.00	53 177003	198.50	53 177004	148.00
53 177005	59.00	53 177006	25.90	53 177007	34.50	53 177008	24.90	53 177009	25.99	53 177010	49.00
53 177011	12.00	53 177012	8.00	53 178001	75.00	53 178002	45.50	53 178003	46.13	53 178004	85.00
53 178005	52.50	53 178006	50.58	53 178007	70.00	53 179001	25.00	53 179002	61.74	53 179003	64.90
53 179004	84.00	53 179005	21.61	53 180001	24.15	53 180002	49.00	53 180003	38.49	53 180004	17.00
53 181001	41.18	53 181002	411.19	53 181003	24.59	53 181004	25.76	53 181005	23.89	53 181006	90.76
53 182001	52.50	53 182002	29.90	53 182003	28.90	53 182004	35.00	53 182005	20.00	53 182006	44.00
53 183001	2100.00	53 183002	300.00	53 183003	400.00	53 183004	500.00	53 183005	500.00	53 183006	500.00
53 183007	450.00	53 183008	350.00	53 183009	1200.00	53 183010	1000.00	53 183011	1750.00	53 184001	59.87
53 184002	117.99	53 184003	73.79	53 185001	1213.00	53 185002	270.97	53 185003	354.00	53 185004	95.00
53 185005	395.00	53 185006	104.01	53 186001	328.30	53 186002	144.00	53 186003	94.53	53 187001	129.00
53 187002	199.00	53 187003	31.00	53 187004	240.84	53 187005	230.46	53 188001	627.47	53 188002	659.00
53 188003	995.00	53 188004	670.15	53 188005	264.09	53 189001	128.91	53 189002	269.00	53 189003	145.00
53 189004	120.49	53 189005	50.00	53 190001	147.00	53 190002	146.00	53 190003	159.00	53 190004	52.00
53 191001	233.00	53 191002	81.01	53 191003	36.00	53 191004	545.00	53 191005	185.50	53 192001	411.73
53 192002	207.00	53 192003	44.00	53 192004	153.72	53 192005	427.08	53 193001	41.44	53 193002	50.99
53 193003	57.00	53 194001	384.00	53 194002	104.00	53 194003	265.00	53 194004	118.87	53 195001	455.41
53 195002	104.00	53 195003	227.00	53 195004	62.00	53 195005	485.00	53 195006	174.90	53 196001	348.00
53 196002	483.00	53 196003	420.20	53 196004	130.00	53 196005	118.00	53 196006	366.00	53 196007	407.00
53 196008	396.00	53 196009	35.00	53 196010	124.00	53 196011	324.00	53 196012	950.74	53 196013	717.00
53 196014	418.39	53 196015	27.49	53 197001	126.67	53 197002	25.90	53 197003	16.00	53 197004	27.50
53 197005	22.20	53 198001	450.00	53 198002	4190.00	53 198003	155.00	53 198004	750.00	53 199001	270.00
53 199002	446.72	53 199003	1200.00	53 199004	1000.00	53 199005	1200.00	53 199006	350.00	53 199007	800.00
53 199008	1300.00	53 199009	750.00	53 199010	500.00	53 200001	200.00	53 200002	500.00	53 200003	300.00
53 200004	500.00	53 200005	16980.00	53 200006	550.00	53 201001	1000.00	53 201002	10476.90	53 201003	15000.00
53 201004	8000.00	53 202001	3873.92	53 202002	2600.00	53 202003	500.00	53 202004	3300.00	53 203001	20572.48
53 203002	12200.00	53 203003	7320.60	53 203004	14306.25	53 204001	15750.00	53 204002	22620.00	53 204003	11679.00
53 204004	19773.00	53 205001	800.00	53 205002	500.00	53 205003	334.46	53 205004	85.00	53 205005	556.62
53 205006	80.00	53 205007	39.00	53 205008	226.00	53 205009	120.00	53 205010	435.00	53 205011	2147.79
53 205012	592.00	53 206001	320900.00	53 206002	546900.00	53 206003	879900.00	53 206004	574900.00	53 206005	1384900.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 206006	518900.00	53 206007	471900.00	53 206008	551900.00	53 206009	373400.00	53 206010	667900.00	53 206011	395400.00
53 206012	1759000.00	53 206013	329900.00	53 207001	74900.00	53 207002	56990.00	53 207003	337900.00	53 207004	38999.00
53 208001	2550.00	53 208002	18000.00	53 208003	2202.00	53 208004	2570.00	53 209001	2624.00	53 209002	2273.13
53 209003	2465.00	53 209004	2290.00	53 210001	1649.00	53 210002	1000.00	53 210003	1080.00	53 210004	2600.00
53 211001	162.41	53 211002	176.00	53 211003	95.00	53 211004	257.65	53 212001	136.37	53 212002	201.93
53 212003	116.28	53 212004	94.74	53 213001	101.01	53 214001	98.26	53 215001	140.00	53 215002	120.00
53 215003	200.00	53 215004	145.75	53 216001	150.00	53 216004	1775.00	53 216007	200.00	53 216008	150.00
53 216001	1812.00	53 216002	450.00	53 216003	1100.00	53 216004	1888.00	53 216005	2900.00	53 216006	2600.00
53 217001	2400.00	53 217002	997.60	53 217003	2600.00	53 219001	20.00	53 219002	15.00	53 219003	25.00
53 220001	190.00	53 220002	997.00	53 222001	195.00	53 222002	1698.15	53 222003	161.00	53 222004	624.00
53 222005	1467.75	53 222006	1053.75	53 223001	13.00	53 223002	15.00	53 223003	18.00	53 223004	15.00
53 224001	18.00	53 224002	15.00	53 224003	15.00	53 224004	13.00	53 225001	19.94	53 225002	70.00
53 225003	14.24	53 225004	14.24	53 226001	250.00	53 226002	400.00	53 226003	1700.00	53 227001	1552.50
53 227002	1551.25	53 227003	4286.75	53 227004	2359.25	53 228001	100.31	53 229001	96.74	53 230001	5599.00
53 230002	5499.00	53 230003	856.00	53 230004	1089.00	53 230005	6586.46	53 230006	1449.00	53 230007	984.66
53 230008	3629.00	53 230009	599.00	53 230010	899.00	53 230011	1834.02	53 230012	734.00	53 230013	399.00
53 230014	2249.00	53 230015	2049.00	53 230016	399.00	53 231001	7249.00	53 231002	7705.54	53 231003	13213.00
53 231004	5699.00	53 231005	7799.00	53 231006	7999.90	53 231007	6649.00	53 232001	100.00	53 233001	100.02
53 234001	399.00	53 235001	98.28	53 236001	99.00	53 236002	329.00	53 236003	249.00	53 237001	129.00
53 237002	50.00	53 237003	139.00	53 237004	129.00	53 237005	319.00	53 238001	18642.58	53 238002	20.00
53 238003	939.00	53 238004	140.00	53 238005	999.90	53 238006	80.00	53 238007	8.00	53 238008	1499.00
53 238009	13649.30	53 239001	299.00	53 239002	1399.00	53 239003	1599.00	53 239004	1749.00	53 239005	6999.00
53 239006	359.00	53 239007	1399.00	53 239008	9750.30	53 239009	7999.00	53 239010	7776.72	53 240001	169.00
53 240002	299.00	53 240003	269.00	53 240004	1049.00	53 240005	329.90	53 240006	219.90	53 241001	199.00
53 241002	699.00	53 241003	169.90	53 241004	424.15	53 242001	218.09	53 242002	350.00	53 242003	50.00
53 242004	60.00	53 242005	50.00	53 242006	45.00	53 242007	330.00	53 242008	180.00	53 242009	185.00
53 243001	90.00	53 243002	68.00	53 243003	57.65	53 243004	75.00	53 243005	50.00	53 243006	130.00
53 244001	400.00	53 244002	350.00	53 244003	380.00	53 244004	370.00	53 244005	220.00	53 245001	30000.00
53 245002	350.00	53 245003	450.00	53 246001	40.00	53 246002	50.00	53 246003	100.00	53 246004	30.00
53 246005	850.00	53 246006	140.00	53 246008	50.00	53 246009	129.00	53 246010	100.00	53 246011	90.00
53 246012	35.00	53 247001	1849.00	53 247002	149.00	53 247003	149.00	53 247004	290.00	53 247005	4439.00
53 247006	115.00	53 247007	499.00	53 247008	649.00	53 247009	1480.00	53 247010	8409.00	53 247011	1667.91
53 247012	8503.00	53 248001	89.50	53 248002	50.00	53 248003	72.00	53 248004	180.00	53 248005	80.00
53 249003	245.00	53 249004	70.00	53 249012	85.00	53 250001	219.00	53 250007	6500.00	53 250010	6900.00
53 250011	29500.00	53 250013	1150.00	53 251001	946.56	53 251002	399.00	53 251003	69.00	53 251004	129.00
53 251005	535.00	53 251006	375.00	53 251007	229.00	53 251008	249.00	53 251009	247.00	53 251010	275.00
53 251011	99.00	53 251012	415.00	53 251013	140.00	53 251014	199.00	53 252001	1350.00	53 252002	99.00
53 252003	135.00	53 252004	339.00	53 253006	91.00	53 253008	79.00	53 253011	65.00	53 254001	83.00
53 254002	6.00	53 254003	6.00	53 254004	19.00	53 254005	37.50	53 254006	59.00	53 254007	79.00
53 254008	155.00	53 254009	46.60	53 254010	18.30	53 254011	121.63	53 255001	8558.44	53 255002	17270.36
53 255003	2518.00	53 255004	5732.12	53 255005	5263.88	53 255006	20319.75	53 256001	4511.25	53 256002	2881.25
53 256003	2565.42	53 256004	8206.67	53 257001	3166.67	53 257002	10965.63	53 257003	1633.33	53 257004	4510.00
53 258001	1633.33	53 258002	5106.67	53 258003	3713.33	53 258004	1713.33	53 259001	975.00	53 259002	2208.13
53 259003	3758.33	53 259004	3194.17	53 260001	11672.92	53 260002	1834.42	53 260003	1516.00	53 260004	4481.67
53 261001	2270.83	53 261002	1804.17	53 261003	1958.33	53 261004	975.00	53 261005	1008.00	53 262001	13332.00
53 262002	61900.00	53 262003	55247.00	53 263001	422.50	53 263002	380.00	53 263003	350.00	53 263004	500.00
53 264001	203.50	53 264002	187.00	53 264003	265.00	53 264004	149.00	53 265001	105.00	53 265002	125.00
53 265003	110.00	53 265004	130.00	53 265005	107.00	53 265006	173.00	53 265007	150.00	53 265008	140.00
53 266001	236.50	53 266002	147.00	53 266003	239.00	53 266004	159.00	53 266005	163.96	53 266006	230.19
53 266007	265.44	53 266008	159.00	53 267001	156.50	53 267002	159.00	53 267003	165.00	53 267004	139.00
53 267005	269.00	53 268001	40.00	53 268002	575.00	53 268003	209.00	53 268004	421.00	53 268005	330.00
53 268006	189.00	53 268007	217.00	53 268008	169.00	53 268009	172.00	53 268010	129.00	53 268011	29.00
53 268012	115.00	53 268013	348.00	53 268014	25.00	53 268015	824.00	53 268016	214.25	53 268017	339.00
53 268018	96.00	53 268019	366.00	53 268020	215.00	53 268021	135.00	53 269001	171.90	53 269002	105.50
53 269003	230.00	53 269004	189.80	53 269005	379.00	53 270001	2249.10	53 270002	1299.00	53 270003	4979.80
53 270004	3867.00	53 270005	1445.85	53 270006	970.00	53 270007	3811.29	53 270008	1876.34	53 270009	2166.99
53 270010	2446.64	53 270011	1100.00	53 270012	825.71	53 271001	99.55	53 272001	1719.00	53 272002	2117.70
53 272003	2563.76	53 272004	809.38	53 273001	39.61	53 273002	850.00	53 273003	120.00	53 273004	237.50
53 273005	18.99	53 273006	138.00	53 273007	368.00	53 273008	199.90	53 274001	223.60	53 274002	313.33
53 274003	69.90	53 274004	479.33	53 274005	440.00	53 275001	128.75	53 275002	309.83	53 275003	225.00
53 275004	184.19	53 275005	241.25	53 276001	68.00	53 276002	39.00	53 276003	42.02	53 276004	99.90
53 276005	64.10	53 277001	103.26	53 277002	148.15	53 277003	106.25	53 277004	299.17	53 277005	140.74
53 277006	93.27	53 277007	220.00	53 278001	2100.00	53 278002	3453.43	53 278003	259.90	53 278004	2199.00
53 278005	270.99	53 278006	3053.51	53 278007	205.00	53 279001	60.00	53 279002	92.89	53 279003	178.94
53 279004	14.25	53 279005	189.00	53 280001	271.50	53 280002	142.50	53 280003	189.16	53 280004	306.00
53 280005	58.00	53 281001	33.90	53 281002	67.00	53 281003	25.00	53 281004	81.50	53 281005	46.99
53 281006	63.50	53 281007	65.00	53 282008	23.50	53 282001	65.25	53 282002	222.50	53 282003	137.10
53 282004	104.25	53 282005	228.75	53 283001	46.00	53 283002	93.00	53 283003	48.00	53 283004	20.00
53 283005	28.50	53 284001	25.31	53 284002	46.01	53 284003	79.20	53 284004	30.00	53 285001	450.00
53 285002	100.00	53 285003	200.00	53 285004	120.00	53 285005	170.00	53 286001	390.00	53 286002	380.00
53 286003	400.00	53 286004	188.99	53 286005	300.00	53 286006	650.00	53 286007	95.00	53 287001	1189.00
53 287002	5272.99	53 287003	1399.00	53 287004	170.00	53 287005	1231.78	53 287006	59.00	53 287007	129.90
53 287008	129.90	53 287009	1100.00	53 288002	4799.00	53 288003	349.90	53 288004	14.60	53 288005	1019.15
53 288006	380.50	53 288007	445.00	53 288008	5544.17	53 289002	3453.42	53 289003	2591.67	53 289004	3691.67
53 290001	195.00	53 290002	194.00	53 290003	4093.00	53 290004	194.00	53 290005	2857.00	53 290006	194.00
53 291001	80245.00	53 291002	20500.00	53 291003	15500.00	53 291004	25900.00	53 292001	110.00	53 292002	1392.00
53 292003	3870.00	53 292004	700.00	54 001001	40.56	54 001002	24.22	54 001003	66.00	54 001004	25.16
54 001005	41.11	54 001006	34.10	54 002001	318.18	54 002002	160.92	54 002003	324.26	54 002004	96.25
54 002005	120.00	54 003001	103.23	54 003002	180.00	54 003003	92.86	54 003004	216.11	54 003005	92.22
54 004001	269.84	54 004002	186.67	54 004003	134.41	54 004004	125.00	54 004005	88.24	54 004006	145.00
54 004007	107.53	54 004008	141.59	54 004009	232.35	54 004010	235.96	54 004011	152.99	54 004012	70.27
54 005001	18.00	54 005002	86.13	54 005003	31.61	54 005004	71.51	54 005005	102.37	54 005006	19.04
54 006001	21.00	54 006002	13.00	54 006003	10.00	54 006004	38.88	54 006005	28.00	54 006006	25.00
54 006007	9.75	54 007001	24.00	54 007002	128.75	54 007003	22.00	54 007004	21.00	54 007005	18.00
54 007006	24.00	54 007007	23.00	54 007008	20.50	54 007009	125.00	54 008001	1.60	54 008002	2.50
54 008003	3.00	54 008004	1.60	54 008005	1.60	54 009001	127.35	54 009002	111.11	54 009003	162.10
54 009004	80.53	54 009005	98.20	54 009006	142.86	54 010001	11.00	54 010002	7.00	54 010003	14.00
54 010004	11.00	54 011001	66.25	54 011002	20.00	54 011003	37.50	54 011004	43.04	54 011005	29.00
54 011006	55.56	54 012001	275.00	54 012002	218.18	54 012003	177.46	54 012004	145.25	54 012005	121.95
54 013001	295.00	54 013002	23.00	54 013003	464.52	54 013004	149.00	54 013005	15.00	54 014001	24.00
54 014002	22.00	54 014003	20.00	54 014004	22.00	54 014005	24.00	54 014006	24.00	54 014007	22.00
54 014008	22.00	54 015001	75.00	54 015002	63.73	54 015003	73.08	54 015004	62.10	54 015005	80.77
54 016001	141.97	54 016002	114.29	54 016003	75.00	54 016004	108.00	54 017001	110.00	54 017002	60.00
54 017003	139.00	54 017004	90.00	54 017005	93.75	54 017006	75.00	54 017007	140.00	54 017008	90.00
54 017009	97.90	54 017010	101.00	54 017011	98.20	54 017012	91.90	54 017013	95.50	54 017014	97.90
54 017015	101.00	54 017016	92.40	54 017017	119.90	54 017018	110.00	54 017019	99.00	54 017020	75.00
54 017021	130.00	54 017022	85.00	54 017023	100.00	54 017024	106.40	54 018025	94.70	54 017026	91.90
54 018001	169.40	54 018002	140.00	54 018003	220.00	54 018004	220.00	54 018005	200.00	54 018006	150.00
54 018007	227.00	54 018008	279.00	54 018009	168.00	54 018010	160.00	54 018011	160.00	54 018012	180.00
54 018013	160.00	54 018014	192.50	54 018015	192.50	54 018016	146.25	54 018017	220.00	54 018018	220.00
54 018019	220.00	54 018020	264.91	54 018021	170.00	54 018022	147.20	54 018023	152.50	54 018024	249.00
54 018025	165.13	54 018026	160.00	54 018027	105.00	54 018028	226.00	54 018029	226.00	54 018030	190.00
54 018031	190.00	54 018032	215.00	54 018033	200.00	54 018034	200.00	54 018035	230.00	54 018036	220.00
54 018037	156.50	54 019001	100.00	54 019002	225.50	54 019003	90.00	54 019004	91.00	54 019005	107.50
54 019006	140.00	54 019007	140.00	54 019008	143.60	54 019009	100.00	54 019010	164.63	54 019011	189.95
54 020001	85.00	54 020002	150.00	54 020003	100.00	54 020004	251.58	54 020005	139.00	54 021001	380.00
54 021002	108.50	54 021003	172.90	54 021004	157.25	54 021005	205.15	54 022001	44.25	54 022002	66.25
54 022003	81.00	54 022004	105.00	54 022005	81.00	54 022006	53.00	54 022007	89.20	54 022008	120.00
54 022009	85.00	54 022010	85.00	54 022011	39.40	54 022012	58.00	54 022013	95.00	54 022014	68.00
54 022015	86.00	54 022016	95.00	54 022017	40.00	54 022018	105.00	54 023001	52.90	54 023002	231.28
54 023003	102.59	54 023004	62.50	54 024001	292.00	54 024002	374.40	54 024003	382.72	54 024004	190.00
54 025001	104.00	54 025002	220.00	54 025003	56.00	54 025004	70.00	54 025005	92.50	54 025006	60.00
54 025007	80.00	54 026001	84.62	54 026002	156.48	54 026003	93.88	54 026004	134.62	54 026005	142.31
54 027006	160.00	54 027010	160.00	54 027012	200.00	54 028001	95.00	54 028002	95.50	54 028003	482.38
54 028004	430.25	54 028005	85.00	54 028006	185.00	54 028007	185.00	54 028008	100.00	54 028009	94.00
54 028010	200.00	54 028011	250.00	54 028012	92.50	54 028013	130.00	54 028014	100.00	54 028015	202.50
54 028016	200.00	54 028017	120.00	54 028018	220.00	54 028019	95.00	54 028020	400.00	54 028021	140.00
54 029001	495.65	54 029002	297.30	54 029003	247.06	54 029004	510.59	54 029005	360.00	54 029006	70.00
54 029007	170.00	54 029008	120.00	54 030001	60.00	54 030002	87.37	54 030003	80.00	54 030004	75.00
54 030005	60.00	54 030006	60.00	54 030007	57.50	54 030008	78.00	54 030009	85.55	54 030010	121.33
54 030011	89.00	54 031001	85.00	54 031002	72.00	54 031003	87.15	54 031004	87.90	54 031005	56.37
54 031006	95.00	54 031007	98.88	54 032001	233.33	54 032002	147.83	54 032003	129.35	54 032004	158.78
54 033004	57.64	54 033008	66.67	54 033009	56.28	54 034001	25.00	54 034002	13.80	54 034003	59.32
54 034004	17.90	54 034005	58.50	54 035001	34.36	54 035002	43.23	54 035003	49.85	54 035004	57.08
54 036001	259.55	54 036002	117.14	54 036003	236.11	54 036004	145.83	54 036005	72.22	54 037001	170.00
54 037002	170.00	54 037003	180.00	54 037004	150.00	54 037005	232.90	54 037006	158.10	54 037007	200.88
54 038001	213.13	54 038002	250.00	54 038003	230.00	54 038004	290.79	54 038005	196.00	54 039001	120.00
54 039002	125.00	54 039003	120.00	54 039004	120.00	54 039005	304.55	54 039006	220.00	54 040001	136.00
54 040002	252.22	54 040003	221.43	54 040004	278.68	54 040005	241.67	54 040006	165.00	54 041001	60.61
54 041006	51.11	54 041007	34.42	54 041008	96.18	54 041010	61.36	54 041011	74.00	54 042001	35.16
54 042002	35.00	54 042003	45.50	54 042004	187.78	54 042005	31.18	54 042006	37.89	54 043001	63.50
54 043002	50.00	54 043003	35.00	54 043004	60.00	54 043005	63.50	54 043006	53.09	54 044001	333.33
54 044002	269.44	54 044003	95.00	54 044004	140.00	54 045002	88.75	54 045003	125.00	54 045005	85.00
54 046001	50.00	54 046002	111.00	54 046003	92.00	54 046004	115.00	54 046005	64.90	54 046006	100.00
54 046007	50.00	54 046008	120.00	54 046009	119.00	54 047001	35.00	54 047002	32.50	54 047003	43.75
54 047004	23.25	54 047005	59.00	54 048002	10.00	54 048004	11.00	54 048007	10.00	54 048009	14.25
54 048010	14.50	54 048011	7.25	54 049001	49.30	54 049002	77.50	54 049003	67.50	54 049004	60.00
54 049005	70.00	54 049006	54.33	54 050001	28.50	54 050002	30.33	54 050003	36.25	54 050004	30.50
54 050005	26.00	54 050006	44.90	54 050007	28.75	54 051001	28.75	54 051003	34.75	54 051005	31.25
54 051007	30.00	54 051008	40.00	54 051009	32.00	54 051010	34.75	54 052002	28.50	54 052005	24.50
54 052006	32.50	54 053001	53.75	54 053002	80.00	54 053003	75.00	54 053004	70.00	54 053005	51.13
54 054001	30.00	54 054002	37.50	54 054003	34.38	54 054004	25.75	54 054005	22.00	54 054006	33.75
54 055001	15.00	54 055002	22.00	54 055007	18.00	54 056001	13.75	54 056002	17.35	54 056003	14.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 056004	13.50	54 056005	13.50	54 056006	13.75	54 056007	15.00	54 057001	97.25	54 057002	157.50
54 057003	142.50	54 057004	140.00	54 057005	91.80	54 058001	79.27	54 058002	72.00	54 058003	72.00
54 058004	105.66	54 059001	23.75	54 059002	39.50	54 059003	35.55	54 059004	42.50	54 059005	37.50
54 059006	40.00	54 059007	40.00	54 059008	35.00	54 059009	27.65	54 059010	36.25	54 059011	50.00
54 059012	119.00	54 059013	40.00	54 059014	35.00	54 059015	25.00	54 059016	35.00	54 059017	33.75
54 059018	25.00	54 059019	36.25	54 059020	34.83	54 059021	79.00	54 060003	28.75	54 060004	27.50
54 060005	29.50	54 060006	20.25	54 060007	24.00	54 061001	18.75	54 061002	15.75	54 061003	15.50
54 061004	18.88	54 061005	20.00	54 061006	26.03	54 061007	12.75	54 062001	22.25	54 062002	35.00
54 062003	24.25	54 062004	26.25	54 062005	21.25	54 063001	45.00	54 063002	65.13	54 063003	67.50
54 063004	48.25	54 063005	38.75	54 063006	43.00	54 063007	40.00	54 064001	156.00	54 064002	220.00
54 064003	200.00	54 064004	121.25	54 064005	220.00	54 064006	172.50	54 065001	52.50	54 065002	62.50
54 065003	57.00	54 065004	45.00	54 066001	159.09	54 066002	68.16	54 066003	68.27	54 066004	90.91
54 066005	100.00	54 067001	36.25	54 067002	40.00	54 067003	42.50	54 067004	48.75	54 067005	37.50
54 067006	50.00	54 068001	35.00	54 068002	35.00	54 068003	35.00	54 068004	40.00	54 068005	33.50
54 068008	66.12	54 068009	40.00	54 068010	32.75	54 068011	40.00	54 068012	34.00	54 068013	29.00
54 068014	35.00	54 068015	40.00	54 069001	29.46	54 069002	24.69	54 069003	38.91	54 069004	40.12
54 070001	16.00	54 070002	24.00	54 070003	23.75	54 070004	23.50	54 070005	22.50	54 070006	26.25
54 071002	23.50	54 071005	20.00	54 071007	38.75	54 071008	25.00	54 071009	10.00	54 071010	18.00
54 071011	18.00	54 071012	5.00	54 071013	21.00	54 072002	8.00	54 072003	6.75	54 072005	42.40
54 072006	42.90	54 073001	31.98	54 073002	32.00	54 073003	29.50	54 073004	39.80	54 073005	47.20
54 073006	26.50	54 074001	354.84	54 074002	375.00	54 074003	391.13	54 074004	470.95	54 074005	454.55
54 074006	470.95	54 075001	32.70	54 075002	25.00	54 075003	27.89	54 076004	26.25	54 075005	18.75
54 076001	23.25	54 076002	28.00	54 076003	25.75	54 076004	25.25	54 077001	110.00	54 077002	100.00
54 077003	56.25	54 077004	50.75	54 077005	54.09	54 077006	50.16	54 078001	17.00	54 078002	17.20
54 078003	17.50	54 078004	18.00	54 078005	14.75	54 078006	14.50	54 078007	16.00	54 079001	32.50
54 079002	79.80	54 079003	50.00	54 079004	40.90	54 079005	52.28	54 079006	38.00	54 079007	36.00
54 079008	25.00	54 080003	18.00	54 080006	163.56	54 080008	12.25	54 081001	92.50	54 081002	60.00
54 081003	26.24	54 081004	81.25	54 081005	52.06	54 081006	32.50	54 082001	22.89	54 082002	25.50
54 082003	29.22	54 082004	43.54	54 082005	22.00	54 082006	29.52	54 083001	173.50	54 083002	137.14
54 083003	165.56	54 083004	6.00	54 083005	143.70	54 084001	11.00	54 084002	511.63	54 084003	102.00
54 084004	220.00	54 084005	164.77	54 084006	1000.00	54 084007	34.00	54 084008	150.07	54 084009	387.29
54 084010	138.50	54 084011	102.50	54 084012	17.00	54 084013	120.00	54 084014	173.63	54 084015	333.33
54 084016	257.02	54 085001	64.89	54 085002	210.39	54 085003	184.11	54 085004	40.00	54 085005	119.30
54 085006	85.00	54 085007	135.19	54 085008	187.67	54 085009	125.56	54 086001	28.00	54 086002	111.51
54 086003	55.00	54 086004	284.21	54 086005	25.00	54 087001	6.00	54 087005	8.00	54 087007	10.25
54 088001	193.45	54 088002	15.00	54 088003	29.50	54 088004	9.00	54 088005	5.30	54 088006	83.33
54 088007	14.00	54 089001	112.50	54 089002	158.82	54 089003	100.00	54 089004	198.57	54 089005	105.12
54 090002	536.81	54 090003	119.00	54 090004	283.33	54 090005	130.00	54 090006	229.73	54 090007	123.01
54 090008	111.76	54 090009	142.59	54 090010	228.75	54 090011	673.24	54 091001	189.47	54 091002	119.68
54 091003	107.14	54 091004	128.00	54 091005	79.49	54 092001	53.00	54 092002	29.00	54 092003	204.00
54 092004	57.14	54 092005	51.95	54 092006	75.00	54 093001	110.00	54 093002	61.90	54 093003	27.97
54 093004	203.75	54 093005	236.87	54 093006	182.10	54 094001	38.00	54 094002	137.13	54 094003	285.00
54 094004	122.64	54 094005	100.00	54 094006	395.00	54 094007	315.91	54 094008	200.55	54 094009	18.80
54 094010	48.50	54 095001	32.91	54 095002	48.00	54 095003	44.28	54 095004	54.82	54 095005	38.74
54 095006	27.50	54 095007	31.25	54 096001	964.71	54 096002	509.00	54 096003	557.00	54 096004	546.69
54 096005	633.80	54 096006	760.87	54 097001	240.00	54 097002	299.00	54 097003	319.00	54 097004	318.00
54 097005	482.43	54 098001	9.00	54 098002	10.50	54 098003	13.72	54 098004	50.00	54 098005	733.33
54 098006	816.67	54 099001	35.00	54 099002	8.67	54 099003	13.33	54 099004	0.75	54 099005	38.47
54 099006	13.70	54 099007	16.00	54 100003	30.00	54 100004	20.00	54 100005	35.00	54 100007	13.50
54 100010	33.33	54 100011	36.67	54 100012	35.00	54 100013	41.44	54 100014	32.83	54 100015	16.67
54 101001	42.28	54 101002	46.51	54 101003	38.00	54 101004	42.28	54 101006	36.94	54 101007	36.00
54 101009	78.23	54 102001	55.09	54 102002	45.44	54 102003	4.50	54 102004	4.73	54 103001	196.80
54 103002	215.83	54 103003	416.50	54 103004	571.43	54 103005	321.43	54 104001	178.57	54 104002	177.00
54 104003	465.33	54 104004	400.00	54 104005	254.67	54 104006	404.59	54 105001	110.67	54 105002	307.19
54 105003	368.42	54 105004	478.58	54 105005	66.64	54 106001	238.75	54 106002	264.29	54 106003	521.44
54 106004	231.08	54 106005	331.79	54 106006	285.71	54 106007	105.00	54 106008	732.00	54 106009	349.00
54 107001	532.00	54 107002	219.99	54 107003	201.83	54 107004	300.00	54 108001	45.74	54 108002	61.97
54 108003	40.85	54 108004	28.59	54 108005	43.34	54 108006	57.29	54 108007	52.08	54 109001	85.47
54 109002	58.00	54 109003	85.00	54 109004	83.00	54 110001	511.66	54 110002	339.15	54 110003	65.00
54 110004	529.00	54 110005	399.00	54 110006	99.99	54 110007	99.99	54 110008	49.82	54 111001	191.20
54 111002	199.20	54 111003	79.90	54 111004	159.00	54 111005	129.00	54 111006	49.00	54 111007	20.00
54 111008	9.89	54 112001	299.00	54 112002	415.20	54 112003	49.00	54 112004	176.08	54 112005	119.00
54 112006	89.00	54 112007	269.00	54 112008	39.99	54 113001	223.20	54 113002	13.50	54 113003	147.72
54 113004	129.00	54 113005	69.00	54 113006	12.99	54 113007	9.99	54 113008	174.00	54 114001	551.65
54 114002	140.00	54 114003	299.00	54 114004	749.00	54 114005	589.00	54 114006	199.00	54 114007	39.99
54 115001	1199.00	54 115002	99.90	54 115003	79.90	54 115004	549.00	54 115005	159.00	54 115006	479.00
54 115007	229.00	54 115008	139.99	54 116002	399.00	54 116003	199.00	54 116004	1402.44	54 116005	297.00
54 116003	689.00	54 116004	929.00	54 116005	229.99	54 116006	99.99	54 116007	1199.00	54 117001	1790.00
54 117002	279.00	54 117003	249.00	54 117004	195.00	54 117005	699.00	54 117006	334.00	54 117007	299.00
54 117008	589.00	54 117009	229.00	54 117010	99.99	54 117011	102.50	54 118001	229.00	54 118002	349.01
54 118003	299.00	54 118004	639.00	54 118005	229.00	54 118006	229.00	54 118007	189.00	54 118008	469.00
54 119001	249.99	54 119010	349.00	54 119012	559.00	54 119015	529.00	54 119021	297.00	54 119035	1658.00
54 119036	849.00	54 119037	399.00	54 120001	415.20	54 120002	50.00	54 120003	29.99	54 120004	29.99
54 120005	229.00	54 120007	191.33	54 121003	329.00	54 121004	56.00	54 121005	104.00	54 121006	34.99
54 121006	119.99	54 121007	219.00	54 122001	284.25	54 122002	439.00	54 122003	125.10	54 122004	139.00
54 122005	169.00	54 122006	29.90	54 122007	44.90	54 122008	19.99	54 122009	49.99	54 122010	79.00
54 122011	229.00	54 122012	109.00	54 122013	149.00	54 122014	149.00	54 122015	98.88	54 122016	14.00
54 122017	179.00	54 122018	99.00	54 122019	69.00	54 122020	79.00	54 122021	49.00	54 122022	399.00
54 122023	129.00	54 122024	59.00	54 122025	29.99	54 122026	10.14	54 122027	24.99	54 123001	243.04
54 123006	158.00	54 123007	68.00	54 123011	169.00	54 123013	152.10	54 123015	158.14	54 123016	79.00
54 123017	59.99	54 124001	5359.20	54 124002	1169.00	54 124003	1669.00	54 124004	699.00	54 125001	156.00
54 125002	99.99	54 125003	848.00	54 126001	1199.00	54 126002	99.99	54 126003	80.00	54 126004	569.00
54 126005	739.00	54 126006	1429.00	54 126007	2399.00	54 126008	99.99	54 126009	99.99	54 126010	100.12
54 127001	199.00	54 127002	459.00	54 127003	179.00	54 127004	449.00	54 127005	79.99	54 127006	79.99
54 128001	743.20	54 128005	129.99	54 128006	117.43	54 128007	129.00	54 129003	329.00	54 129005	79.99
54 129009	1399.00	54 130001	8.27	54 130002	30.55	54 130024	195.00	54 130026	299.00	54 131001	62.00
54 131002	180.00	54 131003	54.00	54 131004	70.00	54 132001	65.00	54 132002	90.00	54 132003	50.00
54 132004	140.00	54 133001	169.00	54 133002	751.02	54 133003	499.00	54 133004	1199.00	54 133005	449.00
54 133006	69.00	54 133007	335.00	54 133008	65.00	54 134001	1019.40	54 134002	699.00	54 134003	1199.00
54 134004	1079.40	54 134005	815.00	54 134006	747.32	54 135001	751.20	54 135002	1049.00	54 135003	479.00
54 135004	549.00	54 135005	2199.00	54 135006	350.23	54 136001	996.38	54 136002	749.00	54 136003	1799.00
54 136004	849.00	54 136005	701.31	54 136006	528.00	54 136007	233.79	54 136008	514.23	54 137001	659.40
54 137002	1499.00	54 137003	899.00	54 137004	1529.15	54 137005	565.00	54 137006	230.00	54 137007	100.00
54 138001	102.57	54 139001	102.87	54 140001	59.00	54 140002	114.00	54 140003	2000.00	54 140004	240.00
54 141001	25.00	54 141002	100.00	54 141003	300.00	54 141005	350.00	54 141006	25.00	54 142001	254.45
54 142002	254.45	54 142003	254.45	54 142004	348.29	54 142005	535.97	54 142006	314.72	54 143001	500.00
54 143002	600.00	54 143003	305.00	54 143004	150.00	54 144001	28.10	54 144002	56.20	54 144003	80.30
54 144004	112.40	54 144005	140.51	54 144006	173.07	54 144007	205.64	54 144008	238.21	54 144009	270.77
54 144010	382.74	54 144011	606.68	54 144012	1054.56	54 144013	3676.33	54 144014	5431.99	54 144015	7187.65
54 144016	8592.18	54 144017	8943.31	54 144018	10698.97	54 144019	12454.63	54 144020	14210.29	54 144021	15965.95
54 144022	17721.61	54 144023	19477.27	54 144024	21232.93	54 144025	22988.59	54 144026	24744.25	54 144027	160.05
54 144028	3325.20	54 144029	4378.59	54 144030	6134.25	54 144031	6485.39	54 144032	26499.91	54 144033	28255.57
54 144034	35278.21	54 144035	42300.85	54 144036	49323.49	54 144037	56346.13	54 144038	70391.41	54 145001	11.08
54 145002	20.52	54 145003	11.08	54 145004	20.52	54 145005	20.52	54 145006	20.52	54 147001	7019.48
54 147002	3549.00	54 147003	1750.00	54 147004	1400.00	54 147005	1850.00	54 147006	7500.00	54 148001	2650.00
54 148002	9449.30	54 148003	14860.00	54 148004	7749.00	54 148005	26900.00	54 148006	20999.00	54 148007	12956.16
54 149015	3854.72	54 149018	795.00	54 149019	400.00	54 150001	3300.00	54 150002	4995.00	54 150003	259.00
54 150004	16874.18	54 150005	2091.75	54 150006	3026.01	54 150007	2935.07	54 151001	18279.00	54 151002	14990.00
54 151003	6799.00	54 151004	16379.30	54 151005	1890.00	54 151006	12499.00	54 152001	18549.30	54 152002	13450.00
54 152003	11045.50	54 152004	10080.00	54 153001	1679.30	54 153002	898.11	54 153003	499.00	54 153004	475.00
54 153005	210.00	54 153006	498.51	54 153007	1279.00	54 153008	199.99	54 153009	199.00	54 153010	279.99
54 154001	419.30	54 154002	173.37	54 154003	349.00	54 154004	183.66	54 154005	34.84	54 155002	199.00
54 155003	179.00	54 155004	651.78	54 155006	499.00	54 155007	37.00	54 155008	49.99	54 155010	69.99
54 155011	49.99	54 155012	49.16	54 155013	179.19	54 155014	250.00	54 155015	70.00	54 156001	4735.00
54 156002	6934.05	54 156003	8914.00	54 156004	5274.50	54 156005	5499.00	54 157001	1903.32	54 157004	2443.00
54 157005	6660.00	54 157006	6210.00	54 158001	17823.74	54 158002	8749.00	54 158003	16247.50	54 158004	11364.09
54 159001	4589.15	54 159002	3295.00	54 159003	3249.00	54 159004	2920.37	54 160001	3940.00	54 160002	10033.68
54 160003	6359.00	54 160004	11516.19	54 160005	6249.00	54 161001	6549.01	54 161002	8781.27	54 161003	9499.00
54 161004	13749.00	54 161005	5895.46	54 162001	999.00	54 162002	764.57	54 162004	705.00	54 162006	3399.50
54 162007	799.00	54 163001	700.00	54 163002	1394.23	54 163003	799.00	54 163004	3001.13	54 163005	699.00
54 164001	855.00	54 164002	1518.40	54 164003	199.00	54 164004	504.91	54 164005	375.00	54 165001	71.20
54 165002	54.00	54 165003	49.00	54 165004	88.00	54 166001	2556.73	54 166002	186.15	54 166003	255.00
54 166004	960.00	54 166005	429.00	54 166006	369.00	54 167001	69.30	54 167002	67.50	54 167003	1130.00
54 167004	15.00	54 167005	120.00	54 167006	13.50	54 168001	123.00	54 168002	80.00	54 168003	90.00
54 168004	79.00	54 169001	33.52	54 169002	57.80	54 169003	12.01	54 169004	44.73	54 170008	195.00
54 170012	25.00	54 170013	125.00	54 170014	455.00	54 170015	153.50	54 170016	650.00	54 170017	625.00
54 170018	1134.14	54 170019	1770.00	54 174001	197.00	54 174002	10.00	54 175003	159.00	54 175004	7.00
54 172003	35.50	54 172004	25.00	54 172011	25.00	54 172012	31.00	54 172013	18.00	54 172014	16.00
54 172017	13.00	54 173001	35.00	54 173002	20.27	54 173003	11.47	54 173004	14.60	54 174001	12.00
54 174002	58.00	54 174003	8.50	54 174004	3.00	54 175001	70.50	54 175002	13.49	54 175003	12.14
54 175004	19.50	54 176002	38.75	54 176004	61.88	54 176005	52.70	54 176006	48.00	54 176007	33.00
54 176008	50.00	54 176009	48.00	54 177001	33.40	54 177002	19.20	54 177003	40.00	54 177004	21.00
54 177005	50.05	54 177006	57.00	54 177007	33.50	54 178001	51.88	54 178002	62.50	54 178003	110.00
54 178004	55.71	54 178005	50.00	54 178006	65.00	54 179001	32.00	54 179002	85.00	54 179003	51.40
54 179004	253.00	54 179005	20.80	54 179006	26.00	54 180001	220.01	54 180002	28.90	54 180003	10.60
54 180004	14.76	54 180005	13.01	54 181001	21.00	54 181002	28.00	54 181003	42.35	54 181004	19.50
54 182001	125.30	54 182002	16.00	54 182003	35.00	54 182004	26.00	54 182005	23.00	54 182006	27.00
54 182007	36.00	54 182008	36.80	54 182009	42.74	54 183001	90.00	54 183002	100.00	54 183003	1300.00
54 183004	500.00	54 183005	250.00	54 183006	1200.00	54 183007	1100.00	54 183008	4200.00	54 183009	2500.00
54 183010	300.00	54 183011	250.00	54 184001	62.61	54 184002	97.99	54 184003	112.10	54 184004	51.00
54 185001	206.70	54 185002	269.50	54 185003	139.00	54 186001	88.00	54 186002	46.00	54 186003	32.30
54 186004	48.30	54 186005	78.00	54 186006	38.55	54 187001	604.00	54 187002	253.00	54 187003	78.11
54 187004	200.93	54 187005	219.00	54 188001	1010.24	54 188002	1042.04	54 188003	642.20	54 188004	1299.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 188005	211.00	54 189001	313.99	54 189002	236.65	54 189003	267.73	54 189004	91.00	54 190001	179.00
54 190002	154.00	54 190003	170.00	54 190004	192.00	54 190005	71.00	54 191001	902.26	54 191002	363.94
54 191003	26.67	54 191004	114.00	54 192001	214.05	54 192002	376.00	54 192003	219.44	54 192004	332.00
54 193001	878.31	54 193002	600.98	54 193003	44.15	54 193004	74.00	54 194001	180.00	54 194002	140.00
54 194003	77.00	54 194004	80.00	54 195001	170.15	54 195002	383.61	54 195003	237.01	54 195004	394.07
54 195005	406.50	54 195006	723.00	54 196001	501.45	54 196002	972.80	54 196003	86.50	54 196004	1036.00
54 196005	461.34	54 196006	12335.00	54 196007	1422.00	54 196008	860.00	54 196009	1414.97	54 196010	780.05
54 196011	1085.00	54 196012	517.78	54 196013	52.63	54 196014	104.46	54 196015	103.00	54 197001	196.47
54 197002	68.00	54 197003	39.08	54 197004	221.00	54 197005	87.00	54 198001	3500.00	54 198002	1800.00
54 198003	778.00	54 198004	700.00	54 198005	1800.00	54 199001	1300.00	54 199002	1000.00	54 199003	400.00
54 199004	700.00	54 199005	60.00	54 199006	1000.00	54 199007	800.00	54 199008	1500.00	54 199009	1000.00
54 199010	300.00	54 199011	900.00	54 199012	900.00	54 199013	1200.00	54 199014	464.00	54 200001	1600.00
54 200002	1000.00	54 200003	13200.00	54 200004	900.00	54 200005	600.00	54 200006	300.00	54 201001	3000.00
54 201002	1500.00	54 201003	3200.00	54 202001	1960.00	54 202002	1320.00	54 202003	1450.00	54 203001	1285.00
54 203002	2200.00	54 203003	18000.00	54 203004	2320.00	54 203005	17500.00	54 204001	28000.00	54 204002	15000.00
54 204003	24500.00	54 204004	20000.00	54 205001	605.00	54 205002	120.00	54 205003	1100.00	54 205004	440.00
54 206001	1470000.00	54 206002	293100.00	54 206003	489280.00	54 206004	599990.00	54 206005	453900.00	54 206006	418600.00
54 206007	276900.00	54 206008	520900.00	54 206009	345400.00	54 206010	592900.00	54 206011	1384900.00	54 206012	899900.00
54 206013	577100.00	54 207001	29900.00	54 207002	66999.00	54 207003	29699.10	54 207004	30499.00	54 207005	51990.00
54 207006	31499.00	54 207007	39490.00	54 207008	19562.29	54 208001	9494.60	54 208002	2494.50	54 208003	12550.00
54 208004	3799.00	54 208005	2499.00	54 209001	2277.00	54 209002	2997.90	54 209003	3950.00	54 209004	3499.00
54 210001	1143.75	54 210002	1688.00	54 210003	1350.00	54 210004	2381.89	54 210005	1600.00	54 210006	3715.57
54 210007	2285.00	54 211001	151.99	54 211002	27.71	54 211003	720.00	54 211004	179.00	54 212001	172.03
54 212002	198.00	54 212003	101.43	54 212004	122.86	54 213001	100.42	54 214001	99.33	54 215001	45.00
54 215002	250.00	54 215003	115.00	54 215004	870.00	54 215005	380.00	54 216001	1200.00	54 216002	260.00
54 216003	2345.00	54 216004	1100.00	54 216005	500.00	54 216006	208.80	54 216007	600.00	54 216008	400.00
54 216009	1000.00	54 217001	517.00	54 217002	3200.00	54 217003	280.00	54 217004	1600.00	54 217005	580.00
54 219001	10.00	54 219002	10.00	54 219003	12.50	54 219004	1300.00	54 220001	279.00	54 220002	1336.00
54 220003	1224.00	54 222001	1916.00	54 222002	422.00	54 222003	1660.00	54 222004	284.00	54 222005	70.00
54 222006	60.00	54 222007	600.00	54 222008	383.19	54 222009	316.00	54 223001	10.00	54 224001	10.00
54 224002	10.00	54 224003	10.00	54 224004	10.00	54 224005	10.00	54 224006	10.00	54 224007	10.00
54 225001	450.00	54 225002	70.00	54 225003	95.00	54 225004	400.00	54 226001	1800.00	54 226002	1300.00
54 226003	1800.00	54 227001	2548.75	54 227002	4656.75	54 227003	1370.75	54 227004	3532.00	54 228001	99.45
54 229001	96.74	54 230001	4139.10	54 230002	1603.51	54 230003	5059.00	54 230004	5499.00	54 230005	3484.92
54 230006	899.00	54 230007	1172.29	54 230008	792.54	54 230009	299.00	54 231001	5995.00	54 231002	5948.81
54 231003	2799.00	54 231004	7749.00	54 231005	2649.00	54 231006	10113.02	54 231007	5999.00	54 232001	100.00
54 233001	99.99	54 234001	499.00	54 235001	98.45	54 236001	339.00	54 236002	315.00	54 236003	249.00
54 236004	299.00	54 237001	50.00	54 237002	129.00	54 237003	129.00	54 237004	60.00	54 237005	129.00
54 238001	3001.14	54 238002	115.00	54 238003	1299.00	54 238004	80.00	54 238005	12799.36	54 238006	499.00
54 238007	1699.00	54 238008	1094.50	54 238009	32.00	54 238010	32.50	54 238011	65.00	54 239001	1439.10
54 239002	7729.00	54 239003	1399.00	54 239004	2199.00	54 239005	11299.00	54 240001	45.00	54 240002	1989.00
54 240003	334.00	54 240004	389.00	54 240005	159.00	54 240006	390.00	54 241001	499.00	54 241002	79.00
54 241003	249.00	54 241004	150.74	54 241005	210.00	54 241006	279.50	54 241007	858.09	54 242001	83.30
54 242002	49.00	54 242003	99.90	54 242004	350.00	54 242005	20.00	54 242006	450.00	54 242007	70.00
54 243001	123.53	54 243002	27.40	54 243003	91.34	54 243004	46.65	54 243005	120.00	54 243006	86.20
54 244001	250.00	54 244002	300.00	54 244003	300.00	54 245001	500.00	54 245002	1000.00	54 245003	650.00
54 245004	370.00	54 245005	1000.00	54 245006	1515.00	54 245007	460.00	54 246001	35.00	54 246002	35.00
54 246003	40.00	54 246004	20.00	54 246005	70.00	54 246006	100.00	54 246008	20.00	54 246010	10.00
54 246014	200.00	54 246015	48.00	54 246016	105.00	54 246017	56.00	54 246018	55.00	54 246019	55.00
54 247001	8095.20	54 247002	1149.00	54 247003	4799.00	54 247004	16895.01	54 247005	166.00	54 247006	10350.00
54 247007	1200.00	54 247008	129.00	54 247009	3955.00	54 247010	16000.00	54 247011	1849.00	54 248001	91.00
54 248002	95.00	54 248003	104.00	54 248004	65.00	54 250001	3000.00	54 250002	1500.00	54 250003	4500.00
54 250009	13100.00	54 250013	13000.00	54 251001	107.00	54 251002	275.00	54 251003	275.00	54 251004	250.00
54 251005	269.00	54 251006	279.00	54 251007	199.00	54 251008	469.00	54 251009	220.00	54 251010	275.00
54 251011	329.00	54 251012	300.00	54 251013	650.00	54 251014	462.00	54 251015	339.00	54 252001	190.00
54 252002	75.00	54 252003	171.00	54 252004	359.00	54 252005	399.00	54 253001	13.00	54 253002	39.00
54 253004	75.00	54 254001	31.90	54 254002	21.50	54 254003	159.00	54 254004	30.00	54 254005	17.70
54 254006	198.90	54 254007	89.00	54 254008	129.00	54 254009	107.00	54 254010	22.90	54 254011	3.50
54 254012	32.60	54 255001	5313.24	54 255002	8890.00	54 255003	9556.00	54 255004	9377.63	54 255005	5384.81
54 255006	2855.00	54 256001	2499.58	54 256002	3250.00	54 256003	2495.92	54 256004	3790.00	54 257001	3839.33
54 257002	3528.17	54 257003	2161.25	54 257004	2601.25	54 258001	4126.67	54 258002	3268.33	54 258003	3415.42
54 258004	5022.50	54 259001	2380.42	54 259002	3145.83	54 259003	7249.88	54 259004	308.33	54 260001	4902.00
54 260002	520.83	54 260003	3840.42	54 260004	1200.00	54 261001	2443.33	54 261002	1361.67	54 261003	1542.07
54 262001	17540.00	54 262002	12276.00	54 262003	11700.00	54 262004	8700.00	54 263001	450.00	54 263002	490.00
54 263003	750.00	54 263004	600.00	54 264001	500.00	54 264002	480.00	54 264003	330.00	54 264004	500.00
54 264005	550.00	54 265001	98.00	54 265002	103.00	54 265003	98.00	54 265004	174.00	54 265005	140.00
54 265006	118.00	54 266007	102.00	54 266003	50.00	54 266001	112.00	54 266001	355.00	54 266002	99.00
54 266003	375.00	54 266004	69.64	54 266005	310.00	54 267001	256.00	54 267002	270.00	54 267003	189.00
54 268001	353.00	54 268002	75.00	54 268003	373.00	54 268004	113.50	54 268005	134.00	54 268006	374.00
54 268007	557.00	54 268008	110.00	54 268009	291.00	54 268010	88.00	54 268011	475.00	54 268012	40.00
54 268013	35.00	54 268014	185.00	54 268015	331.00	54 268016	317.00	54 268017	99.00	54 268018	230.00
54 268019	188.00	54 268020	340.00	54 268021	323.00	54 268022	202.00	54 268023	114.00	54 269001	187.00
54 269002	230.00	54 269003	120.00	54 270001	898.00	54 270002	1350.00	54 270003	735.00	54 270004	780.00
54 270005	660.00	54 270006	745.00	54 270007	1615.50	54 270008	950.00	54 270009	881.25	54 270010	1500.65
54 270011	1044.50	54 270012	1050.00	54 271001	99.55	54 272001	322.00	54 272002	1329.30	54 272003	749.00
54 272004	799.00	54 273001	349.00	54 273002	41.00	54 273003	61.00	54 273004	55.00	54 273005	67.00
54 273006	229.00	54 273007	1100.00	54 273008	195.00	54 273009	119.00	54 274001	360.00	54 274002	449.00
54 274003	472.00	54 274004	73.00	54 274005	49.49	54 275001	242.50	54 275002	886.49	54 275003	130.00
54 275004	158.27	54 275005	994.45	54 276001	61.00	54 276002	34.00	54 276003	31.90	54 276004	78.75
54 276005	115.00	54 276006	59.00	54 277001	292.59	54 277002	126.67	54 277003	265.00	54 277004	81.93
54 277005	220.83	54 278001	1299.00	54 278002	101.00	54 278003	356.00	54 278004	123.00	54 279001	15.00
54 279002	106.00	54 279003	15.90	54 279004	10.00	54 279005	124.50	54 280001	43.50	54 280002	121.90
54 280003	26.00	54 280004	192.50	54 280005	665.00	54 281001	28.00	54 281002	40.00	54 281003	33.00
54 281004	32.00	54 281005	25.90	54 281006	27.90	54 281007	30.00	54 281008	250.00	54 281009	30.50
54 282001	311.32	54 282002	92.25	54 282003	88.13	54 282004	275.00	54 282005	102.00	54 283001	14.49
54 283002	21.86	54 283003	29.25	54 283004	41.00	54 283005	10.12	54 284001	18.55	54 284002	54.00
54 284003	99.50	54 284004	253.00	54 284005	56.00	54 284006	20.30	54 285001	230.00	54 285002	150.00
54 285003	200.00	54 285004	300.00	54 285005	300.00	54 286001	800.00	54 286002	200.00	54 286003	220.00
54 287001	8400.00	54 287002	6200.00	54 287003	699.00	54 287004	11868.00	54 287005	1600.00	54 287006	1500.00
54 287007	299.00	54 287008	140.00	54 288003	428.22	54 288011	5300.00	54 288014	180.00	54 288016	197.00
54 288019	5050.00	54 288021	499.00	54 288022	25.00	54 288025	35.60	54 289001	3178.08	54 289002	3358.33
54 289003	2200.00	54 289004	3316.67	54 290001	123.00	54 290002	123.00	54 290003	123.00	54 290004	1730.00
54 290005	1336.00	54 290006	2000.00	54 290007	123.00	54 291001	22500.00	54 291002	7000.00	54 291003	6500.00
54 292001	3500.00	54 292002	1800.00	54 292003	5000.00	54 292004	1450.00	55 001001	25.91	55 001002	25.00
55 001003	18.78	55 001004	22.22	55 001005	28.00	55 001006	31.10	55 002001	150.00	55 002002	381.25
55 002003	393.44	55 002004	85.00	55 002005	237.50	55 002006	242.86	55 003001	80.00	55 003002	186.05
55 003003	113.79	55 004004	100.96	55 004005	166.67	55 004002	128.57	55 004003	119.90	55 004004	225.00
55 004005	95.00	55 004006	122.82	55 004007	84.12	55 004008	148.15	55 004009	123.38	55 004010	103.15
55 004011	174.60	55 005001	54.38	55 005002	19.20	55 005003	20.38	55 005004	80.00	55 005005	28.00
55 006001	57.00	55 006002	28.00	55 006003	23.33	55 006004	40.00	55 006005	28.00	55 006006	33.00
55 006007	28.00	55 006008	30.00	55 006009	21.59	55 007001	57.00	55 007002	15.00	55 007003	20.50
55 007004	22.63	55 007005	16.00	55 007006	17.00	55 007007	18.00	55 007008	26.00	55 007009	276.60
55 008001	9.00	55 008002	5.35	55 008003	8.00	55 008004	8.00	55 008005	11.00	55 009001	35.38
55 009002	140.88	55 009003	100.53	55 009004	170.59	55 009005	81.30	55 010001	11.00	55 010002	10.00
55 010003	10.00	55 010004	11.10	55 010009	45.00	55 011002	32.50	55 011003	65.00	55 011004	50.00
55 011005	50.00	55 011006	55.00	55 011007	69.50	55 012001	200.00	55 012002	204.55	55 012003	420.00
55 012004	248.00	55 012005	258.06	55 012006	196.43	55 013001	220.00	55 013002	129.25	55 013003	155.00
55 013004	190.00	55 013005	153.75	55 014001	20.00	55 014002	21.00	55 014003	21.00	55 014004	22.00
55 014005	21.00	55 014006	22.00	55 015001	58.00	55 015002	78.33	55 015003	79.37	55 015004	93.14
55 015005	31.00	55 015006	85.71	55 016001	129.63	55 016002	21.00	55 016003	29.00	55 016004	143.33
55 017001	160.00	55 017002	160.00	55 017003	110.00	55 017004	120.00	55 017005	165.00	55 017006	137.50
55 017007	120.00	55 017008	140.00	55 017009	92.15	55 017010	99.70	55 017011	180.00	55 017012	180.00
55 017013	150.00	55 017014	178.00	55 017015	168.00	55 017016	174.00	55 017017	137.50	55 017018	81.15
55 017019	88.90	55 017020	79.40	55 018001	215.00	55 018002	215.00	55 018003	215.00	55 018004	190.00
55 018005	130.00	55 018006	192.50	55 018007	210.00	55 018008	190.00	55 018009	160.00	55 018010	214.00
55 018011	182.00	55 018012	170.00	55 018013	170.00	55 018014	150.00	55 018015	160.00	55 018016	115.00
55 018017	354.00	55 018018	227.83	55 018019	135.85	55 018020	212.17	55 018021	187.40	55 018022	437.03
55 018023	358.10	55 018024	180.00	55 018025	200.00	55 018026	180.00	55 018027	210.00	55 018028	210.00
55 018029	200.00	55 018030	170.00	55 018031	220.00	55 018032	220.00	55 018033	220.00	55 018034	200.00
55 018035	190.00	55 018036	188.65	55 018037	166.68	55 018038	150.15	55 018039	112.90	55 018040	109.90
55 019001	980.00	55 019002	138.00	55 019003	140.00	55 019004	143.60	55 019005	134.00	55 019006	140.00
55 020001	140.00	55 020002	189.50	55 020003	95.00	55 020004	65.00	55 021001	125.00	55 021002	309.00
55 021003	110.00	55 021004	130.00	55 021005	208.90	55 021006	90.00	55 022001	112.00	55 022002	85.00
55 022003	90.00	55 022004	60.00	55 022005	53.00	55 022006	82.00	55 022007	53.00	55 022008	38.65
55 022009	50.75	55 022010	129.20	55 022011	51.10	55 022012	84.00	55 022013	90.00	55 022014	130.00
55 022015	135.00	55 022016	100.00	55 022017	85.00	55 022018	130.00	55 022019	140.00	55 022020	98.00
55 022021	98.00	55 022022	215.00	55 022023	100.00	55 022024	86.00	55 023001	54.69	55 023002	58.00
55 023003	45.00	55 023004	40.00	55 023005	115.34	55 023006	163.53	55 023007	74.63	55 024001	368.90
55 024002	112.90	55 024003	150.00	55 024004	185.90	55 024005	412.00	55 025001	70.00	55 025002	92.50
55 025003	98.17	55 025004	103.62	55 025005	72.50	55 025006	130.00	55 025007	247.80	55 026001	133.93
55 026002	171.43	55 026003	104.17	55 026004	96.47	55 026005	97.46	55 026006	225.56	55 027001	165.00
55 027002	270.00	55 027007	243.00	55 028001	135.00	55 028002	85.50	55 028003	100.00	55 028004	150.00
55 028005	150.00	55 028006	199.00	55 028007	109.00	55 028008	499.00	55 028009	249.90	55 028010	299.00
55 028011	104.75	55 028012	366.00	55 028013	150.00	55 028014	136.25	55 028015	106.00	55 028016	340.00
55 028017	65.00	55 028018	100.00	55 028019	230.00	55 028020	80.00	55 028021	80.00	55 029001	750.00
55 029002	1297.30	55 029003	304.35	55 029004	224.38	55 029005	300.00	55 030001	111.25	55 030002	85.63
55 030003	106.81	55 030004	93.75	55 030005	104.17	55 030006	112.50	55 030007	117.50	55 030008	36.00
55 030009	99.76	55 030010	87.50	55 031001	42.50	55 031002	55.75	55 031003	55.00	55 031004	49.00
55 032001	171.20	55 032002	147.22	55 032003	274.31	55 032004	195.00	55 033001	63.89	55 033004	52.63
55 033005	66.67	55 033006	50.00	55 034001	19.17	55 034002	28.00	55 034003	37.40	55 034004	75.76
55 034005	28.34	55 034006	22.50	55 034007	28.00	55 034008	29.00	55 035001	35.00	55 035002	310.42
55 035003	49.68	55 035004	295.36	55 035005	176.60	55 035006	47.50	55 035007	51.27	55 035008	202.00
55 035009	222.00	55 036001	70.00	55 036002	182.62	55 036003	101.79	55 036004	284.72	55 036005	187.71

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 036006	100.00	55 037001	140.52	55 037002	230.00	55 037003	196.50	55 037004	160.00	55 037005	120.00
55 037006	122.86	55 037007	42.00	55 037008	112.50	55 038001	168.00	55 038002	208.00	55 038003	240.63
55 038004	155.00	55 038005	213.00	55 038006	174.00	55 038007	160.00	55 038008	210.00	55 039001	155.00
55 039002	258.00	55 039003	100.00	55 039004	110.00	55 039005	110.00	55 039006	142.22	55 039007	295.00
55 039008	134.25	55 040001	325.90	55 040002	260.00	55 040003	220.00	55 040004	185.00	55 040005	300.00
55 040006	184.21	55 040007	160.00	55 041001	54.55	55 041004	118.75	55 041005	92.73	55 041006	88.64
55 042001	47.50	55 042002	92.50	55 042003	40.06	55 042004	67.12	55 042005	120.83	55 042006	65.88
55 043001	46.00	55 043002	60.00	55 043003	61.25	55 043004	54.47	55 043005	61.00	55 044001	180.00
55 044002	324.22	55 044003	146.95	55 044004	272.22	55 045002	93.75	55 045004	103.50	55 045005	78.75
55 046001	100.00	55 046002	124.00	55 046003	95.00	55 046004	75.00	55 046005	70.00	55 046006	92.50
55 046007	92.50	55 046008	75.00	55 047001	54.25	55 047002	45.00	55 047003	47.50	55 047004	44.00
55 047005	40.00	55 047006	44.00	55 047007	51.25	55 047008	36.00	55 047009	65.25	55 048003	34.50
55 048006	25.00	55 048008	30.75	55 048009	33.75	55 049001	36.40	55 049002	55.00	55 049003	46.67
55 049004	50.00	55 049005	43.50	55 049006	85.00	55 049007	38.00	55 049008	45.25	55 050001	28.75
55 050002	33.00	55 050003	19.50	55 050004	32.00	55 051003	41.25	55 051007	34.50	55 051009	40.00
55 052003	34.50	55 052004	29.50	55 052005	36.50	55 053001	100.00	55 053002	55.00	55 053003	56.38
55 053004	69.00	55 053005	53.75	55 053006	57.75	55 054001	30.00	55 054002	34.00	55 054003	29.50
55 054004	33.00	55 054005	32.50	55 054006	30.50	55 055001	28.00	55 055002	21.25	55 055006	25.50
55 056001	21.23	55 056002	18.00	55 056003	22.75	55 056004	10.35	55 056005	25.00	55 056006	19.50
55 056007	25.50	55 056008	22.00	55 056009	25.00	55 056010	14.00	55 057001	95.00	55 057002	97.50
55 057003	130.00	55 057004	120.00	55 057005	120.00	55 057006	97.50	55 058001	82.35	55 058002	66.77
55 058003	300.00	55 058004	67.50	55 058005	250.00	55 058006	45.00	55 058007	150.00	55 058008	340.00
55 058009	370.00	55 058010	125.00	55 058011	85.00	55 059001	55.00	55 059002	20.00	55 059003	100.00
55 059004	25.00	55 059005	102.50	55 059006	25.00	55 059007	44.00	55 059008	35.90	55 059009	84.00
55 059010	34.90	55 059011	50.00	55 059012	41.25	55 059013	115.00	55 059014	21.50	55 059015	33.75
55 059016	20.00	55 059017	25.75	55 059018	39.98	55 059019	119.90	55 059020	38.62	55 059021	110.00
55 059022	75.00	55 059023	28.00	55 059024	44.00	55 059025	46.50	55 059026	44.00	55 059027	60.00
55 059028	39.00	55 059029	35.25	55 060002	32.25	55 060004	12.50	55 060007	21.50	55 061001	13.50
55 061002	18.68	55 061003	26.00	55 062002	12.00	55 061005	31.25	55 062006	20.75	55 061007	31.00
55 062001	40.00	55 062002	30.25	55 062003	42.50	55 062004	35.50	55 062005	44.00	55 062006	35.00
55 062007	38.00	55 062008	44.25	55 062009	61.25	55 062010	29.00	55 063001	30.50	55 063002	38.75
55 063003	43.50	55 063004	42.00	55 063005	34.50	55 064001	227.27	55 064002	140.00	55 064003	183.75
55 064004	150.00	55 064005	110.00	55 064006	135.00	55 065001	33.00	55 065002	40.00	55 065003	36.25
55 065004	43.00	55 065005	42.00	55 065006	31.00	55 065007	32.50	55 065008	42.75	55 065009	18.75
55 066001	83.33	55 066002	67.73	55 066003	63.89	55 066004	165.91	55 066005	193.18	55 067001	55.25
55 067002	50.00	55 067003	45.00	55 067004	45.00	55 067005	47.50	55 067006	45.50	55 067007	45.00
55 067008	45.50	55 067009	50.00	55 068008	36.50	55 068009	31.50	55 068012	35.00	55 069001	40.52
55 069002	40.86	55 069003	34.88	55 069004	38.98	55 070001	17.75	55 070002	20.50	55 070003	18.00
55 070004	19.00	55 070005	24.00	55 070006	28.25	55 071004	30.00	55 071006	20.00	55 071008	19.50
55 071010	20.50	55 072002	25.75	55 072003	25.00	55 072004	40.00	55 073001	25.50	55 073002	38.65
55 073003	27.50	55 073004	28.83	55 073005	36.88	55 073006	32.50	55 073007	26.50	55 074001	571.43
55 074002	391.30	55 074003	277.78	55 074004	565.48	55 074005	566.67	55 075001	29.50	55 075002	23.37
55 075003	15.75	55 075004	27.50	55 075005	32.50	55 075006	23.00	55 075007	34.00	55 075008	27.25
55 075009	25.50	55 075010	23.25	55 076001	27.00	55 076002	29.50	55 076003	16.75	55 076004	30.00
55 076005	24.50	55 076006	19.00	55 076007	18.25	55 077001	77.27	55 077002	51.63	55 077003	96.00
55 077004	41.88	55 077005	60.38	55 077006	119.74	55 077007	61.36	55 078001	13.40	55 078002	13.22
55 078003	15.00	55 078004	23.50	55 078005	15.00	55 078006	20.00	55 079001	40.00	55 079002	39.80
55 079003	50.00	55 079004	58.75	55 079005	50.00	55 079006	45.00	55 080001	27.25	55 080007	80.00
55 080008	140.00	55 081001	156.00	55 081002	28.50	55 081003	27.80	55 081004	43.00	55 081005	32.50
55 081006	27.75	55 081007	83.50	55 081008	26.00	55 081009	27.50	55 081010	26.50	55 081011	31.50
55 081012	64.50	55 082001	23.50	55 082002	18.08	55 082003	28.78	55 082004	27.78	55 082005	23.00
55 082006	26.00	55 083001	173.75	55 083002	112.04	55 083003	137.14	55 083004	122.24	55 084001	222.22
55 084002	13.50	55 084003	238.90	55 084004	85.00	55 084005	241.50	55 084006	277.23	55 084007	35.00
55 084008	40.00	55 084009	30.00	55 084010	35.00	55 084011	437.50	55 084012	600.00	55 084013	520.83
55 084014	91.00	55 084015	100.94	55 085001	122.22	55 085002	216.00	55 085003	208.71	55 085004	44.00
55 085005	176.21	55 085006	125.93	55 085007	107.98	55 086001	28.00	55 086002	120.00	55 086003	53.90
55 086004	22.00	55 086005	22.25	55 087001	18.00	55 087002	20.00	55 087006	31.25	55 088001	246.03
55 088002	17.85	55 089003	23.00	55 088004	23.00	55 088005	184.76	55 089006	22.00	55 089001	22.00
55 089002	112.50	55 089003	142.86	55 089004	166.67	55 089005	600.00	55 090002	696.67	55 090003	160.00
55 090004	91.43	55 090005	150.00	55 090007	190.14	55 091001	128.95	55 091002	146.15	55 091003	107.47
55 091004	125.55	55 091005	108.87	55 092001	89.17	55 092002	54.69	55 092003	44.12	55 092004	148.94
55 092005	42.86	55 093001	140.63	55 093002	47.14	55 093003	110.71	55 093004	33.33	55 093005	351.56
55 093006	247.34	55 094001	500.00	55 094002	469.00	55 094003	13.00	55 094004	147.50	55 094005	270.00
55 094006	303.45	55 095001	32.77	55 095002	22.73	55 095003	26.00	55 095004	48.00	55 095005	52.06
55 095006	50.85	55 095007	43.58	55 096001	1071.43	55 096002	685.00	55 096003	419.00	55 096004	821.19
55 096005	1075.00	55 096006	714.29	55 097001	421.88	55 097002	338.00	55 097003	409.00	55 097004	221.35
55 098001	29.50	55 098002	27.00	55 098003	966.67	55 098004	39.25	55 098005	53.00	55 098006	200.00
55 099001	10.00	55 099002	33.33	55 099003	13.88	55 099004	19.00	55 099005	16.00	55 099006	13.00
55 100003	25.00	55 100005	17.50	55 100008	14.17	55 100009	18.00	55 101001	34.00	55 101002	34.00
55 101003	33.25	55 101004	80.34	55 101005	38.06	55 101007	46.67	55 102001	7.00	55 102002	81.00
55 102003	4.20	55 102004	64.00	55 102005	8.00	55 102006	4.40	55 102007	6.00	55 102008	6.00
55 103001	364.29	55 103002	418.58	55 103003	227.78	55 103004	284.29	55 104001	229.59	55 104002	344.29
55 104003	151.42	55 104004	325.00	55 104005	377.33	55 105001	349.00	55 105002	443.57	55 105003	451.58
55 105004	211.11	55 105005	857.09	55 106001	528.00	55 106002	421.43	55 106003	1317.67	55 106004	225.33
55 106005	302.14	55 106006	321.33	55 107001	212.00	55 107002	233.33	55 107003	265.33	55 107004	1333.23
55 108001	63.43	55 108002	48.63	55 108003	40.00	55 108004	27.18	55 108005	62.68	55 108006	59.15
55 108007	29.10	55 108008	40.00	55 108009	61.31	55 109001	87.00	55 109002	88.50	55 109003	86.00
55 109004	78.00	55 109005	70.00	55 110006	51.00	55 110001	1349.00	55 110002	789.00	55 110003	599.83
55 110004	864.00	55 110005	129.00	55 110006	129.00	55 110007	99.90	55 110008	249.00	55 110009	489.00
55 110010	149.00	55 110011	96.43	55 111001	209.00	55 111002	49.00	55 111003	85.00	55 111004	69.00
55 111005	39.50	55 111006	64.50	55 111007	139.00	55 111008	199.00	55 111009	249.00	55 111010	143.90
55 111011	9.99	55 111012	119.00	55 112001	15.20	55 112002	199.00	55 112003	129.00	55 112004	99.00
55 112005	99.00	55 112006	119.00	55 112007	20.00	55 112008	16.00	55 113001	199.00	55 113002	59.00
55 113003	69.90	55 113004	119.00	55 113005	119.00	55 113006	189.00	55 113007	20.00	55 113008	18.00
55 114001	150.99	55 114002	129.00	55 114003	474.00	55 114004	1149.00	55 114005	351.00	55 114006	399.00
55 114007	299.00	55 114008	59.76	55 115001	38.00	55 115002	399.00	55 115003	544.00	55 115004	1109.00
55 115005	89.00	55 115006	94.90	55 115007	198.48	55 115008	99.00	55 115009	269.00	55 115010	1149.00
55 115011	149.00	55 115012	60.00	55 116001	149.00	55 116002	169.00	55 116003	449.00	55 116004	1289.00
55 116005	249.00	55 116006	249.00	55 116007	1119.00	55 116008	128.67	55 117001	419.00	55 117002	1699.00
55 117003	1899.00	55 117004	1599.00	55 117005	249.00	55 117006	299.00	55 117007	349.00	55 117008	249.00
55 117009	419.00	55 117010	99.60	55 118001	1199.00	55 118002	229.00	55 118003	299.00	55 118004	299.00
55 118005	249.00	55 118006	269.00	55 118007	129.00	55 118008	799.00	55 118009	269.00	55 118010	209.00
55 119015	499.00	55 119026	799.00	55 119029	498.00	55 119033	399.00	55 119037	3299.00	55 119038	179.99
55 120001	149.00	55 120002	569.00	55 120003	159.00	55 120004	189.00	55 120005	229.00	55 120006	29.67
55 120007	69.00	55 121001	409.00	55 121002	199.00	55 121003	590.00	55 121004	69.00	55 121005	20.88
55 121006	52.22	55 121007	109.00	55 121008	113.95	55 121009	169.00	55 121010	49.99	55 121011	159.00
55 121012	434.45	55 122001	69.00	55 122002	79.00	55 122003	399.00	55 122004	149.00	55 122005	109.00
55 122006	80.00	55 122007	89.00	55 122008	169.00	55 122009	119.00	55 122010	24.99	55 122011	99.90
55 122012	119.00	55 122013	149.00	55 122014	169.00	55 122015	169.00	55 122016	79.00	55 122017	174.00
55 122018	149.00	55 122019	29.00	55 122020	79.00	55 122021	129.00	55 122022	129.00	55 122023	219.00
55 122024	219.00	55 122025	20.05	55 122026	20.05	55 123009	44.90	55 123013	46.00	55 123014	159.00
55 124001	714.00	55 124002	1299.00	55 124003	2319.00	55 124004	4899.00	55 124005	2499.00	55 124006	2489.00
55 124007	2599.00	55 124008	899.00	55 124009	1349.00	55 124010	2485.18	55 125001	99.99	55 125002	69.99
55 125003	99.99	55 125004	300.00	55 125005	350.00	55 125006	84.90	55 125007	99.99	55 125008	49.99
55 125009	890.00	55 125010	59.99	55 125011	39.99	55 125012	59.99	55 125013	89.99	55 125014	29.99
55 125015	89.99	55 126001	2249.00	55 126002	2199.00	55 126003	199.00	55 126004	249.99	55 126005	101.85
55 127001	48.00	55 127002	849.00	55 127003	424.00	55 127004	289.00	55 127005	499.00	55 127006	299.00
55 127007	149.00	55 127008	970.00	55 128001	429.00	55 128002	699.00	55 128003	220.00	55 128005	170.00
55 129001	110.00	55 129007	349.00	55 129009	219.00	55 129011	479.00	55 130002	684.00	55 130004	179.00
55 130028	430.00	55 130039	58.00	55 131001	25.00	55 131002	112.00	55 131003	24.00	55 132001	125.00
55 132002	120.00	55 132003	52.00	55 132004	132.00	55 132005	52.00	55 132006	130.00	55 132007	130.00
55 133001	299.00	55 133002	599.00	55 133003	2053.50	55 133004	40.00	55 133005	299.00	55 133006	199.00
55 133007	329.00	55 133008	319.00	55 133009	539.00	55 133010	249.00	55 134001	2099.00	55 134002	599.00
55 134003	1699.00	55 134004	1149.00	55 134005	999.00	55 134006	1299.00	55 135001	2698.00	55 135002	3180.00
55 135003	999.00	55 139004	459.00	55 139005	999.00	55 135006	579.00	55 136002	529.00	55 136002	599.00
55 136003	349.00	55 136004	499.00	55 136005	209.00	55 136006	499.00	55 136007	434.00	55 137001	469.00
55 137002	1249.00	55 137003	1199.00	55 137004	299.00	55 137006	1199.00	55 137007	799.00	55 137008	449.00
55 137011	282.31	55 138001	101.07	55 139001	100.96	55 140001	3482.00	55 140002	185.00	55 140003	126.90
55 140004	163.09	55 141002	20.00	55 141003	220.00	55 141005	400.00	55 141006	1300.00	55 141007	1200.00
55 141008	320.00	55 141009	90.00	55 141010	30.00	55 141011	310.00	55 141012	60.00	55 141013	20.00
55 142001	562.00	55 142002	184.00	55 142003	268.00	55 142004	444.00	55 142005	626.00	55 142006	830.00
55 143001	200.00	55 143002	190.00	55 143003	350.00	55 143004	130.00	55 143005	150.00	55 144001	31.52
55 144002	63.55	55 144003	94.07	55 144004	132.85	55 144005	171.13	55 144006	238.88	55 144007	351.85
55 144008	462.82	55 144009	574.79	55 144010	686.76	55 144011	2271.80	55 144012	2974.07	55 144013	3676.33
55 144014	5431.99	55 144015	7187.65	55 144016	8592.18	55 144017	8943.31	55 144018	10698.97	55 144019	12454.63
55 144020	14210.29	55 144021	15965.95	55 144022	17721.61	55 144023	19477.27	55 144024	21232.93	55 144025	22988.59
55 144026	24744.25	55 144027	194.10	55 144028	3325.20	55 144029	4378.59	55 144030	6134.25	55 144031	6485.39
55 144032	26499.91	55 144033	28255.57	55 144034	35278.21	55 144035	42300.85	55 144036	49323.49	55 144037	56346.13
55 144038	70391.41	55 145001	11.29	55 145002	20.91	55 145003	11.29	55 145004	20.91	55 147001	2100.00
55 147002	1250.00	55 147003	4501.00	55 147004	3690.00	55 147005	3500.00	55 147006	3500.00	55 147007	5450.00
55 147008	7460.30	55 147009	13299.00	55 148001	24993.00	55 148002	7360.00	55 148003	34890.00	55 148004	7670.00
55 148005	4900.00	55 148006	4890.00	55 149004	2800.00	55 149010	799.00	55 149024	619.00	55 149027	3499.00
55 150001	1499.00	55 150002	960.00	55 150003	1189.20	55 150004	29399.00	55 150005	3000.00	55 150006	2690.00
55 151001	21999.00	55 151002	22982.90	55 151003	14220.00	55 151004	3600.00	55 151005	8640.00	55 151006	44790.00
55 151007	990.00	55 152001	12158.00	55 152002	7599.00	55 152003	5512.50	55 152004	5525.00	55 152005	5900.00
55 152006	17670.00	55 152007	28690.00	55 153001	3429.00	55 153002	1490.00	55 153003	1139.00	55 153004	799.00
55 153005	199.00	55 153006	329.00	55 153007	3589.00	55 153008	3899.00	55 153009	449.00	55 153010	899.00
55 153011	549.00	55 153012	349.00	55 153013	689.00	55 154001	599.00	55 154002	590.90	55 154003	189.00
55 154004	280.00	55 154005	188.00	55 154006	899.00	55 154007	349.00	55 155008	350.00	55 155015	49.99
55 155016	349.00	55 155017	135.00	55 156001	11209.90	55 156002	11999.00	55 156003	12199.00	55 156004	10049.50
55 156005	9045.51	55 157002	2420.00	55 157004	1504.45	55 157006	12099.00	55 158001	12199.00	55 158002	10499.00
55 158003	7399.00	55 158004	7299.00	55 158005	5699.00	55 158006	6899.00	55 158007	5699.00	55 159001	4299.00
55 159002	3699.00	55 159003	1932.90	55 159004	2499.00	55 159005	11299.00	55 159006	2459.00	55 159007	3205.90
55 160001	12999.00	55 160002	9899.00	55 160003	7899.00	55 160004	10499.00	55 160005	3679.00	55 160006	9999.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 160007	9999.00	55 160008	5474.00	55 161001	12499.00	55 161002	10400.90	55 161003	11999.00	55 161004	9299.00
55 161005	7899.00	55 161006	10599.00	55 161007	14999.00	55 162005	1449.00	55 162009	439.00	55 162011	679.00
55 163001	1699.00	55 163002	1775.00	55 163003	720.00	55 163004	649.00	55 163005	1799.45	55 163006	989.00
55 163007	799.00	55 163008	799.00	55 164001	1199.00	55 164002	393.51	55 164003	499.00	55 164004	289.00
55 164005	2149.00	55 164006	876.13	55 164007	1550.99	55 165001	136.00	55 165002	79.00	55 165003	249.00
55 165004	40.00	55 165005	55.00	55 165006	40.00	55 166001	3599.00	55 166002	180.00	55 166003	329.95
55 166004	724.00	55 166005	559.00	55 167001	249.01	55 167002	128.00	55 167003	48.00	55 167004	20.00
55 167005	392.00	55 167006	16.00	55 167007	28.00	55 167008	919.90	55 167009	55.00	55 168001	49.00
55 168002	79.00	55 168003	129.00	55 168004	35.00	55 168005	35.00	55 168006	40.00	55 169001	175.00
55 169002	79.00	55 169003	56.85	55 169004	33.00	55 170008	2095.10	55 170009	649.00	55 170018	992.60
55 170027	1196.33	55 171001	23.57	55 171002	340.00	55 171003	14.00	55 171004	22.00	55 172001	8.50
55 172003	9.50	55 172004	49.90	55 172006	20.00	55 172008	18.00	55 172012	41.00	55 173001	187.78
55 173002	15.74	55 173003	13.68	55 173004	11.37	55 173005	36.00	55 174001	56.50	55 174002	21.00
55 174003	11.00	55 174004	2.60	55 175001	38.98	55 175002	73.00	55 175003	72.00	55 176001	39.00
55 176004	35.88	55 176005	48.10	55 176007	72.00	55 177001	45.00	55 177002	49.00	55 177003	58.00
55 177004	129.00	55 177005	55.00	55 177006	100.00	55 177007	21.00	55 177008	19.00	55 177009	15.00
55 178001	59.74	55 178002	41.66	55 178003	55.13	55 178004	32.40	55 178005	67.25	55 178006	23.43
55 179001	99.90	55 179002	72.00	55 179003	53.40	55 179004	63.00	55 179005	78.57	55 180001	27.89
55 180002	60.00	55 180003	20.90	55 180004	45.00	55 180005	34.25	55 180006	35.00	55 181001	15.25
55 181002	48.43	55 181003	38.08	55 181004	24.73	55 181005	28.71	55 181006	32.72	55 182001	43.70
55 182002	28.00	55 182003	20.00	55 182004	25.00	55 183001	200.00	55 183002	100.00	55 183003	200.00
55 183004	1000.00	55 183005	250.00	55 183006	1000.00	55 183007	2520.00	55 183008	400.00	55 183009	1000.00
55 183010	300.00	55 183011	400.00	55 183012	300.00	55 184001	50.28	55 184002	151.05	55 184003	172.08
55 184004	152.61	55 185001	101.02	55 185002	214.50	55 185003	406.06	55 185004	148.02	55 186001	125.73
55 186002	22.46	55 186003	94.00	55 186004	135.85	55 187001	731.81	55 187002	451.95	55 187003	408.90
55 187004	100.88	55 188001	118.06	55 188002	317.00	55 188003	495.10	55 188004	693.59	55 189001	614.85
55 189002	334.14	55 189003	435.90	55 189004	146.90	55 189005	815.33	55 190001	272.91	55 190002	117.48
55 190003	143.40	55 190004	142.85	55 191001	902.26	55 191002	230.31	55 191003	332.17	55 191004	68.02
55 192001	584.22	55 192002	252.66	55 193003	143.34	55 193007	486.85	55 193008	1356.52	55 193009	593.98
55 193003	378.20	55 193004	1606.85	55 194001	125.00	55 194002	25.00	55 194003	140.00	55 194004	495.00
55 195001	163.90	55 195002	487.46	55 195003	358.40	55 195004	333.80	55 195005	337.50	55 196001	336.01
55 196002	709.86	55 196003	800.41	55 196004	641.75	55 196005	742.66	55 196006	972.80	55 196007	1843.40
55 196008	630.45	55 196009	381.35	55 196010	624.85	55 196011	494.60	55 196012	242.75	55 196013	112.25
55 196014	520.00	55 196015	104.00	55 196016	1001.99	55 196017	448.00	55 196018	496.50	55 196019	616.98
55 197001	31.00	55 197002	230.00	55 197003	74.96	55 197004	7.55	55 197005	52.26	55 198001	900.00
55 198002	281.50	55 198003	3599.00	55 198004	310.00	55 199001	700.00	55 199002	700.00	55 199003	700.00
55 199004	800.00	55 199005	600.00	55 199006	500.00	55 199007	700.00	55 199008	700.00	55 199009	700.00
55 199010	300.00	55 199011	800.00	55 199012	700.00	55 199013	700.00	55 199014	1317.73	55 200001	500.00
55 200002	15800.00	55 200003	1300.00	55 200004	600.00	55 201001	8000.00	55 201002	8500.00	55 201003	24000.00
55 201004	16000.00	55 202001	1460.76	55 202002	2900.00	55 202003	2000.00	55 203001	2900.00	55 203002	2900.00
55 203003	1000.00	55 203004	9800.00	55 204001	6218.90	55 204002	6000.00	55 204003	4000.00	55 204004	32000.00
55 205001	749.00	55 205002	105.00	55 205003	175.00	55 205004	471.00	55 206001	524990.00	55 206002	367782.50
55 206003	297900.00	55 206004	420250.00	55 206005	332600.00	55 206006	510600.00	55 206007	727900.00	55 206008	859000.00
55 206009	608900.00	55 206010	389400.00	55 206011	741900.00	55 206012	1399900.00	55 207001	47999.00	55 207002	75999.00
55 207003	47999.00	55 207004	39990.00	55 207005	31382.69	55 207006	30999.00	55 208001	11099.00	55 208002	2999.00
55 208003	2799.00	55 208004	3900.00	55 208005	3249.00	55 209001	3139.00	55 209002	3199.00	55 209003	3250.00
55 209004	4049.00	55 210001	1690.00	55 210002	1732.00	55 210003	1479.00	55 210004	2850.00	55 210005	2370.00
55 210006	1629.90	55 211001	145.00	55 211002	800.00	55 211003	305.00	55 211004	80.00	55 211005	37.00
55 211006	711.00	55 211007	350.00	55 211008	127.00	55 211009	75.00	55 211010	678.00	55 211011	498.00
55 211012	900.00	55 211013	1130.00	55 211014	450.00	55 211015	250.00	55 211016	85.00	55 211017	78.00
55 211018	95.00	55 211019	125.00	55 212001	110.56	55 212002	180.00	55 212003	150.11	55 213001	102.51
55 214001	98.61	55 215001	250.00	55 215002	70.00	55 215003	250.00	55 215004	200.00	55 215005	100.00
55 215006	200.00	55 216001	1309.00	55 216002	1450.00	55 216003	690.00	55 216004	400.00	55 216005	715.00
55 216006	600.00	55 216007	1500.00	55 216008	1800.00	55 216009	174.00	55 216010	464.00	55 216011	936.00
55 216012	150.00	55 216013	2100.00	55 216014	900.00	55 216015	200.00	55 217001	220.00	55 217002	25000.00
55 217003	19800.00	55 217004	8000.00	55 218012	62.00	55 218018	32.00	55 218019	312.00	55 218020	127.00
55 218021	588.00	55 218022	588.00	55 218023	371.00	55 218034	15.00	55 218035	33.00	55 218037	22.00
55 218041	382.00	55 218043	140.00	55 218050	61.00	55 218064	109.00	55 218070	80.00	55 218084	71.00
55 218087	61.00	55 218089	44.00	55 218093	183.00	55 218107	120.00	55 218113	72.00	55 218116	202.00
55 218118	191.00	55 218127	32.00	55 218132	69.00	55 218142	237.00	55 218151	185.00	55 218155	23.00
55 218156	63.00	55 218157	240.00	55 218165	31.00	55 218171	51.00	55 218173	51.00	55 218174	51.00
55 218176	102.00	55 218178	50.00	55 218199	40.47	55 218206	54.00	55 218207	54.00	55 218216	53.00
55 218218	39.00	55 218219	408.00	55 219001	28.00	55 219002	34.00	55 219003	15.00	55 220001	497.00
55 220002	180.00	55 220003	1250.00	55 220004	201.00	55 220005	180.00	55 222001	815.00	55 222002	805.00
55 222003	730.00	55 222004	1260.00	55 222005	1365.00	55 222006	60.00	55 222007	35.00	55 222008	150.00
55 222009	346.65	55 223001	10.00	55 223002	10.00	55 223003	10.00	55 223004	10.00	55 224001	11.50
55 224002	19.00	55 224003	55.00	55 224004	60.00	55 225001	45.00	55 225002	50.00	55 225003	57.44
55 225004	300.00	55 227001	2927.75	55 227002	2048.50	55 227003	2299.00	55 228001	2654.25	55 228002	100.46
55 229001	96.74	55 230001	681.00	55 230002	5109.00	55 230003	3099.00	55 230004	1299.61	55 230005	9999.00
55 230006	3999.00	55 230007	11523.90	55 230008	360.50	55 230009	549.00	55 230010	1510.90	55 230011	3699.00
55 230012	3499.00	55 230013	513.37	55 230014	890.00	55 230015	899.00	55 230016	3997.50	55 230017	2182.45
55 230018	490.00	55 230019	249.90	55 230020	1192.30	55 230021	1500.38	55 230022	1576.90	55 230023	4399.00
55 231001	4399.00	55 231002	17499.00	55 231003	32199.00	55 231004	10499.00	55 231005	6279.90	55 231006	6990.00
55 231007	13999.00	55 231008	11990.00	55 231009	15999.00	55 232001	100.00	55 233001	100.08	55 234001	20.00
55 234002	580.00	55 234003	540.00	55 234004	349.00	55 235001	98.54	55 236001	199.00	55 236002	469.00
55 236003	299.00	55 236004	249.00	55 237001	149.00	55 237002	50.00	55 237008	179.00	55 237010	115.00
55 237011	129.00	55 238001	70.00	55 238002	4100.00	55 238003	1959.30	55 238004	2089.90	55 238005	19499.00
55 238006	2499.00	55 238007	2759.00	55 238008	6.50	55 238009	45.00	55 238010	18.00	55 238011	3769.00
55 238012	70.00	55 238013	120.00	55 238014	10.00	55 238015	70.00	55 238016	7000.00	55 238017	11596.70
55 239001	799.00	55 239002	1294.00	55 239003	1799.00	55 239004	1299.00	55 239005	7999.00	55 239006	7499.00
55 239007	12499.00	55 239008	6999.00	55 240001	349.00	55 240002	35.90	55 240003	549.00	55 240004	239.00
55 240005	15.00	55 241001	595.11	55 241002	753.98	55 241003	174.00	55 241004	799.00	55 241005	749.00
55 241006	429.00	55 241007	599.00	55 241008	489.00	55 241009	699.00	55 241010	999.00	55 241011	1199.00
55 241012	1299.00	55 241013	990.00	55 241014	624.00	55 241015	411.00	55 242001	285.90	55 242002	120.00
55 242003	150.00	55 242004	200.00	55 242005	180.00	55 242006	280.00	55 242007	120.00	55 242008	250.00
55 242009	125.00	55 242010	70.00	55 242011	80.00	55 242012	80.00	55 242013	25.00	55 242014	365.00
55 242015	180.00	55 243006	380.37	55 243007	350.00	55 242018	180.00	55 244001	75.00	55 243002	87.71
55 243003	58.00	55 243004	42.00	55 243005	100.05	55 244001	200.00	55 244002	250.00	55 244003	220.00
55 244004	1400.00	55 245001	750.00	55 245002	550.00	55 245003	450.00	55 245004	500.00	55 245005	3220.00
55 246001	56.00	55 246002	75.00	55 246003	100.00	55 246004	50.00	55 246005	100.00	55 246008	60.00
55 246012	80.00	55 246013	90.00	55 246014	50.00	55 246015	95.00	55 247001	130.00	55 247002	169.00
55 247003	139.00	55 247004	1574.00	55 247005	179.00	55 247006	51.01	55 247007	1900.00	55 247009	145.00
55 247010	98.00	55 247011	2652.46	55 247012	5290.00	55 247013	4988.67	55 247014	132.62	55 247015	4745.82
55 247016	1175.00	55 248001	75.00	55 248002	100.00	55 248003	70.00	55 248004	90.00	55 249002	40.00
55 249004	90.00	55 249006	30.00	55 249007	100.00	55 249009	30.00	55 249013	150.00	55 249014	60.00
55 250001	1500.00	55 250002	60000.00	55 250010	12500.00	55 250011	4600.00	55 251001	339.00	55 251002	390.00
55 251003	260.00	55 251004	339.00	55 251005	290.00	55 251006	222.00	55 251007	469.00	55 251008	325.00
55 251009	355.00	55 251010	195.00	55 251011	220.00	55 251012	295.29	55 251013	394.11	55 251014	529.41
55 251015	350.00	55 251016	1500.00	55 251017	280.00	55 251018	329.41	55 252001	216.53	55 252002	258.00
55 252003	211.76	55 252004	260.00	55 252005	290.00	55 252006	349.00	55 253004	48.00	55 253005	75.00
55 253009	389.00	55 254001	24.00	55 254002	120.00	55 254003	15.00	55 254004	28.00	55 254005	88.00
55 254006	50.00	55 254007	59.00	55 254008	58.90	55 254009	73.00	55 254010	5.00	55 254011	34.00
55 254012	12.00	55 255001	21222.63	55 255002	24940.13	55 255003	5314.62	55 255004	7572.00	55 255005	10760.10
55 255006	14826.25	55 256001	3360.00	55 256002	3912.50	55 256003	3498.33	55 256004	3350.00	55 257001	4612.50
55 257002	3597.50	55 257003	2040.00	55 257004	2582.67	55 258001	4139.17	55 258002	8290.92	55 258003	2970.42
55 258004	3083.33	55 259001	1804.17	55 259002	2725.00	55 259003	3712.96	55 259004	22233.33	55 260001	3166.67
55 260002	4734.87	55 260003	2135.08	55 260004	1135.33	55 261001	1141.67	55 261002	933.33	55 261003	2398.67
55 261004	4383.33	55 262001	2040.00	55 262002	51790.00	55 262003	7700.00	55 262004	11200.00	55 263001	575.00
55 263002	500.00	55 263003	580.00	55 263004	560.00	55 264001	180.00	55 264002	177.00	55 264003	210.00
55 264004	195.00	55 265001	63.00	55 265002	88.00	55 265003	100.00	55 265004	110.00	55 265005	47.00
55 265006	93.00	55 265007	120.00	55 265008	95.00	55 265009	85.00	55 265010	100.00	55 266001	259.00
55 266002	140.00	55 266003	380.00	55 266004	139.00	55 266005	199.00	55 266006	179.00	55 267001	219.00
55 267002	189.00	55 267003	131.25	55 267004	140.00	55 267005	139.00	55 268001	95.00	55 268002	420.50
55 268003	100.00	55 268004	663.00	55 268005	513.00	55 268006	75.00	55 268007	640.00	55 268008	115.00
55 268009	280.00	55 268010	95.00	55 268011	173.00	55 268012	100.00	55 268013	153.00	55 268014	265.00
55 268015	399.00	55 268016	435.00	55 268017	585.00	55 268018	125.00	55 268019	140.00	55 268020	185.00
55 269001	56.00	55 269002	40.00	55 269003	40.00	55 269004	189.50	55 269005	89.00	55 270001	2845.00
55 270002	1460.00	55 270003	1473.00	55 270004	11195.00	55 270005	1811.76	55 270006	714.00	55 270007	1410.73
55 270008	2001.35	55 270009	1886.00	55 270010	1200.00	55 270011	1412.50	55 270012	1100.00	55 271001	99.55
55 272001	699.00	55 272002	607.50	55 272003	1528.00	55 272004	831.72	55 272005	399.00	55 272006	1288.50
55 272007	649.95	55 273001	349.00	55 273002	245.00	55 273003	151.50	55 273004	41.00	55 273005	34.00
55 273006	249.15	55 273007	87.50	55 274001	136.00	55 274002	185.72	55 274003	67.58	55 274004	296.00
55 275001	1483.05	55 275002	510.00	55 275003	312.50	55 275004	4459.01	55 275005	5405.60	55 275006	577.70
55 276001	84.00	55 276002	71.20	55 276003	76.68	55 276004	90.29	55 277001	78.57	55 277002	111.45
55 277003	150.00	55 278004	1371.00	55 278003	208.33	55 278006	149.45	55 279007	94.90	55 278001	69.00
55 278002	264.00	55 278003	174.00	55 278004	60.00	55 278005	31.90	55 279001	66.00	55 279002	35.00
55 279003	27.97	55 279004	14.00	55 279005	30.00	55 279006	20.00	55 279007	119.00	55 279008	99.45
55 280001	320.00	55 280002	287.00	55 280003	209.00	55 280004	26.00	55 280005	192.95	55 280006	192.96
55 281001	32.96	55 281002	26.89	55 281003	30.00	55 281004	25.00	55 281005	20.50	55 281006	40.50
55 281007	6.00	55 281008	110.00	55 281009	8.00	55 281010	36.59	55 282001	41.00	55 282002	44.00
55 282003	105.00	55 282004	150.77	55 282005	44.40	55 282006	61.24	55 283001	39.05	55 283002	27.24
55 283003	69.73	55 283004	30.20	55 283005	21.50	55 283006	50.00	55 283007	26.00	55 284001	77.00
55 284002	115.00	55 284003	89.00	55 284004	39.25	55 284005	86.76	55 284006	50.00	55 284007	121.59
55 284008	52.25	55 284009	62.10	55 285001	70.00	55 285002	70.00	55 285003	100.00	55 285004	250.00
55 285005	70.00	55 286001	200.00	55 286002	600.00	55 286003	100.00	55 286004	980.00	55 286005	450.00
55 287001	2700.00	55 287002	3369.50	55 287003	59.90	55 287004	68.48	55 287005	60.50	55 287006	64.50
55 287007	225.00	55 287008	195.00	55 287009	250.00	55 287010	245.00	55 287011	165.00	55 287012	1480.00
55 287013	4997.00	55 287014	1750.00	55 287015	1980.00	55 287016	2649.00	55 287017	3428.00	55 287018	3755.98
55 287019	4851.50	55 287020	5339.10	55 287021	5045.20	55 287022	825.00	55 287023	120.00	55 287024	260.00
55 287025	170.00	55 287026	365.00	55 287027	292.92	55 288001	4599.00	55 288003	40.00	55 288009	1200.00
55 288014	2899.00	55 288018	330.00	55 289001	2291.67	55 289002	2566.67	55 289003	2133.33	55 289004	3075.00
55 290001	140.00	55 290002	140.00	55 290003	140.00	55 290004	111.00	55 290005	111.00	55 290006	1730.00
55 291001	23135.00	55 291002	28200.00	55 291003	19000.00	55 292001	9700.00	55 292002	400.00	55 292003	3500.00
55 292004	1500.00										

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: **Arturo González Martínez.**

En el juicio de amparo directo 63/2025, promovido por la quejosa Norma Villaseñor Valdez, contra la sentencia dictada por la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, el doce de septiembre de dos mil veinticuatro; se ordenó emplazarlo por edictos, para que se apersone a este tribunal sito en ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE MANUEL GÓMEZ MORÍN 7727 FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL, EDIFICIO X2 PLANTA BAJA, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45010, dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, si a su interés conviniere; si pasado ese plazo no comparece su representante legal o persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en el artículo 26, fracción III y en la primera parte de la fracción II del numeral 27, ambos de la Ley de Amparo. Finalmente, queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia de la demanda de amparo y del auto de trámite.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, dieciséis de junio de dos mil veinticinco
La Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Georgina Aguilera Guevara
Rúbrica.

(R.- 566269)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Alfredo Peña Cano**, en su carácter de deudo de** Olga Lidia Cano Alcántara**,** dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al **juicio de amparo directo 175/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,** promovido por Javier Reyes Cortés, en contra de la sentencia de **veintiséis de enero de dos mil veintitrés**, dictada por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el toca penal acusatorio 32/2022 y la de **dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**, dictada por el **Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en funciones de Juez de Juicio en San Juan del Río, Querétaro**, en la **carpeta judicial** 91/2020 **con número único de causa** CI/SJR/6110/2020, en el que le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dieciséis de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

A: Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, hago saber que en los autos del juicio de amparo directo 1031/2024, promovido por Raymundo Filiberto Beas Rivera, contra el acto que reclama del Juez Regional Laboral con sede en Guanajuato, Guanajuato, consistente en la sentencia dictada el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en el expediente laboral L-0402/2023-I; se acordó: Hágase saber a la tercera interesada, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin previo acuerdo, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Publíquese por tres veces de tres en tres días hábiles, en el medio de comunicación procesal oficial.

Guanajuato, Guanajuato, veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Ángel de Jesús Fernández Del Río
Rúbrica.

(R.- 566403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 11/2024, promovido por José Luis Arano Bautista, contra actos del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en Ciudad de México, y otros, contra el acto reclamado, la orden de bloquear, cancelar, suspender o revocar su cuenta bancaria abierta en el Banco del Bienestar con número de tarjeta 5515-0711-2381-0101, con Clabe Interbancaria 1669-0501-5345-4470-35, así como su ejecución. La falta de notificación del inicio y tramitación del procedimiento del que derivó la orden de bloquear, cancelar, suspender o revocar la citada cuenta, se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado Marco Antonio Mendo López, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 17 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Jorge Arturo Pazos Castillo
Rúbrica.

(R.- 566404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

Beatriz Dolores Carrillo Tamayo y José Luis Mercado Correa a través de sus hijos Luis Alfredo y José Miguel, ambos de apellidos Mercado Carrillo o del albacea de la sucesión que en su caso haya sido nombrado. (tercero interesado).

En autos del expediente de amparo directo 851/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Radiomovil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su apoderado Eduardo Alejandro López Novelo, contra la resolución de segunda instancia de seis de julio de dos mil veintiuno, firmada el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca de apelación 569/2021, se tuvo a Beatriz Dolores Carrillo Tamayo y José Luis Mercado Correa a través de sus hijos Luis Alfredo y José Miguel,

ambos de apellidos Mercado Carrillo o del albacea de la sucesión que en su caso haya sido nombrado, como terceros interesados en este asunto, ordenándose llamarlos al presente juicio y hacerles saber de los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, toda vez que no fue posible localizar su domicilio para llevar a cabo dicha diligencia; en consecuencia, se les llama a este juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de amparo de que se trata.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Darío Alejandro Hernández Falcón
Rúbrica.

(R.- 566390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo 996/2024
EDICTO:

Mediante auto de diez de diciembre de dos mil veinticuatro, este **Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**, admitió a trámite la demanda de garantías promovida por **Ernesto Sánchez Ángel**, por su propio derecho, contra los actos que reclama del **Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Cihuatlán, Jalisco y otras autoridades,** quedando registrada bajo el número **996/2024,** asimismo, mediante dicho auto se ordenó el emplazamiento a juicio al tercero interesado **Juan Carlos García Chavez**, posteriormente, y ante la imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento de referencia, por auto de cuatro de julio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar al tercero interesado de referencia por medio de Edictos, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y esté en aptitud de comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en el Secretaría de este Juzgado, la copia simple de la demanda y escrito aclaratorio, así como del auto admisorio a dicha demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco a 8 de julio de 2025.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Silvia del Carmen Zúñiga Tamayo
Rúbrica.

(R.- 566588)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento de Juan Manuel Ochoa Estrada:

En Aguascalientes, Aguascalientes, en el juicio de amparo indirecto 137/2025-IV, promovido por Hugo Rafael González Cruz, por conducto de su defensor Louis Anthony Farías Juárez, contra el acto que reclama de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, consistente en la resolución de dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, emitida en el toca penal 25/2024; se ordena emplazar al tercero interesado Juan Manuel Ochoa Estrada, por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, ubicado en Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines No. 2311-A (piso 04; ala “B”) Fracción 2 predio rústico “El Ranchito” Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20310, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer dentro del término aludido se le tendrá por emplazado al presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. En la Secretaría del juzgado queda a su disposición copia de la demanda. Así lo proveyó el Juez José Guadalupe Arias Ortega, Titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de junio 2025.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales
Rúbrica.

(R.- 566696)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Amparo directo 977/2024, promovido por Baltazar Olivas Quiñónez, contra el laudo de quince de julio de dos mil veinticuatro, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 724/2008, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a HCM Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable e Inmobiliaria Carpir, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 11 de junio de 2025.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 566710)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 187/2025, promovido por Claudio Méndez Méndez, contra el laudo de veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 1908/2019, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Atlas Gapson, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de junio de 2025.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 566711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
EDICTO

Edicto. En el juicio de amparo 835/2024, ante la imposibilidad delatada de llevar a cabo el emplazamiento de los terceros interesados Juan Carlos Peña Méndez, Nidia Guadalupe López Munguía, María Esther Villanueva García, Claudia Karina Villelas Arrellano, Delia Mercedes Sierra Peña, Karla Zoraida Caro Elenes, Angélica López Sol, Modesta Francisca López Ochoa, Norma Alicia Andrade López, Ana Bertha Hernández Márquez e Irene Hernández Márquez, Noelia Tapia Ávila, José Ángel Don Juan Ramos, Cuerpo sin vida no identificado localizado en el km 5 + 500 al oriente de la Mina Nico (alias El Chiapas) o por el nombre de Freddy Othoniel, por auto de veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excelsior”, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndoseles para que se presenten

ante el juzgado dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, y señalen domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por lista en términos de los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo. A. Quejoso: Christian Isaac tapia Romero. B. Terceros Interesados: Juan Carlos Peña Méndez y otros. C. Autoridad responsable: Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. D. Acto reclamado: La negativa de celebrar audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva en la causa penal 156/2011-Octies de su índice.

Para ser publicado por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excelsior.

Hermosillo, Sonora, a trece de junio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Guadalupe del Carmen Lugo Carrasco
Rúbrica.

(R.- 566687)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 630/2025, promovido por Juan Carlos García Álvarez, por conducto de su apoderado Demis Alberto Romero López, contra la sentencia de diez de abril de dos mil veinticinco, dictada por Juez “A” del Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial Uno del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente 437/2024, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a la moral tercera interesada JCM Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a uno de julio de 2025.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 566715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo 686/2024
EDICTO:

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de junio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo número **686/2024**, promovido por **Mario Eduardo Plascencia Tafoya por su propio derecho y en representación de la menor de edad R.P.M., contra actos del Juez Segundo Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y Notificador adscrito,** se emplaza a juicio a **María Andrea Monraz Alcalá**, con el carácter de tercera interesada, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. A fin de hacerle saber la radicación del juicio, quedan a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de garantías y sus anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 04 de julio de 2025.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Silvia del Carmen Zúñiga Tamayo
Rúbrica.

(R.- 566910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 2902/2024-V-I, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Emmanuel Cruz García, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada "PRO MERC DF", Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia, de conformidad con el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo. En la demanda relativa la persona quejosa señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como acto reclamado el acuerdo de catorce de junio de dos mil veinticuatro, emitido por la responsable dentro de los autos del expediente laboral 6599/2013, por lo que se le previene para que se apersone en el juicio de amparo 2902/2024-V-I, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Fernando Geovanni García Hernández
Rúbrica.

(R.- 566926)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Sucesión a bienes de J. Eugenio Tavares Martínez, **en su carácter de víctima indirecta de** Luis Eugenio Tavares Lozano**,** dado que no se logró su emplazamiento, se le emplaza por este medio a los **juicios de amparo directo penales 156/2024 y 154/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,** promovidos por Joel Serna Jiménez **y** Eric López Frías, respectivamente, en contra de la sentencia de **seis de diciembre de dos mil veintitrés**, dictada por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro,** en el toca penal 245/2023, en los que le resulta el carácter de tercera interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos a los juicios referidos y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éstos seguirán su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de las demandas de amparo. Querétaro, Querétaro, veintisiete de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit,
con sede en Tepic
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 2/2024 y su acumulada 4/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se fijan las nueve horas con quince minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, para el desahogo de la audiencia respectiva, misma que se llevará a cabo en la sala de audiencias número "dos", de este Centro de Justicia Penal Federal, sito en avenida Aguamilpa número 275 (doscientos

setenta y cinco), colonia Ciudad Industrial, código postal 63173 (sesenta y tres mil ciento setenta y tres), de esta ciudad de Tepic, Nayarit. Igualmente, cítese a la persona propietaria con los bienes asegurados en la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-NAY/0000724/2019; haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse portando identificación oficial vigente con fotografía, con anticipación de por lo menos cuarenta minutos a la hora señalada para la audiencia en mención; asimismo, que podrá acudir acompañado de su abogado y/o asesor jurídico a la audiencia respectiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Tepic, Nayarit, 26 de mayo de 2025.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic
Mario Christian Gutiérrez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 566695)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Sucesión a bienes de Peter Sutherland Gardner, se le emplaza por este medio al **juicio de amparo directo 105/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,** promovido por Omar Arturo Hernández Vázquez, en contra de la sentencia de once de julio de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 58/2019, en su calidad de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, en el que le resulta el carácter de tercera interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintiséis de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566945)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Daniela Gabriela Cabrera, Sergio Morales Pardo, Flavio Alberto Santana García y **Toribio Pérez Vázquez**, dado que se ignora su domicilio, **se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 163/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Héctor Antonio Muñoz Zamora,** en contra de la sentencia de **nueve de noviembre de dos mil diecisiete**, dictada por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el toca penal acusatorio 105/2017, como autoridad ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Tribunal de Enjuiciamiento de la Unidad II, del Distrito Judicial de Querétaro y el Comisario del Centro de Justicia Regional Sur Sureste en el Estado de Jalisco, como ejecutoras, donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintisiete de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566946)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Rocío Gómez Pérez**, en su carácter de deuda de** Bernardo Jair Gómez Pérez**,** dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al **juicio de amparo directo 149/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,** promovido por Audis Otoniel Méndez González, en contra de la sentencia de **veinticuatro de febrero de dos mil veintidós**, emitida en el toca penal acusatorio 277/2021**,** por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en su carácter de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en funciones de Juez de Juicio en San Juan del Río, Querétaro, y Juez Provisional de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro, como ejecutoras, en el que le resulta el carácter de tercera interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintiséis de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566949)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Sergio Arturo Alvarado Rico**, en su carácter de deudo de** Fátima Verónica Flores Navarro y Jovany Martín Cervantes Iturbe**, en su carácter de deudo de** Alicia Cervantes García**,** dado que se ignora sus domicilios se les emplaza por este medio al **juicio de amparo directo 249/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,** promovido por Ezequiel Hernández Briseño, en contra de la sentencia de **tres de junio de dos mil veintiuno**, emitida en el **toca penal acusatorio** 54/2021, por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, como ordenadora, y el Juez Único de Primera Instancia Penal, y Juez de Ejecución Penal, ambos del Distrito Judicial de San Juan del Río, como ejecutoras, en el que les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintiséis de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

C. Rebeca Rivera Herrera.

En el juicio de amparo número 328/2025, promovido por Gudelia Leticia Acevedo Ramírez, en representación de Cecilio Jiménez Castro contra actos del de la Magistrada titular de la Octava Sala Penal Unitaria del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad; en el cual reclama, la resolución de once de diciembre del año dos mil veinticuatro en los autos del TOCA PENAL JOTPAE/0006/2024, que confirmó la resolución apelada de cuatro de junio del dos mil veinticuatro, que declaró improcedente la prescripción de la reparación del daño solicitada a favor de la persona privada de la libertad en el cuaderno de ejecución 1542/2020, del índice del Juzgado de Ejecución Penal, sede Ixcotel, Oaxaca; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315,

del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada Rebeca Rivera Herrera, quien debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio; apercibida que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 10 de julio de 2025.
Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Oaxaca
León Isaac Hernández Luna
Rúbrica.

(R.- 566921)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Rosa Ana Corral Verduzco**, en su carácter de deuda de** Antonio Corral Verduzco, dado que no se logró emplazarla personalmente, se le emplaza por este medio a los **juicios de amparo directo penales 287/2023 y 34/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,** promovidos por Miguel Ángel Trejo Cisneros y Verónica Velázquez López, en contra de las sentencias de **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno y cuatro de septiembre de dos mil diecinueve**, respectivamente, ambas dictadas por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro,** en el toca penal 104/2019, en los que le resulta el carácter de tercera interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos a los juicios referidos y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éstos seguirán su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de las demandas de amparo. Querétaro, Querétaro, veintisiete de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
San Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo **1260/2024**, promovido por Aristeo Ixtepan Hernández, a través de su apoderado legal Víctor Hugo Solís Rumbo, se emplaza a juicio a la persona moral BLAKE GULF OF MEXICO SERVICES, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a uno de julio de dos mil veinticinco.
Jueza del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Liliana Delgado González
Rúbrica.

(R.- 566962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 1266/2024, promovido por Marco Antonio Delgado Jiménez, contra el Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz y otra, respecto del acto reclamado consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, en la causa penal 69/2014, del índice del referido juzgado, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada Matilde Pucheta Antemate, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 24 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Luis Xavier Rodríguez Olivo
Rúbrica.

(R.- 566963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Primera notificación a juicio al tercero interesado María de Lourdes Hernández Aceves.

En el Juicio de Amparo 1539/2023-VII, promovido por Bryttssa Gastelum, en carácter de albacea de la Sucesión a bienes de Martha Jesús Ontiveros López, contra actos de la Magistrada “Supernumerada”(sic.) Unitaria del Tribunal Agrario del Distrito Cuarenta y Cinco, con sede en la ciudad de Ensenada Baja California y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio de María de Lourdes Hernández Aceves, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, a, 16 de junio de 2025.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Claudia Elizabeth Ladrón de Guevara Martínez
Rúbrica.

(R.- 567053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Amparo 413/2025
EDICTO

En el juicio de amparo **413/2025** que promueve Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia interlocutoria dictada el **veintidós de enero de dos mil veinticinco**, emitido en los autos del juicio civil sumario hipotecario **2187/1993**; se ordena notificar por edictos a Inmobipac, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Francisco Javier Jileta Juárez, en su carácter de terceros interesados, a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días, en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con sede en Zapopan, ubicado en Anillo

Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, # 7727, edificio X1, piso 3, fraccionamiento Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010, a efecto de ser emplazados bajo términos artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 209 Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado, apercibidos que de no comparecer, seguirá juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún carácter personal, se practicarán por lista acuerdos, como dispone numeral 27, fracción III, de la ley de la materia. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República, así como en los estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 18 de julio de 2025.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Licenciada Marcela del Refugio López Alfaro
Rúbrica.

(R.- 567134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **dieciocho de julio de dos mil veinticinco**, dictado en el juicio de amparo **948/2023-IV**, promovido por **RODOLFO PAYAN RENTERÍA** contra actos del Juez de Control adscrito a la Unidad de Gestión Número Uno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en el **auto de vinculación a proceso** emitido el once de octubre de dos mil veintitrés, en la carpeta judicial **001/0642/2022**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **BERND GRASSMAN FRANK, SACHIN BAPAT, MARC REIMER y HENRY GOFFAUX** por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias de la demanda de garantías, auto admisorio y demás constancias para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México a, 28 de julio de 2025.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Ariadna Gutiérrez Rueda
Rúbrica.

(R.- 567208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juicio de Amparo 529/2024-VII
EDICTO.

En auto de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, emitido en el juicio de amparo 529/2024-VII, este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, admitió la demanda promovida por Sabas Castillo Rodríguez, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en diverso de dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, se tuvo como personas terceras interesadas Antonio Miguel y Jorge Alberto ambos de apellidos Valdivielso Salcedo y se ordenó su emplazamiento. El once de julio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a las citadas terceras interesadas, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y que pueden comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio. Asimismo, se les informa que la celebración de la audiencia constitucional se fijó para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Atentamente
Naucalpan de Juarez, Estado de México, diecisiete de julio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Bernabé Vázquez Pérez
Rúbrica.

(R.- 567587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **dos de julio de dos mil veinticinco**, dictado en el juicio de amparo **1318/2024**, promovido por Hernán Marcelo Garza García, en representación de Klar Technologies, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera popular; contra actos de la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras;** con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b),** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero interesado Juan Luis Pérez Reséndiz, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República,** para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para su traslado, de la demanda de garantías, auto admisorio, así como del proveído de dos de julio de dos mil veinticinco; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

En la Ciudad de México, a 09 de julio de 2025.
El Secretario adscrito al Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic. Diego Armando Juárez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 567608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14 de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A cinco de agosto de dos mil veinticinco. En el juicio de amparo **710/2025-II-A,** promovido por Luis José Homero Olmos Tirado, por propio derecho, se ordenó emplazar a los terceros interesados de iniciales A.E.R.R., J.M.R.R., A.L.R. y R.V.R.R., para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: La notificación a la audiencia de dieciocho de abril de dos mil veintitrés, así como a la diversa de veinticinco de abril de dos mil veintitrés, derivadas de la causa penal 235/2022 del índice del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, la ejecución de la notificación a las audiencias aludidas, la discusión y aprobación del artículo 82 de la fracción I inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales, la promulgación del artículo aludido, como precepto constitucional violado, los artículos 16 y 17. Se hace del conocimiento de los citados terceros interesados que la audiencia constitucional se fijó para las **nueve horas con cuarenta y dos minutos del veinte de agosto de dos mil veinticinco,** la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Miriam Camacho Díaz
Rúbrica.

(R.- 567902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, cinco de agosto de dos mil veinticinco.

En los autos del juicio de amparo número **1070/2024 y su acumulado 1071/2024,** promovidos por Manuel Sierra Rodríguez, **apoderado de José Luis Villarreal Hernández** y César Jiménez Galván, **apoderado de José Luis Villarreal Hernández, albacea de la sucesión de María de Jesús Hernández Durán,** respectivamente, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo de lo Familiar de la Ciudad de México, el ocho de julio de dos mil veinticinco, se dictó un auto en el que **se ordena notificar al tercero interesado Ulises Ruslán Villarreal Hernández**, **por medio de edictos,** que se publicarán por **tres veces,**

de tres en tres días de manera simultánea en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en un plazo que **no será inferior a quince días ni excederá de treinta días** contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de los escritos de demanda de amparo, escritos de desahogo de prevención, autos admisorios y auto de ocho de julio de dos mil veinticinco, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones sin ulterior acuerdo, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, se informa que por auto de veinte de junio del año en curso, se señaló como hora y fecha para la celebración de la audiencia constitucional, las **diez horas del ocho de agosto de dos mil veinticinco**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Josefina Torres Barrón
Rúbrica.

(R.- 567793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 385/2025,** promovido por Edgar Iván Espinosa López, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca civil 1289/2024; y toda vez que se desconoce el domicilio de la tercera interesada Grupo Inmobiliario Fermetec, sociedad anónima de capital variable, en autos se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos,** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada**,** en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, y haga valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 06 de agosto de 2025.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Marco Antonio Rivera Gracida
Rúbrica.

(R.- 568018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
“EDICTOS”

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 384/2025-IV**, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su apoderado Julio César Robles Vázquez, contra el acto del **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, consistente en la sentencia definitiva de **veintisiete de marzo de dos mil veinticinco**, dictada en el toca **100/2025**, deducido del juicio especial de fianzas **86/2019**, del índice del **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de Sofimex, Instituto de Garantías, Sociedad Anónima, y en el que se tuvo como tercera llamada a juicio a Terapia Infantil, Sociedad Anónima**;** por auto de catorce de julio de dos mil veinticinco, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada** Terapia Infantil, Sociedad Anónima, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.
El Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Gabriel Saldaña Meneses
Rúbrica.

(R.- 568030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

HÉCTOR QUIJANO MÉNDEZ, RAÚL LÓPEZ ENGELKING, SALVADOR PALMA GARCÍA, ALONSO GARCÍA MIER Y LA SUCESIÓN DE LUZ ESPERANZA MARÍN DEHESA
TERCEROS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 39/2025,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

En autos del expediente 39/2025, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por José Álvaro Castro Martínez, en contra de la sentencia dictada el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada en autos del toca 124/2024-C, por la Magistrada de la Décima Sala con competencia en las materias Civil, Mercantil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia Playa del Carmen, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Héctor Quijano Méndez, Raúl López Engelking, Salvador Palma García, Alonso García Mier y la sucesión de Luz Esperanza Marín Dehesa, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, veinte de junio de dos mil veinticinco.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Blanca Alejandra Sánchez Vicencio
Rúbrica.

(R.- 566327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

Tercera Interesada: María Dolores Márquez Balderas

En los autos del juicio de amparo 982/2024, promovido por Joel Alejandro Solís Ramírez, contra actos del Tribunal de Justicia Municipal y otras autoridades, con residencia en esta ciudad, de quien reclama lo siguiente:

"IV.- ACTO RECLAMADO: La omisión de notificarme, entregarme, mostrarme y| poder imponerme sobre expediente, carpeta y/o archivo total respecto del informe de accidente numero 000092162 y por tanto la notificación formal de la retención de mi vehículo consistente en motocicleta italika 2021, negra/ amarilla, ya que a la presente fecha no tengo conocimiento de una orden fundada y motivada de la detención del mismo y en que sustento".

De conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación por ser de circulación amplia y de cobertura nacional, además en algún diario de mayor circulación en la República, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, con domicilio en Boulevard Independencia número 2111 Oriente, de la Colonia San Isidro, código postal 27100, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; 16 de junio de 2025.
El Secretario de Juzgado
Lic. Jesús Omar López Coronado
Rúbrica.

(R.- 566401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

Por auto de diez de junio de dos mil veinticinco, pronunciado por los integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, Magistrado Gerardo Torres García, y las Secretarias en Funciones de Magistradas Alezit González-Ruíz Gómez y Edith Viveros González, con residencia en la ciudad Chihuahua, Chihuahua, se ordenó el emplazamiento por edictos de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso "c" de la ley de amparo y del artículo 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, de las empresas:

Terceras interesadas: Sistemas de Protección Canina Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable y Protección Canina, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Como se desconoce su domicilio, en auto de diez de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo laboral 4/2025, promovido por el quejoso Karin Guadalupe Acosta Chavira, por conducto de su apoderado Miguel Ángel Nieto Leyva, dictado por la autoridad responsable Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 380/2016, en contra del laudo de veintidós de octubre de dos mil veinticuatro; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días; en el Diario Oficial de la Federación, en el Portal del Consejo de la Judicatura Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Hágase del conocimiento de las terceras interesadas en mención que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ante este tribunal colegiado: apercibidas que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que podrá acudir a consultar a este tribunal. Queda a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Chihuahua, Chihuahua; diez de junio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Gustavo Esteban Cervantes De Haro
Rúbrica.

(R.- 566693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Penal: 467/2024
Quejosa: María Guadalupe Ávalos Orozco
Terceros interesados: Ana Laura Villarreal Treviño, María Irene Méndez González, José Luis Garza Garza y Rodolfo Garza Garza

Se hace de su conocimiento que María Guadalupe Ávalos Orozco promovió amparo directo contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, así como del Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Previsión y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Director de Área en la Coordinación General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Previsión y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y la Directora del Centro Federal de Readaptación Social Número Dieciséis "CPS Femenil Morelos", consistentes en la sentencia de trece de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca penal 1/2020 y su ejecución; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Ana Laura Villarreal Treviño, María Irene Méndez González, José Luis Garza Garza y Rodolfo Garza Garza, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndoles saber a los terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 04 de julio de 2025.
Secretaria del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Lic. Ana Gabriela Torres Adame
Rúbrica.

(R.- 568003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
Juicio de Amparo 138/2024-V
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.

En acatamiento al acuerdo de once de junio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 138/2024-V promovido por BERTHA LETICIA CARRANZA HERNANDEZ, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Número Uno de la Fiscalía Regional del Estado con sede en el V Distrito Judicial, con residencia en Chapala, Jalisco y otra autoridad; juicio de amparo en el cual la persona Benjamín Cea Douglas, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que se apersonen por sí, o por conducto de su representante legal ante este juzgado ubicado en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 1, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o dentro de la zona metropolitana; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría de la Mesa V de trámite. Se hace del conocimiento que se fijaron las DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, para la audiencia constitucional.

Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 11 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. José Eugenio Salinas Chávez
Firma Electrónica.

(R.- 568004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-156/2025,** del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Esteban Leonel Castro Ardón, por conducto de su mandatario judicial Edward Martín Regalado,** contra los actos que reclama de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México,** y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los **terceros interesados Andrea Castillo Camacho y/o Andrea Castillo De Eslava y Filemón Yañez Eslava,** en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, emplazarlos a juicio por medio de ***Edictos*****,** mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el ***Diario Oficial de la Federación***, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, uno de agosto de dos mil veinticinco.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 568032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Procesos Civiles o Administrativos 123/2006
EDICTO

TERCERAS LLAMADAS A JUICIO: DULCE MARÍA VIZCARRA GARCÍA Y ALEJANDRA ALTAMIRANO VIZCARRA.

En **veintiuno de junio de dos mil seis,** se admitió a trámite la demanda promovida por **PETRÓLEOS MEXICANOS,** contra **GONZALO JUAN ALTAMIRANO CÓRDOBA,** en la vía y forma propuestas, quedando registrado como juicio **ordinario civil** número **123/2006-A.**

A su vez que auto de siete de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento a lo resuelto por el Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, se ordenó llevar a cabo el emplazamiento de las terceras llamadas juicio **Dulce María Vizcarra García y Alejandra Altamirano Vizcarra,** y una vez que se intentaron los medios legales para realizar el emplazamiento de las personas en cita, sin que se haya logrado, se investigó su domicilio cierto y actual ante diversas dependencias gubernamentales, sin haber obtenido resultados favorables; por ello, en proveído de **once de marzo de dos mil veinticuatro** y a petición de la parte actora, se ordenó **practicar el emplazamiento de dichas personas POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento de **Dulce María Vizcarra García y Alejandra Altamirano Vizcarra,** que deberán presentarse en este Juzgado **dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación,** a producir lo que a su derecho corresponda; para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones **en esta ciudad** y oponga las excepciones que tenga a su favor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra del auto admisorio, auto de siete de diciembre de dos mil quince y del proveído doce de marzo de dos mil veinticuatro, por todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; **con el apercibimiento,** que si pasado el aludido plazo, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, **el juicio se seguirá en su rebeldía,** y las notificaciones se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
En la Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juan Diego Hernández Villegas
Firma Electrónica.

(R.- 566492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: Judith Legaspi Montalvo.

En los autos del juicio de amparo **546/2025-III,** promovido por **Carlos Murguía González, por propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** por auto de **veintiséis de junio dos mil veinticinco**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio

actual de la **tercera interesada** Judith Legaspi Montalvo; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera interesada ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que se le hace del conocimiento que, ante la secretaria de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y anexos, apercibida que, en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, en la que el quejoso **Carlos Murguía Gonzales, por propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** reclama la falta de emplazamiento al juicio controversia de arrendamiento expediente **10/2016**, promovido **por María Teresa Montalvo Guerrero en contra de Rubén Isaac Álvarez y Carlos Murguía González**, del índice del **Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; y como consecuencia de lo anterior, todo lo actuado en dicho procedimiento, así como cualquier acto de ejecución sobre el inmueble ubicado en **UNIDAD PRIVATIVA, NUMERO DOSCIENTOS UNO, ENTRADA CINCO, DEL EDIFICIO DENOMINADO CONVENCIONALMENTE CONDOMINIO NÚMERO TRES, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS DOS DE LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS DEL CONJUNTO URBANO PRESIDENTE LÓPEZ MATEOS UBICADO EN NONOALCO TLATELOLCO, CÓDIGO POSTAL 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

Atentamente
Ciudad de México, 30 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 566813)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 947/2024-VII
EDICTO.

"Eusevia Cabrera Lomelí, Rosa Cabrera Lomelí, J. Guadalupe Cabrera Lomelí, Ramón Cabrera Lomelí, Lina Cabrera Lomelí, Guillermo Cabrera Lomelí, Araceli Cabrera Lomelí, Ma. Rosalva Cabrera Lomelí, Jorge Cabrera Lomelí y la Sucesión testamentaria a bienes de Senon Cabrera y/o Senon Cabrera Sánchez y/o Cenon Cabrera Sánchez y/o Simón Cabrera Sánchez y/o Simón Cabrera Sánches y Micaela Cabrera y/o Micaela Lomelí Álvarez y/o Micaela Lomelí Álbares y/o M. Micaela Lomelí Sánchez y/o Micaela Lomelí Álvares, por con conducto de su albacea definitiva Jorge Cabrera Lomelí"

"Cumplimiento auto de trece de junio de dos mil veinticinco, dictado por el licenciado Isaías Sánchez García, Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 947/2024-VII, promovido por Alina Belén Ortiz Navarro, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil en Zapotlanejo, Jalisco y otras autoridades, se hace conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados a Eusevia Cabrera Lomelí, Rosa Cabrera Lomelí, J. Guadalupe Cabrera Lomelí, Ramón Cabrera Lomelí, Lina Cabrera Lomelí, Guillermo Cabrera Lomelí, Araceli Cabrera Lomelí, Ma. Rosalva Cabrera Lomelí, Jorge Cabrera Lomelí y la Sucesión testamentaria a bienes de Senon Cabrera y/o Senon Cabrera Sánchez y/o Cenon Cabrera Sánchez y/o Simón Cabrera Sánchez y/o Simón Cabrera Sánches y Micaela Cabrera y/o Micaela Lomelí Álvarez y/o Micaela Lomelí Álbares y/o M. Micaela Lomelí Sánchez y/o Micaela Lomelí Álvares, por con conducto de su albacea definitiva Jorge Cabrera Lomelí, en términos del artículo 5º, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersonen en el mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a fin de

deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los veintitrés días de junio de dos mil veinticinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Laura del Rosario Cabanillas Mata

Rúbrica.

(R.- 566484)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

TERCERO INTERESADO: LAMUAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 400/2025-I, promovido por Covalto Ventures, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Covalto, LLC, a través de su apoderado legal, contra actos del **Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Décimo Primero en Materia Mercantil Oral del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,** por auto de **veintiséis de junio de dos mil veinticinco,** este juzgado, al tener como hecho notorio el diverso amparo **1201/2023-I** y al desconocer el domicilio actual del tercero interesado Lamuac, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; con fundamento en los artículos **27**, fracción **III**, de la Ley de Amparo, **88** y **315**, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de **edictos** que se publicarán por **tres** veces, de **siete** en **siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno** de los **periódicos de mayor circulación en la República**; lo anterior, para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la parte tercera interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por **medio de lista**. En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso Covalto Ventures, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Covalto, LLC, a través de su apoderado legal, reclamó del **Juez y Actuarios del Juzgado Décimo Primero en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, el auto de **veintitrés de enero de dos mil veinticinco** dictado en el juicio oral mercantil **368/2023** del índice del **Juzgado Décimo Primero en Materia Mercantil Oral del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, en el cual determinó admitir y conceder las providencias precautorias solicitadas por la tercera interesada Lamuac, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Atentamente

Ciudad de México, 30 de junio de 2025.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Montserrat Freyre Garduño

Rúbrica.

(R.- 566814)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Secretaría "B". Que, en las **DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL,** RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **244/2025,** PROMOVIDO POR **RAÚL BAUTISTA CASTRO**, obra entre otras las siguientes constancias que en su parte conducente dice:

"CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. …Se tiene a RAÚL BAUTISTA CASTRO por conducto de sus apoderados legales RENÉ MANUEL PÉREZ RAMÍREZ y MARÍA ELENA GONZÁLEZ CORTÉS,...Promoviendo DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble que señala en el escrito que se provee, se admite a trámite la demanda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 fracción III , 255, 256 y 258 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, por lo que respecta solamente a la inmatriculación judicial; toda vez que en caso de que sea procedente se inscribirá la posesión de un bien inmueble que no tiene asiento registral, pero no tiene como efecto constituir un derecho de propiedad sino única y exclusivamente dar efectos declarativos y publicitarios; por lo que procédase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal ahora Ciudad de México y en el periódico "EL HERALDO"; asimismo, fíjese en la parte externa del inmueble ubicado en el INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO DOS CAMINOS DE LA CALLE DE DOS CAMINOS SIN NÚMERO, EN EL LADO SUROESTE DEL POBLADO SANTA ROSA XOCHIAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01830, EN LA CIUDAD DE MÉXICO un AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto a ese inmueble, acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado de la presente solicitud, para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES a la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, a los colindantes, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; a la Secretaría de la Función Pública, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal y a la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a efecto de que manifieste si el inmueble a inmatricular cuenta o no con registro de antecedente registral; apercibidas las autoridades mencionadas que de no producir su contestación en el término que se le concede con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, se les declarará precluído su derecho para ello; debiéndole correr traslado con las copias de los documentos exhibidos y escrito inicial, debidamente cotejadas por el personal de este Juzgado.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos practique el cotejo en las copias de los documentos con los que se deba notificar a fin de identificarlos, y deberá instruir de forma expresa al Notificador adscrito para que dé cumplimiento con la formalidad antes descrita y en la certificación que realice de los documentos con que corra traslado en los términos a que se contrae la Tesis de jurisprudencia indicada.

Ahora bien, gírese atento oficio a la C. DIRECTORA DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN PARA JUZGADOS Y SALAS DEL PODER JUDICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para el efecto de que realice la corrección en la base de datos por lo que corresponde al Juicio; siendo lo correcto: DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL; lo que deberá realizarse a través del correo electrónico opc.juzgadosysalas@tsjcdmx.gob.mx; mismo oficio que deberá ser firmado por la Suscrita Juez, debiendo anexar el presente auto, con la finalidad que no exista imposibilidad alguna para realizar la corrección en la base de datos de la citada oficialía; asimismo, procédase a realizar corrección en la carátula del expediente y en el Libro de Gobierno, Libros Digitales y en el Sistema Integral de Gestión Judicial S.I.G.J. de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE...."

*LV

C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil
de Primera Instancia de Proceso Escrito de la Ciudad de México
Lic. Erika Sotelo Hernández
Rúbrica.

(R.- 568033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Apelación del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO.

En el lugar que se encuentren los terceros interesados TOX TOX COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V e ISELA NATARÉN ANTONIO, les hago saber: en el juicio de amparo indirecto 18/2025, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su apoderada, contra actos del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Circuito, consistente en resolución de catorce de marzo de dos mil veinticinco, en el toca penal 322/2024; el veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se admitió la demanda en este juicio; el doce de mayo, se ordenó el emplazamiento de los citados terceros; y en esta fecha se ordenó emplazarlos por edictos, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en el país y en la puerta de este Tribunal, requiriéndolos para que en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Villahermosa, Tabasco, residencia de este Tribunal; apercibidos que de no hacerlo se les harán por lista fijada en los estrados de este tribunal, aun las personales, según artículos 29 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de la Materia. Queda copia de la demanda a su disposición en este Tribunal.

Villahermosa, Tabasco, 6 de agosto de 2025.
Secretaria del Tribunal Colegiado de Apelación del Décimo Circuito
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 568031)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
EDICTO

C. LUIS DAVID HERNÁNDEZ LEÓN
Presente.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II, 12 fracciones IV y V, 16 fracciones I y II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; de conformidad con el nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California a favor del suscrito como Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en fecha 01 de Diciembre de 2023; y según lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los artículos 154, 155, 157 fracciones II, III,IV y XII y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, y visto el expediente Técnico-Legal del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **PRODDER-CESPT-2020-010-OP-I3**; procede a determinar la situación jurídica que guarda el C. Luis David Hernández León, situación que se realiza en los siguientes términos:...

PRIMERO.- Por causas imputables al contratista Luis David Hernández León, se inicia el procedimiento de RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **PRODDER-CESPT-2020-010-OP-I3**, celebrado con esta Entidad Paraestatal en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, para el “Suministro e instalación de 161 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de ¾” de diámetro, DR-9 ASTM D2737, en el Distrito Ing. José Aldo Esquer Campoy (Zona III), en el Municipio de Tijuana, B.C.”.

SEGUNDO.- Tómese posesión del sitio de la obra, para la salvaguarda de la misma, comisionándose a los CC. Jorge Alberto Gallardo y Alejandro Martínez Paez, en su calidad de Residente y Supervisor de obra, respectivamente, para efecto de que se constituyan en el sitio de la obra a dar cumplimiento al presente resolutivo, levantando el acta circunstanciada correspondiente, con o sin intervención de la empresa contratista y con la participación de fedatario público.

TERCERO.- Se requiere al contratista para que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación del inicio de procedimiento de rescisión, entregue a la Sub dirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, toda la documentación relacionada con la obra que obre en su poder.

CUARTO.- Una vez agotado la etapa de inconformidad y pruebas, díctese resolución fundada y motivada, que determine la procedencia o improcedencia de la rescisión administrativa iniciada y procédase a la entrega recepción y finiquito de la obra.

QUINTO.- Notifíquese al contratista, el inicio del presente procedimiento de rescisión administrativa, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga, allanándose a las responsabilidades fincadas, o impugnándolas cuando no esté conforme con las mismas; para lo cual deberá expresar los agravios que considere procedentes y ofrecer las probanzas que estime necesarias, en los términos y con los requisitos establecidos en este acuerdo.

Tijuana, Baja California a 18 de junio de 2025.
Director General de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
Mtro. Jesús García Castro
Rúbrica.

(R.- 567856)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar
Expediente: 935/24-29-01-6
Actor: Desarrolladora Alfa Omega, S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

Trabajadores de la empresa actora DESAROLLADORA ALFA OMEGA, S. DE R.L. DE C.V., o a quien tenga su legal representación.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal **935/24-29-01-6**, promovido por **DESAROLLADORA ALFA OMEGA, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra del oficio **la resolución contenida en el oficio número, 500-35-00-04-02-2024-28297, en fecha 18 de septiembre de 2024**, emitida por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "1" con sede en México del Servicio de Administración Tributaria, misma que contiene una liquidación en cantidad de **$4'518,822.77** y renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 por el importe de **$2,692,368.94**; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual, los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 21 de mayo de 2025, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Toluca, Estado de México, a 21 de mayo de 2025.
Primer Secretaria de Acuerdos de la Tercer Ponencia en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, de conformidad con el punto PRIMERO fracción II, SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo G/JGA/13/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión ordinaria presencial de fecha 29 de abril de 2025, denominado "SUPLENCIA DE MAGISTRADOS EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA" y con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Marcela Morales Lara
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Francisco Javier Chávez Reyes
Rúbrica.

(R.- 566517)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional en Jalisco
Expediente: 887/23-07-02-6
Actor: Grupo Aceros Ocotlán, S.A. de C.V.
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a diez de julio de dos mil veinticinco.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 887 /23-07-02-6, promovido por **GRUPO ACEROS OCOTLÁN, S.A. DE C.V.,** se ordenó la notificación por medio de edictos a los CC. **ADAM PAUL EUSEBIO REZA, ADOLFO GONZÁLEZ ROJO, ADRIÁN LÓPEZ AVALOS, ALBERTO DELGADILLO OCAMPO, ALEJANDRO ESPARZA VÁZQUEZ, ÁLVARO CABALLERO BRAVO, ÁLVARO GUTIÉRREZ BERNABÉ, ANA ISABEL AVIÑA MUÑOZ, ANA KAREN SÁNCHEZ RAMOS, ÁNGEL MARTÍN AMBRIZ CRUZ, ARMANDO GONZÁLEZ LÓPEZ, ARTURO NAVARRO ALCANTAR, BENITO CASTILLO VALENCIA, BIBIANA ALEJANDRE TOVAR, CARLOS ALBERTO MUÑOZ PALOS, CARLOS EDUARDO ORTÍZ LÓPEZ, CARLOS GUZMÁN VELAZQUEZ, CHRISTIAN ADRIÁN CARRILLO PATIÑO, CHRISTIAN ALEJANDRO NARANJO CORTEZ, CHRISTIAN ALEJANDRO RUIZ CHAVEZ, CHRISTIAN JONAS ESQUIVEL LAGUNA, DANTE ABRAHAM ROSAS TAVERA, DIANA YARETH DEL TORO HERMOSILLO, EDITH YURIDIANA CONTRERAS MORA, EDUARDO JUAN JOSÉ RAMÍREZ FERNÁNDEZ, ELISA SOLÍS ZAMORANO, ENRIQUE RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ERIKA GUADALUPE RAMÍREZ RAMÍREZ, ERIKA MAGDALENA SALCIDO PADILLA, FELIPE DE JESÚS MÁRQUEZ ROCHA, FERNANDO CAMARENA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER OROZCO PALACIOS, FROILÁN GARCÍA RICO, GUILLERMO GARCÍA GARCÍA, GUSTAVO DE JESÚS SÁNCHEZ ORTEGA, HÉCTOR ARTURO RAMÍREZ ROMERO, HÉCTOR FRANCISCO GUERRERO GUTIÉRREZ, IGNACIO SANDOVAL LAMAS, INÉS GUADALUPE ZAMBRANO MURGUÍA, JACQUELINE ALEJAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JAVIER IÑIGUEZ RAMÍREZ, JAVIER NÚÑEZ FLORES, JESSICA DEL ROCIO GUITRON MORENO, JETER UZIEL LÓPEZ CACHO, JHON PAUL ISRAEL AVALOS, JONATAN JESÚS PEREDA NÁJERA, JORGE ANTONIO CHAVEZ CRUZ, JORGE GUTIÉRREZ ZAVALA, JOSÉ ANTONIO GARCÍA ARIAS, JOSÉ ANTONIO SANDOVAL CERDA, JOSÉ ARMANDO ÁLVAREZ ARÉVALO, JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ FLORES, JOSÉ DE JESÚS CORONA AGUIRRE, JOSÉ EDUARDO ENRÍQUEZ TABARES, JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, JOSÉ LUIS PALOMINO ANTONIO, JOSÉ MARTIN AGUIRRE REYES, JOSÉ MARTÍN ZAMORA AYÓN, JOSÉ MUNGUÍA LAGUNA, JOSÉ PEDRO GÓMEZ FARÍAS, JOSÉ PIO MERCADO FLORES, JOSÉ RUBÉN CARBAJAL ORTIZ, JOSÉ SAMUEL ROMERO MEDINA, JUAN ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN FERNANDO VILLALOBOS MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ MEDINA TELLO, JUAN MANUEL ENRÍQUEZ ARANDA, JUAN MIGUEL VÁZQUEZ SANDOVAL, JUAN SÁNCHEZ ZARAGOZA, LAURA DE JESÚS ROSAS ISMERIO, LESLY PAMELA JACOBO GARCÍA, LIDIA MARÍA ROLDAN ROMERO, LUIS ALBERTO ESCOBEDO MEDINA, LUIS ÁNGEL IBARRA HARO, LUIS ARNULFO LUNA CASTAÑEDA, LUIS FELIPE SALAZAR PÉREZ, LUPITA LIVIER JIMÉNEZ ROMERO, LUZ MARÍA VÁZQUEZ ZEPEDA, MARCELINO GARCÍA CORONA, MARCOS DAVID MÁRQUEZ GONZÁLEZ, MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ ROMERO, MARÍA ELENA AVIÑA MÉNDEZ, MARÍA MAGDALENA TORRES DE LA PEÑA, MARIANO PELAYO GALVÁN, MARTHA ALICIA RIVAS CHÁVEZ, MARTHA PATRICIA MUÑOZ MERCADO, MARTÍN OLALDE DEL LEÓN, MAYRA MARÍA SORIA MORA, MIRIAM GUADALUPE ESPARZA GARCÍA, MISAEL MEDINA VELÁZQUEZ, MONICA VARGAS DÁVILA, OBED ANTONIO GARCÍA GUIZAR, OMAR JORGE GONZÁLEZ ESCOBEDO, PEDRO MORALES REYES, RAFAEL GUTIÉRREZ VELAZQUEZ, RAMIRO RÍOS FLORES, RAMÓN MARTÍNEZ MARISCAL, RAÚL HERNANDEZ ORTEGA, RICARDO FONSECA GONZÁLEZ, ROBERTO CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ, RODRIGO SARMIENTO SÁNCHEZ, ROGELIO ORTIZ GARCÍA, RUBÉN VACA LARA, SALVADOR MURGUÍA PÉREZ, SARAHID GONZÁLEZ NAVARRETE, TERESA DE JESÚS CAMARENA GONZÁLEZ, TRINIDAD ASCENCIO PAJARITO MERCADO, VÍCTOR HUGO HERNANDEZ CERVANTES, y VÍCTOR MANUEL RICO PRECIADO,** de los acuerdos de 2 de octubre de 2023, 5 de enero de 2024, y 1 de abril de 2024, con copia de la demanda y anexos, oficio ATR-1aS-512/23 y oficio de contestación de demanda, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberan presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido de los acuerdos de referencia.

Atentamente
La Presidente de la Segunda Sala Regional en Jalisco
Mag. Fabiola Montes Vega
Rúbrica.

(R.- 567378)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/1524/06/2025
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/1524/06/2025**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala al presunto responsable, el **C. ÁLVARO ÁLVAREZ BARRAGÁN** por la probable comisión de la falta administrativa grave de **Abuso de Funciones** contemplada en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha once de julio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, el día **seis (06) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)** a las **once horas con cero minutos (11:00).** Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a once de julio de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel,** Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 566991)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	$ 2,739.00
2/8	de plana	$ 5,478.00
3/8	de plana	$ 8,217.00
4/8	de plana	$ 10,956.00
6/8	de plana	$ 16,434.00
1	plana	$ 21,912.00
1 4/8	planas	$ 32,868.00
2	planas	$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
Distribución División Centro Occidente
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDCOC-0125

Comisión Federal de Electricidad a través de Distribución División Centro Occidente, en cumplimiento con el artículo 95 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **08 de septiembre de 2025**, en la **Licitación Pública No. LPDCOC-0125** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta $ (sin IVA)	Depósito en garantía $ (sin IVA)
1 al 4	1’068,415.60 kilogramos, 61,760 litros y 1,764 piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: aceite quemado, alambre de cobre con papel, artículos de porcelana con herraje, cable aluminio (ACSR), cable aluminio con forro, cable cobre paralelo con forro, cobre desnudo, cuchilla corta circuito con aislante de porcelana, desecho ferroso de segunda, llantas segmentadas y/o no renovables, medidor energía elec, gas, pot. factor pot., plástico, postes de concreto, postes de madera y transformadores de distribución y potencia sin aceite.	**$13’507,798.12**	**$1’350,779.81**

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el **“ANEXO 1”** y los domicilios en el **“ANEXO 2”** de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **22 de agosto de 2025 al 04 de septiembre 2025**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx y realizando el pago de **$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria a la **Cuenta CLABE 012470001102727361 de BBVA Bancomer, Cuenta número 0110272736** a nombre de **Comisión Federal de Electricidad,** solicitando al teléfono **4436891777**, extensiones **25274** y **25482** o a los correos amairany.quintero@cfe.mx y hugo.sanchezs@cfe.mx, **referencia bancaria para realizar su pago**, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**; previo a realizar el pago de las Bases deberán consultar la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, disponible en la página electrónica de CFE: https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx, y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento de Almacén, a los correos amairany.quintero@cfe.mx, elena.mendoza@cfe.mx, zuzet.cuin@cfe.mx con copia a hugo.sanchezs@cfe.mx, agregando los datos del comprador correspondiente a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal SAT, con fecha de expedición no mayor a un mes y copia de Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono **4436891777**, **extensiones 25274 y 25482**, en horario local de **09:00** a **14:00 horas** o acudir a las Oficinas Departamento de Almacén Divisional ubicado en Av. Solidaridad No. 2554, Colonia Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán; en horario de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las Bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre en la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **22 de agosto de 2025 al 04 de septiembre de 2025**, en días hábiles, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **08 de septiembre de 2025**, en horario local de **09:00 a 10:00 horas**, en el Auditorio "Integración Electricistas" **de la División de Distribución Centro Occidente, con domicilio en Av. Ventura Puente No. 1653, Colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán**, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheques de caja expedidos por una Institución de Banca y Crédito a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**, por el importe establecido para cada uno de los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **08 de septiembre de 2025**, a las **11:00 horas**, horario local, o al concluir la revisión de documentos, en el Auditorio "Integración Electricistas" de la **División de Distribución Centro Occidente**, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **08 de septiembre de 2025**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el Auditorio "Integración Electricistas" antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos, en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 40 días hábiles** conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 22 de agosto del 2025.
Gerente de la División de Distribución Centro Occidente
Ing. Pedro Pavel Balderrama Torres
Rúbrica.

(R.- 567985)

AVISO

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

_____ • _____

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de 408 páginas